ISSN 2422-779X

MAGALLANICA

REVISTA DE HISTORIA MODERNA

Vol. 11, Nº 22, 2025
(enero - junio)

MAR DEL PLATA - ARGENTINA

GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN
HISTORIA DE EUROPA MODERNA

Red de Historia Moderna

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
FACULTAD DE HUMANIDADES
Funes 3350 Mar del Plata
Teléfono: 0223 475 2977

Correo electrónico: magallanicahistoriamoderna@gmail.com
Web: http://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/magallanica

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna

Directora	María Luz González Mezquita
Secretaría	Darío Lorenzo-Facundo García
Consejo de Redacción	Juan Pablo Bubello (Universidad de Buenos AiresUniversidad Nacional de La Plata, Argentina); Ariel Gamboa, (Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina); Martín Gentinetta (Universidad Nacional de Córdoba, Argentina); Víctor Pereyra (Universidad Nacional de La Plata, Argentina); Sebastián Perrupato (Universidad Nacional de Mar del Plata-Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Argentina); Guillermo Nieva Ocampo (Universidad Nacional de Salta-Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Argentina); Rogelio Paredes (Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de Luján, Argentina); Mariano Rodríguez Otero (Universidad de Buenos Aires, Argentina).
Comité Editorial	Darío Barriera (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas-Universidad Nacional de Rosario, Argentina); José Emilio Burucúa (Universidad Nacional de San Martín, Argentina); Adolfo Carrasco Martínez (Universidad de Valladolid, España); María Inés Carzolio (Universidad Nacional de La Plata, Argentina); Ana Crespo Solana (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España); José Miguel Delgado Barrado (Universidad de Jaén, España); Rosa Isabel Fernández Prieto (Universidad Nacional del Nordeste, Argentina); Agustín Guimerá Ravina (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España); Lluis Guia Marin (Universidad de Valencia, España); Manuel Herrero Sánchez (Universidad Pablo de Olavide, España); Cecilia Lagunas (Universidad Nacional de Luján, Argentina).
Consultores Externos	Joaquím Albareda Salvadó, (Universidad Pompeu Fabra, España); Joaquín Álvarez Barrientos (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España); Francisco José Aranda Pérez (Universidad de Castilla - La Mancha, España); Lucien Bély (Université Paris IV - Sorbonne, Francia); Francesco Benigno (Università degli Studi di Teramo, Italia); José Manuel de Bernardo Ares (Universidad de Córdoba, España); Fernando Bouza (Universidad Complutense de Madrid, España); Roger Chartier (École des Hautes Études en Sciences Sociales. Collège de France, Francia); Friedrich Edelmayer (Universität Wien, Austria); Luis Miguel Enciso Recio (Real Academia de la Historia, España); Pablo Fernández Albaladejo (Universidad Autónoma de Madrid, España); Antonio Feros (University of Pennsylvania, Estados Unidos); Remedios Ferrero Micó (Universidad de Valencia, España); Gloria Franco Rubio (Universidad Complutense de Madrid, España); José Ignacio Fortea Pérez (Universidad de Cantabria, España); Linda Frey (University of Montana, Estados Unidos); Marsha Frey (Kansas State University, Estados Unidos); José Luis Gómez Urdañez (Universidad de La Rioja, España); José María Imízcoz Beunza (Universidad del País Vasco, España); María Victoria López Cordón (Universidad Complutense de Madrid, España); Carlos Martínez Shaw (Universidad Nacional de Educación a Distancia-Madrid, Real Academia de la Historia, España); Miguel Ángel Melón Jimenez (Universidad de Extremadura, España); Manfredi Merluzzi (Università degli Studi di Roma Tre, Italia); Jesús Pérez Magallón (McGill University, Canadá); Ofelia Rey Castelao, (Universidad de Santiago de Compostela, España); Luis Antonio Ribot García (Universidad Nacional de Educación a Distancia - Madrid. Real Academia de la Historia, España); Gregorio Salinero (Université Paris I Panthéon - Sorbonne, Francia); José Manuel Santana Pérez (Universidad de las Palmas de Gran Canaria, España); Christopher Storrs (University of Dundee, Reino Unido); Alfonso Tórtora (Università Degli Studi di Salerno, Italia); Bernard Vincent (École des Hautes Études en Sciences Sociales, Francia); Bartolomé Yun Casalilla (Universidad Pablo Olavide, España).

Entidad editora	Grupo de Investigación en Historia de Europa Moderna. Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Mar del Plata
Sede administrativa	Funes 3350, (B7602AYL), Mar del Plata. Argentina
ISSN	2422-779X
Inicio de publicación	2014
Sistema de arbitraje	Sistema de doble par ciego (peer review)
Periodicidad	Bianual
Sitio web	https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/magallanica/index

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

TABLA DE CONTENIDOS

DOSSIER: "UNA MONARQUÍA MEZCLADA. NACIONES, ESTRATEGIAS MATRIMONIALES Y SOCIEDAD POLÍTICA EN LA MONARQUÍA DE ESPAÑA"

Coordinadores
Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, Ana Sánchez Casado, Alejandro Sell Maestro

Introducción. Una monarquía mezclada. Naciones, estrategias matrimoniales y sociedad política en la monarquía de España (siglos XVI-XVIII) 1-10
Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, Ana Sánchez Casado, Alejandro Sell Maestro

Cruzando la frontera entre naturalezas en el mundo político de Flandes en el siglo XVI 11-38
Raymond Fagel

Formación de las élites sociales novohispanas en una sociedad mestiza (S. XVI) 39-60
María Vicens Hualde

Monarquía de España, monarquía mestiza: uniones hispano indianas y élites interrelacionadas en el marquesado de Santiago de Oropesa 61-88
Amorina Villarreal Brasca

Decuriones españoles: las familias jenízaras en el gobierno de la ciudad de Milán (1671-1718) 89-107
Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño

Transnational identity at the imperial court in Vienna: the case of Dietrichstein, Harrach, and Schwarzenberg 108-130
Rostislav Smíšek, Ondřej Lee Stolička

¿Catalanes o extranjeros? Los miembros de otras naciones en la Barcelona del cambio de siglo XVII al XVIII (1660-1720) 131-161
Eduard Martí-Fraga

Alianzas con linajes foráneos, prestigio y poder en la nobleza valenciana (1556-1748) 162-187
Amparo Felipo Orts

VARIA

Historia, extensión y cronología del linaje Benavides 188-206
Carlos Mejías Gallardo

Information on the mission in China and the defence of the Society of Jesus' privileges: transcription and background notes on a report by Prospero Intorcetta (1625-1696) to Propaganda Fide 207-236
Francesco Failla

Tutti han torto y tutti han ragione. Scrofani y Thjulen, dos visiones sobre las causas de la revolución 237-248
Enrique Giménez López

INSTRUMENTOS

"El conflicto como impulsor del conocimiento de la historia social. Castilla en la Edad Moderna". Introducción 249-258
María José Pérez Álvarez, Margarita Torremocha Hernández

La justicia real en un enclave periférico de la monarquía española (siglo XVIII) 259-285
Belinda Rodríguez Arrocha

La acción punitiva de la justicia real ordinaria castellana ante los malos tratos a las mujeres casadas en el siglo XVIII 286-306
Alberto Corada Alonso

Tensiones y discordia en las celebraciones de la monarquía: Palencia a finales de la Edad Moderna 307-329
Diego Quijada Álamo

Conflictos familiares en la montaña noroccidental leonesa en el siglo XVIII 330-350
María José Pérez Álvarez

Viticultura y conflictividad en Betanzos y su tierra, siglos XVI-XVIII 351-377
Antonio González López

El espacio urbano en disputa: conflictos con herradores y albéitares en las ciudades de la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX) 378-407
Mario Sixto Puente

"Por innata clemencia de la reina": el torno de expósitos del real sitio de San Ildefonso (1757-1804) 408-438
Anxo Rodríguez Lemos

PROYECCIONES

Del dicho al hecho… contrastes cotidianos entre lo reglado y lo vivido en el Antiguo Régimen. Introducción 439-450
Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz

"De la monstruosa práctica a la oración laudatoria". Los vejámenes de la universidad de Granada: del discurso a la realidad 451-487
Raúl Manuel Fernández López

Representaciones históricas sobre los recogimientos tardo-coloniales. Una aproximación historiográfica 488-515
María Ángeles Gálvez Ruiz

La muerte y la vida eterna en el Antiguo Régimen: elementos de intermediación como dinamizadores de la religiosidad popular en Granada y su documentación 516-533
Francisco Crespo Muñoz

Escándalo, maternidad y muerte en la coyuntura abolicionista cubano-española (1865-1868) 534-560
Alejandra Palafox Menegazzi

Propuestas de cambio y expectativas frustradas en la corte de Carlos II: los predicadores reales ante una crisis política (1690-1700) 561-583
Francisco José García Pérez

PROYECCIONES - RESUMEN DE TESIS

Resumen de Tesis Doctoral: (2024), *Familias y cofradías en la España centro-meridional. Sociabilidad, trayectorias y reproducción social en el Partido de Alcaraz, (1700-1860)*, Albacete: Universidad de Castilla-La Mancha. 584-587
Pablo Ballesta Fernández

RESEÑAS DE LIBROS

Reseña de GRAÑA TABORELLI, M., (2024). *Jurisdictional Battlefields. Political Culture, Theatricality, and Spanish Expeditions in Charcas in the Second Half of the Sixteenth Century*, Liverpool: Liverpool University Press, 256 pp., ISBN 9781835537091. 588-593
Taiel Nicolás Beltrame

Reseña de MORENO DÍAZ DEL CAMPO, F. J., (2023). *La vida al por menor. Cultura material de moriscos y cristianos viejos en la Castilla del siglo XVI*, Zaragoza-Valencia-Granada: Universidad de Zaragoza-Universitat de Valencia- Universidad de Granada, 393 pp., ISBN 9788411182553. 594-596
Margarita Birriel Salcedo

Reseña de GATTINONI, A., (2024). *El Mal Moderno. La Melancolía en Gran Bretaña, 1660-1750*, Buenos Aires: Miño y Dávila, 484 pp., ISBN 9788419830340. 597-599
María Bjerg

Reseña de MARÍN TORRES, M. T. y PRECIOSO IZQUIERDO, F., (Eds.) (2024). *Practicar la distinción, crear memoria. Espacios y medios de proyección del pasado familiar (siglos XVII-XIX)*, Murcia: Universidad de Murcia, 180 pp., ISBN 9788409587759 600-603
Carmen María Campos López

Reseña de IMIZCOZ BEÚNZA, J. M. y LLORENTE ARRIBAS, E., (Coords.) (2023). *Entre el Imperio y la Comunidad. Recursos globales,* 604-611

patronazgo y hegemonías locales en la primera globalización (Provincias Vascas y Reino de Navarra, siglos XV-XVIII), Madrid: Sílex, 556 pp. ISBN 9788419661777.
María Inés Carzolio

Reseña de SCALISI, L., (2024). *Potere e Sentimento. Strategie matrimoniali nel Rinascimento italiano*, Roma: Edizioni di Storia e Letteratura, 133 pp., ISBN 9788893598163 612-616
Silvia D'Agata

Reseña de LÓPEZ PALMERO, M., (2023). *Del paraíso ultramarino al infierno colonial. Virginia, siglos XVI-XVII*, Valencia: Universidad de Valencia, 292 pp., ISBN 9788411181297. 617-623
Antonio Facundo Galarza

Reseña de CARRASCO MARTÍNEZ, A., (2023). *Pasión estoica. El estoicismo en la cultura de la primera modernidad 1580-1650*, Madrid: Dykinson, 498 pp., ISBN 9788411708265. 624-631
María Luz González Mezquita

Reseña de GARCÍA HERNÁN, D., (Ed.) (2024*). Historia sobre lienzo. Sitio y empresa de Salvador de Bahía 1625*, Madrid: Sílex, 286 pp., ISBN 9788410267664. 632-636
Víctor Mínguez

Reseña de ROULET, É., (Ed.) (2024). *Partir aux Amériques. Les minorités religieuses et le peuplement de Nouveau Monde (XVe-XIXe. Siècles)*, Lille: Presses Universitaires du Septentrion, 252 pp., ISBN 9782757440964. 637-645
Ofelia Rey Castelao

Reseña de HIDALGO FERNÁNDEZ, F. y NIETO SÁNCHEZ, J. A., (Eds.) (2024). *Artesanos. Una historia social en España (siglos XVI-XIX)*, Gijón: Trea / Universidad de Castilla-La Mancha, 396 pp., ISBN 9788410263543. 646-650
Raúl Ruiz Álvarez

Reseña de ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A.; QUIRÓS ROSADO, R. y BRAVO LOZANO, C., (Eds.) (2024). *Las noblezas de la monarquía de España (1556-1725)*, Madrid: Marcial Pons Historia, 746 pp., ISBN 9788418752780. 651-656
Sebastián Daniel Sisto

Reseña de PERRONE, N., (2023). *El último jesuita de la provincia del Paraguay. Análisis de la correspondencia inédita de Diego León de Villafañe (1799-1828)*, Buenos Aires: SB, 321 pp., ISBN 9789878918112. 657-661
Fabián Vega

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Dossier)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

INTRODUCCIÓN. UNA MONARQUÍA MEZCLADA. NACIONES, ESTRATEGIAS MATRIMONIALES Y SOCIEDAD POLÍTICA EN LA MONARQUÍA DE ESPAÑA (SIGLOS XVI-XVIII)

Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño
Universidad Autónoma de Madrid, España

Ana Sánchez Casado
Universidad Autónoma de Madrid, España

Alejandro Sell Maestro
Universidad Autónoma de Madrid, España

Recibido: 22/07/2025
Aceptado: 23/07/2025

RESUMEN

El presente monográfico tiene por objetivo indagar en el impacto de la mezcla de naciones en la configuración de la sociedad política de la monarquía de España. Se trata de comprender la naturaleza mezclada de los grupos dirigentes en los distintos reinos de la Monarquía en Europa y América. ¿Cómo fue el proceso de mezcla de naciones en las oligarquías regnícolas? ¿Qué factores la favorecían o dificultaban? ¿Qué oportunidades y derechos adquirían las nuevas élites mezcladas? ¿Cómo se presentaban a nivel simbólico estos grupos que aunaban una pluralidad de naturalezas? ¿Existieron diferencias en dichas mezclas y en los pactos entre naciones de los diferentes reinos y culturas políticas de la Monarquía? En el monográfico se profundizará sobre estas dimensiones y su proyección en el gobierno de la monarquía de España entre mediados del siglo XVI y mediados del siglo XVIII.

PALABRAS CLAVE: monarquía de España; naciones; nobleza; familia.

A MIXED MONARCHY. NATIONS, MARRIAGE STRATEGIES AND POLITICAL SOCIETY IN THE MONARCHY OF SPAIN (16TH-18TH CENTURIES)

ABSTRACT

The aim of this monograph is to investigate the impact that the mixing of nations had on the configuration of the political society within the Spanish monarchy. The aim is to understand the mixed nature of the ruling groups in the different kingdoms of the Monarchy in Europe and America. What was the process of mixing nations in the royal

oligarchies? What factors favoured or hindered it? What opportunities and rights did the new mixed elites acquire? How did these groups that brought together a plurality of natures present themselves symbolically? Were there differences among these mixtures and among the pacts held between nations within the different kingdoms and political cultures of the Monarchy? This monograph will examine these dimensions and their projection in the government of the Spanish monarchy between the mid-sixteenth and mid-eighteenth centuries.

KEYWORDS: monarchy of Spain; nations; nobility; family.

Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño. Catedrático de Historia Moderna de la Universidad Autónoma de Madrid. Investigador principal del proyecto "El Madrid Americano. Patrimonios compartidos y rutas turísticas en la Comunidad de Madrid, siglos XVI-XXI" (AmerMad2-CM, PHS-2024/PH-HUM-184), 2025-2027. Entre sus líneas de investigación se pueden destacar el modo de vida de los cortesanos, el gobierno de corte y la monarquía de Carlos II.
Correo electrónico: antonio.alvarezossorio@uam.es
ID ORCID: 0000-0001-8974-5583

Ana Sánchez Casado. Contratada FPI en el departamento de Historia Moderna de la Universidad Autónoma de Madrid. Su tesis trata de la Junta de la Inmaculada Concepción, la expansión del culto inmaculista y la diplomacia entre Madrid y Roma. Entre sus líneas de investigación destacan el estudio de la diplomacia confesional en la Italia española y las comunidades judías en el Estado de Milán durante el siglo XVII.
Correo electrónico: ana.sanchezc@uam.es
ID ORCID: 0009-0008-7317-0293

Alejandro Sell Maestro. Doctor en Historia Moderna con mención internacional por la Universidad Autónoma de Madrid con una tesis titulada *Diplomacia, conversión religiosa y redes transnacionales: William Godolphin, embajador de Inglaterra ante la corte de Carlos II (1666-1678)*, merecedora de una calificación de sobresaliente cum laude. En la actualidad, le ha sido concedido un contrato postdoctoral Juan de la Cierva a desarrollar en la Universidad Complutense de Madrid. Entre sus líneas de investigación cabe destacar el estudio de las relaciones anglo-españolas en la época moderna y, en concreto, de los vínculos diplomáticos, confesionales y culturales entre Inglaterra y la monarquía de España, con más atención al fenómeno de la conversión religiosa y a los mecanismos de integración de la población extranjera de Madrid.
Correo electrónico: alejandrosellmaestro@hotmail.com
ID ORCID: 0000-0002-1554-302X

UNA MONARQUÍA MEZCLADA. NACIONES, ESTRATEGIAS MATRIMONIALES Y SOCIEDAD POLÍTICA EN LA MONARQUÍA DE ESPAÑA (SIGLOS XVI-XVIII)

Una de las claves para comprender el gobierno de la “monarquía de los veintidós reinos” consiste en analizar el proceso de mezcla de naciones que tuvo lugar en las cuatro partes del mundo entre los siglos XVI y XVIII. En un seminario celebrado en 2003 en la Fundación Carlos de Amberes en Madrid se propuso el estudio de la articulación plurinacional de la monarquía de España, dando lugar al volumen *La monarquía de las Naciones. Patria, nación y naturaleza en la monarquía de España* (ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO y GARCÍA GARCÍA, 2004). El análisis de la dimensión plurinacional de la monarquía de España ha suscitado diversas aportaciones en los últimos lustros (muestra de ello, TALLON, 2007; y FEROS, 2019). Las naciones de la monarquía se diferenciaban por su indumentaria, sus usos y costumbres, su lengua y sus devociones y creencias. Se puede considerar a la pluralidad de naciones como un elemento desconector en la constitución de la monarquía, fuente de rivalidades y conflictos en diversos ámbitos, desde el ejército del rey católico, hasta el acceso a las magistraturas, oficios y dignidades eclesiásticas.

Las noblezas nacionales podían apelar a la legítima resistencia a la tiranía y al mal gobierno para justificar el derecho de revuelta contra el poder real. En las Comunidades de Castilla, en la revuelta neerlandesa, en las alteraciones de Aragón en 1591 y en las revueltas de la década de 1640 se utilizaron argumentos de vulneración de los derechos y privilegios de nación por parte de la corona y sus ministros. La monarquía de España fue una “monarquía de revueltas”, con prolongadas guerras civiles entre los siglos XVI y XVIII, desde la guerra de los Ochenta Años a la revuelta de Tupac Amaru II, incluyendo la guerra de Veintiocho Años de separación de la corona de Portugal. En los impresos de la época estas revueltas se explicaban en parte por las diferencias de los

“humores” de las distintas naciones, por una incompatibilidad de caracteres, por ejemplo, entre neerlandeses, castellanos y portugueses.

A fin de paliar estas diferencias nacionales que amenazaban la estructura de la monarquía de España, algunos tratadistas como Giovanni Botero y Tommaso Campanella recomendaron a los reyes católicos promover la mezcla de naciones y pueblos. Esta “monarquía mezclada” debía permitir de forma gradual crear una nación común en el servicio al monarca, compartiendo usos, costumbres, lenguas y devociones. Al tener un soberano común, las naciones de la monarquía gravitaban en torno a una corte regia que era un espacio crucial en el que convergieron las expectativas e intereses de familias y corporaciones. La corte de Madrid (o donde se hallase el rey) era denominada madre de naciones, y a la vez generó una nación cortesana que aspiraba a medrar en la cercanía al favor del príncipe.

El presente monográfico pretende ofrecer un contrapunto al estudio de la monarquía de las naciones, adentrándose en el análisis de la monarquía mezclada, o mestiza en su etimología latina. Los cimientos de la monarquía mezclada fueron las estrategias matrimoniales de las élites de los diversos reinos de la monarquía en Europa, América, África y Asia. Estos enlaces aseguraban la confluencia de patrimonios y de capital relacional de las familias de diversas partes del planeta. Lejos de ofrecer una versión romantizada de estos procesos de mezcla, con frecuencia eran el resultado de una estrategia de dominación de unos grupos sociales sobre otros, en los que a veces se proyectaba la violencia del dominio, como sucedió en diversos casos con los enlaces entre españoles y las élites de las comunidades indígenas durante el siglo XVI. Incluso la retórica de la pureza de sangre india fue utilizada por las cacicas mestizas para fortalecer privilegios en determinadas coyunturas (DÍAZ, 2021: 274-278).

La nacionalidad dual de los descendientes de estos enlaces tuvo una relevancia crucial como agentes de negociación y mediación entre comunidades nacionales y regnícolas. Estos “jenízaros”, como se les denominaba en la época, fueron claves en periodos de crisis de la monarquía, asegurando la movilización de recursos en el territorio. Aunque el proceso fue complejo. A veces, las familias mezcladas en la alta nobleza de los reinos europeos se trasladaron a la corte del monarca, alejándose del cuerpo político de su reino o territorio de origen, lo que creó un cierto “descabezamiento” de sus repúblicas que, o fue ocupado por otros grupos de poder,

como en Cataluña y Navarra, o favoreció la sublevación de reinos como Portugal. Esta fue una de las paradojas de la monarquía mezclada, entendida por los tratadistas italianos como un instrumento de dominio, pero que podía favorecer las condiciones objetivas previas a la revuelta contra el rey.

El análisis de la mezcla de naciones en este monográfico se limita a las élites de los reinos y señoríos, sin extenderse al conjunto de la sociedad ni adentrarse en la controversia historiográfica sobre el mestizaje en las Indias occidentales y orientales de Castilla. Por tanto, no se examinan con profundidad cuestiones como las dificultades legales y prácticas de grupos mestizos en los pueblos americanos, ni cómo se impedía su acceso formal a las órdenes religiosas y a determinados espacios de poder. Tampoco se detallan las estrategias para sortear estos bloqueos, ni su eficacia operativa de forma cualitativa o cuantitativa.

Tan solo conviene advertir que la naturaleza mezclada fue una seña de identidad de las monarquías “ibéricas”, que es la denominación actual que se usa para referirse a los imperios “españoles” (en la época) de matriz peninsular. Como advierte Ángela Barreto Xavier, la imagen del portugués mestizo fue utilizada en la propaganda neerlandesa para desacreditar moralmente el dominio luso en los nuevos mundos (BARRETO XAVIER, 2014). Coincidiendo con la expansión neerlandesa en las Indias orientales y occidentales, el estereotipo de la mezcla fue usado para legitimar por contraste un nuevo dominio y una nueva explotación de los recursos naturales de los nuevos mundos. Este imaginario, a la vez antiimperial “ibérico” y proimperial de nuevas potencias, se proyectó durante siglos retomado y reformulado por británicos y norteamericanos, resonando en los debates previos a las guerras de Estados Unidos en 1848 y 1898, e incluso en las polémicas sobre los derechos de la población hispana y, por ejemplo, la admisión en la Unión de los estados de Nuevo México y Arizona a principios del siglo XX (NOEL, 2011: 430-467).

El proceso de mezcla de naciones no se limitaba a las esferas del servicio al monarca, sino que era característico de otros ámbitos, como las ciudades que actuaban como emporios mercantiles. Las comunidades transnacionales florecieron en ciudades como Sevilla y Cádiz, así como en otras urbes españolas y de los Países Bajos, Italia y América. También el impacto de la presencia militar generó comunidades mezcladas, como sucedió en torno a las guarniciones españolas en ciudadelas como Nápoles,

Milán, Amberes y Angra en las islas Azores (SCHAUB, 2014; GALLEGO MANZANARES, 2025).

El análisis de las comunidades mezcladas ha suscitado un significativo interés historiográfico, reflejado en los estudios reunidos en la obra *Las redes del imperio: élites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica 1492-1714* (YUN, 2009) coordinada por Bartolomé Yun, en particular las aportaciones de Mafalda Soares da Cunha sobre los matrimonios mixtos entre la nobleza portuguesa y otras noblezas peninsulares, y las de René Vermeir sobre los enlaces entre nobles flamencos y españoles. Por su parte, Enrique Soria Mesa ha subrayado la relevancia de las estrategias matrimoniales en las estrategias de ascenso de las élites nobiliarias (SORIA MESA, 2012: 73-89).

En el presente monográfico se ofrece una perspectiva global del proceso de mezcla de naciones en la sociedad política de la monarquía de España tomando como punto de partida los ámbitos de Europa y América, desde los reinos y señoríos de los Países Bajos, Italia y la corona de Aragón hasta los reinos de Indias. En su estudio Raymond Fagel subraya la relevancia de la concesión de cartas de naturaleza por los monarcas de la casa de Austria y Borgoña, y cuestiona la existencia de una naturaleza flamenca compartida por las XVII provincias de los Países Bajos a mediados del siglo XVI.

Por ello, era tan relevante para definir una nación agregada la distancia del territorio, de modo que en Madrid podía definirse una nación compartida flamenca en torno a corporaciones de nación como el hospital de San Andrés de los Flamencos (GARCÍA GARCÍA y RECIO MORALES, 2014), al igual que en Roma surgió una nueva corporación que agrupaba a la “nación española” más allá de su división entre coronas y reinos dentro y fuera de la península ibérica (NOVI CHAVARRIA, 2020). Las cortes de Roma y Madrid eran espacios generadores de identidades compartidas que superaban los antagonismos locales territoriales, configurando fórmulas identitarias novedosas en su proyección efectiva de derechos y privilegios.

Los Países Bajos fueron un laboratorio europeo de mezcla de naciones tras la muerte del duque Carlos en 1477, y la necesidad de tejer alianzas para compensar las ambiciones territoriales de la corona de Francia. Este proceso se reflejó con nitidez en la concesión de los collares de la orden del Toisón de Oro, que se distribuyeron entre

aristócratas de distintas partes de la Cristiandad occidental, más allá de los dominios de Flandes y Borgoña. Como detalla Fagel en su estudio, en 1488 el enlace entre la castellana Marina Manuel con el flamenco Balduino de Borgoña tuvo lugar a la sombra del pacto nupcial entre los Trastámara y la casa de Borgoña. Fagel examina el papel de las redes de comerciantes en Brujas y Amberes, y su proyección en el gobierno y en la esfera eclesiástica en el espacio neerlandés desde finales del siglo XV. Los descendientes de los enlaces mixtos entre españoles y flamencos tuvieron un papel relevante como ministros, oficiales y secretarios de los duques de Borgoña en el siglo XVI, en los mundos diferenciados de Carlos V y Felipe II. El dominio de diversos idiomas (latín, francés, castellano y flamenco) aportó valor a estos mediadores entre identidades contrastadas, lo que no impidió en algún caso que algún jenízaro hispano-flamenco no llegase a ser reconocido en su identidad dual en procesos de promoción a los tribunales supremos.

Por su parte, María Vicens Hualde se asoma al debate sobre la raza y las calidades en los reinos de Indias, para incidir en los intentos de la reina Isabel de Castilla de promover matrimonios mixtos entre familias cristianas e indias. El matrimonio mezclado se convirtió en un “arma política” que formaba parte de una estrategia de acumulación de recursos patrimoniales y de capital simbólico. Uno de los ejemplos de estas trayectorias fue el capitán Miguel Caldera, fundador de San Luis Potosí, conocedor de la lengua guachichil, capaz de realizar una labor de mediación entre comunidades en conflicto.

Amorina Villarreal Brasca se adentra en el trasfondo de la imagen icónica que los jesuitas proyectaron del mestizaje entre élites europeas y americanas, a través del análisis pormenorizado de los intereses que gravitaban en torno a la alianza entre los Loyola y Borja, con Beatriz Clara Coya y Ana María de Loyola Coya. La creación de un señorío en los reinos de Indias con jurisdicción civil y criminal en torno al marquesado de Santiago de Oropesa fue un proceso extraordinario que reflejaba la relevancia de la dimensión indiana en las estrategias de los linajes encumbrados en la corte de Felipe III gracias al valimiento de los Sandovales y Rojas. La presencia de los marqueses de Santiago de Oropesa en el Perú entre 1615 y 1626 reflejaba el papel ceremonial y simbólico de una familia mezclada, cuya imagen se proyectó a partir del último cuarto

del siglo XVII a través de la Compañía de Jesús y las pinturas en sus templos en Cusco y Lima.

En el ámbito italiano, Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño examina la trayectoria de las familias españolas que residieron durante varias generaciones en las ciudades del Estado de Milán a lo largo de los siglos XVI y XVII. A diferencia de lo acaecido en otros reinos y señoríos de la monarquía, en la ciudad de Milán se configuró durante el reinado de Felipe II un sistema que retardaba el acceso al regimiento de la ciudad de los españoles y otras familias forasteras no milanesas, estableciendo que debían probar la residencia continuada en la metrópoli lombarda durante tres generaciones y el no ejercicio de actividades mecánicas. Por ello, las familias españolas tuvieron que esperar casi un siglo para tratar de acceder al consejo de LX Decuriones y al tribunal de los XII de Provisión, que gobernaban la populosa ciudad de Milán. En este periodo contrajeron enlaces nupciales con casas lombardas, dando lugar a una nación dual a la vez española y lombarda. Las dificultades que experimentaron estas familias jenízaras, así como los ámbitos de oportunidad, se analizan en el estudio, con particular énfasis en el ingreso paulatino en el gobierno de la ciudad y el impacto que tuvo en estas trayectorias la guerra de Sucesión por la corona de España.

La configuración de una alta nobleza en el servicio a los Habsburgo en el corazón de Europa es la materia de estudio de la aportación de Ondřej Lee Stolička y Rostislav Smíšek. El proceso de “españolización” de la Orden del Toisón de Oro fue compatible con su creciente atractivo para los linajes austriacos, bohemios y húngaros, que optaron a los collares de la orden para asegurar un elemento de distinción en la corte de Viena. Los enlaces nupciales entre naciones en los dominios centroeuropeos y orientales de los Habsburgo generaron una aristocracia de servicio con múltiples identidades superpuestas que se reflejaba en usos y costumbres, y en el manejo de las lenguas. De este modo, se conformó una nación cortesana de servicio a los emperadores. En una reseña publicada en un periódico de la obra ya mencionada sobre la monarquía de las naciones, Rafael Valladares eligió el siguiente título para sus reflexiones: “Cuando la patria era el rey”. La confluencia de las élites de los diversos agregados de la Casa de Austria permite plantear el debate sobre las diferentes nociones de patria en el vocabulario y las cosmovisiones de la alta nobleza transnacional.

En el entorno de las redes mercantiles y el regimiento urbano Eduard Martí Fraga se aproxima al dinamismo de las identidades nacionales en familias mezcladas tomando como laboratorio la ciudad de Barcelona y el impacto de la presencia de un soberano, Carlos III, durante la guerra de Sucesión por la corona de España. En la metrópoli catalana convergió la labor de mercaderes genoveses, neerlandeses, ingleses, milaneses y napolitanos, con la presencia de un ejército multinacional y la actividad de una corte regia con ministros de múltiples procedencias, desde nobles austriacos hasta naturales del reino de Cerdeña. Martí analiza las afinidades creadas de esta comunidad transnacional a través de la designación de albaceas en los testamentos de sus exponentes, concluyendo la relevancia de los procesos de arraigo en las élites urbanas. Tanto Felipe V como Carlos III concedieron en las cortes catalanas cartas de naturalización a sus servidores forasteros en el principado, antes de la supresión de las constituciones catalanas tras el fin de la guerra de Sucesión.

Las estrategias nupciales que operaban en las élites del reino de Valencia son examinadas por Amparo Felipo Orts, prestando particular atención a la nobleza titulada que, entre los siglos XVI y XVIII, extendió sus ramificaciones con la aristocracia catalana, aragonesa, castellana, portuguesa, italiana y flamenca. La relevancia y el espesor de estos enlaces pone de relieve el papel crucial de los procesos de acumulación patrimonial y las alianzas para compartir redes de influencia y de poder que se extendían desde los reinos de la monarquía hasta la corte regia.

Bibliografía

ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A. y GARCÍA GARCÍA, B. J., (Eds.) (2004). *La monarquía de las Naciones. Patria, nación y naturaleza en la monarquía de España*, Madrid: Fundación Carlos de Amberes.

BARRETO XAVIER, Â., (2014). “*Parecem indianos na cor e na feição*: a “lenda negra” e a indianização dos portugueses”. *Etnográfica*, vol. 18, N°1.

DÍAZ, M., (2021). “To Be Cacica in Colonial Times-The Rethoric of “Pureza”. En M. R. OCHOA y S. VICUÑA GUENGERICH (Eds.), *Cacicas. The Indigenous Women Leaders of Spanish America, 1492-1825* (pp. 269-279). Norman: University of Oklahoma.

FEROS, A., (2019). *Antes de España. Nación y raza en el mundo hispánico, 1450-1820*, Madrid: Marcial Pons Historia.

GALLEGO MANZANARES, (2025). “Organización social y vida cotidiana de la comunidad española en Nápoles (1580-1640)”. *Pedralbes*, N° 44, pp. 81-116.

GARCÍA GARCÍA, B. J. y RECIO MORALES, Ó., (2014). *Las corporaciones de nación en la monarquía hispánica (1580-1750): identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*, Madrid: Fundación Carlos de Amberes.

NOEL, L. C., (2011). “*I am an American*: Anglos, Mexicans, *Nativos*, and the National Debate over Arizona and New Mexico Statehood”. *Pacific Historical Review*, vol. 80, N° 3, pp. 430-467.

NOVI CHAVARRIA, E., (2020). *Accogliere e curare. Ospedali e culture delle nazioni nella monarchia ispanica (secc. XVI-XVII)*, Roma: Viella.

SORIA MESA, E., (2012). “Family, Bureaucracy and the Crown: The Wedding Market as Form of Integration among Spanish Elites in the Early Modern Period”. En P. CARDIM, H. TAMAR, J. J. RUIZ, G. SABATINI, (Coords.), *Polycentric monarchies: how did early modern Spain and Portugal achieve and maintain a global hegemony?* (pp. 73-89), Brighton: Sussex Academy Press.

SCHAUB, J.-F., (2014). *L’île aux mariés. Les Açores entre deux empires (1583-1642)*, Madrid: Casa de Velázquez.

TALLON, A., (Ed.) (2007). *Le sentiment national dans l´Europe méridionale aux XVIe et XVIIe siècles*, Madrid: Casa de Velázquez.

YUN, B., (Ed.) (2009). *Las redes del imperio: élites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica 1492-1714*, Madrid: Marcial Pons.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Dossier)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

CRUZANDO LA FRONTERA ENTRE NATURALEZAS EN EL MUNDO POLÍTICO DE FLANDES EN EL SIGLO XVI

Raymond Fagel
Universidad de Leiden, Países Bajos

Recibido: 26/02/2025
Aceptado: 13/03/2025

RESUMEN

Durante el siglo XVI, Flandes era un conjunto de territorios también descrito en la época como Países Bajos, y junto con los diferentes estados y reinos de España, formó parte de un enorme compuesto de territorios gobernados por la dinastía de los Habsburgo. Aunque en la época existió la idea de que los flamencos y los españoles poseían una naturaleza casi opuesta, los contactos entre ambos se intensificaron a lo largo del siglo, resultando en un aumento de matrimonios mixtos entre españoles y flamencos. Los hijos de estos enlaces matrimoniales han podido jugar un papel de intermediarios en la sociedad y el mundo político en Flandes por tener a la vez la naturaleza de este país, y manteniendo en parte su origen español. Pero esta posición en la frontera entre dos naturalezas también daba lugar a conflicto, sobre todo después de estallar la rebelión en los Países Bajos.

PALABRAS CLAVE: Flandes; naturaleza; procesos de integración; Monarquía Hispánica; colonias de mercaderes.

CROSSING THE BORDER BETWEEN NATURES IN THE POLITICAL WORLD OF FLANDERS IN THE 16TH CENTURY

ABSTRACT

During the sixteenth century, Flanders was a collection of territories also described at the time as the Low Countries, and together with the various states and kingdoms of Spain, it formed part of a huge composite of states ruled by the Habsburg dynasty. Although at the time there was a perception that the Flemish and the Spanish were almost opposite in nature, contacts between the two intensified throughout the century, resulting in an increase in intermarriage between Spaniards and Flemings. The offspring

of these marriages were able to play an intermediary role in Flemish society and the political world by having both the nature of Flanders, while retaining part of their Spanish origin. But this position on the border between two natures also gave rise to conflict, especially after the outbreak of rebellion in the Low Countries.

KEYWORDS: Flanders; nature; integration processes; Spanish Monarchy; merchant colonies.

Raymond Fagel. Profesor titular de Historia Moderna en la Universidad de Leiden. Doctor en Historia, por la Universidad de Nimega. Su línea de investigación principal se centra en la historia de los contactos y relaciones entre España y los Países Bajos en el siglo XVI, en especial los contactos culturales, sociales, económicas y políticas entre ambos países. Su tesis doctoral, *De Hispano-Vlaamse wereld. De contacten tussen Spanjaarden en Nederlanders, 1496-1555* (1996), estudiaba estas relaciones para la época anterior a las Guerras de Flandes. Recientemente ha publicado *Protagonists of war. Spanish army commanders and the Revolt in the Low Countries* (Leuven University Press 2021), con Judith Pollmann un libro sobre la Revuelta de Flandes en 1572: *1572. Burgeroorlog in de Nederlanden* (Prometheus 2022) y un libro editado (con Yolanda Rodríguez Pérez) sobre las Guerras de Flandes vistas desde una perspectiva europea (Boom 2025). También, se dedica a la emigración desde los Países Bajos durante el Renacimiento (1480-1560), resultando en varios artículos científicos sobre los emigrantes en España, Francia e Inglaterra.
Correo electrónico: r.p.fagel@hum.leidenuniv.nl
ID ORCID: 0000-0001-8342-8114

CRUZANDO LA FRONTERA ENTRE NATURALEZAS EN EL MUNDO POLÍTICO DE FLANDES EN EL SIGLO XVI

Introducción

Durante el siglo XVI, Flandes era un conjunto de territorios también descrito en la época como Países Bajos, y junto con los diferentes estados y reinos de España, formó parte de un enorme compuesto de territorios gobernados por la dinastía de los Habsburgo. Aunque en la época existió la idea de que los flamencos y los españoles poseían una naturaleza casi opuesta, los contactos entre ambos se intensificaron a lo largo del siglo, resultando en un aumento de enlaces mixtos. Los hijos de estos enlaces matrimoniales han podido jugar un papel de intermediarios en la sociedad y el mundo político en Flandes por tener a la vez la naturaleza de este país, y manteniendo en parte su origen español. Pero esta posición en la frontera entre dos naturalezas también daba lugar a conflicto, sobre todo después de estallar la rebelión en los Países Bajos. ¿Era la naturaleza algo que se podía cambiar, incluso combinar, o se trataba de una condición totalmente incambiable por formar la esencia natural de una persona?

Para responder a estas preguntas, veremos primero la utilización del concepto de naturaleza en la España del siglo XVI, para después entrar en la situación política de los Países Bajos. Continuaremos con las complicadas relaciones entre España y Flandes en el siglo XVI, para, a continuación, seguir las pautas de todos estos personajes que han funcionado en Flandes como intermediarios, entraron en matrimonios mixtos, y fueron padres de hijos biculturales que han podido jugar un papel clave en la conexión entre estos territorios.

El juego de las cartas de naturaleza

En las fuentes españolas del siglo XVI, el término naturaleza se utilizó generalmente para referirse al origen de una persona al nivel de reino. Alguien era natural de Castilla, de Aragón, de Valencia, de Mallorca, etc. y este estatus definía sus derechos y obligaciones. También ciertas funciones estaban limitadas a naturales del

reino. Ser obispo dentro de Castilla, o gobernador del mismo, requería tener la naturaleza. De este modo, se limitaba la influencia foránea y se dificultaba la salida de ingresos hacia fuera, como la exportación de plata del país. Leyes parecidas funcionaron en muchos otros territorios europeos, como en los diferentes estados de Flandes (FAGEL, 1996: 330-334).

Cuando Castilla fue gobernada por reyes que vinieron de fuera de dicho territorio, estos requerían utilizar sus servidores “extranjeros” en el gobierno del país, como fue el caso con la llegada al trono de Felipe el Hermoso en 1506 y de Carlos V en 1517. Para ello, el rey de Castilla tenía el derecho de otorgar cartas de naturaleza, por ejemplo, para ocupar una sede episcopal o puestos administrativos, y también para recibir títulos o ingresos (CREMADES GRIÑÁN, 1986: 41-62). Las Cortes de Castilla aceptaron generalmente estas naturalizaciones, pero exigían la presencia de estas personas en el reino, algo que no siempre se materializó. Después de la llegada de Cristóbal Colón a América, ser natural de Castilla serviría igualmente para tener acceso a las nuevas tierras. De esta manera, el navegante florentino Amerigo Vespucci recibió su carta. En 1506, Felipe el Hermoso se la otorgó a su camarero mayor, Jean de Luxembourg, señor de Ville, sirviendo a este noble flamenco (que falleció en 1508) para dominar el sistema financiero de la corona de Castilla y controlar las nominaciones reales respecto a los nuevos territorios.[1]

En 1520, el joven Carlos V otorgó cartas de naturaleza como rey de Castilla a un grupo de sus más fieles servidores flamencos (PÉREZ, 1977: 122, 129). En ese momento, las Cortes del reino empezaron a quejarse más. Cuando en 1521 las ciudades de Castilla se rebelaron contra el nuevo rey, la anulación de estos documentosformaba un elemento importante en las demandas de los Comuneros. Por entonces, Adriano de Utrecht, gobernador de Castilla de origen flamenco (y seguramente en posesión de una carta de naturaleza) pidió la concesión de dichas cartas para sus servidores, pero la situación se había vuelto demasiado complicada y el rey se las negó. Sin ellas, el gobernador flamenco no podía remunerar a sus servidores con oficios o ingresos de Castilla (GACHARD, 1859: LXXII-LXXIII). Esta lucha entre el poder del soberano en torno a la naturaleza contra las élites locales que no querían aceptar la naturalización de

[1] Inventario del Registro General del Sello, 62, I-III, Archivo General de Simancas.

extranjeros sin raíces en el país, continuaría durante siglos, como se puede seguir perfectamente en el trabajo de Tamar Herzog (2003: 64-94).

Existió entonces en la Castilla del siglo XVI, y en otros reinos hispánicos, un sistema de cartas de naturaleza que facilitaba la ocupación de funciones y oficios por extranjeros, que en números absolutos probablemente no fue muy elevado, pero que, por la calidad de las personas y el poder y el dinero involucrado, seguramente ha tenido mayor impacto en la realidad política y en el imaginario de los españoles de la época. Dicho documento hacía posible cruzar legalmente la frontera entre la naturaleza de Castilla y la de Flandes. Después de encontrarnos con el flamenco con carta de naturaleza de Castilla, es tiempo para dirigirse hacia Flandes, a donde muchos españoles se fueron en el siglo XVI para servir a la dinastía o para buscar su fortuna de otra manera.

Un mosaico de pequeños estados

Para los viajeros extranjeros que llegaban a los Países Bajos en el siglo XVI, indudablemente era difícil entender la complicada estructura de este conjunto de pequeños estados. Tal fue el caso del toledano Sancho Cota, un cortesano que llegó a Flandes en 1507. Le parecía un territorio bonito, pero le resultó pequeño:

"El camino es de dos días
Por este pays de Flandes
Porque acá no son muy grandes
Aquestas sus señorías
Son de villas bien pobladas
Hermosas a maravilla
Pero no es como Castilla
Donde ay veinte jornadas"
(COTA, 1964:133).

El humanista Juan Cristóbal Calvete de Estrella acompañó a partir de 1548 al futuro príncipe Felipe II a los Países Bajos, y podemos utilizar su *Felicíssimo viaje del muy alto y muy poderoso príncipe* como testimonio de uno de estos españoles desplazándose desde España hacia los Países Bajos. Yendo por tierra desde Italia, el viajero llegó primero al ducado de Luxemburgo (Lutzelburg) donde "le sirvieron como a su príncipe y señor natural" (CALVETE, 2001: 119, 127). Al cabo de pocos días, al entrar en Flandes, la corte ya había cruzado tres ducados y condados diferentes y el

humanista fue obligado de enterarse de la complicada estructura descentralizada de los territorios. Describiendo la geografía de “Bélgica” desde época romana, vemos la dificultad de Calvete para explicar la forma política. Puesto que Carlos V era a la vez emperador del Sacro Imperio, Calvete de Estrella no sintió la necesidad de diferenciar entre sus estados patrimoniales y los que no lo eran.

En su relación del mismo viaje por el criado de corte Vicente Álvarez, “sumiller de la panetería”, el autor de origen portugués también describió su llegada a “Luzemburque” y dice que se trata de un “estado por sí de Su Magestad” (CALVETE, 2001: 634). Al final de su estancia en Flandes, y al salir de los territorios de Carlos V, se daba cuenta de la existencia de una frontera. Hablando de Mastrique dice que “en aquella villa se divide el estado de Flandes con Alemaña que desde un río que pasa por dentro al poniente que toda la villa es de Flandes, y al levante qu’es un arrabal es del obispado de Liexa” (CALVETE, 2001: 662). Aquí Vicente Álvarez utiliza la denominación “Flandes” como *pars pro toto* de todas las provincias de los Países Bajos, contrastándolas en su relación con lo que llama “Alemaña”.

Era precisamente en los años del viaje del príncipe Felipe que los Países Bajos recibieron una estructura más coherente. En 1548, Carlos V utilizó su poder imperial para crear el círculo borgoñón dentro del Sacro Imperio, incluyendo sus territorios de reciente adquisición como Tournai (1521), Frisia (1523), Groninga (1523/36), Utrecht y Overijssel (1528), Drenthe (1536), Güeldres y Zutphen (1543). A partir de aquel momento, todos los estados dentro del círculo mantenían un cierto débil enlace con el Imperio, pero podían funcionar casi como un estado aparte. Puesto que también el Franco Condado formaba parte del círculo borgoñón, no se puede identificar totalmente el círculo con lo que se suele llamar los Países Bajos (DE SCHEPPER, 2014: 18).

Desde la Pragmática Sanción de 1549, estos territorios fueron considerados una unidad indivisible, ya preparados para formar parte de la herencia del príncipe y separados tanto del Imperio como del reino de Francia. La idea de unión se reflejaba sobre todo en la costumbre del soberano de convocar los Estados Generales (*États-Generaux*) con representantes de todos estos estados, y en la presencia de algunos consejos acerca del soberano común y un tribunal de justicia superior como el gran consejo de Malinas. También estaba surgiendo una identidad compartida, a veces descrita como una identidad borgoñona, sobre todo en oposición a la francesa. No

obstante, el soberano se mantuvo como el señor de todos los territorios de forma independiente, como duque de Brabante, conde de Flandes, Zelanda, Holanda, etc. Legalmente trataba con cada estado por separado y cada uno mantenía sus propios leyes y privilegios. Estas divisiones se complicaban aún más por la situación lingüística, puesto que en el sur dominaba el francés, mientras que en las otras partes del territorio la gente hablaba diferentes dialectos germánicos.

Es el mismo Vicente Álvarez en su breve relación del viaje regio, quien define lo que es Flandes, utilizando el contraste con, sobre todo, Alemania, pero también con España. Sus observaciones son muy directas. Por ejemplo: “Su general mantenimiento es una sopa de manteca salada y un pan tan negro que no lo comerán en España ningún esclavo” (CALVETE, 2001: 665). Explica con detalle las diferencias en la manera de comer y beber y destaca la idea de que en Flandes “todo el negocio es parlar y beber más que comer”. Hablando de la costumbre de brindar mucho y de manera ruidosa, que para el cortesano resultó algo realmente odioso, dice que, contrario a la situación en Alemania, en Flandes los caballeros y cortesanos ya no lo hacían y que ellos se comportaron casi como en España (CALVETE, 2001: 666). El autor elogia la hospitalidad de los flamencos hacia los extranjeros, teniendo posadas con buenas camas y ropa limpia a buen precio, pero su estancia en Flandes le dio a entender que la relación con los españoles era más complicada:

> “De españoles se recatan más que de otra gente… y la causa es aver tratado con soldados y gente de guerra, que si ay quatro buenos ay seis desesperados y malos cristianos que traen otros tantos moços ladrones y bellacos. Y lo mismo ay en la corte, donde se acogen todos los vagabundos que no se puede escusar porque sirven en cosas que otros no querrían hazer, y esto y embidia son la causa porque los españoles son mal quistos de las otras naciones, y porque son traviessos y muy soberbios” (CALVETE, 2001: 666).

Ya pensando en la posibilidad de matrimonios entre españoles y flamencos es interesante ver cómo el autor describe a las mujeres flamencas y que les aconseja a sus lectores como buenas mujeres para maridos viejos:

> “Son las flamencas tan frías de complisión que tratan y conversan con los hombres besando y abraçando… tan sin pasión ni alteración ninguna como si no fuessen mujeres…y hablan y miran y andan el passo largo como hombres. Generalmente tienen malos manos y malos dientes… son de muy buena conversación y muchas de buenos gestos, blancas y rubias y bien dispuestas, y buenas mujeres para maridos viejos” (CALVETE 2001: 667).

Autores como Vicente Álvarez y Calvete de Estrella, publicando en 1551-1552, muestran cómo los Países Bajos estaban en aquel momento forjando una unión política, independiente del Sacro Imperio y el reino de Francia, que siguió consistiendo en muchos y muy diferentes pequeños estados, como un mosaico. Entonces, no existía una naturaleza con un sentido jurídico comparable con, por ejemplo, el reino de Castilla. Un flamenco no tenía la flamenca, sino que era natural de Brabante, de Holanda, de Luxemburgo, etc. No obstante, Vicente Álvarez demuestra que en la época ya existía una idea general de lo que eran los flamencos como habitantes de los territorios patrimoniales de Carlos V, sus características y su comportamiento general, y que esta “naturaleza” flamenca en general se podía distinguir claramente de la de los españoles o la de los alemanes.

Tan diferentes animales como caballos y asnos

Álvarez no fue el primer autor en hacer una comparación entre los flamencos y los españoles. Ya a principios del siglo XVI, el doctor Francisco López de Villalobos, médico de corte, constataba las diferencias fundamentales en la corte del joven Carlos V: “Aquí hay castellanos y flamencos, y cada uno dellos trabaja por perder su naturaleza, y no puede cobrar la del otro; querrian comunicarse y no pueden, porque son tan diferentes animales como caballos y asnos” (1886: 19).

El médico claramente veía imposible que un flamenco se pudiera cambiar con un español y viceversa y, en todo caso, -y sin decidir quiénes fueron los caballos y quienes los asnos- dejaba claro que la descendencia de una relación entre españoles y flamencos iba a resultar en un ser híbrido y estéril. En la misma época, el humanista italiano Pedro Mártir, activo igualmente en la corte de España, nos ha dejado otra descripción poco positiva de los flamencos:

> “Tal cual si hubiesen nacido en las regiones olímpicas y fueran seres superiores…desean escapar de aquí como de entre funestes escollos hacia las regiones boreales como a puertos de felicidad…Tienen a los españoles en menos que si hubieran nacido en sus cloacas” (MÁRTIR DE ANGLERÍA, 1953-1956: III, 299).

Fue durante el momento álgido de la rebelión de las Comunidades de Castilla que esta mala relación entre los flamencos y los españoles llegó a convertirse incluso en un elemento clave para entender el estallido de la misma. Adriano de Utrecht, gobernador

de Castilla, conocía perfectamente el odio que los españoles tenían a los de "nuestra nación", como lo describió en una carta de Carlos V (FAGEL, 2010: 35). Incluso ya en la época de Felipe el Hermoso se pueden encontrar comentarios muy negativos sobre España por parte de los cortesanos flamencos. El historiador belga Jean-Marie Cauchies utilizó las palabras del embajador Gutierre Gómez de Fuensalida, presente en la corte en Flandes de Felipe el Hermoso, como título de un artículo suyo: "no tienen más voluntad de yr a España que de yr al infierno!" (CAUCHIES, 2004: 124; BERWICK Y DE ALBA, 1907: 181).

A la nobleza flamenca no le interesaba viajar a España y parece que el desinterés nobiliario fue mutuo. En el capítulo de la Orden del Toisón en Barcelona, en 1519, Carlos V quiso integrar a la nobleza española con el nombramiento de siete castellanos y un catalán. No obstante, el duque de Benavente no aceptó el honor ofrecido por su nuevo soberano, "diciendo que él era muy castellano y que no se honraba con blasones extranjeros, pues los había tan buenos en el reino, y a su estimación, mejores" (SANDOVAL, 1955: 145). Diez años más tarde, dos nobles flamencos se quejaron de la entrada de más españoles en la Orden, porque les faltaban el respeto (FAGEL, 2009: 294). No obstante, el número de caballeros ibéricos en la orden iba a subir paulatinamente (COOLS, 2001: 72). Durante la rebelión de Flandes, el duque de Alba entendió perfectamente la necesidad de integrar a la nobleza de los Países Bajos con la de España y que una orden de caballería era la mejor manera de llevarlo a cabo. Sugirió la creación de una orden parecida a la Orden de Santiago, pero menos religiosa y con los bienes en posesión directa del monarca. La idea era "traer la nobleza contenta". Al mismo tiempo, el duque debatía la posibilidad de organizar un nuevo capítulo de la Orden del Toisón para llenar las plazas libres. El plan del duque de Alba incluía también el envío de hijos de la nobleza neerlandesa a la corte de Felipe II para lograr "más amor y conformidad entre estas dos naciones".[2]

El tema de la naturaleza incompatible que ya constató López de Villalobos a principios del siglo XVI se convirtió durante la rebelión de Flandes en un tópico, sobre todo a través de la publicación de la *Apología* de Guillermo de Orange en 1581. El príncipe de Orange, él mismo hijo de padres alemanes, decía que los naturales de

[2] Carta del duque de Alba a Felipe II del 31 de octubre, 1569; carta de Felipe II al duque de Alba del 19 de Junio, 1569. *CODOÍN* XXXVIII: 113, 166.

Alemania poseían una amistad y unidad natural con los Países Bajos, mientras que Felipe II había nacido en un país con una enemistad natural con estos territorios (ORANGE, 1942: 50). Parecido a la imagen de Vicente Álvarez de los españoles como soberbios, Orange hablaba en particular del orgullo y la arrogancia de los españoles (“*de opgeblasene ende hooveerdige aert ende nature van de Spaegniaerden*”). En suma, había que purgar el país de los malos humores españoles (ORANGE, 1942: 51, 53). Este tópico de naturalezas opuestas forma la esencia de la leyenda negra de España en los Países Bajos, en principio reflejada en la propaganda de la guerra de los rebeldes, pero a partir del siglo XVII como elemento clave en el “nacionalismo” holandés: “como un leopardo no puede borrar sus manchas, como un hombre moro no puede cambiar en blanco el color de su piel, así un español no puede cambiar su carácter sanguinario”, como lo podía leer la juventud holandesa en una publicación dirigida a ellos en 1614 (RODRÍGUEZ PÉREZ, 2016: 148).

La traducción al neerlandés de una parte de la *Monarquía Hispánica* del dominico italiano Tommasso Campanella de 1618, elabora este contraste, utilizando las diferencias climáticas para explicar esta incompatibilidad entre españoles y flamencos (MARTÍNEZ LUNA, 2015: 193, 198, 204-205; HEADLEY, 1997: 206-207). Los flamencos (neerlandeses) son “blancos, grandes, libres, borrachos, comilones, impacientes, maleducados, desagradables y liberales”, mientras que los españoles son “negros, pequeños, cabezones, sobrios, constantes, moderados, pacientes, discretos, melancólicos, tacaños y autoritarios” (CAMPANELLA, 1618: 6). El autor italiano concluyó que, por ello, la naturaleza de los pueblos del sur, sobre todo de los españoles, era completamente contraria a la de los neerlandeses (CAMPANELLA, 1618: 2-3).

No hay boda en la corte

La presencia de la corte de Juana de Castilla en Flandes a partir de 1496 podría haber iniciado una mayor integración de la nobleza de ambos territorios, a través de matrimonios entre sus damas de corte y la nobleza neerlandesa. No obstante, la mayoría de sus damas quisieron volver lo más pronto posible, también por el mal recibimiento por parte de Felipe el Hermoso y sus consejeros. El mejor ejemplo es el de la dama de corte Beatriz de Bobadilla. Estando con la princesa en Flandes, su familia le encontró un esposo en España para que así pudiese volver. El duque Felipe se enfadó porque parecía

que no había buenos nobles en los Países Bajos para casarse con ella y que él no tenía dinero para pagar las dotes de las damas de Juana. Consideró el asunto como una ofensa contra su honor (ARAM, 2005: 42-45). No obstante, la idea de que dentro de la cultura de corte era una obligación de los soberanos encontrar esposos para las damas de honor no halló cabida a raíz de la boda de Juana y Felipe, que no funcionó como punto de partida para la creación de una élite hispano-flamenca en Flandes. Es más, desde 1506, hubo que esperar hasta la llegada de la princesa Isabel Clara Eugenia a Flandes en septiembre de 1599 para que volviera a existir una corte femenina de una princesa española en Flandes. Este camino de integración a través de cortesanas españolas estuvo pues cerrado durante casi todo el siglo XVI.

El matrimonio entre Felipe y Juana sí había causado una boda entre un noble flamenco y una dama española. Balduino de Borgoña, el embajador que negociaba el mismo enlace en España en 1488, se casó en ese año con Marina Manuel, la hermana del famoso político y cortesano Juan Manuel de la Cerda, señor de Belmonte y hombre de gran influencia en la corte de Felipe el Hermoso. Su hermana Elvira Manuel funcionaba como una dama importante en la corte de Catalina de Aragón en Inglaterra. Van a ser precisamente Balduino, hijo natural del duque Felipe el Bueno, y Marina, quienes recibieran en 1496 a la princesa Juana después de su llegada a Flandes, formando parte de un muy pequeño núcleo de cortesanos pro hispánicos, mientras la gran mayoría de la alta nobleza de los Países Bajos favorecía una política profrancesa (FAGEL, 2023: 50). Los hijos de este matrimonio, aunque bautizados con los nombres muy dinásticos de Felipe, Carlos y Maximiliano, no jugaron posteriormente un papel importante en la política de los Habsburgo, destacando tan sólo Maximiliano, que llegó a ser nombrado abad de la importante abadía de Medialburque (Middelburg) (CAUCHIES, 1995: 257-281).

El siguiente matrimonio hispano-flamenco de importancia también tenía un origen específico. En 1524 se casaron el conde Enrique de Nasao (Nassau) y Mencía de Mendoza. El conde, aunque era de origen alemán, había heredado los bienes de su tío Engelbrecht en Flandes, y Mencía era la heredera de una gran fortuna en España, como nieta del gran cardenal de Toledo Pedro González de Mendoza. Sabemos que Carlos V favoreció activamente este enlace hispano-flamenco, seguramente con la idea de agradecer a Enrique de Nasao su papel importante en el gobierno y su amistad personal,

pero probablemente también como una manera de evitar que un noble español amasara demasiada fortuna, influencia y poder en España. El hecho de que es un ejemplo de intervención real único, demuestra que Carlos V no tenía una política integradora para la alta nobleza. Es interesante que la familia de Nasao dudara al principio del enlace, puesto que Mencía, como nieta de clérigo, no parecía un buen partido para un noble del nivel de Enrique de Nasao. En todo caso, el matrimonio no tuvo descendencia. Después de la muerte del hijo de Enrique con Claudia de Chalon, toda la herencia de Nasao terminó en las manos de un sobrino de Enrique, otra vez de origen alemán, conocido como el príncipe Guillermo de Orange. Hace pensar la idea de que, si Enrique y Mencía hubieran tenido un hijo, toda la fortuna de estas familias había quedado en manos de un noble hispano-flamenco, y no en las del futuro rebelde Guillermo de Orange.

La escasez de matrimonios entre miembros de la alta nobleza de Flandes y España en la primera parte del enlace dinástico no se deja explicar del todo. En otros territorios de la monarquía sí hubo más relaciones matrimoniales entre los nobles, como por ejemplo en Italia y Austria (LINDORFER, 2009). Ya hemos visto las complicadas relaciones entre la nobleza de ambos territorios por motivos políticos, con muchos nobles flamencos a favor de una política profrancesa, y estoy convencido de que las diferencias entre las dos naturalezas también han influenciado la situación.

No obstante, desde mi punto de vista, existe otro elemento importante. La alta nobleza de los Países Bajos, con intereses fuera de lo local, podía establecer enlaces con otras familias nobles de todos estos territorios flamencos que estaban en un proceso de acercamiento y unión. Además, continuaron las relaciones de nobles con familias fuera del país, con el reino de Francia, el ducado de Lorena (Lorraine), y varios otros estados dentro del Imperio alemán. Pero el proceso dominante se centró en las relaciones con el Franco Condado, el otro territorio en manos de los Habsburgo y relativamente cerca de los Países Bajos. Para la nobleza flamenca, el interés en un matrimonio con españoles en esta época era marginal, y la ausencia de una corte femenina seguramente no ayudó tampoco. En este sentido, se puede explicar la diferencia con Austria, que sí disfrutaba de la ventaja de tener cortes de reinas y princesas de origen español a lo largo del siglo XVI.

Intermediarios españoles en Flandes

A un nivel inferior sí se movían personajes menos aristocráticos entre Flandes y España y que jugaron un papel clave en el gobierno de los Países Bajos. Hablamos en este apartado tan sólo de españoles llegados a Flandes antes de la llegada del duque de Alba en 1567, puesto que tras su llegada y en torno a su gobierno se instalaron muchos más. Ya desde 1478 hubo en Flandes un capitán vizcaíno con el nombre de Juan de Salazar. Más tarde entró al servicio de Maximiliano de Austria. Al principio ejerció seguramente como comandante de una bandera de tropas españolas, pero en 1488 sirvió junto a Balduino de Borgoña como uno de los embajadores de Maximiliano negociando en España el matrimonio doble entre los Trastámara y los Habsburgo. En 1497 volvió a España en otra embajada y, aunque tenía en Flandes su propio señorío de Saint-Martin, vendió la mayor parte de todos sus bienes con la “*intention d’aller finir ses jours en Espagne*”. El noble abulense Hernán Gómez Dávila luchó durante algunos años como militar en las guerras de Güeldres, pero murió allí en 1511 sin dejar herencia. Después se encuentran durante la época de Carlos V a menudo tropas españolas en Flandes, sobre todo para luchar contra los ejércitos de los franceses y los del duque de Güeldres, pero no discutimos aquí su influencia política. El ejemplo más conocido es el papel de los contadores del ejército español en Flandes Alonso del Canto y Cristóbal de Castellanos, sobre todo en relación con el protestantismo (FAGEL, 2001: 363-364; QUIRÓS ROSADO, 2018; DORREN, 1998; GEEVERS, 2008: 64, 107).

Ya con anterioridad a 1500, encontramos en Flandes a miembros de la familia Guevara. Se trata de los hermanos Ladrón y Diego de Guevara, que ejercieron como “maistres d’hotel” del emperador Maximiliano y de su hijo Felipe el Hermoso. Viajaban entre Flandes y España con los príncipes y como embajadores, y sabemos que Diego se desempeñó también como intérprete del hijo del emperador, y que estaba presente en una conversación del duque con el embajador Gutierre Gómez de Fuensalida en 1500, “que le llamó para que le declarase lo quel no entendiese”. También acompañó a Margarita de Austria en su viaje a España en 1497 para casarse con el príncipe Don Juan. Sobre Diego se decía que “*est de nassion d’Espaigne, mais illa esté de toute jeunesse norry en court de par dessa*”. Se trataba de españoles, pero ejerciendo como verdaderos intermediarios entre españoles y flamencos. Diego tuvo un hijo natural, Felipe, de su relación con Francisca Esmez de Bruselas, pero este hispano-flamenco

volvió a España y se convirtió en gran conocedor de la pintura, y nunca ocupó un cargo oficial. Pedro, el hermanastro de Diego y Ladrón, actuó como espía de los Habsburgo en España, trabajo que terminó en encarcelamiento y tortura por mandamiento de Fernando de Aragón (VÁZQUEZ DUEÑAS, 2016: 29-50; FAGEL, 1996: 326-327).

La gobernadora Margarita de Austria hacía uso de otro servidor español: Diego Flores, comendador de la Orden de Santiago y fallecido alrededor de 1534. Es posible que ya llegara a Flandes con Margarita desde España después de la muerte del príncipe Don Juan. Tampoco este cortesano echó raíces en Flandes. Poseía varias casas en Amberes, pero no parece haber tenido una familia en la ciudad. En un fragmento de su cuenta de 1507-1509 aparecía como “*conseiller, trésorier et receveur général de toutes finances de ma très redoubtée dame, madame l’archiduchesse d’Autriche*”. Ejerció como representante de Margarita en un viaje con Fernando de Aragón, y encontramos su nombre como “*garde robe*” y “*garde des joyaux*” de Margarita. Por su función de tesorero, y quizá también a través de su parentela, Diego mantenía contactos con los mercaderes españoles en Flandes, como los famosos comerciantes de Amberes de origen español Antonio del Vaille, Juan de Haro y Álvaro de Almaras.[3] En 1516 le acusaron de irregularidades en sus cuentas y, por ello, le encarcelaron y le quitaron su función. Después de su muerte la herencia terminó en manos de unos primos en España (FURNISS, 2018; FAGEL, 2000: 123; FAGEL, 1996: 82-96 y 328-329).

En la documentación del pleito sobre la herencia de Diego Flores se conserva el testimonio de Diego Gracián de Alderete, el secretario de Carlos V, que vivió en Amberes y el condado de Flandes durante más de ocho años. Diego incluso sabía manejar el flamenco y había estudiado en Lovaina con Juan Luis Vives, trabajando en Flandes bajo los órdenes del secretario real Maximiliano Transylvanus, para finalmente volver a España en 1527. Este Transylvanus estaba a su vez casado con Francisca de Haro, la hija del mercader español de Amberes Diego de Haro. Durante su larga vida, Gracián de Alderete siempre deseaba volver a Flandes, porque su salud nunca había sido tan buena como allí (FAGEL, 1996: 356, 369). Dentro de este ámbito de secretarios reales podemos incluir también a Francisco de Eraso, que residió durante años en

[3] Entre sus familiares el furriel real Pedro Flores, muerto antes de Diego, y el teniente de la contaduría mayor de cuentas Alonso de Vozmediano. Hasta su muerte en 1540, Alonso funcionó como el respresentante de la familia en relación con la herencia. Gaspar de Oviedo, el marido de Guiomar Flores, la hija de Pedro Flores, era sobrino de Alonso de Vozmediano.

Flandes y tuvo un hijo natural que probablemente nació en Bruselas, pero de madre desconocida. Este Antonio de Eraso llegó igualmente, pero se dedicó en Madrid sobre todo a los asuntos de Indias (JUANTO JIMÉNEZ, 2018).

También se conoce a Esteban Prats de Barcelona, que se desempeñó desde 1553 durante más de veinte años como secretario en el consejo de finanzas y en el consejo secreto en Flandes. Se casó con una flamenca, Catherine de Brievere, y con ella tuvo un hijo llamado Felipe. Como secretario para despachos italianos y españoles, se comunicaba directamente con el rey, pero también, por ejemplo, con el embajador Diego Guzmán de Silva en Venecia. Prats veía muy difícil terminar el conflicto por la vía militar y defendía el uso de un perdón general. Al mismo tiempo, se mostraba enemigo de los protestantes holandeses (JANSSENS, 1989: 186, 198, 201, 215-216, 244, 253). En 1576 describía la crítica situación de los españoles en Flandes en una carta al embajador en Venecia: “Aquí estamos encerrados todos los españoles de miedo que nos maten como lo hicieron el jueves a un criado de Hierónimo de Roda” (JANSSENS, 1989: 282). Después, no pudo ocupar más un puesto en la administración por ser considerado extranjero. Aunque Esteban volvió por ello a España en 1577, su hijo Felipe fue nombrado secretario ordinario y posteriormente, en 1593, del consejo secreto. Felipe se casó con la flamenca Maria van Ekeren, hija de un comerciante, y sus hijos también llegaron a puestos altos dentro de la Iglesia y la administración real (BARRIENTOS GRANDON, 2018; VAN DER LEM, 2023; DE SCHEPPER, 2023: 333-334). En este caso realmente tenemos a un hispano-flamenco, hijo de secretario español y flamenca, ocupando un puesto importante en el gobierno.

Otros ejemplos de intermediarios nos acercan a la rebelión de Flandes. La gobernadora Margarita de Parma empleó a un servidor español, su secretario Tomás de Armenteros. Tomás había nacido en Brabante, en todo caso de padre español. Jugando un papel importante en el gobierno de Margarita de Parma, fue involucrado en la lucha de poder entre un grupo de la alta nobleza de los Países Bajos y el cardenal Granvela. Sus enemigos le llamaron “argenteros”, acusándole así de corrupción, aunque ni Granvela ni más tarde los nobles consiguieron echarle de su posición central en el gobierno de Margarita de Parma. Ya había servido con anterioridad al canciller Mercurino de Gattinara y a Francisco de los Cobos. Desde alrededor de 1538 sirvió a Margarita, incluso antes de su primera boda italiana. Después de una larga estancia en

Italia, volvió en 1559 con Margarita a Flandes. Por su doble naturaleza sirvió en alguna misión a la corte en España y dirigía en Flandes una investigación por parte de Felipe II en las actividades de Francisco de Eraso. En 1566, el sentimiento antiespañol en Flandes le llevó a considerar retirase de la política por motivos de salud. Menos mal que en 1568, Tomás pudo volverse a Italia con Margarita de Austria (FAGEL, 2009; DERKS, 2018; DERKS, 2011; JANSSENS, 1989: 123).

Alonso, el hermano de Tomás, también sirvió durante estos años al gobierno de Margarita. No sabemos mucho del origen de los hermanos. Aunque Tomás se llamó una vez primo del importante secretario real Gonzalo Pérez, que residió entre 1554 y 1559 en Flandes (PÉREZ MARCOS, 2018). Johannes Molinaeus, capellán de Margarita de Parma, era el cuñado de Alonso de Armenteros, lo que significa que Alonso se había casado con la hermana de este clérigo importante de Gante. El hijo de Tomás y de una mujer de la élite romana fue bautizado a lo grande en Bruselas, en presencia de personajes como Margarita de Parma, el conde de Egmont y el príncipe de Orange. Un Diego de Armenteros, posiblemente un hijo de uno de los dos hermanos, ejerció como secretario de Margarita y llegó a ser consejero en el consejo de Indias, así que tampoco jugó un papel en el gobierno de Flandes (LÓPEZ ÁLVAREZ, 2018). No obstante, se puede concluir que Tomás y Alonso, como naturales de Brabante, han ejercido como intermediarios entre España y Flandes, aunque no sabemos si fueron hijos de un matrimonio mixto.

Margarita de Parma utilizó igualmente al mercader español Alonso López Gallo como secretario. Este mercader burgalés había actuado anteriormente en Flandes como representante financiero (factor menor) de Felipe II mientras que su hermano Juan sirvió de factor mayor. Juan López Gallo llegó a ser barón de Male y era un hombre con grandes recursos. Su papel de factor mayor fue continuado por Jerónimo de Curiel (FAGEL, 2002: 167-168). En 1569, el comandante militar Sancho Dávila, castellano de Amberes, se casó con Catalina Gallo, la hija de Juan López Gallo. Se juntaron así el mundo del comercio con el mundo militar y el político.

Otro ejemplo se trata de Alonso de Laloo, secretario personal del conde de Horn, quien le envió en 1566 a la corte en España para defender su caso ante el rey. Según Liesbeth Geevers “*it is likely that Horn selected him as his secretary because of his ‘double nationality*’” (2011: 86). El abuelo de Alonso se había trasladado como

mercader de Burgos a Middelburg, en el condado de Zeeland. Su hijo Luis, el padre de Alonso, se casó con Maria de Raesdorp. Aunque no sabemos si la madre de Luis ya era flamenca, Alonso era por lo menos mitad zelandés, nacido en 1533 en el condado. Después de la ejecución de su señor por el duque de Alba en nombre del rey en 1568, Alonso empezó a trabajar para el gobierno de Felipe II. En 1575 ejerció como secretario del gobernador de Flandes Luis de Requesens, y después como secretario del consejo de finanzas y el consejo de estado en Bruselas. Cuando se formó el consejo de Flandes en Madrid en 1588, Laloo fue el primer secretario del consejo. Después de 1598 volvió a Bruselas donde murió en 1608 (GEEVERS, 2011; FERNÁNDEZ CONTI, 2018). Alonso se había casado con la flamenca Margareta Prinssen van der Aa y su hijo Juan Luis, clérigo, llegó a ser canciller de la orden del Toisón y murió en Madrid en 1635 (DE SCHEPPER 2023: 335-337).

Liesbeth Geevers encontró a otras personas de la élite flamenca utilizando a servidores procedentes de familias de mercaderes españoles, como por ejemplo Pedro de Aguilera, quien sirvió al marqués Juan IV de Vergas como mayordomo hasta su muerte en España en 1567. Su origen no se ha investigado aún. En un reciente libro sobre el marqués se le llama Piero D’Aguillera y se dice de él que no dominaba muy bien el neerlandés. Esto parece poco probable si fuera un miembro de las colonias mercantiles nacido en Flandes. En su testamento, el marqués le dio el derecho de vivir después de su muerte en la vivienda del castellano de su castillo de Wouw (VAN EEKELEN y SPIJKERS, 2020: 105, 127, 136, 139, 216-217, 264).[4] Cuando el secretario Joachim Hopperus se fue a España en 1566, se llevó a Pedro López, de una familia mercantil de origen aragonés-brabanzón (GEEVERS, 2011: 76)

Por lo menos desde 1566 se desempeñó también un secretario en el consejo de hacienda de Flandes llamado Miguel de Prado, y que en 1571 estaba casado con una flamenca. En 1572 mantenía al corriente de la crítica situación en Flandes a Diego Guzmán de Silva, el embajador de Felipe II en Venecia, a través de largas cartas

[4] Una genealogía que puede referirse a la misma persona habla de Pedro d’Aguilera, hijo de Joan d’Aguilera y casado con Françoise d’Arriaga. Su hijo Balthazar d’Aguilera se casó con Eleonora de Quadros y tenían como hijos a Alonso y Pierre d’Aguilera. Los nombres parecen indicar un origen español de la familia y Aguilera y Arriaga son nombres comunes dentro del mundo mercantil de Brujas, Amberes y Burgos. www.familie-Herlyn.de, basándose en Sars de Solmon, “Recueil de genealogies, fragments, notes et epitaphes des provinces du Nord”, manuscrito de la Biblioteca Municipal de Valenciennes, I, 107.

semanales escritas de su propria mano: “*His letters are full of revealing detail and shrewd analysis*” (RODRÍGUEZ-SALGADO, 2020: 27). A su vez, el embajador envió toda la información a su disposición al rey, sacada de las cartas de Miguel de Prado, pero también procedente de cartas del duque de Alba, de noticias de los mercaderes y otras fuentes como relaciones de sucesos enviados desde Flandes. Era una vía de información esencial para el rey en España. Miguel de Prado mantenía un vínculo directo con Guzmán de Silva y le necesitaba para recibir un dinero de Milán asignado al secretario, y el embajador requería la ayuda de dicho secretario en Flandes. Prado pidió al embajador de enviar sus cartas de manera que nadie podía saber quién era el autor, puesto que criticaba mucho el gobierno rígido del duque de Alba en Flandes. Según él, los flamencos pensaban “que es mejor hechos pedaços, o quemados vivos, y comer sus hijos de hambre que estar debaxo de nuestro yugo” (RODRÍGUEZ-SALGADO, 2020: 34-35). A través de esta vía de comunicación, el secretario intentó mitigar la dura política del duque de Alba en Flandes. (RODRÍGUEZ-SALGADO, 2020; GEEVERS, 2008: 223; HORTAL MUÑOZ, 2011: 119; JANSSENS, 1989: 180). Este secretario español con mujer flamenca jugó entonces un papel de intermediario triple: como hacedor para el embajador, como informante del mismo, y como una persona que quiso influenciar la política real en Flandes.

Concluyendo podemos afirmar que, desde finales del siglo XV, siempre hubo algún español en Flandes cerca o dentro del gobierno de los Habsburgo, y que estos personajes jugaron un papel interesante como intermediarios, actuando en parte como embajadores en dirección de España. Bien entrado el siglo XVI, cada vez más estas personas ocuparon puestos de secretarios en la administración. Esta posición de intermediarios podía causar fricción en Flandes o bien en España, resultando en acusaciones de malversación o corrupción, e incluso en encarcelamiento y tortura. Eran posiciones con muchas posibilidades, pero conllevaban un cierto riesgo por estar entre dos naciones. A través de la posesión de un señorío, de casas o de matrimonios mixtos, estaban integrados en la sociedad flamenca, aunque también se puede constatar un interés en volver a España.

Mercaderes españoles y el poder local

Hemos mencionado ya el papel de las colonias de mercaderes españoles en Flandes. Ya desde el siglo XV existía en Brujas una colonia importante, y se fue desarrollando una presencia cada vez más numerosa en Amberes, aparte de un núcleo más limitado en Middelburg (Medialburque). Una parte de estos mercaderes se casó con mujeres flamencas, creando también de esta manera una nueva generación mixta.

Encontramos a miembros de estas familias dentro de los gobiernos locales. En Brujas, Juan Pardo fue consejero de la ciudad desde 1531. Su padre había llegado a Brujas en 1484 y su madre Josine López era la hija de un mercader español. En 1528, Juan se había casado con la hija de un alcalde de la ciudad, Catharina de Vlamincpoorte. En 1574, un hijo de Juan, señor de Frémicourt, ocuparía también este cargo. así como Juan Pérez de Maluenda (Peris en las fuentes flamencas).Su madre era un miembro de una importante saga de burócratas, los Haneton, y se casó con una mujer de la nobleza flamenca (FAGEL, 2000: 99).

En Amberes, cuatro personas de origen español ocuparían cargos municipales durante la época de Carlos V, procedentes de las familias Bernuy, Almaras, Vaille y Haro. Todos ellos eran ya hijos de madre flamenca y seguramente podían ocupar estos puestos gracias a la fama de sus líneas maternas. No obstante, también muchas de ellas tenían un vínculo con la corte de Carlos V como financieros. El mejor ejemplo es Francisco de Vaille, que ya en 1525 combinó la función local de “*amman*” de Amberes con su presencia en la corte de Carlos V en España. Y ya hemos visto a Francisca de Haro, casada con el secretario real Maximiliano Transsylvanus. En Middelburg se decidió aceptar a cualquier persona para tener un oficio municipal si había nacido en la ciudad, siendo asimismo hijo de dos padres forasteros. Directamente después ya vemos a miembros de familias españolas entrando en el gobierno local. Se trata de las familias Hiniosa, Laloo y Valladolid y, más tarde, la familia Palma. Los hermanos Salvador y Marcus de la Palma se convirtieron al protestantismo. Salvador se refugió en Inglaterra, pero después de la toma de Middelburg por las tropas rebeldes, volvió para entrar en el gobierno (FAGEL, 2000: 99-100, 1996: 107-120).

Que viene el duque de Alba

Desde 1567, el duque de Alba en Flandes podía utilizar a los hijos de estas colonias mercantiles en su gobierno. Pedro del Castillo era hijo del mercader de Brujas Francisco del Río y de Catharina del Castillo, y había nacido ya en Flandes. Después de realizar sus estudios en Lovaina participó desde 1561 dentro del gobierno de Margarita de Parma y mantenía correspondencia con el cardenal Granvela. Durante el año caótico de 1566 (el año de la iconoclastia) Pedro quiso retirarse del mundo político por el vigente sentimiento antiespañol, puesto que “el pays esta toda en revolta” (JANSSENS, 1989: 117, 123-124).

Luís del Río era su medio hermano, nacido como hijo del segundo matrimonio de su padre Francisco con Magdalena de la Torre. Luís también se formó en Lovaina, para después irse a España. Volvió con el duque de Alba e hizo amistad con su secretario, Juan de Albornoz. Llegó a ser un personaje importante en su gobierno, también por su conocimiento de los idiomas del país. Una capacidad que le resultó muy útil en su trabajo para el tribunal de los tumultos. Al siguiente gobernador de Flandes, Luis de Requesens, le interesaba mucho su doble naturaleza. En una carta de finales de 1574 le llamaba “español”, pero en 1575 le describió como “flamenco de parte de madre, por su nacimiento y por su educación”. También por su matrimonio tenía una conexión con Flandes: se casó con una mujer noble del condado de Holanda, Wilhelmina van Bronckhorst (FAGEL, 2009: 302; VERSELE, 2004).

Un tío de Luís del Río era Jacques o Diego de la Torre, un importante administrador y secretario de muchos de los consejos en Bruselas. Los familiares Luís del Río y Jacques de la Torre se conocían bien. Luís se alojó en Bruselas en la casa de Jacques y “*buvantz souvent ensamble*”. Diego era claramente el veterano del grupo. Ya había nacido alrededor de 1500 en Brujas como hijo de Francisco de la Torre y Ana Jacqueloot. Desde 1544 mantenía el cargo de secretario del consejo secreto. Diego se desposó con la flamenca Adrienne de Cock y murió en 1581. Su hermano Juan de la Torre ejerció durante 35 años como consejero del consejo de Flandes (FAGEL, 2009: 301-302). Su hermana Adriana estaba casada con Charles de Boisot, igualmente funcionario del consejo secreto (DE SCHEPPER, 2023: 309).

También Antonio del Río, señor de Cleydael, era miembro de esta familia y durante el gobierno del duque de Alba consiguió el puesto de tesorero general de las

confiscaciones. Los rebeldes le quemaron su castillo y le tomaron prisionero, perdiendo todos sus bienes. Murió en Lisboa en 1586 como consejero de Felipe II. Su hijo Martín Antonio, fruto de su matrimonio con Eleonora López de Villanueva, que ya era hija de flamenca, estudió en Lovaina, pero también en Salamanca. Volvió a Flandes para ejercer como auditor general y vicecanciller del ducado de Brabante. Puesto que había nacido en Amberes, era posible ocupar tales puestos que no se podían dar a no naturales. Más tarde entró en la Orden de los Jesuitas y redactó una crónica de la rebelión de Flandes (FAGEL, 2009: 303).

El Pedro López que viajó en 1566 con Hopperus a España era el hermano de Eleonora López de Villanueva. Eran hijos del mercader Martín López, originario de Calatayud, quien se casó dos veces con una flamenca. Pedro sirvió después de sus estudios en Lovaina al cardenal Granvela. En su viaje a España informó el rey de la situación en Flandes para intentar que fuera allí para salvar la situación. Mantuvo incluso varias conversaciones con don Carlos sobre el tema. Según Vermaseren (1973: 3-79) era un importante intermediario por tener también familiares que se habían convertido al calvinismo, como su medio hermano Martín López, uno de los líderes de los calvinistas de Amberes (FAGEL, 2009: 306). Otro hermano de Martín era el capitán Fernando López de Villanueva, nombrado gobernador de Kerpen en 1589. Cómo su medio hermano Pedro, también él visitó la corte en Madrid para explicar la situación en los Países Bajos al rey, en su caso en 1574.

Entonces, durante la primera fase de la rebelión de Flandes, se puede encontrar un núcleo de personas originarias del mundo de los mercaderes de Brujas y Amberes, relacionadas entre ellas, y muy importantes en el momento en que el duque de Alba quiso imponer su poder en Flandes, pero que también estaba en relación directa con el cardenal Granvela e incluso viajando a la corte de España (HORTAL MUÑOZ, 2011: 110-111). Resulta sorprendente la presencia de familiares protestantes, pero es precisamente su nivel de integración en la sociedad flamenca el que se puede considerar como el origen de su conversión.

Hijos con estudios

También más tarde, el gobierno Habsburgo siguió utilizando a personas de origen español nacidos en Flandes y generalmente con una madre flamenca. Para ofrecerles tan

sólo el ejemplo de una familia: los hermanos Diego y Gregorio de Ayala eran mercaderes activos en Amberes y otras ciudades de Flandes desde la época de Carlos V, como tantos otros, pero muchos de sus hijos estudiaron en Lovaina y posteriormente ocuparían puestos de gobierno. Así Gregorio, Baltasar y Felipe de Ayala, hijos de Diego y de Agneete Renialme, hija de un magistrado de Amberes, estudiaron los tres Derecho. Gregorio fue consejero en el consejo de Brabante a partir de 1580, y su hermano Baltasar participó dentro del gran consejo de Malinas. Felipe empezó como escabino en Amberes, después fue secretario de la misma ciudad, para finalmente entrar en el consejo de finanzas. También sirvió como embajador de los archiduques en París. Murió en 1619. Otro hermano, Miguel, fue presentado por su padre a la corte. En una carta de 1570 pidió un puesto al rey para él explicando que su hijo era buen católico y además sabía escribir en los cuatro idiomas: latín, francés, español y flamenco. En la misma carta el padre también presumió de su hijo pequeño Felipe, el futuro consejero que fue bautizado en presencia del rey en 1557: “ya esta grandesillo y razonablemente buen latino para su edad, y escribe razonablemente” (DE SCHEPPER, 2023: 387-389; FAGEL, 2009: 303-304).

Gregorio de Ayala, el hermano de Diego, se desposó dos veces con flamencas, primero con Christina de Witte y más tarde con Cornelia Ido. Su hija Elvira estaba casada con el mercader Arnao del Plano, procedente del Béarn, pero vecino de Bilbao. Este Arnao se desempeñó como mercader, pero también como representante de Mencía de Mendoza, la marquesa de Zenete y esposa de Enrique III de Nasao. Su hijo Gregorio del Plano obtuvo funciones muy importantes más tarde, por ejemplo, como superintendente de los diques de Flandes y Brabante (DE SCHEPPER, 2023: 711; SOENS, 2007). Otra hija de Gregorio, Mechtelt, estaba casada con el mercader de Brujas Juan del Río, hermano del ya mencionado Pedro del Castillo. Su hijo Juan de Ayala (Jan) llegó a ser alcalde de Bergen-op-Zoom (Vergas) en 1575, mientras que su hijo Emanuel, del segundo matrimonio, ocuparía idéntico puesto en el mismo año en Tholen. Parte de esta última rama de la familia servirá más tarde en el ejército rebelde holandés (FAGEL, 1996: 192-199).

Sería posible encontrar a otros hijos de mercaderes con funciones importantes, pero nos limitamos a un ejemplo más. El jurista Ferdinand de Salinas era hijo del mercader vizcaíno de Brujas Cristóbal de Salinas, nacido alrededor de 1547. No

conocemos a la madre de Ferdinand, pero es probable que se trate de una flamenca. Después de ejercer como secretario de su ciudad natal, los calvinistas le quitaron de su puesto en 1580. A partir de allí desarrolló una carrera muy importante dentro de la administración real, como auditor en el ejército, dentro del consejo secreto, y como comisario de la armada. Se casó con la flamenca Livina van Steelandt y murió en Bruselas en 1610 (DE SCHEPPER, 2023: 318-320; FAGEL, 1996: 14, 28, 30-31, 39-42).

Una naturaleza multicultural

Un caso excepcional es el de Juan Bautista de Tassis (DE SCHEPPER, 2023: 264-266). Era hijo del conde Johann Baptista von Taxis de la famosa familia de maestres de correos. Su padre había recibido del emperador una naturaleza extraordinaria para él y sus descendientes como naturales de todos los países de los Habsburgo. Aunque Juan Bautista nació en Bruselas alrededor de 1530 como hijo de Christine van Wachtendonk del ducado de Güeldres, y se casó con la flamenca Hélène de L’Épinée, se decidió por elegir la naturaleza española, probablemente refiriéndose a la del reino de Castilla. Llamaba España a su patria y Felipe II le consideraba “ser natural de allá y por extremo confidente” (DE SCHEPPER, 2023: 86). Participó hasta 1564 en la empresa familiar en Flandes, para después ocupar funciones en el ejército. No obstante, siguió a la vez ejerciendo como diplomático, por ejemplo, como embajador en Francia. Murió en Madrid en 1610. Hugo de Schepper (2023: 266) constata que los españoles no le aceptaron como uno de los suyos por su origen flamenco, mientras que los flamencos le odiaban por su relación con el consejo de los tumultos. Cuando quiso ser nombrado en el consejo de estado en Flandes, el secretario real Juan de Idiáquez le decía que no era posible porque era considerado español, y los flamencos tampoco le quisieron nombrar (DE SCHEPPER, 2023: 178). Juan Bautista de Tassis es el mejor ejemplo de la complejidad de estar entre dos naturalezas y los problemas que esto conllevaba en relación con los naturales de ambas.

Conclusión

En otro lugar he concluido que la creación de una generación mixta entre españoles y flamencos llegó demasiado tarde y era excesivamente limitada para jugar un

papel importante al principio de la rebelión de Flandes (FAGEL, 2009: 310-312). Hablando de la nobleza se puede defender perfectamente esta conclusión. Y también a nivel de intermediadores individuales dentro del gobierno se puede argumentar que se sentía en Flandes una desconfianza entre la gente de estas naturalezas diferentes. También dentro de la nobleza, esta falta de confianza ha podido jugar un papel importante, aunque existen igualmente otras causas como la falta de una corte femenina de origen español y el enorme abanico de posibilidades que tenían los nobles de los Países Bajos en enlazarse con familias dentro y fuera de las mismas.

No obstante, existió un grupo muy especial dentro de la sociedad flamenca, consistiendo en los hijos de los mercaderes españoles procedentes de las colonias mercantiles de ciudades como Amberes, Brujas y Middelburg. Ya desde el siglo XV se creó un grupo con una identidad mixta, manteniendo en parte su naturaleza española, pero, al mismo momento, teniendo la flamenca a través de una parte de sus familiares. Dentro de este grupo sí podemos encontrar a personas que han jugado un papel importante durante el estallo de la rebelión de Flandes. Por vivir dentro de una misma ciudad, las diferencias entre las naturalezas no habían causado grandes problemas en el momento de concluir matrimonios y el soberano tenía gran interés en utilizar a los hijos de dichos matrimonios para ejercer de intermediarios entre flamencos y españoles. Sabían los idiomas, tenían el derecho de ocupar puestos gubernamentales, y eran de fiar por ser de origen español.

Sería muy interesante saber si había otras colonias de mercaderes españoles en Europa jugando un papel parecido, aunque no parece que en países como Francia o en los estados italianos existiera un conflicto donde el contraste entre las naturalezas fuese tan grande y donde se desarrollara un conflicto armado con tan grandes dimensiones y durante tanto tiempo. Se puede concluir que, aunque los soberanos Habsburgos no llegaron a imponer una política bicultural adecuada, fue la fortuna la que les ofreció la presencia de un grupo de intermediarios que podían utilizar en su gobierno en Flandes.

Bibliografía

Fuentes primarias

CALVETE DE ESTRELLA, J., ([1593] 2001). *El felicíssimo viaje del muy alto y muy poderoso Príncipe don Phelippe*, Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V. (Ed. de P. Cuenca)

CAMPANELLA, T., (1618). *Discours Fr. Campanellae van het Nederlant te brengen onder de macht des conincx van Spagnien*, Franeker: Jan Lamrinck.

GACHARD, L.P., (1859). *Correspondance de Charles-Quint et d'Adrien VI*, Bruselas: Hayez.

LÓPEZ DE VILLALOBOS, F., (1886). *Algunas obras del doctor Francisco López de Villalobos*, Madrid: Sociedad de bibliófilos.

Inventario del Registro General del Sello, 62, I-III, Archivo General de Simancas. Carta del duque de Alba a Felipe II del 31 de Octubre, 1569 y carta de Felipe II al duque de Alba del 19 de Junio, 1569. *CODOÍN* XXXVIII: 113, 166.

SOLMON, S. DE, "Recueil de genealogies, fragments, notes et epitaphes des provinces du Nord", Mss. Biblioteca Municipal de Valenciennes, vol. I, 107.

Fuentes secundarias

ARAM, B., (2005). *Juana the Mad. Sovereignty and dynasty in Renaissance Europe*, Baltimore y Londres: Johns Hopkins University Press.

BARRIENTES GRANDON, J., (2018). "Esteban Prats". Madrid: Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico Electrónico. Recuperado de: https://dbe.rah.es/biografias/71763/esteban-prats

BERWICK Y DE ALBA, duque de, (Ed.) (1907). *Correspondencia de Gutierre Gómez de Fuensalida, embajador en Alemania, Flandes e Inglaterra, 1496-1509*, Madrid: Imprenta Alemana.

CAUCHIES, J.M., (1995). "Baudouin de Bourgogne 9v. 1446-1508, bâtard, militaire et diplomate. Une carrière exemplaire?". *Revue du Nord*, Nº 76, pp. 257-281.

CAUCHIES, J.M., (2004). "No tyenen más voluntad de yr a España qye de yr al infierno! Los consejeros 'flamencos' de Felipe el Hermoso y del joven Carlos V frente a la herencia Española". En B. GARCÍA GARCIA y A. ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO (Coords.), *La monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la monarquía de España* (pp. 121-130). Madrid: Fundación Carlos de Amberes.

COOLS, H., (2001). *Mannen met macht. Edellieden en de moderne staat in de Bourgondisch-Habsburgse Nederlanden, 1475-1530*, Zutphen: Walburg Pers.

COTA, S., (1964). *Memorias*, Cambridge Mass.: Harvard University Press. (Ed. de H. Keniston).

CREMADES GRIÑÁN, C.M., (1986). "Cartas de naturaleza: concepto, privilegios y repercussion en el estado ecclesiástico". *Cuadernos de Investigación Histórica*, Nº 9, pp. 179-208.

DERKS, S., (2018). "Tomás Armenteros'. Madrid: Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico Electrónico. Recuperado de: https://dbe.rah.es/biografias/10329/tomas-armenteros

DERKS, S., (2011). "Madama's minister; Tomás de Armenteros at the court of Margarita of Austria". En R. VERMEIR, M. EBBEN y R. FAGEL (Coords.), *Agentes e identidades en movimiento. España y los Países Bajos, siglos XVI-XVIII* (pp. 49-69). Madrid: Sílex.

DORREN, G., (1998). “Lorenzo de Villavicencio en Alonso del Canto. Twee Spaanse informanten over de Nederlandse elite, 1564-1566”. *Tijdschrift voor Geschiedenis*, Nº 111, pp. 352-376.

EEKELEN, B. VAN y SPIJKERS, J., (Coords.) (2020). *Jan IV van Bergen, 1528-1567. Leven en nalatenschap van een (on)fortuinlijk markies*, Hilversum: Verloren.

FAGEL, R.P., (1996). *De Hispano-Vlaamse wereld. De contacten tussen Spanjaarden en Nederlanders 1496-1555*, Bruselas y Nimega: Diss - Universidad de Nimega.

FAGEL, R.P., (2000). “Un heredero entre tutores y regents. Casa y corte de Margarita de Austria y Carlos de Luxemburgo, 1506-1516”. En J. MARTÍNEZ MILLÁN (Coord.), *La corte de Carlos V* (pp. 115-140). Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.

FAGEL, R.P., (2001). “El camino español por mar. Los soldados españoles en los Países Bajos durante la época de Carlos V”. En J. MARTÍNEZ MILLÁN (Coord.), *Carlos V y la quiebra del humanism politico en Europa 1530-1558* (vol. I, pp. 363-376). Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.

FAGEL, R.P., (2002). “Los mercaderes españoles en Flandes y la corte: poder económico y poder político en dos redes de intermediarios”. En J. BRAVO LOZANO (Coord.), *Espacios de poder. Cortes, ciudades y villas* (vol. I, pp. 169). Madrid: Universidad Autónoma.

FAGEL, R.P., (2009). “Es buen católico y sabe escribir los cuatro idiomas. Una nueva generación mixta entre españoles y flamencos ante la revuelta de Flandes”. En B. YUN CASALILLA (Coord.), *Las redes del imperio. Élites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714* (pp. 289-312). Madrid: Marcial Pons.

FAGEL, R.P., (2010). “Adrian of Utrecht in Spain (1515-1522): A career in the service of a Habsburg Prince”. *Fragmenta*, Nº 4, pp. 23-45.

FAGEL, R.P., (2023). “Joanna of Castile’s first residence in the Low Countries (1496-1501). The transformation of a Trastámara Princess”. En D.H. EICHBERGER (Coord.), *A spectacle for a Spanish Princess. The festive entry of Joanna of Castile into Brussels, 1496* (pp. 39-51). Turnhout: Brepols.

FERNÁNDEZ CONTI, S., (2018). “Alonso de Laloo”. Madrid: Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico Electrónico. Recuperado de: https://dbe.rah.es/biografias/29650/alonso-de-laloo

FURNISS, E., (2018). “Diego Flores”. Madrid: Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico Electrónico. Recuperado de: https://dbe.rah.es/biografias/69678/diego-flores

GUEVARA, F. de, (2016). *Comentario de la pintura y pintores antiguos*, Madrid: Ediciones Akal. (Ed. de Vázquez Dueñas).

GEEVERS, L., (2011). *Gevallen vazallen. De integratie van Oranje, Egmont en Horn in de Spaans-Habsburgse monarchie (1559-1567)*, Amsterdam: Amsterdam University Press.

HEADLEY, J., (1997). *Tomasso Campanella and the transformation of the world*, Princeton: Princeton University Press.

HERZOG, T., (2003). *Defining nations. Immigrants and citizens in early modern Spain and Spanish America*, New Haven y Londres: Yale University Press.

HORTAL MUÑOZ, J.E., (2011). *Los asuntos de Flandes. Las relaciones entre las Cortes de la Monarquía Hispánica y de los Países Bajos durante el siglo XVI*, Saarbrücken: Editorial Académica Española.

JANSSENS, G., (1989). *Brabant in het verweer. Loyale oppositie tegen Spanje’s bewind in de Nederlanden van Alva tot Farnese, 1567-1578*, Kortrijk-Heule: UGA.

JUANTO JIMÉNEZ, C., (2018). “Francisco de Eraso y Hermosa”, Madrid: Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico Electrónico. Recuperado de: https://dbe.rah.es/biografias/21065/francisco-de-eraso-y-hermosa

JUANTO JIMÉNEZ, C., (2018). “Antonio de Eraso”, Madrid: Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico Electrónico. Recuperado de: https://dbe.rah.es/biografias/26138/antonio-de-eraso

LEM, A., VAN DER (2023). “Esteban Prats”. Dutch Revolt. https://dutchrevolt.library.universiteitleiden.nl/nederlands/personen/p/dutch_personen_p_prats_etienne/

LINDORFER, B.M., (2009). “Las redes familiares en la aristocracia austriaca y los procesos de transferencia cultural: entre Madrid y Viena, 1550-1700”. En B. YUN CASALILLA (Coord.), *Las redes del imperio. Élites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714* (pp. 261-288). Madrid: Marcial Pons.

LÓPEZ ÁLVAREZ, A., (2018). “Diego Armenteros’, Madrid: Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico Electrónico. Recuperado de: https://dbe.rah.es/biografias/28953/diego-armenteros

MÁRTIR DE ANGLERÍA, P., (1953-1956). *Epistolario* [CODOÍN IX-XII], Madrid: Viuda de Calero. (Ed. de J. López de Toro).

MARTÍNEZ LUNA, F., (2015). *Een ondraaglijk juk. Nederlandse beeldvorming van Spanje en de Spanjaarden ten tijde van de Opstand, 1566-1609*, Hilversum: Verloren.

ORANGE, PRÍNCIPE de, (1942)., *Apologie ofte verantwoordinge van den Prince van Orangien*, Santpoort: Uitgeverij vh. C.A. Mees. (Ed. De M. Mees-Verwey).

PÉREZ, J., (1977*). La revolución de las Comunidades de Castilla, 1520-1521*, Madrid: Siglo XXI de España.

PÉREZ MARCOS, R. M., (2018). “Gonzalo Pérez”, Madrid: Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico Electrónico. Recuperado de: https://dbe.rah.es/biografias/5299/gonzalo-perez

QUIRÓS ROSADO, R., (2018). ‘Hernán Gómez Dávila”, Madrid: Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico Electrónico. Recuperado de: https://dbe.rah.es/biografias/117101/hernan-gomez-davila

RODRÍGUEZ PÉREZ, Y., (2016). “Un leopardo no puede cambiar sus manchas. La Leyenda Negra en Los Países Bajos”. En M. J. VILLAVERDE RICO y F. CASTILLO URBANO (Coords.), *La sombra de la Leyenda Negra* (pp. 140-172). Madrid: Tecnos.

RODRÍGUEZ-SALGADO, M. J., (2020). “‘Do not reveal that I wrote this’: diplomatic correspondence, news and narratives in the early years of the civil war in the Low Countries”. En R.P. FAGEL, L. ÁLVAREZ FRANCÉS y B. SANTIAGO BELMONTE (Coords.), *Early modern war narratives and the revolt in the Low Countries* (pp. 18-35). Manchester: Manchester University Press.

SANDOVAL, P. DE, (1955). *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos* V, Madrid: Ediciones Atlas. (Ed. de C. Seco Serrano).

SCHEPPER, H. DE., (2014). *Belgium dat is Nederlandt. Identiteiten en identiteitenbesef in de Lage Landen, 1200-1800*, Breda: Uitgeverij Papieren tijger.

SCHEPPER, H. DE, (2023). *A latere principis u de su theniente general. De regeringsraden naast landsheren en landvoogden in de Habsburgse Nederlanden*, Leuven: Peeters.

SOENS, T., (2007). “Dijkenbouwers of rustverstoorders? De Vlaamse graven en de strijd tegen het water in de laatmiddeleeuwse Vlaamse kustvlakte (veertiende-zestiende eeuw)”. *Bijdragen en Mededelingen betreffende de Geschiedenis der Nederlanden*, Nº 122, pp. 321-356.

VERMASEREN, B.A., (1973). “De Antwerpse Koopman Martin Lopez en zijn familie in de zestiende en het begin van de zeventiende eeuw”. *Bijdragen tot de Geschiedenis*, Nº 565, pp. 3-79.

VERSELE, J. (2004). *Louis del Río, 1537-1578. Reflets d’une période trouble*, Bruselas: Editions de l’Université de Bruxelles.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Dossier)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

FORMACIÓN DE LAS ÉLITES SOCIALES NOVOHISPANAS EN UNA SOCIEDAD MESTIZA (S. XVI)

María Vicens Hualde
Universidad Autónoma de Madrid, España

Recibido: 26/02/2025
Aceptado: 12/04/2025

RESUMEN

El presente artículo analiza la formación de las clases dirigentes en la Nueva España durante el siglo XVI. Unas élites en las que se refleja el mestizaje que impregnaba toda la sociedad novohispana, más allá del aspecto étnico, abarcando también las formas de gobierno, modos de producción, técnicas de construcción, y la creación intelectual y artística. El estamento nobiliario que se formó en Indias tuvo un importante componente indio y mestizo, al reconocer la Corona a los nobles locales sus privilegios, equiparándolos a los de la nobleza peninsular, y favorecer los matrimonios interraciales. En cuanto a las elites gobernantes, la doble republica de indios y españoles buscó la conservación del gobierno de los naturales por sus propios líderes, lo que ayudó a preservar los dirigentes indígenas, conviviendo con los oficiales peninsulares.

PALABRAS CLAVE: Nueva España; élites; mestizaje; siglo XVI.

FORMATION OF THE NOVOHISPANIC ELITES IN A MESTIZO SOCIETY (16TH CENTURY)

ABSTRACT

This article analyzes the formation of the ruling classes in New Spain during the 16th century. These elites reflected the mixed race that permeated all of New Spain society, beyond the ethnic aspect, and also encompassed the forms of government, modes of production, construction techniques, and intellectual and artistic creation. The nobiliary estate that was formed in the Indies had an important Indian and mestizo component, as the Crown recognized the privileges of the local nobles, equating them to those of the peninsular nobility, and favored interracial marriages. As for the ruling elites, the dual republic of Indians and Spaniards sought to preserve the government of the natives by

their own leaders, which helped to preserve the indigenous leaders, coexisting with the peninsular officials.

KEYWORDS: New Spain; elites; mestizaje; 16th century.

María Vicens Hualde. Doctora en Historia por la Universidad Autónoma de Madrid. Autora de libros, entre los que se destacan *De Castilla a la Nueva España. El marqués de Villamanrique y la práctica de gobierno en tiempos de Felipe II* (Valencia, Albatros, 2021), *Juana de Zúñiga o la primera nobleza castellana en América* (Colección "1521, un atado de vidas", n. 12. Universidad Nacional Autónoma de México, 2021). Cuenta, además, con otras publicaciones en formato de capítulos de libros y artículos en revistas académicas. Ha presentado comunicaciones en congresos y seminarios, conferencias, docencia como profesora invitada en Universidad Complutense de Madrid y Pontificia Universidad Católica de Lima. Cuenta con antecedente en organización de congresos y seminarios, participación de varios proyectos de investigación. Miembro del Consejo de Redacción de la Revista *Tiempos Modernos*.
Correo electrónico: mvicensh@gmail.com
ID ORCID: 0000000327324761

FORMACIÓN DE LAS ÉLITES SOCIALES NOVOHISPANAS EN UNA SOCIEDAD MESTIZA (S. XVI)

Introducción

El presente artículo estudia el proceso de formación de las clases dirigentes en la Nueva España durante el siglo XVI. Unos grupos privilegiados en los que se reflejó el mestizaje que impregnaba toda la sociedad novohispana y que se plasmaría en múltiples aspectos, más allá de lo puramente étnico, abarcando también las formas de gobierno, los modos de producción, las técnicas de construcción, la creación intelectual y artística. Resulta necesario resaltar que en este caso se va a aludir únicamente a las élites sociales y al proceso de su formación en época tan temprana como el siglo XVI. Por tanto, no se pueden extrapolar los resultados a otros grupos sociales o a períodos más tardíos, ya que la situación sufrió diversos cambios a lo largo de todo el período virreinal.

La Nueva España se formó como una integración de dos comunidades muy diferentes pero que convivieron y se entremezclaron a todos los niveles, resultando el mestizaje algo característico de toda la sociedad en la que convivían indios y españoles. Ante todo, conviene desterrar una visión muy generalizada de los indígenas como un colectivo uniforme, que por razón de su raza quedaba igualado en la pobreza, al igual que los españoles tampoco conformaban un estrato homogéneo. En ambos casos la posición de cada individuo quedaría determinada por su situación económica y social. Del mismo modo, en lo que se refiere a los estamentos más privilegiados en la Nueva España se configuró una comunidad dual en la que convivieron ambas élites que, a pesar de otras obvias diferencias, como la etnia y la cultura, compartían algunos principios como el honor o la riqueza, conceptos que en cierto modo contribuían a homogeneizarlas como grupo. Así, interesa examinar los puntos de coincidencia o divergencia entre quienes ostentaban una situación social relevante, por prestigio y reconocimiento público.

En lo que se refiere al estamento nobiliario, el que se formó en Indias tuvo un importante componente indio y mestizo, al reconocer la Corona a los nobles locales sus privilegios equiparándolos a los de la nobleza peninsular, al tiempo que se animaba a los matrimonios interraciales.[1] En lo que respecta a los mandatarios, la fórmula elegida para la administración de las nuevas tierras, plasmada en la doble república de indios y españoles, iba dirigida a conseguir la conservación del gobierno de los naturales por sus propios dirigentes, lo que ayudó a preservar las figuras de los jefes indígenas conviviendo con los oficiales reales llegados de España.

Otro rasgo distintivo de la sociedad novohispana fue la movilidad social, especialmente en el período al que se alude. Numerosos españoles alcanzaron en Nueva España un *status* que nunca hubieran soñado en la península, mientras que el afianzamiento de los cabildos indios dio lugar a una nueva aristocracia avalada por el cargo que ostentaban sus titulares. También la educación ejerció como ascensor social, especialmente con la labor de los colegios, los seminarios y la universidad.

Examinando élites sociales, resulta ineludible una mención, aunque sea brevemente, a la corte novohispana. A imagen de la del rey en Madrid, la corte en Nueva España se articuló en torno al virrey. El núcleo cortesano lo iba a formar el numeroso séquito de familiares, criados y allegados que acompañaba al virrey, mientras que el lugar de la nobleza lo ocuparían los descendientes de conquistadores, terratenientes, mineros y grandes encomenderos. El virrey sería allí la fuente de la gracia y distribuidor de mercedes. Una liberalidad que sus criados y allegados esperaban como recompensa por haberle acompañado a tan remoto destino, mientras que los principales de la sociedad novohispana, como residentes en aquella tierra reivindicaban su derecho a la preferencia en el reparto de oficios y mercedes.

También se equiparaban al estamento nobiliario los principales oficiales reales de la administración de justicia y hacienda y los criados que el virrey llevaba en su séquito desde España, según afirmaba Pablo de Laguna

> “Criado del virrey de México es lo propio que su señor en España, porque en aquella tierra no hay más rey que el virrey y los condes y marqueses son sus criados y los oficiales reales, y los Grandes son los oidores, alcaldes de corte, etc. No parezca esta

[1] Tanto las instrucciones de Isabel la Católica a Ovando de 1503, como la real cédula de enero 1514 emitida por el rey Fernando, instan a las autoridades de Indias a fomentar el matrimonio entre españoles y naturales, mediante el sacramento de la Iglesia católica.

> similitud género de exageración, porque en cuanto toca a estimación y trato, real y verdaderamente en su tanto es la pura verdad".[2]

La lejanía de la península proporcionaba una especial relevancia a todos los aspectos que implicaran la imagen, la apariencia, el ceremonial, la representación de cara a los espectadores de ese teatro público, pues estaba en juego la percepción de la figura del virrey como imagen del rey, de modo que las formas y rituales, el ceremonial que rodeaba a su figura adquirían un papel fundamental como expresión del poder. Del mismo modo, el mero hecho de frecuentar la corte proporcionaba un prestigio social, tanto mayor cuanto más cercano a la figura del virrey. Por eso todos cuantos tenían aspiraciones de ascenso, por muy lejanos que estuvieran sus lugares de residencia, procuraban acercarse de algún modo a la corte en un intento de recibir las mercedes que pudieran derivarse de esa proximidad. En este sentido, la importancia de la visibilidad externa dotó de singular interés a la consecución de signos como los escudos de armas, los títulos o los hábitos de órdenes, todos ellos objetos de deseo por parte de los pretendientes a formar parte de las élites.

Por último, es imprescindible resaltar que en la Nueva España la adscripción étnica quedó muy difuminada. Lo que devendría determinante, en cambio, era el concepto de "calidad", como pertenencia a un estamento, donde la raza a menudo se apreciaría como irrelevante. Surge así un interesante debate, el de "raza *versus* calidad". El concepto de raza ha sido más utilizado por la historiografía anglosajona -y especialmente estadounidense- tan preocupada siempre por las cuestiones raciales. Esta vertiente halló una cierta justificación a partir de las pinturas producidas en el siglo XVIII, cuando la Ilustración emprendió la clasificación de todos los seres vivos por especies y surgieron los llamados "cuadros de castas", que alcanzaron una gran difusión. Este es otro término que también induce a error. Según el diccionario, la casta es un colectivo social y étnico que impone la endogamia, donde uno nace y vive hasta su muerte, ejerciendo profesiones que son asignadas a sus individuos en función de su pertenencia al grupo. Tal definición respondería al caso de la India, pero de ningún modo podría aplicarse a la sociedad novohispana donde no se produce la segregación, sino que, por el contrario, lo que impera es la mezcla y un gran contacto entre los distintos componentes de una comunidad en la que "ni siquiera se podría hablar de

[2] Instrucción dada al marqués de Montesclaros por Pablo de Laguna, presidente del Consejo de Indias. 14 de enero de 1603. HANKE, v. II, pp. 267-272.

tolerancia, porque lo que primaba era la indiferencia" (GONZALBO AIZPURU, 2017: 52).

Matrimonio y mestizaje

Comenzando por el concepto clásico de mestizaje, el referido a la etnia, tras la llegada de los primeros españoles a América la reina Isabel intentó por todos los medios evitar el amancebamiento y animó al casamiento interracial, dando instrucciones para que "asimismo procure que algunos cristianos se casen con algunas mujeres indias, e las mujeres cristianas con algunos indios".[3] Si bien es cierto que se celebraron enlaces de españoles con indias no fue tan frecuente el caso contrario. Esto fue debido, en primer lugar, a que el número de mujeres llegadas de España era muy inferior al de hombres, y en segundo lugar a que los indígenas varones, especialmente los nobles, preferían esposas formadas en las tradiciones de sus ancestros.[4] Los hispanos, en cambio, buscaron activamente el casamiento con naturales pertenecientes a la nobleza. El célebre cuadro "Matrimonios de Martín de Loyola con Beatriz Ñusta y Juan de Borja con Lorenza Ñusta de Loyola", aunque referido al virreinato del Perú, nos muestra de modo excepcional ese concepto de élites mestizas por matrimonio, porque para los peninsulares, desde el primer momento de los conquistadores, el casarse con hijas de nobles les confería un sentimiento de clase, de incardinación y de pertenencia a la aristocracia de las nuevas tierras.

En las familias novohispanas de etnia mixta se crearon firmes lazos entre razas y la legitimación de los hijos por matrimonio normalizó las relaciones interraciales, dando lugar a una gran variedad de mezclas. Por otra parte, era frecuente que un mismo individuo se definiera a sí mismo o fuera considerado por los demás como español, indio o mestizo, en diferentes momentos según su conveniencia: indios para evitar pagar los elevados derechos parroquiales impuestos a las castas y a los españoles o para eludir a la Inquisición, pero mestizos para sustraerse al pago del tributo real. Incluso en un mismo documento los distintos testigos podían describir al interesado como

[3] Instrucción al gobernador Juan de Ovando. Zaragoza, 29 de marzo de 1503. Archivo General de Indias (en adelante AGI), Indiferente general, 418, libro 1.

[4] En las décadas de los años 30 y 40 del siglo XVI se fundaron colegios destinados a la educación de las hijas de la nobleza indígena. Sin embargo, no tuvieron demasiada aceptación y pronto fueron abandonados y, de hecho, en 1545 ya habían desaparecido. La causa puede deberse a esta tendencia de los jóvenes indios nobles, que preferían contraer matrimonio con muchachas educadas según las costumbres prehispánicas.

perteneciente a diversos grupos. De este modo se produjo también una movilidad social a través de la etnia, ya que en tres o cuatro generaciones se podía pasar de abuelo indígena a nieto español, condición que daba acceso a otras oportunidades y derechos.[5] Por tanto, en la determinación de la calidad de un individuo no primaban tanto sus antepasados como la imagen externa y el reconocimiento social que recibía. El resultado fue que en el transcurso de un par de siglos se volvió prácticamente imposible encontrar individuos sin mezcla. Incluso en lo que respecta al caso de los criollos, fue necesaria la inmigración permanente de peninsulares para conservar esa cierta imagen de los indianos como descendientes de españoles en los que se presumía un origen castellano puro.

Los españoles

La movilidad social fue también una constante entre los hispanos. La aspiración de pertenecer a las élites fue compartida -con desigual fortuna- por cuantos buscaban su destino en el "nuevo mundo". No obstante, en este grupo se produce una suerte de dualidad en los comportamientos, mostrando rasgos más modernos en el aspecto económico a través de la diversificación de actividades, frente a una mentalidad más tradicional en cuanto al estilo de vida y sistema de valores. Desde los primeros conquistadores fue una constante la aspiración de conseguir carta de nobleza y un escudo de armas, aunque no siempre iban de la mano el blasón y la concesión de hidalguía.[6] A finales del XVI el grupo de los beneméritos -hijos de conquistadores- y encomenderos comenzó a experimentar un declive dando paso a una nueva clase compuesta por comerciantes, terratenientes, mineros y letrados, muchos de ellos ya de origen criollo. Estas categorías emergentes perseguirán también el ansiado prestigio intentando conseguir títulos nobiliarios y hábitos de órdenes militares.

En este proceso de creación de clases dirigentes destacan los encargados de administración de justicia -oidores, oficiales de las audiencias- y los titulares de cargos administrativos, también muy ligados por vínculos de parentesco y amistad. La

[5] "Los indios que lograban evadir sus cargas y ser considerados mestizos, no tardaban en inscribir a sus hijos como castizos y no era difícil que tuvieran nietos registrados como españoles". (GONZALBO AIZPURU, 2017: 53)

[6] Tal es el caso de Lorenzo Juárez, quien en 1531 solicitó un escudo de armas y una hidalguía. Si bien se le concedió la primera petición, se le negó la segunda, diciendo "ponga estas armas, la hidalguía no ha lugar", lo que muestra que eran diferentes categorías de concesión. (LÓPEZ-FANJUL DE ARGÜELLES, 2017: 38)

burocracia americana gozaba de una gran autonomía y los oficiales eran muy celosos de las prerrogativas de su profesión. Estos funcionarios constituían un verdadero grupo de interés, comparable a la aristocracia territorial o a las élites urbanas. A pesar de las prohibiciones plasmadas en las cédulas reales, fueron muchos los oidores y oficiales que buscaron afianzar su ascenso social por vía de enlace con hijas de ricos terratenientes, mineros, encomenderos y comerciantes, grupos de creciente influencia económica que adquirieron una enorme relevancia. Algunos casos adquirieron una notoriedad añadida al desembocar en crisis política, como ocurrió con los oidores Pinedo y Villavicencio de la audiencia de la Nueva Galicia, quienes desafiaron al virrey marqués de Villamanrique que intentaba hacer valer las cédulas reales de prohibición de los matrimonios de oficiales.[7] La crisis desembocó en 1589 en la llamada “pequeña guerra de Guadalajara” y la posterior destitución del virrey.[8]

Gracias a las fortunas acumuladas con las minas o las transacciones comerciales estos nuevos ricos orientaron sus intereses hacia la compra de tierras que les proporcionarían el prestigio y reconocimiento, determinado en primer lugar por el poder que les confería el control de una numerosa mano de obra y en segundo término porque muchos de ellos emprendieron cultivos de gran valor comercial como la grana cochinilla, el añil o el cacao. Simultáneamente, casi todos estos “advenedizos” intentaron conseguir la creación de mayorazgos vinculando sus bienes para sus herederos. En todos estos grupos se encuentra un elemento común que refiere esa mentalidad tradicional, ya que encaminaron el siguiente paso hacia el reconocimiento de su hidalguía a través de la consecución de un hábito de una orden militar o la adquisición de un título nobiliario, fuese mediante la compra o bien por matrimonio.

Los conquistadores por su parte procuraron también un ascenso social por medio del enlace con las nobles indias. En las informaciones de méritos de servicios que elevaban al rey para obtener sus mercedes se mencionaba el estar legítimamente casado con india noble como una de las condiciones que sumaba merecimientos al peticionario (MURIEL, 2017: 10). Los monarcas, por su parte, correspondieron a estos memoriales concediendo blasones, dando o confirmando posesiones de tierras y otorgando otras

[7] Esta prohibición pretendía impedir que los oficiales reales establecieran lazos con los ricos propietarios de la zona, a fin de preservar su independencia y ecuanimidad en el ejercicio de sus oficios.
[8] El contencioso con los oidores y sus consecuencias políticas está recogido en (VICENS HUALDE, 2021: 245 y ss.)

gracias. De tal manera que estos nuevos nobles obtendrían por casamiento un cacicazgo con los beneficios correspondientes, como un escudo de armas que añadía dignidad a su casa, además de otros privilegios como percibir tributos, estar exentos de pagarlos y de todo servicio personal y poseer grandes extensiones de tierras.

La mayoría de los primeros hidalgos que llegaron a la Nueva España lo hicieron como militares, conquistadores y descubridores. Al asentarse en los recién adquiridos territorios les fue encomendada la organización de los cabildos con el consiguiente reparto de cargos, una situación que además les facilitaba la concesión de tierras y encomiendas. Estos capitanes de frontera consiguieron un poder muy considerable, se instalaron en sus propiedades del norte como auténticos empresarios de milicia, invirtiendo en negocios como las minas de Zacatecas y manteniendo compañías de soldados a sus órdenes. De tal modo se creó una élite tanto económica como castrense que a menudo entró en conflictos de jurisdicción con el virrey de turno. Nombres de ilustres soldados como Miguel Caldera, Francisco de Urdiñola, Vicente Zaldívar, Jerónimo de Orozco, Alonso López de Lois o Francisco de Avellaneda son ejemplos de carreras ascendentes a partir de las armas.

Un caso paradigmático sería el de Rodrigo del Río de Losa. Nacido en 1536 en La Puebla de Arganzón, de una familia de hidalgos, en 1558 con 23 años viajó a las Indias y apenas unos meses después de su llegada fue reclutado para la malparada jornada de La Florida. Entre 1563 y 1567 acompañó a Francisco de Ibarra en su avance hacia el norte, destacando como un gran soldado.[9] De 1568 a 1580 fungió como capitán, organizando expediciones punitivas contra los indios guerreros chichimecas. Descubrió y pobló las minas de Santa Bárbara y Coneto, fue nombrado alcalde mayor de Indé, Nombre de Dios y Sombrerete, compaginando sus responsabilidades con la explotación de minas y estancias de ganado mayor. En 1580 sustituyó a Orozco como teniente general de la Nueva Galicia y jugó un papel definitivo como pacificador en la guerra chichimeca. Allí se ganó el respeto y la admiración de cuantos le conocieron, que le describían como "buen soldado y el mejor arcabucero del campo" (OBREGÓN, 1584: 59). El conde de Monterrey consideraba que "ha dejado grande opinión, […] gran cristiano y muy devoto y pío, limosnero y de mucha virtud en sus costumbres […] lo

[9]"[..] Antonio Sotelo de Betanzos, que vino de la ciudad de México a servir a Su Majestad juntamente con Rodrigo de Río, Salvador Ponce, Hernando Ramón y otros buenos y escogidos soldados […]" (OBREGÓN, 1584, libro 1: 51)

tenga por capaz de cualquier cargo de gobernador de los que pueda henchir un caballero".[10] Al retirarse de su carrera militar había atesorado una enorme fortuna gracias a la actividad minera, tierras y haciendas de ganado.[11] Su finca de Santiago, cerca de San Juan de Mezquital, contaba con multitud de sirvientes y era centro de recepción de amigos e invitados que disfrutaban de la generosa hospitalidad de su dueño. Estaba rodeada de extensos pastos, huertas de frutales, bodega y fábrica de vino, una presa de agua y cuatro hornos de fundición de plata. A lo largo de su trayectoria fue recibiendo mercedes reales, comenzando por el hábito de la orden de Santiago que le fue concedido el 14 de septiembre de 1588, y el nombramiento de gobernador de Nueva Vizcaya 1589. En 1598 fue investido comendador de la orden de Santiago y en el mismo año el Consejo de Indias incluía su nombre entre los propuestos para ocupar el puesto de gobernador en La Habana. Así, su vida es una muestra del ascenso social y económico logrado a través de la carrera militar.

La nobleza india

La formación de la Nueva España fue un caso muy especial, porque no puede hablarse en realidad de una conquista por los españoles (sería impensable que apenas quinientos hombres se impusieran a un imperio de casi ocho millones de personas). En realidad, fue el producto de una audaz e ingeniosa política de pactos y alianzas de Cortés con los pueblos locales -sobre todo tlaxcaltecas, totonacas y cholultecas- consiguiendo atraerlos para su causa en contra de la opresión del imperio mexica y la Triple Alianza. En este sentido contamos con un valioso testimonio plasmado en el llamado Lienzo de Tlaxcala, códice que narra los episodios de la llegada de los españoles no desde la perspectiva española o mexica, como es habitual, sino de los tlaxcaltecas (BUENO BRAVO, 2010). En él se refleja una realidad diferente a la habitual, ya que ellos nunca se vieron a sí mismos como sometidos o conquistados por los españoles, sino como vencedores de los mexicas. A lo largo de sus ochenta láminas se relatan muchas batallas incluyendo la conquista en Pánuco, Baja California y Jalisco. Pero quizá lo más relevante es que refiere la guerra contra Tenochtitlan como una gran

[10] Carta del virrey conde de Monterrey a Felipe II, México 1 de agosto de 1597. AGI, México 23, n. 83.
[11] Baste decir que en solo en 1586 marcó con su hierro 42 000 becerros, y en 1604 vendió en una sola operación 60 000 reses. Sin duda era uno de los hombres más ricos y poderosos. Poseía 150 000 hectáreas de tierras, en 1603 la caja de la villa de Zacatecas le reclamaba 6380 pesos de alcabala lo que correspondería a unas ventas por valor de 319 000 pesos (FOIN, 1978: 206-208).

alianza mesoamericana en colaboración con los españoles. A partir de ahí, el emperador reconoció desde el principio la deuda que tenía con sus nuevos y leales vasallos, a los que premió con beneficios especiales.

Las élites indias fueron protagonistas de una gran movilidad y en absoluto se identifican como víctimas pasivas. La Corona española consideraba a la nobleza como una clase social de interés político y tuvo gran interés en conservar los derechos del estamento *pipiltin,* pues a través de ellos era más fácil ejercer la autoridad sobre el pueblo. Así pues, se reconocieron y conservaron sus privilegios y recibieron el mismo estatus jurídico de los nobles hijosdalgo de Castilla. De este modo la aristocracia india ejerció su liderazgo y reivindicó los privilegios que su calidad de nobles y aliados les confería. También para los españoles representaba una enorme ventaja para sortear el escollo que les suponía su desconocimiento del medio, sus tradiciones e idiomas, así como el carácter y singularidades de los naturales. El *tecutli* o señor indígena fue el intermediario imprescindible en esta relación, teniendo a su cargo la autoridad sobre la población nativa. La consideración de su *status* quedó condicionado a su conversión a la fe católica y la expresión de obediencia al rey.

Sin embargo, la Corona debía mantenerse como poder centralizador, por lo que no podía permitir la existencia de señoríos personales, ni por parte de los conquistadores y sus descendientes, ni que los antiguos gobernantes, los principales y sus sucesores se identificaran como señores. De ahí que el término *tecutli* (señor) se fuera borrando mientras se imponía paulatinamente otro nuevo importado del Caribe, el de *cacique*, "porque así conviene a nuestros servicios y preeminencia real[...], y sólo puedan llamarse caciques o principales".[12] Así, tras la fase inicial la nobleza volvió a asumir responsabilidades gubernamentales, de modo que los *tlatoani* asumieron el cargo de gobernador ejerciendo el poder desde los cabildos indígenas.

Los caciques tenían principalmente tareas gubernativas, judiciales y fiscales en las cuales eran ayudados por los principales. Estas funciones fueron modificadas a mediados del siglo XVI cuando se introdujo el régimen municipal en los pueblos indígenas. Al nombrarse alcaldes y gobernadores que desempeñaban funciones de gobierno y justicia aparentemente los quedaban únicamente a cargo de lo concerniente a fiscalías y en ocasiones el ser gestores de servicio personal. Sin embargo, en la práctica

[12] Real cédula de 26 de febrero de 1538, recogida en Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias (en adelante RLRI), Libro VI, Tít., VII, Ley 5.

siguieron conservando el mando, ya que la elección de los cargos municipales recayó generalmente en los caciques. La burocracia indígena se convirtió en un medio de ascenso social, ya que su situación les facilitaba el acceso a otros oficiales con quienes establecer relaciones y acordar bodas para sí o sus descendientes, de manera que intensificaran su poder e influencia (ALBERRO, 2019: 54).

Los conquistadores procuraron a menudo casar con las nobles y cacicas indias. En los numerosos memoriales que elevaron al rey para obtener sus mercedes se mencionaba como un mérito el estar legítimamente casado con una india noble.[13] A cambio recibieron dádivas en forma de escudos de armas, tierras, percepción de tributos y jurisdicción sobre pueblos.

Otro elemento relevante en cuanto a la asimilación de las élites indianas con la nobleza peninsular es su admisión en las Órdenes Militares ya que, a diferencia de los moriscos, el origen indio no fue excluyente para entrar en dichas instituciones.[14] La equiparación de los indios nobles con los cristianoviejos favoreció los otorgamientos de hábitos, lo que a su vez impulsó la celebración de matrimonios, la distinción social y la fidelidad de la nobleza india al monarca.

Por otra parte, estas familias a menudo adoptaron los usos y costumbres de los españoles. Según narraba el propio Hernán Cortés refiriéndose a Isabel Moctezuma, cuando la dama conoció la forma de vida de los nuevos colonizadores quiso "vivir como viven los españoles y mujeres de nuestra nación, que están casados en estas partes".[15] Del mismo modo se aplicaron a conseguir los símbolos de preeminencia que suponían prestigio en la sociedad española, como el uso del “don” o “doña”, poder portar armas o montar caballo, los hábitos de órdenes militares, blasones y títulos nobiliarios, reconocidos a partir de la titularidad de sus cacicazgos. Todo ello supuso que aprendieran a desenvolverse con soltura en el intrincado mundo de la administración, la clientela y la consecución de mercedes.

Obviamente, también entre la aristocracia india había diferentes estratos, siendo el más alto el de quienes estaban emparentados con el emperador Moctezuma o algunos

[13] “Don Diego Muriel, vecino de Puerto Rico, al pedir mercedes al rey, dice que el obispo don Sebastián Ramírez del Fuenleal le prometió y dio grandes mercedes a cambio de su enlace con la cacica doña Mariana, cuyos padres habían prestado importantes servicios a los españoles”. (MURIEL, 2001: 10)

[14] En 1697 se reconocía la condición privilegiada de los caciques, “equiparando por completo a la totalidad de la población indígena con la española cristianovieja, y por tanto confirmándose que no eran una raza manchada”. (HERREROS MOYA, 2014: 295-298).

[15] Donación de tierras a doña Isabel de Moctezuma por Hernán Cortés. AGI, Escribanía de cámara, 178.

otros reyes, como los de Tacuba o Tlaxcala.[16] Los hijos de Moctezuma fueron recompensados con tierras, rentas en dinero, hábitos y otras gracias, en virtud de la determinación de su padre de someterse como el más fiel de los vasallos y poner su reino a disposición del rey de España, si bien es cierto que quienes más insistieron y tuvieron los medios económicos para hacer las necesarias reclamaciones se llevaron la mejor parte.[17] El propio Hernán Cortés procuró compensar de alguna manera a las hijas de Moctezuma, doña Isabel y doña Marina en nombre del emperador, para "descargo de su Real Conciencia y la mía" cuando reconocía "porque de derecho les corresponde de su patrimonio y legítima […] porque todo era del dicho Moctezuma, su padre".[18]

La mencionada doña Isabel o princesa Tecuichpo, hija de Moctezuma, es el caso por antonomasia en cuanto a la utilización del casamiento como arma política, primero por parte de los mexicas y después por los españoles. Siendo niña, Tecuichpo había estado casada con el heredero, Cuitláhuac y al morir éste se desposó con el siguiente heredero, Cuauhtémoc. Viuda por segunda vez antes de los 18 años, la última emperatriz de los mexicas suponía una formidable baza en el juego del poder. Una vez bautizada con el nombre de Isabel, Cortés la casó en 1526 con su lugarteniente, Alonso de Grado, quien falleció poco después. El capitán volvió a considerar a la princesa un objetivo, hasta el punto de que quedó encinta del conquistador. Antes incluso de que diera a luz a su hija ilegítima, fue casada con Pedro Gallego de Andrada, con quien más tarde tendría otro hijo. Todavía contrajo unas últimas nupcias con Juan Cano Saavedra, con quien tuvo cinco hijos, cuyos descendientes iniciaron la genealogía de los duques de Miravalle. Cortés le cedió una encomienda a título personal como dote por la boda con Grado. Más tarde Isabel conseguiría otra por su matrimonio con Andrade, también encomendero de Izquiyquitlapilco. Felipe II le concedería el derecho a fundar

[16] Juan de Cuéllar, uno de los soldados que llegó a México con Cortés, contrajo matrimonio con doña Ana, hija del señor de Texcoco y sobrina de Moctezuma. Informaciones Juan de Cuéllar, 1531. AGI, México 203, n.11.

[17] Durante el primer cuarto del siglo XVI diversos miembros del linaje de Moctezuma consiguieron hábitos de órdenes militares: 1603, hábito de Alcántara a Fernando de Toledo y Moctezuma, sucesor directo de Juan Cano e Isabel Moctezuma;1613 hábito de Santiago a Pedro Tesifón de Moctezuma, bisnieto de Moctezuma; 1620, hábito de Santiago a Diego Cano de Moctezuma, hijo de Juan Cano de Moctezuma; 1625 hábito de Santiago a Felipe Moctezuma de la Cueva, descendiente de Juan Cano e Isabel Moctezuma; 1625 hábito de Alcántara a Juan de Moctezuma Carvajal Toledo y Torres, hijo de Juan de Toledo Moctezuma, bisnieto de Isabel Moctezuma. (HERREROS MOYA, 2014: 289).

[18] Donación de tierras a doña Isabel y doña Marina Moctezuma hecha por Hernán Cortés. AGI, Escribanía de cámara 178. (MURIEL, 2017: 15).

mayorazgo con los bienes vinculados a la sucesión, lo que provocó varios conflictos sucesorios entre sus numerosos hijos.

Otra figura reseñable es don Pedro Moctezuma, hijo de Moctezuma y por tanto heredero del imperio mexica, quien fue titular de un importante cacicazgo y fundó un mayorazgo. Envió a España a su hijo Diego Luis Moctezuma para alegar sus derechos ante el monarca. Don Pedro lo encomendó a la protección de Martín Cortés, alegando su falta de medios para sostenerlo durante el viaje y el marqués del Valle le aseguró su ayuda. Pero al llegar a Castilla la situación se complicó para Cortés y, en consecuencia, también para don Diego Luis, quien se vería desamparado y sin recursos. Don Pedro falleció haciendo en su testamento renuncia "de los derechos que pudiera tener a estos reinos", para sí y sus descendientes. Tras la muerte de su padre don Diego Luis hubo de pasar aún innumerables vicisitudes y, a pesar de estar lastrado por su condición de hijo natural, al fallecer su hermano Martín finalmente se le reconocieron sus derechos como heredero del mayorazgo de Moctezuma, aunque hubieron de transcurrir once años en los cuales se vio privado de las rentas de los bienes. Poco a poco se fue instaurando el recelo de que los sucesores de Moctezuma acumularan excesivo poder y la Corona prometió a don Diego Luis que "en nombre de S.M. se le señalarían en España luego que llegase 100 mil ducados de renta anual y perpetua, y se le concedería Grandeza de Primera Clase y Llave de la Cámara".[19] Más allá de estas mercedes -que nunca llegó a ver en vida- quizá lo más significativo sería su enlace con una dama de la reina Ana de Austria, doña Francisca de la Cueva y Bocanegra, un matrimonio que unía definitivamente la más alta nobleza india con uno de los linajes más ilustres de Castilla, el de los duques de Alburquerque. De este enlace nació Pedro Tesifón Moctezuma de la Cueva, primer conde de Moctezuma y vizconde de Ilucan.

Existe, por último, un interesante personaje, don Diego de Mendoza Austria y Moctezuma, aunque la profusión de documentos sobre él ha suscitado sospechas sobre la veracidad de ciertos datos.[20] Diego de Mendoza, a quien se consideraba hijo de

[19] Comentarios sobre las Tablas que hablan de.02356+6 la descendencia del emperador Moctezuma y las mercedes a la Casa de Moctezuma, 1740. AGI, México, 764, Recogido en (JIMÉNEZ ABOLLADO, 2008: 67).

[20] María Castañeda de Paz califica su figura de reelaboración histórica, fruto de los esfuerzos de sus sucesores para conseguir reconocimiento y prestigio. (CASTAÑEDA DE PAZ, 2017).

Cuauhtémoc,[21] fue cacique y gobernante de Tlatelolco entre 1549 y 1562, tuvo una participación indirecta en las conquistas de Nuño de Guzmán y la pacificación en la guerra del Mixtón, tras el juicio de residencia fue destituido en 1560 para ser restituido poco después y, después de pasar por un nuevo proceso, siguió en el cabildo hasta su muerte. Sus sucesores fueron añadiendo sucesivamente diversos vínculos familiares, títulos, escudos de armas y mercedes de tierras, hasta conseguir que el discreto gobernante fuera reconocido como miembro del linaje de Moctezuma. Contrajo matrimonio con doña Magdalena de Mendoza Quaquauhpitzahuac, cacica y descendiente de la casa regia de Tezozomoc. En 1562 Felipe II concedió a don Diego de Mendoza Austria y Moctezuma un escudo de armas para que quedara memoria de los servicios prestados por él en la conquista de la Nueva España. Este escudo resulta especialmente interesante gracias a la combinación de elementos indios y españoles que muestra en los motivos heráldicos. En la mitad de simbología indígena representa un águila flanqueada por un árbol de maguey y un arco y flechas de color anaranjado,[22] frente a la otra mitad que ostenta las armas de los Mendoza con la leyenda *Ave Maria, gratia plena.* Don Diego pudo utilizar estos emblemas por el derecho que le otorgó el primer virrey de Nueva España, Antonio de Mendoza, quien le apoyó y favoreció a lo largo de su vida.

Los mestizos

Queda por mencionar la situación de los mestizos, que en realidad no son sino el resultado o consecuencia de lo visto anteriormente. Ante todo, conviene destacar que, así como el mestizaje con indígenas fue habitual y bien aceptado, no lo sería tanto con los negros. Y se podría afirmar que entre las élites sociales fue casi inexistente. Esta circunstancia sería probablemente atribuible a un problema de concepto, a la percepción de la raza negra asociada a la esclavitud, a diferencia de los indios que no podían ser esclavos, ya que jurídicamente eran vasallos de Castilla.

Los enlaces comenzaron desde los primeros contactos de los españoles con los naturales, como ocurrió con Xicoténcatl, uno de los señores de Tlaxcala, que regaló su

[21] En la "Crónica Mexicayotl" aparece como hijo de Zayoltzin, príncipe de Tlatelolco. En una carta que el virrey Mendoza escribe al rey hay comentarios que sugieren ser hijo de Cuauhtémoc, dato que ya aparece como cierto en los documentos a finales del XVII.

[22] Casas señala como novedades la presencia del árbol de maguey cuando era más frecuente el nopal, y el color naranja que resulta ajeno a la heráldica clásica.

hija a Pedro de Alvarado, con quien tuvo dos hijos, Pedro y Leonor, comenzando un linaje mestizo de nobleza novohispana que perdura hasta la actualidad.[23]

En los linajes señoriales era muy frecuente la condición de mestizo dada la cantidad de enlaces entre los indios de clases privilegiadas con hispanos. Muchos de ellos relegaron sus apellidos de origen y adoptaron nombres castellanos, dificultando muchas veces conocer su origen real. En el caso de españoles, ocurre también frecuentemente que cuando casaban con cacicas, quedaban registrados como caciques, a pesar de que no fueran de origen indio.

Aunque muchos nobles indios pasaron a España o se casaron con españolas, la gran mayoría se quedó en México, conservando su pureza de sangre y sobre todo una conciencia viva de su condición india y su categoría ilustre. No obstante, con el paso de tiempo incluso entre estos descendientes de notables se fue considerando mejor el mestizaje y alcanzando más prestigio cuanto mayor fuera la proporción de sangre española. Así se refiere en el testimonio de los Cortés Chimalpopoca al mencionar, por una parte, a Diego Guanitzin, descendiente de la Casa nobiliaria de Acaxahcalco, y por la otra a los Cano Moctezuma, cuando no dudan en afirmar "que ya son diferentes en el color, porque era mestizo y ellos casi españoles" (FERNÁNDEZ DE RECAS, 1961: 27). Por tanto, entre las élites indias se fue aceptando paulatinamente esta dilución de la raza incluso en las más ilustres familias, como se vio en el ya citado ejemplo de los sucesores de Moctezuma.

Otro caso digno de atención, aunque sin matrimonio de por medio, es el de los vástagos del propio Hernán Cortés, quien tuvo al menos tres hijos mestizos: Martín nacido de doña Marina, Leonor con Tecuichpo/Isabel Moctezuma y según Bernal Díaz del Castillo con otra princesa mexica tuvo una tercera hija llamada María que nació con alguna deformidad (DÍAZ DEL CASTILLO, 1632, cap. CCIV: 901). Tuvo además otros dos hijos naturales españoles, Luis nacido de Juana Hermosillo y Catalina, fruto de su relación con Leonor Pizarro. Más allá de la etnia, todos ellos quedaron igualados por la ilegitimidad, ya que dicha condición los apartaba de la posibilidad de heredar. De ahí el interés de Cortés por contraer esponsales legítimos para poder fundar su casa y transmitir su mayorazgo y título, lo que consiguió al casar con Juana de Zúñiga, sobrina

[23] En 1621 le fue concedido el hábito de la Orden de Santiago a Francisco Antonio de Villacreces y de la Cueva, bisnieto de Pedro de Alvarado y de la tlaxcalteca María Luisa Xicotencatl. (HERREROS MOYA, 2014, 297).

del duque de Béjar. No obstante, la condición de mestizos de sus hijos no les impidió alcanzar las más altas posiciones. Martín incluso pudo formarse en la corte y llegar a ser paje de Felipe II. En fecha tan temprana como 1529 se concedió el hábito de Santiago a Martín Cortés, hijo ilegítimo de Hernán Cortés y doña Marina, "india noble de Guaçacalco", por tanto, reunía la doble condición de mestizo e ilegítimo, sin que ninguna de tales circunstancias fuera óbice para conseguir tal merced.[24]

Como regla general y en lo que se refiere a su relevancia social, en la condición de mestizo el aspecto racial resultaba más bien accesorio, mientras que lo más relevante era la legitimidad. Cuando era fruto de un matrimonio normalmente no encontraba problemas de vinculación social. Los mezclados legítimos pertenecientes a las élites quedaban equiparados a los españoles, con sus mismos derechos, podían ser titulares de encomiendas, disfrutar los bienes y mayorazgos, a menudo venían a estudiar a la península y contraían matrimonio con nobles peninsulares. Por el contrario, cuando se trataba de hijos naturales tropezaban con más dificultades -lo que también les ocurría a los españoles- y se podían ver excluidos a la hora de conseguir esos beneficios. Aun así, fueron frecuentes los casos en que, a falta de heredero legítimo, se consiguiera el reconocimiento de un hijo natural mestizo que heredara los bienes.

Como colofón, veamos un caso claro de transculturación, el de un ilustre militar mestizo, el capitán Miguel Caldera, fundador de San Luis Potosí, quien en palabras del virrey Velasco fue considerado en la Nueva España como "el hombre más necesario para la pacificación de los chichimecas".[25] Hijo del capitán castellano Pedro Caldera y una india chichimeca, era conocedor de la lengua guachichil. Al haber crecido en las tierras norteñas estaba al corriente de los episodios de la larga guerra que durante casi medio siglo asolaba el reino y conocía perfectamente el territorio (TORQUEMADA, 1975: 444). Era comúnmente considerado como "valentísimo y valerosísimo soldado para este efecto y muy querido y respetado destos naturales".[26] Varios virreyes apreciaron su experiencia y cualidades, por lo que le encargaron las operaciones militares y, más concretamente, el marqués de Villamanrique confió en su buen juicio y le encomendó las negociaciones con los indios para conseguir la paz en el territorio

[24] Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Órdenes Militares, Santiago, Exp. 2167.
[25] Carta del virrey Luis de Velasco a Felipe II, México, 5 de junio de 1590. AGI, México, leg. 22.
[26] Carta de Francisco Pareja, oidor de la Nueva Galicia, a Felipe II, Guadalajara, 15 de marzo de 1591. AGI, Guadalajara, leg. 6, ramo 5.

chichimeca. En 1586, tras el fracaso del sistema de guerra a sangre y fuego llevado a cabo por virreyes anteriores, el nuevo virrey marqués de Villamanrique emprendió una política totalmente opuesta. Su llamada “paz por la compra”, se basó en la negociación con los chichimecas, el traslado de indios de paz a las tierras norteñas, la eliminación de presidios y el suministro de alimentos, semillas y ropa con la intención de lograr la sedentarización de los nómadas. Caldera, que dominaba tanto el uso del arcabuz como del arco y las flechas, utilizó las armas, pero también su prestigio para recuperar la confianza de los indios hacia las promesas de los españoles. Logró llevar ante el virrey a los principales de diversas tribus en una delegación para firmar la paz y acordar su asentamiento sedentario. Tras los éxitos de Caldera en la negociación de la paz entre cazcanes y guachichiles, en 1588 Villamanrique lo nombró alcalde mayor de la villa de Jerez y corregidor de Tlaltenango, como promotor de la paz entre las tribus, concediéndole extensas facultades para ejercer la justicia. En 1592 tras la pacificación de los guachichiles y el descubrimiento de las minas del Cerro de San Pedro fundó el asentamiento de San Luis Potosí, donde fue justicia mayor.

En su probanza de méritos consta que tuvo otros dos hermanos, Melchor y Francisco, que también sirvieron como soldados, aunque resultaron muertos por los chichimecas.[27] Por tanto, presentaba la imagen de los tres como servidores del rey, invocando esta condición como medio para superar su condición de bastardo y lograr las mercedes del monarca. Sin embargo, sus expectativas de lograr estos privilegios, así como las de hacer fortuna con las minas de oro, quedaron truncadas por su prematura muerte en 1597.

Consideraciones finales

De entre los reinos que componían la monarquía de España el caso de la Nueva España es paradigmático en lo que concierne al mestizaje. El cruce y la convivencia entre las dos sociedades, india y española, abarcó todos los ámbitos de la sociedad. La fusión cultural comienza con el idioma, abarca el vestido, las técnicas de trabajo, los ritmos musicales, las leyendas. Las expresiones artísticas plasmadas en el magnífico barroco virreinal son una simbiosis de ambos mundos, la música nos ofrece

[27] Probanza de méritos de Miguel Caldera, justicia mayor de las poblaciones de Chichimecas y Ataxcaltecas, 1592, AGI, México, legajo 220, n.º 30. Tuvo también otra medio hermana, María Cid, a la que agradecía le hubiera ayudado al inicio de su carrera proporcionándole dinero, ropas y bastimentos.

composiciones polifónicas en lengua náhuatl, se podrían seguir citando innumerables ejemplos. Todas estas expresiones surgen de una sociedad multicultural que combinó los elementos procedentes de ambos mundos hasta lograr una peculiar aleación social que abarcó todos los estamentos. En definitiva, se construyó una comunidad cuyas principales características fueron el dinamismo, la movilidad social y la formación de unas estructuras sociales con unos límites mucho menos estrictos que los imperantes en Europa. En ese entramado de doble república de indios y españoles convergieron las élites de cada raza y formaron otra en común, compartiendo conceptos como el honor, la riqueza y el reconocimiento social.

Recordemos, ante todo, lo señalado en la introducción, pues se ha tratado únicamente de la formación de las élites -es decir, grupos privilegiados- y en un momento muy temprano, el siglo XVI, por lo que no se pueden extrapolar las afirmaciones a otros conjuntos sociales y épocas.

Los españoles encontraron en la Nueva España un escenario idóneo para conseguir el ascenso a partir del servicio a la Corona, al principio desde el estamento militar como conquistadores y descubridores, más tarde como pobladores. A ellos se unirían los altos oficiales de justicia, encomenderos, mineros y terratenientes, que acabaron por formar los grupos dirigentes, procurando su acercamiento a la corte para conseguir las mercedes de cargos o concesiones de tierras, pretensiones que a menudo chocaron con los recién llegados en el séquito del virrey. El matrimonio con nobles indias se vio como otro modo de merecimiento que esgrimir para tener acceso a otros privilegios inherentes a las élites.

La nobleza india también fue extremadamente dinámica y logró imbuirse de un notable conocimiento de las prácticas y normas jurídicas españolas, a fin de reclamar activamente sus derechos y privilegios, como merecedores de ellos por nacimiento y méritos de fidelidad. Asimismo, adoptaron los signos externos castellanos como títulos, escudos de armas y otras mercedes. Poco a poco se incorporarían a esta aristocracia otros individuos que gracias a su enriquecimiento lograron su ascenso social, buscando apoyarse en documentos -más o menos verídicos- que sustentaran sus pretensiones.

En cuanto a los mestizos, su condición étnica no fue lo más determinante para su aceptación en las clases privilegiadas, más allá de los que dictara la “calidad” de su procedencia. Más concluyente sería su situación de legitimidad. Ciertamente, en otros

grupos y en épocas posteriores encontraron diversos obstáculos -como el acceso a órdenes religiosas-, pero en el entorno y momento referidos se mantuvo su adscripción social con naturalidad, con su capacidad de heredar mayorazgos, ser titulares de encomiendas o conseguir un hábito de orden militar.

En todo este proceso de creación de élites tuvieron una importancia determinante las redes clientelares. El acercamiento a determinados círculos, un conveniente matrimonio o la búsqueda de un patrón idóneo fueron pasos concluyentes para conseguir el acceso a estos grupos privilegiados. Así se ha visto en los casos de militares bajo la protección de un virrey, oidores casando con hijas de ricos mineros y terratenientes, o incluso un noble indio adoptando los apellidos y armas del virrey que lo patrocinó. Y a partir de ello se crearon nuevas redes que enlazaron la nobleza india con la peninsular a través de matrimonios, patronazgo y servicio a la Corona.

Bibliografía

Fuentes primarias

OBREGÓN, B. de, ([1584] 1988). *Historia de los descubrimientos antiguos y modernos de la Nueva España,* México: Porrúa.

Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias, ([1791]1973). Madrid: Cultura Hispánica, 5 vols.

TORQUEMADA, J. de, ([c. 1600] 1975). *Monarquía Indiana: de los veinte y un libros rituales y monarquía indiana con el origen y guerras de los indios occidentales de poblazones, descubrimiento, conquista, conversión y otras cosas maravillosas de la mesma tierra [c. 1600]*, México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones históricas.

DÍAZ DEL CASTILLO, B., (1632). *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, Bercebus: ePub, V. 2.0.

Fuentes secundarias

ALBERRO, S., (2019). *Movilidad social y sociedades indígenas de Nueva España: las élites, siglos XVI-XVIII,* México: El Colegio de México.

BERTRAND, M., (1994). “De la richesse en Amérique: la genèse des patrimoines familiaux des officiers de finances de Nouvelle-Espagne (XVIIe-XVIIIe siècles)”. *Revue d´Histoire Moderne et Contemporaine,* Nº 41, pp. 221-236.

BERTRAND, M., (1999). “Élites, parentesco y relaciones sociales en Nueva España”. *Tiempos de América,* Nº3-4, pp. 57-66.

BUENO BRAVO, M.I., (2010). "El Lienzo de Tlaxcala y su lenguaje interno". *Anales del Museo de América*, Nº18, pp. 56-77.

CASAS Y SÁNCHEZ, J., (2009). *Armorial de nobles indígenas de la Nueva España, siglo XVI. Escudos de armas otorgados por los monarcas españoles a nobles indígenas (caciques y principales) (1534-1588)*, Los Galápagos, Jalisco, México.

CASAS Y SÁNCHEZ, J., (2014). “Armerías primitivas del linaje Moctezuma”. En A. GARRITZ y J. SANCHIZ (Coords.), *Genealogía, heráldica y documentación* (pp. 491-512). México: UNAM.

CASTAÑEDA, M., (2017). *Verdades y mentiras en torno a don Diego de Mendoza Austria Moctezuma*, México: UNAM.

CHEVALIER, F., ([1952] 2006). *La formation des grands domaines au Mexique: terre et societé aux XVI[e]-XVIII[e] siècles* (édition revue et augmentée), París: Khartala.

ESCAMILLA GONZÁLEZ, I., (2021). “Permanencia y cambio en la corte virreinal de la ciudad de México, 1533-1821”. En J. F. LÓPEZ (Ed.), *Un compañero de la ciudad de México virreinal, 1519-1821* (pp. 215-236). Boston: Leiden Boston Brill Academic Publisher.

FERNÁNDEZ DE RECAS, G., (1961). *Cacicazgos y nobiliario indígena de la Nueva España*, México: Instiruto de Investigaciones Históricas.

FOIN, Ch., (1978). “Un pacificateur du nord du Mexique: Rodrigo del Río de Losa (1536-1606)”. *Mélanges de la Casa de Velázquez*, vol. 14, Nº1, pp. 173-214.

GIL LOYZAGA, P.E., (2012). “Blasones concedidos a caciques e indios americanos en el siglo XVI”. En J. C. GALENDE DÍAZ (Coord.), *De sellos y blasones: miscelánea científica* (pp. 293-359). Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

GONZALBO AIZPURU, P., (2017) "Por decisión o necesidad. La jefatura femenina en los hogares de México virreinal". *Revista de historiografía Revista de Historiografía*, Nº 26, pp. 47-66.

HANKE, L., (1976-1978). *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria, México* (5 vol. 273 a 277), Madrid: BAE

HERREROS MOYA, G., (2014). “Un Imperio mestizo. Los descendientes de moriscos y amerindios en las Órdenes Militares Españolas (s. XVI-XVII)”. *Revista de las Órdenes Militares*, Nº 7, pp. 263-302.

JIMÉNEZ ABOLLADO, F.L. (2008). “Don Diego Luis Moctezuma, nieto de *Hueytlatoani*, padre de conde: un noble indígena entre dos mundos”. *Anuario de Estudios Americanos*, Nº65, pp. 49-70.

KALYUTA, A.V. (2011) “El arte de acomodarse a dos mundos: la vida de don Pedro de Moctezuma Tlacahuepantli, según los documentos del Archivo General de la Nación (México D.F.) y Archivo General de Indias (Sevilla, España)”. *Revista Española de Antropología Americana*, vol. 41, Nº 2, pp. 471-500.

KUZNESOF, E. A., (1991). “Raza, clase y matrimonio en la Nueva España: estado actual del debate”. En P. GONZALBO AIZPURU (Ed.), *Familias Novohispanas, siglos XVI al XIX* (pp. 373-388). México: El Colegio de México.

LANGUE, F., (1999). “Élites novohispanas versus leyenda negra. Los nuevos caminos de la interpretación”. *Revista de Historia, IHNCA*, Nº 13, pp. 51-62.

LÓPEZ BENITO, C.I., (2000). "La cosmovisión de una mujer salmantina emigrada a las Indias, y vinculada con los Montejo de Yucatán, a través de sus cartas privadas". *Salamanca, Revista de Estudios*, Nº 44, pp. 315-369.

LÓPEZ-FANJUL DE ARGÜELLES, C., (2017). “La autoría de los escudos concedidos a los conquistadores de Indias”. *Historia y Genealogía*, Nº 7, pp. 33-39.

MARURI VILLANUEVA, R., (2009). “Poder con poder se paga: títulos nobiliarios beneficiados en Indias (1681-1821)”. *Revista de Indias*, Nº 246, pp. 207-240.

MURIEL, J., (1963). *Las indias caciques de Corpus Christi*, México: UNAM. Primera edición electrónica https://historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/indias/caciques.html

POWELL, P.W., (1980). *Capitán mestizo: Miguel Caldera y la frontera norteña: la pacificación de los chichimecas (1548-1597)*, México: Fondo de cultura económica.

ROJAS, J.L., (2016). *Cambiar para que yo no cambie: la nobleza indígena en la Nueva España*, Buenos Aires: SB.

RUIZ GUADALAJARA, J.C., (2010) "El capitán Miguel Caldera y la frontera chichimeca: entre el mestizo historiográfico y el soldado del rey". *Revista de Indias*, Vol. 70, Nº 248, pp. 23-58.

VICENS HUALDE, M., (2021). *De Castilla a la Nueva España. El marqués de Villamanrique y la práctica de gobierno en tiempos de Felipe II*, Valencia: Albatros.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Dossier)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

MONARQUÍA DE ESPAÑA, MONARQUÍA MESTIZA: UNIONES HISPANO INDIANAS Y ÉLITES INTERRELACIONADAS EN EL MARQUESADO DE SANTIAGO DE OROPESA[*]

Amorina Villarreal Brasca
Universidad Complutense de Madrid, España

Recibido: 26/02/2025
Aceptado: 23/04/2025

RESUMEN

Dentro del panorama de estudios conectados y dialogantes entre los especialistas en los distintos territorios de la Monarquía de España se va abriendo paso una actitud que integra la historia de las Indias de manera cada vez más operativa y que además está generando semánticas como la de *monarquía mestiza* a modo de síntesis entre lo general y particular. Con estas perspectivas, el presente artículo analiza el contexto y la intervención del valido de Felipe III, el I duque de Lerma, como esencial en el desarrollo de los acontecimientos que posibilitaron una de las uniones hispano-indianas más afamadas del Perú, la de los marqueses de Oropesa, por su papel esencial para comprender el éxito socioeconómico de la pareja así como su trascendencia.

PALABRAS CLAVE: Monarquía de España; marqueses de Santiago de Oropesa; duque de Lerma; Felipe III; Perú; siglo XVII.

MONARCHY OF SPAIN, MESTIZO MONARCHY: SPANISH-INDIAN UNIONS AND INTERRELATED ELITES IN THE MARQUISATE OF SANTIAGO DE OROPESA

[*] Este artículo es parte del proyecto de I+D+i, PID2020-114799GB-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ y FEDER Una manera de hacer Europa. También del proyecto «*El Madrid Americano. Patrimonios compartidos y rutas turísticas en la Comunidad de Madrid, siglos XVI-XXI (AmerMad2-CM)*», referencia (PHS-2024/PH-HUM-184), financiado por la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

ABSTRACT

Within the panorama of connected studies and dialogue between specialists in the different territories of the Spanish Monarchy, an attitude is emerging that integrates the history of the Indies in an increasingly operative way and that is also generating semantics such as that of the mestizo monarchy as a synthesis between the general and the particular. With these perspectives, this article analyses the context and the intervention of Philip III's valide, the Duke of Lerma, as essential in the development of the events that made possible one of the most famous Spanish-Indian marriages in Peru, that of the Marquises of Oropesa, due to his essential role in understanding the socio-economic success of the couple as well as its transcendence.

KEYWORDS: Spanish Monarchy, Marquis of Santiago de Oropesa, Duke of Lerma, Philip III of Spain, Peru, 17th century.

Amorina Villarreal Brasca. Doctora en Historia por la Universidad Complutense de Madrid, Profesora e Investigadora del Depto. de Historia de América, Medieval y CC.HH. de la misma universidad y Directora de *Revista Complutense de Historia de América*. Tiene diversas publicaciones sobre historia política y social de los reinos de Indias durante la época de la Monarquía de España, con especial interés en el reinado de Felipe III y el virreinato del Perú. En el año 2024, ha publicado el libro *El duque de Lerma. Política y gestión para América en la Monarquía de Felipe III,* en la Colección Historia de España y su proyección internacional, de la antigua y prestigiosa editorial Albatros. Además, es investigadora principal del Grupo UCM en el Proyecto I+D *El Madrid Americano,* y miembro del Proyecto I+D *Corrupción y Poder en España y América (siglos XVII-XVIII)*, por lo que sus estudios comprenden la historia de la corrupción, entre otros proyectos y seminarios de investigación. Ha realizado distintas estancias en el extranjero, como investigadora y profesora, entre las que destacan las realizadas en University of London, Reino Unido, Universidad Nacional de Rosario, Argentina, y en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Imparte docencia reglada universitaria desde hace más de 10 años en asignaturas de la especialidad de Historia Moderna de España y de América, por la que ha recibido el diploma de excelencia del programa Docentia, entre otros reconocimientos.
Correo electrónico: gavbrasca@ucm.es
ID ORCID: 0000-0002-1997-8039

MONARQUÍA DE ESPAÑA, MONARQUÍA MESTIZA: UNIONES HISPANO-INDIANAS Y ÉLITES INTERRELACIONADAS EN EL MARQUESADO DE SANTIAGO DE OROPESA

Introducción

Desde hace algunos años se viene produciendo un lento desmantelamiento de la frontera artificial que durante cierto tiempo ha dividido los estudios históricos de la Monarquía Hispánica entre aquellos que se dedicaban a España, o los territorios europeos, y los que hacían lo propio para América. Las estructuras universitarias, la fuerza de las especialidades, la magnitud de la propia Monarquía y la influencia de los nacionalismos, propiciaron una suerte de conjuntos historiográficos y metodológicos con elementos sustanciales en común, aunque desarrollos paralelos en la práctica. Las intersecciones existieron -como en toda teoría de conjuntos-, pero fueron muchos más los trabajos dentro de sus propios campos, a uno y otro lado de la demarcación, y tendieron a minimizar el hecho de que América fue una parte sustancial de la Monarquía de España, desde su incorporación a finales del siglo XV y en adelante.

La historia de la Monarquía tiene referentes indiscutibles que no concibieron la existencia de dicha frontera y desarrollaron temas tan modernistas como americanistas. Cabe recordar que historiadores de la talla de John H. Elliott, Antonio Domínguez Ortiz, John L. Phelan, Jonathan Israel, Bernard Lavallé o Richard Kagan, entre otros, aplicaron una perspectiva holística, además de relacionada y comparativa, incluso para sus estudios de espacios concretos dentro de la amplio ámbito monárquico e imperial.[1] Y no sólo de manera testimonial, sino incorporando efectivamente la historia de América y la de España, o de otros lugares, en la de la Monarquía, para comprenderla como una unidad y en constante relación tanto dentro como fuera de sí misma.[2] Estos ejercicios siguen siendo referenciales, y puede que por su ejemplaridad hayan motivado

[1] Sólo a título indicativo, que no exhaustivo: (ELLIOTT, 1963; PHELAN, 1967; DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1971; ISRAEL, 1975; LAVALLE, 1982; KAGAN, 2000).

[2] Como señala Lucena a propósito de los estudios de los imperios modernos con análisis de sus conexiones y la utilización del método comparativo, éstos representan una forma de romper distintos tipos de fronteras (LUCENA GIRALDO, 2000: 7-25).

a los investigadores de generaciones posteriores a retomar el camino de integrar América en los diversos estudios sobre la Monarquía de España, y viceversa.

Si la organización universitaria por departamentos en España (y algunos países de América) coadyuvó a la separación de los estudios de la Monarquía en la Edad Moderna, sobre todo para la historia social y política,[3] fueron otros foros los que estimularon el acercamiento y el diálogo intelectual más allá de las *áreas* obligatorias de adscripción de la administración estatal. Aproximadamente desde hace unos veinte años y en nombre de la interdisciplinariedad, entre otras categorías, los proyectos de investigación abrieron espacios de intercambio lo suficiente y necesariamente amplios como para que modernistas y americanistas volvieran a conversar, leerse mutuamente, e investigar la misma Monarquía que siempre les había unido.

En la actualidad, la frontera ha dejado de ser una línea para convertirse en un espacio elástico al estilo definido por Turner (TURNER, 1920: 1-38), y hoy representa un campo de investigación que vuelve a reunir lo que en esencia no ha tenido separación. Dentro de esta tendencia se puede hablar de proyectos o iniciativas que han sido generadores de confluencias. Por citar algunos trabajos, se puede hablar de los esfuerzos reunidos en *Spain, Europe and the Atlantic: Essays in Honour of John H. Elliott* (KAGAN, PARKER, 1995), también *The Iberian World: 1450–1820* (BOUZA, CARDIM, FEROS, 2020), o de *Monarquias ibéricas em perspectiva comparada (séculos XVI-XVIII): dinâmicas imperiais e circulaçao de modelos político-administrativos* (BARRETO, PALOMO, STUMPF, 2018), han demostrado que el método comparativo y el diálogo entre especialistas territoriales permite calibrar los particularismos sin perder de vista el conjunto. Otros, como la sucesión de proyectos de investigación sobre venalidad, corrupción y mecanismos de control,[4] directamente tienen como punto de partida la unidad en la diversidad para ocuparse de temas que recorrieron la Monarquía; mientras que otros grupos han preferido visibilizar el impacto

[3] Otros ámbitos como la historia del derecho o la historia económica, por sus objetos de estudio han sido más inmunes, quizás, a las divisiones artificiales.

[4] Proyectos de Investigación del Plan Nacional I+D: *Entre venalidad y corrupción en la Monarquía Hispánica durante en Antiguo Régimen*, 2015-2017 (HAR2014-55305-P); *Dinámicas de corrupción en España y América en los siglos XVII y XVIII: prácticas y mecanismos de control*, 2018-2021 (HAR 2017-86463-P) y *Corrupción y poder en España y América, siglos XVII-XVIII*, 2022-2025 (PID2020-114799GB-I00).

y la presencia de América en distintos ámbitos de la historia y cultura de España o Europa en la Edad Moderna, como el proyecto “América en Madrid”.[5]

En ellos, al igual que en empresas semejantes tanto colectivas como individuales, la adopción de una perspectiva histórica integradora de los espacios del conglomerado monárquico no significa la renuncia a prestar atención a las diversidades y particularidades, tanto de América como de otros territorios. El interés por las singularidades de las historias modernas de América, de España, Portugal, Flandes, Italia u otros lugares, así como por las semejanzas en razón de los vínculos y dinámicas que han trabado a las partes en la Monarquía, no ha tenido -ni tiene por qué tener- una fórmula exclusiva para abordarlas o una vocación tendente al equilibrio. La validez de las aproximaciones puede argumentarse tanto en las diferencias como en las similitudes, y en ambas. Porque lo que se presenta como insoslayable en el análisis no es el acento en unas u otras, sino el marco conceptual de una Monarquía de amplio espectro que comprende a todas sus partes de manera dinámica y en contexto, sin homogeneizar con artificios, y en el que definitivamente no puede faltar América.

Además, y para quienes se inclinan en sus estudios por la historia de los reinos de Indias, este tipo de perspectivas resulta muy útil, porque permite abrazar la diferencia americana sin renunciar a los parecidos con otros territorios de la Monarquía, a la vez que estimula el diálogo con especialistas de otros espacios que aportan preguntas distintas a temas comunes y nuevos puntos de vista. El resultado de estas interacciones es fructífero para el conocimiento histórico de los reinos y más aún para el conjunto en general porque se produce una conversación *transterritorial* que tiene la capacidad de transformar a todos los que participan de ella. Por la flexibilidad y riqueza que presenta este espacio de concurrencias, surgen combinaciones semánticas que permiten transmitir, con palabras propias, estos intercambios teóricos y experimentales.[6] Así, la unión de los términos de *monarquía mestiza* no es casual, sino que representa las interlocuciones recientes de los europeístas y los americanistas, todos ellos modernistas.

[5] Proyecto de Investigación AmerMad-CM. *América en Madrid. Patrimonios interconectados e impacto turístico en la Comunidad de Madrid* (H2019/HUM-5694), entre el año 2020 y 2024. Y su segunda edición, *El Madrid Americano. Patrimonios compartidos y rutas turísticas en la Comunidad de Madrid, siglos XVI-XXI* (PHS-2024/PH-HUM-184), https://amermad.es/.

[6] Este es el caso de ciertos términos ahora comunes en la historiografía para la Monarquía, como por ejemplo el de *monarquía de devociones* (ÁLVAREZ-OSSORIO, QUIRÓS, SANFUENTES, 2023) o *monarquía de nobles* (ÁLVAREZ-OSSORIO, QUIRÓS, BRAVO, 2024).

Es desde este lugar que el presente artículo se adentra en un tema conocido pero que adquiere otros matices a la luz de estudios recientes para la Monarquía de España en su conjunto y con sus diversidades. Se trata de las bodas mestizas más famosas del Perú, las de don Martín García de Loyola y doña Beatriz Clara Coya, y de la hija de ambos, doña Ana María de Loyola Coya con Juan Enríquez de Borja y que, a diferencia de otros enlaces similares, tuvieron una intensa repercusión. El objetivo es, por lo tanto, ofrecer una nueva interpretación para explicar las particularidades del caso a partir de nuevos trabajos sobre el contexto en el que se sucedieron los hechos -así como de las consecuencias de estas uniones mixtas-, y que plantean análisis surgidos en el mencionado espacio de confluencia de los interesados en los fenómenos transversales de la Monarquía.

La boda mestiza de la ñusta y el capitán: la transformación de la élite incaica en élite de la Monarquía

Los hechos que tuvieron lugar en el Perú en el año de 1572, con la boda que unió al capitán don Martín García de Loyola y doña Beatriz Clara Coya, y a la hija de ambos en otro enlace mestizo, el de doña Ana María de Loyola Coya con Juan Enríquez de Borja y Almansa para el año 1611 y en Madrid, han sido largamente recogidos por la historiografía. Lohmann Villena (1948-1949: 347-458) describió y analizó con detalle el desarrollo de lo que acabó configurando la casa de los marqueses de Oropesa, por lo que sigue siendo un estudio fundamental para el tema, mientras que Rostworowski (1970: 153-63) ofreció más información de archivo al igual que matices sobre la percepción de las élites incaicas en relación con los acontecimientos. A partir de estos dos estudios centrales, y otros que les suceden, es posible conocer los hechos, que se sitúan en el contexto de los esfuerzos desde mitad del siglo XVI para acabar con la resistencia del Inca Sairi Tupac refugiado en Vilcabamba y conseguir la sujeción del Tahuantinsuyo al monarca español, sin reductos (COVEY, CHILDS, KIPPEN, 2011: 335-60; BAUER, HALAC-HIGASHIMORI, CANTARUTTI, 2016).

Las negociaciones encabezadas por el virrey marqués de Cañete dieron su fruto en los inicios del año 1558, cuando Sairi Tupac hizo su entrada en la ciudad de Los Reyes, junto a su esposa la coya Cusi Huarcay, para reconocer como su señor a Felipe II (GUILLÉN GUILLÉN, 1984: 17-46). A cambio, Sairi Tupac (que recibiría el nombre cristiano de Diego de Mendoza) y Cusi Huarcay (renombrada como María Manrique),

recibieron el reconocimiento de una serie de tierras y privilegios, con rentas abundantes. Se trataba de los repartimientos de Yucay, Jaquijaguana, Gualapica y Pucara, en los que se encontraban pueblos de indios y estancias con sus caciques e indios, además de unos terrenos en el Cuzco para que la pareja pudiera contar con una residencia en la ciudad, acorde a su rango y noble condición (COVEY, AMADO GONZÁLEZ, 2008). Después de jurar obediencia al rey, Sairi Tupac se retiró a las estancias de Yucay -lugar que habitualmente había sido residencia de la realeza incaica-,[7] donde falleció en el año 1561 y dejó como heredera a su hija Beatriz Clara Coya (LOHMANN VILLENA, 1965: 23-28). El extenso y rico patrimonio de la joven fue objeto de estrategias y disputas entre las familias influyentes del Cuzco, sobresaliendo el caso de los Maldonado por su afán en integrar vía matrimonio a la ñusta -y sus prebendas- en el seno de su familia, aunque dichas maniobras fueron advertidas por los oficiales del rey al Consejo de Indias y finalmente no tuvieron éxito (ROSTWOROWSKI, 1970).

La llegada del virrey Toledo al Perú y el despliegue de acciones por su visita desde el año 1571 alteraron la herencia de doña Beatriz, porque Toledo tomó medidas de reducción de los pueblos y modificaciones en los destinos de las rentas, que pasarían a la Corona, con el consecuente perjuicio a su patrimonio (DE LA PUENTE BRUNKE, 1992: 34; MERLUZZI, 2014; COSTA VIGO, 2024: 10-31). Como se verá, la vulneración de los privilegios adquiridos por orden real y en los que ella sucedía por línea paterna, acabó generando con posterioridad un conjunto de reclamaciones y pleitos. En otra serie de actuaciones, Toledo también se propuso acabar con el grupo que aún resistía la dominación de la Monarquía, en Vitcos (Vilcabamba), bajo el liderazgo de Tupac Amaru I. En los enfrentamientos bélicos de 1572, que terminaron con los últimos rebeldes, tuvo un papel sobresaliente el capitán García de Loyola, sobre todo en la captura de Tupac Amaru (REGALADO DE HURTADO, 1997). Martín García Óñez de Loyola pertenecía a dos antiguas familias guipuzcoanas solariegas, además de ser sobrino nieto de san Ignacio de Loyola y pariente del virrey Francisco de Toledo, con quien pasó al Perú en 1568 como parte de su séquito y capitán de su guardia (QUINTANA BERMÚDEZ DE LA PUENTE, SUÁREZ CABAL, s. f.).

[7] El Inca Huayna Cápac ya había decidido en su época hacer del valle de Yucay una “casa propia”, por su clima y belleza (VILLANUEVA URTEAGA, 1970: 1-148; SILVA GALDAMES, 1981: 31-64).

Para recompensar los heroicos servicios de García de Loyola, Toledo decidió que no sólo habría de recibir mercedes y rentas en el reino del Perú, sino que además dispuso su casamiento con la codiciada hija de Sairi Tupac Inca, doña Beatriz Clara Coya. En 1572, con el consentimiento de la ñusta, se organizó la boda de la pareja y poco después el virrey confirmó la propiedad de doña Beatriz sobre el repartimiento de Yucay. Además, resolvió que el matrimonio pudiera beneficiarse directamente de todas sus rentas, y aunque Toledo prefería que no se afincaran en el Perú,[8] en cuestión de meses ellos tomaron posesión del repartimiento de Yucay y permanecieron allí. Pasaron alrededor de dos años hasta que García de Loyola comenzó el conocido pleito por los perjuicios que sufrió la hacienda de su mujer Beatriz (quien desarrolló también su propia actividad en las reclamaciones [DE LA PUENTE, 2024]), por la decisión del virrey Toledo de sacar 563 indios tributarios de tasa del repartimiento de Yucay y pasarlos a la Corona. La demanda comenzó un largo curso jurisdiccional que traspasaría la vida de sus demandantes originarios.[9]

Tras años de servicio en varios oficios del rey, generalmente del ramo de gobierno y guerra, en el año 1593 García de Loyola fue enviado a Chile en calidad de gobernador, junto con su mujer doña Beatriz y la hija que ambos trajeron al mundo, doña Ana María de Loyola Coya.[10] Fueron muchas las novedades que introdujo el afamado capitán en sus intentos por conservar los espacios ganados en el reino de Chile y avanzar sobre los conflictivos, pero en diciembre de 1598 se truncaban sus aspiraciones cuando fue asesinado por un grupo de indígenas en un ataque sorpresa, en

[8] La mayoría de los virreyes en Indias fueron proclives a esta práctica, alentada también desde España, para con los sucesores de las casas que habían gobernado tanto el Perú como la Nueva España. De hecho, al matrimonio se les había concedido una renta para que la disfrutaran desde Castilla, aunque finalmente ninguno de los dos abandonó el Perú. *Sobre hacer merced a Martín García de Loyola de una renta de 1.000 pesos en un repartimiento en el Perú, aunque venga a residir a la Península con su esposa, doña Beatriz Coya, hija de don Diego Sayre Topa Inga*. Madrid, 6-XII-1576. AGI, Lima, 1.

[9] El litigio se conserva mayoritariamente en el Archivo General de Indias y parte también en el Archivo Histórico del Cuzco. Las piezas se encuentran en distintos legajos: *Ana María de Loyola y Coya, menor, con Juan de Oquina sobre nulidad de una escritura de donación*. Lima, 1611. AGI, Escribanía de Cámara 503, A. *Martín García de Loyola, como padre de Ana María de Loyola y Coya, primera Marquesa de Oropesa, con el fiscal sobre 563 indios tributarios y los pueblos de San Benito de Alcántara, Santiago de Oropesa, San Bernardo y San Francisco de Maras, en el valle de Yucay*. 1610-1617. AGI, Escribanía de Cámara, 506, A. *Juan Enríquez de Borja, Marqués de Oropesa, con el fiscal y Luis de Orue y consortes, hacendados de San Francisco de Maras en el valle de Yucay, sobre restitución de unas tierras*. 1625-1633. AGI, Escribanía de Cámara, 506, A. Para el Archivo Regional del Cusco, Rostworowski, 1970: 63 cita los documentos de la Genealogía de la casa y descendencia de don Diego Saritupac Manco Ynga Yupanqui, Libros 1 al 25.

[10] Acerca del periplo de García de Loyola y otros casos semejantes: ZÚÑIGA, 2023: 149-167.

Curalaba. Al poco tiempo su viuda doña Beatriz y su hija se trasladaron a Lima, aunque fue poco lo que estuvieron juntas, porque el 21 de marzo de 1600 también fallecía la ñusta. Fue así como la pequeña mestiza Ana María quedó huérfana y heredera de la calidad de realeza inca de su madre y de la nobleza hispana de su padre. También del patrimonio de tierras y rentas que su madre poseía en Yucay por descendencia (en origen pertenecientes de manera privativa a Huayna Capac), de los servicios sin recompensar de su padre -además del legado por vía de los Loyola y los Óñez-, y, por supuesto, sucesora del pleito por los perjuicios del incumplimiento prolongado de las condiciones de las rentas y privilegios que la Corona había concedido legalmente a su abuelo, el Inca Sairi Tupac.

Título: **Imagen que representa el enfrentamiento entre Martín García de Loyola y Anganamón, en la batalla de Curalaba, Chile (1598).**

Fuente: Ocaña, fray Diego de. *Relación del viaje de Fray Diego de Ocaña por el Nuevo Mundo (1599-1605)*. Colección Fondo Antiguo de la Universidad de Oviedo, 1605, f. 94.

Con la desaparición del matrimonio mestizo comenzó un nuevo capítulo que tuvo como epicentro a la otra mujer de este caso, doña Ana María de Loyola Coya (también

Ana María Lorenza de Loyola Coya). La noticia oficial de la orfandad definitiva de la niña llegó a oídos de Felipe III a través de don Juan de Borja, y fue así como el rey dispuso que "aquella doncella"[11] emprendiese el camino a España, donde acabaría contrayendo matrimonio con Juan Enríquez de Borja y ambos pasarían a ser conocidos por su condición adquirida de marqueses de Oropesa.

Antes de continuar con la segunda parte de los hechos y volviendo a cuestiones interpretativas, cabe señalar que, más allá de los estudios de Lohmann y Rostworowski, grandes nombres de la historiografía del pasado americano de los siglos XVI y XVII, se puede encontrar un alto número de trabajos que han reflexionado sobre algunas de las partes de dichos acontecimientos y sus consecuencias. A poco que se realice una prospección, surgen las distintas miradas o sensibilidades que han sabido ver en el caso de estas sucesivas dobles bodas un ejemplo, referente o motivo en sí mismo, para discurrir sobre distintos temas. Algunos pasan por el papel que tuvieron este tipo de casos de mestizaje en las estrategias de los hombres del rey o la Iglesia en el territorio, para pacificar, gobernar y cohesionar el Perú junto al protagonismo de los hombres y mujeres de la nobleza, también la incaica, en la alta política (ALAPERRINE BOUYER, 2007; MERLUZZI, 2014: 61-84; TERRASA LOZANO, 2015: 53-79; PÉREZ MIGUEL, 2021; GLAVE, 2022: 335-68; OSORIO, 2024: 419-54). Otros han abordado la importancia económica de los privilegios conservados y disputados por los descendientes o pretendientes de la casa real Inca (ROSTWOROWSKI, 1992; COVEY, AMADO GONZÁLEZ, 2008; GLAVE, 2017:95-123; 2020, n. 25); junto a la elevada consideración que tuvieron los integrantes de la nobleza incaica y su capacidad de agencia en la consecución de sus objetivos. Por último, se puede señalar el interés por las cuestiones de representación, bien de manera general y discursiva (también en su vertiente artística) o concretamente en los distintos sujetos que les sucedieron e invocaron su pertenencia a este linaje (LUQUE TALAVÁN, 2004: 9-34; MIRA, 2000; ROJAS, 2009: 185-206),[12] entre otras cuestiones.

La especial atención que han recibido los dos matrimonios demuestra que se trata de acontecimientos y actores que fueron capaces de construir un conjunto de bienes

[11] *Real cédula*. Valladolid, 01-VI-1601. AGI, Lima, 582, L.14, ff. 96-97.
[12] Sobre las pinturas que dan cuenta de estas bodas y sus interpretaciones, véase: GISBERT, 2004 [1980]: 156; WUFFARDEN, 2019: 2-5; CHOQUE PORRAS, 2014: 44-59; MOYANO-CHIANG, 2021: 55-77.

patrimoniales y valores culturales de alto impacto social, ligados no sólo a las uniones de los cuatro protagonistas de las bodas sino también, y por extensión, a los linajes de cada una de sus familias. Esto es, a los descendientes de los soberanos del Tahuantinsuyo, de san Ignacio de Loyola y de san Francisco de Borja. Además, por la calidad y adscripción de cada uno de los titulares de estas progenies y de los cuatro casados, todo el acervo quedó ensamblado al más encumbrado armazón del poder en sus diversas ramificaciones: el poder temporal, -del rey, del reino y de los señores-, y el poder espiritual, especialmente encarnado en la Compañía de Jesús.

A pesar de que los sucesos y matrimonios que fueron base de este acervo tuvieron una indudable notoriedad para sus contemporáneos, inclusive con posterioridad a ellos, cabe preguntarse por las razones que podrían explicar el hecho de que hubo otros casos más o menos semejantes, como el de Melchor Carlos Inca, Francisca Pizarro o los descendientes del linaje de los Moctezuma, que no alcanzaron una trascendencia similar (ROSTWOROWSKI, 1994; ROJAS, 1994: 117-34; HERNÁNDEZ FRANCO, 2006: 215-35; COOK, 2020: 171-98). Es por ello que a continuación se ofrecerán algunas ideas para contribuir a las interpretaciones sobre la proyección de los marqueses de Oropesa. En especial de la segunda pareja, esto es, de Ana María de Loyola Coya y Juan Enríquez de Borja y Almansa, por tratarse del binomio que incardina todo el patrimonio tanto anterior como posterior. Además de sus riquezas económicas, este conjunto estuvo compuesto de valiosas representaciones del pasado del reino del Perú, pero también de distintos discursos acerca del presente de la Monarquía e incluso de proyecciones de futuro.

Los marqueses de Santiago de Oropesa y el valimiento del duque de Lerma: la construcción de un símbolo trascendente

Para ayudar a comprender el éxito social y económico de los marqueses de Oropesa y la conversión de la pareja en un símbolo aglutinador de corrientes diversas pero convergentes en la Monarquía, parece necesario contextualizar en el fenómeno más importante de la alta política y sociedad cortesana de comienzos del siglo XVII, esto es, el valimiento del I duque de Lerma (GARCÍA GARCÍA, 1996; FEROS, 2002; ALVAR EZQUERRA, 2010; VILLARREAL BRASCA, 2024). Para empezar, se trata del hábitat en el que se desarrollaron los hechos que se describirán a continuación. Además, la documentación demuestra que respondieron no sólo a las lógicas de actuación política

y religiosa de la nobleza imbricada en estos procesos (TERRASA LOZANO, 2015; OSORIO, 2024), también afines al valido, sino que específicamente fue la intervención de Lerma la que hizo posible cada una de las etapas de esta fusión de privilegios. Los hitos que marcaron la vida de Ana María, la sucesora de la casa real inca y del linaje de san Ignacio de Loyola, fueron decisiones del rey Felipe III gestionadas por su favorito.

De hecho, y como se apuntaba más arriba, la noticia de que Ana María de Loyola Coya quedó huérfana llegó a oídos del monarca no a través de su virrey en el Perú u otro oficial del rey en Indias, sino de un personaje clave del reinado de Felipe III, del valimiento de Lerma y de la constitución del marquesado de Oropesa: don Juan de Borja, I conde de Mayalde.[13] Don Juan de Borja y de Castro fue el tercer hijo de san Francisco de Borja, casado en primeras nupcias con Lorenza de Oñaz y Loyola, nieta del hermano mayor de san Ignacio y por lo tanto heredera de la casa de Loyola. De este casamiento nacieron cuatro hijas que no tuvieron descendencia, por lo que el legado de la casa de Loyola finalmente acabó en Ana María de Loyola Coya, en sucesión de su padre Martín. El segundo matrimonio de don Juan de Borja fue con su prima segunda Francisca de Aragón-Barreto, de los que nacerían cuatro hijos varones, entre los que se encontraba el virrey del Perú Francisco de Borja y Aragón, príncipe de Esquilache, hijo mayor de don Juan de Borja y II conde de Mayalde.[14] Además, don Juan de Borja fue hermano de la madre del duque de Lerma -la afamada condesa de Lemos, doña Isabel de Borja y Castro- y desde muy pronto mantuvo con su sobrino una relación de familiaridad, favor y estimación, que lo convirtió en su principal mentor político (FEROS, 2002: 241; VILLARREAL BRASCA, 2024: 187 y ss.).

A finales del siglo XVI y durante los primeros años del siglo XVII, la casa de don Juan de Borja constituyó un referente para la nobleza cortesana y un nodo político. No sólo por su santo pasado, la calidad de su estirpe siempre unida a la realeza y a su servicio, o las reconocidas señas culturales e intelectuales de sus integrantes; sino porque don Juan desempeñaba cargos de altísima importancia. Ya desde el reinado de Felipe II fue mayordomo mayor de la emperatriz María y las Descalzas Reales, entre otros cargos y embajadas, y continuó en esa línea con Felipe III, como presidente del

[13] *Real cédula.* Valladolid, 01-VI-1601. AGI, Lima, 582, L.14, ff. 96-97.
[14] Sobre el virrey príncipe de Esquilache, véase: (VILLARREAL BRASCA, 2018: 141-165; VILLARREAL BRASCA, 2024: 374-409).

Consejo de Portugal, miembro del Consejo de Estado, mayordomo de la reina Margarita, entre otros, fortalecido por sus lazos de confianza que le situaban junto al duque de Lerma. Es en este marco de vínculos y condiciones de don Juan que se comprende su conocimiento cierto de lo que había ocurrido en el Perú con Martín García de Loyola y del fallecimiento posterior de su mujer la ñusta, por lo que la situación de la pequeña huérfana Ana María fue interpretada como un asunto de familia a la par que una cuestión de gobierno.

La real orden que se envió al virrey don Luis de Velasco fue una transposición de la consulta del Consejo de Indias por la súplica de don Juan de Borja,[15] y en ambas se dejaba constancia de que la hija del capitán y la ñusta, de muy poca edad fue "sucesora en el Repartimiento de Indios que tenían los dichos sus padres en perpetuidad y en las demás sus haciendas", y también se consideraba que en el Perú "no hay personas que con más obligaciones le toque el mirar por aquella doncella".[16] Tras la mencionada consulta, Felipe III le concedió a don Juan "recogerla y tenerla en España", ante la ausencia en Indias de parientes "de parte de su padre que tenga derecho a tutela, ni habiendo cosa dispuesta en contrario por el testamento", y por ser Ana María de vida y noble condición, al igual que los hijos del conde de Mayalde.

De la misma manera se estipulaba, con detalle, la forma en la que había de hacerse el viaje, con los cuantiosos bienes muebles y ricas pertenencias personales de Ana María, "en la primera ocasión que se ofreciere, en compañía de algún caballero y de otra persona de calidad casado, que venga de esa tierra con su mujer, para que la traigan con el cuidado, regalo y buen tratamiento que se requiere".[17] También se estableció el especial cuidado del patrimonio,

> "poniendo para la vecindad y buena administración de la encomienda y de la demás hacienda particular que tuviere persona de satisfacción y con la menor costa que se puede, ordenando de que cada año le envíen todos los frutos de su Hacienda".[18]

[15] *Consulta del Consejo de Indias sobre la pretensión de don Juan de Borja, de que se traiga a la península a una hija de Martín García de Loyola*. Madrid, 21-III-1601. AGI, Indiferente General, 747.
[16] *Real cédula*. Valladolid, 01-VI-1601. AGI, Lima, 582, L.14, ff. 96-97.
[17] *Consulta del Consejo de Indias sobre la pretensión de don Juan de Borja, de que se traiga a la península a una hija de Martín García de Loyola*. Madrid, 21-III-1601. AGI, Indiferente General, 747.
[18] *Consulta del Consejo de Indias sobre la pretensión de don Juan de Borja, de que se traiga a la península a una hija de Martín García de Loyola*. Madrid, 21-III-1601. AGI, Indiferente General, 747.

En este sentido, la tutela no fue gravosa para don Juan de Borja, sino que, por el contrario, dispuso de estos ingresos para la administración de la guarda y los disfrutó también para su casa, que desde estos momentos pasó a ser también la de Ana María, llamada la Coya, y la de su fiel camarera que siempre la acompañaba, María de Ayala (LOHMANN VILLENA, 1949).

Por los estudios que recientemente se han ocupado del funcionamiento del Consejo de Indias y la gestión de los temas americanos durante el valimiento del duque de Lerma, es posible deducir la concurrencia del favorito en todo este asunto, desde el inicio (VILLARREAL BRASCA, 2024). Y no sólo porque el valido ejerció un control y seguimiento continuo del Consejo de Indias, especialmente a través de sus billetes, sino porque también mantuvo una correspondencia epistolar casi diaria con don Juan de Borja,[19] en la que trataron todo tipo de asuntos en colaboración estrecha y mutua. Producto de estas gestiones que condujeron la tramitación en la institución y la consecución de la decisión del rey, la Coya pasó el resto de sus años de infancia y juventud en el hogar de don Juan de Borja, famoso por su biblioteca y su huerta, próximo a las Descalzas Reales.

Una vez desaparecido su tutor en 1606, tras un accidente doméstico en El Escorial, la tutela y cuidado de Ana María quedó en manos de la segunda mujer de don Juan, su viuda doña Francisca de Aragón, condesa de Ficallo. Se conocen las diligencias en la administración de los intereses de la Coya, no sólo respecto de los bienes y rentas que ya poseía, sino también del pleito que había comenzado su padre Martín García de Loyola en el Cuzco del año 1574, por los perjuicios causados durante la administración del virrey Toledo y que aguardaban resolución. En las reclamaciones de doña Francisca de Aragón en nombre de la Coya se observa con nitidez la intervención del duque de Lerma. En un billete de comienzos de 1611, el valido se dirige a Pedro de Ledesma, secretario del rey y su persona de mayor confianza en esos momentos en el Consejo de Indias, con la orden en nombre del monarca para que se vea en la institución el

[19] *Correspondencia entre el duque de Lerma y don Juan de Borja*. British Library, Additional, Mss. 28422 a 28425.

memorial de la condesa de Ficallo “y se haga justicia”.[20] En el memorial se explicaba que, tras la muerte de don Juan de Borja, quedó su mujer por

> “curadora de Doña Ana Maria de Loyola Coya la qual tiene un pleito con el fiscal de V.M. en el Real Consejo de las Indias en grado de revista y porque la dilación que les sigue es gran daño a la dicha su menor por hacer un año que se votó en vista”. [21]

Suplicaba al rey la orden para que el Consejo “determine el dicho pleito con brevedad que en ello recibirá merced”.

El papel del valido y del rey en este asunto no sólo resultó determinante para la resolución del famoso pleito de la hija del Inca Sairi Tupac, sino que formaba parte de un movimiento mayor, y que incluyó nuevas pretensiones en nombre de la Coya además de su matrimonio en ese mismo año de 1611. Si bien la tutela correspondía a la condesa de Ficallo, esta muy probablemente se vio asistida por su hijo Francisco de Borja y Aragón, para ese entonces II conde de Mayalde y príncipe de Esquilache, por su boda en 1602 con Ana de Borja Pignatelli. Al igual que su padre don Juan de Borja e incluso junto a él, Esquilache tuvo una relación cercana y de mutua correspondencia con el duque de Lerma (VILLARREAL BRASCA, 2024: 378-80). En este sentido y sin olvidar que la Coya contaba con alrededor de 18 años cuando otorgó su consentimiento, se concertó el enlace de Ana María con un miembro de la familia, don Juan Enríquez de Borja y Almansa, que fue autorizado por Felipe III. La espectacular dote de la novia incluyó las rentas de las que ya disfrutaba, los antiguos cuantiosos bienes muebles traídos desde el Perú más los adquiridos en España. Por supuesto, en el horizonte estaban los resarcimientos por cobrar de todos los años en los que la Hacienda real se había quedado (y lo siguió haciendo hasta la resolución del conflicto) con las rentas de los repartimientos quitados a su madre doña Beatriz. A diferencia de lo que había pasado con ella, la boda de su hija Ana María no generó disputas entre las élites de su tiempo y lugar, aunque fue pública la elevada condición nobiliaria y de realengo que reunía en su persona, además de sus enormes riquezas. Y en esto, también parece necesario atender al valimiento del duque de Lerma.

[20] *Billete del duque de Lerma con memorial de Doña Francisca de Aragon, condesa de Ficallo, por la menor doña Ana María Coya de Loyola*. Madrid, 24-I-1611. AGI, Indiferente General, 614, s.fol.
[21] *Memorial de Doña Francisca de Aragón, condesa de Ficallo*. S.l., s.f. AGI, Indiferente General, 614, s.fol.

Como se ha demostrado, una de las características que muchos vieron como ventajosa en el fenómeno del valimiento, y que explica en parte su éxito, fue la superación del modelo de las facciones en el entorno del rey. De hecho, desde finales del siglo XVI y gran parte del XVII, las privanzas constituyeron una forma práctica de concentración del poder y de un orden de gestión política para la jurisdicción de dimensiones supra continentales del monarca. La hegemonía de Lerma y la preeminencia de su familia en sentido extenso -incluyendo a los Borja, los Loyola o los Lemos, no sólo a los Sandovales-, propició un escenario en el que difícilmente alguien se pudo atrever a desafiar las voluntades unidas en el enlace de la Coya, incluida la de Felipe III.

Volviendo a la demanda con nuevas pretensiones, el análisis de los documentos notariales de las capitulaciones matrimoniales al igual que la sentencia del pleito en 1610 y las sucesivas negociaciones con el Consejo de Indias -hasta dar con una solución que no fuese tan gravosa para la Hacienda del rey ni desventajosa para Ana María de Loyola Coya (LOHMANN VILLENA, 1949)-, revelan la disposición de Felipe III por cerrar el tema. En este punto, lo que más llama la atención del caso es la propuesta que finalmente aprobó el rey, contraria a los dictámenes de los juristas del Consejo de Indias o de la Junta formada a propósito, y que pone de manifiesto la particularidad de la constitución del marquesado de Santiago de Oropesa. Ana María había de renunciar a los derechos y acciones como heredera y sucesora de sus padres, abuelos y bisabuelos a cambio de que se le otorgase “el señorío y vasallaje…por vía de título y mayorazgo” (CLAVERO, 1989: 181-205). Así, por real orden del 1 de marzo de 1614, el monarca ordenó que

> “en conformidad, y cumplimiento del dicho mi ofrecimiento, por la presente hago merced a vos la dicha Ana María de Loyola Coya, de los dichos quatro lugares nombrados San Benito de Alcántara, San Bernardo, Santiago de Oropesa y S. Francisco en el dicho valle de Yucay, y del dicho título de Marquesa de la villa de Santiago de Oropesa, con la jurisdicción civil, y criminal de los dichos quatro lugares, según y como se contiene en las provisiones mías que dello os he mandado dar” (LOHMANN VILLENA, 1949: 453).

De esta manera, Felipe III creaba para los reinos de Indias un señorío de estilo castellano, con intenciones de perdurabilidad. Otros casos anteriores de nobleza con señorío, como el marquesado del Valle de Oaxaca para Hernán Cortés (1529) o el ducado de Veragua para Luis Colón (1537), ambos concedidos por Carlos V, fueron

socavados casi desde su concesión por distintas órdenes reales que limitaban sus prerrogativas (CHEVALIER, 1951; GARCÍA MARTÍNEZ, 1969; WOBESER, 1985). A este respecto cabe recordar que generalmente se había evitado de manera intencionada la creación en América de espacios sin un control directo, desde sus unidades jurisdiccionales básicas hasta las más altas instancias. Si bien en las capitulaciones de las empresas de conquista fueron muchas las promesas de señoríos de vasallos por parte de la Corona, lo cierto fue que la mayoría de ellas no se cumplieron. De ahí que en el año 1614 se cambiaba una tendencia instaurada desde la época de los Reyes Católicos y, a diferencia de lo que había sucedido con las concesiones nobiliarias honoríficas o los procesos de venta de títulos de nobleza iniciados durante el siglo XVII (ANDÚJAR CASTILLO, FELICES DE LA FUENTE, 2011), el marquesado de Santiago de Oropesa conllevaba jurisdicción. En este caso el rey hizo novedad, con su propia renuncia a lo que le pertenecía y manteniendo su decisión con posterioridad, al ordenar que “queda declarado me desisto y aparto de todo el señorío…y lo cedo renuncio y traspaso en bos la dha. doña Ana María de Loyola Coya y el dho. don Joan de Borja vro. marido y en vros. sucesores” (LOHMANN VILLENA, 1949: 457).

En términos prácticos ello significó que los marqueses de Oropesa, Ana María de Loyola Coya y Juan Enríquez de Borja -y todos sus sucesores hasta el año 1744 en que por orden real expiró el señorío- administraron los cuatro lugares del valle de Yucay, ejerciendo la jurisdicción del gobierno secular de dichos territorios, así como la administración de justicia civil y criminal en primera instancia. Para ello nombraron a las personas que a su parecer estimaron convenientes en cada uno de los oficios del poder temporal -alcaldes mayores y alguaciles, entre otros- y pusieron en marcha un aparato de gestión como el de cualquier otro señor de vasallos, para el nuevo *estado* de los marqueses de Oropesa. Respecto de las limitaciones de esta merced, además del lógico respeto a la jurisdicción del rey por vía de apelación, la propia de los cabildos o del poder espiritual -vías garantizadas en su funcionamiento por el monarca-, la restricción más importante estaba relacionada con la Hacienda. Las órdenes de Felipe III estipularon que los marqueses de Oropesa podían recibir un máximo de 10.000 ducados de renta anual de todo lo que rentaban y tributaban los cuatro lugares del valle de Yucay, y lo que sobrepasaba esa cantidad debía ir a la Caja Real de la ciudad de Los Reyes.

La singularidad de la merced de un señorío en Indias de estas características permite comprender también el viaje emprendido para tomar posesión. Aunque se estipuló en las cédulas que no existía obligación de residir en el marquesado, la envergadura de lo conseguido y el interés por la ejecución efectiva, además de asegurarse la obtención de la carga simbólica y reputacional del retorno de la Coya como marquesa de Oropesa, llevó a que la pareja se traslade al Perú. En este momento sucedió el entrecruzamiento de los planes y objetivos de los marqueses de Oropesa con los de su familiar, don Francisco de Borja y Aragón, hijo de don Juan de Borja -más conocido como el príncipe de Esquilache- y con quien Ana María compartió hogar durante sus años en Madrid, y que fue designado por Felipe III como virrey del Perú en ese mismo año de 1614.[22]

Está demostrado que el nombramiento de Esquilache fue posible por la intervención de Lerma ante el rey (VILLARREAL BRASCA, 2018: 141-65), del mismo modo que la resolución del pleito de Ana María en el Consejo de Indias, su matrimonio y la obtención del marquesado de Oropesa fueron pasos impulsados dentro de la administración del Consejo de Indias con billetes del favorito, a la vez que otorgados por Felipe III en su gestión personal de los asuntos con el valido. De esta manera, la coincidencia temporal y espacial de las mercedes del Perú para los marqueses de Oropesa y para los príncipes de Esquilache son diversas en sus beneficiarios, aunque todos ligados a la casa de don Juan de Borja, a la vez que concurrentes en la persona y posición que las gestionó en su confianza con Felipe III, esto es, el duque de Lerma.

La concesión del marquesado de Oropesa y el nombramiento del virrey del Perú permiten al menos dos niveles de análisis. Por un lado, pone de manifiesto la conocida práctica por parte de Lerma de favorecer a sus familiares a cambio de colaboración y lealtad en el ejercicio de los oficios, de la misma manera que recuerda la voluntad de Felipe III en alentar esa cooperación y mantener la preeminencia de los Sandovales, con el robustecimiento de la comunidad proclive al favorito y en última instancia, a su modo de gobernar. En este campo fueron determinantes las relaciones de favor y correspondencia de cada uno de los distintos actores con el valido, de este, a su vez, con

[22] *Consulta del Consejo de Indias por la provisión del virrey del Perú*. Madrid, 15-II-1614. AGI, Lima 3, s. fol.

el rey, y del monarca para con estos vasallos, más cercanos que otros por su condición y familiaridad. La sustancia que fluyó en estas ligazones fue de predilección y estimación, por el cultivo constante de relaciones personales integradas en los principios políticos, culturales y cristianos del amor y la amistad, tal y como se entendían la Edad Moderna (CARDIM, 1999: 21-57).

Título: **Matrimonio de Martín García Óñez de Loyola con la princesa inca Beatriz y de Juan de Enríquez de Borja (nieto de san Francisco de Borja) con Ana María Lorenza de Loyola y Coya, hija de la anterior pareja.**

Fuente: Escuela Cuzqueña, 1718. Museo Pedro de Osma, Lima, Perú.

Por el otro, revela la importancia que las Indias, y especialmente el Perú, tenían en la agenda política de la Monarquía y de la más alta nobleza desde finales del siglo XVI. Esta notoriedad es tangible en los debates que se dieron durante el reinado de Felipe III acerca del papel de los reinos indianos en el conjunto monárquico, que estuvieron marcados en gran parte por la cuestión de las riquezas americanas, su naturaleza y consecuencias tanto para las Indias como para el resto de los reinos (VILLARREAL BRASCA, 2024). Además del atractivo económico del Perú, con sus múltiples posibilidades de hacer fortuna (SUÁREZ, 2016: 155-97), para inicios del siglo XVII también alcanzó relevancia su patrimonio histórico político, con entidades que se interpretaron como antiguas monarquías, incorporadas al conjunto y por lo tanto reconocidas en su dignidad, legitimidad y calidad a otras que también formaron parte de la Monarquía Hispánica. En este panorama particular del pensamiento político se concibió el marquesado de Santiago de Oropesa en términos más cercanos a la nobleza castellana antes que a la costumbre americana, y de esta manera -a través de matrimonios y alianzas nobiliarias hispano-indianas- se integraba definitivamente el linaje del Inca Sairi Tupac al corazón de una Monarquía también mestiza, desde las gentes del común hasta sus élites.

Ana María de Loyola Coya llegó al Perú junto a su marido, el marqués de Oropesa, en la comitiva que acompañó al virrey príncipe de Esquilache en 1615. Muy pronto la pareja se convirtió en el emblema armonioso y perfecto de una dualidad que pareció difuminar todas las contradicciones. De hecho, la potencia de representación de la pareja, de lo que se podía lograr perteneciendo y reivindicando el linaje de los Incas a la vez que se construía una trayectoria de éxito dentro de una monarquía agregada y católica, hizo de ellos un posible ejemplo a seguir, además de un referente para las aspiraciones de las élites del Perú. Por ello, el virrey Esquilache escribió desde Lima para advertir que los marqueses de Oropesa despertaban deseos de emulación difíciles de alcanzar para otros y también el rechazo de muchos por la concesión del señorío, por lo que vaticinaba que acabarían generando problemas para la paz social del reino, y decidió no dejarlos pasar al valle de Yucay.[23] A pesar de la estrecha relación entre el virrey y los marqueses, se observa que Esquilache dio prioridad a sus obligaciones de

[23] *Carta general del virrey a S.M.* Lima, 27-III-1619. Biblioteca Nacional de España, Manuscrito 2351, fol. 391v. También AGI, Lima, 38, Libro III, fols. 121-122.

gobierno para conservar la quietud de la tierra y no dar lugar a perturbaciones fuera de Lima, además de querer seguir ejerciendo un control directo sobre los marqueses, al alcance inmediato de su intervención.

A estas cuestiones Felipe III contestó que los malos augurios del virrey no tenían porqué suceder y ordenó la libertad de movimientos de los marqueses, que finalmente viajaron para asentarse como señores en sus fértiles y variados dominios, los agrupados en el mayorazgo, así como otros que ya poseía Ana María de Loyola Coya; todos con cabecera en el pueblo de Santiago de Oropesa, cercanos al Cuzco, donde señorearon los Incas. La actividad de los marqueses en esta etapa fue mayúscula, no sólo para generar mejores beneficios sobre lo que ya poseían, como el comercio de la coca, gracias a que sus tierras incluían ceja de selva, sino otros como la puesta en marcha o el arrendamiento de licencias de obrajes concedidas.[24] Además, y en referencia al señorío, las fuentes revelan la organización de un aparato administrativo al detalle para la gestión de las cuentas y los oficios del marquesado -con legajos plagados de cuentas, cuadernos, protocolos notariales de todo tipo, reales órdenes, etc.- al estilo de cualquier otra casa de señor de vasallos.[25] Toda esta actividad fue encabezada por los marqueses hasta 1626, año en el que finalmente decidieron volver a España, con sus siete hijos. Dejaron atrás los mecanismos del señorío y de sus bienes en perfecto funcionamiento y comunicación con la península, y volvieron para asentarse en Madrid al igual que otros nobles de relevancia de la Monarquía, en la corte. Ya no estaba el duque de Lerma a la cabeza del favoritismo del nuevo rey, Felipe IV, ni ninguno de los Sandovales. Así y todo, los marqueses se adaptaron a los tiempos del conde-duque de Olivares, y don Juan Enríquez de Borja, al igual que sus hijos, siguieron ocupando altos cargos de servicio al rey.[26]

El cúmulo de excelencias y privilegios que reunieron Ana María de Loyola Coya y Juan Enríquez de Borja, al igual que las muchas capas de sentido de pertenencia que

[24] *Licencia al Sr. Marqués de Oropesa para arrendar por cuatro años el obraje de Quispihuanca*. Los Reyes, 18-VIII-1619. Biblioteca Nacional del Perú (en adelante BNP), Manuscrito B146; *Provisión en que se da licencia para que los 10 indios del trajín de la coca sirvan en la estancia de Chungara y se les confirman otros que tienen los señores marqueses de Oropesa*. Los Reyes, 20-VIII-1619. BNP, Manuscrito B147.

[25] *Razón de los papeles que quedaron en Yucay el año de 1626 en que se volvieron a España los señores marqueses de Oropesa*. 1626. BNP, Manuscrito B239.

[26] Véase el excelente panorama que presenta Barrientos Grandon a propósito de Juan Enríquez de Borja y Almansa (BARRIENTOS GRANDON, 2024: 421-426).

representaron -desde la gloria del Imperio Inca hasta el triunfo de la Monarquía y la fe cristina, así como las virtudes de los santos padres de la Compañía de Jesús y su tarea evangelizadora, o el estatus de Monarquía de los grandes reinos de Indias anteriores a la conquista, entre otras-, les otorgaron a ellos y al marquesado de Oropesa la calidad de símbolo unificador de esas distintas sensibilidades. El carácter mixto del símbolo, de ahí lo de mestizo, le confirió unas propiedades de flexibilidad que se demuestran en la larga vida y los múltiples usos que los sujetos históricos hicieron de él. La naturaleza dúctil permitió que muchos años más tarde de los hechos, desde finales del XVII y durante el XVIII, los marqueses de Oropesa y sus ancestros fuesen representados pictóricamente repetidas veces, en sus famosos cuadros, como ejemplos de nobleza hispano-indiana antigua, insigne y fundacional del reino del Perú.

Por supuesto también fue atractiva la fortuna económica del marquesado, además del honor del título. De hecho y para los especialistas, la disputa por obtener ambas cosas estuvo en el origen del descontento y los pleitos de José Gabriel Condorcanqui Tupa Amaro, quien acabaría liderando la rebelión más importante del siglo XVIII (ROWE, 1982: 65-85; COVEY, AMADO GONZÁLEZ, 2008). Paradójicamente, los pleitos del futuro rebelde para hacer valer sus privilegios -gracias a los mecanismos de la justicia real-, fueron la antesala del desafío a esa misma jurisdicción del rey. Antes de ser Tupac Amaru II, éste quiso hacer valer su condición de sucesor de la realeza incaica de doña Beatriz y doña Ana María, para obtener un privilegio social y económico que defendió como propio y ajustado a los principios constitutivos de la Monarquía. El fracaso en el intento, sumado al contexto político de las nuevas ideas y medidas que los Borbones introdujeron en América, entre otras razones, inició un proceso de rebeliones que pone de manifiesto la desnaturalización de los mecanismos habituales de integración de las élites americanas en la Monarquía hasta ese momento. En esas transformaciones del siglo XVIII, y en adelante, las famosas bodas hispano-indianas siguieron representando discursos políticos diversos pero convergentes, materializados en la historia y en el arte de un tiempo trascedente ya pasado.

Conclusiones

La excepcionalidad de la concesión de señorío a los marqueses de Oropesa pone de manifiesto, una vez más, el carácter innovador del reinado de Felipe III. Aunque son

muchas las pruebas que la historiografía aporta desde hace años y que sostienen esta afirmación, no está de más subrayar la evidencia de un tiempo marcado por su talante reformador.

También merece la pena señalar que la novedad de hacer señores de vasallos en Indias, en contra de lo que se había hecho hasta ese momento, revela la integración de América en las prácticas políticas y sociales de las élites de la Monarquía. A diferencia de lo que sucedía con las gentes del común, que habían incorporado las Indias a sus horizontes vitales desde hacía mucho más tiempo, el caso que se trae en este trabajo es la prueba de que, a comienzos del siglo XVII, América representaba una prolongación connatural del espacio de la aristocracia.

Las personas corrientes, con sus familias y relaciones, llevaban viajando a América y retornando desde comienzos del siglo XVI, con lo que desde muy pronto la convirtieron en un referente más, junto a otros, dentro de sus perspectivas.[27] Los testimonios que se guardan en los miles de cartas de los migrantes son sólo parte de circulaciones y fuerzas mayores, que desde abajo también fueron construyendo las ideas y las prácticas que se asociaron a las Indias y a lo indiano en la Monarquía, mucho antes de que las clases privilegiadas adopten sus costumbres o devociones, o de que los intelectuales formulen elaborados discursos. Por eso, es de señalar la madurez y penetración social que ya tuvieron las Indias a comienzos del XVII, como el momento en el que comienza a ser una más en los círculos de la alta sociedad, del mismo modo que gana presencia e interés en el panorama del pensamiento y la acción política (VILLARREAL BRASCA, 2024: Capítulo 1).

A pesar de las características excepcionales del señorío otorgado a los marqueses de Oropesa, en un contexto y alcance diferentes respecto de los otorgados por las conquistas del siglo XVI, parece importante recordar también sus límites. En especial, el coto a los privilegios fue dado en cuestiones de Hacienda, porque los marqueses no pudieron percibir más allá de la cantidad de los mencionados 10.000 ducados de renta anual. Ello trasluce la voluntad de Felipe III de ceder en diversas cuestiones pero no en su patrimonio económico y financiero, y recuerda el papel esencial que América tuvo en

[27] Agradezco a Pilar Ponce Leiva llamar mi atención sobre el tema. Cabe recordar que Magnus Mörner cifraba en 250.000 la cantidad de personas que viajaron a Indias en el siglo XVI (MÖRNER, 1976: 737-781).

relación con la bolsa del rey, como suministradora constante de riquezas y garante de los créditos de la Monarquía.

Por último, corresponde acentuar la centralidad de la figura del duque de Lerma como valido de Felipe III en la consecución de los logros que acabaron por dar forma al marquesado de Oropesa, con sus elementos heterogéneos y flexibles, y que fueron desde la reivindicación del pasado imperial de los Incas hasta el éxito de los principios de gobierno cristiano de la Corona. El vigor y la sustancia favorable en los vínculos que unieron a los sujetos implicados hizo posible la construcción del marquesado en los términos aludidos. La fuerza de las relaciones interpersonales, con sus momentos altos y bajos, sigue siendo un campo abierto para comprender mejor -desde una perspectiva que incluya a las Indias- las interrelaciones de los hombres y mujeres de una Monarquía de España mestiza, mezclada, más allá de fronteras.

Bibliografía

Fuentes primarias

Sobre hacer merced a Martín García de Loyola de una renta de 1.000 pesos en un repartimiento en el Perú, aunque venga a residir a la Península con su esposa, doña Beatriz Coya, hija de don Diego Sayre Topa Inga. Madrid, 6-XII-1576. Archivo General de Indias, Lima, 1.

Ana María de Loyola y Coya, menor, con Juan de Oquina sobre nulidad de una escritura de donación. Lima, 1611. Archivo General de Indias, Escribanía de Cámara 503, A.

Martín García de Loyola, como padre de Ana María de Loyola y Coya, primera Marquesa de Oropesa, con el fiscal sobre 563 indios tributarios y los pueblos de San Benito de Alcántara, Santiago de Oropesa, San Bernardo y San Francisco de Maras, en el valle de Yucay. 1610-1617. Archivo General de Indias, Escribanía de Cámara, 506, A.

Juan Enríquez de Borja, Marqués de Oropesa, con el fiscal y Luis de Orue y consortes, hacendados de San Francisco de Maras en el valle de Yucay, sobre restitución de unas tierras. 1625-1633. Archivo General de Indias, Escribanía de Cámara, 506, A.

Real cédula. Valladolid, 01-VI-1601. Archivo General de Indias, Lima, 582, L.14, ff. 96-97.

Real cédula. Valladolid, 01-VI-1601. Archivo General de Indias, Lima, 582, L.14, ff. 96-97.

Consulta del Consejo de Indias sobre la pretensión de don Juan de Borja, de que se traiga a la península a una hija de Martín García de Loyola. Madrid, 21-III-1601. Archivo General de Indias, Indiferente General, 747.

Real cédula. Valladolid, 01-VI-1601. Archivo General de Indias, Lima, 582, L.14, ff. 96-97.

Correspondencia entre el duque de Lerma y don Juan de Borja. British Library, Additional, Mss. 28422 a 28425.

Billete del duque de Lerma con memorial de Doña Francisca de Aragon, condesa de Ficallo, por la menor doña Ana María Coya de Loyola. Madrid, 24-I-1611. Archivo General de Indias, Indiferente General, 614, s.fol.

Memorial de Doña Francisca de Aragón, condesa de Ficallo. S.l., s.f. Archivo General de Indias, Indiferente General, 614, s.fol.

Consulta del Consejo de Indias por la provisión del virrey del Perú. Madrid, 15-II-1614. Archivo General de Indias, Lima 3, s. fol.

Carta general del virrey a S.M. Lima, 27-III-1619. Biblioteca Nacional de España, Manuscrito 2351, fol. 391v; Archivo General de Indias, Lima, 38, Libro III, fols. 121-122.

Licencia al Sr. Marqués de Oropesa para arrendar por cuatro años el obraje de Quispihuanca. Los Reyes, 18-VIII-1619. Biblioteca Nacional del Perú, Manuscrito B146.

Provisión en que se da licencia para que los 10 indios del trajín de la coca sirvan en la estancia de Chungara y se les confirman otros que tienen los señores marqueses de Oropesa. Los Reyes, 20-VIII-1619. Biblioteca Nacional del Perú, Manuscrito B147.

Razón de los papeles que quedaron en Yucay el año de 1626 en que se volvieron a España los señores marqueses de Oropesa. 1626. Biblioteca Nacional del Perú, Manuscrito B239.

Fuentes secundarias

ALAPERRINE BOUYER, M., (2007). *La educación de las elites indígenas en el Perú colonial*, Lima: Institut français d’études andines.

ALVAR EZQUERRA, A., (2010). *El duque de Lerma. Corrupción y desmoralización en la España del siglo XVII*, Madrid: La Esfera de los Libros.

ÁLVAREZ-OSSORIO, A.; QUIRÓS, R. y SANFUENTES, O., (Coords.) (2023). “La monarquía de las devociones. El gobierno de la piedad en la monarquía de España (siglos XVI-XVIII)”. *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 13, N° 46.

ÁLVAREZ-OSSORIO, A.; QUIRÓS, R. y BRAVO, C., (Eds.) (2024). *Las noblezas de la Monarquía de España, 1556-1725*, Madrid: Marcial Pons.

ANDÚJAR CASTILLO, F. y FELICES DE LA FUENTE, M. M., (Eds.) (2011). *El poder del dinero: venta de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid: Biblioteca Nueva.

BARRETO XAVIER, A.; PALOMO, F. y STUMPF, R., (Orgs.) (2018). *Monarquias Ibéricas em Perspectiva Comparada (Sécs. XVI-XVIII). Dinâmicas Imperiais e Circulação de Modelos Administrativos*, Lisboa: ICS.

BARRIENTOS GRANDON, J., (2024). *Los Consejeros del Rey (1500-1836)*, Vol. V, Madrid: BOE.

BAUER, B. S., HALAC-HIGASHIMORI, M. y CANTARUTTI, G. E., (2016). *Voices from Vilcabamba: Accounts Chronicling the Fall of the Inca Empire*, Boulder: University Press of Colorado.

BOUZA, F.; CARDIM, P. y FEROS, A., (Eds.) (2020). *The Iberian World 1450–1820*, Londres, Routledge.

CARDIM, P., (1999). “Amor e amizade na cultura política dos séculos XVI e XVII”. *Lusitania Sacra*, vol. II, N° 11, pp. 21-57.

CHEVALIER, F., (1951). “El Marquesado del Valle: reflejos medievales”. *Historia Mexicana*. vol. 1, Nº 1, pp. 48-61.

CHOQUE PORRAS, A., (2014). “El retrato de Beatriz Coya y la instauración de un modelo iconográfico en el Virreinato del Perú”. *Rhiap. Revista de Historia del Arte Peruano*, Año 1, Nº 1, pp. 44-59.

CLAVERO, B., (1989). *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla, 1369-1836*, Madrid: Siglo XXI.

COOK, K., (2020). “Claiming Nobility in the Monarquía Hispánica: The Search for Status by Inca, Aztec, and Nasrid Descendants at the Habsburg Court”. *Renaissance and Reformation*, vol. 43, N°4, pp. 171-198.

COOK, N. D., (Ed.) (1975). *Tasa de la visita general de Francisco de Toledo*, Lima: Universidad Nacional mayor de San Marcos. (Edición de N. D. Cook).

COSTA VIGO, M., (2024). “Descontento general en toda la tierra y notable dar a la Real Hazienda: el virrey Francisco de Toledo, su red de criados y el acceso a los bienes de comunidad y censos de indios”. *Magallánica: Revista de Historia Moderna*, vol. 10, N°20, pp. 10-31.

COVEY, R. A. y AMADO GONZALEZ, D., (Eds.) (2008). *Imperial Transformations in Sixteenth-Century Yucay, Peru*, Michigan: University of Michigan, Museum of Anthropology.

COVEY, R. A.; CHILDS, G. y KIPPEN, R., (2011). “Dynamics of Indigenous Demographic Fluctuations: Lessons from Sixteenth-Century Cusco, Peru”. *Current Anthropology*, vol. 52, Nº 3, pp. 335-360.

DE LA PUENTE BRUNKE, J., (1992). *Encomienda y encomenderos en el Perú*, Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.

DE LA PUENTE, J. C., (2024). “El Inga, mi padre: una carta inédita de Beatriz Clara, reina del Perú”. *Trama. Espacio de crítica y debate*. https://tramacritica.pe/perspectivas/2024/07/14/el-inga-mi-padre-una-carta-inedita-de-beatriz-clara-reina-del-peru/.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., (1971). *Los judeoconversos en España y América*, Madrid: Istmo.

ELLIOTT, J. H., (1963). *Imperial Spain, 1469-1716*, Londres: E. Arnold.

FEROS, A., (2002). *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid: Marcial Pons.

GARCÍA GARCÍA, B., (1996). *La Pax Hispánica. Política exterior del duque de Lerma*, Leuven: Leuven University Press.

GARCÍA MARTÍNEZ, B., (1969). *El Marquesado del Valle: tres siglos de régimen señorial en Nueva España*, México: El Colegio de México.

GISBERT, T., (2004 [1980]). *Iconografía y Mitos indígenas en el Arte*, La Paz: Centro de Investigaciones Sociales.

GLAVE, L. M., (2017). “Pedro Ortiz de Orué: el encomendero y la encomienda de Maras”. *Revista Andina*, N° 55, pp. 95-123.

GLAVE, L. M., (2020). “El archivo indígena y el relato de su historia en los Andes”. *Naveg@mérica*, N° 25.

GLAVE, L. M., (2022). “Un obraje del conde de Lemos en el Perú. Una historia conectada de política cortesana entre España y los Andes (1607-1627)”. En G. MORÓN y M. GLÖEL (Eds.), *Gobernar el Virreinato del Perú, s. XVI-XVII. Praxis político jurisdiccional, redes de poder y usos de la información oficial* (pp. 335-368). Madrid: Sindéresis.

GUILLÉN GUILLÉN, E., (1984). “Tres documentos inéditos para la historia de la guerra de reconquista inca. Las declaraciones de Lorenzo Manko y Diego Yuqra Tikona, servidores de Manko Inka Yupanki y de Francisco Waman Rimachi, testigos presenciales de los sucesos de 1533 a 1558”. *Bulletin de l'Institut Français d'Études Andines*, t. 13, N° 1-2, pp. 17- 46.

HERNÁNDEZ FRANCO, J., (2006). “El mayorazgo Moctezuma: reflexiones sobre un proceso de movilidad vertical con alternancias (1509-1807)”. *Estudis*, N° 32, pp. 215-235.

ISRAEL, J., (1975). *Race, Class, and Politics in Colonial Mexico, 1610-1670*, Oxford: Oxford University Press.

KAGAN, R. y PARKER, G., (Eds.) (1995). *Spain, Europe and the Atlantic Essays in Honour of John H. Elliott*, Cambridge: Cambridge University Press.

KAGAN, R., (2000). *Urban Images of the Hispanic World, 1493-1793*, New Haven: Yale University Press.

LAVALLE, B., (1982). *Recherches sur l'apparition de la conscience créole dans la vice-royauté du Pérou, l'antagonisme hispano-créole dans les ordres religieux (XVI°-XVII° siècle)*, Lille: ANRT.

LOHMANN VILLENA, G., (1948-49). "El señorío de los marqueses de Santiago de Oropesa en el Perú". *Anuario de Historia del Derecho Español*, N° 19, pp. 347-458.

LOHMANN VILLENA, G., (1965). "El testamento inédito del inca Sayri Túpac (Cuzco, 25 de octubre de 1558)". *Historia y Cultura*, N° 1, pp. 23-28.

LUCENA GIRALDO, M., (2000). "Las tinieblas de la memoria. Una reflexión sobre los imperios en la Edad Moderna". *Debate y perspectivas. Cuaderno de Historia y Ciencias Sociales*, Nº 2, pp. 7-25.

LUQUE TALAVÁN, M., (2004). "Tan príncipes e infantes como los de Castilla: análisis histórico-jurídico de la nobleza indiana de origen prehispánico". *Anales del Museo de América*, Nº 12, pp. 9-34.

MERLUZZI, M., (2014). *Gobernando los Andes: Francisco de Toledo virrey del Perú (1569-1581)*, Lima: PUCP.

MERLUZZI, M., (2014). "La monarquía española y los últimos incas ¿una frontera interior?". *Manuscrits. Revista d'Història Moderna*, Nº 32, pp. 61-84.

MIRA, E., (2000). *Indios y mestizos americanos en la España del siglo XVI*, Madrid: Iberoamericana Vervuert.

MÖRNER, M., (1976). "Spanish Migration to the New World prior to 1810: a Report on the State of Research". En F. CHIAPELLI (Ed.), *First Images of America: The Impact of the New World on the Old* (pp. 737-781). Berkeley / Los Ángeles / Londres: University of California Press,

MOYANO-CHIANG, G., (2021). "El poder de las coyas en los documentos e imágenes (siglos XVI y XVII)". *Revista del Archivo General de la Nación*, Nº 36, pp. 55-77.

OSORIO, A., (2024). "Ser noble o vivir a la manera noble. Las distintas noblezas del Virreinato del Perú". En A. ÁLVAREZ-OSSORIO; R. QUIRÓS y C. BRAVO (Eds.), *Las noblezas de la Monarquía de España, 1556-1725* (pp. 419-454). Madrid: Marcial Pons.

PÉREZ MIGUEL, L., (2021). *Mujeres ricas y libres. Mujer y poder: Inés Muñoz y las encomenderas del Perú (s. XVI)*, Sevilla: CSIC / Universidad de Sevilla.

PHELAN, J. L., (1967). *The Kingdom of Quito in the Seventeenth Century: Bureaucratic Politics in the Spanish Empire*, Madison: University of Wisconsin Press.

QUINTANA BERMÚDEZ DE LA PUENTE, C. de y SUÁREZ CABAL, C., "Martín García Óñez de Loyola". *Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico electrónico* (https://dbe.rah.es/biografias/33850/martin-garcia-onez-de-loyola).

REGALADO DE HURTADO, L., (1997). *El Inca Tuti Cusi Yupanqui y su tiempo. Los Incas de Vilcabamba y los primeros cuarenta años del dominio español*, Lima: Fondo PUCP.

ROJAS, J. L. de, (1994). "De México a Granada: descendientes de Moctezuma en España". En *El Reino de Granada y el Nuevo Mundo* (vol. II, pp. 117-134). Granada: Diputación Provincial de Granada.

ROJAS, J. L. de, (2009). "Boletos sencillos y pasajes redondos. Indígenas y mestizos americanos que visitaron España". *Revista de Indias*, vol. LXIX, N° 246, pp. 185-206.

SILVA GALDAMES, O., (1981). “Rentas estatales y rentas reales en el Imperio Inca”. *Cuadernos de Historia*, Nº 1, pp. 31-64.

ROSTWOROWSKI, M., (1970). “El repartimiento de doña Beatriz Coya en el valle de Yucay”. *Historia y Cultura*, Nº 4, pp.153-163.

ROSTWOROWSKI, M., (1994). *Doña Francisca Pizarro: una ilustre mestiza 1534-1598*, Lima: IEP.

ROWE, J. H., (1982). “Genealogía y rebelión en el siglo XVIII. Algunos antecedentes de la sublevación de José Gabriel Titupa Amaro”. *Histórica*, vol. VI, N° 1, pp. 65-85.

SUÁREZ, M., (2016). “Metales preciosos, moneda y comercio. La participación del Perú en el mundo ultramarino, siglos XVI-XVIII”. En C. CONTRERAS CARRANZA (Ed.), *Historia de la moneda en el Perú* (pp. 155-197). Lima: Banco Central de Reserva del Perú / Instituto de Estudios Peruanos.

TERRASA LOZANO, A., (2015). “Honra y gloria de todos los Cortesanos de la Corte del Cielo. Los parientes del Sol, de San Ignacio de Loyola y de San Francisco de Borja: de la nobleza de los santos y la santidad jesuita como capital simbólico de la nobleza (siglos XVI-XVIII)”. *Lusitania Sacra*, Nº 32, pp. 53-79.

TURNER, F. J., (1920). “The Significance of the Frontier in American History”. En *The frontier in American History* (pp. 1-38). Nueva York: Henry Holt.

VILLANUEVA URTEAGA, H., (1970). “Documentos sobre Yucay en el siglo XVI”. *Revista del Archivo Histórico del Cuzco*, N° 13, pp. 1-148.

VILLARREAL BRASCA, A., (2018). “El privado del virrey del Perú, vínculos, prácticas y percepciones del favor en la gestión del príncipe de Esquilache”. *Memoria y Civilización*, N° 21, pp. 141-165.

VILLARREAL BRASCA, A., (2024). *El duque de Lerma. Política y gestión para América en la Monarquía de Felipe III*, Valencia: Albatros.

WOBESER, G., (1985). “El gobierno en el marquesado del Valle de Oaxaca”. En W. BORAH (Coord.), *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787* (pp. 183-206). México: UNAM.

WILLIAMS, P., (2010). *El gran valido. El duque de Lerma, la corte y el gobierno de Felipe III, 1598-162*, Valladolid: Junta de Castilla y León.

WUFFARDEN, L. E., (2019). “Las bodas del capitán y la ñusta. Una reinvención utópica del pasado andino”. *Chasqui. El Correo del Perú*, vol. 17, N° 35, pp. 2-5.

ZUÑIGA, J. P., (2023). *Constellations d’Empire. Territorialisation et construction impériale dans les Amériques hispaniques (XVIIe-XVIIIe siècle)*, Madrid: Casa de Velázquez.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Dossier)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

DECURIONES ESPAÑOLES: LAS FAMILIAS JENÍZARAS EN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MILÁN (1671-1718)[*]

Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño
Universidad Autónoma de Madrid, España

Recibido: 26/05/2025
Aceptado: 28/06/2025

RESUMEN

El proceso de agregación del Estado de Milán a la monarquía de España durante el siglo XVI generó un proceso dual. Por un lado, un número creciente de familias españolas se establecieron en el territorio lombardo, vinculadas al servicio a la corona en puestos militares y de ministros y oficiales. Al mismo tiempo, las élites urbanas del Estado de Milán articularon un sistema de requisitos que dificultaba y retrasaba de forma sustancial el acceso de las familias de origen español a los órganos de gobierno de la metrópoli lombarda. El patriciado milanés exigió la residencia centenaria en la ciudad y las pruebas de nobleza para aquellas familias que solicitaran el ingreso en sus filas. Las familias españolas fueron emparentando de forma gradual con las oligarquías del territorio, y adquiriendo bienes raíces. De este modo, se configuraron redes de parentesco mixtas con una doble nacionalidad, a la vez española y lombarda, lo que les permitía acceder a los puestos reservados para cada grupo en los tribunales supremos regio-ducales. Durante el reinado de Carlos II, estas familias mixtas o "jenízaras" (como se las denominaba en la época) comenzaron a acceder a los órganos patricios de gobierno de la ciudad, debiendo afrontar en muchos casos la resistencia del patriciado milanés.

PALABRAS CLAVE: naciones mixtas; estrategias matrimoniales; sistema patricio; monarquía de ciudades.

SPANISH DECURIONS: THE "JENÍZARAS" FAMILIES IN THE GOVERNMENT OF THE CITY OF MILAN (1671-1718)

[*] Este estudio ha sido realizado en el marco del proyecto: *De los reinos al palacio real: los agentes y el despacho regio en la monarquía de España, 1659-1725 (Agentia)* (PID2023-148329NB-I00).

ABSTRACT

The process of incorporating the State of Milan into the Spanish monarchy during the 16th century generated a dual process. On the one hand, a growing number of Spanish families settled in Lombardy, linked to the service of the crown in military posts and as ministers and officials. At the same time, the urban elites of the State of Milan articulated a system of requirements that substantially hindered and delayed the access of families of Spanish origin to the governing bodies of the Lombard metropolis. The Milanese patriciate demanded a hundred years of residence in the city and proof of nobility for those families who applied to join their ranks. Spanish families gradually intermarried with the oligarchies of the territory and acquired real estate. In this way, mixed families with dual Spanish and Lombard nationality were formed, which allowed them to access the positions reserved for each group in the royal-ducal supreme courts. During the reign of Charles II, these mixed families or ‘jenízaras’ (as they were called at the time) began to gain access to the patrician governing bodies of the city, in many cases facing resistance from the Milanese patriciate.

KEYWORDS: mixed nations; marriage strategies; patrician system; empire of towns.

Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño. Catedrático de Historia Moderna de la Universidad Autónoma de Madrid. Investigador principal del proyecto “El Madrid Americano. Patrimonios compartidos y rutas turísticas en la Comunidad de Madrid, siglos XVI-XXI” (AmerMad2-CM, PHS-2024/PH-HUM-184), 2025-2027. Entre sus líneas de investigación se pueden destacar el modo de vida de los cortesanos, el gobierno de corte y la monarquía de Carlos II.
Correo electrónico: antonio.alvarezossorio@uam.es
ID ORCID: 0000-0001-8974-5583

DECURIONES ESPAÑOLES: LAS FAMILIAS JENÍZARAS EN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MILÁN (1671-1718)

Desde el inicio de las guerras de Italia el Estado de Milán se situó en el punto de mira de las potencias europeas en liza, como enclave estratégico para asegurar el dominio de Italia (D´AMICO, 2012: 124-128; RABÀ, 2024: 9-22). En la década de 1520 los ejércitos plurinacionales del emperador Carlos V ocuparon buena parte de la Lombardía, iniciándose un proceso de gobierno directo del *Stato* por parte de los mandos militares hasta la reinstauración de los Sforza en 1529 (ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, 2004: 403-452). A partir de 1535, tras la muerte del último duque Sforza sin descendencia, el Estado de Milán formó parte, como feudo vacante, del imperio de Carlos V. Desde entonces se sucedieron diversos planes que afectaban al futuro del territorio, pretendido por varias dinastías en función de las alianzas diplomáticas del emperador. En la década de 1540 Carlos V optó por priorizar la opción de otorgar la Lombardía a su hijo, el príncipe Felipe. Entre 1548 y 1551, durante el *felicísimo viaje* por Europa del príncipe Felipe, comenzó a vislumbrarse en las ciudades lombardas la relevancia política del séquito español del hijo del césar. Se estaba tejiendo un destino español del Estado de Milán que generaba inquietud entre sus élites, que preferían fortalecer las dinámicas de autogobierno dentro del entramado imperial.

Durante el reinado de Carlos V, los españoles que residían en el Estado de Milán desde la década de 1520 eran fundamentalmente militares que formaban parte de los contingentes que ocuparon la Lombardía. A partir de la década de 1540 comenzaron algunas trayectorias de ministros que servían en los oficios de gobierno, de forma muy limitada. En 1554 el príncipe Felipe fue reconocido formalmente por su padre como duque de Milán y rey de Nápoles, con motivo de su boda con María Tudor, reina de Inglaterra e Irlanda. Felipe solicitó al emperador el gobierno político de ambos territorios, que se ejerció desde Londres a través de la creación de la Junta de Italia (ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, 2004: 403-452). En esta junta, los españoles

comenzaron a desempeñar un papel clave en el gobierno supremo del Estado de Milán. Las abdicaciones del emperador en 1555 y 1556 reforzaron un cambio decisivo desde el sistema plurinacional imperial a la monarquía de Felipe II, cuyo corazón era la corona de Castilla.

En 1559 Felipe II dejaba los Países Bajos y regresaba a España. A diferencia de su padre y sus constantes viajes por sus dominios, Felipe II no abandonaría ya la península ibérica, estableciendo su corte en Madrid en 1561. Durante su reinado se fue configurando una monarquía de base castellana que, tras la incorporación de la corona de Portugal en 1580, se fue transformando en la monarquía de España. La hegemonía de los grupos de poder hispanos en la dirección del gobierno en la corte regia se proyectó sobre los territorios europeos, proceso en parte reforzado tras la revuelta de los Países Bajos. En el Estado de Milán Felipe II optó por un gobierno mixto entre naciones, de modo que las élites urbanas lombardas siguieron controlando en buena medida los tribunales supremos, a la vez que en torno a un tercio de los cargos en estos tribunales se concedieron a ministros españoles. Esta presencia era más limitada en el Senado, con tres asientos, mientras que en los Magistrados Ordinario y Extraordinario, que gestionaban la hacienda ducal, los españoles detentaban un tercio de las plazas de cuestores. Asimismo, los españoles solían ejercer el puesto de Gran Canciller y la presidencia del Magistrado Extraordinario, así como una de las tres plazas de abogado fiscal en los tribunales supremos del *Stato*. Los gobernadores y capitanes generales del Estado solían ser mayoritariamente aristócratas españoles, trasladándose a Milán con un séquito de criados hispanos.

De este modo, durante la segunda mitad del siglo XVI se fue consolidando una presencia estable de familias españolas en el Estado de Milán, por lo general de militares, ministros y oficiales y, en menor medida, clérigos. En paralelo a este creciente asentamiento de familias españolas en el suelo lombardo, las élites de la ciudad de Milán optaron por blindar su control de la administración de la urbe a través de una serie de procedimientos que, en la práctica, dificultaban y retrasaban de forma sustancial el posible acceso de los españoles al gobierno de la ciudad. Este proceso, analizado magistralmente por Cesare Mozzarelli, permitió en las décadas de 1570 y 1580 que se fortaleciese un patriciado milanés protegido de injerencias de familias españolas o de forasteros lombardos enriquecidos (MOZZARELLI, 1978). El proceso de cierre

oligárquico en las ciudades lombardas ya había comenzado a fines del siglo XV y se vio reforzado en el reinado de Carlos V. En 1541 el Colegio de Nobles Jurisconsultos de la ciudad de Milán estableció como requisitos de ingreso en su corporación la residencia centenaria en la urbe o en el ducado, así como el no ejercicio de artes viles por parte de la familia del candidato. Así, el patriciado milanés aseguraba su papel en el regimiento de la metrópoli lombarda, una de las urbes más pobladas de la Cristiandad.

Las familias patricias completaban su hegemonía política y social en el territorio con el control de las canonjías del *Duomo*, soliendo ser los arzobispos de Milán miembros del patriciado. El patriciado milanés, en su estrategia plural de puntos de referencia para asegurar trayectorias de poder, siempre mantuvo una atención preferente hacia la corte de Roma, donde con frecuencia hubo un número destacado de cardenales lombardos, logrando a veces su elección como pontífices, como sucedió con Pío IV, Pío V, Gregorio XIV e Inocencio XI (ARESE, 1981: 173-174). Cabe tener en cuenta la debilidad del patronato regio-ducal en el Estado de Milán, limitado en buena medida al obispado de Vigevano y a las canonjías de la iglesia de la Scala, a diferencia de la amplitud de influencia del rey de España en las coronas de Castilla y Aragón, y en los reinos de Indias gracias al Patronato Real. Incluso en los reinos de Sicilia y Nápoles el margen de maniobra en la presentación de obispados era sustancialmente mayor que en el Estado de Milán, donde era exiguo (D´AVENIA, 2025: 31-57).

El patriciado milanés tenía además una notable proyección en los tribunales supremos del *Stato*, a través de la práctica del *corso delle lettere*. Los patricios estudiaban derecho en la universidad de Pavía, con frecuencia en el Colegio Borromeo, para luego formar parte del Colegio de Nobles Jurisconsultos de su ciudad natal y ejercer la abogacía en el foro, hasta optar a judicaturas bienales y a plazas perpetuas de ministros, como abogado fiscal, cuestor de los Magistrados Ordinario y Extraordinario, y senador. Los patricios solían detentar las presidencias del Senado y del Magistrado Ordinario, así como la plaza de regente nacional lombardo en el Consejo de Italia en Madrid. Este *cursus honorum* garantizaba la proyección del patriciado en el gobierno de la Lombardía, y era complementario a su control de la administración de la ciudad. Se pueden considerar estas estrategias como la forma que tuvieron las élites milanesas de adaptarse a la agregación del Estado de Milán a la monarquía de España, y a la ausencia permanente de un duque de Milán que residía en Madrid. Además, las familias patricias

también cultivaron la carrera militar como mandos del ejército del rey católico (MAFFI, 2007: 176-191).

Como se ha indicado, la metrópoli lombarda era una de las ciudades más ricas y pobladas de la Cristiandad, con una población que rondaba los 130.000 habitantes excepto en los periodos de peste. La ciudad de Milán era una de las principales urbes de la monarquía de España. Conviene tener presente que la monarquía era un imperio de ciudades, reuniendo a grandes urbes como Nápoles, Sevilla, Lisboa, Madrid, Palermo, Mesina y Amberes en Europa, y México, Lima y la villa imperial de Potosí en América. Esta dimensión urbana era esencial para comprender el gobierno de la monarquía y su forma de expansión en los nuevos mundos.

¿Cómo se gobernaba la ciudad de Milán? El regimiento de la ciudad de Milán se articulaba a través del Consejo de los LX Decuriones y del Tribunal de los XII de Provisión encabezado por el Vicario de Provisión y el Regio Lugarteniente. Los miembros del Consejo de los LX Decuriones eran perpetuos. Cada una de las seis puertas en la que estaba divida la ciudad tenía diez decuriones en el Consejo (D´AMICO, 2012: 133-134). En 1652 se estableció la obligación de la residencia centenaria en la urbe para acceder al decurionato, así como el no ejercicio por la familia de actividades viles. El tribunal del Vicario y los XII de Provisión se encargaba del abastecimiento y el supremo gobierno de la ciudad. Tanto el Vicario como el Regio Lugarteniente, que era el sucesor del Vicario al año siguiente, tenían que ser doctores del Colegio de Nobles Jurisconsultos de la ciudad. La duración del ejercicio de estos cargos del Tribunal de Provisión era anual, salvo dos miembros propuestos por el Colegio de Jurisconsultos cuyo mandato duraba dos meses. En la década de 1590 se articuló una nueva corporación, la Congregación del Patrimonio o tribunal de los conservadores del patrimonio cuya función consistía en la distribución de la carga fiscal, compuesto por el Vicario, el Lugarteniente, seis decuriones y dos doctores del Colegio de Jurisconsultos.

De este modo, los tribunales de la metrópoli lombarda y el Colegio de Nobles Jurisconsultos formaban parte de las plataformas de poder del patriciado milanés (BRAMBILLA, 1982). Las solicitudes de admisión en el patriciado milanés se gestionaban por parte del Consejo de los LX Decuriones. Una vez recibida una petición de ingreso, el Consejo encargaba la revisión de la solicitud por parte de los

"*Conservatori degli Ordini*", que eran tres decuriones a los que se confiaba esta tarea desde 1652, quienes velaban por asegurar la idoneidad del candidato y su familia a los requisitos de residencia centenaria y nobleza.[1]

Con todo, era conveniente para las familias patricias asegurarse el favor de los gobernadores, que proveía las vacantes en el Consejo de los LX Decuriones. No todas las familias del patriciado milanés consiguieron ingresar en el decurionato, tan solo algo más de la mitad durante la edad moderna. El gobernador también elegía al Regio Lugarteniente dentro de una nómina de seis doctores del Colegio de Nobles Jurisconsultos que era propuesta por el Consejo de LX Decuriones cada año el día de Navidad. Con respecto a la composición anual del Tribunal de los XII de Provisión, los gobernadores elegían a los diez miembros que no eran nominados por los Colegios, dentro de una lista de dieciocho candidatos que proponía el Consejo de los LX Decuriones, tres por cada puerta de la ciudad de Milán.[2]

Desde mediados del siglo XVI se fueron asentando en las urbes lombardas diversas familias españolas vinculadas al servicio del rey de España, duque de Milán, ya fuese en los tribunales, el ejército y las secretarías. Este proceso se reforzó durante el siglo XVII. Entre estas familias se pueden destacar a los Manrique, Salazar, Rosales, Suárez, Patiño, Casado, Loaisa, Eleizalde, Caja, Araciel, Álvarez, Arce y Ucedo, entre otras muchas que pertenecían a los grupos acomodados de la población española en Lombardía. Algunas de estas familias emparentaron con el paso del tiempo entre sí, como ocurrió con los Caja y los Loaisa, o con los Rosales, los Patiño y los Casado. Lo habitual fue que, con el paso de las generaciones, fueron estableciendo lazos de parentesco con las élites lombardas, a la vez que compraban bienes raíces en el territorio. A los descendientes de estos matrimonios mixtos se les denominaba en la época "jenízaros", es decir, personas con padres de diversas naciones. No solo había jenízaros con apellidos españoles, también existían familias de lombardos que casaban con españoles, como ocurrió en el caso de los Imbonati y los Stoppani. Estos jenízaros lombardos podían optar y optaron a las plazas de "españoles" en los tribunales

[1] Un ejemplo tardío de revisión por los Conservadores de los Órdenes de una solicitud de ingreso en el patriciado milanés, el de la familia Araciel, en: Quirós Rosado y Álvarez-Ossorio Alvariño (2019: 122-131).

[2] Sobre la planta de gobierno de la ciudad de Milán y las competencias de los gobernadores en este ámbito remito a la relación manuscrita "Una breve y sumaria relación de cómo se administra la Justicia en el Estado de Milán y de la orden de los tribunales principales que del hay". Biblioteca Nacional de España, Mss. 6780, ff. 3-7.

supremos del Estado de Milán. Aunque en el Consejo de Italia estas plazas se denominaban "españolas", inicialmente estaban reservadas genéricamente a forasteros no lombardos, y alguna vez, de forma excepcional, fueron ejercidas por ministros de otras nacionalidades, como un togado siciliano.

El sistema de restricciones que había articulado el patriciado milanés para retrasar el posible acceso de estas familias a los órganos patricios fue muy eficaz durante varias generaciones. Sin embargo, durante el reinado de Carlos II varias de estas familias ya comenzaron a cumplir el requisito de la residencia centenaria. Por tanto, comenzó un proceso lento y gradual por el que las familias que contaban con mayores recursos y relaciones trataban de ingresar en los prestigiosos tribunales patricios.

Dos familias españolas fueron las pioneras en iniciar el proceso de admisión en el patriciado milanés y acceder a los tribunales de gobierno de la ciudad de Milán, los Salazar y los Manrique. Los Salazar descendían de Diego Salazar, quien protagonizó una destacada carrera en los tribunales supremos del Estado de Milán durante los reinados de Felipe II y Felipe III. En 1584 fue nombrado cuestor togado del Magistrado Ordinario, promocionando en 1588 a una plaza de senador desde la que accedió al puesto de regente en el Consejo de Italia (ARESE, 1970:146). En 1592 culminó su trayectoria al alcanzar la plaza de Gran Canciller, que era el principal asesor del gobernador en materias de administración del *Stato*.[3] Diego Salazar sucedió en esta dignidad al piacentino Danese Figliodoni, inaugurando una larga serie de letrados españoles que se sucederían durante casi un siglo en el desempeño de la jefatura de la Cancillería Secreta. A diferencia de otros togados españoles cuyo objetivo era quedarse en España al ser promocionados a la plaza de regente español en el Consejo de Italia, Diego Salazar optó por regresar a Milán y permanecer en suelo lombardo incluso tras su renuncia al puesto por su edad avanzada en 1617.[4] Un año después la familia obtuvo diversos feudos en el condado de Cremona. Felipe IV le concedió el título de conde de Romanengo en 1627, el mismo año de su fallecimiento. Entre sus hijos, el heredero Juan siguió la carrera ministerial de su padre accediendo en 1629 a una plaza de cuestor de capa (no togado) en el Magistrado Extraordinario, Sebastián fue destinado a la iglesia

[3] Sobre el puesto de Gran Canciller véase Álvarez-Ossorio Alvariño (2010: 15-41).
[4] Desde 1612 tuvieron lugar unas prolongadas negociaciones entre Diego Salazar y el consejo de Italia para conseguir una jubilación que incluyese la gratificación a la familia con mercedes y feudos. Archivo Histórico Nacional, Madrid (AHN), Estado, leg. (legajo) 1965.

y Francisco a la carrera militar.[5] Sus hijas Luisa y María emparentaron con familias patricias lombardas, como los Besozzi y los Beccaria. Juan se casó dos veces, enlazando con los Brusca y los Secco d´Aragona. Los Salazar combinaron el servicio militar con los enlaces nupciales con destacados exponentes del patriciado milanés, como los Melzi y los Lampugnani. El nieto del Gran Canciller, el conde Lorenzo Salazar pudo rentabilizar este capital relacional consiguiendo ser admitido al patriciado milanés en junio de 1667 y formando parte en 1669 del tribunal de los XII de Provisión (ARESE, 1972:148). Los Salazar inauguraban un camino inédito para las familias de origen español en el Estado de Milán.

El conde Lorenzo se había casado en 1627 con Marianna Volpi y tuvo una numerosa descendencia. Desposó a su hija Leonor con su hermanastro Diego Salazar, hijo del segundo matrimonio del conde Juan con Minerva Secco d´Aragona. Por nombramiento del gobernador el duque de Osuna, Diego Salazar ingresó el 18 de septiembre de 1671 en el Consejo de los LX Decuriones ocupando la vacante creada por el fallecimiento de Andrea Carpano, formando parte también ese mismo año del tribunal de los XII de Provisión.[6] Fue el primer decurión de origen español en la ciudad de Milán.

El 7 de mayo de 1674 tuvo lugar la *comparizione*, es decir, la presentación de la candidatura del letrado Julio Salazar para ingresar en el Colegio de Nobles Jurisconsultos de la metrópoli lombarda. Julio era uno de los numerosos hijos del conde Lorenzo y de Marianna Volpi. "Don Giulio Salazar" acreditó ante los abades protectores del Colegio su genealogía, probando la residencia centenaria desde la década de 1570 en barrios como la parroquia de San Nazaro in Brolo, donde vivió su familia durante muchas décadas.[7] En 1674 el letrado Sebastián Salazar, primogénito varón del conde Lorenzo y hermano de Julio, formó parte del tribunal de los XII de Provisión.

Por tanto, entre 1667 y 1674 los Salazar consiguieron alcanzar diversos hitos en la proyección de las familias de origen español en el sistema patricio de la ciudad de

[5] Información sobre los enlaces nupciales de los Salazar se ofrecen en la obra *Teatro Genealogico delle Famiglie Nobili Milanesi*, editado por C. Cremonini, Mantua: Gianluigi Arcari, 2003, tomo II, p. 209.
[6] El nombramiento original de Diego Salazar como decurión se encuentra en el Archivio di Stato di Milano (ASMI), Famiglie, 1362. En el título firmado por el duque de Osuna se evocaban los servicios del Gran Canciller, y se disponía que Salazar fuese avisado en todas las reuniones del Consejo General o la "Camereta", con derecho a voto sobre los negocios tratados.
[7] La "Comparizione del iureconsulto Don Giulio Salazar del Conte Don Lorenzo" el 7 de mayo de 1674 se encuentra en ASMI, Litta Modignani, Carteggio, Tit. VIII, Famiglie estranee, pezzo 22.

Milán. En primer lugar, su admisión al patriciado milanés. En segundo lugar, su entrada en el tribunal de los XII de Provisión, uno de los órganos preeminentes del gobierno de la ciudad, del que formaron parte Lorenzo, Diego y Sebastián durante la regencia de Mariana de Austria. Y, particularmente, los Salazar alcanzaron uno de los asientos perpetuos (salvo renuncia) en el Consejo de los LX Decuriones de la metrópoli lombarda. Tras más de cien años residiendo en Milán, los Salazar se integraron plenamente en el patriciado milanés, después de numerosos enlaces nupciales con las élites lombardas, y tras obtener feudos, títulos y comprar bienes raíces en el Estado de Milán. En el siglo XVIII los Salazar renovarían esta proyección en el regimiento de la ciudad. El conde Diego Lorenzo Salazar formó parte del tribunal de los XII de Provisión en 1734, 1752 y 1774, ingresando en el Consejo de los LX Decuriones en 1749 y siendo miembro de la Congregación del Patrimonio en 1751 y 1774, casándose en primeras nupcias con Margherita Resta, en segundas con Giovanna Pallavino-Trivulzio y en terceras con Teresa Trivulzio, emparentando con diversas ramas de los Visconti y los Borromeo. La familia se extinguió en 1951 (ARESE, 1972: 148).

La estela de los Salazar fue seguida por los Manrique o Manrique de Lara, o Manríquez o Manríquez de Lara, ya que aparecen estas denominaciones del apellido en los documentos oficiales. Esta familia pretendía descender del rey Enrique II de Castilla, fundador de la dinastía Trastámara. Siguieron la carrera de las armas hasta que Jorge Manrique se estableció en tierras lombardas. En 1580 Felipe II confirmó la venta que hizo el Gran Canciller Figliodoni a Jorge Manrique del condado de Desio por 63.000 liras imperiales (GONZÁLEZ VEGA y DÍEZ GIL, 1991: 213). En este periodo los Manrique emparentaron con los Borromeo, con una rama de los Visconti y con los Torelli. Su sucesor Andrés Manrique recibió el título de marqués de Desio en 1613, desposándose con una Beccaria. Durante el siglo XVII los Manrique estrecharon sus vínculos con el patriciado lombardo con enlaces con los Crivelli y los Brivio. Cabe preguntarse cuál era el interés de las familias patricias milanesas en emparentar con las casas de origen español. Estas parentelas hispanas estaban por lo general muy bien relacionadas con los gobernadores y el mando supremo militar, así como con las redes de ministros españoles en Milán y en la corte de Madrid. Mientras el Estado de Milán formó parte de la monarquía de España, las conexiones de los jenízaros les permitieron desempeñar un papel estratégico en el territorio lombardo.

Al fallecer Diego Salazar en 1681, quedó vacante un asiento en el Consejo de los LX Decuriones. El marqués Juan Manrique, hijo del marqués Francisco y de Anna Marliani, consiguió entrar en el Consejo de los LX Decuriones el 20 de diciembre de 1681 por nombramiento del conde de Melgar.[8] La sucesión de los Salazar y los Manrique en una misma plaza decurional inauguraba en cierto sentido un asiento para familias jenízaras de origen español en el consejo que administraba la metrópoli lombarda. El marqués Juan Manrique formó parte también de la Congregación del Patrimonio. Se casó con Benedetta Isimbardi, teniendo varios hijos de los que uno, Juan, fue doctor jurisconsulto colegiado de la ciudad de Milán y canónigo del Duomo, mientras que Francisco le sucedió el 24 de abril de 1700 ocupando su asiento en el Consejo de los LX Decuriones tras su renuncia. También el marqués Diego Manrique entraría en el Consejo de los LX Decuriones, casándose con Laura Mazenta. Como los Salazar, los Manrique se integraron plenamente en el sistema patricio de la ciudad de Milán. En 1791 se devolvió a la cámara el feudo de Desio por extinción de la familia (ARESE, 1958: IX).

Junto a los Salazar y los Manrique, la otra familia jenízara que destacó por su acceso al sistema patricio de la ciudad de Milán durante el reinado de Carlos II fueron los Ordoño de Rosales. Esta familia destacó a mediados del siglo XVII por sus servicios en tierras lombardas y en Nápoles en las secretarías virreinales y en los puestos en tribunales supremos. Mateo Francisco Ordoño de Rosales sirvió en la Cancillería Secreta del Estado de Milán, obteniendo una plaza de cuestor de capa en el Magistrado Extraordinario en 1643 mediante compra o servicio pecuniario, así como un hábito de Santiago en 1645. Recibió los títulos de conde de Vailate en 1650 y de marqués de Castelleone en 1657. Contrajo nupcias con Maria Apollonia Facini en 1629, siendo admitido como "*cittadino*" milanés en 1645.[9] Su hijo el marqués Gaspar seguiría una carrera letrada siendo nombrado abogado fiscal en 1663 y senador en 1683, casándose con Anna Violante Novati. El marqués Mateo Francisco casó en 1664 a una de sus hijas, María Beatriz, con Lucas Patiño, cabeza de otra destacada familia jenízara, a la vez que

[8] Nombramiento original en ASMI, Famiglie, 920.

[9] Sobre el proceso de concesión de la ciudadanía milanesa a ministros españoles de las familias Salamanca, Quintana, Ayala, Leyzalde, Ruiz Laguna y del Río Noriega durante la primera mitad del siglo XVII remito a Terreni (2017: 182-184). La ciudadanía milanesa la concedía el Senado a instancia del Consejo de los LX Decuriones y, en estos casos, solía tener un sentido honorífico que permitía estrechar las relaciones de la ciudad con la élite ministerial.

estrechaba lazos con relevantes casas del patriciado milanés que tenían asientos decurionales, como los Bossi, los Melzi y los Corio. Asimismo, los Rosales figuraban como mayordomos del Colegio de las Vírgenes Españolas, una institución caritativa creada en tiempos de Felipe II cuya finalidad era atender a las hijas huérfanas de los militares y ministros españoles en Milán.

Este capital relacional acumulado se movilizó en 1698 cuando tuvo lugar una vacante en el Consejo de los Decuriones tras la muerte del marqués Ferrante Novati. El gobernador del Estado de Milán, el marqués de Leganés, promocionó al decurionato a Mateo Francisco Rosales, hijo primogénito varón del marqués Baltasar, que ingresó el 26 de abril de 1698 en el Consejo de los LX Decuriones.[10] Así, una tercera familia de origen español accedía al decurionato, siguiendo los pasos de los Salazar y los Manrique.

En las postrimerías del reinado de Carlos II, Mateo Francisco Rosales trató de culminar el proceso de admisión en el patriciado milanés. El 14 de julio de 1700 se examinó en el Tribunal de los XII de Provisión la solicitud de ingreso de Mateo Francisco, en presencia del Vicario de Provisión el marqués Pirro Visconti y del Regio Lugarteniente, el conde Ludovico Melzi. Los tres Conservadores de los Órdenes presentaron su informe sobre las pruebas de la nobleza y residencia centenaria de la familia en Milán. En aquel periodo eran Conservadores Antonio Crivelli, el conde Francesco Sormani y el conde Carlo Anguissola. La sesión distó de ser plácida o de trámite. El Vicario Pirro Visconti afirmó "*restar essi Signori incomodati per sentire la relazione*" que había hecho el conde Melzi sobre las escrituras presentadas por Mateo Francisco Rosales. El conde Melzi mencionó expresamente "*la prattica tenuta nell´ammettersi alla partipizione da honori et offici di questa Citttà delle due famiglie Spagnuole Salazar, e Manrique, riconoscendosi pari al caso di esse quello del Signore Marchese Rosales*". Después de debatir la solicitud, se procedió a elevar una consulta al Consejo decurional considerándose aprobada la nobleza de la familia Rosales, e incluso mejor probada la residencia centenaria que en los casos de los Salazar y los Manrique.[11] El marqués Pirro Visconti volvió a reunirse el 3 de septiembre de 1700 con el conde Melzi y los tres conservadores, debatiendo de nuevo la instancia de los Rosales. "*Disse il Signore Vicario essere detti Signori incomodati*", volviéndose a votar la solicitud y

[10] Archivio Storico Civico, Milán (ASCMi), Famiglie, 1323.
[11] ASCMi, Famiglie, 1323.

comunicándole estas noticias a los Rosales. Parece significativo que después de un siglo de profundizar sus raíces en la sociedad y el territorio lombardo, los Salazar y los Manrique fueran etiquetados simplemente como "*famiglie Spagnuole*". El apellido seguía marcando el carácter nacional de las casas, a pesar de la mezcla de sangres durante generaciones.

Las reticencias de una parte del patriciado milanés ante los avances de las familias de origen español en los órganos patricios pusieron de relieve la complejidad del proceso de inserción de los jenízaros en el ámbito lombardo. Esta hostilidad era paralela a la oposición de los letrados peninsulares españoles, con frecuencia colegiales, contra los intentos de los jenízaros de optar a plazas "españolas" en los tribunales de Milán y Nápoles, como se expresó abiertamente en el Consejo de Italia.

Los Rosales movilizaron sus recursos en el entorno del gobernador del Estado de Milán, el príncipe de Vaudémont, quien se apoyaba en las familias jenízaras para gobernar el territorio en la coyuntura de la incertidumbre sucesoria. Finalmente, Mateo Francisco fue admitido en el patriciado milanés en 1701 y formaría parte del tribunal de los XII de Provisión en 1702 (ARESE, 1972: 144).

Precisamente la guerra de Sucesión generó una nueva oportunidad para fortalecer la estrategia patricia de los Rosales. La irrupción del ejército imperial en el norte de Italia motivó continuas alarmas en las familias patricias. En 1702 Felipe V se trasladó al Estado de Milán para participar en las operaciones militares en las llanuras padanas. Los contingentes franceses trataron de asegurar los dominios italianos para la casa de Borbón. El gobernador Vaudémont se mostró gradualmente receloso sobre las complicidades que podían existir en el patriciado hacia la casa de Austria. Varias familias tenían relaciones estrechas con la corte de Viena. Los Visconti de Borgoratto se convirtieron en uno de los principales exponentes de la facción filoaustracista. El marqués Pirro Visconti se trasladó a la corte de Viena.[12] De forma significativa, para cubrir su vacante en el Consejo decurional el gobernador Vaudémont designó el 30 de abril de 1706 a Diego Rosales, que sería efectiva el 26 de mayo.[13] Diego era hijo de Baltasar Rosales. Unos días antes, el 16 de mayo, había fallecido su hermano mayor,

[12] Sobre la trayectoria de Pirro Visconti remito a Cremonini (2010).

[13] ASCMI, Famiglie, 1323. Según el título del gobernador la vacante del asiento decurional del maerqués Pirro Visconti se había producido "per esser passato allá Corte di Vienna, e preso servicio del Re de Romani". El 26 de mayo de 1706 se dispuso que se registrase este título en las actas del Consejo decurional, tras haber sido revisado por los Conservadores de los Órdenes.

Mateo Francisco, quien había protagonizado un conflictivo ingreso en el patriciado milanés en 1700. Al morir Mateo Francisco los Rosales perdieron el asiento decurional, que recuperaron gracias a las represalias contra Pirro Visconti, acusado de lesa majestad contra el rey Felipe V. Por tanto, los Rosales se beneficiaron de las fracturas de lealtades entre el patriciado milanés para mantener su presencia en el Consejo de los decuriones.

La formación de Diego había seguido las pautas del *corso delle lettere* de las familias patricias. Tras graduarse en derecho solicitó el ingreso en el Colegio de Nobles Jurisconsultos de la ciudad de Milán. El 5 de junio de 1704 se presentó su instancia para ser admitido en el Colegio. Los Rosales entregaron un impreso en latín acreditando los honores y oficios que había recibido la familia, y que acreditaban su nobleza. En este papel se detallaban los oficios militares y civiles servidos, los hábitos recibidos de órdenes militares, los puestos desempeñados en la universidad de Salamanca, y las misiones diplomáticas ejercidas en el reino de Polonia, y en los ducados de Saboya y Mantua. También remarcaban que habían recibido la ciudadanía en las urbes de Alessandria y Lodi, como un indicador de su arraigo en suelo lombardo.[14] La entrada de Diego en el Colegio de Nobles Jurisconsultos permitió a los Rosales obtener la plataforma conveniente para escalar en los puestos patricios.

A partir de 1706 la entrada en tierras lombardas del ejército imperial podía suponer una grave amenaza para los Rosales, que habían sacado ventaja de las actuaciones adoptadas contra los patricios austracistas. De hecho, los principales exponentes de las familias de los primos jenízaros de los Rosales, es decir, los Patiño y los Casado, optaron por retirarse con el ejército galohispano y seguir el partido borbónico. En cambio, los Rosales eligieron mantenerse en el suelo lombardo, donde habían acumulado bienes y complicidades de parentesco. El nuevo gobierno anuló los nombramientos realizados durante el dominio borbónico, ratificando a aquellos que consideraba convenientes por su lealtad a la casa de Austria. El 22 de abril de 1707 se devolvió a Pirro Visconti su asiento en el Consejo decurional, ocupado previamente por Diego Rosales. Pero el mismo día el gobernador el príncipe Eugenio de Saboya concedió a Diego un asiento decurional en lugar del conde Ramengo Casati (ARESE, 1957: 175). Los Rosales consiguieron evitar un impacto negativo del cambio dinástico

[14] Comparición del jureconsulto Diego Ordoño de Rosales, hijo del Baltasar, conde de Vailate y marqués de Castelleone. ASMI, Litta Modignani, Carteggio, Tit. VIII, Famiglie estranee, pezzo 20.

en la dirección del gobierno lombardo, quizá como recompensa de no haber seguido a sus familiares cercanos que continuaron al servicio de Felipe V.

Para consolidar la posición de la familia en el nuevo estado de las cosas volvieron a ser cruciales las negociaciones matrimoniales con las parentelas patricias. Baltasar Rosales falleció en junio de 1708. La casa pasó a estar encabezada por su hijo Diego Rosales. En noviembre de 1708 se casó con Teresa, hija del marqués Pirro Visconti, quien por entonces servía el puesto de Gran Canciller del Estado de Milán y tenía un amplio margen de maniobra por la ausencia permanente del gobernador, el príncipe Eugenio de Saboya. Los Visconti de Borgoratto eran considerados una de las casas más poderosas, bien vistos por la corte de Viena. El marqués Pirro recibiría la grandeza de España por parte de Carlos III, futuro emperador Carlos VI. Con este enlace se solventaban posibles discordias entre los Rosales y los Visconti de Borgoratto, forjando una sólida alianza que proyectaba a los Rosales en el sistema patricio, a la vez que aseguraba su inserción en una Lombardía austriaca. Diego formaría parte del tribunal de los XII de Provisión en 1711 y 1715, siendo nombrado cuestor togado del Magistrado Extraordinario en 1724 y senador en 1727. Su hijo Gaspar Carlos formó parte del tribunal de los XII de Provisión en 1732, siendo admitido en el Colegio de Nobles Jurisconsultos en 1733, accediendo en enero de 1737 al asiento decurional vacante por la muerte de su padre. Llegaría a ser Vicario de Provisión en 1746 (ARESE, 1972: 145). Un jenízaro de origen español encabezando el gobierno de la ciudad de Milán en los tiempos convulsos de la guerra de Sucesión austriaca, cuando los ejércitos galohispanos del infante Felipe de Borbón volvieron a ocupar efímeramente la ciudad.

Por lo demás, el hijo de Gaspar Carlos, Mateo, también fue Vicario de Provisión en 1771 y senador en 1779. Por entonces los Rosales ya eran una familia plenamente lombarda. En el siglo XIX siguieron los avatares del proceso de la unidad de Italia, apoyando Gaspar Rosales a Mazzini y sufriendo la persecución del gobierno austriaco por sus ideas patrióticas italianas.

En el Estado de Milán gobernado desde la corte de Viena medrarían otras familias españolas que fueron enlazando con las oligarquías locales. Muestra de ello fue la trayectoria del letrado asturiano José Bolaños, nombrado senador por Felipe V en 1702 y que luego se acomodó de forma ventajosa al dominio de Carlos III, el emperador

Carlos VI.[15] Bolaños obtuvo puestos supremos al servicio de Carlos III. Se casó con la heredera Isabella Boselli y consiguió la ciudadanía milanesa en 1714. En 1715 logró un despacho para recibir la futura sucesión a un asiento en el Consejo de los decuriones, que se efectuó en septiembre de 1718, generando el malestar del patriciado. José Bolaños desempeñó la embajada del emperador ante la república de Venecia. A su muerte le sustituyó su hijo Carlos en el asiento decurional en enero de 1732. El lujo del palacio Bolaños en la ciudad de Milán reflejaba el esplendor efímero de una familia jenízara de origen español en la Lombardía austriaca.

Con la trayectoria de los Bolaños culminó el proceso de inserción de familias españolas en el gobierno de la ciudad de Milán. Tan solo cuatro familias lograron el preciado asiento en el Consejo de los LX Decuriones. Este hecho pone de relieve la eficacia del blindaje patricio para resguardar los órganos que administraban la metrópoli lombarda de las injerencias de las parentelas españolas. La residencia centenaria era un requisito que permitió retrasar la presión de los españoles por acceder al sistema patricio. La autorregulación de los criterios de ingreso en el patriciado durante el siglo XVI demostraba el carácter paccionado del gobierno de los reyes de España como duques de Milán. El patriciado milanés se aseguraba una esfera de autogobierno, moderado por el margen de maniobra de los gobernadores. Quizá este era uno de los factores que explican la estabilidad social del territorio lombardo, en el que no tuvieron lugar revueltas de alcance durante el siglo XVII a diferencia de lo que sucedió en buena parte de los dominios de la monarquía. Durante el reinado de Carlos II los jenízaros fueron ingresando de forma muy limitada en los órganos patricios, proceso que continuó en tiempos de Felipe V hasta el nuevo cambio dinástico en 1706.

El emperador Carlos VI gobernó el Estado de Milán desde el Supremo Consejo de España en Viena, con ministros españoles e italianos. Numerosas familias españolas de exiliados austracistas se establecieron en Milán. Sin embargo, la situación había cambiado con respecto a los dos siglos anteriores. Los gobernadores ya no eran aristócratas españoles y el margen de maniobra de buena parte de las familias hispano-lombardas se había redimensionado. Además de los Salazar, Manrique, Rosales y Bolaños otras familias de origen español podían estar en condiciones de tratar de ingresar en los órganos patricios. Algunas de ellas habían optado por el exilio, como los

[15] Sobre la trayectoria de la familia Bolaños véase GALIMBERTI, 2013.

Casado y los Patiño, si bien permanecieron en Milán algunos miembros de estas parentelas. El 29 de julio de 1704 se consideró la instancia del letrado Jerónimo Suárez de Ovalle para ingresar en el Colegio de Nobles Jurisconsultos, demostrando la nobleza de la casa y la residencia centenaria.[16] Aunque entrasen en el Colegio de Jurisconsultos, ningún Suárez llegaría al decurionato. En 1716 los Eleizalde presentaron su instancia ante el Vicario de Provisión, el Regio Lugarteniente, el Consejo decurional y los Conservadores de los Órdenes para "*abilitarsi a tutte quelle onorevoli cariche quai sogliono compartirsi da quest´inclita Città, a chi desodera impiegarsi indi lei servigio, et nello stesso tempo si trova provisto delle qualità neccessarie*", probando la nobleza de la familia y la residencia centenaria.[17]

Otras familias de origen español optaron por priorizar los matrimonios entre parentelas hispanas. El ejemplo más claro de esta estrategia son los Loaisa o Loaysa, que descendían de un letrado, José Loaisa, que prosperó como cuestor togado, senador y presidente del Magistrado Extraordinario en tiempos de Felipe IV y Carlos II. Su hijo Diego se casó en primeras nupcias con una Abarca y en segundas con una Colmenero, hija del castellano de Milán.[18] Su hija María desposó con Pedro Pacheco, presidente del Magistrado Extraordinario. Esta tendencia se mantuvo en la siguiente generación. El heredero, el conde José Loaisa, se casó con Mariana, hija del senador Esmandia, mientras que su hermana Ana enlazaba con un Caja (CREMONINI, 2003: tomo II, 47). Los Loaisa priorizaron durante generaciones los enlaces hispanos, reuniendo en torno al núcleo familiar una parte relevante de las redes de parentesco de origen hispano en el Estado de Milán bajo Carlos VI.

En la Lombardía austriaca los jenízaros se fueron integrando de forma plena en la sociedad milanesa. Tras la guerra de Sucesión austriaca la dominación española era un recuerdo cada vez más lejano. Cuando en 1761 los Araciel solicitaron ser admitidos en el patriciado milanés, el único reparo de los conservadores fue su "*antica origine spagnuola*", que quedaba mitigado por la residencia y los vínculos con las élites locales (QUIRÓS ROSADO y ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, 2019:129). La trayectoria de los decuriones jenízaros pone de manifiesto el reparto de poder que cimentaba la

[16] ASMI, Litta Modignani, Carteggio, Tit. VIII, Famiglie estranee, pezzo 22.
[17] ASMI, Famiglie, 840. Solicitud presentada por el conde Lorenzo Eleizalde.
[18] Sobre la trayectoria del militar jenízaro Francisco Colmenero Gattinara remito al estudio de Téllez Calvín (2025).

pertenencia del Estado de Milán a la monarquía de España. Un proceso en el que se combinaban la vida de las personas, sus usos y costumbres, las lenguas que hablaban, sus devociones y sus aficiones culturales con las estrategias matrimoniales de las familias y la estructura política del Estado de Milán en la edad moderna.

Bibliografía

ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., (2004). “La *Cucagna* o *Spagna*: los orígenes de la dominación española en Lombardía”. En G. GALASSO y C. J. HERNANDO SÁNCHEZ (Ed.), *El Reino de Nápoles y la monarquía de España: entre agregación y conquista (1485-1535)* (pp. 403-452). Roma: Real Academia de España en Roma-Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales.

ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., (2010). “La sombra del gobernador y cuello de la República: el Gran Canciller del Estado de Milán”. En G. MAZZOCCHI (Ed.), *El corazón de la Monarquía: la Lombardia in età spagnola* (pp. 15-41). Como-Pavía: Ibis.

ARESE, F., (1957). “Elenchi dei Magistrati Patrizi di Milano dal 1535 al 1796. I: I Sessanta perpetui decurioni del consiglio generale della Città di Milano”. *Archivio Storico Lombardo*, LXXXIV, pp. 149-199.

ARESE, F., (1958). “Feudi e titoli nello Stato di Milano alla morte di Carlos II (1700)”. En *Storia di Milano* (tomo XI, pp. I-XIX). Milán: Fondazione Treccani degli Alfieri per la storia di Milano.

ARESE, F., (1970). “Le supreme cariche del Ducato di Milano. I: Da Francesco II Sforza a Filippo V (1531-1706)”. *Archivio Storico Lombardo*, XCVII, pp. 59-156.

ARESE, F., (1972). “Appendice Genealogica”. En D. E. ZANETTI (Ed.), *La demografia del patriziato milanese nei Secoli XVII, XVIII, XIX* (pp. 1-261, del apéndice). Pavía: Università di Pavia,

ARESE, F., (1981). “Cardinale e Vescovi Milanesi dal 1535 al 1796”. *Archivio Storico Lombardo*, CVII, pp. 163-232.

BRAMBILLA, E., (1982). “Il *sistema letterario* di Milano: professioni nobili e professioni borghesi dall'età spagnola alle riforme teresiane". En G. BARBARISI, A. DE MADDALENA y E. ROTELLI (Comps.), *Economia, istituzioni, cultura nell'età di Maria Teresa* (vol. III, pp. 79-160). Bolonia: Il Mulino.

CREMONINI, C., (Ed.) (2003). *Teatro Genealogico delle Famiglie Nobili Milanesi*, Mantua: Gianluigi Arcari, 2 volúmenes.

CREMONINI, C., (2010). “Pirro Visconti di Brignano-Borgoratto, al servizio degli Asburgo, in nome dell’Impero (1674-1711)”. *Cheiron*, N° 53-54, pp. 198-264.

D´AMICO, S., (2012). *Spanish Milan. A City within the Empire, 1535-1706*, Nueva York: Palgrave Macmillan.

D´AVENIA, F., (2025). “Vescovi di regio patronato nei domini italiani della Monarchia spagnola: primi dati per una storia sociale dell´apiscopato della prima età moderna”. En A. COGNÉ y B. MARÉCHAUX (Eds.), *Le élites italiane e la Monarchia ispanica (secoli XVI-XVII)* (pp. 31-57). Roma: École française de Rome.

GALIMBERTI, P. M. (2013). “Giuseppe Bolagnos. *Una mente che intende al volo e a fondo*”. En L. AIELLO, M. BASCAPÈ y S. REBORA (Eds.), *Il paese dell´acqua. I Luoghi pii elemosinieri di Milano e le loro terre: un itinerario nel paesaggio dal medioevo ai nostri giorni*, (pp. 124-131).Como: Nodo Libri.

GONZÁLEZ VEGA, A. y DÍEZ GIL, A. M., (Eds.) (1991). *Títulos y privilegios de Milán*, Valladolid: Archivo General de Simancas.

MAFFI, D., (2007). *Il Baluardo della Corona. Guerra, esercito, finanze e soceità nella Lombardia seicentesca (1630-1660)*, Florencia: Le Monnier Università.

MOZZARELLI, C., (1978). “Strutture sociali e formazioni statuali a Milano e a Napoli tra ´500 e ´700”. *Società e Storia*, N° 3, pp. 431-463.

QUIRÓS ROSADO, R. y ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., (2019). “Nación, dinastía e identidad nobiliaria: los jenízaros y el Estado de Milán (1706-1761)”. En V. LEÓN SANZ (Ed.), *Europa y la Monarquía de Felipe V* (pp. 101-131), Madrid: Sílex.

RABÀ, M. A., (2024). *Lo Stato di Milano*, Bolonia: Il Mulino.

TELLÉZ CALVÍN, G., (2025). “Francisco Colmenero Gattinara. Un oficial jenízaro del ejército de Lombardía al servicio de las monarquías de España (1574-1715)”. *Mo. Do.*, N°11-12, pp. 25-50.

TERRENI, A., (2017). “*Letrados* e *civilitas* nella Milano degli Austrias (secoli XVI e XVII)”. En B. DEL BO (Ed.), *La Cittadinanza e gli intellettuali (XIV-XV Secc.)* (pp. 169-184). Milán: Franco Angeli.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Dossier)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

TRANSNATIONAL IDENTITY AT THE IMPERIAL COURT IN VIENNA: THE CASE OF DIETRICHSTEIN, HARRACH, AND SCHWARZENBERG

Rostislav Smíšek
University of South Bohemia, Czech Republic

Ondřej Lee Stolička
University of South Bohemia, Czech Republic

Recibido: 26/02/2025
Aceptado: 18/03/2025

ABSTRACT

This study delves into the transformation of the aristocratic identity of noble families in the Habsburg Monarchy during the 17th and early 18th centuries. It explores how members of elite noble families, such as the Dietrichsteins, Harrachs, and Schwarzenbergs, navigated the sociopolitical changes at the imperial court in Vienna. The article argues that through their long-term service to the Habsburg emperors, transnational marriage alliances, and integration into European noble society, these families developed a cosmopolitan identity. This identity, tied to loyalty to the Habsburgs, was shaped by a shared aristocratic culture, multilingualism, and strategic social networks. Furthermore, the study examines how these nobles transcended regional affiliations and embraced the imperial court as the primary arena for their social, political, and cultural aspirations.

KEYWORDS: Habsburg Monarchy; aristocratic identity; transnational nobility; imperial court; nobility.

IDENTIDAD TRANSNACIONAL EN LA CORTE IMPERIAL DE VIENA: EL CASO DE DIETRICHSTEIN, HARRACH Y SCHWARZENBERG

RESUMEN

Este estudio profundiza en la transformación de la identidad aristocrática de las familias nobles de la Monarquía de los Habsburgo durante el siglo XVII y principios del XVIII. Explora cómo los miembros de familias de alta nobleza, como los Dietrichstein, los Harrach y los Schwarzenberg, navegaron por los cambios sociopolíticos en la Corte imperial de Viena. El artículo sostiene que, a través de su prolongado servicio a los

emperadores Habsburgo, sus alianzas matrimoniales transnacionales y su integración en la sociedad nobiliaria europea, estas familias desarrollaron una identidad cosmopolita. Esta identidad, ligada a la lealtad a los Habsburgo, estaba conformada por una cultura aristocrática compartida, el multilingüismo y redes sociales estratégicas. Además, el estudio examina cómo estos nobles trascendieron las afiliaciones regionales y se integraron a la Corte imperial como el lugar principal de sus aspiraciones sociales, políticas y culturales.

PALABRAS CLAVE: Monarquía de los Habsburgo; identidad aristocrática; nobleza transnacional; Corte imperial; nobleza.

Rostislav Smíšek. Focuses on the communication between the Czech and Moravian nobility and the political center at the imperial court in Vienna during the second half of the 17th century and the early 18th century, as well as on the formation of the Habsburgs' image through symbolic communication in Baroque performances. He has previously published several monographs on the noble houses of Dietrichstein and Schwarzenberg. He has been a lecturer at the Institute of History, Faculty of Philosophy and Arts, University of South Bohemia since 2006.
Correo electrónico: smisek@ff.jcu.cz
ID ORCID: 0000-0001-7808-9381

Ondřej Lee Stolička. Specializes in early modern European history, focusing on the relationships between German-speaking regions- particularly Brandenburg-Prussia, the Hanseatic League, and the Austrian Habsburg territories- and the Spanish monarchy. His research explores the connections between the Spanish court and Central European nobility, including their involvement in prestigious orders such as the Order of the Golden Fleece. In 2022, he defended his dissertation, *"Brandenburg-Prussia between Madrid and Vienna: The Failed Diplomatic Mission of Melchior von Ruck (1676-1680),"* at Universidad Autónoma de Madrid. He is currently a fellow at the Center for Slavic, Eurasian, and East European Studies at the University of North Carolina at Chapel Hill.
Correo electrónico: stolicka@unc.edu
ID ORCID: 0000-0002-6354-9362

TRANSNATIONAL IDENTITY AT THE IMPERIAL COURT IN VIENNA: THE CASE OF DIETRICHSTEIN, HARRACH, AND SCHWARZENBERG

The Central European court of the Habsburg emperors symbolized a social, cultural, and power center in the eyes of the nobility of the Austrian lands since the accession of Maximilian I (1459-1519) to the throne in 1493. The monarch made a purposeful effort to attach more noble families to his court and to install their members in court offices. The court's attractiveness became even stronger during the reign of Ferdinand I (1503-1564), especially after 1558, when he was given the title of Emperor of the Holy Roman Empire (PRESS, 1991: 289-312; EHRENPREIS, 2001: 235-261). Ferdinand I's integration efforts provoked opposition among the nobles of the multinational Habsburg monarchy, who guarded their rights with great pride. In particular, the representatives of the noblest members of society from the Bohemian lands and the Kingdom of Hungary were reticent to pursue this kind of public career, preferring a completely different model (BŮŽEK and PÁLFFY, 2003: 53-92). Regarding power, their interest in serving near the ruler remained outside the scope of attention. Traditional work in the offices of the various countries of the Habsburg monarchy continued to dominate the conservative thinking of the early modern nobles from the eastern part of the monarchy over the advantages offered by the office at the Viennese court (MAŤA, 2004: 391). Yet not all members of the nobility acted uniformly, and a small number of noble individuals gradually became aware of the imperial court's growing attractiveness. In the 16th and 17th centuries, more nobles sought to enter the imperial court permanently.

From the second third of the 17th century onward, service at the imperial court in Vienna began to represent a particular ideal of an aristocratic career, which all noblemen tried to achieve, or at least get close to, to the utmost of their abilities. These were intended to confirm or even raise the social prestige of the nobles in the countries from which they arrived at the imperial court on a short-term basis (BŮŽEK and

PÁLFFY: 2003; DUINDAM, 2003). A turning point occurred after the turbulent events of 1618-1620, when the Bohemian Estates revolted against the Habsburgs and the Thirty Years' War broke out. Acting close to the ruler was one of the most critical tools of noble representation. It was one of the most distinctive elements of social distinction to other members of this social class (MAŤA, 1999: 43-52). The nobility immediately reacted to the change in the distribution of political power, the decline of the estates' institutions in the various lands of the multinational state, and the takeover of power by the authorities of the imperial court led by the sovereign and the central administrative offices of the monarchy in Vienna. The court career began to be promoted above activity in the provincial estates' institutions, diplomatic missions, the military, and even in the central administration of the Habsburg monarchy (BŮŽEK and MAŤA, 2001: 371-492; SMÍŠEK, 2009). At the same time, in the eyes of the noble Central European society, the importance of a closer connection to the main - Spanish - line of the Habsburg dynasty increased significantly. This was particularly evident in the membership of the nobles in the Order of the Golden Fleece, the Knights of the Order of Calatrava, their proficient knowledge of the Spanish language and their correspondence with influential figures at the royal court in Madrid, and even members of the local ruling family (LEE STOLIČKA, 2021: 34-52; MAREK, 2017: 175-183; MARTÍ, 2021: 247-270).

The German writers and jurists Carl Gustav Heraeus (1671-1725) and Julius Bernard von Rohr (1688-1742) offer an unmistakable testimony of the perception of the imperial court by noblemen from Bohemia and Austria in the 17th and the first half of the 18th century. They were the ones who promoted service in the emperor's immediate circle as the ideal of a noble career. They also mentioned that courtly noble dynasties emerged in the early modern period, whose members regularly gained access to the highest court offices (HERAEUS, 1721: 155; SCHLECHTE, 1989: 238). Among them could be counted approximately fifty of the noblest and richest noble families of the Habsburg Monarchy, such as the Auerspergs, Dietrichsteins, Harrachs, Lambergs, Liechtensteins, Lobkowiczs, Mannsfelds, Schwarzenbergs, Sinzendorfs, Starhembergs, Waldsteins and others. The members of these noble families were characterized by their permanent, usually several years', residence in the capital; only exceptionally, and only

with the special permission of the monarch did they leave the court (MAŤA, 2004: 417, 432-433, 439; MAŤA, 2003: 218-219; SCHEUTZ, 2015: 186).

In this regard, the decisive influence of the imperial court on the values and thinking of a particular nobleman should be emphasized. That institution of power could enforce and generally infuse structures of cognition and evaluation to shape the tastes and lifestyles of nobility. In the minds of the nobility, the Viennese court represented a basis for a particular intellectual and moral conformity, a passive adaptation of individuals to existing conditions and official mores. The imperial court unified the customs and behavior of its members, shaping a typical mentality by unifying rules and homogenizing forms of communication within this society. Through enacted systems of classification, official procedures, court ceremonies, and social rituals, it shaped mental structures and enforced common principles of vision and thought forms. In doing so, he largely purposely constructed a shared identity. If individual nobles wanted to establish a long-term and solid presence in the imperial court, they had to accept this unified vision as their own (KRUEGER, 2009: 3-25; PRESS, 1991: 289-312).

The present study will also follow this direction. Using the example of three Central European noble families (the Dietrichsteins, the Harrachs, and the Schwarzenbergs), the authors will attempt to examine the various elements of their identities (DROSSBACH and HENGERER, 2021: 9-24; LEBEAU, 2016: 143-161; LEONHARD and WIELAND, 2011: 7-34). The first family mentioned, the Dietrichsteins, belonged to an ancient noble family from Carinthia, whose roots can be traced back to the beginning of the 11th century. From the 16th century onwards, its members systematically entered the highest court offices of the Habsburg emperors, became their confidants, and regularly held the office of the Master of the court (Hofmeister) of the emperor. In the period under analysis, these were mainly Maximilian II (1596-1655), Gundakar (1623-1690), Ferdinand Joseph (1636-1698), and Philip Sigismund of Dietrichstein (1651-1716) (FEYFAR, 2009). The first documented ancestor of the Harrachs can be found at the end of the 13th century in southern Bohemia, from where they then headed to the Austrian lands. It was only from the second third of the 17th century onwards that selected members of the family acquired the highest court offices. Ferdinand Bonaventura (1637-1706) and Alois Tomáš Raimund of Harrach (1669-1742) should be included (HEILINGSETZER, 1995: 81-

87). The outstanding political influence of the Archbishop of Prague, Cardinal Ernst Adalbert of Harrach (1598-1667), cannot be overlooked (CATALANO, 2005; KELLER and CATALANO, 2010). In contrast, the Schwarzenbergs did not establish themselves permanently at the Viennese court until the second half of the 17th century, thanks to Johann Adolf (1615-1683). Ferdinand Wilhelm (1652-1703) and Adam Franz (1680-1732) successfully followed him (SCHWARZENBERG, 1963; CHALINE and CERMAN, 2011).

The authors seek to elaborate on the thesis that the higher nobility or elite of the noble society in the Habsburg monarchy managed to transcend the regional horizons in the 17th century and were distinguished by a transnational, cosmopolitan, and even (pan)European character. This was undoubtedly due to the far-reaching changes in the composition of the Bohemian and Moravian nobility after the suppression of the uprising against the emperor in 1618-1620. Over the next thirty years, more than half of the noble estates in the Kingdom of Bohemia changed ownership. With the emigration of noble individuals of non-Catholic faith, the possibility of acquiring some of the estates confiscated from those that had been defeated opened for the supporters of the ruling dynasty (BÍLEK, 1882-1883; KNOZ, 2006). In their place came the nobility, mostly of foreign origin, who were completely loyal to the emperor. Among them, the Althanns, Berchtolds, Buquoyas, Collalts, Colloreds, Gallas, Leslies, Nostitz, Piccolominis, Rottals, Schwarzenbergs, Trauttmansdorff, and many others rose to the forefront of the nobility. Research to this point indicates that between 1621 and 1656 a total of 417 noble persons from 334 noble families received *incollates* in the Kingdom of Bohemia (POLIŠENSKÝ and SNIDER, 1972: 521). Studies conducted from 1683 to 1740 showed that in the Kingdom of Bohemia, there were 95 newcomers for every 58 native residents, and in the Moravian Margraviate, there were 70 foreign noble families for every 48 native residents (HASSENPFLUG-ELZHOLZ, 1982: 168-188; KLÍMA, 1985: 159).

One of the visible manifestations of the cosmopolitan nature of nobility belonged to a unified noble culture, which, despite partial regional and confessional differences, manifested itself in an almost identical lifestyle, world of thought, and values of the mentioned individuals. Transnational marriage alliances and kinship connections also had a considerable influence on this fact. This resulted from the deeply sophisticated

policy of the noble families in question, which was designed to raise their power and prestige (ASCH, 2003; ASCH, 2008: 28-32; BÉLY, 1999; DEMEL, 2005: 8-19; WARREN SABEAN and TEUSCHER, 2011: 1-22). This fact can be illustrated by the example of the Dietrichsteins. The foundation of the complex interrelationship was laid by the imperial diplomat Adam of Dietrichstein (1527-1590), who married the Catalan noblewoman Margareta Folch de Cardona y Requesens (1535-1609) in 1553 (de CRUZ MEDINA, 2014: 99-119; EDELMAYER, 1993: 89-116). He strengthened his ties to the Iberian Peninsula through his four daughters, who married members of important Spanish noble families (Mendoza y de la Cerda, de Borja y Manuel, de Fonseca y Enríquez, de Córdoba y Aragón, and Hurtado de Mendoza y Mendoza) (de CRUZ MEDINA, 2008: 1267-1301). On the other hand, Adam's son Sigismund (1560-1604) married the Italian noblewoman Giovanna della Scala (1574-1644). Thanks to the above-mentioned marriage alliances, the Dietrichsteins' strong family ties spread to various parts of southern and south-western Europe (BŮŽEK, 2021: 117-152).

During the 17th century, the main focus of the family shifted to the creation of an extensive family network in the various countries of the Central European Habsburg Monarchy, with occasional overlap with the Holy Roman Empire. Behind such marriages was the intention of the Habsburg rulers to influence the formation of power and socially desirable kinship and clientele structures at their court in Vienna. The alliances not only symbolized the formation of close ties between the nobility of the various lands under Habsburg rule, but at the same time, they represented a personal link with other centers of power of the Habsburg monarchy and in individual regions within the Holy Roman Empire. Therefore, the descendants of the Dietrichsteins were repeatedly married, for example, to the Collalts, Eggenbergs, Harrachs, Khevenhüllers, Lambergs, Liechtensteins, Lobkowiczs, Mansfelds, Martinitzs, Pöttings, Salms, Schwarzenbergs, Trauttmansdorffs, Weissenwolffs, who also owned landed property in several Central European lands (SCHWARZ, 1943: 220-226, 412-416; SMÍŠEK, 2009: 207-217).

Completely different was the approach of the Schwarzenbergs, who belonged to the traditional nobility of the Holy Roman Empire thanks to their ownership of the free domain of Gimborn in the Brandenburg Mark. This is why it is now possible to see in their family tree from the end of the 13th century several noble wives from the Holy

Roman Empire (e.g. Fürstenbergs, Counts of Sulz, Oettingen-Wallerstein, Margrave of Baden-Baden, Metternichs, Pallants, Rheineck), the Netherlands and Sweden (e.g. van Aylva, de Groote, van Nesselrode, van Starkenborgh, Count of Börringe). Johann Adolf interrupted this tradition of Schwarzenberg marriages to noble women from the Holy Roman Empire in the 1640s. Under the influence of his service at the court of Archduke Leopold Wilhelm of Austria, brother of Emperor Ferdinand III, he married Maria Justina of Starhemberg, daughter of the Styrian nobleman Ludwig of Starhemberg (1564-1620) and his wife Barbara of Herberstein (1574-1616), in March 1644, at the request of the imperial couple. This move placed him in the extensive kinship network of two important Austrian families that enjoyed an influential position in the immediate vicinity of the Habsburg emperors. At the same time, the Schwarzenbergs expanded their marital circle into the Bohemian lands, where they gradually established relations with the Liebsteinsky of Kolowrat, Lobkowicz, and Sternberg families (SMÍŠEK, 2013: 127-154).

Although the transnational identity of this group of individuals consisted of several components, it was based, as already indicated above, on complete loyalty and faithful service to the Habsburg family (WREDE, 2016: 21-22.). It was not for no reason that Ferdinand Wilhelm of Schwarzenberg urged his son Adam Franz in his will of 1703 to "continue to demonstrate and maintain a very deep respect, unwavering loyalty and devotion to the brightest House of Austria".[1] He adopted this attitude from his father, Johann Adolf, who, according to the testimony of Venetian and Swedish envoys to the Viennese court, was known for his unshakable loyalty and faithful service to the Habsburgs (HELBIG, 1862: 63; PRIBRAM,1901: 98; SMÍŠEK, 2012: 65-79). King Philip IV of Spain is said to have viewed the loyalty of Cardinal Ernst Adalbert of Harrach in the same way, "*...la Majestad del señor Rey Don Felipe Cuarto (que santa gloria aya) la calidad y lustre de su Casa, y los servicios del Cardenal de Harrach su tío, le hizo merced de la insignia del Tusón de oro...*".[2]

[1] "dem hochlöblichsten hauss Ostereich die schuldigste veneration, treu undt unverwelchliche devotion ohne unterbruch zu tragen erweissen undt conserviren". State Regional Archives Třeboň, Department Český Krumlov, Schwarzenberg Family Archive, fascicle 412.

[2] National Archives of Austria, General Administrative Archive, Family Archive Harrach, Familie in specie: Afra - Wenzel (1548 (ca.)-1920), 336 Ferdinand Bonaventura I., Biographica: Chronolog, Reihe, box 334.

The Dietrichsteins' loyalty to the Habsburgs did not escape the attention of contemporary authors and foreign diplomats at the Vienna court. The Venetian envoy in Vienna, Zuanne Moresini, in his final report of 26 July 1674, emphasized the fact that the Emperor respected Ferdinand Joseph of Dietrichstein "for his noble origin and inherited loyalty" (FIDLER, 1866: 151). It did not escape the notice of the Venetian diplomats that the Dietrichsteins had based their ascent and high social prestige on their long faithful service to the Habsburgs. These noble individuals, like the Harrachs and Schwarzenbergs, had no part in the anti-Habsburg actions of the Estates' opposition in the second half of the 16th and first half of the 17th centuries. On the contrary, at this time they were already seeking the help of the Spanish Habsburgs, as in the case of Cardinal Franz of Dietrichstein, whose land property in the Moravian Margraviate was confiscated by the Protestant Estates.

The clergyman mentioned above, as well as the future Cardinal Ernst Adalbert of Harrach, actively provided practical assistance to other Habsburg servants in that territory, such as the imperial general Charles Bonaventure Buquoy during his military campaign against the rebellious Estates in the years 1619-1621 (LEE STOLIČKA, 2020: 28-30). Therefore, they could easily accept the offered court or ecclesiastical prebends. As a reward for their traditional support and loyalty, they were granted high court offices - in particular, the office of High Steward to the Emperor - and permission to be near the imperial family (FIDLER, 1866: 132-133). The literati Carl Gustav Heraeus and Julius Bernard von Rohr even judged that the Dietrichsteins stood above all noble families in this regard and were the ideal or prototype of courtiers. Since they had been continuously in the service of the Habsburg emperors since the end of the 16th century, they, like some foreign envoys in Vienna, noted that a kind of transgenerational solid bond had gradually developed between the Dietrichsteins and the Habsburgs (FIEDLER, 1867: 132-133, 151; HERAEUS, 1721: 155; SCHLECHTE, 1989: 238).[3]

Moreover, the court of the Baroque Habsburgs in Vienna represented the most significant cultural, religious, political, and social center of Central Europe in the eyes of its contemporaries. Due to the multinational character of the Habsburg monarchy, it was characterized by a high degree of internationalism. In addition, the marriages of the

[3] *The message of the papal nuncio in Vienna, Andrea Santa Croce, dated 29 November 1698*. Vatican Secret Archives, Secretary of State-Germany, sign. 235, folia 900.

Habsburg monarchs to brides from the Apennine and Iberian peninsulas attracted many Italians, Dutch, Spaniards, and people of other nationalities who arrived here with the courts of the empresses (MAŤA, 2003: 191-198). The imperial court at this time was, therefore, also a complex mechanism with a distinctive rationality. The elaborate court ceremony, the refined manners, the language skills, and the need to navigate the subtle nuances of social relations placed unusually high demands on courtiers, which could hardly be met without proper training and education. The educational process and training aimed to prepare the courtier for the life of a great man, to become a perfect cavalier (homme d'honneur, homme honnête), able to cope with any situation. It is no coincidence that this transnational ideal of the early modern courtier was forged by famous contemporary scholars and writers across Europe, such as Eustache de Refuge (1564-1617), Nicolas Faret (1596-1646), and Balthasar Gracian (1601-1658) (ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, 1998: 193-261; BEETZ, 1990). The influence of their ideas can be noted from the 1670s in correspondence between members of noble Central European families, including the Dietrichsteins, Harrachs, and Schwarzenbergs (CERMAN, 2010: 74-82; HEISS, 1990: 155-181; KUBEŠ, 2013: 54-57; SMÍŠEK, 2009: 122-126).[4]

Writing, reading, and language learning began around the age of five, followed by arithmetic, basic religion, and social behavior at around eight, with other disciplines added later (CERMAN, 2010; SMÍŠEK, 2009: 118-180). Foreign languages, of course, played an essential role in the education of future imperial courtiers. While people from all over Europe came together at the imperial court, they were far from fluent in German. On the contrary, linguistic plurality was a characteristic feature of Viennese society in the 17th and 18th centuries. Being firmly established and serving for a long time in this institution imposed considerable linguistic demands on the nobleman, who had to become a polyglot. Multilingualism was, in fact, an expression of solidarity or belonging to a particular community. It is no coincidence that the extraordinary apostolic nuncio in Vienna, Alfonso Litta (1608-1679), in the 1670s compared the cosmopolitan society of the Habsburg capital to biblical Babylon, famous for its

[4] National Archives of Austria, General Administrative Archive, Family Archive Harrach, Familie in specie: Afra - Wenzel (1548 (ca.)-1920), 336 Ferdinand Bonaventura I., Biographica: Chronolog, Reihe, box 334.

language confusion.[5] Research has shown that Italian, Latin, French, and Spanish, in addition to German, were among the languages commonly spoken at the Viennese court in the 17th and first half of the 18th centuries (WUZELLA, 2003: 415-438).

According to Ferdinand Joseph of Dietrichstein or Johann Adolf and Ferdinand Wilhelm of Schwarzenberg, the young Dietrichsteins, Harrachs, and Schwarzenbergs were taught the basics of foreign languages by experienced and knowledgeable native speakers. The young Ferdinand Wilhelm of Schwarzenberg was thus gradually tutored by the Frenchmen Jean Delgeur, Nicolas Gelée, the unidentified Jacquemin and de la Grillonière, and the Italians Lucas Ferrari and Giovanni Alberti as preceptors, court masters or accompanists. On the other hand, Jean de Burton and Ignazio Baratti were responsible for the education of Adam Franz Schwarzenberg (SMÍŠEK, 2015: 25-55; SMÍŠEK, 2024). Among the Dietrichsteins, it is possible to notice persons such as Ambrosius S. Ludmila, Theodor de L'Eau, Egidius Rubin, an unnamed Lancier, Giovanni Emanuelli, Jacopo Pauli, Fabrizio de la Roche or Guillhaume de la Vaulx (MATZURA, 1929: 1-13 and 45-65; SMÍŠEK, 2009*:* 129-179.). In the case of Ferdinand Bonaventura of Harrach, Nicolaus Guyot and Jean Marcy held the office of his court master (KUBEŠ, 2013: 207 and 405).

At the end of the socialization process, usually between the ages of 16 and 20, young noblemen would embark on a several-year study tour of southern and western Europe. This was a kind of "initiation ceremony", marking the transition from youth to adulthood. It was an opportunity for adolescents to learn about foreign countries, their cultures, customs, and, of course, to improve their language skills (KUBEŠ, 2013; LEIBSEDER, 2004; STANNEK, 2001). A comparison of the educational journeys of the young Auerspergs, Czernins, Dietrichsteins, Harrachs, Lambergs, Liechtensteins, Lobkowiczs, Schwarzenbergs, and members of other noble families in the 17th and first half of the 18th centuries shows that they developed a model that they regularly followed during this period. A stay of several months on the Apennine Peninsula in France and in the Spanish Netherlands had a firm place in this pattern. Less frequently, they headed for Spain or the British Isles. A thorough knowledge of foreign lands and the way of life there affected the young man's outward appearance and inner life. As the

[5] "*Instrutione Diverse Date à Monsignore Litta Eletto Nunzio Straordinario All'Imperatore. L'Anno 1678 et Altre Relatione Curiose*". State Archives of Rome, Odescalchi Archives (family), sign. 3A11, file 6.

eminent Czech historian Zdeněk Kalista has noted, "In the heat of courtly society in Rome, Paris, Florence, and Brussels, this slowly maturing boy was transformed into the international type of the cavalier-courtier, as the Baroque period created him from the old cadre of Renaissance Cortegians" (KALISTA, 1932: 197-198). After his return from the cavalier journey, he no longer appeared as a bitter provincial nobleman, but rather as a young, world-weary cavalier who had personally experienced the most important European capitals, their culture, and lifestyle. In addition, during his voyage of discovery, he made acquaintances with many of his fellow peers and local personalities, which he further developed in writing and purposefully built a transnational communication network upon his return to Central Europe (LEIBETSEDER, 2004: 33).

In terms of proficiency in the previously mentioned languages, they were at an exceptionally high level. The Jesuit, literary scholar, pedagogue, and passionate defender of the Czech language Bohuslav Balbín (1621-1688) had already in the 1670s mockingly stated that the nobles from Bohemia who stayed at the Viennese court had an excellent command of German at the expense of Czech. Moreover, they regularly conversed with people of French, Apennine, or Iberian origin in their mother tongues or using Latin. According to this scholar and other foreign visitors to the Habsburg monarchy in the second half of the 17th and first half of the 18th centuries, they reportedly spoke these languages perfectly fluently, as if it were their mother tongue (PRIBRAM, 1871: 293; SMÍŠEK, 2024: 79-90; TONNER, 1869: 55 and 62-63). The French Benedictine Casimir Freschot (1640-1720) or the famous Charles Louis Secondat, Baron de Montesquieu (1689-1755) expressed the same observation in 1705. The poet Jean-Baptiste Rousseau (1670-1741) even claimed that many noblemen from the Imperial court were far more proficient in French than native Frenchmen (CERMAN, 2015: 190; RÉAU, 1951: 46-47; SMÍŠEK, 2024: 81-82).

As has already been pointed out, the basic constitutive element of the identity of the Central European nobility in the 17th and 18th centuries was not regional or national aspects, but a certain cosmopolitanism and belonging to European noble society (ASCH, BŮŽEK and TRUGENBERGER: 2013; BECK, 2006: 252-270; KRUEGER, 2009: 3-25). Many noble families were no longer bound by land borders, as they gradually acquired extensive landed property in several countries of the Habsburg Monarchy, the Holy Roman Empire, or other European territories. This was

undoubtedly due to the nature of the Central European states under the Habsburgs. It was a "composite monarchy" that provided the transnational base, not only for the nobles (ELLIOT, 1992: 48-71). This fact can be demonstrated very well by the example of the Dietrichsteins, Harrachs, and Schwarzenbergs, who owned extensive estates in the Czech and Austrian lands, the Kingdom of Hungary, the Holy Roman Empire, and the Netherlands. The ownership of a particular dominion was a necessary complement to the public career of a nobleman, as it added to the distinction of its holder. When a nobleman prepared a (official) document, he always included in the letterhead, in addition to his name and predicate, the titles and estates he possessed. An estate granted its owner a certain identity, which is illustrative of the fact that the residence and the estates were indeed the very essence of a noble self-identity. In addition, a sufficient asset foundation was a prerequisite for the long-term presence of a noble individual at the Viennese court, in addition to a proper education and communication network. This involves significant expenses for a socially adequate life in the capital of the Habsburg monarchy, personal representation, and the potential gain of one of the highest court offices (VALENTA, 2011: 7-9.).

At the end of the 17th and the beginning of the 18th centuries, the Dietrichstein family owned the estates of Arbesbach, Finkenstein, Hollenburg, Merkenstein, Thalberg in the Austrian lands, Budyně nad Ohří, Krucenbruk, Libochovice, Mikulov, Nepomyšl, Polná, Vlachovo Březí in the Czech lands, and Tarasp in the territory of today's Swiss canton of Graubünden (FEYFAR, 1879). The Harrach's Austrian lands consisted of Aschach, Bruck an der Leitha, Göttelsbrunn, Prugg, Rohrau, and Stauff; in the Czech lands, Harrachov, Hrádek u Nechanic, Janovice, Jilemnice, Letohrad, Náměšt' na Hané, Velké Meziříčí (LUŠTĚNIC, NOSEK and REJHA, 2023; RAPTIS, 2017). The originally noble family of Schwarzenberg from the Holy Roman Empire held extensive estates in the present-day German states of Baden, Bavaria, Brandenburg, Lower Rhine, Swabia, Westphalia (e.g. Gimborn, Hohenlandsberg, Huissen, Idstein, Kleggau, Küssaburg, Schwarzenberg), in the Czech lands (Český Krumlov, Hluboká nad Vltavou, Netolice, Orlík, Třeboň, Vimperk, Vlčice), in the Austrian lands (Loeben, Murau, Turrach), in the Netherlands (Menameradiel, Terhorne) and a pledge in Silesia (Těšín) (BÉRENGER, 2007: 29-46; SCHWARZENBERG, 1963).

The example of the Schwarzenbergs illustrates that they did not consider the individual estates scattered across Central Europe as equal, but that there was a certain (symbolic) hierarchy between them. Thus Ferdinand Wilhelm of Schwarzenberg explained in 1697 in his instruction to his son Adam Franz, that the estates in the Kingdom of Bohemia formed the irreplaceable basis of the Schwarzenbergs' financial income. However, he attached much more importance to the estates in the Holy Roman Empire (*Reichs imediat güetter*), which brought the noble family extraordinary prestige in the eyes of contemporary society.[6] In March 1663, Johann Adolf of Schwarzenberg similarly expressed this thought about his property in the individual countries of the Habsburg Monarchy and the Holy Roman Empire:

> "In Franconia lies the main seat of the family, the immediate attachment to the Holy Roman Empire, and the outward expression of imaginary nobility; from Bohemia we derive profit, in Austria we receive greater satisfaction due to the proximity of the estates [to the imperial court]" (WOLF, 1880: 176).[7]

Other meaningful evidence of the distinctive role of individual estates in the eyes of the Schwarzenbergs is offered by their addressing and titling in official correspondence, New Year's wishes, and other documents. In this case, the Holy Roman Empire estate of the Schwarzenbergs, with which the holding of the princely title was linked, and Gimborn were always mentioned first. When Adam Franz of Schwarzenberg acquired the *landkreis* of Klettgau and the County of Sulz after the death of his mother Maria Anna, née Sulz (1653-1698), it followed immediately after the estates mentioned above. Next in the hierarchy were the landed estates in the Kingdom of Bohemia, led by Wittingau, Frauenberg, Postelberg, and others. After 1719, when Adam Franz inherited the Duchy of Krumau from his aunt Maria Ernestine of Eggenberg, née Schwarzenberg (1649-1719), it was Böhmisch Krumau that preceded all the Bohemian estates. The Schwarzenberg estates in Styria and Lower Austria symbolically closed the long line of estates.

[6] State Regional Archives Třeboň, Department Český Krumlov, Schwarzenberg Family Archive, fascicle 418.

[7] "In Frankhen ist das stammhaus, die reichsimmedietät und der außerliche schein einer imaginirten grandezza, in Böhmen ist die nutzbarkheit, in Oesterreich gibt es wegen der nahen gelegenheit ein mehrere satisfaction". *Letter of Johann Adolf of Schwarzenberg to Kaspar of Zelion, 1 March 1663*. State Regional Archives Třeboň, Department Český Krumlov, Schwarzenberg Family Archive, fascicle 396.

Several references have already been made to the land property in the Holy Roman Empire in connection with noble individuals long serving at the imperial court in Vienna. It was to this group of persons that the Habsburgs began to grant the princely predicate from the beginning of the 17th century. The first to receive it was Charles I of Liechtenstein in 1608, followed by Hans Ulrich of Eggenberg and Gundakar of Liechtenstein in 1623, Cardinal Franz of Dietrichstein in 1624, and gradually others. Johann Adolf of Schwarzenberg was succeeded in 1674; the Harrachs, on the other hand, never received the title (KLEIN, 1986: 137-192; SCHLIP, 1988: 249-292). The new princes formed a narrow group with their own lifestyle and thinking, whose main goal was social ascension and further integration into the structure of the Holy Roman Empire. This arose from a desire to show a certain independence from the emperor, which was the privilege of the nobles from this background. In the eyes of the nobility of the Habsburg monarchy, promotion to the status of the prince and the associated gain of certain territory in the Holy Roman Empire symbolized one of the main indicators of social prominence. Of course, the Emperor benefited from the promotion, as it secured the complete loyalty of the new princes and their support in the meetings of the Imperial Diets and the assemblies of the individual imperial regions (CHALINE and CERMAN, 2011: 17).

If the Dietrichsteins, the Harrachs, the Schwarzenbergs, and other noble individuals from among the imperial court owned land in several countries of the Habsburg Monarchy, the Holy Roman Empire, or Europe, they were cosmopolitan, a transnational group of individuals with a distinctive lifestyle and world of thought, one can legitimately ask the question of whether they were in any way expressing their provincial affiliation, or whether they were displaying personal sympathies for one of the countries in which they owned landed property, or for a particular estate.

When Adam Franz of Schwarzenberg left for an educational tour of Western Europe in the spring of 1697, he visited the ancient Schwarzenberg family estate in Lower Franconia (Holy Roman Empire) for a few days. On his brief stay there, Johann Adam Leonhard Reiz, a priest in nearby Marktbreit, wrote a celebratory poem of ten stanzas.[8] In it, in flowery German, he welcomed the young nobleman as the sole heir

[8] State Regional Archives Třeboň, Department Český Krumlov, Schwarzenberg Family Archive, fascicle 416.

and future lord of the estate. At the same time, he wished him good luck during several years of wandering in foreign lands and a happy return to his "Vatterland - patria". The same term was used a year later in a paternal admonition to his son Adam Franz by the reigning Prince Ferdinand Wilhelm of Schwarzenberg. He reminded the child that the main goal of the educational process was his transformation into a cavalier who would, in the future, "usefully serve His Imperial Majesty and his country in the field of war or politics, or both simultaneously".[9] Johann Heinrich Haimb, on the other hand, resorted to Latin in his genealogical writing on the history of the Schwarzenberg family in 1708, when he noted that "*hodie Serenissima Gens Schwartzenbergica pro patria nostra Franconica immortali laude digna gesserit*" (HAIMB, 1708: 125).

As the previous lines have indicated, each of the three historical figures who were in some manner associated with the noble Schwarzenberg family touched upon the term "*patria*" in their works. The contemporaries of Adam Franz of Schwarzenberg used it to refer to "the place where one was born and saw the light of day." Moreover, they felt warm sympathy for and held him in a particular manner (ZEDLER, 1754: 737). If, however, the historian reflects more deeply on the context of the terms used and their semantic meaning, he will find that in the imagination of the above writers, they did not represent the same thing. The rhetoric of Johann Heinrich Haimbe's text and especially the poem by Johann Adam Leonhard Reiz reveals strong local patriotic tendencies and a subjectively tinged emotional relationship of the Franks to a specific bordered territorial unit. Therefore, both scholars did not hesitate to refer to the region of the Holy Roman Empire, from which the Schwarzenbergs initially emerged, as their "Vatterland" or "*Patria*" (SEIFERT, 2010; THÜNE, 1987).

In the case of Ferdinand Wilhelm of Schwarzenberg, however, it is possible to observe a significant shift in thought, which was related to the changing identity of the nobility settled in the Czech and Austrian lands in the first half of the 17th century. This was no longer based on language, involvement in the provincial administration, and identification with the country. The turbulent events associated with the Bohemian Estates Revolt of 1618-1620, the changes in the composition of the Estates community

[9] "Ihro Mayestät dem kayser und Vatterland in Statu politico seu militari oder cumulative nützlich zu dienen". O tom "Paterna monita ad dominum comitem Adamum Franciscum" *Ferdinand Wilhelm of Schwarzenberg from July 1698*. State Regional Archives Třeboň, Department Český Krumlov, Schwarzenberg Family Archive, fascicle 398, 416.

in the various parts of the Habsburg monarchy, the arrival of the nobility of foreign origin from different parts of Europe, and the centralization of the government weakened the land's patriotism and historicity (BŮŽEK and MAŤA, 2001: 287-321; PALMITESSA, 2014). Through the lens of this perspective, Ferdinand Wilhelm of Schwarzenberg therefore did not think of the Franks as his "Vatterland/Patria" at the end of the 17th century. When he referred to the region and the Schwarzenberg domain in written sources, he always referred to it, like his father Johann Adolf, by the term "Stammhaus - Place of Origin".[10] On the other hand, they both perceived the term "Vatterland/Patria" in a much broader, geographical sense and used it in relation to the multinational state ruled by the Austrian Habsburgs, including the Holy Roman Empire. The basic constitutive element of the Schwarzenbergs' identity was not, as has been said several times, regional or national, but belonging to a transnational European aristocratic society (BECK, 2006: 252-270; KRUEGER, 2009: 3-25; SMÍŠEK, 2015: 79, 207 and 506).

The sources of Dietrichstein and Harrach's provenance also eloquently testify to this. Prince Ferdinand Joseph of Dietrichstein occasionally used terms such as "Vaterland", "*patria*", and "*patrie*" in his educational instructions, which were addressed to his younger siblings and descendants embarking on cavalier journeys across southern and western Europe. This multilingualism among the nobility is a testament to their intellectual prowess.[11] Identical terms can be found in the pages of Cardinal Ernst Adalbert of Harrach's Italian and German diaries when he stayed in the Apennine Peninsula from the 1630s to the 1660s. (KELLER, CATALANO: 2010, vol. II, 353, 369, 443, 702, 761; vol. III, 618, 646; vol. IV, 805; vol. V, 58; vol. VI, 297, 418; vol. VII, 129, 450). Although these were of various designations, in the vast majority of cases, they had geographical significance and referred to the writers' regional affiliation, in this case, the Central European Habsburg monarchy. In isolated cases, Ernst Adalbert of Harrach used the term "vatterlandt" to refer to the place from

[10] *Letter from Johann Adolf of Schwarzenberg to Kaspar of Zelion, 9 June 1669*. State Regional Archives Třeboň, Department Český Krumlov, Schwarzenberg Family Archive, fascicle 399.
[11] Moravian Provincial Archive in Brno, G 140 – Family Archive Dietrichstein, inventory 1585, box 360; inventory 1587, box 362; inventory 1589, box. 363.

which his father had come and figuratively "place of origin" (KLINGENSTEIN, 1995: 150-219; LEBEAU, 2016: 146-148).[12]

The analysis of the individual components of the transnational identity of the representatives of three important noble families, whose members were active for a long time in the immediate surroundings of the Habsburg emperors in the second half of the 17th and the first half of the 18th centuries, provides interesting material to penetrate the thoughts of this group of people and allows us to learn about their complex value ladder. The life of Central European noblemen in the mentioned period was not bound only by the borders of the Habsburg Empire or the Holy Roman Empire. It was no longer a regional nobility but a transnational nobility. Its integration in Central Europe and even in Europe had a fundamental influence on its cosmopolitan identity. The nobility from the individual countries under Habsburg rule became an integral part of European noble culture, which they knew and willingly accepted due to their kinship and social ties, linguistic competence and education, property background, and mobility. Its identity was linked to the creation of the Habsburg composite monarchy, the imperial court in Vienna, and the attachment of the most noble part of society to the capital of the Habsburg state. The primary interest of this social group was not to defend the privileges of individual countries or kingdoms but the interests of the monarchy and the ruling dynasty.

References

Primary sources

FIEDLER, J., (Ed.) (1867). *Die Relationen der Botschafter Venedigs über Deutschland und Österreich im 17. Jahrhundert II*, Wien: K.K. Hof- und Staatsdr.

HAIMB, J. H., (1708). *Schwartzenberga Gloriosa sive Epitome Historica*, Ratisbonae: Bruggmayer, Sebastianus.

HELBIG, K. G., (Ed.) (1862). *Esaias Pufendorfs, königl. schwedischen Gesandten in Wien, Bericht über Kaiser Leopold, seinen Hof und die österreichische Politik 1671-1674*, Leipzig: B. G. Teubner.

HERAEUS, C. G., (1721). *Gedichte und Lateinische Inschriften*, Nürnberg: Peter Conrad Monath.

[12] See: (KELLER, CATALANO: 2010, vol. VII, 29-30, 844).

KELLER, K., CATALANO, A., (Ed.) (2010). *Die Diarien und Tagzettel des Kardinals Ernst Adalbert von Harrach (1598-1667)* I-VII, Wien-Köln-Weimar: Böhlau.

Moravian Provincial Archive in Brno, G 140 – Family Archive Dietrichstein, inventory no. 1585, box 360.

Moravian Provincial Archive in Brno, G 140 – Family Archive Dietrichstein, inventory no. 1587, box 362;

Moravian Provincial Archive in Brno, G 140 – Family Archive Dietrichstein, inventory no. 1589, box 363.

National Archives of Austria, General Administrative Archive, Family Archive Harrach, Familie in specie: Afra - Wenzel (1548 (ca.)-1920), 336 Ferdinand Bonaventura I., Biographica: Chronolog, Reihe, box 334.

PRIBRAM, A. F., (Ed.) (1901). *Venetianische Depeschen vom Kaiserhofe (Dispacci di Germania)* I. *Band 1657, April – 1661, Juli*, Wien: F. Tempsky.

SCHLECHTE, M., (Ed.) (1989). *Julius Bernard von Rohr: Einleitung zur Ceremoniel-Wissenschafft der Grossen Herren*, Leipzig: Weinheim, VCH, Acta Humaniora.

SMÍŠEK, R., (Ed.) (2015). *Das Tagebuch Ferdinands zu Schwarzenberg aus den Jahren 1686-1688 und 1696-1697*, Pelhřimov: Nová tiskárna Pelhřimov.

State Archives of Rome, Odescalchi Archives (family), sign. 3A11, file 6.

State Regional Archives Třeboň, Department Český Krumlov, Schwarzenberg Family Archive, fascicle 396, 398, 399, 412, 416, 418.

TONNER, E., (Ed.) (1869). *Bohuslava Balbína Rozprava na obranu jazyka slovanského, zvláště pak českého (Dissertatio apologetica pro lingua slavonica praecipue bohemica)*, Praha: Spolek pro vydávání latinských knih českých.

Vatican Secret Archives, Secretary of State-Germany, sign. 235, folia 900.

WOLF, A., (1880). "Fürst Ferdinand von Schwarzenberg, 1652-1703." In A. WOLF (Coord.), *Geschichtliche Bilder aus Österreich II* (pp. 146-197). Wien: Hansebooks.

ZEDLER, J. H., (1754). *Grosses vollständiges Universallexicon aller Wissenschafften und Künste* XXXXVI, Halle-Leipzig: Johann Heinrich Zedler.

Secondary sources

ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., (1998). "Corte y cortesanos en la Monarquía de España". In G. PATRIZI and A. QUONDAM (Coords.), *Educare il corpo, educare la parola* (pp. 193-261). Roma: Bulzoni.

ASCH, R. G., (2003). *Nobilities in Transition 1550-1700. Courtiers and Rebels in Britain and Europe*, London: Bloomsbury Publishing.

ASCH, R. G., (2008). *Europäischer Adel in der Frühen Neuzeit*, Köln-Weimar-Wien: Böhlau.

ASCH, R. G., BŮŽEK, V. and TRUGENBERGER, V., (Coords.) (2013). *Adel in Südwestdeutschland und Böhmen 1450-1850*, Stuttgart: W. Kohlhammer.

BECK, U., (2006). "Kosmopolitisierung ohne Kosmopolitik. Zehn Thesen zum Unterschied zwischen Kosmopolitismus in Philosophie und Sozialwissenschaft". In H. BERKING (Coord.), *Die Macht des Lokalen in einer Welt der Grenzen* (pp. 252-270). Frankfurt am Main and New York: Campus.

BEETZ, M., (1990), *Frühmoderne Höflichkeit. Komplimentierkunst und Gesellschaftsrituale im altdeutschen Sprachraum*, Stuttgart: J.B. Metzler.

BÉLY, L., (1999). *La société des princes, XVI^e^-XVII^e^ siècle*, Paris: Fayard.

BÉRENGER, J., (2007). "Les Schwarzenberg à l'époque moderne". *Histoire, économie & société*, vol. 3, Nº 26, pp. 29-46.

BÍLEK, T. V., (1882-1883). *Dějiny konfiskací v Čechách po roce 1618. Bd. I-II*, Praha: Museum Království českého.

BŮŽEK, V., (2021). "Die übernationalen Heiratsallianzen des böhmischen Adels im 16. Jahrhundert". In G. DROSSBACH and M. HENGERER (Coords.), *Adel im östlichen Europa. Zwischen lokaler Identität, Region und europäischer Integration* (pp. 177-152). Berlin: Frank & Timme.

BŮŽEK, V.; MAŤA, P., (2001). "Wandlungen des Adels in Böhmen und Mähren im Zeitalter des „Absolutismus" (1620-1740)". In R. G. ASCH (Coord.), *Der europäische Adel im Ancien Regime* (pp. 287-321), Köln: Böhlau.

BŮŽEK, V., PÁLFFY, G., (2003). "Integrating the Nobility from the Bohemian and Hungarian Lands at the Courts of Ferdinand I". *Historica – Series Nova*, Nº 10, pp. 53-92.

CATALANO, A., (2005). *La Boemia e la riconquista delle coscienze. Ernst Adalbert von Harrach e la Controriforma in Europa centrale (1620–1667)*, Roma: Edizioni di storia e Letteratura.

CERMAN, I., (2010). *Habsburgischer Adel und Aufklärung. Bildungsverhalten des Wiener Hofadels im 18. Jahrhundert*, Stuttgart: Franz Steiner Verlag.

CERMAN, I., (2011). *Šlechtická kultura v 18. století*: *filozofové mystici, politici*, Praha: Lidové noviny.

CHALINE, O. and CERMAN, I., (Coords.) (2011). *Les Schwarzenberg. Une famille dans l'histoire de l'Europe XVIe-XXIe siècles*, Parution: Lavauzelle.

CRUZ MEDINA, V. de, (2008). "Margarita de Cardona y sus hijas, damas entre la Corte madrileña y Bohemia". In J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. P. MARCAL LAURENCO (Coords.), *Las relaciones discretas entre las monarquías hispana y portuguesa: las casas de las reinas (siglos XV-XIX)* (pp. 1267-1301). Madrid: Poliferno.

CRUZ MEDINA, V. de, (2014). "In service to my Lady, the Empress, as I have done every other day of my life: Margarita of Cardona, Baroness of Dietrichstein and Lady-in-Waiting of Maria of Austria". In N. AKKERMAN y B. HOUBEN (Coords.), *The Politics of Female Households. Ladies-in-Waiting across Early Modern Europe* (pp. 99-119). Leiden-Boston: Brill.

DEMEL, W., (2005). *Der europäische Adel. Vom Mittelalter bis zur Gegenwart*, München: C. H. BECK.

DROSSBACH, G. y HENGERER, M. S., (2021). "Zur Einführung. Adel im östlichen Europa zwischen Lokalität und Transnationalität". In G. DROSSBACH y M. S. HENGERER (Coords.), *Adel im östlichen Europa. Zwischen lokaler Identität, Region und europäischer Integration* (pp. 9-24). Berlin: Frank & Timme.

DUINDAM, J., (2003). *Vienna and Versailles: The Courts of Europe's Dynastic Rivals, 1550-1780*, Cambridge: Cambridge University Press.

EDELMAYER, F., (1993). "Honor y dinero. Adam de Dietrichstein al servicio de la Casa de Austria.". *Studia Historica: Historia Moderna*, Nº 11, pp. 89-116.

EHRENPREIS, S., (2001). "Österreichischer Adel, habsburgische Höfe und kaiserliche Zentralverwaltung (1580-1620)". In R. G. ASCH (Coord.), *Der europäische Adel im Ancien Régime. Von der Krise der ständischen Monarchien bis zur Revolution (1600-1789)* (pp. 235-261). Köln, Weimar, Wien: Böhlau Verlag.

ELLIOT, J. H., (1992). "A Europe of Composite Monarchies". *Past and Present*, Nº 137, pp. 48-71.

FEYFAR, M. M., (1879). *Des erlauchten Herrn auf Nikolsburg. Eine geschichtliche Studie*, Wien: Verlag bei Maner & Comp.

HASSENPFLUG-ELZHOLZ, E., (1982). *Böhmen und die böhmischen Stände in der Zeit des beginnenden Zentralismus. Eine Strukturanalyse der böhmischen Adelsnation um die Mitte des 18. Jahrhunderts*, München and Wien: R. Oldenbourg Verlag.

HEILINGSETZER, G., (1995). "Die Harrach. Ihre Stellung in Politik, Wirtschaft und Kultur des alten Österreich." En *Palais Harrach. Geschichte, Revitalisierung und Restaurierung des Hauses an der Freyung in Wien* (pp. 81-87). Linz: Universitätsverlag R. Trauner.

HEISS, G., (1990). "Ihro keiserlichen Mayestät zu Diensten … unserer ganzen fürstlichen Familie aber zur Glori. Erziehung und Unterricht der Fürsten von Liechtenstein im Zeitalter des Absolutismus." In E. OBERHAMMER (Coord.), *Der ganzen Welt ein Lob und Spiegel. Das Fürstenhaus Liechtenstein in der Frühen Neuzeit* (pp. 155-181). München: De Gruyter.

HENGERER, M., (2004). *Kaiserhof und Adel in der Mitte des 17. Jahrhunderts. Eine Kommunikationsgeschichte der Macht in der Vormodernen*, Konstanz: UVK-Verlagsgesellschaft.

KALISTA, Z., (1932). *Mládí Humprechta Jana Černína z Chudenic. Zrození barokního kavalíra* I, Praha: nákladem autorovým, s přispěním I. třídy České akademie věd a umění.

KLEIN, T., (1986). "Die Erhebungen in den weltlichen Reichsfürstenstand 1550-1806". *Blätter für deutsche Landesgeschichte*, Nº 122, pp. 137-192.

KLÍMA, A., (1985). "Die böhmische Länder von 1683 bis 1740". In K. GUTKAS (Coord.), *Prinz Eugen und das barocke Österreich* (pp. 159-166). Salzburg y Wien: Niederösterreichisches Landesmuseum.

KLINGENSTEIN, G., (1995). "Was bedeuten „Österreich" und „österreichisch" im 18. Jahrhundert? Eine begriffsgeschichtliche Studie". In R. G. PLASCHKA, G. STOURZH and J. P. NIEDERKORN (Coords.), *Was heißt Österreich? Inhalt und Umfang des Österreichbegriffs vom 10. Jahrhundert bis heute* (pp. 150-219). Wien: Verlag der österreichischen Akademie der Wissenschaften.

KNOZ, T., (2006). *Pobělohorské konfiskace. Moravský průběh, středoevropské souvislosti, obecné aspekty*, Brno: Matice moravská.

KRUEGER, R., (2009). *Czech, German, and Noble: Status and National Identity in Habsburg Bohemia*, New York: Oxford University Press.

KUBEŠ, J., (2013). *Náročné dospívání urozených. Kavalírské cesty české a rakouské šlechty (1620-1750*, Pelhřimov: Nová tiskárna Pelhřimov.

LEBEAU, CH., (2016). "Les identités multiples de la noblesse habsbourgeoise au XVIII[e] siècle". In M. WREDE and L. BOURQUIN (Coords.), *Adel und Nation in der Neuzeit: Hierarchie, Egalität und Loyalität 16.-20. Jahrhundert* (pp. 143-161). Ostfildern: Jan Thorbecke Verlag.

LEE STOLIČKA, O., (2020). "La percepción de la batalla de Praga y revolta bohemia en Madrid". *IBERO-AMERICANA PRAGENSIA*, Nº 48, pp. 17–37.

LEE STOLIČKA, O., (2021). "Výběr středoevropských rytířů do Řádu zlatého rouna za regentství španělské královny Marie Anny Habsburské (1665–1675)". *Opera historica*, Nº 22, pp. 34-52.

LEIBETSEDER, M., (2004). *Die Kavalierstour. Adlige Erziehungsreisen im 17. und 18. Jahrhundert*, Köln: Böhlau.

LEONHARD, J. and WIELAND, CH., (2011). "Noble Identities from the Sixteenth to the Twentieth Century. European Aristocratic Cultures in Law, Politics and Aesthetics." In J. LEONHARD and CH. WIELAND (Coords.), *What Makes the Nobility Noble? Comparative*

perspectives from the Sixteenth to the Twentieth Century (pp. 7-34). Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht Gmbh & Co.

LUŠTĚNIC, J., NOSEK, P., and REJHA, A., (2023). *Harrachové, vznešenost zavazuje*, Sychrov: NPU.

MAREK, P., (2017). *La Embajada en la corte imperial 1558-1641: Figuras de los embajadores y estrategias clientelares*, Prague: Karolinum.

MARTÍ, T., (2021). "Hungarian members of the Order of the Golden Fleece: The importance of a Habsburg chivalric order in seventeenth-century Hungary". In: T. MARTÍ, R. QUIROS ROSADO (Eds.), *Eagles Looking East and West: Dynasty, Ritual and Representation in Habsburg Hungary and Spain* (pp. 247-270). Turnhout: Brepols.

MAŤA, P., (1999). "Aristokratisches Prestige und der böhmische Adel (1500-1700)". *Frühneuzeit-Info*, Nº 10, pp. 43-52.

MAŤA, P., (2003). "Der Adel aus den böhmischen Ländern am Kaiserhof 1620-1740.Versuch, eine falsche Frage richtig zu lösen". En V. BŮŽEK and P. KRÁL (Coords.), *Šlechta v habsburské monarchii a císařský dvůr* (pp. 191-233). České Budějovice: Historický ústav Jihočeské univerzity.

MAŤA, P., (2004). *Svět české aristokracie (1500-1700)*, Praha: Nakladatelství Lidové noviny.

MATZURA, J., (1929). "Prinzen-Erziehung und Prinzenreisen im 17. Jahrhundert.". *Zeitschrift des (deutschen) Vereines für die Geschichte Mährens und Schlesiens*, Nº 31, pp. 1-13, 45-65.

PALMITESSA, J. R., (Coord.) (2014). *Between Lipany and White Mountain. Essays in Late Medieval and Early Modern Bohemian History in Modern Czech Scholarship*, Leiden-Boston: Brill.

POLIŠENSKÝ, J. and SNIFER, F., (1972). "Změny ve složení české šlechty v 16. a 17. století". *Československý časopis historický*, Nº 20, pp. 515-525.

PRESS, V., (1991). "The Imperial Court of the Habsburgs. From Maximilian I to Ferdinand III, 1493-1657". En R. G. ASCH and A. M. BIRKE (Coords.), *Princes, Patronage and the Nobility. The Court at the Beginning of the Modern Age, c. 1450-1650* (289-312) (pp. 289-314). Oxford: Oxford University Press.

PRIBRAM, A. F., (1871). "Aus dem Berichte eines Franzosen über den Wiener Hof in den Jahren 1671 und 1672". *Mitteilungen des Instituts für Österreichische Geschichtsforschung*, Nº 12, pp. 270-296.

RAPTIS, K., (2017). *Die Grafen Harrach und ihre Welt 1884-1945*, Köln, Weimar, Wien: Böhlau.

RÉAU, L., (1951). *L'Europe française au siècle des Lumières*, Paris: Albin Michel.

SCHEUTZ, M., (2015). "Die Elite der hochadeligen Elite. Sozialgeschichtliche Rahmenbedingungen der obersten Hofämter am Wiener Kaiserhof im 18. Jahrhundert". En G. AMMERER, E. LOBENWEIN and M. SCHEUTZ (Coords.), *Adel im 18. Jahrhundert. Umrisse einer sozialen Gruppe in der Krise* (pp. 141-194). Innsbruck y Wien: Studien Verlag.

SCHLIP, H., (1988). "Die neuen Fürsten. Zur Erhebung in den Reichsfürstenstand und zur Aufnahme in den Reichsfürstenrat in 17. und 18. Jahrhundert". En V. PRESS y D. WILLOWEIT (Coords.), *Liechtenstein – Fürstliches Haus und staatliche Ordnung. Geschichtliche Grundlagen und moderne Perspektiven* (pp. 249-292). Vaduz-München-Wien: R. Oldenbourg Verlag.

SCHWARZ, H. F., (1943). *The Imperial Privy Council in the Seventeenth Century*, Cambridge: Harvard University Press.

SEIFERT, M., (Coord.) (2010). *Zwischen Emotion und Kalkül. „Heimat" als Argument im Prozess der Moderne*, Leipzig: Leipziger Universitätsverlag GmbH.

SMÍŠEK, R., (2024). "Die barocken Schwarzenberger und ihre Sprachkultur im 17. und 18. Jahrhundert". *Bohemia*, Nº 64, pp. 61-87.

SMÍŠEK, R., (2009). *Císařský dvůr a dvorská kariéra Ditrichštejnů a Schwarzenberků za vlády Leopolda I*, České Budějovice: Jihočeská univerzita.

SMÍŠEK, R., (2012). "Johann Adolf et Ferdinand, deux carrières de courtisan ". En O. C´HALINE and I. CERMAN (Coord.), *Les Schwarzenberg. Une famille dans l'histoire de l'Europe XVIe-XXIesiècles* (pp. 65-79). Paris: Lavauzelle.

SMÍŠEK, R., (2013). "Die Heiratsstrategien der Fürsten zu Schwarzenberg 1600-1750". En R. G. ASCH, V. BŮŽEK and V. TRUGENBERGER (Coords.), *Der Adel in Südwestdeutschland und Böhmen vom Ende des Mittelalters bis zum frühen 19. Jahrhundert* (pp. 127-154). Stuttgart: Kohlhammer.

SMÍŠEK, R., (2024). "The Baroque Nobility of the Bohemian Lands at the Imperial Court in Vienna and its Languages". En: M. HÄBERLEIN and A. FLURSCHÜTZ DA CRUZ (Coord.), *Die Sprachen der Frühen Neuzeit. Europäische und globale Perspektiven* (pp. 79-90). Köln y Weimar y Wien: Vandenhoeck & Ruprecht Verlage.

STANNEK, A., (2001). *Telemachs Brüder. Die höfische Bildungsreise des 17. Jahrhunderts*, Frankfurt am Main and New York: Campus.

THÜNE, W., (1987), *Die Heimat als soziologische und geopolitische Kategorie*, Würzburg: Creator-Verlag.

VALENTA, A., (2011). *Lesk a bída barokní aristokracie*, České Budějovice: Veduta.

WARREN SABEAN, D. and TEUSCHER, S., (2011). "Introduction Rethinking European Kinship: Transregional and Transnational Families". In CH. H. JOHNSON and D. WARREN SABEAN, S. TEUSCHER and F. TRIVELLATO (Coords.), *Transregional and Transnational Families in Europe and Beyond: Experiences Since the Middle Ages* (pp. 1-22). New York-Oxford: Berghahn Books.

WREDE, M., (2016). "Einleitung. Adel und Nation in der Neuzeit." In M. WREDE and L. BOURQUIN (Coords.), *Adel und Nation in der Neuzeit: Hierarchie, Egalität und Loyalität 16.-20. Jahrhundert* (pp. 11-25). Ostfildern: Thorbecke Verlag.

WUZELLA, W., (2003). "Untersuchungen zu Mehrsprachigkeit und Sprachgebrauch am Wiener Kaiserhof zwischen 1658 und 1780". In V. BŮŽEK and P. KRÁL (Coords.), *Šlechta v habsburské monarchii a císařský dvůr* (pp. 415-438). České Budějovice: Historický ústav Jihočeské univerzity.

zu SCHWARZENBERG, K., (1963). *Geschichte des reichsständischen Hauses Schwarzenberg* I, Neustadt an der Aisch: Degener.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Dossier)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

¿CATALANES O EXTRANJEROS? LOS MIEMBROS DE OTRAS NACIONES EN LA BARCELONA DEL CAMBIO DE SIGLO XVII AL XVIII (1660-1720)[*]

Eduard Martí-Fraga
Universidad Internacional de La Rioja / Universitat Oberta de Catalunya, España

Recibido: 26/02/2025
Aceptado: 15/03/2025

RESUMEN

El estudio del papel que tiene los extranjeros en un reino es una cuestión compleja, porque resulta necesario diferenciar el lugar, el momento histórico, los condicionantes políticos, económicos y sociales que influyen en sus procesos de integración o de rechazo. El presente trabajo tiene como objetivo analizar solo un aspecto de esta cuestión: los procesos de integración de las clases medias y la pequeña nobleza extranjera en la Barcelona del cambio del siglo XVII al XVIII. El momento escogido no es sencillo: junto a una política cambiante y militarmente activa, Barcelona está experimentando simultáneamente un importante desarrollo económico que también tuvo sus consecuencias en la configuración social de sus habitantes. En este contexto: ¿cómo fue la relación entre naturales y extranjeros? Para responder a esta pregunta, el presente trabajo profundiza en los numerosos pleitos, contratos económicos y testamentos en que participaron y colaboraron muchos de estos miembros extranjeros afincados en la capital catalana. A través de ellos, se dibuja una realidad que nos ayuda a encontrar algunas respuestas a la pregunta formulada.

Palabras clave: Barcelona; cónsules; naciones; testamentos; pleitos; matrimonios.

CATALANS OR FOREIGNERS? MEMBERS OF OTHER NATIONS IN BARCELONA AT THE TURN OF THE 17TH CENTURY (1660-1720)

[*] Este trabajo se inserta dentro del *Grup d'estudi de les institucions i de les cultures polítiques (segles XVI-XXI)* (2021 SGR 00924) y del grupo de investigación *La paz de Viena (1725): cambio en las alianzas internacionales, fin de la guerra civil en España* (PID2022-139592NB-100), ambos dirigidos por el profesor Joaquim Albareda.

ABSTRACT

The study of the role that foreigners have in a kingdom is a complex issue, because it is necessary to differentiate the place, the historical moment, the political, economic and social conditions that influence in their rejection or integration processes. The objective of this work is to analyze only one aspect of this issue: the processes of integration of foreigners in the middle classes and the small nobility in Barcelona at the turn of the 17th century. The chosen moment is not simple: together with a changing and militarily active politics, Barcelona is simultaneously experiencing an important economic development that also had its consequences on the social configuration of its inhabitants. In this context: how was the relationship between natives and foreigners? To answer this question, this work delves into the numerous lawsuits, economic contracts and wills in which many of these foreign members living in the Catalan capital participated and collaborated. Through them, a reality is drawn that helps us find some answers to the question asked.

KEYWORDS: Barcelona; consuls; nations; wills; lawsuits; marriages.

Eduard Martí-Fraga. Doctor en Historia por la Universidad Pompeu Fabra (2008) y profesor de la Universitat Internacional de Catalunya. Acreditado como Agregado por la Agencia de Calidad Universitaria de Cataluña (AQU). Autor de diferentes libros entre los que destacan *La Conferencia de los Comunes (1697-1714)* (Milenio, 2008), *La classe dirigent catalana* (Pagés, 2009) *y El Braç Militar de Catalunya, 1602-1714* (Pulicacions Universitat de València, 2016). Autor de numerosos capítulos de libro y artículos en revistas indexadas, tanto españolas, como italianas, francesas, inglesas y norteamericanas. Sus principales líneas de investigación se centran en la historia de les instituciones catalanas y europeas en los siglos XVII y XVIII, especialmente bajo los reinados de Carlos II y Carlos III, el archiduque; las élites dirigentes en el siglo XVII y los efectos de la política militar de Felipe V.
Correo electrónico: edumarti@gmail.com
ID ORCID: 0000-0002-9231-903X

¿CATALANES O EXTRANJEROS? LOS MIEMBROS DE OTRAS NACIONES EN LA BARCELONA DEL CAMBIO DE SIGLO XVII AL XVIII (1660-1720)

En 1713 las instituciones catalanas habían nombrado tres embajadores en Londres, La Haya y Viena para defender sus intereses en las negociaciones que finalizaron con el tratado de Paz de Versalles: Francisco Berardo i Sanjust, Pau Ignasi Dalmases y Felip Ferran (ALBAREDA, 2005 y 2010). Su elección es relevante por múltiples aspectos de los cuales ahora solo queremos fijarnos en uno. Francisco Berardo, marqués de Montnegre, era nieto de Pelegrín Berardo, un mercader genovés (de Oltri) instalado en Barcelona a principios del s. XVII (MORALES ROCA, 1983). Pau Ignasi Dalmases era hijo de otro mercader, pero su primo era el sardo Antonio Piria, socio de la importante compañía comercial Dalmases, Cata y Piria (LOBATO, 1995b; OLIVA, 2001). Finalmente, Felip Ferran pertenecía a la pequeña nobleza catalana y se casó en segundas nupcias con Gertrudis de Lanuza, de familia aragonesa (MARTÍ-FRAGA, 2009). Es llamativo que los tres catalanes escogidos para representar los intereses de Cataluña en unas negociaciones de las que dependería el futuro de su nación fueran descendientes o tuvieran vínculos familiares relevantes con miembros de "otras" naciones. ¿Era casualidad o sencillamente un ejemplo ilustrativo de que los vínculos familiares con personas de otras naciones no eran un impedimento para participar de la vida política y social catalana?

Abordar la cuestión de la "mezcla de naciones" en Barcelona difícilmente puede ser tratado en un solo trabajo. El tema es demasiado diverso, amplio y complejo pues, en función del momento histórico, la coyuntura política y los grupos sociales en los que fijemos nuestra atención, las dinámicas pueden ser diferentes. Por esta razón, más que aportar un análisis minucioso y definitivo sobre esta cuestión, en el presente trabajo nos vamos a centrar únicamente en un aspecto de la problemática y en un lugar y tiempo muy concretos: las clases medias y la pequeña nobleza de la Barcelona del cambio de

siglo XVII al XVIII. Para ello, dividiremos la exposición en tres apartados: primeramente, haremos una breve explicación del contexto económico, social y político necesario para entender los procesos de integración nacional. Seguidamente abordaremos la cuestión desde una doble perspectiva: la dificultad de definir identidades nacionales y los vínculos que se establecían entre familia, economía y política. Estos aspectos no abrazan todas las formas a través de los cuales los grupos sociales de otras naciones se vincularon con la población catalana. En este sentido, dejamos para otro trabajo, que está en vías de publicación, el análisis de las consecuencias que tuvo para Barcelona el hecho de convertirse en capital de la Corona Hispánica durante los años de gobierno de Carlos III, el archiduque (1706-1713), así como el papel que tenían los vínculos económicos y epistolarios entre catalanes y sus agentes en otras naciones a la hora de facilitar un mayor contacto cultural y mezcla social. Finalmente, solo hacer un apunte breve pero necesario. El término "nación" es complejo y su definición no está exenta de un gran debate en el que no podemos detenernos (PALOMO, 2018: 29-49; JANÉ, 2006; TORRES y SANS, 2013). Para simplificar la narración, a lo largo de este texto nos referiremos al término "nación" como la persona nacida fuera del Principado de Cataluña, sin ninguna otra connotación política o social. Desde esta perspectiva entendemos por miembros de "otras naciones" (como de modo habitual hacía la documentación catalana oficial y privada), a castellanos, aragoneses, valencianos, sardos, genoveses, napolitanos, holandeses, ingleses y un largo etc.

La Barcelona del cambio de siglo XVII al XVIII

Resumir lo que realidad barcelonesa en el cambio del siglo XVII al XVIII, orientativamente entre 1660-1720, nos lleva a caer en inevitables simplificaciones que, sin embargo, resulta necesarias para entender los elementos que influyeron en estos procesos. La cronología escogida no es aleatoria. Nos situamos en un contexto que va desde el tratado de los Pirineos (1659) hasta el fin de la guerra contra la Cuádruple Alianza (1720). Un periodo convulso y lleno de cambios para los barceloneses. A nivel político asistimos a lo que algunos autores han llamado un proceso de neoforalismo en la relación de los catalanes con Carlos II (ESPINO, 1987; DANTÍ, 1993; GIL, 2002). Años marcados también por el continuado enfrentamiento con Francia a través de

numerosos conflictos que convirtió a Cataluña en uno de los escenarios bélicos: Guerra de Holanda (1673-1678), la Guerra de las Reuniones (1683-1684) y la Guerra de los Nueve Años (1689-1698) (ESPINO 1997 y 2014; DANTÍ, 1993). A ello cabe añadir el fallecimiento del último monarca austríaco, la llegada de Felipe V y el inicio de la Guerra de Sucesión entre 1701 y 1713 (TORRAS RIBÉ, 1999; ALBAREDA, 2010; LEÓN, 2003 y 2014). Por si eso no fuera suficiente, después de 1714, Felipe V inició un nuevo conflicto contra la cuádruple Alianza (1717-1720), que también afectó directamente a tierras catalanas (GIMÉNEZ, 2005). Barcelona se convirtió en el punto de partida de las principales expediciones (Mallorca en 1715, Cerdeña en 1717 y Sicilia en 1718), con lo que ello comportaba de presencia de tropas militares permanentes (SALLÉS, 2015 y 2016; MARTÍ-FRAGA, 2019 y 2020; ANDÚJAR, 2015). Solo un dato significativo: entre 1670 y 1714, Barcelona fue bombardeada o asediada en ocho ocasiones (1684, 1691, 1694, 1696, 1697, 1704, 1705, 1713-1714) y en otras cuatro hubo peligro de asedio (1689, 1692, 1693 y 1695). Más allá de las consecuencias políticas de los hechos expuestos, lo que queremos destacar es que el continuado "estado de guerra" implicaba la presencia en Barcelona de numerosas tropas de diferentes naciones (con sus consiguientes responsables militares pertenecientes a la nobleza): castellanos, valencianos, aragoneses, austríacos, alemanes, portugueses, italianos, ingleses o irlandeses. Las memorias de militares que participaron en la guerra lo ponen manifiesto, como Francesc Castellví (Castellví, 1997), el portugués Domingos da Conceiçao (CONCIENÇAO, 2013) o el irlandés John Fontaine (Fontaine, 1972). Es evidente que su presencia continuada tuvo consecuencias a la hora de establecer vínculos con familias catalanas, como es el caso de los Pignatelli o Bournoville, por poner solo dos de los casos más conocidos (MOLAS, 2004: 103 y 136).

Estos conflictos tuvieron una doble paradoja. Durante la primera mitad del siglo XVII, una parte de la sociedad y la clase dirigente catalana veía con buenos ojos los vínculos con Francia, cuya ayuda fue fundamental en la *Guerra del Segadors* de 1639-1654 (ELLIOT, 1966; SANABRE, 1956). Este proceso estaba alimentado por la llegada masiva de población francesa de toda condición social que huía de los conflictos religiosos que asolaban al país vecino (NADAL y GIRALT, 2000; POJADA, 2015). La situación cambió a partir de 1659 con la pérdida del Rosellón y el nuevo orden europeo impuesto por Luis XIII y Luis XIV a partir de la paz de Westfalia de 1648. La mayor

parte de los ataques que sufrió Cataluña durante la segunda mitad del siglo XVII fueron por franceses, a lo que se añadía que ellos también eran el principal competidor económico para los nacientes grupos mercantiles catalanes. Ilustrativo de ello pueden ser los memoriales y obras de Feliu de la Peña, en los que proponía métodos para desarrollar una industria catalana que pudiera competir con la gran influencia francesa (KAMEN, 1994; RICCI, 2013). Todos estos hechos facilitaron el desarrollo progresivo de un sentimiento antifrancés, ampliamente estudiado (ALBAREDA 1993a y 1993b), que tuvo importantes consecuencias en la integración de personas de esta nación en la sociedad catalana. Resulta lógico que miembros de las clases dirigentes políticas y económicas catalanas no vieran con buenos ojos la llegada de un rey borbón a la Corona Hispánica en 1700, con lo que ello comportó de privilegios a comerciantes franceses en detrimento de los naturales del Principado (CASTRO, 2004; LLORET, 2015; MARTÍ-FRAGA, 2023).

Por otro lado, en estos años Cataluña desarrolló importantes cambios económicos y sociales que facilitaron la aparición de la poderosa y rica clase mercantil que tanto influyó en la Corona Hispánica del siglo XVIII (FONTANA, 2002; ALBAREDA 2010; GARCÍA ESPUCHE, 2008). Impulsados por la producción vitícola y textil, no pocos mercaderes genoveses, holandeses, ingleses, milaneses y napolitanos se instalaron en la capital y establecieron vínculos tanto familiares como económicos con drogueros, mercaderes de lienzos y hombres de negocios barceloneses o de su hinterland. Los estudios de Carlos Martínez Shaw (1980), Josep Fontana (1955), Pere Molas (1977), Isabel Lobato (1995a) o Francesc Valls (2020) han puesto de manifiesto el crecimiento del número de compañías comerciales, las transacciones en el puerto de Barcelona y el desarrollo de rutas comerciales que enlazaban los puertos del norte de Europa con Barcelona e Italia. La presencia continuada de tropas, fruto de la situación militar mencionada, fue otro factor que fomentó el desarrollo económico. Fueron principalmente hombres de negocios catalanes, junto a holandeses e ingleses, los que abastecieron a las tropas de víveres, transportes, vestuario y armas (ESPINO, 1987 y 1996; CREMADES y ROMAN, 1984). En este sentido, los vientos de la política y la economía caminaban por la misma senda. Si a nivel militar eran tropas austríacas, italianas, alemanas y flamencas las que defendían Cataluña del "invasor" francés, también eran mercaderes de estas naciones, los que se establecían en la ciudad condal y

se integraban en el tejido social. Un elemento significativo de ello es la presencia de cónsules de Holanda, Génova, Inglaterra y Nápoles al menos desde 1660 (MAIXÉ, 1993, GARCÍA ESPUCHE, 2004 y 2008).

Finalmente habría que hacer referencia a los cambios sociales en la estructura estamental catalana como consecuencia de lo referido en las líneas anteriores. Diversos autores han puesto de manifiesto el dinamismo de la sociedad barcelonesa, que facilitaba los ascensos en la escala social a través de la concesión del privilegio de ciudadanía honrada o los vínculos matrimoniales (VILAR, 1990; AMELANG, 1986 y 2005). Una mezcla social que se puede visualizar desde diferentes perspectivas, como la designación de albaceas pertenecientes a diferentes estratos sociales en los testamentos (MARTÍ-FRAGA, 2009); la distribución de las casas grandes por toda ciudad (GARCÍA ESPUCHE, 2010), o todos aquellos elementos vinculados a las cofradías, celebraciones y festividad pública, que suponían lugares de encuentro de personas de estratos muy diversos (AMELANG, 2005 y 2008: 77-92). Esta realidad facilitaba la integración social de personas de otras naciones que llegaban a la ciudad y permanecían en ella largo tiempo por cuestiones económicas, militares o políticas, hasta el punto de establecerse definitivamente en algunos casos. Aunque no fueran conscientes de ello, la generosa política de concesión de mercedes por parte de Carlos II, Felipe V y el archiduque Carlos alimentó estos procesos y facilitó la consolidación social en Barcelona miembros de otras naciones (VOLTES, 1962; MARTÍ-FRAGA, 2024).

Cuando las identidades se difuminan

Como queda dicho, resulta difícil abordar la cuestión de la integración personas de otras naciones en la sociedad barcelonesa en el periodo analizado. Quizás un ejemplo concreto puede ilustrar este fenómeno: el caso Jäger. En 1702, una vez iniciado el conflicto bélico, Felipe V decretó la expulsión del cónsul holandés en Barcelona Arnaldo Jäger, estudiado por varios autores (TORRES RIBÉ, 1999:68-69; MARTÍ FRAGA, 2008: 96-107). La historia es conocida: todas las instituciones catalanas (Consejo de Ciento, Brazo Militar y, más tarde, la Diputación) se opusieron a la voluntad del monarca argumentando que Jäger era ciudadano honrado de la ciudad, miembro del estamento militar y, por tanto, gozaba de unos privilegios que el rey no

podía transgredir al expulsarlo.[1] La defensa que hicieron del ciudadano barcelonés fue tan intensa, que un año más tarde Felipe V tuvo que anular el decreto y permitir que Jäger siguiera en Barcelona. A los contemporáneos les sorprendió la agresividad catalana en la defensa de un holandés. Sin embargo, la pregunta relevante es determinar si realmente era holandés, por mucho que hubiera nacido en Ámsterdam y procediese de una acaudalada familia burguesa, pues sus padres, Henrich y Eva, residían en una de las principales calles de la capital holandesa (GARCÍA ESPUCHE, 2004: 295). Jäger vivía en Barcelona al menos desde 1669 y en 1690 se había casado con Josepa Colomer, hija de uno de los más ricos comerciantes barceloneses del momento (OLIVA, 2001). Junto con Joan Kies, había creado una compañía comercial que participó en numerosos negocios, tanto en el abastecimiento al ejército de Carlos II, como en el comercio del aguardiente, en las rentas municipales y en los préstamos privados y públicos. Desde 1680 tenía buena relación con destacados miembros de la corte real en Madrid, a los que en ocasiones enviaba obsequios y mantenía una fluida correspondencia (GARCÍA ESPUCHE, 2010: 186). En 1692, Jäger consiguió el privilegio de ciudadano honrado de Barcelona, y se ha constatado su participación activa en las escuadras de la ciudad para defenderla en los asedios franceses de 1692 y 1693.[2] En su testamento, fechado en 1710, figuraban como albaceas el clérigo Joan Papiol, el militar Sebastián Dalmau y los mercaderes Joan Colomer, Jaume Abadal y Francesc Roig, todos ellos catalanes.[3] No había ningún holandés. ¿Era Jäger holandés o catalán? De lo que no hay duda es de que el caso de Arnaldo Jäger es un ejemplo claro de integración en la sociedad barcelonesa, y que las instituciones lo consideraban catalán. Por esta razón se opusieron con tanta contundencia a la decisión real: estaban defendiendo a un compatriota, no a un extranjero. Pero su caso no era único ni excepcional.

Un breve análisis de los cónsules de otras naciones residentes en la Barcelona durante el periodo analizado nos puede acercar un poco a esta realidad. El hecho que habitasen en la ciudad condal de modo habitual es indicativo de la existencia de un

[1] *Llibre de Delibracions del Braç Militar*, G-69, vol. 6, fol 513v. Archivo de la Corona de Aragón (ACA). De ahora en adelante nos referiremos a él como ACA, LLDBM, indicando el vol. y el fol. Véase también Castellví (1997: vol. I, p. 363).
[2] ACA, LLDBM, vol. 4, fols. 817-820; vol. 5, fols. 72-82.
[3] Arxiu Històric de Protocols de Barcelona, Tomàs Simón (839), Llibre de testaments (80), fol. 228. En adelante lo citaremos como AHPB, indicando el número de notario, el volumen y el fol. Es decir, se hará así: AHPB, 839/80, fol. 228.

número considerable de conciudadanos suyos que requerían de la presencia de una representante que defendiese sus intereses ante las instituciones locales.

Tabla N°1: Principales cónsules extranjeros residentes en Barcelona (1650-1720)

Holanda		Génova		Inglaterra		Francia		Otras naciones		
Nombre	Fecha	Nombre	Fecha	Nombre	Fecha	Nombre	Fecha	Nombre	Nación	Fecha
Aersten, Mathias	1653	Peixau, David	1659	Roca, Domingo	¿?-1681	Rey, Joan	1673	Julpi, Bartomeo	Milan	1710
Dommer, Juan	1658	Bensi, Pedro	1674	Shallet, Joseph	1681	Soley, Llorenç	1681-1705	Verti, Melcior	Marsella	1702
Okvis, Juan	1659	Queffi, Joan Enric	1680	Roos, David	1715	Dupin, Simon	1715	Figuerola, Antoni	Venecia	1712
Joan Okvis	1668	Biale, Joan	1702-1707					Datili, Nicolás	Nápoles	1710
Kies, Joan	1665	Bensi, Rafael	1713							
Kies y Jäger	1677									
Jäger	1698									
Hooger, Peter	1712									

Fuente[4]: RICCI, 2013: 161; DDP, vols. 6-10; ASN, CS, 157, fol 392, GARCÍA ESPUCHE, 2004: 348; 2010: 334, 2014: OLIVA, 2005, p. 97; ACA, PC; MNA, vol. XXIII, p. 30; BADOSA, 2003.

Lógicamente, aquí no están recogidas todas las "naciones", pero sí las más relevantes, con la excepción de aragoneses y valencianos, que requerirían un estudio más específico en el que por cuestiones de espacio no podemos profundizar. El cuadro muestra la importancia que tuvieron holandeses, genoveses y franceses, así como ingleses y, en menor medida, milaneses, venecianos y marselleses. Las funciones de estos cónsules son ampliamente conocidas por autores que han analizado su figura en otras ciudades en que su relevancia era mayor, como Lisboa, Cádiz, Alicante, Málaga, Madrid o Cartagena (CRESPO, 2000; AGLIETTI, HERRERO y ZAMORA, 2013; LLORET, 2015; MONTOJO, 1992; FRANCH, 2003; MORENO, 2016; RAMOS, 1999). La documentación conservada en el Archivo de la Corona de Aragón muestra su intervención en una gran variedad de actuaciones: protestas ante las autoridades por el

[4] Para aligerar la lectura, se recogen seguidamente las abreviaturas de las fuentes archivísticas y primarias utilizadas para la confección de este cuadro y en la redacción del presente trabajo: Dietaris de la Diputación del General: DDP; Registro de Pleitos Civiles (PC) conservados en el Archivo de la Corona de Aragón (ACA), dentro de la sección de la Real Audiencia. En adelante lo referiremos como: ACA, RA., PC., indicando el número y el fol. Otros registros consultados de la Real Audiencia son el Consulado y Tribunal de Comercio, que abreviaremos como CTC. También hemos consultado los Procesos del Real Patrimonio de este archivo. Los referiremos del siguiente modo: ACA, RRP, indicando el vol. y el fol. Otras fuentes utilizadas en esta tabla y también aparecerán a lo largo del texto son el Manual de Novells Ardits (MNA), el Consiglio di Spagna del Archivio di Stato de Napoli (ASN, CS). En todos ellos se indicará el volumen y el fol. cuando se requiera.

registros de embarcaciones de sus naciones, traducciones en conflictos entre mercaderes o nobleza extranjera con las instituciones, envío de misivas de particulares de catalanes a familiares, políticos o comerciantes que residían en sus naciones de origen, negocios personales, etc.[5] Lo que en ocasiones no se percibe es que, en muchos casos, lo que para algunos de ellos comenzó con un viaje de negocios o una estancia temporal, se acabó convirtiendo en algo permanente al casarse con catalanas. Sin pretender hacer ahora un análisis exhaustivo, baste con destacar que casi todos los cónsules extranjeros activos entre 1680 y 1710 se casaron con catalanas y habían establecido vínculos con otras familias barcelonesas. Joan Kies se casó con María Ángela Sala; Pere Bensi con Eulàlia Grau, hija de un hombre de negocios barcelonés; Joan Enric Queffi con Paula Órdano, hermana de un ciudadano honrado de Barcelona de origen genovés;[6] Llorenç Soley con Joana Malet y Josep Shallet se sabe que también contrajo nupcias con una catalana.[7]

Estos "cónsules" no llegaron a la ciudad condal como consecuencia de su nombramiento por parte de las instituciones de sus naciones respectivas. Más bien lo contrario: eran mercaderes establecidos en Barcelona, con negocios permanentes, que en un determinado momento habían sido nombrados "cónsules" por sus naciones, como han mostrado los estudios de Albert García Espuche (2004), Carlos Maixé (1987), Isabel Lobato (1995a), Benet Oliva (2005) y Juan A. Sánchez Belén (2010) para el caso de los cónsules de Holanda, Inglaterra y Génova. La documentación muestra su integración en la sociedad de Barcelona a través de numerosas facetas. Una de las más visibles son los numerosos conflictos en que se vieron envueltos con hombres de negocios y personas de todo tipo de profesiones. Así, por ejemplo, encontramos en 1673 a Joan Kies enfrentado con el tintorero Joan Dulach por unas deudas;[8] al año siguiente el conflicto era con el pajero Antonio Garriga,[9] y en 1679, el droguero de Tortosa Miguel Estruch le denunciaba a él y a Jäger por unas deudas.[10] Lo mismo le sucedía al cónsul francés, Lorenzo Soleil, que en 1683 veía envuelto en un conflicto con el tendero Mariano Julià y en 1689, con el agricultor Pau Ferrer por un censal.[11] Tampoco se

[5] ACA. RA., PC, n. 27185, 32822, 26892, 21114, 15284; CTC, 14039; PRP, 1700, n.1 C; MNA, vol XXI, p. 246.
[6] AHPB, 839/80, fol. 124, 230, 238; Maixé, 1984.
[7] ACA, PRP, n. 1688. nº 1, P
[8] ACA, RA, CTC, n, 13675.
[9] ACA, RA, CTC, n, 14039.
[10] ACA, RA, PC, n. 15186.
[11] ACA, RA, PC, n. 17601 y 20404.

libraron de estos procesos los cónsules ingleses y genoveses, a los que encontramos enfrentados con Bonaventura Vio por el arriendo del derecho de Lezda en Tortosa y Lleida (1688 y 1700),[12] con el mercader barcelonés Francisco Martí (1700),[13] con el droguero Cristóbal Llopis en 1702[14] o con el corredor de cambios Domingo Gispert en 1712.[15] Todos estos ejemplos y otros que podríamos añadir muestran de modo claro la integración y convivencia de estos hombres de negocios en la sociedad de Barcelona, estando bajo las mismas autoridades que el resto de ciudadanos y ejerciendo también los mismos derechos económicos.

Lo que quizá se ha destacado menos es que tanto ellos como sus connacionales estaban ampliamente integrados con los hombres de negocios barceloneses, procedentes de una gran variedad de categorías sociales. Una manera de visualizar esta realidad es a través de las compañías comerciales extranjeras o "mixtas", formadas por catalanes y miembros de estas naciones, inscritas en los registros de la ciudad. En la siguiente tabla se recogen un listado de algunas de ellas:

Tabla N°2: Compañías inscritas en Barcelona con socios extranjeros

Año de creación	Objetivo	Miembros
1659	Importar Bacalao	Antoni Guinart y Ambrosio Oliver, mercaderes; *Pere Fizes, mercader francés*
1660	Tienda de tejidos	*Francesc Groset y Pere Esbart, tendero de telas y negociante francés*
1665	Tiradores de oro	Joan Porta, Martí Piles, mercaderes; *un mercader de Palermo (nombre desconocido)*
1666	Taberna	*Julio Masola, Pau Poli, Joan B. Preposti, y Estaban Conti, taberneros milaneses*
1667	Tienda de tejidos	Leonor Montserrat, tendero de telas, *Joan Palatie, mercader francés*
1671	Exportar vino y aguardiente a Cádiz, Lisboa y Galicia	Jaume Guimerà, botero; Gabriel Amargós, i Francesc Argemir, ciudadanos; *Pere Pons, negociante de Vinarós*, Joan Ranau, pasamanero y Joan Candara, patrón de barca
1673	Cualquier negocio	*Joan Kies y Arnald Jäger, mercaderes holandeses*
1675	Importación de especias	*Pablo Jacques, mercader holandés* y Francisco Antic, mercader
1675	Cualquier negocio	Félix Amat y Jaume Teixidor, mercaderes; *Pere Antón Bastero, hombre de negocios de Saboya*
1681	Cualquier negocio	Joan Roca, mercader, *Joan Survey, mercader inglés*[16]
1683	Fabricar medias de seda	Marià Julià, mercader y *Pere Pausa, barretero francés*
1683	Fabricación de teles	*Pere y Jaques Fabragietas, mercaderes franceses;* Josep Gou, tintorero
1684	Seguros	Andreu Gras, mercader; *Joan Enric Queffi, mercader genovés*
1684	Tabaco	Josep y Marià Duran, drogueros, *Josep y Onofre Berniquer, negociantes valencianos*
1684	Tiendas	*Joan Enric Queffi, mercader genovés* y Andreu Gras, carpintero
1685	Hacer medias	*Josep Golin, tejedor francés* y Jaume Aranyó, mercader
1685	Exportación aguardientes	*Josep Shallet, mercader inglés*; Baltasar Figuerola, cardador de lana de Reus, Josep Barbadà, negociante de Reus
1688	Tienda de tejidos	Joan Casanovas, tendero de telas; *Llorenç Soleil, mercader francés*; Antón Casanovas, vidriero
1688	Hilo y fabricación telas	*Llorenç Soleil, mercader francés y* Martín Piles, mercader

[12] ACA, PRP, n. 1688, nº 1, P y ACA, PRP, n. 1700,nº 1, C.
[13] ACA, RA, CTC, n, 13518.
[14] ACA, RA, PC, n. 10281.
[15] ACA, RA, PC, n. 15284.
[16]ACA, RA, PC, n. 21114.

1688	Asiento de cebada ejercito	Jaume Teixidor, mercader; *Pere Antón Bastero, hombre de Negocios de Saboya*
1689	Droguería	Rafael Falguera, droguero; *Joan Guallar, y Gregorio Reillo, negociantes aragoneses*
1689	Estanco tabaco	*Gregorio Reillo, negociante aragonés*, Josep Duran, droguero
1689	Fabricación de medias	Francesc Potau, mercader; *Lluis Ermet, Mercader francés*
1690	Fabricación de telas góticas	Pau Dalmases, Pere Rodoreda, ciudadanos honrados; Josep Mascaró, Martin Piles, Teixidor, Jaume, mercaderes; *Joan Kies y Arnald Jäger, mercaderes holandeses*; *Josep Beringo y Llorens Esteve, mercaderes de Perpiñán*
1690	Cualquier negocio	*Midford Crowe y Josep Shallet, mercaderes ingleses*
1690 y 1692	Asiento de granos al ejército	Joan Puiguriguer, tendero de telas; Pau Feu, caballero; Francesc Falguera y Joan Llinàs, ciudadanos honrados; Frances Feliu de la Peña, Joan Lapeira, Andreu Trulles, mercaderes; *Arnald Jäger y Joan Kies, mercaderes holandeses*; Joan Navarro, panadero
1692	Droguería	Isabel Falguera, viuda droguero; *Isabel Poñanos y Asencio, viuda mercader aragonés*
1692	Cualquier negocio	*Tomás Brinyone, mercaders genovés*, Josep Duran; mercader; Cristófol Llopis, Esteve Basea, Maurici Monjo, Joan Fals, Josep Rodoreda y Josep Simon, drogueros
1694	Hacer picadura de tabaco	*Josep y Onofre Berniquer, mercaderes valencianos*; Josep Duran, droguero
1695	Fabricación de telas góticas	17 tenderos de telas; Martín Piles, ciudadano; *Arnald Jäger mercader holandés*, Joan Pau Piles, corredor de cambios; Joan Maymo y Jaume Teixidor, mercaderes
1696	Cualquier negocio	*Tomàs Brinyone, genovés*, Isidoro Rovira, pasamanero, Antoni Parer, tendero de telas
1696	Comerciar con Cádiz y Puerto de Santa María	Joan Pastor, militar de Vic, alférez de las galeras de España; Gaspar Seguí, tabernero; *Francisco M. Cantoni, mercader de Bolonia*
1697	Cualquier negocio	*Josep March, (casado con una Brinyone)*, Josep Aparici y Cristófol Llopis, mercaderes. La compañía se llamaba "Brinyone y de March"
1710	Desconocido	Amador Dalmau y *Josep Shallet*[17]
1701	Cualquier negocio	Pau Dalmases, Joan Cata, ciudadanos; *Antonio Piria, mercader sardo*
1704	Tienda de tejidos	Andreu Reart i Icart, conde de Santa Coloma; *Miguel Peragallo, mercader de Cartagena;* Pau Fabregat, mercader
1710	Arriendo impuesto de leza de Lérida	Amador Dalmau y *Josep Shallet*
1715	Taberna	*Josep Vaca, capitán de Finale*; Jaume y Tecla Blasi, revendedores
1722	Taberna	*Josep Gros, tabernero francés;* Jerónima Buigas, viuda y Joan Bruguera, notario e hijo de la anterior

Fuente: (LOBATO, 1993; GARCÍA ESPUCHE, 2004; ACA, RA. PC y PRP; BADOSA, 2003 y 2014; SÁNCHEZ BELÉN, 2010; RICCI, 2013); AHPB, 839/80, fol.38. **Nota**: En cursiva se señalan las personas de naciones extranjeras.

La tabla muestra un total 39 compañías comerciales en la que algunos de los miembros (socios inversores, administradores o trabajadores) procedían de otras naciones. Se constata la gran variedad de personas que trabajaban con catalanes en los mismos proyectos económicos: franceses (12), genoveses (5), valencianos (5), milaneses (5), holandeses (3), ingleses (2), italianos (2) y aragoneses (2). No es una lista exhaustiva (las cifras reales eran mucho mayores), pero sí lo suficientemente amplia como para ilustrar que estos grupos "extranjeros" estaban integrados. Entre los elementos más relevantes del listado está la presencia de todos los cónsules de otras naciones que hemos visto antes (Josep Shallet, Joan Kies, Arnald Jäger, Joan Enric Queffi, Llorenç Soleil, Bensi), lo cual ilustra esta "mestización" o "simbiosis" en la sociedad barcelonesa. Se percibe la presencia de personas de procedencias muy diversas: Saboya, Piamonte, Bolonia, Palermo, Cerdeña, Finale, Perpiñán, Cartagena,

[17] Josep Sahlls y Amador Dalmau en el arriendo, añadir. ACA, PRP, n. 1700,nº 1, A.

Holanda, Inglaterra, Génova, etc. Otro elemento significativo y que refuerza todavía más esa "mimetización" con el entramado económico barcelonés es la variedad de perfiles sociales que eran propietarios de estas compañías: abundan los hombres de negocios o mercaderes, pero también ciudadanos honrados, caballeros, un conde, drogueros, tenderos, tejedores, taberneros, vidrieros, panaderos, notarios, corredor de cambios, boteros, etc. También hay algunas mujeres, generalmente viudas de mercaderes o madres que representan a sus hijos varones menores de edad (Jerónima Buigas, Isabel Falguera, Isabel Poñanos, etc.).

Algunas de estas compañías "mixtas" tuvieron una importancia fundamental en el desarrollo económico catalán y en el abastecimiento de las tropas reales que defendían la frontera catalana (MOLAS y FARGA, 2010). Es el caso, por poner solo los ejemplos más significativos, de las compañías de asiento de granos creadas en 1690 y 1692, que incluían a panderos, mercaderes, caballeros, ciudadanos honrados, tenderos y a los holandeses Kies y Jäger. La compañía del genovés Tomás Briyone, creada también en 1692, no deja de ser otro buen ejemplo de ello. Entre sus miembros estaba el importante mercader Josep Duran y una amplia nómina de drogueros catalanes. A esta compañía se le añadieron más adelante los mercaderes Josep March (casado con la hija de Briyone), Josep Llopis y Josep Aparici (GARCÍA ESPUCHE, 2004). Cabe destacar también el negocio del tabaco, en cuya gestión la familia Duran se implicó al crear compañías con hombres de negocio valencianos o aragoneses (GARCÍA ESPUCHE, 2008; TORRES, 2015), o el vino y el aguardiente, donde estuvieron implicados los ingleses Shallet y Crowe con mercaderes tarraconenses, así como Jäger y Kies (FÀBREGAS, 2019; VALLS 2020; VILAR, 1990). Finalmente, no podemos dejar de mencionar la creación en 1701 de una compañía que tuvo un papel destacadísimo en el primer tercio del siglo XVIII: Dalmases, Cata y Piria. Antonio Piria, al que nos hemos referido anteriormente, era un mercader sardo, casado con la sobrina de Pau Dalmases. Su hermano Francesc estaba en Cerdeña como agente comercial de la compañía, donde residió varios años y estableció vínculos con los Piria. Al fallecer, se decidió que Antonio Piria Dalmases entrase en la compañía y volviese a Barcelona. En 1707 adquirió la dignidad de caballero y se integró plenamente en la sociedad barcelonesa. La compañía se enriqueció enormemente gracias a sus buenas relaciones tanto con el Carlos III el

archiduque como con Felipe V después de 1714. (LOBATO 1995b; OLIVA, 2012; MARTÍ-FRAGA, 2025).

Esta realidad muestra que las personas de otras naciones, al menos en el caso barcelonés, no estaban excluidas ni apartadas de los naturales, ni necesariamente formaban grupos cerrados. La presencia de extranjeros residentes en Barcelona era mucho mayor de la que se recoge en la anterior tabla, pues en ella solo hemos mencionado algunos que participaban en compañías comerciales. Muchos otros hacían negocios a nivel individual o colaboraban con otros barceloneses. Para tener una fotografía más amplia de esta realidad "multinacional", en la siguiente tabla hemos recogido los nombres de algunos "extranjeros" residentes en Barcelona (es decir, con casa propia o alquilada) en los años que estamos trabajando:

Tabla N°3: Algunos miembros de otras naciones residentes en Barcelona entre 1660-1720

Génova	**Francia**	Grange, Ramon	Vertí, Melcior	Steen, Joan
Añer, Joan Bautista	Ballaró, María	Greban, Nicolás	**Inglaterra**	Van der Varen, Josep
Bensi, Rafael	Basili, Pere	Grieu, Francesco	Crowe, Midford	Van Ritrorevens, Matías
Berardo, Agustí	Bastida, Enric	Guibal, Jaime	French, Gregorio N.	Van Walle, Maximiliane
Escasso, Jaime	Beaumont, Josep	Guillot, Carlos	Grífol, Samuel	Vaquer, Simon
Gata, Pedro Pablo	Bertran, Joseph	Jofre, Francesc	Heames, Martín	Adde, Llorens
Gorgollón, Francisco	Bessa, Joan	Lacome, Juan	Linch, Thomas	**Milán**
León, Domingo	Blanch, Guillermo	Lalana, Pedro	Roca, Domingo	Medina, Agustín
Maricone,	Blanxart, Antoni	Le Begue, Juan	Shallet, Joseph	Crivelli, Joan Baptista
Meriardo, Nicola	Blouffier, Juan	Lioned, Esteban	Thomás, María	Ferrer, Josep
Merisano, Pedro	Brel, Juan	Martí, Baptista	Galway, Carlos	Jupí, Carles
Órdano, Josep	Bremond, Pedro	Maynard, Juan	**Holanda**	Malaspina, Joan B.
Peixo, David	Bris, Claude	Mayner, Juan	Bog, Cornelis	Masoli, Giovanni
Piaggio, Nicolás	Bruno, Joan	Melloch, Juan	Crook, Cornelio	Poli, Pau
Piria, Antonio	Carbonelle, Jean	Mil, Pere	Dolier, Diego	Preposi, Joan Baptista
Queffi, Joan Enric	Cardier, Joan	Nadou, Juan	Domer, Juan	Sorio, Juan Bautista
Simoni, Juan Maria	Castalot, Francescs	Niziera, Jaume	Dupar, Alexander	Vila, Antoni
Vaca, Josep	Demandol, Antonio	Palatie, Jian	Estrech, Joan	Xarro, Antonio
Xerini, Bartomeu	Dupin, Simon	Rayfart, Francisco	Heberard, Critien	**Nápoles**
Bolonia	Esbart, Pere	Sabater, Juan	Hooge, Peter	Apuzzo, Domingo
Cantoni, Francisco	Fizes, Pere	Sinonart, Nicolau	Jaguer, Arnald	Çicardo, Juan B
Saboya	Fleman, Clemente	Soleil, Lorenzo	Justí, Bernat	Datili, Nicola
Bastero, Antoni	Folcrando, Nicolás	Talbert, Jaume	Kies, Josep	Flor, Jose
Cerdeña	Frasquet, Pedro	Tapié, Jaime	Orkvis, Juan	Luciano, Grabriel
Piria, Antonio	Gascún, Pere	Tornal, Juan Bautista	Poulle, Pedro	Manuchi, Valeriano
Bo, Andrés	Goffier, Juan	Vaquer, Felipe	Roos, David	Real, Josep

Antonio Ginovés	Golín, Josep	Vasalla, Antón	Sabonadeira, James	

Fuente: LOBATO, 1993; GARCÍA ESPUCHE, 2004, 2010 Y 2014; ACA, RA. PC y PRP; MAIXÉ, 1984; DDP, vols. 7-10; MNA, vols. 18-28, BADOSA, 2003 y 2014; MOLAS, 1977; SÁNCHEZ BELÉN, 2010; SANZ, 1995; AHMB, Arxiu Notarial III, fol. 119.

Constatamos un claro dominio de franceses (54), pero también de holandeses (20), genoveses (18) y, en menor medida, milaneses (11), ingleses (9) y napolitanos (7). Si bien estas cifras tienen una importancia relativa, pues faltan estudios que cuantifiquen de manera precisa el número exacto de miembros de cada nación, sí que dibujan en cierto modo la importancia que tenía cada grupo nacional en la ciudad. Ilustrativo de esta realidad puede ser el caso francés. Es conocida la importancia de la inmigración francesa a Cataluña a lo largo del siglo XVII (NADAL y GIRALT, 2000). Los estudios sobre la actuación económica de Narcís Feliu de la Peña muestran que promovió empresas que contrataban a trabajadores franceses para que enseñasen a los catalanes las técnicas de tintado, de confección de telas, etc. (KAMEN, 1983 y 1994; RICCI, 2013). Los archivos notariales y la documentación de las instituciones están repletos de apellidos franceses que ejercen en la ciudad condal oficios diversos.[18] Además, muchos habitantes del Rosellón, que estaban plenamente integrados en la sociedad catalana, se convirtieron en extranjeros a partir de la Paz de los Pirineos, si bien es cierto que los burgueses honrados de Perpiñán siguieron estando insaculados en la Diputación y participaron del Brazo Militar de Catalunya hasta 1714.[19] Por todo ello, su peso en Barcelona era considerable, aunque difícil de cuantificar por simbiosis con miembros de otras profesiones. Un dato indicativo de la importancia de la comunidad francesa es la protesta que hicieron en 1707 las instituciones catalanas ante el decreto de expulsión de todos los franceses residentes en Cataluña mandado por Carlos III, el archiduque. El Consejo de Ciento y la Diputación recordaron al monarca, como lo

[18] Solo mirando en los registros de los pleitos civiles conservados en Corona de Aragón referentes a la ciudad de Barcelona encontramos nombres como Jean Lavard, Robert Simonet, Bartolomé Heusselet, Joseph Langelot Pierre Romés o Stephane Lenois. Cfr. ACÁ, RA, PC. En el Dietario de la Diputación, que recoge acontecimientos entre 1701 y 1714 aparecen nombres como el carpintero Jaume Balart, el relojero Pere Prim; el revendedor Jean Baptista Martí y los mercaderes Joan Sabater y Miquel Llahonsí, entre otros (DDP, vol. 10, pp. 50, 129, 220, 387, 590 y 2159).

[19] Cfr. *LLibres de l'ànima de la Diputació del General* (LLADP). En el caso de la Diputación, se constata que hubo 12 insaculadas hasta 1714, entre los que destacan algunos mercaderes y burgueses honrados como Onofre Montsalvo, Esteve Gro, Romuald Escapa o Francesc Gubern (LLADP, vol.II, p. 674). En el caso del Brazo Militar destacan el mercader y burgués de Perpinyà Ignasi Fontaner, pero también Geroni Generés, Francesc Más o Ramon Teixidor. Cfr.: (MARTÍ-FRAGA, 2016).

habían hecho con Felipe V a raíz del conflicto por la expulsión de Arnald Jäger, que muchos de ellos estaban ampliamente integrados y se hacía un daño considerable a la economía y a sus derechos como catalanes. El archiduque rectificó el decreto, matizando que solo afectaba a aquellas personas que en aquel momento no ejerciesen un cargo político ni estuvieran insaculados en las instituciones.[20]

La tabla 3 también nos muestra la misma variedad estamental que veíamos con los miembros de las compañías comerciales: mercaderes de diferente nivel, militares, patronos de barco, hostaleros, revendedores, maestros de telas, sastres, serradores, carpinteros, plateros, apotecarios, etc. Es conocido el caso, por ejemplo, de los becos, los milaneses que se especializaron en las tabernas que con el tiempo se convirtieron en las cafeterías que caracterizaron parte del entramado barcelonés de la segunda mitad del siglo XVIII (VILLAR, 2009; GARCÍA ESPUCHE, 2010). La documentación de la Real Audiencia muestra que muchos de estos "agentes económicos" de otras naciones entraron en conflicto con barceloneses por cuestiones muy variadas: pago de deudas, apropiación indebida de bienes, visitas no autorizadas de las instituciones y no pocas corruptelas.[21] Si cogemos por ejemplo solo el año 1715, justo después de la entrada de las tropas Felipe V en Barcelona, encontramos que el cónsul francés, Simón Dupín, pretendía cobrar un impuesto del 1 % de todos los bienes procedentes de Francia,[22] que los mercaderes marselleses Carlos Guillot y Juan Bouffier eran acusados de "fraude de mercancías en la aduana de Barcelona",[23] que el también francés Juan Pedro Lamote era acusado de impago de deudas y el mercader inglés Gregory French,[24] por una apropiación indebida de trigo y no pagar el derecho de Cops.[25] Entre 1716 y 1720 se recogen 32 denuncias a mercaderes franceses por incumplir la legalidad, cuatro a genoveses y cinco a ingleses. Más que la gravedad del delito, el dato pone de manifiesto la existencia continuada de negocios y contratos de miembros de otras naciones con

[20] Archivo Histórico Nacional, Estado, libro 990, fol. 60. En adelante lo citaremos como AHN, Estado, indicando el libro (l.) y el folio.
[21] Algunos de los numerosos ejemplos se pueden encontrar en ACA, RA., CTC, n. 9684, 13525, 14037; PC 24925, 32822, 26740. También pueden encontrarse en el Dietario de la Diputación. Por ejemplo, en DDP, vol. 10, pp. 366, 819 y 1848; vol. 9, pp. 674 y 1991.
[22] ACA, PRP, 1715, nº 3, Y.
[23] ACA, PRP, 1715, nº 2, M.
[24] ACA, PRP, 1715, nº 3, O. Al año siguiente, por seguir con la estela de corruptelas de los mercaderes franceses, encontramos a Pedro Lalanda, también empresario francés, por cortar árboles del Papiol sin autorización, (ACA, PRP, 1716, nº 7).
[25] ACA, PRP, 1715, nº 2,Cc.

barceloneses de todo tipo de categorías sociales: ciudadanos honrados, mercaderes, confiteros, panaderos, cirujanos, drogueros, pequeños propietarios o administradores de rentas públicas [26]. A ello cabría añadir todavía el hecho que algunos de los miembros más ricos de estas comunidades ejercieron de prestamistas o ejecutores de letras de cambio para financiar el ejército u otros gastos de la Corona en Cataluña (BADOSA, 2003; MARTÍ-FRAGA, 2025). Es el caso del inglés Midford Crowe en 1706 o del francés Francesc Jofre en 1715.[27] De este modo, se visualiza mejor la amplia red de contactos que incluía no solo a los hombres de negocios y trabajadores de toda condición social, sino también a sus autoridades políticas, que eran conocedoras y se beneficiaban de la presencia de extranjeros en la ciudad condal.

Familia, política y economía

Estas relaciones económicas derivaron en no pocos casos en el establecimiento de vínculos matrimoniales con familias catalanas. Los testamentos de muchos de estos mercaderes extranjeros (o sus descendientes), son una fuente de gran valor no solo para ver con quiénes se relacionaban, sino también las personas que consideraban de su plena confianza, razón por la cual los nombraban albaceas. Unos cuantos ejemplos nos pueden mostrar la diversidad y amplitud de estos procesos. En 1697 Thomás Briyone, una de las figuras que hemos visto en las tablas anteriores, hacía testamento.[28] Afirmaba que era natural de Vado (Génova) e hijo de genoveses. Entre sus albaceas estaban Teresa Duran, viuda del mercader Josep Duran, su hermano Mariano Duran, Antoni Tallau, que era un corredor de cambios, y el tendero Josep March, casado con su hija. Si bien Briyone nombraba como herederos universales a sus hermanos Joan y Cristóbal, residentes en Génova, deseaba ser enterrado en Barcelona, en el nicho de la familia March, signo de su plena integración. Además, cabe destacar que tanto los Duran como Antoni Tallau no eran familiares y solo les unía la amistad y confianza creada durante los últimos años, fruto de los proyectos compartidos. Unos años más tarde, en 1703, Joan Kies también hizo su testamento.[29] Era hijo de Cornelio y Joana, residentes en Ámsterdam ya difuntos y su esposa era la catalana Josepa Sala, hija de un importante

[26] ACA, PRP, registros entre 1716-1720.
[27] Archivo General de Simancas, Dirección General del Tesoro, Inventario 16, Guión 5, legajo 6.
[28] AHPB, 839/80, fol. 38.
[29] AHPB, 839/80, fol. 230.

hombre de negocios catalán, asentista de víveres al ejército (FABREGAS, 2014; OLIVA, 2001: 62). Lo llamativo es que, de modo semejante a Briyone, entre sus albaceas encontramos a personas con las que no le unía ningún vínculo familiar: el caballero Joan Lapeira y el ciudadano gerundense Francisco Martí, además de Arnald Jäger. Otro caso significativo puede ser Pere Antón Bastero, un mercader natural de Chyeri (Piamonte), casado con María Lledó, perteneciente a otra destacada familia de mercaderes catalanes.[30] Todos sus hijos e hijas, que aparecen como albaceas, se casaron con catalanes o fueron miembros del estamento eclesiástico, ocupando cargos relevantes. Francisco Bastero se casó con la noble Lluisa Vilana, María con el mercader y noble Antón Sunyer; Baltasar, Melcior y Antonio fueron canónigos de Gerona y Barcelona, el primero de ellos de Santa María del Mar, y tuvo un importante papel en la política catalana (MARTÍ-FRAGA, 2009). Ningún albacea de su testamento era italiano.

No solo los hombres de negocio, independientemente de su profesión, se vinculaban con miembros de la sociedad barcelonesa. La presencia continuada de tropas hizo que muchos militares de otras naciones residieran casi permanentemente en la ciudad condal, lo que conllevó también un proceso de integración. Es conocido el caso del napolitano Domingo Pignateli, gobernador de armas de Cataluña y residente en la ciudad condal desde 1660. En 1675 se casó con Ana Aymerich y ambos fueron nombrados marqueses de San Vicente en 1694 (MOLAS, 2004). Otro personaje que refleja esta dinámica es el flamenco Juan Francisco Bengeniu de Bournoville, marqués de Risbourg, maestro de campo del terció valón en Cataluña a mediados del siglo XVII. En 1659 se casó con la catalana Maria de Parapertusa. Su hijo Francisco fue el vizconde de Joch. En su testamento, hecho en 1700, no encontramos a ningún flamenco entre los albaceas y, en cambio, sí que aparecen miembros de la nobleza aragonesa y catalana.[31] Lo mismo podía suceder con militares de rangos inferiores. En 1698, el leonés Gabriel Quiñones, capitán de artillería afincado en Cataluña, nombraba como albaceas al canónigo Francisco Famades, hijo de un notario barcelonés y a su suegro Bernardo de Gàver y de Fluvià, un noble catalán de origen aragonés. Pedía ser enterrado en la

[30] AHPB, 863/64, fol. 50.
[31] AHPB, 934/53. fol. 1.

basílica de la Merced, otro dato significativo de su identificación con la ciudad que le había acogido.[32]

En ocasiones se constatan procesos de integración más largos, pero que acaban ocupando altos puestos de influencia. El mercader francés Francisco Verthamon se instaló en Tarragona y se casó con Teresa Vernis, hija de otro mercader tarraconense. Francisco Verthamon Vernís fue doctor en derecho y miembro de la Real Audiencia. Se casó con Caterina Fizes, hija a su vez de otro mercader francés residente entonces en Terrassa y que aparece en el listado de miembros de las compañías comerciales que hemos visto antes. Josep Verthamon y Fizes, ya afincado en Barcelona, contrajo matrimonio con la aragonesa Luisa Gachapay, hija del pagador del Ejército en Cataluña y, a partir de allí, enlaza con los condes de Llar. Es decir, en tres generaciones la familia de un mercader francés ascendió en la escala social hasta codearse la nobleza titulada catalana (TORRAS y CANALDA, 2005; POJADA, 2015).[33] El hecho de tener un abuelo y suegro franceses no supuso ningún impedimento para ello. Algo parecido podríamos decir de Francisco de Berardo y Santjust. Su abuelo era el mercader italiano (de Oltri) Pelegrino Berardo, instalado en Barcelona a principios de siglo XVII y hecho caballero en 1638. Su hijo Agustí Berardo y Santagata fue elevado a la dignidad de noble en 1655. El hijo mayor, Francisco Berardo y Santjust fue miembro de la Real Audiencia y contrajo nupcias con la catalana Beatriz Morera, hija del militar catalán Alejandro Morera. En 1706 fue nombrado marqués de Montnegre y en 1713, embajador de los comunes en La Haya, tal como hemos visto (MORALES ROCA, 1979; BRU y FLUVIÀ, 1998).[34] En dos generaciones pasaron de la mercadería a la nobleza titulada, sin importar su ascendencia.

Ejemplos como los anteriores evidencian que la "mestización" de personas de otras naciones no solo afectaba a miembros de clases económicas, sino que también se producía entre miembros de la alta nobleza independientemente de su pasado mercantil y extranjero, algo que no sucedía en otros reinos, donde para ser noble, se requería haber mantenido el título durante al menos tres generaciones.[35] Entre los numerosos

[32] AHPB, 880/22, fol. 90.
[33] AHPB, 969/33, fol. 105.
[34] AHPB, 861/54, fol. 13.
[35] Mousnier nos recuerda que solo cuando "*le père, l'aïeul et le bisaïeul étaient gentilshommes*" entraban a formar parte del estamento militar (MOUSNIER, 1974: 103). Un criterio semejante aplicaba en el

ejemplos que hay, quizá podemos destacar el de los aragoneses condes de Plasencia y de Robres, ambos con fuertes vínculos en Cataluña, donde residieron largas temporadas, y casados con catalanas. Joan de Lanuza, el cuarto conde de Plasencia, fue uno de los líderes de la resistencia catalana que hizo su testamento el 25 de agosto 1714, pocos días antes de la caída de la cuidad. El documento refleja su doble alma aragonesa y catalana a partes iguales y establece las condiciones de entierro en Cataluña o Aragón en función del lugar donde falleciese. Lo significativo es que se muestra que, siendo aragonés, tanto su madre (Gertrudis Oms) como su esposa (Elena Gilabert), pertenecían a la pequeña nobleza catalana. Los albaceas era todos familiares, pero los testigos muy significativamente fueron el doctor en derecho Francisco Grases y el mercader y ciudadano honrado Tomàs Antic y Saladich. Una mezcla social ilustrativa del fenómeno que estamos mostrando a lo largo del trabajo.[36] El segundo conde de Robres, Bernardo López, se casó con Caterina Salvà, hija de un catalán miembro del Consejo de Aragón. Residieron mucho tiempo en Barcelona, donde el conde fue protector del Brazo Militar de Cataluña a pesar de su origen aragonés. Su hijo Agustín, nacido en Barcelona, se casó con la marquesa de Rupit, también catalana, y fue el autor de la famosa obra *Historia de las Guerras Civiles* (MOLAS, 2004: 100). Pero no todos los nobles tuvieron una larga presencia en el Principado antes de integrarse en la sociedad barcelonesa. Un caso peculiar y significativo es el de Antón Cortes y Andrade, un militar portugués, que residía en Barcelona poco antes de 1701. Se casó con la catalana Teresa Amargós, hija de un conocido ciudadano honrado de Barcelona. Antón, a pesar de su origen portugués y su reciente llegada a la ciudad condal, en tres años (1704) ya lo encontramos insaculado en la Diputación y en el Consejo de Ciento, del que fue miembro en 1704, 1711 y 1712 y tuvo un papel importante durante el asedio de 1714 (MORALES ROCA, 1983; MARTÍ-FRAGA, 2018).[37] Su implicación política y los enlaces matrimoniales fueron suficientes para ser aceptado y naturalizado. Podríamos recoger otros casos, como los de los marqueses de Cerdañola o de Barberà, pero los ejemplos recogidos ilustran con claridad que la integración social de personas de otras naciones en la

franco condado y en el milanesado para ser considerado patricio. (CARRETERO, 1997: 16; ÁLVAREZ OSSORIO, 1993).

[36] AHPB, 934/49, fol. 216.

[37] ASN, CS, 279, fol. 115.

Barcelona del cambio de siglo XVII afectaba a todos los grupos sociales, desde los estamentos más bajos a los más altos.

Precisamente por eso, algunas de estas personas "extranjeras" tuvieron papeles importantes en la dirección política de las instituciones catalanas a pesar de su origen, demostrando que tener ascendencia extranjera no impedía ascender en la escala social y ejercer influencia política. Uno de los mejores ejemplos de ello podría ser Josep Ordano. Era hijo del mercader genovés Francisco Órdano y de la también genovesa Paula Gascaldo. Francisco fue investido ciudadano honrado de Barcelona en 1664. Josep se casó con la hija del cónsul de Génova Joan Enric Queffi, y en su testamento menciona como albaceas a los mercaderes y ciudadanos Joan Llinás y la viuda de Félix Amat, con los cuales no le unía ningún vínculo familiar.[38] Josep Ordano estaba insaculado tanto en el Consejo de Ciento como en la Diputación, fue miembro de la Conferencia de los Tres Comunes en 1705 y ejerció como consejero ciudadano del Brazo Militar entre 1707 y 1708, a la vez que lo era su sobrino, Emmanuel Rocajulia, casado con Francisca Queffi Órdano (MARTÍ-FRAGA, 2009: 503).[39] Otra figura interesante puede ser la de Francisco Bastero, también insaculado en la Diputación y Consejo de Ciento (fue consejero segundo en 1707), miembro de la Conferencia de los Tres Comunes en 1711, cargo que también ejerció su hermano Baltasar en 1712 (MARTÍ-FRAGA 2009: 392).[40] Rafael Bensi, por su parte, fue *mostasaf* del Consejo de Ciento en 1709.[41] Entre 1684 y 1714 Francesc Bastero, Amador Dalmau, Pere Fizes, Francesc Berardo y Emmanuel Rocajulia fueron miembros del Consejo de Ciento plenario en dos o más año.[42] Además, también estaban insaculados Rafael Bensi y Francisco Ordano, Sebastià Dalmau o Joan Groset. [43] Una ojeada a las personas insaculadas en la Diputación muestra la presencia de un buen grupo de familias de origen extranjero: Agustí Berardo entró en 1654, su hijo Francisco en 1680 y su hermano y nieto Francisco Berardo Espuny y Francisco Berardo y Santjust, a partir de 1690. Igualmente, encontramos a Francesc Bastero Lledó (1697), al valenciano Amador Dalmau (1704), a los tres condes de Plasencia (Josep, Joan y Antón) y sus hermanos

[38] AHPB, 839/80, fol. 234.
[39] AHPB, 839/80, fol. 238.
[40] LLADP, p. 50; Arxiu Històric Municipal de Barcelona (en adelante AHMB), *LLibres de l'Ànima*, 1C VIII-8, fol. 116r
[41] AHMB, *Registres d'ordinacions*, vol. 43.
[42] AHMB, *Llibre de Deliberacions del Consell de Cent*, vols. 198-223.
[43] AHMB, LLibres de l'Ànima, 1C VIII, n.4-10.

canónigos (Bonaventura y Ignasi) y a otros personajes que han salido en las líneas precedentes como Francisco de Bournoville, Francesc y Josep Verthamon, o el aragonés Felix Vadell.[44]

Estas cifras deberían ser todavía mayores, pues no se tienen en cuenta aquellos catalanes que estaban casados con las hermanas o hijas de los referidos mercaderes y nobles extranjeros. En este sentido, los enlaces matrimoniales podían formar parte de la estrategia de algunos miembros para influir en las instituciones catalanas, mezclando así intereses económicos y políticos. Entre otros casos se podría destacar la figura de don Antón Sunyer y Belloch, casado con la hija de Pere Antoni Bastero (MARTÍ-FRAGA, 2009). Antón Sunyer fue consejero tercero del Consejo de Ciento en 1705 y miembro del plenario en 1706. Estaba insaculado tanto la Diputación como en el consistorio barcelonés.[45] Otra figura importante fue Emmanuel Rocajulia, casado con la hija de Joan Enric Queffi. Emmanuel fue consejero militar del Brazo Militar entre 1707 y 1708 y entre 1711 y 1712 y participó en numerosas comisiones de trabajo de esta institución. También fue miembro del Consejo de Ciento entre 1707 y 1708 y entre 1710 y 1711 y estaba insaculado en la Diputación (MARTÍ-FRAGA, 2009: 82);[46] Rafael Bensi se casó con la hija de Francesc Mascaró, miembro del Consejo de Ciento entre 1705 y 1712 e hijo del conceller tercer en 1703. Por su lado, ya hemos mencionado que Arnald Jagër estaba casado con Josepa Colomer, hija del mercader Joan Colomer, el cual tuvo una presencia casi continuada en el Consejo de Ciento entre 1690 y 1712 y fue consejero mercader en 1695 y 1712. También estaba insaculado en la Diputación. Igualmente, recordemos que la hija de Bernat Aymeric se casó con Domingo Pignateli. Bernat había sido una persona muy influyente en el Brazo Militar, del que fue protector en 1673 y antes consejero noble en dos ocasiones (1664 y 1671). Josep Pinós, miembro activo del Brazo Militar, del que fue protector entre 1706 y 1707 y que tuvo un papel clave durante el asedio de 1713-1714, estaba casado con la hermana del aragonés José Urries, gobernador General de Aragón entre 1696 y 1706 y luego miembro del consejo de Aragón (MOLAS, 2004). De hecho, en su testamento, José Urries aparecía como

[44] LLADP, pp. 50, 55, 78, 164, 273, 545 y 554.
[45] AHMB, Llibres de l'ànima, 1C VIII-8, fol. 111r.; LLADP, p. 520.
[46] AHMB, LLDCC, vols 216-223, LLADP, p. 452.

albacea, al mismo nivel que sus hermanos, dato indicativo de la confianza puesta en él.[47] Los casos son numerosos y no merece la pena seguir abundando en ellos.

Lo que nos interesa destacar ahora es que el análisis de la participación de personas de otras naciones en las instituciones políticas adquiere una nueva dimensión al añadir los vínculos familiares. Un ejemplo pueden ser las reuniones del Brazo Militar, cuya asistencia era libre y voluntaria (MARTÍ-FRAGA, 2016: 49-50). Hemos podido constatar que entre 1700 y 1711, por coger una cronología de especial relevancia política, estuvieron presentes el piamontés Francisco Bastero y su cuñado Antón Sunyer; los descendientes de genoveses Joan y Francesc Órdano así como Emmanuel Rocajulia, casado con una Queffi. También participaron el portugués Antonio Cortés Andrade, los franceses Geroni Generés y Francisco Verthamon, aragoneses como Joan de Lanuza o Félix Vadell, sardos como Antonio Píria, etc.[48] En no pocas ocasiones coincidieron tres o cuatro de ellos a la vez, sobre todo en reuniones de especial relevancia. Todo ello ilumina con más fuerza los modos en que se vinculaban los intereses políticos y económicos, no solo de los barceloneses, sino también de los "extranjeros". Ilustrativo de ello es que en determinados momentos ejercieron cargos públicos, sin dejar sus intereses privados de carácter mercantil. Es el caso de Rafael Bensi que, entre 1709 y 1712, fue *mostasaf* del Consejo de Ciento[49] y en 1713 lo encontramos, en su calidad de cónsul de Génova, reclamando a la misma institución que proteja los barcos genoveses que quieren desembarcar.[50] La actuación política de Bastero, Quefi, Ordano o Generés no impidió que siguieran invirtiendo y gestionando sus compañías comerciales, que hemos visto anteriormente.

Finalmente, un último aspecto que muestra estos procesos de integración social se puede observar a través de la consecución de dignidades nobiliarias, que les otorgaban los mismos privilegios que resto de naturales: excención de pago de impuestos, derecho de no alojar, de no ser registrados sin autorización judicial, penas específicas para determinados delitos (TORRAS RIBÉ, 1983: 38-43; FERRO, 1999: 325-333). En la siguiente tabla hemos recogido las principales de ellas.

[47] AHPB, 873/40, sf.
[48] ACÁ, Llibres de deliberacions del Braç Militar, G-69, vols. 6-8.
[49] AHMB, *Registres d'ordinacions*, vol. 43.
[50] AHMB, Lletres closes, 04/1B.X-126.

Tabla N°4: Extranjeros que obtuvieron dignidades nobiliarias

Nombre	Año	Categoría	Nación
Gorgollón, Francisco	1638	Chb	Genovés
Berardo, Agustí	1655	Noble	Génova
Ordano, Joan Francesc	1664	Chb	Genovés
Bensi, Pere	1666	Chb	Génova
Roquera, Josep	1668	Cab	Rosellón
Fizes, Pere	1669	Cab	Francia
Valedor, Juan	1669	Cab	Flandes
Prada, Pablo	1671	Cab	Portugal
Sotomayor, Francisco	1673	Cab	Andalucía
Torrejón, Alfonso	1674	Cab	Castillas
Roman, Felipe	1677	Cab	Cerdeña
Borunoville y Parapertusa, Francesc	1681	Marqués de Rupit	Flandes
Bastero, Pedro Antonio	1684	Chb	Saboya
Delfau, Frnaiscos	1684	Cav	Francés
Jäger, Arnald	1692	Chb	Holanda
Kies, Joan	1692	Cab	Holanda
Verthamon, Josep	1698	Cab	Francés
Cortés y Andrade. Francesc	1701	Nob	Portugal
Azcón, Miguel	1706	Nob	Aragón
Dalmau, Amador	1706	Cab	Valencia
Piria, Antoni	1706	Chb	Sardo
Llaris, Josep	1712	Chb	Génova

Fuente: MORALES ROCA, 1993, SALA I FLUVIÀ, 1998. **Nota**: en cursiva los que eran militares. **Abreviaturas**: nob: noble; cab: caballero; chb: ciudadano honrado de Barcelona.

Se refleja de manera más clara la presencia de no pocos militares extranjeros que fueron agraciados con mercedes catalanas por sus servicios a la Corona. Estas mercedes les abrían las puertas para participar en las instituciones políticas catalanas y barcelonesas (Valedors, Prada, Sotomyaor, Torrejón, etc.). Constatamos algunos nombres de los mercaderes relevantes: los holandeses Kies y Jäger, los genoveses Bensi, Berardo, Órdano, Llaris; sardos (Antoni Piria), piamonteses (Pedro Antonio Bastero), portugueses (Anton Cortés), franceses (Francisco Delfau, Pere Fizes, Josep Vertamon) y una variedad de personajes de otras ciudades o naciones peninsulares (Andalucía, Cartagena, Valencia, Aragón, León, Castillla, etc.). A todo esto, se añadían los procesos de "naturalización" decretados por los monarcas para que personas de otras naciones de su entorno inmediato gozaran de los mismos privilegios que los catalanes

para participar en la vida política. El caso más claro fue el de Carlos III, el archiduque que, a través de cinco capítulos de Corte de las Cortes de 1705-1706 (nn. 111-115), naturalizó al austríaco Antonio de Liechtenstein, al alemán conde Ullfield, a su secretario vienés, Adolfo de Zinzerlín y al mercader sardo Antonio Piria. Pero no fueron casos aislados. Felipe V había hecho lo mismo en las Cortes de 1701 con el castellano José Vilanova, Fernández de Híjar y con el menorquín don Bernat Josep de Olives y Nadal.[51] Además, algunos documentos conservados en el Archivo di Stato de Nápoles muestran que hubo otras nacionalizaciones fuera de Cortes como el embajador de Alemania Martin Jar en 1706, al que se concedió carta de naturaleza aragonesa para poder desplazarse con libertad por los territorios controlados por Carlos III, el archiduque.[52]

Está claro que, en el caso barcelonés, la pertenencia a otra "nación" no suponía un impedimento para integrarse en la sociedad, enriquecerse, ascender en la escala social y participar de la vida política del país. A lo largo de las líneas anteriores nos hemos aproximado a esta problemática desde perspectivas diferentes: la residencia, la creación de compañías comerciales mixtas, los matrimonios, los hombres de confianza, la participación política, la recepción de mercedes etc. Vemos que era un proceso que afectaba a personas de toda condición social, en el que las coyunturas políticas y económicas (guerras, desarrollo mercantil, estrategias diplomáticas de la Corona) también influían.

A modo de conclusión

A la luz de lo que hemos expuesto queda claro que en la Catalunya del cambio del siglo XVII al XVIII los extranjeros podían integrarse plenamente en la estructura social catalana, vinculándose matrimonialmente con familias barcelonesas o de su hinterland, colaborando en negocios económicos compartidos, sometiéndose a las mismas normas legales que el resto de los naturales, etc. En este sentido, se perciben pocas situaciones de rechazo. El proceso, como hemos podido ver, se produce en todos los estratos sociales, tanto artesanos y mercaderes, como en personas pertenecientes a la pequeña, mediana y alta nobleza. Todo ello facilitó que algunos de ellos pudieran llegar a influir

[51] ACA, Genralitat, Serie G, 233,1 fol. 86-87.
[52] ASN, CS, 149, fol. 390r.

directamente en las instituciones políticas catalanas y se identificasen con sus leyes y cultura, a pesar de no haber nacido en el Principado. A lo largo del texto hemos expuesto numerosos casos de ello. Sin duda, el contexto de cambio político y socioeconómico que experimentó la ciudad esos años pudo favorecer estas variaciones. Sin embargo, todavía quedan muchos aspectos que abordar para tener una imagen más completa del papel de los extranjeros en la ciudad condal. Entre ellos cabe destacar el efecto que tuvo la presencia permanente de la Corte de Carlos III, el archiduque, entre 1706 y 1713, así como una mayor reflexión del papel que juega el intercambio epistolar con personas de otras naciones que mantenían numerosos mercaderes, doctores en derecho y científicos catalanas a través de la amplia red de contactos y agentes que tenían en otras ciudades europeas. Sobre estos temas y otros daremos algo más de luz en los próximos trabajos que publicaremos. En las líneas que han precedido, nos hemos limitado a plantear una realidad vigente solo para un lugar y un momento concreto. Plantearse las mismas preguntas, pero para la Barcelona de principios del siglo XVII o de mediados del s. XVIII, sin duda es un reto que tenemos que afrontar y nos aportará datos nuevos que nos ayudarán a comprender mejor los procesos de integración de miembros de naciones diferentes en un mismo lugar.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivo de la Corona de Aragón (ACA)

Llibre de Delibracions del Braç Militar, G-69, vols. 5-8.

Real Audiencia. Registro de Pleitos Civiles: nn. 10281, 15186, 15284, 17601, 20404, 21114, 24925, 26740, 26892, 27185 y 32822.

Consulado y Tribunal de Comercio: nn. 9684, 13518, 13525, 13675, 14037 y 14039.

Procesos del Real Patrimonio: nn. 1688. nº 1, P; 1700, n.1, A y C; 1715, nº 2, M.; 1715, nº 2,Cc.; 1715, nº 3, O.; 1716, nº 7 A.

Generalitat, Serie G,233,1 fol. 86-87.

Archivio di Stato di Napoli (ASN). Consiglio di Spagna (CS): nn. 149 y 279

Archivo General de Simancas, Dirección General del Tesoro, Inventario 16, Guión 5, legajo 6

Arxiu Històric de Protocols de Barcelona. Notarios consultados: 880/22; 839/80, 861/54, 863/64, 873/40, 934/49, 934/53 y 969/33.

Archivo Histórico Nacional, Estado, libro 990.

Arxiu Històric Municipal de Barcelona (AHMB)

Registres d'ordinacions, vol. 43.

Llibre de Deliberacions del Consell de Cent, vols. 198-223.

LLibres de l'Ànima, 1C VIII, nn. 4-10.

Lletres closes, 04/1B.X-126.

Arxiu Notarial, Nº. III

Fuentes primarias editadas

CASTELLVÍ, F., (1997). *Narraciones históricas*, Madrid: Fundación Francisco Elías de Tejada.

CONCEIÇÃO, D., (2013). *Diario Bellico*, Alicante: Universidad de Alicante.

Dietaris de la Diputació del General de Catalunya, (DDP) (1994-2008), Barcelona: Generalitat de Catalunya. Vols 6-10.

Els llibres de l'ànima de la Diputació del General (LLADP) (2015), Barcelona Institut d'Estudis Catalans

FOUNTAINE, J., (1972). *Journal of John Fontaine: An Irish Huguenot Son in Spain and Virginia, 1710-1719*, Richmon: University Press of Virginia,

Manual de Novells Ardits (MNA) (1982-1975), Barcelona: Ayuntamiento de Barcelona, vols. XVII-XXVIII.

Fuentes secundarias

AGLIETTI, M., HERRERO, M. y ZAMORA, F. J., (2013). *Los cónsules de extranjeros en la Edad Moderna y a principios de la Edad Contemporánea*, Madrid: Doce Calles.

ALBAREDA, J., (1993a). *Els catalans i Felip V, de la conspiració a la revolta, 1700-1705*, Barcelona: Vicens Vives.

ALBAREDA, J., (1993b). "Entre França i Espanya: actituds dels grups dirigents catalans a fins del segle XVII". *Pedralbes*, Nº 13, pp. 167-181.

ALBAREDA, J., (2005). *El "Cas dels catalans". La conducta dels aliats arran de la Guerra de Successió (1705-1742)*, Barcelona: Fundació Noguera.

ALBAREDA, J., (2010). *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*, Barcelona: Crítica.

ÁLVAREZ-OSSORIO, A., (1994). *La república de las parentelas la corte de Madrid y el gobierno del estado de Milán durante el reinado de Carlos II*. (Tesis de Doctorado en Historia). Universidad Autónoma de Madrid: Madrid.

AMELANG, J., (1986). *La Formación de una clase dirigente. Barcelona, 1490-1714*, Barcelona: Ariel.

AMELANG, J., (2005). "Pecularietats Barcelonines". En J.M. FRADERA y E. UCELAY-DA CAL (Eds.), *Nova notícia de Catalunya* (pp. 39-60). Barcelona: CCCB.

AMELANG, J., (2008). "*Gent de la Ribera" i altres assaig sobre la Barcelona moderna*, Vic: Eumo.

ANDÚJAR, F., (2015). "De la militarización de Cataluña a los espacio de integración". En C. MULLFULLEDA y N. SALLÉS (Eds.), *Els Tractats d'Utrecht clarors i foscors de la pau, la resistència dels catalans* (pp. 227-236). Barcelona: Museu d'Història de Catalunya.

BADOSA, E., (2003). "Els capitals d'Itàlia a la Cort de l'arxiduc Carles d'Austria a Barcelona". *Pedralbes*, Nº 23, pp. 233-252.

BRU, LL. y FLUVIÀ., A., (1998). *Nobiliari del reial cos de la noblesa de Catalunya*, Barcelona: Joventut

CARRETERO, J. M., (1997). "Los Estados Generales del Franco Condado en el siglo XVI: mecanismos institucionales y estructura representativa". *Cuadernos de Historia Moderna,* Nº 18, pp. 11-30.

CASTRO, C., (2004). *A la sombra de Felipe V. José Grimaldo, ministro responsable (1703-1726),* Madrid: Marcial Pons.

CREMADES, C. y ROMAN, C., (1984). "Abastecimiento de granos al Principado de Catalunya durante el asedio de Barcelona y la Guerra de Sucesión (1697-1714)". En *Actes del I Congrés d'Història Moderna de Catalunya* (vol. I, pp. 569-580). Barcelona: Diputació de Barcelona.

CRESPO, A., (2000). *El comercio marítimo entre Ámsterdam y Càdiz (1713-1778),* Madrid: Banco de España.

ELLIOTT, J., (1966). *La revolta catalana, 1598-1640,* Barcelona: Vicens Vives.

DANTÍ, J., (1993). *Aixecaments populars als Països Catalans 1687-1693,* Barcelona: Curial.

ESPINO, A., (1987). *Catalunya durante el reinado de Carlos II. Política i guerra en la frontera catalana. 1679-1697,* Bellaterra: Universitat Autónoma de Barcelona.

ESPINO, A., (2014). *Las guerras de Cataluña. El teatro de Marte. 1652-1714*, Madrid: EDAF.

ESPINO, A., (1996). "La burguesía Catalana y la guerra, 1680-1697". En J.L. ENCISO (Coord.), *La burguesia española en la Edad Moderna* (vol. III., pp. 1409-1425). Valladolid: Universidad de Valladolid.

FÀBREGAS, J., (2014). "Joan Kies, un comerciant en el trànsit dels segles XVII al XVIII". *Estudis d'història agrària*, Nº 26, pp. 35-52.

FÀBREGAS, J., (2017). "La compañía Kies-Jager, de la quiebra a la recuperación". En RODRIGUEZ, J.A., ARROYO, J. y SÁNCHEZ BELÉN, J.A. (Coords.), *Comercio, guerra y finanzas en una época en transición (siglos XVII-XVIII)* (pp. 425-451). Madrid: Castilla ediciones.

FÀBREGAS, J., (2019). "Els Kies: d'Holanda al Camp de Tarragona". *Pedralbes,* Nº 39, pp. 157-191.

FERRO, V., (1999). *El dret públic català. Les institucions a Catalunya fins al decret de Nova planta*, Vic: Eumo.

FONTANA, J., (1955). "Sobre el comercio exterior de Barcelona en la segunda mitad del siglo XVII. Notas para una interpretación de la coyuntura catalana". *Estudios de Historia Moderna,* Nº V, pp. 197-219.

FONTANA, J., (2002). "Els inicis de la Catalunya contemporània: l'economia a la segona meitat del segle XVII", En R. GRAU, *El segle de l'absolutisme, 1714-1808* (pp. 13-21). Barcelona: Ajuntament de Barcelona,

FRANCH, R., (2003). "El papel de los extranjeros en las actividades artesanales y comerciales del Mediterráneo español durante la Edad Moderna". En M.B. VILLAR, y P. PEZZI (Dirs.), *Los extranjeros en la España moderna* (pp. 39-71). Madrid: Ministerio de Ciencia e innovación.

GARCÍA ESPUCHE, A., (1998). *Un siglo decisivo: Barcelona y Cataluña, 1550-1640*, Barcelona: Alianza.

GARCÍA ESPUCHE, A., (2004). *Barcelona entre dues guerres: economia i vida quotidiana 1652-1714,* Vic: Eumo.

GARCÍA ESPUCHE, A., (2008). "*El tabac a la Catalunya del segle XVII: consum i economia"*. *Quarhis,* Nº 4, pp. 170-175.

GARCÍA ESPUCHE, A., (2010). *La Ciutat del Born*, Barcelona: Ajuntament de Barcelona.

GARCÍA ESPUCHE, A., (2014). *Una societat assetjada. Barcelona. 1713-1714*, Barcelona: Empúries.

GIL, X., (2002). "La corona de Aragón a finales del siglo XVII: a vueltas con el neoforalismo". En P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO (Comp.), *Los Borbones: Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII* (pp. 97-116). Madrid: Marcial Pons.

GIMÉNEZ E., (2005). *"*La postguerra oblidada de Catalunya. La Quàdruple Aliança davant el revisionisme d'Utrecht (1719-1720)". *Afers*, Nº 52, pp. 623-649.

JANÉ, O., (2006). *Catalunya i França al segle XVII: identitats, contraidentitats i ideologies a l'època moderna (1640-1700)*, Catarroja: Afers.

KAMEN, H., (1969). *The war of sucesión of Spain, 1700-1715*, Londres: Weinfeld and Nicolson.

KAMEN, H., (Ed). (1983). *Fénix de Catalunya*, Barcelona: Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya

KAMEN, H., (1987). *La España de Carlos II*, Barcelona: Crítica.

KAMEN, H., (1994). "A Catalan Merchant on the Mid-seventennth century Narcís Feliu". *Pedralbes*, Nº 14, pp. 29-38.

LEON, V., (2003). *Carlos VI, el emperador que no pudo ser rey de España*, Madrid: Aguilar.

LEON, V., (2014). *El archiduque Carlos y los austriacistas*, Sant Cugat: Arpegio.

LLORET, S., (2015). "Les négociants français de Cadix : un groupe de pression en voie de structuration (1659-1718)". *E-Spania*. Nº 22. Disponible en: https://journals.openedition.org/e-spania/25049.

LOBATO, I., (1993). *Capital mercantil y actividad económica en la Cataluña preindustrial. Compañías y negocios en Barcelona en la segunda mitad del Siglo XVII*. (Tesis de Doctorado en Historia). Universidad de Barcelona: Barcelona.

LOBATO, I., (1995a). *Compañías y negocios en la Cataluña preindustrial*, Sevilla: Universidad de Sevilla.

LOBATO, I., (1995b). "Activitat econòmica i actitud política de la burgesia mercantil barcelonina al final del segle XVII: la família Dalmases". *L'Avenç,* Nº 184, pp. 20-23.

MAIXÉ, C., (1984). "La colonia Genovesa en Catalunya en los siglos XVII y XVIII: los Bensi", En *I Congrès d'història Moderna de Catalunya* (pp. 523-532). Barcelona: Diputació de Barcelona.

MAIXÉ, C., (1987). "Parentesco y relaciones sociales en el seno de la burguesía barcelonesa: Los extranjeros en la Barcelona de los siglos XVII y XVIII". *Manuscrits*, Nº 6, pp. 151-180.

MAIXÉ, C., (1993). *La práctica mercantil y bancaria en la Cataluña del siglo XVIII: la compañía Bensi & Merizano de Barcelona (1724-1750).* (Tesis de Doctorado en Historia). Universitat de Barcelona: Barcelona.

MARTÍ-FRAGA, E., (2008). *La Conferencia de los Tres Comunes (1697-1714). Una institución decisiva en la política catalana*, Lérida: Milenio, 2008.

MARTÍ-FRAGA, E., (2009). *La classe dirigent catalana*, Barcelona: Fundació Noguera.

MARTÍ-FRAGA, E., (2016). "Quan la unió fa la força. El Braç Militar, el Consell de Cent i la defensa de barcelona, 1684-1714". *Barcelona quaderns d'història*, Nº 23, pp. 197-224.

MARTÍ-FRAGA, E., (2018). "L'organització política de la resistència de Barcelona". En N. SALLÉS y C. MULLFULLEDA (Eds.), *Actes del Congrés Internacional els Tractats d'Utrecht. Clarors i foscors de la pau* (pp. 327-340). Barcelona: Museu d'Història de Catalunya.

MARTÍ-FRAGA, E., (2019). "Cataluña y la movilización de recursos militares para la expedición a Sicilia, 1718". *Cuadernos de Historia Moderna,* Nº 44, pp. 129 -158.

MARTÍ-FRAGA, E., (2020). "La capacidad de no poder hacer milagros: reflexiones sobre el abastecimiento de las expediciones de 1715, 1718 y 1720". *Global Journal of Human-Social Science,* Nº 20, pp. 37-53.

MARTÍ-FRAGA, E., (2023). "Los comerciantes franceses durante el gobierno de Felipe V (1700-1725)". En M. L. GONZÁLEZ MEZQUITA (Dir.), *Sobre Historia Moderna: análisis, comparaciones y cruce de perspectivas* (pp. 158-174). Buenos Aires: Biblos.

MARTÍ-FRAGA, E., (2024). "La nobleza catalana en la época moderna". En A. ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, C. BRAVO LOZANO, R. QUIRÓS (Eds.), *Las noblezas de la monarquía de España, 1556-1725* (pp. 163-189). Madrid: Marcial Pons.

MARTÍ-FRAGA, E., (En prensa). "Paguistas y prestamistas de Felipe V en Cataluña tras la Guerra de Sucesión (1714-1720)". *RiMe. Rivista dell'Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea*.

MARTINEZ SHAW, C., (1980). *Cataluña en la carrera de Indias, 1680-1756,* Barcelona: Crítica.

MOLAS, P., (1977). *Comerç i estructura comercial a Catalunya i València als segles XVII i XVIII,* Barcelona: Curial.

MOLAS, P., (2004). *L'alta noblesa catalana a l'Edat Moderna,* Vic: Eumo.

MOLAS P. y FARGA, M., (2010). "Gremios y asentistas del ejército de Cataluña del siglo XVIII". En VV.AA. *La ilustración en Cataluña. La obra de los ingenieros militares* (pp. 114-130). Barcelona: Ministerio de defensa.

MONTOJO, V., (1992). "Crecimiento mercantil y desarrollo corporativo en España: Los consulados extraterritoriales extranjeros (ss. XVI-XVII)". *Anuario de historia del derecho español*, Nº 62, pp. 47-66.

MONTOJO, V., (2008). "Los comerciantes de Alicante y Cartagena en la Guerra de Sucesión". *Estudis,* Nº 34, pp. 219-239.

MORALES ROCA, F., (1979). "Privilegios nobiliarios del Principado de Catalunya. Dinastia de Austria. Reinado de Carlos II (1665-1700)". *Hidalguía*, Nº 153-159.

MORALES ROCA, F., (1983). *Próceres habilitados en las Cortes del Principado de Catalunya, siglo XVII (1599-1713),* Madrid: Hidalguía.

MORENO, A., (2016). *Los cónsules malteses e italianos en la Málaga del siglo xviii.* (Tesis de Doctorado en Historia). Universidad de Málaga: Málaga.

MOUSNIER, R., (1974). *Les institutions de la France sous la monarchie absolute,* París: Press Universités de la France.

NADAL, J. y GIRALT, E., (2000). *Immigració i redreç demogràfic,* Vic: EUMO.

OLIVA, B., (2001). *La generació de Feliu de la Penya,* Lérida: Universitat de Lleida.

OLIVA, B., (2005). "De la revolta a la integracio. La continuïtat de la burgesia mercantil austriacista". En. J. ALBAREDA y E. SERRA (Coords.), *Actes del segon congrés de Recerques* (pp. 85-102). Lleida: Pagès.

OLIVA, B., (2012). "Negocis cortesans durant la Guerra de Successió". *Estudis Mataronins,* Nº 28, pp. 29-30.

PALOMO, C., (2018), *Identitat i vocabulari polítics a catalunya durant la guerra de successió.* (Tesis de Doctorado en Historia). Bellaterra: Universitat Autónoma de Barcelona.

POJADA, P., (2015). "Pere Fizes, Barcelona I el comerç transpirenenc a la segona meitat del segle XVII". En J. DANTÍ (Coord.), *L'articulación del Territori a la Catalunya Moderna* (pp. 49-86). Barcelona: Dalmau.

RAMOS, M., (1999). *Las empresas de comercio francesas en Madrid en la segunda mitad del siglo XVII, 1659-1679.* (Tesis de Doctorado en Historia). UNED: Madrid.

RICCI, A., (2013). *Narcís Feliu de la Penya (1646-1712) i el seu temps.* (Tesis de Doctorado en Historia). Universitat Autònoma de Barcelona: Bellaterra.

SALLÉS, N., (2015). *Giulio Alberoni y la dirección de la política exterior española después de los tratados de Utrecht (1715-1719)*. (Tesis de Doctorado en Historia). Universidad Pompeu Fabra: Barcelona.

SALLÉS, N., (2016). "'Que nos odien, si también nos temen. El razonamiento estratégico detrás de las campañas de Cerdeña y Sicilia (1717-1718)". *Vegeta,* Nº 16, pp. 313-334.

SANABRE, J., (1956). *La Acción de Francia en Cataluña en la pugna por la hegemonía europea (1640-1659),* Barcelona: Real Academia de Buenas Letras.

SÁNCHEZ BELÉN, J.A., (2010). "El comercio holandés de las especias en España en la segunda mitad del siglo XVII". *Hispania,* Nº 236, pp. 633-660.

SÁNCHEZ BELÉN, J.A., (2010). "El comercio holandés en la bahía de Cádiz en 1684". En C. MARTÍNEZ SHAW y J.M. OLIVA MELGAR (Coords.), *El sistema atlántico español (siglos XVII-XIX)* (pp. 163-202). Madrid: Marcial Pons.

SANZ, C., (1995). "Asentistas holandeses en las finanzas de la Monarquía hispánica (1680-1715)". *Diálogos hispánicos,* Nº 16, pp. 139-156.

TORRAS RIBÉ, J.M., (1983). *Els municipis catalans de l'antic règim (1453-1808),* Barcelona: Curial.

TORRAS RIBÉ, J.M., (1999). *La Guerra de Successió i els setges de Barcelona*, Barcelona: Rafael Dalmau.

TORRAS, S., y TILLO, S., (2005). "Els Fizes, patronatge i opulència d'un llinatge de mercaders ennoblits a la Catalunya del barroc". *Recerques,* Nº 51, pp. 27-66.

TORRES i SANS, X., (2013). "El debat de la nació: una nota sobre l'anomenat protonacionalisme". *Rubrica,* Nº 4, pp. 23-35.

TORRES, R., (2015). "La inserción de Cataluña en la Real Hacienda de la monarquía tras el tratado de Utrecht. El caso del monopolio fiscal del tabaco". En N. SALLÉS y C. MULLFULLEDA (Eds.), *Actes del Congrés Internacional els Tractats d'Utrecht. Clarors i foscors de la pau* (pp. 361-372). Barcelona: Museu d'Història de Catalunya.

VALLS, F., (2020). *La Cataluña Atlántica,* Zaragoza: Universidad de Zaragoza.

VILAR, P., (1990). *Catalunya dins l'Espanya moderna: recerques sobre els fonaments econòmics de les estructures nacionals,* Barcelona: Curial.

VILLAR, F., (2009). *La ciutat dels cafés,* Barcelona: La Campana.

VOLTES, P., (1962). "Noticias sobre las mercedes nobiliarias otorgadas por el archiduque Carlos de Austria durante su gobierno en Barcelona". *Documentos y Estudios,* Nº 10, pp. 65-105.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Dossier)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

ALIANZAS CON LINAJES FORÁNEOS, PRESTIGIO Y PODER EN LA NOBLEZA VALENCIANA (1556-1748)[*]

Amparo Felipo Orts
Universitat de València, España

Recibido: 26/02/2025
Aceptado: 22/03/2025

RESUMEN

En el marco de los estudios sobre la integración de las élites territoriales de la Monarquía, nos interesamos en estas páginas por las repercusiones de las alianzas matrimoniales de la nobleza media titulada residente en el reino de Valencia con casas foráneas. Partimos para ello del análisis de las estrategias desplegadas por una muestra de trece linajes sobre los que contamos con información para varias generaciones y que, por tanto, pueden ser observados desde una perspectiva de larga duración y proyectar luz sobre una historia todavía en proceso de construcción.

PALABRAS CLAVE: nobleza valenciana; linajes foráneos; matrimonio.

ALLIANCES WITH FOREIGN LINEAGES, PRESTIGE AND POWER IN THE VALENCIAN NOBILITY (1556-1748)

ABSTRACT

Within the framework of studies on the integration of the territorial elites of the Monarchy, we are interested in these pages in the repercussions of the matrimonial alliances of the titled middle nobility residing in the kingdom of Valencia with foreign houses. To do so, we start by analysing the strategies deployed by a sample of thirteen lineages for which we have information for several generations, and which can therefore be observed from a long-term perspective and shed light on a history that is still in the process of construction.

KEYWORDS: valencian nobility; foreign lineages; marriage.

[*] Investigación realizada al amparo del proyecto "Ganar y perder en las sociedades de los territorios hispánicos del Mediterráneo occidental durante la Edad Moderna", PID2022-142050NB-C21.

Amparo Felipo Orts. Catedrática de Historia Moderna de la Universitat de València. Sus investigaciones se han centrado en las élites valencianas en sus diversos ámbitos, desde el universitario hasta el municipal. Durante los últimos años ha orientado sus esfuerzos al estudio de los linajes nobiliarios valencianos. En esta línea ha dirigido varias Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Máster y es autora de diversas publicaciones. Como más relevantes destacan las monografías tituladas *El conde de Cervelló y el Consejo de Italia. Escritos políticos en el exilio austracista* (1724-1746) (2007); Nobleza, *poder y cultura. El linaje Castellví y el marquesado de Villatorcas* (2014); *De nobles, armas y letras. El linaje Cervelló en la Valencia del siglo XVII* (2015); *El conde de Cervelló y la creación literaria del siglo XVIII. Mecenazgo, poesía y teatro,* en colaboración con P. Mas y J. Vellón (2020) y *El linaje Cabanilles, condes de Casal, en la Valencia moderna* (2024). Asimismo, ha coordinado *Nobles, patrimonis i conflictes a la València moderna.* (2018); y, junto con C. Pérez, *La nobleza valenciana en la edad moderna: Patrimonio, poder y cultura* (2014) y *Nuevas perspectivas sobre la nobleza valenciana en la Edad Moderna* (2021).
Correo electrónico: Amparo.felipo@uv.es
ID ORCID: 0000-0001-6921-5526

ALIANZAS CON LINAJES FORÁNEOS, PRESTIGIO Y PODER EN LA NOBLEZA VALENCIANA (1556-1748)

La creciente importancia que la historiografía española viene concediendo en los últimos años a la función de la Corte y de la Casa Real en la política de integración de las élites de la monarquía de España ha impulsado, entre otras interesantes líneas de investigación, el estudio de los enlaces entre nobles naturales de reinos diferentes al servicio de los soberanos hispánicos. Conceptos como ascensión social, circulación de élites, estrategias u oportunidades se entremezclan para proyectar luz sobre el establecimiento de lazos y los comportamientos matrimoniales de la nobleza de los territorios que componían la monarquía en un amplio conjunto de trabajos en el que las visiones globales (SORIA, 2012) se complementan con estudios específicos sobre matrimonios mixtos, ya se trate de jenízaros (ÁLVAREZ-OSSORIO, 2004), austríacos (LINDORFER, 2008), napolitanos (MUTO, 2009: 154-158), portugueses (SOARES DA CUNHA, 2009, DEL CERRO, 2021: 967-980), flamencos (FAGEL, 2009: 291-298; VERNEI, 2009: 328-337; ESTEBAN, 2010), sardos (LÓPEZ, 2023: 271-290) o de procedencia diversa (REDONDO, 2009). Y abundando en esta perspectiva, tampoco se ha dejado de lado el papel que desempeñó en este proceso la nobleza femenina que formó parte de la Cámara de la reina (CRUZ, 2008; LÓPEZ- CORDÓN, 2009; MAREK, 2009; FARGAS, 2022; SALAS, 2022: 553-593). Junto a tales orientaciones, los numerosos análisis dedicados en las últimas décadas a casas nobiliarias de distintas partes de la monarquía ofrecen una información creciente sobre las políticas matrimoniales, aunque carecemos de un análisis de grupo que ilumine sobre la dimensión de los entronques con nobleza foránea y sus consecuencias.

En el caso valenciano, la gran nobleza había protagonizado una evolución que la había conducido a emparentar con la de otros reinos peninsulares y residir en la Corte, circunstancia particularmente común entre aquellos que poseían la Grandeza de España, caso del duque de Segorbe y marqués de Denia, el duque de Gandía, el marqués de

Elche o el conde de Cocentaina, por mencionar algunos de sus miembros más destacados. Todos ellos habían obtenido el título en fechas anteriores al periodo considerado en este estudio y, residentes habitualmente en la Corte, constituían un colectivo caracterizado por su pertenencia a las instituciones más relevantes, por el servicio en la Casa del Rey o de la Reina y por formar parte de los círculos políticos de mayor influencia. Una posición desde la que comenzaron a consolidar y aumentar sus elevadas cotas de poder en una etapa previa a mediados del siglo XVI (PEREZ APARICIO, 2014: 470-498).

Es precisamente por ello por lo que esta contribución se interesa por un sector menos conocido, como es el de la nobleza media titulada que residía en territorio valenciano. A su vez, para indagar sobre sus estrategias matrimoniales se ha considerado pertinente centrar el análisis en aquellas familias para las que contamos con noticias sobre varias generaciones y que, por consiguiente, abarcan una trayectoria de larga duración. Partir de estas premisas ha permitido rastrear los comportamientos de un total de trece linajes nobiliarios que, objeto de recientes estudios por parte de un grupo de investigadores de los que estas páginas son deudoras, ofrecen una riquísima información que posibilita indagar sobre el sentido de su planificación en general, sus enlaces con nobles foráneos en particular y sus repercusiones para la Casa. Se trata de los linajes de los marqueses de Boíl, de la Casta, Castellnovo, Quirra y Nules y Villatorcas y los condes de Almenara, Buñol, Casal, Cervelló, Elda, Olocau, Parcent y del Real. No constituye esta, por tanto, una muestra suficientemente amplia para extraer conclusiones definitivas, pero sí capaz de ofrecer respuestas orientativas e ilustrar sobre las consecuencias de los enlaces de la nobleza media valenciana con la foránea para el período observado, que futuras investigaciones deberán perfilar.

Enlazar con la nobleza del reino

Con esta base como punto de partida, la indagación sobre las tácticas desarrolladas por los Boíl de Arenós -que procedentes de Aragón y señores de Boíl se instalaron en Valencia en el siglo XIII y alcanzaron el título de marqueses de Boíl por concesión de Carlos II en 1680 (PÉREZ, 2012: 353-368) - nos muestra la ausencia de apertura a casas foráneas. En su caso, durante varias generaciones tejieron sus enlaces con miembros de la nobleza regnícola, como los Mercader -una rama segundona de la

familia de los condes de Buñol y barones de Turís y Siete Aguas-, los Fenollet -señores de Torrent d’En Fenollet, situado en las proximidades de Xàtiva- y los Roca, señores del lugar de Barxeta. Es más, los Fenollet, los Roca y los Balaguer estaban vinculados por lazos de parentesco, resultado de la política matrimonial del extenso clan de los Fenollet. Se impuso así entre ellos una endogamia que, fundamentada en intereses de carácter económico y social y mantenida durante varias generaciones, favoreció el engrandecimiento del linaje (PÉREZ, 2016: 30-334).

En el caso de los Cabanilles que, señores de Benissanó y Alginet, obtuvieron el título de condes de Casal en 1645, se evidencia que el triple proceso de incorporación de patrimonio, lustre y redes familiares se produjo mediante unos matrimonios ventajosos y fructíferos que se concertaron sin solución de continuidad para el periodo comprendido entre los siglos XVI al XVIII con casas pertenecientes a la nobleza regnícola como los Vilarrasa, Gallach, Despuig, Borja, Pardo de la Casta, Bellvís, Corella, Alpont o Fenollet. La única excepción la constituyó Rosaina Cabanilles, tercera hija del conde de Casal, que en 1683 contrajo segundas nupcias con Martín de Guevara y Saavedra, IV conde de Escalante; matrimonio que, si bien propició la extensión de las relaciones del linaje a la nobleza castellana, no tuvo mayores consecuencias para el mismo (FELIPO, 2023: 6-31).

Idéntica estrategia pareció guiar a los Cervelló que, originarios de Cataluña, asentaron las bases de su señorío en Oropesa a mediados del siglo XVI y consiguieron el título de condes de Cervelló en 1649 (FELIPO, 2015: 118-124). En su caso, fueron los March, los Llançol y Borja -barones de Gilet-, los Mercader -barones de Buñol- los Mompalau -barones de Gestalgar-, los Vives y Vich - señores de Vergel- o los Castellví -marqueses de Villatorcas- las familias regnícolas con las que concertaron sus matrimonios. Consiguieron así mantener su privilegiada consideración, incrementar su patrimonio y unir los títulos de Cervelló y de Buñol en el último tercio del siglo XVII en la persona de Gaspar Alamán Cervelló y Mercader. Es más, su boda en 1672 con Inés María de Palafox y Folch de Cardona -hija de don Juan Doris Blanes Palafox y de doña María Felipa Folch de Cardona, marqueses de Ariza, condes de Aranda, vizcondes de Biota y del Bayo y señores de la tenencia de Alcalatén, Mislata y Benilloba y de las baronías de Calpe, Altea, Benisa, Teulada y Cotes- extendía los lazos familiares a una relevante casa aragonesa (FELIPO, 2015:347). En sus capitulaciones matrimoniales,

Inés María aportaba una dote de 12.000 libras, de las cuales 10.000 quedaban supeditadas a ganar el pleito por el condado de Aranda por el que la familia litigaba. Era, por consiguiente, una aportación económica incierta que induce a pensar en una estrategia matrimonial guiada por el prestigio de emparentar con esta reputada estirpe nobiliaria (MUÑOZ, 2019: 235).

Tejer redes con la nobleza foránea

Así pues, los linajes hasta ahora considerados diseñaron una política matrimonial en la que primaron las uniones con la nobleza regnícola y solo emparentaron con casas de otros territorios de manera puntual. Pero no fueron pocas las familias que se abrieron en mayor o menor medida a las oportunidades que les brindó entroncar reiteradamente con parentelas foráneas, en algunos casos con importantes repercusiones en la trayectoria del linaje.

Los Mercader, condes de Buñol

Un comportamiento similar a los referidos, en el sentido de concertar sus matrimonios preferentemente con familias de la nobleza local, advertimos en la rama de los Mercader, cuya fructífera progresión, iniciada en la época medieval desde su condición de juristas, culminó con el acceso a la nobleza titulada en 1604 cuando Felipe III distinguió a don Gaspar Mercader y Carroz con el título de conde de Buñol (MUÑOZ, 2019: 159). En su caso, todo indica que en su estrategia prevaleció la elevación del linaje en la esfera social sobre la ampliación del patrimonio de la Casa y que fue la práctica de la hipergamia la que les permitió extender sus redes familiares a destacadas casas de la aristocracia regnícola, como los Romeu, Boíl, Calatayud, Mompalau, Olcina, Guerau, Carroz, Centelles, Cervelló, Perellós, Rocafull, Melo, Folch de Cardona, Palafox o Milà de Aragón (MUÑOZ, 2014: 20-39). Pero ello no impidió que a comienzos del siglo XVI -de manera ocasional y próxima en el tiempo- dos de los cabezas del linaje enlazaran con foráneos, uno del Reino de Aragón y otro del de Castilla. Si en 1538 don Gaspar Mercader y Mercader, V barón de Buñol, casó con doña Juana Ruiz de Calcena -hija de quien fuera secretario de Fernando el Católico- en 1539 su hermano y sucesor en la Casa, don Baltasar Mercader y Mercader, lo hizo con doña María de Córdoba y Mendoza, dama de la emperatriz Isabel, nieta del II conde de Cabra

y biznieta del I duque del Infantado (MUÑOZ, 2014: 25-26). Sin embargo, ninguno de los matrimonios tuvo descendencia que permitiera ampliar los vínculos familiares fuera del reino de Valencia. Solo a finales de siglo XVII, como ya hemos referido, el IV conde de Buñol, Gaspar Alamán Cervelló y Mercader, volvería a enlazar con una casa foránea mediante su matrimonio con Inés María de Palafox y Folch de Cardona (MUÑOZ, 2019: 235). Tres alianzas, pues, con distinguidas familias nobiliarias castellanas y aragonesas, que no cabe duda de que reportaron mayor lustre y esplendor al linaje Mercader.

Los Castellví, marqueses de Villatorcas

En la misma línea de entroncar con familias de la nobleza local -Castellví, Vich, Pons, Cervelló (FELIPO, 2014: 499)- podemos situar a los primeros miembros de la rama del linaje Castellví que alcanzaría el título de marqueses de Villatorcas en 1690 (FELIPO, 2014: 149-150). Fue esta una trayectoria que solo a mediados del siglo XVII se vio alterada de la mano del gobernador Basilio de Castellví según se desprende de sus sucesivos matrimonios con las hijas del regente del Consejo de Aragón don Francisco de Castellví, de los condes de Carlet y de los marqueses de Villasor. Si en los dos primeros casos concurría el parentesco de los contrayentes y los matrimonios suponían el fortalecimiento de los vínculos dentro del propio linaje y también de la nobleza valenciana, el enlace con Laura de Alagón y Cardona, hija del marqués de Villasor y conde de Montesanto, comportaba el vínculo con una familia nobiliaria de origen sardo (FELIPO, 2014: 49-64). Supuso este un notorio salto cualitativo para los Castellví, que en ese momento carecían de título y ni siquiera disponían de un señorío sobre el que asentarlo. Fue quizás esta inyección de prestigio la que favoreció los enlaces de los miembros de las siguientes generaciones con destacadas casas nobiliarias valencianas como las de Elda, Cervelló y Buñol, sucesivamente.

Los Vilaragut, condes de Olocau

De mayor calado fue la repercusión de uno de los enlaces de la familia Vilaragut que, procedente de Cataluña y establecida en Valencia en el siglo XIII, llegaría a gozar del título de condes de Olocau concedido por Felipe IV en 1628 (LLORET, 2004: 631-644). Entretanto, las uniones con familias de la nobleza valenciana -Zapata de

Calatayud, Mercer, Sanz de Cardona o Castellví- habían tenido una influencia decisiva en la conformación del patrimonio familiar, que los llevaría a ser señores de la baronía de Olocau y de los señoríos de Llanera, Cayrent y Carbonell.

En 1631 Jorge Vilaragut sucedió en los señoríos y heredó de su padre don Alonso el título de conde de Olocau, pero la culminación del proceso de ennoblecimiento del linaje se produjo en 1650 con motivo de su matrimonio con Inés de Lima y Silva, única descendiente femenina de don Pedro Gómez de Silva y Abreu y de doña Ana Brito de Castro, condes de Regalados, una de las principales casas del reino de Portugal. El matrimonio se fraguó en 1650 en el entorno cortesano donde ambos contrayentes pertenecían al círculo de doña Mariana de Austria. Doña Inés, que dedicó muchos años de su vida a asistir a las reinas de la Casa de Austria, había iniciado su *cursus honorum* como dama de la emperatriz y posteriormente regresó a España acompañando a doña Mariana de Austria. Por su parte, don Jorge Vilaragut era menino de la reina y pertenecía, como doña Inés, al entorno más próximo de la familia real, residía en la corte y se incluía entre las personas de confianza de la reina madre. Esta coincidencia permitió a los Vilaragut entroncar con un linaje portugués, circunstancia que les comportó el culmen de su distinción social. Porque, con motivo de su matrimonio, doña Inés recibía las mercedes reales que se acostumbraba a regalar a las damas de la reina.[1] Pero aportaba mucho más, porque entre las gracias otorgadas por el monarca destaca la merced al conde de Olocau de la encomienda de Burriana de la Orden de Montesa y la facultad de disponer en su heredero la encomienda de Villafamés y, lo que es más importante, el título de marqués de Llanera para él y sus descendientes (LLORET, 2005: 138-143). Así pues, para los Vilaragut este matrimonio comportó un importante ascenso en la escala social, que permitió a sus descendientes unir los títulos de condes de Olocau y marqueses de Llanera.

A la muerte de don Jorge sucedió su hijo don José, conde de Olocau y marqués de Llanera. Pero a su fallecimiento sin descendencia en 1691 y tras varios litigios, como ocurriría con tantas otras familias nobiliarias valencianas, los estados de Olocau y Llanera se incorporaron a otra Casa, en este caso valenciana, la de los Fenollet.

[1] Sobre las mercedes dotales a las damas de las reinas, ver: (ANDÚJAR, 2010; DELEEN, 2023).

Los Cernesio, condes de Parcent

También para los Cernesio, que llegaron a ostentar el título de condes de Parcent, las uniones matrimoniales con casas nobiliarias de otros territorios resultaron altamente satisfactorias. De origen italiano, formaban parte de una red de mercaderes que extendía sus negocios por varios puertos del Mediterráneo occidental, se instalaron en Valencia a principios del siglo XVII y protagonizaron un proceso de movilidad social acelerada al que no fue ajena una estrategia orientada a establecer nexos de parentesco en este territorio (SAN RUPERTO, 2013a).

A este fin se orientaron los casamientos de los hermanos Constantino y Francisco con las hijas del jurista Gaspar Tárrega, Ana María y Catalina, en 1618 y 1625 respectivamente. Con estos enlaces los Cernesio se aseguraban una posición entre los sectores sociopolíticos valencianos a la vez que afianzaban la posibilidad de legar el patrimonio de los Tárrega a sus descendientes. Establecidos estos vínculos familiares, la compra de la baronía de Parcent y la concesión por Felipe IV del privilegio nobiliario a Francisco Cernesio en 1635 constituyeron los pasos siguientes de un proceso ascensional que culminó con la obtención del título de conde de Parcent por Constantino en 1649. Situados así entre la nobleza media, el azar biológico condicionó que Constantino no tuviera descendencia mientras su hermano Francisco fue padre de cinco hijos. Para todos ellos se desarrolló a partir de la década de los sesenta una táctica encaminada a emparentarlos con distinguidas familias nobiliarias valencianas -condes de Cirat y Buñol o marqueses de Dos Aguas- sin desatender la continuidad de las relaciones con Italia mediante el enlace de una de las hijas, Claudia Cernesio, con el marqués de Mondonico, un influyente senador del estado de Milán. Todo un entramado de enlaces, en definitiva, que a la vez que arraigaban la Casa en el reino, mantenían vivas las conexiones con los Estados Italianos (SAN RUPERTO, 2013b: 258-262).

Fue la suya una política matrimonial ascendente que prosiguió José Cernesio, III conde de Parcent, al casarse en 1688 con Mencía de Bazán Benavides, hija de los marqueses de Santa Cruz, dando así un salto marital a Castilla, que consolidó su segunda boda con Ana Guzmán de Espínola, hija del marqués de Montealegre (SAN RUPERTO, 2013b: 269). Dos nupcias que conjuntamente reportaron al linaje un evidente incremento de prestigio, que vino a completar el compromiso contraído en 1746 por su hija y sucesora Josefa con el castellano Joaquín de la Cerda, marqués de la

Laguna, cuyo primogénito, José Mª de la Cerda Cernesio sucedió en el condado (CORONA, 2021: 246-248). Culminaba así un proceso de reconocimiento social en cuya base se situó una óptima estrategia que había llevado a los comerciantes italianos a enlazar con la nobleza valenciana, con la castellana y también con la italiana.

Los barones de Nules y Almedíjar, marqueses de Quirra

Para los barones de Nules y Almedíjar los esponsales de su titular don Cristóbal de Centelles en 1589 con Alamanda Carroz de Centelles y de Mezquita, que ostentaba los títulos de condesa de Quirra, condesa del Castell de Centelles y baronesa de Pierola, elevó su consideración social con la concesión del título de marqués de Quirra. Y todavía, para mayor enaltecimiento del linaje, comportó -por vía de legado de su mujer- la incorporación de las referidas posesiones en Cerdeña y Cataluña porque, tras instituir heredero universal a su marido, Alamanda -que con la rúbrica de su testamento firmó también su sentencia de muerte- falleció envenenada en 1607. Convertido así en un opulento viudo, don Cristóbal Carroz de Centelles tuvo el camino libre para casarse con Jerónima de Calatayud y Bou -hija del valenciano conde del Real- de cuya unión nació Joaquín Carroz de Centelles y Calatayud Mercader y Bou, que sucedió en la Casa.

Don Joaquín no solo aunó en su persona los títulos de marqués de Quirra, conde del Castell de Centelles y barón de Nules, de Almedíjar y de Pierola, sino que, sobre tan importante conjunto patrimonial, desarrolló una reiterada estrategia matrimonial que no hizo sino enaltecer a su Casa (SANZ, 2020). En primeras nupcias enlazó en 1636 con Estefanía de Moncada y Castro, dama de la reina Isabel de Borbón e hija de don Francisco de Moncada -III marqués de Aytona, vizconde de Bas y Cabrera, gran senescal de los reinos de la Corona de Aragón, maestre racional de la Casa y Corte, general de las galeras de Cataluña, de los Consejos de Estado y Guerra de su Majestad, gobernador de sus Reales Armas en los Estados de Flandes y mayordomo mayor del cardenal niño- y Margarita de Alagón y Castro, baronesa de la Laguna. Procedía, por tanto, de una familia cuyos apellidos aportaron al enlace nombradía, además de una fabulosa dote en ropa y joyas, valorada en más de 76.000 libras. Pero, en su condición de dama de la reina, Estefanía de Moncada llevó también al matrimonio importantes mercedes concedidas por Felipe IV, como la encomienda de Silla de la Orden de Montesa valorada en 14.000 libras; 3.000 estareles anuales de trigo del Reino de

Cerdeña, libres de carga fiscal, gracia que se estimó en 10.500 libras; 3.000 libras en que se valoró la saca de 6.000 estareles de trigo en pago del “cuento de maravedí y saya”; y las consideraciones honoríficas de gentilhombre de la cámara de su Majestad y de su llave dorada y mayordomo de Palacio para el marqués de Quirra. Además, unos días después de haber firmado las capitulaciones matrimoniales, solicitó ser admitido a las pruebas de caballero de Alcántara, que conseguiría ese mismo año. Y el 9 de junio de 1636, celebrada ya la boda, tal como estipulaban los acuerdos, Felipe IV le otorgó el título de marqués de Nules. Así pues, este enlace comportó el ascenso social de don Joaquín, que no solo se convirtió en gentilhombre de cámara y mayordomo de su Majestad, sino que fue compensado con un nuevo título de marqués (SANZ, 2013: 119-121).

Fallecida doña Estefanía en 1638, don Joaquín concertó un nuevo enlace - que ilustra sobre la progresiva interrelación entre la nobleza valenciana y la castellana- con doña Beatriz de Saavedra, hija de don Gaspar Juan de Saavedra, conde de Castellar, y de doña Francisca de Ulloa y Zúñiga. La novia aportaba una cuantiosa dote de su familia, pero en su calidad de dama de la reina incorporó también al matrimonio la encomienda mayor de Aragón de la Orden de Santiago con carácter vitalicio, la de Ares de la Orden de Montesa y la licencia de saca de trigo de Cerdeña, mercedes que reportaron a la casa de Quirra unos sustanciosos ingresos. En 1658 moría doña Beatriz sin descendencia y en terceras nupcias don Joaquín casó con doña Luisa de Velasco, hija de los marqueses del Fresno, también pertenecientes a la nobleza castellana. La unión permitía a los Fernández de Velasco extender sus redes de influencia hasta el Mediterráneo. Al marqués de Quirra le ofrecía, por una parte, la oportunidad de entroncar con uno de los linajes castellanos más importantes -puesto que estaba emparentado con los duques de Frías, los marqueses de Berlanga y los condes de Fuensalida- y que gozaba de una influyente posición en la Corte (FERNÁNDEZ, 2021: 84-188). Por otra, disponer de la dote aportada por la novia para solventar los problemas económicos de su Casa derivados de la vinculación de la mayor parte de su patrimonio, con las consiguientes dificultades para satisfacer sus deudas. En definitiva, tres alianzas que aportaron a la estirpe prestigio, patrimonio, mercedes y un nuevo título.

Los Cardona, marqueses de Castellnovo

El origen de la rama de los Cardona que obtendría el título de marqueses de Castellnovo en 1645 (SALAS, 2017: 84-88) se sitúa en el enlace de Juan de Cardona y Luisa de Borja a mediados del siglo XV, dos de las familias más prestigiosas de la Valencia del momento. También el sucesor en la Casa, Antonio Cardona y Borja, enlazó en 1595 con Catalina del Milà, hija del linaje valenciano de los barones de Massalavés pero, tras enviudar en 1605, casó con Mariana de Madrigal y Cardona -hija de Álvaro de Madrigal y de Ana de Cardona, condesa viuda de Villasor- condesa viuda de Laconi, dignidad que ostentó durante toda su vida. Entroncaba así con la Casa sarda de los Laconi, enlace beneficioso para los Cardona dada la superior posición social de la novia, que no solo ostentaba un título nobiliario, sino que había sido dueña de honor de la emperatriz María, hermana de Felipe II. Pero, todavía, a las mayores posibilidades de proyección pública que ello comportaba, doña Mariana añadió un importante patrimonio distribuido por diferentes reinos hispánicos del que nombró heredero universal a don Alonso de Cardona, fruto del matrimonio de Antonio Cardona con doña Catalina del Milà, y a sus legítimos descendientes (SALAS, 2023: 35-38).

Patrimonio y realce constituyó, por tanto, la contribución del entronque de Antonio Cardona con la Casa sarda de los Laconi al engrandecimiento de los Cardona. Un enaltecimiento que reforzó todavía más el matrimonio hipergámico contraído en 1617 -sin aporte dotal- por don Alonso con Jerónima de Alagón, hija de los marqueses de Villasor, un linaje sardo que lo conectaba con la alta nobleza hispánica (SALAS, 2018: 160-170). Y no menor fue la transcendencia del contraído en segundas nupcias en 1647 con Margarita Teresa de Erill, heredera de la Casa catalana de Erill, una de las estirpes más importantes del Principado, que gozaba, además, de gran influencia en el ámbito cortesano (SALAS, 2023: 44-51).

Aunque durante las dos generaciones siguientes las bodas se concertaran con familias de la nobleza valenciana -el II marqués de Castellnovo casó en 1644 con la señora de Massalavés y el III marqués enlazó en 1676 con la hija de los señores de Bélgida- el matrimonio en 1704 de la IV marquesa de Castellnovo, Josefa Folch de Cardona, con José Ignacio de Solís y Gante, conde de Saldueña y futuro III duque de Montellano, inauguraba una nueva dinámica de alianzas con notables casas nobiliarias castellanas. Así lo evidencia la estrategia seguida por su hijo Alonso Vicente Solís y

Folch de Cardona, quien en 1732 contrajo primeras nupcias con doña Manuela Centurión Ayala y Velasco, hija del marqués de Estepa; y en 1737 segundas con doña María Augusta Wignacourt, que aunaba los títulos de IV condesa de Frigiliana, duquesa de Arenberg -linaje aristocrático que asentaba sus raíces en los Países Bajos y extendía sus posesiones a Francia- condesa de Lannoy, La Roche y Aigremont, vizcondesa de Dabbe y señora de Ronchines. Y también el primogénito de este último matrimonio, don Alfonso de Solís y Wignacourt, enlazó con una casa castellana al casarse con doña Andrea Lasso de la Vega, IV duquesa de Arco, marquesa de Miranda y VII condesa de Puertollano (SALAS, 2022: 546-550).

Constituye este, sin duda, un caso claro de mixtura nobiliaria orientada a conferir esplendor a la Casa de Castellnovo.

Los Pardo de la Casta, marqueses de la Casta

Los Pardo de la Casta, señores de la villa y castillo de la Casta en Aragón, que ostentaron el título de condes de Alaquàs por concesión de Felipe III en 1602, se habían instalado a finales del siglo XIV en Valencia, donde se fueron creando un espacio propio entre la nobleza. Sus acertados casamientos con linajes valencianos y el azar biológico les proporcionaron los vínculos de Alaquàs y Bolbaite, el de Estivella, Beselga y Arenós temporalmente, y el de Monteagut a principios del XVII. Pero será en 1628 cuando el enlace de Juan Pardo de la Casta, marqués de la Casta y señor de Alaquás y Bolbaite, con María de Rocafull Agüero y Ávalos, señora de Agüero -mayorazgo situado en Murcia- acabe de conformar el patrimonio de la Casa mediante la incorporación de este señorío (GIL, 2014: 79-106). Un mayorazgo que reportó a la estirpe sustanciosas rentas y que a la muerte de doña María en 1642 pasó a su hijo, Baltasar Pardo de la Casta, quien pudo unir los títulos de marqués de la Casta, barón de Alaquàs y de Bolbaite y señor de Agüero, así como suceder en el vínculo de los Monteagut, todos ellos mayorazgos incorporados a los Pardo de la Casta por vía femenina y que, además de lustre, aportaron un sustancioso patrimonio al linaje.

Por su parte, como su padre, Baltasar Pardo de la Casta entroncará con una familia nobiliaria foránea, en este caso aragonesa, a raíz de su boda en 1653 con Ana María de Palafox y Cardona -hija del tercer marqués de Ariza y de María Felipa de Cardona-, enlace que comportó un salto cualitativo en la promoción social de los Pardo de la Casta

al emparentar con dos de las sagas nobiliarias más reputadas. Un esplendor que contribuyó a acrecentar la boda del fruto de este matrimonio, Juan Pardo de la Casta y Palafox, con María Gracia de Boixadors y Pinós, hija de la distinguida familia catalana de los condes de Zavellà, en 1698 (GIL, 2021: 87- 90).

Sobre esta base, los posteriores entronques con la casa castellana de los condes de Priego y la italiana del duque de Santo Gemini continuaron elevando el esplendor de la Casa. Y ello fue así porque a la muerte sin descendencia de don Juan le sucedió su hermana María Teresa Pardo de la Casta, quien en 1690 había concertado sus esponsales con José Fernández de Córdoba, conde de Priego y Grande de España. Y también con una familia foránea entroncó la hija de esta unión, Francisca Javiera -que sucedió en la Casa en 1722- al convenir su desposorio con Alejandro Lanti della Rovere, duque de Santo Gemini. Con todo, el proceso ascensional alcanzaría su culminación cuando a la muerte de Francisca Javiera le sucediera su hija doña María Belén Lanti della Rovere y Fernández de Córdoba - condesa de Priego, marquesa de Moratalla, marquesa de la Casta, condesa de Alaquàs, baronesa de Gaibiel y de Santacroce y Grande de España- quien en 1742 casó con don Juan Justo Croy de Abres, príncipe del Sacro Imperio, caballero del Toisón de Oro, Gran Cruz de Carlos III y consejero de guerra (GIL, 2011: 507-509).

Los Próxita, condes de Almenara

Originarios de Nápoles, los Próxita se establecieron en tierras valencianas en el siglo XIII. Señores de Llutxent, con los lugares de Quatretonda, Pinet y Benicolet, Palma, Ador y Benissanó por concesión real, consolidaron su estatus y acrecentaron su patrimonio con la adquisición de la villa de Almenara y el lugar de Alcocer y alcanzaron la doble dignidad de condes de Aversa y condes de Almenara a finales del siglo XV. Todo ello, junto con una adecuada política matrimonial, les consolidó en los lugares más altos del escalafón nobiliario. Aunque los enlaces de buena parte del linaje se formalizaron con casas valencianas con la idea de mantener el tronco familiar en el reino de Valencia, tampoco faltaron casamientos con las de otros territorios. Es el caso del contraído en 1551 por Gaspar el Moderno -primogénito del IV conde de Almenara, Fernando de Próxita- y la Marquesa de la Cerda, hija del conde de Medinaceli y de doña Juana de Azlor (SANTARRUFINA, 2018: 155-160).

Durante el siglo XVII, enlaces con la nobleza foránea se produjeron también entre los hijos segundos de forma ocasional. En concreto, para Vicente Ferrer de Próxita -segundogénito de Luisa de Próxita, V condesa de Almenara, y de Juan Ferrer de Calatayud- se buscó emparentar con la Casa del Príncipe de Pomblin mediante su matrimonio -celebrado en Nápoles en la década de 1630- con Victoria de Aragón y Apiano, hija de Alejandro de Apiano, príncipe de Pomblin -estado libre de la Toscana- e Isabel de Mendoza. Años más tarde, en 1674, Isabel de Próxita, hija segunda de Luis Ferrer de Próxita Aragón y Apiano, conde de Almenara, y de doña Juana de Castellví, se desposó con Francisco de Silva y Vargas, señor de Higuera de Vargas, en Badajoz (SANTARRUFINA, 2018: 234- 236). Con esta unión emparentaba con la Casa de Silva, linaje nobiliario originario de Portugal, aunque no dejó descendencia que heredase los mayorazgos familiares. Así pues, para la Casa de Almenara los entronques del futuro titular de la Casa con los Medinaceli en 1551; del hijo de la V condesa de Almenara con la casa toscana del Príncipe de Piombino; y de la hija del XIII conde de Almenara con los Silva, aunque gestados de forma espaciada durante los siglos XVI y XVII, reportaron ampliación de las redes relacionales y una inyección de notoriedad.

Ya en el siglo XVIII, si para Inés Ferrer de Próxita -primogénita de don José Antonio de Próxita Ferrer y Castellví Aragón de Apiano, conde de Almenara, y Mariana Zapata de Calatayud- se concertaron nupcias en 1712 con la estirpe aristocrática valenciana de los condes del Real, sus redes familiares se extendieron a Castilla de la mano del enlace, en 1713, de la tercera hija, Mariana, con el marqués de Angulo. Pero mayor repercusión para la Casa tuvo la alianza de la segunda de sus hijas, Juana, con Juan Antonio Vázquez Coronado, marqués de Coquilla, conde de Montalvo y vizconde de Monterrubio. Ello fue así porque a la muerte de doña Inés en 1754 el azar biológico hizo recaer la sucesión en don Vicente Pascual Vich de Próxita y Calatayud, conde de Almenara y del Real. Pero su decisión de no contraer matrimonio hizo recaer la sucesión en los vínculos de los Próxita en su primo hermano Vicente Pascual Vázquez Coronado, hijo de Juana Ferrer de Próxita y del marqués de Coquilla. Reunió así los títulos de conde de Almenara, marqués de Coquilla, conde de Montalvo, de Cameros y de Gramedo, vizconde de Monterrubio y además fue señor de un amplio conjunto de lugares, convirtiéndose en uno de los nobles valencianos con más ingresos procedentes de sus señoríos (SANTARRUFINA, 2018: 359-430).

Los Zapata de Calatayud, condes del Real

Los Zapata de Calatayud, procedentes del reino de Aragón -donde poseían, entre otras heredades, los señoríos de Valtorres y la Vilueña en la actual provincia de Zaragoza- se establecieron en el reino de Valencia en el siglo XIII. A finales del XVI obtuvieron el título de condes del Real y, gracias a sus estrategias matrimoniales con casas nobiliarias valencianas, consiguieron importantes incorporaciones patrimoniales, como las baronías de Beniatjar y la Hoya de Salem o las de Millares y del valle de Alcalá en el reino de Valencia (ÚBEDA, 2013: 42-44). Será mediado el siglo XVII cuando de la mano del IV conde, Eximén Pérez Calatayud, el linaje extienda sus conexiones a familias pertenecientes a la nobleza foránea. En primeras nupcias enlazó en 1646 con Francisca Lladró de Velasco, hija primogénita de los condes de Sinarcas y vizcondes de Chelva; en 1662 en segundas con la noble aragonesa Teresa de Palafox y Cardona, hija del marqués de Ariza; y en 1670 en terceras con la castellana Inés María de Chaves - heredera de Juan de Chaves y Sotomayor - que aportaría a la Casa del Real la codiciada descendencia masculina que aseguraba la sucesión del condado. Convertido así en V conde del Real y IV de Villamonte, Eximén Pérez de Calatayud y Chaves prosiguió en su primera boda la estrategia de emparentar con relevantes familias nobiliarias foráneas al casar en 1699 con Francisca Fernández de Híjar y Navarra de Aragón, hija del aragonés conde de Belchite y Palata y duque de Lécera. Si bien, fallecida esta, se desposó en 1712 con su sobrina Inés María Ferrer de Próxita y Calatayud, heredera del condado de Almenara (ÚBEDA, 2013: 159-165).

A consecuencia de esta política, la familia Calatayud asistió a un proceso de incorporaciones patrimoniales que la convirtió en la Casa nobiliaria con mayores recursos económicos del reino de Valencia. De hecho, a la muerte del conde Eximén en 1746, su sucesor, Francisco de Calatayud y Fernández de Híjar, fruto de su primer matrimonio, unió los títulos de VI conde del Real, V de Villamonte y VI de Sinarcas. Además, había heredado en 1734 sustanciales posesiones aragonesas a través de su madre, que incluían el ducado de Lécera y de Palata y el condado de Belchite, y el marquesado de Cábrega en Navarra. Y todavía a ello añadiría la ampliación de las redes familiares a la casa navarra de Eguarás -consecuencia de sus primeras nupcias en 1735 con la marquesa de Eguarás, Joaquina Fernández de Heredia y Eguarás- y con la aragonesa de Bárboles -a raíz de su segundo enlace con Joaquina Fernández de Heredia

y Calatayud, marquesa de Bárboles en 1753- que reportarían a la Casa un encumbramiento que la falta de sucesión impidió perpetuar (ÚBEDA, 2013:175- 176).

El linaje Coloma, condes de Elda

De origen aragonés, la presencia de los Coloma en territorio valenciano cabe situarlo a mediados del siglo XV con la figura de Juan Coloma, quien en 1513 adquirió mediante compra los señoríos de Elda y Petrer. En un primer momento, sus enlaces se concertaron con familias de la nobleza regnícola -Pérez Calvillo, Cardona- y también Juan Coloma y Cardona -primer conde de Elda - casó en primeras nupcias con la noble valenciana María Teresa de Cardona. Pero, fallecida esta, desposó con Aldonza de Aragón, hija del aragonés conde de Ribagorza, de quien también enviudó sin descendencia. Establecido en Valladolid, próximo al círculo de María de Austria - hija de Carlos I- entabló relación con una de sus damas de honor, la portuguesa Isabel de Saa, con la que casó por tercera vez en 1551 (DEVESA, 2016: 17-21) y quien, más allá del evidente realce, aportó al linaje el hijo que sucedería en la Casa, Antonio Coloma y Saa, segundo conde de Elda. En su caso, tras contraer primeras nupcias con Beatriz de Corella y Mendoza, hija de los condes de Cocentaina, hacia 1587 casó con Juana Enríquez de Mendoza, hija del conde de Castrojeriz, título nobiliario situado sobre esta villa burgalesa. A su vez, fruto de esta unión, sucedió en la Casa Juan Coloma, tercer conde de Elda, quien contrató matrimonio en 1613 con Guiomar Fernández de Espinosa y de Saa, rica heredera de familias castellanas, pues sus padres eran Juan Fernández de Espinosa - caballero del hábito de Santiago y tesorero general de la Corte- y Guiomar de Saa Benegas, hija del comendador de Moratalla de la Orden de Santiago.

Todos estos vínculos, concertados durante la segunda mitad del siglo XVI y principios del XVII, aportaron al linaje reputación y nombradía, pero también permitió a los condes de Elda incorporar el rico patrimonio que suponía el mayorazgo de los Castrojeriz, diversos señoríos en Aragón y abundantes bienes en Córdoba, herencia de los Saa, que les elevó a la condición de una de las principales casas de la nobleza valenciana. De hecho, el cuarto conde de Elda, Juan Andrés Coloma, accedió a la muerte de su madre, Guiomar de Saa, a las posesiones de Castilla, además de varios juros y tercias en Sevilla, Cádiz y Málaga, bienes que serían ampliados con otros procedentes de la misma herencia por fallecimiento de Francisco Hurtado de Mendoza,

conde de Lodosa -señorío de Navarra- y de Castilnovo en Segovia. Una considerable hacienda materna que contribuyó a mitigar la grave situación económica que padecía el condado de Elda tras la expulsión de los moriscos (DEVESA, 2016: 27).

Por lo demás, casado con la condesa de Anna, en 1694 le sucedió al frente de la Casa su primogénito, Francisco Coloma Pujades y Borja, quien acabó uniendo en su persona el legado de ambos padres. Reunió así los títulos de V conde de Elda -el condado de Elda incluía las villas de Elda, Petrer y Salinas-, IV conde de Anna, señor de las baronías de Enguera y Relleu, con los lugares de Piles, Rafelsineu, Finestrat, Palmera, Matoses y Pedreguer en el reino de Valencia, mientras que en el de Aragón poseía las villas de Malón, Maloncillo y Albita. Además, tomó posesión de varios juros y bienes en Córdoba y Castro del Río como descendiente de sus abuelos Guiomar de Saa Fernández de Espinosa y Juan Coloma (FELIPO, 2023b). Todo ello le consolidó como una de las principales figuras de la nobleza valenciana.

Esta posición permitió al V conde de Elda enlazar en 1695 con María Ana Josefa de la Cerda, hija del conde de Baños y marqués consorte de Leiva. La boda, acordada con el favor real, comportó un incremento de prestigio, pero incorporó algo más. Porque, como dama de la reina, la novia aportó al matrimonio importantes mercedes concedidas por el rey y una provechosa dote a la Casa de Elda. No en vano, junto a una asignación económica, Carlos II hizo merced a don Francisco del cargo de capitán general de las costas del Reino de Granada, concesión que le suponía su elevación en la jerarquía militar y daba lustre a un brillante repertorio de servicios a la Corona. Pero no sería esta la única contribución de María Ana de la Cerda al enaltecimiento del linaje porque apenas unos años después, en 1722, el azar biológico la convirtió en V condesa de Baños, VIII marquesa de Ladrada, X señora de la Casa de la Lama y de Arteaga y señora de Villalba y de Monjaraz del Espinar. Es más, en 1726 renunció a la Casa de Baños y a todos los títulos agregados a favor de su hijo, Francisco Coloma de la Cerda y Leiva, que ya reunía los títulos de conde de Elda y Anna y de marqués de Noguera (DEVESA, 2017: 26-54). De esta manera el nuevo conde de Elda consiguió reunir en su persona un importante patrimonio que se extendía por las Coronas de Aragón y de Castilla y que lo convertía en una de las personalidades más prominentes de la nobleza valenciana.

Pero sería así por poco tiempo porque, a su muerte sin descendencia en 1729, se extinguió la principal rama del linaje y todas las posesiones acumuladas pasaron, por vía femenina, a Gonzalo José Arias-Dávila -hijo de María Manuela Coloma, que a su vez era hija del IV conde de Elda, Juan Andres Coloma- quien aunó en su persona los títulos de VII conde de Puñonrostro, VII conde de Elda, VI conde de Anna, V marqués de Noguera, I marqués de Casasola y Grande de España por concesión de Felipe V en 1726. Con ello, la titularidad de la Casa de Elda pasaba a un miembro de la nobleza castellana, diluyéndose así, al menos hasta mediados del siglo XVIII, en la más poderosa de Puñonrostro.

A manera de recapitulación

La imposibilidad de extraer conclusiones definitivas sobre las consecuencias que para la mediana nobleza valenciana pudieron tener los enlaces matrimoniales con linajes foráneos no impide presentar una recapitulación de los procesos observados.

El seguimiento de sus trayectorias nos muestra que si bien algunas familias como los Boíl de Arenós, Cabanilles y Cervelló diseñaron una estrategia matrimonial en la que primaron los enlaces con la nobleza regnícola, no fueron pocas las que se acogieron a las posibilidades que les brindó emparentar con casas foráneas. De esporádicas y, a la vez, concentradas en el tiempo, podemos caracterizar las uniones de dos de los cabezas de la estirpe Mercader en la década de los treinta del siglo XVI y a finales del XVII con sagas extranjeras -aragonesa y castellana en este caso- en lo que podemos interpretar como un intento de encumbrar al linaje. También la promoción social parece situarse en la base del entronque del gobernador Castellví con la familia nobiliaria de origen sardo de los marqueses de Villasor. Y más evidente se muestra en este sentido el vínculo del II conde de Olocau con los condes de Regalados, una de las principales casas de Portugal, que se vio acompañada de la concesión del título de marqués de Llanera. Como también determinante en el proceso ascensional de los comerciantes milaneses Cernesio se manifiesta una estrategia matrimonial ascendente, que los llevó a emparentar, sucesivamente, con las hijas de un jurista, con destacadas casas de la nobleza valenciana y con las prestigiosas estirpes castellanas de los marqueses de Santa Cruz, Montellano y la Laguna.

Junto a estas familias, encontramos otras para las que la unión con casas foráneas fue más frecuente y, por consiguiente, de mayores repercusiones. Para los barones de Nules y Almedíjar, el matrimonio de don Cristóbal con la condesa de Quirra, condesa del Castell de Centelles y baronesa de Pierola elevó su consideración social con la concesión del título de marqués de Quirra. Pero también le comportó la incorporación de sus propiedades en Cerdeña y Cataluña y permitió a su hijo reunir los títulos de marqués de Quirra, conde del Castell de Centelles y barón de Nules, de Almedíjar y de Pierola. Sobre tan relevante hacienda sus propios enlaces con la casa catalana del marqués de Aytona y con las castellanas de los condes del Castellar y los marqueses del Fresno, todavía reportaron al linaje mayor preeminencia, patrimonio y un segundo título de marqués, el de Nules.

También con propiedades y elevación social contribuyó al engrandecimiento de los Cardona el entronque con la casa sarda de los Laconi. Una inyección de lustre y distinción que sus posteriores enlaces con el linaje sardo de los marqueses de Villasor, con la casa catalana de Erill, las castellanas de Montellano, Estepa y Frigiliana y con la estirpe aristocrática de los Arenberg no hicieron sino enaltecer. De relevancia patrimonial se mostró igualmente para los Pardo de la Casta el enlace con la señora de Agüero en Murcia, mayorazgo que transmitió a su hijo y que aportó a la Casa fundamentalmente propiedades y rentas. Sobre esta base, las posteriores alianzas con la casa aragonesa de los Ariza, la familia catalana de los Zavellà, la castellana de los condes de Priego y la italiana de Santo Gemini realzaron el esplendor de la Casa, que alcanzaría su culminación cuando su titular, María Belén Lanti, reuniera a mediados del siglo XVIII los títulos y señoríos de condesa de Priego, marquesa de Moratalla, marquesa de la Casta, condesa de Alaquás, baronesa de Gaibiel y de Santacroce y Grande de España.

Para los condes de Almenara los casamientos con la casa castellana de Medinaceli, la toscana del Príncipe de Piombino y la portuguesa de Silva, gestados de forma esporádica durante los siglos XVI y XVII, y con la castellana del marqués de Angulo durante el siglo XVIII les proporcionaron notoriedad y la ampliación de sus redes relacionales. Pero fue su alianza con la casa castellana de los marqueses de Coquilla la de mayor repercusión por cuanto a mediados del siglo XVIII permitió aunar en el titular del condado de Almenara los títulos -con sus respectivos señoríos- de

marqués de Coquilla, conde de Montalvo, de Cameros y de Gramedo, vizconde de Monterrubio y señor de un vasto grupo de lugares. Para los condes del Real, en el siglo XVII los entronques del titular de la Casa con la familia aragonesa de Ariza y con una rica heredera castellana de la familia Chaves armonizaron la contribución en prestigio, patrimonio y -lo que no dejaba de ser trascendental para la estirpe- descendencia masculina. Ya en el siglo XVIII el doble vínculo de su sucesor con la casa navarra de Eguarás y la aragonesa de Bárboles reportaría un lustre que la falta de sucesión impidió perpetuar. Más trascendental se reveló la unión con la casa aragonesa de los Fernández de Híjar por cuanto no solo incorporó a la familia renombre sino títulos y señoríos que se incorporaron por vía femenina. Tanto es así que a mediados del siglo XVIII ostentaba, además de los títulos y señoríos valencianos, los aragoneses de Lécera, Palata y Belchite, y también el navarro de Cábrega.

Igualmente, el realce social y el incremento patrimonial se sitúan tras los conciertos matrimoniales de muchos de los miembros de la Casa de Elda con familias foráneas. Los enlaces con el linaje aragonés de Ribagorza, con el portugués de Saa y con el burgalés de Castrojeriz aportaron renombre y notoriedad, pero también permitió a los condes de Elda unir la rica hacienda que suponía el mayorazgo familiar de los Castrojeriz, diversos señoríos en Aragón y abundantes bienes en Córdoba, herencia de los Saa, que les elevó a la condición de una de las principales casas de la nobleza valenciana. Una posición que todavía vino a encumbrar el casamiento con María Anna de la Cerda, quien tras unir en su persona los títulos -y con ellos, los señoríos correspondientes- de condesa de Baños, marquesa de Ladrada, señora de la Casa de la Lama y de Arteaga y señora de Villalba y de Monjaraz del Espinar, los cedió a su hijo -el VI conde de Elda- quien, a sus numerosos títulos, unió importantes posesiones en las Coronas de Aragón y de Castilla, que lo convirtieron en una de las personalidades más relevantes de la nobleza valenciana.

Es evidente, pues, que las repercusiones de los vínculos de las casas nobles valencianas consideradas con las foráneas resultaron ventajosas, bien fuera desde la perspectiva de la consideración social, de la acumulación patrimonial o de ambos procesos a la vez.

Pero tampoco podemos dejar de lado otra consecuencia importante para muchas de las familias estudiadas: el imprevisto azar biológico, que condicionó el devenir de

muchas de ellas y actuó como un factor regulador que pudo favorecer la acumulación de herencias, pero también la propia extinción de la estirpe, que acabaría diluyéndose en otras casas cuya preponderancia lo relegaría a una posición complementaria. Fue este un fenómeno del que participaron no pocas de ellas. Algunas se incorporaron a otras casas nobiliarias valencianas, caso de los condados de Buñol -que fue absorbido por la Casa de Albaida- y de Olocau -que pasó a los Fenollet-, los marquesados de Quirra y Nules -anexados primero a los Catalá de Valeriola y a principios del siglo XIX a los condes de Cervelló (SANZ, 2013: 205-222)- o de Villatorcas, que también se fundió en la de Cervelló (FELIPO, 2014: 499).

Pero fueron más los casos de agregación por casas foráneas, bien fuera por falta de sucesión masculina o por pura extinción del linaje. En el marquesado de Castellnovo, la primera de estas posibilidades condicionó que, por vía femenina, concretamente a través de doña María Vicenta Solís Lasso de la Vega, única descendiente de don Alfonso de Solís y Wignacourt y casada con Carlos Gutiérrez de los Ríos, VII duque de Fernán Núñez, la sucesión recayera primero en los duques de Montellano y finalmente en la casa de Fernán Núñez (SALAS, 2022: 546-550). Entre los Pardo de la Casta, si a mediados del siglo XVIII el relevo pasó también por vía femenina al marquesado de Moratalla, a la muerte de María Belén Lanti della Rovere en 1771 feneció completamente la línea de sucesión, circunstancia que condicionó que el vínculo de Alaquàs recayera en la rama establecida en Cremona -cuyos titulares eran los marqueses de Manfredi- y que el marquesado de la Casta se diluyera en estirpes que ni residían en Valencia ni mantuvieron el apellido familiar (GIL, 2011: 507-509). En el caso de los Próxita, condes de Almenara, el fallecimiento de Vicente Pascual Vázquez Coronado en 1772 sin descendientes directos suscitó las pretensiones de algunos aspirantes sobre los estados vinculados, que originaron largos pleitos cuya resolución se dilataría durante años (SANTARRUFINA, 2018: 458-464). Consecuencia de ello su patrimonio y títulos pasaron primero a los condes del Real y finalmente al marquesado de Coquilla. A su vez, durante la segunda mitad del XVIII, y como resultado del azar biológico, la estirpe de los condes del Real acabó desapareciendo de la sociedad valenciana. Sucedió así porque a la muerte sin descendencia de Vicente Pascual de Calatayud en 1766 se extinguió la línea masculina condicionando que los condados del Real, Villamonte y Sinarcas fueran heredados por Juan Pablo de Azlor-Aragón y Calatayud, convertido

años antes en duque de Villahermosa (ÚBEDA, 2013: 177-179). De esta manera el patrimonio de los Zapata de Calatayud fue absorbido finalmente por la casa aragonesa de los duques de Villahermosa. Y en el condado de Elda, nada hacía prever que la muerte sin descendencia del VI conde en 1729 supusiera la desaparición de la rama principal del linaje Coloma al frente del condado que, como hemos visto, pasó por vía femenina al condado de Puñonrostro.

En conclusión, las casas estudiadas participaron de un proceso conocido y común a toda la nobleza española: la concentración de títulos y propiedades por extinción de algunas familias, circunstancia que condicionó que muchos de sus titulares dejaran de residir en territorio valenciano.

Bibliografía

ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., (2004). "Naciones mixtas. Los jenízaros en el gobierno de Italia". En B.J. GARCÍA GARCÍA y A. ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO (Coords.), *La monarquía de las naciones: patria, nación y naturaleza en la monarquía de España* (pp. 597-652). Madrid: Fundación Carlos de Amberes.

ANDÚJAR CASTILLO, F., (2010) "Mercedes dotales para mujeres, o los privilegios de servir en palacio (XVII-XVIII)". *Obradoiro de historia moderna*, Nº 19, pp. 215-247.

BARBER CASTELLÀ, F., (2021). *De llauradors a nobles: la família del comte de Ròtova als segles XVII i XVIII. Patrimoni, lluita antisenyorial i vida quotidiana* (Tesis de Doctorado en Historia). Universitat de València: Valencia.

CORONA MARZOL, C., (2021). "Vicisitudes del mayorazgo y la transmisión familiar. La unión de la casa de Parcent y la de Bureta en el siglo XVIII". En A. FELIPO y C. PÉREZ (Coords.), *Nuevas perspectivas sobre la nobleza valenciana en la Edad Moderna* (pp. 246-248). Castellón: Diputació de Castelló.

CRUZ MEDINA, V. de, (2008). "Margarita de Cardona y sus hijas, damas entre Madrid y el Imperio". En J. MARTÍNEZ y M. P. MARÇAL (Coords.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (Siglos XV-XIX)* (vol. II, pp. 1267-1300). Madrid: Polifemo.

DEELEN PORTA, E., (2023). "Servir y prosperar. Mecanismos de integración y asimilación de la nobleza femenina extranjera en la Cámara de Margarita de Austria (1598-1611)". *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, Nº 46, pp. 41-57.

DEL CERRO BOHÓRQUEZ, M.P., (2021). "Alianzas matrimoniales peninsulares en época de los Austrias. Doña Ana María de Cárdenas Manrique. Una trayectoria de vida entre dos reinos 1600-1660". En C. BORREGUERO, Ó. R. MELGOSA, Á. PEREDA, A. RETORTILLO ATIENZA (Coords.), *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna* (pp. 967-980). Burgos: Universidad de Burgos.

DEVESA BENLLOCH, M., (2016). *Don Francesc Coloma, V comte d’Elda. Família, patrimoni i serveis a la casa d’Àustria, València* (Trabajo Fin de Máster). Valencia: Universitat de València.

DEVESA BENLLOCH, M., (2017). “Mariana de la Cerda y Leiva. Familia, trances políticos y cultura material de una noble del siglo XVIII”. *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 8, Nº 34, pp. 26-54.

ESTEBAN ESTRÍNGANA, A., (2010). “Agregación de territorios e integración de sus élites: Flandes y la monarquía de Felipe III (1598-1621)”, *Studia histórica. Historia moderna,* Nº 32, pp. 261-304.

FAGEL, R., (2009). “Es buen católico y sabe escribir los cuatro idiomas": Una nueva generación mixta entre españoles y flamencos ante la revuelta de Flandes”. En B. YUN CASALILLA (Dir.), *Las redes del Imperio. Élites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714* (pp. 289-312). Madrid: Marcial Pons.

FARGAS PEÑARROCHA, M., (2022). “Margarita Teresa, condesa de Erill, una mujer al servicio del linaje y de la monarquía”. En R. GARCÍA CÁRCEL y Mª Á. PÉREZ SAMPER (Coords.), *Semblanzas Catalanas: la Cataluña plural en la España global* (pp. 23-31). Madrid: Cátedra.

FELIPO ORTS, A., (2014). *Nobleza, poder y cultura. El linaje Castellví y el marquesado de Villatorcas,* Valencia: Universitat de València.

FELIPO ORTS, A., (2015). *De nobles, armas y letras. El linaje Cervelló en la Valencia del siglo XVII,* Valencia: Institució Alfons el Magnànim.

FELIPO ORTS, A., (2023a). “Lustre y patrimonio. La aportación femenina al linaje Cabanilles, condes de Casal (siglos XV-XVII)”. *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante,* Nº 41, pp. 6-31.

FELIPO ORTS, A., (2023b). “La familia Coloma, el Conflicto Sucesorio y la protección del patrimonio”. En M. C. IRLES (Ed.), *Los Coloma y su tiempo. Una familia noble valenciana de época moderna (ss. XV-XVIII)* (pp. 121-147). Alicante: Servicio de publicaciones de la Universidad de Alicante.

FERNÁNDEZ-NADAL, C.M., (2021). “Vínculos parentales de los marqueses de Nules y Quirra (siglo XVII)”. En A. FELIPO y C. PÉREZ (Coords.), *Nuevas perspectivas sobre la nobleza valenciana en la Edad Moderna* (pp. 171-208). Castellón: Diputació de Castelló.

GIL GUERRERO, E. M., (2011). “Los Pardo de la Casta. El ascenso de un linaje al servicio regio (siglos XIV-XVII)”. *Estudis: revista de historia moderna,* Nº 37, pp. 487-509.

GIL GUERRERO, E. M., (2014). “Señorío y nobleza en tierras valencianas: los Pardo de la Casta y la villa de Alaquàs”. En A. FELIPO y C. PÉREZ (Coords.), *La nobleza valenciana en la edad moderna. Patrimonio, poder y cultura* (pp. 79-94). Valencia: Servei Publicacions Universitat de València.

GIL GUERRERO, E. M., (2021). “El esplendor de un linaje valenciano al servicio regio: don Baltasar Pardo de la Casta, marqués de la Casta (1633-1695)”. En A. FELIPO y C. PÉREZ (Coords), *Nuevas perspectivas sobre la nobleza valenciana en la Edad Moderna* (pp. 77-120). Castellón: Diputació de Castelló.

LINDORFER, B. M., (2008). “Las redes familiares de la aristocracia austríaca y los procesos de transferencia cultural: entre Madrid y Viena, 1550-1700”. En B. YUN CASALILLA (Ed.), *Las redes del Imperio. Élites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714* (pp. 261-288). Madrid: Marcial Pons.

LÓPEZ AMORES, A., (2023). “Estrategia matrimonial y servicio político-militar a la corona del marquesado de Villasor. La vinculación de la nobleza sarda y castellana en la segunda mitad

del siglo XVII". En P. SANZ (Coord.) *La nobleza titulada castellana en la conservación del Imperio español en tiempos de Carlos II* (pp. 271-290). Madrid: Sílex.

LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, Mª V., (2009). "La evolución de las damas entre los siglos XVII y XVIII". En J. MARTÍNEZ y M. P. MARÇAL (Coords.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portugesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)* (vol. II, pp. 1357-1398). Madrid: Polifemo.

LLORET GÓMEZ DE BARREDA, P., (2004). "Los servicios a la monarquía y el proceso de ennoblecimiento del linaje valenciano de los Vilaragut en el siglo XVII". En F. J. ARANDA PÉREZ (Coord.), *VII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, La declinación de la monarquía hispánica* (vol. 1, pp. 631-644). Ciudad Real: Universidad de Castilla-La Mancha.

LLORET GÓMEZ DE BARREDA, P., (2005). *Ser noble en la València del segle XVII. El llinatge dels Vilaragut*, Valencia: Institució Alfons el Magnànim.

MAREK, P., (2009). "Las damas de la emperatriz María y su papel en el sistema clientelar de los reyes españoles. El caso de María Manrique de Lara y sus hijas". En J. MARTÍNEZ y M. P. MARÇAL (Coords.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portugesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)* (vol. II, pp. 1003-1036). Madrid: Polifemo.

MARÍ GARCÍA, E., (2017). *El linaje valenciano de los Roig. Memoria, familia y patrimonio a través de quince generaciones* (Tesis de Doctorado en Historia). Universitat de València: Valencia.

MUÑOZ ALTABERT, M. L., (2014). "La entretela de la Historia. Algunos aspectos en la trayectoria del linaje Mercader, señores de Buñol (XVI y XVII)". En A. FELIPO y C. PÉREZ (Coords.), *La nobleza valenciana en la edad moderna: Patrimonio, poder y cultura* (pp. 15-69). Valencia: Universitat de València.

MUÑOZ ALTABERT, M. L., (2019). *Els comtes de Bunyol (segles XVI-XVII),* Valencia: Institució Alfons el Magnànim.

MUTO, G., (2009). "La nobleza napolitana en el contexto de la Monarquía Hispánica: Algunos planteamientos". En B. YUN CASALILLA (Ed.), *Las redes del Imperio. Élites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714* (pp. 135-172). Madrid: Marcial Pons.

PÉREZ APARICIO, C., "De la Casa de Austria a la Casa de Borbón. La nobleza valenciana ante el cambio dinástico". En A. FELIPO y C. PÉREZ (Coords.), *La nobleza valenciana en la edad moderna. Patrimonio, poder y cultura* (pp. 461-541). Valencia: Servei Publicacions Universitat de València.

PÉREZ TORREGROSA, G., (2012). "Servicios por Mercedes. Función política y aspiraciones de don Pedro Boïl de Arenós, noble valenciano del siglo XVII". En E. SERRANO (Coord.), *De la tierra al cielo: Líneas recientes de investigación en historia moderna* (vol. 2, pp. 353-368). Zaragoza: Fundación Española de Historia Moderna, Institución Fernando el Católico.

PÉREZ TORREGROSA, G., (2016) *Memoria, patrimonio y política. La razón de ser de los Boïl de Arenós en la Valencia foral* (Tesis de Doctorado en Historia). Universitat de València: Valencia.

REDONDO ALAMO, A., (2009). "Bem visto tinha...": Entre Lisboa y Capodimonte. La aristocracia castellana en perspectiva "trans-nacional" (ss XVI-XVII)". En B. YUN CASALILLA (Ed.), *Las redes del Imperio. Élites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714* (pp. 39-64). Madrid: Marcial Pons.

SALAS BENEDITO, M., (2017). "Don Alonso de Cardona y Borja. De virrey de Mallorca a marqués de Castelnovo". *Tiempos modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 8, Nº34, pp. 55-89.

SALAS BENEDITO, M., (2018). “La vida privada de don Alons de Cardona, primer marquès de Castellnou (1600-1659). Estratègies matrimonials i patrimonials al si d'una casa nobiliària”. En A. FELIPO ORTS (Coord.), *Nobles, patrimonis i conflictes a la València moderna* (pp. 159-185). Valencia: Servei Publicacions Universitat de València.

SALAS BENEDITO, M., (2022). *Del reino de Valencia a la corte imperial. La Casa de Castellnovo (1580-1730). El vuelo del pájaro celeste* (Tesis de Doctorado en Historia). Universitat de València: Valencia.

SALAS BENEDITO, M., (2023). “Prestigio y peculio. Las mujeres de la Casa de Castellnovo y el encumbramiento del linaje”. *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, Nº 41, pp. 32-56.

SAN RUPERTO ALBERT, J., (2013 a). “Familia, redes mercantiles y poder en el siglo XVII: la llegada al Reino de Valencia de los Cernesio”. *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 7, Nº 27, pp. 1- 34.

SAN RUPERTO ALBERT, J., (2013 b). “De comerciants a "grandes" d'Espanya. Els Cernesio, comtes de Parcent, al segle XVII”. *Estudis. Revista de historia moderna*, Nº 39, pp. 253-272.

SANTARRUFINA ROMERO, R., (2018). *La Casa de Almenara a través de la historia (ss. XIII-XVIII*) (Tesis de Doctorado en Historia). Universitat de València: Valencia.

SANZ VIÑUELAS, V., (2013). *Entre Sardenya i València. La Casa de Quirra i Nules a cavall dels segles XVI-XVII* (Tesis Máster). Universitat de València: Valencia.

SANZ VIÑUELAS, V., (2020). “Con la mirada puesta en el futuro: Estrategia matrimonial y desposorios del marqués de Quirra y Nules, don Joaquín Carròs de Centelles y Calatayud (1620-1674)”. En R. TOVAR (Dir.), *De humilde e ilustre cuna: retratos familiares de la España Moderna (siglos XV-XIX)*, CIDEHUS, Centre Interdisciplinaire Histoire, Cultures et Sociétés de l'Université de Évora.

SOARES DA CUNHA, M., (2009). “Títulos portugueses y matrimonios mixtos en la Monarquía Católica”. En B. YUN CASALILLA (Ed.), *Las redes del imperio: élites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica 1492-1714* (pp. 205-232). Madrid: Marcial Pons.

SORIA MESA, E., (2012). “Family, Bureaucracy and the Crown: The Wedding Market as Form of Integration among Spanish Elites in the Early Modern Period”. En P. CARDIM, H. TAMAR. J.J. RUIZ y G. SABATINI, (Coords.), *Polycentric monarchies: how did early modern Spain and Portugal achieve and maintain a global hegemony?* (pp. 73-89). Brighton: Sussex Academy Press.

ÚBEDA REVERT, J., (2013). *Família, patrimoni i servei a la Corona. El comtes del Real als segles XVII i XVIII* (Tesis Máster). Universitat de València: Valencia.

VERMEIR, R., (2009). “Je t´aime, moi non plus: La nobleza flamenca y España en los siglos XVI-XVII”. En B. YUN CASALILLA (Ed.), Las *redes del Imperio. Élites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714* (pp. 313-337). Madrid: Marcial Pons.

YUN CASALILLA, B., (2009). “Introducción: Entre el imperio colonial y la monarquía compuesta. Élites y territorios en la Monarquía Hispánica (ss. XVI y *XVII)”*. En B. YUN CASALILLA (Dir.), *Las redes del Imperio. Élites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714* (pp. 11-35). Madrid: Marcial Pons.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Varia)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

HISTORIA, EXTENSIÓN Y CRONOLOGÍA DEL LINAJE BENAVIDES

Carlos Mejías Gallardo
Junta de Extremadura, España

Recibido: 26/11/2024
Aceptado: 17/05/2025

RESUMEN

El artículo aborda la historia y evolución de uno de los linajes más destacados de la nobleza castellana, los Benavides. Este artículo subraya la complejidad de rastrear los orígenes auténticos de los linajes nobiliarios debido a la escasez de fuentes históricas, recurriendo en ocasiones a mitos para exaltar su prestigio. El origen de los Benavides se remonta a Fernando Alfonso, hijo natural del rey Alfonso VII, quien fundó la Casa de Benavides. A lo largo de los siglos, el linaje se expandió mediante alianzas matrimoniales, herencia familiar y servicios a la Corona, lo que les permitió obtener diversos títulos y tierras. La creación de nuevas Casas nobiliarias, como los Marqueses de Jabalquinto y los Duques de Santisteban del Puerto, fue clave para su consolidación y expansión.

PALABRAS CLAVE: linaje; familia; nobleza; Casa; demografía; matrimonio.

HISTORY, EXTENSION AND CHRONOLOGY OF THE BENAVIDES LINEAGE

ABSTRACT

The article addresses the history and evolution of one of the most prominent lineages of the Castilian nobility, the Benavides. This article highlights the complexity of tracing the authentic origins of noble lineages due to the scarcity of historical sources, sometimes resorting to myths to exalt their prestige. The origin of the Benavides family dates back to Fernando Alfonso, the illegitimate son of King Alfonso VII, who founded the House of Benavides. Over the centuries, the lineage expanded through marriage alliances, family inheritance, and service to the Crown, which allowed them to obtain various titles and lands. The creation of new noble houses, such as the Marquises of Jabalquinto and the Dukes of Santisteban del Puerto, was key to its consolidation and expansion.

KEYWORDS: lineage; family; nobility; House; demography; marriage.

Carlos Mejías Gallardo. Actualmente se desempeña como economista de la Junta de Extremadura con un Doctorado en Economía y Empresa, además de un Máster en Investigación en Economía, Gestión y Comercio Internacional. Ha escrito artículos académicos en revistas especializadas, como *Ler História*, y ha participado en la publicación de capítulos de libros, concretamente en estudios sobre la monarquía y la nobleza en la España del Antiguo Régimen. Ha sido ponente y encargado de la Secretaría Científico-Técnica en congresos nacionales e internacionales, como el *XI Congreso de la Asociación de Demografía Histórica y el Congreso sobre las Sociedades Ibéricas en transformación.*
Correo electrónico: carlosmejiasgallardo@gmail.com
ID ORCID: 0009-0003-7273-2913

HISTORIA, EXTENSIÓN Y CRONOLOGÍA DEL LINAJE BENAVIDES

Historia

La investigación de los orígenes auténticos de los distintos linajes nobiliarios castellanos es una tarea extremadamente complicada, debido principalmente a la escasez de fuentes históricas que esclarezcan estos antecedentes. En ocasiones, los genealogistas de la época recurrieron a relatos mitológicos y gestas bélicas, no tanto para ofrecer una reconstrucción histórica precisa, sino para exaltar a la nobleza como un modelo de virtudes heroicas, siguiendo la influencia de la tradición grecolatina, así como para ocultar sus raíces reales (BECEIRO PITA, 1990: 329-350). La creación de un origen mitológico otorgaba a un linaje una mayor autoridad y prestigio, destacándolo dentro de la estructura social como un grupo diferenciado. Un claro ejemplo de ello son los escudos de armas, que no solo representan los orígenes de los linajes, sino que también guardan en ellos la memoria histórica y el honor de las distintas familias que lo integran. Por lo tanto, el origen de un linaje se convertía en una de sus señas de identidad, además de ser un medio para su ascenso social, permitiéndoles, por ejemplo, formar alianzas con otras casas nobles de renombre (KRUS, 2014: 17-42).

Las narrativas sobre los orígenes de los linajes solían ser fundamentalmente míticos, como he señalado previamente, a menudo incorporando criaturas fantásticas como dragones o sierpes, elementos presentes, por ejemplo, en la leyenda fundacional del linaje de la Cueva (MEJÍAS GALLARDO, 2022). Los genealogistas tendían a situar los orígenes de los linajes en épocas remotas, como la Plena Edad Media o incluso la Antigüedad Clásica, con el fin de engrandecer su estatus y distinguirlos del resto de la sociedad. Además, la Reconquista Cristiana fue una de las épocas más utilizadas para situar las hazañas que, según la tradición, marcaron el inicio de los grandes linajes castellanos.

El origen de la familia Benavides se remonta a una raíz real, vinculada concretamente a Fernando Alfonso, hijo natural del rey Alfonso VII (QUINTANILLA RASO, 1974: 165-220 y 1976: 441-484). Según la tradición más aceptada, fue este

individuo quien fundó la Casa de Benavides, recibiendo de su padre el señorío sobre la villa leonesa de Benavides (LÓPEZ DE HARO, 1622: T. I, 342; VILLAR Y MACÍAS, 1887: T. 1, 386). Este dominio no solo marcó el comienzo de la familia, sino que también dio origen a su apellido, el cual fue adoptado tanto por Fernando Alfonso como por sus descendientes a lo largo de las generaciones.[1] De esta manera, el apellido Benavides se perpetuó, asociándose estrechamente con la posesión y la administración de la mencionada villa.

A continuación, procederé a presentar un par de esquemas sobre el origen del linaje Benavides, el cual puede considerarse como la primera raza de éste (NICAS MORENO, 2011: 85-117 y 1997). Posteriormente, a partir del Trescientos se anexionaron al linaje andaluz de los Biedma y se formó la Casa de los “Señores, Condes y Duques de Santisteban del Puerto”, la cual alcanzaría la Grandeza de España el 8 de julio de 1696 concedida por Carlos II al décimo conde de Santisteban del puerto, don Manuel de Benavides y Aragón.

[1] *Relación muy verdadera y sumario del apellido y Casa de Benavides y de donde procede el Condado de Santisteban del Puerto que es caudillo mayor del Reino de Jaén*. Biblioteca Nacional de España (BNE) MSS/12623.

Ilustración N°1: Árbol genealógico de la “Primera Raza/Origen” del linaje Benavides.

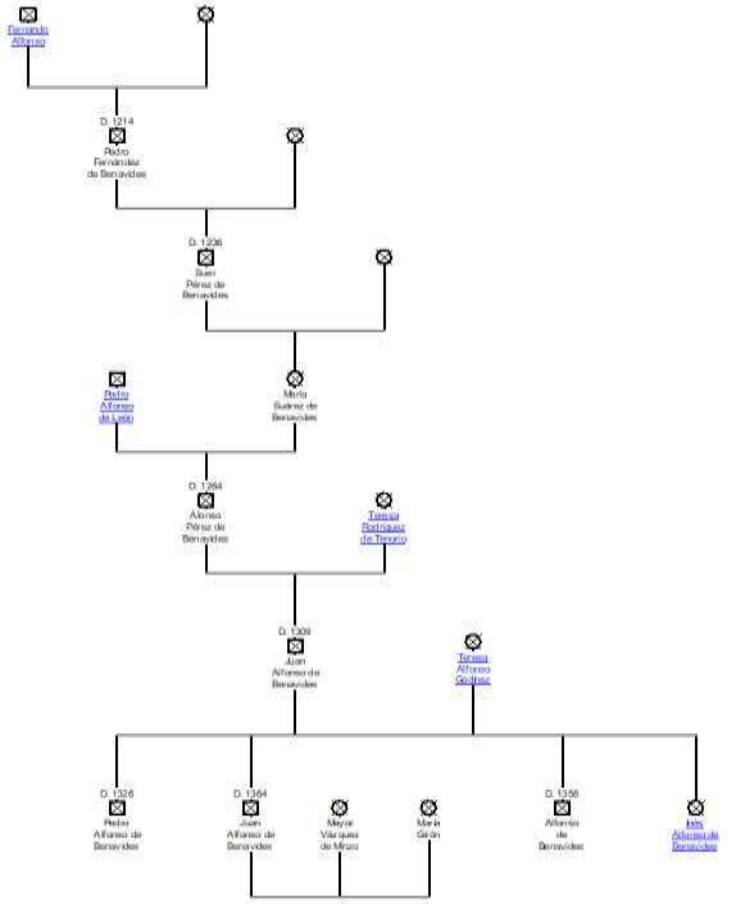

Fuente: Biblioteca Nacional de España, Real Academia de la Historia y Fundación Medinaceli. Elaboración propia.

Ilustración N°2: Generaciones de la “Primera Raza/Origen” del linaje Benavides.

Fuente: Biblioteca Nacional de España, Real Academia de la Historia y Fundación Medinaceli. Elaboración propia.

El linaje se inicia en Fernando Alfonso, Infante de Castilla, quien fue primer señor de la localidad leonesa de Benavides, tras la concesión de su padre, Alfonso VII Rey de Castilla, León y Galicia “el Emperador”. El segundo señor de Benavides, sería don Pedro Fernández de Benavides, hijo del primer señor, merino del Reino de León y Merino Mayor de Castilla.

El tercer señor de Benavides fue Suer Pérez de Benavides, fallecido en el año 1236, hijo de don Pedro Fernández de Benavides el cual tuvo una hija llamada doña María Suárez de Benavides, cuarta señora de Benavides. Esta señora contrajo nupcias con don Pedro Alfonso de León y tuvieron a don Alonso Pérez de Benavides quien fue el quinto señor de Benavides. Don Alonso contrajo matrimonio con doña Teresa Rodríguez de Tenorio y fruto de este enlace nació don Juan Alfonso de Benavides, sexto señor de Benavides, que casó a su vez con doña Teresa Alfonso Godínez. La descendencia de este último casamiento fue don Pedro Alfonso de Benavides, séptimo señor de Benavides, don Juan Alfonso de Benavides, octavo señor de Benavides, y, por último, doña Inés Alfonso de Benavides que contrajo nupcias con don Martín Fernández de Toledo, señor de Orgaz, Novales, Pinto y Viñuelas.

El octavo señor de Benavides casó en dos ocasiones: la primera con doña Mayor Vázquez de Minzo y la segunda con doña María Girón, no engendrando progenie alguna en ninguno de los dos enlaces. Don Juan Alfonso, al redactar su testamento en 1358, designó como heredero de sus bienes y de la titularidad de la Casa a su primo hermano Men Rodríguez de Biedma, quien a su vez ostentaba la titularidad de la Casa de su apellido.[2] Este señor era hijo de don Día Sánchez de Biedma y doña María Alfonso Godínez, siendo ésta última hermana de la madre del octavo señor de Benavides, tal y como se muestra en el siguiente esquema donde el tronco común es don Alfonso Godínez:

[2] Archivo de la Casa Ducal de Medinaceli (A.D.M.), Sección Santisteban del Puerto, 21-27.

Ilustración N° 3: Parentesco entre don Men Rodríguez de Biedma (después Men Rodríguez de Benavides) y don Juan Alfonso de Benavides.

Fuente: Biblioteca Nacional de España, Real Academia de la Historia y Fundación Medinaceli. Elaboración propia.

El linaje de los Biedma es originario de Galicia, aunque durante la época de la Reconquista se acaban trasladando a Jaén. Además, al recibir don Men Rodríguez de Biedma el patrimonio y su fortuna de su primo, el octavo señor de Benavides, se asientan definitivamente en las tierras jiennenses.

El 26 de julio de 1376, el Rey Enrique II, concedió a Men Rodríguez de Benavides la villa de Santisteban del Puerto, fundando mayorazgo de ella, tal y como se muestra en el siguiente texto:

> “En el nombre de Dios Padre, Fijo e Spiritu Sancto, que son tres perssonas e un Dios verdadero, que bive e regna por siempre jamás, e de la bien aventurada Virgen gloriosa Sancta María, su madre, a quien nos tenemos por señora e por abogada en todos nuestros fechos, e a onrra e a servicio de toda la corte celestial. Porque a los Reyes es dado de nobleger e fazer gragia e mercedes a los sus vasallos e naturales de los sus regnos, porque ellos e los del su linage valan más e ayan con que nos servir, por ende, queremos que sepan por este nuestro privillegio los que agora son o serán daquí adelante, commo nos, don Enrique, por la gracia de Dios, Rey de Castiella, de Toledo, de León, de Gallizia, de Sevilla, de Córdova, de Murcia, de Jaén, del Algarbe, de Algezira e señor de Molina, por fazer bien e merced a vos, Men Rodríguez de Benavides, nuestro vasallo, e a los del vuestro linage, por muchos servigios e buenos que vos. e ellos nos avedes fecho e fazedes de cada día, tenemos por bien que la villa de San Estevan del Puerto, con su castiello e fueros e con todas las rentas e pechos e derechos e con sus vasallos e alcágar e con sus aldeas e con sus términos, poblados e por poblar, e montes e prados e pastos e dehesas e ríos e aguas corrientes e estantes e con fueros e molinos e azeñas e huertos e tierras e viñas e casas e almoxarifadgos e portadgo e salinas e servigio de montadgo e escrivanfas e con la cabesca del pecho de los judíos e con la justicia de la dicha villa e de sus aldeas e de sus términos, cevil e criminal, alta e baxa, e algada e señorío e los ofigios, e con mero mixto imperio de la dicha villa e de sus términos e de sus lugares, e con sus alcaldías e alguaziladgo e escrivanfas e oficios, e con todas las otras cosas que-a la dicha villa, e con sus aldeas e términos, de que nos vos fazemos merced por juro de heredat para siempre…”.[3]

[3] Archivo de la Casa Ducal de Medinaceli (A.D.M.), Privilegio Rodado, 55.

Don Men Rodríguez de Benavides contrajo nupcias hasta en cuatro ocasiones, todos ellos con descendencia. El primer matrimonio fue con doña Mencía Alfonso de Toledo. Posteriormente contrajo nupcias con doña Constanza de Argote y la tercera vez con doña Teresa de Córdoba. Por último, casó con doña Teresa Manrique de Lara, hija del Arzobispo de Toledo, don Gómez Manrique.

A la muerte del primer señor de Santisteban del Puerto, el mayorazgo recaería en don Gómez Méndez de Benavides, hijo de este caballero con doña Teresa Manrique de Lara. Sin embargo, este caballero falleció soltero y sin descendencia y el mayorazgo pasó a manos de su hermano don Día Sánchez de Benavides, tercer señor de Santisteban del Puerto. A partir del tercer señor de Santisteban del Puerto se empiezan a formar las distintas Casas nobiliarias dentro del linaje Benavides.

La ampliación de las ramas del linaje, una estrategia de extensión

Los estudios sobre la proliferación de las ramas de los linajes y la aparición de nuevas Casas nobiliarias son escasos, con algunas excepciones notables. Los trabajos más destacados en este ámbito son los realizados para los Fernández de Córdoba y los de la Cueva (MEJÍAS GALLARDO, 2022; MOLINA RECIO, 2014, 2002, 2004; MOLINA RECIO, R. y MEJÍAS GALLARDO, 2023: 49-73; 2024: 55-80).

La expansión de las ramas familiares o la creación de nuevas Casas dentro de un linaje es fundamental para entender la estructura y funcionamiento de la institución familiar en la Edad Moderna. Este proceso estuvo influenciado por dos principios interrelacionados: la perpetuación y la reproducción social, los cuales fueron determinantes para los comportamientos y la ideología que fundamentaron la familia nobiliaria en este periodo.

El principio de reproducción social, estrechamente vinculado al ámbito familiar, se centraba en el interior de la familia como el espacio donde se consolidaba y perpetuaba el estatus social. A través del matrimonio, se transmitían a la descendencia legítima los privilegios y el estatus de los ascendientes, lo que a su vez favorecía la proliferación de las ramas del linaje, incrementando su poder e influencia.

Por otro lado, el principio de perpetuación estaba relacionado con la antigüedad y longevidad de un linaje, ya que la sociedad otorgaba un mayor prestigio y autoridad a aquellos que perduraban en el tiempo. De este modo, el objetivo de expandir un linaje

no solo era aumentar el poder de la institución familiar, sino también fortalecer su relevancia y peso social a lo largo de las generaciones.

La expansión del linaje tiene lugar como resultado de la formación de nuevas Casas, lo que contribuye a su perpetuación y, según la mentalidad de la época, al incremento de su poder, al reforzar los lazos de parentesco dentro del grupo familiar. Los Benavides se componen de un total de doce Casas nobiliarias, incluyendo el tronco común. A través del siguiente gráfico, se procede a mostrar la distribución secular del aumento de las distintas Casas nobiliarias en el linaje Benavides:

Gráfico N°1: Surgimiento de las distintas Casas por siglos.

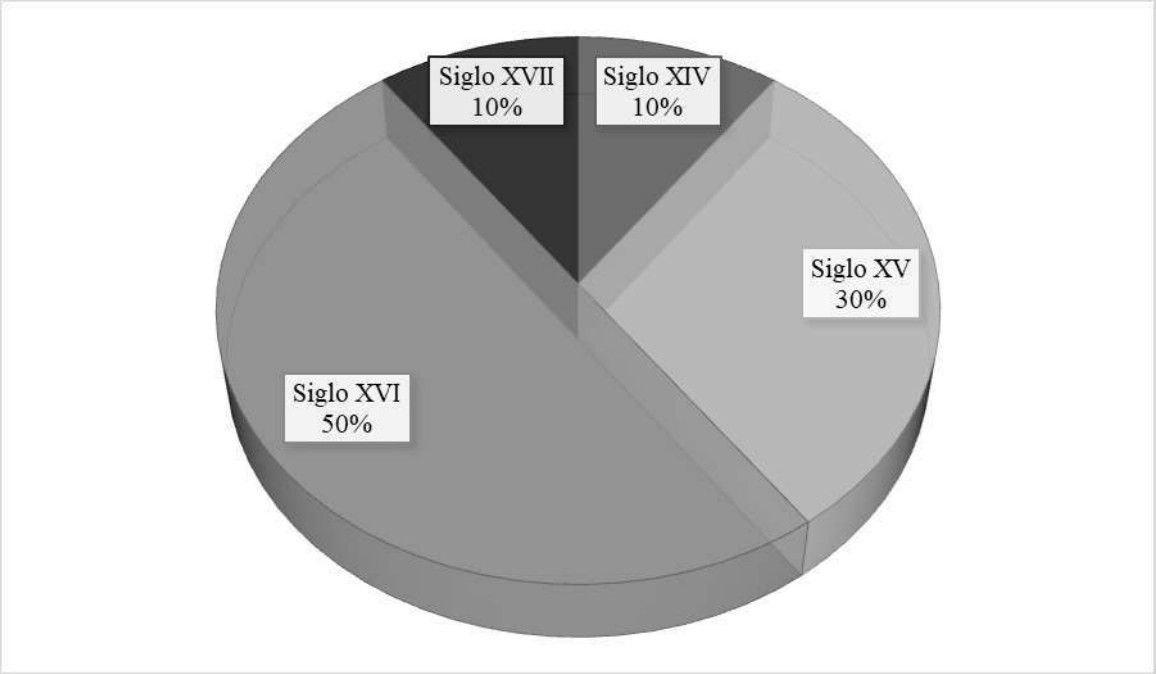

Fuente: Biblioteca Nacional de España, Real Academia de la Historia y Fundación Medinaceli. Elaboración propia.

Tal y como se puede observar en el gráfico anterior, la mitad de las Casas nobiliarias de los Benavides surgen en el Quinientos, seguido del Cuatrocientos, coincidiendo estos resultados con los registrados para los linajes Fernández de Córdoba y de la Cueva que serán objeto de comparativa y estudio en un futuro trabajo. Por lo tanto, al igual que ocurre para los linajes anteriormente señalados, la formación de las distintas ramas se produce entre los inicios y mediados de la Modernidad, coincidiendo con el período de máximo crecimiento económico de los Benavides, gracias a la

Reconquista cristiana, ya que vieron como la Corona recompensó a los que habían servido a su causa con distintas dignidades, rentas, etcétera. Este patrimonio fue vinculado mediante el sistema de mayorazgo, asignándose a la línea primogénita y, en ciertos casos, también a la segunda línea, la cual fundó nuevas Casas nobiliarias como veremos a continuación. Por lo tanto, gracias a este proceso se favoreció la expansión del poder y la proyección social del linaje en el contexto de la sociedad moderna.

La formación del tronco común del linaje se produce con don Men Rodríguez de Benavides, primer señor de Santisteban del Puerto, fundándose esta Casa en el siglo XIV, como se ha señalado en páginas anteriores. A partir de ésta se formaron cuatro Casas nobiliarias, tal y como se muestra en el esquema siguiente:

Ilustración N°4: Formación de las Casas nobiliarias del linaje de los Benavides.

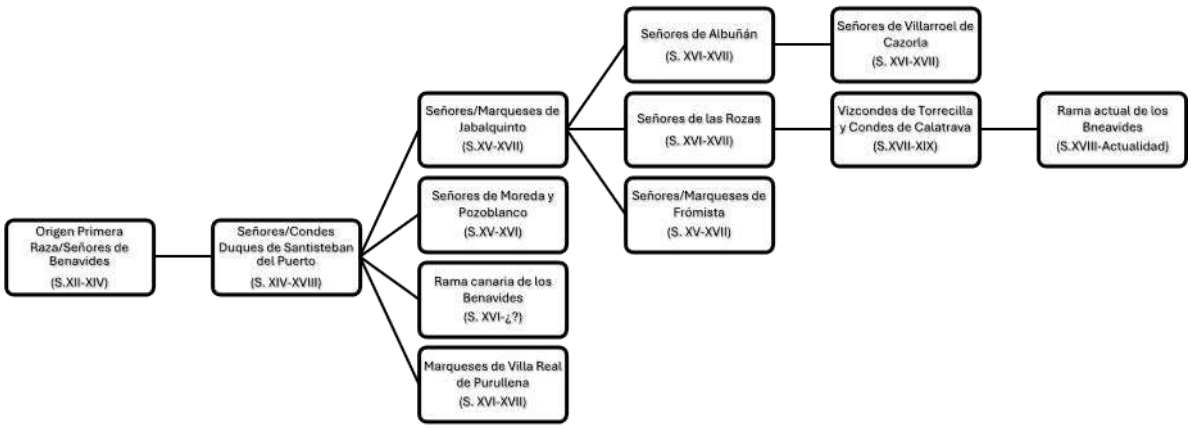

Fuente: Biblioteca Nacional de España, Real Academia de la Historia y Fundación Medinaceli. Elaboración propia.

El surgimiento de Casas Nobiliarias como, por ejemplo, los “Señores/Marqueses de Jabalquinto” y “Señores/Marqueses de Frómista” permitió al linaje Benavides ampliar sus círculos de poder a través de la presencia de sus miembros en cargos cercanos a la Corte, en la alta administración y en las redes clientelares, entre otros ámbitos. Este auge del linaje Benavides se debió, por ejemplo, a una serie de estrategias

matrimoniales acertadas que favorecieron la incorporación de nuevas Casas a su estatus, así como a la continuidad de su expansión económica.

La Casa nobiliaria de los “Señores/Marqueses de Jabalquinto” se inició en don Manuel Sánchez de Benavides, quien, gracias a la herencia dejada por su padre,[4] fue el primer señor de Jabalquinto. Este caballero había casado con su cuñada, doña María Manrique de Rojas, viuda de su hermano don Gómez Sánchez de Benavides.[5] Cuatro generaciones más tarde el señorío sería elevado a marquesado, siendo su concesionario don Manuel de Benavides y Bazán, gracias a la concesión de Felipe III el día 22 de diciembre de 1617.[6]

Ilustración N° 5: Parentesco entre el primer señor y el primer marqués de Jabalquinto.

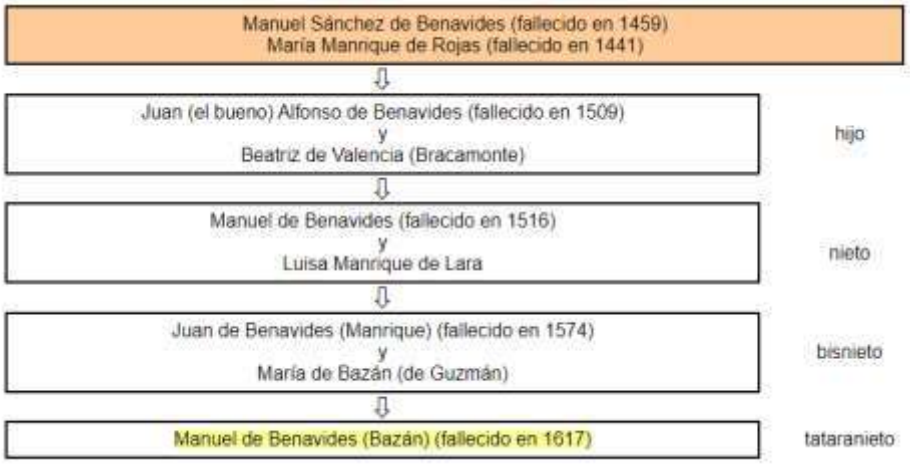

Fuente: Biblioteca Nacional de España, Real Academia de la Historia y Fundación Medinaceli. Elaboración propia.

La Casa de los “Señores/Marqueses de Frómista”, por su parte, se inició con don Gómez de Benavides, primer señor de Frómista, que era hijo segundón del primer señor de Jabalquinto, don Manuel Sánchez de Benavides, y de doña María Manrique de

[4] Su padre le dejó las villas de Jabalquinto, Espeluy, Estiviel, la Ventosilla y las Torres de Jaén. Véase el trabajo de Nicas Moreno (2011: 85-117).

[5] *Tablas genealógicas de la familia de Biedma y Benavides, condes de Santisteban del Puerto*. Real Academia de la Historia (RAH) 9/311, fº 1 a 5. Los fº 1, 2 v. y 3 v. están en blanco. Siguen tres hojas en blanco, sin numerar.

[6] El título de marquesado de Jabalquinto recibió la Grandeza de España, por parte de doña María Cristina de Borbón, el 19 de marzo de 1835, siendo su titular don Pedro Téllez-Girón Alfonso Pimentel, Príncipe de Anglona.

Rojas.[7] El primer señor de Frómista contrajo nupcias con doña Elvira Manrique de Lara, hija de don Rodrigo Manrique de Lara, primer conde de Paredes de Nava,[8] y de su primera mujer, doña Mencía de Figueroa.[9] Cuatro generaciones más tarde, el señorío sería elevado a marquesado, por parte de Felipe II, en cabeza de don Jerónimo de Benavides y Bazán, Mariscal de Castilla, concretamente el 20 de abril de 1559.[10]

Ilustración N°6: Parentesco entre el primer señor y el primer marqués de Frómista.

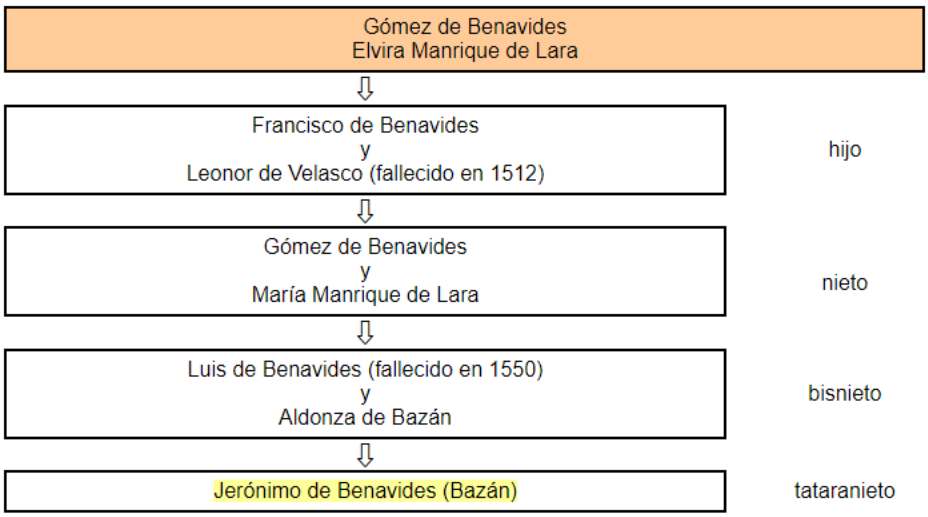

Fuente: Biblioteca Nacional de España, Real Academia de la Historia y Fundación Medinaceli. Elaboración propia.

El Esquema N°4 ofrece información relevante sobre la expansión y consolidación del linaje Benavides, mostrando cómo sus ramas se diversificaron, lo que, a su vez,

[7] *Costados de Jerónimo de Benavides y Bazán, Chacón y Ulloa, I marqués de Frómista, mariscal de Castilla, señor de Valdematilla, de la Mota y de Samiñez en 1559*. Real Academia de la Historia (RAH). 9/296, fol. 145.

[8] El título se le concedió el 10 de mayo de 1452, por parte de Juan II de Castilla. La elevación a Grandeza de España fue en el año 1692, por parte de Carlos II, en cabeza de doña María Luisa Gonzaga Manrique de Lara, undécima condesa de Paredes de Nava. Previamente se le había concedido la Grandeza personal en 1678 a don Vespasiano Gonzaga, conde de Paredes de Nava, marido de doña María Inés Manrique de Lara, décima condesa de Paredes de Nava. Posteriormente, se elevó a Grandeza de España de Primera Clase en 1757 a la María Isidra de la Cerda Guzmán, decimocuarta condesa de Paredes de Nava.

[9] *Costados de Jerónimo de Benavides y Bazán, Chacón y Ulloa, I marqués de Frómista, mariscal de Castilla, señor de Valdematilla, de la Mota y de Samiñez en 1559.* Real Academia de la Historia (RAH). 9/296, fol. 145.

[10] *Costados de Jerónimo de Benavides y Bazán, Chacón y Ulloa, I marqués de Frómista, mariscal de Castilla, señor de Valdematilla, de la Mota y de Samiñez en 1559*. Real Academia de la Historia (RAH). 9/296, fol. 145; *Costados de doña Juana de Aragón, Pignatelli y Pimentel, Aragón y Benavides, VII duquesa de Monteleón y VI de Terranova. [Manuscrito]*. Real Academia de la Historia (RAH). 9/295, fol. 29.

contribuyó al incremento de su poder y prestigio social. Un hito fundamental en este proceso fue la creación de la Casa “Señores/Condes/Duques de Santisteban del Puerto”. A través del análisis de la proliferación de las ramas de este linaje, se busca comprender las estrategias que los Benavides emplearon para asegurar la continuidad y expansión de las distintas familias que emergieron bajo su nombre. Para abordar estas cuestiones, es necesario examinar los mecanismos esenciales que posibilitaron el surgimiento e incorporación de nuevas Casas dentro del periodo temporal en cuestión:

1. Estrategias matrimoniales: El matrimonio se consolidó como un instrumento clave para la preservación y concentración del patrimonio, la creación de nuevas redes clientelistas y la formación de alianzas con otras Casas nobiliarias. Los enlaces matrimoniales, especialmente aquellos con herederas de otras familias del reino o que se produjeron a raíz de la extinción de la varonía, facilitaron la incorporación de nuevas Casas al linaje Benavides, consolidando nuevas ramas.
2. Servicios a la Corona: La lealtad hacia el rey, manifestada a través de servicios militares o la presencia en la Corte, resultaba en recompensas tales como dignidades, rentas y títulos nobiliarios.
3. Por herencia familiar: En este caso, el linaje Benavides se expandió gracias a la fundación de mayorazgos por parte de sus progenitores, que permitieron el traspaso de bienes patrimoniales a la descendencia legítima y aseguraron la continuidad de los patrimonios familiares a través de generaciones. El mayorazgo, que impedía la venta o alteración del patrimonio sin el consentimiento real, se convirtió en un mecanismo que permitió la creación de nuevas ramas dentro del linaje, especialmente para los segundones y sus descendientes. Un ejemplo de ello es la Casa de “Señores/Marqueses de Jabalquinto” anteriormente señalada.
4. Situaciones híbridas: En este grupo se incluyen diversas combinaciones de factores que, de manera conjunta, favorecieron el surgimiento de nuevas Casas nobiliarias y su perpetuación a lo largo del tiempo. Estos factores podían incluir la herencia familiar, los servicios prestados a la Corona o una política matrimonial adecuada, lo que resultaba en la formación de nuevas ramas.
5. Compra de señoríos o encomiendas: En ocasiones, la adquisición de señoríos o encomiendas por parte de miembros del linaje Benavides se convirtió en la base para la formación de nuevas Casas nobiliarias. Este proceso no solo implicaba la

compra de tierras, sino que también estaba respaldado por disposiciones papales que autorizaban la enajenación de estos bienes, los cuales, con el tiempo, adquirían mayor prestigio y poder.

Este análisis de las estrategias empleadas por los Benavides para expandir y consolidar su poder revela las múltiples formas en que las dinámicas sociales, políticas y económicas de la época favorecieron la creación y perpetuación de nuevas ramas dentro del linaje, contribuyendo a su creciente influencia en la nobleza española.

Gráfico N° 2: Formas de surgimiento de las nuevas ramas del linaje Benavides.

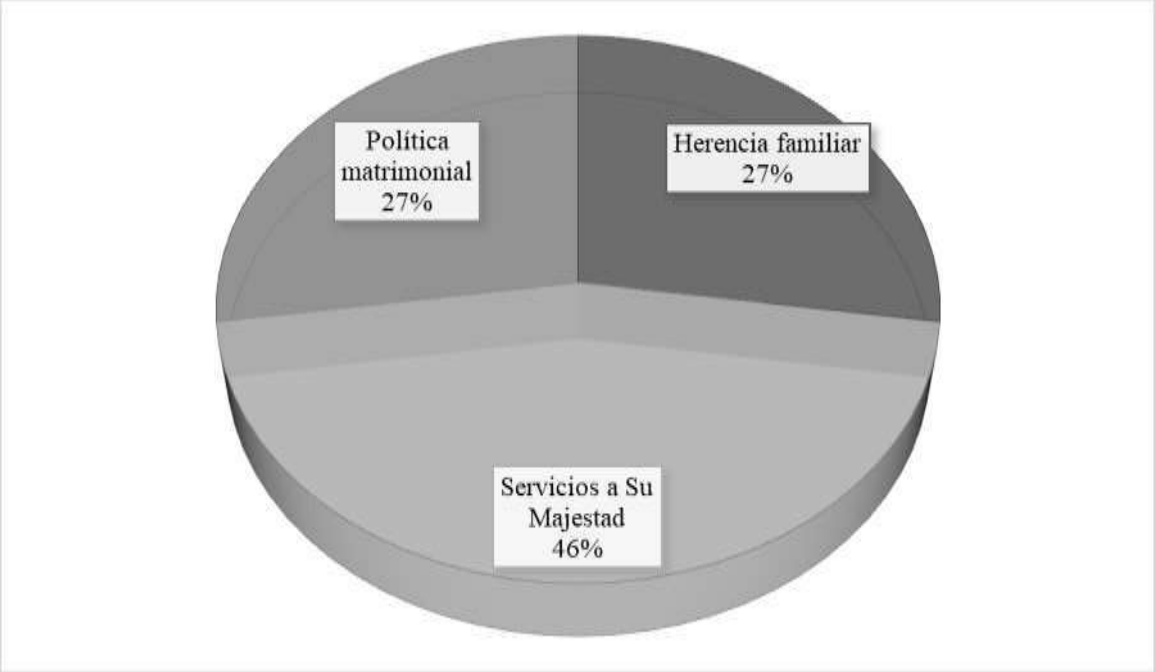

Fuente: Biblioteca Nacional de España, Real Academia de la Historia y Fundación Medinaceli. Elaboración propia.

El hecho de que más de la mitad (46%) de las nuevas ramas surgieran a través de servicios prestados a la Corona subraya la importancia de la relación con el monarca como factor clave en el ascenso y expansión de las casas nobiliarias en la Edad Media. Los Benavides aprovecharon este vínculo para acceder a títulos y recursos, lo que permitió su expansión territorial y la consolidación de nuevas ramas como, por ejemplo, los “Señores/Condes/Duques de Santisteban del Puerto”, “Marqueses de Villarreal de

Purullena”,[11] “Señores de las Rozas”,[12] “Vizcondes de Torrecilla y Condes de Calatrava”[13] y “Señores de Albuñán”.[14]

Por otro lado, el hecho de que el 27% de las nuevas ramas provinieran de herencia familiar y un 27% de la política matrimonial revela una combinación de estrategias: mientras que los Benavides usaban la lealtad al monarca como herramienta para obtener nuevos títulos y poder, también mantenían una estructura patrimonial sólida basada en la herencia y, simultáneamente, utilizaban los matrimonios como una vía para consolidar su poder y expandir su influencia. Un ejemplo de la política matrimonial es la Casa de los “Señores de Moreda y Pozoblanco”, gracias al matrimonio de don Gonzalo de Benavides y Cárdenas, hijo de don Pedro de Benavides, con doña Quiteria de Moreda, señora de Moreda, hija de don Juan de Moreda, señor de Moreda.[15] Lo mismo ocurrió en la Casa de los “Señores de Villarroel de Cazorla”, gracias al matrimonio de don García de Benavides Villarroel con su prima hermana doña Beatriz de Villarroel, hija de don Juan de Villarroel, y doña Leonor de San Martín, siendo su descendencia los señores de esta jurisdicción.

En resumen, los datos indican que el linaje Benavides utilizó una combinación de estrategias, siendo los servicios a la Corona el principal motor de expansión, pero complementado con herencia familiar y alianzas matrimoniales como mecanismos clave para asegurar su perpetuación y consolidación dentro de la nobleza castellana.

[11] Este título fue concedido a doña María de Benavides de la Cueva y Sandoval, por parte de Felipe IV, el 19 de agosto de 1627. Esta señora era hija de don Manuel de Benavides Bazán, primer marqués de Jabalquinto, y de doña Catalina de Rojas Sandoval.

[12] Esta Casa nobiliaria se inició en don Rodrigo de Benavides, quien fue su primer señor. Este caballero era hijo natural del tercer señor de Jabalquinto, don Manuel de Benavides, y doña Beatriz Noguerol.

[13] El título de vizconde de Torrecillas fue concedido a don Juan Manuel de Benavides y Alovise, por parte de Fernando VII, el 31 de diciembre de 1821. Por su parte, el título de conde de Calatrava fue concedido al mismo don Juan Manuel, por parte del mismo monarca, en el año 1815.

[14] Esta Casa nobiliaria se inició en don Sancho de Benavides, primer señor de Albuñán, hijo de don Manuel de Benavides, primer señor de Jabalquinto.

[15] *Tabla genealógica de la familia de Herrera. [Manuscrito]*. Real Academia de la Historia (RAH). 25, fol. 178 (2ª foliación).

Gráfico 3: Duración de las Casas del linaje Benavides por siglos (XIV-Actualidad).

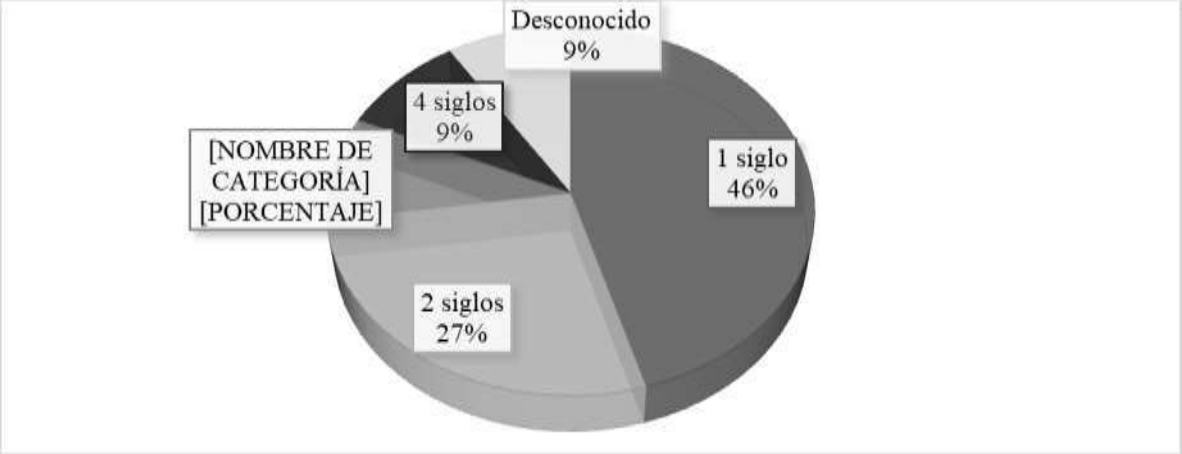

Fuente: Biblioteca Nacional de España, Real Academia de la Historia y Fundación Medinaceli. Elaboración propia.

La distribución temporal de las Casas del linaje Benavides revela tanto la fragilidad como la capacidad de adaptación de las familias nobiliarias en la Edad Media. Si bien un porcentaje mayoritario de las Casas (más de la mitad) se limitó a una duración de un siglo, un 27% logró perdurar durante dos siglos, mientras que un 9% de ellas mantuvo su estatus a lo largo de tres o incluso cuatro siglos. Estos datos evidencian una notable diversidad en la longevidad de las ramas del linaje, lo que sugiere que algunas de ellas se extinguieron de manera relativamente rápida o fueron absorbidas por otras Casas nobiliarias, mientras que otras consiguieron preservar su poder y continuidad mediante diversas estrategias, como la alianza matrimonial, el manejo de herencias y la prestación de servicios a la Corona.

La corta duración de las Casas nobiliarias puede explicarse por la ausencia de descendencia varonil, lo que impidió la perpetuación de la Casa y del apellido. La falta de herederos masculinos representó un desafío significativo para la continuidad del linaje nobiliario, ya que, en un escenario en el que solo existiera descendencia femenina, la sucesión recaería sobre las hijas, lo que generaba la dispersión del patrimonio entre diferentes familias. Para evitar esta situación y asegurar la conservación tanto del patrimonio como del apellido, se adoptaron diversas medidas, entre las que se incluyen los matrimonios consanguíneos entre miembros de la propia familia, la inclusión de cláusulas restrictivas en las escrituras de fundación de mayorazgos para garantizar la

permanencia del linaje, y, finalmente, el fomento de una progenie legítima numerosa, que ofreciera una mayor garantía de continuidad del apellido y del patrimonio familiar.

La capacidad de algunas casas para perdurar a lo largo de tres o más siglos destaca la adaptabilidad y resiliencia del linaje Benavides frente a los cambios sociales, políticos y económicos. Estos linajes lograron mantener su relevancia en la estructura jerárquica de la nobleza castellana, consolidando su posición en el entorno político y social a través de mecanismos de sustento patrimonial y fortalecimiento de alianzas. En definitiva, la duración de las casas del linaje Benavides refleja su capacidad de adaptación a contextos históricos complejos, lo que les permitió, en algunos casos, sostener su influencia en la jerarquía nobiliaria de Castilla durante siglos.

Conclusiones

La investigación sobre el linaje Benavides ha permitido desentrañar la complejidad y las múltiples estrategias que facilitaron tanto su expansión como su permanencia a lo largo de los siglos. La historia de este linaje revela que, si bien muchas de las Casas asociadas al apellido tuvieron una existencia efímera, otras lograron perdurar durante generaciones, consolidándose como actores clave en la estructura nobiliaria de Castilla.

Un hallazgo destacado es el papel crucial de los servicios a la Corona como motor de expansión, pues más de la mitad de las nuevas ramas del linaje surgieron a través de recompensas por la lealtad y los servicios militares prestados a los monarcas. Este vínculo con la Corona permitió a los Benavides acceder a títulos, tierras y posiciones de poder, lo que favoreció su crecimiento territorial y social.

A su vez, la combinación de herencia familiar y política matrimonial constituyó una estrategia complementaria para asegurar la conservación del apellido y el patrimonio. La adopción de sistemas de mayorazgo, que favorecían la transmisión del patrimonio a la línea primogénita, y la práctica de matrimonios consanguíneos, fueron herramientas eficaces para evitar la dispersión de los bienes y garantizar la perpetuación de las Casas. Además, los enlaces matrimoniales con otras familias de renombre ampliaron el poder y la influencia del linaje Benavides en diferentes regiones y círculos de poder.

Por otro lado, la distribución temporal de las Casas del linaje Benavides revela una notable diversidad en su longevidad, desde las que desaparecieron en pocas generaciones hasta aquellas que lograron mantenerse vigentes durante tres o incluso cuatro siglos. La existencia de ramas de corta duración puede explicarse en parte por la falta de descendencia varonil, lo que llevó a la dispersión del patrimonio y el apellido, mientras que las casas más longevas se beneficiaron de la adopción de estrategias de consolidación y expansión patrimonial, así como de la adaptabilidad a los cambios sociales y políticos de su tiempo.

En conjunto, los Benavides ejemplifican cómo las familias nobles castellanas manejaron sus patrimonios, consolidaron su estatus y adaptaron sus estrategias a los desafíos de su contexto, lo que les permitió perdurar en la jerarquía social y política a lo largo de la Edad Media y la Edad Moderna. Este análisis no solo resalta las dinámicas familiares del linaje Benavides, sino que también ofrece una visión más amplia de los mecanismos que posibilitaron la expansión y consolidación de las casas nobiliarias.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivo de la Casa Ducal de Medinaceli (A.D.M.), Privilegio Rodado, 55.

Archivo de la Casa Ducal de Medinaceli (A.D.M.), Sección Santisteban del Puerto, 21-27.

Costados de Jerónimo de Benavides y Bazán, Chacón y Ulloa, I marqués de Frómista, mariscal de Castilla, señor de Valdematilla, de la Mota y de Samiñez en 1559. Real Academia de la Historia (RAH). 9/296, fol. 145; *Costados de doña Juana de Aragón, Pignatelli y Pimentel, Aragón y Benavides, VII duquesa de Monteleón y VI de Terranova. [Manuscrito]*. Real Academia de la Historia (RAH). 9/295, fol. 29.

LÓPEZ DE HARO, L., (1622). *Nobiliario Genealógico de los Reyes y Títulos de España*, Madrid, T. I.

Relación muy verdadera y sumario del apellido y Casa de Benavides y de donde procede el Condado de Santisteban del Puerto que es caudillo mayor del Reino de Jaén. Biblioteca Nacional de España (BNE) MSS/12623.

Tabla genealógica de la familia de Herrera. [Manuscrito]. Real Academia de la Historia (RAH). 25, fol. 178 (2ª foliación).

Tablas genealógicas de la familia de Biedma y Benavides, condes de Santisteban del Puerto. Real Academia de la Historia (RAH) 9/311, fº 1 a 5. Los fº 1, 2 v. y 3 v. están en blanco. Siguen tres hojas en blanco, sin numerar.

VILLAR Y MACÍAS, M., (1887). *Historia de Salamanca*, Salamanca: Imp. de Francisco Núñez Izquierdo.

Fuentes secundarias

BECEIRO PITA, I., (1990). “La conciencia de los antepasados y la gloria del linaje de la Castilla bajoimperial”. En R. PASTOR DE TOGNERI (Coord.), *Relaciones de poder, de producción y de parentesco en la Edad Media y Moderna: aproximación a su estudio* (pp. 329-350). Madrid: CSIC.

KRUS, L., (2014). “Una variante peninsular del mito de Melusina: El origen de los Haro en el “LIVRO DE LINHAGENS del Conde de Barcelos”. En A. DACOSTA, J.R. PRIETO LASA y J.R. DÍAZ DE DURANA(Coord.), *La conciencia de los antepasados. La construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media* (pp. 17-42). Madrid: Marcial Pons.

MEJÍAS GALLARDO, C., (2022). *Demografía, familia y modelos de reproducción social. La nobleza extremeña a través del estudio del linaje de la Cueva (Siglos XV-XIX)* (Tesis de Doctorado en Economía y Empresa). Extremadura: Universidad de Extremadura.

MOLINA RECIO, R., (2014). *Familia y economía en los territorios de la Monarquía Hispánica (SS. XVI-XVIII)*, Badajoz: Mandalay.

MOLINA RECIO, R., (2002). *Los señores de la Casa de Bailío. Análisis de una élite local castellana, Córdoba (ss. XV- XIX)*, Córdoba: Diputación de Córdoba.

MOLINA RECIO, R., (2004). *La nobleza española en la Edad Moderna: el linaje Fernández de Córdoba. Familia, riqueza, poder y cultura*. (Tesis de Doctorado en Historia). Córdoba: Universidad de Córdoba.

MOLINA RECIO, R. y MEJÍAS GALLARDO, C., (2023). "Familia y modelos de reproducción social de la nobleza española en los siglos XV-XIX: el surgimiento del individualismo". *Ler História*, Nº 82, pp. 49-73.

MOLINA RECIO, R. y MEJÍAS GALLARDO, C., (2024). "Monarquía y nobleza en conflicto: el apartamiento de la aristocracia de las instituciones de poder borbónicas, ¿una revolución silenciosa?". En J.M. BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, J.P. BLANCO CARRASCO y J. HERNÁNDEZ FRANCO (Coord.), *Conflictos intergeneracionales y generaciones familiares en la España del Antiguo Régimen* (pp. 55-80). Berlín: Peter Lang.

NICAS MORENO, A., (2011). “Genealogía y heráldica de los Benavides, señores y marqueses de Jabalquinto”. En R. LÓPEZ GUZMÁN (Coord.), *La Sede Universitaria de Antonio Machado de Baeza. Historia y patrimonio* (pp. 85-117). Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía.

NICAS MORENO, A., (1997) *Heráldica y generalogía en el Reino de Jaén*, Jaén: Instituto de Estudios Giennenses.

QUINTANILLA RASO, M.C., (1974). “Aportación al estudio de la nobleza en la Edad Media: la Casa señorial de Benavides”. *Historia. Instituciones. Documentos*, Nº 1, pp. 165-220.

QUINTANILLA RASO, M.C., ((1976) “La Casa señorial de Benavides en Andalucía”. *Historia Instituciones Documentos*, Nº 3, pp. 441-484.

SORIA MESA, E., (1997). *La biblioteca genealógica de don Luis de Salazar y Castro*. Córdoba: Universidad de Córdoba.

SORIA MESA, E., (2001). *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias de una élite de poder (siglos XVI-XVIII)*. Córdoba: Ayuntamiento de Córdoba.

SORIA MESA, E., (2004). "Genealogía y poder. Invención de la memoria y ascenso social en la España Moderna". *Estudis. Revista de Historia Moderna*, Nº 30, pp. 21-51.

SORIA MESA, E., (2007). *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*, Madrid: Marcial Pons.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Varia)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

INFORMATION ON THE MISSION IN CHINA AND THE DEFENCE OF THE SOCIETY OF JESUS' PRIVILEGES: TRANSCRIPTION AND BACKGROUND NOTES ON A REPORT BY PROSPERO INTORCETTA (1625-1696) TO PROPAGANDA FIDE

Francesco Failla
Università degli Studi di Catania, Italia

Recibido: 03/02/2025
Aceptado: 11/07/2025

ABSTRACT

This contribution offers, for the first time, a complete transcription of the report presented in 1672 by the Jesuit Prospero Intorcetta, in his capacity as procurator of the mission of the Society of Jesus in China, to the cardinals of the Congregation De Propaganda Fide. Intorcetta furnishes information about the Chinese mission, illustrates the conditions required to elevate Chinese Christians to priestly dignity, and defends the privilege granted to the Society's fathers in China by Paul V regarding the authority to translate the Bible, the Missal and the Roman Breviary into Chinese. The aim of this work is to spotlight the conflict that characterized the relations between religious orders in the second half of the 17th century, and between the Jesuits and the Congregation De Propaganda Fide. The end of Jesuit pre-eminence in the evangelization of China was one of the first indications of a shift in the balance of power that took place in Europe, which would subsequently lead to the suppression of the religious order founded by Ignatius of Loyola.

KEYWORDS: Jesuits; mission; China; Propaganda Fide.

INFORMACIÓN SOBRE LA MISIÓN EN CHINA Y LA DEFENSA DE LOS PRIVILEGIOS DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS: TRANSCRIPCIÓN Y NOTAS DE FONDO DEL INFORME DE PROSPERO INTORCETTA (1625-1696) A PROPAGANDA FIDE

RESUMEN

Esta contribución ofrece, por primera vez, una transcripción completa del informe presentado en 1672 por el jesuita Prospero Intorcetta, en su calidad de procurador de la misión de la Compañía de Jesús en China, a los cardenales de la Congregación De Propaganda Fide. Intorcetta proporciona información sobre la misión china, ilustra las condiciones requeridas para elevar a los cristianos chinos a la dignidad sacerdotal y defiende el privilegio concedido a los padres de la Compañía en China por Pablo V en cuanto a la autoridad para traducir la Biblia, el Misal y el Breviario Romano al chino. El objetivo de esta obra es poner de relieve el conflicto que caracterizó las relaciones entre las órdenes religiosas en la segunda mitad del siglo XVII, y entre los jesuitas y la Congregación De Propaganda Fide. El fin de la preeminencia jesuita en la evangelización de China fue uno de los primeros indicios de un cambio en el equilibrio de poder que tuvo lugar en Europa, y que posteriormente conduciría a la supresión de la orden religiosa fundada por Ignacio de Loyola.

PALABRAS CLAVE: Jesuitas; misión; China; Propaganda Fide.

Francesco Failla. Director de la Biblioteca y del Archivo Histórico de la Diócesis de Caltagirone, PhD en Historia y Transmisión del Patrimonio Cultural y Cultor en Historia Moderna en la Universidad de los Estudios de Catania.
Sus intereses de investigación se refieren al papel de las instituciones culturales eclesiásticas para la valorización de las comunidades y del territorio, el movimiento católico en Italia en el siglo XX y la historia de la Compañía de Jesús en Sicilia en la Edad Moderna. Entre sus publicaciones más recientes: L. Scalisi, F. Failla (2022), *Tracce d'Oriente. Gesuiti siciliani nella Cina del Celeste Impero*, Domenico Sanfilippo Editore; F. Failla (2024), *Bonzi, diavoli e miracoli. Storie e imprese dei gesuiti in Cina*, Roma: Edizioni di Storia e Letteratura
Correo electrónico: francesco.failla@diocesidicaltagirone.it
ID ORCID: 0009-0000-7129-3574

INFORMATION ON THE MISSION IN CHINA AND THE DEFENCE OF THE SOCIETY OF JESUS' PRIVILEGES: TRANSCRIPTION AND BACKGROUND NOTES ON A REPORT BY PROSPERO INTORCETTA (1625-1696) TO PROPAGANDA FIDE

In the last decades of the 16th century, at a time when Europe was marked by wars and the reformist action of the Catholic Church, the Jesuits arrived in China. Thereafter, following in the footsteps of pioneers Michele Ruggieri (1543-1607) and Matteo Ricci (1552-1610), numerous young religious people asked to be sent to the East Indies to become protagonists of the spiritual conquest prescribed by the Council of Trent. For two centuries, entire generations of Jesuits expressed the desire to serve Christ and the Gospel in China, a seemingly boundless dominion to Western eyes. Needless to say, Jesuit missionary work was a huge undertaking, but it was driven by an irrepressible desire, a great missionary zeal undeterred by the inherent risks of arduous journeys and martyrdom in the lands of the pagans.[1] Among the European Jesuits, many would be Sicilians who left the Mediterranean for China. Sicily, in fact, played a particularly important role in the history of the origins of the Society of Jesus, and was destined to become one of the most populous Jesuit provinces of the time. Indeed, it was in Sicily of this period, simultaneously Spanish and Roman, that the Ignatian order would introduce its first experiments and then project them onto the wider Mediterranean, European and overseas contexts.[2] Such an undertaking had to be well organized. Assignments had to be given, decisions had to be made, strategies had to be worked out, relations with the mandarins and literati of the Chinese court had to be managed, and the development of the mission had to be planned. No less important

[1] On Jesuits wishing to be sent on mission, see especially: Colombo (2023); Imbruglia, Fabre, Mongini (2022); Bianchini and Rochini (2022). On the Jesuit presence in China, also in relation to the nationalities of origin during the almost two centuries of mission, see: Dehergne (1973); Standaert (1991).

[2] On Sicily at the time, see: Scalisi (2004). On the history of relations between China and Sicily, see: Vinci (2019).

were the relations that the Jesuit mission in China maintained with Europe, especially with the papal curia in Rome, which had established the new Congregation De Propaganda Fide in 1622 to bring order to the evangelization activity of the universal Church.

The Jesuit missionary Prospero Intorcetta (1625-1696) arrived in China in 1659, when he was 35 years old. Gifted with great intellectual versatility, he soon mastered the Chinese language. As early as 1661, in fact, he was engaged in the translation of some Confucian texts.[3] Just a few years later, however, Intorcetta and his confreres found themselves facing persecution fomented by the Confucian writer and astronomer Yang Guangxian,[4] a bitter adversary of the Catholic missionaries and openly hostile towards Ferdinand Verbiest and Adam Schall von Bell. The latter was unjustly accused of making errors in the compilation of the calendar and of gathering an ever-growing rank of followers to plot against the kingdom. In 1665, despite accusations that turned out to be unfounded, thirty Catholic missionaries were arrested, removed from Beijing and taken into exile at Canton (i.e. today's Guangzhou). These included not only Adam Schall von Bell (1591-1666), Ferdinand Verbiest (1623-1688) and Intorcetta, but also Ludovico Buglio (1606-1682), Antonio de Gouveia (1592- 1677), Pietro Canevari (1596-1675), Ignazio da Costa (1599-1666), Michel Trigault (1602-1667), Gabriel de Magalhães (1610-1677), Francesco Brancati (1607-1671), Francesco Ferrari (1610-1671), Andrea Lubelli (1628-1685), Jacques Le Faure (1613-1675), Stanislao Torrente (1616-1681), Feliciano Pacheco (1622-1687), Jean Valat (1614-1696), Humbert Augery (1618-1673), Manuel Jorge (1621-1677), Giadomenico Gabiani (1623-1694), Claude Motel (1618-1671), Jacques Motel (1619-1692), Philippe Couplet (1622-1693), François de Rougemont (1624-1676), Christian Herdtrich (1625-1684), and Adrien Grelon (1618-1696). This group was also formed by some members of the Mendiant Orders, such as the Dominicans Domingo Maria Coronado (1614-1665), Domingo Fernández de Navarrete (1618-1689), Domenico Maria Sarpreti (1623-1683), Filippo Leonardo (?-1677) and the Franciscan Antonio di Santa Maria (1602-1666).

It was during his exile that Intorcetta was appointed by the confreres as Mission Procurator with the task of returning to Rome, where he arrived in 1671. His task would

[3] On Prospero Intorcetta, see: Paternicó (2017: 87-121) and Capizzi (1985: 197-217).
[4] On Yang Guangxian's accusations against the Jesuits, see: Menegon (1992:103-123). On the hostilities of Chinese literati against the Society of Jesus, see: Ricciardolo (2000: 141-158).

have been to inform pope Clemente X (Emilio Bonanventura Altieri, r. 1670-1676) and the cardinals of the *Sacra Congregatio de Propaganda Fide* of the state of the mission, to present the urgent matters to be addressed and to encourage the dispatch of new missionaries to lead, with more vigour, evangelization initiatives in the lands of the Celestial Empire. In the months leading up to his departure, Intorcetta began writing three documents that would outline the most important issues to be addressed to strengthen the action of the Jesuits, and the Catholic Church, in China. In addition to the *Compendiosa narratione dello stato della missione cinese* (1672: 35-37),[5] Intorcetta composed an *Apologetica disputatio recentior Patris Prosperi Intorcetta S.J. De officii setritibus, quibus Sinenses memoriam recolunt Confucii magisteri sui, et progenitorum* with which he intended to demonstrate how the work of his companion was carried out in a way that followed on from (and was consistent with) the ideas of the mission founder Matteo Ricci.

The third document written by Intorcetta, presented here for the first time as a transcription in its entirety, was the *Informatione che dà Prospero Intorcetta Sacerdote della Compagnia di Gesù e Procuratore della Cina* destined for the cardinals of the Congregazione de Propaganda Fide and dated 24 March 1672.[6] The report is kept in the Fondo Gesuitico of the Vittorio Emanuele National Library in Rome, which includes 1752 manuscripts, most of which originated from the library of the *Casa Professa del Gesù* and the Collegio Romano following the laws promulgated by the Kingdom of Italy between 1866 and 1867 that decreed the suppression of religious corporations (SPOTTI, 1993: 7).[7] The collection is accompanied by a catalogue-inventory and an index, both manuscripts which, although summarized in some cases, allow the materials to be identified through thematic subdivision. The analytical index lists the titles attributed to the archival units contained in the volumes into which the collection is divided. As far as China is concerned, for example, the terms present in the analytical index indicate -even if they always constitute only approximate information - the areas

[5] See also: Brockey (2007: 127-129).

[6] *Alli Eminentissimi Signori Cardinali della Sacra Congregazione de Propaganda Fide. Informazioni che dà Prospero Intorcetta sacerdote della Compagnia di Giesù e Procuratore della Cina, 24 Marzo 1672.* Biblioteca Nazionale di Roma, Fondo Gesuitico, n. 1257-14, ff. 102-113.

[7] Law no.1402 of 19 June 1873 was specifically issued for the diocese of Rome and the related suburban dioceses with which a liquidator council of the ecclesiastical axis of Rome was appointed. As the governing body of the Kingdom of Italy, it had the task of applying the provisions of national legislation for the city of Rome and the territories of the suffragan dioceses. See Melograni (1957: 466-473).

and issues concerning the relations between the Society of Jesus and the Chinese Empire, its customs, religion and history, and Chinese sciences.

There are also manuscripts that refer to relations on Chinese soil with other religious orders - Carmelites, Dominicans, Franciscans - and disputes between French and Portuguese Jesuits and with the Vicars Apostolic. The fund also includes reports on the presence of other religions and manuscripts relating to the dispute over Chinese rites.[8] The content of the *Informatione* is introduced in Intorcetta's opening text as follows:

> "*Si tratta delle condizioni che si richiedono in quelli cinesi che s'hanno da promuovere alla dignità sacerdotale. E si difende il Privilegio conceduto a Padri Missionari della Compagnia della Cina da Paulo V circa la Versione della Biblia, Messale, Breviario etc in lingua cinese polita e propria de letterati cinesi*".[9]

The question of setting up an indigenous clergy in the Catholic missions was not new and did not only involve the Society of Jesus. As early as 1575, Alessandro Valignano (1539-1606), as Visitor of the Jesuit Missions in the East Indies (appointed in 1573), had drawn the attention of General Everard Mercurian (1573-1580) to the benefit of setting up a seminary to train local priests. Nicola Longobardo (1565-1655), Matteo Ricci's successor as Superior of the Mission in China, would also write to Superior General Claudio Acquaviva (1580-1615) in 1617 emphasizing the great spiritual and cultural virtues now achieved by chinese catholics (PO-CHIA HSIA, 2008: 106; PELLICCIA, 2022: 43-62).[10] History, however, would hand to the Dominicans the significant achievement of inducting the first Catholic priest of Chinese origin, Gregorio Lopez, born Luó Wénzăo, who was ordained in 1656 and later appointed as the first Bishop of Nanjing (MORENO, 2017: 263-288). The first Jesuit of Chinese origin, Zheng Manuo, was ordained in 1663 with the name Emmanuel De Siqueira (ROULEAU, 1959: 3-50).

---

[8] The catalogue can be consulted online: https://cataloghistorici.bdi.sbn.it/dett_catalogo.php?IDCAT=207.

[9] "These are the conditions required for those Chinese who are to be promoted to priestly dignity. And it defends the Privilege granted to the Missionary Fathers of the Society of Jesus in China by Paul V concerning the Version of the Bible, Missal, Breviary etc. in the clear Chinese language", *Alli Eminentissimi Signori*, f. 102*bisv*.

[10] The jesuit Nicolas Trigault, in his capacity as procurator of the Chinese mission, in a report presented to Paul V (Camillo Borghese, r. 1605-1621), will also support the opportunity to consecrate a Chinese bishop (LAMALLE, 1940: 87).

Prospero Intorcetta in his *Informatione* returned to reiterate that the Society of Jesus shared the opinion of the Sacra Congregation, that is, that the country's natives should be promoted to the priesthood,[11] but only under certain conditions. According to Intorcetta, in agreement with his missionary confrere, only priests belonging to the upper classes of Chinese society and of mature age should be ordained.

This would have endowed them with the right authority and credibility and would have avoided scandals, which were possible in the case of young priests who might have been susceptible to concubines or, in the case of priests belonging to the poorer classes, who might have demanded money for the administration of the sacraments.[12] The complexity of relationships between indigenous converts and their communities was not limited to China. A case in point was India, where the rigid social separation made converts from the upper castes fear being contaminated by the pariahs, (i.e. the casteless), by whom they declined to have the sacraments administered, and with whom they also opposed sharing the physical space of the church, to the point of inducing the Jesuits to propose the construction of buildings with separate entrances and spaces (PAVONE, 22: 469). Intorcetta's requests included another urgent matter. The evangelization of China was beginning to bear great fruit. The Jesuits continued to convert and proselytize provoking the reaction of very influential Chinese anti-Catholics at court (FAILLA, 2022: 237-260). The recurrence of persecutions against Christians was decimating European missionaries and only Chinese priests would be able to deal with them more safely:

> "*Principalmente in questi tempi che la Cina abonda di molti Christiani Letterati già figli ò nipoti e pronipoti di padri Christiani; si che è arrivato il tempo opportuno per promuovere al Sacerdotio i naturali della Cina. Oltre che ogni giorno via più va crescendo il numero de Christiani onde se (che Dio ci liberi) sia per succedere un'altra persecuzione sì fiera come la passata, quando tutti i sacerdoti Europei o sijno condennati à morte, o rinchiusi in perpetuo Carcere, ò cacciati in esilio; se pure manchino i sacerdoti naturali della Cina, i quali facilmente si possono nascondere in tempi di persecutione, mancherà totalmente il sussidio de sacramenti ad innumerabili Christiani, come l'habbiamo sperimentato in quest'ultima persecuzione, ch'è durata lo spatio di cinque anni*".[13]

[11] *Alli Eminentissimi Signori*, f. 103r-104v.
[12] *Alli Eminentissimi Signori*, f. 104r.
[13] "Especially in these times when China has many literate Christians already the son or grandson or great-grandson of Christian fathers. For (God forbid) if another persecution so violent were to occur as the previous one, when all the European priests were either condemned to death or perpetually imprisoned or banished into exile, if priests of Chinese origin, who can easily hide themselves in times of

There was, therefore, the need to adopt an ecclesiastical policy in China that derogated from the principles of the Roman Church. These conditions could have activated a process of institutionalization of the Church in China, favouring an organized and authoritative presence, capable of making the results of a missionary action conducted in those territories for eighty years take root. A Chinese Catholic Church could have better countered the polemical reactions of the Chinese literati who, in the behaviour of the "cunning barbarians" clearly perceived the will to conquer and could even have guaranteed its survival; but things turned out differently (PROSPERI, 1984: 23).

Another issue Intorcetta brought to the attention of the Cardinals of Propaganda Fide was the use of the Chinese language for the celebration of mass and all liturgical functions inherent to the exercise of the priestly ministry. Since the beginning of the evangelization of the East Indies, the Order had enjoyed numerous privileges bestowed by the popes, although relations with some of them were often rather strained (FOIS, 2002: 199-233; CATTO and FERLAN, 2016). In January 1585, Gregorio XIII (Ugo Boncompagni, r. 1572-1585) - whose "paternal viscera"[14] and benevolence would be inherited by Gregorio XV (Alessandro Ludovisi, r. 1621-1623) - with the brief *Ex pastorali officio*[15] had granted the Jesuits the exclusive right to evangelize in those territories where Matteo Ricci and Michele Ruggeri had arrived in 1582. Then in 1615, Paul V, supporter of the Jesuit missions, had authorized the use of the Chinese language for the celebration of liturgical rites at the request of Nicolas Trigault (1577-1628) sent as procurator by Nicola Longobardo.[16] Notwithstanding the privilege granted, there was strong resistance to its implementation by the mission superiors (OLIVA, 2018: 546-

persecution, were also missing, there would be a total lack of the sacraments for a great many Christians, as happened during the last persecution that lasted five years", in *Alli Eminentissimi Signori*, f. 103. The question of the establishment of an indigenous clergy in China divided the Society of Jesus itself. The Jesuit Superior General Claudio Acquaviva SJ (1580-1615), during his generalate, ruled that "Chinese Catholics were still young in faith, therefore unqualified to be ordained", in Yang (2022: 160). See also Alden (2022).

[14] *Mutio Vitelleschi, Roma, 19 marzo, 1622.* Archivum Romanum Romanum Iesu (ARSI), Fondo Gesuitico, Rom. 3, f. 73. Thus wrote the Superior General Muzio Vitelleschi (1563-1645) of Pope Gregory XV in 1622 to express the profound gratitude of the Order on the occasion of the canonization of Ignatius of Loyola and Francis Xavier.

[15] Upon the death of Gregory XIII, his successor Sixtus V (Felice Peretti, r. 1585-1590), in open conflict with the Society, granted the same privilege to the Franciscan order to which he himself belonged. A transcription of Gregory XII Apostolic Brief is in Satow (1890: 141-143).

[16] On Nicolas Trigault see Lamalle (1940: 49-120) and Raini (2014: 49-59). On Nicola Longobardo see Paternicó (2018: 2938-2942) and Toro (2017).

557). Due to the role played by the Congregation 'de Propaganda Fide', established in 1622, it was necessary for the issue to be addressed again. The cardinals, in fact, through their secretary Federico Baldeschi Colonna (1625-1691),[17] had expressed doubts about Paolo V's privilege that "*permette à detti Padri la versione in lingua cinese erudita e propria de letterati, della sacra Biblia, messa, Hore Canoniche, amministrazione de Sacramenti, et altre funtioni Ecclesiastiche, per uso de sacerdoti Cinesi*".[18]

Intorcetta recalled, however, that translations of the Gospel and prayer books had already been made into Chinese, albeit with great difficulty, given that "*la lingua e le lettere Cinesi sijno delle più difficili ch'habbia il mondo*".[19] And in any event, it would not have been a unique case: "*Ne farò qui preamboli di comparatione - writes Intorcetta - tra l'Imperio Cinese et altri Regni molto minori, à quali è stata conceduta la Versione in loro nativa lingua*".[20] What slowed down the translation process was not only the difficulty of expressing those concepts that Catholic theology defines as mysteries of faith, and therefore lacking objective explanations, but also of having them accepted in a society that did not subscribe to the notion of resurrection or to that of an eternal afterlife. Considering the culture to which the future Chinese priests belonged, it was out of the question that they could learn Latin for a proper celebration of the Mass that required a thorough understanding of every part and every liturgical formula. Only the use of their language would have enabled the Chinese priests to understand what they were doing.

But not only that: stipulating the use of Latin to ensure conformity to the Church of Rome when celebrating Mass in China would have rendered the services celebrated incomprehensible and deeply mystifying to the local community. Chinese judges would have accused Christians of practicing sorcery, preaching superstitions, and attacking the

[17] Federico Baldeschi Colonna (1625-1691), a man gifted with political abilities and profound doctrine, linked on his maternal side to the Colonna family, was secretary of Propaganda Fide from 1668-1673; see Congregazione per l'evangelizzazione dei popoli, Sacra Congregazione per l'Evangelizzazione dei Popoli (1974: 24) e Merola (1963: 199-200).

[18] "Allows the Fathers the scholarly and literary Chinese language version of the Holy Bible, Mass, Canonical Hours, administration of the Sacraments, and other ecclesiastical functions, for the use of Chinese priests", in *Alli Eminentissimi cardinali*, f.103r.

[19] "Chinese language and letters are among the most difficult in the world", in *Alli Eminentissimi cardinali*, f.104r. A translation of the Roman Missal into Chinese, albeit incomplete, had already been made by Ludovico Buglio; see Chen Yangron (2021: 501).

[20] "I will not make comparisons here between the Chinese Empire and other very minor kingdoms that have been granted the Version in their native language", in *Alli Eminentissimi cardinali*, f. 105v.

kingdom by making it impossible to understand the meaning of the words spoken. These difficulties bolstered Jesuits' prudence, who well understood how suspicious the Chinese were of any novelties introduced by foreigners, which were always regarded as threats to the empire. Intorcetta would return to this topic several times: to make oneself incomprehensible to a society with a millenary culture, which placed great value on literature and the sciences would certainly have "*chiusa in perpetuo à gl'Europei la porta della Cina*".[21] The image of a "door" in danger of being firmly shut will repeatedly be adopted in the *Informatione*;[22] a clear reference to Matteo Ricci, considered, in Rome and in Europe, as the model missionary par excellence, and to his well-known deathbed utterance addressed to his companion: "*Relinquo vos in ostio ad magna merita patefacto, sed non sine multis vel periculis vel laboribus*".[23]

The need to employ the Chinese language for the translation of the Missal and the celebration of liturgical rites therefore had a purpose that extended beyond purely linguistic or theological ends. In mission lands, language was an instrument of communication, but above all it represented a liminal space of confrontation to define cultural identities and political relations between different powers. Within this dialogue between the Jesuits and the Chinese was inserted Propaganda Fide and that principle of Catholic universalism delivered by the decrees of the Council of Trent that imposed uniformity of practice and worship in every territory reached by the missionaries. Intorcetta offered the cardinals of the Congregation a geopolitical vision of the Chinese mission that factored in the complex international political chessboard and competing powers. This included the Society of Jesus and the privileged role it intended to maintain, at least in China. He insisted several times on the danger of being considered *portuguese,* a synonym for foreignness and danger for the Chinese, using a language they did not understand. The inevitable consequence would have been further persecution and eventual banishment from China on charges of threatening the kingdom. His words resounded as a warning of a risk that could not be taken. In fact, that "process of re-appropriation by the pontiff of a central role in the missionary field as Supreme Spiritual Authority on Earth" (PIZZORUSSO, 2022: 6) was already

[21] "Closed the door to China to Europeans in perpetuity", in *Alli Eminentissimi cardinali*, f.109v.
[22] *Alli Eminentissimi cardinali*, f. 104v, f. 107v, f. 109v, f.110r.
[23] "Vi lascio su una soglia aperta a grandi meriti, ma non senza molti pericoli e tribolazioni" (RICCI, 2000: 606). See also Failla (2024).

underway and would lead to the definitive overturning of the *Ius patronatus* granted to Spain and Portugal following the great geographical discoveries.[24] But it was the entire Order founded by Ignatius de Loyola (1491-1556) that feared the effects of a failure which many in Europe had certainly hoped would befall for the confreres of the Company: "*uccisi, ò al più meno sbanditi; […] e doppo questo ecco per via di lettere ben lunghe rimbomba in tutta l'Europa la fama della puoca carità, ò della molta impietà usata da Padri della Compagnia*".[25] The arrival, in the 1630s, of the Dominicans, and the fierce disputes over the Jesuits' methods of evangelization that soon led to the abiding controversy over Chinese rites[26] had resulted in the first breach in the Society of Jesus' monopoly on knowledge about China (ROMANO, 2020: 176).

The eventual demise of the Society of Jesus in the missions, and in the European courts, was already underway.

Transcription

102bis

1672
Alli Eminentissimi Signori
Cardinali della Sacra Congregazione
de Propaganda Fide

Informatione che dà
Prospero Intorcetta Sacerdote della Compagnia di Gesù e Procuratore della Cina.

102bisv
Si tratta delle condizioni che si richiedono in quelli cinesi che s'hanno da
promuovere alla dignità sacerdotale.
E si difende il Privilegio conceduto a Padri Missionari della Compagnia della Cina
da Paulo V° circa la Versione della Biblia, Messale, Breviario etc
in lingua cinese polita e propria de letterati cinesi.

103r

Eminentissimi Signori

[24] On *ius patronato* see Capristo (2017: 87-113).
[25] "Killed, or banished; […] and after this, the reputation of little charity or even impiety used by Fathers of the Company will reverberate throughout Europe in very long letters", in *Alli Eminentissimi cardinali*, f. 110r.
[26] On the issue of Chinese rites, see Mungello (1994) and the most recent paper written by Pavone (2018: 165-188).

Prospero Intorcetta della Compagnia di Giesù, Missionario e Procuratore
della Cina offerisce questa informatione all'Eminenze Vostre richiesto à farla
dall'Illustrissimo Monsignore Secretario[27] di cotesta Sacra Congazione de Propaganda Fide,
con l'occasione della notitia, che detto Illustrissimo Monsingore ha havuta d'un Privilegio
conceduto à Padri della Compagnia nella Cina dal Sommo Pontefice Paolo
V° die XXVI Martij 1615 in Generali Congregazione S. Romanae Ecclesiae et Universalis
Inquisitionis. Col qual privilegio permette à detti Padri la versione in
lingua cinese erudita e propria de letterati, della sacra Biblia, messa,
Hore Canoniche, amministrazione de Sacramenti, et altre funtioni
Ecclesiastiche, per uso de sacerdoti Cinesi, quando questi saranno legi-
timamente promossi à gl'Ordini Sacri.
Il dubio mosso non è circa quello che già s'è fatto; poiché già sono
molti anni, ché stata fatta la versione degl'Evangeli con l'Esposizione di
Sancti Padri, stimatissima nella Cina, per la celeste dottrina et altissimi misterij
che dichiara; ma il dubio si muove adesso circa quel che sta per farsi, et
quasi perfettionarsi, cioè la versione del Messale et Hore Canoniche;
giacché è arrivato il tempo quando la Cina ha necessità di Sacerdoti
paesani, per non potere l'Europa supplire con tanti Sacerdoti Europei
quanti se ne richiedono in sì vasto e lontanissimo Imperio, et à tanto
gran numero di Christiani.
Horbenche non habbi io havuta commissione da Padri Missionarij, che
mi elessero Procuratore congregati nell'Esilio, di proporre questo punto
all'Eminenze Vostre, per che non mai dubitarono della necessità, che v'è nella
Cina della detta Versione; con tutto ciò per ubbidire à i cenni dell'Illustrissimo
Monsignore Secretario informo del tenor seguente.
Primieramente dico; che i Padri della Compagnia di Giesù nella Cina sono
del medesimo parere con la sacra Congregazione, cioè che si devono promuovere al Sacer-
dotio i naturali del paese; principalmente in questi tempi che la Cina abonda
di molti Christiani Letterati già figli ò nipoti e pronipoti di padri Christiani;
si che è arrivato il tempo opportuno per promuovere al Sacerdotio i naturali

103v
della Cina. Oltre che ogni giorno via più va crescendo il numero de Christiani
onde se (che Dio ci liberi) sia per succedere un'altra persecuzione sì fiera
come la passata, quando tutti i sacerdoti Europei o sijno condennati à morte, ò
rinchiusi in perpetuo Carcere, ò cacciati in esilio; se pure manchino i sacerdoti
naturali della Cina, i quali facilmente si possono nascondere in tempi di per-
secutione, mancherà totalmente il sussidio de sacramenti ad innumerabili Christiani,
come l'habbiamo sperimentato in quest'ultima persecuzione, ch'è durata lo
spatio di cinque anni, e se ne sono morti moltissimi Christiani senza i sacramenti.
Quanto poi sia vero, che i Padri della Compagnia concordino col parere della Sacra
Congregazione evidentemente si da a conoscere dal memoriale offerto da me a Sua
Santità à 10 di Dicembre 1671, che fù rimesso a questa Sacra Congazione, nel
quale io dimandavo facoltà per li Sacerdoti Cinesi futuri; accio in questo prin-

[27]Federico Baldeschi Colonna (1625-1691), *supra* n. 23

cipio fossero dispensati, non di lasciare tutto il diurno officio; ma di recitare tre soli Salmi con tre letioni, ne di dire la messa spezzata con pronunciare le parole del solo Canone, ò della sola forma della Confermatione, ma di dire intieramente et al rito Romano alcune Messe delle feste principali dell' anno; fino à tanto che si assuefacessero con maturità all'uso perfetto di tutti i riti della Chiesa Romana, e fra tanto s'andasse perfettionando la Versione di tutte le messe e Rubriche contenute nel Messale. Ma non fui all'hora esaudito; sperò però, che essendo le Eminenze Vostre adesso più pienamente informate, m'esaudiranno.
2. Dico che i Padri della Compagnia Missionarij nella Cina, per l'esperienza ch'hanno di tanti anni in quelle parti, sono tutti d'opinione, che i Cinesi da promuoversi al Sacerdotio non sijno quelli che solamente e mostrano Virtù, et hanno volontà d'essere Sacerdoti; ma soli quelli che hanno queste condizioni; cioè che sijno d'esperimentata et esemplare Virtù; sijno di matura età vicini à gl'anni 40; e sijno per quanto sia possibile ò già graduati nelle loro scienze, ò della classe de Letterati. Richiedono queste conditioni; per che non è credibile, quanto gran Concetto habbino acquistato i Cinesi della dignità sacerdotale in materia di Lettere e di Virtù; e principalmente stupefatti ammirano come Angelica e più che humana la Castità de Sacerdoti Europei. Et in vero i Missionarij ne Regni de Gentili con l'osservanza di questa Virtù

104r

si rendono un vivo e continui Miraculo à gl'occhiimmondissimi de gl'idolatri. Indi è pure, che i superiori delle Sacre Religioni stijno tanto accorti nella scelta de missionarij che mandano fra Gentili. Se dunque non mancano hoggidì nella Cina moltissimi Christiani ch'habbino le suddette condizioni, per essere promossi al Sacerdozio (non pretendo qui parlare d'altri Regni Orientali vicini alla Cina, dei quali non ho l'esperienza, et hanno altro governo, altri Re, altre leggi, altri costumi) qual ragione ci moverà à promuovere per sì alta dignità gente plebea, di verde e non matura età, senza grado ò concetto di letterato? Io temo, che se in questo punto di promozione al Sacerdozio si procede con frettoloso et indiscreto fervore senza prender consiglio da periti della Cina, non habbia da succedere qualche gran scandalo irrimediabile; e qualche sacerdote di verde età in brevissimo tempo non facci perdere il concetto di tanti anni acquistato da Cinesi alla dignità Sacerdotale. Dissi irrimediabile, perche se, quel ch'è molto facile al genio Cinese succeda, cioè che uno ò più sacerdoti di questi plebei di verde età, ò poveri, vendano a buon conto i Sacramenti, si prendano delle mogli ò concubine, col prezzo di quelli, qual forza li potrà raffrenare nell'Imperio, e sotto l'arme de Cinesi, dove la Chiesa nullam habet vim coactivam? Seguiranno scandali senza fine; per che abyssus Abyssum invocat, e ci bisognerà soffrirli senza rimedio.
3. Dico, che magior scandalo senza comparazione causeria nella Cina un Missionario Europeo, se non fosse virtuoso, specialmente Casto. Oltre di ciò à Missionarij che s'inviano alla Cina gl'è necessaria una costante patienza et amore allo studio della lingua e caratteri cinesi; poiché quella Monarchia molto stima le lettere, e per via di libri e concetto di scientia non ordinaria fé sempre propagata quella Christianità: e ben che la lingua e le lettere Cinesi sijno

delle più difficili ch'habbia il mondo, non per cio si sgomenta chi ama e desidera
l'esaltazione della Santa fede in quei vastissimi Regni della Cina. Di più, ch'è un
punto di molta importanza, gl'è tanto necessaria à i missionarij Europei
nella Cina la virtù della prudenza, in moderare alcuni fervori indiscreti, in
non introdurre novità, nuovi riti, e nuove usanze, in informarsi con maturità delle cose
introdotte, ò non già introdotte, dei motivi, cause e ragioni d'ogni cosa;
e per non errare informandosi da quelli che per l'antichità, e sperienza sono

104v
pratici del paese, periti sui riti e nelle lettere de Cinesi, quanto è necessario
alla Santa Chiesa Romana il conservare la porta aperta à Missionari Europei
nella Cina per instruire, conservare, e moltiplicare la Christianità di quel
vastissimo Imperio. Se non si procede nella Cina con molta maturità e prudenza,
è più facile il chiudersi in perpetuo le porte, che non fù facile all'Etiopia
et al Giappone, essendo la natione Cinese molto più politica di quelli, molto
più sospettosa d'ogni minima novità, e tale, che sempre prohibì l'ingresso e
comercio a forastieri.
4°. Dico, che dovendo questi Missionari Europei promuovere al Sacerdotio alcuni
Cinesi, devono avvertire, che non qualunque Cinese ò sia di quelli che furono, ò sia di
quelli che attualmente sono Catechisti de Padri della Compagnia per questo è atto ad esser
promosso
al Sacerdotio, onde gli bisogna à sapere, che i Padri della Compagnia nella Cina, si come per
instruire fondatamente ne misterij della fede tutti i Cinesi d'ogni stato e conditione
hanno composto in lingua cinese molti e varij Libri, e di vario stile per uso profi-
tevole alla varietà delle persone, altri di stile proportionato alla gente rude e
plebea; altri per quelli di mezzana conditione, et altri per i dotti e letterati, così
anche per essere agiutati nello instruire con voce viva à tutti; hanno per ordinario
agiutanti ò Catechisti di tre sorti, e questi scelti dalli tre stati e conditioni di persone;
dalla plebe scelgono i più intendenti dei Misterij, di soda Virtù, e di qualche eloquenza
naturale, ò che sono più facili e chiari nella comunicativa e dichiaratione per
agiutare ad instruire la plebe: da quelli pure di mezzana conditione scelgono
per il medesimo fine i più intendenti e virtuosi fra loro; e finalmente da
letterati quelli che sono in gran concetto di virtù e lettere; accio gl'altri possano
con ogni suavità ricevere e venerare la dottrina propostagli. Li Catechisti del
2°. e 3°. stato instruiscono pure la plebe; ma il Catechista della plebe non
ardisce insegnare et instruire quelli di mezzana conditione; e molto meno ai
letterati. Supposta questa notitia l'Eminenze Vostre ben s'accorgono di quanto poro
frutto, anzi di quanto gran scompiglio e discredito della dignità sacerdotale sarìa
nella Cina il promuovere al Sacerdotio i Catechisti del 1° stato, cioé plebei, e
rendergli con tal dignità sacri maestri de letterati Cinesi, e con tale autorità
dichiaratori et interpreti di profundissimi misterij di nostra Santa fede. E chi sarà
mai

105r
mai quello, non dico de letterati e dottori Cinesi, mà della gente mezzana
che ricorrerà ad un simile Sacerdote per sciogliere i suoi dubij, per confessarli

ò dimandar consiglio nelle cose di sua anima? Nemeno i medesimi plebei
che ben conoscono non inoltrarsi molto il suo sapere.
5. Dico che supposta la necessità che v'è nella Cina d'havere sacerdoti paesani
a ciò si possa per sempre conservare e multiplicare quell'ampissima Christi-
anità; e supposto non havere ivi la Chiesa vim coertivam per trattenere in
freno i sacerdoti cinesi, onde è necessaria molta maturità nel scegliere
quelli che s'hanno da promuovere a sì alta dignità, cioè, che sijno di virtù
essemplare; non di verde mà di matura età, e vicini agli anni 40 e della
classe de letterati; e finalmente supposto esser moralmente impossibile ne
Regni della Cina, sotto gl'armi e sospetti degli idolatri. L'instituirsi Comunità
e seminarij di figliuoli cinesi; ch'apprendano fin da teneri anni insieme
con la Virtù le lettere Latine e Scienze n[ost]re Europee; è sommamente
necessaria la versione in Lingua Cinese del Messale Romano, e del Breviario,
anzi è pure necessario il comporre un Libro di Teologia Morale circa
l'Amministratione de Sacramenti per uso de Sacerdoti Cinesi.
6. Questa necessità di detta Versione; benche era vi della Concessione del Privi-
legio sopra citato, si supponga già provata; perche non senza molta neces-
sità, ne senza molta ragione s'indusse il Sommo Pontefice Paolo V e la
Sacra Congregazione dell'Inquisistione Romana à concedere à Padri della Compagnia detta
versione; con tutto ciò correndo al presente la medesima, anzi magiore
necessità, mi bisogna di nuovo brevemente provarla, e non supporla.
Ne farò qui preamboli di comparatione tra l'Imperio Cinese et altri
Regni molto minori, à quali è stata conceduta la Versione in loro nativa
lingua, e fino al presente gli si conserva, e permette dalla Chiesa Romana;
ne tra la Christianità numerosissima della Chiesa, e grandi speranze,
ch'ha di moltiplicarsi al centuplo, e tra la Christianità d'altri regni
con le loro speranze. Nemeno mi dilaterò in narrare la varietà dello
stile e compositioni Cinesi; che ve ne sono limatissime e proprie dell'intel-
ligenza de soli letterati, e non communi al volgo. Ne mi dilungherò in

105v
rappresentare all'Eminenze Vostre l'antichità della lingua e lettere Cinesi communi
à tutti i 15 Regni, i quali sunttalijunius; à la stima ragionevole ch'hanno
quei popoli delle loro lettere; ò cose simili, già molto note al mondo per via
de gl'historici. Ma proverò schiettamente la necessità della suddetta versione
con le notitie sperimentali ch'ho ricevute. Scorrendo adagiatamente quell'Imperio.
7. Commincio dunque così. Da quel ch'habbiamo fin hora detto e supposto, ogni
uno è di parere, che nella Cina per conservare così forte radici; moltiplicare la
Christianità, et agiutarla opportunamente col sussidio de Sacramenti, special-
mente in tempi di persecutioneè necessario di promuovere al Sacerdotio alcuni
naturali del paese; quali però siano non di verde, ma di matura età. Dunque
è necessario per questi sacerdoti cinesi la versione in loro lingua del messale,
e del Breviario. Questa conseguenza si pruova; perche questi sacerdoti
non hanno appreso, ne per ragione dell'età già matura sono in stato d'appren-
dere la lingua latina del Messale Romano, per potere intendere e capire
i misterij che operano, quando recitano le parole del detto Messale. Dunque

se loro hanno da intendere e distinguere i misterij che operano, gl'è anche necessariohavere la versione in lingua propria del Messale; essendo questo il mezzo atto a conseguire il fine d'intendere quello ch'operano.
Altrimente, se solo ci contentiamo che pronuncijno stortamente il Latino, e benche nel tempo che dicono la Messa, non l'intendano; basti però loro l'haverlo inteso prima, quando dal missionario Europeo gli furono dichiarati tutti i misterij, ch'havevano da operare nel dir la Messa; col contentarci di questo ci mettiamo in pericolo, che stando il Sacerdote sull'Altare, e scordandosi ò della dichiarazione havuta à bocca, ò in iscritto dal Suo maestro, ò del luogo dove stanno le parole della forma Sacramentale, ò confondendo la forma Sacramentale, con le parole della Rubrica,
in modo di confermare con quelle parole; hoc et enim corpus meum, recitino quell'altre, hic sacerdos genuflectat, ò altre simili; ò vero prima d'arrivare alla forma; ò doppo di pronunciata questa senza l'intentione di consacrare, habbino la dovuta intentione. Dobbiamo qui considerare, che larecitatione della Messa è cosa lunga, che nel Sacro Canone v'intervengono molte denedittioni, notate col segno ✠ della Croce, altre da farsi avanti

[altre]

106r

altre doppo della Consecratione; onde possono esser causa di facilmente sbagliare à chi pronuncia una lingua straniera, che non l'intende; ancorche per molto tempo habbi stentato e travagliato il missionario; per far intendere al Cinese sacerdote i misterij che ha da operare, e datoci ad intendere pure le beneditioni da farsi prima di consecrare; e doppo della consecratione; e distintoci finalmente il luogo della forma Sacramentale, delle orationi, delle rubriche, e cose simili, moralmente parlando; per che la recitatione della messa è cosa lunga, piena di riti e rubriche, et i sacerdoti non capiscano il senso di quel che recitano, sono esposti à commettere molti errori sostantiali. Qui non si tratta di recitare una mera forma sacramentale ò del Battesimo, ò della Consecratione Eucaristica, ma d'una messa intiera. Se pur non vogliamo concedere à Sacerdoti Cinesi; che la loro messa si cominci e si finisca con la sola forma della consecratione pronunciata in latino e ben esplicatali prima in lingua Cinese; come faciamo con la forma del Battesimo, Sacramento necessario - necessitate salutis, se vogliamo pure che battezino con la detta forma Latina; ma tal concessione à Sacerdoti Cinesi circa la messa sarà senza necessità; per che questi possono molto bene in lingua Cinese polita e propria de letterati havere la versione del Messale e celebrare le messe con integrità; e con tutti i Riti Romani.
S'aggiunge che ancorche il Sacerdote Cinese reciti in latino tutto il Sacro Canone, e l'intenda, e lo sappi ben pronunciare in latino (il che è moralmente impossibile) con tutto ciò il popolo, e pure i letterati accorgendosi che la messa de saceroti Cinesi è sì breve, e mancante di molti riti, certamente dubiteranno se quella de sacerdoti Cinesi sia vera messa.
8. Hor supponiamo per solutione del mio argumento, che vi sia chi dica: Apprenda il Sacerdote Cinese à pronunciare in Latino tutte le messe che stanno nel Messale Romano, Introiti, Epistole, Evangelij, Canone, Orationi, etc. et appren-

da ad osservare tutte le Cerimonie e riti Romani, e prima di esporsi a dire
la Messa, sij bene instrutto, e si ci dichiarino in lingua Cinese tutti i misterij
ch'havrà da operare; e si ci assegni e distingua bene il luogo della forma sacra-
mentale, delle benedittioni, Rubriche, Orationi, e d'ogni cosa minutamente; che
in questo modo si conseguisce l'uniformità con la Chiesa Romana circa il Latino,
e per altro non mancherà nel Sacerdote Cinese l'intelligenza de Misterij che
opera, e si torranno tutti gl'inconvenienti.

106v

9. Prima di rispondere, dico, che piaccia all'Eminenze Vostre farne una esperienza reale
Et che s'assomigli al caso nostro, ò almeno mentale con la consideratione nel
caso ch'io propongo; si chiami a Roma un Letterato Armenio già maturo
d'età d'anni 40 il quale però non habbi prattica di verun Messale, ne
Greco, ne Latino, ne d'altro; à cui sia pure ò incognita ò fuor del uso la
praxi de riti Romani nel celebrare le messe: si dij à quest'Armenio
una versione greca del Messale Romano, et un esquitissimo Maestro per
insegnarlo ad apprendere la sola pronunciatione Greca di tutto il messale,
e si ci dichiarino in lingua Armena tutti i Misterij c'havrùà da optare,
si ci distinguano bene tutti i luoghi dell'Introiti, Epistole, Evangelij, Canone,
forma Sacramentale, Orationi, etc. e notino l'Eminenze Vostre gl'anni che v'in-
termezzano prima che si possa esporre all'altare per dir la Messa con
pronunciatione greca; e doppo esposto comandino ad un Sacerdote greco
che sappia pure la lingua Armena, che l'osservi su l'Altare; e doppo
essamini quel che ha operato, come l'ha operato, in che luogo ha havuta
l'intentione di confermare, e cose simili. E se il tutto riesca bene in
questo essempio, con molta facilità, et in breve tempo, senza errori sostan-
tiali; all'hora potremo havere qualche fondamento, saltem à paritate
et exemplo aliarum nationum, per forzare i Sacerdoti Cinesi à pronun-
ciare in Latino tutto il Messale Romano.
10. Rispondo adesso all'instanza, e diro che ancorche l'Armeno sij per pro-
nunciare bene e perfettamente il Greco, la pronunciatione però Latina
in bocca del Cinese sarà sempre tanto storta e dissonante all'orecchie
de medesimi Cinesi, che moverà à riso, e non a veneratione quelli
che l'ascoltano; perché i Cinesi sono mancanti a fatto della pronunciatione
del B. D. R. e a tutte le nostre lettere che chiamiamo consonanti, che
stanno nel principio ò nel fine della parola Latina, ò etiandio nel mezzo,
quando non ci siegua una vocale, ce l'aggiungono, ne mai pronuncieranno
la detta consonante senza la lettera vocale. L'essempio sta in queste tre
parole Latine, hoc est corpus. Il Cinese l'ha da pronunciare del
modo che segue: hocu yesutu colopusu. Se in tre parole Latine
in bocca Cinese apparisse tanta deformità, tanto disconcerto, e tale disso-

[nantia]

107r

nantia, che muta totalmente la vera pronunciatione Latina, qual disconcerto
apparirà non dico in un Messale intiero, dove si variano l'Epistole, gl'Evan-

gelij, gl'Introiti, Orationi, etc., ma in una sola messa intiera? Se però paia speculativamente facile il potere un sacerdote Cinese ancorche avanzato nell' età apprendere le puochissime nostre lettere dell'Alfabeto, e doppo congiungerle l'une con l'altre; e finalmente conosciutele, pronunciarle perfettamente al nostro modo; pratticamente però riesce tanto difficile, che quasi arriva all'impossibile. Io medesimo ne feci l'esperienza di tre anni intieri; con l'occasione che dovevo insegnare duoi scultori ò stampatori Cinesi e Christiani per stamparmi una versione Latina sopra i Testi del loro Filosofo Confusio per uso dei Padri Missionarij (qual versione Latina già stampata nella Cina hoggi sta in mano dell'Illustrissimo Monsignor Secretario) onde per ottenere il fine mi fu necessario fare un Trattatino per iscritto circa il modo di conoscere e congiungere le nostre lettere, e pronunciare le parole Latine con qualche perfettione. Dico il vero, quel che ottenni in puochissimi giorni così da stampatori, come anche da moltissimi Letterati che curiosi vollero apprenderle; si fù il conoscere essi loro e distinguere tutte le lettere, unirle une con l'altre, fin a formare le parole Latine; ma però in spatio di tre anni non fù mai possibile, che potessero pronuntiare il Latino a nostro modo, ne pur una sola parola, di quelle dove intervengono B. D. R. ò di quelle che hanno consonanti senza vocali, verbi gratia, Plebs sempre pronunciarono Pelepusu.

11. Se poi parliamo dell'uniformità o conformità che deve havere il Sacerdote Cinese nel dir la Messa col modo e forma della Chiesa Romana, dico che à me pare conformarsi più sostantialmente con la Chiesa Romana quel Sacerdote Cinese, che havendo la propria e vera versione del Messale in lingua nativa, grave, polita e propria de Letterati dice la sua Messa col capire sul medesimo Altare quel che pronuncia et opera, affermando à suo luogo tutti i riti Romani, tutte le cerimonie et benedittioni, senza pericolo di confondere una cosa coll'altra, o di muovere à riso gl'astanti; ò di operare con misterio per l'altro, havendo sempre presente sull'Altare la lettera che l'indirizza et instruisce in caso che patisse di memoria; che con quell'altro Sacerdote Cinese, il quale per conformarsi con la Chiesa Romana nel recitare in Latino la Messa, non solo stortamente pronuncia

107v

ma ne meno intende e capisce quel che pronuncia; e stando sull'altare se non ha una esquisita memoria e vivace imaginativa per poter distinguere quali parole à pronunciatione Latina è quella che consacra, quale è quella che ha il senso e significato dell'oratione, quale dell'Epistola, ò dell'Evangelio, quale del Canone e in recitatione si lunga di lingua forestiera che non capisce, e piena di tanti riti, Cerimonie, e benedittioni, stàcostamente in pericolo di commettere molti errori sostantiali, e di mutare pure le parole medesime della Consecratione per la violenta e storta pronunciatione del Latino; poiche qual tanto grande necessità ci costringe a permettere ò volere che la forma del Sacramento Eucharistico da Sacerdoti Cinesi si pronuncij stortamente; cioè hocu Yesutu yenim colupusu meum e del Calice: hicu yesutu yenim Kialixu sankinisu mei etc.

12. Rispondo di più all'instanza, e dico che i Sacerdoti Cinesi s'hanno da provedere in modo dalla Chiesa; che non habbiano necessità d'havere

sempre à fianchi l'Instruttore Europeo; perche gl'è molto facile all'
Imperio Cinese il chiudere le sue porte ad'ogniEuropèo. Hor essendo la
pronunciatione Latina del Messale tanto esposta ad errori in bocca Cinese,
anchorche detti errori con la continua assistenza e travaglio de Missio-
narij Europei si possano in parte evitare specialmente nelle cose più sostan-
tiali; con tutto cio tal provisione di pronunciatione Latina per i per i Sacerdoti
Cinesi, pare à me non poter essere regola Universale, durabile, uniforme,
et costante nella Cina, e da proporsi come direttorio a i Sacerdoti Cinesi.
Poiche, temo che mancando i Missionarij Europei, ò cacciati della Cina per
causa di persecutione, in puochissimi anni non si perda ò si varij la pronun-
ciatione Latina, e si facci notabilmente più storta di quello che ho già di
sopra rappresentato. E se adesso pronunciata meno storta, ci da qualche
fondamento di dubitare se sia atta a confermare che diremo dopo, se via
l'anderanno più stortendo e mutando, quando non habbiano i Correttori Europei!
Anzi temo, che col tempo fino al medesimo tempo senzo et intelligenza delle
parole de Misterij che operanno, perderanno ò muteranno per causa ò
discordanza della dichiarationehavuta da Missionarijà bocca; ò se l'hanno
ricevuta in iscritto, per causa de gl'errori, che facilmente scorrono dalle Copie
de Scrivani; lasciando ben spesso di scrivere alcun geroglifico essentiale; ò

[scri]

108r

scrivendo uno per un'altra che totalmente muta il senso e sostanza del Misterio.
13. Contra quel ch'ho detto potrà pur dire qualche Missionario speculativo, che
trovarà lui rimedio; accio questi sempre fissa et invariabile la primaria pro-
nunciatione Latina del Messale; benché alquanto storta; ma pur che si stimi
valida per operare i Misterij; et il medesimo rimedio servirà pure accio si evitino
gl'errori delle Copie e de Scrivani, onde restarà incorrotto il vero senso delle
parole; e sempre viva la primaria dichiaratione dei Misterijolim ricevuta da Mis-
sionarij Europei. L'efficace et unico rimedio che ci offerisce e da stampa. dice
dunque così: si stampi adesso nella Cina una pronunciatione Latina del Messale
con quelli caratteri Cinesi scelti e determinati, co' i quali più al vivo si possa
esprimere e formare la detta pronunciatione di tutte le parole Latine contenute
nel Messale Romano; et accioche il Sacerdote nel dire la Messa non reciti insieme
le Rubriche; queste si stampino in lingua Cinese; e con caratteri piccoli che
serviranno di Direttorio al Sacerdote per osservare puntualmente i riti, e pure
per distinguere et accennare i Misterij, ognuno à suo proprio luogo. Con questo
rimedio s'ottienne che duri sempre invariabile la medesima pronunciatione La-
tina essendo già determinata da Caratteri Cinesi, e dalla stampa ben essaminata
e corretta da i più periti; la quale doppo publicata si potrà proporre per regola
commune e per autentico messale à tutti i sacerdoti cinesi. Del medesimo
modo, accio non venghi in oblivione, ne si varij il senso delle parole e de
Misterij si stampi un libro in Lingua Cinese, che dichiari con chiarezza e
distintione tutto quella che si contiene nel Messale; e servirà per uso e direttione
a Sacerdoti. Et ecco otterremo in questo modo l'uniformità con la Chiesa Romana
nel recitar la Messa in Latino e per mezzo della Stampa si eviteranno tutti

gl'inconvenienti, che potevano seguire senza quella.
14. Rispondo a questo missionario, e dico, ch'el suo rimedio offertoci per torre
Gl'incovenvenienti, che ne seguivano senza la stampa, ci da occasione et adito con
la Sua stampa d'entrare in un Labirinto d'inconvenienti inestricabile. Ne
voglio qui esagerare il grosso volume, che si richiede per concatenarsi insieme
la gran moltitudine de Geroglifici Cinesi necessarij per formare la pronunciatione
Latina d'un intiero Messale Romano; certamente ch'il volume verrà à crescere
almeno otto volte più del Messale, non solo per la grossezza del carattere cinese comparato

108v
col carattere Romano, ma anche per la moltitudine delle vocali, che si devono
aggiungere a tutte le consonanti che stanno nel principio; nel mezzo, e nel fine
delle parole Latine, quando non vi siegua la vocale; e per consequenza vengono
pure a moltiplicarsi le sillabe e monosillabe Cinesi, come si puol vedere nel
essempio posto sopra, cioè plebs è una sillaba, e per esprimerla sono necessarie
quatro monosillabe Cinesi. Pelepusu. Ma questo non lo numero ne gl'inconve-
nienti che ne siegono della stampa, per che un grossissimo volume si puol
dividere in varij tomi; anzi si puol dividere messe per messa, ch'ogniuna
habbi il Canone come sono i Libretti coi quali si dicono le Messe de' defontis i veri
inconvenienti io li propongo in questa forma:
ò questa stampa e caratteri Cinesi pronunciativi del Latino s'hanno
da nascondere à gl'occhi de Letterati Gentili; ò non s'hanno da nascondere.
Il primo è moralmente impossobile, perchesaltema i parenti amici,
e domestici non porranno nascondersi; anzi no meno à tutti gli altri; per-
che nella China, quando non v'è attuale persecutione, le Messe si dicono
con la Chiesa aperta, con publiche solennità ne giorni di feste princi-
pali nelle quali concorrono moltissimi Gentili Letterati, e riverenti vene-
rano i nostri Sacri Misterij. Se dunque la Messa è pronunciatione Latina
tanto storta e dissonante alle orechie de Cinesi, doverà esser publica; non
vedo come il messale composto e ripieno di geroglifici sconnessi nel senso,
disparati nel significato e solo pronunciativi stortamente del Latino, possa
restar nascosto a gl'occhi de Gentili.
15. Si conchiude dunque, che un tanto gran numero di Gieroglifici disparati
raccolti in uno ò più volumi, non si porrà nascondere à gl'occhi de Letterati
Gentili: Hor questo supposto, qual concetto pensiamo noi sia per causare nelle
menti de Letterati Cinesi l'incatenamento sconnesso d'innumerabili gierogli-
fici, co quali operiamo i sublimissimi Misterij di nostra a Santa fede nella Cina per
mezzo de Sacerdoti Cinesi? Qual concetto havranno i cinesi de nostri Sancti Misterij?
Qual senso sconcio ò pernicioso non daranno i mali affetti à Gieroglifici tanto
disparati? Quali fattuchiarie, magie e sortilegi non diranno contenersi sotto
tali Cifre e Caratteri, se sotto tale combinatione di lettere tanto scombinate
di senso? Finalmente quali fiere persecutioni non moveranno contro noi, contro
[la]

109r
la Legge; contro i Libri e dottrina che predichiamo? L'haveranno come poco sincera e sospet-

tosa, mentre si occulta sotto cifre sconnesse et equivoci sensi? Questo solo messale ripieno di Gieroglifici disparati basta per dar fondamento a Gentili et a i Tribunali Cinesi di soggettare ogni male, e perdere il concetto à tutti gli altri nostri Libri, che per lo spazio di quasi d'un secolo sono stati in tanta gran stima appressa à Letterati, e per mezzo de quali sono seguite le Conversioni di tante familie de dotti e de' primarij del Regno. Se in quest'ultima persecutione (per non dilungarmi nelle due prime; perche già due volte, per lasciar l'altre, furono essaminati con rigore avanti i Giudici i n[ost]ri libri Libri Cinesi sopra i Misterij di nostra Sancta Fede, con essere i Libri di lettere, senso e pronunciatione Cinese, chiari, e manifesti à tutti i Letterati Cinesi). Se in quest'ultima persecutione, torno à dire, sopra una sola parola di pronunciatione straniera; scritta però con Gieroglifici Cinesi, ritrovata nel Libro; col quale si dichiarano in Lingua Cinese i Sette Sacramenti della Chiesa, et era composta di tre monosillabe Cinesi, cioè Pi-su-po, che in lingua Portoghesa si pronuncia Bispo, et in Latino Episcopus, inserta nel Capitolo, dove si spiega il Sacramento del Sacro Ordine; tante inquisitioni si fecero nella Corte di Pekino, di questa sola parola, tante minute esplicationi ne chiesero i Tribunali da Padri della Compania; tante replicate interrogationi fecero, e tanti rigorosi essami; tante dimande per sapere se vi fosse mai entrato nella Cina quello che dal libro si chiamava Pi-su-po o se forse il P. Giovanni Adamo fosse uno di quelli; quali sospetti non entreranno negli animi de Cinesi, s'havranno nelle mani un Messale sì fatto, et un volume ò più volumi si grossi ripieni tutti di monosillabe disparate e pronunciationi straniere? Chi sarà quel missionario Europeo, a cui basti l'animo di spiegare e dar senso accomodato à tanti Gieroglifici avanti à Giudici? Ma che; mi dirà che uno, il remedio è facilissimo, non ha meglior modo per sbrigarsi d'ogni affanno, e torre ogni sospetto da gl'animi de Giudici, che'l contestare schiettamente la verità, e'l dire (se pure vorranno crederlo) che sotto tali Gieroglifici non si richiude altro misterio, se non che l'uso della sola pronuciatione Latina per alcuni Sacerdoti paesani, à quali vien imposto che in questo s'informino con la Chiesa Romana. Però qui adesso per ragione di questa schietta verità, entrano più fieri sospetti, e più esquisiti esami; voranno i Giudici, che si palesino i nomi di tutti i Sacerdoti

109v

suoi Paesani: et ecco posti in angustie et persecutioni tutti i Sacerdoti Cinesi. Voranno sapere, che cosa sia la Chiesa Romana, i di cui comandi arrivano fino al Imperio Cinese, per obbligare i suditti e vassalli dell'Imperatore Cinese; vorranno sapere, perche causa, et con quale fine la Chiesa Romana comanda tal uniformità nella lingua, et in una lingua che non s'intende, ne da paesani Cinesi, ne da chi governa il Suo Imperio con una sol lingua. Et ecco qui entrati fierissimi sospetti; che voglino gli Europei, con l'introdutione della lor lingua communicata ad alcuni particolari, ò a tutti i Christiani, à poco a poco introdurre le loro armi e leggi nell'Imperio Cinese: ecco i Sacerdoti Cinesi, e gl'Europei suoi maestri sospetti di ribellione, presi et uccisi; ecco chiusa in perpetuo à gl'Europei la porta della Cina; ecco la fioritissima ~~della~~ Christianità ~~Cinese~~ Cinese perseguitata, afflitta e poco men che perduta. E tutto questo per causa d'una introduttione del pronunciare il Messale in Latino; cosa non necessaria

per la salvatione de Cinesi.
16. Tra le molte ragioni e cause; perche nella Cina non s'è inrodotto, né mai
S'introdurra (in quanto la China si governa sotto l'arma e politica Cinese)
Seminario de' figliuoli Cinesi; che dalla tenera età apprendano con la virtù
le Lettere, lingua e scienze Latine; la principale ragione si è, perché
senza grossi sospetti de Cinesi, e senza grave pericolo di perdere la Christi-
anità Cinese non si puol introdurre in
quei regni novità di lingua: Ne si puol esporre in quei regni la Christianità
Cinese a patire gravissime et aspri martirij per causa d'una
introdutione di lingua straniera, che non è necessaria per la loro salvatione.
Qui entra adesso una questione forse nuova, da proporsi à sacri Theologi
Europei alla presenza dell'Eminenze Vostre che presedono in questo sacro Collegio
e come Giudici, et insiememente come Padri e fautori delle missioni, alle
quali s'ha da rappresentare schiettamente la verità; la quale quanto i più senza
furo e storcimenti vien proposta da Missionarij, tanto più la gustano, e
la difendono. La questione, e'l caso da proporsi è il seguente. Se
succeda in questi nostri tempi, che alcuni Missionarij mandati alla Cina,
nuovi, e spratici del paese, della lingua, de Libri, de riti, e
costumi Cinesi; ma per altro sapientissimi nelle Scienze Europee; virtuosissimi
[et]

110r
et esemplarissimi; et sopra tutto zelantissimi dell'honor di Dio e della salvatione de Cinesi,
mossi da Santo zelo e da perfettissimo fine, introducessero nella Cina qualche novità
simile à quella ch'ha poco avanti spiegata, e sia quella medesima, cioè la lingua
Latina, ò qualche Seminario de figliuoli per il medesimo fine; et doppo alcun
tempo venissero perseguitati loro, et insieme ai Padri della Compagnia di Giesù, i quali
per lo spatio di 92 anni mai introdussero tal nuovità; et hanno avuto sempre,
et al presente hanno nella Corte di Pekino molti amici de grandi dell'Imperio,
molti Colai e Consiglieri Reali potentissimi; e s'hanno pure con varie e sante
industrie guadagnate la gratia del medesimo Imperatore affine di conservare
et aummentare la Christianità Cinese; ma che? adesso vengono perseguitati, presi,
et esaminati in giudicio, per causa d'una tal nova introduttione di lingua stra-
niera nell'Imperio Cinese, il quale per lo spatio di quattro milla e più anni s'ha
governato con una sol lingua, vengono rimproverati da Giudici come complici di
tal lingua introdotta da suoi fratelli Missionarij, ò parenti, ò amici, ò almeno paesani
nuovamente venuti da Europa e forse chiamati da loro, non si sà per quali occulti
intenti. Hor si dimanda à Theologi che cosa devono rispondere i Padri della
Compagniaà Giudici in tal caso? Da una parte se non si difendano a se stessi, ne
rinpruovano come mal introdotta tal novità di lingua da Europei, che non sono
suoi parenti, ne li conoscono, e molto meno li chiamarono, ò consigliarono di fare
tale introdutione di lingua, ò dei Libri pieni di Geroglifici disparati. Ecco risorge
in campo una fiera persecutione, e commune à tutti i Padri della Compagnia di Giesù,
et à tutte le loro Christianità, eccoli come complici, ò uccisi, ò sbanditi; Et ecco
prive le Christianità di Pastori e Sacramenti, e finalmente ecco affatto perduta
la Speranza d'aprirsi nell'avvenire agl'Europei una gran porta per la totale

conversione del vastissimo Imperio della Cina. Dall'altra parte, se difendono
à se stessi dando contra l'indiscreto fervore de' nuovi Missionarij, e questo per difendere
pure e conservare la Christianità Cinese, implorando à tal fine l'agiuto e favore
de Grandi della Corte; ecco ò uccisi, ò al più meno sbanditi; afflitti, e sconsolati i
solijMissionarij di nuovo entrati nella Cina; e doppo questo ecco per via di lettere
ben lunghe rimbomba in tutta l'Europa la fama della puoca carità, ò della molta
impietà usata da Padri della Compagnia verso i suoi fratelli Europei, e Sacerdoti
di conosciuta sapienza e virtù. Quid igitur agendum fra questi cimenti, se'l caso

110v
succeda. Io ingenuamente confesso, che è tanto grande la difficoltà, che mi si rap-
presenta alla soluzione del caso, che continuamente priego il Signore accio per sua
infinita misericordia non mai permetta che succeda il caso, ma c'inspiri suavi
remedij preservativi, e ci dij lume per conoscere le circostanze, et operare sempre
quello che risulta à Sua magior gloria et honore.
17. Ho detto che la pronunciatione Latina del Messale con caratteri Cinesi scritti,
ò stampati, è causa di molti inconvenienti nella Cina, e l'ho provato con ragioni,
a mio corto parere, bastantissima, ma non ho ancora mostrato all'Eminenze Vostre i gerogli-
fici disparati, che si devono usare per formare la detta pronunciatione Latina,
ne la dissonanza de loro significati che propongono agl'occhi, et alle menti
de letterati Cinesi; che però qui sotto ne scriverò alcuni puochi, e saranno appar-
tenenti alla Messa et alla sola forma della consecratione, scelti tra i Settanta
mila e più Geroglifici Cinesi, e di quelli che hanno migliore e più honestasignifi-
catione tra i molti che più al vivo possono esprimere la pronunciatione latina
in bocca Cinese

hoc est enim Corpus meum

hō—cùyê—sú—túyè—nîmcŏ—lú—pū—súmĕ—ūm
呵 古 爺 仕 度 冶 寧 各 路 逋 事 默 翁
halitus, antiquus, dominus, officium, regula, pulchrum, quies, quisque, iter, fugere, res, meditari, viridātiaprata

Tutte, (per necessità di formare la pronunciatione Latina della forma sacra-
mentale) le suddette lettere collocate nel modo che si vede qui sopra, fanno un

conglobato di significati, e sensi disparati, e ridicoli: confondono la mente di
chi ben le conosce e mira; onde per il fondamento che gl'e ne danno i caratteri
potranno i Letterati Cinesi dargli il senso che più lor piaccia, principalmente
i nemici di nostra Santa Fede, gle'l daranno malissimo, e con dispreggio de nostri
Sacri Misterij operati per mezzo di Geroglifici tanto sconnessi e disparati.
18. Se però l'Eminenze Vostre se degnino di lasciar correre, et havere l'effetto suo il Privilegio
di Paolo V, concesso a Padri della Compagnia Missionarij della Cina, circa la versione del
Messale e Breviario in lingua Cinese, polita e propria de Cinesi Letterati,

[s'otterrà]

111r

s'otterrà il fine preteso, senza seguirne gl'inconvenienti fin hora raccontati
perche i sacerdoti Cinesi haveranno il suo Messale intiero, con tutte le Rubriche e
riti Romani per regola stabile, infallibile, et universale; havranno sul medesimo
altare l'intelligenza de' Misteri che operano, senza periculo di scordarsi, ò vero operare
un misterio per l'altro, essendo che intendono tutto quello che leggono. Si eviteranno
poi con tal versione le persecutioni, che facilmente puol causare l'introduttione di
lingua straniera: si evita il pericolo di perdere affatto la fioritissima christianità
Cinese, e di perderla per una introduttione di cosa nè utile ne necessaria alla salvati-
one de Cinesi: si evitano i sospetti di ribellione, la male interpretatione de gl'emoli
e nemici di Christo, che possono dare a Geroglifici disparati: s'evitano le burle, e i
dispreggi di Gentili verso i sacrosanti Misteri di nostra fede; e per il contrario se
havranno i Sacerdoti Cinesi la vera e propria versione in lingua nativa, de composit-
one limata, e propria de letterati; i medesimi Letterati Gentili leggendola si sentiranno
commossi a rispettarla e venerarla; come l'esperienza ha mostrato che fanno, quando
leggono la versione de' Sacri Evangelij. Nè mi si dica, che la versione propria,
e che esprime letteralmente la forza e il significato delle parole del Messale, è
pure esposta nella Cina a persecutione et esame, non per ragione de Geroglifici
disparati; che si suppongono proprij, ben collocati e dichiarativi di tutto
quello che stà nel Messale Romano, con somma connessione delle parole, e del
senso; ma per causa dell'altissimo Misterio che si opera, incognito et occulto alle
menti de Gentili anchorche letterati; perche subito rispondo, e concedo, che non solo
il Messale in lingua Cinese, ma ancora tutti gl'altri Libri de Padri della Compagnia,
che sono moltissimi nella Cina, co' quali si propongono e dichiarano i profondissimi
Misterij di nostra Santa fede, e specialmente quelli pure stampati in lingua Cinese,
co quali impugnano gl'errori de Cinesi in adorare i falsi numi, tutti sono esposti
à persecutioni et esami; come più di due volte è succeduto; ma per difendere
e minutamente spiegare avanti à Giudici questi Libri, e i Misterij che essi contengono,
e fino a spargere il sangue e la vita in loro difesa, se così bisognasse, sempre si
troveranno pronti, con la divina gratia, tutti i Padri della Compania, che l'hanno ò
composti; ò divulgati per tutto l'Imperio Cinese, stimandoli precisamente
necessarij per la salvazione de Cinesi e dilatatione
della divina Legge. Ma però si possa ò debba un volume di Geroglifici disparati

111v

difendere avanti i Tribunali Cinesi; e si debba ancora spargere il sangue per l'introduttione d'una nuova lingua, maniera, à Cinesi; e non necessaria alla salute delle anime loro, è questione questa, che l'ha proposta sopra n. 16 a Sacri Theologi d'Europa, e da loro ne decidere la risposta.

19. Resta finalmente d'informare l'Eminenze Vostre desiderose di sapere, se la lingua ò lettere Cinesi sono tali; che con esse si possa fare la versione letterale del Messale che sia propria, et espressiva si della forza delle parole, come anche del senso letterale, perché comunemente si dice, ch'ogni Geroglifico Cinese racchiude in se molti e varijsignificati; e se finalmente vi sia modo di determinare ad un solo significato ogni Geroglifico Cinese. Per lo che brevemente rispondo, e dico, che i caratteri Cinesi, ancorche ognuno contenga molti e diversi significati, e se si considera solitario senza consortio d'altri caratteri; sij come indifferente e pronto a significare qualunque de significati; che in se virtualmente contiene, con tutto ciò ci è il suo modo e forma per determinarlo a significare attualmente una sol cosa e non l'altra. E de fatto in tutti i Libri Cinesi composti si da Gentili, come anche da nostri, tutti i Geroglifici sono determinati a significare una sol cosa; e se altrimente fosse, ne seguiria, che il Lettore di nessun libro Cinese intenderia il vero e determinato senso, che l'Autore pretende col libro dichiarare; il che si prova evidentemente esser falso; perche nella Cina chi sà, et legge i Libri intende perfettamente e determinatamente la forza delle parole e 'l senso dell'Autore; chi però non sà la Lingua, ò non è pratica ne Libri de Cinesi (come ordinariamente sono i principianti e moderni missionarij ò quelli che non vogliono applicarsi da dovero allo studio da libri cinesi; e solo si contentano con una mediocrità, che sappiano della lingua, che volgarmente corre) questo ad ogni lettera farà un misterio, et andarà cercando e ricercando tutti i Vocabolarij per sapere il significato della lettera, e come il Vocabolario la mostra solitaria; così anche spiega i molti e diversi significati; che quella lettera in se contiene, e'l povero missionario resta attonito, e più confuso che prima, onde forse sparge fama che i Libri Cinesi sono inintelligibili, e pieni di Geroglifici equivoci, e infama il Libro per scusarsi dal travaglio di studiarlo. Hor accio possano l'Eminenze Vostre haver qualche contezza del modo e forma, con la quale si determinano i Geroglifici Cinesi a significar una sol cosa, e non l'altra, quando sono ne Libri

[collocati]

112r

collocati à suo luogo, et accompagnati con altri Geroglifici; hanno l'Eminenze Vostre da considerare,

che in quanto a questo appartiene; hanno i geroglifici cinesi molta somiglianza con le nostre Lettere

dell'alfabeto; e si come queste solitarie sempre; benche niente significhino verbi gratia s, u, d, e, sono pero atte a significare questa ò quell'altra cosa determinata; se sijno insieme unite, e collocate in tal e tal luogo, e congiunte con tali e tali lettere; così ancora, e del medesimo modo si determinano le lettere e Geroglifici Cinesi. Vediamone l'esempio nelle nostre lettere, che facilmente da queste si potrà poi venire in cognitione de Geroglifi Cinesi. Uniamo insieme quelle medesime 4 lettere e collochiamole in questo modo: deus, ecco ci significano determinatamente

un Nume Soprano; horaccopiamoci à queste medesime, altre due lettere, cioè, a, r, e collochiamo tutte sei in questo modo: sudare, ecco ci significano determinatamente il sudore che esce da i pori. Così appunto succede a Geroglifici Cinesi, i quali benche solitarie sumpti contengano varij e diversi significati, et in questo sijno dissimili alle n[ost]re lettere, le quali solitarie sumpta nessuna cosa significano; hanno con tutto ciò omnimoda somiglianza in questo, cioè che la tale e tale collocatione, la Compagnia di tali e tali Geroglifici li determina a significare una sol cosa e non l'altra, ad esprimere un solo significato de molti e diversi, che in se contiene ogn'uno di loro. Per più chiarezza del fatto e della praxi de Libri e compositioni Cinesi mettiamone qui un esempio, e sia la versione Letterale della medesima forma Sacramentale Eucaristica

nài—çù—xí—ngò—xīn
乃 此 是 我 身
enim hoc est meum corpus

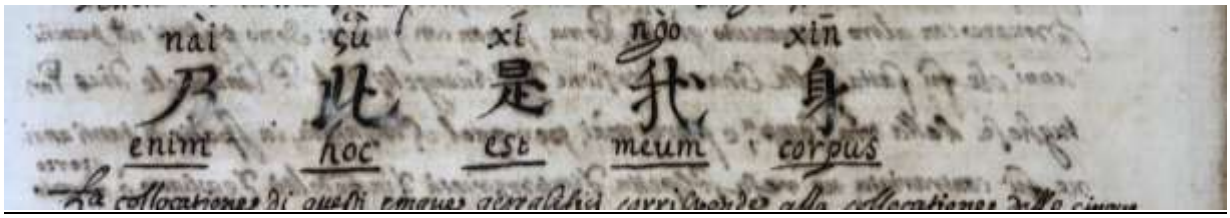

La collocatione di questi cinque Geroglifici corrisponde alla collocatione delle cinque n[ost]re parole, hoc est enim corpus meum, e determina i medesimi geroglifici à non significare altra cosa se non quella che la medesima nostra forma Latina Letteralmente significa. Hor mostriamo come si puol mutare la significatione della medesima forma, e basti solo che aggiunghiamo un solo geroglifico e lo collochiamo avanti l'ultimo cioè immediatamente avanti al xīn che significa corpus.

nài—çù—xí—ngò—siēu—xīn
乃 此 是 我 修 身
enim hic est meus cultus personae

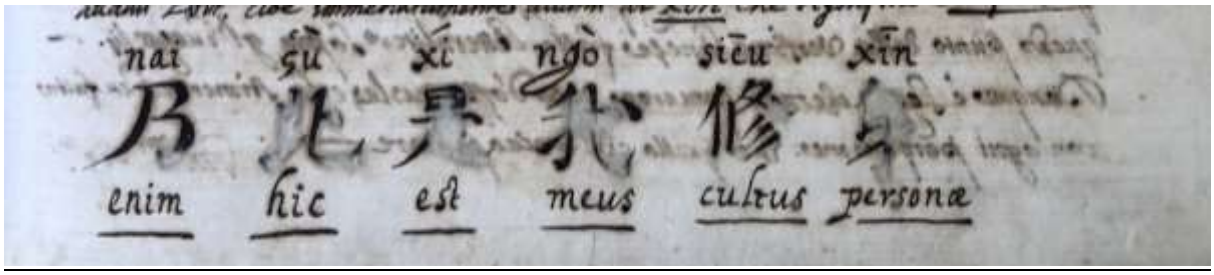

112v

In questa collocatione non solo s'è mutato il senso della forma sacramentale, ma per raggione che all'ultimo geroglifico xiñ ci habbiamo accompagnato un'altrogeroglifico, cioè siēu, cultus, per questo il medesimo geroglifico xiñ, che prima significava il Corpo, adesso significa persona, e più tosto significa l'anima, che il Corpo; perche la frase Cinese siēu-xiñ, se si spiega in Latino, e literaliter s'ha da spiegare con queste parole; virtutibus ex colere se ipsum; o vero virtutibus excolere animun suum, ò vero, virtutibus ex colere personam perche detta frase Cineseexprime la cultura morale del'huomo, non la cultura del Corpo, indi è che il gieroglifico xīn in questa seconda collocatione accompagnata col geroglifico siēu significa la persona, e più tosto l'Animo, che il Corpo.
20. Di più si conferma dell'argomento che qui porrò, il potersi fare la versione del Messale in lingua e caratteri Cinesi e farsi pure bene e con perfettione.
Propongo l'argumento in questo modo; s'è fatta già la versione dell'Evangelij perfettamente nella Cina dunque si puol perfettamente fare la versione del Messale nella medesima lingua; perche se s'è fatto il più difficile, per qual ragione non si potrà fare il più facile? Essendo che gl'Evangelij non solo contengono il Mistero Eucaristico e forma di questo Sacramento, ma anche la forma di tutti gl'altri Sacramenti, e tutti i Misterij profondissimi di nostra Santa fede: che si sia fatta poi la versione dell'Evangelij bene e perfettamente, questo non si puol provare con altro argumento qui in Roma, se non con questo: sono passati non puochi anni, che fù fatta nella Cina una versione degl'Evangelij dal Padre Emanuele Diaz Portughese della nostra Compagnia, e pure mai, per quel ch'io sappia, in spatio di tanti anni ne fù contrariata ne resa sospetta d'improprietà, d'infedeltà, d'equivoco, ò storto significato, e ciò, ne da Padri della Compagnia che furono coetanei all'Autore, ne d'altri ch'entrarono doppo nella Cina, e furono Missionarij pur ben periti nella lingua e caratteri Cinesi, ne finalmente da Religiosi d'altre Sacre Religioni, i quali con santo zelo et ottimo fine, sà bene Roma, in quante materie e legiere e gravi questionarono con i Padri della Compagnia Missionarij della Cina, e non mai toccarono questo punto della versione Cinese fatta letteraliter sopra gl'Evangelij.
Dunque è segno che non provarono capo d'oppugnarla, e la stimaron ben fatta con ogni perfettione. Et è quello che dovevo provare.

[Eminentissimi Signori]

113r

20. Eminentissimi Signori ho già finita l'informatione richiestami circa il punto de Sacerdoti Cinesi, quali debbano essere quelli che s'hanno da promovere alla dignità sacerdotale. Et circa il punto della versione del Messale in lingua Cinese; a mio giudicio tanto necessaria, che se mai fosse tanto conceduto à Padri della Compagnia il Privilegio di Paolo V del quale ne presento la copia, si dovrebbe hoggi concedere, non che annullare ò impedire per le ragioni sudette; quali per essere di somma importanza ✠ umilmente supplico l'Eminenze Vostre, a volerle maturamente considerare
In Roma 24. di Marzo 1672

✠ e per haver udito doppo che nel Tunkino sta per salire a luce una versione in Lingua portughesa del Sacro Canone della Messa ed intento di farla poi transferire in lingua Tunkinese, necessariamente si dovrà scrivere o stampare
con caratteri cinesi per essere questi communi a Regni di Tunkino e Concincina, humilmente supplico etc.

Questa notitia della Versione Portughesa per transferirsi in lingua Tunkinica l'ho havuta doppo d'haver prestato
l'Informatione alla Sacra Congregazione de Propaganda Fide.

La sopradetta Informazione prima di presentarsi fu esaminata et approvata dalli
Padri Revisori Generali della Compagnia che furono il P. Francesco Le Roy, P. Francesco Durelli, P. Martino Esparza, e P. Giuseppe M. Requesens.

Prospero Intorcetta

Bibliography

Primary sources

Alli Eminentissimi Signori Cardinali della Sacra Congregazione de Propaganda Fide. Informazioni che dà Prospero Intorcetta sacerdote della Compagnia di Giesù e Procuratore della Cina, 24 Marzo 1672. Biblioteca Nazionale di Roma, Fondo Gesuitico, n. 1257-14, ff. 102-113.

Mutio Vitelleschi, Roma, 19 marzo, 1622. Archivum Romanum Romanum Iesu (ARSI), Fondo Gesuitico, Rom. 3, f. 73.

INTORCETTA, P., (1672). *Compendiosa narratione dello stato della missione cinese, cominciando dall'anno 1581. fino al 1669. Offerta in Roma. Alli eminentissimi signori cardinali della sacra Congregatione de Propaganda Fide. Dal P. Prospero Intorcetta della Compagnia di Giesù, missionario, e Procuratore della Cina: con l'aggiunta de Prodigij da Dio operati; e delle Lettere venute dalla Corte di Pekino, con felicissime nuove*, Roma: Francesco Tizzoni.

Secondary sources

ALDEN, D., (2022). *The Making of an Enterprise. The Society of Jesus in Portugal, its Empire, and Beyond, 1540-1750,* California: Stanford University Press.

BIANCHINI, M., ROCHINI, M. (a cura di), (2022). *La vocazione alla missione nella storia della Compagni di Gesù. Origine ed evoluzione delle indipetae (XVI-XIX),* Brescia: Morcelliana.

BROCKEY, L., (2007). *Jouney to the East. The Jesuit mission to China, 1579-1724*, Cambridge-London: Belknap press of Harvard university press.

CAPIZZI, C., (1985). "Per una biografia scientifica di Prospero Intorcetta", in LUINI, A. (a cura di), *Scienziati siciliani gesuiti in Cina nel XVII secolo. Atti del convegno 26-29 ottobre 1983* (pp. 197-217). Roma: Istituto Italo Cinese per gli scambi economici e culturali.

CAPRISTO, V. C., (2017). "Il padroado portoghese e i suoi rapporti con gli ordini mendicanti in Cina nei secoli XVI e XVII". In DE MARCO, R., (Ed.), *L'orientalistica a Napoli. Atti dei convegni internazionali Il Portogallo in Cina e Giappone nei secoli XVI-XVII (Napoli, 12-13*

maggio 2014). Riflessi europei della presenza portoghese in India e nell'Asia orientale (Napoli, 4 maggio 2015) (pp. 87-113). Napoli: Università degli studi Suor Orsola Benincasa.

CATTO, M., FERLAN, C. (Eds.), (2016). *I gesuiti e i papi*, Bologna: Il Mulino.

CHEN YANGRON, (2021). "*Christian biblical tradition in the Jing chinese culture".* In YEO, K. K. (Ed.), *The Oxford Handbook of the bible in China* (pp. 495-510). Oxford: Oxford University Press.

COLOMBO, E., (2023). *Quando Dio chiama. I gesuiti e le missioni nelle Indie (1560-1960)*, Bologna: Il Mulino.

DEHERGNE, J., (1973). *Répertoire des Jésuites de Chine de 1552 à 1800*, Roma-Paris: Institutum Historicum-Letouzey & Ané.

FAILLA, F., (2022). "Litterae ex Regno Sinarum. Gesuiti siciliani raccontano la Cina". In SCALISI, L., FAILLA, F. (Eds.), *Tracce d'Oriente. Gesuiti siciliani nella Cina del Celeste Impero* (pp. 237-260). Catania: Domenico Sanfilippo Editore.

FAILLA, F., (2024). *Bonzi, diavoli e miracoli. Storia e imprese dei gesuiti in Cina*, Roma: Edizioni di Storia e Letteratura.

FOIS, M., (2002). "Il generale dei gesuiti Claudio Acquaviva (1581-1615). I sommi pontefici e la difesa dell'istituto ignaziano". *Archivum Historiae Pontificiae*, N° 40, pp. 199-233.

IMBRUGLIA, G., FABRE, P. A., MONGINI, G., (Eds.) (2022). *Cinque secoli di Litterae indipetae. Il desiderio delle missioni nella Compagnia di Gesù*, Roma: IHSI.

LAMALLE, E., (1940). "La propagande du P. Nicolas Trigault en faveurdes missions de Chine (1616)". *Archivum Historicum Societatis Iesu*, n° IX, pp. 49-120.

MELOGRANI, P., (1957). "La liquidazione dell'asse ecclesiastico a Roma". *Rassegna storica del Risorgimento*, N° II-III, pp. 466-473.

MENEGON, E., (1992). "La polemica ideologica tra gesuiti e intellettuali neo-confuciani nella Cina del XVII secolo: le tesi di Yang Guangxian". *Ming Qing Yanjiu*, N° 9, pp. 103-123.

MEROLA, A., (1963). *"*Baldeschi Colonna, Federico". In *Dizionario biografico degli italiani* (vol. 5, pp. 199-200). Roma: Istituto della Enciclopedia italiana.

MORENO, P. R., (2017). "Gregorio López (1617–1691). The first Chinese Bishop". *Journal of Early Modern Christianity*, N° 4, pp. 263-288.

MUNGELLO, D. E., (1994). *The chinese rites controversy. Its history and meaning*, Nettetal: Steyler.

OLIVA, C., (2018). "Cina e liturgia in lingua nazionale. La missione di Niccolò Longobardo". *La Civiltà Cattolica*, N° 4032, pp. 546-557.

PATERNICÓ, L. M., (2018). "Longobardo Niccolò". In ARMETTA F. (Ed.), *Dizionario enciclopedico dei pensatori e dei teologi di Sicilia: dalle origini al secolo XVIII* (pp. 1938-2942). Caltanissetta-Roma: Sciascia Editore.

PATERNICÓ, L. M., (2017). "Translating the Master. The Contribution of Prospero Intorcetta to the Confucius Sinarum Philosophus". *Monumenta Serica*, N° 65, pp. 87-121.

PAVONE, S., (2018). "*Jesuits and Oriental rites in documents of the roman Inquisition".* In ŽUPANOV, I. G., FABRE, P. A., (Eds.), *The rites controversies in the Early Modern World* (pp. 165-188). Leiden-Boston: Brill.

PAVONE, S., (2022). "Comunità e gruppi". In PETROLINI, C., LAVENIA, V., PAVONE, S., (Eds.), *Sacre metamorfosi. Racconti di conversione tra Roma e il mondo in età moderna* (pp. 461-532). ROMA: Viella.

PELLICCIA, C., (2022). "Representing Catholic Europe: Alessandro Valignano and De Missione (1590)". *CECIL - Cahiers d'Étudesdes Cultures Ibériques et Latinoaméricaines*, N° 8, pp. 43-62.

PIZZORUSSO, G., (2022). *Propaganda Fide. La congregazione pontificia e la giurisdizione sulle missioni*, Roma: Edizioni di Storia e Letteratura.

PO-CHIA HSIA, R., (2008). "Valignano e la Cina". In TAMBURELLO, A., UCERLER, M. A. J, DI RUSSO, M. (Eds.), *Alessandro Valignano S.I. Uomo del Rinascimento: ponte tra Oriente e Occidente* (pp. 99-110). Roma: Institutum Historicum Societatis Iesu.

PROSPERI, A., (1984). "Lo specchio del diverso". In J. GERNET (Ed.), *Cina e cristianesimo* (pp. IX-XXIV). Casale Monferrato: Marietti.

RAINI, E., (2014). "Nicolas Trigault: il gigante tra successi e fallimenti". *Sulla via del Catai*, N° 11, pp. 49-59.

RICCI, M., (2000). *Della entrata della Compagnia di Giesù e Christianità nella Cina*, Macerata: Quodlibet.

RICCIARDOLO, G., (2000). "Gli scritti pro e contro i missionari gesuiti negli ambienti colti cinesi della tarda epoca Ming e dell'epoca Qing". *Rivista degli studi orientali*, N° 74, pp. 141-158.

ROMANO, A., (2020). *Impressioni di Cina. Saperi europei e inglobamento del mondo (secoli XVI-XVII)*, Roma: Viella.

ROULEAU, F., (1959). "The first chinese priest of the Society of Jesus Emmanuel de Siqueira. 1633-1673". *Archivum Historicum Societatis Iesu*, N° 28, pp. 3-50.

Sacra Congregazione per l'Evangelizzazione dei Popoli, (1974). *Compendio di storia della Sacra Congregazione per l'evangelizzazione dei popoli o De propaganda fide, 1622-1972: 350 anni al servizio delle missioni*, Roma: Pontificia università urbaniana.

SATOW, E., (1890). "The origin of Spanish and Portuguese. Rivalry in Japan". *Asiatic Society of Japan - Transactions*, N° XVIII, pp. 141-143.

SCALISI, L., (2004). *Il controllo del sacro. Poteri e istituzioni concorrenti nella Palermo del Cinque e Seicento*, Roma: Viella.

SPOTTI, A., (1993). "Guida storica ai fondi manoscritti della biblioteca nazionale". In BIBLIOTECA NAZIONALE CENTRALE ROMA (Comp.), *I fondi, le procedure, le storie: raccolta di studi della Biblioteca*, Roma: Biblioteca Nazionale Centrale di Roma.

STANDAERT, N., (1991). "The Jesuit presence in China (1580-1773): a statistical approach". *Sino-Western cultural relations journal*, N° 13, pp. 4-17.

TORO, S., (2017). *Nicola Longobardo. Trattato sui terremoti*, Bologna: EDB.

VINCI, R., (2019), *La Sicilia in Cina. Una raccolta di testi cinesi sull'isola (1225-1911)*, Palermo: Palermo University Press.

YANG, H., (2022). *Ite missa est. Ritual Interactions around Mass in Chinese Society (1583-1720)*, Leiden: Brill

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Varia)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

TUTTI HAN TORTO Y *TUTTI HAN RAGIONE*. SCROFANI Y THJULEN, DOS VISIONES SOBRE LAS CAUSAS DE LA REVOLUCIÓN

Enrique Giménez López
Universidad de Alicante, España

Recibido: 19/02/2025
Aceptado: 28/02/2025

RESUMEN

En 1791 el economista italiano Saverio Scrofani publicó *Tutti han torto*, donde ofrecía su interpretación sobre las causas de la Revolución Francesa, de cuyos inicios había sido testigo por haber residido en París, en ambientes fisiócratas, entre 1788 y 1791. Scrofani estimaba que el detonante de la Revolución había sido la pésima situación de las finanzas y el fracaso de las reformas emprendidas por Necker, Calonne y Brienne, y restaba importancia que hubiera podido tener la Filosofía. Le respondió el jesuita español, de origen sueco, Lorenzo Ignacio Thjulen con su libro *Tutti han ragione*, en el que responsabilizaba a los Filósofos como principales causantes de la Revolución al difundir quimeras como Libertad, Igualdad, y Soberanía Popular. Confabulados contra la Religión, los Filósofos habían hecho posible el triunfo de la impiedad, el colapso de las leyes, y la caída del Trono.

PALABRAS CLAVE: Revolución Francesa; finanzas; libertad; igualdad; soberanía; Scrofani; Thjulen.

TUTTI HAN TORTO Y *TUTTI HAN RAGIONE*. SCROFANI AND THJULEN TWO VIEWS ON THE CAUSES OF THE REVOLUTION

ABSTRACT

In 1791, the Italian economist Saverio Scrofani published *Tutti han torto*, where he offered his interpretation of the causes of the French Revolution, the beginnings of which he had witnessed by having lived in Paris, in physiocratic environments, between 1788 and 1791. Scrofani estimated that the trigger for the Revolution had been the terrible financial situation and the failure of the reforms undertaken by Necker, Calonne and Brienne, and it diminished the importance that Philosophy could have had. The Spanish Jesuit, of Swedish origin, Lorenzo Ignacio Thjulen responded with his book

Tutti han ragione, in which he held the Philosophers responsible as the main causes of the Revolution by spreading chimeras such as Freedom, Equality, and Popular Sovereignty. Conspiring against Religion, the Philosophers had made possible the triumph of impiety, the collapse of the laws, and the fall of the Throne.

KEYWORDS: French Revolution; finance; freedom; equality; sovereignty; Scrofani, Thjulen.

Enrique Giménez López. Doctor en Historia por la Universidad Autónoma de Madrid, 1981. Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Alicante. Ha sido Investigador Responsable de numerosos Proyectos de Investigación, entre los que se encontran: *El siglo XVIII español. Monarquía e Iglesia* y *Presenza e attività in Italia dei Gesuiti iberici esiliati (1759-1800): forme de impegno e produzione politica, letteraria, scietifica*, (2005-2009); *La polémica antijesuita en la Europa del siglo XVIII* (BHA2002-03416), Ministerio de Ciencia y Tecnología (2002-2005); *Política regalista y reformismo en la España del siglo XVIII: la cuestión Jesuítica.* (PB94-1511) Ministerio de Educación y Ciencia (1995-1998); *La represión del Jesuitismo: Regalismo y antiregalismo en la monarquía católica* (PB97-0119) Ministerio de Educación y Cultura (1998-2001). Entre sus más de veinte libros, destacamos los más recientes: (2022) *Tempestad en el tiempo de las luces. La extinción de la Compañía de Jesús*, Madrid: Cátedra. Madrid; (2021) *Juan Andrés: un erudito en el exilio de Italia*, Alicante: Universidad de Alicante; (2017) *La Compañía de Jesús, del exilio a la restauración: diez estudios*, Alicante: Universidad de Alicante. Presidente de la Asociación Española de Historia Moderna desde noviembre de 1995 hasta noviembre de 1997. Director de la *Revista de Historia Moderna* desde el año 1986 hasta su jubilación en 2011.
Correo electrónico: enriquegimenezlopez@gmail.com
ID ORCID: 0000-0002-6330-0209

TUTTI HAN TORTO Y *TUTTI HAN RAGIONE*. SCROFANI Y THJULEN, DOS VISIONES SOBRE LAS CAUSAS DE LA REVOLUCIÓN

El sobrino del obispo de Siracusa, Saverio Scrofani, que había vivido en París entre 1788 y 1791, publicó en este último año *Tutti han torto*,[1] a modo de carta a su tío Giovanni Battista Alagona, sobre su experiencia de la Revolución francesa. Scrofani pretendía distanciarse, desde la objetividad, de los pareceres radicalmente enfrentados que juzgaban los sucesos que habían impactado a Europa en los tres años precedentes. Para Scrofani, los criterios exaltados e intransigentes de los dos partidos en que se había dividido la opinión pública sobre "*una Rivoluzione única fin qui negli annali del Mondo*". No ser francés le daba cierta independencia de criterio, con el valor añadido de hallarse como testigo directo de lo sucedido, más su experiencia como economista, pues estaba vinculado a la escuela fisiocrática, como ha señalado Roberto Zapperi (1962:37). Su propósito era explicar la Revolución al margen de los maniqueísmos dominantes y combatir la idea de que los acontecimientos de Francia eran consecuencia de una conspiración impía de los filósofos o bien un castigo divino. Tampoco justificaba los muchos excesos revolucionarios. Si bien Montesquieu había defendido los límites del poder real, Rousseau la concurrencia de los individuos en la legislación y Voltaire la superstición en las creencias religiosas, el primero también había acotado la potestad de los súbditos; por su parte, Rousseau se oponía a que el individuo delegase en otros su poder, como ambicionaban los jacobinos, y Voltaire deseaba se amparase la tolerancia. La Revolución, según Scrofani, requería (para detonar) de tres requisitos: la necesidad, un sentir favorable, y una fuerza que la sostuviera.

En su exposición mostró sus conocimientos económicos. La difícil situación de las finanzas del Estado, arraigada desde las guerras del reinado de Luis XIV, con un tesoro agotado, cuya situación no había dejado de agravar una administración disoluta,

[1] Tuvo nuevas ediciones: en 1792 por Antonio Giuseppe Pagani, en Torino por Francisco Prato en 1793 y en 1794.

no tenía solución. Scrofani dedicó buena parte de su exposición -el capítulo I íntegro- a los fracasados intentos de reforma de Necker, de Calonne y del arzobispo de Toulouse, Loménie de Brienne, enfrentados a los "despóticos" parlamentos, que condujeron a que el 6 de agosto de 1787 una *lit de justice* forzara a los Parlamentos a aprobar los planes impositivos de Brienne, lo que en la práctica suponía la abolición de los Parlamentos. Para Scrofani fue aquel "*il primo anello visible della Rivolucione*" (1791: 25). El pueblo apoyó la posición de los Parlamentos, que pasaron a ser considerados "Padres del Pueblo".[2] La caída de Brienne, el regreso de Necker en enero de 1789 como "salvador de Francia", la convocatoria de los Estados Generales, representaron para Scrofani el inicio de la Revolución:

> "*nel secolo decimo ottavo, con dei grando abusi, con un debito Nazional eeccedente, con un Re, ed una Regina irritati, con un Ministro Repubblicano, temerano con ragione qualche gran colpo contra i loro interessi, la loro autoritá, e i loro privilegi*" (SCROFANI, 1791: 44).

Que los Estados Generales pasaran a denominarse Asamblea Nacional, no le pareció razón suficiente para afirmar que fuera "*questa un'Assemblea di filosofi*". Sin embargo, Scrofani sí se mostró crítico con la legislación abolicionista de la Asamblea, que a su parecer había arrastrado a Francia a la "*più funesta anarchia*". Cuando la Asamblea decidió adoptar el nombre de "Asamblea Nacional Constituyente", se encaminó hacia el Despotismo, y el pueblo devino "*licencioso e feroce*" (SCROFANI, 1791: 91).

La respuesta llegó de la mano del ex jesuita español, de origen sueco, Lorenzo Ignacio Thjulen, en su libro titulado *Tutti han ragione* (1793). Su propósito era mostrar su radical oposición al moderno filosofismo y sus máximas de libertad e igualdad, que trató más extensamente en su *Nuevo vocabulario*. Si bien admitía que Scrofani había descrito con claridad los manejos del Tercer Estado para aniquilar los otros dos, estaba en total desacuerdo con su teoría de que los nuevos filósofos no habían sido la causa principal de la Revolución. El autor italiano había utilizado el término "filósofo" de manera equívoca, y su insistencia en incluir citas de Sócrates, Platón y Cicerón, entre otros, junto a las de Rousseau, Voltaire, Montesquieu, Raynal y los Enciclopedistas, debía rechazarse, puesto que, a diferencia de los 'modernos', los pensadores clásicos

[2] "I Parlamenti erano tanto più necessari, quanto più perseguitati dalla Corte", en Scrofani (1791: 29).

nunca fueron revolucionarios, en tanto los 'modernos' habían voceado contra las supersticiones, el poder ilimitado de los monarcas y los defectos de la sociedad; y clamado en favor de la libertad, la igualdad, la democracia y la tolerancia. En realidad, bajo tal disfraz, defendían la injusticia, la crueldad y el desorden. Al estigmatizarla como "superstición", combatían en realidad la Religión; con su llamada a la "libertad" tocaban a rebato a favor de la insubordinación contra los superiores legítimos, y bajo el propósito de "igualdad" se pretendía acabar con el orden y las leyes. Los nuevos filósofos habían sustituido la moral fundada en la Religión revelada por una "virtud quimérica" basada en la razón.

Para Thjulen, los pensadores modernos habían exagerado hasta límites inverosímiles la opresión en que decían vivía el género humano, llevando al extremo de calificar de tiránico a todo gobierno monárquico, y presentar al democrático desde las perspectivas más favorables. Para el ex jesuita, la libertad era el "ídolo de la moderna filosofía", un término polisémico utilizado para seducir a las multitudes, una "trampa de bellacos para coger tontos" o, como la denominaba un autor anónimo, una "*maschera seducente*" (GIUNTELLA, 1988: 194). En una obra posterior, Thjulen incidió en la pluralidad de significados que los revolucionarios atribuían al vocablo "libertad": el que llamaba *terrorístico*, que daba capacidad total a "los malvados, rabiosos y bribones de una nación, para robar y matar a los ciudadanos pacíficos, laboriosos y honrados"; el de *simple,* que significa "mando puesto en manos de bribones y nada más"; y el que Thjulen denominaba *goncístico*, consistente en que "en punto de costumbres y de religión haya una libertad sin freno" (THJULEN, *Nuevo vocabulario…*2017, pp. 79-81). En su particular visión, la "libertad" era un ente quimérico, que ni existía ni podía encontrarse jamás sino en la fantasía de los filósofos, que la entendían sobre todo como rebelión contra el Ser Supremo quien, reconocía Thjulen, concedía a los hombres la facultad de elegir libremente; pero el deseo de alcanzar metas, no siempre establecidas por Dios, podía causar efectos socialmente negativos. Los falsos intelectuales habían sustituido a Dios por un ente quimérico al que denominaban 'Naturaleza'. Sin nombrar a Rousseau, Thjulen consideraba que el elogio al "buen salvaje" era una invención puramente especulativa. Para el ex jesuita, lo "natural" era la sociedad, nacida de la familia, pues el arquetipo de la gran sociedad surgía del modelo del grupo consanguíneo. Consideraba el clan como una pequeña monarquía, en la que el padre

ejercía de monarca, los hijos de súbditos y la madre de "*una immagine di qual ceto vintermedio che in ogni ben regolata Monarchia si trova posto fra il popolo, ed il Sovrano*".[3] Sobre ese patrón familiar se habrían formado los primeros reinos, en los que el monarca personificaba al padre, depositario para su correcta dirección tanto de la razón como de "*una leggitima, e giusta forza coactiva*".[4] Para Thjulen, hacer al hijo igual al padre suponía secuestrar la autoridad de este último y "*pervertiré l'ordine stabilito dalla natura*" (1793: 75). Según su creencia, tirano sería aquel que intentase destruir el orden natural, si bien ponía todo el énfasis posible en que se refería al *vero Tiranno*, distinto del que los filósofos calificaban como tal, pues extendían el calificativo a todo aquel soberano a quien se opusieran sus súbditos más díscolos. Para un jacobino, a su entender, un déspota no era solo el que abusase de su autoridad, sino todos cuantos tuvieran capacidad para atropellar con ella al prójimo. Thjulen incluía referencias a su propia familia: nacido en Suecia en 1746, fue educado por sus padres en la rigidez del luteranismo pietista, que abandonó tras su conversión al catolicismo y su posterior ingreso en la Compañía en 1770. Recordaba en su escrito los abusos y malos tratos a que le había sometido su padre. Decía haberlos soportado con paciencia, y que una resignación semejante debía ser norma de vida social, atendiendo a la máxima "*soffrí la tua disgrazia, e rispetta i tuo i doveri*" (THJULEN, 1793: 80). Los que exigían a gritos "¡Libertad!" pretendían ejercerla sin límites -"*poter fare tutto ciò che piace*"- sin someterla a ninguna fuerza ajena, lo que para el ex jesuita era pretensión imposible, como opuesta a los preceptos de la propia naturaleza, al orden de la sociedad humana y a nuestra propia felicidad. Aquel clamor por la emancipación significaba darse a los vicios más detestables y pisotear la razón y las leyes.

La supuesta felicidad que podía dispensar la libertad interesó especialmente a Thjulen. Le inquietaba el falso beneficio que el bajo pueblo podía aguardar bajo la capa del libre albedrío, entendido como justificación para expoliar a los ricos. Sin los frenos de la razón, las leyes "y sobre todo de la Religión", la liberación se trocaría en infortunio una vez que, inevitablemente, los hombres se enfrentaran los unos contra los otros y terminaran por aniquilarse mutuamente.

[3] "una imagen de esa clase intermedia que en toda monarquía bien regulada se encuentra situada entre el pueblo y el Soberano", en Thjulen (1793: 75).
[4] "*Converte una libertà selvaggia, e da fiera indómita in una libertà ragionevole, como egli è, l'uomo*", en Thjulen (1793: 78).

Tan quimérica como la libertad era la "ridícula" *igualdad*, otra de las máscaras de las que se servía la malicia filosófica. Era un delirio querer hacer feliz al hombre sin tomar en consideración sus pasiones, que sólo podían moderar las pautas establecidas por la religión y las leyes, con sus premios y castigos. Para Thjulen, el hombre de los filósofos era un ente ficticio, no menos que su "*inclinazioni naturali al bene*" (1793: 16). Tal cosa no existía en la tierra, y sin embargo, pese a ser un delirio de la fantasía, la *igualdad* era abrazada y difundida por aquellos que se sabían inferiores. El argumento de que, si la naturaleza hizo a todos los hombres iguales, debían en consecuencia tener los mismos derechos, era para Thjulen un sofisma[5] asentado en la idea abstracta de *naturaleza*, que "ni tiene ni puede tener sustancia, ni existencia, ni cuerpo, ni espíritu" (THJULEN, *Nuevo vocabulario…*2017, pp. 102-104). Los filósofos modernos la suponían "*un ente capace di formarse l'uomo, dar gli diritti, pres criver leggi*" (1793: 21); por el contrario, el ex jesuita distinguía "derechos necesarios" -inherentes a lo constitutivo del hombre- y "derechos no necesarios", pero sin los cuales no conservaría su ser humano. Los primeros consistían en poseer un alma racional y un cuerpo terrenal y perecedero. Todos los hombres tenían derecho a ser humanos y mantenerse como tales; pero la belleza, el ingenio, el vigor corporal o la salud no eran derechos necesarios: a su entender, los seres humanos eran desiguales de ánimo, de cuerpo, de cuantos dones se suponían precisos para procurarse su subsistencia. Era irrebatible que en el mundo había seres buenos y malvados, virtuosos y viciosos: "*siamo dunque diseguali*". Cuando los filósofos defendían la igualdad ante la ley, Thjulen lo rebatía: en su opinión, la ley no podía cambiar la naturaleza humana. La "quimérica igualdad" que sostenían aquellos encerraba un principio de desorden muy superior a sus imaginarios beneficios, como la abolición de los privilegios, que Thjulen rechazaba, a la vez que proponía como ejemplo a la nobleza. Según él el linaje era "útil por mil razones", y sus posibles abusos no eran difíciles de remediar. Si los privilegios de la aristocracia -merecidos por sus acciones destacadas, útiles a la sociedad y al Estado- fueran abolidos, su espacio sería ocupado por hombres adinerados, sin que entonces se pretendiera derogar la riqueza.

[5]Para Thjulen la filosofía había "*uscita dall'inferno e pomposamente vestitta con tutti i più sofismi*", en A. Guerra (2004: 157).

Una vez expuesta su tesis de que la *igualdad* era una ficción, "*un sogno filosófico per lusingar el'oroglio, e l'invidia della plebe*" (1793: 36), Thjulen exponía su rechazo frontal a la doctrina de la *soberanía popular*. Hacer legislador soberano al pueblo suponía, a su juicio, situarlo por encima de la ley, ya que podría modificarla a su antojo, "liberar a la fiera de las cadenas" y, ya sin el freno de la religión, dar paso a una tiranía insufrible[6]. Para dar mayor solidez a sus argumentos recurrió a un supuesto diálogo entre un turco y un jacobino, dentro del gusto dieciochista por la descripción del mundo occidental desde una perspectiva oriental a la manera de Montesquieu y sus *Cartas Persas*, de las *Cartas Marruecas* de José Cadalso, o de las cartas publicadas por Oliver Goldsmith bajo el epígrafe *The Citizen of the World*. En el coloquio entre ambos, el francés se dirige al otomano lamentando que sea súbdito de un déspota, ya que ser esclavo era la mayor desgracia que le podía suceder a un hombre; a lo que su interlocutor respondía que peor era encontrarse sometido al capricho de miles de individuos, a quienes el jacobino consideraba felices porque vivían como hermanos, libres e iguales. En su respuesta, el turco añadía que no había libertad sin ley, en ausencia de la cual el pueblo se comportaba despóticamente. Para él, en París el mayor delito era mostrarse razonable; y traía a colación el "bárbaro" proceso contra Luis XVI, una ignominiosa prueba de hasta dónde podía llegar la ley de la plebe. Todo buen gobierno debía fundamentarse en principios justos, como fueron los de Atenas y Roma, inspirados en la religión, con sistemas donde no tenía cabida la falsedad ni la impiedad. Unos tiempos, calificados por el jacobino, como "tenebrosos" y que poco atesoraban de siglo ilustrado y culto: la barbarie simple e inculta de los hotentotes[7] era preferible a la erudita y refinada de los franceses.

Thjulen tenía una pésima opinión del "pueblo" al que reverenciaban los revolucionarios. Lo consideraba "caprichoso", "falto de criterio", "interesado" y "cruel por hábito y falta de educación", como lo fue la plebe romana en el coliseo. Para el ex jesuita cualquier saltimbanqui o comediante era capaz de manipularlo a su antojo, y así había acontecido en Francia, donde charlatanes sin escrúpulos embaucaron a las gentes con promesas de igualdad y libertad. En 1793, Thjulen publicó en la imprenta de Biasini su fábula *Ribellione degli animali contro gli uomini*, en la que los Animales, reunidos

[6]"*Non conobbero che peggior Tiranno d'un popolo Sovrano non si darabbe?*", en Thjulen (1793: 38).
[7]Montesquieu en sus "Cartas Persas" mencionaba a los hotentotes, en el capítulo X, "De las leyes que tienen relación con la sobriedad de los pueblos", y en las "Cartas Marruecas" de Cadalso, en la carta LIX.

en Asamblea, hartos de atropellos recibidos de los Hombres, decidían rebelarse ante las injusticias que sufrían. En sus discursos, pronunciados a la manera de los modernos filósofos, los oradores, según su tipología caricaturesca -un burro, un buey y una oveja-[8] demandaban libertad e igualdad (FABBRI, 2016). Un único Animal -un elefante, en el apólogo-[9] que "*con passo grave e nobil portamento*" (THJULEN, 1793a: 19), trataba de hacer ver la irracionalidad de las proclamas de los "charlatanes"[10] que le habían precedido, recibía silbidos y burlas, y se imponía por votación que los Animales eran libres e iguales y declaraban la guerra al Hombre. Según Alessandro Guerra (2004: 110-117), Thjulen condenaba una filosofía que había reducido a los hombres a la condición de bestias capaces de todo tipo de aberraciones. La fábula de Thjulen finalizaba con los Animales despedazándose los unos a los otros: "*cosí finì la formidabil guerra / che minacciar pareva e cielo e terra*" (1793a: 30).

Libertad e *Igualdad* componían los dos principios con que los filósofos "impostores" habían logrado seducir a buena parte del crédulo e ignorante pueblo francés. Ambos, junto con la *Soberanía del pueblo*, disolvían todo freno contrario al libertinaje y con ello alcanzaban la aspiración esencial de la moderna filosofía, que era la de liquidar la Religión, "*al quale non dubitaron di sagrificarse ogn'altra cosa*" (THJULEN, 1793a: 97). La pasión de los filósofos, declarados incrédulos, tenía como fundamento la soberbia, la cual les llevaba a juzgar al propio Dios y acabar con la autoridad de la Iglesia y del Santo Padre, y al tiempo con cuantos eclesiásticos, seculares o regulares, osaran oponerse a sus planes.

Como no podía ser de otro modo tratándose de un ex jesuita, la Religión constituía el núcleo de sus argumentos. Equiparada a la Educación, la Religión había fomentado desde la infancia la moral, la obediencia a los superiores y el respeto a las leyes. Para quebrar tal secuencia civilizadora, los filósofos habían utilizado la imprenta para que textos impíos divulgasen sus principios de igualdad, libertad y soberanía popular, presentar a los monarcas como tiranos, y como intolerables los defectos de sus gobiernos. Todo ello en nombre de la *Democracia*, que Thjulen denominaba

[8]No fue casual la elección de estos animales por Thjulen, pues su intención era enfatizar la hipocresía de los filósofos, pues el burro, infatigable y fiel, había sido elegido por Cristo para su entrada en Jerusalén, mientras que el buey era símbolo de la prosperidad que se alcanzaba con esfuerzo, y la oveja representaba, en su mansedumbre, a los creyentes en Dios.
[9]Elegido por Thjulen por su memoria, su sentido común y su fuerza
[10]Para Thjulen "*il più iniquo seduttore*", el más eximio "charlatán, era el conde de Mirabeau.

bibocracia, ateisto-cracia, ladrocracia, y *demonocracia*, o sea *gobierno de demonios* (THJULEN, *Nuevo vocabulario…*2017, pp. 84-85). Al reivindicar la Democracia -"*il più fatale, il più arbitrario fratutti i governi*" (THJULEN, 1793: 98)- se lanzaba una llamada a la sedición contra la Religión, y Francia era el eslabón más débil para llevarla a cabo por el carácter voluble de su pueblo, amante de las novedades, y el lamentable estado de su erario, que Scrofani consideraba el principal origen de la Revolución. A diferencia del escritor italiano, Thjulen consideraba que la quiebra de las finanzas no había sido la causa, sino la oportunidad para poner en marcha una confabulación diseñada con antelación por los filósofos: "*l'affare delle finanze, l'odio del Tercio Stato contro i Nobili, e contro il Clero non facero altro che dar muoto a la machina*" (THJULEN, 1793: 109).

Las referencias críticas de Scrofani en contra del alto clero francés, al que consideraba "*la vergogna della Religione*" (1791: 52), sin ciencia ni moral, fueron rechazadas por Thjulen como injuriosas. Pese a reconocer algunos abusos, generalizar una acusación como la de Scrofani la hacía "indigna", pues el alto clero francés había dado pruebas "heroicas" de su fe: la gran mayoría de sus miembros, obligados a exiliarse, soportado el despojo de sus bienes, y solo unos pocos habían apostatado. Tampoco Thjulen aceptaba la favorable opinión de Scrofani sobre el bajo clero, pues recordaba el ex jesuita su conducta en la primera Asamblea Nacional, cuando los sacerdotes miembros del Tercer Estado hicieron causa común para iniciar el proceso revolucionario, aunque en su descargo Thjulen dictaminaba que entonces no podían prever las consecuencias, y cuando intentaron rectificar era ya demasiado tarde.

Scrofani se refirió a la nobleza como una clase ignorante y orgullosa (1791: 53), lo que para Thjulen era una acusación falsa, pues la aristocracia francesa contaba con ilustres representantes en todos los ramos de la cultura y de la milicia. Aceptaba que Scrofani, por sus años en París, estaba informado de los asuntos de Francia; pero el carácter orgulloso que atribuía a la nobleza francesa no era un defecto exclusivo de su clase, sino extensivo a todas las clases sociales.

Scrofani había prestado especial atención a la acción de los gobernantes de Luis XVI, en especial Vergennes y Necker, y su responsabilidad en la Revolución por sus errores en la gestión de las finanzas. Thjulen discrepaba en que fueran los *errores* ministeriales los que habían provocado el estallido revolucionario. Para él, suponía una

falta grave de perspectiva achacar a *errores* lo que había derribado la Religión, el Trono, las Leyes, lo que había derramado la sangre del monarca, de sacerdotes y ciudadanos respetables con una crueldad sin precedentes. Reiteraba su teoría -muy extendida entre los ex jesuitas- de que todo obedecía a una conspiración de francmasones, filósofos y jansenistas planificada desde hacía décadas (GIMÉNEZ LÓPEZ, 2009: 13-43). La única solución que vislumbraba Thjulen era llamar a la guerra contra la Filosofía,[11] como lo había hecho desde 1792 la Primera Coalición.

Disentía de nuevo el ex jesuita con Scrofani sobre la oportunidad de una contienda armada contra la Francia revolucionaria. Para Scrofani el uso de la fuerza tendría un efecto aglutinador, y haría que los revolucionarios se empecinasen en sus errores. En su opinión, las divisiones en el seno del heterogéneo mundo revolucionario terminarían por hacer fracasar la sedición francesa. Para Thjulen la guerra era necesaria, y se debía llevar a cabo con toda la intensidad posible. En tanto no doblegara la revolución, Europa no estaría a salvo de la infección que la amenazaba, y como buen jesuita confiaba en que la Providencia conduciría Francia a la derrota y a su total ruina. Los primeros éxitos franceses, con la ocupación de Saboya y Niza, y las victorias del general Domouriez sobre austriacos y prusianos, eran circunstanciales, aunque reconocía el valor de los soldados franceses, movidos por el fanatismo. Thjulen confiaba en el agotamiento de los recursos franceses, con su comercio bloqueado por las escuadras aliadas, y en el carácter antojadizo del pueblo francés, que dejaría de prestar entonces apoyo a la revolución. Sobre todo, Thjulen manifestaba su absoluta confianza en Dios, protector de la Religión y de la virtud, que en ningún caso permitiría el triunfo del vicio y la impiedad.

Bibliografía

Fuentes primarias

MONTESQUIEU (1997): *Cartas Persas,* edición de Francisco Javier HERNÁNDEZ, Madrid, Cátedra.

[11] "*Schiama far la guerra alla Filosofia*", en Thjulen (1793: 91).

SCROFANI, S., (1791). *Tutti han torto ossia Lettera a mio Zio sulla Rivoluzione di Francia,* Italia. (Tuvo nuevas ediciones: en 1792 por Antonio Giuseppe Pagani, en Torino por Francisco Prato en 1793 y en 1794).

THJULEN, L. I. (2017): *Nuevo vocabulario filosófico-patriótico indispensable para todos los que desen entender la nueva lengua* revolucionaria, Edición y estudio preliminar: Gonzalo CAPELLÁN DE MIGUEL, San Millán de la Cogolla, Cilengua.

THJULEN, L. I., (1793). *Tutti han ragione, o sia alcune riflessione sul libro intitulato 'Tutti han torto'*, Italia: s. l..

THJULEN, L. I., (1793a). *Ribellione degli animali contro gli uomini*, Cesena: Biasini. (Un año después tuvo una segunda edición en Bolonia a la que Thjulen añadió al título *Favola corretta dall'Autore*, Bologna: Sassi)

Fuentes secundarias

FABBRI, M., (2016). "Il secoli dei Lumi visto dal sottosuolo. Polemica ideologica e invenzione fantástica nell'opera letteraria di Lars Ignacio Thjulen". En Maurizio FABBRI: *Itinerari narrativi spagnoli inconsueti. Dal Neocclasicismo al Naturalismo.* Rimini: Panozzo Editore, pp. 395-407.

GIMÉNEZ LÓPEZ, E., (2009). "I gesuiti e la teoría della cospirazione". *Richerche di Storia Sociale e Religiosa*, N°76, pp. 13-43.

GIUNTELLA, V., (Ed.) (1988). *Le dolci catene. Testi della controrivoluzione cattolica in Italia*, Roma: Istituto per la storia del Resorgimento italiano.

GUERRA, A., (2004). *Il vile satellite del trono. Lorenzo Ignazio Thjulen: un jesuita svedese per la controrivoluzione*, Milano: Franco Angeli.

ZAPPERI, R., (1962). La 'fortuna' di un avventuriero: Saverio Scrofani e i suoi biografi. Roma: Istituto poligráfico dell Stato.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Instrumentos)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

"EL CONFLICTO COMO IMPULSOR DEL CONOCIMIENTO DE LA HISTORIA SOCIAL. CASTILLA EN LA EDAD MODERNA". INTRODUCCIÓN

María José Pérez Álvarez
Universidad de León, España

Margarita Torremocha Hernández
Universidad de Valladolid, España

Recibido: 30/07/2025
Aceptado: 31/07/2025

RESUMEN

Los estudios de historia social tienen objetos de interés muy diversos, y han transitado en la historiografía española desde los años setenta del pasado siglo por temas y fuentes muy dispares. En este conjunto de textos se intenta reflejar dichos avances, que han enriquecido esta corriente investigadora. Los trabajos centrados en la conflictividad social durante la Edad Moderna no han pasado desapercibidos para los historiadores en ningún momento, pero tomaron protagonismo en las dos últimas décadas. Es posible decir que, en la actualidad son muchos los colegas y, cada vez más, los grupos de investigación que se adentran en esta línea, para conocer la sociedad desde otra perspectiva.

PALABRAS CLAVE: historia social; conflicto; Antiguo Régimen; nuevas corrientes historiográficas.

"CONFLICT AS A DRIVER OF SOCIAL HISTORY KNOWLEDGE. CASTILE IN THE MODERN AGE". INTRODUCTION

ABSTRACT

Social history studies cover a wide range of topics and have been explored in Spanish historiography since the 1970s through very diverse themes and sources. This group of texts attempts to reflect these advances, which have enriched this field of research. Works focusing on social conflict during the Early Modern Age have not gone unnoticed by historians at any time, but they have taken centre stage in the last two decades. It is fair to say that there are now many colleagues and, increasingly, research groups exploring this line of inquiry in order to understand society from a different perspective.

KEYWORDS: Social History; conflict; Old Regime; new historiographical trends.

María José Pérez Álvarez. Doctora en Historia, por la Universidad de León donde actualmente es catedrática de Historia Moderna. Actualmente en coinvestigadora principal del proyecto de investigación *Violencia, conflictividad y mecanismos de control en el noroeste de la Península Ibérica (siglos XVI-XIX)*, (PID2021-124970NB-100) financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad. Su tesis fue de Historia Rural (*La montaña noroccidental leonesa en la Edad Moderna*, León: Universidad de León, 1996) y continuación, sin abandonar ese campo se centró en el de la Historia Social. Ha investigado sobre marginación y la asistencia, las mujeres (*La familia, la casa y el convento: las mujeres leonesas durante la Edad Moderna*, León: Universidad de León, 2021) o el clero (*El cabildo catedralicio de la ciudad de León (1650-1800): sociología capitular y asistencia institucional*, León: Universidad de León, 2021).
Correo electrónico: mjpera@unileon.es
ID ORCID: 0000-0001-5490-3895

Margarita Torremocha Hernández. Doctora en Historia, Catedrática de Historia Moderna en la Universidad de Valladolid. Directora de la cátedra Felipe II (Universidad de Valladolid). Inició su actividad investigadora en el estudio de la Historia de las Universidades Hispánicas (Valladolid y Oñate), en relación con los grupos de las Universidades de Valencia, México (UNAM), y Salamanca, formando en esta parte del GIR "Historia de las Universidades Hispánicas". Directora de Proyectos de Investigación del Ministerio. Responsable de numerosas monografías, entre las obras recientes: *La vida estudiantil en el Antiguo Régimen* (Madrid: Alianza, 1998), *El grado de doctor: una concesión académica tan antigua como la Universidad de Valladolid*, (Valladolid: Uva, 2007), *Compendio de los felices progresos de la Universidad de Salamanca. Juan Curiel, 1717* (Salamanca: Universidad de Salamanca, 2012), *El Estudio General de Palencia. Historia de los Ocho siglos de la Universidad Española*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 2012) y cerca de medio centenar de artículos y capítulos de libros, y asistencia a congresos internacionales. Estudiosa de la Historia Social de la delincuencia (IP de 3 proyectos desde 2013), desde la mujer, analizando siempre la construcción cultural e histórica de la identidad a través de la documentación judicial. Ha aportado monografías individuales como *De la Mancebía a la Clausura. La casa de Recogidas de Magdalena de San Jerónimo y el convento de San Felipe de la Penitencia (Valladolid, siglos XVI-XIX)* (Valladolid: Universidad de Valladolid, 2014), *Cárcel de mujeres en el Antiguo Régimen. Teoría y realidad penitenciaria de las galeras* (Madrid. Ed. Dykinson, 2019) y *Violencia familiar y doméstica ante los tribunales: (siglos XVI-XIX): Entre padres, hijos y hermanos nadie meta las manos* (Madrid: Sílex, 2021), así como coordinaciones de libro y monográficos en revistas de la especialidad.
Correo electrónico: torrem@fyl.uva.es
ID ORCID: 0000-0001-9868-9632

"EL CONFLICTO COMO IMPULSOR DEL CONOCIMIENTO DE LA HISTORIA SOCIAL. CASTILLA EN LA EDAD MODERNA". INTRODUCCIÓN

Los estudios de historia social tienen objetos de interés muy diversos, y transitaron en la historiografía española desde los años setenta del pasado siglo por temas y fuentes muy dispares, que han ido creciendo y enriqueciendo esta corriente investigadora. En esta plétora de propósitos, los trabajos centrados en la conflictividad social durante la Edad Moderna no habían pasado desapercibidos para los historiadores en ningún momento, pero han ido tomando protagonismo en las dos últimas décadas. Es posible decir que en la actualidad son muchos los colegas y, cada vez más, los grupos de investigación que se adentran en esta línea, para conocer la sociedad desde otra perspectiva.

Aun siendo el conflicto un vasto campo de análisis, con frecuencia no parece suficiente para sustentarse por sí solo y, vemos como la historiografía lo relaciona con otros sujetos de estudio, como son la violencia o la resistencia (LOZANO NAVARRO y CASTELLANO, 2010: 375-400), asumiéndole en un sentido amplio, puesto que a veces cursa de manera paralela a estas formas de actuar. No obstante, consideramos que cada concepto ha de tener su espacio propio y no deben identificarse o confundirse, pero sí relacionarlos cuando se precisa.

El término es por sí mismo lo suficientemente amplio, pues puede darse entre personas, entre instituciones, entre poderes, entre jurisdicciones, etc. y, cursar solo como tal conflicto o derivar en violencia y ocasionar resistencias.

Si hablamos de conflicto interpersonal, el individuo puede estar en pugna consigo mismo, pero esa realidad es difícil de contrastar en las fuentes. Por ello, este tipo de conflicto suele ser entre individuos, que pueden y suelen ser conocidos, pero que en ocasiones se enfrentan desde el total desconocimiento. En realidad, estos casos responderían más a la simple violencia que genera daños, físicos las más de las veces

(difíciles de valorar el resto), que es consecuencia de actitudes escasamente premeditadas y fruto del ímpetu. Con frecuencia las acciones violentas se convierten en causas criminales en las que más que desacuerdos o colisión de pareceres la hay de intereses y gustos, lo que lleva directamente a la contienda. Supone pues un paso más allá. Del conflicto se deriva la violencia.

Aunque también se pueda dar una acción de violentar a otra persona, como ocurre muchas veces cuando la pugna surge en el seno del hogar como planteó Casey (1996:9-26; TORREMOCHA HERNÁNDEZ, 2021). Sin duda, en el estudio de la familia, tras el análisis demográfico, el de los linajes, el de la transmisión de bienes y poder, se hizo patente que el conflicto presidía esas relaciones de sangre, que no estuvieron marcadas por el amor, el cariño o al menos la armonía (GARCÍA GONZÁLEZ, GUZZI-HEEB, (2023).

La familia que fue punto de origen en el análisis de los sentimientos y las emociones (PASCUA SÁNCHEZ, 2000: 131-166, 2015: 151-172; CANDAU CHACÓN, 2016, 2019), es en la actualidad vista desde la divergencia de opiniones, intereses y sentires de sus componentes (PASCUA SÁNCHEZ, 2002: 77-102; MACÍAS DOMÍNGUEZ y CANDAU CHACÓN, 2016: 119-146). El trabajo aportado por la Dra. Pérez Álvarez es un ejemplo de estas desavenencias, de manera amplia, que suelen llegar por desacuerdos en el reparto de una herencia, por malversación y alzamiento de bienes, por mala gestión de los bienes del matrimonio, por impago de dotes o ruptura de la unidad doméstica. Un trabajo que tiene a la mujer como centro, pues la gran ventaja de las fuentes judiciales es que en ellas la mujer tiene una presencia sino paritaria si continua, variada (como víctima, victimaria, demandante, demandada, testigo e, incluso, perita forense).

Porque en el análisis del conflicto la presencia femenina está garantizada permitiendo un estudio de género, de mujeres o, como no puede ser de otra manera en la historia social, con mujeres. Sin duda, como se dice en estos textos, ellas "no solo participaron activamente en los conflictos, sino que articularon discursos y estrategias legales para defender sus intereses y asegurar su lugar dentro del entramado familiar".

Asimismo, en el seno del matrimonio esposo y esposa intentan sobreponerse a numerosos conflictos y juntos defienden sus derechos, ante negativas de dotes (FARGAS PEÑARROCHA, 2010: 99-118; JARQUE MARTÍNEZ y ALFARO

PÉREZ, 2016: 137-165) ofrecidas o de derechos hereditarios. Tales como diferencias y problemas de pareja, sevicia y malos tratos que en aquella sociedad jerarquizada se interpretaban de otra manera, admitiendo un derecho de corrección marital por parte del esposo, al que era difícil poner límites en lo teórico y en lo práctico (MANTECÓN MOVELLÁN, 2002: 19-55). Tema que el Dr. Corada Alonso trata en este trabajo y del que ya ha ofrecido anteriormente otros estudios (2021: 237-260). Una cuestión que se aborda desde distintas aristas, pues el marido está respaldado en esta sociedad para imponerse a la mujer, por la fuerza si hace falta. Pero en esa tarea que le corresponde como cabeza de familia no debe excederse, y así lo verá el resto del linaje, el vecindario y las autoridades religiosas y civiles. Conocer cómo los tribunales valoraron esta acción de castigo, y si realmente lo era, es posible desde las sentencias judiciales.

La conflictividad familiar se centró en los primeros años de la historiografía de los Tiempos Modernos en torno al matrimonio, en causas civiles o criminales, y se fue abriendo en años posteriores a los enfrentamientos entre padres e hijos. Sobre todo, en la medida que esos jóvenes tuvieron consciencia de sus derechos y fueron capaces de enfrentarse a los deseos de sus padres (BLANCO CARRASCO, 2024: 171-190; BLANCO CARRASCO, GARCÍA FERNÁNDEZ y OLIVAL, 2019), como se hizo patente cuando reclamaron poder imponer su voluntad en la libre elección de contrayente, alegando el "irracional disenso" de sus progenitores o tutores, en unos procesos estudiados ya en Chancillería (TORREMOCHA HERNÁNDEZ, 2021: 135-172).

Incluso, en esta etapa, los padres y abuelos empezaron a llevar a sus hijos o nietos ante los tribunales, por malos tratos y violencia física, pero también por verse amenazados por la vagancia de sus descendientes.

Sucesores que no siempre son lo que de ellos se espera. Y, otros hijos de los que nada se quería esperar y de los que los padres se deshicieron, generalmente nada más nacer. No hablamos de un conflicto abierto, pero sí de la complicación que estas vidas traían a sus vidas y del apremio por librarse de ellas. El Dr. Rodríguez Lemos nos aporta una contribución sobre el destino de esos niños que en sí mismos eran un conflicto vital para la soltera o viuda, pero también para las casadas adúlteras o incluso para los matrimonios que estaban seguros de no poder alimentar otra boca. Su trabajo,

de tipo institucional, permite ver la evolución de esos nacidos, por una razón u otra no deseados y de la forma de solucionar ese conflicto.

Todo ello sin olvidar las difíciles relaciones que, entre familiares, sean suegros o sobre todo suegras o cuñadas, como ya pusieron de manifesto Nausia Pimoulier (2018: 245-266) o Salas Ausens (2022: 199-202).

Tomar la conflictividad como punto de partida para el estudio de la familia ha permitido completar el conocimiento de estas "pequeñas repúblicas" del hogar, y abrirnos a aspectos tanto de las relaciones sociales como de la vida cotidiana. Así pues, se percibe con claridad un cambio en el enfoque en los últimos tiempos, centrándose en el análisis de los conflictos que tienen lugar en la base de la sociedad tradicional, entendidas como quiebras del orden cotidiano.

Esas fracturas se producían en cualquier momento de la sociabilidad formal o informal de aquella sociedad, y de la de cualquier época. Proliferaban en el vecindario, por razones de convivencia, pero también por motivos profesionales, entre hermandades y entre gremios. En el mundo rural las analiza Antonio González López, centrado en el cultivo de la vid en la zona de Betanzos a lo largo de toda la Edad Moderna, tras haber estudiado también el conflicto en las elecciones concejiles o las ferias en esta misma zona (GONZÁLEZ LÓPEZ, 2023: 1343-1357, 2022: 259-293). Mario Sixto Puente, se centra en el espacio urbano, como lo ha hecho en otras ocasiones (REY CASTELAO y SIXTO PUENTE, 2025: 382-406). Aquí en concreto en los conflictos profesionales entre dos oficios con un roce tradicional como eran los herradores y albéitares.

Los frentes en los que se puede abrir el conflicto son innumerables. De hecho, uno de los más comunes se daba en las comunidades con su propio párroco (RODRÍGUEZ LEMOS, 2024: 421-449) y por lo que él hacía tanto dentro de la iglesia o decía en el púlpito, como por su actividad diaria (GARCÍA-GARRIDO y NEGREDO DEL CERRO, 2022: 1-8; GARCÍA-GARRIDO, 2020: 99-124). Igualmente, frecuentes lo fueron entre vecinos y las autoridades locales, y otro tipo de autoridades civiles, militares, jurisdiccionales, e incluso entre ellas.

Puesto que es una realidad siempre presente como objeto de estudio el conflicto es un tema recurrente a lo largo de la Historia, las causas concretas cambian, pero los motivos permanecen.

El trabajo del Dr. Quijada Álamo es un reflejo claro de esa conflictividad entre instituciones, que se produjo en una localidad castellana (Palencia) cuando de honrar a la monarquía se trataba, a través de la fiesta. Esta, como expresión de fidelidad que era, se organizaba con rigor, atendiendo a los precedentes y marcando jerárquicamente la importancia de los participantes y colaboradores (LÓPEZ LÓPEZ, 2020: 225-257). Por ello, estas celebraciones daban lugar a un sinfín de conflictos que, como él señala en estas páginas, se dio en un escenario en el cual las partes litigantes contemplaban un sinfín de combinaciones conflictivas posibles en relación con las esferas urbanas de poder: cabildo y municipio, obispo y municipio, obispo y cabildo, municipio e intendente, entre otras.

Singular importancia tiene en este campo un tema de gran complejidad, apenas estudiado como es el conflicto de jurisdicciones (EGIDO LÓPEZ, 2000: 21-34). La diversidad de jurisdicciones existentes dio origen a no pocos conflictos sobre cuál de todas ellas tenía competencia jurisdiccional para llevar adelante el proceso y cuál era la que "hacía fuerza en conocer". Conflictos que paralizaban las causas y entorpecían la resolución del asunto o pleito originario para pasar los tribunales a dirimir esta otra cuestión. Sin duda este tipo de batalla, tan propia del Antiguo Régimen ha de ser estudiada desde las múltiples aristas que presenta. Conflictos pues que afectaron también a lo institucional, político y bélico.

En relación con estos, está claro que la historiografía ha ido progresivamente modificando el enfoque, pues hasta hace pocos años el conflicto solía abordarse, fundamentalmente, en relación con grandes instituciones, a los diferentes poderes cuyas fricciones surgían por la búsqueda de la hegemonía o de manera tangencial a la temática que se abordara. Esta visión no ha desaparecido, pero se ha ido viendo preterida ante el interés que los conflictos de la vida cotidiana plantearon, qué asuntos eran tan importantes para llevar al enfrentamiento, cómo se les buscó solución, etc.

Para ello, no podemos dejar de señalar, por último, y como venimos repitiendo desde que emprendimos el estudio de la sociedad a través de unas fuentes muy concretas, que el conflicto se puede conocer cuando genera fuentes en las que adentrarnos. Y es, por tanto, el conflicto judicializado el que mejor puede conocerse, valorarse, establecer las coordenadas en que se desarrolla, como se dirime y finalmente, como está castigado por la justicia y la sociedad. Por tanto, son las fuentes procesales

las que permiten conocer los conflictos que afligieron a esta sociedad, tanto que buscaron una solución en los tribunales, aunque no sean las únicas.

Tales fuentes, las podemos encontrar en los tribunales de las diferentes jurisdicciones que aplicaban justicia en el Antiguo Régimen. El trabajo de la Dra. Rodríguez Arrocha nos permite ver esa presencia de múltiples jurisdicciones que comparten espacio físico, como sucede en las Islas Canarias, donde la jurisdicción real tiene que convivir con la señorial, la eclesiástica e inquisitorial.

A veces los propios tribunales nos permiten conocer también los asuntos que tuvieron una solución extra o infrajudicial, materia que no se estudia en estas páginas y que es de más difícil localización, aunque en ocasiones los protocolos son grandes aliados para su conocimiento. Sin duda, conocer estas vías para dirimir problemas es mucho más dificultosa y las fuentes para llegar a ellas son mucho más parcas.

Estas páginas son un tímido acercamiento a un tema que aún tiene mucho que ofrecer al modernismo español. Son el fruto de la colaboración de investigadores de diferentes universidades pertenecientes a cuatro proyectos de investigación, vigentes en este momento, del Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno español. En el mismo se ha buscado ofrecer una visión variada de las tensiones sociales y conflictos, de las resistencias, ya sean pasivas o activas, en la sociedad del Antiguo Régimen, tanto en el mundo rural como urbano, circunscribiéndonos al mundo peninsular y el archipiélago canario.

Bibliografía

BLANCO CARRASCO, J.P., (2024). "Comunidad, familia e individuo. Notas sobre el conflicto generacional y sus escenarios a finales de la centuria ilustrada". *Studia historica. Historia moderna*, vol. 46, Nº 1, (Ejemplar dedicado a: Identidad, familia y pautas de civilización en la España Moderna: herencias en transformación), pp. 171-190.

BLANCO CARRASCO, J.P.; GARCÍA, FERNÁNDEZ, M. y OLIVAL, F., (Coords.) (2019). *Jóvenes y juventud en los espacios ibéricos durante el Antiguo Régimen. Vidas en construcción*, Lisboa: Colibrí.

CANDAU CHACÓN, Mª L., (Ed.) (2016). *Las mujeres y las emociones en Europa y América. Siglos XVII-XIX*, Santander: Editorial de la Universidad de Cantabria.

CANDAU CHACÓN, Mª L., (2019). *Pasiones en femenino. Europa y América, 1600-1950*, Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla.

CASEY, J., (1996). "La conflictividad en el seno de la familia". *Estudis,* Nº 22, pp. 9-26.

CORADA ALONSO, A. (2021). "La justificación de los malos tratos a las mujeres en los pleitos judiciales de la Edad Moderna violencia dentro del matrimonio". En M TORREMOCHA HERNÁNDEZ (Dir.), *Violencia familiar y doméstica ante los tribunales: (siglos XVI-XIX): Entre padres, hijos y hermanos nadie meta las manos* (pp. 237-260). Madrid: Sílex.

EGIDO LÓPEZ, T., (2000). "El Cabildo de Valladolid. Conflictos de jurisdicción". En F. J. ARANDA PÉREZ (Coord.), *Sociedad y élites eclesiásticas en la España Moderna* (pp. 21-34). Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha.

FARGAS PEÑARROCHA, M., (2010). "Hacia la autoridad contestada conflictividad por la dote y familia en Barcelona (ss. XVI-XVII)". *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, Nº 30, pp. 99-118.

GARCÍA-GARRIDO, M.A., (2020). "Matrimonios violentos y conflictividad comunitaria: claves para entender los comportamientos anticlericales en la Castilla moderna (ss. XVI-XVII)". En M. TORREMOCHA HERNÁNDEZ (Coord.), *Matrimonio, estrategia y conflicto: (ss. XVI-XIX)* (pp. 99-124). Salamanca: Universidad de Salamanca.

GARCÍA-GARRIDO, M.A.; NEGREDO DEL CERRO, F., (2022). "El poder de la palabra en el espacio urbano: conflicto y consenso en los púlpitos de la España moderna". *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea,* Nº 42, pp. 1-8.

GARCÍA GONZÁLEZ, F.; GUZZI-HEEB, S., (2023). *Historia de la familia, historia social: Experiencias de investigación en España y en Europa (siglos XVI-XIX),* Trea: Universidad de Castilla-La Mancha, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha. Estudios históricos La Olmeda. Historia Social de la Población.

GONZÁLEZ LÓPEZ, A., (2022). "La polémica de las ferias en la provincia de Betanzos durante la crisis del Antiguo Régimen". En M. R. GARCÍA HURTADO (Ed.), *Conflictos y tensiones en las sociedades portuarias del norte peninsular (siglos XVI-XIX)* (pp. 259-293). La Coruña: Universidade da Coruña.

GONZÁLEZ LÓPEZ, A., (2023). "Elecciones concejiles conflictivas en la Galicia del Antiguo Régimen: los procuradores generales". En J. M. IMÍZCOZ BEUNZUA, J. E. OCHOA DE ERIBE y A. ARTOLA RENEDO (Coords.), *Los entramados políticos y sociales en la España Moderna: Del orden corporativo-jurisdiccional al Estado liberal* (pp. 1343-1357). Madrid: Fundación Española de Historia Moderna.

JARQUE MARTÍNEZ E. y ALFARO PÉREZ, F.J., (2016). "Herencia, honor y conflictos familiares en el Aragón del siglo XVIII". *Studia Histórica. Historia Moderna*, Nº 38, pp. 137-165.

JARQUE MARTÍNEZ, E., (2014). "El derecho aragonés y pleitos familiares en el Siglo XVIII". En F.J. ALFARO PÉREZ (Coord.), *Familias rotas. Conflictos familiares en la España de fines del Antiguo Régimen* (pp. 15-46). Zaragoza: Universidad de Zaragoza.

LÓPEZ LÓPEZ, R. J., (2020). "Las celebraciones públicas como escenario de confrontación institucional en Santiago de Compostela en el siglo XVIII". *Magallánica. Revista de historia moderna,* vol. 7, N° 13, pp. 225-257.

LOZANO NAVARRO, J.; CASTELLANO, J.L., (Eds.) (2010). *Violencia y conflictividad en el universo barroco,* Granada: Comares.

MACÍAS DOMÍNGUEZ, A. M.; CANDAU CHACÓN, M.L., (2016). "Matrimonios y conflictos: abandono, divorcio y nulidad eclesiástica en la Andalucía moderna (Arzobispado de Sevilla, siglo XVIII)". *Revista complutense de historia de América,* Nº 42 (Ejemplar dedicado a: Dossier: *Matrimonio en los siglos XVI-XVIII: derecho canónico, conflictos y realidad social*), pp. 119-146.

MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., (2002). "La violencia marital en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna". En A. IRIGOYEN y A. PÉREZ ORTIZ (Coords.), *Familia, transmisión y perpetuación (siglo SS. XV- XIX)* (pp.19-55). Murcia: Universidad de Murcia.

NAUSIA PIMOULIER, A., (20028). "Suegros, nueras y viudas ante los tribunales: la restitución de dotes (siglos XVI – XVII)". En J.M. USUNÁRIZ GARAYOA y R. GARCÍA BOURRELLIER (Coords.), *Padres e hijos en España y el mundo hispánico: siglos XVI y XVIII* (pp. 245-266). Madrid: Visor Libros.

PASCUA SÁNCHEZ, de la M.J., (2000). "Una aproximación a la historia de la familia como espacio de afectos y desafectos el mundo hispánico del setecientos". *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, Nº 27, pp. 131-166.

PASCUA SÁNCHEZ, de la M.J., (2002). "Violencia y familia en la España del Antiguo Régimen". *Estudis: Revista de historia moderna*, Nº 28, pp. 77-102.

PASCUA SÁNCHEZ, de la M.J., (2015). "Las incertidumbres del corazón: la Historia y el mundo de los afectos". *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, Nº 14 (Condiciones materiales y vida cotidiana en el Antiguo Régimen), pp. 151-172.

REY CASTELAO, O.; SIXTO PUENTE, M., (2025). "Los micro-conflictos cotidianos en la Galicia urbana y sus formas de resolución (siglos XVI-XIX)". *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna,* vol. 15, Nº 50, pp. 382-406.

RODRÍGUEZ LEMOS, A., (2024). "El común de los vecinos contra el vecino más común: conflictos contra curas párrocos en la Galicia moderna (siglos XVII-XIX)". En R. CASTRO REDONDO, P. FERNANDO LUNA (Coords.), *Resistencias campesinas en los espacios rurales de Europa y América durante la Edad Moderna* (pp. 421-449). La Plata: Universidad Nacional de La Plata.

SALAS AUSÉNS, J.A., (2022). "Suegra-nuera, ¿una convivencia difícil?", Suegra-nuera, ¿una convivencia difícil?". En M. J. VILALTA i ESCOBAR, M.J., *Reptes de recerca en historia de les dones* (pp. 199-202). Lleida: Universitat de Lleida.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., (Dir.) (2021). *Violencia familiar y doméstica ante los tribunales (siglos XVI-XIX). Entre padres, hijos y hermanos nadie meta las manos*, Madrid: Ed. Sílex.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., (2021). "El consentimiento paterno para casarse. "Recurso contra el irracional disenso": un motivo de enfrentamiento y litigio familiar (siglo XVIII)". En M. TORREMOCHA HERNÁNDEZ (Dir.), *Violencia familiar y doméstica ante los tribunales: (siglos XVI-XIX): Entre padres, hijos y hermanos nadie meta las manos* (pp. 135-172). Madrid: Sílex.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Instrumentos)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

LA JUSTICIA REAL EN UN ENCLAVE PERIFÉRICO DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA (SIGLO XVIII)[*]

Belinda Rodríguez Arrocha
Universidad Intercultural del Estado de Puebla, México

Recibido: 29/01/2025
Aceptado: 26/04/2025

RESUMEN

El propósito principal de este trabajo es mostrar la proyección del ideario social en la documentación judicial de la jurisdicción ordinaria en un enclave insular de la Monarquía española, como fue el archipiélago canario en el siglo XVIII. Este texto está sustentado sobre los autos judiciales pertenecientes al Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife, y referidos a localidades realengas. Asimismo, su preparación parte de la previa revisión de la bibliografía especializada. En síntesis, el contenido de las fuentes primarias muestra la importancia del honor y de la buena fama en la mentalidad de la sociedad canaria de la época, inclusive en el de algunas personas nacidas fuera del matrimonio.

PALABRAS CLAVE: historia del derecho; Islas Canarias; justicia civil; mujer.

ROYAL JUSTICE IN A PERIPHERAL ENCLAVE OF THE SPANISH MONARCHY (18TH CENTURY)

ABSTRACT

The main purpose of this work is to show the projection of social ideology in the judicial documentation of secular justice in an island enclave of the Spanish Monarchy, such as the Canary Islands in the 18th century. This text is based on judicial files belonging to the provincial historical archive of Santa Cruz de Tenerife, and refers to royal towns. Likewise, its preparation is based on the prior review of specialized bibliography. In summary, the content of the primary sources shows the importance of

[*] Este trabajo se ha realizado en el marco de las actividades patrocinadas por el proyecto PID2020-117235GB-100, Convocatoria 2020 Proyectos de I+D+i-PGC Tipo B, «Mujeres, familia y sociedad. La construcción de la historia social desde la cultura jurídica. Siglos xvi-xx».

honor and good reputation in the mind of Canary society at the time, including for some of the people born outside marriage.

KEYWORDS: Canary Islands; Civil Justice; Legal History; women.

Belinda Rodríguez Arrocha. Licenciada en Derecho y en Historia, y doctora en Derecho por la Universidad de La Laguna (Islas Canarias, España). Durante sus estudios de licenciatura, cursó un año académico en la Universidad de Siena (Italia) como becaria Erasmus y otro ciclo anual en la Universidad de Alcalá (Madrid) con la beca SICUE-Séneca. Asimismo, fue becaria posdoctoral en el Instituto Max-Planck para la historia del derecho europeo (Fráncfort del Meno, Alemania), posdoctorante en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, y profesora tutora en el Campus Sur de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (España). Ha obtenido diversos reconocimientos y premios de investigación en las áreas de la historia del derecho y de la justicia, y cuenta con numerosos trabajos publicados en diversos países americanos y europeos (inclusive algunos en alemán, inglés y portugués).
En la actualidad es profesora de tiempo completo en la División de Investigación y Posgrado de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores de México (auspiciado por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación).
Correo electrónico: belinda.rodriguez@uiep.edu.mx / belindarodrguez@gmail.com
ID ORCID: 0000-0002-6977-3111

LA JUSTICIA REAL EN UN ENCLAVE PERIFÉRICO DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA (SIGLO XVIII)

Introducción: un enclave insular y realengo de la monarquía española

La conclusión de la conquista y la incorporación del archipiélago canario a la Corona de Castilla en las postrimerías del siglo XV conllevó el establecimiento del modelo jurídico castellano y la expansión y consolidación de la religión católica en el territorio insular, a la vez que la implantación del modelo de señorío –en las islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera y El Hierro, amén de unas pocas localidades ubicadas en el resto de las islas– y de realengo –en las islas de Gran Canaria, La Palma y Tenerife–. Al mismo tiempo, el proceso de colonización traería consigo la difusión de una serie de creencias y pautas de conducta procedentes de Europa, sobre todo de la península Ibérica. Entre las fuentes primarias que posibilitan un acercamiento a la mentalidad de los diversos grupos sociales de Canarias durante las centurias de la Edad Moderna, destacan sobremanera los autos judiciales pertenecientes a los múltiples tribunales –en un contexto jurídico caracterizado por la pluralidad de jurisdicciones–.

Precisamente, este artículo examinará unos autos judiciales pertenecientes a un espacio canario de realengo, como es el Valle de La Orotava –ubicado en el norte de la isla de Tenerife– en el siglo XVIII, con la finalidad de observar las características fundamentales de su ideario social. Cabe señalar que en la actualidad contamos con ediciones comentadas de manuscritos que algunos eruditos canarios y conocidos viajeros europeos redactaron acerca de las tierras tinerfeñas en esa centuria. Sus páginas son sobre todo ricas en información de índole social, ideológica y económica concerniente a la mitad norte de la susodicha isla. En este sentido, es relevante el *Diario* de José de Anchieta y Alarcón, nacido en La Orotava en 1705 y fallecido en 1767 en la ciudad tinerfeña de La Laguna, donde desempeñó sus funciones como regidor perpetuo (MACÍAS, 2001: 5-9). Su lectura permite profundizar en el ambiente y mentalidad local de la primera mitad del citado siglo. Es recomendable, a este respecto, la consulta de la

versión completa, preparada por el historiador Daniel García Pulido (ANCHIETA, 2011).

En lo que respecta a la segunda mitad del siglo XVIII, destacan a su vez las *Memorias* redactadas por Lope Antonio de la Guerra y Peña. Es reseñable, en este sentido, la edición preparada por Enrique Roméu (2002). Sin lugar a duda, el testimonio de mayor importancia sobre las características sociales, económicas y culturales del valle de La Orotava en el citado siglo ha venido dado por las *Noticias* o *Historia de Canarias* del arcediano tinerfeño José de Viera y Clavijo, publicada en Madrid en cuatro volúmenes entre 1772 y 1783. Esta vasta obra fue editada por Serra y Cioranescu (PAZ, 2016, vol. 1: 26), y recientemente, por el catedrático Manuel de Paz (2016). El religioso canario, sagaz observador de la realidad económica y funcionamiento institucional del archipiélago, redactó significativas descripciones acerca de las localidades de Tenerife, como se observará posteriormente.

El estudio de la sociedad y mentalidad de los moradores del valle de La Orotava en el siglo XVIII fue estudiado por el doctor Adolfo Arbelo, como puede apreciarse en su monografía *La burguesía agraria del Valle de La Orotava* (2005), de ineludible consulta para el estudio de la sociedad tinerfeña de las postrimerías del Antiguo Régimen en Canarias. Al mismo tiempo, la profundización en el ideario de las sociedades del Antiguo Régimen implica inexcusablemente el conocimiento de la organización eclesiástica y de la influencia del clero secular y regular sobre los diversos estratos de la población y su proyección en la actividad cultural y económica. En esta línea temática, destacan trabajos como los del doctor Manuel Hernández, que se refieren al establecimiento de las órdenes religiosas y al grado de su prestigio en la isla de Tenerife. Precisamente, son reveladoras sus pesquisas sobre las fundaciones conventuales en la Villa de La Orotava (2004).

Es importante señalar que el erudito Viera (2016) presta especial atención a la historia de la jurisdicción exenta de La Orotava, aspecto crucial en la historia de la actividad judicial de Tenerife. Señala Viera su posición principal en el antiguo distrito de Taoro, que comprendía Los Realejos, la Rambla e incluso el área de Chasna. En suma, considera que era un núcleo rival con la ciudad de La Laguna. Su constitución como villa exenta frente a la antigua capital tinerfeña fue promovida ante la corte por el regidor y capitán Francisco de Franchy y Alfaro. Ante el rey esgrimió que Tenerife

había quedado dividida desde su conquista en tres amplios beneficios o parroquias generales: la ciudad de La Laguna en su condición de capital insular, Taoro, encabezada por La Orotava y que englobaba al Puerto de la Cruz, Los Realejos y Chasna, y, finalmente, Daute, encabezada por el puerto de Garachico. La totalidad de la isla estaba gobernada por un corregidor y un teniente letrado, con plena jurisdicción en primera instancia y residentes en La Laguna. En los restantes lugares y distritos únicamente había alcaldes pedáneos, de modo que el alcalde de La Orotava solamente conocía de causas hasta 600 maravedís, o hasta 50 ducados si era comisionado por el corregidor. En la administración judicial cotidiana no eran pocas las molestias derivadas de esta circunstancia. Asimismo, La Orotava, al igual que los otros dos beneficios, contaba con un vicario eclesiástico, un maestre de campo, un comisario del santo oficio y un juez de contrabandos, independientes de La Laguna. El número de habitantes hacía merecedora a la villa de contar con un juez dotado de jurisdicción separada de La Laguna, teniendo además en cuenta que La Orotava era "morada de buenos caballeros y vecinos que habían hecho buenos servicios en la guerra", entre otros méritos. Estos motivos fueron corroborados por los informes favorables del capitán general Pedro Carrillo, de los oidores de la audiencia canaria, y por un servicio a la corona de 3800 ducados efectivos, que generaron la merced por mor de una real cédula dada en Madrid el 28 de noviembre de 1648. En consecuencia, el rey separó el lugar de La Orotava, Los Realejos, Chasna y demás lugares de Taoro de la jurisdicción del corregidor y su teniente general en La Laguna. El corregidor debía nombrar obligatoriamente un teniente letrado, castellano o natural, que residiera en la recién nombrada villa de La Orotava y que conociera en primera instancia de todas las causas de su distrito. El teniente recibiría 20000 maravedís como salario del caudal de los propios, cuyas fincas estuvieran ubicadas en el beneficio de Taoro. Los caballeros regidores avecindados allí podrían ejercer sus diputaciones y oficios. En el citado distrito podían residir hasta cuatro escribanos del número de la isla. Las sentencias del teniente de La Orotava serían apeladas ante la Real Audiencia canaria (Las Palmas de Gran Canaria), salvo las cantidades menores, que se apelarían ante dos regidores de la jurisdicción de Taoro. A su vez, en La Orotava sería nombrado un alcalde pedáneo para el Puerto de la Cruz, que estaría al cuidado de las fortificaciones, municiones y pertrechos costeros. El nombramiento se haría siempre el día de los Santos Reyes, estando presente el corregidor o su teniente de La Orotava, dos

regidores, dos caballeros hijosdalgo y otros dos vecinos elegidos por sorteo. No obstante, este nombramiento no era óbice para la conservación de las competencias gubernativas del concejo de la isla. Los alcaldes del distrito de Taoro debían ser nombrados por el corregidor entre los vecinos. Este grado de autonomía jurisdiccional obtenido en La Orotava no suscitó precisamente el entusiasmo entre la totalidad de los miembros de la oligarquía insular ni entre todos los vecinos del distrito en general. Tras una serie de vicisitudes narradas en detalle por el arcediano, la Villa de La Orotava cesó en el privilegio de nombrar alcalde y castellano de su puerto en 1727 (VIERA, 2016: vol. 3, 264-271 y 401).

Es importante tener en cuenta que el capitán general de Canarias fue el máximo representante del poder real en la referida centuria (ÁLAMO, 2000), en el contexto de la progresiva militarización del gobierno de este enclave de frontera tras el advenimiento de la dinastía borbónica (ÁLAMO, 2025), y de la previa fusión de funciones que conllevó la titularidad de la Capitanía General y de la Presidencia de la Real Audiencia en el mismo titular (RODRÍGUEZ, 2018: 96-97).

Al mismo tiempo, conviene especificar que algunos regidores del antiguo cabildo en La Laguna, durante el siglo XVIII, procederían precisamente de la Villa de La Orotava (ARBELO, 1996b: 427-448). Sin embargo, sobre todo durante la segunda mitad del siglo XVIII, los principales propietarios orotavenses y algunos acomodados miembros de la burguesía agraria, presentes ya en los cargos de diputados y personeros del común, reivindicaron los derechos a los propios y al consecuente acrecentamiento del grado de autonomía local en virtud de las reformas en la administración local (GONZÁLEZ, 1988); iniciativa que sería rechazada por el cabildo lagunero (ARBELO, 1987). En todo caso, a lo largo de esa centuria serán constantes los desencuentros entre el cabildo y la villa exenta, motivados, sobre todo, por la inexistencia de un acuerdo sobre las competencias reservadas al teniente letrado de La Orotava (SEVILLA, 1984: 25-86).

Aseveraba Viera y Clavijo (2016) que el Puerto de la Cruz era una “colonia” del vecindario de La Orotava y que sus actividades económicas estaban vertebradas en torno al comercio y la pesca. Tras ser abierto el Puerto Viejo en la zona de la Caleta sin demasiado éxito debido a las características del mar en la zona, fue abierto el Puerto Nuevo. Su crecimiento había tenido lugar en buena medida merced a los comerciantes

extranjeros atraídos por el comercio de vinos (vol. III, 264-265). La profundización en la práctica cotidiana del gobierno secular y espiritual y de la actividad judicial en esta localidad portuaria implica la consulta del legado del erudito decimonónico José Agustín Álvarez Rixo. Fundamentalmente, sus *Anales del Puerto de la Cruz de la Orotava*, editados por la doctora Noreña (1994), son ricos en referencias extraídas de las fuentes primarias que consultó durante las primeras décadas del siglo XIX.

En lo que respecta a las cercanas localidades denominadas Realejos (hoy unificadas como un único municipio), con toda probabilidad el predominio de la gran propiedad desde los años de la colonización constituyó un indicador de la estratificación social, manifestada en la presencia de numerosos jornaleros en las explotaciones de cañaverales y viñas en los siglos XVI y XVII, y vigente a lo largo de la centuria que ocupa nuestra investigación. Sin embargo, en la segunda mitad del siglo XVIII el trabajo en las grandes propiedades comenzó a encomendarse en mayor medida a los medianeros, que asumían en buena parte los costes del mantenimiento de los predios y con harta frecuencia subsistían a duras penas, en un contexto en el que el absentismo de los grandes propietarios era más que patente. El número de labradores experimentó precisamente en esa centuria una acentuada disminución frente al número de jornaleros. En numerosas ocasiones, incluso los criados desempeñaban tareas agrícolas de manera estacional (NÚÑEZ y VIÑA, 1996: 94-97). Serán los labradores en esta época los que conformarán el grupo social dirigente, habitando la gran terratenencia en otras poblaciones tinerfeñas. Estos labradores tendrán en su haber pequeñas y medianas propiedades, arrendarán diezmos y tierras o administrarán las propiedades nobiliarias o eclesiásticas, participando en ocasiones en la carrera de Indias como prestamistas, aseguradores, capitanes de navío y comerciantes. La acumulación de beneficios los caracterizará como integrantes de la burguesía agraria y desempeñarán un papel primordial en el nombramiento de los alcaldes del Realejo de Arriba y en el de Abajo (NOREÑA, 1996: 104-106).

Aspiraciones ante la justicia en un enclave insular

El caso expuesto a continuación consiste en un proceso civil que permite ahondar en la mentalidad, situación y aspiraciones de personas pertenecientes a distintos grupos

sociales avecindados en el susodicho entorno insular,[1] y que posibilita la profundización en el estudio de la práctica de la justicia real en los territorios de frontera de la monarquía española. En este sentido, son esclarecedoras las diversas perspectivas historiográficas que atañen a la justicia en Indias y que enfatizan los pactos, vínculos clientelares y recursos derivados del *Ius Commune* frente al derecho real, como ha demostrado Carlos Garriga (2006).

Por otra parte, Darío G. Barriera (2014) ha examinado el ejercicio de las funciones judiciales por parte de los corregidores en la ciudad de Santa Fe y ha mostrado en qué medida los elementos jurídicos castellanos estuvieron presentes en la praxis. Asimismo, en colaboración con François Godicheau (2020), ha abordado la implementación de los oficiales de carácter pedáneo en las áreas rioplatense y cubana, demostrando su importancia para la justicia en primera instancia en las localidades rurales. Destacan, además, entre otros muchos trabajos, los estudios de Tamar Herzog (2016), como los realizados a propósito de la realidad social implícita en los procesos incoados al presidente de la audiencia quiteña.

En el caso del archipiélago canario, la discrecionalidad era una característica clave de las decisiones judiciales en detrimento de los argumentos puramente jurídicos y doctrinales, en virtud del modelo castellano y la lógica inherente al derecho común (GARRIGA y LORENTE, 1997: 104-105). Pese a que fueron promulgadas disposiciones reales dirigidas expresamente a estas islas atlánticas, su incorporación a la Corona castellana no motivó una creación normativa y doctrinal tan abundante como la indiana (LALINDE, 1970).

Corría el año de 1720 cuando Francisco de Cárdenas y su mujer Leonor de Oramas, vecinos de Santa Cruz de Tenerife, representados por el procurador Juan Bautista de Guzmán y el abogado Loreto, exponían que Ángela María de Oramas, viuda del alférez Andrés García de León y que había sido vecina del pago de la Carrera en el Realejo de Arriba, había dispuesto la transmisión de sus bienes y vínculo al licenciado Luis Oramas de Aldana, abogado de los Reales Consejos, y, en caso de que falleciera, a su hijo mayor; si el sucesor fuera clérigo, pasarían los bienes a la hija que quedara y a su descendencia en la forma regular. Al parecer, Leonor era hija natural del dicho licenciado y, a la sazón, única descendiente. La solicitud se dirigía a la obtención de la

[1] Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (en adelante AHPSCT), Fondo antiguo del Juzgado de La Laguna (JLL), leg. 197.

posesión real de los bienes del referido vínculo, junto a todos los frutos y rentas producidos tras la muerte del citado abogado. Juan Muñiz, teniente general de la isla y abogado de los reales consejos, ordenó, ante el escribano público Francisco de Tagle Bustamante, la entrega de la posesión a Francisco de Cárdenas como marido y conjunta persona de Leonor de Oramas (en calidad de hija del difunto Luis Oramas), de todos los bienes muebles y raíces vinculados por Ángela María de Oramas. Esta posesión se otorgaba sin perjuicio de los derechos preferentes que pudiera tener un tercero. Los demandantes otorgaron su poder ante los testigos, el capitán Francisco Martín de Fleitas, Manuel José de Andrade, Pedro José Ferrera y Antonio García Brito, en el pleito entablado sobre los bienes de Luis Oramas (tanto los que había gozado del vínculo fundado por Ángela María de Oramas como los que habían quedado libres a su muerte). Dado que los testigos no sabían firmar, el documento fue rubricado a su ruego por Pedro José Ferrera.

Los instrumentos probatorios que los autores del proceso presentaron con vistas a la consecución de sus intereses fueron los siguientes: en primer lugar, aportaron una certificación solicitada por Francisco de Cárdenas y dada por Juan de Morales y Rojas, escribano público de Los Realejos. El documento daba fe de que, en 1681, ante el escribano de Los Realejos, Carlos de los Santos y Aguiar, la citada Ángela María otorgó su testamento ante el número de testigos correspondiente. En las cláusulas testamentarias se hacía mención del primer matrimonio, realizado con Bartolomé González. De este enlace nupcial no surgió ningún descendiente, pero la otorgante recibió en dote de manos de sus padres una serie de bienes otorgados en escritura ante el escribano del lugar, Gaspar de Gordojuela. Tras la muerte del marido se le adjudicaron los bienes correspondientes a esta dote tras una transacción entre el resto de los herederos y ella, ante el escribano de La Orotava, Alonso Viera. Ángela dejaba estos bienes incluidos en la transacción y otros bienes raíces como un pedazo de tierra calma en el Pago del Albornoz, que había recibido en dote, y un pedacillo de viña en el Pago de la Carrera, que le había dejado el capitán Juan Gómez.

Establecía en el testamento el vínculo de todos los bienes raíces que a su muerte quedaban. El primer sucesor llamado al vínculo era el licenciado y presbítero Luis Lorenzo, su hermano legítimo, para que hasta su muerte gozara sus frutos y rentas. A su fallecimiento debía sucederle el alférez Domingo Lorenzo Oramas, otro hermano

legítimo, para que, de la misma manera, disfrutara de sus frutos mientras viviere. A falta de este segundo hermano, debía sucederle en los bienes el hijo varón y de mayor edad, y, en defecto de varones, su hija mayor. En todo caso, en esta sucesión se prefería el clérigo al seglar, con vistas a que los frutos obtenidos le permitieran estudiar y sustentarse. En caso de que el alférez Domingo Lorenzo no tuviera descendientes vivos, debía heredar los bienes su hermano el capitán Juan García y su descendencia. Finalmente, ante el supuesto de inexistencia de estos familiares se preveía la sucesión en el vínculo del pariente más cercano y su descendencia.

En segundo lugar, incluían como prueba una copia realizada por el escribano Morales y Rojas del segundo codicilo dado ante el dicho Juan Carlos de los Santos y Aguiar en 1697 (la otorgante había dado un primer codicilo en 1691). Dado que habían fallecido los hermanos, se establecía en su redacción, como sucesor en los bienes vinculados, a Luis Oramas de Aldana, hijo legítimo de su hermano Domingo Lorenzo. En caso de que falleciera, le debía suceder el hijo mayor que fuera seglar. Si no fuera seglar, le sucedería el hijo clérigo siempre y cuando no tuviera hijas. En el supuesto de que tuviera una, ella debía tener preferencia frente al hijo clérigo, aunque fuera más joven. En defecto de Luis Oramas y de su descendencia, tendrían que ser sucesores en el vínculo los hijos o nietos del hermano alférez Domingo Lorenzo. A falta de ellos heredarían el resto de los familiares referidos por la cláusula testamentaria. En este sentido, es importante tener en cuenta el estudio efectuado por el doctor Arbelo, que incluye especiales referencias al Valle de La Orotava, sobre la composición y características de los bienes vinculados, así como su relevancia en el contexto ideológico y social del Antiguo Régimen (ARBELO, 1996a). Al mismo tiempo, conviene contextualizar este proceso en un marco histórico-jurídico que otorgaba un tratamiento normativo distinto a ambos sexos, que se expresaba en las limitaciones establecidas para la mujer en su capacidad de obrar (GACTO, 2013) y que hundía sus raíces doctrinales en la tradición filosófica clásica (HESPANHA, 2001). Estas consideraciones no son óbice para reconocer las estrategias que las mujeres desarrollaban para ampliar los márgenes de su libertad personal mediante mecanismos ilícitos (REY, 2022) o lícitos (como su participación, precisamente, en calidad de personas demandantes en los procesos judiciales), mostrando en algunas ocasiones una “capacidad de reacción frente a algunos de esos roles estandarizados que constreñían

sus marcos de decisión ante las oportunidades vitales” (MANTECÓN, 2024: 100-102). La posición de las mujeres de diversa condición social ante los tribunales castellanos en el siglo XVIII ha sido examinada en varias monografías y obras colectivas desde distintas perspectivas historiográficas a lo largo de las últimas décadas; publicaciones que han puesto de relieve el casuismo judicial, los roles asignados a la población femenina y las diversas conductas que suponían un desafío a las normas jurídicas y morales (TORREMOCHA, 2020 y 2019).

No puede obviarse el hecho de que la preferencia por el seglar comprendía a su vez la elección preferente del varón de edad más avanzada. El texto del codicilo establecía además el nombramiento del mencionado sobrino Luis Oramas como albacea, junto al licenciado Marcos Méndez de León, beneficiado de la parroquia de Nuestra Señora de la Concepción de La Orotava. La susodicha otorgante no sabía firmar y en aquella ocasión contó con la presencia de los testigos fray Diego de Escobar -del convento de San Agustín de Los Realejos-, los vecinos de La Orotava Salvador Antonio de Aguiar, Francisco González de Fuentes y Francisco Rodríguez de Aguiar, y un vecino del Realejo de Abajo, llamado Nicolás Hernández.

Seguidamente presentaban, mediante la correspondiente solicitud aceptada por el teniente general, las testificaciones tendentes a demostrar que Leonor de Oramas era hija natural de Luis Oramas y de Andrea Agustina, y que su crianza, educación y alimentación había sido afrontada por cuenta del propio progenitor. Este esfuerzo probatorio ha de ser apreciado en un contexto histórico en el que abundaron las controversias judiciales a causa de los hijos naturales, siendo especialmente relevantes en los territorios indianos y en las islas Canarias. En todo caso, el ordenamiento jurídico reconocía mayores derechos a los hijos naturales que al resto de los vástagos ilegítimos; realidad que se expresaba en los litigios por las herencias y el reconocimiento de la paternidad para lograr el derecho a la educación, los alimentos y la dote (HERAS, 2023: 236-237).

Primeramente, prestó su declaración, ante el escribano Domingo Cabrera Arbelos Betancourt, Águeda de Acevedo, una vecina de Santa Cruz de unos cincuenta y dos años que era viuda de Valerio de Armas Arteaga. Manifestó que, veintidós años atrás, mientras vivía con su marido en el castillo de San Felipe en el Puerto de la Cruz, llegó al dicho fuerte el alférez Juan Beltrán, vecino del Realejo de Abajo, con una niña de

apenas tres o cuatro días para que la bautizaran en breve. El marido de la declarante vertió el agua sobre la recién nacida y unos días después la llevaron a la parroquia de Nuestra Señora de la Peña del Puerto de la Cruz, en la que la criatura recibió “las bendiciones de la Iglesia” y el nombre de Leonor. Supo la testigo que la niña era hija natural de Luis de Oramas, un abogado de los reales consejos que era soltero y vecino del Realejo de Abajo, y de una moza llamada Andrea Agustina, vecina del dicho Realejo. La manutención corría a cargo del padre durante sus primeros años de vida, hasta que ingresara, teniendo aún muy corta edad, en el convento de Sta. Clara de La Orotava, donde estaban unas hermanas del propio Luis, que falleció sin haber contraído nunca matrimonio. Se ocupó de la crianza de la niña hasta la muerte de este abogado, que iba a ver a su hija a la vivienda de la testigo, o bien la mandaba a buscar. Le había dado también un libramiento de ropa en casa de Juan Urquin, un mercader inglés. La manutención de la niña era traída desde la casa del licenciado por parte del marido de la testigo cada vez que era necesario. Según la declarante, la pequeña fue reconocida como hija natural y concebida con una moza doncella llamada Andrea Agustina. Como la testigo no “criaba”, la lactancia de la niña fue encomendada a una liberta negra llamada Esperanza, procedente de Los Realejos y casada con un negro llamado Alejandro. Durante un espacio aproximado de dos años amamantó a la pequeña Leonor. Es necesario mencionar, a este respecto, la vigencia de la institución de la esclavitud y del mantenimiento de los esclavos como bienes cuya posesión implicaba una encumbrada posición social, aún en la referida centuria, tal y como han demostrado el doctor Manuel Hernández (2002), Aurelia Martín y Oluwatoyin M’Bachu (2016), entre otros historiadores. Esta institución abolida definitivamente en los diferentes imperios coloniales europeos durante el siglo XIX continúa siendo objeto de estudio desde diversas perspectivas teóricas en la actualidad (ARMOND DIAS PAES, 2017).

El siguiente testigo presentado ante el escribano Domingo Cabrera Betancourt fue Juan Nicolás, cónsul de Génova y vecino de La Laguna, que obviamente sabía firmar y contaba con unos cuarenta años en el momento de testificar. Aseguró que Luis Oramas le escribió cuando estaba enfermo, comunicándole que quería venir a convalecer a la urbe lagunera, donde falleció pocos días después de su llegada. En la ciudad confesó que había tenido tratos con una mujer de Los Realejos a la que conoció aún doncella y que era libre. En base a esta declaración había tenido con ella dos hijos cuyo nombre no

recordaba el cónsul, que sí se acordaba, por el contrario, de que la mujer era una vendedera que vivía en una esquina de una calle no mencionada situada en el Realejo citado. En sus últimos días Luis fue visitado por Fray Juan de San José y por su hermano el lector Fray Juan de Oramas, de la orden de San Agustín. Al parecer, el testigo había escuchado a este agustino afirmar que su hermano moría “maleficiado” por una mujer vendedera del Realejo con quien había tenido dos hijos.[2]

En el Realejo de Abajo, ante el escribano Felipe López de Rojas, fue presentado como testigo el alférez Juan Beltrán de Orduña y Castillo, alcalde del lugar, que firmaba y tenía unos cincuenta y siete años. Aseguraba que hacía unos veintiún o veintidós años Luis Oramas le había preguntado si tenía noticia de “alguna persona de satisfacción” que pudiera criar a una niña recién nacida. El testigo habló entonces con una suegra de Juan de Sosa, vecino del Puerto de la Cruz. La mujer se llevó a la niña, que creció en el castillo de San Felipe en el tiempo en que era condestable Valerio de Armas, esposo de Águeda de Acevedo. También decía que había tenido noticia de que una negra llamada Esperanza había alimentado a la criatura, pagada por el propio Luis. Este abogado, a su vez, había dado también algunos libramientos en el Puerto, en casa de un mercader llamado Mateo “Duby”. Incluso, Luis dio algunos reales al propio testigo para prestar socorro material a la niña, y que fueron entregados por él en el castillo a Valerio y a su mujer. Asimismo, Oramas le comentó que había dado a Valerio trescientos o cuatrocientos reales en un libramiento dado en casa del citado mercader, pero que, al mismo tiempo, los custodios de la niña no siempre accedían a que fuera visitada. El testigo daba por cosa cierta y de conocimiento público que la pequeña era conocida como hija del dicho Luis y de Agustina, ambas personas libres. También afirmaba que antes de la niña, Luis y Andrea habían tenido un hijo llamado Juan. El estado de la madre anterior a su concepción era el de moza doncella.

En segundo lugar, ante el escribano López de Rojas fue presentada la testigo María de Aldana, una vecina del lugar que contaba con la avanzada edad de ochenta y dos años. Atestiguaba que el licenciado Oramas había tenido dos hijos con Andrea Agustina, a la sazón vecina del Realejo de Arriba. El primero era un varón, concebido cuando la madre tenía aún la reputación de moza doncella. A este primer niño le pusieron el nombre de Juan y fue criado por la vecina María Andresa, falleciendo

[2] AHPSCT, JLL, leg. 197.

posteriormente a causa de la viruela. La segunda criatura era una niña, que fue dada a criar en el Puerto de la Cruz, y sostenida con algunos reales de Luis Oramas. Tanto esta testigo como el anterior tenían relaciones de parentesco no especificadas con el difunto Luis.

Seguidamente fue presentado el testigo Gregorio Manuel del Castillo Orduña, un pariente alfabetizado de Luis Oramas que tenía unos cuarenta y ocho años. Corroboró que el difunto Luis había tenido dos hijos naturales con Andrea Agustina cuando ella contaba con una tierna edad. Sin embargo, afirmaba que el niño había sido criado en el hogar familiar por su abuela María Andresa, madre de Luis. Éste regresó de la península Ibérica con un hermano suyo y procedió a la expulsión del pequeño Juan, que murió en Santa Cruz enfermo de viruela. De la niña tuvo noticia el testigo por voz de su hermano, el alférez Beltrán de Orduña. Fue, en efecto, dada a criar en el castillo susodicho, siendo condestable Valerio de Armas, y mantenida como tal hija por su progenitor. Sabía que esta niña era la actual esposa de Francisco de Cárdenas, Leonor de Oramas, a la que conocía por frecuentar la zona para visitar a Andrea Agustina.[3]

El siguiente testigo presentado fue Francisco Rodríguez, un cuñado de Andrea Agustina que era vecino del Realejo y había alcanzado los setenta y nueve años. Declaró también que Juan se había criado en la casa de su abuela paterna y que había sido engendrado cuando Andrea Agustina era conocida como moza doncella. Cuando vino de la Península un hermano canónigo de Luis que se llamaba Diego Oramas, echaron de la casa al niño, que falleció en Santa Cruz de la enfermedad ya referida. La segunda criatura natural fue una niña, que cuando contaba unos quince meses fue llevada por el alférez Juan Beltrán de Orduña por orden de Luis Oramas al mencionado castillo, donde creció y fue mantenida por su padre. Esta niña se llamaba Leonor y en ocasiones visitaba Los Realejos y acudía a la casa de su madre Andrea Agustina. Ambas mujeres se dirigían el tratamiento de madre e hija.

A continuación, prestó su testimonio la susodicha Andrea Agustina Carabeo, que entonces era vecina del lugar, sabía firmar y tenía unos cuarenta años. Declaraba que el difunto Luis Oramas "la había gozado" cuando ella era una doncella de quince años, concibiendo en ella a su hijo Juan, que fue llevado a su casa como tal. El pequeño fue

[3] AHPSCT, JLL, leg. 197.

enviado a la escuela con el propósito de que fuera clérigo, pero cuando llegó su hermano canónigo Diego, que también había ya fallecido, fue expulsado de la vivienda.

Tal y como declaraban los testigos anteriores, el niño murió en Santa Cruz a resultas de la viruela. Después de estos hechos, siendo ambas personas solteras, quedó nuevamente embarazada del citado Luis, que se marchó a la Península cuando Andrea llevaba encinta un mes aproximadamente, no sin dejarle encargado al alférez Juan Beltrán de Orduña que la atendiera en lo necesario. En la Península Luis permaneció siete meses, y al cabo de un mes de su regreso a Tenerife la declarante tuvo una niña, que entregó a la siguiente noche después del parto al citado alférez Beltrán, que a su vez mandó a buscar al Puerto de la Cruz a una mujer, a quien le entregó la criatura para que la criara o diera a criar; declaración que ofrece algunas contradicciones con los testimonios anteriores. Andrea tuvo noticia de que la niña crecía en el castillo de San Felipe, y pasado algún tiempo, fue a vivir a Santa Cruz el propio condestable Valerio de Armas.

Estando la declarante haciendo costura en la hacienda de La Gorvorana, llegó una mujer con la pequeña Leonor y le comunicó que era su hija para que la reconociera como tal, ya que ella se marchaba a Santa Cruz. La declarante, para que en la hacienda no sospecharan nada sobre la existencia de esta niña natural, se limitó a llevar su mano a la faldriquera y extraer cuatro reales de plata para el camino.

Transcurrió el tiempo hasta que, dos o tres años antes del comienzo del proceso, vino Leonor desde Santa Cruz con el nombre de Leonor de Oramas, a darle cuenta de que estaba a punto de casarse con Francisco de Cárdenas.

Algunas personas, como el licenciado Ángel Salmón, abogado de los reales consejos y vecino de La Orotava, le habían aconsejado a la declarante que interviniera en las diligencias judiciales para que su hija obtuviera el vínculo y hacienda de su padre difunto, y por esta razón estaba testificando como prueba aportada a favor de su yerno Francisco Cárdenas.

Finalmente, ante el escribano Tagle Bustamante, dio su testimonio la negra Esperanza María, una vecina de La Laguna de unos cincuenta años. Afirmó que había amamantado durante dos años a la pequeña Leonor, que se la había entregado el vecino del Realejo de Abajo y capitán Juan Beltrán, previa promesa de pago por la crianza. Al cabo de un mes volvió el capitán y le confesó que la niña era hija de Luis de Oramas,

entregándole seis reales de plata por sus servicios. La progenitura también se la había confirmado Andrea Agustina. Por otra parte, Beltrán comunicó el caso a Valerio de Armas, que se comprometió a entregar los pagos correspondientes a Esperanza.

Una vez prestadas las testificaciones, el teniente general de Tenerife, el licenciado Juan Muñiz, ordenó, en dos de noviembre de 1720, que el alguacil mayor, lugarteniente o cualquier alcalde o alguacil real diera posesión a Francisco de Cárdenas como marido de Leonor de Oramas, hija del licenciado Luis Oramas, de todos los bienes muebles y raíces vinculados por Ángela María de Oramas, sin perjuicio de los intereses de tercero que tuviera mejor derecho. En efecto, en el primer acto de posesión, formalizado ante el escribano Felipe López de Rojas en el pago de la Carrera (Realejo de Arriba) se pasó a “unas casas altas y sobradadas” con su sitio y corral, que lindaban por el naciente con una casa que poseía Juan Bueno, por el poniente con una serventía, por arriba con el Camino Real y por abajo con la viña del capitán Domingo Lorenzo Oramas, entre otros límites. Procedió a la ejecución del despacho el alguacil real Manuel Díaz, apoderado, a su vez, de Francisco de Cárdenas, que tomó la mano de Antonio García Brito para efectuar la entrega simbólica de las propiedades mediante la entrada en el terreno aludido. En aquel momento se presentó personalmente el capitán Domingo Lorenzo Oramas de Aldana, vecino del Realejo de Abajo, y manifestó que la posesión era contraria a su derecho, estando listo para justificar su pretensión. Fueron testigos de la operación Simón de Morales y Roque Pérez, vecinos del Realejo de Arriba. Firmaron Domingo Oramas, Antonio García y Manuel Díaz.

A continuación, se pasó al acto de posesión de un sitio con casas caídas y algunas higueras que lindaban por el naciente con la serventía de herederos, por el poniente con el barranco, por arriba con viña del sargento mayor Juan Tomás y por abajo con viña del alférez Pedro Gómez Ferraz. El alférez Antonio García Brito requirió al mencionado alguacil Manuel Díaz para que ejecutara el despacho de posesión, siguiendo las formalidades previstas. Igualmente fueron testigos de la entrega Simón de Morales y Roque Pérez, poniendo la firma Antonio García Brito y Manuel Díaz ante el escribano López de Rojas.

Seguidamente pasaron al Pago de la Montañeta, a una suertecilla de viña de malvasía y vidueño que lindaba por arriba con una viña, por el poniente con propiedades de Juan de Franquis, por el naciente con una viña y casas del Conde de La

Gomera y por abajo con el Camino Real. Allí el alférez Antonio García Brito y Manuel Díaz, como apoderado de Francisco de Cárdenas, cumplieron una vez más con la toma formal de la posesión ante el escribano López Rojas y los testigos, vecinos de La Orotava, Manuel Francisco y Francisco Hernández Jacinto.

Por último, pasaron al Pago del Albornoz (Realejo de Arriba), a una suertecilla de tierra de pan sembrar, que lindaba por arriba con una tierra de doña Ana Machado, por abajo con el Camino Real, por el naciente con tierras del alférez Antonio Díaz y por el poniente con tierra y casas de Andrés González Regalado. Allí se cumplió con la entrega formal ante el susodicho escribano y los testigos José Francisco y Diego González Regalado, vecinos del Realejo de Arriba.

Frente a estas operaciones el capitán Domingo Oramas y Aldana, con su procurador Isidro Lorenzo Melo, solicitó los autos y pidió que se revocaran las posesiones, ya que afectaban a diferentes bienes suyos. Esta petición fue atendida por el teniente general ante Tagle, disponiendo que le fueran dados los autos y que en el ínterin no le corriera término ni experimentara perjuicio. El poder dado a Isidro Lorenzo Melo había sido otorgado en el Realejo de Abajo el veintiséis de noviembre de 1720 ante el escribano de Morales y Rojas y los testigos José de Alvarado Bracamonte, Salvador Lorenzo de la Guarda Villar y Lorenzo Agustín de Oramas, vecinos de Los Realejos.

Con vistas a proteger sus intereses, el capitán Domingo de Oramas, sobrino legítimo de la difunta Ángela María, solicitaba la recepción de información sobre una serie de cuestiones que él estimaba pertinentes.

En primer lugar, Andrea Agustina había tenido hijos de diferentes padres antes y después del nacimiento de Leonor. Esta afirmación suponía, sin lugar a duda, motivo de escándalo en los territorios hispánicos. Como ha afirmado José Luis de las Heras, el vocablo “escándalo” tuvo un papel destacado en la administración de la justicia penal y en la preservación de la moralidad comunitaria. Las uniones extramatrimoniales eran transgresiones sexuales que causaban cierto impacto en el entorno vecinal y tenían repercusión pública (2024). En consecuencia, no es de extrañar que fueran motivo de preocupación e intervención para las autoridades seculares y eclesiásticas (MARTÍN, 2024). En todo caso, los escándalos llevados a los procesos criminales en el contexto castellano derivaban en decisiones judiciales que eran diferentes en función del sexo de

la persona procesada (TORREMOCHA, 2024), entre otros elementos tomados en cuenta en la dinámica procesal casuista.

En segundo lugar, Luis Oramas no había tenido trato con Andrea, ni Leonor Francisca había sido reconocida, tratada y alimentada como hija suya. No cabe duda de que esta afirmación no obedecía únicamente a razones de índole material y económica, sino que también conectaba con la preservación del honor; concepto esencial en las sociedades de la Edad Moderna y que fue estudiado en profundidad por José Antonio Maravall (1979). La preservación del honor o buena fama femenina en Canarias llegó, probablemente, a ocasionar infanticidios o muertes de criaturas recién nacidas.[4] En numerosas ocasiones, las injurias u ofensas contra la fama honesta de la mujer conllevaban la presentación de una querella contra las personas responsables de los comentarios maliciosos o murmuraciones, con la finalidad de reparar el honor ante la vecindad e independientemente del grupo social de pertenencia, como se puede observar en los expedientes judiciales canarios.[5] Las afrentas a la buena fama de la mujer canaria solían hacer referencia a su origen étnico (con expresiones como “perra mulata”), a la embriaguez (“borracha”) y a su conducta sexual (como “puta”, “frailera”, puesta “bajo de hombres”) (RODRÍGUEZ, 2024). Al mismo tiempo, algunas querellas destinadas a la recuperación del honor masculino en el entorno insular hacían referencia a rumores que atribuían conductas ilícitas como robos y estafas en el comercio local, orígenes africanos, oficios vinculados al tabú de la sangre (verdugo y carnicero) e, incluso, al incumplimiento de los mandatos religiosos como la asistencia a las misas (RODRÍGUEZ, 2018: 242-245). Conviene señalar que los delitos contra el honor suponen el 24% del objeto de las querellas pertenecientes al Fondo Antiguo del Juzgado de La Laguna (Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife), fundamental para conocer las dinámicas de la justicia real del archipiélago en el siglo XVIII (RODRÍGUEZ, 2018: 368).

En tercer y último lugar, algunos testigos presentados por la parte demandante tenían razones para prestar la declaración en su contra, como el cónsul de Génova Juan Nicolás, con el que estaba enemistado. Francisco Rodríguez era cuñado de Andrea

[4] Archivo del Museo Canario (en adelante AMC), Sección Judicial del Fondo Documental de la Casa Fuerte de Adeje (ACFA), caja 35001, exp. 123180.
[5] AMC, ACFA, caja 35001, exp. 123139, exp. 123077, exp. 130008 y exp. 123149, así como AHPSCT, Protocolos Notariales (en adelante PN), leg. 2673, leg. 2453 y leg. 2675; AHPSCT, Alcaldía de La Orotava, leg. 1597 y AHPSCT, JLL, leg. 322 y leg. 109.

Agustina, habiendo contraído matrimonio con María Medina, hermana legítima de aquélla. El ayudante Gregorio Manuel del Castillo Orduña tenía, además, una estrecha relación de amistad con la familia de Andrea Agustina y habría ejercido una influencia importante sobre las declaraciones de su hermano, el alcalde del Realejo de Abajo, Juan Beltrán de Orduña, y su tía, María de Aldana.

El teniente general estimó la petición y ordenó la recepción de la información que ofreciera con vistas a defender su derecho. Domingo Lorenzo Oramas presentó diversos testigos. El primero de ellos prestó su testimonio en el Realejo de Arriba ante el escribano Morales y Rojas. Era un alférez, vecino del Realejo de Abajo, que se llamaba Salvador de Abreu y tenía unos cincuenta y seis años. Al tenor de las razones alegadas por Domingo, afirmó que era un hecho notorio que Andrea Agustina había concebido hijos de diferentes padres. Antes del nacimiento de Leonor, había tenido un hijo, ya fallecido. Después de la hija habían nacido otros niños, y dos de ellos vivían con Agustina. Insistía en que no podía conocerse con certeza la identidad de los padres de los infantes, ya que varios hombres habían frecuentado la casa de la madre. En consecuencia, negaba que Leonor hubiera sido reputada como hija del difunto Luis de Oramas y que este abogado hubiera tenido trato con Andrea Agustina. Sin embargo, manifestaba que desconocía la existencia de una relación de enemistad entre el cónsul de Génova y el capitán Domingo Lorenzo, pese a que sí conocía que Francisco Rodríguez se había casado con una hermana de Andrea, que se llamaba María Rodríguez y era difunta, y que el ayudante Gregorio tenía una relación de estrecha amistad con la familia de la mencionada Andrea, entendiéndose, en consecuencia, la razón de su testificación, dada a favor de la filiación entre Leonor y el fallecido Oramas, al igual que la de su hermano, el alcalde Juan Beltrán de Orduña.

En segundo lugar, dio su testimonio el alférez Gonzalo de Abreu Miranda, un vecino del Realejo de Abajo que sabía escribir y contaba con treinta y seis años. Este testigo corroboró el nacimiento de varios hijos de Andrea –entre los que se incluía un hijo nacido antes de Leonor, ya fallecido, y dos que a la sazón vivían en compañía de su madre y habían sido engendrados por diferentes padres–. Desconocía que Luis y Andrea hubieran podido tener trato íntimo y no tenía a Leonor por hija del abogado de los reales consejos. Al igual que otros testigos, menciona la dificultad de mantener algo semejante en secreto en Los Realejos, dado el conocimiento que tenían los vecinos entre sí.

Empero, como el testigo anterior, niega conocer la citada enemistad aludida por el capitán Domingo. Sí conocía la relación de parentesco entre Andrea y Francisco Rodríguez, que había contraído matrimonio con María Rodríguez de Medina, y la mencionada amistad entre Gregorio del Castillo Orduña y la familia de Andrea, vinculada a las declaraciones de los familiares del ayudante con relación al origen de Leonor.

Seguidamente, presentado por la misma parte y ante el mismo escribano fue testigo José Nicolás de Valcárcel y Lugo, un vecino del Realejo de Abajo que firmaba y tenía veintidós años. Afirmó que desde que tenía uso de razón había conocido la fama de Andrea, que había concebido hijos de diferentes padres. Había oído decir que su primer hijo había muerto a tierna edad y antes de que naciera Leonor. Con ella vivían en aquel momento dos muchachos, hijos naturales de ella. Negaba, de manera similar a los otros testigos presentados por el capitán Oramas, que Luis hubiera tenido trato con Andrea y considerado a Leonor como su hija. Declaró desconocer la enemistad entre el cónsul de Génova y Oramas, pero sí afirmó saber las relaciones de parentesco y amistad existentes entre Francisco Rodríguez, Gregorio Manuel del Castillo Orduña, Juan Beltrán de Orduña, María de Aldana y Andrea Agustina, como influyentes en sus testimonios. Incluso llega a decir que las visitas de Gregorio Manuel del Castillo Orduña a la casa de Andrea Agustina habían causado notable escándalo en la vecindad.

Mauricio González Suárez, que también podía escribir, venía del mismo Realejo y tenía unos treinta años, hacía hincapié en la diversidad de individuos que habían frecuentado a Andrea y en la imposibilidad de averiguar la identidad de los progenitores de sus hijos, salvo la de uno de los dos que vivían con ella, llamado Manuel. La razón del público conocimiento del padre de Manuel se debía a que Andrea había litigado con él sobre los alimentos del muchacho.

No solamente negó la relación que hubiera podido existir entre Andrea y Luis Oramas y su paternidad natural sobre Leonor, sino que además relató que el alférez de caballería José Caputi le había, a su vez, contado que Andrea le había confesado que no estaba segura de que Leonor fuera su propia hija.

Al contrario que las testificaciones anteriores, el testimonio de Mauricio González sí expresaba su conocimiento sobre las diferencias surgidas entre el capitán Domingo Lorenzo y el italiano Juan Nicolás, anteriores al inicio del proceso y conocidas de

propia voz de Domingo. El motivo principal de esta enemistad era un pleito pendiente entre ambos, que había originado “palabras y réplicas”.

Cuando corrobora la existencia de las relaciones de parentesco y amistad, al igual que la motivación de las testificaciones dadas como prueba por la parte oponente, no incide únicamente en el escándalo ocasionado por las visitas de Gregorio Manuel a la casa de Andrea, sino que llega a declarar que el vecindario ha murmurado que uno de los hijos había sido engendrado por Gregorio. Es necesario tener en cuenta que los rumores que se propagaban en las localidades no carecían de importancia, en cuanto sustentaban en buena medida las prácticas del disciplinamiento social (MANTECÓN, 2013), y, en el caso del archipiélago, las reconvenciones que las propias vecindades campesinas hacían a sus vecinos transgresores y vecinas pecadoras para que pusiesen fin a su vida escandalosa. Es evidente que la impartición de la justicia penal no era exclusivamente un campo de actuación en el que se pronunciaban los oficiales y tribunales, sino que los vínculos sociales y comunitarios, las posibles soluciones negociadas de manera extrajudicial y el intento por restaurar la paz pública o vecinal fueron factores que influyeron en la resolución de los conflictos (MANTECÓN, 2011: 122-123). En esta línea, la comprensión de la justicia penal no ha de ser desvinculada del entendimiento del contexto social, desde la concepción del derecho como la dimensión jurídica de los fenómenos sociales, como afirma Mario Sbriccoli (2019).

Manuel Díaz, un vecino del mismo lugar que firmaba y tenía unos treinta y cinco años, centró su testificación en la compleja situación existente entre el cónsul de Génova y Domingo Lorenzo Oramas, afirmando que tenían un pleito pendiente en el Juzgado del gobernador y Capitán General de Canarias. En presencia de Díaz, Juan Nicolás había hablado mal y con odio acerca de Domingo, aprovechando que él no se hallaba presente. A su vez, había oído a Oramas quejarse del cónsul de Génova.

Félix Francisco, un habitante del Realejo de Abajo que desconocía los rudimentos de la escritura y tenía cincuenta y cuatro años, afirmaba que había sido un vecino muy cercano de Andrea Agustina, que había tenido varios hijos de diferentes padres. El hijo mayor había fallecido y la segunda criatura era Leonor, tras cuyo nacimiento había tenido más embarazos. Negaba que Leonor Francisca fuera hija de Luis Oramas porque, durante su vida, había tenido cierta relación de confianza con el testigo y nunca le había confesado su supuesta filiación con Leonor. También había oído a Domingo Lorenzo

pronunciar quejas sobre el cónsul de Génova. Conocía las relaciones de parentesco y amistad que tenían algunos testigos presentados por la parte contraria con Andrea Agustina, así como el escándalo motivado por las visitas de Gregorio Manuel a la casa de esta mujer, y la razón de que los testimonios de sus dos familiares fueran favorables al reconocimiento de la discutida filiación.

Esteban Matías Prieto del Hoyo, vecino del Realejo de Abajo desde hacía más de catorce años, firmaba y contaba con la edad de cuarenta y ocho años; se limitaba a decir que no había oído que Andrea hubiera tenido trato con Luis Oramas, ni que ambos hubieran tenido a Leonor Francisca, joven a la que aún no conocía.

El alférez Juan de Espinosa Martel, que también estaba avecindado en el mismo Realejo, sabía escribir y tenía cuarenta años, subrayaba el trato que había tenido Andrea con diferentes hombres y que sus hijos eran de diferentes padres. Sabía que el primero, llamado Juan, ya había fallecido, y que otros dos hijos vivían ahora con Andrea. Por uno de ellos, llamado Manuel, había tenido su madre un pleito con un pintor de las islas sobre los alimentos del muchacho, acordándose finalmente la entrega de unas fanegas de trigo. El supuesto padre del joven se llamaba Manuel de Castro Fernández, y le había comentado al propio testigo en el Puerto de la Cruz que efectivamente había entregado a Andrea una porción de fanegas de trigo. Como el resto de los testigos anteriores, no había oído que Andrea y Luis hubieran tenido trato y que Leonor fuera el fruto de esa relación, sino que más bien era hija de padre no conocido. Confirmaba también las relaciones de familiaridad y amistad de los testigos aludidos que declararon a favor del reconocimiento de Leonor como hija natural del difunto abogado de los reales consejos.

Simón Francisco Fernández, un vecino de la misma localidad que también estaba capacitado para escribir y contaba con sesenta y cuatro años, insistía en la multiplicidad de varones que habían tenido “conocimiento” con Andrea y mencionaba al hijo mayor y difunto, Juan, y a los dos hijos naturales que vivían en compañía de su madre. Alegando que había sido amigo íntimo del abogado, negaba que Leonor hubiera podido ser su hija natural, ya que hubiera tenido conocimiento de este hecho por boca del propio Luis. Declara su conocimiento sobre los susodichos vínculos de parentesco y de amistad que tenían algunos testigos con Andrea, mencionando además que esta mujer y su cuñado Francisco Rodríguez se socorrían en las situaciones de necesidad.

Finalmente, el alférez de caballería José Caputi, alcalde del Realejo de Abajo que firmaba y tenía unos cincuenta y cinco años, insistió en su declaración en el elevado número de sujetos que habían frecuentado la casa de Andrea, mencionando, de manera similar a otros testigos, a Juan, el hijo mayor fallecido, y a los dos hijos que vivían en compañía de su madre. Además, aportaba más datos sobre el padre de Manuel, el mayor de estos dos muchachos. El aludido Manuel de Castro Fernández era maestro de pintores y vecino de Lanzarote. El testigo también conocía la existencia del referido pleito por alimentos entre Castro y Andrea, zanjado con una porción de fanegas de trigo.

No solamente negaba la posibilidad de que Leonor fuera hija natural de Luis Oramas, sino que incluso también comentaba que un día Andrea le había confesado que no sabía con total seguridad si la joven era hija suya. Conocía la existencia del pleito entablado entre el cónsul Juan Nicolás y Domingo Lorenzo ante el Juzgado del Gobernador y Capitán General de Canarias y las críticas negativas que el primero había vertido sobre el segundo, aprovechando su ausencia. Este testigo ahondó más en las mencionadas relaciones de parentesco y amistad entre Andrea y los aludidos testigos favorables al reconocimiento de la filiación puesta en entredicho. Especificaba, en este sentido, que Andrea Agustina tenía una estrecha relación de amistad con su cuñado Francisco Rodríguez y con sus sobrinas.[6]

Reflexión final

Entre otros temas de relevancia jurídica y social, destaca en el expediente examinado la problemática derivada de la concepción de los hijos naturales, fenómeno constante en la sociedad canaria del Antiguo Régimen y que ha sido expuesto sobre todo respecto a las islas de realengo, como revelan las pesquisas concernientes a la legitimación regia de estos súbditos en el siglo XVI (VIÑA, 2014), la Gran Canaria del siglo XVII (LOBO y SEDILES, 1988) o La Palma de la misma centuria (NEGRÍN, 1998). Esta circunstancia familiar ha motivado también reflexiones vertebradas sobre su trascendencia jurídica en otros territorios occidentales (CALVO, 2014). Al mismo tiempo, en la información y opiniones proporcionadas por los testigos contrarios a los intereses de Leonor y de su esposo, prima la exigencia social y moral que recaía sobre las mujeres: llevar una vida honesta y casta antes del matrimonio. En este sentido, los

[6] AHPSCT, JLL, leg. 197.

comentarios que atribuyen a Andrea hijos de diferentes maridos son esgrimidos como armas para despojar de credibilidad a las reivindicaciones de una hija natural. De igual manera, diversos miembros de la oligarquía local se oponen a reconocer el vínculo afectivo y sexual de Andrea con el difunto abogado Oramas, negando la posibilidad de esta unión entre dos personas pertenecientes a distintos estratos sociales. La alfabetización o, por el contrario, el analfabetismo de las personas presentes en los procesos judiciales no es un hecho baladí, en la medida en que el segundo predominaba en la sociedad insular de la época (RODRÍGUEZ, 2018).

Ha de tenerse en cuenta que la información proporcionada por los diversos expedientes judiciales conservados en el Archivo Histórico Provincial de Tenerife es notoriamente desigual, en cuanto a que en numerosas ocasiones no consta la efectividad de la ejecución o la satisfacción de los importes fijados en las sentencias definitivas. En otros legajos, sin embargo, figuran incluso las cantidades correspondientes a las costas del proceso. Por ende, no es posible deducir de los autos judiciales la cuantía global de los beneficios obtenidos por la parte demandante. Tampoco es plausible deducir siempre de esta fuente documental la existencia de otros tributos que pesaran sobre los bienes objeto de litigio. Por el contrario, en numerosos autos queda nítidamente reflejada la actitud estratégica de los procuradores de las partes litigantes, tendente, sobre todo, a la dilación del proceso y al entorpecimiento de las maniobras de los oponentes.

El examen de la realidad social y judicial vinculada al valle de La Orotava ha de hacerse sin obviar la jurisdicción del área lagunera y en, una instancia superior, de la Real Audiencia canaria. Las atribuciones jurisdiccionales del teniente letrado de la Villa no implicaban que los actores de los procesos dejaran de acudir ante otros jueces o tribunales en primera instancia, en la medida en que estimaban lograr sus objetivos y la satisfacción de sus intereses personales con mayor celeridad. No ha de apreciarse, por tanto, la estrategia a seguir por las partes en conflicto en los litigios civiles desde la perspectiva contemporánea de la distribución de competencias entre las diferentes instancias judiciales.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivo del Museo Canario.

Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

ÁLVAREZ RIXO, J. A., (1994). *Anales del Puerto de la Cruz de la Orotava. 1701-1872* (edición e introducción de M. T. Noreña Salto). Santa Cruz de Tenerife: Cabildo Insular de Tenerife-Ayuntamiento del Puerto de la Cruz.

ANCHIETA ALARCÓN, J. A., (2011). *Diario* (edición de D. García Pulido y prólogo de M. de Paz Sánchez). Santa Cruz de Tenerife: Idea, 2 vols.

DE LA GUERRA Y PEÑA, L. A., (2002). *Memorias. Tenerife en la segunda mitad del siglo XVIII* (ed. de E. Roméu Palazuelos). Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria.

VIERA Y CLAVIJO, J., (2016). *Historia de Canarias* (ed. de M. de Paz). Santa Cruz de Tenerife: Idea, 4 vols.

Fuentes secundarias

ÁLAMO MARTELL, M. D., (2025). “Estudio histórico-jurídico institucional de la Capitanía General de Canarias (1700-1833)”. *Revista Canaria de Administración Pública*, N° 5, pp. 139-156.

ÁLAMO MARTELL, M. D., (2000). *El Capitán General de Canarias en el siglo XVIII*, Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ARBELO GARCÍA, A., (2005). *La burguesía agraria del Valle de La Orotava (1750-1823)*, Santa Cruz de Tenerife: Idea.

ARBELO GARCÍA, A., (1996a). “Élite social y propiedad vinculada en Tenerife durante el Antiguo Régimen”. *Anuario de estudios atlánticos*, N° 42, pp. 765-808.

ARBELO GARCÍA, A., (1996b). “Élite social y poder político en Tenerife a fines del Antiguo Régimen: los regidores del Cabildo de La Laguna (1750-1812)”. En F. MORALES PADRÓN (Coord.), *XI Coloquio de Historia Canario-Americana* (vol. 1, pp. 427-448). Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria.

ARBELO GARCÍA, A., (1987). “Los conflictos entre el Cabildo de La Laguna y la villa de La Orotava: la pugna por la constitución de un ayuntamiento autónomo en la villa de La Orotava (1766-1823)”. En F. MORALES PADRÓN (Coord.), *VI Coloquio de Historia Canario-Americana* (vol. 1, pp. 629-662). Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria.

ARMOND DIAS PAES, M., (2017). “Taking Legal Proceedings Seriously”. *Rechtsgeschichte-Legal History*, Rg 25, pp. 363-365.

BARRIERA, D. G., (2014). “Corregidores sin Corregimientos: Un caso de mestizaje institucional en Santa Fe del Río de la Plata durante los siglos XVII y XVIII”. *Revista de estudios histórico-jurídicos*, N° 36, pp. 245-269.

BARRIERA, D. G. y GODICHEAU, F., (2020). “Justicias de proximidad y administración del orden rural en Cuba y Río de la Plata (1759-1808)”. *Ayer*, N° 119, pp. 17-45.

CALVO GONZÁLEZ, J., (2014). “Le Fils natural (1757), de Diderot, o la espectacularidad de una “condition” jurídico-familiar”. *Doxa: Cuadernos de filosofía del derecho*, N° 37, pp. 281-298.

GACTO FERNÁNDEZ, E., (2013). “Imbecillitas sexus”. *Cuadernos de Historia del Derecho*, N° 20, pp. 27-66.

GARRIGA ACOSTA, C. A., (2006). “Sobre el gobierno de la justicia en Indias (Siglos XVI-

XVII)”. *Revista de historia del derecho,* N° 34, pp. 67-160.

GARRIGA ACOSTA, C. A. y LORENTE SARIÑENA, M. M., (1997). “El juez y la ley. La motivación de las sentencias (Castilla, 1489-España, 1855)”. *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid,* N° 1, pp. 97-144.

GONZÁLEZ PADRÓN, A. M., (1988). *Carlos III y las Islas Canarias: 1759-1788,* Las Palmas de Gran Canaria: Real Sociedad Económica de Amigos del País.

HERAS SANTOS, J. L., (2024). “La noción de escándalo en la España de la Edad Moderna a través de la documentación judicial de los tribunales reales”. *El Futuro del Pasado: revista electrónica de historia,* N° 15, pp. 19-66.

HERAS SANTOS, J. L., (2023). “Litigiosidad judicial en torno a la filiación ilegítima en el Antiguo Régimen”. *e-Legal History Review*, N° 38, pp. 204-240.

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M., (2004). *Los conventos de La Orotava,* Santa Cruz de Tenerife: Idea.

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M., (2002). “La otra emigración canaria a América: mulatos y negros libres y esclavos (1670-1820)”. *Revista de historia canaria*, N° 184, pp. 181-198.

HERZOG, T., (2016). “En torno a las relaciones sociales. Nosotros y ellos. Un análisis a partir de los procesos incoados al presidente de la Audiencia de Quito a mediados del siglo XVIII”. En E. CASELLI (Coord.), *Justicias, agentes y jurisdicciones: de la Monarquía Hispánica a los Estados Nacionales (España y América, siglos XVI-XIX)* (pp. 59-78). Madrid: Fondo de Cultura Económica.

HESPANHA, A., (2001). “El estatuto jurídico de la mujer en el Derecho común clásico” (trad. R. Escutia Romero). *Revista jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, N° 4, pp. 71-88.

LALINDE ABADÍA, J., (1970). “El Derecho Castellano en Canarias”. *Anuario de Estudios Atlánticos,* N° 16, pp. 13-35.

LOBO CABRERA, M. y SEDILES GARCÍA, M. J., (1988). “Expósitos e ilegítimos en Las Palmas en el siglo XVII”. *Anuario de Estudios Atlánticos,* N° 34, pp. 159-204.

MACÍAS MARTÍN, F. J., (2001). “Prólogo”. En *Del Diario del regidor Anchieta y Alarcón* (notas recopiladas por B. Bonnet) (pp. 5-9). Santa Cruz de Tenerife: Ed. Leoncio Rodríguez.

MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., (2024). “María da Riva, sin miedo a la libertad: transiciones vitales y agencia femenina en el siglo XVIII”. *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, vol. 57, pp. 88-103.

MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., (2013). “Cencerradas, cultura moral campesina y disciplinamiento social en la España del Antiguo Régimen”. *Mundo Agrario: Revista de estudios rurales*, vol. 14, N° 27, pp. 1-29.

MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., (2011). “Las mujeres ante los tribunales castellanos: acción de justicia y usos de la penalidad en el Antiguo Régimen”. *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, N° 37, pp. 99-123.

MARAVALL, J. A., (1979). *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Madrid: Siglo XXI.

MARTÍN CASARES, A. y M’BACHU, O., (2016). “Memorias de un tratante de Liverpool sobre el comercio esclavista entre Canarias y el África Occidental Subsahariana a finales del siglo XVIII”. En E. ACOSTA GUERRERO (Coord.), *XXI Coloquio de Historia Canario-Americana* (pp. 1-10). Las Palmas: Cabildo de Gran Canaria, XXI-022.

MARTÍN GARCÍA, A., (2024). “Mujeres, pecado y escándalo público en el norte de Portugal a finales del Antiguo Régimen: la comarca de Vila Real”. *El Futuro del Pasado: revista electrónica de historia,* N° 15, pp. 233-261.

NEGRÍN DELGADO, C., (1998). “Documentos relativos a la almoneda de los bienes del difunto don Pablo Van Ghemert y a la curatela de su hija natural”. *Estudios canarios: Anuario del Instituto de Estudios Canarios*, N° 43, pp. 413-440.

NOREÑA SALTO, M. T., (1996). “El poder municipal: del Antiguo Régimen a los ayuntamientos constitucionales”. En VVAA, *Los Realejos. Una síntesis histórica* (pp. 104-106). Los Realejos: Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos.

NÚÑEZ PESTANO, J. R. y VIÑA BRITO, A., (1996). “Las estructuras demográficas y sociales”. En VVAA, *Los Realejos. Una síntesis histórica* (pp. 94-97). Los Realejos: Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos.

REY CASTELAO, O., (2022). “Mujeres y resistencias en la Galicia de fines del Antiguo Régimen: Antonia de Alarcón y los límites del orden”. *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, N° 48, pp. 21-60.

RODRÍGUEZ ARROCHA, B., (2024). “Escándalos a orilla del mar: la mujer transgresora en la documentación judicial canaria (s. XVIII)”. *El Futuro del Pasado: revista electrónica de historia*, N° 15, pp. 285-326.

RODRÍGUEZ ARROCHA, B., (2018). *La Justicia Penal en las Islas Canarias en la Edad Moderna*, Santa Cruz de Tenerife: Fundación CajaCanarias.

SBRICCOLI, M., (2019). “História do Direito e História da Sociedade: Questões de Método e Problemas de Pesquisa”. *Seqüencia: estudos jurídicos e políticos*, vol. 41, N° 82, pp. 288-312.

SEVILLA GONZÁLEZ, M. C., (1984). *El Cabildo de Tenerife (1700-1766)*, La Laguna: Universidad de La Laguna.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., (2024). “El escándalo: teoría y realidad en los procesos criminales de la Real Chancillería de Valladolid (Castilla, s. XVIII)”. *El Futuro del Pasado: revista electrónica de historia*, N° 15, pp. 67-103.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., (Coord.) (2020). *Matrimonio, estrategia y conflicto (ss. XVI-XIX)*, Salamanca: Universidad de Salamanca.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., (2019). *Mujeres, sociedad y conflicto (Siglos XVII-XIX)*, Valladolid: Castilla Ediciones.

VIÑA BRITO, A., (2014). “La legitimación regia de los hijos naturales en Canarias en la primera mitad del siglo XVI”. *Anuario de estudios atlánticos*, N° 60, pp. 269-289.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Instrumentos)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

LA ACCIÓN PUNITIVA DE LA JUSTICIA REAL ORDINARIA CASTELLANA ANTE LOS MALOS TRATOS A LAS MUJERES CASADAS EN EL SIGLO XVIII

Alberto Corada Alonso
Universidad de Valladolid, España

Recibido: 06/01/2025
Aceptado: 13/02/2025

RESUMEN

Con este trabajo se pretende analizar la acción punitiva que desarrolló la justicia real ordinaria de Castilla, en concreto la Chancillería de Valladolid, en el siglo XVIII y ante situaciones de malos tratos hacia las mujeres casadas. Gracias a ello se ha podido contrastar el modelo teórico existente del matrimonio y la honra femenina, con la realidad de una práctica judicial que optaba más por recomponer los lazos familiares que por castigar con dureza unas acciones de violencia que sobrepasaban el derecho de corrección que tenía el *pater familias*.

PALABRAS CLAVE: justicia real ordinaria; malos tratos; mujeres; sentencias; Castilla; siglo XVIII.

THE PUNITIVE ACTION OF THE ORDINARY CASTILIAN ROYAL JUSTICE SYSTEM IN THE FACE OF THE MISTREATMENT OF MARRIED WOMEN IN THE 18TH CENTURY

ABSTRACT

The aim of this study is to analyse the punitive action taken by the ordinary royal justice system in Castile, specifically the Chancillería de Valladolid, in the 18th century in the face of situations of ill-treatment of married women. Thanks to this, it has been possible to contrast the existing theoretical model of marriage and female honour with the reality of a judicial practice that opted more for recomposing family ties than for harshly punishing acts of violence that exceeded the *pater familias*' right of correction

KEYWORDS: Ordinary royal justice; ill-treatment; women; sentences; Castile; 18th century.

Alberto Corada Alonso. Doctor en Historia por la Universidad de Valladolid, donde ejerce como Profesor Permanente Laboral. Actualmente cuenta con dos líneas de investigación adscritas a la Historia Moderna. La primera se centra en el estudio de las instituciones eclesiásticas y en las formas de organización concejil, señorial y territorial de la Montaña Palentina y sus conexiones con el Campoo y otros territorios de la actual Cantabria durante el Antiguo Régimen, con especial atención a las existentes en la villa de Aguilar de Campoo. Entre sus publicaciones destacan los libros "Iglesia, conflicto y patronazgo. La colegiata de Aguilar de Campoo en la Edad Moderna (1541-1852)" y "Un beaterio en la Castilla del siglo XVIII. Vida y muerte en San Lázaro de Aguilar de Campoo".
La segunda línea ahonda, en cambio, en la historia social de la justicia, analizando los tribunales como elementos definidores de una identidad de género. En este apartado habría que señalar dos libros coordinados junto con la doctora Margarita Torremocha Hernández: "El estupro. Delito, mujer y sociedad en el Antiguo Régimen" y "La mujer en la balanza de la justicia (Castilla y Portugal, siglos XVII y XVIII)".
Correo electrónico: alberto.corada@uva.es
ID ORCID: 0000-0002-6396-4574

LA ACCIÓN PUNITIVA DE LA JUSTICIA REAL ORDINARIA CASTELLANA ANTE LOS MALOS TRATOS A LAS MUJERES CASADAS EN EL SIGLO XVIII

Introducción

Durante los siglos medievales y modernos toda una pléyade de moralistas, teólogos y juristas pretendieron construir un modelo teórico de mujer, de matrimonio y de familia que se adaptase a los ideales de una sociedad que en la actualidad se define como patriarcal. Un modelo que reducía a las mujeres al mundo del hogar y que encontraba en la elevación del matrimonio a la categoría del sacramento una de las bases de la familia, de la sociedad y del Estado (MANTECÓN, 2002: 22). De ese modo, y en virtud de la tan manida honra femenina, durante toda la Edad Moderna se entendió que una casada que cumpliese con los requisitos básicos de obediencia y sumisión para con el esposo se encontraría cercana a un estado de perfección.

Sin embargo, esa “situación ideal” que podía ser el matrimonio no aseguraba para las mujeres, ni mucho menos, una vida ideal, ni siquiera dentro de unos parámetros de normalidad (TORREMOCHA, 2015: 181-210). El motivo es fácilmente comprensible. Pese a la idea extendida de que el hogar era un lugar de paz y seguridad, la frecuencia de los conflictos en el entorno familiar está más que demostrada. Como señala Iñaki Reguera (2013:138), estas se basaron sobre todo en las desavenencias que se producían dentro de la pareja conyugal, lo que habitualmente degeneró en malos tratos, ya fueran estos de palabra o físicos. Además, el ejercicio de la violencia tuvo un claro protagonista, el marido, y una potencial víctima, su esposa.

Estas actitudes tan poco acordes con la función protectora que el *pater familias* debía desempeñar en el núcleo familiar supusieron un problema de enorme complejidad y de difícil análisis. No obstante, la historiografía ha convenido en señalar que son dos las principales causas o motivaciones de su existencia. En primer lugar, la condición de desigualdad que existía dentro el sacramento del matrimonio entre la mujer y el varón, lo que llevaba indisolublemente unido una subordinación completa de esta frente a

aquel (REGUERA, 2013: 139). La autoridad del marido se entendió, además, casi como un reflejo del orden divino y, por lo tanto, era incuestionable (LÓPEZ-CORDÓN, 1998: 110). En segundo lugar, aparece una cuestión que estaba íntimamente ligada a la anterior y que se basaba en el principio de obediencia. Por lo tanto, cabría preguntarse cómo deberían, en un sistema social de estas características, entenderse esos malos tratos ejercidos en contra de las mujeres.

El elemento principal para conseguirlo radicaba en la certeza de que en el Antiguo Régimen este tipo de violencia fue vista de forma mayoritaria como un mal menor. Pese a que se pudiera criticar o, incluso, condenar, lo cierto es que se concibió como un método efectivo por parte del hombre para imponer su autoridad, es decir, para reforzar su figura de *pater familias* castigando a las mujeres con el objetivo de conseguir de ellas la obediencia y sumisión deseada.

Es lo que se conoce como derecho de corrección, según el cual los golpes ocasionales y moderados, siempre tendentes a reconducir “paternalmente” una serie de actitudes desviadas de las cónyuges, quedaban justificados ante la sociedad y la justicia. Solo la violencia reiterada, la extrema -en especial si se ponía en riesgo la vida de la mujer (CÓRDOBA, 2006: 21)-, o aquella que degeneraba en escándalo social (CORADA y HERRANZ, 2024: 153-180), era inadmisible. Sin embargo, el problema estuvo siempre en establecer donde se encontraba aquella frontera “entre la autoridad prudente y paternal y un patriarcado ejercido de forma tiránica” (MANTECÓN, 2002: 51). Es decir, esa delgada línea entre la corrección -aceptada e, incluso, deseable- y el delito, perseguido y castigado por los tribunales. Un umbral que se analizaba con sumo cuidado incluso desde la práctica judicial (MARTÍN, 2002: 231).

Por lo tanto, la justicia comenzaba su actuación solo cuando se ponía de manifiesto que el comportamiento del marido había sobrepasado los límites socialmente aceptados. Se daba inicio, así, a un proceso judicial que tendría que dirimir las responsabilidades de los agresores y, siguiendo el modelo de pensamiento imperante, de las agredidas en estos pleitos por malos tratamientos.

Las sentencias en el proceso penal castellano

La justicia penal en la Corona de Castilla, como señaló José Luis de las Heras (1991:11), se inscribía dentro de unas coordenadas muy específicas, que eran la

existencia de un régimen de desigualdad social y de una cultura de pluralidad jurisdiccional, donde la propia jurisdicción regia debía luchar por imponerse frente a las restantes (TORREMOCHA, 2018a: 168).

Es en ese contexto donde se fue desarrollando el complejo proceso penal castellano, dentro del cual la sentencia aparecía como la expresión máxima de la acción punitiva de los tribunales. Sin embargo, y pese a su importancia, las sentencias han de ser analizadas con mayor profundidad. Ciertamente fueron ese acto final en el que los jueces enunciaron, por lo general de forma muy breve,[1] la decisión a la que habían llegado después de analizar todas las actuaciones previas, es decir, la fase sumaria y el juicio plenario con todo el proceso probatorio incluido (ALONSO, 1982: 257), pero ese mismo acto carecía del contenido doctrinal que se exige en la justicia actual.

De este modo, el fallo judicial debía ceñirse a dos únicas posibilidades: la absolución o la condena. Para ello era fundamental que el juez hubiera examinado las actas finales del proceso, especialmente de aquellas partes que, de forma habitual, se desarrollaban en presencia de escribanos y otros oficiales ante la ausencia del propio magistrado (ALONSO, 1982: 257). Aunque esto fue, según María Paz Alonso (1982: 258-259), un supuesto teórico, ya que los jueces de Tribunales superiores, como podría ser el de la Chancillería de Valladolid, solían encontrarse sobrecargados de trabajo. Este era un posible motivo por el cual eludir la minuciosa lectura del proceso y de todo su aparato probatorio y, a la vez, confiar en la ayuda de los relatores, lo que les facilitaría su tarea y les permitiría dictar una resolución.[2] Una realidad que podía llevar aparejado que la sentencia estuviera más en consonancia con los resúmenes que hacían estos oficiales que con el conjunto del pleito.

La decisión última, no obstante, tendía a ser colegiada, especialmente en tribunales como las Chancillerías. En ellos era habitual que solo uno de los alcaldes del crimen tramitase una causa determinada, pero a la hora de sentenciar era precisa la reunión de al menos tres de ellos.[3] El resultado fue el de unas sentencias muy escuetas que se articulaban en tres apartados:

[1] Para Tomás y Valiente (1969: 181) se daba un contraste sorprendente entre lo prolijos que eran los autos dentro de cualquier proceso penal y lo escueto de las sentencias.
[2] Algo que se imitó en los tribunales inferiores, ya que los jueces pusieron su confianza en las relaciones hechas por los escribanos, pese a los intentos de la Corona por evitarlo.
[3] En los tribunales inferiores se exigía que los jueces, si no tenían pericia jurídica suficiente, se apoyasen en el asesoramiento de un letrado (Alonso, 1982: 259).

> "un encabezamiento, en el que se hacía referencia a la existencia de un pleito pendiente ante el juez entre determinadas partes, un brevísimo apartado comenzando con la palabra "Visto", en el que se aludía genéricamente al resultado de la prueba, cuál de las partes había probado su pretensión, y que no siempre aparece, y el fallo, la parte más extensa, disponiendo la absolución o condena del reo y con determinación muy detallada, en este último caso, de las penas impuestas" (ALONSO, 1982: 260).

Ahora bien, es necesario dejar claro que las sentencias en el Antiguo Régimen, a diferencia de lo que sucede en el mundo judicial contemporáneo, no se fundamentaban en disposiciones normativas, es decir, los jueces nunca especificaban en qué textos del Derecho se habían basado a la hora de emitir su fallo (ALONSO, 1982: 260). Dicha realidad acarreaba dos importantes consecuencias: la indeterminación en el apartado resolutorio del proceso y la libertad real y palmaria de los magistrados a la hora de aplicar e interpretar el Derecho. Así pues "la jurisprudencia de los Tribunales castellanos carecía de valor científico y no podía servir de guía ni de apoyo a los jueces inferiores" (TOMÁS y VALIENTE, 1969: 182).

Esa práctica de no motivar las sentencias se conoce como arbitrio judicial y llegó al tal extremo que un jurista del siglo XVI, Jerónimo Castillo de Bovadilla (1978: 402) aconsejó, en su conocida obra *Política para corregidores y señores de vasallos en tiempo de paz y de guerra*, que los jueces no se atuvieran tanto a la letra de la ley como a la intención del legislador. Es decir, se estaba abriendo la posibilidad de una libre interpretación de la norma, dando lugar a lo que autores como Javier Sánchez Rubio (2001: 51-82) o Margarita Torremocha Hernández (2018a: 168) han denominado como una "justicia de jueces".

> "Los juezes inferiores deven juzgar según lo alegado y provado y están atadas a las leyes. Y por esso pueden por su impericia ser demandados, pero los superiores, que, como queda dicho, representan la persona real y como el rey juzgan según Dios en la Tierra, la verdad sabida y por presunciones, aunque no concluyan, y según les dicta su conciencia y pueden exceder de las leyes, de ninguna manera han de ser sindicados por mal juzgado de impericia. […] Porque no están sujetos al rigor del derecho ni a juzgar siempre por lo alegado y provado como los juezes inferiores" (CASTILLO DE BOVADILLA, 1978: 549).[4]

[4] Tomo II, Lib. V, Cap. III.

Por lo tanto, es extremadamente difícil observar qué circunstancias fueron las que se tuvieron en cuenta los magistrados pertinentes a la hora de establecer una resolución contraria o favorable al reo (TOMÁS y VALIENTE, 1969: 182).

> La administración de justicia reviste de secreto el acto más decisivo de su funcionamiento, en beneficio de la libérrima actuación del juez y en detrimento de la claridad, racionalidad y legalidad del acto culminante del proceso penal. No cabe duda de que muchos abusos curiales y muchos desprecios del Derecho vigente se amparaban en este arbitrario silencio (TOMÁS y VALIENTE, 1969: 182).

Este arbitrio judicial, sin embargo, no debe confundirse con una actuación imprudente por parte de los jueces. Es más, el padre De la Puente señalaba que la prudencia en el ejercicio de sus funciones debía ser una de las características principales de estos magistrados, lo que se traducía en una negativa tajante a que actuasen movidos únicamente por antojo o por voluntad. Al contrario, debían sentenciar según las “leyes y Derechos y sujetarse a lo que sabe de ellos” (PUENTE, 1612: 580).[5] El propio Castillo de Bovadilla (1978:284)[6] decía, en la misma línea, solo deberían juzgar por lo alegado y probado, y no según su conciencia o lo que conocían, aunque fuese sobre un caso notorio.

De este modo, estos representantes de la justicia tenían una gran función que cumplir y esta no se podría ejecutar de cualquier modo pues, como señala Margarita Torremocha “Dios es juez eterno y el rey era el primer juez del reino y la Justicia misma. Él es el encargado del nombramiento de los jueces reales”. Es decir, la misión de estos administradores de justicia tenía un carácter divino (TORREMOCHA, 2018a: 169-170)[7] que no podía ni debía ser rebajado con actuaciones contrarias al Derecho, aunque luego no se especificasen ni se utilizasen para fundamentar sus sentencias.

La acción punitiva de la justicia real ordinaria en los casos de malos tratos a las mujeres

[5] Tratado IV, T. XI, Parte Segunda, cap. XII.
[6] Tomo II, Lib. III, Cap. XV.
[7] Según Castillo de Bovadilla “no solamente los reyes y grandes monarcas, sino también los juezes son ministros de Dios y por Dios exercen sus oficios y disciernen las cosas justas los quales no solo representan al príncipe terreno que los puso y constituyó en los juzgados y corregimientos, pero son imagen y simulacro del príncipe eterno, del qual procede todo poderío y señorío”. Además, “porque [el juez] como vicario de Dios y de su príncipe, ha de regir y administrar justicia, que es el más alto de todos los oficios temporales”. (CASTILLO DE BOVADILLA, 1979: 3) Tomo II, Lib. III, Cap. I.

El análisis de los pleitos judiciales por malos tratos no solo permite establecer pautas y perfiles del maltrato y de los sujetos implicados (CORADA, 2021: 237-260), además de acercar al investigador al conocimiento de unos discursos femeninos que no siempre son fáciles de localizar (CORADA, 2022: 287), sino que también posibilita el conocimiento de una realidad delictiva mayoritariamente masculina.

Para su análisis se ha optado por recurrir a los fondos del alto tribunal de justicia de la Corona de Castilla al norte del río Tajo, la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid. Por su parte, el periodo elegido es la segunda mitad del siglo XVIII y el estudio se centra, en especial, en la acción punitiva que a través de sus sentencias llevaron a cabo los alcaldes del crimen de dicho tribunal.

Gracias a ello se ha podido apreciar cómo se comportaba la justicia castellana con unos maltratadores que, por exceso, reincidencia o escándalo se vieron impelidos a participar en un proceso penal. Surge aquí, sin embargo, una clara contraposición entre un sistema que solo condenaba la violencia contra las mujeres en caso de abuso flagrante y la supuesta benignidad de la justicia para con ellas. Esto es así porque desde el siglo XVIII existió una constante tendencia que invitaba a creer que el arbitrio judicial favorecía al sexo femenino cuando se enfrentaban a la justicia criminal y que los propios agentes tuvieron, por alguna razón, mayor piedad con ellas, sobre todo ante determinados delitos.[8]

Así pues, es preciso observar si existió esa presunta benignidad de la justicia cuando se trataba de defender a las mujeres de unas acciones delictivas como podían ser los malos tratos recibidos, de múltiples maneras, por parte de sus esposos. Para comprenderlo, se ha trabajado sobre un total de 78 pleitos por malos tratos que se distribuyeron de forma asimétrica en las diferentes décadas de la segunda mitad del siglo XVIII, aunque sí que se puede apreciar un fuerte ascenso de casos en la década de 1770, como una tendencia que se mantuvo de forma sostenida durante el resto de la centuria.

[8] Esto supondría creer en una diferenciación de la acción judicial por razón de género. Sin embargo, existen otros análisis que buscan conocer si, en realidad, las justicias fueron más duras con las mujeres precisamente cuando estas se desviaron del papel que tenían atribuido, como ocurría con el delito de adulterio. En cualquier caso, podía tratarse de “un tratamiento que tiene su explicación en una protección que cabe bajo el concepto de arbitrio judicial (conciencia del juez) y de la también llamada infrajudicialidad” (TORREMOCHA, 2018b: 430).

Tabla N° 1: Distribución de pleitos y sentencias por décadas (1751-1800)

Década	N.º de pleitos	N.º de sentencias
1751-1760	6	4
1761-1770	5	3
1771-1780	19	13
1781-1790	22	12
1791-1800	26	20
Total	78	52

Fuente: elaboración propia a través de pleitos de ARCHV.

Gráfico N° 1: Distribución de pleitos por décadas (1751-1800)

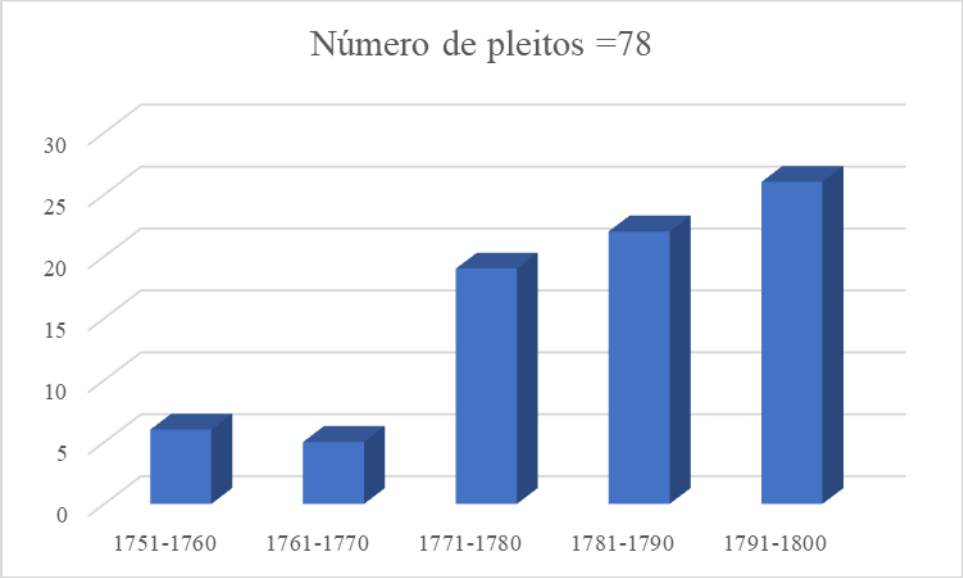

Fuente: elaboración propia a través de pleitos de ARCHV.

En cambio, al alargar el estudio hasta las primeras décadas del siglo XIX, en concreto hasta la supresión del tribunal vallisoletano en 1835, se constata cómo entre 1801 y 1820 se produjo un acusado descenso de los casos vistos en las Salas del Crimen, presumiblemente debido a la situación de guerra que se vivía en España en contra de la Francia revolucionaria y, sobre todo, debido a la ocupación del territorio por las fuerzas napoleónicas. No obstante, la tendencia alcista finisecular volvió a hacer acto de presencia en la década de 1820 y en los 5 años de los que existen registros de la década de 1830.

Gráfico N° 2: Distribución de pleitos por décadas (1751-1835)

Fuente: elaboración propia a través de pleitos de ARCHV

Volviendo al periodo y al objeto de análisis, se observa cómo el conjunto de pleitos no se corresponde con el de sentencias, ya que aparecen en un número sensiblemente inferior -como se aprecia en el **Gráfico N° 3-**, alcanzando las 52. Esta cifra supone que el 66,7% de los pleitos del periodo cuenta con una sentencia definitiva que es, precisamente, lo que va a permitir conocer la actuación última de los Alcaldes del Crimen.

Como ya se ha señalado, estos veredictos contenían el fallo expreso de los jueces, aunque normalmente sin ningún tipo de alusión al desarrollo del proceso (ALONSO, 1982: 259). Pero lo que estaba claro es que con la sentencia, especialmente si era condenatoria, lo que no siempre sucedió, se imponía una pena que proponía un castigo para el delincuente que le iba a permitir, a su vez, absolver una culpa, especialmente en una sociedad con una mentalidad teologista imperante donde “la gravedad de los delitos derivaba en buena medida de su dimensión en tanto que pecados” (HERAS, 1991: 211-212).

Gráfico N° 3: Distribución de pleitos y sentencias por décadas (1751-1800)

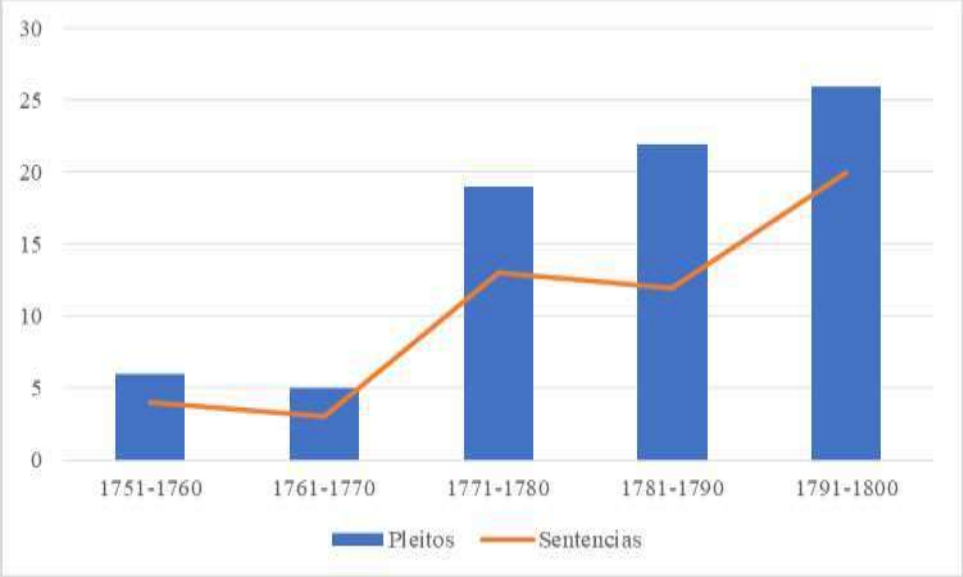

Fuente: elaboración propia a través de pleitos de ARCHV

Ahora bien, al analizar la tipología de las sentencias aparecen unos datos muy significativos. En la **Tabla N° 2** se muestra cómo la justicia del alto tribunal castellano actuó decididamente en favor de la recomposición del vínculo matrimonial. Es decir, con la clara intención de proteger ese sacramento que se consideraba la base de la familia y de la sociedad por encima de la búsqueda de la salvaguarda e integridad física de las mujeres. Así, 32 de las 52 sentencias, es decir, el 61,5% del total, se encaminaron en esta dirección, con constantes alusiones a la necesidad de fortalecer un vínculo que, en realidad, se había visto quebrantado por unas violencias que sobrepasaban el derecho de corrección.[9]

Tabla N° 2: Tipos de condenas

Tipo de condena	**Número**
Reconciliación	32
Absolución	2
Indulto	1

[9] Solo en un caso se ha encontrado este deseo de unión familiar acompañado de una pena pecuniaria. Se dio en 1765 y la justicia condenó a José Ferradas y Cubas, vecino de la Mota del Marqués, Valladolid, a pagar diez ducados aplicados a penas de cámara y gastos de justicia. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCHV), Salas de lo Criminal, caja 1711, 1, s. f. Estas penas pecuniarias tuvieron una función utilitaria al servicio de la justicia real, que servían para castigar y atemorizar al delincuente y a su entorno, para buscar la colaboración de los particulares, para estimular el celo profesional de los jueces y para ayudar a mantener económicamente el sistema judicial (ALONSO, 1985: 93).

Alimentos	1
Cambio de jurisdicción	1
Arsenales	1
Presidios	3
Servicio de armas	4
Servicio de obras públicas	3
Prisión	1
Ingreso en instituciones de salud mental o casas de corrección	2
Destierro	1
Total	**52**

Fuente: elaboración propia a través de pleitos de ARCHV

Si a ello se le sumasen otros tipos de fallos, como los que concedían la absolución o el indulto,[10] o los que imponían un pago de alimentos[11] o el cambio de jurisdicción, se obtiene el resultado de que, en 37 ocasiones, es decir, el 71,2% de los casos, la acción punitiva de la Real Chancillería fue leve o muy leve con los maltratadores. Una realidad que permite deducir que entre los jueces hubo una preocupación mayor por preservar y conservar el sagrado vínculo del matrimonio, la paz social y la figura de *pater familias* que por hacer justicia ante una acción de ruptura de los afectos por las malas acciones del marido. Los tribunales intervenían, es cierto, y en muchos casos actuando de oficio, pero más con una función de árbitro pacificador en conflictos personales que como impartidores de justicia (ORTEGA, 1999: 278 y 283).

Tal realidad venía avalada por una idea imperante en la época que consistía en evitar que las autoridades se inmiscuyeran en los asuntos privados de las familias más allá de lo estrictamente necesario. Una norma que ya había sido implementada en la *Instrucción* que, en 1768, se dio para el funcionamiento de los alcaldes de barrio de la villa de Madrid, quienes debían proceder

> "absteniéndose de tomar conocimiento de oficio en otros asuntos de disensiones domesticas interiores de padres e hijos o de amos y criados, quando no haya queja, o grave escándalo, por no turbar el interior de las casas, y desasosegar el decoro de unas mismas familias con débiles o afectados motivos".[12]

[10] Gabriel Morales quedó comprendido en el Real Indulto dado en 17 de noviembre de 1777. ARCHV, Salas de lo Criminal, caja 1446, 2, s. f.
[11] La justicia condenó a Pablo Alonso Gasco a entregar nueve reales diarios para los alimentos de su mujer, Manuela de la Torre Herrero y Godoy, y de su hijo lactante. ARCHV, Salas de lo Criminal, caja 1, 3, f. 5r.
[12] (1768) *Instrucción que deben observar los alcaldes de barrio*, Instrucción XX.

Esta máxima tuvo su reflejo en la práctica judicial de la Chancillería de Valladolid, como lo demuestran los recordatorios y amonestaciones que se enviaban a los tribunales inferiores siempre que se estimaba necesario. En 1776, por ejemplo, en el pleito que la justicia de la Mota del Marqués (Valladolid) instruyó debido a los malos tratos que Isabel Martín había recibido de su esposo, el alto tribunal entendió que el juez se había excedido a la hora de condenar a Baltasar Menoyo. Se pidió que le devolvieran los bienes embargados, se le recordó que no debería haber admitido la querella y se le previno de que "en semejantes casos con detrimento y menoscabos de los vecinos no admita iguales querellas".[13] Igual resolución que la que se dio en 1781 cuando se advirtió a la justicia de Villafáfila (Zamora) de que no había "lugar a la formación de esta causa". Además, se optó por prevenir directamente al alcalde ordinario, Pablo Rodríguez, para que "en lo sucesivo, cuando ejerza justicia, proceda con más pulso y madurez en asuntos de esta naturaleza, sin pasar a prevenir causas de oficio sin queja de parte".[14]

Así pues, en lo referente a la práctica judicial estaba presente la idea de la no interferencia en los asuntos internos de las familias -a menos que fuera estrictamente necesario- y la resolución de los conflictos con unas penas leves o inexistentes hacia los maltratadores. Pero esto no quiere decir, ni mucho menos que, en casos de reincidencia, de un carácter incorregible del maltratador, de fuerte escándalo, de sevicia, etc., la justicia no pudiera o no quisiera actuar con mayor intensidad. De este modo, ha sido posible observar en las sentencias de los alcaldes del crimen una acción punitiva mucho más dura con las condenas a estos hombres a determinados años en los arsenales, en los presidios, con su destino al servicio de armas,[15] al servicio de obras públicas,[16] a la prisión,[17] al ingreso en instituciones correctivas[18] o al destierro. Pero esto solo sucede en

[13] ARCHV, Salas de lo Criminal, caja 1471, 4, s. f.
[14] ARCHV, Salas de lo Criminal, caja 556, 1, f. 6r-v.
[15] En la Monarquía Hispánica siempre hubo cierta necesidad de complementar las fuerzas militares con condenados. Eso sí, la gente de más baja extracción solía verse condenada no tanto a un ejercicio de la acción militar como a servir en los presidios, con trabajos de fortificación y acondicionamiento. (Heras, 1991: 301).
[16] La Corona cubría la necesidad de trabajadores en algunas actividades productivas, especialmente las más peligrosas, con mano de obra forzada. En la época Habsburgo destacaron, por ejemplo, las extracciones mineras. (Heras, 1991: 302), aunque llegada la segunda mitad del siglo XVIII, al menos según se observa en las sentencias analizadas, el destino preferido fue el trabajo en la magna obra que supuso el Canal de Castilla.
[17] Este tipo de condenas siempre tuvieron un carácter marginal. Suponían un gasto innecesario, por lo que se impuso en pocas ocasiones y, especialmente, en delitos leves y durante cortos periodos de tiempo

quince ocasiones, es decir, en un 28,8% del total. Es verdad que en esos casos se fallaron sentencias que suponían diez años en los arsenales de El Ferrol,[19] cuatro años en los presidios de África,[20] ocho en los de San Sebastián,[21] ocho en el servicio de las armas[22] o cuatro en las obras públicas.[23] Pero, en realidad, fueron casos proporcionalmente aislados y vinculados muchas veces, no solo a la violencia marital, sino, sobre todo, a la reincidencia incorregible de ciertos hombres o a acciones poco edificantes como el consumo excesivo de alcohol, el juego o a la poca actitud frente al trabajo, lo que suponía la activación y aplicación de las pragmáticas contra vagos. Además, como se habrá constatado, no aparecen contempladas en ningún momento las penas de muerte, pues estas quedaron reservadas para los delitos más atroces y causantes de gran escándalo (HERAS, 1991: 316). Entre ellas se encontraría el uxoricidio o parricidio privilegiado (QUINTANO, 1955: 495-512), aunque, a la hora de la verdad, la pena capital no solía tener efecto.

(HERAS, 1991: 265). En el periodo analizado solo se ha localizado una sentencia de este tipo, la que condenó a Sebastián Reinoso a treinta días de prisión, de los cuáles ocho serían de encierro. ARCHV, Salas de lo Criminal, caja 552, 9, s. f. Hay algún caso, incluso, en el que la cárcel no se utilizó como una pena impuesta en la sentencia, sino que se pidió que el encarcelamiento que había sufrido el maltratador durante el proceso criminal sirviese de castigo. Es lo que le sucedió en 1793 a Francisco Hevia, apresado por maltratar a su mujer, María Teresa Rodríguez. Aunque en el juicio se apreció la culpabilidad del agresor se entendió que la prisión había sido suficiente correctivo y se le previno para que en adelante viviese en paz con su esposa. ARCHV, Salas de lo Criminal, 652, 7, f. 2r.

[18] Manuel de Arán, vecino de Haro (La Rioja), fue encerrado en la casa de Inocentes de Zaragoza después de un supuesto episodio de falta de juicio en el que maltrató a su esposa, María de Zamora, agredió a su criada, María Ibáñez, y mató a su cuñada, Francisca de Zamora. Después de un tiempo y con el permiso de los cuidadores del lugar se le pudo poner en libertad, aunque vigilado de cerca por las autoridades locales de Haro por si volvía a sufrir episodios semejantes. ARCHV, Salas de lo Criminal, 2321, 16, f. 5r. Por su parte, Pablo Antonio de Luco, vecino de Aránguiz, en Álava, fue destinado a la casa de corrección más cercana a su lugar de residencia -aunque no se especificó cuál-, donde tendría que permanecer encerrado todo el tiempo que fuese necesario hasta que se produjera en él el arrepentimiento pertienente o su mujer solicitase su retorno al hogar. ARCHV, Salas de lo Criminal, caja 2456, 3, f. 3r.

[19] Se condenó a Juan de Urquina por los malos tratos que dio a su mujer, María Antonia de Aranguren. De esos diez años uno debería pasarlo en los presidios de África. ARCHV, Sala de Vizcaya, caja 1433, 3, s. f. Mateo González de Tejada, vecino de Haro, fue condenado a cuatro años en El Ferrol, pero solo dos ellos eran de obligado cumplimiento, mientras que los dos restantes quedaban a voluntad de la sala del crimen y de su mujer, Higinia Mendabía. ARCHV, Salas de lo Criminal, caja 701, 3, f. 67v.

[20] La condena recayó sobre Juan Prieto García, vecino de Trigueros (Valladolid), en agosto de 1780. ARCHV, Salas de lo Criminal, caja 425, 3, s. f.

[21] Pena impuesta a Miguel de Únsalo, vecino de Tolosa, en Guipúzcoa. En un primer momento se le condenó a seis años de servicio en los regimientos de infantería española, pero al no haber ninguno en la provincia o las inmediaciones se lo cambiaron por los señalados ocho años de servicios en el presidio de San Sebastián, "aplicándole a los trabajos de reales obras de ella". ARCHV, Salas de lo Criminal, caja 1196, 5, f. 21r y 37r-v.

[22] Pena contra Antonio Brañares Gómez, vecino de Grañón, en La Rioja, por maltratar a su mujer y por "ocioso y malentretenido". ARCHV, Salas de lo Criminal, caja 1190, 9, s. f.

[23] Condena a Santiago Sánchez. ARCHV, Salas de lo Criminal, caja 2269, 15, f. 2r.

Ahora bien, lo que sí debe quedar claro es que ni siquiera en todas las ocasiones en las que un tribunal era testigo de actitudes y comportamiento tan desviados como los señalados con anterioridad, se aplicaron sentencias de tal calibre. Es decir, se dieron situaciones de reincidentes y escandalosos, vagos y borrachos a los que se les conminó a una vida pacífica en su hogar y a otros a los que se les impusieron condenas de presidio. La explicación vuelve a estar en el arbitrio judicial y en la inexistencia de una proporcionalidad entre pena y delito, que, obviamente, no estaba contemplada en el plano normativo. Era, como ya se ha señalado, algo que quedaba sujeto a la decisión del juez.[24] Para apreciar un cambio a este respecto hubo que esperar a Cesare Beccaria y su obra *De los delitos y las penas*. Según este autor, en la sociedad moderna existía una escala de desórdenes, cuyo primer grado sería aquel que permitiese la destrucción inmediata de la sociedad y el último la más pequeña de las injusticias que podía cometer cualquiera de los miembros de una comunidad (BECCARIA, 2015: 26). Bastaría, por lo tanto

> “al sabio legislador señalar los puntos principales, sin turbar el orden, no decretando contra los delitos del primer grado las penas del último. Y en caso de haber una exacta y universal escala de las penas y de los delitos, tendríamos una común y probable medida de los grados de tiranía y de libertad, y del fondo de humanidad o de malicia de todas las naciones” (BECCARIA, 2015: 26).

Es más, para muchos autores, esta falta de proporcionalidad, unida al arbitrio judicial provocaba la existencia de una galopante inseguridad jurídica, virtud a la cual los reos nunca sabían qué pena se les podía imponer en atención a sus delitos.

Por lo tanto, y salvo los casos señalados, lo que aparece representado en el tribunal vallisoletano es una suavidad en la acción punitiva que aún esconde más información si se analizan con detalle únicamente esas 32 sentencias que hablan de la recomposición del vínculo familiar.

En todas estas acciones quedaba claro que la violencia ejercida por el marido había sobrepasado el derecho y deber de corrección sobre la mujer, hasta tal punto que, por escándalo o reincidencia, había tenido que intervenir la justicia. Así pues, lo esperable era una amonestación a aquella parte de la unión conyugal que había roto la paz en el hogar. Pero esa lógica solo se cumplió en un 53% de las sentencias, en las que

[24] Tampoco había una doctrina clara y concisa sobre cuestiones como atenuantes o agravantes, puesto que solo se emitían orientaciones, generalmente ambiguas (Alonso, 1982: 261).

se "condenó" o, mejor dicho, se amonestó, en exclusiva, al marido. Se le conminaba a realizar una vida maridable, a tratar bien a su mujer y a no reincidir.

Tabla N° 3: Sentencias con apercibimientos.

Apercibimientos	**Número**
Solo al marido	9
Solo al marido + costas	8
Con apercibimientos a la mujer incluida	9
Con apercibimientos a la mujer + costas al marido	5
Solo a la mujer	1
Total	**32**

Fuente: elaboración propia a través de pleitos de ARCHV

Por ejemplo, se le dijo a Manuel Montejo en 1751 que hiciese vida maridable con su mujer, María Teresa de Prado.[25] A Domingo Suárez, que hiciera buenos tratamientos a su esposa.[26] A Melchor Gutiérrez que tratase a su esposa "con el amor que corresponde, sin ultrajarla".[27] O a Marcelino Juárez que no castigase a su cónyuge "ni aún levemente, tratándola con el amor y cariño que corresponde, viviendo en paz y armonía con ella sin dar lugar a quejas ni escándalos".[28]

Sin embargo, hay otras sentencias, nada más y nada menos que quince, en las que junto con la amonestación al marido se encontraba otra similar a la mujer. Esto supone el 46,9% de aquellas destinadas a fomentar la convivencia y un 28,9% del total de veredictos del periodo. Es decir, la mujer, además de recibir el maltrato que dio origen a la causa judicial, tuvo que verse amonestada o reconvenida; una advertencia destinada a que, en ningún momento, dejara de adecuarse milimétricamente al modelo teórico que se había establecido para estas mujeres casadas.

Así, aparecen casos como el de Margarita Palomares a la que se obligó a contribuir a la tranquilidad y perfecta unión del matrimonio o el de la esposa de Mateo Martín, quien debería ser obediente en todo a su marido.[29] En el pleito entre María

[25] ARCHV, Causas Secretas, caja 7, 11, f. 13v.
[26] ARCHV, Salas de lo Criminal, caja 952, 11, f. 5v.
[27] ARCHV, Salas de lo Criminal, caja 271, 4, f. 5v.
[28] ARCHV, Causas Secretas, caja 31, 21, f. 3r.
[29] ARCHV, Causas secretas, caja 20, 10, f. 7v.

Quiroga y Vicente Calabuig se ofrece un alegato en favor del matrimonio y la necesidad que había de que la mujer mostrase reverencia y respeto a su marido.

> "Debe ser el primer objeto facilitar los medios de quietud y estrecha armonía entre los casados para el logro de los santos fines del matrimonio que se retarían al menos con la separación que excita el encono mientras se siguen y determinan asumptos de ygual naturaleza por las especies cavilosas y de ruido que se comunican mutuamente y por las cuales los ánimos que avían de ser uno se derraman y dirijen en contra de la esencia y santidad del vínculo que contrajeron. Echos cargo de lo antecedente y de otras consideraciones decretaron se notifique al enunciado don Vicente Calabuig viva y trate a diña María de Quiroga su mujer como compañera y como corresponde a una verdadera esposa […]. También se hará saber a la doña María preste los obsequios maritales a su esposo que es la cabeza de su familia y a quien debe siempre reverenciar con amor adactándose al genio para precaver aún por lo mismo y quisquillas caseras toda desunión pues observado así por uno y otro consorte restablezerán el cariño que en su se deben y les corresponde".[30]

Incluso, hubo alguna condena en exclusiva para las mujeres. Este fue el caso de María Beamonde, a quien se le ordenó que no tratase bajo ningún motivo ni se comunicase con su vecino Juan Álvarez, para evitar discordias dentro del matrimonio.[31]

Pero, en ocasiones, las amonestaciones fueron más allá, exigiendo mayores sacrificios que el de la cohabitación. Así, por ejemplo, a María Teresa de Prado se le ordenó que, para el buen funcionamiento de su unión conyugal, se separase de las hijas que ella tenía fruto de sus primeras nupcias, dejándolas en compañía del abuelo o de algún otro familiar.[32] A Simona Fernández, en 1789, se le conminó a que bajo ningún concepto visitase la casa de sus padres sin expresa licencia y consentimiento de su marido. Solo podría hacerlo si se daba la circunstancia de que este no le suministrase alimento diario y solo por el tiempo necesario para socorrer su necesidad.[33] O a Ángela de Eguilaz con la intención de que evitase que su madre, Sebastiana de Mendieta, siguiera entrometiéndose en su matrimonio, turbando la paz y tranquilidad del mismo. Muy al contrario, sería conveniente que diese a su hija los consejos que dictaba la prudencia.[34]

Ahora bien, en lo que la justicia sí que fue constantemente contraria con los maridos fue en dos aspectos. En primer lugar, en todo lo referente al pago de las costas

[30] ARCHV, Salas de lo Criminal, caja 1334, 3, s. f.
[31] ARCHV, Salas de lo Criminal, caja 415, 1, s. f.
[32] ARCHV, Causas secretas, caja 7, 11, f. 13v.
[33] ARCHV, Causas secretas, caja 31, 21, f. 3r.
[34] ARCHV, Causas secretas, caja 23, 2, f. 72r.

de las causas, que recayeron en exclusiva en los varones, incluso cuando la condena era reparatoria del vínculo matrimonial. Esto no dejaba de ser un reconocimiento implícito de la culpabilidad del marido, pero se primaban, como se ha podido observar, otras cuestiones. Y, en segundo lugar, las advertencias. Se han localizado 24 sentencias, el 46,2% del total, en la que se advertía a los maridos de que en caso de recaer en las actitudes deleznables que les había llevado ante los tribunales se les castigaría con toda la severidad posible. Es decir, el empeño por reconducir un matrimonio vino acompañado en ocasiones, -como había sucedido con las mujeres, aunque variando sensiblemente su naturaleza- de una serie de apercibimientos. Por ejemplo, al ya citado Melchor Gutiérrez se le avisó de que si volvía a golpear a su mujer se le enviaría durante seis años a servir en las armas del rey,[35] algo similar a lo que se conminó a Pascual Serrano.[36] A Domingo Prior se le condenó a un mes de trabajos públicos y se le previno de que no siguiera emborrachándose y golpeando a su mujer o el castigo sería de mayor dureza.[37] O, incluso, a Santiago de Prado, al que ya se le había condenado a cuatro años de servicio en el ejército, se le apercibió de que la reincidencia supondría seis más en los presidios africanos.[38]

Por último, habría que señalar que se han localizado en los fallos judiciales varias reducciones de penas al llegar las causas en apelación al alto tribunal de la justicia real ordinaria. De ello se colige que la Chancillería apostaba en mayor medida por el restablecimiento de ese vínculo matrimonial o, desde otra óptica, que los tribunales de primera instancia ejercían una acción punitiva más severa, interfiriendo con mayor asiduidad, por lo tanto, en ese reino del *pater familias* que era el hogar.

Así, por ejemplo, la justicia de Renedo, en Valladolid, había castigado a Juan de Paredes a cuatro años de arsenales, más costas y apercibimiento de seis años en presidios africanos, pero los alcaldes del crimen lo redujeron al pago de costas y cohabitación pacífica con su mujer, María Rojo.[39] En Pozaldez, también Valladolid, se condenó a Estanislao Serrada a dos años de presidio, la pérdida de la mitad de su hacienda y el pago de costas, pero quedó todo reducido a la pacífica convivencia con su

[35] ARCHV, Salas de lo Criminal, caja 271, 4, f. 5v.
[36] ARCHV, Salas de lo Criminal, caja 2067, 6, s. f.
[37] ARCHV, Salas de lo Criminal, caja 1893, 2, f. 5r.
[38] ARCHV, Salas de lo Criminal, caja 1649, 1, s. f.
[39] ARCHV, Salas de lo Criminal, caja 538, 5, s. f.

esposa.[40] La justicia de Ribamartín, en Burgos, condenó a Pedro Cuéllar a cuatro años en las galeras del rey con la esperanza de poder "contener su liuertinaxe", mientras que la Chancillería optó por su visión tradicional de vida marital, con la condición de que se aplicase constantemente al trabajo y arreglase "su conducta para la manutenzión y buen ejemplo de su muxer e hijos".[41] Mariano Alonso fue condenado a cuatro meses de trabajos públicos pero la Chancillería levantó la decisión al mes.[42] O, Bonifacio Casado, que vio cómo los cuatro años de arsenales que le impuso la justicia de Toro se vieron reducidos a un destierro de la ciudad.[43]

Conclusiones

Gracias al análisis de estos pleitos de malos tratos hacia las mujeres casadas se ha podido observar la realidad de unos tribunales que debían llevar a cabo, a través de su acción penal, un difícil equilibrio entre lo que suponía la protección a las mujeres, al vínculo matrimonial y a la sociedad ante un posible escándalo. De este modo, y siguiendo la idea pactista y pacificadora que algunos autores han señalado, cuando la vida de la mujer no corría peligro, o cuando la reincidencia no era abusiva, se tendía a optar directamente por la recomposición del núcleo familiar. Es decir, pese a que se intentaba proteger la integridad física de las mujeres con las reconvenciones habituales a los maridos, se entendía que el sacramento del matrimonio suponía un bien mayor para la estabilidad de la estructura social. Y aunque los tribunales penaban, y a veces con dureza, los excesos en la corrección aceptada y atribuida al marido sobre la mujer, en los autos, sentencias y a lo largo del proceso se aprecia una continua justificación de los malos tratamientos hacia las mujeres. Se pedía a las esposas velar por una paz en el hogar que en realidad había quedado destruida por unos comportamientos de los maridos que rebasaban los límites socialmente aceptados.

La justicia, pese a todo, no fue completamente insensible a estas realidades y siempre pretendió conseguir que el marido cumpliese con el pacto que suponía el matrimonio tratando a su mujer con respeto y cariño, aunque a ello se le sumasen los

[40] ARCHV, Salas de lo Criminal, caja 649, 3, f. 23r.
[41] ARCHV, Salas de lo Criminal, caja 996, 6, ff. 10r-11r.
[42] ARCHV, Salas de lo Criminal, caja 323, 7, ff. 7v-9v.
[43] ARCHV, Salas de lo Criminal, caja 26, 1, f. 21r. La pena de destierro, entendida como la exclusión de un individuo del resto de la colectividad, tenía relación con el hecho de que esa persona había atacado las relaciones de poder en dicho lugar, provocando la actuación de la autoridad contra él y su expulsión. (Heras, 1991: 300). Sin embargo, esta fue siempre una pena de difícil cumplimiento.

apercibimientos a las esposas para que cultivasen la paciencia, la resignación y el perdón. Sin embargo, superados los límites socialmente aceptables, las penas para los maridos podían llegar a tener dureza. Años de trabajos forzados, destino en los presidios africanos o servicio de las armas para los ejércitos del rey.

Para finalizar, habría que señalar que es difícil aceptar la afirmación de la benignidad de la justicia hacia las mujeres practicada a través del arbitrio judicial. Especialmente porque, como señala Margarita Torremocha (2028b: 453), por encima del trato que se podía dispensar a las mujeres estaba el modelo tradicional de defensa del matrimonio y de la sociedad jerarquizada “de tal manera que los usos sociales de la justicia pusieron los valores sociales por encima de los valores de género”.

Bibliografía

ALONSO ROMERO, Mª P., (1985). “Aproximación al estudio de las penas pecuniarias en Castilla (siglos XIII a XVIII).” *Anuario de Historia del Derecho Español*, Nº 55, pp. 9-94.

ALONSO ROMERO, Mª P., (1982). *El proceso penal en Castilla (siglos XIII-XVIII)*, Salamanca: Universidad de Salamanca.

BECCARIA, C., (2015). *De los delitos y las penas*, Madrid: Universidad Carlos III.

CASTILLO DE BOVADILLA, J., (1978). *Política para corregidores y señores de vasallos en tiempo de paz y de guerra*, Tomo II, Ed. Facs. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local.

CORADA ALONSO, A. y HERRANZ PINACHO, Mª, (2024). “El escándalo como «salvaguarda» de las mujeres en los pleitos por malos tratos de finales del Antiguo Régimen”. *El Futuro del Pasado*, Nº 15, pp. 153-180.

CORADA ALONSO, A., (2022). “Una resistencia institucionalizada en Castilla. Las mujeres en los pleitos por malos tratos (1744-1835)”. En S. RODRÍGUEZ SERRADOR (Eds.), “*Hasta que seamos libres”. Mujeres que resistieron, lucharon y construyeron entre el pasado y el presente* (pp. 283-301). Granada: Comares.

CORADA ALONSO, A., (2021). “Violencia dentro del matrimonio. La justificación de los malos tratos a las mujeres en los pleitos judiciales de finales de la Edad Moderna”. En M. TORREMOCHA HERNÁNDEZ (dir.), *Violencia familiar y doméstica ante los tribunales (siglos XVI-XIX). Entre padres, hijos y hermanos nadie meta las manos* (pp. 237-260). Madrid: Ed. Sílex.

CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., (2006). “Mujer, marginación y violencia entre la Edad Media y los tiempos modernos”. En R. CÓRDOBA DE LA LLAVE (Coord.), *Mujer, marginación y violencia entre la Edad Media y los tiempos modernos* (pp. 7-27). Córdoba: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba.

HERAS SANTOS, J. L. de las (1991). *La justicia penal de los Austrias en la Corona de Castilla*, Salamanca: Universidad de Salamanca.

LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, Mª V., (1998). "Familia, sexo y género en la España Moderna". *Studia histórica. Historia Moderna*, Nº 18, pp. 105-134.

MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., (2002). "La violencia marital en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna". En A. IRIGOYEN LÓPEZ y A. L. PÉREZ ORTIZ (Eds.), *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)* (pp. 19-55). Murcia: Universidad de Murcia.

MARTÍN CASARES, A., (2002). "Las mujeres y la «paz en la casa» en el discurso renacentista". *Chronica nova*, Nº 9, pp. 217-244.

ORTEGA LÓPEZ, M., (1999). "La práctica judicial en las causas matrimoniales de la sociedad española del siglo XVIII". *Espacio, Tiempo y Forma. Historia moderna*, Nº 12, p. 275-296.

PUENTE, L. de la (1612). *De la perfección del christiano en todos sus estados*, Valladolid: Impreso por Iuan Godinez de Millis.

QUINTANO RIPOLLÉS, A., (1955). "El uxoricidio como parricidio privilegiado". *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, Nº 8, 3, pp. 495-512.

REGUERA ACEDO, I., (2013). "Malos tratos y violencia conyugal en la sociedad vasca de la Edad Moderna." *Memoria y civilización: anuario de historia*, Nº 16, pp. 137-174.

SÁNCHEZ RUBIO, J., (2001). "Del gobierno de los jueces al poder judicial: el tránsito del modelo jurisprudencial del *ius commune* al poder judicial del constitucionalismo". *BFD: Boletín de la Facultad de Derecho de la UNED*, Nº 18, pp. 51-82.

TOMÁS Y VALIENTE, F., (1969). *El derecho penal de la Monarquía absoluta (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Madrid: Tecnos.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., (2018a). "Espiritualidad y moralidad en el patrón de un juez perfecto en la Edad Moderna". En Mª J. PÉREZ ÁLVAREZ y A. MARTÍN GARCÍA (Coords.), *Religión, política y patrimonio en la Península Ibérica (siglos XIII-XXI)* (pp. 167-188). Madrid: Síntesis.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., (2018b). "La fragilidad femenina y el arbitrio judicial (s. XVIII). Entre la caridad y la equidad en los tribunales". *Tiempos Modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 9, N°36, pp. 429-453

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., (2015). "Modelos de espiritualidad barroca de «la que tomó estado matrimonial»". En J. BURRIEZA SÁNCHEZ (Ed.), *El Alma de las mujeres. Ámbitos de espiritualidad femenina en la modernidad (siglos XVI-XVIII)* (pp. 181-210). Valladolid: Universidad de Valladolid.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Instrumentos)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

TENSIONES Y DISCORDIA EN LAS CELEBRACIONES DE LA MONARQUÍA: PALENCIA A FINALES DE LA EDAD MODERNA[*]

Diego Quijada Álamo
IES Sierra de Ayllón (Segovia), España

Recibido: 29/01/2025
Aceptado: 27/02/2025

RESUMEN

El análisis de las ceremonias reales en un tiempo largo permite analizar múltiples y variados aspectos relacionados con el poder y la fiesta en cualquier ciudad de la Monarquía. Tal es el caso de Palencia a finales del Antiguo Régimen. La fiesta era la ocasión idónea en la que las élites locales demostraban su capacidad de poder y lealtad al rey. Al mismo tiempo, estas fueron un elemento de expresión de los valores de una sociedad que reflejaba tensiones y luchas por conseguir y afianzar prerrogativas, pues las redes de poder, tejidas al amparo de las principales instituciones urbanas, fueron núcleos de frecuentes conflictos que permanecieron latentes en el seno de sus corporaciones hasta el punto de alterar el orden establecido.

PALABRAS CLAVE: ceremonias reales; conflictividad; Palencia; siglos XVIII-XIX.

TENSIONS AND DISCORD IN THE CELEBRATIONS OF THE MONARCHY: PALENCIA IN THE LATE MODERN AGE

ABSTRACT

The analysis of royal ceremonies over a long period of time allows us to analyse multiple and varied aspects related to power and festivities in any city of the Monarchy. Such is the case of Palencia at the end of the Ancien Régime. At the ceremonies, the local elites demonstrated their capacity for power and loyalty to the king. At the same time, the festivities were an element of expression of the values of a society that reflected tensions and struggles to obtain and consolidate prerogatives, as the networks

[*] Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto "Mujeres, familia y sociedad. La construcción de la historia social desde la cultura jurídica (siglos XVI-XX)" (Ref. PID2020-117235GB-I00), convocatoria 2020 Proyectos de I+D+i - PGC Tipo B, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

of power were centres of frequent conflicts that remained latent in the heart of their corporations to the point of altering the established order.

KEYWORDS: Royal ceremonies; conflict; Palencia; 18th-19th centuries.

Diego Quijada Álamo. Doctor en Historia por la Universidad de Valladolid (2019). Ha completado su formación académica con dos másteres también por la Universidad de Valladolid. En 2015 obtuvo una beca de investigación de la Fundación Villalar - Castilla y León. Ha sido investigador y docente adscrito al área de Historia Moderna de la Universidad de Valladolid (2015-2019), gracias a un contrato de Formación del Personal Investigador. Ha realizado tres estancias breves en Universidades de Francia y Portugal: Caen-Normandía (2020), Oporto (2018) y Coimbra (2017).
Entre sus principales líneas de investigación, destaca el estudio de la fiesta pública como mecanismo de propaganda y legitimación del poder real en el Antiguo Régimen. Es autor de varias publicaciones en revistas indexadas y cuenta con dos monografías (2021 y 2022): *Celebración y propaganda regia. Fiestas y regocijos en Palencia (1700-1834)* y *Exequias por una dinastía. Ceremonial, protocolo y luto en Palencia*.
Desde 2021 ejerce como profesor de Enseñanza Secundaria; es miembro del Instituto Universitario de Historia Simancas y miembro investigador del equipo de trabajo del proyecto “Mujeres, familia y sociedad. La construcción de la historia social desde la cultura jurídica (siglos XVI-XX)” (Ref. PID2020-117235GB-I00).
Correo electrónico: diegoquijada@hotmail.com
ID ORCID: 0000-0002-0340-5877

TENSIONES Y DISCORDIA EN LAS CELEBRACIONES DE LA MONARQUÍA: PALENCIA A FINALES DE LA EDAD MODERNA

Introducción

La labor legitimadora llevada a cabo por la monarquía mediante la celebración de ceremonias a lo largo del Antiguo Régimen situaba en una posición de preeminencia social a quienes representan al soberano en tales funciones. De ahí la gran conflictividad que se desprende entre las autoridades por ocupar lugares principales en sus actos.

Estos acontecimientos nos hablan de una representación del poder y de la sociedad, pues no hay duda de que las ceremonias públicas se erigen como instrumentos de defensa de los valores establecidos y perpetuados por la costumbre. Por esta razón, la fiesta a veces adquiere una dimensión conflictiva, ya que las numerosas disputas suscitadas en el transcurso de los acontecimientos pueden ser tomadas como auténticas luchas por el poder y la autoridad (LÓPEZ LÓPEZ, 2020; HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 2007: 540).

Según explica Roberto J. López, las causas desencadenantes de estos problemas pueden resumirse principalmente en dos: las derivadas de la organización y desarrollo de las ceremonias y las cuestiones relativas al protocolo y etiqueta (LÓPEZ LÓPEZ, 1995: 48). Ciertamente, las primeras se basan en la pugna entre dos instituciones -civiles y eclesiásticas- por la atribución de competencias y que, en esencia, suponen un conflicto de poder y autoridad (SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, 2004: 199-200). Las segundas hunden sus raíces en los conflictos que afloran a la superficie y tienen como base desencuentros protocolarios “en los que se dirime el ocupar una posición simbólica en el organigrama de la fiesta” (RODRÍGUEZ DE LA FLOR, 1989: 40). En realidad, se trata de evidenciar los derechos y preeminencias de una corporación sobre otra porque está en juego no solo la defensa de la etiqueta sino también el mantenimiento de las cotas de participación de cada institución en su papel de exaltación de la monarquía.

La armonía institucional se valía de numerosos pactos establecidos desde tiempo inmemorial entre las corporaciones más destacadas de la urbe, basados en las viejas

tradiciones y reservas de privilegio. El frágil equilibrio de las relaciones de poder podía conllevar a una lucha abierta de intereses y derechos que amenazaba el orden de la fiesta. Una celebración que por sí misma ya entrañaba desorden e indisciplina al venir de la mano del pueblo, una variable destacada en el marco de la celebración de la que no se podía prescindir, pues a ellos estaba destinado, en último término, todo el aparato lúdico. Asimismo, el poder del rey ejerce en el marco festivo una acción moderadora al asumir su lugar jerárquico y disponer el que lo asuman también las autoridades principales de la ciudad. Pero frente a esta intención armonizadora existe un complicado escenario de tensiones intercorporativas, que en ocasiones conduce a modificaciones en los protocolos y etiquetas (RODRÍGUEZ DE LA FLOR, 1989: 38).

En Palencia, el poder civil quedaba constituido por el corregidor, en calidad de delegado real, y el ayuntamiento. Las relaciones entre ambos no fueron especialmente tensas. Las élites locales no discutieron, por lo general, su autoridad y no se dieron los conflictos de jurisdicción frecuentes en otros municipios, ya que la oligarquía que formaba el concejo palentino, por haber sido un señorío eclesiástico, tuvo que conformarse con ejercer cargos jurisdiccionales menores (CABEZA RODRÍGUEZ, 1996: 29-42). El poder eclesiástico estaba acaparado por dos grandes instituciones: el obispo y el cabildo catedralicio. No fue raro el choque entre ambas, pues los prelados, impuestos por los monarcas en virtud de las regalías, a menudo cuestionaban o intentaban recortar el poder de los cabildos. Estas disputas, carentes de componentes políticos en el afianzamiento del absolutismo monárquico, respondían, como veremos, a conflictos de poder en las atribuciones de algunas competencias (EGIDO LÓPEZ, 2000: 26).

El escenario conformado por las partes litigantes contemplaba un sinfín de combinaciones conflictivas posibles en relación con otras esferas urbanas de poder: cabildo y municipio, obispo y municipio, obispo y cabildo, municipio e intendente, entre otras. Sin embargo, las tensiones también podían surgir en el seno de una misma corporación, como podía ocurrir en el propio ayuntamiento. El recorrido por los distintos episodios que vamos a trazar pretende dar a conocer la compleja casuística de pleitos a través de la documentación emanada de las dos principales instituciones de la ciudad (municipio y catedral) que resulta indispensable para conocer la vertiente

litigante de la fiesta regia, aunque somos conscientes de que su estudio en profundidad requiere completar las fuentes estudiadas con las de carácter judicial.

La siguiente tabla contiene el resumen cronológico de todos los conflictos surgidos en las celebraciones regias, en la que se especifica el motivo y la tipología, las instituciones litigantes, el año y la ceremonia en la que se desarrollan los incidentes.

Tabla N°1: Conflictos generados a raíz de las celebraciones reales en Palencia (1700-1830)

	Instituciones litigantes	Año	Causa del conflicto/disputa	Tip.	Escenario
1	Alférez mayor y regidor decano	1700 / 1759	Enarbolar el estandarte real	CP	Proclamaciones de Felipe V y Carlos III
2	Ayuntamiento / Cabildo catedral	1705	Elección del templo	CP	Rogativa por los males de la Monarquía
3	Intendente / alférez mayor	1712	Salir a la función pública sin licencia	CP	Fiestas por el nacimiento de un infante
4	Obispo / Cabildo catedral	1746	Atribución sobre tocar campanas	CP	Exequias de Felipe V
5	Obispo / Cabildo catedral	1746	Competencia de convocar procesiones	CP	Rogativa por el buen gobierno de Fernando VI
6	Obispo / Ayuntamiento	1746	Dosel, retrato real y procesión	P	Exequias Felipe V y proclamación Fernando VI
7	Mayordomo de propios y teniente de alguacil	1759	Sitio en las funciones públicas	P	Proclamación de Carlos III
8	Regidor decano y regidor más antiguo	1759	Preeminencia de asiento	P	Proclamación de Carlos III
9	Regidor y diputado del común	1789	Reparto de balcones	P	Proclamación de Carlos IV
10	Cabildo catedral / clero parroquial	1808	Celebración de una rogativa no oficial	CP	Rogativa por el buen gobierno de Fernando VII
11	Ayuntamiento / Cabildo catedral	1808	Atribución sobre la elección del día	CP	Rogativa por el buen gobierno de Fernando VII
12	Ayuntamiento / Cabildo catedral	1819	Atribución en la elección de orador	CP	Sermón de exequias de Isabel de Braganza
13	Comandante de armas / Ayuntamiento	1825	Recibimiento y asiento en la función litúrgica	P	Función religiosa del 1º de octubre
14	Intendente / Ayuntamiento	1828	Atribución de la competencia sobre financiación	CP	Visita de Fernando VII a Palencia

Elaboración propia. **Fuente**: Archivo Municipal de Palencia y Archivo Catedral de Palencia. La tipología conflictiva (Tip.) puede ser de ámbito protocolario (P) o conflicto de poder (CP).

Los enfrentamientos entre el municipio y el cabildo catedralicio

Las relaciones entre el clero capitular y el concejo no resultaron fáciles y prueba de ello fueron los constantes pleitos que sostuvieron ambas instituciones a lo largo de la Edad Moderna. Tres son los episodios conflictivos que nos ayudan delinear la relación

de poder entre ambas instituciones. Los dos primeros guardan estrecha relación con una función de rogativa (1705 y 1808); el tercero, gira en torno a la atribución del sermón de exequias de Isabel de Braganza (1819). Los tres desencuentros son fruto de una pugna por la asunción de competencias, que acabaron derivando en conflictos de poder.

Las rogativas de 1705 y 1808

Los “males” que acechaban a la Monarquía, representados por los continuos ataques de los piratas ingleses y holandeses, tuvieron su respuesta desde las ciudades y villas a través de la celebración de rogativas elevadas a Dios en forma de plegarias. Palencia organizó una función litúrgica el 13 de diciembre de 1705. El lugar escogido por el ayuntamiento fue la iglesia de san Francisco, algo que no agradó a los miembros del cabildo al no haber sido partícipes de la decisión[1]. Por este motivo, acordaron no asistir a la rogativa, lo que provocó el enfado del ayuntamiento que se vio abocado a celebrar unilateralmente la misa el día 20, encargando el sermón al predicador mayor de los franciscanos. Por su parte, los regidores decidieron no concurrir en adelante a función alguna por invitación del cabildo, a excepción del Corpus, san Roque y santo Toribio.

Un siglo después, la rogativa por el buen gobierno de Fernando VII (1808) dejó otro tenso episodio entre el cabildo y la corporación municipal. La recepción de la cédula real ocasionó una disputa relacionada con la capacidad de convocatoria de dicha celebración, pues el cabildo quiso tomar las riendas de la organización sin tener en cuenta la agenda municipal. Efectivamente, el ayuntamiento acusaba al cabildo de querer adueñarse “de la jurisdicción pública en el señalamiento de día”[2], amén de otras atribuciones como el repique de campanas o el llamamiento de cofradías. Sin embargo, “para no turbar una solemnidad tan plausible”[3], la corporación municipal consintió admitir el convite a la rogativa, aunque seguía exigiendo responsabilidad sobre lo sucedido. Esta disputa, surgida al socaire del advenimiento de Fernando VII al trono, en un contexto en el que la ciudad se hallaba al borde de la insurrección contra los franceses, no sería la última que enfrentaría al poder civil y religioso de la urbe por la adquisición de competencias en los actos públicos.

[1] Archivo Municipal de Palencia (en adelante, AMP), Actas Municipales, 11/12/1705, fols. 208r-209r.
[2] AMP, Actas Municipales, 23/04/1808, fol. 78v.
[3] AMP, Actas Municipales, 23/04/1808, fol. 79r.

El sermón de la discordia

Las muertes de Isabel de Braganza, Carlos IV y María Luisa de Parma tuvieron en común la corta distancia en el tiempo: los tres murieron en el intervalo de 24 días (diciembre de 1818 y enero de 1819). La celebración de sus exequias en Palencia constituye un punto de inflexión en la comunicación entre las autoridades civiles y el cabildo de la catedral, cuyas relaciones ya eran tensas desde el siglo XVI (CABEZA RODRÍGUEZ, 1996: 184). Las actas revelan, interesadamente, aunque de forma confusa, el episodio de confrontación surgido al hilo del triple funeral. Al parecer, el ayuntamiento confió el sermón de Isabel de Braganza –sin contar con la autorización del cabildo– al canónigo penitenciario Domingo Alzola quien, a pesar de su resfriado, acabó aceptando días más tarde[4]. Solo necesitaba que la corporación municipal le "ilustrase con algunas noticias acerca de las virtudes morales de la reina y demás circunstancias para más bien formar su oración".[5] Pero el clero catedralicio, que no tenía constancia de la noticia, encargó idéntico cometido al magistral por corresponderle de oficio esta prerrogativa. Pronto se desencadenó un conflicto en el que unos y otros se enzarzaron en acusaciones cruzadas y fundamentadas en el desconocimiento y en la intromisión del poder civil en los asuntos eclesiásticos.

Por un lado, el clero capitular exponía que la facultad de elegir orador le correspondía desde 1598, dado que se trataba de una "práctica consignada en nuestros acuerdos capitulares y no interrumpida por ninguna de las dos comunidades en el espacio de 221 años".[6] A su forma de entender, esto constituía "una infracción gravísima del fundado derecho a que ninguna persona secular o corporación disponga sin nuestra licencia espresa de nuestro altar y púlpito".[7] A título particular, el canónigo magistral también mostró su enfado y reclamó el derecho de su prebenda, atendiendo a la "preeminencia que tienen los canónigos maxistrales de predicar en las onrras de todas las personas reales" (BURRIEZA SÁNCHEZ, 2004: 101). Más aun cuando ya tenía elaborados los sermones de los reyes.

Por otro lado, los regidores afirmaban tener el consentimiento del cabildo para la elección del canónigo penitenciario desde hacía mes y medio. El tiempo corría en su

[4]AMP, Actas Municipales, 07/01/1819, fol. 12r.
[5]AMP, Actas Municipales, 18/01/1819, fol. 20r.
[6] *Carta enviada por el cabildo al municipio*, AMP, Actas Municipales, 23/02/1819, fol. 60r y v.
[7] AMP, Actas Municipales, 23/02/1819, fol. 60r.

contra y “el pueblo empieza a encrepar (sic) la morosidad del ayuntamiento”.[8] El argumento más sólido que emplearon los munícipes fue el peso de la tradición y las preeminencias adquiridas y establecidas en épocas pretéritas. Aunque contradictorio, este escrito rebatía el derecho del cabildo de nombrar ministros y orador:

> “el Ayuntamiento hará ver que ni por un solo día, pues en el año de 1689 en que se trató de iguales funciones fúnevres por la muerte de la reyna católica doña Mª Luisa de Borbón y Orleans, las cuales han sido la regla y norma de todos los demás que se han hecho en casos semejantes como así consta expresamente de los libros de acuerdos capitulares, se mandó a los comisionados del Ayuntamiento que encargasen el sermón, y […] prueva con ebidencia que el nombramiento de ministros y orador es propio del Ayuntamiento en el hecho mismo de haver acordado que el púlpito y el altar se dejase a disposición del Cavildo porque en buen castellano a nadie se deja lo que tiene y es suyo”. [9]

El ayuntamiento insistía en el tiempo y en la retórica empleada por el clero capitular: antes que “una medida conciliatoria más bien parece una declaración de guerra”.[10] Resulta evidente que el cabildo lo percibió como una ofensa, aunque reclamaba a la institución concejil los documentos que acreditaban aquella prerrogativa, insistiendo que solo a la Iglesia correspondía la facultad de encargar los sermones y designar ministros para las ceremonias litúrgicas; para ello, apelaba a la célebre cita de san Mateo (22, 15-21): “al césar lo que es del césar y a Dios lo que es de Dios”.[11]

El ayuntamiento quería organizar las funciones con sermones, aunque ya se sabía que Valladolid no las había celebrado. Los regidores estaban decididos a buscar “cualquier sacerdote, sea secular o regular, de fuera del Cavildo”.[12] No querían aceptar el candidato del cabildo, a pesar de que este tuviera ya elaborados los sermones. A punto estuvieron incluso de designar a un religioso carmelita. Pero el cabildo, en este tira y afloja, no iba a permitir la celebración del oficio “a cualquier capellán estraño [ni] predicar en nuestro púlpito un cualquier frayle”.[13] Insistía en que las tesis expuestas por los munícipes eran “erróneas, incómodas y poco decorosas”.[14]

[8] AMP, Actas Municipales, 23/02/1819, fol. 62r.
[9] AMP, Actas Municipales, 23/02/1819, fols. 61v-63r.
[10] AMP, Actas Municipales, 23/02/1819, fol. 62v.
[11] AMP, Actas Municipales, 23/02/1819, fol. 64v.
[12] AMP, Actas Municipales, 13/02/1819, fol. 46r.
[13] AMP, Actas Municipales, 23/02/1819, fol. 65r y v.
[14] AMP, Actas Municipales, 23/02/1819, fol. 65r.

Las partes litigantes eran plenamente conscientes de que seguir por el camino de las “disputas impertinentes sobre reciprocidad de derechos y prerrogativas”[15] solo traería más problemas. Por encima de todo, a ambas corporaciones las unía un motivo común, celebrar con premura las exequias, puesto que no olvidaban el último fin que era loar a la Monarquía. Quizá esta razón les permitió llegar a un entendimiento. “Deseoso de fixar un medio conciliatorio”[16], el cabildo cedió a la imposición del regimiento y aceptó que el sermón de Isabel de Braganza quedara asignado al canónigo penitenciario Alzola. A cambio, el clero capitular mantenía la facultad de nombrar orador en las honras de Carlos IV y María Luisa de Parma, pues también el ayuntamiento deseaba hacer las cosas en absoluta armonía, “evitando etiquetas que deben ser odiosas a dos corporaciones tan respetables”.[17] Sin embargo, el tiempo se había echado encima y urgía celebrar las exequias, por lo que se determinó proseguir con los funerales de los reyes sin sermones.

La conflictividad episcopal: los episodios de 1746

Las relaciones de los prelados palentinos con el poder civil fueron cordiales a excepción de incidentes concretos. Por el contrario, las tensiones entre el obispo y el cabildo catedralicio fueron frecuentes, como sucedió en numerosas diócesis españolas durante la Edad Moderna, pues el clero capitular, acostumbrado a disfrutar de gran autonomía, era reacio en muchos casos al sometimiento que ejercían los obispos en su afán de controlar la vida y costumbres eclesiásticas.

Sin duda, el gran conflicto relacionado con el ceremonial fue el que tuvo lugar en 1746 en tres actos distintos, pero con un mismo protagonista: el obispo José Rodríguez Cornejo. Bajo su breve pontificado, la ciudad tuvo que organizar, entre otras solemnidades, los funerales de Felipe V, la misa y procesión de rogativa por el buen gobierno de Fernando VI y su proclamación. De esta manera, estas tres funciones se convirtieron en los principales escenarios de confrontación entre el prelado y el cabildo (atribuciones de poder), pero también con el ayuntamiento (cuestión protocolaria).

[15] AMP, Actas Municipales, 23/02/1819, fol. 63v.
[16] Archivo Catedral de Palencia (en adelante, ACP), Acuerdos Capitulares, 25/02/1819, fol. 14v.
[17] ACP, Acuerdos Capitulares, 27/02/1819, fol. 15v.

Obispo y cabildo

La atribución de competencias, tales como tocar las campanas en las honras fúnebres de Felipe V y convocar la procesión de la rogativa por el inicio del reinado de su sucesor, constituye el motivo de las disputas surgidas entre el obispo y el clero catedralicio. Si bien es cierto que en algunas ciudades el cabildo era la institución que mayor conflictividad planteaba a la autoridad episcopal en lo que se refiere al ámbito jurisdiccional (EGIDO LÓPEZ, 2000; CORADA ALONSO, 2018).

El primer foco de tensión surgió la víspera de la función de exequias del primer Borbón en el trono español. Todo comenzó con el extraño aviso que recibió el párroco de san Lázaro por medio del notario del obispo. La orden episcopal contenía autorización expresa para tocar las campanas y sumarse al repique fúnebre. El hecho no tardó en llegar a oídos del cabildo, institución que hasta ese momento ejercía esa atribución en virtud de la condición de *párroco universal*, cuya bula expedida por el papa Calixto III en 1457 le confería el gobierno sobre las cinco parroquias de la ciudad en detrimento de la autoridad del obispo (CABEZA RODRÍGUEZ, 1996: 208-209). Para el clero catedralicio constituía una “novedad expecial y directa contra el incontrastable derecho que de inmemorial tiene en las parrochias”[18], por lo que envió dos comisarios a visitar al obispo con el fin de dirimir el error que inadvertidamente había cometido. Aunque no disponemos de información acerca del encuentro, todo apunta a que no llegaron a un entendimiento porque el obispo alegó cumplir con su deber atendiendo a la cédula real y en vista de su jurisdicción ordinaria. Su postura no agradó al cabildo y el choque dio lugar a un pleito que se extendería en las semanas siguientes a otros ámbitos de la vida pública.

Días más tarde se produjo el segundo foco de tensión entre ambas corporaciones sobre los derechos y regalías pertenecientes al cabildo, y que ahora el obispo trataba de tomar para sí. El motivo radicaba en la capacidad de hacer el llamamiento a las procesiones y el gobierno de estas, atribución que había sido acaparada por el prelado en la rogativa que se iba a celebrar por el reinado y los aciertos del nuevo monarca. El cabildo, contrario a las pretensiones episcopales, se ratificaba al afirmar:

[18] ACP, Acuerdos Capitulares, 25/08/1746, fol. 82v.

> “estar en su derecho y posesión de convocar a las procesiones generales, a los que deben concurrir a ellas, combidando a S.I. y Ciudad por medio de su maestro de ceremonias, indicirlas y governarlas, sin acto alguno contrario efectivo, mandar tocar o no tocar las campanas de sus parrochias y encargar a las comunidades regulares que lo hagan”.[19]

La respuesta del prelado fue contundente y no dudó en arremeter contra el clero capitular atribuyéndose “la autoridad de indicir las procesiones generales en la capital de la diócesis, que solo por las disposiciones conciliares le compete”.[20] Era una injuria a su dignidad e insistía en que la culpa era del cabildo al haber confundido “la práctica cortesana de combidar a las procesiones que salen de la cathedral con el derecho de indicir, que dice señalar, compeler, obligar, descomulgar, multar…”.[21] Fue entonces cuando el prelado dio un paso más al publicar un edicto que mandó clavar en las puertas de todas las iglesias y conventos de la ciudad para conocimiento público. Su contenido hacía referencia a la rogativa que debía celebrarse por mandato real en todas las villas de la diócesis. Asimismo, ordenaba la asistencia de todos los curas o tenientes de las parroquias, sacerdotes y eclesiásticos de su jurisdicción. El mandato se hacía extensivo también a los alcaldes, oficiales y miembros de las cofradías. El cabildo calificó de “agravio” la intromisión, pues nunca se había visto en tiempo alguno

> “semejante novedad por estar radicado de inmemorial tiempo a esta parte este derecho y regalía, no solo de convocar para dichas procesiones generales a todos los que deben y han debido concurrir a ellas, sino también indicir dichas procesiones, señalar las calles, iglesias o hermitas, a donde se dirigen, governándolas por los individuos, a quienes nombra para la mayor compostura, arreglo y seriedad de tan sagrado acto”.[22]

El cabildo no se achantó y decidió contraatacar manifestando tener lista la rogativa al tiempo que rogaba al obispo la suspensión de “cualquier procedimiento o novedad que pueda embarazar en algún modo la función o que turbe la inconcusa práctica de nuestras regalías”.[23] Algunas voces advirtieron, sin embargo, sobre la magnitud de las consecuencias si se seguía adelante. Por este motivo, el cabildo decidió finalmente suspender la procesión y organizar únicamente una misa solemne y exposición del Santísimo para evitar que la función se transformara en un escándalo

[19] ACP, Acuerdos Capitulares, 27/08/1746, fol. 85v.
[20] ACP, Acuerdos Capitulares, 28/08/1746, fol. 86v.
[21] ACP, Acuerdos Capitulares, 28/08/1746, fol. 86v.
[22] ACP, Acuerdos Capitulares, 28/08/1746, fol. 86v.
[23] ACP, Acuerdos Capitulares, 28/08/1746, fol. 88r.

público. El obispo montó en cólera y comunicó lo sucedido al corregidor y al Consejo de Castilla.

Después del tenso enfrentamiento dialéctico, y pasados algunos días, el cabildo recibió una carta del fiscal de lo civil del Consejo de Castilla que mostraba el firme propósito de zanjar un "assumpto de la más destemplada discordia".[24] El contenido de la misiva responsabilizaba al deán y sus clérigos de todos los problemas surgidos al fragor de una función que tenía que haberse hecho por el rey y para mayor gloria de la Monarquía. Se recriminaba la conducta del clero capitular y su intención de dañar la autoridad episcopal:

> "no solo ha disputado a la potestad y jurisdicción episcopal sus propias funciones, sino que también ha lastimado con públicos atentados el charácter de una dignidad, que es y debe ser en todo superior a V.S., sin que por esto se confundan o disminuyan los privilegios y facultades legítimas que a la comunidad estubieren concedidas por benignidad apostólica".[25]

Además, el fiscal acusaba al cabildo de ser responsable e instigador de ciertos actos calificados de "reprehensibles" y "abominables", entre los que señalaba arrancar violentamente de las puertas los edictos episcopales, "unos hechos más proprios (sic) de una plebe alborotada, que de los que deben vivir con exemplo y rigor sugetos a la ley de la reformazión de la eclesiástica disciplina".[26] Finalmente, el fiscal del Consejo ordenaba celebrar la procesión, entendida esta como una cuestión de primer orden que tenía como propósito homenajear al rey, y solicitaba al cabildo acudir "pacíficamente, con la mayor solemnidad, sin dar el menor motivo de queja"[27], exigiendo prudencia al deán y lealtad a su clero capitular (MOLINA MARTÍNEZ, 2010: 384). Al mismo tiempo, advertía de las peligrosas consecuencias en el supuesto de que volviera a producirse algún acto de desobediencia. No hubo réplica alguna por parte del cabildo, cuyos miembros se limitaron a acatar el dictamen del Consejo. Aunque esta resolución templó temporalmente el ánimo de los contendientes, lo cierto es que no puso fin a la conflictividad en Palencia, pues el foco se trasladó y el obispo encontró la confrontación en otra institución: el ayuntamiento.

[24] *Carta del fiscal del Consejo de Castilla al cabildo*. ACP, Acuerdos Capitulares, 17/09/1746, fol. 93v.
[25] *Carta del fiscal del Consejo de Castilla al cabildo*. ACP, Acuerdos Capitulares, 17/09/1746, fol. 94r.
[26] *Carta del fiscal del Consejo de Castilla al cabildo*. ACP, Acuerdos Capitulares, 17/09/1746, fol. 94r.
[27] *Carta del fiscal del Consejo de Castilla al cabildo*. ACP, Acuerdos Capitulares, 17/09/1746, fol. 94v.

Obispo y concejo

La segunda parte del episodio vivido en 1746 aunaba como protagonistas de la polémica al obispo Cornejo y a un tradicional “rival” -en realidad todos eran viejos conocidos-, que hacía su entrada en escena: el ayuntamiento. El prelado pasaba a tener así dos frentes abiertos, pues más allá del regocijo popular, la aclamación del nuevo monarca traía consigo una realidad cifrada y envuelta en torno a un grave desencuentro en materia protocolaria.

Durante el transcurso de estas celebraciones, la corporación concejil expresó reiteradas veces su malestar por la conducta adoptada por el prelado en los diversos actos de adhesión a la monarquía. El memorial presentado por los regidores recogía el sentir de la institución y dejaba constancia de las diferentes ofensas, “para que en adelante se ebiten las consecuencias que se puedan seguir de semejantes excesos”.[28]

La primera de ellas fue la intromisión del obispo con su coche de seis mulas en mitad de la procesión, tras la vigilia efectuada por la muerte del primer Borbón, “cuio desaire sensible contubimos (…), creiendo prozediese de inadbertencia de los criados”.[29] La segunda se producía al día siguiente, después de la misa de honras, cuando el mitrado incurrió en la misma falta, contraviniendo el protocolo: “cuio agrabio disimulamos por no dar motibo a que se nos notase demasiadamente excrupulosos en la falta de respeto que notamos en el reverendo obispo”.[30]

Establecido el día de la ceremonia de proclamación de Fernando VI, el ayuntamiento tuvo a bien informar al prelado, en aras de una temprana reconciliación, de que la comitiva iba a detenerse en el palacio episcopal. Agradecido por el gesto, el obispo quiso también corresponder cortésmente al manifestar su deseo de colocar un dosel en el balcón de su residencia. No en vano, los regidores desaconsejaron tal ocurrencia subrayando que “no era dezente a la authoridad del real estandarte poner dosel no teniendo retrato de la persona real”[31], pues los “obispos de otras ziudades en igual función no le pusieron, ni aun el ilustrísimo señor presidente de la [Chancillería]

[28] AMP, Actas Municipales, 01/10/1746, fol. 198r.
[29] AMP, Actas Municipales, 01/10/1746, fol. 196v.
[30] AMP, Actas Municipales, 01/10/1746, fol. 196v.
[31] AMP, Actas Municipales, 01/10/1746, fol. 197r.

de Valladolid".[32] Haciendo caso omiso de la advertencia, el obispo llevó a término su propósito y cuando el cortejo municipal llegó a la altura del palacio todos sus miembros pudieron contemplar con estupor la existencia de un dosel colgante sin el retrato regio, y hallaron, lo que fue aún más insultante, al mitrado sentado. Los regidores protestaron enérgicamente e insinuaron que el obispo no tuvo la menor intención de levantarse ante el paso del real estandarte. Los ánimos se caldearon aún más tras el acto de proclamación llevado a cabo en la plaza Mayor. Siguiendo de nuevo la narración de los hechos expuestos por los regidores, se encontraba la corporación municipal al completo con todo el pueblo conmemorando la función cuando el obispo atravesó nuevamente la plaza por delante de los retratos y estandarte con su carruaje. Aunque los caballeros capitulares pudieron "suplir tanto desaire aogándole en sus pechos"[33], la irritación había alcanzado su punto más álgido. Por cuarta vez consecutiva el prelado había incurrido en una desleal y grave ofensa a la institución concejil, y lo que es peor, a la Corona. Por esta razón, el ayuntamiento no vaciló a la hora de comunicar lo sucedido al rey. Sin embargo, el corregidor Diego de Herrera y Castañeda[34] tomó partido por el obispo, mostrando cierto desacuerdo con la postura de los regidores. En primer lugar, dijo que el borrador que pretendían hacer llegar a la corte no podía ser entregado al comisario para el efecto expresado por no disponer de la licencia del Consejo de Castilla. Tampoco compartía en absoluto el «cuento» de los capitulares, pues él mismo aseguró haber visto al obispo levantarse al tiempo del paso del estandarte real "con alguna distancia, aunque no reparó si abían pasado algunos señores capitulares de la ciudad, lo que pudo suceder".[35] Asimismo, declaró que el prelado no invadió la comitiva de la procesión, en todo caso lo hizo en el momento en que empezaban a formarse las cofradías, instante que, presumiblemente, debió aprovechar para salir de la catedral.

[32] AMP, Actas Municipales, 25/09/1746, fol. 183v. El obispo de Valladolid, Martín Delgado, que solía ver la función en la iglesia de Nuestra Señora de los Cuchillos o Angustias, tampoco puso dosel en esta función. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (en adelante, ARCHV), Libros del Acuerdo, nº 174, 1746, fol. 81r. En Valladolid, por ejemplo, la existencia de otras instituciones dependientes de la Monarquía, tales como el tribunal de la Inquisición, la Universidad y la Real Chancillería, ampliaba la participación, y con ello el grado de implicación de un mayor número de corporaciones y personalidades (TORREMOCHA HERNÁNDEZ, 1999: 507).

[33] AMP, Actas Municipales, 01/10/1746, fol. 198r.

[34] Corregidor de Medina del Campo y de Palencia, posteriormente fue nombrado superintendente de las rentas reales en Plasencia. Otorgó testamento en 1749 ante Manuel González. Archivo Histórico Provincial de Palencia, Protocolos notariales, Manuel González de la Vega, leg. 6947, s. fol.

[35] AMP, Actas Municipales, 27/09/1746, fol. 194r.

Sea como fuere, es difícil saber quién tenía razón, pues los relatos de unos y otros no dejan de ser, en muchas ocasiones, interesados, y sus discursos, bien alterados por medio de la exageración o atenuados y simplificados a través de la omisión de datos, solían buscar su particular conveniencia como vehículo para garantizar sus preeminencias por encima de los demás. No obstante, la decisión final correspondía al corregidor, cuyas últimas palabras recogían la necesidad de abogar por el mantenimiento de la ciudad en la “maior quietud, sienpre dispuesta a coadyubar a la paz, pues de la notoria urbanidad del señor obispo no deve persuadirse a que aia tenido intención de desairar a la ciudad en cosa alguna”.[36] Aunque desconocemos el grado y alcance de las consecuencias más inmediatas, podemos establecer que estos desencuentros marcaron un punto de inflexión en el devenir de las relaciones entre ambas instituciones.

Tres años más tarde, el obispo Cornejo accedió a una sede episcopal de mayor categoría –la de Plasencia, dotada con una renta de 40.000 ducados (BARRIO GOZALO, 2000: 85)– donde, ironías del destino, coincidía nuevamente con su valedor, el corregidor Herrera, trasladado allí con el cargo de superintendente de las rentas reales. Al parecer, ambos habían sido premiados en atención a los méritos contraídos con el monarca, pese a la actuación controvertida del prelado, que permanecerá hasta 1755 al frente de una de las diócesis denominadas “de término” con el consiguiente y siempre codiciado ascenso social y económico que dicho traslado implicaba.

Las disputas del ayuntamiento con otras corporaciones

Además de los litigios que mantuvo el concejo con los poderes eclesiásticos, cabe señalar algún episodio de confrontación con las corporaciones de nuevo cuño surgidas con el cambio dinástico protagonizado por la Casa de Borbón en el siglo XVIII: el intendente provincial de Hacienda y el comandante de armas, autoridad militar de gran prestigio en la ciudad. Las desavenencias mantenidas con los intendentes radican esencialmente en conflictos de poder, mientras que el desacuerdo que involucró al oficial responde, como veremos, a una cuestión meramente protocolaria.

[36] AMP, Actas Municipales, 27/09/1746, fol. 194r.

El intendente

En el desarrollo de las celebraciones que conmemoraban el nacimiento del infante Felipe Pedro (1712), hijo de Felipe V, surgió un hecho del que apenas aportan información las actas y que enfrentó al alférez mayor con el intendente de Hacienda. Este último cargo había surgido precisamente bajo el reformismo borbónico, con atribuciones similares, aunque no con la misma fuerza que en el país vecino (LORENZO JIMÉNEZ, 2012: 698; ORDUÑA REBOLLO, 1999: 758). Los hechos ocurrieron el día de la corrida de toros y tuvieron como protagonista, en la plaza Mayor, al alférez Juan Pérez de Góngora, vestido a la francesa y a caballo, en sustitución del alguacil mayor (que solía vestir de golilla), siguiendo la costumbre de los espectáculos taurinos. El suceso provocó el enfado del intendente, que aplicó inmediatamente la suspensión de su sueldo por no haber pedido la pertinente licencia. El alférez mayor consideró "ser ynjusto, pues es ocupazión de gran dezenzia y autoridad porque en este acto ejerzía la jurisdizión hordinaria".[37] El intendente fue implacable y decretó su ingreso en prisión, ante lo cual el regimiento envió una carta al Consejo de Castilla para dar cuenta de la situación. La escueta respuesta daba la razón al ayuntamiento y exigía la inmediata liberación del alférez y la restitución de su sueldo.[38] Es posible que el motivo se debiera al desconocimiento de la tradición por parte del intendente o al incumplimiento de alguna norma, en el caso del alférez. Pero lo cierto es que la mediación del ayuntamiento en favor de uno de sus miembros nos muestra la preponderancia de los intereses corporativos de una institución cuando ve amenazados sus derechos y prerrogativas.

La visita de Fernando VII a Palencia en el verano de 1828 suponía un motivo de enorme alegría para autoridades y habitantes, pero condicionaba de manera notable la situación -delicada de por sí- del erario municipal (QUIJADA ÁLAMO, 2021). La preocupación radicaba en la adquisición de fondos y el modo de financiación, pues los ingresos procedentes de los propios no eran suficientes para sufragar un gasto tan extraordinario como la estancia de los reyes de España y su séquito durante varios días. Por esta razón, fue necesario acudir a los arbitrios autorizados por el Estado en forma de

[37] AMP, Actas Municipales, 12/07/1712, fol. 69r.
[38] AMP, Actas Municipales, 01/08/1712, fol. 75r.

impuestos indirectos, que recaían normalmente sobre algunos artículos de primera necesidad, como el de sesenta y ocho maravedís, que gravaba cada cántaro de vino para el consumo y estaba destinado a la construcción de fuentes para abastecer de agua dulce al pueblo. Sin embargo, era preciso, como mínimo, el producto de un año entero para disponer de fondos y el factor «tiempo» era determinante. Una real orden concedió la licencia al ayuntamiento y permitió el desvío del impuesto para financiar la venida de los soberanos. Pronto surgieron disensiones entre los regidores y el intendente de Hacienda, que se oponía a las medidas adoptadas por el consistorio y, por lo tanto, al cobro del arancel de dos reales por cada cántara de vino. Ante esto, la corporación municipal elevó un memorial de quejas al rey en el que relataba los abusos cometidos por los intendentes (pasados y presentes) a quienes se acusaba de una serie de prácticas delictivas: engaño, fraude, soborno, entre otras.[39] Los límites de las atribuciones de unos y otro no siempre estaban bien definidas. La corporación municipal alegaba que el intendente tenía autoridad "en la administración y recaudación de la Real Hacienda, pero no sobre lo civil, gubernativo y militar".[40] Pero lo cierto es que las funciones de los intendentes podían abarcar también, como sucedió en Valladolid, asuntos relacionados con administración, policía, salud pública y abastecimiento. Las actas no desvelan el veredicto regio, aunque recogen cierta información sobre la entrega del memorial, que se produjo en Valladolid, en presencia del propio Fernando VII.

El ejército

El 1 de octubre de 1825 los palentinos asistieron a la catedral para conmemorar la función religiosa en memoria de la libertad de Fernando VII, que venía a reparar los desórdenes cometidos por los franceses en 1808. Lejos de celebrarse con normalidad, la ceremonia dejó para la posteridad un incidente en materia protocolaria que enfrentó a la autoridad militar de la ciudad y al ayuntamiento.

Si nos basamos en el relato del comandante, recogido y transcrito en las actas municipales, podemos observar la indignación del cuerpo militar, diseccionada a través de tres injurias que tuvieron lugar en el transcurso de la ceremonia. En primer lugar, el oficial señalaba que al entrar en la catedral: "advertí con sorpresa haverse dado

[39] AMP, Actas Municipales, 25/07/1828, fols. 366v-367r.
[40] AMP, Actas Municipales, 25/07/1828, fols. 366v-367r.

principio a los divinos oficios y cantado ya el Evangelio”.[41] Es evidente que los militares habían llegado tarde o bien la hora de la misa había sufrido alguna alteración y estos no habían sido avisados. En segundo lugar, se quejaba de la penosa recepción que tuvo lugar a las puertas de la seo, aunque la crítica, en este sentido, iba dirigida más bien al clero capitular, pues a esta corporación correspondía tratar los asuntos relacionados con el protocolo de bienvenida: “causándome mayor estrañeza haver salido a recivirnos un perrero de los que tiene nombrados el cavildo para sacudir y echar los perros de la yglesia”[42]. Pese a todo, el comandante decidió no abandonar “el templo por no causar distracción a los que con la deboción devida estaban en él”.[43] En tercer lugar y, quizá, la ofensa más grave, estaba dirigida a la corporación municipal, a quien culpaba de no haber proporcionado asiento en la función, al tiempo que permanecían

> “todos sus capitulares pasibos, viendo ocupar el lugar más preheminente a los escrivientes y celadores de Policía, que pertenecen a la gente más soez del pueblo, de forma que no hubo persona sensata que presenciase semejante desayre que no saliese abochornada de la poca consideración con que este ayuntamiento trató a los dignos oficiales”.[44]

En realidad, parece que lo que le había molestado al comandante era que uno de los lugares más relevantes para presenciar la función –los bancos del lado de la Epístola, que tradicionalmente eran ocupados por los procuradores y escribanos y, a partir del siglo XIX, por el comandante y la oficialidad– fuese cedido a los empleados del ramo de Policía en detrimento del cuerpo militar acantonado en la ciudad. Era evidente que los desafortunados comentarios dedicados a los funcionarios no iban a pasar desapercibidos. Tampoco lo fueron las “amenazas ofensivas”[45] recibidas por el ayuntamiento, cuya corporación no tardó en dirigir una carta al jefe militar para mostrar su oposición, alegando, ante todo, que el modo de proceder no era otro que el observado por la costumbre y la tradición en funciones de este tipo. Si bien es cierto la disposición de aquellos bancos cubiertos de terciopelo carmesí correspondía al cabildo, pues intramuros del templo la decisión de asignar asiento a las autoridades era prerrogativa del clero.

[41] AMP, Actas Municipales, 04/10/1825, fol. 314v.
[42] AMP, Actas Municipales, 04/10/1825, fol. 314v.
[43] AMP, Actas Municipales, 04/10/1825, fol. 314v.
[44] AMP, Actas Municipales, 04/10/1825, fol. 315r.
[45] AMP, Actas Municipales, 04/10/1825, fol. 315v.

La queja municipal fue elevada al Consejo de Castilla para poner los hechos en conocimiento del rey y esperar una respuesta. La real orden enviada a Palencia, a vuelta de correo, fijaba las cláusulas que ponían fin al tenso episodio. En primer lugar, por mediación del capitán general de Castilla la Vieja, se pidió al comandante reconocer y asumir su “equivocación en expresarse cómo lo hizo contra los dependientes del ramo de Policía”,[46] a los que había calificado en términos despectivos. En segundo lugar, la reprimenda recaía en el ayuntamiento; para evitar que se volvieran a producir disensiones semejantes, se previno a sus integrantes que en el aviso de la hora “el sujeto encargado no cometa el error que en esta ocasión ha cometido el secretario”.[47] Y aunque el Consejo daba por zanjado el asunto, el ayuntamiento siguió insistiendo en que no era responsable del aviso al mando militar y exoneraba de toda culpa a su secretario, de cuya -inexistente- equivocación decía: “no la ha podido haver porque no fue encargado ni dio recado alguno sobre este particular al comandante de armas”.[48] Resulta evidente el cierre de filas practicado en torno a sus miembros a fin de salvaguardar la integridad de su institución y su preeminencia por encima de otras en aras del cumplimiento de la voluntad real.

Conflictos en el seno del municipio: la pugna por el estandarte (1700-1759)

A todos los conflictos anteriormente desarrollados habría que sumar, además, los que se produjeron de puertas para dentro del concejo, es decir, entre miembros del gobierno civil y los diversos oficios municipales. En estos se vieron involucrados, además de regidores, el alférez mayor (cargo ejercido por un regidor), el teniente de alguacil mayor, el mayordomo de propios, etc. Contabilizamos cinco desencuentros de estas características, de los que cuatro corresponden a problemas derivados del proceder protocolario y solamente uno atiende a cuestiones vinculadas con prerrogativas. Este último, el que enfrentó al alférez mayor y al regidor decano, fue el más tenso. Fue también el único de carácter transversal, pues el foco del problema se detecta en 1700 y persiste hasta 1759, reavivándose con fuerza en las funciones de proclamación. Veamos el caso.

[46] AMP, Actas Municipales, 13/12/1825, fol. 400r.
[47] AMP, Actas Municipales, 13/12/1825, fol. 400v.
[48] AMP, Actas Municipales, 13/12/1825, fol. 400v.

El oficio de alférez mayor era privativo del concejo palentino y solo a su corporación en pleno correspondía su designación. No en vano, los regidores eran conscientes de que al alférez le pertenecía “por derecho” alzar el pendón real, cuestión que no siempre fue vista con buenos ojos por los capitulares, que a menudo intentaron discutir su posición, privilegios y prerrogativas. Así se percibe, por ejemplo, en ciudades como Las Palmas de Gran Canaria (LOBO CABRERA, 2019: 12-14) o Valladolid, donde la existencia del tribunal de la Real Chancillería hizo que el conflicto sobre la rivalidad acerca de la preeminencia del regidor alférez mayor se extendiera más allá de los muros del edificio municipal.[49]

A lo largo de toda la centuria, el alférez solo levantó el estandarte una vez y lo hizo Gaspar de Venegas en 1700. Los precedentes ya apuntaban al regidor decano (desde 1598) como sustituto por designación del concejo. Por tanto, la proclamación de Felipe V en Palencia se convirtió en la última de la Edad Moderna en la que un alférez desempeñó esta honrosa misión. En aquella ocasión intervino el corregidor que, como magistrado designado por el rey, debía resolver cuanto antes el delicado asunto. El auto concedía la facultad al alférez de proclamar al nuevo rey, “sin perjuicio de la ciudad y el caballero regidor decano, a quien se reserva cualquier derecho que pueda tener”.[50] La designación no agradó al decano, quien protestó, alegando “que qualquiera acto que se ejecutase en ningún tiempo pudiese perjudicar al derecho del regidor decano de arbolar dicho pendón real como se a echo en otras ocasiones”.[51] A partir de 1700 será el decano de la corporación el encargado de izar el estandarte. Las actas revelan que la designación de 1759 fue problemática. Los integrantes del pleno municipal acordaron *nemine discrepante* elegir a Pedro Antonio Vélez Ladrón de Guevara en detrimento del alférez mayor, cargo que ejercía el regidor Clemente Agustín. Este hizo constar su malestar:

> “protestando no parase perjuicio a su oficio de regidor como originario del de alférez maior el que dicho señor Guebara alzase el real pendón por concevir ser en este caso acrehedor de primer derecho, y porque considera estas dichas regalías de alférez maior

[49] ARCHV, Cédulas y Pragmáticas, caja 18, exp. 20. Así, el conflicto desencadenado entre el concejo y la Chancillería en los funerales de Felipe IV (1665) volvió a repetirse décadas después, en 1700, cuando se celebraban las exequias de Carlos II; y aunque el presidente del alto tribunal de Justicia acabó imponiendo su voluntad, el tiempo (y el Consejo de Castilla) acabaría dando la razón al propio ayuntamiento.
[50] AMP, Actas Municipales, 02/12/1700, fol. 160v.
[51] AMP, Actas Municipales, 02/12/1700, fols. 160v-161r.

> resumidas y abrrogadas en el Consejo según el ynstrumento de renuncia otorgado por don Gaspar Agustín, su padre”. [52]

Lo único que Clemente Agustín demandaba al ayuntamiento era que no hiciera uso de la regalía “sin facultad o lizencia expresa del Consejo”.[53]Aunque no disponemos de más noticias sobre el desenlace, es evidente que poco o nada pudo sacar en claro el alférez, pues el regidor decano alzó finalmente el estandarte por Carlos III en Palencia y siguió haciéndolo hasta finales del siglo XIX.

Consideraciones finales

A modo de balance, se puede decir que la carga conflictiva que encierra en sí misma la fiesta permite comprender cuestiones de primer orden en las relaciones de poder entre corporaciones a través de numerosos conflictos soterrados. De un total de catorce, se observa que nueve (64%) corresponden al siglo XVIII y cinco (36%) al primer tercio del XIX. De manera precisa, cinco corresponden a la primera mitad de la centuria ilustrada, y tres a la segunda, pues uno de los litigios, el del alférez mayor y el regidor decano, abarca buena parte del siglo porque se expande desde 1700 a 1759. Asimismo, nueve se encuentran adscritos a una tipología conflictiva de poder por prerrogativas o competencias y cinco atienden a cuestiones relacionadas con los problemas derivados del protocolo y etiqueta. Entre los primeros destacan motivos dispares: atribución sobre tocar las campanas de las parroquias, capacidad de convocatoria de las procesiones, elección del día y templo para la función, designación de alférez para enarbolar el pendón en las proclamaciones o de predicador para el sermón de las exequias, entre otros. Bajo las disensiones de carácter protocolario encontramos algunas vinculadas a la importancia del orden y el lugar, es decir, la jerarquía, tales como el señalamiento de sitio que se ocupa en las funciones públicas y procesiones, las prioridades de unos sobre otros, el dosel de los retratos, entre otras. Los pasos del ritual, en definitiva, son una fuente destacada de litigios entre corporaciones.

En cuanto a la resolución de los desencuentros, cabe señalar que todos transcurrieron bajo cierto orden pacífico, pues en ninguno se detecta violencia física expresa, acaso solo en el ámbito verbal. Los litigantes apelaron con frecuencia a la

[52] AMP, Actas Municipales, 07/09/1759, fol. 152v.
[53] AMP, Actas Municipales, 07/09/1759, fol. 152v.

tradición y la costumbre, a las permanencias frente a la innovación. En cinco casos destacó la actuación del corregidor para dirimir las disputas, y en siete se detecta la intervención del Consejo de Castilla como árbitro de los problemas de mayor repercusión (46% del total). Por otro lado, el pico de conflictividad se sitúa en las décadas centrales del siglo XVIII y especialmente en el reinado de Fernando VII, que acapara el 40% de los litigios derivados de la fiesta regia.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivo Municipal de Palencia (AMP). .

Archivo Catedral de Palencia (ACP).

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCHV).

Archivo Histórico Provincial de Palencia (AHPP).

Fuentes secundarias

BARRIO GOZALO, M., (2000). *Los obispos de Castilla y León durante el Antiguo Régimen (1556-1834): estudio socioeconómico*, Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura.

BURRIEZA SÁNCHEZ, J., (2004). “Frailes y predicadores en la catedral de Valladolid”. *Investigaciones Históricas*, Nº 24, pp. 77-104.

CABEZA RODRÍGUEZ, A., (1996). *Clérigos y señores. Política y religión en Palencia en el Siglo de Oro*, Palencia: Diputación provincial.

CORADA ALONSO, A., (2018). “Burgos: una diócesis en conflicto durante el Antiguo Régimen”. En O. REY CASTELAO, R. CASTRO REDONDO y C. FERNÁNDEZ CORTIZO (Eds.), *La vida inquieta. Conflictos sociales en la Edad Moderna* (pp. 197-213). Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.

EGIDO LÓPEZ, T., (2000). “El Cabildo de Valladolid. Conflictos de jurisdicción”. En F. J. ARANDA PÉREZ (Coord.), *Sociedad y élites eclesiásticas en la España Moderna* (pp. 21-34). Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha.

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M., (2007). *Fiestas y creencias en Canarias en la Edad Moderna*, Santa Cruz de Tenerife: Idea.

LOBO CABRERA, M., (2019). “El alférez mayor de Gran Canaria”. *Anuario de Estudios Atlánticos*, Nº 65, pp. 1-15.

LÓPEZ LÓPEZ, R. J., (1995). *Ceremonia y poder en Galicia a finales del Antiguo Régimen*, Santiago de Compostela: Universidad de Santiago.

LÓPEZ LÓPEZ, R. J., (2020). “Las celebraciones públicas como escenario de confrontación institucional en Santiago de Compostela en el siglo XVIII”. *Magallánica. Revista de historia moderna*, Nº 7, 13, pp. 225-257.

LORENZO JIMÉNEZ, J. V., (2012). “La jurisdicción de Hacienda a finales del Antiguo Régimen”. *Anuario de Historia del Derecho Español*, Nº 82, pp. 683-716.

MOLINA MARTÍNEZ, M., (2010). “El Cabildo de Guayaquil y el gobernador García de León y Pizarro. Razones para un desencuentro institucional”. En J. LOZANO NAVARRO y J. L. CASTELLANO (Eds.), *Violencia y conflictividad en el universo barroco* (pp. 375-400). Granada: Comares.

ORDUÑA REBOLLO, E., (1999). “La Intendencia de Valladolid (1780-1799)”. En *Valladolid. Historia de una ciudad (época moderna)* (pp. 755-766). Valladolid: Ayuntamiento de Valladolid.

QUIJADA ÁLAMO, D., (2021). “Palencia se transforma para recibir a Fernando VII (1828). Ceremonial y propaganda de la monarquía en el tránsito a la contemporaneidad”. *Memoria y Civilización. Anuario de Historia*, Nº 24, pp. 465-490.

RODRÍGUEZ DE LA FLOR, F., (1989). *Atenas castellana. Ensayos sobre cultura simbólica y fiestas en la Salamanca del Antiguo Régimen*, Salamanca: Junta de Castilla y León.

SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, A. M., (2004). “Las ceremonias públicas en Lugo durante la Edad Moderna. Conflictos de preeminencia entre obispo, cabildo y concejo”. *Obradoiro de Historia Moderna*, Nº 13, pp. 195-211.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., (1999). “Diversiones y fiestas en Valladolid durante el Antiguo Régimen”, en *Valladolid. Historia de una ciudad (época moderna)*, pp. 491-510. Valladolid: Ayuntamiento de Valladolid.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Instrumentos)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

CONFLICTOS FAMILIARES EN LA MONTAÑA NOROCCIDENTAL LEONESA EN EL SIGLO XVIII

María José Pérez Álvarez
Universidad de León, España

Recibido: 06/01/2025
Aceptado: 25/02/2025

RESUMEN

El objetivo de este trabajo, que por el espacio territorial que abarca puede enmarcarse en el campo de la microhistoria, es estudiar los conflictos judiciales que tuvieron lugar en el ámbito doméstico de los linajes González del Campillo, asentado en Palacios del Sil, Buelta, en Las Rozas, y Rosón, en Caboalles de Arriba. Entre ellos, en solo un siglo, no fueron pocas las desavenencias familiares que acabaron judicializadas, ya fuera por desacuerdos en el reparto de una herencia, por malversación y alzamiento de bienes, por impago de dotes o ruptura de la unidad doméstica. Algunas de esas divergencias se dieron por finalizadas mediante una concordia y otras, en cambio, permanecieron décadas en los tribunales.

PALABRAS CLAVE: España; Siglo XVIII; León; Concejo de Laciana; conflictividad; familia.

FAMILY CONFLICTS IN THE NORTHWESTERN MOUNTAINS OF LEÓN IN THE EIGHTEENTH CENTURY

ABSTRACT

The aim of this study, which due to the territorial scope it covers can be placed within the field of microhistory, is to examine the legal conflicts that took place within the domestic sphere of the González del Campillo lineage, settled in Palacios del Sil, the Buelta family in Las Rozas, and the Rosón family in Caboalles de Arriba. Among them, in the span of just one century, there were numerous family disputes that ended up in court—whether due to disagreements over inheritance distribution, embezzlement and concealment of assets, non-payment of dowries, or the breakdown of the household unit. Some of these conflicts were resolved through settlement agreements, while others remained in the courts for decades.

KEYWORD: Spain; XVIII century; León; Council of Laciana; conflictivity; family.

María José Pérez Álvarez. Doctora en Historia, por la Universidad de León donde actualmente es catedrática de Historia Moderna. Actualmente en coinvestigadora principal del proyecto de investigación *Violencia, conflictividad y mecanismos de control en el noroeste de la Península Ibérica (siglos XVI-XIX),* (PID2021-124970NB-100) financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad. Su tesis fue de Historia Rural (La montaña noroccidental leonesa en la Edad Moderna, León, Universidad de León, 1996) y continuación, sin abandonar ese campo se centró en el de la Historia Social. Ha investigado sobre marginación y la asistencia, las mujeres (*La familia, la casa y el convento: las mujeres leonesas durante la Edad Moderna*, León, Universidad de León, 2021) o el clero (El cabildo catedralicio de la ciudad de León (1650-1800): sociología capitular y asistencia institucional, León, Universidad de León, 2021).
Correo electrónico: mjpera@unileon.es
ID ORCID: 0000-0001-5490-3895

CONFLICTOS FAMILIARES EN LA MONTAÑA NOROCCIDENTAL LEONESA EN EL SIGLO XVIII

Introducción

No han pasado tantos años desde que se comenzó a reconocer a las mujeres el papel activo que habían tenido en el decurso de la historia, apartándolas del estigma de subordinación e invisibilización que hasta entonces las había acompañado (CASELLI, 2020).[1] Pero ese rescate no rebate la situación de desigualdad jurídica frente al varón, ni la opresión moral a la que estuvieron sometidas. Los hombres, ejerciendo el papel de maridos o padres, tenían en sus manos la administración del poder dentro de la unidad doméstica, pero había mecanismos que podían frenarlos cuando no lo ejercían con integridad (GACTO, 1984). Aquellos eran los tribunales de justicia, civiles y eclesiásticos. De hecho, no fueron pocas las mujeres que en su papel de esposas o hijas recurrieron a ellos cuando consideraron que se agredían sus derechos o intereses legítimos, al igual que hicieron otros miembros de la familia que advertían como se iba a lesionar, o ya lo estaba, su participación en una herencia.[2]

Ya son muy abundantes los estudios que se han profundizado en la conflictividad doméstica, desde diversos ángulos y múltiple casuística, pues la familia, como otros grupos de convivencia, también era un foco de problemas. Entre ellos, cabe destacar los ligados a la herencia (LORENZO PINAR, 1991; VALVERDE LAMSFUS, 2013; JARQUE MARTÍNEZ y ALFARO PÉREZ, 2016; MELERO MUÑOZ, 2022a), las dotes[3] o la violencia. Precisamente, los citados fueron la causa de no pocos

[1] Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación (PID2021-124970NB-100) *Violencia, conflictividad y mecanismos de control en el noroeste de la Península Ibérica (siglos XVI-XIX)*, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

[2] Es muy extensa la historiografía que a partir de documentación judicial, tanto eclesiástica como civil, ha evidenciado el uso que las mujeres hicieron de la justicia. Aparecen denunciando a un marido maltratador, solicitando un divorcio o buscando amparo frente a un progenitor (LORENZO CADARSO, 1989; ORTEGA LÓPEZ, 1997 y 1998; MANTECÓN MOVELLÁN, 2002; REGUERA, 2013; RUIZ SASTRE, 2018; TORREMOCHA HERNÁNDEZ, 2020; LEÓN VEGAS, 2022; MELERO MUÑOZ, 2022b).

[3] La dote, perfectamente legislada en el derecho, fue motivo de una intensa conflictividad en la Edad Moderna, debido a las reclamaciones por impago, malversación o por no reintegrase a la viuda (CALONGE MATELLANES, 1965; ALONSO MARTÍN, 1978; OWEN HUGHES, 2001; GARCÍA

enfrentamientos judiciales en los linajes González del Campillo, Buelta y Rosón, cuyas líneas principales formaban parte de los grupos socioeconómicos más pudientes de los concejos de Laciana y Ribas del Sil de Arriba, ubicados en el noroccidente de la provincia de León (España), más concretamente en la vertiente sur de la cordillera cantábrica.

A lo largo de toda la Edad Moderna, fueron muy habituales los enlaces matrimoniales entre aquellas familias, desembocando la endogamia económica, sin perder ese sentido, en uniones consanguíneas. Lo que quizás no podía ser de otro modo, si tenemos en cuenta el aislamiento geográfico del territorio y la pobreza de la mayoría de las explotaciones agrícolas. Las tres familias eran titulares de mayorazgos,[4] constituidos a finales del siglo XVI y en el XVII, para proteger y consolidar un patrimonio[5] que podía acrecentarse en cada generación con los bienes libres que consiguiera acumular la persona en la que recayó su administración y con los de otros miembros de la familia que no habían tenido descendencia, fundamentalmente clérigos.[6] Otra fuente de ingresos muy importante para todos ellos fue el comercio con ganado vacuno, propio o de reventa.

El pertenecer a los grupos más pudientes del territorio les otorgaba una ventaja más allá de lo económico: influencia en el concejo, o lo que es lo mismo, poder en el ámbito local. Pero lo que en un momento determinado era un privilegio para esa "elite" tenía el efecto contrario cuando los problemas eran domésticos y el demandado formaba parte de aquella institución. Por ese motivo, es frecuente encontrar en las denuncias llamadas a que los pleitos no fueran vistos por la justicia local.

MARTÍN, 2004; DÍAZ HERNÁNDEZ, 2004; NAUSIA PIMOULIER, 2028; FARGAS PEÑARROCHA, 2010; CORADA ALONSO, 2019; 2020). En 1894, el notario Flórez escribió de la dote en la montaña leonesa: "No se puede decir que esta dote es romana, germana o hebrea, porque hay algo que se parece a cada una de ellas y muchos de ellas se separa". A continuación, describió el ritual de entrega. Flórez de Quiñones (1894: 627-628).

[4] Los mayorazgos, además del objetivo que tenía en el ámbito económico, eran un ascensor para ingresar en los círculos de poder. Dedieu (2002: 107-118). Un elemento más en la tan deseada movilidad social ascendente, aspiración a la que no fue ajeno ningún grupo social. A modo de ejemplo, movimientos familiares con la finalidad se registran en un grupo social muy diferente al que estamos estudiando, el de los comerciantes, en su mayoría urbanos del sur del Península Ibérica (IGLESIAS, 2018: 561-586).

[5] Sobre la evolución secular de las constituciones de mayorazgos, consultar Melero Muñoz (2022a: 56-61).

[6] Respecto al papel desempeñado por los clérigos en las fundaciones de mayorazgo, consultar Irigoyen López (2015).

El trabajo que presentamos lo hemos dividido en dos partes. La primera se centra en las demandas intrafamiliares contra D. Pedro Buelta, cabeza del mayorazgo de su apellido y, posteriormente, administrador del de los González de Campillo; y la segunda, tiene como protagonistas a las mujeres de aquellos linajes que, ya fuera con identidad jurídica, es decir con licencia marital, o representadas, hicieron valer sus derechos en los tribunales o, al contrario, tuvieron que defenderse.

D. Pedro Buelta Lorenzana: una vida salpicada por los conflictos judiciales

D. Pedro Antonio Buelta Lorenzana tuvo una vida larga, nació en 1705 y falleció en 1792, y gran parte de ella estuvo envuelta en conflictos judiciales de todo tipo, pero los que nos interesan en este momento son los intrafamiliares. Como hijo varón primogénito de D. Diego Buelta y Dña. María Valentín, pasó a encabezar la familia tras la muerte de su padre (figura nº 1). En 1735, con 30 años ya cumplidos y viudo, se casó con Dña. Aldonza González del Campillo,[7] que pertenecía a una familia con la que los Buelta ya habían establecido lazos matrimoniales en generaciones anteriores. Tras el enlace, D. Pedro abandonó la residencia familiar, en Las Rozas, y se trasladó a vivir a la de su esposa, en Palacios del Sil. En principio, era una unión muy lucrativa, pues Dña. Aldonza también era la heredera de un mayorazgo, pero las buenas expectativas no tardaron en complicarse. Esa mujer falleció cuatro años después de la boda y su esposo se convirtió en tutor y administrador de los bienes de sus hijos, quienes recibieron una herencia difícil de gestionar, debido a la deuda censal que arrastraba, 33.000 reales. Motivo por el que tenían hipotecados prácticamente todos los bienes libres. Para sanearla, amortizando los préstamos que recaían sobre la hacienda de sus hijos, D. Pedro recurrió a la justicia, en contra de la opinión de sus hermanos, y en 1740 recibió la autorización pertinente para poder vender una parte del patrimonio que formaba parte de su propio mayorazgo.[8]

[7] Este mayorazgo, de importantes dimensiones para la montaña leonesa, se fraguó a lo largo del siglo XVII, sobre la base de las mejoras. Fundamental fue la aportación de D. Pedro González del Campillo, en 1646, que se fue acrecentando con las de otros miembros de la familia, sobre todo del sector eclesiástico. A.Ch.V. Ejecutoria, 3413,7- 1777.

[8] Solicitó permiso para vender algunos bienes del mayorazgo Buelta, fundado en junio de 1599, que se ubicaban en la localidad de Orallo "que no puede cultivar por estar a tres leguas de Palacios y ser de mala calidad". Los tasaba en 30.000 reales y se comprometía a subrogar ese dinero a su propio mayorazgo. Se envió la petición al Consejo de Castilla, que estimó que el valor de "las casas cabañas cabaña de verano" y las parcelas que proponía para la venta oscilaban entre los 29.000 y los 31.000 reales y que le rentarían

D. Pedro, el año que había fallecido su padre, 1737, vaticinando futuras complicaciones en torno a la herencia, acudió a un notario para hacer un inventario jurídico de todos los bienes, vinculados y libres, para que "haya cuenta y razón".[9] Efectivamente, los problemas no tardaron en aparecer. En el codicilo que hizo D. Diego en 1737,[10] especificaba que cuando llegara el momento de casarse una de sus hijas, Dña. Teresa, su hermano mayor, D. Pedro, debía entregarle una dote de 1000 ducados, siempre y cuando lo hiciera con persona de calidad y con el permiso de sus hermanos y de uno de sus tíos, o en su defecto serviría con el del último. En caso de que no le entregara aquel dinero (JARQUE MARTÍNEZ, E., 2014: 34), la joven sería mejorada con el tercio y el remanente del quinto de la herencia paterna.[11] En 1745 se casó Dña. Teresa y la dote que le adjudicaron fue de 800 ducados, que según estimación del cabeza de familia era el equivalente a las legítimas. En un principio, el nuevo matrimonio se conformó con aquella cantidad, pero un año después el esposo, D. Carlos Fernández Buelta, advirtió que había sido engañado, por lo que acudió a la justicia civil y eclesiástica a reclamar el cumplimiento de los derechos que reconocía la legislación a las mujeres castellanas: igual participación de hermanos y hermanas en la herencia de los progenitores (FERNÁNDEZ CORTIZO, C., 2010). En la Chancillería,[12] expuso que había tenido conocimiento que la suma que le habían entregado era muy inferior a la que le correspondía a su esposa, que eran 1500 ducados, y reivindicó que si no recibía esa cantidad se cumpliera la voluntad expresada por su suegro en el codicilo, 1000 ducados o en su defecto la mejora larga. La defensa del demandado se amparó en que D. Carlos, cuando firmó las capitulaciones, era sabedor de las deudas de su suegro y se

anualmente "sobre 400". En 1740 vendió a Matías Álvarez, vecino de Orallo, bienes por valor de 29.238 reales. A.H.P.L., C. 6712 y 6545.

[9] Entre ellos anotaron en Las Rozas, una casa y el contenido, los antojanos, un molino y una serie de bienes raíces; cabañas, tierras y prados en Orallo, Rabanal de Arriba y de Abajo; el patronazgo del beneficio curado de la localidad de Orallo; una capellanía colativa en Torre de Babia; también tenían participación en los diezmos de Sosas de Laciana; un elevado número de reses, la gran mayoría dijeron ser privativas de D. Pedro, y la hierba y grano que tenían almacenado. A.H.P.L., 6545.

[10] En el testamento en 1728 mandó que, llegado el momento, su heredero diera en dote 1000 ducados a las dos hijas solteras: Dña. Teresa y Dña. Antonia. A Dña. Catalina, en esa fecha ya le había entregado 3070 reales, de los 12.000 que les había prometido cuando se casó y a su fallecimiento le debía 3721. A Dña. Antonia, ya le había hecho efectivos los 1000 ducados de dote que le asignó cuando se casó con D. Gutierre Rosón. A.H.P.L., C. 6576.

[11] A.H.P.L., C. 6545

[12] "Otro si, digo que el conocimiento de esta causa toca a V.A. por ser la contraria hombre poderoso de tanta mano que en su domicilio es increíble no conseguirá mi parte la debida administración de justicia por ser pobre de solemnidad como resulta de la información dada con citación que presentó a V.A. suplico que se declarando el caso de corte.... se sirva despachar a mi parte Real Provisión y emplazamiento (…)". Se declaró de corte en 1746.

había convenido con lo que le adjudicaron. El tribunal de la Chancillería, en marzo de 1747, dio por nula aquella escritura y mandó que hiciera, en el plazo de dos meses, el reparto de bienes entre los hermanos, de lo contrario encargaría la partija "a la justicia de Laciana". Un mes después se comenzó a hacer el inventario, o cuerpo de bienes para el reparto. En ese momento, los interesados echaron en falta una partida importante del patrimonio de sus progenitores, que se había recogido la memoria judicial de 1737 y exigieron a D. Pedro que incorporara las mermas[13] y las rentas, devengadas de la hacienda, que había disfrutado en la última década. El vaticinio del amayorazgado se había cumplido, pero los problemas nos los habían generado sus hermanos, como pronosticaba, sino él.[14]

D. Pedro fue esquivando el plazo ordenado por la justicia para la elaboración de las particiones, por lo que en la demanda por la dote de Dña. Teresa se personaron, también, el resto de los hermanos,[15] reclamando la ejecución del reparto. Según afirmaban, la demora de D. Pedro era intencionada - "cuando se acuerda hacer (…) se ausenta"- y amparada por la justicia local - "por el poder que tiene en el concejo de Laciana" y "por ser nuestro hermano muy parcial con ellos"-. Solicitaban que la Chancillería interviniera con premura, porque temían que D. Pedro acabara "por disipar" la herencia. La sentencia final, con la aprobación de las partijas y cuentas se pronunció en 1760.[16] Si bien ese no fue el único pleito entre hermanos. Tres años antes de darse por concluido el reparto definitivo, D. Pedro acudió al tribunal eclesiástico de Astorga reclamando una deuda a D. Antonio, que se defendía alegando no ser cierto todo lo que le reclamaba, pues algunas cosas formaban parte de la herencia paterna.

A tenor de la evolución del proceso, no estamos ante un padre, D. Diego, que hubiera mandado a una hija una dote inasumible para el patrimonio familiar o que lesionara los intereses hereditarios del resto de sus descendientes. El problema lo planteó el receptor del mayorazgo, quien, primero, para sanear el legado de sus hijos, y en contra de la opinión de sus hermanos, desvió capital de la masa hereditaria de los Buelta; y, posteriormente, más en beneficio propio que como defensa del patrimonio

[13] Lo culpaban de haber gastado más de "30.000 reales" y de haber disipado "muchos bienes comunes para pagar y satisfacer diferentes deudas particulares suyas" malvendiéndolos. A.H.P.L., C. 6713.
[14] Como expuso Ferrer, "los pleitos van en sentido de reclamar lo que no se ha pagado, pero no en cuestionar el papel asignado". (FERRER i ALOS, L., 2005:484).
[15] D. Silvestre, D. Antonio, Dña. Catalina y Dña. Antonia, viuda de D. Gutierre Rosón.
[16] Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (A.R.Ch.V.), Ejecutorias, nº 3267,1

familiar, utilizó su proximidad al poder local para ralentizar los procesos y seguir disfrutando de la totalidad de la herencia.

En medio de ese largo problema judicial, D. Pedro tuvo que hacer frente a otra demanda. Tras convertirse Buelta en tutor y curador del llamado a ser heredero del mayorazgo de los González Campillo, una hermana de su fallecida segunda esposa, Dña. María, le reclamó, ante la justicia ordinaria, lo que le correspondía de las legítimas[17] de sus progenitores. En 1751[18] firmaron una concordia, que puso fin al pleito, en la que el Buelta se comprometía a efectuar el pago.[19]

Largos y tediosos volvieron a ser los litigios que aquel hombre tuvo que solventar con dos de sus hijas: Dña. Rosa y Dña. Teresa. La primera había nacido de su matrimonio con Dña. Aldonza González del Campillo,[20] y, al igual que le había sucedido a su madre, la temprana muerte de un hermano la puso al frente del mayorazgo de su apellido. Dña. Rosa se había casado muy joven con un pariente, D. Francisco González de Campillo, y pocos años después de la boda el curador de su esposo solicitó formalmente a D. Pedro que "cesara como administrador" de los bienes que había heredado su hija. No tuvo efecto esa petición y veinte años después, en abril de 1773, tras varias tentativas de acuerdos que no llegaron a consolidarse, ya fue el matrimonio el

[17] Legítimas y dotes fueron un lastre judicial en la familia González Campillo. En 1739, Dña. Catalina González del Campillo y su hijo, D. Francisco González, ofrecieron a sus hijas y hermanas respectivamente 1200 ducados a cada una en concepto de dote. Ocho años después, los maridos de aquellas pedían que se hiciera efectivo el pago. De nuevo, vuelve a aparecer el problema de que uno de los demandados formara parte del organigrama de la justicia local: el cuñado, D. Francisco, era el corregidor de Palacios "y así este como su madre personas poderosas a quienes el juez ordinario de dicha villa de Palacios por ser hombre particular dice no se atreve a compelerles al cumplimiento de dicha escritura (…) no pudiendo conseguir el referido pago, aunque lo han pedido varia veces". Daban poder para que la causa fuera vista en el Adelantamiento de León. A.H.P.L., C. 6545.

[18] A.H.P.L., C. 6713.

[19] Era una forma de evitar más gastos y modificaba la ley (CASEY, 1996:23-24).

[20] En el inventario de su padre, D. Diego, efectuado en 1739 describieron una casa, en Palacios del Sil, con espacios bien diferenciados, dotada con abundante menaje, ajuar, aperos, ornamentos, algunos libros, establos, hórreo, una ermita enfrente de la vivienda, cabaña y una casa independiente para los criados. Poseía, además otra casa en la localidad de Susañe, parte de la cual se había quemado. Los bienes raíces sumaban casi 30 Ha. de terreno, de los cuales un 25% era superficie pratense, de buena calidad, y algo más de un 13% terreno regadío de cultivo. A ese cómputo global hay que añadir otras propiedades aforadas, que no describen, cuyo dominio útil pertenecía al monasterio de San Andrés de Espinareda. Muy importante era también la cabaña ganadera: casi 70 reses vacunas, alguna en aparcería o renta, 8 de caballar, 20 de porcino, 42 de caprino, 75 de lanar, 73 colmenas y un palomar. No recoge la escritura el valor de los diezmos que recaudaban en la parroquia de Palacios del Sil, comprado, según se recogen en el inventario de papeles, en la primera mitad del siglo XVII. A.R.Ch.V. Ejecutoria, A.H.P.L., C. 6545 y 6636. Se trataba de uno patrimonio verdaderamente excepcional para el marco de la montaña noroccidental leonesa. (PÉREZ ALVAREZ, 2005).

que recurrió a la justicia ordinaria de Palacios del Sil[21] para tomar posesión de la herencia de Dña. Aldonza. El interés de D. Pedro en esos bienes residía en lo abultado del patrimonio y en un foro, cuyo dominio directo era propiedad del monasterio de San Andrés de Vega de Espinareda, que le otorgaba cierto poder en la comunidad.[22] La sentencia, favorable a los demandantes,[23] fue recurrida por D. Pedro ante el Alcalde Mayor de León[24] y acabó desembocando en la Chancillería, donde, de nuevo, se falló a favor de Dña. Rosa. A pesar de perder en todas las instancias, el padre retrasó el cumplimiento del veredicto continuando "intruso" en algunos bienes, por lo que pocos años después, en 1783, se volvió de nuevo a los tribunales. El demandante fue D. Manuel Álvarez Lorenzana, que actuaba como apoderado de su consuegro, D. Francisco González Campillo, y tutor y curador de las nietas de ambos. Reclamaba a D. Pedro las rentas de los bienes que había seguido disfrutando en vida de su hija, de su nieto y ahora de sus biznietas. Pero en este momento la reclamación se dirigía a Dña. Josefa Morán, que se había convertido en administradora de sus bienes, de los de su marido y de los gananciales, "por superior autoridad judicial"[25] desde aquel mismo año, 1783.[26] El monto total de la deuda ascendía a 80.000 ducados. En esa tesitura, la esposa de D. Pedro, amparándose en la cobertura legal que tenían las dotes, "salió por tercera" para ser tenida en cuenta como primera acreedora de los bienes libres de su marido.[27] Esa

[21] Por una de las alegaciones que hace D. Pedro, parece la pareja, después de que lo hiciera el curador del esposo, le volvió a reclamar los bienes- "hacía siete u ocho años que se Dña. Rosa y su marido se los habían pedio "-.A.R.Ch.V. Ejecutorias, nº 3267,1

[22] Los formaban bienes rústicos, el cobro de diezmos y el nombramiento de beneficios curados. Ya un siglo antes había surgido pleitos en la familia por la posesión del mismo. A.R.Ch.V. Ejecutorias, nº 3267,1

[23] En la ejecutoria se describe el ceremonial de la toma de posesión: "el juez ordinario de Palacios del Sil, en cumplimiento del auto "pasó a la casa que quedó por fin y muerte de D. Diego González del Campillo y para darle la posesión como se corresponde al nominado D. Francisco, como conjunto de la susodicha, su merced tomó la mano del referido y lo metió dentro de ella y sentó en el escaño y tomó llaves de las puertas de el y se las entregó y he dicho D. Francisco cerró y abrió las puerta de ellas, paseándose por la casa e hizo otros autos en señal de posesión"; a continuación hizo lo propio con las fincas, paseando por ellas. A.R.Ch.V. Ejecutorias, nº 3267,1.

[24] D. Pedro hizo varias alegaciones en su favor. Entre ellas, reconocía que su hija era heredera de su madre, pero no "de la posesión de los bienes"; "haber mucho tiempo que por justos títulos me hallo en el goce y aprovechamiento de esos bienes (…) de los que me hallo despojado"; que en ese momento tenía las tierras sembradas o aradas para una próxima cochea, o que la sentencia estaba influenciada por el parentesco que tenían su yerno y el juez ordinario de Palacios del Sil. A.R.Ch.V. Ejecutorias, nº 3267,1.

[25] A.H.P.L., C. 6582.

[26] A.H.P.L., C. 6580.

[27] Pedía 43.000 reales de un legado que le había hecho, al tiempo que se casó, un tío que era "castellano en el castillo de San Felipe", en Manila. A.H.P.L., C. 6586. La recuperación de la dote de esposa tenía preferencia sobre otros acreedores (COLLANTES DE TERÁN DE LAS HERAS, 1997: 421-422; BIRRIEL SALCELO, 2008: 26).

demanda quedó paralizada por un acuerdo que no fue efectivo,[28] pues tres años después, en 1786, D. Pedro y Dña. Josefa, fueron embargados por la justicia "con motivo de la demanda que les puso D. Manuel Alvarez".

A la familia Buelta Morán, en la etapa final de los desencuentros judiciales que, desde hacía décadas, venía arrastrando por la herencia de Dña. Aldonza se le abrió otro frente. La demanda la puso Dña. Teresa, nacida del enlace de D. Pedro con Dña. Josefa Morán. El motivo fue el incumplimiento de la carta de dote que le habían otorgado para contraer matrimonio con D. Pedro Álvarez. En la escritura, de 1783, su madre, que ya entonces había sido nombrada administradora, se comprometía a entregarle bienes raíces y censos por valor de 1000 ducados.[29] Dos años después, el ya marido acudió a la justicia porque, además de no recibir nada, temía "no tener fundamento" al que acogerse para reclamar la dote.[30] Solicitaba al corregidor que obligara a su suegra a ratificar aquella escritura y despachara requisitoria para que D. Pedro, que en aquel momento residía en otra localidad, hiciera lo propio. Este conflicto se solventó con la sentencia de la justicia ordinaria, pues poco tiempo después Dña. Josefa rehízo la escritura de dote especificando todos los pormenores de las fincas y censos que le cedía a su hija y se comprometía a pagar la mitad de lo que había costado la dispensa matrimonial.

Las mujeres de las familias Buelta, González Campillo y Rosón: conflictividad doméstica

Aparte de las mujeres que, en su condición de hermanas, cuñada o hijas, entablaron pleitos judiciales contra D. Pedro Buelta, porque no respetó los derechos que legalmente las asistían, encontramos a otras esposas e hijas de los amayorazgados de aquellas casas montañesas ante los tribunales. En unos casos fueron demandantes, buscando poner fin a conflictos domésticos que derivaban de la mala administración económica de sus maridos (PASCUA SÁNCHEZ, 2002: 93-94), si bien una de ellas acabaría denunciando, también, violencia física;[31] y en otros, ellas fueron las

[28] Según los cálculos que hicieron, los bienes libres de D. Pedro sumaban 100.000 ducados. Dña. Josefa se conformaba con 33.000 y D. Manuel con 70.000. A.H.P.L., C. 6586.
[29] A.H.P.L., C. 6643.
[30] Explicaba, que el escribano ante el cual se había hecho la escritura, en la localidad de Palacios del Sil, donde residía la familia de su esposa, "por otras ocupaciones en que se hallaba ha tomado dicho otorgamiento solo en una apuntación de simple embrete y esta se dice la perdió o traspapeló".
[31] A esta mujer nada le importaría quedar desprotegida, ya lo estaba en todos los sentidos. Buscaba legitimar los derechos que la asistían (ORTEGA LÓPEZ, 1998: 294).

demandadas, por no respetar la autoridad patriarcal o por otro tipo de problemas con la familia o el vecindario.

Dña. Rosa Buelta González Campillo, reclamó auxilio judicial víctima del desamparo económico. Interpeló ponerse ella al frente de la unidad familiar y reconducir la penosa situación a la que la había llevado la mala gestión del cabeza de familia. Esa forma de maltrato no sería excepcional, pero sí la actuación. Esa mujer pertenecía a un grupo social acomodado, lo que le otorgaba capacidad y motivos para involucrarse en una lucha judicial. Esas circunstancias no las tenían otras mujeres que quisieran recuperar su identidad.

Dña. Rosa, en 1764, en uno de los paréntesis de la batalla judicial que libró contra su padre, D. Pedro, tuvo otra con su esposo,[32] D. Francisco González de Campillo, con el que se había casado con apenas 14 años. D. Francisco era heredero de "considerables bienes raíces por herencia de su padre y de su abuelo"; y Dña. Rosa, además de los 1000 ducados[33] que llevó en dote, fue la beneficiaria, como ya hemos dicho, de "un considerable vínculo": el mayorazgo de los González del Campillo. Ambos patrimonios podían permitirles llevar "una vida con la decencia que corresponde a su estado y distinguida calidad", pero el comportamiento de su marido los llevó a una situación económica muy delicada. Dña. Rosa, entonces, decidió acudir a los tribunales y solicitar la inhabilitación del cónyuge, lo que suponía revolverse contra la autoridad patriarcal y, en caso de conseguirla, una alteración del ordenamiento jurídico-económico del matrimonio (GACTO, E., 1984: 37-66). Previamente –"mediante es mujer casada"-, tuvo que obtener la pertinente licencia, que le fue otorgada por el Alcalde Mayor de León. Una de las condiciones que añadió a la demanda era que se resolviera en la Chancillería de Valladolid, pues temía la parcialidad de la justicia ordinaria del concejo - "porque (sin ánimo de ofenderla) también es interesada en el consabido desorden y

[32] "…la mala conducta y desorden en emprender viajes sin motivo, beber con exceso en las tabernas y padecer notoria desidia en el debido y preciso cuidado de sus haciendas, de quince años a esta parte, poco más o menos, que contrajo matrimonio con el otorgante, ha vendido y disipado mucha porción de ellas (rentas)"; ha "sacado anticipaciones de las rentas" y las ha vendido a precios bajos "en que se conviene con la ambición de los que las hacen, extrayendo a horas incompetentes de la noche el pan en grano de su era, la hierba de sus prados y los ganados de sus casa o de donde quiera que se hallen auxiliado de los mismos que le compran unas y otras cosas por menos de su justo valor y le acompañan en el dispendio, siendo ocasión de su total ruina, sin que nada de lo que producen las ventas se invierta en utilidad de la casa y familia"; "expuesta como estuvo, no pocas veces, a pasar hambre y desnudez". A.H.P.L., C. 6635.

[33] Cuando se hizo la escritura de dote de Dña. M. Rosa y D. Francisco, su padre le prometió 700 ducados y un tío, D. Silvestre, párroco en Omaña, 300, que estaban destinados a pagar una deuda de igual valor que su futuro marido había heredado de su padre. A.H.P.L., C. 6713.

disipación"-. Parece que finalmente fue el juez ordinario del concejo el que apoyó la pretensión de Dña. Rosa.[34] En el proceso, que le fue favorable, hacía referencia a la malversación de todos los bienes de la unidad doméstica, no lo constriñó a los dotales que protegían las leyes castellanas.

Una situación similar había vivido en 1750 la suegra de Dña. Rosa, Dña. Lorenza Gómez Buelta,[35] pero no fue en vida de su marido cuando acudió a la justicia. Tras enviudar, en 1749 de D. Francisco González del Campillo,[36] la justicia tuvo que compelerla para que se personara a ratificar o a renunciar a la tutela y curaduría de los tres hijos que había tenido el matrimonio. Finalmente optó por la primera vía y pocos días después se vio en la necesidad de "formar concurso de acreedores", porque no podía afrontar las elevadas deudas que había dejado su esposo. Una vez fijados los edictos en el consistorio se presentaron más acreedores de los que ella tenía constancia, en ese momento pidió ayuda a la justicia ordinaria para que se esclarecieran todas las deudas que ignoraba.[37]

Por su parte, y como ya hemos visto, Dña. Josefa Morán, cuarta esposa de D. Pedro Buelta, obtuvo una sentencia favorable en la Chancillería de Valladolid, en los primeros años de la década de los ochenta del siglo XVIII, que la nombraba administradora de sus bienes y de los de su esposo[38]. No hemos podido conocer los

[34] "cuide rige y administre valiéndose del auxilio, si lo necesitase, de su hijo D. Manuel y de otra cualquier persona de su confianza, en cuya administración el referido D. Francisco no se mezcle ni la embarazase pena de prisión (…) y para evitar en lo posible los riegos y temores que expone dicha Dña. María nacidos de las amenazas y malos tratamientos de su marido se le recojan a este las armas que tuvieren (…) haciéndole saber no maltratase a su consorte bajo el apercibimiento que se le castigará según mereciese". A.R.Ch.V. Ejecutorias, nº 3497,14.

[35] Pertenecía esta mujer al mismo linaje que D. Pedro, pero esta rama estaba asentada en Páramo del Sil. A.H.P.L., C. 6713.

[36] Este hombre, que había sido corregidor en un concejo colindante, ya había tenido problemas en el ejercicio de su cargo. En 1738 fue denunciado por un vecino porque "con total osadía y temeridad le trato muy mal de palabra y de obra y por lo mismo había ocurrido a dar queja ante la justicia ordinaria de su jurisdicción para que a tenor de un pedimento que presentó el 15 de julio, le recibiese información sumaria y hecha se la entregase para para ocurrir a la debida superioridad para seguir un pleito". La justicia, con la aquiescencia de D. Francisco, le negó tal petición y el agredido tuvo que recurrir a la de otra localidad próxima, la de Matadeotero del Sil, donde "se le recibió información sumaria (…) y siendo conocedor de su derecho, otorga poder para querellarse grave y criminalmente" A.H.P.L., C. 6545.
en la Chancillería.

[37] A.H.P.L., C. 6713.

[38] En 1783, exponía, que "habiendo acudido a la Real Chancillería y ante don Gaspar Lerín Bracamonte, Alcalde del Crimen de ella a fin de que se me confiriese la administración de los bienes de dicho mi marido por ciertos causales lo que tuvo y efectuó, para lo que se libró real requisitoria a la justicia de Palacios para que dando yo fianzas a su satisfacción me pusiese en la posición de dicha administración y después acudí ante ella diciendo que para saber hasta qué cantidad debía afianzar". El motivo de esta solicitud bien puede estar relacionada con el proceso con Dña. Rosa y sus herederos. A.H.P.L., C. 6636.

antecedentes que la llevaron ante los tribunales, entendemos, a pesar de que en una escritura posterior se indique que se debió a la incapacidad de su esposo, que los largos pleitos sostenidos por aquel, con sus hermanos e hijas, los llevarían a una situación familiar y económica delicada. De hecho, en los últimos años de matrimonio residían en localidades diferentes.[39]

Bien distintos fueron los motivos que llevaron ante la justicia a otra mujer de la familia Buelta, concretamente Dña. María Rosa García, que había emparentado con una rama de ese linaje y tenía su residencia repartida entre Las Rozas y Orallo. D. Gregorio Buelta Velasco, su esposo, de edad bastante más avanzada que la de ella, manifestaba en la escritura de demanda, de 1797, que llevaban 24 años casados y "en la noche del 10 de septiembre del presente año, salió y marchó secretamente de casa (…) sin que el le diera motivo";[40] que no era la primera vez que su esposa decidía "hacer salidas secretas", algunas duraban días[41] y otras solamente eran para celebrar festejos o que su mujer quería "dominar sobre éste y vivir ella libremente", alentada por sus hermanos. Continuaba relatando que tal comportamiento daba lugar a murmullos y comentarios, en las localidades del entorno, que desacreditaban su honor.[42] Solicitaba que el gobernador del Consejo de Castilla emitiera una Real Provisión o Carta Orden, para que interviniera la justicia local y lo ayudara a corregir[43] la conducta de su esposa, porque alteraba el orden patriarcal.

[39] En 1789, con motivo de otro juicio, se dice que su marido "se halla postrado en cama de mucho tiempo a esta parte por su avanzada edad, lo que fue causa de conferirse la administración de todos sus bienes y rentas a Dña. Josefa (…) por decreto del Sr. D. Gaspar de Lerín Bracamonte, juez de la provincia de Valladolid". A.H.P.L., C. 6582

[40] Declaraba que "nunca cometió adulterio, que es noble, distinguido de nacimiento, pacifico, sin vicios, hábil y diligente… que fue juez del concejo de Laciana, buen sucesor de su casa, no malgastador".

[41] "(…) la noche del 16 de septiembre de 1795 (…) con cuya salida anduvo ella a su libertad por distintos pueblos y concejos, causando notable desazón y desdoro de su marido, hasta que a últimos del citado septiembre de dicho año pasado a persuasión de algunas personas prudentes la volvió a admitir en su casa y compañía".

[42] Lo que, a pesar de no denunciar adulterio, suponía una alteración del orden social (TORREMOCHA, 2015; HERAS SANTOS, 2024).

[43] "subsistiendo la citada mujer en la separación voluntaria se la compela por interdicto y remedio ejecutivo correspondiente a la reintegración y reunión del matrimonio con calidad de apercibimiento de que viva obediente y subordinada a su marido, como debe, sin cometer más salidas ni pernoctaciones fuera de la casa de este, ni hacer más separaciones voluntarias, causando nota (…) y en caso de que la mujer de este subsista denegada y obstinada en no reunirse con el debido obsequio al matrimonio se le impongan las correcciones y penas que haya lugar, previniéndola que si tuviese causales suficientes para divorciarse acuda a entablar juicio".

Por lo que respecta a las mujeres de la familia Rosón,[44] con una posición económica muy destacada en el concejo de Laciana, a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII las encontramos en varios litigios. En este sentido, una vida un tanto complicada fue la de la asturiana Dña. Mariana Morán Abarca, casada con D. José Rosón Buelta,[45] heredero del mayorazgo. Era hermana de Dña. Josefa Morán, última esposa de D. Pedro Buelta, quien, a su vez, era tío de D. José. El año anterior a la firma de capitulaciones, el abuelo y tíos del que iba a ser su esposo padecían apuros económicos que resolvieron pidiendo un adelanto de la dote al padre de la novia, concretamente 7700 reales por hallarse "sin caudales para satisfacer algunos créditos que tienen contra sí (…) y para equiparse del adorno preciso de dichos otorgantes y especialmente de dicho D. José". En 1754 se escrituró la dote y el padre de Dña. Mariana se comprometió a entregarle, en ese concepto, la herencia que para ella había dejado un tío, D. Carlos Abarca "que falleció en Nueva España". Ascendía a 40.770 reales. Por lo tanto, Dña. Mariana, arribaba a la casa del que sería su futuro marido en una posición económicamente muy ventajosa.

Unos veinte años después del enlace, Dña. Mariana abandonó a su esposo, entendemos, a raíz de unos procesos posteriores, que fue por estimar que le era infiel. Lo que parece que no logró probar. Marchó a vivir a Palacios del Sil, con su hermana, Dña. Josefa, y su cuñado, D. Pedro, alegando "ciertas desavenencias" que tuvo con su marido. D. José, en apariencia voluntariamente, se comprometió, mediante una escritura de obligación, a pasarle una pensión alimenticia.[46] En principio era de tres reales al día, pero si seguía en su "enojo y no quisiere volver a la unión y compañía del otorgante", además de ese dinero le entregaría "dos camas de ropa" y cada otoño un cerdo, una cecina y dos carros de hierba. Dos años después, dado que fue un cuñado y no su marido el que denunció que Dña. Mariana había sido ofendida verbalmente, entendemos

[44] En el siglo XVIII eran dos los grupos familiares que en aquella localidad formaban parte del linaje Rosón: los Rosón Buelta y los Rosón Flórez. Los primeros estaban ligados a una familia de Las Rozas y los otros a una del concejo de Cangas de Tineo.

[45] En el vecindario de 1761, D. José y su esposa vivía en la casa paterna, a cuyo enfrente estaba su abuelo, D. Juan. Este hombre, en el momento en que se hizo el catastro del marqués de la Ensenada, declaró ser propietario de casi 38 Ha. de tierra, 25 reses vacunas, 2 yeguas y un buen número de reses menudas.

[46] A.H.P.L., C. 6640. Sobre los motivos de divorcio y acuerdos consultar (STONE, 1990; CAMPO GUINEA, 1998; COSTA, 2007; GIL AMBRONA, 2008; RUIZ SASTRE y MACÍAS DOMÍNGUEZ, 2012).

que no había regresado al domicilio conyugal, aunque los hechos habían sucedido en la localidad donde estaba residenciado.[47]

Sí sabemos, que en 1784 había vuelto a la casa en la que inició su vida marital, en Caboalles de Arriba, porque el párroco de aquella, D. José González, otorgaba un poder para su defensa tras haber sido informado que Dña. Mariana lo había denunciado en el provisorato de Oviedo por "haberla maltratado a golpes y otros excesos". El clérigo negaba los hechos y atribuía la imputación del delito a una venganza - "llevada de su cólera y mala voluntad"-, puesto que previamente la había demandado, como también a su esposo y a un criado, por insultos.[48] En el relato de los hechos no la dejaba en muy buen lugar y pedía al provisor que no la escuchara "por estar dementada". Al año siguiente, el mismo sacerdote, tras considerar que sus agresores habían quedado impunes, pedía que el caso se trasladara a la Chancillería de Valladolid.[49]

Problemas volvió a tener Dña. Mariana con una sobrina, hija de la hermana en cuyo hogar se había cobijado cuando dejó a su esposo. En 1797, ya viuda, decidió, con ocasión del matrimonio de Dña. Juana Buelta,[50] entregarle la mitad de sus bienes y nombrarla heredera del resto, con la condición de que la tuviera "en su compañía (…) alimentándola y dándole todo lo anexo a su debido carácter y distinguido nacimiento (…) y después de su fallecimiento enterrarla en aquella pompa". Poco duró la

[47] D. Pedro Antonio Buelta, esposo de Dña. Josefa Morán, denunciaba a dos vecinos de Caboalles de Arriba porque habían insultado a su cuñada, y por extensión a su esposa, llamándole zapatera. Los testigos que presentó, tras exponer los méritos de aquella familia, decían que habían escuchado a los querellados, a raíz de un problema de pastos que había tenido, llamar a Dña. Mariana "zapatera", "cochiquera" y que de muy malas formas le habían dicho "vete a fregar y a coser". Resulta llamativo que en las testificales todos ellos también señalaban que una pariente de la familia, Dña. Elvira Alvarez Carballo, y otra mujer había pronunciado iguales insultos contra la misma persona, pero no resultaron condenadas.

[48] "(…) contra su estado de nacimiento y conducta, con palabra indecorosas, atribuyéndole, muertes, incontinencias y otros excesos (…) llevada de la conocida locura que le asiste como es notorio y está probado en autos por su mismo marido en la discordia que contra el fulminó (…) suponiéndole tratos ilícitos con otras mujeres", no se le dio crédito y "menos sin preceder licencia de su marido "como es debido". Si tuvo esta mujer la precaución de contar con su marido, en 1783, para trasladarse a Asturias, a hacer el reparto y liquidación de bienes de la herencia de sus padres, y al año siguiente para emprender un pleito contra su cuñado "por intruso" en los terrenos que le habían correspondido a ella. A.H.P.L., C. 6581

[49] "(…) la justicia ordinaria del concejo de Laciana y aunque se dio auto de prisión y embargo de bienes, no se llevó ejecutó". Pidió en dos ocasiones que se llevara a efecto, pero la justicia le contestó "ser las partes contarías muy poderosos (…) y además de no ver resarcido su honor, teme ser agredido por el servicial de aquello, que lo tiene amenazado, por ello da poder para que se juzgue en Chancillería". A.H.P.L., C. 6581.

[50] A.H.P.L., C. 6776.

convivencia y la tranquilidad, pues Dña. Mariana denunció[51] que no la trataban con respeto y había tenido que refugiarse en casa de otro sobrino, D. Diego Buelta. Solicitó entonces, a la que había de ser la receptora de sus bienes que, sin recurrir a la vía judicial,[52] le devolviera los que en la escritura de dote/donación se había reservado hasta la muerte. No obtuvo respuesta favorable, por lo que se vio envuelta, nuevamente, en un litigio que se resolvió a su favor.

No debía de ser buena la relación entre la familia Rosón y el clero de la localidad, pues en 1774 y 1797 hubo sendos altercados. El primero fue una querella puesta por D. José Rosón Lorenzana, presbítero de Caboalles de Arriba, contra su tía, la viuda Dña. Elvira Álvarez Carballo, del mismo pueblo. La acusaba de haberlo violentarlo verbalmente,[53] tras corregirla, y requería de la justicia que la apresaran en su casa y le embargaran los bienes. No era aquella la primera vez que habían surgido fricciones entre ambos. El conflicto se remontaba a unos meses atrás, cuando el clérigo la reprendió públicamente, en el pórtico de la iglesia “con unas duras palabras”,[54] por una queja que recibió el sacerdote de una mujer de la misma familia, Dña. Mariana Morán, a raíz de una discusión entre ellas. Tras declarar los testigos de D. José, a Dña. Elvira se le notificó “guarde carcelaria y no la quebrante bajo pena de 50 ducados”. No respetó el encierro y abandonó la casa, por lo que el corregidor dio orden de que se le embargaran pertenencias por valor de algo más de 50 ducados. Pocos días después regresó la mujer

[51] “puesto en ejecución el contrato (…) la despojaron del mando y manejo de su casa (…) diariamente fomentaban discordias y quimeras todas alusivas a que les era insoportable el peso y compañía de su persona (…) y la hacían pasar una vida incomoda y llena de desazones la pusieron en la necesidad de abandonar aquella morada (…)”

[52] “para que sin estrepito judicial y por medio de peritos hicieran la división y le entregaran la mitad del caudal”. A.H.P.L., C. 6776.

[53] La elección de los términos con los que se llevó a cabo la agresión verbal no fue fortuita El sacerdote, a pesar de iniciar la querella dejando constancia que tenía “la obligación de dar buen ejemplo a mis feligreses, sin que falte a ello en mis acciones y operaciones exteriores como lo efectuó, sin que hasta ahora les haya dado el más leve motivo de escándalo, ni se me haya notado la más remota injerencia dentro y fuera de mi casa”, tenía un procedimiento abierto ante el provisorato. Dña. Elvira, “llevada de su genio díscolo y sobresaliente que no admite las correcciones que como pastor algunas veces le he dado sobe algunos consejos que merecían reprensión, por uno de estos días del mes de junio, estando yo a caballo y para salir fuera del pueblo, sin más motivo que el pasar por delante de casa de mi sobrino, D. José Rosón, haberme detenido a hablar con su mujer prorrumpió la acusada en altas voces a proferir que mejor me era coger el breviario, que fuese y echase las putas que tenía en mi casa… que todas las mujeres que había de medio lugar arriba era putas mías y otras expresiones denigrativas e injuriosas no solo a mi persona y estado y carácter, si no a las demás que en ellas infamó tratándolas atrozmente con vilipendio de su honor y el de sus maridos, respecto a las casadas (…)”. A.H.P.L., C. C. 6641.

[54] “(…) vilipendio mi honor… deja, que esa bribona [Dña. Teresa] ates del día de San Juan yo la sacaré del lugar, repitiendo lo mismo al día siguiente”.

y reconoció que había injuriado al sacerdote, pero no en los mismos términos por los que había sido acusada.

En 1797, otra mujer de la familia Rosón se vio enredada en problemas judiciales, pero en este caso no era ella la principal acusada. El motivo fue el mismo que el precedente, violencia verbal y atentado contra el honor. El proceso lo inició en el provisorato de Oviedo D. Fernando Rosón,[55] vecino de Caboalles de Arriba, contra D. José Alonso, presbítero del mismo lugar. Lo denunciaba porque en su ausencia el clérigo había ido a su casa a pedirle su esposa, Dña. Isabel Rosón, "cierta alhaja prestada", y como se negó a entregársela la ultrajó "con palabras injuriosas, denigrativa a su honor (…) hasta llegar al extremo de decirla quién eres tu pobre trasto hija de un herrero para hablar conmigo". Pocos días después se anuló el poder para iniciar el litigio porque les había pedido perdón.

Conclusiones

Las familias analizadas en este trabajo tejieron entre sí una red de vínculos consanguíneos, en base al matrimonio, cuyo propósito fundamental era la preservación y el incremento del patrimonio familiar. Esos enlaces, eran, en gran medida condicionados por la estructura socioeconómica del territorio en el que desarrollaban su ciclo vital: si deseaban conservar el estatus debían, necesariamente, emparentar entre ellos. Pero ese modelo de reproducción social y patrimonial no estaba exento de tensiones.

Los enormes gastos que acarrearon los pleitos intrafamiliares a las familias Buelta, Rosón y González del Campillo, se pagarían a costa de los bienes libres y de las rentas que les generaban los mayorazgos. Salidas de dinero que, indudablemente, repercutirían en un menoscabo del patrimonio e, incluso, podían afectar a las futuras estrategias familiares que se cimentaran en el matrimonio. En ese contexto, destaca el protagonismo de las mujeres, que no solo participaron activamente en los conflictos, sino que articularon discursos y estrategias legales para defender sus intereses y asegurar su lugar dentro del entramado familiar.

Las consecuencias de esos enfrentamientos iban más allá del ámbito privado, pues los problemas domésticos y el fracaso del cabeza de familia en la gestión de la unidad

[55] A.H.P.L., C. C. 6776.

doméstica transcendían a la comunidad, lo que llevaba implícito el menoscabo del respeto que podía esperar de sus vecinos, con mayores repercusiones si se considera que ellos formaban parte del organigrama concejil. Señalar, también, que el formar parte de la estructura de gobierno local acentuó la problemática judicial, porque la familia Buelta-González del Campillo, en la medida en que pudo retrasó y obstaculizó las decisiones de los tribunales menores, lo que llevó a los afectados a recurrir a instancias superiores y aumentar el gasto de las partes.

Bibliografía

ALONSO MARTÍN, M. L., (1978). "La dote en los documentos toledanos de los siglos XII-XV". *Anuario de historia del derecho español*, Nº 48, pp. 379-456.

BIRRIEL SALCELO, M., (2008). "El cónyuge supérsite en el derecho hispano". *Chronica Nova*, N° 34, pp. 13-44.

CALONGE MATELLANES, A., (1965). "Aestimatio dotis". *Anuario de historia del derecho español*, Nº 35, pp. 5-58.

CAMPO GUINEA, M. J., (1998). *Comportamientos matrimoniales en Navarra (Siglos XVI-XVII)*, Pamplona: Gobierno de Navarra, pp. 113-114

CASELLI, E., (2020). "Denunciar injusticias. Mujeres contra malos jueces (Corona de Castilla, finales siglo XV)". *Erebea*, Nº 12, pp. 147-174.

CASEY, J., (1996). "La conflictividad en el seno de la familia". *Estudis*, Nº 22, pp. 9-26.

COLLANTES DE TERÁN DE LAS HERAS, Mª J., (1997). *El régimen económico del matrimonio en el derecho territorial castellano*, Valencia: Editorial Tirant lo Blanch.

CORADA ALONSO, A., (2020). **"**Matrimonio y nobleza: los litigios en torno a la dote y la herencia (ss. XVIII-XIX)". En M. TORREMOCHA HERNANDEZ (Coord.), *Matrimonio, estrategia y conflicto: (ss. XVI-XIX*) (pp. 83-98). Salamanca: Universidad de Salamanca.

CORADA ALONSO, A., (2019). "Dote y mayorazgo: una lucha por la posición de las mujeres en la estructura de los grupos privilegiados de Antiguo Régimen". En M. TORREMOCHA HERNANDEZ (Ed.), *Mujeres, sociedad y conflicto* (siglos XVII-XIX) (pp. 163-184). Valladolid: Ediciones Castilla.

COSTA M. A., (2007). *Conflictos matrimoniales y divorcio en Cataluña: 1775-1833*, Barcelona: Universitat Pompeu Fabra.

DEDIEU, J.-P., (2002), "Familias, mayorazgos, redes de poder. Extremadura, Siglos XV-XVIII". En M. RODRÍGUEZ CANCHO y A. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (Coords.), *Historia y perspectivas de investigación: estudios de memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez* (pp. 107-118). Mérida: Editora Regional de Extremadura.

DÍAZ HERNÁNDEZ, J. M., (2004). *La dote femenina en la sociedad giennense del Siglo XVIII*, Jaén: Diputación de Jaén.

FARGAS PEÑARROCHA, M., (2010). "Hacia la autoridad contestada conflictividad por la dote y familia en Barcelona (ss. XVI-XVII)". *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, Nº 30, pp. 99-118.

FERNÁNDEZ CORTIZO, C., (2010). “Matrimonio y régimen dotal en la Galicia de transición al interior en el siglo XVIII”. En M.M. LOBO DE ARAUJO y A. ESTEVES (Coords.), *Tomar estado: dotes e casamentos (séculos XVI-XIX)* (pp.33-55). Braga: CITCEM.

FERRER i ALOS, L., (2005). “Indicios de cambio en el sistema de heredero único en Cataluña en el siglo XIX”. *Historia Contemporánea,* Nº 31, pp. 481-504.

FLÓREZ de QUIÑONES, F., (1894). “Costumbres jurídicas montañesas-Las mandas”. *Gaceta del Notario,* N°, pp. 627-628.

GACTO E., (1984). “El grupo familiar de la Edad Moderna en los territorios del Mediterráneo hispánico. Una visión jurídica”. En J. CASEY (Ed.), *La familia en la España mediterránea. Siglos XV-XIX* (pp. 36-64). Madrid: Crítica.

GACTO, E., (1984). “El marco jurídico de la familia castellana. Edad Moderna”. *Historia. Instituciones. Documentos,* Nº11, pp. 37-66

GARCÍA MARTÍN J., (2004). *Costumbre y fiscalidad de la dote: Las Leyes de Toro entre el Derecho Común Germánico y lus Commune,* Madrid: Universidad Complutense.

GIL AMBRONA, A., (2008). “La violencia contra las mujeres. Discursos normativos y realidades”. *Historia Social,* Nº 61, pp. 3-21.

HERAS SANTOS, J.L., (2024). “La noción de escándalo en la España de la Edad Moderna a través de la documentación judicial de los tribunales reales”. *El Futuro Del Pasado,* Nº 15, pp. 19–66.

IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J., (2018). “El afán de reputación en la burguesía española moderna: entre el perjuicio social y la estrategia ascensional”. En B. PÉREZ (Dir.), *La reputación. Quête individuelle et aspiration collective dans l’Espagne des Habsbourg. Hommage à la professeure Araceli Guillaume-Alonso* (pp. 561-586). París: Sorbonne Université Presses.

IRIGOYEN LÓPEZ, A., (2015). “Notas sobre las fundaciones de vínculos y mayorazgos del alto clero de Murcia en los siglos XVI y XVII”. *Carthaginensia,* Vol. 31, pp. 251-274.

JARQUE MARTÍNEZ E. y ALFARO PÉREZ, F.J., (2016). “Herencia, honor y conflictos familiares en el Aragón del siglo XVIII”. *Studia Histórica. Historia Moderna*, Nº 38, pp. 137-165.

JARQUE MARTÍNEZ, E., (2014). “El derecho aragonés y pleitos familiares en el Siglo XVIII”. En F.J. ALFARO PÉREZ (Coord.), *Familias rotas. Conflictos familiares en la España de fines del Antiguo Régimen* (pp. 15-46). Zaragoza: Universidad de Zaragoza.

LEÓN VEGAS, M., (2022). “«Dejándome en toda libertad, sin vejarme ni molestarme»: mujer y disenso matrimonial, una aproximación a través de la documentación del Archivo de la Real Chancillería de Granada (siglo XVIII)”. *Vínculos de Historia,* Nº 11, pp. 430-45.

LORENZO CADARSO, P. L., (1989). “Los malos tratos a las mujeres en Castilla en el siglo XVII”. *Brocar,* Nº 15, pp. 119-136.

LORENZO PINAR, F. J., (1991). “La familia y la herencia en la Edad Moderna zamorana a través de los testamentos”. *Studia Histórica. Historia Moderna,* Nº 9, pp. 159-202.

MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., (2002). “La violencia marital en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna”. En A. IRIGOYEN y A. PÉREZ ORTIZ (Coords.), *Familia, transmisión y perpetuación (siglo SS. XV- XIX)* (19-55). Murcia: Universidad de Murcia.

MELERO MUÑOZ, I. M., (2022a). *Linaje, vinculación de bienes y conflictividad en la España Moderna. Los pleitos de mayorazgos (siglos XVII-XVIII),* Sevilla: Universidad de Sevilla.

MELERO MUÑOZ, I. M., (2022b). “Patrimonio y promoción social de las mujeres, luchas legales por el mayorazgo familiar (ss. XVII-XVIII)”. *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales,* Nº 43.

NAUSIA PIMOULIER, A., (20028). “Suegros, nueras y viudas ante los tribunales: la restitución de dotes (siglos XVI – XVII)”. En J.M. USUNÁRIZ GARAYOA y R. GARCÍA BOURRELLIER (Coords.), *Padres e hijos en España y el mundo hispánico: siglos XVI y XVIII* (pp. 245-266). Madrid: Visor Libros.

ORTEGA LÓPEZ, M., (1997). “Protestas de las mujeres castellanas contra el orden patriarcal privado durante el siglo XVIII”. *Cuadernos de Historia Moderna*, Nº 19, pp. 65-90

ORTEGA LÓPEZ, M., (1998) “Estrategias de defensa de las mujeres de la sociedad popular española”. *Arenal*, Nº 5, pp. 277-305.

OWEN HUGHES, D., (2001). “Del precio de la novia a la dote en la Europa mediterránea”. *Arenal*, Nº 8, pp. 237-289.

PÉREZ ALVAREZ, M.J., (2005). “Modelos socioeconómicos en la provincia de León: la Montaña y Tierra de Campos en el siglo XVIII”. *Studia Histórica, Historia Moderna*, Nº 27, pp. 241-273.

REGUERA, I., (2013). “Malos tratos y violencia conyugal en la sociedad vasca de la Edad Moderna”. *Memoria y Civilización*, Nº 16, pp. 137-174.

RUIZ SASTRE M. y MACÍAS DOMÍNGUEZ, A.M., (2012). “La pareja deshecha: pleitos matrimoniales en el Tribunal Arzobispal de Sevilla durante el Antiguo Régimen”. *Erebea. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, Nº 2, pp. 291-320.

RUIZ SASTRE, M., (2018). *El abandono de la palabra: Promesas incumplidas y ruptura de noviazgo en el arzobispado sevillano durante el siglo XVII*, Madrid: Fundación Española de Historia Moderna.

STONE, L., (1990). *Road to divorce, England, 1530-1987*, Oxford: Oxford University Press.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., (2020). “Mujer estuprada: ¿víctima o cómplice querellante? Un complejo delito de difícil probanza en Castilla (Porcones, siglo XVII)”. *Clío & Crímen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, Nº 17, pp. 165-196.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., (2015). “Maridos consentidores en la sociedad castellana moderna. Cuando el modelo ideal de cabeza de familia se rompe”. En M. M. LOBO ARAUJO y M. J. PÉREZ ÁLVAREZ (Eds.), *Do silêncio à ribalta: Os resgatados das margens da Historia (séculos XVI-XIX)* (pp. 145-159). Braga: Universidade do Minho.

VALVERDE LAMSFUS, L., (2013). “La transmisión de la herencia en Gipuzkoa durante la Edad Moderna: problemas, estrategias y consecuencias”. *Iura Vasconiae*, Nº10, pp. 597-634.

Figura nº 1. Genealogía de D. Pedro Buelta Lorenzana

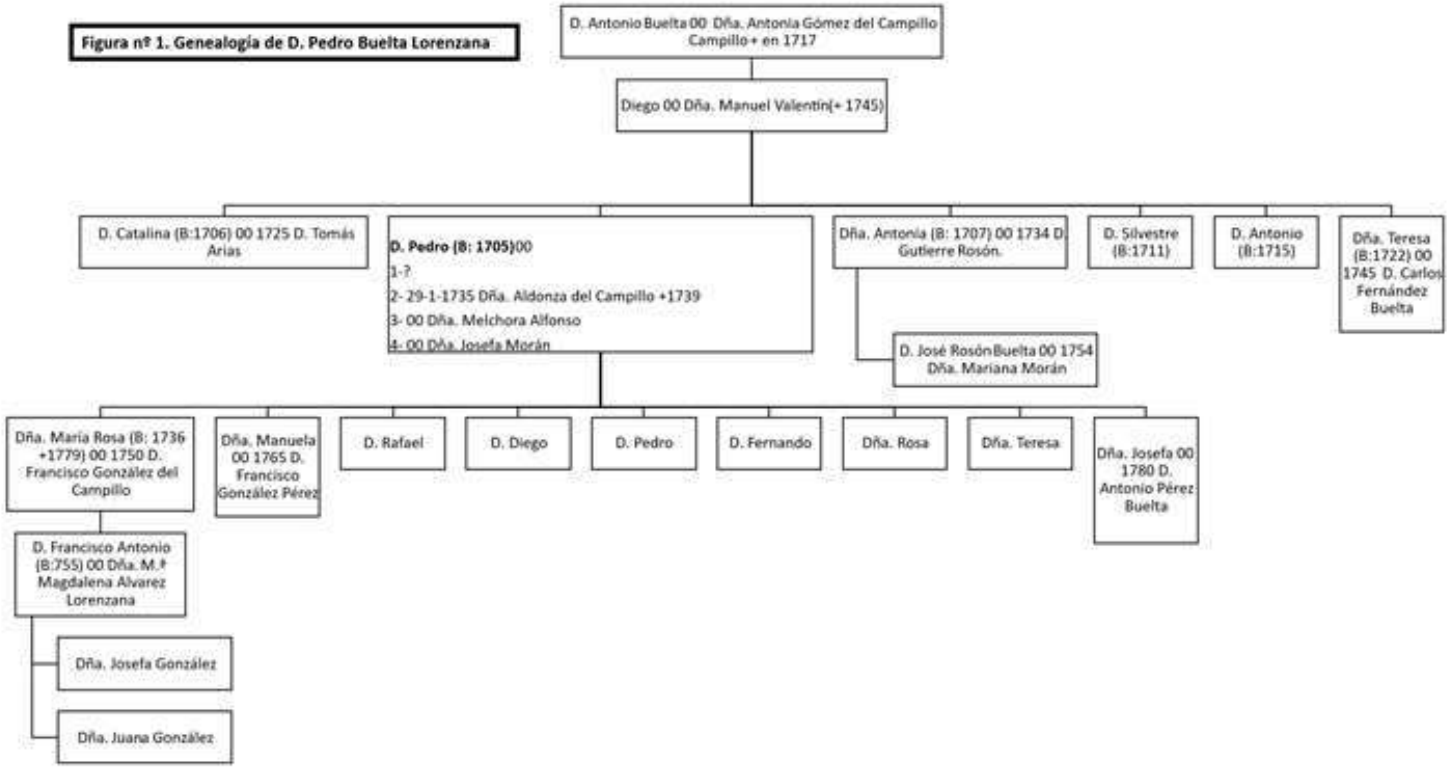

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Instrumentos)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

VITICULTURA Y CONFLICTIVIDAD EN BETANZOS Y SU TIERRA, SIGLOS XVI-XVIII[*]

Antonio González López
Universidad de Santiago de Compostela, España

Recibido: 29/01/2025
Aceptado: 05/05/2025

RESUMEN

En este artículo, anticipación de resultados de nuestra tesis doctoral en curso de elaboración, nos proponemos evaluar la incidencia de un factor económico específico como es la dedicación vitivinícola dentro de la conflictividad general de un sector geográfico concreto: la ciudad de Betanzos y sus contornos rurales inmediatos, en el noroeste de Galicia, España. Tras una sucinta contextualización del fenómeno, pasaremos a analizar una breve muestra de conflictos canalizados por vía judicial, esto es, los mejor documentados, los de mayor gravedad, bien entendido que estos representan solamente una parte -difícil de precisar- de un fenómeno más amplio y que otras fuentes complementarias apuntan a considerar como arraigado en la vida cotidiana de aquellos vecindarios donde los trabajos de la viña y la vinificación constituían un capítulo esencial de su economía.

PALABRAS CLAVE: viticultura; ordenanza; litigio; Antiguo Régimen.

VITICULTURE AND CONFLICT IN BETANZOS AND ITS COUNTRYSIDE, 16th-18th CENTURIES

ABSTRACT

In this paper, which anticipates some results of our doctoral thesis, we propose to evaluate the relevance of viticulture as a specific economic factor determining the "litigation structure" of a particular geographical sector: the small city of Betanzos and

[*] Investigación financiada por una ayuda FPU y por el el proyecto *CULTURBAN, Culturas urbanas y resistencias en la Edad Moderna: actores y espacios*; Subproyecto 1: *Ciudades y villas del Noroeste Ibérico: gobernanza y resistencias en la Edad Moderna*, Proyecto PID2021-124823NB-C21 financiado por MCIN/ AEI /10.13039/501100011033/ y por FEDER Una manera de hacer Europa.

its rural surroundings, in northwestern Galicia, Spain. After a brief contextualization of the phenomenon, we analyse a brief sample of judicialized conflicts, that is, the best documented and most serious, but which represent only a part -difficult to specify- of a broader phenomenon. In fact, other complementary sources suggest that this chapter or kind of conflicts was rooted in the daily lives of those neighbourhoods where vineyard and winemaking constituted an essential part of their economy.

KEYWORDS: viticulture; ordinance; litigation; Ancien Régime.

Antonio González López. Graduado en Historia por la Universidad de Santiago de Compostela (2020) y Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria (2021), actualmente es investigador predoctoral con beca FPU en el área de Historia Moderna, realizando la tesis bajo la dirección de la profesora Dra. Ofelia Rey Castelao y del Dr. Rubén Castro Redondo, con el título de *Ciudades y villas de la Galicia noroccidental: identidades y conflictos (siglos XVI-XVIII)*. Forma parte del proyecto CULTURBAN, Subproyecto 1: *Ciudades y villas del Noroeste Ibérico: gobernanza y resistencias en la Edad Moderna*, integrado asimismo en la Red de Investigación *Conflictos y resistencias en la Corona de Castilla, siglos XVI-XIX*, y ha participado también en el proyecto europeo *RESISTANCE: Rebellion and Resistance in the Iberian Empires, 16th-19th centuries*, que acaba de finalizar. Entre sus publicaciones pueden mencionarse varios capítulos de libros, todos ellos dedicados a distintos aspectos de la conflictividad de Antiguo Régimen en el territorio gallego, como son: “La polémica de las ferias en la provincia de Betanzos durante la crisis del Antiguo Régimen”, en el libro coordinado por Manuel Reyes García Hurtado, *Conflictos y tensiones en las sociedades portuarias del norte peninsular (siglos XVI-XIX)*, Universidad de A Coruña, 2022; “La huelga de los cavadores de viñas de Betanzos en 1591”, en el volumen coordinado por Ofelia Rey Castelao, *Conflictos y resistencias en la Edad Moderna: de los hechos a las palabras*, Alvarellos, Santiago, 2023, o el estudio titulado “Elecciones concejiles conflictivas en la Galicia del Antiguo Régimen: los procuradores generales”, presentado como comunicación a la XVII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna y publicado en el libro colectivo coordinado por José M.ª Imízcoz, Andoni Artola y Javier Esteban Ochoa de Eribe, *Los entramados políticos y sociales de la España moderna*, Vitoria, 2023.
Correo electrónico: antoniogonzalez.lopez@usc.es
ID ORCID: https://orcid.org/0000-0002-0111-7863

VITICULTURA Y CONFLICTIVIDAD EN BETANZOS Y SU TIERRA, SIGLOS XVI-XVIII

Introducción

En los tiempos en los que el sector agrario ocupaba o absorbía la mayor parte de los afanes, la dedicación vitícola de ciertas zonas suponía un factor diferenciador de primer orden con relación a varios aspectos interconectados, en función siempre y ante todo del grado de importancia alcanzado por este componente dentro del conjunto de las actividades productivas (SAAVEDRA, 1991: 82-88). Factor diferencial relativo, por lo tanto, toda vez que dicho nivel de especialización fluctuaba en función de la coyuntura, experimentando avances y retrocesos, como testimonian las menciones de descepes y nuevas plantaciones. Nos planteamos en este breve estudio la cuestión de en qué medida moduló el componente vitivinícola la estructura de litigiosidad, y por extensión de conflictividad, de un concreto sector geográfico de Galicia: las Mariñas de Betanzos. Para ello debemos establecer en primer lugar cuál era la entidad del viñedo cultivado en la zona, pasando luego a poner en relación los niveles de dedicación con la estructura de los litigios (su clasificación y cronología) y algunos ejemplos representativos de los principales tipos de conflicto.

Niveles de dedicación vitivinícola en la comarca de Betanzos

Nos limitaremos en esta ocasión a considerar los indicadores más generales -producción y superficie- a partir de las averiguaciones beneficiales del último tercio del siglo XVI, las *Memorias del Arzobispado de Santiago* de Jerónimo del Hoyo, que recogen los datos de una visita girada entre 1607 y 1613 -con un nivel de perfección o detalle menor que las de 1573 y 1594-, y las Respuestas Generales al Interrogatorio formado para la Real Única Contribución, evacuadas para nuestra zona en los años 1751 y 1752. No podemos entrar por ahora a explotar sistemáticamente la información contenida en el maremágnum de los Libros Reales del Catastro, dejando esta tarea para ulteriores profundizaciones.

A partir de las averiguaciones decimales de 1594 correspondientes al arciprestazgo de Pruzos hemos podido estimar los niveles de producción de cereales y vino de seis parroquias situadas al norte del río Mandeo, en las inmediaciones de la ciudad de Betanzos; de los Expedientes de Hacienda de Simancas hemos podido extraer el número de vecinos correspondiente al año 1588, lo que permite una aproximación a las cuotas de producción por vecino. En otro lugar hemos intentado una interpretación de la coyuntura a partir de estos datos y de otras informaciones aisladas de finales del XVI y primeras décadas del XVII: si nuestro razonamiento es correcto, 1589 y 1590 habrían sido años de malas cosechas, incluso pésimas, mientras que las de 1592 y 1593 podrían haber sido demasiado abundantes, siendo la de 1591 representativa del promedio (GONZÁLEZ LÓPEZ, 2023: 204-213). Las fluctuaciones entre un año y otro han de obedecer, lógicamente, a las típicas incidencias meteorológicas (nieblas y lluvias veraniegas tardías, tormentas, granizo) o a un comportamiento climático anual adverso, es decir, años excesivamente lluviosos por lo general, que en este tramo cronológico parecen haber aumentado su frecuencia (FERNÁNDEZ CORTIZO, 2005: 269-272).

Tabla N°1: Producción estimada de cereal y vino de seis parroquias del arciprestazgo de Pruzos.

Producción total estimada (hectolitros)	**N.º vec. 1588**	**1589**	**1590**	**1591**	**1592**	**1593**	**Media**	**Coef. cereal/vino**
San Pantaleón das Viñas	52							0,56
-Cereal		256,44	329,16	375,22	468,48	541,20	394,10	
-Vino		400,00	480,00	640,00	880,00	1.120,00	704,00	
Santa María de Souto	30							0,96
-Cereal		305,37	245,60	229,15	275,20	334,71	278,01	
-Vino		180,00	235,60	290,80	342,00	400,60	289,80	
San Martiño de Tiobre	33*							0,26
-Cereal		164,85	134,39	195,64	225,88	265,48	197,25	
-Vino		540,00	460,00	748,00	934,00	1.118,00	760,00	
San Andrés de Obre	20							0,81
-Cereal		228,01	212,83	244,38	291,88	373,85	270,19	
-Vino		252,00	330,00	296,00	372,00	418,00	333,60	
San Salvador de Velouzás	58							8,59

-Cereal		775,42	678,14	773,63	815,82	955,15	799,63	
-Vino		86,00	100,00	84,00	85,60	109,60	93,04	
San Xoán de Vilamourel	28							1,10
-Cereal		353,67	411,37	456,28	482,18	532,23	447,15	
-Vino		320,00	367,52	403,00	444,52	490,40	405,09	
Suma 6 parroquias	221							0,92
-Cereal		2.083,76	2.011,49	2.274,30	2.559,04	3.002,62	2.383,33	
-Vino		1.778,00	1.973,12	2.461,80	3.058,12	3.656,60	2.585,85	

* Sin contar los parroquianos del arrabal del Puente Viejo, extramuros de la ciudad de Betanzos, que se engloba como barrio en el conjunto urbano a pesar de radicarse dentro de los límites de la feligresía de Tiobre. **Fuentes**: Archivo Catedralicio de Santiago (ACS), Averiguaciones decimales de 1594, Arciprestazgo de Pruzos; Archivo General de Simancas, Expedientes de Hacienda, leg. 59/9.

Una vez identificados años malos, años buenos y año medio, se pueden confrontar los datos de 1589/93 con los de 1607 -a pesar de ser más imprecisos- haciendo abstracción del factor climático-meteorológico. Observando los datos de cinco parroquias, exceptuando la de San Pantaleón, de la que no tenemos datos para 1607, se constata para este segundo momento un nivel de cosechas bueno, con clara expansión del cereal y lo que parece cierta contención del viñedo dentro de un nivel de relación más equilibrado con el cereal. La explicación no creemos que esté tanto, para estas fechas, en una presión demográfica que quizás no se hiciese notar todavía como problema, sino más bien en la crisis experimentada por el sector vitivinícola y por la economía urbana en general en la coyuntura 1595-1598, en que se aunaron malas cosechas, presión militar y peste, que entre otros trastornos ocasionados (las sacas compulsivas de vino para las armadas, por ejemplo), debieron repercutir en una contracción de la demanda suficiente como para no expandir el cultivo más allá del techo al que se había llegado en la etapa previa.

De hecho, y aunque no podamos detenernos ahora en este aspecto, el contraste de los valores decimales de 1573 para el área coruñesa (arciprestazgo de Faro) con los de 1607 demuestra que la relación entre cereal y viñedo era más favorable al segundo componente en aquel primer momento (BARREIRO MALLÓN, 2000: 4-11). Cultivo destinado a la comercialización por antonomasia, el viñedo se habría expandido en nuestra zona, durante el Quinientos, al socaire del crecimiento urbano, pero sin llegar a romper nunca el prudente equilibrio con la producción cerealera, pudiéndose hablar de

monocultivo tan solamente en casos puntuales, como las pequeñas parroquias de San Pedro das Viñas o San Martiño de Bravío, cuyas monterías o laderas vitícolas, como también las que ocupaban parte de los términos de las parroquias de Requián, Pontellas, Obre y Tiobre, cultivaban mayoritariamente labradores y jornaleros habitantes de la ciudad de Betanzos.

A una escala más comprehensiva puede confeccionarse un mapa que refleje los diversos grados de especialización de las distintas parroquias, pero tomando para ello los datos de las *Memorias* de 1607 con algunas interpolaciones altamente verosímiles de las visitas de 1573 (para algunas lagunas del área coruñesa) y 1594 (San Pantaleón das Viñas, Bemantes) a fin de redondear la imagen, reforzando la coherencia geográfica que a todas luces manifiesta. El ámbito territorial global considerado, que desborda los límites de la comarca o Tierra de Betanzos, es el de los cinco arciprestazgos de Cerveiro, Abegondo, Xanrozo, Pruzos y Bezoucos. Como puede verse en la siguiente tabla, el número de parroquias visitadas en las dos fuentes varía (lo que obedece a la omisión de algunas en unos casos, o simplemente al hecho de que se englobasen las feligresías “filiales” o anejas en las “cabezas” o cabeceras). De las 142 parroquias observadas en las *Memorias* de 1607 declaran cantidades de vino en el diezmo un total de 97 (el 68,31 %). Aplicando un criterio más restrictivo, que consiste en fijar una relación inferior a 10 cargas de cereal por pipa de vino, el conjunto se reduce a 70 parroquias (49,30 %), y ya considerando únicamente aquellas que arrojan un volumen de producción de vino superior a las 100 pipas, es decir, a unos 400 hectolitros, el número se fija en 38 parroquias que pueden considerarse altamente especializadas (27,76 %).

Tabla N° 2: Proporción de parroquias vitícolas en cinco arciprestazgos del arcedianato de Nendos.

Arciprestazgo	N.º de parroquias giradas en 1573/94	N.º de parroquias giradas en 1607	Declaran cantidades de vino en el diezmo	Más de 100 pipas de vino	Declaran menos de 10 cargas/pipa	Faltan datos (1607)
Abegondo	26	27	19	8	16	3
Xanrozo	37	38	16	3	11	3
Cerveiro	21	30	23	6	18	6
Pruzos	36	47	26	17	17	5
Bezoucos	24	28	13	4	8	2
Total	110	142	97	38	70	19

Fuente: ACS, Informaciones de curatos de 1573; Averiguaciones decimales de 1594; HOYO (1607-1613) y BARREIRO MALLÓN (2000: 10-11).

A fin de obtener una imagen más matizada del grado de dedicación, hemos clasificado las 97 parroquias que declaran vino entre sus frutos decimales en tres categorías o niveles: 1) un primer conjunto de 63 pequeñas parroquias que arrojan una proporción inferior a las 3 cargas de cereal por pipa de vino las consideramos de alta especialización, sin llegar al nivel del monocultivo, pues disponen en general de abundantes tierras aptas para el labradío de cereal y la dedicación hortofrutícola. 2) Un segundo grupo de una treintena de parroquias ofrecen una relación que oscila entre las 3 y las 10 cargas de cereal por pipa de vino; la producción vitícola es en ellas un complemento estimable dentro del complejo agropecuario, que mantendría así un aceptable nivel de diversificación. 3) Por último, otras 30 parroquias en las que el viñedo pierde peso progresivamente, quedando reducido a cultivo marginal en parajes de condiciones ecológicas más pobres (castigados por la incidencia de los vientos oceánicos, por la excesiva adustez del terreno, por cotas excesivas de pluviosidad o por la incidencia de heladas tardías). Prescindiremos en esta ocasión, por falta de espacio, de un comentario geográfico detallado de esta realidad.

Gráfico N°1: Mapa de grados de especialización vitícola en las Mariñas noroccidentales gallegas.

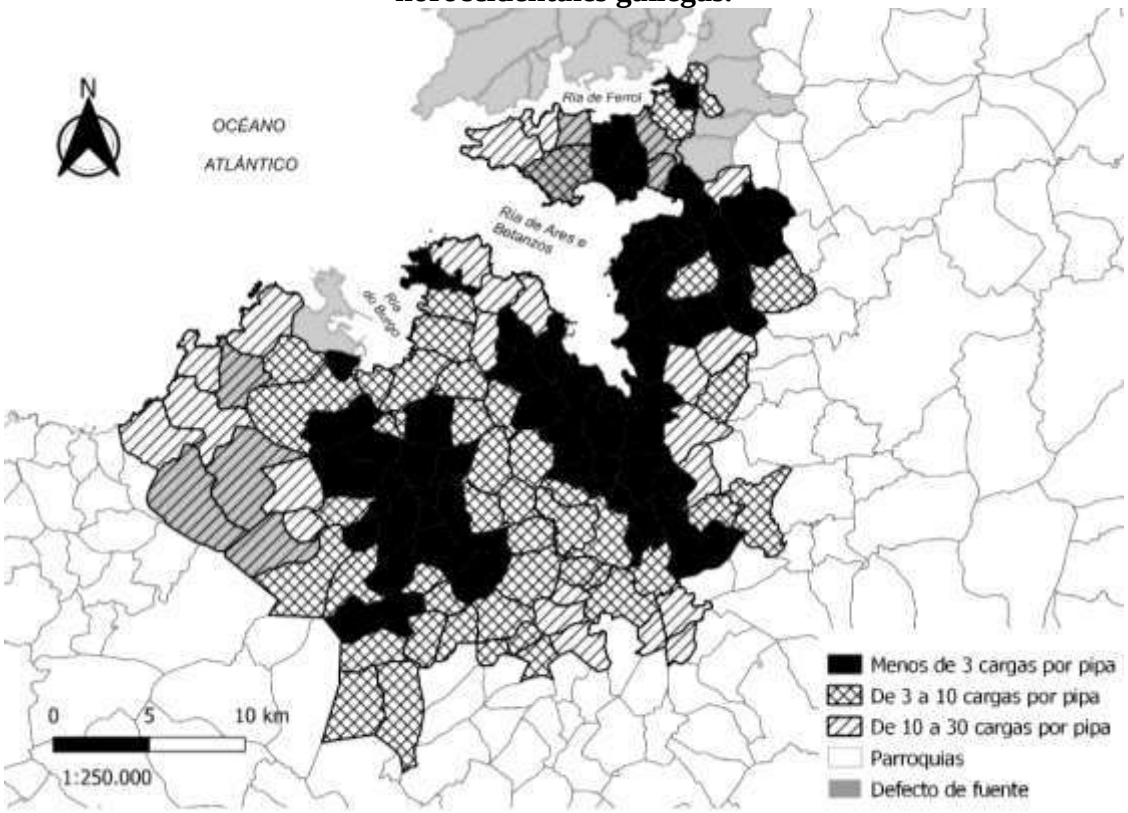

Fuente: Elaboración propia con QGIS 3.28 Firenze sobre mapa de límites parroquiales de Galicia, Instituto de Estudos do Territorio, Xunta de Galicia, y datos de HOYO (1607-1613) con puntuales interpolaciones de ACS, Información de curatos de 1573 y Averiguaciones decimales de 1594, Arciprestazgo de Pruzos.

A partir de los datos superficiales del Catastro intentaremos ahora una estimación de la producción que podían arrojar las viñas de ciertas parroquias, aplicando un rendimiento medio prudente de 12 hectolitros por hectárea, es decir, duplicando el rendimiento medio declarado en los interrogatorios del Catastro (en torno a los 6 hl/ha, haciendo media de los declarados para las distintas calidades, y con abstracción de esa diferenciación para no complicar demasiado el asunto). Una posibilidad es que, recelosos de las pretensiones fiscales de la Corona, los vecinos declarasen los rendimientos medios de un año desastroso con otro normal, es decir, la mitad. Sin embargo, no es este el argumento principal en que nos apoyamos para introducir dicha corrección, sino las comprobaciones empíricas realizadas por otros autores sobre este particular para otras comarcas gallegas (PÉREZ GARCÍA, 1979: 197-198; 2009: 211). Así, aplicando esa tasa de rendimiento a las superficies de 1752 y a las cantidades de

vino estimadas para 1607, tendríamos que concluir –aunque el asunto exige contemplar varios escenarios alternativos y varias hipótesis interpretativas que ahora no podemos exponer– que tanto la superficie dedicada al viñedo como el volumen de producción se habrían estancado a mediados del Setecientos en comparación con los niveles de partida, incluso experimentando cierto retroceso global, si bien las experiencias de las distintas parroquias habrían sido en ocasiones divergentes.

Tabla N°3: Estimación de superficies y volúmenes de producción para 1607 y 1752.

Localidad/feligresía	Producción de vino en 1607 (hl)	Producción estimada para 1752	Superficie estimada para 1607	Superficie de viñedo en 1752
Sta. Marta de Babío	480,00	314,62	40,00	26,22
S. Xoán de Lubre	640,00	451,56	53,33	37,63
S. Xoán de Ouces	960,00	992,16	80,00	82,68
Sta. Mariña de Rois	360,00	175,68	30,00	14,64
S. Fiz de Vixoi	640,00	115,32	53,33	9,61
S. Martiño de Tiobre	480,00	1.478,76	40,00	123,23
Sta. María de Souto	428,00	99,60	35,67	8,30
S. Pantaleón das Viñas*	468,48	666,00	39,02	55,5
Suma 8 parroquias	4.456,28	4.293,70	371,35	357,81

* Tomamos la cifra de 1592. **Fuentes**: Las de las tablas anteriores y Archivo General de Simancas (AGS), Catastro de Ensenada, Respuestas Generales, legs. 156, 158, 159, 160 y 161.

Las series de índices de diezmos de vino del priorato de Las Cascas elaboradas por Pegerto Saavedra (1992: 443) atestiguan una expansión productiva que alcanza sus máximos entre 1665-1679, con niveles altos todavía en la fase 1685-1709, estabilizándose el volumen de producción en el resto de la centuria dieciochesca, con máximos secundarios en el quinquenio 1715-1719 (enmarcado por dos quinquenios de grave crisis), y también en la fase 1775-1794 (particularmente el quinquenio 1785-1789). El drástico retroceso de este viñedo tradicional se habría desencadenado en el siglo XIX y completado en el siglo XX hasta quedar reducido a una reliquia, pálido testimonio de lo que había sido en el pasado.

Ausencia de grandes contrastes, por tanto, para los siglos XVI-XVIII considerados globalmente. Esta es la idea de la que, a nuestro juicio, debemos partir para encarar el estudio de la conflictividad relacionada con la actividad vitivinícola en este período, considerándola como rasgo estructural, siempre presente. Lo que no quiere

decir que dejemos de tener en cuenta las variaciones coyunturales a la hora de estudiar los distintos conflictos concretos que se generaron, como hemos tratado de hacer en el estudio sobre la huelga de los jornaleros betanceiros de 1591.

Para cerrar este apartado contextual es obligado hacer una mínima consideración de los aspectos sociales. Sin poder explotar por ahora los libros reales de 1752, nos tendremos que contentar con el análisis de otras fuentes parciales que consideramos, sin embargo, expresivas del reparto social del viñedo y de la entidad de las explotaciones vitivinícolas. El libro *tumbo* o registro de propiedades del priorato de Las Cascas, publicado por Santiago Daviña Sáinz, nos permite una primera aproximación en este sentido: entre 1573 y 1634 los priores de esta institución otorgan una serie de foros y algunos arriendos a 59 tomadores o recipiendarios (entre ellos, 36 matrimonios), entre los que se cuentan 105 piezas de viñas, que totalizan unos 1.016 jornales o cavaduras (22,21 hectáreas) con una extensión media de 9,68 jornales (0,21 ha), situándose la mediana en los 6 jornales (0,13 ha) y la moda en 3; la extensión mínima en 1 jornal, y la máxima en 50 (1,09 ha), extensión reunida a partir de la suma de varias parcelas y de acumular concesiones de varios foros. Mayoría absoluta de las parcelas pequeñas e incluso minúsculas, pues. De mayor tamaño eran las 18 parcelas que tenía cedidas en foro a 12 llevadores el regidor Juan Núñez Pardo de Cela, señor de la casa de Figueroa, a su muerte en 1564 (NÚÑEZ-VARELA, 1984: vol. II, 224-225). Totalizaban 227 cavaduras (4,96 ha), resultando el tamaño medio de esas parcelas de unos 13 jornales (0,28 ha). Estos valores no se hallaban muy lejos, sin embargo, de algunos ejemplos comparativos franceses (véase LACHIVER, 1982: 357 y 434-450; BRENAC-LAFON, 2021: 69-71, 108 y 152-163).

En cuanto a la sociología de los foreros de viñas del priorato, se mencionan dos cereros, un platero, tres merceros, un mercader, un boticario, un tundidor, un herrador, un pedrero, un criado, dos barberos, un zapatero, un tonelero, un sastre, dos escribanos, dos licenciados (uno de ellos, Roque de Bahamonde, relator de la Real Audiencia), y por fin un forero que lleva tratamiento de “don”. Aparece una viuda y dos mujeres a título individual, otros 19 varones a título individual, en ocasiones “por sus menores”, y otros 35 que no indican oficio (acaso sean labradores). Es decir, 9 artesanos, 4 individuos del sector comercial y 8 del sector terciario. Sociología variada, por tanto.

La otra fuente a considerar, no sin ciertas reservas, es la cala general de vino que se realizó en Betanzos entre los días 12 y 16 de noviembre de 1632, fechas que ya mueven a la prevención. La cala arrojó un total de 66.727 azumbres (1.334,54 hectolitros), que harían apenas 334 pipas de a 200 azumbres (NÚÑEZ-VARELA, 2011). Evidentemente las fechas no fueron elegidas inocentemente: se dejó pasar la festividad de San Martín, una de las fechas clave del calendario del viñador, en que se juntaban dos importantes operaciones: el pago de los diezmos y de las rentas de las viñas de propiedad ajena (quintos y cuartos para las forales era lo más común para los pagos en especie), y la apertura de las bodegas para la venta del vino "al correr", y por consiguiente la fijación del precio del azumbre, que en Betanzos constituía uno de los días grandes de la feria franca de noviembre.

En total fueron 433 las partidas de vino registradas a pocos menos dueños (algunos se repiten, muy pocos), especificando las cantidades de 429 (se omiten algunas, por *lapsus calami* en unos casos, o por ocultar y evitar conflictos con los fiscalizados en otras): de estas, 213 (el 49,65 %) no llegaban a los 100 azumbres (200 litros); 184 se situaban en el intervalo de 100 a 400 azumbres (42,89 %) y un reducido grupo de 32 personas (el 7,46 %) poseían entre 500 y 2.000 azumbres (de 1.000 a 4.000 litros). La media de los depósitos vinarios se situaba en los 310 azumbres (620 l), pero la mediana descendía a los 100 y la moda de esta distribución se situaba en los 50 azumbres (100 litros). Ninguno llegaba a los 5 *muids* o moyos parisinos (91,2 hectolitros) que Lachiver (1982: 434-439) considera mínimos para hablar de vinateros mínimamente acomodados o pujantes.

La parte del viñedo en la litigiosidad general

Evaluar la incidencia de la dedicación vitivinícola de un territorio en la configuración de su estructura de conflictividad, y partiendo del análisis de la estructura de litigación o litigiosidad canalizada por un alto tribunal como era la Real Audiencia de Galicia (pues no se han conservado, lamentablemente, los fondos de la audiencia del corregidor de Betanzos), exige, naturalmente, para comprobar la hipótesis, contrastar dicha estructura de zona vitícola con la propia de otra zona que no lo sea. A estos efectos hemos organizado la búsqueda de expedientes georreferenciados en el fondo de dicho tribunal distribuyéndolos en tres sectores geográficos.

Es una advertencia metodológica fundamental insistir en la aclaración de que estamos trabajando con *expedientes georreferenciados*, esto es, aquellos que se pueden asignar a tal o cual localidad. Y es que, aun siendo el Archivo del Reino de Galicia, y el fondo de su Real Audiencia, en especial, uno de los mejores catalogados y que mayores servicios ofrece al investigador, se comprende que, dentro de un volumen superior a los 280.000 expedientes, la inmensa mayoría de los cuales corresponde a litigios entre particulares –más de 250.000– (CASTRO REDONDO, 2016: 55), queden todavía entradas en el catálogo necesitadas de precisiones en términos de datación y de adscripción geográfica. Con esto queremos decir que lo más seguro es que se nos escapen de nuestro muestreo no pocas causas de entre todas las que se resumen en fórmulas tales como la de este ejemplo: “Agustín Aguiar y Vaamonde con Ana Aguela, sobre posesión de bienes”, pleito de 1760 pero relativo a no se sabe dónde hasta que se abra el expediente.[1] Como éste, varios miles que restringen enormemente las posibilidades de un enfoque territorial como el que nosotros pretendemos.

Hemos de contentarnos, pues, con una muestra provisional más modesta. Los tres sectores definidos son los siguientes: A) Las Mariñas de Betanzos, es decir, los contornos rurales más inmediatos a la ciudad, el círculo interior de su alfoz más otros cotos y jurisdicciones adyacentes: 42 parroquias, 175 km^2, para las que hemos recuperado del catálogo 919 expedientes; B) un sector calificado en las fuentes como de “montaña” (baja montaña), de 25 parroquias no vitícolas (420 km^2) para las que contabilizamos 469 expedientes; C) por último, la ciudad de Betanzos, para la que controlamos 906 expedientes.

Tabla N°4: Clasificación de los litigios según tipo de acción principal consignada en el catálogo.

Acción	Grupo A) Zona vitícola (N = 919)		Grupo B) Zona no vitícola (N = 469)		Grupo C) Betanzos ciudad (N = 906)	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%
1) Demandas posesorias, reivindicación de dominio, bienes	316	34,39	129	27,51	158	17,44
2) Pedimentos para la formalización de partijas de herencias	17	1,85	7	1,49	16	1,77
3) Demandas de enormísima lesión, recobraciones, retractos	29	3,16	10	2,13	19	2,10
4) Ejecuciones y demandas de ejecución por deudas	161	17,52	111	23,67	271	29,91

[1] Archivo del Reino de Galicia (en adelante ARG), Real Audiencia, leg. 19.266/47.

5) Querellas de fuerza para auto ordinario	182	19,80	82	17,48	77	8,50
6) Querellas de exceso, procedimientos	11	1,20	13	2,77	68	7,51
7) Acciones relativas a cuestiones de derecho público	13	1,41	10	2,13	101	11,15
8) Querellas criminales o causas de oficio en materia criminal	34	3,70	24	5,12	33	3,64

Fuente: ARG, Real Audiencia, catálogo general.

Observamos a través de estas cifras el consabido predominio de la litigación relativa a asuntos económicos, que absorbe en los tres conjuntos siempre más del 50 % de las acciones solamente contando las cuatro primeras categorías. En cuanto a la quinta fila, obedece a una peculiaridad procesal del alto tribunal gallego: la querella de fuerza que persigue desencadenar un proceso sumarísimo conocido como auto ordinario (tanto el tipo de proceso como el tipo de decreto, fallo o mandamiento judicial en que se resuelve), a la que recurrieron con relativa asiduidad los litigantes gallegos (en el epígrafe se cuentan las que se admitieron por esa vía, pero fueron muchos más los peticionarios que intentaron transitar por o acogerse a ella). Si bien es sabido y se comprueba reiteradamente que por dicho procedimiento se ventilaron cuestiones de posesión de tierras, bienes, rentas y otros recursos, también se canalizaron disputas o controversias de jurisdicción, conflictos laborales o incluso relativos a prácticas religiosas, y muchos de ellos con claras connotaciones políticas. Y también sobre modos de percepción de rentas, diezmos o votos jacobeos (REY CASTELAO, 1995: 17-23). Es, por tanto, una categoría miscelánea que no hay que dejar de vigilar.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la motivación económica (la supervivencia o la “reproducción social”) está detrás del grueso de los pleitos de particulares que se nos escapan del muestreo, así como que parte de las querellas por excesos o procedimientos derivan de la ejecución de sentencias o autos relativos a litigios de tema económico (son muchas las presentadas por “exceso en ejecución”) bien puede recalibrarse el peso de este factor básico, aunque sea a modo de conjetura o estimación, como causante o responsable de seguramente alrededor del 80 % de los litigios, por lo menos.

La búsqueda por lemas o palabras concretas permite observar un variado catálogo de objetos de disputa judicial. No obstante, limitaremos de nuevo la selección a un reducido número de epígrafes considerados más representativos, advirtiendo de que, a

diferencia de lo que ocurría en la tabla anterior, las categorías mostradas en esta otra no son excluyentes (un mismo expediente puede contarse en varias de ellas):

Tabla N° 5: Clasificación de los litigios según motivos consignados en el catálogo.

Objeto o motivo de la acción (categorías no excluyentes)	Zona vitícola (N = 919)		Zona no vitícola (N = 469)		Betanzos ciudad (N = 906)	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%
Bienes, en general	258	28,07	81	17,27	133	14,68
Vínculo, mayorazgo	59	6,42	18	3,84	18	1,99
Posesión, uso y aprovechamiento	115	12,51	52	11,09	17	1,88
Lugar, en general	122	13,28	124	26,44	64	7,06
Viñas y vino	85	9,25	10	2,13	42	4,64
Huertas, *cortiñas*	38	4,13	2	0,43	30	3,31
Heredades, *agras, agros, tarreos, leiras, chousas*	40	4,35	39	8,32	23	2,54
Prados, brañas, juncales	38	4,13	4	0,85	6	0,66
Montes, madera y leña	124	13,49	51	10,87	49	5,41
Casas, molinos, bodegas, lagares, hornos	97	10,55	6	1,28	95	10,49
Caminos, servidumbres, serventías	14	1,52	3	0,64	5	0,55
Maravedís, reales, dinero, censos	65	7,02	51	10,87	202	22,30
Rentas	70	7,62	58	12,37	69	7,62
Diezmos, sinecura	75	8,16	27	5,76	11	1,21
Votos de Santiago	21	2,29	6	1,28	13	1,43
Injurias reales y verbales, malos tratamientos	15	1,63	12	2,56	14	1,55
Daños, robos, incendios, falsedad, delitos	11	1,20	12	2,56	31	3,42
Elecciones, repartimientos, negocios públicos	13	1,41	8	1,71	93	10,26

Fuente: ARG, Real Audiencia, catálogo general.

Como puede verse, las viñas o el vino aparecen como motivo específico del 9,25 % de los litigios generados por la zona vitícola (los 10 casos de la zona no vitícola responden o bien a algunos reductos de viñedos aislados o bien a los conflictos derivados de la relación con la zona vitícola, que luego veremos). Ciertamente el número de menciones queda por encima de las referidas a otros espacios agrarios, pero no se constata en este punto una gran superioridad numérica. Podría interpretarse la ligereza de esta prevalencia a partir de esa situación de equilibrio entre dedicación vitícola y producción cerealera que caracteriza a esta comarca, que además también engorda ganado en sus montes. Pero cometeríamos un grosero error si limitásemos nuestra evaluación del componente vitivinícola de la conflictividad a esta simple comprobación de número de menciones.

No solamente se trata de constatar que, obviamente, dentro de las demandas posesorias o reivindicaciones de dominio en general, y sobre vínculos o mayorazgos, a menudo se cuentan parcelas de viñedo entre los memoriales de bienes presentados por

la parte actora. La actividad vitivinícola debía repercutir claramente, a nuestro juicio, en una revalorización o cotización al alza de los derechos de participación en el diezmo, lo que ayudaría a explicar –no como único factor determinante, entiéndase- la concentración de los pleitos por diezmos y sinecuras en torno a las parroquias de las Mariñas. Es cierto también que la fragmentación de los derechos sobre los mismos era el principal factor que abría la posibilidad de litigar por una porción a los posibles pretendientes, cosa que no se daba en la zona interior, donde los beneficios estaban dominados en su mayoría por el monasterio de Monfero.

El predominio incuestionable del régimen de explotación indirecta de la propiedad agraria y la predilección por la fórmula contractual del foro, modalidad de cesión o tenencia de la tierra de larga duración (por tres voces o vidas de foreros, o por tres vidas de reyes de España), hereditaria, vendible o traspasable, que otorgaba a los foreros y/o colonos un amplio margen de maniobra en el manejo o gestión de sus explotaciones (BARREIRO MALLÓN, 1972: 74-89; VILLARES PAZ, 1982: 118-137; SAAVEDRA, 1991: 364-376), explica en buena parte la superioridad numérica de las demandas posesorias o de reivindicación de dominio, o los pleitos sobre bienes en general. En particular, explica las ofensivas judiciales emprendidas en este sentido por las grandes instituciones rentistas, especialmente los monasterios, con notable intensidad entre 1570 y 1630 por lo que toca a nuestra zona. Buena parte de estos pleitos son consecuencia del oscurecimiento del dominio, fortuito quizás en algunos casos, seguramente intencionado en la mayor parte, o de las confusiones de derechos provocadas deliberadamente por aquellos que, por ejemplo, vendían o traspasaban partes de bienes forales como si fuesen “propios diezmo a Dios”.

Un breve comentario para problematizar el capítulo de las ejecuciones o las demandas de ejecución por deudas dinerarias: si bien se trata de una materia de conflicto común a la zona vitícola y a la zona interior de perfil cerealista y ganadero –más acusado en esta–, y que afecta tanto a foreros como a arrendatarios, aparceros o propietarios plenos, aparece especialmente acentuada en la columna de la ciudad de Betanzos, lo que obedece principalmente al papel de los conventos y cofradías urbanas como titulares de censos, préstamos encubiertos bajo esta fórmula contractual típica del Antiguo Régimen -capítulo casi exclusivo de los litigios movidos por el convento de San Francisco, institución que no percibía rentas territoriales, a diferencia de las

cofradías y de los otros dos conventos-. Las instituciones eclesiásticas en general podían por su calidad acudir directamente a la Real Audiencia para reivindicar sus derechos, sin necesidad de interponer pleitos previos en los juzgados locales, razón por la cual acudieron sistemáticamente al alto tribunal (REY CASTELAO, 1994: 394-399), lo que explica la importancia relativa que estas causas adquieren en nuestro muestreo.

Tabla N° 6: Perfiles litigantes, en porcentajes

	Demandante/querellante			Demandado/querellado		
	A	B	C	A	B	C
Instituciones eclesiásticas	30,69	48,40	35,54	0,65	4,48	2,21
Clero secular beneficial	5,11	4,48	0,88	5,44	2,99	2,10
Nobleza señorial	6,09	1,71	1,32	0,54	0,43	0,22
Justicias	0,22	0,64	3,97	1,63	9,81	25,17
Comunidades vecinales	4,24	7,68	3,75	1,09	2,13	0,88
Particulares	53,64	37,10	56,51	90,64	80,17	69,65
Total	100	100	100	100	100	100
Base estadística (Nº exp.)	919	469	906	919	469	906

Fuente: ARG, Real Audiencia, catálogo general.

Pero pueden considerarse otros factores adicionales del realce que adquieren en la tabla las ejecuciones y demandas de pago de deudas tocantes al sector urbano. No creemos injustificado plantear como hipótesis en este sentido la especial vulnerabilidad de aquellos pobladores de la ciudad que se ocupaban en el sector agrario, centrados concretamente en la producción vitivinícola como capítulo principal, y en la producción hortofrutícola como complemento. La apuesta por el vino, más que obedecer a una promesa de alta rentabilidad en años buenos, creemos que debe interpretarse para el caso de los labradores betanceiros más bien como una solución obligada dentro de una economía urbana claramente estancada y ruralizada o agrarizada en el transcurso del siglo XVII y primera mitad del XVIII (drástica reducción del sector pesquero, retroceso también de la artesanía del cuero, únicamente expansión del sector leguleyo-administrativo).

No pudiendo granjear más que muy cortas cantidades de cereal, y limitadas también las posibilidades de criar ganado, a los labradores de la ciudad no les quedaba sino afanarse en el cuidado de la vid y la obtención de vino, quedando a expensas de las adversidades meteorológicas (sobre todo de las nieblas y lluvias veraniegas tardías), que fácilmente podían dar al traste con la cosecha. Sus economías se podían ver

negativamente afectadas también por la sobreproducción: para un sector que producía vinos de baja graduación que no solían resistir el año de vida ni eran aptos para el transporte a largas distancias, la necesidad de colocar toda la producción en años de excesiva abundancia podía suponer el hundimiento de los precios, y con ello la reducción de los márgenes de beneficio. Si esa coyuntura coincidía con una crisis cerealera, que disparaba los precios de los granos, las dificultades del vinatero para establecer una relación de intercambio favorable o al menos compensatoria del esfuerzo podían ser mayúsculas. Por estas razones se comprende bien que los vecinos de las parroquias rurales, que combinaban el cuidado de la viña con la producción de cereal y el engorde de algunas piezas de ganado, estuviesen en una situación comparativamente más segura que la de los labradores urbanos, ya no digamos que la de los jornaleros, que podían disponer de algunas pequeñas parcelas propias, pero dependían del trabajo asalariado en las viñas y huertas ajenas. Tanto ellos como los labradores pequeños y medianos quedaban muy lejos del horizonte ideal de la autosuficiencia campesina.

Por tanto, más expuestos en principio al peligro del endeudamiento, de la expropiación y de la desposesión de los recursos productivos. La urgencia de liquidez para hacer frente a inversiones que podían resultar exitosas o no (compras de ganado, dotes matrimoniales, pleitos), para cumplir con obligaciones testamentarias o derivadas del vicio y el despilfarro, pero las más veces para resolver el acuciante problema de la subsistencia, para comprar pan, llevaba a quienes tenían algo que escriturar a concertar censos, ventas de renta, ventas o cesiones -a veces para luego recibir en foro lo que antes era propio “diezmo a Dios”-, obligaciones varias, con instituciones o particulares capaces de proporcionar el indispensable numerario (MARCOS MARTÍN, 1999).

No podemos por el momento despejar cuantitativamente la parte que corresponde a los labradores vecinos de la ciudad en el conjunto de ejecuciones por deudas promovidas por dichas instituciones, pero tampoco dudamos en afirmar que debía sin duda ser importante por los indicios que tenemos: en las cuentas de la cofradía del Rosario tomadas a su mayordomo en 1699 para los años 1695-1696 figuran los censos y rentas que debió haber cobrado, en total 44 cargos. De ellos, 18 son censos, algunos de los cuales se menciona estar asegurados por viñas hipotecadas, y 26 rentas de foros y arriendos; de las rentas, 12 son de viñas, 5 de huertas, 6 de casas y una de unas tiendas.[2]

[2] Archivo Municipal de Betanzos, Convento de Santo Domingo, Cofradía del Rosario, leg. 3.180.

De las 29 escrituras otorgadas por la cofradía de San Antonio Abad, gremio de labradores de Betanzos, entre 1667 y 1748, se cuentan 18 foros, 11 de los cuales lo son de viñas, 3 de casas, 3 de huertas (en uno de los cuales se hipoteca una viña como seguro u obligación de pago de la renta) y uno de un *hermero* (yermo); de cinco censos, dos hipotecan parcelas de viñas.[3] Como se ve, son magros indicios que requieren ser completados con el concurso de más contabilidades o registros institucionales y con los protocolos notariales, pero que respaldan siquiera provisionalmente los argumentos que hemos esbozado.

Para terminar con un sucinto comentario de la cronología de las causas, sobre una base provisional de 1.564 expedientes datados, los siguientes gráficos, que recogen el movimiento anual y la distribución decenal, avalan la consideración del siglo XVII como el más litigioso, con un pico máximo absoluto en 1698-1699, el segundo en 1619 y secundarios en 1632, 1642-1650, 1658-1666, 1670-1675 y 1681, destacando únicamente en el XVIII los de 1757 y 1790. En la evolución por decenios queda clara la concentración de las causas en los ochenta años que median entre 1619 y 1699, resultando el decenio más litigioso el de 1670-1679, seguido por el de 1690-1699 y 1620-1629. La imagen todavía se podrá afinar más, pero consideramos que el volumen datado es suficiente como para dar garantías de que no variará de forma sustancial. Las concordancias con los análisis cronológicos que se han hecho a escala general del reino refuerzan nuestra confianza en el resultado que presentamos.

La distribución cronológica de los expedientes en cuyos resúmenes se alude expresamente a viñas o vino, de los cuales tenemos datados solamente 93 -es absurdo representarlos gráficamente-, y teniendo en cuenta que constituyen un pobre indicio de una problemática a todas luces más amplia, puede correlacionarse positivamente con algunas otras constataciones ya apuntadas más arriba: el decenio 1580-1589 reúne 11 expedientes, la mayor concentración de esta "pseudoserie", lo que coincide con el momento en que la expansión vitícola del Quinientos está tocando techo, pero cotizando todavía al alza.

[3] Archivo Municipal de Betanzos, Cofradía de San Antonio Abad, leg. 6.341.

Gráfico N°2: Movimiento anual de los expedientes de Betanzos y comarca en la Real Audiencia de Galicia.

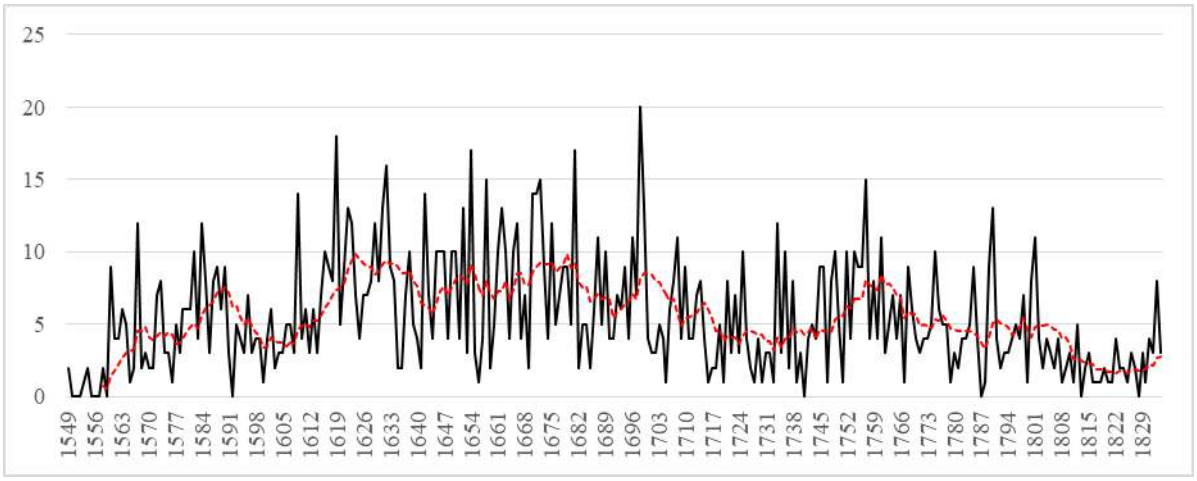

La línea roja discontinua refleja la media móvil de 10 términos. **Fuente**: ARG, Real Audiencia, catálogo general.

Gráfico N°3: Distribución decenal de los expedientes de Betanzos y comarca en la Real Audiencia de Galicia.

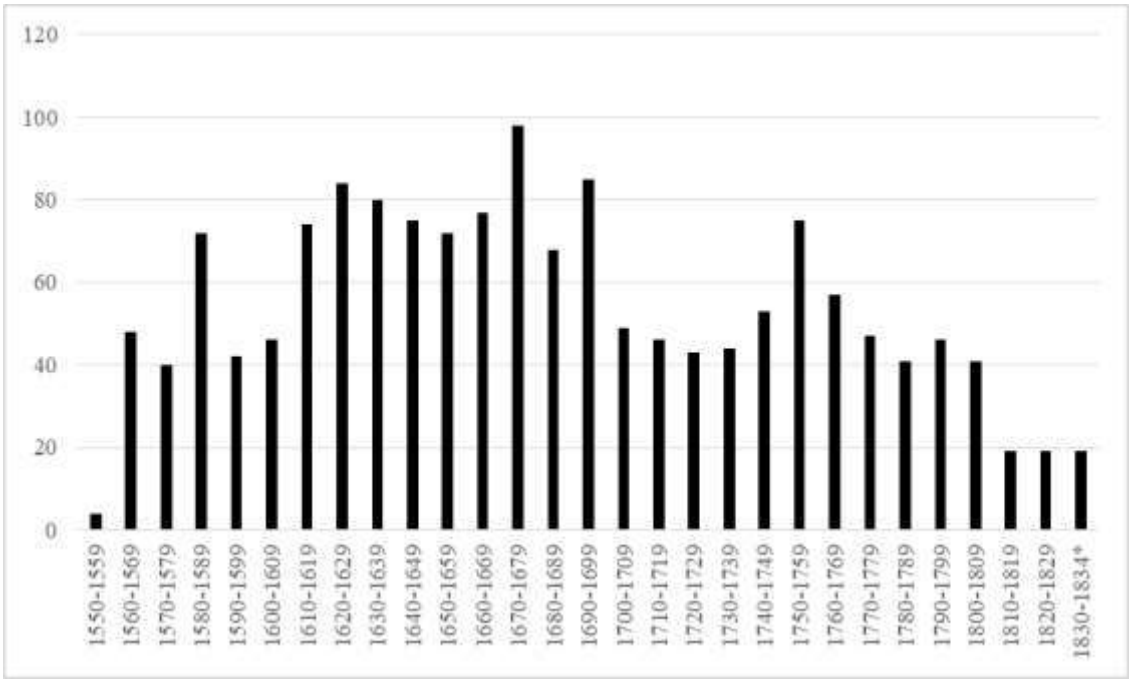

Fuente: ARG, Real Audiencia, catálogo general.

El segundo decenio que se destaca es el de 1620-1629, con 8 expedientes (14 si agrupamos los de 1620-1639), seguida de la de 1650-1659 con 7 (12 para 1650-1669) y otros 7 en la de 1750-1759. Los demás se distribuyen de manera uniforme por todo el período, más en el XVII que en el XVIII. En fin, aunque sea por ventura –dada la exigüidad de la muestra–, se acomoda al ritmo observado en la serie general.

Los conflictos concretos: algunos ejemplos

Próximos a agotar el espacio disponible, pasemos ahora a la consideración de un puñado de ejemplos que clasificamos en tres apartados: los que tienen que ver con la guarda de las viñas y el control de las actividades vitícolas en virtud de ordenanzas o costumbres, los que tienen que ver con el control del viñedo en términos de posesión o propiedad –con diferencia los más abundantes– y por último los relativos al tráfico de vinos, el proteccionismo vitícola y un caso singular que hemos decidido introducir por ser expresivo del radio de influencia o proyección que este pequeño universo vitícola comarcal alcanzaba también en la zona interior donde no se cultivaba la vid.

Conflictos relativos a la guarda de las viñas y el control de las labores

En este capítulo de conflictos nos encontramos en primer lugar una pequeña controversia de jurisdicción que tenía a sus espaldas, sin embargo, los rastros de un largo pleito entre el monasterio de Sobrado y la ciudad de Betanzos, en cuya jurisdicción había quedado incorporado un distrito del antiguo señorío del cenobio, instalado en la zona antes de que se fundase la villa en 1219. La ciudad de Betanzos tuvo que querellarse de fuerza en 1589 contra el priorato de Las Cascas, anejo de dicha abadía, cuando este pretendió resucitar la vieja facultad de nombrar guarda de los viñedos radicados en el espacio de su antiguo coto, cuando hacía largo tiempo que se había incorporado al alfoz de la ciudad. En efecto, la parte del monasterio reivindicaba que en el distrito de su granja "ninguno pueda bindimyar sus biñas por el daño que redunda syn que el mayordomo de dicho monesterio les dé liçençia". Los viñadores de ese distrito, sin embargo, tenían fundadas sospechas de que tal pretensión era ilegítima, razón por la cual la contravinieron sin vacilación. El monasterio acudió a la Real Audiencia, que encomendó el caso al corregidor de Betanzos, a la sazón don Cristóbal Ruiz de Castro, quien hizo notar ante el alto tribunal el exceso que habían cometido los monjes y que él mismo se había encargado de reprimir, de modo que la Audiencia denegó al monasterio el auto ordinario que pretendía ganar.[4]

Sin que conozcamos más disputas por este motivo, el comportamiento de los guardas de las viñas nombrados por el consistorio debió suscitar en más de una ocasión pequeños conflictos: un par de cuadernos de las primeras décadas del XIX recogen estos

[4] ARG, Real Audiencia, leg. 569/15.

nombramientos y las quejas planteadas por los viticultores agraviados por las multas o toma de prendas, a su juicio excesivas, que imponían quienes recibían esa comisión anual, a los que acusaban de ser gente sin oficio y de talante avasallador o déspota, que se ufanaban o enaltecían con esa minúscula parcela de poder que se les confería, siempre con los más débiles, claro: en este caso, con quienes iban al rebusco tras las vendimias.[5]

Por causa de la protección de las viñas de las típicas agresiones o daños producidos por el pasto o entrada de los ganados, aspecto universalmente prevenido en todas las ordenanzas de este género[6], se suscitó querella en 1613 entre los vecinos de las parroquias de San Xiao de Vigo, Santa María de Mántaras y Santiago de Adragonte, donde el viñedo era escaso o inexistente, y un grupo de vecinos de la aldea de Vilamourel, que negligentemente, y se desprende que con mala intención, habían permitido a sus ganados entrar en las viñas que dentro de la parroquia de Vilamourel tenían aquellos forasteros.[7] La Audiencia se limitó en principio a proveer la ordinaria XII, de conservación de viñas (HERBELLA DE PUGA, 1768: 202-203), sin que fuese adelante la demanda de resarcimiento por los daños alegados, que no sabemos si se conciliaron en alguna concordia o arreglo extrajudicial.

El talante o estilo de las autoridades influía sin duda, contrastando aquellos que sabían ejercer una "suave dominación" con otros personajes más autoritarios. Ejemplo de este tipo de perfil es el del cura de Santa Cruz de Mondoi y San Pedro de Porzomillos en los años 1761-1765, don Juan José Reymúndez, quien se entretuvo durante ese cuatrienio en pleitear contra sus feligreses y los vecinos de las parroquias limítrofes de Colantres y Armea por vendimiar fuera de los días que les había señalado en el ofertorio de la misa dominical, arrogándose una facultad que obedecía a la celosa preocupación de vigilar que no lo defraudasen a la hora de diezmar la uva. Al no ver el cura satisfecha su pretensión por parte del corregidor de Betanzos, a quien acudió en primera instancia, lo llevó luego a la Real Audiencia querellándose de fuerza para obtener un auto ordinario que lo amparase en su supuesta posesión. Pero la Audiencia devolvió el conocimiento de la causa al corregidor, que la había recibido a prueba para

[5] Archivo Municipal de Betanzos (en adelante AMB), Guardas de las monterías, leg. 1.026.
[6] Así en las de Betanzos, ordenanza XVI. Véase *Ordenanzas de la ciudad de Betanzos,* 1591, ed. de El Bachiller Hungarelo, Sucesores de Castañeira, Betanzos, 1892, pp. 17-20 y ss.
[7] ARG, Real Audiencia, leg. 18.499/14.

disgusto del cura, que naturalmente no disponía de papeles que justificasen su quimera. La contradicción de los vecinos era impecable: se hallaban dentro de la jurisdicción real de Betanzos y por tanto, si alguien hubiese de ordenar las vendimias, habría de ser el corregidor o la justicia por cuanto se trataba de materia tocante "al gobierno político económico".[8]

Disputas por la posesión y propiedad de las viñas

Las demandas de reivindicación de dominio originadas por el oscurecimiento de la propiedad y el impago de las rentas copaban la atención de los estrados de la Justicia. No hace falta insistir en ello. Empecemos por el caso de Aldonza da Riva, también mencionada como Aldonza Abelloa, que en 1587 tuvo que acudir ante el corregidor de Betanzos demandando que se le respetasen sus derechos como usufructuaria de los bienes de su difunto marido, Juan Domínguez. Los conculcadores habían sido sus propios hijos al vender una viña de la herencia paterna, sin duda con objeto de resolver una partición pendiente por la vía fácil de la venta, aun a costa de pasar por encima de los derechos de la viuda, a cuyo favor falló el juez en vista de la cláusula testamentaria que los salvaguardaba.[9] Resultó entonces perjudicado como tercero el comprador, que apeló de la sentencia en la Real Audiencia alegando irregularidades procesales; sin éxito, pues el alto tribunal falló confirmando la sentencia pronunciada por el teniente de corregidor el 9 de noviembre de 1587.

Ejemplos típicos de reivindicaciones de dominio los hallamos entre los pleitos movidos por el priorato de Las Cascas y la cofradía del Corpus Christi, que agrupaba a modo de "gremio" al clero de la ciudad de Betanzos. Para no alargar innecesariamente el texto nos permitimos sintetizar en una sencilla tabla los objetos de reivindicación y los resultados –cuando se conocen– de 14 demandas interpuestas por el priorato de Las Cascas, de las cuales la mitad acaban en sentencias favorables a la parte actora:

Tabla N°7: Síntesis de algunos pleitos por viñas en Betanzos

Año	Lugar/paraje	Demandado(s)	N.º piezas	Superficie	Sentencia
1586	Rivera de Mandeu	Pedro Curto y consortes	1 viña	20 jornales	-
1586	Monte do Vilar, Tiobre	Fernán Yañes y más herederos de	1 viña	12 jornales	Desfavorable (no probaron)

[8] AMB, Expedientes relativos a agricultura, leg. 1.025/2.
[9] ARG, Real Audiencia, leg. 714/38.

		Fernando de Barral, zapatero			
1586	La Condesa	Fernando de Friol, pescador	1 viña	20 jornales	Favorable
1587	Chao das Cascas	Fernando da Riva, escribano	1 viña	30 jornales	-
1588	Lugar y casal de Roibeira	María de Seninde, viuda, y Bartolomé y Alonso de Lamela, carniceros	múltiples	sin especificar	Favorable
1590	Monte da Condesa	Afonso da Veiga y María Amado	3 viñas	15 o 16 jornales	Favorable
1604	-	Rodrigo de Lago	yermo y prado	-	-
1616	Monte do Carregal Monte do Frade	Antonio de Paderne Revellón	1 huerta 1 huerta 1 huerta	6 fanegas 1 ferrado pan 6 ferrados de "canabina"	Favorable
1617	Viña do Frade	Alonso García	viña	no dice	Favorable
1617	Camino de la Acea a las Cascas	Alonso López Vallo, escribano	viña	8 jornales	-
1622	Monte do Frade	Gregorio do Porto, regidor	1 huerta	no dice	Causa a prueba, no hay sentencia final
1626	Monte do Cobelo	Diego Rebellón, escribano	1 viña 1 viña tinta 1 viña tinta huerta, parra y heredad huerta y viña viña yerma cortiña viña viña tinta	7 jornales 3 jornales 9 jornales 1 fanega linaza 2 celemines de linaza y 7 jor. 7 jornales 1 fanega trigo 6 jor. 7 jor.	Favorable
1631	Monte da Condesa	Rodrigo de Lago	viña y huerta	3 celemines pan	-
1662	Monte do Frade	D. Alonso Ares de Gundín, regidor, D. Pedro Ordóñez y otros	1 de huerta, viña y parra 1 de viña	3 ferrados 4 jornales 24 jornales	Favorable

Fuentes: ARG, Real Audiencia, legs. 5.576/6, 78/70, 1.409/67, 1.409/55, 1.412/2, 127/31, 38/54, 883/63, 882/34, 879/36, 1.374/119, 883/49, 127/31, 876/57.

Otros conflictos derivados: los "montañeses" y el tráfico de vinos

Al igual que la gran mayoría de ciudades y villas vitícolas del Occidente europeo durante el Antiguo Régimen (HUETZ DE LEMPS, 1967: vol. I, 175-180; LACHIVER, 1988: 112-113; RIVERA MEDINA, 2008), Betanzos había instituido en su corpus normativo el relego de los vinos foráneos para favorecer que primero se diese salida en el mercado a la producción local, es decir, un monopolio. Los vinos traídos de fuera tenían vedada su introducción en el casco urbano desde el comienzo de las vendimias hasta pasado el día de San Martín de Noviembre, salvo que fuese vino de renta de algún ciudadano, que hubiese notable escasez o que el concejo diese licencia expresa en

contrario. De origen quizás anterior, la norma aparece documentada por primera vez en las ordenanzas de 1490, confirmadas por el doctor Cornejo, entonces provisto de poderes extraordinarios para la gobernación del Reino de Galicia por los Reyes Católicos. Fue confirmada esta ordenanza por Felipe III en 1599 y 1611, ya que no se había incorporado en el corpus confirmado por su antecesor en 1591. En la segunda confirmación se especificó que el relego habría de aplicarse no solamente por lo que tocaba al casco urbano (los muros de la ciudad se mencionaban en las de 1490) sino que se extendía la protección a toda la jurisdicción, lo que espoleó a los vecinos descontentos ya con la aplicación estricta de la ordenanza vieja, que se tradujo al castellano con modificaciones interesadas, so pretexto de que "estaba en vocablos gallegos y por ello algo oscuro su entendimiento".[10]

Los combativos vecinos del antiguo coto de Cines, incorporado no sin resistencias por su parte y por las del priorato que había detentado la jurisdicción de hecho hasta el siglo XV –cuando la incorporación había sido sancionada por privilegio real de Enrique II en 1371–, dentro de su historial contestatario frente a la dominación de Betanzos (en particular contra la fiscalidad municipal, los repartimientos de carretos de piedra y madera para reparar los puentes y casas consistoriales ciudadanas entre 1549 y 1593), movieron nuevo pleito en 1599 contra la ciudad pretendiendo que no debían aplicarse en aquel distrito las ordenanzas urbanas, en particular las que tocaban al comercio de vinos. La posición de los vecinos era clara, aunque falta de derecho, prueba elocuente de su celo independentista. Argumentaban que su distrito

> "...siendo como es montaña, que solo en la fra. de Curiñas [sic, será Cuíña] se coxe bino, y no siendo sujeto al gobierno de la Justicia y Regimiento de la çiudad de Betanços, teniendo los repartimientos destintos y separados de los de la dicha çiudad, y no gobernándose por sus ordenanças, y estando prohivido que no se quite que los mantenimientos pasen de unos lugares a otros ni estendiéndose las ordenanças de las çiudades y pueblos más que a los lugares donde se açen, hes ansí que aora el correxidor de la dicha çiudad, a pedimiento del procurador general della, a quitado que en el dicho concejo y su distrito se benda bino de Orense, queriendo obligar a que lo baian conprar a la çiudad de Vetanços".[11]

El 11 de julio de 1600 el ayuntamiento de Betanzos y los vecinos de Cines suscribían una concordia en la que se moderaba el rigor de la ordenanza (las penas por

[10] *Ordenanzas de la ciudad de Betanzos*, 1611, ed. El Bachiller Hungarelo, Sucesores de Castañeira, Betanzos, 1892, p. 43.
[11] ARG, Real Audiencia, leg. 8.372/1.

su contravención). Pero en agosto de ese año registran las actas de Betanzos la oposición de los vecinos de Cines a obedecer sus órdenes, no sabemos si por el mismo motivo o por el reparo de los puentes, que todavía estaba en curso.[12] La querella se prolongó y se reprodujo en 1611 –año en que se obtiene la segunda confirmación real– y 1633, feneciendo con la denegación del auto ordinario intentado por los vecinos ante la inapelable fuerza de las ordenanzas confirmadas, cuyo tenor se reprodujo como prueba en el litigio.[13] También los vecinos de las parroquias de Obre y Tiobre, inmediatas a la ciudad, se enfrentaron con la corporación urbana por causa del relego de sus caldos frente a aquellos cosechados por los vinateros de la ciudad a la hora de ponerlos en el mercado.[14]

Consideración final

Tras este apretado recorrido creemos haber ensayado una aproximación que nos aparta de errores de ligereza como serían tanto exagerar la incidencia del factor vitícola en la conflictividad general, como minusvalorarlo siguiendo únicamente un criterio cuantitativo directo, como hemos señalado al presentar los datos de las tablas. En torno al viñedo y a sus frutos, pues, pivotaba una parte de la conflictividad general que adquiere su mayor importancia en el caso de la ciudad de Betanzos y sus Mariñas. En una zona de rica y diversificada producción, los lotes de bienes vinculados y los derechos de participación en el producto decimal generaban, lógicamente, más disputas, más competencias que en las zonas no vitícolas y, en general, más pobres. O al menos eso es lo que hemos podido observar en el área estudiada.

Bibliografía

Fuentes primarias

Ordenanzas de la ciudad de Betanzos, 1591-1611. Edición de El Bachiller Hungarelo (1892). Betanzos: Sucesores de Castañeira.

HERBELLA DE PUGA, B., (1768). *Derecho práctico i estilo de la Real Audiencia de Galicia*, Santiago: Ignacio Aguayo.

HOYO, J., (ca. 1607-1613). *Memorias del Arzobispado de Santiago*. Edición facsimilar de S. DOMATO BÚA (2016), Santiago: Archivo Histórico Diocesano de Santiago.

[12] AMB, Actas del concejo, 28-VIII-1600.
[13] ARG, Real Audiencia, leg. 8.372/1.
[14] ARG, Real Audiencia, leg. 14.671/50.

Fuentes secundarias

BARREIRO MALLÓN, B., (1972). "La pragmática de perpetuación de foros. Intento de interpretación". *Compostellanum*, Nº 2, pp. 73-116.

BARREIRO MALLÓN, B., (2000). "La producción agraria gallega: estructura y crisis durante la segunda mitad del XVI". En J. M. USUNÁRIZ GARAYOA (Ed.). *Historia y Humanismo. Estudios en honor del profesor Dr. D. Valentín Vázquez de Prada* (vol. II, pp. 1-19). Pamplona: EUNSA.

BRENAC-LAFON, S., (2021). *Vignoble et vin de Cahors de 1650 à 1850*, Pessac: Maison des Sciences de l'Homme d'Aquitaine.

CASTRO REDONDO, R., (2016). *La conflictividad vecinal en la Galicia de fines del Antiguo Régimen: los conflictos por medidas y límites*, Santiago de Compostela: USC.

DAVIÑA SÁINZ, S., (1999). "El monasterio de las Cascas (II)". *Anuario Brigantino*, Nº 22, pp. 135-148.

DAVIÑA SÁINZ, S., (2000). "El monasterio de las Cascas (III)". *Anuario Brigantino*, Nº 23, pp. 151-160.

DAVIÑA SÁINZ, S., (2001). "El monasterio de las Cascas (IV)". *Anuario Brigantino*, Nº 24, pp. 117-138.

DAVIÑA SÁINZ, S., (2002). "El monasterio de las Cascas (V)". *Anuario Brigantino*, Nº 25, pp. 103-150.

DAVIÑA SÁINZ, S., (2003). "El monasterio de las Cascas (y VI)". *Anuario Brigantino*, Nº 26, pp. 133-188.

FERNÁNDEZ CORTIZO, C., (2005). "¿En Galicia, el hambre entra nadando? Rogativas, clima y crisis de subsistencias en la Galicia litoral sudoccidental en los siglos XVI-XVIII". En A. A. RODRÍGUEZ CASAL y D. L. GONZÁLEZ LOPO (Eds.). *Muerte y ritual funerario en la historia de Galicia* (pp. 259-298). Santiago de Compostela: USC.

GONZÁLEZ LÓPEZ, A., (2023). "La huelga de los cavadores de viñas de Betanzos en 1591". En O. REY CASTELAO (Coord.), *Conflictos y resistencias en la Edad Moderna: de los hechos a las palabras* (pp. 191-229). Santiago de Compostela: Alvarellos.

HUETZ DE LEMPS, A., (1967). *Vignobles et vins du Nord-Ouest de l'Espagne*. 2 vols., Bordeaux: Féret & Fils Éditeurs.

LACHIVER, M., (1982). *Vin, vigne et vignerons en région parisienne du XVII^e^ au XIX^e^ siècle*, Pontoise: Société Historique et Archéologique de Pontoise.

LACHIVER, M., (1988). *Vins, vignes et vignerons. Histoire du vignoble français*, París: Fayard.

MARCOS MARTÍN, A., (1999). "La actividad crediticia del clero regular castellano en la Edad Moderna". En F. LANDI (Ed.), *Accumulation and dissolution of large estates of the regular clergy in Early Modern Europe* (pp. 71-103). Rímini: Guaraldi.

NÚÑEZ-VARELA Y LENDOIRO, J. R., (1984). *Historia documentada de Betanzos de los Caballeros. Siglos XV y XVI*, Betanzos: Caja de Ahorros de Galicia.

NÚÑEZ-VARELA Y LENDOIRO, J. R., (2011). *Crónicas para la historia de Betanzos. Las ordenanzas de la cofradía de los plateros. Fundaciones de la V.O.T. La cala del vino en 1632*, Betanzos: Ayuntamiento.

PÉREZ GARCÍA, J. M., (1979). *Un modelo de sociedad rural de Antiguo Régimen en la Galicia costera*, Santiago de Compostela: Universidad.

PÉREZ GARCÍA, J. M., (2009). "La España agraria septentrional durante el Antiguo Régimen (1500-1850)". *Studia historica. Historia Moderna*, Nº 29, pp. 83-129.

REY CASTELAO, O., (1994). “Los fundamentos económicos de la Iglesia en la España del periodo moderno: quiebras y conflictos de mantenimiento”. En E. MARTÍNEZ RUIZ y V. SUÁREZ GRIMÓN (Eds.), *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen* (pp. 391-408). Las Palmas de Gran Canaria: Universidad.

REY CASTELAO, O., (1995). *Montes y política forestal en la Galicia del Antiguo Régimen*, Santiago de Compostela: USC.

RIVERA MEDINA, A. M., (2008). “El paisaje vitivinícola en las ordenanzas vizcaínas: Bilbao (ss. XIV-XVI)”. *Studium. Revista de Humanidades*, Nº 14, pp. 181-199.

SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., (1991). *La Galicia del Antiguo Régimen. Economía y sociedad*, A Coruña: Hércules Ediciones.

SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., (1992). “La economía vitícola en la Galicia del Antiguo Régimen”. *Agricultura y Sociedad*, Nº 62, pp. 111-166.

VILLARES PAZ, R., (1982). *La propiedad de la tierra en Galicia, 1500-1936*, Madrid: Siglo XXI.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Instrumentos)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

EL ESPACIO URBANO EN DISPUTA: CONFLICTOS CON HERRADORES Y ALBÉITARES EN LAS CIUDADES DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA (SIGLOS XVI-XIX)

Mario Sixto Puente
Universidad de Santiago de Compostela, España

Recibido: 06/01/2025
Aceptado: 18/02/2025

RESUMEN

Este estudio examina los conflictos en torno a los herradores y albéitares en las ciudades de la Monarquía Hispánica, centrándose en la Nueva España y el noroeste ibérico. Se analiza la relevancia del caballo y la mula en ambos contextos y cómo ello dio lugar a sistemas de control profesional específicos: el Tribunal del Protoalbeiterato en Castilla y los "protoalbéitares mayores" en la Nueva España. A partir de fuentes judiciales, notariales y municipales, se exploran las condiciones de esta profesión asociada a ruidos y suciedad, lo que originó enfrentamientos con los sectores urbanos más acomodados, con notables paralelismos en ambos territorios. A pesar de los intentos de excluir a los herradores y albéitares de las ciudades, especialmente con la expansión de las ideas de la "policía médica" a finales del siglo XVIII, estos desplegaron una resistencia efectiva.

PALABRAS CLAVE: Edad Moderna; Galicia; ciudad de México; artesanado; historia de la veterinaria.

THE URBAN SPACE IN DISPUTE: CONFLICTS WITH FARRIERS AND "ALBÉITARES" IN THE CITIES OF THE HISPANIC MONARCHY (16TH-19TH CENTURIES)

ABSTRACT

This study examines the conflicts surrounding farriers and "albéitares" in the cities of the Hispanic Monarchy, focusing on "Nueva España" and the Iberian Northwest. It analyzes the importance of horses and mules in both contexts and how this led to the development of specific professional control systems: the "Tribunal del Protoalbeiterato" in Castile and the "protoalbéitares mayores" in "Nueva España". Using judicial, notarial, and municipal sources, the study explores the conditions of this

profession, which was associated with noise and filth, resulting in clashes with more affluent urban sectors, with notable parallels in both territories. Despite attempts to exclude farriers from the cities, particularly with the expansion of "medical police" ideas in the late 18th century, they mounted effective resistance.

KEYWORDS: Early Modern Age; Galicia; Mexico City; artisans; history of veterinary.

Mario Sixto Puente. Se graduó en Historia por la Universidad de Santiago de Compostela en 2022 y cursó un máster en Profesorado de Educación Secundaria en la misma institución en 2023. En 2024 realizó una estancia de investigación en el Colegio de Michoacán (México) en el marco del proyecto "Rebellion and Resistance in the Iberian Empires, 16th-19th centuries" (778076 H2020-MSCA-RISE-2017), financiado por el programa Marie Skłodowska-Curie Research and Innovation Staff Exchange, del cual formaba parte. Actualmente, gracias a un contrato de la Agencia Estatal de Investigación (anteriormente FPI) desarrolla una tesis doctoral sobre la conflictividad laboral en la Galicia urbana de época moderna bajo la dirección de Ofelia Rey Castelao. Es miembro del proyecto "Culturas urbanas y resistencias en la Edad Moderna: actores y espacios" (PID2021-124823NB-C21) y la red "Conflictos y resistencias en la Corona de Castilla, siglos XVI-XIX" (RED2022-134215-T) dependientes de la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España.[1] Es coeditor de dos libros y ha publicado cerca de una decena de trabajos entre capítulos de libro y artículos.
Correo electrónico: mario.sixto.puente@usc.es
ID ORCID: 0000-0002-2672-0538

[1] Colaboradores en la financiación de la investigación de la que resulta este artículo.

EL ESPACIO URBANO EN DISPUTA: CONFLICTOS CON HERRADORES Y ALBÉITARES EN LAS CIUDADES DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA (SIGLOS XVI-XIX)

Introducción

Nadie duda hoy que el espacio constituye un condicionante histórico esencial, no como un escenario inmóvil, sino como un producto histórico construido. La geografía de las urbes de época moderna es el mejor ejemplo de esta afirmación. La distribución interna de sus habitantes y oficios e incluso su paisaje visual, sonoro y olfativo eran resultado de las interacciones y disputas de los variados grupos sociales que las habitaban. La concurrencia de un número elevado de individuos e intereses convirtió al espacio y su distribución en un constante foco de conflictividad.

En el presente trabajo abordaremos uno de los problemas derivados de esta realidad: el difícil encaje de los trabajos manuales dentro de la ciudad. Nos centraremos en las urbes de la Monarquía Hispánica, y seleccionamos como ejemplo de análisis un oficio tan esencial como molesto: el de los herradores y albéitares -profesionales del herrado y cura de los équidos-. Con respecto al marco teórico, nos situamos en la confluencia de tres líneas historiográficas: el estudio comparado del fenómeno urbano, la conflictividad y las resistencias sociales en los imperios ibéricos; la renovación de las investigaciones, tanto en Europa como América, sobre el artesanado y el trabajo urbano;[2] y por último, de forma más particular, la reivindicación del papel histórico del caballo -también de la mula y otros équidos- en el sistema cultural, social y económico el Antiguo Régimen, cuyo mayor exponente historiográfico son los tres volúmenes publicados por Daniel Roche (2008, 2011 y 2015) bajo el título *La culture équestre de l'Occident, XVI^e^-XIX^e^ siècle.*

[2] En la amplia bibliografía existente pueden encontrase referencias para el ámbito europeo, en Farr (2000) y Lucassen et al. (2008); para España, en Hidalgo Fernández y Nieto Sánchez (2024); para los territorios americanos, en Nieto Sánchez (2023) y Nieto Sánchez, Zuñiga y González Navarro (2023). Sobre la sólida lista de estudios sobre la historia del trabajo y gremios en Nueva España, y especialmente en su capital, véase Carrera Stampa (1954), Castro (1986), Pérez Toledo (1993) y Von Mentz (1999). Entre otras referencias, que pueden localizarse en el estado de la cuestión contenido en Castro Gutiérrez y Povea Moreno (2020).

Inicialmente, atenderemos al proceso de institucionalización y regulación del desempeño de la albeitería en la Nueva España, derivado de la introducción de los équidos en el continente después de la Conquista. A continuación, como centro de nuestra investigación, estudiaremos las situaciones de conflicto surgidas entre el vecindario, y especialmente sus sectores más acomodados, con los herradores y albéitares. Finalmente, observaremos, también de forma comparada, los paralelismos y diferencias en la evolución de las medidas emprendidas, desde mediados del siglo XVIII, alrededor de la idea de “policía médica”, y su impacto sobre el desempeño de las profesiones molestas en las urbes del imperio.

Como espacio de atención prioritario nos enfocaremos, para Europa, en el cuadrante noroeste ibérico y, para América, en la ciudad de México. Aunque estableceremos abundantes puntos de comparación con otros centros urbanos de la Monarquía, tomamos la capital virreinal y Santiago de Compostela (Galicia) como ejemplos a través de los que analizar el problema en su escala más reducida.[3] Aunque en dimensiones muy diferentes, ambas poblaciones constituían respecto a su entorno un centro de producción, aprovisionamiento, redistribución y venta de bienes y materias primas.

Santiago constituía la “capital de la renta” de la región. La ciudad albergaba la segunda sede catedralicia más rica de los territorios ibéricos de la Monarquía y en ella residían importantes sectores de las élites señoriales gallegas. Con 16.807 habitantes en 1787, fue la principal concentración urbana de la fachada cantábrica en la época moderna (EIRAS ROEL, 1990). En la segunda mitad del siglo XVIII entró tímidamente en dinámicas económicas y comerciales modernas que, junto con el gasto de las rentas que absorbía y las necesidades de su población interna y de un entorno muy densamente poblado, le permitieron desarrollar un nutrido artesanado (MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 1984; SAAVEDRA FERNÁNDEZ, 2003; SIXTO PUENTE, 2024).

Por su parte, la ciudad de México era la urbe americana más poblada, con más de 130.000 habitantes a finales del Setecientos. La capital virreinal actuaba como centro económico, burocrático, comercial y manufacturero de la región y contaba también con un importante y diverso sector artesanal. Ambas ciudades observaron un proceso expansivo entre finales del siglo XVIII y la primera mitad del XIX: México alcanzó

[3] Añadimos en los anexos un mapa de cada una de las dos ciudades con la localización de los principales lugares a los que se hará mención en el artículo.

cerca de 200.000 habitantes a mediados de siglo y Santiago, cerca de 23.000 (PÉREZ TOLEDO, 2005; FERNÁNDEZ CORTIZO, 2012: 44). Ambos procesos, de dimensiones muy diferentes, resultaron en el desbordamiento del espacio urbano tradicional, lo que creó nuevos problemas de gestión urbana.

¿Hasta qué punto en dos contextos tan distantes y dispares los conflictos y la respuesta de las autoridades se acompasaron en forma y tiempo? La selección del objeto de estudio y de la perspectiva comparada se deriva de este primer interrogante. Tres son las hipótesis de partida de nuestro trabajo:

1) que, en condiciones similares de desempeño técnico y organización laboral de un oficio, aún en contextos diferentes, se desarrollaron conflictos de naturaleza similar;

2) que la Monarquía Hispánica a la altura de mediados del siglo XVIII constituía un espacio fuertemente conectado, con una amplia circulación de información e ideas, y con una implementación de reformas administrativas comunes con respecto a la organización del espacio urbano;

3) que los herradores y albéitares, así como los profesionales de otros oficios molestos, mostraron una importante capacidad de adaptación y resistencia ante los intentos de las autoridades municipales y de los grupos urbanos acomodados de desplazarlos a las periferias de las ciudades.

En cuanto a la documentación consultada, en el ámbito castellano no se conservan los fondos de la principal institución que controlaba la actividad de herradores y albéitares, el tribunal del Protoalbeiterato, por lo que recurrimos a fuentes periféricas para conocer la regulación de este oficio . Partimos de la normativa legislativa, que solo cruzada con documentación municipal, notarial y judicial nos permitirá aproximarnos a la realidad de su (in)cumplimiento. Para conocer las situaciones de conflicto nos socorremos de los fondos de la Real Audiencia de Galicia y de la Real Chancillería de Valladolid. Los archivos municipales nos aportan también una valiosa información sobre los enfrentamientos surgidos por la ubicación de los bancos de trabajo de los herradores.

Para los territorios novohispanos hemos revisado la documentación del Archivo Histórico de la Ciudad de México y los fondos judiciales y gubernativos contenidos en el Archivo General de la Nación. Asimismo, estableceremos alguna comparativa con los fondos de la Real Audiencia de Nueva Galicia. Para ambos escenarios, contrastaremos

los cambios producidos en los medios de control del desempeño de los oficios y la evolución de la literatura de policía médica, prolija desde mediados del siglo XVIII.

El herrado y cuidado de los équidos: un oficio esencial

La historiografía española, en contraste con la francesa e inglesa, no ha hecho honor con sus trabajos a la importancia de los équidos ni a la de los profesionales de su cuidado (ROCHE, 2008, 2011 y 2015; THIRSK, 1978; PRINCE 1980; EDWARDS, 2007). Las investigaciones sobre la materia han quedado circunscritas en su mayoría a los departamentos de historia de la veterinaria; y las aproximaciones desde la historia cultural y la historia del arte se han enfocado en las representaciones artísticas del caballo y en la equitación como práctica cultural de las élites. Desde la historia de la veterinaria se ha atendido prioritariamente a los orígenes de las prácticas curativas de su disciplina, a través del estudio de la importante tratadística sobre la albeitería, y al conocimiento del marco legislativo que regulaba su desempeño (SANZ EGAÑA, 1941; VITAL RUIBERIZ DE TORRES, 1983; HERRERO ROJO, 1990; SALVADOR VELASCO, 2013; y GONZÁLEZ LÓPEZ, 2018). Más todavía, han sido escasas las aproximaciones desde fuentes censales, notariales y municipales que superasen el marco local. En la historiografía mexicana, la materia ha sido abordada en las investigaciones sobre los medios y vías de transporte, y en alguna aproximación de ámbito regional (SUÁREZ ARGUELLO, 1997; MÁRQUEZ, 2008; MIJARES RAMÍREZ, 2009). De este modo, es poco lo que sabemos sobre las condiciones en que los herradores y albéitares desempeñaban su trabajo, la efectividad de los medios de regulación del oficio, los mecanismos de control profesional establecidos en la Nueva España y, menos aún, sobre los conflictos derivados de su presencia en las urbes.

La importancia del caballo en las sociedades de época moderna se derivaba de su secular prestigio como animal por antonomasia de la nobleza, de las órdenes de caballería y de la guerra. La equitación pervivió como forma de distinción social durante todo el Antiguo Régimen, y la escultura y el retrato ecuestre se constituyeron en símbolos de poder. El caballo, por su velocidad, y las mulas, por su resistencia, fueron por siglos el sostén de los transportes de mercancías, ejércitos, personas y mensajes por tierra, así como -junto al buey- elementos indispensables de tracción en las labores agrícolas y manufactureras.

La importancia de estos animales puede observarse en el tamaño de la cabaña ganadera. En el censo de ganado de 1752 se registraron 331.795 caballos en la Corona de Castilla, a los que se sumaban más de medio millón de asnos y 172.398 mulas.[4] Según el censo de Godoy (1797), la cifra de albéitares ascendía a 5.706, número que se aproximaba al de los abogados y superaba ampliamente el de boticarios, médicos (sin incluir a los cirujanos), procuradores, arquitectos, plateros y curtidores.[5] A estos profesionales se les podrían agregar aquellos que estaban relacionados con el mundo equino por otros motivos, como los alquiladores de bestias; los artesanos de la guarnicionería, especialistas en correajes, arneses, adornos y cinchas; aquellos herreros que podían dar apoyo en el forjado de la clavazón y herraduras; y los encargados de la fabricación y manejo de carruajes y literas.[6]

Aunque no contamos con cifras tan precisas para la Nueva España, distintas investigaciones han puesto de relieve que la mula era, por encima del caballo, una pieza clave en la explotación y vida colonial. A su vez, el desarrollo de la arriería fue fundamental para salvar las grandes distancias terrestres del territorio americano. La extracción minera, el desplazamiento de mercancías y el abastecimiento de la ciudad de México habrían sido impensables sin el servicio prestado por este animal (VON MENTZ, 2015). A principios del siglo XVII entraban diariamente en la capital virreinal 3.000 mulas con bastimentos, a las que habría que sumar las caballerías que ayudaban en los desplazamientos cotidianos de esta inmensa urbe u otras actividades dependientes del uso de bestias de tiro, como el empleo de los coches de carrozas (MIJARES RAMÍREZ, 2009: 298; RECIO MIR, 2018). Según la "Relación de Gremios Artes y Oficios" de 1788, había en la ciudad de México 90 herradores, 164 carroceros y 120 silleros y guarnicioneros (PÉREZ TOLEDO, 1996: 75).

La relevancia de los équidos en el sistema económico, y específicamente del caballo como animal de prestigio, derivó en que la albeitería se fuera configurando como una actividad de especial regulación en el derecho castellano. Su proceso de institucionalización guarda importantes paralelismos con el de la medicina, ya que, por

[4] *Censo Ganadero de la Corona de Castilla, año de 1752* (1996), Madrid: Instituto Nacional de Estadística, p. 622.
[5] *Censo de Godoy* (1992), Madrid: Instituto Nacional de Estadística, p. 49.
[6] En una ciudad de tipo medio como Santiago de Compostela, en el Catastro de Ensenada (1752) guarnicioneros y cincheros multiplican por tres la cifra de herradores, y los alquiladores lo hacen por diez (EIRAS ROEL, 1990).

su relevancia, ambas fueron eximidas por la Monarquía del control exclusivo de los gremios; para regularlas se crearon entre los siglos XV al XVI tribunales específicos, comandados por oficiales regios; y se dotó a los individuos que las desempeñaban de ciertos privilegios. Para poder desempeñar el oficio en Castilla era obligatorio un título expedido por el Tribunal del Protoalbeiterato, situado en Madrid. Su obtención dependía de un examen, además de la presentación de un expediente de limpieza de sangre y del pago de la media anata. Aunque el fenómeno del intrusismo laboral estuvo presente durante toda la Edad Moderna, desde fechas tempranas se generalizó la práctica de ir a examinarse a Madrid incluso desde los territorios periféricos del reino. Los privilegios otorgados a quienes contaban con un título, junto con las denuncias ante las justicias ordinarias de los herradores y albéitares examinados, explican el temprano reconocimiento del tribunal, que realmente disponía de medios de control limitados (HERRERO ROJO, 1990; LÓPEZ TERRADA, 2002; SIXTO PUENTE, 2025b).

El desempeño de la albeitería en el México colonial fue también una preocupación para las autoridades, que adoptaron un sistema de control similar al castellano. Por el momento, no hemos podido constatar la existencia de una delegación permanente del tribunal -como sí sucedió para el Protomedicato- (SILVA PRADA, 2020: 268). No obstante, la documentación consultada demuestra que la expedición del título de “maestro herrador y albéitar” seguía un camino diferenciado al del resto de oficios mecánicos; no residía solo en la autoridad municipal, sino en una pareja de “alcaldes protoalbéitares” o “maestros mayores del arte de herradores y albeitería”. Su nombramiento, que es posible rastrear a través de diferentes fondos del Archivo General de la Nación, dependía de los virreyes. Por ejemplo, en 1652 el virrey le daba la licencia a Joan Carmero para “examinar en toda esta Nueva España a tales albeytares y herradores”.[7]

Los requisitos y el proceso para la obtención del título eran los mismos en la Corona de Castilla que en la Nueva España. Podemos comparar los ejemplos de José Antonio Ugalde, que se examinó en la Ciudad de México (1808); de Antonio Ruiz de Arcaute, aspirante a albéitar de origen vasco pero asentado en Madrid (1784); y del gallego Francisco Hidalgo (1780). Los tres presentaron una “fe de bautismo” que

[7] Hizo lo propio con Francisco Leal y Juan Estebes en el año 1661 y con Diego Leal en 1680. Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Gobierno Virreinal, c. 1587, exp. 30; AGN, Gobierno Virreinal, General de Parte, vol. 16, exp. 40.

validaba su nacimiento legítimo y tres testigos que confirmaban la limpieza de sangre, su buena conducta y la realización del aprendizaje con un maestro examinado.[8]

En el contexto americano, aparte de las denuncias por intrusismo, hemos detectado situaciones en las que ciertos oficiales de la Monarquía se extralimitaron en la extensión de los títulos. En 1753, José Cayetano Carillo, herrador de San Miguel el Grande, presentó petición ante la Audiencia de la capital virreinal contra Antonio Tovar, quien “dice tener título de teniente maestro mayor de esta corte” y, sin embargo, examinaba de forma fraudulenta y permitía intromisiones en el oficio. Con ello Tovar causaba perjuicio al erario “en los derechos que se le defraudan y deben pagarse de media anata” y al público en la calidad del servicio, dado que “es tan extendido este abuso, que aun aquellos que son herreros de oficio se entrometen al de herradores".[9] El fiscal de la audiencia solicitó el pronunciamiento de los protoalbéitares mayores, quienes dictaminaron que solo a ellos les competía la expedición de títulos. Un proceso similar se siguió en 1798 contra José Priego, “visitador nombrado” para la subdelegación de Xalapa, a instancia de los propios “alcaldes protoalbeitores”, quienes censuraron que “ha abusado de las facultades que se confirieron” por haber otorgado títulos de forma improcedente en Puebla.[10]

Para la Corona de Castilla no hemos localizado abusos de este tipo más allá de algún caso de ejercicio de la albeitería contando solo con facultades para herrar, o de un herrador gallego que pretendía ejercer de albéitar con un título expendido por el alcalde mayor de una feligresía rural.[11] Esto refleja las diferentes posibilidades para el control del ejercicio profesional en el territorio castellano, con una tupida red de justicias locales y territoriales, respecto a la situación de los territorios novohispanos situados más lejos de la capital, sobre los cuales aún queda todo por investigar respecto a este tema.

[8] Archivo Histórico de la Ciudad de México (en adelante, AHCM), Ayuntamiento, vol. 383, exp. 24; Archivo Histórico Universitario de Santiago (en adelante, AHUS), Archivo Municipal (en adelante, AM), leg. 1421, exp. 39; Archivo Histórico Provincia de Álava, Justicia, exp. 31986.
[9] AGN, Indiferente Virreinal, c. 6606, exp. 40.
[10] AGN, General de Parte, vol. 76, exps. 103 y 104.
[11] Archivo del Reino de Galicia (en adelante, ARG), Real Audiencia (en adelante, RA), exps. 16375/82 y 26213/60.

Ruido sangre y heces: el oficio más molesto a ambos lados del Atlántico

Los conflictos por intrusismo laboral respondían a la lógica general de tipo regulacionista que imperaba en los espacios laborales durante el Antiguo Régimen. Esta se acentuaba por la condición de la albeitería como actividad de especial regulación. Tras la consulta de los fondos de la Real Audiencia de Galicia, hemos localizado y clasificado por temáticas 43 procesos judiciales que involucran a herradores o albéitares. La segunda motivación en número de pleitos fue, precisamente, el intrusismo laboral (9 casos), solo adelantada por las disputas por ocupación de espacios públicos, suciedad y ruidos (12 casos).[12] Los datos obtenidos reflejan hasta qué punto las condiciones materiales y técnicas en el desempeño de un oficio condicionaban las relaciones sociales y las situaciones de conflicto que lo rodeaban (HOBSBAWM, 1980).

Aunque la albeitería gozó de una importante tratadística, bebía de las mismas bases teóricas que la medicina y aplicaba remedios similares, sus fronteras con los oficios mecánicos eran más difusas en otros aspectos. Los herradores y albéitares se formaban en el banco de trabajo, no necesitaban ir a la universidad y su trabajo, eminentemente físico, estaba asociado al martillo, el yunque y los clavos: unas herramientas más parecidas a las del herrero que a las del médico. De esto dan buena cuenta los inventarios de bienes de los talleres presentes en las caballerizas privadas. Uno de los más famosos es el que registró el patrimonio de Hernán Cortés en Cuernavaca en 1549. De su propiedad eran 17 potros, 8 caballos y 2 mulas, con un herrador y albéitar propio para su cuidado. Entre sus herramientas se detallan dos bigornias, dos martillos de labrar el herraje, otro para los clavos, cuatro pujavantes -para desbastar el casco del animal-, dos escofinas para el limado, cinceles, tenazas, una cuchilla, una ballestilla para el sangrado y dos hierros “de sacar habas”.[13] Para Galicia, otras descripciones constatan el empleo de herramientas similares, pero de mayor modestia.[14]

En los espacios urbanos, el preparado de las herraduras implicaba un continuo y molesto martilleo acompañado de humos. Para atender a los animales, los herradores y

[12] Otros nueve procesos fueron por impagos o incumplimiento de servicio, cuatro por otras motivaciones relacionadas con el trabajo y doce carecían de relación con el oficio. ARG, RA.
[13] Inventario transcrito por Márquez (1996: 157).
[14] En el embargo de Bernal Fernández, herrador y albéitar orensano en 1562 se incautan “treinta y nueve pares de ferraduras, doscientos clavos, dos bigornias con sus cepos, un matillo de ferrar, otro martillo, más otros cuarenta y un pares de herraduras mulares”. ARG, RA, exp. 988/77.

albéitares instalaban en las calles cubiertos de madera improvisados, apoyados contra un muro donde fijaban las argollas para atar a los animales. Las bestias que rodeaban sus puestos embarazaban el tránsito y llenaban la zona de heces, cuando no de charcos de sangre producidos por la aplicación de sangrías. A los olores de los animales, excrementos y sangre se sumaban los derivados de la apertura de tumores o del pelo quemado de los animales cuando les aplicaban “fuegos” para desentumecer alguna extremidad. El problema se acentuaba por el hecho de que los bancos de herrado debían situarse en zonas de tránsito: pequeñas poblaciones por donde circulaban caminos y en las entradas de las ciudades y sus plazas más concurridas, especialmente en aquellas donde se organizaban mercados y ferias.

Perturbar el estudio y el recogimiento espiritual a golpe de martillo

Siempre machacando,
siempre trabajar,
siempre alborotando
a la vecindad.

Tin, tin, tin,
Tan, tan, tan,
y siempre diciendo
con ruido infernal:
triste real, triste real.[15]

Los versos con que comienza el sainete satírico publicado en 1792 en Madrid, bajo el título *El Tío Vigornia, el herrador*, dan buena prueba de hasta qué punto el “ruido infernal” de su martillo formaba parte del paisaje sonoro de las ciudades de época moderna. Los conflictos por este motivo fueron constantes desde comienzos de la Edad Moderna en las urbes de uno y otro lado del Atlántico, sobre todo los que involucraron a miembros del estamento eclesiástico.

Entre 1608 y 1610, los clérigos de San Miguel de Segovia litigaron contra dos herradores para que se retirasen de junto a la iglesia, al perturbar con su golpeteo los oficios religiosos.[16] En Santiago de Compostela, los clérigos del colegio de los regulares

[15] *El Tío Vigornia el herrador* (1792), Librería de Quiroga. Recuperado de http://hdl.handle.net/20.500.11938/ 78812.
[16] Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (en adelante ARCHV), escribanía de Fernando Alonso, c. 1607, exp. 3.

de San Agustín, situado en la plaza de Mazarelos (contigua a una de entradas a la ciudad), libraron en 1580 un pleito con Domingo da Fonte para que ejerciese el oficio extramuros. El herrador se defendió invocando su servicio en el mercado que se celebra en la plaza, mientras que su contraparte argumentaba que los golpes “impiden confesiones y estudio de los religiosos".[17] En la ciudad de México hubo conflictos de idéntico desarrollo, como el que inició en 1772 el Padre Blas Solís, superior de la religión de San Camilo, argumentando ante las autoridades municipales que los religiosos

> “después de pasar en su ejercicio de auxiliar a los moribundos en malos días, y peores noches, es impiedad que sufre la justicia el que tengan el herrador tan inmediato, no podrán descansar de su infatigable tarea ni estudiar”.[18]

En la denuncia apela a las Ordenanzas de Madrid y a los bandos publicados por el virrey Carlos Francisco de Croix a 26 de octubre de 1769 para la mejor “limpieza y hermosura de las calles” de México. El bando expresaba en su artículo 16 que los herradores y albéitares debían mudar sus bancos “a los patios de sus casas, si los tuvieren”; y si no fuera el caso, al exterior de los puentes que daban entrada a la urbe. Los bandos con esta disposición, y otras accesorias, se repitieron en al menos cinco ocasiones entre aquel año y el de 1807.[19] Las Ordenanzas de Madrid, constantemente aludidas en los pleitos librados tanto en la Nueva España como en Castilla fueron redactadas por el maestro arquitecto Juan de Torija en 1660, y en ellas se exigía que los oficios molestos “no se deben permitir en barrios donde no hay costumbres o estancia, ni arrimadas a casas sagradas, ni otros edificios públicos, ni a casas de despachos de consejos, audiencias, chancillerías ni otros tribunales, secretarías, contadurías, escribanías, mercaderes, joyeros”; dando la posibilidad de que se emplazasen “en corral o patio de tal casa” (TORIJA, 1661: 93 y ss.).

Pese a las sentencias favorables de las autoridades locales, el problema de los camilos no se solucionó, como demuestra la denuncia presentada por la orden en 1780 contra otro herrador.[20] A la vez que se sentenciaba ante una denuncia se seguían otorgando licencias para asentar bancos, lo que contravenía las normativas; cuando no,

[17] ARG, RA, 3754-4.
[18] AHCM, Ayuntamiento, vol. 382, exp. 2.
[19] A 24 de octubre de 1775, [s. d.] mayo de 1783, 31 de agosto de 1796 y 4 de marzo de 1807. *Compendio de bandos de la Ciudad de México: Periodo Colonial*. Recuperado de https://bandosmexico.inah.gob.mx.
[20] AHCM, Ayuntamiento, vol. 382, exp. 10.

eran los propios herradores quienes desobedecían las órdenes de desplazamiento. En su *Declaración y extensión sobre las ordenanzas que escribió Juan de Torija* (1796, 1.ª ed. 1719), el arquitecto mayor de obras de la ciudad de Madrid, Teodoro Ardemáns, se rendía ante la realidad y admitía:

> "El oficio de herrador, aunque molesto al oído, machaca sin ocasionar susto, y aunque deben estar a las entradas del lugar, esto solo sirve a los trajineros, pero conviene vivan repartidos, si no en el interior del comercio, no lejos de él, […] siempre es bueno estén a la mano para las necesidades, que, en fin, lo molesto de sus golpes al principio disuenan, pero luego acompañan" (cap. XVIII).

Otras congregaciones religiosas de la ciudad de México libraron pleitos similares en los años siguientes, lo que demuestra la permanencia del problema, pero también las expectativas de solución surgidas en el contexto de reformismo urbano del último tercio del siglo XVIII. En 1798 don Gervasio del Corral, mayordomo del Convento de la Agonía, solicitó ante la justicia municipal el desplazamiento de otro herrador. En su acusación incidió, nuevamente, en que el ruido incomodaba a monjas y sacerdotes.[21]

Las instituciones de justicia, los estudiantes y los licenciados también se vieron envueltos en este tipo de causas. En 1588, en Santiago, el médico Antonio de Paz demandó ante la justicia mayor del arzobispado a Bartolomé da Fonte, quien tenía su tienda justo en frente de la casa del primero, en la calle del Camino -"una de las principales de la dicha ciudad", situada al lado interno de una puerta de la muralla-. De Paz apelaba a que además de "ofender en mi estudio a mí y más vecinos […] hay un maestro de niños, que no pueden pasar sin peligro por entre las bestias, ni el maestro les puede avezar, ni ellos entender lo que él les dice".[22] El juez ordenó que se retirase el herrador, que apeló a la Real Audiencia, aunque no consta cómo terminó el pleito. En una fecha ya más tardía, en 1790, el oficial de las rentas reales de la ciudad de Valladolid, Francisco Matute, litigó con el herrador y albéitar Antonio Prol por impedirle el estudio a su hijo Tomás, teólogo y opositor a cátedras. El pleito acabó en apelación a la Real Chancillería y en él se adjunta, como prueba pericial, un interesante plano de la plaza de la Rinconada donde constan la situación de las tiendas de los herradores y la habitación del estudiante.[23]

[21] AHCM, Ayuntamiento, vol. 382, exp. 15.
[22] ARG, RA, exp. 614/4.
[23] ARCHV, escribanía de Zarandona y Walls, c. 3318, exp. 6.

En la villa de México regía también la prohibición de emplazar los bancos en las cercanías de las universidades. No obstante, la Universidad de México obtenía beneficios del arrendamiento de los terrenos que rodeaban el edificio por la zona de la plazuela del Volador. Por este motivo, varios herradores que deseaban abrir una tienda argumentaron en la solicitud previa a la Junta de Policía -exigida en los bandos ya citados- que contaban con la tolerancia de la institución. En 1775, Juan Arguello alegó que sabía de la petición de que los herradores “mudasen sus respectivos bancos fuera de puentes de esta ciudad”, pero que no había tenido ninguna queja de los vecinos "que son de mucha categoría y letras” y que eran quienes le arrendaban el lugar.[24] En 1784, con consideraciones muy similares, Tomás Rocha expuso que disponía de un convenio con la universidad desde tiempos de su abuelo, a condición de "tener limpia y aseada [… la plaza] y libertarla de toda inmundicia” y de que "cuando se celebre misa o haya alguna función en la capilla, había de cesar en el trabajo”.[25]

En definitiva, los conflictos por ruidos manifiestan un choque de intereses, pero también de concepciones sobre la ciudad entre los grupos acomodados y aquellas familias artesanas que veían amenazado su medio de supervivencia, especialmente tras el viraje de las políticas de policía urbana del Setecientos. No obstante, los intereses sociales se cruzaban con cadenas de dependencia particulares y de grupo más complejas. La preeminencia de individuos pertenecientes a las élites como denunciantes en este tipo de pleitos era compatible con que la Universidad de México permitiese que en los espacios adyacentes se instalasen los herradores, por los beneficios económicos que de ello obtenía. Una realidad similar a la que le sucedía al concejo de Santiago de Compostela, que detentaba entre sus bienes de propios buena parte de los cubiertos que ocupaban, por arriendo o foro, los herradores.[26] No cabe duda de que las élites también necesitaban de la atención de sus caballerías. Algunas instituciones monásticas, como es el caso del monasterio benedictino de San Martín Pinario -uno de los más ricos del noroeste ibérico- tenían en su recinto un banco de herrar propio.[27] Como era habitual en el Antiguo Régimen, los intereses sociales explican solo parcialmente las formas del

[24] AHCM, Ayuntamiento, vol. 382, exp. 10, fols. 18 y ss.
[25] AHCM, Ayuntamiento, vol. 382, exp. 10, fols. 102 y ss.
[26] Entre los bienes que el concejo de Santiago ofrece como aval de un censo en 1674 se incluyen “las tiendas y cobertizos de los herradores de la Puerta del Camino, Faxeyras y Maçarelos” (EIRAS ROEL, 2001: 451).
[27] Tal y como consta en las descripciones del litigio librado en 1737 entre José Antúnez, herrador, y el doctor Francisco Jerónimo Cisneros. ARG, RA, exp. 8916/7.

conflicto, que se presenta siempre en formas muy diversas y atravesado por la fuerza de los intereses verticales, familiares, de facción o individuales.

Un foco de corrupción física y moral

Una vez caracterizados los grupos urbanos que combatieron judicialmente la presencia de los herradores en el interior de las poblaciones, cabe analizar la posición de estos profesionales y del resto de actores involucrados, como las autoridades municipales. Para ello introduciremos una segunda componente: el problema de higiene que generaban en la ciudad.

Las alusiones a la suciedad estuvieron presentes en buena parte de los pleitos por ruidos que hemos mencionado, pero constituyeron en otros casos el motivo principal de la confrontación. Contamos con varios ejemplos anteriores al siglo XVIII, como el que enfrentó a la viuda María Fernández con Francisco González en 1650 por haber instalado este último su lugar de trabajo cerca de la casa de María, en la villa de Vigo (Galicia). Además de apuntar que las vibraciones del martillo le estropeaban el vino, la viuda centró su acusación en el problema generado por los “los excrementos e inmundicias que echan las cabalgaduras” y en que el lugar donde había instalado su banco no era de “uso y costumbre”.[28] El interés de este caso radica en que se sumaron a la querella varios oficiales y maestros herradores de la localidad a favor de la parte demandante.

Las denuncias entre compañeros de oficio tenían como trasfondo, las más de las veces, la competencia por situarse en las localizaciones más preciadas para atraer a los clientes. En los conflictos por intrusismo laboral, la casi totalidad de los litigios fueron emprendidos por miembros de la misma profesión (SIXTO PUENTE, 2025b). Normalmente estaban desencadenados por la apertura de un nuevo puesto de trabajo cercano al del denunciante. En 1767 el herrador y albéitar coruñés Agustín Vázquez fue denunciado por un vecino del mismo oficio por abrir tienda cuando aún estaba a la espera de examen. El acusado le reprochó que le atacaba “movido de la ambición, sin acordarse de que a él le ha sucedido lo mismo que ahora a mi parte”.[29]

La adquisición de un pequeño privilegio respecto al compañero de profesión o, por el contrario, el observar cómo este no era censurado por el incumplimiento de una

[28] ARG, RA, exp. 9988/58.
[29] ARG, RA, exp. 12132/8.

norma que a él previamente se le había exigido era motivo suficiente para romper la frágil solidaridad de oficio. En Santiago dos años después de que la Junta de Policía Urbana, por bando del 19 de noviembre de 1825, prohibiera el trabajo de los herradores a las puertas de sus casas, se sancionó por este motivo a Ángel Mosteiro. Poco después él mismo presentó una instancia para que se derribase un cubierto de otro herrador, argumentando que se debían hacer cumplir las mismas normas que a él le ataban.[30] En los territorios novohispanos encontramos otros ejemplos de intentos de despojo de bancos que tienen como trasfondo la competencia profesional. En 1797 varios herradores de la villa de Xalapa se enfrentaron con Diego Leño, quien tenía su banco en el camino que llevaba a la población, atendiendo a “los arrieros con sus recuas” sin que les fuese “preciso ocurrir a la villa de Xalapa", por lo que les privaba de su clientela.

Los herradores y albéitares no mostraron una gran cohesión como grupo, ni siquiera en aquellos momentos en que se estaba llevando a cabo una reestructuración más profunda de la ciudad, excluyente con los de su oficio. En el mundo artesanal del Antiguo Régimen, donde predominaban los pequeños productores independientes con talleres de tipo familiar y a lo sumo con un par de aprendices u oficiales, los vínculos de oficio eran sumamente quebradizos. La visión, antaño sostenida, del artesanado y los miembros de un gremio como un grupo cohesionado y hermanado, ajeno a la conflictividad interna, ha sido ampliamente superada (NIETO SÁNCHEZ, 1998).

Un caso paradigmático, que refleja la complejidad de intereses que concurren en estos enfrentamientos y las fricciones derivadas del nuevo concepto de urbanidad de las élites locales, es el que confrontó en 1813 a los vecinos de la Carreira do Conde (Santiago) con el herrador José Rey. La querella, a través de la que conocemos los hechos, fue presentada de forma colectiva ante las autoridades municipales por nueve vecinos, todos con trato de don, entre los que se encontraban dos canónigos de la catedral. Tras un intento de conciliación en el marco de las justicias locales, la petición de embargo por obra nueva que contenía la denuncia fracasó y se trasladó en apelación a la Real Audiencia.[31] La acusación sostenía que la instalación del banco era “contraria a todas las ordenanzas de policía de todos los pueblos civilizados” debido a

[30] AHUS, Actas de la Real Junta de Policía Urbana, A. M. 1368, ff. 29-33.
[31] ARG, RA, exp. 12105/51.

> “[…] los incesantes golpes de los herradores que, no son menos contrarios a la salud, por la fetidez que exhalan las curaciones de las caballerías, y con especialidad la sangre que se les extrae y que al paso que por invierno forma charcos, en verano un manantial de podredumbre.”

Nuevamente, testificaron en favor de la acusación varios herradores y albéitares. Uno de ellos, ya con título de la Escuela de Veterinaria, empleó como argumento que él mismo había sido víctima de otras restricciones de este tipo y puso por ejemplo cuando se le había prohibido instalarse en la Puerta de A Mámoa por estar cerca de la sede del Santo Oficio.

La defensa del herrador nos aproxima a los discursos de aquellos que intentaron ser excluidos de la ciudad por desempeñar oficios molestos. Con tono irónico, apeló a que el ruido no sería tanto como parar herir “los delicados tímpanos de los vecinos” ni tampoco los olores como para que “ofendan su olfato”. En cambio,

> “quedarían en gran parte desiertas las poblaciones si se desterrasen los oficios de ruido, que les dan honra y provecho, y no incomodan sino a la gente inconsiderada. Así, no solo hay en los pueblos de más policía herradores en sus entradas, sino plateros en su centro, latoneros, ensambladores, cerrajeros, boticarios, zapateros, mesas de trucos y otros innumerables ejercicios ruidosos.”

El concejo se mantuvo favorable al herrador y reivindicó sus competencias en “asuntos de policía”, que sentía amenazadas por la intromisión de la Audiencia y consideraba “privativas de sus regalías”. Como veremos después con más detalle, José Rey pudo instalar su banco, donde trabajó, no sin dificultades, hasta la fecha de su muerte.

En las acusaciones cruzadas en este caso se entremezclaban las consideraciones de tipo higiénico y moral. El problema de la suciedad se asociaba también al de “tranquilidad” y “seguridad pública” y se insinuaba que aquel banco de herrar era por las noches “abrigo de toda clase de malhechores”. Pocos años más tarde, en 1826, la Junta de Policía, mediando en una disputa entre dos herradores, les recordó que "los dos interesados deben cerrar sus obradores con llave en mano, a fin de obviar los desórdenes que por las noches se pueden cometer".[32] Esta misma idea, que asociaba los bancos de herrar al crimen, circulaba también por la ciudad de México. En un proceso de coordenadas muy similares al que acabamos de describir, aunque ya en la tardía fecha de 1845, varios vecinos que vivían en un lateral de la iglesia de la Misericordia

[32] Junta del 26 de abril de1826, AHUS, A. M. 1368.

denunciaron que el "banco es abrigo de ladrones y en el diariamente se comenten excesos de gran tamaño".[33]

La concurrencia de las argumentaciones de tipo médico, higiénico, moral, religioso, de orden público y buen gobierno debemos encuadrarlas dentro del pensamiento sobre policía médica del siglo XVIII y de comienzos del XIX. En el Setecientos, la medicina se convirtió en verdadero saber de poder y muchos médicos tomaron el papel de reformadores sociales, promoviendo con sus escritos la mejora de las costumbres y la salud del cuerpo social (ROSEN 1985; BOLUFER PERUGA, 2000: 36-38). El historiador francés Georges Vigarello (1991) definió este proceso moralizante como "una verdadera pastoral de la miseria donde la limpieza tendría casi la fuerza del exorcismo" (p. 240) y la higiene, personal y urbana, se asociaban a la solución de problemas sociales como la pobreza y la marginalidad.

La policía médica como base de la reforma urbana: ideas y soluciones compartidas

Para entender los conflictos por ruidos y suciedad adecuadamente es necesario conocer las especificidades de las "culturas de la salud" de la Edad Moderna y los cambios en las concepciones de la higiene durante el siglo XVIII. Según las teorías miasmáticas, las enfermedades eran producto de las emanaciones de las materias descompuestas, aguas estancadas, humos y otros contaminantes de los aires. En su *Tratado de la conservación de los pueblos* (1756, traducido en 1781), el médico portugués Ribeiro Sánchez dedica los nueve primeros capítulos a la corrupción de los aires. Además de cargar contra los herradores por "asquerosos y hediondos" (p. 108), aqueja que haya "tantas campanas, que repican con frecuencia, tantos oficios inventados […] con los golpes de sus instrumentos" que "causa estruendos, agitando el ayre le ventilan y aumentan su elasticidad" (p. 98). El mismo perjuicio infligirían el fuego y los humos. Partiendo de esta concepción, las vibraciones producidas por los ruidos no solo preocupaban por perturbar la tranquilidad, sino también por cómo afectaban a los aires. Igualmente, todo aquello que generaba mal olor se consideraba un foco de enfermedad. Esto explica que el ayuntamiento de Pamplona solicitase un informe en 1736 sobre como el martilleo de los herradores impactaba en la salud. Aunque el dictamen de los médicos del Hospital General resolvió que solo serían dañinos "a horas incómodas e

[33] AHCM, vol. 414, exp. 5.

irregulares”, en 1741 se les prohibió trabajar dentro de la ciudad y en 1772 se limitó la realización de sangrías en espacios públicos (MARTÍNEZ JESÚS, 1989: 30-36).

Las referencias a los oficios, y concretamente a los herradores, abundaron en las obras de policía médica. En las *Instrucciones para el bien público…*, el médico castellano Bruno Fernández (1769) dedica un capítulo a la “limpieza necesaria en las ciudades para la pureza del aire”, perturbada por el “depósito de todas las inmundicias, que salen de los animales y de las artes” (p. 79), y aqueja las emanaciones “que salen de casa de los artífices que tratan materias asquerosas, como son cueros, tripas e intestinos de animales”. Así, propone que se desplacen esos oficios de las zonas pobladas y que “no se debería permitir a los albeytares y herradores el sangrar las caballerías, ni pegarlas fuego en medio de las calles” (p. 80). El doctor sevillano Ximénez de Lorite (1791) dedica un escrito específico al problema titulado *Disertación médica, de los daños que pueden ocasionar a la salud publica la tolerancia de algunas manufacturas dentro de los pueblos*. En sus páginas apela al mal olor, reflejo de la corrupción de los “muchos gases que se desprenden de las materias que sirven de entrenamiento y ocupación en las manufacturas” (p. 193).

En el ámbito novohispano se escribieron textos similares con proyectos de reforma urbana, especialmente para su capital. En 1788 se redactó el *Discurso sobre la policía de México*, de autoría teóricamente anónima, pero que se sabe redactado por Ladrón de Guevara, oidor de la Audiencia de México y miembro del Consejo de Indias. En sus páginas también carga contra los herradores “cuyos trabajos materiales perturban la sociedad” y opina que, junto a los coheteros, curtidores y toneleros, “corresponde reducirlos a los arrabales” (LADRÓN DE GUEVARA, 1982: 96 y 150).

Las nuevas concepciones sobre higiene que circularon durante el siglo XVIII por Europa y América alrededor de las teorías policía médica tienen su origen en el cameralismo y despotismo ilustrado alemán (ROSEN, 1985: 128 y ss.). Las ciudades de la Monarquía Hispánica y sus intelectuales recibieron las nuevas ideas sobre la gestión del espacio urbano a través de numerosas traducciones y la imitación de prácticas de gobierno que se estaban implementando en las capitales europeas, especialmente en París[34]. En la España del siglo XVIII fueron publicados 305 libros y 62 escritos menores

[34] Sobre la “policía del trabajo” en Francia ver el trabajo de S. Kaplan (1979). Acerca del impacto del pensamiento y reformas ilustradadas en el embellecimiento, control social e higiene de las ciudades americanas destaca la obra de O. Goerg y X. Huetz de Lemps (2011: 78-84).

sobre salud pública, alcanzado entre 1777-1791 su pico de producción (GUILLÉM GRIMA, 1988: 966).

La policía médica del Setecientos tuvo dos momentos de impulso. El primero, tras la epidemia de peste de Marsella de 1720, llevó a la creación de la Suprema Junta de Sanidad y a nuevas medidas, sobre todo, centradas en el control de las enfermedades contagiosas y el saneamiento público. El segundo, tras el Motín de Esquilache (1766), desencadenó reformas en la administración urbana en una lógica favorable al control del orden público, pero que también se extendió a materias de higiene (GRANJEL, 1979: 119-121; GUILLÉM GRIMA, 1988). Un hecho clave en esta segunda etapa fue la promulgación en Madrid de las *Ordenanzas* de 1768, que dividieron la ciudad en cuarteles y barrios, y que fueron imitadas en 1782 en la capital del Virreinato. La reforma pronto se extendió por otras ciudades castellanas -Sevilla, Valladolid, Valencia, Coruña, Oviedo etc.- y novohispanas -San Luis Potosí, Valladolid, Puebla, Querétaro etc.- (GUILLAMÓN ÁLVAREZ, 1989; HIRA DE GORTATI, 2002).

Nosotros estábamos primero: adaptación y resistencias de los herradores

Los problemas generados por la presencia de oficios de profesiones sucias y molestas en las ciudades se habían sucedido desde comienzos de la Edad Moderna. No obstante, desde mediados del siglo XVIII aumentaron las medidas de control y exclusión por parte de las autoridades y también los conflictos con particulares. Este cambio estuvo relacionado con las nuevas concepciones sobre policía médica, las reformas municipales iniciadas con Carlos III y la posterior creación de organismos como las Juntas de Policía.

La actividad de las Juntas de Policía se orientó al control urbanístico y, en consecuencia, a la reorganización de los oficios sobre el espacio y la gestión de conflictos vecinales. Entre finales de la década de 1780 y comienzos de la de 1790 detectamos su aparición en las principales ciudades del cuadrante noroeste ibérico (Valladolid, Zamora, Salamanca, A Coruña, Santiago de Compostela)[35] y en otras de la Nueva España, como Ciudad de México. Aunque no parece haber una orden general, su creación fue estimulada por la Instrucción a Corregidores de 29 de mayo de 1788

[35] Para las tres primeras ciudades citadas, v. Rupérez Almajano (1993: 180). Para la Coruña y Santiago de Compostela seguimos sus fondos municipales: AHUS, A. M. 1368; Arquivo Municipal da Coruña (en adelante AMC), Concello, cc. 2284-2285.

"previniendo a todas las justicias del reino que promuevan en este punto de policía [ornato de los pueblos y sus edificios], tomando las providencias más activas según las circunstancias de los pueblos y dando cuenta al consejo", que se reiteró por la Real Orden de 26 de abril de 1805.[36]

A partir de los fondos del Archivo Municipal de la Ciudad de México podemos seguir la actividad de la Junta de Policía, así como ciertas disposiciones previas a su creación.[37] En lo que respecta a herradores y albéitares, además de los cinco bandos de policía emitidos entre 1769 y 1807, se conservan más de una veintena de expedientes relativos a licencias para apertura de bancos de herrar, traslados, despojos, ampliaciones y mediación de choques con el vecindario. Las figuras creadas con la división en cuarteles y barrios de la ciudad jugaban un papel activo en materias de policía (DÁVALOS: 2017), como se refleja en estas diligencias. Así sucedió en una disputa en 1798 por ruidos, donde se solicitó que "se haga vista de ojos por el juez del cuartel"; o en 1790, cuando el alcalde de barrio, por propia iniciativa, solicitó a la Junta el traslado de un banco que estorbaba el tránsito en la Calle Real.[38]

Para la apertura de un banco era necesario realizar una solicitud a la Junta, como refleja la petición de Hilario Rivera en 1802 para instalarse en la Plazuela de los Vizcaínos. El trámite se inició con un pedimento donde exhibía su condición de "maestro albéitar". A continuación, el juez de cuartel adjuntó su informe con distintas consideraciones sobre la utilidad, situación y posibles molestias que podría generar.[39] En la siguiente reunión de la Junta se emitió un dictamen favorable. En caso de que el juez de cuartel o alcalde de barrio diese informaciones contra algún herrador, estos podían solicitar el amparo de la Junta que, después de ver testigos y pruebas -entre las que podía estar una "vista de ojos", a modo de informe pericial, del arquitecto mayor de la ciudad-, resolvía la disputa.[40]

En Santiago se conservan los libros de actas de la Junta de Policía entre los años 1826 y 1832. El número de expedientes y referencias a herradores y albéitares, contando también las de las actas municipales (desde 1800 a 1832), asciende a veintisiete. El

[36] *Novísima recopilación*, Lib. VII, tít. XXXII, l. II.
[37] AHCM, Ayuntamiento, en los subfondos: "Policía en General", vol. 3647; "Policía: establecimientos peligrosos y ruidos", vol. 3648; "Bancos de herrador y registro de fierros", vol. 414; y "Artesanos y gremios", vols. 341-343.
[38] AHCM, Ayuntamiento, vol. 382, exp. 113, fols. 18 y ss. y exp. 67, fols. 51 y ss.
[39] AHCM, Ayuntamiento, vol. 383, exp. 17, fols. 10-12.
[40] AHCM, Ayuntamiento, vol. 383, exp. 22, fols. 804; y exp. 36, fols. 50 y ss.

proceso para el establecimiento de un puesto era similar: presentación de una petición, “informe de los procuradores de policía” y aprobación si procede. La Junta compostelana también recibía quejas de vecinos, mediaba entre las partes e intervenía en caso de que alguno de los comisionados de policía se hubiese excedido.

El aumento de los enfrentamientos en el ámbito municipal a finales del Setecientos tiene su correlato en las instancias judiciales superiores. De los doce procesos judiciales por ruidos, suciedad y ocupación de espacios contenidos en los fondos descritos de la Real Audiencia, solo cuatro son anteriores a 1750. Si bien nos hemos centrado en el espacio urbano, estas mudanzas en las formas de concepción de la civilidad también impactaron en las localidades rurales. Valga como ejemplo el enfrentamiento que tuvo lugar en la villa de Laza -al norte de la frontera portuguesa-, protagonizado por Juan Conde, herrador y albéitar que, junto a una decena de vecinos, fue procesado por la Audiencia por encabezar un tumulto nocturno ante el palacio del conde de Moctezuma, señor en la villa. Aunque la conjura vecinal tuvo como detonante los intentos de retirar el banco de herrar de Juan Conde, que había instalado contiguo a una de las paredes de la residencia nobiliaria, presentaba un claro trasfondo antiseñorial (SIXTO PUENTE, 2025a).

Las acciones de violencia de esta escala fueron infrecuentes. Los herradores y albéitares solo se granjearon la solidaridad de sus vecinos en condiciones excepcionales y -como ya hemos expuesto- demostraron una escasa capacidad de acción colectiva. No obstante, fueron capaces de sobreponerse con gran efectividad a los intentos de expulsión de las urbes: la desobediencia de las órdenes de despojo, la instalación de cubiertos de trabajo y su ampliación sin permiso y la adaptación fingida del cumplimiento de las normas municipales fueron sus principales *artes de resistencia*, empleando el conceto de J. C. Scott (1985).

En las solicitudes para la apertura de nuevas tiendas ante el cabildo de la ciudad de México, los herradores prometían velar por el cumplimiento de los bandos municipales. En una solicitud de 1805, Manuel de la Vega argumentaba “estar ya convenido con el dueño de la finca y no haber vecino alguno a quien se incomode”.[41] Cuando Hilario Rivera se situó en 1816 al lado de la Ermita del Calvario se comprometía “a tener limpio el paraje y de que no ha de estorbar en modo alguno el

[41] AHCM, Ayuntamiento, vol. 383, exp. 28, fols. 1 y ss.

paso público".[42] En otras ocasiones, como hemos visto, apelaban al consentimiento de las instituciones cercanas o aquejaban el abuso de los alcaldes de barrio y jueces de cuartel.

Las medidas de control permitieron el desplazamiento de algunos bancos hacia barrios menos concurridos. Como se reconoció en una orden de traslado de 1790, "se han retirado los más de los bancos que se hallaban en la ciudad, aun los de los barrios menos avecindados".[43] Sin embargo, el continuo crecimiento de la ciudad, junto con el constante incumplimiento de la normativa por la autoridad municipal al otorgar licencias contra lo establecido en los bandos, explica el mantenimiento del problema durante el siglo XIX. La obligatoriedad de indicar previamente el lugar donde se iban a situar se mantuvo después de la independencia mexicana, lo que nos permite constatar que al menos hasta la década de 1840 seguía habiendo bancos en el centro de la ciudad, alrededor del Colegio de las Vizcaínas y en la Plaza de San Juan, donde continuaban las quejas del vecindario.[44]

En Santiago la gestión de los espacios urbanos con relación a los herradores mostró importantes paralelismos, pero también diferencias. Su traza de origen medieval, perimetrada por una muralla, condicionó el establecimiento de los herradores y albéitares en sus entradas. A través de la documentación notarial y municipal sabemos que a comienzos de la Edad Moderna se situaban a ambos lados de sus principales puertas.[45] Llegado el siglo XVIII, los bancos de herrado habían sido desplazados al exterior del perímetro amurallado, pero seguían cerca de las vías de acceso y se extendían por las calles adyacentes (Carreira do Conde, Senra, Hortas y Campo de Santo Domingo).[46]

En cualquier caso, no es hasta el año 1794 que tenemos la primera noticia de un proyecto para desplazar a todos los herradores a un lugar específico, concretamente a la cuesta de Santa Susana, cercana al Colegio de San Clemente. La construcción de los cobertizos, de los que se conservan planos detallados, no se realizó hasta 1822, fecha en que se trasladaron a la zona algunos de los herradores de la Carreira do Conde. Sin

[42] AHCM, Ayuntamiento, vol. 383, exp. 26, fols. 27 y ss.
[43] AHCM, Ayuntamiento, vol. 383, exp. 62, fols. 27 y ss.
[44] AHCM, Ayuntamiento, vol. 414, exps. 3, 5, 8, 11.
[45] En los fondos del Archivo de la Catedral de Santiago (en adelante, ACS), encontramos arriendos en *Porta Faxeira* (1570, 1613, 1647), *Porta do Camiño* (1577), *Porta da Mámoa* (1650) etc. ACS, P 050, P 069, P 151, P 192.
[46] Tal y como conocemos por las diferentes licencias ofrecidas por la Junta de Policía. AHUS, A.M. 1368.

embargo, el alto precio del alquiler del espacio, junto con las multas impuestas por atender a las caballerías a las puertas de las viviendas situadas enfrente de los puestos, los llevó a regresar de nuevo a la Carreira do Conde.[47]

La reconstrucción de la trayectoria personal de José Rey nos permite comprender el grado de presión soportado en aquellos años por los herradores. La primera noticia sobre él está en el reconocimiento de la Carreira do Conde de 1794, en el que se le permitió permanecer a espera de la conclusión del proyecto de traslado. En 1813 se vio envuelto en un largo pleito con el vecindario, primero en instancias municipales y luego ante la Real Audiencia, que se alargó hasta 1815 -en cuyo análisis ya nos hemos detenido-. En 1822 aceptó el traslado a los cobertizos construidos en el campo de Santa Susana, donde instaló su domicilio; pero en 1827 la Junta de Policía le solicitó que no extendiese sus actividades alrededor de la puerta de su vivienda, por lo que “se le hizo sacar el banco y argollas de la pared y convino con grave multa". Por estos motivos regresó a la Carreira do Conde y en febrero de 1831 recibió una orden de derribo -que también afectaba a Facundo Vázquez- que se reiteró dos veces más a lo largo del año. En 1834 sabemos de su muerte por una nueva solicitud, a otro herrador, de traslado a la cuesta de Santa Susana, "renunciado por parecerle excesivo el canon que se le había fijado”, al igual que ya había hecho José Rey, a quien se da por fallecido.[48]

Con motivo de la construcción de la carretera provincial de Pontevedra en 1864, el Ayuntamiento de Santiago recibió un nuevo escrito firmado por doce vecinos de la Carreira do Conde y la calle de la Senra. Estos demandaban la expulsión de un viejo compañero de oficio de José Rey, Facundo Vázquez, quien aun trabajaba en el lugar, ya bajo una argumentación de trazos contemporáneos, en defensa de los derechos de los “propietarios” y “el reposo que el hombre busca dentro su mansión y hogar” frente a “una caprichosa regalía”.[49] Pese a la disposición favorable al traslado de la autoridad municipal, una petición de las mismas características se repitió en 1882.[50]

Todo parece indicar que los intentos de desplazar a los herradores, primero en la lógica de la policía sanitaria ilustrada y después del nuevo urbanismo burgués, fracasaron ante la incapacidad -y quizás también falta de determinación- de los poderes

[47] AHUS, A. M. 1372, exp. 5.
[48] AHUS, A. M. 1372, exps. 5, 6; y A.M. 1368, fols. 28, 154.
[49] AHUS, A. M. 1372, exp. 6, fols. 56 y ss.
[50] AHUS, A. M. 1372, exp. 6, fol. 60.

locales. La voluntad de los herradores de permanecer en el lugar más conveniente para su oficio, de seguir trabajando a pesar de las presiones y haberse visto envueltos en pleitos, despojos y multas, no fue quebrada. Tanto en la ciudad de México como en Santiago apelaron constantemente al derecho inmemorial de posesión. Aunque este fuese un argumento arquetípico en la mentalidad del Antiguo Régimen, en este caso, no se equivocaban en sus afirmaciones: ellos estaban primero, pero la ciudad crecía y las mentalidades de sus habitantes cambiaron, lo que hizo del espacio urbano un campo de disputa y del resistir, su única posibilidad de supervivencia.

Conclusiones

La conquista de América introdujo los équidos y las prácticas de herrado y cuidado de estos animales en Nueva España, lo que llevó a desarrollar un sistema de control profesional análogo al castellano, con "protoalbéitares mayores" designados por los virreyes. La similitud de técnicas empleadas por los herradores en las distintas ciudades de la Monarquía resultó en conflictos con grandes paralelismos en ambos territorios, lo que manifiesta hasta que punto el grado de desarrollo técnico y de organización productiva condicionó la forma de los enfrentamientos laborales.

La estructura monárquica compartida facilitó la circulación de ideas y normativas entre Europa y América, lo que redundó en el acompasamiento de los ritmos y caracteres de los conflictos. Durante el siglo XVIII, las propuestas sobre policía condujeron a la reestructuración de los medios de control de las ciudades. La aparición de las Juntas de Policía y la división de las ciudades en cuarteles y barrios a finales del Setecientos actúo como canal y motor de la reforma urbanas en ambos espacios. Estos cambios reflejaban la lucha entre los sectores acomodados y los profesionales de los oficios molestos, y la evolución hacia una nueva concepción de la civilidad e higiene entre las autoridades políticas de la Monarquía y parte de las élites locales. Aunque los herradores y albéitares no organizaron una estrategia colectiva de defensa, sobrevivieron mediante la resistencia individual, si no dentro de las ciudades, no muy lejos de sus accesos. Todo apunta a que, finalmente, la desaparición del oficio en su forma tradicional, y con ello los conflictos por ruidos, ocupación de espacios y suciedad, se debió más a los avances de la ciencia veterinaria y de los transportes modernos que a la presión de las élites urbanas.

Bibliografía

Fuentes primarias

ARDEMÁNS, T., (1796, 1ª ed. 1719). *Declaración y extensión sobre las ordenanzas que escribió Juan de Torija*, Madrid: por Placido Barco.

BRUNO FERNÁNDEZ, F., (1769). *Instrucciones para el bien público, y común de la conservación, y aumento de las poblaciones*, Pozuelo del Rey: por Manuel Fernández.

EIRAS ROEL, A., (Dir.) (2001). *Actas de las Juntas del Reino de Galicia, 1666-1676*, vol. VIII, Santiago de Compostela: Xunta de Galicia.

LADRÓN DE GUEVARA, B., (1982, 1ª ed. 1788). “Discurso sobre la Policía de México.” En S. LOMBARDERO DE RUIZ (Ed.), *Antología de textos sobre la Ciudad de México en el período de la Ilustración (1788-1792)* (pp. 9-152). México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

RIBEIRO SÁNCHEZ, A., (1781). *Tratado de la conservación de la salud de los pueblos*, Madrid: por Joaquín de Ibarra.

TORIJA, J., (1661). *Ordenanzas de la Villa de Madrid y policía de ella*, Madrid: por José García.

XIMÉNEZ DE LORITE, A. M., (1791). “Disertación médica, de los daños que pueden ocasionar á la salud publica la tolerancia de algunas manufacturas dentro de los pueblos”. En *Memorias Académicas de la Real Sociedad de Medicina y demás Ciencias de Sevilla* (pp. 189-205). Sevilla: por Félix de la Puerta.

Fuentes secundarias

BOLUFER PERUGA, M., (2012). “«Ciencia de la salud» y «Ciencia de las costumbres»: Higienismo y educación en el siglo XVIII”. *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, Nº 20, pp. 25–50.

CARRERA STAMPA, M., (1954). *Los gremios mexicanos. La organización gremial en la Nueva España, 1521-1861*, México: Ediapsa.

CASTRO GUITIÉRRE, F., (1986). *La extinción de la artesanía gremial*, México: Universidad Nacional Autónoma de México.

CASTRO GUTIÉRREZ, F. y POVEA MORENO, I. M., (2020). “Una introducción a los oficios en las sociedades indianas”. En *Los oficios en las sociedades indianas* (pp. 7-40). Universidad Autónoma de México.

EIRAS ROEL, A., (1990). S*antiago de Compostela, 1752 según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid: Tabapress.

FERNÁNDEZ COTIZO, C., (2012). “Población rural, mundo urbano y migraciones”. En I. DUBERT (Coord.), *Historia de la Galicia Moderna* (pp. 39-95). Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.

DÁVALOS, M., (2017). “La construcción de la asepsia urbana a partir de las observaciones de policía. Ciudad de México, siglo XVIII”. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Recuperado de http://journals.openedition.org/nuevomundo/71285.

EDWARDS, P., (2007). *Horse and Man in Early Modern England*, London: Bloomsbury Academic.

FARR, J. R., (2000). *Artisans in Europe, 1300-1914*, Cambridge: Cambridge University Press.

GOERG, O. y HUETZ DE LEMPS, X., (2011). *Historia de la Europa Urbana. La ciudad europea de ultramar*, Valencia: Universidad de Valencia.

GONZÁLEZ LÓPEZ, T., (2018). “La equitación y los usos sociales del caballo a través de los textos del siglo XVIII en España”. *Erasmo: Revista de Historia Bajomedieval y Moderna*, Nº 5, pp. 17-40.

GRANJEL, L. S., (1979). *La medicina española del siglo XVIII*, Salamanca: Universidad de Salamanca.

GUILLAMÓN ALVAREZ, F. J., (1989). “La reforma policial bajo Carlos III. Establecimiento de los alcaldes de cuartel y de barrio.” En *Seguridad pública en el reinado de Carlos III. Cinco estudios sobre la Ilustración* (pp. 45-65). Madrid, Ministerio del Interior, Madrid, 1989.

GUILLÉM GRIMA, F., (1988). *La introducción de la salud pública en la medicina española del siglo XVIII* (Tesis de Doctorado en Medicina). Murcia: Universidad de Murcia.

HERRERO ROJO, M., (1990). *La veterinaria en la Antigüedad. Creación del Real Tribunal del Protoalbeiterato*, Valladolid: Junta de Castilla y León.

HIDALGO FERNÁNDEZ, F., y NIETO SÁNCHEZ, J. A., (Coords.) (2024). *Artesanos: Una historia social en España (siglos XVI-XIX)*, Gijón: Trea.

HIRA DE GORTATI, R., (2002). “La ciudad de México de finales del siglo XVIII: un diagnóstico desde la «ciencia de la policía»”, *Historia Contemporánea*, Nº 24, pp. 115-135.

HOBSBAWM, E. J., (1980). “Political Shoemakers”. *Past & Present 89*, Nº 1, pp. 86-114.

KAPLAN, S., (1979). “Réflexions sur la police du monde du travail, 1700-1815”. *Revue Historique 261*, Nº 529, pp. 17-77.

LÓPEZ TERRADA, M. L., (2002). “Los tribunales del protomedicato y el protoalbeiterato”. En J. M. LÓPEZ PIÑEIRO (Dir.), *Historia de la ciencia y de la técnica en la Corona de Castilla III. Siglos XVI y XVII* (pp. 107-125). Salamanca: Junta de Castilla y León.

LUCASSEN, J., DE MOOR, T., & VAN ZANDEN, J. L., (2008). “The return of the guilds: Towards a Global History of the Guilds in Pre-industrial Times”. *International Review of Social History*, Nº 53, pp. 5-18.

MÁRQUEZ, M. A., (1996). “La Albeytería, Medicina veterinaria ejercida en México en el siglo XVI” En M. CORDERO DEL CAMPILLO, M. A. MÁRQUEZ y B. MADARIAGA DE LA CAMPA (Coords.), *Albeytería, mariscalía y veterinaria (orígenes y perspectiva literaria)* (pp. 111-178). León: Universidad de León.

MÁRQUEZ, M. A., (2008). “Albéytares y herradores en el Reyno de la Nueva Galicia”. En *XIV Congreso Nacional y V Hispanoamericano de Historia de la Veterinaria* (pp. 27-46). Santiago: Asociación Historia Veterinaria Galega.

MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, E., (1984). “El artesanado urbano de una ciudad tradicional: Santiago de Compostela a mediados del siglo XVIII.” En A. EIRAS ROEL (Dir.), *La Documentación Notarial y la Historia* (pp. 162-163). Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.

MIJARES RAMÍREZ, I., (2009). “La mula en la vida cotidiana del siglo XVI”. En J. LONG TOWELL y A. ATTOLINI LECÓN (Coords.), *Caminos y mercados de México* (pp. 291-310). México D.F.: Universidad Autónoma de México.

NIETO SÁNCHEZ, J. A., (1998). “La conflictividad laboral en España durante el siglo XVIII”. En. S. CASTILLO y J. M. ORTIZ ORUÑO (Coords.), *Estado, protesta y movimientos sociales* (pp. 551-568). Bilbao: Universidad del País Vasco.

NIETO SÁNCHEZ, J. A., (2023). “Aprendices en México: entre el paternalismo artesano y la compulsión del obraje (siglos XVI-XVIII)”. *Historia y Sociedad*, Nº 35, pp. 54-83.

NIETO SÁNCHEZ, J. A., ZÚÑIGA, J. P., GONZÁLEZ NAVARRO, C., (Coords.) (2023). “Dossier: La reproducción de los oficios artesanos en los territorios de la Monarquía Hispánica, siglos XVI-XVIII”. *Anuario Del Centro De Estudios Históricos Profesor Carlos S. A. Segreti 1*, Nº 23, pp. 3-11.

PÉREZ TOLEDO, S., (2005). *Los hijos del trabajo: Los artesanos de la ciudad de México, 1780-1853*, México: El Colegio de México.

PRINCE, L. B., (1980). *The farrier and his craft: The history of the Worshipful Company of Farriers*, London: Allen.

RECIO MIR, A., (2018). *El arte de la carrocería en Nueva España: El gremio de la ciudad de México*, Sevilla: Diputación de Sevilla.

ROCHE, D., (2008). *La Culture équestre de l’Occident, XVIe-XIXe siècle. L’Ombre du cheval* : *Le Cheval moteur*, París: Fayard.

ROCHE, D., (2011). *La Culture équestre de l’Occident, XVIe-XIXe siècle. L’Ombre du cheval : La Gloire et la puissance. Essai sur la distinction équestre*, París: Fayard.

ROCHE, D., (2015). *La Culture équestre de l’Occident, XVIe-XIXe siècle. L’Ombre du cheval : Connaissance et passion*, París: Fayard.

ROSEN, G. (1985). *De la policía médica a la medicina social*, México: Siglo XXI.

RUPÉREZ ALMAJANO, M. N., (1993). “Aspectos del urbanismo zamorano en el siglo XVIII: la Junta de Policía”. En *I Congreso de Historia de Zamora* (t. IV, pp. 175-94). Zamora: Diputación Provincial de Zamora.

SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., (2003). “El dinamismo socio-económico del principal núcleo urbano de Galicia”. En E. PORTELA SILVA (Coord.), *Historia de la ciudad de Santiago de Compostela* (pp. 225-311). Santiago de Compostela: Concello de Santiago.

SALVADOR VELASCO, A., (2013). *El inicio de la Veterinaria en España. De la Ilustración al liberalismo* (Tesis de Doctorado en Veterinaria). Universidad de Extremadura: Badajoz.

SANZ EGAÑA, C., (1941). *Historia de la veterinaria española*, Madrid: Espasa-Calpe.

SCOTT, J. C., (1985). *Weapons of the Weak: Everyday Forms of Peasant Resistance*, New Haven: Yale University Press.

SIXTO PUENTE, M., (2024). “Maestros, oficiales y aprendices en la Galicia de época moderna: el caso de Santiago de Compostela”, A. ESTEVES, L. NEVES, L. GONÇALVES *et al.* (Coords.), *Histórias interpeladas (séculos XIII-XX)* (pp. 42-53). Braga: Universidade do Minho.

SIXTO PUENTE, M., (2025a). “El motín de Laza en 1772: Conflictividad, arbitraje judicial y negociación en la Galicia de época moderna”. *Tiempos Modernos: Revista electrónica de Historia Moderna*, en prensa.

SIXTO PUENTE, M., (2025b). “Estrategias de distinción en los oficios urbanos: los herradores y albéitares ante el intrusismo laboral (ss. XVI-XIX)”. *Prohistoria. Historia, políticas de la historia*, en prensa.

SUÁREZ ARGÜELLO, C. A., (1997). *Camino real y carrera larga. La arriería en la Nueva España durante el siglo XVIII*, México: Centro de Investigaciones Superiores en Antropología Social.

THIRSK, J., (1978), *Horses in Early Modern England: for Service, for Pleasure, for Power*, Berks: University of Reading.

VIGARELLO, G., (1995). *Lo limpio y lo sucio. La higiene del cuerpo desde la Edad Media*, Madrid: Alianza.

VITAL RUIBERRIZ DE TORRES, P., (1983). *Historia de la ciencia veterinaria española: Del Antiguo Régimen al liberalismo (1792-1847)* (Tesis de Doctorado en Veterinaria). Universidad Complutense de Madrid: Madrid.

VON MENTZ, B., (1999). *Trabajo, sujeción y libertad en el centro de la Nueva España. Esclavos, aprendices, campesinos y operarios manufactureros, siglos XVI a XVIII*, México: Porrúa.

VON MENTZ, B., (2015). “Plata y sociedad regional. Reales de minas pequeños en la Nueva España, siglos XVI-XVII”. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Recuperado de: https://journals.openedition.org/nuevomundo/67733.

Anexo Nº 1. Lugares referenciados y bancos de herrar en la ciudad de México

Fuente: Elaboración propia sobre un fragmento del plano de la ciudad de México levantado por don Diego García Conde en 1793 (David Rumsey Historical Map Collection). **Leyenda:** 1. Convento de San Camilo, 2. Universidad de México, 3. Colegio de las Vizcainas, 4. Convento de Regina Coelli/ de la Agonía, 5. Iglesia de la Misericordia, 6. calle Real, 7. plaza de San Juan (con un punto: otras localizaciones de bancos de herrar).

Anexo Nº 2. Lugares referenciados y bancos de herrar en Santiago de Compostela

Fuente: Elaboración propia sobre un fragmento de un plano de Santiago, autor desconocido, ca. 1750 (Archivo del Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento, ref. 2564).

Leyenda: 1. Carreira do Conde, 2. calle de A Senra, 3. calle de As Hortas, 4. Colegio de San Clemente, 5. Monasterio de San Martín Pinario, 6. Campo de Santa Susana, 7. Porta do Camiño, 8. Porta de A Mámoa, 9. plaza de Mazarelos

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Instrumentos)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

"POR INNATA CLEMENCIA DE LA REINA": EL TORNO DE EXPÓSITOS DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO (1757-1804)[*]

Anxo Rodríguez Lemos
Universidade de Santiago de Compostela, España - Università degli Studi Roma Tre, Italia

Recibido: 29/01/2025
Aceptado: 07/02/2025

RESUMEN

El presente trabajo pretende dar a conocer el establecimiento de un torno de expósitos en el Real Sitio de la Granja de San Ildefonso y su incorporación, desde 1757, a la red asistencial segoviana, analizando la administración y gobierno de esta institución poco reconocida entre las destinadas a la acogida de niños abandonados desde mediados del siglo XVIII. La mayor preocupación por este colectivo desde el reinado de Carlos III permite que, a través del libro de *Asiento de las criaturas*, sea posible el análisis de la llegada de los menores, las motivaciones de la exposición o abandono, la onomástica impuesta *en sagrado* o la conducción final de los pequeños a la Inclusa de Segovia.

PALABRAS CLAVE: Real Sitio; torno; expósito; amas de cría; inclusa; Antiguo Régimen.

"BY THE INNATE CLEMENCY OF THE QUEEN": THE FOUNDLING WHEEL OF THE ROYAL SITE OF SAN ILDEFONSO (1757–1804)

ABSTRACT

This paper aims to shed light on the establishment of a foundling wheel at the Royal Site of San Ildefonso and its incorporation into the Segovian social welfare network from 1757. It examines the administration and governance of this institution, which has been little recognized among those dedicated to the care of children since the mid-18th

[*] Investigación realizada al amparo del proyecto Ciudades y villas del Noroeste Ibérico: gobernanza y resistencias en la Edad Moderna, PID2021-124823NB-C21, Agencia Estatal de Investigación y Ministerio de Innovación y fondos FEDER. Becario de investigación del Consello da Cultura Galega y la Casa de Velázquez (2022). ORCID: 0000-0002-8690-7062.

century. The growing concern for this group during the reign of King Charles III makes it possible to analyze, through the "Asiento de las criaturas" register, the arrival of minors, the reasons for their exposure or abandonment, the names given to them in a religious context, and the eventual transfer of the children to the Children's Foundling Home of Segovia.

KEYWORDS: Royal Site; foundling wheel; foundling; wet nurses; foundling hospital; Ancien Régime.

Anxo Rodríguez Lemos. Doctor en Historia por la Universidad de Santiago de Compostela (2022). Su línea de investigación personal le aproxima a la historia cultural a través del estudio de los santuarios surgidos entre los siglos XVII y XIX como claves en la religiosidad local de la Edad Moderna en especial después del Concilio de Trento. Fue galardonado con el Premio de Investigación Xesús Ferro Couselo (2022). Es autor de tres libros, así como de varios capítulos de libro y artículos en distintas revistas nacionales e internacionales. Forma parte de proyectos de investigación nacionales como “Ciudades y villas atlánticas del noroeste ibérico: gobernanza y resistencias en la edad moderna” (Ref. PID2021-124823NB-C21) e internacionales, como “RESISTANCE: Rebellion and resistance in the Iberian Empires (XVI-XIX)” (Ref. 778076-H2020-MSCA-RISE-2017). Ha realizado estancias de investigación en El Colegio de Michoacán de México (2024), la Casa de Velázquez de Madrid (2022) y en la Università degli Studi Roma Tre (2019). En la actualidad es Contratado Postdoctoral de la Xunta de Galicia.
Correo electrónico: rodriguez.lemos@usc.es
ID ORCID: 0000-0002-8690-7062

"POR INNATA CLEMENCIA DE LA REINA": EL TORNO DE EXPÓSITOS DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO (1757-1804)

Introducción

La exposición de niños se convirtió en un fenómeno demográfico prolongado e intensificado a lo largo de los siglos Modernos que no pasó desapercibido a los poderes públicos de su tiempo preocupados por las consecuencias económicas y sociales. Tratadistas e ilustrados cargaron las tintas rebelándose contra la pobreza, la cifra de niños abandonados (NEGRÍN, 1999) o la mortalidad infantil como dramas sociales enfrentados entre sentimientos de justicia y de humanitarismo (DE LA FUENTE, 1997:62-63). Regimientos, particulares “de buena cuna” e Iglesia intentaron dar solución o atender, entre lo caritativo y religioso, a los niños que, hasta entonces desprotegidos, sin asistencia y abocados a la marginación, acabaron adquiriendo cierta consideración entre la sociedad europea de la Ilustración (CARRERAS, 1977). De la lucha contra el pauperismo a la atención del niño marginado (Bartolomé Martínez, 1991:33-34), los enfermos, desvalidos y huérfanos vieron institucionalizada su asistencia desde los tornos de expósitos hasta los hospitales, hospicios o asilos.

Siguiendo a la historiografía francesa, la española reconoció entre la dura vida cotidiana de Antiguo Régimen a las minorías marginadas y, con ellas, a los expósitos como grupo social específico. En el marco de un proceso de renovación historiográfica, los más pequeños de la sociedad se convirtieron en sujetos de estudio en investigaciones que, alrededor de la infancia, se preocuparon por la marginación causada por la ilegitimidad, el abandono, las prácticas y creencias ligadas al nacimiento, los cuidados y crianza como factores con efectos sobre la esperanza de vida, la desproporcionada mortalidad infantil, la educación e instrucción o la presencia entre las políticas asistenciales y de control social de aquellos infantes “con menos suerte” (CAVA, 2004:752). Trabajos nacionales, regionales y locales abordaron la problemática y las instituciones o centros de recogimiento que a lo largo de la geografía española tuvieron por cometido atender, criar y educar a los niños desamparados. Estudios cualitativos y

cuantitativos, de corte demográfico y teórico, permitieron visibilizar esa infancia ignorada, reconstruir la red de beneficencia y asistencia, entender los factores de exclusión que afectaron a los “nacidos en pecado” o valorizar el papel de las mujeres como nodrizas y conductoras en dichas instituciones. Interesó, por supuesto, también la legislación promulgada, especialmente en los reinados de Carlos III y Carlos IV al llamarse la atención sobre dichas casas y el futuro de los pequeños[1] o intentar borrar su mácula social, respectivamente, al considerar a todos los expósitos sin padres conocidos como legítimos a efectos civiles.[2]

Un torno de expósitos en Real Sitio

Es en dicho contexto donde irrumpe la *innata clemencia* de la reina viuda Isabel de Farnesio y su intención, comunicada el 11 de enero de 1757 al marqués de Galiano a través de su secretario personal, don Juan Antonio Pérez de Gamoneda, de “obviar en quanto sea posible la criminosa repetición de ynfanticidio” como el que causó la muerte de un niño recién nacido en la casa de oficios del Real Sitio de San Ildefonso en las navidades de 1756.[3] Para ello, como otras *instituciones de resguardo* (MORENO, 2000: 664), recomendó la instalación de un torno que evitase el *echar al hijo* en lugares inhóspitos o caer en el “homicidio doloso de infante” cuando la criatura no había sido buscada. La monarquía intervenía así, directa y decididamente, en la atención de los niños desvalidos sumándose a otras iniciativas en forma de legados, donaciones, fundaciones benéficas, obras pías, etc. Procurando el mayor anonimato, la Reina animó “en el callejón que entra al patio de la casa-enfermería” al establecimiento de un torno oculto “lo más que sea dable con campanilla a la habitación del sachristán Andrés Calleja” encargado de atender, en un primer momento, a la criatura necesitada de alimento y abrigo (DE LA FUENTE, 1997:61-78). En aquel emplazamiento, el torno facilitaría y favorecería el abandono en el total anonimato por lo que acabó recibiendo no sólo a ilegítimos sino también a hijos legítimos. La entrada del expósito sería

[1] *Novísima Recopilación,* libro VII, Tít. XXXVII, ley III. 1788, junio, 2. *Cuidado de los rectores de las casas de expósitos en la educación de estos, para que sean vasallos útiles*, p. 688.
[2] *Novísima Recopilación,* libro VII, Tít. XXXVII, ley IV. 1794, enero, 23. *Los expósitos sin padres conocidos se tengan por legítimos para todos los oficios civiles, sin que pueda servir de nota la qualidad de tales*, p. 688. A finales de 1796, se formaría también un *Reglamento para el establecimiento de las casas de expósitos, crianza y educación de estos,* en *Novísima Recopilación,* libro VII, tit. XXXVII, ley V. 1796, diciembre, 11.
[3] Archivo General de Palacio (en adelante, A.G.P.), *Reales Órdenes*, 3700 (1741-1764), L.II.

declarada, como procedimiento burocrático ordinario (PASCUAL RAMOS, 2016: 105), mediante registro. Tras dar parte al penitenciario, se iniciaría el proceso de remitir y conducir al pequeño a la inclusa. Al primer administrador, sin dedicación exclusiva y bajo las órdenes del intendente, le sucedería su hijo Gabriel Calleja, escribiente de la pagaduría y del almacén general de las Reales Fábricas de Cristales.[4] Con dicho torno se resaltó la necesaria descentralización de la atención a los niños abandonados e, instalándolo en San Ildefonso, se ofreció un punto intermedio de la casa de Segovia evitando desplazamientos amigos de desistir. La *Santa Casa de Misericordia* de Segovia, junto a la obra pía de San Cristóbal de Sepúlveda, fueron las únicas casas de niños expósitos que funcionaron en la diócesis segoviana en época moderna (TARIFA, 2006: 211). Esta implicación directa de la Corona contrastaría con la responsabilidad y preocupación de regimientos y municipalidades en crear espacios seguros para esconder vergüenzas, reconducir recriminaciones morales y sociales o dar protección espiritual a los abandonados. En este último sentido, la Iglesia monopolizaba el auxilio social a través de la misericordia y la caridad cristiana (LEÓN, 2013:283-284).

El *ramo de Expósitos*: de la desatención al Asiento en libro

La preocupación existente en La Granja hacia los marginados y, dentro de ellos, por el niño expósito como criatura más indefensa del colectivo (JIMÉNEZ, 2019:222), se institucionaliza progresivamente y, en un principio, sin estructura ni presupuesto.[5] La primera niña atendida en el torno, el 10 de febrero de 1757, por orden de don Felipe Antonio Solano, “falleció al siguiente día”.[6] La pequeña fue aseada y cubierta por la comadre del Real Sitio, con “dos mantillas usadas por no averlas nuevas”, mientras un pañuelo le sirvió de pechero al ser atendida por otra mujer que “la dio de mamar y la tubo en su casa una noche y un día”.

[4] A.G.P., General de Cajas, Personal, 16715-4.
[5] Semejante a la ocultación de pobres, vagamundos u otros mendigos con las venidas estivales de la corte al Real Sitio, véase A.G.P., *Reales Órdenes*, 3701 (1765-1795), L.III; 1766, julio, 20.
[6] A.G.P., Libros y registros, L. 9946, *Asiento de las criaturas puestas en el Torno de Expósitos de este Real Sitio de San Yldefonso desde el día diez de febrero de 1757 y también de los gastos de su asistencia y conducción a la Ynclusa de Segobia, según la Real Orden de Su Magestad,* f.4r.

Las llegadas

El torno volvió a girar, con las siguientes tres criaturas, en marzo de 1757. Tocando o no la campanilla, los pequeños comenzaron a ser expuestos directamente, de la forma más anónima posible, encubriendo historias de uniones ilegítimas, miseria, falta de recursos o enfermedad, además de miedo y vergüenza no siempre fáciles de reconocer entre las causas que animaron al abandono. Con la entrada en vigor de la ley de 1796 de Carlos IV, reguladora de la organización y constitución de las casas de expósitos, multiplicadas gradualmente, se despenalizó el abandono de los niños en el torno, aunque no dejó de castigarse el prescindir de él. Así, aunque la mayoría de los niños fueron depositados en la *rueda*, no faltaron progenitores que intentaron evitar el acercarse o dar aviso de la exposición

> “…en seis de mayo de 1791, a las nueve y media de la noche, pusieron en el suelo, en el callejón en donde está el torno, un niño que se salió a recoger por averle sentido llorar y aver tocado la campanilla sin ponerle en el torno”.[7]

Situaciones difíciles pasaron los deshijados, hijos de la pobreza, del hambre o del pecado y el desamor al verse, literalmente, “puestos fuera” (*ex-positum*), a su suerte en la colegiata en 1768, en la helada nocturna al pie del “cancel de la puerta de la iglesia de Santa María” en 1769, a la puerta de la cárcel en 1773 o “a la puerta de Manuel Salinas, fuera de la puerta de Segovia” en octubre de 1775.

Gráfico N° 1: Entrada de expósitos, según sexo, en el torno de San Ildefonso (1757-1804).

Fuente: Elaboración propia.

[7] A.G.P., Libros y registros, L. 9946, *Asiento*…, 1791, mayo, 6. Partida de Juan Miguel, f. 68r.

Deseando perder el sentimiento de culpa con su entrega, los padres eligieron lugares públicos o de paso con la intención de que fuesen encontrados por sirvientes y trabajadores. El niño Julián Arcones (3 de marzo de 1766) apareció “en la refitolería del Real Sitio” mientras Manuel González, dependiente de la máquina de pulimento de la Real Fábrica de Cristales de La Granja, condujo al torno el 27 de agosto de 1778 a “un niño que dijo aver recogido a las dos de la tarde de el mismo día en las matas que ay en el camino de la máquina”. Las criaturas quedaban, en palabras del conde de Cabarrús, “expuestas a la inclemencia de los elementos o a las injurias de los animales” (CABARRÚS, 1820: 32).

Periodos del día de las exposiciones

El ramo de expósitos atendido nunca desbordó las posibilidades del torno porque, en realidad, el volumen de criaturas a atender fue bajo y distanciado en el tiempo compaginándose el movimiento de llegadas y envíos. Entre 1757 y 1804, dieciocho expósitos atravesaron el torno en el mismo día, es decir, el 5,34 por ciento del total. Ocho de ellos eran mellizos o gemelos. Aunque en situación vulnerable, el estado de salud era generalmente bueno o, por lo menos, el propio de un recién nacido con pocos cuidados como se ve con la niña Justa Rufina (19 de julio de 1790), que "tenía lastimado un bracito quando la pusieron en el torno”.

La discreta localización del “giratorio” se completó con el momento escogido para el abandono, aprovechando las primeras horas de la noche (40%) y de la madrugada (14%) para que el poco tránsito o el silencio de las calles velase el abandono. Frente al 36 % de los hallados de día (121), entre la mañana (14,84%) y la tarde (21,07%), la nocturnidad fue preferida en el 54 por ciento de los depósitos.

Tabla N°1: Periodicidad de los abandonos, 1757-1804.

AÑOS	MAÑANA (6-12h.)	TARDE (13-20h.)	NOCHE (20-24h.)	MADRUGADA (1- 6h.)	INDETERMINADA	TOTAL
1757-1767	8	9	30	11	2	60
1768-1778	6	12	30	7	8	63
1779-1789	11	28	36	6	9	90
1790-1804	25	22	39	22	16	124

TOTAL	50	71	135	46	35	337
%	14,84%	21,07%	40,06%	13,65%	10,39%	100
Fuente: Elaboración propia.						

Otra forma de preservar la honra familiar fue lograr la complicidad en la renuncia de algún obrero o trabajador del Real Sitio que silenciase el acto y mediase ante la administración a la hora de entregar al desamparado. La comadre doña Rita Costa entregó a Alfonso (22 de enero de 1788) después de haber dicho le habían puesto a las nueve de la noche ante la puerta de su casa. Quizás saber dónde vivía era buena circunstancia para aprovechar la situación. Volvió seis meses después y, en semejantes circunstancias, también en 1797. Francisca Gallego, “comadre suelta en dicho sitio”, entregó directamente a la ama de cría Teresa Sancho en 1789 y 1791 dos pequeños nacidos en su casa “para que las cuidase y diese de mamar, según se practica y acostumbra con las criaturas que se la encargan por el torno de expósitos”. La comadre Isidora Pinto ocultó otros lloros nocturnos en 1799, 1800 y 1802. Eran de padres incógnitos como la niña María Vicenta nacida en su casa en el verano de 1804. Evidentemente, conocían la preñez y, al ocultar el parto clandestino con su ayuda, se solidarizaban con madres jóvenes y solteras necesitadas de encubrir la falta de padre en sus recién. Determinados domicilios particulares hubieron de elegirse como escenario del abandono en el marco de una estrategia que perseguía la posible adopción (LÓPEZ, 2006: 610). Las puertas del concejo, de la casa del médico, el escribano o del cura párroco sirvieron también de mensaje ambiguo capaz de generar más dudas entre la comunidad que en la persona acomodada involucrada en el nacimiento de aquella criatura engendrada fuera del matrimonio (TARIFA, 1994:307).

Gráfico N° 2: Evolución de la llegada de expósitos al torno, 1757-1804.

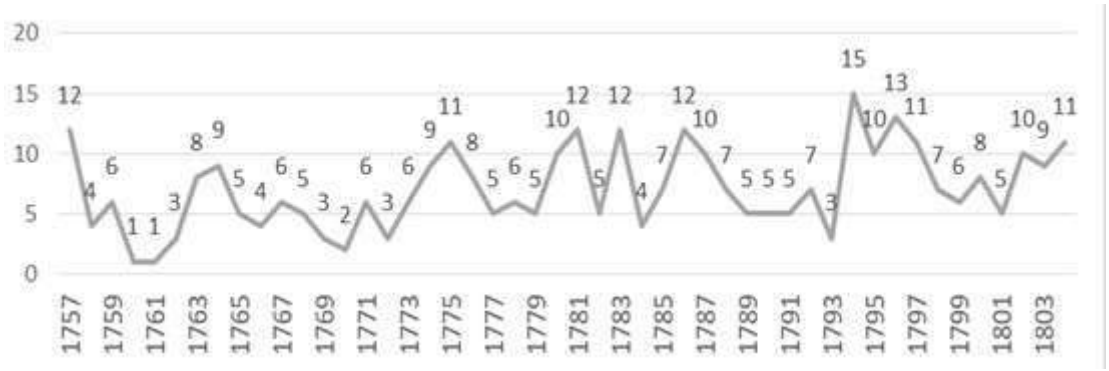

Fuente: Elaboración propia.

La edad de las criaturas

La exclusión social recayó en los más frágiles de la sociedad de Antiguo Régimen. Entre ellos se encontraban los niños y las niñas nacidas fuera del matrimonio. Del total de expósitos de San Ildefonso sólo conocemos la edad aproximada de un 15,43 por ciento. Aunque generalmente el administrador le calculaba los años “poco más o menos” atendiendo a la apariencia, de esos cincuenta y dos expósitos, el 69,23 por ciento tenían menos de seis meses. Los bebés ingresados en su primer día de vida son muy pocos (3) respecto a los menores de entre dos y veintinueve días (27%) y aquellos que superan el mes de vida (67,31%). La elevada proporción de neonatos y menores de un mes expuestos era, sin embargo, lo común en las inclusas. Sólo once pequeños aparentaron al administrador tener entre seis meses y un año (21,15) y, cinco, más de un año (9,62).

Tabla N° 2: Edades de los expósitos, 1757- 1804.

EDADES	EXPÓSITOS	%
Recién	3	5,77
Entre 2 y 29 días	14	26,92
Entre 2 y 5 meses	19	36,54
Entre 6 y 1 año	11	21,15
Más de 1 año	5	9,62
TOTAL	52	100

Fuente: Elaboración propia.

Estos últimos, a juzgar por la correspondencia, conmovieron a los intendentes con su dramática situación. Fueron dieciocho las criaturas atendidas “en forma ordinaria” por orden superior de los intendentes del Real Sitio. Don Simón García de la Puerta asistió a una niña en mayo de 1801, abandonada en el patio del Real Hospital, “como si directamente hubiese sido puesta en el torno de expósitos”. Anotó que, “aunque habla algunas palabras, no da razón bastante por lo que se pueda venir en conocimiento de sus padres, patria y nombre propio que tenga”. Andresito (28 de abril de 1804) apareció “desnudo de medio cuerpo abajo” y aunque podía tener cuatro años, “de quanto dice, más no se puede formar perfecto concepto”. Juana de Pablos (1 de junio de 1804) con cuatro años, “tenía madre y un tío y una tía que no sabía a donde estaban que su padre se había muerto en el Santo Hospital de Burgo y que ella era de la Morcuera”. Aunque atendidas, aquellas criaturas “no eran del tiempo regular”. Entre las excepciones, el torno también se hizo cargo de Francisca (13 de septiembre de 1765), hija de Antonio Martínez y Teresa Martín quien, “por estar demente, se la llevó a la casa de locos de Valladolid”. De todos ellos, solo la niña Saturnina, bautizada por el cura de Valsaín el cinco de junio de 1797, era “hija de padres desconocidos”. El resto fueron hijos nacidos de legítimo matrimonio con circunstancias contrarias a su conservación como era la enfermedad de sus madres, las malas “resultas del parto”, la falta de leche o la pobreza familiar.

Gráfico N° 3: Contenido de las cédulas de los expósitos, 1757- 1804.

Fuente: Elaboración propia.

Las cédulas

Del total de abandonados, un 56 por ciento portaba papel informativo introducido entre los harapos o cosido a las prendas que los abrigaban. Los asientos recogieron los

apuntes de dichas cédulas cuando no transcripciones íntegras de lo escrito sobre pequeños trozos de papel entre el nerviosismo y la rapidez. Entre los escasos datos, de declaración interesada, no faltaron la exculpación parental, deseos de trato de favor hacia el pequeño, promesas de pronta recogida, nombres u otros datos como la fecha u hora del nacimiento (TARIFA, 1992). Las 189 cédulas conocidas nos permiten constatar una tendencia progresiva a identificar a los expósitos en San Ildefonso. En los primeros veinte años, el porcentaje no superó el 41% y se trataba, fundamentalmente, de cédulas simples y escuetas: “Nací el día dos de junio del año de noventa y quatro a las once y quarto de la mañana, no estoi bautizado, soy de padres conocidos” (Marcelino, 2 de junio de 1794).

Frente a las cédulas sencillas, de mayor presencia entre 1757 y 1778, otras ilustraron la marginación, las altas tasas de ilegitimidad o la pobreza del interior de hogares con un cúmulo de motivos suficientes para, evitando el aborto o el infanticidio (ARTETA, 1801: 51-79), mantener el honor familiar o, simplemente, dar una oportunidad de supervivencia a la criatura abandonándola (FERNÁNDEZ, 1988: 85-86). Entre los papeles de 1757 a 1804, *cédulas completas* manifestaron los motivos (60; 38%), el deseo de los padres de recuperar a sus pequeños en un futuro indeterminado (23,13%), los expósitos “con agua” (30%) o los nombres a imponer (15%), entre otros datos que se fueron sumando a un mismo escrito. Entre los móviles se hace constar la incapacidad o muerte de la madre: “sin medio alguno para darle a criar ni para mantenerse a sí misma ni a otras dos criaturas pequeñas” (Pablo, 13 de junio de 1800); “imposibilitada y quasi ciega” (José, 10 de octubre de 1779); “gravísimamente enferma en el Real Hospital de donde acababa de salir su padre sin tener medios algunos” (Francisco Domingo, 12 de marzo de 1789); muerta en el sobreparto (Engracia, 3 de enero de 1792) o “en el artículo de la muerte” (Mónica, 29 de julio de 1792). Manuel de Mata, padre de esta última, se vio “con muchos hijos” y la abandonó como hizo el peón de los Reales Jardines, Miguel Ximénez, con la pequeña María Soledad (20 de septiembre de 1803) al fallecer su esposa. La falta de madre unas veces y la ausencia del padre en otras era motivo suficiente para que, ante el desamparo familiar, la carencia de lactante o la escasez de ingresos, la indigencia llamase a la puerta. Treinta y siete cédulas guardaron promesas intemporales, comunes y compartidas, enunciadas con un “se le sacará luego que se pueda” (Ignacio, 23 de agosto de 1781); “quando tengan

proporción” (Matilde, 25 de marzo de 1792); “luego que su madre mejore” (María Eulalia, 26 de marzo de 1788); “si Dios diese algún alivio” (Josefa, 18 de octubre de 1790) o “a su tiempo” (María, 7 de noviembre de 1785). Interesadamente y sin gran ánimo de ocultación, algunos padres no negaron la paternidad y facilitaron el seguimiento indicando filiación u origen de manera que, a poco esfuerzo, se hallaría su casa y familia (10,98%). José Venancio Félix (18 de mayo de 1796) indicaba en su cédula “no le podrá prohijar nadie pues sus padres le quieren luego que le puedan mantener”. También declarándoles “de padres conocidos y velados”, aún sin identificarse directamente (13,95%) y dejar de ocultar cierto desliz, otros hicieron prevención “para que haya cuidado donde va a criarse” (José Rufino, 16 de noviembre de 1801) o “por si se llega a pedir” (Juan Inocente, 28 de diciembre de 1786). La repercusión real de estas recogidas fue limitada al igual que en otras cunas de la monarquía. Sólo Antonio Paz (8 de noviembre de 1792) “huérfano de padre” fue recuperado por su madre al saber de su partida a Segovia. La mayoría de los padres (75%) fueron completamente desconocidos a pesar de algún esfuerzo apuntado en el margen por aclarar paternidades: “he sabido es hija lexítima de Francisco Manzanares y Cathalina Pérez” (Josefa, 18 de octubre de 1790) o “se ha sabido es natural de Palazuelos” (Francisco Eugenio, 9 de septiembre de 1795). A pesar de la imprecisión general, los lugares de origen reconocidos coinciden con los límites de la jurisdicción de la abadía sobre los lugares de San Ildefonso, Valsaín, Revenga, Navas de Riofrío, Palazuelos de Eresma, Tabanera del Monte, Sonsoto y Trescasas. La Granja no sólo era un lugar de paso entre Madrid y Segovia sino también un centro de atracción de mano de obra antes, incluso, de los primeros experimentos sobre vidrio en 1727 y de la erección de la Real Fábrica de Cristales por Carlos III entre 1770 y 1784 (PASTOR,1994:11). Con anterioridad demandó peones para la construcción del palacio, templos, jardines y otros edificios (SANCHO, 1995:491-567) a los que suma una intensa actividad industrial desarrollada en la segunda mitad siglo XVIII con manufacturas como la fábrica de acero y limas, en planificación desde 1767, o los comienzos en 1779 de otra de lienzos (CALLEJO, 2015:594-639). La tala de madera de los montes de Valsaín y en el Real Aserradero demandó carpinteros, serradores o peones de tiro en el marco de un flujo económico continuo, precisado de jornaleros (VALDÉS, 1997) al igual que de servicio doméstico femenino (REY, 2021:99-104).

Nacimientos inesperados como el de Bernardo Pérez (24 de abril de 1798) “nacido por casualidad en el esquileo de Santillana”, el de Isidro Domínguez (22 de agosto de 1804) “hijo de los que vienen aventureros en la jornada” o el de María de la Paz (2 de octubre de 1799) “en la texera de la casa de las bacas” abocaron al torno. El envío a Segovia de estos hijos legítimos, al igual que el de enfermos, generó ciertas tensiones con la inclusa segoviana, de patronato eclesiástico.

Tabla N° 3: Identificación de los padres según las cédulas, 1757-1804.

AÑOS	CONOCIDOS O VELADOS SIN IDENTIFICAR	PADRES DESCONOCIDOS	PADRES CON DATOS	TOTAL
1757-1767	6	50	3	59
1768-1778	7	55	2	64
1779-1789	16	66	7	89
1790-1804	18	82	25	125
TOTAL	47	253	37	337
%	13,95%	75,07%	10,98%	100

Fuente: Elaboración propia.

¿Acaso cédulas más extensas entre 1779 y 1804 indicaron el paso de una ilegitimidad pobre a otra de origen acomodado? Pertenencias nuevas y de calidad junto a cédulas extensas y sin caligrafía tortuosa, en contraposición a las de capas sociales más bajas, demostrarían indirectamente el origen social pudiente de sus progenitores. Su ilegitimidad, no constando abiertamente, fue velada por supuestas orfandades de padre (María Francisca, 30 de marzo de 1783) o “estar su padre en la guerra” (José Jacinto, 19 de septiembre de1795). Respecto a la cuna, otras cédulas apuntaron motivos de índole social para el abandono: Mateo Manuel Francisco (19 de septiembre de 1795) “de caballeros distinguidos” por mantener la honra familiar “no convino el ponerlo en Ama” o el de María García (3 de septiembre de 1765), “hija de una muger de fortuna” cuya consideración social podía verse perturbada.

Estado de los expósitos y pertenencias

El triste panorama del abandono era aún más alarmante cuando la pobreza real o aparente de los suyos quedaba reflejada en "los inmundos trapos en que estaba metido”

(Francisco, 28 de septiembre de 1804). Aquellos delicados cuerpos llegaron al torno entre harapos, ropa de adultos o vieja reutilizada cuando no “en cueros y recién nacida” (María del Carmen, 13 de julio de 1788) o, simplemente, “sin envolver” (Bartolomé, 24 de agosto de 1797). Sólo un 29 por ciento de los expósitos traía consigo ropita capaz de cubrir su desnudez (TORRES, 2019). *Pobres envolturas* como la de María Francisca (26 de septiembre de 1777) o “trapos” (Fernanda Petronila, 30 de mayo de 1777) contrastaron con las ropas nuevas y de cierta calidad que, de alguna manera, delataban la procedencia social del abandonado (GARCÍA, 2024) o la falta de intención inicial de exponerlo de no aparecer enfermedad, muerte o contratiempo durante el parto o crianza (GÓMEZ, 1987:65-66). Al igual que las cédulas, las pertenencias adquieren mayor presencia a partir de la década de 1779.

Gráfico N° 4: Expósitos con pertenencias, 1757-1804.

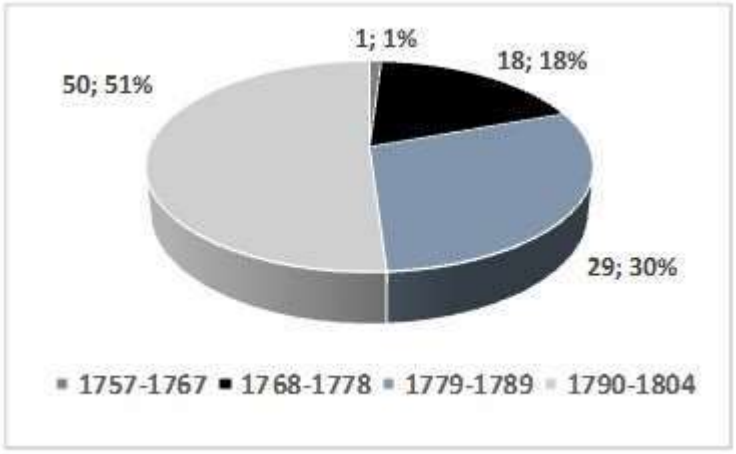

Fuente: Elaboración propia.

Pedazos y paños de bayeta (Leocadia Cleta, 26 de abril de 1774), servilletas (Juliana Basilisa, 9 de enero de 1782), lienzos (Francisco María, 2 de octubre de 1787), pañales (Juan de la Cruz, 23 de noviembre de 1777) o pedazos de mantas (Ana Pantaleón, 27 de julio de 1777), incluso “de caballería” (María Juana, 11 de junio de 1786), acompañaron a la “envoltura que da el Rey Nuestro Señor a las criaturas que se ponen en dicho torno”. Entre las ropas recicladas, todas ellas femeninas, cubrieron a los expósitos zagalejos desgarrados (Mariano Nicolás, 9 de septiembre de 1779), mantillas (Pedro Ignacio, 1 de febrero de 1783); delantales (María de la O, 18 de diciembre de

1783), mandiles (Manuela Aureliana, 17 de junio de 1790); dengues, (Juan José, 29 de marzo de 1780) o camisas (Justa Rufina, 19 de julio de 1790). La descripción detallada de muchas de estas piezas de ropa fue de gran interés a ojos del administrador de cara a futuras identificaciones como, por ejemplo, la de Josefa Marcelina (26 de abril de 1774)

> “la envoltura que trajo que consistía en dos mantillas nuevas de bayeta pajiza ordinaria guarnecida la de encima con una cinta blanca de hilo, un pechero y camisa de tela, pañal y metedor y de lienzo, gorro de tafetán encarnado con una media colonia también encarnada para atarle, faja de lino de punto de aguja” (Josefa Marcelina, 26 de abril de 1774)

Con carácter preventivo no faltó junto a los trapajos de Segundo Ildefonso “una taza con miel” (1 de junio de 1779); con Félix León (21 de febrero de 1775) “un envoltorio en un lienzo con tres camisitas para niño” o, directamente, “un cajón de madera de pino” protegiendo a Bernardo Luís (20 de agosto de 1801). A excepción de los mayores, entre ellos Luís Costamuy calzado con albarcas, todos llegaron descalzos.

Algo menos de la mitad de los expósitos se entregaron en el torno con alguna pista que permitiría identificarlos como “señal para, con ayuda de Dios, sacarla más adelante” (Josefa, 26 de agosto de 1768). Aun siendo más comunes los papeles, otros objetos específicos cumplieron también dicho objetivo (29%). No pocos padres insistieron en conservarlos seguros, como testimonio y comprobante de la verdadera filiación, al ser remitidos a Segovia “para que conteste con esta quando llegue la ocasión” (Jorge Ánimas, 23 de abril de1797). Paños, cordones, cintas, listones y terciados de diferentes colores cumplieron su función atados y anudados a extremidades y cabezas. Aun siendo de poco valor y presencia entre los ajuares infantiles del torno, medallas de bronce “con las caras de Jesús y María puesto al pescuezo” (Félix, 23 de febrero de 1802); escapularios como el “bordado de seda, plata y oro falso de Nuestro Padre San Francisco con cintas blancas de seda” de Manuel Raimundo (14 de marzo de 1797) o “bolsa de reliquias de tisú de oro y evangelios cubiertos de lo mismo” (José Jacinto, 19 de septiembre de 1795) pretendieron diferenciar a los pequeños no sólo en las devociones familiares protectoras sino aun en su calidad y valor. Nuestra Señora de la Soterraña de Nieva, venerada a unas nueve horas de camino, protegió con su medalla a Bruno Marcos (7 de octubre de 1769) y con su medida, en forma de “listón de seda verde de a vara” a Paula María (1 de julio de 1794).

El bautismo

En su *Práctica política y económica de* expósitos (1701), el franciscano Tomás de Montalvo tenía por fin principal de esta atención “el logro de las almas de estos míseros infantes, cuya primera diligencia es el que reciban el bautismo donde se numeran los hombres por hijos de Dios”.[8] A la preocupación regia por evitar el infanticidio se sumaba el interés religioso por evitar el que aquellos *angelitos* muriese sin bautizar. Aunque la instrucción religiosa y posterior formación profesional no correspondía al torno, como obra pía atenta de lo humano no podía apartar en su atención lo divino. Aunque el 30,56 por ciento de los expósitos llegaron al torno crismados (103 criaturas), la falta de certeza de haberlo recibido obligaba a volverlos a bautizar *sub conditione* a fin de asegurar su entrada al Reino de Dios (5,04%). El sacramento se obviaba, avisando después al administrador segoviano, al “representar que tenía bastantes días”, “parecer regular” que le tuviese atendiendo a la edad o porque su cédula así lo indicaba. La desconfianza, no obstante, animó al derramamiento de agua en el Real Sitio.

Tabla N° 4: Expósitos bautizados y con agua de socorro en el torno de San Ildefonso (1757-1804).

Entregados con bautismo	**103**	**30,56%**
Se bautizó	91	27,00%
Bautizados al día siguiente	71	21,07%
Entregados con agua de socorro y después bautizados	30	8,90%
Imposición de agua de socorro y bautismo	17	5,04%
Remitidos con agua de socorro propia	12	3,56%
No consta	10	2,97%
Agua de socorro y fallecido	3	0,89%
TOTAL	337	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Para evitar la pérdida de su alma a falta de bautismo, el papelillo de Miguel Frutos (25 de octubre de 1764) pedía “echársela prontamente y no ay que descuidarse”. La pila bautismal de la Real Colegiata de la Santísima Trinidad, templo construido por orden de

[8] *Práctica política y económica de expósitos en que se describen su origen y calidades, resolviéndose las dudas que pueden ofrecerse en esta materia y juntamente se declara el gobierno doméstico que en sus Hospitales se de observar*. Capítulo V. Del cuidado que se ha de poner en administrarles el Bautismo a los expósitos. Granada: Imprenta de la Santísima Trinidad por Antonio de Torrubia, 1701, p. 469

Felipe V, sirvió para liberar del pecado original y regenerar como hijos de Dios a setenta y un expósitos bautizados al siguiente día de su llegada (21,07%). Aun desconociendo la inmediatez del genérico “se bautizó” del 27 por ciento de los casos (91), el miedo al posible “castigo divino” agilizaría a buen seguro dichos bautismos. Cuando la vida del recién peligraba durante el parto o al llegar al torno, aun sin sacramentar, parteras, parientes o sacerdotes optaron por administrar el bautismo de urgencia o *agua de socorro*, bendición que traían impuesta hasta treinta expósitos (8,90%). Las cédulas distinguieron aquellos con “agua y no es de sacerdote” (Simón Vicente, 28 de octubre de 1774) y los que la recibieron de ministro ordenado (María Josefa, 3 de octubre de 1786). El derrame debía hacerse, en orden a la salvación, diciendo “Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo” como, según su apunte, hicieron los padres de Antonio Francisco Pardos (4 de octubre de 1764). Con *agua de socorro* propia fueron conducidos a Segovia doce pequeños (3,56). En el Real Sitio, el peligro inminente de muerte obligó a hacer lo propio con diecisiete expósitos de manos de empleados o religiosos antes de proceder a su bautismo (5,04) o, desgraciadamente, en tres casos, a su entierro (0,89). El administrador la impuso a Agustina María (29 de agosto de 1783) “teniendo abundancia de flemas” y, por meterse la noche, a Pedro Antonio (23 de febrero de 1771). El practicante mayor, Agustín Lino González, roció el agua a Fernando al nacer en el Real Hospital (6 enero de 1789) como la comadre Isabel Rita de Costa “avia echado agua” a Bonifacia Norberta (5 de junio de 1794). Entre los religiosos ocupados en dejar libres de todo pecado original a dichas criaturas destacaron en su empeño los padres franciscanos, asistentes en la Real Enfermería del Real Sitio, así como los racioneros de la colegiata de la Santísima Trinidad y los tenientes de cura de aquella abadía que, desde el 11 de agosto de 1797, pasarían a bautizar en la nueva parroquia de Nuestra Señora del Rosario y es que, a esta *agua*, le seguían “los santos óleos y demás ceremonias en la Real Colegiata”.

Tabla N° 5: Onomástica en las cédulas de los expósitos, 1757- 1804

AÑOS	SIN PAPEL NO CONSTA NOMBRE	CON PAPEL RECOMENDACIÓN	CON PAPEL BAUTIZADOS	CON PAPEL NO CONSTA NOMBRE	TOTAL
1757-1767	35	7	13	4	59
1768-1778	38	3	18	5	64

1779-1789	33	13	26	14	86
1790-1804	42	26	44	16	128
TOTAL	148	49	101	39	337
%	43,92%	14,54%	29,97%	11,57%	100,00
Fuente: Elaboración propia.					

La elección del nombre

Un 44 por ciento de los expósitos llegaron al torno de San Ildefonso sin papel que ofreciese alguna propuesta de nombre, un elemento que, por otra parte, serviría para reconocerle en un futuro como indicaron los expositores de José (10 de octubre de 1779) en su *papeleta*: “Me llamo Pepe y Pepe me tengo que llamar siempre”. Entre los 335 expósitos de nombre conocido, el 79 por ciento llevaron nombres compuestos (263) mientras el 21% restante fueron bautizados con nombres sencillos (72). Engañados por la pretensión hidalga algunos padres pidieron la primera modalidad para sus retoños: “se llamará Francisco María de la Monjía y Plaza Fuerte” (15 de octubre de 1787) o “se le pondrá Juana de San José quando se la pongan los santos óleos” (24 de octubre de 1783). Entre los 144 expósitos cuyo nombre no parece coincidir con ningún santo (43%), sólo 25 de ellos (17,48 por ciento) habían sido bautizados expresamente por el torno. El 83,22 por ciento (119 expósitos) habían llegado a él con alguna recomendación bajo la fórmula “se le pondrá por nombre” (Fernando María, 22 de mayo de 1780), “se ha de llamar” (Alfonso de la Trinidad, 29 de mayo de 1782) o “si gusta la Santa Casa poner su nombre” (Manuel Raimundo, 14 de marzo de 1797).

Tabla N° 6: Número de nombres asignados por tipología, 1757-1804.							
	SIMPLES		**DOBLES**		**MÚLTIPLES**		**NO CONSTA**
AÑOS	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	
1757-1767	7	11	19	15	5	2	
1768-1778	3	4	27	23	4	2	1
1779-1789	15	7	28	31	3	5	
1790-1804	12	12	43	35	10	12	1
TOTAL	37	34	117	104	22	21	2
Fuente: Elaboración propia.							

El 48 por ciento de los nombres que dependieron directamente de la administración del torno o del sacerdote que les bautizó en la Real Colegiata recuerdan al santo celebrado en el día o en el mes de su nacimiento, abandono o bautismo. Algunas cédulas explicitaron sobre el nombre “el que la Caridad quiera” (Juan Miguel, 6 de mayo de 1791) por lo que 161 niños y niñas (84,29 por ciento), de los 191 totales cuyo nombre se corresponde con el santoral, se lo debía a la imposición de un funcionario real o miembro eclesiástico. De esta forma, sólo treinta pequeños del total (15,71%) recordaban en su nombre a un bienaventurado por deseo explícito de sus progenitores. Entre ellos, la pequeña Tomasa, hija de Manuel Marina y de Baltasara Balrral, nacida el primero de agosto de 1805, había sido bautizada el 7 de agosto como Tomasa Petra *ad vincula*, cuatro meses antes de ser abandonada “con papel adjunto”.

Tabla N° 7: Elección del nombre en el bautismo, 1757- 1804.

AÑOS	SANTO DEL DÍA O PRÓXIMO	%	RECOMENDADO BAUTISMO	%	NO CONSTA	%	TOTAL	%
1757-1767	37	62,71	22	37,29			59	100
1768-1778	40	62,50	23	35,94	1	1,56	64	100
1779-1789	47	52,81	42	47,19			89	100
1790-1804	67	53,60	57	45,60	1	0,80	125	100
TOTAL	191	56,68	144	42,73	2	0,59	337	100

Fuente: Elaboración propia.

Entre ellas, sesenta y una niñas (37,89 por ciento del total) llevaron asignado el nombre de María y en más de la mitad lo hicieron para acompañar a la santa del día (54,1 por ciento) creando un nombre compuesto, al acompañar también en las demás, a otros atributos o epítetos de la Virgen. La onomástica femenina coincide con la santa o mártir del día en el 51,57 por ciento del total, una cifra no por delante del 49,69 por ciento de las que no se ajustan a este parámetro. María Catalina (25 de noviembre de 1757) evocó en su bautismo a la celebrada Santa Catalina de Alejandría mientras María Sinforosa (18 de julio de 1767) celebró el recibimiento de su *primera agua* el día del martirio de Santa Sinforosa de Tívoli. El nombre de María aparece en solitario sólo en dos niñas de 1765 y 1785 y ninguno de ellos coincidiendo con festividad mariana alguna, aunque en días próximos o del mes de la Natividad (8 de septiembre) y de la

Presentación de María en el templo (21 de noviembre) al ser bautizadas el 3 de septiembre y el 7 de noviembre respectivamente. Sólo dos niñas recordaron con su nombre a la “madrina de cría”.

Aun no coincidiendo con el santoral en el 38 por ciento de los casos, 109 nombres del repertorio masculino (61,93 por ciento) poseen componente religioso al hacer coincidir el nombre con el santo del día u de otro celebrado en aquel mes. Indirectamente, por ejemplo, se lo habían escrito al abandonar, sin bautizar, a Bernardo (20 de agosto de 1779). A pesar de su frecuencia general entre los nombres masculinos en el tránsito del siglo XVIII al XIX, María aparece en un 8,52 por ciento del total de nombres (15). Entre la antroponimia masculina es principalmente un nombre secundario, acompañando al nombre con advocaciones marianas como en los casos de Ignacio de la Purificación (2 de febrero de 1758 y 23 de agosto de 1781) o Nicolás de la Concepción (9 de diciembre de 1800) pero también reforzando el papel de intercesora piadosa de la Virgen apelada en los nombres de Ramón de Jesús María (14 agosto de 1762), Nicolás María (9 septiembre de 1775), Domingo María (4 de agosto de 1780) o Ildefonso María (21 de mayo de 1800). Aunque en La Granja se celebra a San Ildefonso de Toledo (23 de enero), con ermita en los jardines, sólo otros dos niños además del citado lo recuerdan en su apelativo: Ildefonso de San Julián (4 de septiembre de 1757) y Segundo Ildefonso (1 de junio de 1779). Baja repercusión tuvo también el patrón del Real Sitio, San Luís (25 de agosto), protector impuesto solamente a Bernardo Luís (20 de agosto de 1801). Ajenos a administradores y eclesiásticos del Real Sitio, algunos bautizados hubieron de tener por abogado a determinado santo, protector no coincidente, aunque a la larga fundido con el nombre de pila (GONZÁLEZ,2018:292), recomendado por sus propios expositores: entre otros, Fernando María (22 de mayo de 1780) tuvo “por abogada a María Santísima del Pilar”; por ser expuesta en víspera de su festividad, Juana (29 de agosto de 1782) tendría “por abogada a Santa Rosa de Lima” y Jorge Ánimas (23 de abril de 1793) traía indicación propia de “se le pondrá el santo del día y por abogado a las Ánimas Benditas”.

Gráfico N° 5: Motivación de los nombres por sexo, 1757-1804.

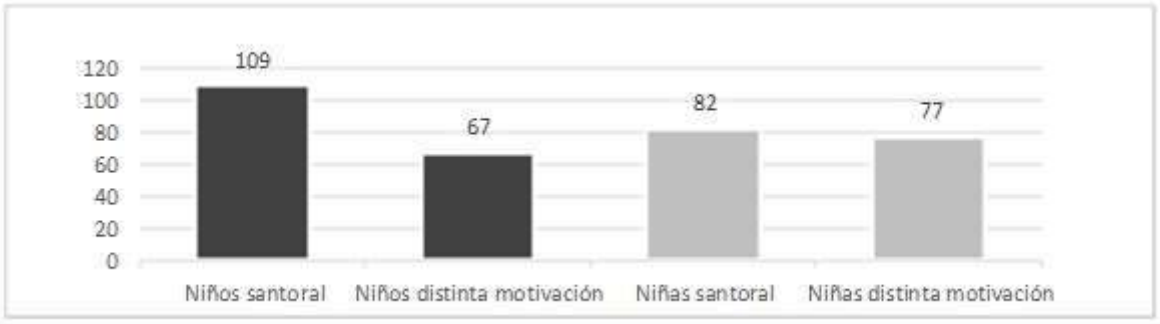

Fuente: Elaboración propia.

Ante su *identidad difusa*, como “niños sin pasado”, tornos e inclusas les dotaron también de apellidos que afectaron a la marginación social de los mismos (RODRÍGUEZ, 2008). Aunque los del Real Sitio se remitieron a Segovia sin apellido, de no traerlo, el cariz religioso y/o en referencia al lugar del hallazgo (de la Calle, de la Iglesia, de la Puerta, etc.) imperó entre aquellos. Apellidos *delatores* en sus tierras fueron San José o Prado en Valladolid; Barrientos de Ruíz o Ruíz de Barrientos en Medina del Campo; San Juan, San Miguel, de la Cruz o de la Iglesia en Nava del Rey (BARBA, 2017:72-73,389), Santamaría en Burgos (LÓPEZ,2021:93), Santa Ana en Las Palmas de Gran Canaria (LOBO,1993:19-20), Patrocinio, Salvador y Santa María en Zamora (HERNANDO,2012:9), Gracia (Zaragoza), Antolín (Palencia) o “los Expósitos de todas partes” (PÉREZ, 2005:11). Con suerte, el apellido les llegaría después.

Cría en Real Sitio y conducción a Segovia

El envío a Segovia se hizo en el 82,2 por ciento de los casos en los dos primeros días de su llegada, el 29,97 por ciento de inmediato y el 52,23 por ciento “al siguiente día”. Con miel acallaron los lloros del camino. A pesar de no conocer los días de envío de un 13,35 por ciento de ellos ante la inexactitud del “se envió a Segovia”, sólo cinco casos permanecieron varios días en las instalaciones del torno. Por tanto, apenas pasaban tiempo en brazos de las amas de cría, responsabilizadas de la supervivencia (DE LA FUENTE, 2001: 53) y supervisadas por el administrador entre la llegada y el bautismo o, poco después de él. De esta manera, la elevada mortalidad de otros centros contrasta con la pronta respuesta del torno de San Ildefonso por evitar la muerte de los

pequeños en los primeros ocho días de vida.[9] La ágil conducción en más del 82 por ciento de los casos, evitó la pérdida así como que se manifestasen enfermedades de que pudiesen ser portadoras. Sólo cuatro niños y tres niñas fallecieron antes de ser enviados a Segovia (un 2% del total). Un porcentaje distinto, evidentemente, aportaría el estudio de la inclusa segoviana.

Tabla N° 8: Periodización de los envíos a Segovia, 1757- 1804.

Años	Mismo día	Siguiente	Más días	No consta	Fallecidos	No enviados	TOTAL
1757-1767	19	30	3	7	0		59
1768-1778	15	33	0	15	1		64
1779-1789	24	51	0	9	3	2	89
1790-1804	43	62	2	14	3	1	125
TOTAL	101	176	5	45	7	3	337
%	29,97	52,23	1,48	13,35	2,08	0,89	100

Fuente: Elaboración propia.

En el 54 por ciento de las partidas aparece el nombre de las encargadas de los primeros cuidados, mujeres de las que resulta difícil hacer una aproximación social y aun una estimación acerca de su número real más allá de las veintiuna conocidas. Nodrizas quizás sin posibilidades de competir en el mercado privado y con posible acceso al administrador, mujeres en procura de mejorar sus ingresos familiares (SARASÚA, 2023), criaron a los expósitos del Real Sitio con carácter provisional cubriendo el tiempo de espera hasta su envío (DOS GUIMARÂES,1994: 236-237). Conductores y portadoras, de nombre y apellidos conocidos sólo entre el 44 por ciento de los asientos, se encargaron del porteo a Segovia.

Tabla N° 9: Amas de cría y expósitos atendidos el torno de San Ildefonso, 1757-1804.

AMAS DE CRÍA	EXPÓSITOS	AMA	EXPÓSITOS
Teresa Sancho	105	Andrea de la Calle	1
Teresa Carramolina	18	La Tía Botija	1
Antonia Irueste	12	Teresa Martín	1

[9] Véase las cunas de León, con un 89,5% de fallecimientos (1750-1759) estudiada por Pérez Álvarez (2008:358 y 2009); los del Hospital Real de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza con un 75%, según Alfaro Pérez y Salas Auséns (2001: 13); en Málaga el 71% entre 1784-1788 en Jiménez Gutiérrez (2019:239) o, para la Laguna, con un 77% del total entre 1752-1783 (Barbero, 2021:14).

Isabel García	8	María Celestina Santiago	1
María Zamarro	7	Tomasa	1
Juana Gómez	6	Bárbara Martín	1
Isabel Ramos	5	Inés González	1
Josefa Postigo	4	Antonia Monedero	1
María Guerrero	3	Bárbara Arribas	1
Fernanda López	2	Francisca Zamarro	1
Francisca Conde	1	TOTAL	181
Fuente: Elaboración propia.			

De la nómina de cuarenta y tres conductores, veintitrés fueron hombres y veinte mujeres, aunque ellas hicieron sesenta y un viajes más que ellos, el 70,47 por ciento de los traslados. Tres de los conductores fueron los propios padres de las criaturas expuestas, Manuel Berdejo (1782), Benito Moreno (1788) y Manuel Marinas (1803).

Tabla N° 10: Relación de conductores conocidos, 1757- 1803.

CONDUCTOR	TRASLADOS	CONDUCTOR	TRASLADOS
Diego López	8	Simón de la Higuera	1
Pedro Postigo	7	José de Lucas	1
Pedro González	6	Manuel Berdejo	1
Agustín de Burgos	2	Gabriel de Sac	1
Juan Rodríguez	2	José Pérez	1
Antonio Marín	2	Julián Rodríguez	1
José Alonso (*Navarro*)	1	Andrés Antonio	1
Félix Pérez	1	Benito Moreno	1
Esposo de Fernanda López	1	Esposo de Teresa Sancho	1
Esteban Lobo	1	Manuel Mariñas	1
Esteban Verdugo	1	Antonio de la Fuente	1
Agustín Laiseca	1	TOTAL	44
Fuente: Elaboración propia.			

En mancomún, hasta seis matrimonios fueron partícipes de la cría y porte de expósitos a la inclusa. Félix Pérez, casado con Andrea de la Calle (1); Pedro Postigo con Josefa Santos (7); Pedro González con Juana Gómez (6), Agustín de Burgos con María Zamarro (2) o el esposo de Fernanda López (1) y Teresa Sancho (1) ayudaron en aquel trajín donde los pequeños, generalmente, fueron llevados de uno en uno debido a los

distintos días de exposición. Párrocos y justicias locales trataron de disuadir los envíos múltiples propicios al descuido y muerte de la débil criatura (GONZÁLEZ, 2021). Solo Teresa Sancho, el 14 de julio de 1788, parece que cargó con las niñas María del Carmen y María Ventura, a un mismo tiempo.

Tabla N° 11: Relación de conductoras conocidas, 1757-1803.

CONDUCTORA	TRASLADOS	CONDUCTORA	TRASLADOS
Teresa Sancho	33	Fernanda	1
Teresa Carramolino	16	Eusebia del Valle	1
Isabel Ramos	13	Francisca Zamarro	1
Fernanda López	12	Bárbara Martín	1
Antonia Irueste	9	María Josefa Fernández	1
María Zamarro	4	Barbara Arribas	1
Juana Gómez	3	Gabriela Herranz	1
María Guerrero	3	Ángela Basurto	1
Isabel García	1	María García	1
Teresa Martín	1	Catalina Arangue	1
TOTAL		105	

Fuente: Elaboración propia.

Al igual que de las nodrizas, desconocemos el lugar de origen de los conductores a excepción de Bárbara Martín, que vivía “en casa de Josef Olmedo, El Lobero del s*eñ*or infante” o de María Josefa Fernández, natural de Valsaín ¿Las restantes, serían originarias del Real Sitio o recibían el encargo por próximas o de paso por La Granja? ¿Las mujeres involucradas en un solo viaje sin repetición encontraron en estos traslados una ocupación esporádica? Ocho mujeres se ocuparon en los traslados durante un periodo más largo desde el primer porte el 3 de agosto de 1772. Hicieron el viaje de ida y vuelta porque, más allá de ser conductoras, eran también amas de cría y, al menos setenta criaturas (30%), fueron llevadas a Segovia por la misma mujer que las había cuidado lo que permitía alimentarles durante el camino en caso de necesidad. Algunas hicieron también de madrinas al sacramentar a Petronila Fernanda, ahijada de Fernanda López (1772); a Juan José Mariano (1777) o José Rufo (1778) amparados en su

bautismo por Isabel Ramos o a Juana Estefanía (1780) criada y amadrinada por María Celestina Santiago o Celestina María Vicenta (1782) por su nodriza María Zamarro. Por falta de datos, no sólo se dificulta el análisis del entorno sociofamiliar de estas mujeres donde no faltaron casadas que, aprovechando el amamantamiento de su propio hijo criaron al expósito, y tampoco solteras o viudas, quizás vinculadas a la ilegitimidad (DEL PRADO, 2001), sino aun las cualidades, condiciones o derechos de la cría más allá de los pagos recibidos.

Los gastos de la "innata piedad"

El 10 de marzo de 1757, atendiendo a la cortedad de medios, la Reina Madre le concede un adelanto al encargado del torno de seis dobles sencillos por "cada vez que caiga una criatura" adelantados por el administrador del hospital don Francisco García Presno. El *tornero* velaría por tener "siempre de repuesto alguna mantilla o emboltorio" y correría con el gobierno económico del establecimiento.[10] Al mes siguiente del fallecimiento de la Reina, el Marqués de Grimal comunicaría al intendente don Agustín Caballero la continuidad del torno por cuenta de la dotación del Real Sitio y la entrega de dos mil reales anuales en limosna a la inclusa de Segovia.[11]

De esta forma, el administrador sólo presentó gastos directamente enfrentados por el torno entre los que, el principal, fue el vestido de los expósitos (43,53%), un descargo a razón de la confección de las envolturas y la compra variable de varas de bayeta para mantillas, lienzo para pañales, morlés para camisas, crea para pecheros, cotón y lienzo pintado para gorros, fajas, hiladillos de lana, cintas o listones para ataderos. La entrega de dichas cubriciones, excepcionalmente, se extendió fuera de la rueda. En 1782 se envió envoltura completa a "una criatura que nació en la R*ea*l Enfermería, aviendo parido en ella una pobre enferma y no tenían en q*ue* envolverla" mientras el alguacil mayor, don José Fernández, demandó otras dos en septiembre de 1778 "para dos criaturas que nacieron en la cárcel de este sitio y no avia en qué envolverlas". Las enfermeras volverían a requerir otra, el 3 de diciembre de 1785, "para una criatura que nació en el Real Ospital" junto a "todo lo interior de ropa blanca de otra".

[10] A.G.P., *Reales Órdenes*, 3700 (L. II, 1741-1764), 1757, marzo, 10. San Ildefonso.
[11] A.G.P., *Reales Órdenes*, 3701 (L.III, 1765-1795), 1766, agosto, 8. San Ildefonso.

Por su parte, el sueldo del administrador, de tres reales diarios asignados “por el buen cumplimiento de dicha comisión” el 22 de enero de 1759,[12] fue independiente de estas cuentas al igual que el pago de la casa, médico y botica a que tenía derecho. Sin embargo, de su *señalamiento* se descargaron los gastos debidos al cuarto de arroba de carbón y al cuarterón de aceite diario empleados en el cuarto del torno (40,69%). Al recibimiento seguía el desembolso de los trabajos y asistencia de las amas de cría (6,38%), bajo control del administrador. Las cantidades que percibieron oscilaron entre los seis reales pagos por la primera niña expuesta en 1757 y los ocho reales con que se les agradecieron sus servicios hasta 1803 por criatura atendida. La distancia final de trece quilómetros entre La Granja y Segovia recorrida por los conductores, no sólo justificó el pago de doce reales por expósito al “mozo que las llevó” sino incluso el alquiler de la caballería, generalmente mulas, empleadas en el traslado de criatura y enseres (9,35%). La acusada mortandad de los expósitos con motivo de dichos traslados a lo largo de toda la monarquía animaría a Carlos IV a publicar la Real Cédula del 11 de diciembre 1796 que intentó evitar “las largas transmigraciones” con el reparto de los expósitos entre amas de crías “en el pueblo donde se expusiere”.[13] En San Ildefonso, al igual que en otros puntos de la Corona, el flujo hacia las casas cuna no cesó. Tomada Segovia por las fuerzas napoleónicas al mando del general Frere el 7 de junio de 1808, toda esta tierra quedó sometida al control francés. La comandancia del Real Sitio recayó en el capitán Pier Marie y, San Ildefonso, se convirtió en ayuntamiento en en el mes de mayo de 1810 (JUÁREZ, 2013).

[12] A.G.P., *Reales Órdenes*, 3700 (L. II, 1741-1764), 1759, diciembre, 22. San Ildefonso.
[13] *Real Cédula de S.M. y Señores del Consejo por la que se manda observar el Reglamento inserto para la policía general de expósitos de todos sus dominios.* En Madrid: Imprenta Real, 1796.

Gráfico N° 6: Gastos del cuidado de los expósitos, 1757-1803.

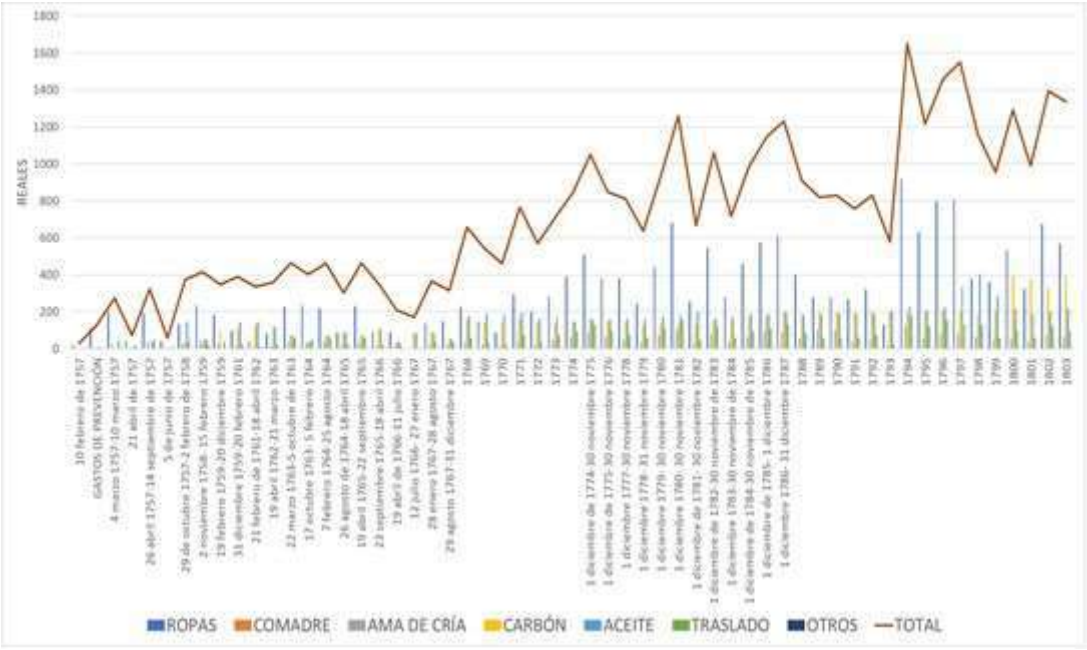

Fuente: Elaboración propia.

Conclusiones

El establecimiento de un torno de expósitos en el Real Sitio de La Granja de San Ildefonso en 1757, por iniciativa de la reina Isabel de Farnesio, constituye un caso singular dentro de la historia de la beneficencia en la España del siglo XVIII. Instalado en jurisdicción especial, el torno del callejón de la enfermería de La Granja respondió a la sensibilidad política y religiosa ilustrada capaz de combinar la caridad cristiana con el ideal de orden social. La implicación directa de la reina viuda en la protección de uno de los sectores más vulnerables de la sociedad moderna no parece ajena a la concepción paternalista del poder real. La “innata clemencia” de la Reina Madre, destacada por su secretario personal, no sólo subraya la dimensión moral sino también la función propagandística del acto dentro del discurso propio de una monarquía compasiva y reformadora que, en este caso, pretendía evitar infanticidios, preservar la vida de los niños abandonados y salvar el honor femenino/familiar. Para ello, la rueda no se instaló en la Corte, ni en un convento de patronato real u hospital de fundación regia, sino en las proximidades de una residencia de la familia real, en un entorno rural semi urbanizado, lugar de paso e incipiente complejo industrial atrayente de mano de obra

masculina y femenina. Descentralizando el sistema asistencial, la atención al expósito en este torno nos permitió recorrer casi medio siglo de acogidas desde su instalación hasta la última toma de datos por parte del administrador Gabriel Calleja, el 23 de octubre de 1804, unos días antes de su fallecimiento. En el periodo estudiado fueron atendidos un total de 337 expósitos (161 niñas y 176 niños) abandonados entre la pobreza, las dificultades económicas, enfermedades, muerte de sus progenitores y altas tasas de ilegitimidad que no garantizaban su supervivencia. Junto a ellos fueron desahuciados también hijos legítimos, dejados de lado ante un revés familiar y convertidos en expósitos forzados “fuera de tiempo”. Familiares, vecinos, parteras u obreros del Real Sitio los depositaron desnudos o con pertenencias, frecuentemente con notas de afán identificativo, pero también de promesa de recuperación en un futuro indeterminado para padres y niños. En 47 años de análisis sólo siete criaturas abandonadas fallecieron en el torno, apenas el 2% del total de los ingresos. El envío casi inmediato de las criaturas a la inclusa de Segovia dio respuesta a la problemática situación del abandono infantil a pesar de generar debates sobre la moralidad y eficacia del sistema.

Vacante la plaza del administrador y ocupada, entre otros, por el cirujano y comadrón real, una niña huérfana, Eugenia Calleja y León, fue apoderada para “correr con los expósitos” y ser maestra de niñas en el Real Sitio. Continuó el encargo hasta, por lo menos, 1817. Su abuelo le había rogado que el torno no dejase de girar.[14]

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivo General de Palacio (A.G.P.), Libros y registros, L. 9946, *Asiento de las criaturas puestas en el Torno de Expósitos de este Real Sitio de San Yldefonso desde el día diez de febrero de 1757= y también de los gastos de su asistencia y conducción a la Ynclusa de Segobia, según la Real Orden de Su Magestad.*

A.G.P., Registro, *Reales Órdenes*, 3700 (L.2ª, 1741-1764); 3701 (L.3º, 1765-1795); 3702 (L.4º, 1796-1818) y 3703 (L.5º, 1819-1842)

A.G.P., Administración patrimonial, Asiento, *Libro de asiento de Reales Órdenes* (1816-1824), 23069, exp. 2.

[14] A.G.P., Signatura General de Cajas, 23062, exp. 1. 1817, abril, 28. Madrid

A.G.P., General de Cajas, Personal, 300-9 (Antonio Artiaga); 300-10 (José Juan Gil); 16521-16 (Luís Banetti); 16715-1 (Eugenia Calleja); 16715-4 (Gabriel Calleja) y Benito García.

ARTETA DE MONTENEGRO, A., (1801), *Disertación sobre la muchedumbre de niños que mueren en la infancia y modo de remediarla y de procurar en sus cuerpos la conformidad de sus miembros, robustez, agilidad y fuerzas competentes*, Zaragoza: Universidad Central de la Facultad de Medicina.

CABARRÚS, F., (1820). *Cartas del Conde de Cabarrus al Señor D. Gaspar de Jovellanos sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública*, Burdeos: Imprenta de Lawalle Joven y Sobrino.

Fuentes secundarias

ALFARO PÉREZ, F.J. & SALAS AUSÉNS, J.A., (2001). “Inserción social de los expósitos del Hospital de Gracia de Zaragoza en el siglo XVIII”. *Obradoiro de Historia Moderna,* N° 10, pp. 11-27.

ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C., (1980). *Marginación social y mentalidad en Andalucía occidental: expósitos en Sevilla (1613-1910*), Sevilla: Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

BARBA PÉREZ, M. Á., (2017). *La alimentación y cuidados de los lactantes en el Hospicio Provincial de Valladolid entre 1900 y 1930* (Tesis doctoral en Historia). Valladolid: Universidad de Valladolid.

BARBERO, P., (2021), “Los libros de asientos de los niños expósitos en Tenerife, siglos XVIII-XIX”. *ClioCanarias*, N° 3, pp. 1-19.

BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B., (1991). “La crianza y educación de los expósitos en España entre la Ilustración y el Romanticismo (1790-1835)”. *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, N° 10, pp. 33-62.

CALLEJO DELGADO, M. J., (2015). *El Real Sitio de San Ildefonso* (Tesis doctoral). Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

CAVA LÓPEZ, M.G., (2004). “Niños e infancia en la investigación sobre la Edad Moderna: el abandono de una historia de abandonados”. En A. ALVAR EZQUERRA, J. CONTRERAS CONTRERAS y J. I. RUIZ RODRÍGUEZ (Eds.), *Política y cultura en la época moderna. Cambios dinásticos, milenarismos, mesianismos y utopías* (pp.751-761). Alcalá: Universidad de Alcalá.

CARRERAS PANCHÓN, A., (1977). *El problema del niño expósito en la España ilustrada*, Salamanca: Universidad de Salamanca.

DE LA FUENTE GALÁN, M.P., (1997), “La situación de las inclusas en el siglo XVIII. La encuesta de 1790”. *Chronica Nova*, N° 24, pp. 61-78.

DE LA FUENTE GALÁN, M.P., (2001). “Niños expósitos y amas de cría. Las amas como un fracasado sistema de supervivencia de los niños expósitos (s. XVIII)”. *Publicaciones*, N° 31, pp. 53-66.

DOS GUIMARÂES SÁ, I., (1994). “Trabalho de mulheres e economía familiar: o caso das amas de expostos da roda do Porto no século XVIII”. *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, vol. XII, N° 2/3, pp. 233-250.

EIRAS ROEL, A., (1967-1968). "La casa de expósitos del Real Hospital de Santiago en el siglo XVIII". *Boletín de la Universidad Compostela*, Nº 75-76, pp. 295-355.

FERNÁNDEZ UGARTE, M., (1988). *Expósitos en Salamanca a comienzos del siglo XVIII*, Salamanca: Diputación Provincial.

GARCÍA FERNÁNDEZ, M., (2024), “Tejidos y ropas para pobres… entre Valladolid y Palencia durante el siglo XVIII”. *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, Extraordinario II, pp. 187-200

GÓMEZ MARTÍNEZ, E., (1987). *Los niños expósitos en Andújar*, Córdoba: Universidad de Córdoba.

GONZÁLEZ LÓPEZ, T., (2018). *Prácticas colectivas en las comunidades parroquiales de la Galicia interior, siglos XVI-XIX* (Tesis de Doctorado en Historia). Santiago: Universidade de Santiago de Compostela.

GONZÁLEZ LÓPEZ, T., (2021). “Lo conducía al Real Hospital de Santiago: aproximación a las conductoras de expósitos lucenses”. *XVIII Congreso de Historia Agraria- SEHA*, pp. 1-30. Recuperado de https://congresoseha.info/wpcontent/uploads/2021/06/SEHA_congreso_2021_sesiones_simultaneas_2_tamara_gonzalez_lopez.pdf

HERNANDO GARRIDO, J. L., (2001). “Los niños expósitos en tierras de Zamora durante el Antiguo Régimen”. *Revista de Folklore*, N° 364, pp. 4-16.

JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, M. del P., (2019). “*Los hijos del pecado*: una aproximación a la casa de expósitos de Málaga en la segunda mitad de la centuria ilustrada”. *Baetica. Estudios Historia Moderna y Contemporánea*, N° 39, pp. 219-250.

JUÁREZ VALERO, E., (2013). “La paradoja de un real sitio josefino: la instalación del primer ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso durante la guerra de la independencia”. *Estudios Segovianos*, vol. 55, N° 112, pp. 325-331.

LEÓN VEGAS, M., (2013). “La protección social en la Edad Moderna: cofradías y fundaciones pías en el sur peninsular (siglo XVI)”. *Baetica: Estudios de Arte, Geografía e Historia*, N° 35, pp. 283-297.

LÓPEZ CANEDA, R., LOBO CABRERA, M. & TORRES SANTANA, E., (1993). *La “otra” población: expósitos, ilegítimos, esclavos. Las Palmas de Gran Canaria, siglo XVIII*, Las Palmas: Universidad de Las Palmas.

LÓPEZ PICHER, M., (2006). “Los primeros años de la inclusa de La Coruña, bajo el patronato de la venerable Congregación del Divino Espíritu Santo y María Santísima de los Dolores (1793-1799)”. En F.J. CAMPOS & F. DE SEVILLA (Coord.), *La Iglesia española y las instituciones de caridad* (pp. 597-616). El Escorial: Ed. Escurialenses.

LÓPEZ SANTIDRIÁN, S., (2021). “La caridad en la catedral de Burgos con los niños expósitos”. En J. L. BARRIOCANAL GÓMEZ, S. DEL CURA ELENA, R. J. PAYO HERNANZ, C. IZQUIERDO YUSTA (Coords.), *El mundo de las catedrales: Pasado, presente y futuro* (pp. 87-102). Burgos: Fundación VIII Centenario de la Catedral de Burgos.

MORENO, J.L., (2000), “El delgado hilo de la vida: los niños expósitos de Buenos Aires, 1779-1823)”. *Revista de Indias*, vol. LX, N° 220, pp. 663-685.

NEGRÍN FAJARDO, O., (1999). “El niño expósito en el despotismo ilustrado. Su crianza y su educación”. *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, Nº 18, pp. 51-66.

PASCUAL RAMOS, E., (2016), “Hospicios y expósitos en Mallorca durante el siglo XVIII (1701-1812)”. *Saitabi. Revista de la Facultat de Geografia i Història*, N° 66, pp. 101-119.

PASTOR REY DE VIÑAS, P., (1994). *Historia de la Real Fábrica de Cristales de San Ildefonso durante la época de la Ilustración (1727-1810)*, Madrid: Fundación Centro Nacional del Vidrio, CSIC.

PÉREZ ÁLVAREZ, M.J., y MARTÍN GARCÍA, A., (2008). *Marginación, infancia y asistencia en la provincia de León a finales del Antiguo Régimen*, León: Universidad de León

PÉREZ ÁLVAREZ, M.J., (2009). “La otra infancia en León en el Antiguo Régimen: los niños expósitos”. *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, vol. II, pp. 1077-1095.

PÉREZ MOREDA, V., (2005). *La infancia abandonada en España (siglos XVI-XX). Discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia (8 de mayo de 2005)*, Madrid: Real Academia de la Historia.

PÉREZ MOREDA, V., (2007). "La infancia abandonada en España, siglos XVI-XX". En L. ABREU (Ed.), *Asistencia y caridad como estrategias de intervención social: Iglesia, Estado y comunidad (s. XV-XX)* (pp. 121-139). Bilbao: Universidad del País Vasco.

REY CASTELAO, O., (2021). *El vuelo corto. Mujeres y migraciones en la Edad Moderna*, Santiago: USC Editora Académica.

RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, A. M., (2008). “El destino de los niños de la inclusa de Pontevedra, 1872-1903”. *Cuadernos de Estudios Gallegos*, vol. 55, N° 121, pp. 353-388.

SANCHO, J.L., (1995). *La arquitectura de los Sitios Reales: catálogo histórico de los Palacios, Jardines y Patronatos del Patrimonio Nacional*, Madrid: Patrimonio Nacional.

SARASÚA, C.; ERDOZÁIN, P.; HERNÁNDEZ, R., (2023). “Nursing babies to fight poverty: wages of wet nurses of spanish foundling hospitals in the 18th and 19 th centuries”. *Revista de Historia Económica*, vol. 41, N° 2, pp. 243-271.

TARIFA FERNÁNDEZ, A., (1992). “Ilegitimidad, pobreza y mentalidad en el Antiguo Régimen: las cédulas de los niños expósitos de Úbeda (1665-1788)”. En L. C. ÁLVAREZ SANTALÓ & C. M. CREMADES GRIÑÁN (Eds.), *Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen* (vol. II, pp. 479-496). Murcia: Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna.

TARIFA FERNÁNDEZ, A., (1994). *Pobreza y asistencia social en la España moderna. La cofradía de San José y Niños Expósitos de Úbeda (siglos XVII-XVIII*), Jaén: Instituto de Estudios Giennenses.

TORRES MARTÍNEZ, M., (2019). “Léxico de la vestimenta de expósitos giennenses (finales siglo XVIII)”. *Philologia Hispalensis*, N° 33, pp. 147-160.

VALDÉS, C. M., & ROJO ALBORECA, A., (1997). “El monte de Valsaín en el siglo XVIII: un ejemplo de gestión forestal de Antiguo Régimen”. *Estudios Segovianos*, vol. 39, N° 96, pp. 195-221.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Proyecciones)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

DEL DICHO AL HECHO… CONTRASTES COTIDIANOS ENTRE LO REGLADO Y LO VIVIDO EN EL ANTIGUO RÉGIMEN. INTRODUCCIÓN

Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz
Universidad de Granada, España

Recibido: 06/01/2025
Aceptado: 15/02/2025

RESUMEN

La vida cotidiana viene deparando en los últimos años campos y enfoques de trabajo que, lejos de insistir en lo anecdótico, desvelan las prácticas y estrategias sociales de diversos grupos sociales. Interesan aquellos grupos menos relevantes que a diario también ejercían distintas formas de poder. Las posibilidades del análisis histórico desde el concepto de poderes intermedios son realmente amplias. En este dossier se presentan casos relacionados con las prácticas funerarias, las costumbres universitarias, los predicadores del rey, las casas de recogidas y los abusos sobre las mujeres, en concreto en el ámbito americano.

PALABRAS CLAVE: vida cotidiana; poderes intermedios; abusos; costumbres; mujeres.

"*DEL DICHO AL HECHO"…* EVERYDAY CONTRASTS BETWEEN WHAT WAS REGULATED AND WHAT WAS EXPERIENCED IN THE ANCIENT REGIME. INTRODUCTION

ABSTRACT

In recent years, everyday life has provided new fields and approaches to work that, far from insisting on the anecdotal, reveal the social practices and strategies of diverse social groups. Very interesting are those less significant groups that also exercised different forms of power on a daily basis. The possibilities for historical analysis based on the concept of intermediate powers are truly vast. This dossier presents cases related to funeral practices, university customs, the king's preachers, women shelters, and female abuses, specifically in Latin America.

KEYWORDS: daily life; intermediate powers; abuses; customs; women.

Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz. Doctor en Historia por la Universidad de Granada (1992), y actualmente Catedrático de Historia Moderna. Cuenta con más de trescientos trabajos de investigación, entre artículos en revistas científicas, libros y capítulos de libros. Entre sus libros destacan *La labor benéfico-social de las cofradías en la Granada moderna* (1994), *Historia viva de la Semana Santa de Granada* (2002), *La represión de la religiosidad popular* (2002) y *Obsesiones y esperanzas de los jesuitas españoles expulsos: el P. Vicente Olcina* (2018), merecedor del I Premio Humanismo e Ilustración. Ha participado en más de veinte proyectos de investigación financiados por organismos oficiales, y destacan sus estancias de investigación en el Archivio Apostolico Vaticano, la EHESS de París, la Maison des Pays Ibériques de Burdeos y la Universidade Nova de Lisboa. En la actualidad es director del grupo de investigación “Andalucía Oriental y su relación con América en la Edad Moderna” y de la revista Chronica Nova.
Correo electrónico: mllopez@ugr.es
ID ORCID: 0000-0003-2887-9486

DEL DICHO AL HECHO… CONTRASTES COTIDIANOS ENTRE LO REGLADO Y LO VIVIDO EN EL ANTIGUO RÉGIMEN. INTRODUCCIÓN

Lo cotidiano se caracteriza sin duda por su multi-circunstancialidad, de modo que sus expresiones, fascinantes por otro lado, suelen rebasar con creces cualquier idea preconcebida. Y en ese contexto afluyen con frecuencia mecanismos de auto-protección, los micropoderes que han encontrado mayor concreción historiográfica para la época contemporánea: poderes menores o intermedios que sustentan la protección de personas concretas y de sus pertenencias (BRAVO LIRA, 2020: 506).

La conceptualización de tales poderes intermedios sigue siendo vaga, pues no resultan iguales de abordar la nobleza que los concejos, las oligarquías urbanas que los señoríos, y por extensión familias, bandos, facciones de clase y, menos aún, cabildos eclesiásticos, órdenes religiosas, universidades, cofradías o gremios; es decir, todo aquello que aparentemente limitaba o contravenía el poder omnímodo del Estado. Es algo que ya vislumbró Michel Foucault con su insistencia en los micropoderes, microestructuras, microestrategias. En realidad, su pensamiento se refería más concretamente a micro-instituciones de la sociedad civil, con cierto ejercicio de poder con carácter obedencial (DUSSEL, 2012: 440), que cruzan el umbral de lo meramente social hacia lo político (pero sin llegar a una situación de dominación). Señalaba expresamente el caso de escuelas privadas, autoridades religiosas, medios de comunicación…, de nuevo realidades (a menudo líquidas, poco estables) de la época contemporánea, aunque puede aplicarse el término también a la modernidad.

De ahí que el análisis de la vida cotidiana nos ofrezca a menudo un contrapunto entre la norma/pauta y la realidad vivida. Así se aborda aquí para la España del Antiguo Régimen en sus distintos escenarios, llegando incluso en el ámbito colonial hasta bien avanzado el siglo XIX. Y ese contrapunto, acaso equilibrio, es detectable en un amplio arco social, desde las mujeres reprimidas y castigadas a las esclavizadas, la actitud y el

discurso ante la muerte, la juventud universitaria o los rumores y corrupciones en la vida cortesana.

Una variada casuística en España e Indias (siglos XVII -XIX)

Para comenzar, desde el púlpito de palacio en los inciertos estertores de la España de los Austrias, encontramos continuas alusiones al problema sucesorio tanto como a la necesidad de reformas administrativas y políticas. Abundaba una inequívoca actitud de denuncia, asentada en la autoconciencia de la superioridad moral del clero que ocupaba un atril privilegiado delante del monarca y la familia real. Francisco José García Pérez subraya ese poder de altavoz de las necesidades de una corona inmersa en una realidad dura y confusa. Con un lógico providencialismo, los predicadores reales generaban opinión -era común imprimir sus sermones-, voceaban lo que inquietaba en la calle, dispuestos a ejercer su capacidad de influir, de criticar el valimiento -al que solían asociar nefastas consecuencias-, creando situaciones incómodas, y a la vez proponer iniciativas y remedios, sin dejar en el tintero la abulia del monarca. Pero eran censuras previsibles y atemperadas, al reflejar las mismas tensiones propias de las facciones cortesanas y dimanar, no se olvide, de una condición honorífica, como era la del regio predicador, imbuido por una actitud de alabanza a la Corona. Tal era el papel legitimador de la religión sobre el absolutismo hispánico. Aquellas predicaciones vibrantes, reivindicativas incluso, inspiradas en el plan de Dios, se diluían en una etiqueta palaciega bien asentada, sin efectos prácticos, como una pieza más del ceremonial áulico. Y mientras, el heredero al trono, tan implorado, seguía sin llegar.

El más allá constituyó una preocupación omnipresente en la España del Antiguo Régimen. Era previsible en el marco de una sociedad sacralizada y de un estado confesional. Controlar el discurso de la muerte era una manera de dominar actitudes y comportamientos, derivando en una forma de poder que correspondía a la Iglesia. La doctrina sobre el fallecimiento y la salvación del alma quedó bien estipulada en las actas tridentinas. Y, desde luego, fue aceptado en la España de los Austrias sin fisuras. La práctica del buen morir, sin embargo, se concretaba, se individualizaba, en formas diversas. Como muestra Francisco Javier Crespo Muñoz, esas fórmulas contemplaban la intervención de “corporaciones laicas, de socialización y asistencia”, es decir las cofradías. Aún más, las prestaciones funerarias y ultra-terrenales que ofrecían fueron

una de las bases de su capacidad de atracción del pueblo sencillo -en realidad entre todas las capas sociales- en la época moderna. Todo ello sobre una sólida “infraestructura documental”, actualmente bien manejada, como son los testamentos ante notario. Si el discurso sobre las postrimerías era ampliamente aceptado, no lo fue tanto, en el siglo XVIII, la concurrencia del ámbito cofrade, con su poso religioso popular. El acoso ilustrado y el despojo desamortizador de las cofradías contribuirían a debilitar la percepción cristiana de la muerte, la forma de acometerla y de granjearse la vida eterna.

Cada ceremonial, religioso, regio, cívico, judicial o académico, implica una forma de entender el sistema, una práctica social y un portillo para la tradición. En el Antiguo Régimen, en medio de una sociedad que necesitaba exteriorizar principios, valores y, sobre todo, jerarquías, el papel del ceremonial estaba garantizado. Tras él se rastreaban cotas nada insignificantes de prestigio social. Los vejámenes, a cargo de otros graduados, con ocasión de la obtención de los títulos universitarios son una excelente muestra de ello, como lo desvela Raúl Manuel Fernández López para el caso concreto de la ciudad de Granada. Esa parte de la graduación, pese a su carácter lúdico y aun jocoso, no carecía de seriedad y se justificaba como una forma de contrastar argumentos y sobre todo de recomendar humildad al nuevo graduado. El ritual parecía anquilosado a los ojos de la Ilustración y el aplauso popular, no solo académico, destinado a jóvenes presuntuosos que hacían del vejamen una pieza burlesca bien sazonada por la prosapia barroca, era cuanto menos censurable. Por eso, el discurso oficial se disocia también en este caso del popular. Para evitar situaciones indecorosas, la universidad logró la sanción de Carlos III en 1776 para que esas piezas se hicieran en latín. Pero no todos estaban de acuerdo en el mundo universitario granadino. Por supuesto, sin el humor punzante que caracterizaba a los vejámenes -algunos impresos-, estos caminaban hacia la insignificancia, surcando la senda de lo rutinario, por más que se ajustaran al dictado de la razón y que la sociedad del Antiguo Régimen necesitara esas disipaciones.

También el discurso religioso alumbraba desde antiguo la atención a la mujer “extraviada”. Las casas de recogidas fueron la clara expresión de ese interés; en ellas la preservación oficialista del orden moral y la armonía social escondía, y justificaba, la represión cuasi-cuartelaria de determinadas mujeres en “centros de reclusión, corrección y castigo”. La disociación aquí entre un relato potente en valores superiores y

trascendentes, y una realidad práctica sórdida y vejatoria es más que evidente. Un minucioso análisis historiográfico de la realidad de los recogimientos de mujeres en España y las Indias nos brinda María Ángeles Gálvez Ruiz. Bajo los conceptos de autodisciplina y reeducación insiste en las reformas que en este ámbito se llevaron a cabo en el siglo XVIII, particularmente en el período tardo-colonial. Las propuestas ilustradas no alcanzaron a efectuar más que un lavado de cara: en la realidad aquellos recogimientos se asimilaban a las galeras o cárceles de mujeres. Su pretendida rehabilitación -léase salvación- subrayaba la estigmatización de las otras recogidas que en la práctica apenas se distinguían de las reas. Si acaso, se proyecta sobre tales casas de recogidas un atisbo de la labor pedagógica de la Ilustración y la creciente intervención en este campo por parte del Estado. Pero no deja de ser un intento de diciplina social, de segregación, de premio/castigo, que la mentalidad burguesa va a reasumir siempre que aportara algo al proceso productor de riqueza.

El ocaso del reinado de Isabel II se vivía en Cuba bajo el prisma de un régimen colonial que, adaptado a los intereses de las elites burguesas, reproducía la praxis del pasado en una sociedad que parecía anclada en el tiempo y, sobre todo, en los intereses de los grupos de poder. Un sugestivo estudio de caso acaecido en 1865 en una localidad cercana a La Habana puso en tensión la dialéctica entre el imperio de la ley y las férreas resistencias de los poderes fácticos. Este es el caso planteado de manera detallada por Alejandra Palafox Menegazzi. Se trata de la muerte de un a esclava “parda” adolescente por efectos de un inhumano castigo infligido por su ama. Alrededor del suceso se teje toda una serie de intereses y complicidades que de hecho hacían inoperante a la justicia. Precisamente el mantenimiento de la esclavitud acallaba conciencias con la deferencia del buen trato dispensado. Pero cuando este saltaba por los aires afloraban posturas de todo tipo, desde las enérgicas denuncias hasta empecinadas maniobras de obstruccionismo. Si la prensa denunciaba los hechos con contundencia, las autoridades locales recurrían a subterfugios para minimizar el crimen. Se trataba en suma de que aquella forma de subordinación en nada cambiase bajo la apariencia de una modernidad humanizadora que, sin embargo, escondía una tolerancia tácita a la esclavitud y al abuso sobre las mujeres, en este caso racializadas.

Entre lo discursivo y lo real: poderes intermedios

Práctica y teoría, por tanto, podían distar mucho en la sociedad del Antiguo Régimen. Como quiera que este aparato se sustentaba en la concurrencia de intereses de distinto tipo y procedencia, hay que convenir que esas contradicciones se planteaban y resolvían en el terreno propio de los micropoderes, una realidad que va aflorando en el estudio paralelo de los casos más diversos. Al margen de los grandes poderes y de los irrenunciables principios jurídicos, la vida era mucho más rica y consiguientemente con muchas posibilidades de actuación de grupos o personas con habilidad para resolver tensiones en su propio beneficio, en apariencia sin conculcar principios y autoridades. Y esto no dejaba de ser una válvula de escape, una detonación controlada, para situaciones demasiado formales, opresivas y agobiantes, acaso un resquicio de “libertad” en el marco coercitivo del Antiguo Régimen. De este modo, las transgresiones -al estilo de la “economía moral de la multitud” (THOMPSON, 1979)- ya estaban contempladas y toleradas en el funcionamiento del sistema. En suma, estos mecanismos minimizaban, cuando no las barrían del todo, las reacciones populares de resistencia o rebeldía.

De este modo, los agentes implicados en el obsesivo deseo de la salvación del alma sacaban también su particular partido. Los predicadores reales se acogían al fuero de su conciencia y por ello no rehusaban criticar la privanza de Oropesa y los diversos “males” del reino. Pero no lograban desterrar los abusos asentados; eran la voz que clama en el desierto, mientras los interpelados hacían oídos sordos. En ocasiones no pasaban de ser simples correas de transmisión de ideas y propuestas que sucumbían al peso de la púrpura y a la rotundidad de la costumbre. La realidad seguía su curso y, paradójicamente, la discrepancia reforzaba con tintes más amables el yugo de la dominación.

Intermediadores se presentan con una presencia muy sólida en el modelo único de granjearse la salvación del alma, a través de la Iglesia: agentes como las órdenes religiosas o las cofradías de laicos, institutos que gozaban de gran autonomía. La garantía de éxito y ortodoxia pasaba, desde luego, por el discurso del “buen morir”, que fue desplegando estrategias de propiciación con un claro trasfondo económico -y una evidente representación social-, a través de donaciones y memorias de misas, capellanías o patronatos de legos. El control de las mismas dejaba un amplio margen a la transacción, que las iglesias diocesanas trataban de controlar mediante sus respectivos

tribunales de testamentos y obras pías, para conciliar, de entrada, los ineludibles derechos parroquiales con los beneficios a los que aspiraban esas corporaciones complementarias.

El ámbito universitario ofrece, por su parte, un interesante ejemplo de micropoder y, de hecho, la permanencia o no de los vejámenes, y del también criticado paseo a caballo para la ceremonia de graduación, fue tratada con posturas discrepantes en el seno de la institución académica. En el claustro se podía hablar libremente, como también lo hacían los predicadores reales desde el púlpito cuando planteaban sin tapujos la “regeneración política de la Monarquía”. Los autores de vejámenes subrayaban los defectos de los doctorandos recurriendo a distorsiones, pero esto ya lo hacía Erasmo de Rotterdam con el mundo que le tocó vivir. Para ellos se sugirió, no sin contestación y escándalo, una censura previa, pero sería la imposición del latín para estas piezas, por parte del rector de la universidad granadina. Así se evitarían desórdenes, se alegaba, lo que recuerda, salvando las evidentes distancias de espacio, tiempo y contexto, la respuesta de Menocchio ante la inquisición romana: “hablar latín es una traición a los pobres” (GINZBURG, 1980).

Las autoridades coloniales implicadas en la política de control de las mujeres, en particular a través de los recogimientos, constituyen también el nexo entre las decisiones políticas y las prácticas cotidianas. Hacían suyas las ideas sobre el desorden social y moral de la mujer, pero a la vez les tocaba aplicar los remedios, conforme a los aires de los nuevos tiempos. Si la justicia se imponía a la presión general a la hora de encerrar a la mujer, también fue primando, junto a la idea de castigo, la rehabilitación en base a la explotación de su fuerza de trabajo, en ese tránsito del beaterio al correccional. Interesa mirar el fenómeno “desde abajo” (*from bellow)*: la percepción de las mismas mujeres que entendían la casa de recogidas más como un castigo que como un refugio. Los discursos oficiales, al socaire del “buen trato” que había que dispensarles, pasan de puntillas sobre los aspectos más lóbregos y oscuros de estos centros. Con ese bagaje adoptaban con dignidad sus encargos, en concreto en la casa de recogidas de Guadalajara (en Nueva España), la rectora o ministra, el promotor fiscal (eclesiástico), el mayordomo, el juez protector o el oficial de cuartel (barrio), personas con poder en aquel microcosmos femenino represivo.

Poderes intermedios fueron en el caso descrito para Cuba los grupos de presión que minimizaban los excesos de los poseedores de esclavos, en un clima en el que aun con timidez se iban extendido las tesis antiesclavistas y la ley introducía pautas en pro de la humanidad del esclavo, esclava en este caso. Unas medidas atemperantes que, sin embargo, supusieron tan solo un nuevo barniz sobre la persistencia de la esclavitud, bajo el que se conculcaban los principios legales. Y, como trasfondo, la estigmatización de género, que se observa con claridad en la esclava asesinada tanto como en las mujeres recluidas en las casas de recogidas.

En casos como estos afloran personas: predicadores, entre otros, como José de Barcia y Zambrana, canónigo de Toledo, quien señaló en sus sermones a los culpables de la mala gestión de la monarquía de Carlos II; las familias granadinas Trillo Figueroa y Ponce de León, pugnando por un espacio funerario y devocional de privilegio en el convento agustino de Granada; Pedro José Pérez Valiente, granadino del Consejo de Castilla, enemigo furibundo de los vejámenes académicos; el eclesiástico y también consejero de Castilla Pedro Joaquín de Murcia y Córdoba, que al terminar el siglo XVIII disertaba sobre las reformas necesarias en los hospicios (y casas de recogidas), basándose en una “nueva caridad de corte cristiano” que en cualquier caso mantenía la higiene “social y moral”; o el juez Joaquín Luque Romero y el fiscal Máximo du Bouchet, que no se dejaron presionar en el caso cubano por los intereses locales. Los individuos desempeñan en este caso su papel, a menudo relevante, pero en general subordinaban los rasgos de su personalidad a intereses comunitarios y grupales, que están en la esencia misma de estos terrenos intermedios.

Así, las realidades discursivas se convierten en instrumentos precisos para mantener el orden de cosas establecido, pero también dejan oír su voz tímidamente quienes denunciaban las injusticias de todo tipo. Un predicador de palacio lo resume en 1692 con este aserto: “nunca ofende la verdad, cuando la propone la buena intención y el desinterés”. Cabe presumir que en los casos que se analizan abundan los intereses “creados”, pues en cualquier decisión se aprecian uno o más beneficiados. Y ahí es donde entra en juego la capacidad de negociar, la transacción social con decenas de caras y matices. Y donde a la vez permanece la esencia del Antiguo Régimen, capaz de metabolizar casi todo aquello que no lo atacase de una forma directa. Aquí se ofrece una significativa muestra de casos.

En el ocaso del Antiguo Régimen: algunas pautas interpretativas

Costumbres y ceremonias obedecían en la época moderna a un estudiado guion que la amplia mayoría de la población reproducía sin cuestionar su sentido e intencionalidad. La época barroca había llevado al máximo la “teatralidad” externa, bien codificada y fomentada desde el poder, que deslumbraba con sus contrastes enmascarando sangrantes realidades y una violencia acaso estructural: la misma corte fragmentada en facciones, la salvación del alma en almoneda, la universidad tensionada entre la tradición y la reforma, la buena muerte confiada a la única mediación de la Iglesia, aunque susceptible de algunas implicaciones e intereses particulares, la realidad punitiva sobre la mujer marginada en el marcio colonial, sujeta a nuevas leyes y viejas prácticas... En cierto modo, se trata del relato de la frustración, al lapidario modo lampedusiano: “Si queremos que todo siga como está, es necesario que todo cambie”.

Por eso, estas prácticas cotidianas se miden en el terreno de la dialéctica -la polaridad inherente al mundo tardo-feudal- entre términos tales como formalidad palaciega y denuncia sermonaria, en los predicadores reales que anteponían su deber de conciencia a la adulación fácil (por más que se comparara al rey con señeras figuras bíblicas). O entre lo universal y lo popular (a menudo corporativo), en las prácticas funerarias de la España moderna. También entre burla (incluso vulgaridad) y sabiduría, en el caso de los vejámenes universitarios. Por supuesto, entre el misticismo subyacente al recogimiento de mujeres y el trato descarnado, por más que se aludiera a la proporcionalidad de las penas y a estrategias preventivas de males mayores. En fin, entre abusos indiscriminados y garantías legales, en torno a una esclava cubana asesinada por unos amos inmisericordes, ante cuyo horror muchos preferían cerrar los ojos… Por consiguiente, y adaptándola a todos los casos estudiados, se aprecia la disyuntiva entre protección/beneficio y coerción/conveniencia. Y sobre ese contrapunto se forjaban paradigmas e identidades que reproducían los prejuicios del pasado. Tal era el lastre que arrastraba la sociedad estamental, corporativa, jerarquizada y paternalista. Los intentos de “transculturación” en el tránsito del viejo al nuevo orden mantuvieron, en gran medida inmóviles, los estereotipos, valores y estigmas.

Si corruptelas y parálisis se denunciaban por los predicadores seiscentistas en el púlpito ante el propio rey, en paralelo a los pasquines que abundaron en la etapa finisecular, también corrupción y pasividad se denunciaba por la opinión pública y

ciertas instancias políticas en el gobierno colonial, ya en plena centuria decimonónica. En el caso que cierra esta selección de trabajos, se trataba de castigos corporales a esclavas que disimulaban los informes médicos, alegando una levedad que en absoluto resultaría mortal y que se ajustaba a la legalidad, todo ello en medio de una atmósfera de miedos y silencios, que se evidencia en los mismos testigos. Sólo un juez superior, y por tanto más distanciado del escenario del caso, se atrevería a detener a los amos maltratadores, cuando ya el asunto era un escándalo en la prensa periódica. El encubrimiento y la corrupción comenzaban a desvelarse en un caso de manifiesta arbitrariedad y racialidad. Por eso un tribunal militar -a cuyo fuero se acogió el amo encausado- dictó una sentencia de prisión ejemplar para el matrimonio, a él como cómplice y a ella como ejecutora, celebrada por la prensa e incluso por políticos en Cuba y en la metrópoli. Aunque cumplieron sus condenas, ambos fueron rehabilitados a su término reintegrándose en la “buena” sociedad isleña.

Centrados ahora en el siglo XVIII, se aportan en las páginas que siguen algunos intentos ilustrados de cambio en diversos ámbitos, abocados a impactar contra el muro de un inmovilismo intencionado, que apelaba al disfraz de la cohesión social para mantener el *statu quo*. Y es que el reformismo dieciochesco, inserto en el mismo sistema cuyos efectos más perniciosos cuestionaba y apelando a una supuesta “utilidad” general, apenas pudo superar el nivel de la moderación. Y ello se hace aún más evidente en la cotidianeidad, que ofrece renovados cauces de visibilidad a fenómenos que tradicional y deliberadamente han pasado desapercibidos. Micro-instituciones y poderes intermedios emergen entonces, en palabras de Pierre Dardot, como “pequeños colectivos que se autoorganizan y se autogobiernan, lugares situados de manera muy local” (DARDOT, 2019: 70), aunque ampliamente extendidos.

En suma, la vida cotidiana constituye hoy una categoría historiográfica de primer nivel. Si bien ya ha superado la etapa meramente descriptiva (de curiosidades, como señalara el propio Voltaire en 1744), aún le resta avanzar con firmeza en el aspecto epistemológico que debe alumbrar todo estudio de Historia. En este sentido ciertos conceptos, en origen aplicados a las Ciencias Sociales, pueden trasvasarse a este vasto mundo de la historia de la cotidianidad con el fin de observar detalles que de otro modo no se verían, un mundo que soporta muy bien la adopción de herramientas innovadoras como son disciplinamiento social, poderes intermedios o micro-instituciones.

Ciertamente, el hecho cotidiano se mueve entre el imperativo normativo y el colorido de la vida. De ahí que todo adquiera escalas, la bondad de las leyes, la rectitud moral -que enmascaraba intereses grupales-, el principio de autoridad, la ejemplaridad del castigo, la estigmatización social, el resplandor de la corte… Surge así un amplio marco para la transacción, el consenso y el mecenazgo, la resistencia, la altanería y el miedo, en un mundo de poderes intermedios y connivencias, de condescendencia y hasta tolerancia, por más que las pautas sociales de un sistema anquilosado prevalezcan con la deliberada intención de reducir a anécdotas asépticas cualquier riesgo de fractura. Es necesario, por tanto, analizar los espacios de negociación que quedaban a los hombres y mujeres de aquel tiempo, como espacios de permisividad. Y esto es solo posible desentrañando la vida cotidiana, cuya riqueza de matices, de tonalidades de grises, desafía a las visiones estructuralistas y genéricas a las que nos ha acostumbrado la historiografía tradicional.

La Historia de la Vida Cotidiana exige así nuevas fuentes y a la vez renovadas miradas. Esa es la propuesta de investigación que alumbra este dossier, inserto en el proyecto de investigación “Poderes intermedios y vida cotidiana en España y América (siglos XVI-XIX)” (PID2022-140101NB-I00), del ministerio español de Ciencia, Innovación y Universidades.

Bibliografía

BRAVO LIRA, B., (2010). “El más antiguo Estado de Derecho en Europa y en América (siglos XI al XXI). Parangón entre el *si recte facias* hispánico, el *rule of law* inglés y el *règne de la loi* ilustrado”. *Anuario de historia del derecho español*, Nº 80, pp. 415-546.

DARDOT, P., (2019). “La institución de lo común, ¿un principio revolucionario para el siglo XXI?”. *Revista de Estudios Sociales*, Nº 70, pp. 65-77.

DUSSEL, E., (2012). *Hacia una filosofía política crítica*, Buenos Aires: Docencia.

GINZBURG, C., (1980). *El queso y los qusanos: el cosmos de un molinero del siglo XVI*, Baltimore: The John´s Hopkins University Press.

THOMPSON, E. P., (1979). “La economía “moral” de la multitud en la Inglaterra del siglo XVIII”. En E. THOMPSON, *Tradición, revuelta y consciencia de clase* (pp. 62-134). Barcelona: Editorial Crítica.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Proyecciones)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

"DE LA MONSTRUOSA PRÁCTICA A LA ORACIÓN LAUDATORIA". LOS VEJÁMENES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA: DEL DISCURSO A LA REALIDAD[*]

Raúl Manuel Fernández López
Universidad de Granada, España

Recibido: 06/01/2025
Aceptado: 03/03/2025

RESUMEN

Durante la Edad Moderna cualquier acontecimiento era oportuno para que una institución exhibiera su mayor boato para deslumbrar a la sociedad. En este sentido, las universidades desplegaron su brillo social durante la celebración del ritual doctoral. Así, se investiga esta compleja ceremonia, focalizándose en una ceremonia concreta, el del vejamen. Entre la chanza, la broma y el insulto los vejámenes se movieron durante toda su existencia. Objetivo de furibundas críticas y apasionadas defensas, este polémico ritual fue objeto de una profunda censura y reforma durante la Ilustración. Y esto se analiza centrándonos en la Universidad de Granada, un centro de carácter regional asentada en una ciudad sede de Archidiócesis y Chancillería. La Universidad así, entre críticas internas y externas, procuraba la realización de un ritual donde brillaba lo ceremonial y lo gestual.

PALABRAS CLAVE: Universidad de Granada; Ilustración; vejámenes; ceremonia; Doctor.

"DE LA MONSTRUOSA PRÁCTICA A LA ORACIÓN LAUDATORIA". THE MOCKERY AT THE UNIVERSITY OF GRANADA: FROM DISCOURSE TO REALITY

[*] Esta publicación cuenta con la financiación del Ministerio de Universidades a través del programa FPU21/03629 y la ayuda para una estancia breve en el Centro de História de la Universidade de Lisboa EST24/00534, y forma parte del proyecto de I+D+i PID2022-140101NB-I00, "Poderes Intermedios y Vida Cotidiana en España y América (siglos XVI-XIX)", financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ y «FEDER Una manera de hacer Europa».

ABSTRACT

During the Modern Age, any event was an opportunity for an institution to display its greatest pomp to dazzle society. In this sense, universities showcased their social brilliance during the celebration of the doctoral ritual. Thus, this complex ceremony is investigated, focusing on a specific rite: the vejamen. Between teasing, jokes, and insults, the vejámenes persisted throughout their existence. Subject to fierce criticism and passionate defenses, this controversial ritual underwent profound criticism and reform during the Enlightenment. This is analyzed with a focus on the University of Granada, a regional university located in a city that was the seat of the Archdiocese and the Chancery. The University, caught between internal and external critiques, sought to implement a policy where ceremony and gesture were prominent.

KEYWORDS: University of Granada; Enlightenment; *vejámenes;* ceremony; Doctor.

Raúl Manuel Fernández López. Contratado predoctoral con la ayuda ministerial de Formación del Profesorado Universitario en el departamento de Historia Moderna y de América de la Universidad de Granada. Graduado en Historia por la Universidad de Granada, Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas Especialidad Ciencias Sociales en la Universidad de Granada y Máster Universitario en Historia: De Europa a América. Sociedades, Poderes, Culturas en la Universidad de Granada. He realizado una estancia de investigación en el Centro de Historia de la Universidad de Lisboa. Miembro del Grupo de Investigación HUM-149 *Andalucía oriental y su relación con América en la Edad Moderna*, y participo en los proyectos de I+D+i *TRAMA El trabajo de las mujeres en la Andalucía Moderna*, *DISOVICO Disciplinamiento social y vida cotidiana en España y el mundo colonial (siglos XVII-XVIII)*, y *Poderes intermedios y vida cotidiana en España y América (siglos XVI-XIX)*. Mi investigación se centra en la historia institucional, la historia cultural, la historia educativa, la historia de la vida cotidiana y la historia de las mujeres.
Correo electrónico: raulmfl@ugr.es
ID ORCID: 0000-0002-2481-9243

“DE LA MONSTRUOSA PRÁCTICA A LA ORACIÓN LAUDATORIA”. LOS VEJÁMENES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA: DEL DISCURSO A LA REALIDAD

Grado de Doctor, cúspide universitaria

> “De aquí hubieron los vejámenes en las Escuelas, cuando alguno se hace Doctor o Maestro, que le dicen públicamente sus faltas, para que entienda que no bastará haber triunfado de la ignorancia, habiendo recibido la borla y corona de la ciencia, si con esto no vela y estudia para ser triunfal con el nombre y con las obras” (CARA, 2000: 43).

Con estas palabras, el escritor, y maestro de Miguel de Cervantes, Juan López de Hoyos describió uno de los rituales idiosincráticos de la Universidad, la celebración del vejamen universitario dentro de una ceremonia mucho más amplia como era la concesión del grado académico superior, el de Doctor o Maestro. Tres eran los grados académicos que podían conceder las universidades: Bachiller, Licenciado y Doctor (o Maestro[1]). El grado de Bachiller era el primero, el grado menor de los tres, en contraste con los “grados superiores o mayores” de Licenciado y Doctor. Aunque fuera considerado el menos relevante, en la práctica fue el más importante porque era el que capacitaba profesionalmente, y por ello el grado al que aspiraron casi todos los estudiantes y el más otorgado (FERNÁNDEZ LÓPEZ, 2023a, 2023b). El grado de Licenciado, junto al de Doctor, conformaban los grados superiores o mayores, sin embargo, en realidad el grado de Licenciado era un paso intermedio hacia el doctorado, precisamente su nombre lo indica, licencia para ser Doctor. Aunque se pudiera

[1] De modo sucinto, puesto que no es el objetivo de este trabajo, las Universidades estaban divididas en cinco facultades. Artes estaba considerada una facultad menor, en relación con las cuatro restantes, que eran las mayores, porque tenía un carácter preparatorio, especialmente para Teología y Medicina. La facultad de Teología era considerada la primera, por el mismo objeto de estudio, Dios, lo que se traducía en numerosas y cuantiosas cátedras. La facultad más concurrida, al menos hasta la reforma ilustrada de mediados del siglo XVIII, fue la de Cánones, centrada en el estudio de la legislación canónica. La legislación civil era estudiada en la facultad de Leyes. La facultad cenicienta fue la de Medicina, por sus pocos estudiantes y las reducidas y pobres cátedras. De esta manera, el grado superior era el de Doctor, excepto en Artes, donde era llamado Maestro; similar denominación se dio al grado de Doctor en Teología en algunas universidades.

considerar un paso intermedio hacia el doctorado, este grado era fundamental en tanto que los requisitos académicos para poder obtenerlo eran los más duros, ya que la consecución del doctorado era un ritual pomposo y muy caro.

El grado de Doctor era el grado más alto concedido por las universidades, el deseado, en teoría, por todo el alumnado, puesto que era el que más oportunidades laborales confería. Estaba íntimamente ligado al de Licenciado, hasta tal punto que, en numerosas constituciones universitarias, cuando se trataba sobre el doctorado se explicitaba que se debía conferir en una fecha temprana desde la concesión de la licenciatura (CAMACHO EVANGELISTA, 1982: 111). Pero hay una fuerte diferencia entre ambos grados. En el caso del doctorado es mucho mayor el peso de la ceremonia, que es revestida de gran solemnidad, que en la licenciatura, donde hay que pasar duros requisitos académicos. Por esto la parte difícil era conseguir el grado de licenciado, ya que el siguiente paso, el doctorado, no dejaba de ser una muy costosa ceremonia y ritual. Se establecía de esta manera un complejo ceremonial en el que la Universidad se volcaba. La concesión del grado de Doctor era uno de los días grandes universitarios. En este ritual complejo, pomposo y muy caro, tenía lugar un hecho que acabará imbricándose con la propia institución universitaria, la celebración del vejamen a los nuevos doctores. La realidad de los vejámenes universitarios habría que remontarla hasta el origen mismo de la Universidad, es decir, la Edad Media. En el caso concreto de Granada, es una realidad plenamente asentada a inicios de la Modernidad, como se constata en su recogida en sus constituciones, redactadas en una fecha tan temprana como es 1542 (CAMACHO EVANGELISTA, 1982) y no deja de celebrarse hasta al menos a principios del siglo XIX.

En este sentido nos proponemos estudiar en este trabajo los vejámenes universitarios granadinos, pero desde una óptica que se aleja del propio hecho literario vejatorio para adentrarnos en las problemáticas que surgieron en una comunidad universitaria por la realización de este polémico ritual a mediados del siglo XVIII. Para ello, describiremos brevemente las características fundamentales de los vejámenes, para luego focalizarnos en Granada. Veremos el armazón jurídico universitario, las Constituciones, donde se recoge su celebración; y los argumentos que se volcaban en estos mismos vejámenes por parte de los doctores vejadores. Y a continuación analizaremos el impacto que tuvieron en la celebración de los vejámenes los cambios

que vivió la Universidad de Granada al calor de las reformas promovidas por la Ilustración.

Los vejámenes universitarios, un polémico ritual

Sin entrar en disquisiciones teóricas, terminológicas o genesíacas, puesto que no es el objeto de este trabajo. A grandes rasgos los vejámenes, como realidad literaria propia, se pueden clasificar en cuatro grupos: 1) vejámenes de academia, 2) vejámenes de justa festiva; 3) vejámenes universitarios; y 4) vejámenes literarios (CARA, 2001: 267). En las líneas siguientes nos vamos a detener en el tercer grupo, los vejámenes propios del mundo universitario.

Antes de empezar a analizar esta realidad, creemos interesante echar mano a un par de definiciones que se han dado para este acontecimiento tan singular. Así, por ejemplo, ya en 1788 el filólogo jesuita Esteban de Terreros y Pando, quien no vio en vida publicado su monumental *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana*,[2] describía al vejamen como "fisca, vaya o sátira festiva que se dice a alguno por este o el otro defecto que tiene, o cosa que hizo, o le fingen a propósito de su genio". Siglo y medio antes el gramático italiano Lorenzo Franciosini Flortentín por su parte, los redujo a "*la burla o lo strazio che fanno i dottori quando danno il grado di dottore a uno*".[3] Es decir, en ambos casos se habla de burla, tormento, sátira festiva protagonizado por un doctor en el momento en el que se doctora un individuo, utilizando para ello defectos reales o fingidos.

El vejamen era, como se ha dicho, una parte de un ritual mayor, pero que se realizaba a través de una "composición literaria". De esta manera, se situaba entre la oralidad y la escritura, entre la lectura y la representación teatral, destacando de forma claramente burlesca los defectos de una persona o sus actividades, a sabiendas, como toda literatura, que no se dice toda la verdad, y que lo que se construye expresa más una caricatura que la propia realidad (MADROÑAL DURÁN, 2005: 27). El vejamen universitario era un ejercicio paródico, similar a otras parodias que se componían en ese

[2] Se puede consultar en la Biblioteca Digital Hispánica en https://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000022720&page=1.

[3] Se puede consultar en la Biblioteca Digital Miguel de Cervantes en https://www.cervantesvirtual.com/obra/vocabolario-espanol-e-italiano/, fol. 700.

tiempo y que continuaron coexistiendo con él, como las conclusiones y repeticiones burlescas en el ámbito escolar (LAYNA RANZ, 1991: 141-162). Así, en pocas palabras podríamos sintetizar que el vejamen era un discurso destinado a resaltar y exagerar los defectos del doctorando, pensado para interpretarse en público con el propósito de neutralizar la soberbia y orgullo que un inminente doctor podría experimentar en un día como ese, el culmen de su carrera académica (MADROÑAL DURÁN, 1996: 37; EGIDO MARTÍNEZ, 1990: 311). Más allá, teóricamente, de su carácter burlesco, hiriente y degradante, se convertía en una cura de humildad del que iba a obtener la máxima distinción académica (SANZ HERMIDA, 2004: 164). Y el medio no era exponer los posibles defectos reales del doctor, sino exagerar aquellas deficiencias, tanto físicas como morales, que al vejador se le ocurrieran (MADROÑAL DURÁN, 1994: 207).

Como acertadamente ha afirmado Abraham Madroñal Durán (2005), la existencia del vejamen en la vida española durante la Edad Moderna, junto al hecho de que se compusiera en diferentes ámbitos, como las justas poéticas, las academias literarias, o en los claustros universitarios, espacio que nos congrega en este trabajo, y que fueran del gusto de un público mucho más numeroso, que no siempre estaba relacionado con estas ceremonias y estos ámbitos intelectuales [desde el mismo monarca hasta una masa anónima de personas (CRUZ RODRÍGUEZ, 2011)] indica la trascendencia que estas piezas literarias burlescas tuvieron necesariamente en la vida cotidiana. De tal manera que el vejamen era un momento muy esperado en sus respectivos ámbitos.

El elemento distintivo de los vejámenes, como parte del ritual más complejo de concesión del doctorado, fue el uso recurrente de la burla, de la broma, de la risa. Como apunta Aurora Egido Martínez (2005) el vejamen de grado actuaba como los entremeses en una obra teatral, como contrapunto lúdico que aflojaba la tensión dramática, de tal suerte que el vejador relajaba la seriedad propia de un acto académico tan solemne. Se “desmitificaban” asuntos, personas, conceptos e ideas propias del mundo universitario, a la vez que complementaba el acto al dibujar los rostros respetables y doctos de la comunidad universitaria con claras expresiones burlescas y ridículas, al exhibir a sus hombres más ilustres a la risa pública. Actuaba como la cruz de una moneda en la que a la cara más grave y seria, compuesta por la introducción previa y la alabanza posterior

que exaltaban al doctorando, venía acompañada por una cruz confeccionada con burlas y bromas. Se conjugaba la alabanza panegírica con la ironía y el chiste.

En los vejámenes, sus autores (o actores) buscaban sorprender al auditorio con la agudeza y el ingenio en sus más diversas manifestaciones. Con el paso del tiempo, el alto y refinado humor que se promovió durante el Renacimiento se fue desvirtualizando, introduciendo novedades que vulgarizaron los temas, y especialmente el lenguaje. Esta suerte siguieron los vejámenes, que fundamentalmente buscaron la risa inmediata, sin tener en cuenta los gustos, patrones y refinamientos clásicos y formales. Así, los vejadores no dudaron en caer en la burla fácil, e incluso grosera y soez, con el fin de poner en ridículo a la persona, utilizando palabras y gestos (EGIDO MARTÍNEZ, 2005b: 20-21). Además, como en otras ceremonias burlescas, con la excusa del vejamen el vejador podría expresar ideas que en otro contexto ni momento serían admitidas (MADROÑAL DURÁN, 1994: 214).

Generalmente carecen de una mínima profundidad intelectual, puesto que estaban pensados, diseñados y ejecutados para cumplir con un acto ceremonial y en un momento efímero, sin buscar mayor eco literario ulterior. Los vejámenes se movieron, lógicamente, entre la aceptación y el rechazo de la propia academia. Francisco Layna Ranz (1991) expresa que nunca gozaron de popularidad, debido al hecho de que era difícil encontrar al sujeto que reconociera públicamente su humillación, aunque fuera de manera burlesca; mientras que Aurora Egido Martínez (2005) matiza que, a pesar de todos los pesares, los vejámenes siempre tuvieron sus partidarios entre la clase académica, que llevó muy a gala practicar su propio argot, muchas veces difíciles de entender fuera del espacio universitario.

Los vejámenes disfrutaron de una larga pervivencia en el ámbito universitario, desde al menos el siglo XVI a comienzos del siglo XIX, como al que asistió el mismo Vicente de la Fuente (1885: 520-521). Esta dilatada trayectoria no se manifestó en la introducción de novedades, sino más bien al contrario, se convirtieron en una clara muestra de fosilización a través de los años. En la mayoría de las universidades de la Monarquía Hispánica, incluida América, los vejámenes se repiten sin grandes novedades, incluso chistes, bromas e ironías. Ni la altura intelectual ni la calidad literaria brillan en estas composiciones universitarias, que más bien fueron presa de la vulgaridad, el ingenio sencillo y la broma ocasional (EGIDO MARTÍNEZ, 2005a;

1990: 329). Pero en el fondo, como la propia Aurora Egido aclara, a este tipo de composiciones, por su propia idiosincrasia, quizás no haya que pedirles más, puesto que en el fondo su fin último era el provocar la risa a la audiencia (EGIDO MARTÍNEZ, 2005b: 22). Pero también es verdad que hubo donde “se desarrollaba un ejercicio serio de reflexión, juego de ingenio y parodia dentro de unos cánones plenamente universitarios” (SANZ HERMIDA, 2004: 164).

Para acabar con esta reflexión sobre los vejámenes, nos gustaría comentar solamente dos ideas. La primera es que este bosquejo que hemos hecho no nos debería llevar a la conclusión de que el acto de doctoramiento se reducía a una sarta de chanzas y chascarrillos. Era un ritual muy complejo, en el que además de tener cabida estos vejámenes, se pronunciaban alabanzas en honor del graduando. La vejación que suponía el vejamen se veía compensada con esta oda y laudatoria que ponía punto final a la ceremonia (EGIDO MARTÍNEZ 1990: 321-324). Y la segunda idea es que, si bien es cierto que los vejámenes se alimentaron más de la burla festiva, se correspondieron siempre a un contexto serio, formal y reglado, de tal manera que la risa que se concedía circulaba por unas vías controladas y regladas que no pretendían alterar el orden académico establecido. (EGIDO MARTÍNEZ, 2005b: 16). Y es que, además de su origen como parte de una ceremonia académica, su contenido aludía, irremediablemente, a la Universidad, pues estaba elaborado para unas circunstancias muy concretas, donde buena parte del público, el vejador, el vejado y la comunidad universitaria conocía el trasfondo de las alusiones, las ocurrencias o los motes (MADROÑAL DURÁN, 1994: 214). Así, los vejámenes “convertían en terrenal una ceremonia docta y grave, la revolucionaban mediante la transgresión que suponía el escarnio y el insulto, pero, y no se olvide, en un contexto de juego aceptado y regocijador” (LAYNA RANZ, 1991: 156).

El escudo siempre presente, las Constituciones

Este juego aceptado, admitido y reconocido, tuvo, sin embargo, críticos que censuraron los excesos cometidos al calor de los vejámenes. Este ritual se convirtió, con el paso de los años, en una de las ceremonias que más atacaron los ilustrados como muestra del anquilosamiento y fosilización de la Universidad. Prácticamente durante toda su existencia hubo ilustres académicos que censuraron la práctica de ellos como un

ejercicio vulgar. Es, empero, al calor de la Ilustración cuando arreciaron las críticas a un ritual tradicional e imbricado en la propia trama universitaria. Se entabla una auténtica batalla entre los “censores” y los “conservadores”. Son esas críticas ilustradas a las que nos vamos a restringir en el caso concreto de la Universidad de Granada. Para ello, consideramos necesario analizar la institucionalización de los vejámenes. Y nada mejor que revisar el corpus legal que vertebra la propia academia durante al menos tres siglos de Edad Moderna, sus Constituciones.

La Universidad de Granada se rigió durante toda la Edad Moderna por las Constituciones que se dio el 6 de mayo de 1542 (CAMACHO EVANGELISTA, 1982). Desde ese momento se convirtieron en el eje central que iba a vertebrar toda la acción institucional legal de la universidad. Las Constituciones marcarán los límites en los que se mueva la institución, así como la regla a la que toda la comunidad universitaria se atenga. Junto a estos estatutos, dos serán las fuentes de autoridad que complementen la base legal en la que se convirtieron las Constituciones, la Iglesia y el Rey. En la bula del Papa Clemente VII se nombra al arzobispo granadino, y a sus sucesores, “protector y administrador” de la Universidad (CALERO PALACIOS, 1995: 67). La Iglesia, y en concreto el Arzobispado, durante toda la Edad Moderna hará gala de ese privilegio tomando parte en los asuntos universitarios, con o sin su consentimiento. Los monarcas también intervendrán en la vida académica, casi siempre debido a la notificación de un problema que debieran solventar. Desde Madrid se envían visitadores para estimular y contribuir a la calidad de los estudios; junto a las reales órdenes, cédulas o mandatos que solucionarán problemas concretos o dicten nuevos modos de proceder. Así se configuran las tres fuentes de legalidad universitaria: como basa fundamental rectora las Constituciones, y como mecanismos flexibles y adaptativos las actuaciones del Altar y del Trono. Sin embargo, los mandatos eclesiásticos y reales debieron ser concordantes con las Constituciones. En este sentido, la Universidad fue muy celosa para la conservación de “sus” Constituciones. Y siempre jugando un doble juego interesado. La Universidad apelará a ellas para mostrar su disconformidad a determinadas visitas, eclesiásticas o reales; a la vez que apelará a los poderes superiores, al Altar o al Trono, para resolver algún problema que la amenace, aunque esto fuera en detrimento de la tan aspirada “autonomía universitaria”.

El carácter prioritario de las Constituciones se puede detectar en las continuas alusiones que se hacen de ellas para solucionar alguna cuestión en el Claustro. Los claustrales las tendrán siempre muy presente para dar fuerza a sus argumentos. Las Constituciones de esta manera se convierten en el pilar central de toda la arquitectura universitaria. Este hecho será uno de los motivos que hará de la Universidad una institución muy rígida, puesto que su base legal no se modificará sustancialmente durante toda la modernidad. El corazón institucional latirá al mismo ritmo durante más de tres siglos, dándole una indudable continuidad, pero también una gran inmovilidad. La tradición se convierte en una fórmula a perpetuar, generándose una dinámica muy difícil de parar, a pesar de la paradoja. No será hasta que desde Madrid se den pasos muy decididos en la segunda mitad del siglo XVIII, que provoquen más que una ruptura un cambio, una reforma.

Empero, no serán raras las veces en las que ante un problema coyuntural la decisión que se tome desde el Claustro vaya contra el espíritu y letra de las Constituciones. Será una práctica habitual la no ejecución exacta de las Constituciones, tendrán cabida las interpretaciones y las puntuales excepciones, “aunque no se tome de ejemplo”, fórmula habitual para eximir el cumplimento de algún precepto. La Universidad, a pesar de esta realidad, será muy celosa cuando sea una institución ajena quien tome una medida “extra-constitucional”. Una cosa es que sea ella quien vulnere sus constituciones y otra muy distinta el que fuera una institución ajena. Así, a lo largo de los años se va tejiendo una tupida red de matices, de grises, donde la exigencia de la puntualidad escrupulosa convivirá con las excepciones más o menos generosas, y la influencia que instituciones ajenas al ámbito académico, en especial la Iglesia y posteriormente la Corona, ejerzan sobre la Universidad, a veces permitida, tolerada e incluso incentivada, y a veces respondida airosamente.

Un asunto que va a ocupar a la Universidad de Granada periódicamente será el de las ceremonias. De hecho, buena parte de las Constituciones están dedicadas a precisar con gran detalle cuáles son las ceremonias propias de la academia, quiénes pueden participar, qué lugares van a ocupar, cómo van a participar y cuándo lo van a hacer. Así, los numerosos preceptos y el puntillismo de los protocolos ceremoniales indica lo complejo de la teatralidad para lograr su eficacia simbólica (GONZÁLEZ ALCANTUD, 2023: 256). Como aclara el mismo González Alcantud (2023) “todo muy

estatuido, como en la mayor parte de las ceremonias de poder de las instituciones estatales y paraestatales”, a lo que se podrían añadir también las instituciones intermedias, situadas entre la Corona y los súbditos.

Como se dijo anteriormente, uno de los días más importantes académicamente era el de la concesión del doctorado. Junto a la celebración de las fiestas prescritas por la Universidad como son los días de San Martín o Santo Tomás de Aquino, el día en el que momentáneamente la Universidad se trastoque y muestre a la población la mayor solemnidad y los mayores fastos posibles será la concesión del grado de Doctor. A diferencia del Bachiller, y en especial el de Licenciado, que consistían en unas pruebas académicas más o menos rigurosas, quienes llegaban al grado más alto en la academia prácticamente no realizaban prueba de conocimiento alguna, era sobre todo fastos y boato. Precisamente en las Constituciones, las que están dedicadas al doctorado, o magisterio en Artes, que son seis,[4] cuatro de ellas se centran en el coste del grado, en “examen” y en el ritual. Y de estas tres características, las partes más importantes son el coste y la ceremonia. La ceremonia doctoral se explicita pormenorizada en la constitución XXXII “De los que han de doctorarse en Derecho Canónico o Civil”. El ritual que aquí se detalle se hará extensible a los otros doctorados, aunque en sus constituciones no se haga más referencia que “con las mismas ceremonias que se prefijaron en el Doctorado en Derecho”.[5]

Detengámonos un poco en la ceremonia para contextualizar la práctica de los vejámenes. El día previo a la recepción del grado, el doctorando en el local designado por la Universidad, que solía ser el propio patio universitario por su tamaño cuando el tiempo lo permitiera, debía levantar un trono “según es de costumbre”. Y se mandaba a los bedeles que dieran públicamente noticia de la concesión del grado. Esta escueta orden es relevante porque muestra el claro carácter público de la ceremonia, que no solo se concibe entre las cuatro paredes universitarias, sino que se hace partícipe, hasta cierto punto, al público. Ese mismo día, por la tarte, comienza el ritual cuando una comitiva compuesta por el Rector, el Padrino y “hombres de la Universidad”, los dos primeros, a caballo, se dirigen a recoger al doctorando en su casa, y desde allí pasan a buscar al Chanciller, acompañando al doctorando por la ciudad, quien está montado también

[4] Las constituciones XXIV, XXXII, XXXI, XXXVII, XLI y XLV.
[5] Constitución XLV.

sobre un caballo con la cabeza descubierta, con el vestido talar y corbata de seda y sin las insignias de su facultad. Los doctores por su parte deben llevar su correspondiente traje doctoral. Así, toda la comitiva, al modo de procesión o desfile en el que cada miembro ocupa su lugar específico, lo que ocasionaba problemas de precedencias muy complejas por la diversidad de categorías presentes, que si Doctor, Padrino, Rector, Chanciller, doctorando, doctores teólogos, canonistas, civilistas, médicos y artistas, además de la antigüedad de cada uno, se dirigen a la universidad. Una vez llegada a ella, se terminaba la primera parte de la ceremonia, que continuaba al día siguiente.

Generalmente en la mañana, aunque también podía ser por la tarde, se realizaba otra vez la procesión académica. Esta vez todos los doctores y maestros revestidos con sus insignias doctorales iban a casa del doctorando, donde lo recogían y todos a caballo iban a casa del Padrino, y desde allí a la del Chanciller. Una vez recogidos a los tres protagonistas, "todos en unión", se trasladaban al patio de la Universidad, donde se sentaban cada uno en su sitio correspondiente.[6] Comenzaba así la solemne ceremonia. El doctorando, escoltado por dos licenciados del colegio de Santa Cruz de la Fe, y debajo del trono, ordenado por el Chanciller disertaba a favor y en contra de alguna proposición a su gusto, tomando finalmente la conclusión que le pareciera. Acabado el análisis, argüía el Rector y luego dos licenciados o bachilleres propuestos por él. A estos razonamientos no tenía obligación de contestar.

Daba comienzo a "un examen jocoso", es decir, el objeto de estudio de este trabajo, el vejamen universitario, "por alguno de los graduados en la Universidad", que acostumbraba a ser mayoritariamente un doctor que solía ser el actor que los llevara a cabo durante un periodo de tiempo, de tal manera que en los vejámenes que se han conservado se repiten los doctores vejantes. El propio carácter burlesco y divertido del acontecimiento, que forma parte indisociable del ceremonial doctoral, hacía que aquellos doctores que tuvieran unas habilidades humorísticas y burlonas mayores, que salpimentaran con sales y pimientas mejor y con más gusto el vejamen, repetían para el siguiente. Finalmente se pronunciaba "un elogio formal sobre las virtudes" del

[6] La complejidad de la ceremonia se incrementaba cuando llegaban los miembros universitarios al lugar de realización, que solía ser el patio o el teatro universitario. Y lo hacía porque debía acoger a todos los doctores, miembros claustrales y alumnos. Sobre estos últimos existió una diferenciación además de los estudios o la antigüedad, la pertenencia o no a un colegio universitario. Así existieron dos grupos de estudiantes, los colegiales y los manteístas. Además, se congregaban multitud de personas de fuera del ámbito académico, como se irá viendo a lo largo del trabajo.

doctorando, “como se acostumbra a hacer en actos semejantes”. Frente a la socarronería del vejamen se contestaba con la seriedad del elogio. Acabada la loa al inminente doctor, el doctorando, de pie, con un refinado discurso pide al Chanciller la concesión del grado de Doctor. Esta petición la repite el Padrino, que con una súplica al Chanciller le pide que le conceda el grado y a él la facultad de conferir las insignias doctorales. A continuación, toma la palabra el Chanciller, quien, pronunciando un discurso sobre las virtudes del doctorando, le concede el anhelado grado académico.

El recién doctor subía al trono, y allí, de rodillas, prestaba el juramento establecido. Una vez realizado, el Padrino lo investía con las seis insignias doctorales: 1) birrete, 2) anillo de oro, 3) colocarlo entre sí y el Chanciller, 4) libro, 5) beso de paz, y 6) bendición paternal. Una vez de pie, el doctor besaba al Chanciller, al Rector y al resto de doctores, por orden de facultad y antigüedad. Para terminar, el nuevo doctor desde el trono pronunciaba un discurso de agradecimiento. Acabado el acto, la procesión cívica-académica acompañaba al doctor hasta su casa, y desde allí hacían lo mismo con el Rector.

Concluía de esta manera un acto cargado de simbolismo, pero también de pompa y boato. Un ceremonial muy complejo con el cual la Universidad daba buen testimonio de su brillo social; en el que desplegando una simbología específica que remarcaba la importancia de lo gestual y lo ceremonial realzaba su fama y prestigio. Aunque pudiera parecer paradójico, el buen uso de la burla y el sarcasmo por medio de los vejámenes podría, antes que deslucir e incluso deshonrar el rito, cohesionar a la comunidad universitaria como elemento aglutinador. Sin embargo, no todos los vejámenes estuvieron escritos e interpretados con gusto y elegancia, en muchos de ellos domina la broma fácil, la burla obscena y la risa grosera, elementos todos estos que con el paso del tiempo fueron limando los apoyos universitarios a esta práctica humorística, galvanizando al sector académico contrario a esta práctica cada vez que el vejamen caía fuera de los límites de la decencia y la elegancia.

La reticencia de aceptar la Universidad la no celebración de los vejámenes en la ceremonia doctoral se puede rastrear mediante las decisiones que se tomaron en los claustros. El Claustro pleno se configura, a través de las Constituciones, como máximo órgano de gobierno universitario (ARIAS DE SAAVEDRA, 2007: 249). Allí, se toman las decisiones de gobierno interno de la academia, como “consultar, dar cuenta y tratar

de las rentas, gastos, prácticas, reformas y de todos los demás asuntos que hubieren parecido necesarios y ventajosos, según el tiempo".[7] Una de sus funciones principales fue la de admitir a los universitarios que se presentaban a los distintos grados académicos.

En esta presentación no era infrecuente que los estudiantes pidieran alguna merced. Podemos hacer alusión a los casos de Fernando López Sagredo y de Juan Francisco Hidalgo. El 29 de enero de 1757, el licenciado López Sagredo entró al Claustro suplicando fuera admitido al grado de Doctor en Teología, aclarando que "en caso de recibir este nuevo honor renunciaba toda pompa", precisando además "se le dispensase el vejamen".[8] Petición similar es la que hizo el 15 de marzo de 1766 el licenciado en Cánones Hidalgo, canónigo doctoral de la Colegiata del Salvador y fiscal de testamentos, patronatos y obras pías, cuando entrado en el Claustro, tras suplicar fuera admitido al grado de Doctor, pidió "se le hiciera el favor de dispensársele el paseo público", y también el "vejamen".[9] Es decir, dos licenciados que aspiran al máximo grado académico y que renuncian, uno a "toda pompa" y otro al "paseo", y ambos al "vejamen". En el caso de Fernando el Claustro aceptó la celebración del grado "con la renuncia de pompa" pero no sin el vejamen, "por no contravenir a la constitución que le previene". No fue el Claustro tan indulgente en el caso de Juan, puesto que se aprobó su admisión al grado que aspiraba sencilla y llanamente "en la forma ordinaria, y que de ningún modo se le dispensaba en el paseo y vejamen". El argumento meridiano aducido por el Claustro para denegar la súplica de López Sagredo fue que su petición contravenía la constitución. La Universidad permitía la celebración sin "toda pompa", sustantivo muy genérico, pero no el otro muy concreto, el vejamen, para no atentar contra sus Constituciones. Creemos que esto mismo fue lo que impulsó a la Universidad a rechazar en redondo la súplica de Hidalgo, pues él pretendía se le dispensaran dos elementos fundamentales en la ceremonial doctoral, el paseo público y el vejamen.

No podemos obviar que en la Universidad hubo un sector creciente del Claustro que fue opuesto a esta ceremonia polémica y que intentó reformar, o eliminar, los vejámenes desde dentro de la academia. Así por ejemplo, el 6 de noviembre de 1705 la

[7] Constitución XI.
[8] *Libro de Actas del Claustro Universitario, Libro 12.* Archivo Universitario de Granada (AUG). LIBRO AC 00011. fol. 207v.
[9] AUG. LIBRO AC 00011. fol. 286r.

facultad de Medicina se querella contra la Universidad porque en el Claustro celebrado dos días antes se mandó que "en los grados que de allí en adelante se celebrasen no solo no hubiere vejamen jocoso, como se ordena por las Constituciones treinta y tres, cuarenta y una y cuarenta y cinco, pero si aún oración laudatoria".[10] Curiosamente la Real Chancillería falla a favor de los doctores médicos no por la inconstitucionalidad de la medida, que a todas luces lo era, sino por fallo de forma, ya que el Claustro fue convocado sin llamamiento previo a todos los doctores. Es interesante como en los albores del siglo XVIII un sector universitario propuso la abolición completa de los vejámenes aunque fuera por medio del más burdo filibusterismo, y la manera en la que el otro sector tuvo que recurrir al Supremo Tribunal para defender sus derechos constitucionales.

Avanzado el siglo, en 1773 se implanta por la puerta de atrás la tradición de dar los vejámenes en latín, como veremos más adelante. En este contexto la paciencia del sector más conservador se agota y estalla el 11 de febrero en medio de un multitudinario vejamen, pidiendo a voces el agustino Fernando Garrido que como "las Constituciones previenen que los vejámenes se den según la costumbre, la costumbre es de que se de en idioma castellano, luego deben darse en este idioma",[11] o "Sr. Rector y Sr. Canciller, la constitución previene que los vejámenes se den *prout consuetum*, la costumbre es que se den en romance, este se ha de dar así o sírvase V.S. de recoger votos".[12] La defensa de los vejámenes iba más allá del propio ritual, sino que alcanzaba la lengua en el que se pronunciaba. La guerra, como veremos más adelante, se focalizó en el idioma, entre el latín o el español, y el escudo, o la espada, que alzaron los más conservadores fueron las propias Constituciones, ya que según ellos obligaban a que fueran en lengua vulgar.

El recurso a las Constituciones fue un argumento que los propios vejantes expusieron en sus vejámenes. Así, Juan José de Laboraría, en la censura que le encargaron para que diera a la imprenta el vejamen que protagonizó Francisco de Guzmán el 5 de febrero de 1742, informó que "el autor obedeció a su Universidad, a su mandato, la que cumpliendo con sus Constituciones y Estatutos, que se previenen se dé

[10] *En que se dé por nulo el Claustro en que se prohibieron los vejámenes y oraciones laudatorias por defecto de citación a dichos* doctores. Archivo Real Chancillería de Granada (ARChGR). 02983-015. fol. 4r.
[11] *Sobre los vejámenes, que deben hacerse en latín, según lo prevenido en la constitución treinta y dos.* AUG. CAJA 07759/090. fols. 3v-4r.
[12] AUG. CAJA 07759/090. fol. 6v.

vejamen a los graduandos".[13] La misma referencia al precepto constitucional contienen otros dos vejámenes, esta vez de mano de sus protagonistas. El primero es de Gabriel Bernardo Enríquez, quien el 30 de octubre de 1715 se justificaba porque el vejamen se había hecho de acuerdo con "la constitución loable, al motivo a que se dirige, decente los héroes grandes a que se dio; apreciable, el célebre y siempre plausible teatro de la muy ilustre y venerada Imperial Universidad de Granada".[14] Y el segundo es de Cristóbal de Utrera y Medina, cuando manifestó el 28 de octubre de 1694 que:

> "este vejamen, que encomendó a mi cuidado esta Imperial Universidad en el grado de nueve doctores suyos, cuyo burlesco acto hace precioso la Constitución, posible la costumbre, loable el motivo, decente los generosos héroes a quien se da y reverente el grave auditorio que lo escucha" (Montells y Nadal, 1870: 221).

Humillar para ser humilde. Los vejámenes y los valores morales

La realidad de los vejámenes exigía una defensa más allá de la puramente legal, que su valor innegable tiene, como se ha visto. En los propios vejámenes, generalmente al principio,[15] el vejante exponía una serie de argumentos que justifican esa práctica,[16] hoy extraña y entonces también, de vejar a quien ha llegado al grado máximo. Más allá de recurrir a la legislación, en ellos se aludía a otros argumentos que defendieran esta tradicional y asentada ceremonia universitaria. José Juan de Laboraría, en el mismo informe, argumenta que:

> "La materia del presente asunto es digna de toda aprobación, porque es utilísima para alentar la juventud, pues con el desahogo, y un rato de hilaridad, se adquieren nuevos

[13] Vejamen que dio Francisco de Guzmán el 05-02-1742. Biblioteca Nacional de España (BNE). R/10995(7). fol. 15r.
[14] Vejamen que dio Gabriel Bernardo Enríquez el 30-10-1715. BNE. R/10995(5). fol. 2r.
[15] Los investigadores que se quieran acercar a esta sugestiva realidad deben saber que el vejamen propiamente dicho constituía una parte, principal, pero una, porque como era normal en estos momentos, cuando una obra literaria salía impresa, llevaba una serie de textos previos al vejamen. Entre estos textos nos podemos encontrar prólogos, introducción, dedicatorias a personajes ilustres, informes de censores y licencias para dar el texto a la imprenta. Después de todo estos textos la obra vejatoria comenzaba. Como algunos de los textos previos son tan sugestivos como el propio vejamen, hemos considerado llamar y referirnos como vejamen a toda la obra consultada, impresa, recogida en una única obra total, sin distinción si era dedicación o informe del censor. Cuando el investigador se acerque al vejamen verá a qué parte del vejamen se refiere el fragmento que se expone.
[16] La pérdida de gran cantidad de vejámenes por su idiosincrasia de obra compuesta para un ritual muy concreto, sin mayor virtud literaria que los hiciera acreedores de ser conservados en el tiempo, sesga los argumentos que los propios vejantes aducen. Por otro lado, evidentemente los argumentos que se formulan son para defender esta práctica. Las críticas a los vejámenes las veremos en otros documentos. En este sentido los argumentos son parciales porque defienden a una parte en litigio.

> deseos de saber, que también se adquieren fuerzas en el descanso; pues el ocio no está reñido con lo discreto, y para todo hay tiempo oportuno”.[17]

Laboraría bebe de las aguas que el “príncipe de los humanistas”, Erasmo de Roterdam, ya vertiera más de dos siglos antes, cuando se preguntaba acaso si:

> “¿no será una injusticia que si se reconoce a todo estamento de la vida derecho a diversión, no se permita ningún recreo a los estudiosos, máxime si las chanzas miran a un fin serio y las bromas están compuestas de suerte que de ellas saque el lector que no sea romo del todo más provecho que de las disertaciones tétricas y aparatosas de algunos?” (MARINA TORRES, Austral: 24).

Una de las prácticas a las que más se recurre es echar mano de la historia, fuente de legitimidad imperecedera. Así, Juan Velázquez de Echevarría en el vejamen que dio el 4 de febrero de 1764 se remonta a:

> “Los señores romanos, cuando había algún triunfo, llevaban al vencedor en un carro, que porque le hizo para esto aún hoy se llama triunfal, con mucha pompa y muchas aclamaciones. Y para que no se ensoberbeciese, iba en el mismo carro un esclavo, diciéndole a voces y en su cara sus faltas todas. Y de esto dicen que tomaron su origen aquellas arengas, que en las universidades llaman vejámenes”.[18]

Esta utilización del pasado por parte de Echevarría la repite poco después para argumentar que la propia vestimenta universitaria doctoral, especialmente las mucetas y las borlas, bebían igualmente de los antiguos romanos y fenicios. Sin recurrir a la Edad Antigua, José Juan de Laboraría se retrotrae, esta vez, a la Edad Media, cuando afirma que:

> Es el fin de los vejámenes, según el Señor San Gregorio, humillar al Graduando, para que poniéndole sus faltas a la cara, no se ensoberbezca con la dignidad a que aspira. Así se practica hoy en las más de las universidades de España; y esto que parece cosa de mofa, está autorizadísimo en las universidades más antiguas […] Para que se entienda, cuan fundada está, y autorizada esta ceremonia, que juzgará alguno ser cosa *de risa*”.[19]

En el fondo, lo que ambos argumentos aducen es a la cura de humildad que se practica con el doctorando. Así como el general romano victorioso debía escuchar machaconamente de mano de un esclavo que era mortal y que se iba a morir, para que no se envaneciera y fuera soberbio, el Papa Gregorio Magno recomendó humillar al

[17] Vejamen que dio Francisco de Guzmán el 05-02-1742. BNE. R/10995(7). fol. 13v.
[18] Vejamen que dio Juan Velázquez de Echeverría el 04-02-1764. BNE. VE/344/30. fol. 6r.
[19] Vejamen que dio Francisco de Guzmán el 05-02-1742. BNE. R/10995(7). fol. 14r.

doctorando para que no se vanagloriase de tan alto honor. Humillar para enseñar una virtud capital, la humildad. Pero, además, se puede enseñar otra virtud más, la de la templanza, puesto que el vejamen:

> "Es una como satirilla que usan las academias por festejo después del examen literario de los doctorandos, para explorar su tolerancia y habituarle en costumbres, como verdadero sabio, al menosprecio de los agravios" (MADROÑAL DURÁN, 2005: 32).

Así, los vejámenes se convertían en un artefacto literario y universitario virtuoso en tanto que enseña virtudes, en este caso dos muy importantes para un doctor como era la humildad y la templanza.

Al final, a la hora de la verdad la mayoría de los vejantes aludían al motivo que tanta pasión, y críticas, despertaba la realidad de los vejámenes, que no era otra que el humor, la risa, como el propio Laboraría expresaba, "que juzgará alguno ser cosa *de risa*". Porque en el fondo era una ceremonia que congregaba a todo un cuerpo social, el universitario, que en el imaginario colectivo despertaba tantas imágenes y que se mostraba físicamente a través de la realización de ceremonias y ritos y el uso de una vestimenta compartida y codificada. Era un momento en el que en el día que se confería el grado de doctor, con toda la solemnidad y pompa posible, durante un rato se distendía la tensión y la seriedad con una serie de bromas y chanzas. En esta pausa que suponía el vejamen se exteriorizaba las habilidades del vejador, así como su ingenio y agudeza para entretener al auditorio, como Cristóbal Álvarez de Palma puso de manifiesto en el que se pronunció el 4 de diciembre de 1745:

> "porque con la repetición se hacen más patentes las agudezas de su ingenio, las sales de su discreción, y las sutilezas de su entendimiento, sazonándolas con la modestia en las voces, y con la templanza de palabras, y graciosidad de equívocos, y en todo relucen prudentes, y cándidas cláusulas, desterrando las que en otras funcionen semejantes han pronunciado otros vejantes con ofensa, y molestia de los oyentes".[20]

Y es que, como desgraciadamente no nos han llegado la totalidad de los vejámenes que se pronunciaron en la Universidad de Granada durante tres siglos, nos tenemos que ajustar a los que sí lo han hecho, mayormente impresos, lo que denota que tuvieron una calidad que acreditaba el mérito de ser impresos y pudieran pervivir. Porque como en la última frase manifiesta Álvarez de Palma, se acredita una crítica a

[20] Vejamen que dio Francisco de Guzmán el 04-12-1745. BNE. VE/711/20. fol. 5r.

aquellos vejámenes vulgares y obscenos que bien merecieron la reprobación de sus contemporáneos. Así, esta alabanza al buen vejamen, al que se ajusta al buen gusto y elegancia, se repite en otro par de obras. Por un lado, en el informe ya mencionado de José Juan de Laboraría aclaraba que:

> “La industria suma, pues de tal suerte diese las gracias, que de ninguna manera lastima, pasando por ellas con tanta ligereza que se le infiere muy buen su notoria modestia, y lengua limpia que muy pocas veces se encuentran sales dulces y gustosas sin que se mezclen con otras mordaces y que pican”.[21]

Y por otro en el vejamen que pronunció Juan Sebastián García el 15 de octubre de 1727, donde explicaba que:

> “En las burlas y chanzas fue donde pudieron venirse a extender las sutilezas; donde la equivocación del vocablo hizo digno de más admiración el concepto. Hablo de aquellas, señor, que se vinieron a decir sin lastimar, no de sátiras que por la malicia de los tiempos se hubieron de contemplar como cuchillos de dos filos”.[22]

En el fondo, el motivo para celebrar vejámenes, a pesar de los orígenes que tuviesen, era festejar la llegada de un nuevo miembro pleno a la comunidad universitaria a través de la concesión del grado, y el modo no era otro que con un pequeño momento de pura diversión, en el que el vejante hila una broma tras una chanza y seguida de un chiste y un mote. Eso sí, no debía ser de cualquier manera, sino con gentileza y primor, como magistralmente expresó Miguel Gerónimo Martel en la Universidad de Zaragoza:

> “No fue el intento de los vejámenes la mayor enseñanza de los académicos, y así se ve que las más veces se encomiendan al que más gracia tiene en decir y en pensar cosas al intento que provoquen la risa, no vulgarmente sino con primor. Si el intento fuera la corrección severa y la doctrina de la erudición, habíase de encomendar al conocido por eminente en aquellas facultades sobre que en la academia se discurre, y entonces no fuera vejamen sino sermón” (MADROÑAL DURÁN, 2005: 36).

Los vejámenes: bromas, chistes y chascarrillos

Existe la dificultad de valorar la vulgaridad o el primor de una composición como eran los vejámenes para aquella época desde el presente. Lo que entonces era censurable hoy en día podría no serlo, y viceversa. Por ello, para acabar este apartado, nos gustaría exponer unos fragmentos que hemos considerado humorísticos, para mostrar entre que

[21] Vejamen que dio Francisco de Guzmán el 05-02-1742. BNE. R/10995(7). fol. 13v.
[22] Vejamen que dio Juan Sebastián García el 15-10-1727. BNE. R/35393. fol. 3r.

delgadas líneas se movían los vejámenes para no caer en la obscenidad. Aunque siempre teniendo presente que son vejámenes que pasaron a la imprenta, teniendo el visto bueno de la censura, como así se acreditan en ellos. Lo que a nosotros nos pudiera resultar indecoroso para ellos no dejaba ser un chascarrillo simpático producto del ingenio y sagacidad del vejante. En este sentido son buena muestra las dos cuestiones que se plantea Andrés Muñoz Chamizo, quien el 10 de marzo de 1679 planteó:

> “2. ¿En qué se diferencia la Teología Moral de la Medicina? Respondo que se diferencia en que los señores teólogos mandan al diablo a las damas que comen barro, y los señores médicos las obligan a mascar tierra y las envían a Dios. […] 13. Esta por último pregunta: que habiendo tenido estos señores tal matanza para graduarse por diciembre, ¿por qué lo dilataron para marzo? Respondo sin salir de mis trece: que no se quisieron graduar hasta después de un señor San Martín, Rector, temiendo no morir a manos del doctor Chamizo, que ahora los ha partir en canal”.[23]

Era práctica habitual el describir a los doctorandos, resaltando y exagerando, evidentemente, los defectos físicos. Para ello, no fue infrecuente que el vejante echara mano del callejero para hacer un vivo y rico retrato. Así, por ejemplo, lo realiza José de Reina Infante el 25 de octubre de 1697[24] o Juan Sebastián García el 15 de octubre de 1727, cuando además se sumaba que el próximo doctor se apellidaba precisamente Calle:

> “Asegúrole a V.S. que no se cual Calle sea, porque si atiendo a sus pies me presumo que sea la calle del Estribo por su buen tamaño; si a sus piernas, la de la Pescadería por su espinillas, si ya no por lo delgadas la calle de las Hileras, o por sus muslos la calle de las Tablas; su cuerpo, la calle del Ataúd; en sus manos, por lo poco franco, la calle de Mano de Hierro; su cuello, la calle de el Águila sin pluma; sus carrillos, la calle de los Boteros; su boca, distingo si por lo grande la calle del Boquerón; si por lo que bebe, subdistingo en cuanto a el agua la calle del Darro; en cuanto a el vino la de Lucena, si ya por lo que llega a engullir no sea la calle del Pan; su nariz, la del Candil, porque se le está cayendo siempre el moco; sus ojos, la calle de la Cárcel por las Niñas; su pelo, la calle de las Marañas; su frente, la calle Ancha; su presunción, la calle de la Duquesa; por lo que ha disparado su hocico, la calle del Trabuco; por lo que maja su conversación, la calle de los Almireceros; y por lo que pesa, la calle de los Molinos”.[25]

Hemos visto que componer en condiciones un vejamen era una tarea que precisaba de ingenio, sutileza, garbo, humor y una pizca de sal y pimienta. No era una obra que se compusiera en un segundo. Más o menos así se representó Cristóbal de

[23] Vejamen que dio Andrés Muñoz Chamizo el 10-03-1679. BNE. R/10995(2). fols. 7v-8v.
[24] Vejamen que dio José de Reina Infante el 25-10-1697. BNE. R/10995(4). fol. 15r.
[25] Vejamen que dio Juan Sebastián García el 15-10-1727. BNE. R/35393. fol. 19v.

Utrera y Medina cuando expuso “Hallábame yo pensativo una de estas noches pasadas, estrivando sobre las manos el calvatrueno, las manos sobre los codos, y los codos sobre el bufete de mi estudio” (MONTELLS Y NADAL, 1870: 221-222), es decir, durmiendo sentado delante de la mesa y apoyado sobre ella. Imagen que recuerda poderosamente a aquella que escribiera el “Príncipe de los Ingenios”, cuando en el prólogo de su eximia obra escribiera “Y estando uno suspenso, con el papel delante, la pluma en la oreja, el codo en el bufete y la mano en la mejilla, pensando lo que diría” (CERVANTES SAAVEDRA, 2015: 7).

Gabriel Bernardo Enríquez alude a una realidad muy habitual en las universidades del Antiguo Régimen como era la existencia de los catedráticos sustitutos. Era muy habitual que las cátedras vacaran, quedando ausentes a la espera del nombramiento definitivo del nuevo regente. En el compás de espera, los Claustros, en teoría, podían nombrar catedráticos sustitutos. Uno de ellos fue el conocido Luis Francisco de Viana, quien el 30 de octubre de 1715 tuvo que oír como Gabriel Bernardo Enríquez de Lara comentara el particular modo de enseñar latín, un latín absolutamente macarrónico:

> “¿Quiere V.S. oír algo de su doctrina, en la construcción, que enseñaba a los pajes de su Ilustrísima? Pues oiga la de estos versos, que el señor Linero le pilló en este papel. Dice así: Comento de Virgilio en el verso. *Quadrupedante putrem sonitu, quatit ungula campum. Quadrupedante,* los que se gradúan en cuatro pies; *putrem,* se pudren; *sonitu,* al son; *quatit,* que hace; *ungula,* la uña; *campum,* en el cuerpo. Otro de Nebrija. *Illis Chrisolitus narbo iungatur et hypo. Illis,* los hilos; *Chrisolitus,* de Cristóbal Pérez; *iungatur,* se untan; *narbo,* con el nabo; *et hypo,* y les da hipo. Otro del mismo. *Vubo, cinis, cortex, pumex, quibus alddito pulvis*. *Vubo*, el que tiene bubas; *cinis,* en las sienes; *cortex*, acostumbre; *punex*, ponerse; *quibus*, unos higos; *pulvis*, hechos polvos; *addito*, para el ahíto. Vea V.S. si sabe el maestro más que el diablo”.[26]

Finalmente quisiéramos terminar este epígrafe haciendo alusión al precioso vejamen que pronunció Juan Velázquez de Echevarría el 4 de febrero de 1764. Es quizás el más bonito de cuantos hemos leído, por ello queremos acabar con un par de fragmentos suyos, para mostrar como en estas composiciones se podía hacer reír, o al menos sonreír, al auditorio sin groserías. Y es que Echevarría se presenta apenado porque:

> “¡Qué día, señor, de tanta confusión para mí, y qué día de tanto gusto para estos cuatro penitentes! Día de confusión para mí porque me hallo en la cátedra y sin poder cumplir

[26] Vejamen que dio Gabriel Bernardo Enríquez el 30-10-1715. BNE. R/10995(5). fol. 12v.

> con la obligación para que he ocupado este sitio. […] Parecerá, señor, a V.S. que va de chanza, pues digo la verdad, vejamen no hay, V.S. queda desairado, yo avergonzado, y estos cuatro tunos se llevan el provecho. Voy a decir el cómo y el porqué. Tuve orden del señor Rector para entenderme con el señor Casa. Estaba haciendo mi composición de lugar cuando vino orden para que también el Padre Fray Tarugo entrase en la colada. Después orden para el señor Arquelladas. Luego orden para el señor Velluti, o Viruta. Y vayan órdenes y vengan ordenes, y yo sin poder ordenar cosa ninguna, aunque bien ordenado, y de misa, pero sin pasar del introito".[27]

En esa dificultad se encontraba cuando su sacristán le presentó un viejo libro:

> "vi que era copia de un original moruno, y determiné venirme con él para entretener este ratico con su lección, y que sirva de vejamen. V.S. perdonará la molestia de una lección, que tal vez no vendrá al caso, y a los señores de la fiesta le servirá de vejamen oírla de pie derecho. Y si fuere largo, porque yo he de leer el libro de la Cruz a la fecha, V.S. tendrá paciencia, y si no, ahí está la campanilla, que como yo la oiga pondré punto en boca, y se acabará con mucho gusto".[28]

Así, comienza con la lectura de dicho viejo libro, que contiene todas las cláusulas legales necesarias, como el informe de un censor, o en este caso una censora, la olvidada escritora María de Zayas, a quien califica como "insigne novelista española", o el informe del juez de imprenta, quien directamente aprueba la "Novela Poético-Histórica, en atención a que sin decir mentira no tiene palabra de verdad, y a que ha sido vista por quien confiesa no lo entiende".[29] La novela cuenta la aventura de un valeroso caballero, Omar, a un castillo donde están presas en un palacio cuatro bellas damas, cortejadas por cuatro pretendientes. Al final del cuento se descubre que "aquel palacio era la célebre y famosa Universidad de Granada"; que las cuatro damas eran las facultades de Teología, Derecho, Medicina y Filosofía; y:

> "En estas consideraciones estaba embebecido cuando oyó sonar muchos instrumentos, y vio que salían por la puerta del Castillo aquellos mismos felices pretendientes que él había visto en los cuartos de las hadas y de la criada, ya con sus borlas y recibiendo mil enhorabuenas de una multitud de gentes que los rodeaban".[30]

"Gastos y perjuicios, y tal vez resentimientos"

Como hemos ido apuntando, paulatinamente fue creciendo el sector universitario proclive a reformar, o acabar, con esta práctica de los vejámenes. Aunque los hubiera

[27] Vejamen que dio Juan Velázquez de Echevarría el 04-02-1764. BNE. VE/344/30. fol. 3r.
[28] Vejamen que dio Juan Velázquez de Echevarría el 04-02-1764. BNE. VE/344/30. fol. 3v.
[29] Vejamen que dio Juan Velázquez de Echevarría el 04-02-1764. BNE. VE/344/30. fol. 4v.
[30] Vejamen que dio Juan Velázquez de Echevarría el 04-02-1764. BNE. VE/344/30. fol. 20v.

llenos de ingenio y humor, como acabamos de señalar, fue práctica frecuente que muchos vejámenes cayeran fuera del buen gusto, la decencia y la elegancia. Esto galvanizaba a ese sector, cada vez más numeroso, decidido a terminar con la indecencia y el mal gusto. Las sales picantes y especias que condimentaban y aderezaban todo buen vejamen no eran plato de buen gusto para toda la comunidad universitaria. Las humillaciones, las groserías, los chistes obscenos y los agravios, que con el alegre motivo de conceder el doctorado se desplegaban, causaron una crítica cada vez mayor al propio ritual vejamista. Los excesos burlescos y bufonescos pusieron cada vez con mayor frecuencia a la ceremonia vejatoria en la picota.

La importancia que tuvo esta peculiar ceremonia, sobre la que gravita gran parte de los argumentos y problemas, es la enorme popularidad que disfrutó, tanto dentro como fuera del ámbito académico. Pero fue la notoriedad que tenía en los sectores sociales extraacadémicos con lo que tuvieron que lidiar y soportar aquellos que no les gustaba la ceremonia. Como diría el Arzobispo Martín de Ascargorta en palabras del Rector en 1705, en el vejamen se congregaban "multitud de hombres seglares y mujeres".[31] En el auditorio se manifestaban jerarquías académicas que eran vistas, observadas, examinadas, interpretadas y analizadas por toda la pléyade de invitados y muchedumbre del común que se acercaban, más correctamente, acudían con auténtico fervor a presenciar el vejamen. En torno a este ritual se organizaba un auténtico teatro puramente universitario que era presenciado por multitud de personas. Este es el hecho fundamental que va a vehicular las críticas más duras contra esta peculiar ceremonia vejatoria. Ver y ser visto formó parte esencial en cualquier ceremonia pública durante el Antiguo Régimen, e incluso podría serlo hoy en día, y ocupar un asiento u otro tenía una carga simbólica muy alta.

Esto es lo que se desliza de la petición formulada al Rector en 1768 por parte del Colegio Imperial de San Miguel para mantener a sus colegiales en el sitio que ocupaban durante los vejámenes.[32] Los colegiales miguelinos recordaban que el Rector les había hecho "merced a dicho colegio y comunidad para asistir a los actos de los vejámenes […] de un banco de asiento que se pone en los tablados, hacia la parte de la escalera del

[31] *Libro de Actas del Claustro Universitario, Libro 10*. AUG. LIBRO AC 00009. fols. 166v-197r.
[32] *Los colegiales del Colegio de San Miguel piden al Rector conserven el asiento que ha tenido el citado colegio en los actos de los vejámenes de los doctores graduados*. AUG. CAJA 07759/016. fol. 1r.

patio". Este asiento lo tenía por gala y honor el colegio "quieta y pacíficamente sin contradicción alguna desde el tiempo que se formaron dichos tablados para la solemnidad de tales actos". La petición se enmarca en el hecho de que el Rector "trata y ha tratado de disponer se haga otro orden de andamios y asientos que sea segunda a la primera, hecha para que prosiga asentándose el número de señores maestros y otras comunidades que componen la asistencia de dichos vejámenes". De tal manera, ante la posibilidad de trastocar los sitios y los lugares de asiento, el Colegio de San Miguel suplicaba al Rector que "sea servido de conservar al dicho colegio y comunidad en el asiento referido que hasta hoy tiene y ha tenido, porque se conozca su antigüedad y las muchas honras que por fundación imperial ha merecido". Los colegiales querían que en el nuevo orden de asientos no se vieran cambiados del lugar que ocupaban hacia uno de menor prestigio, de menor importancia simbólica. De esta forma, el colegio de San Miguel se reivindicaba reafirmando su mayor pasado, "se conozca su antigüedad", aludiendo a su erección por mandato de Carlos V, "por fundación imperial".

Los aires cambian sustancialmente en la segunda mitad del siglo XVIII. La llegada de la Ilustración producirá un vuelco radical al panorama universitario del que no se escapará nuestro polémico ritual. Así, el 9 de febrero de 1756, adelantándose incluso a los primeros aires reformistas, se aprobó que el Rector, Antonio Almagro, y Cristóbal de Torres "reconozcan los vejámenes antes de decirse, y corrijan lo que en ellos hallen de reprensible".[33] Es un reconocimiento absolutamente explícito de los abusos que se cometían al calor de tan polémico ritual. En un contexto de risa y humor controlado, en ciertas ocasiones los vejámenes caían fuera del buen gusto. A estos vejámenes iría el reconocimiento y corrección que la propia Universidad aprobó.

Es un claro síntoma de cambio de aires que va a tener su punto culminante en el suceso que aconteció el 11 de febrero de 1773, que convulsionó la Universidad[34] y supuso un paso más en la censura del vejamen. El acaecimiento, al que anteriormente hemos hecho alusión, se desencadenó por un motivo que podríamos interpretar como banal, la lengua en la que se pronunció el vejamen. Francisco de la Casa lo pronunció en

[33] LIBRO AC 00011. fol. 199v.

[34] Y a diferencia de sucesos pasados, esta vez va a ser conducido exclusivamente dentro de los muros universitarios, sin participación de la Real Chancillería o del Arzobispado. Avance muy importante que pone de manifiesto un cierto grado de autonomía universitaria, puesto que en ocasiones pretéritas hubiera sido conducido por la autoridad civil o eclesiástica.

latín, como lo había ordenado el Rector Francisco Antonio Machado. El agustino Fernando Garrido a voces lo interrumpió y pidió que se hiciera de acuerdo con las Constituciones, es decir en español. El Rector rápidamente intenta sofocar el incendio diciendo que se hiciera "en idioma latino como lo habían dispuesto los dos señores rectores que le han antecedido por las justas causas que les asistían y evitar gravísimos inconvenientes".[35] La situación pareció controlada hasta que una vez terminado, Garrido de nuevo a voces pidió la continuación del Claustro para que se resolviera sobre el idioma de los vejámenes. Y de nuevo el Rector denegó la proposición de Garrido. No contentos, "Garrido y otros religiosos, como vieron los ánimos, formaron corros y murmuraciones" contra las resoluciones del Rector y sus antecesores, "faltando en ello a la obediencia que le tienen dada, honor y modestia que previenen las Constituciones, exponiendo a el Claustro a una inquietud, discordia y sublevación".[36] Evidentemente, en un contexto en el que en el Teatro General hay "diferentes personas de todas clases y estados", la actitud descompuesta de Garrido generó "escándalo a los circunstantes, corrillos y susurraciones".

No debemos olvidar que, en este caso, el Teatro General universitario estaba hasta arriba de personas universitarias y extrauniversitarias. Por ello, el escándalo es mayúsculo, porque personas ajenas a la comunidad vieron la descortesía, la mala educación y la falta de respeto que cometió Garrido ante el resto de la comunidad, y en este caso directamente contra el Rector. Así, éste no dudó "para proveer el oportuno remedio, consiguiendo la mejor tranquilidad y que se ejerciten los justos piadosos fines" en realizar un largo procedimiento en el que se irán interrogando a los protagonistas y a diferentes testigos para tomar la mejor resolución, siempre, dentro de la discreción que ofrecen los muros universitarios. Porque ante todo, el Rector, y el Claustro, lo que no quieren bajo ningún concepto es no ya la discordia, la sublevación, la inquietud, sino especialmente que no se vuelva a producir el escándalo público a todos ojos vista, los corrillos y las susurraciones y murmuraciones.

De los diferentes interrogatorios salen a la luz los verdaderos motivos que impulsaron a los rectores Manuel Domecq y Francisco Antonio Machado, y al vicerrector Fernando Sagredo, a tomar la decisión de que los vejámenes se pronunciasen

[35] AUG. CAJA 07759/090. fols. 1r.
[36] AUG. CAJA 07759/090. fols. 1v.

en latín, en contra de la opinión de un sector universitario claramente opuesto. Así por ejemplo sabemos de Juan Velázquez de Echevarría[37] que el Rector Domecq le pidió dos años antes diera en latín el vejamen "no solo porque así parecía más decoroso, sino por evitar los concursos de las mujeres, y las grandes bullas que se originaban de que resultaban escándalos, conversaciones y algunas otras especies inevitables con la bulla y mezcla de estudiantes y mujeres". Es este el motivo principal, como luego veremos más detalladamente, que originará la censura de los vejámenes, la concurrencia masiva de público, en el que se pone la atención en la presencia femenina, que junto a los jóvenes y atrevidos universitarios, producía una mezcla explosiva y letal.[38]

La manifestación clara de esta presencia masiva la ponen de relieve los dos bedeles, Antonio Miguel del Guijo[39] y Miguel del Guijo,[40] quienes declaran por separado, pero concuerdan extrañamente casi en todo. Así, el primero apuntó que "era tan grande el concurso de gentes, que concurrían de todas clases y estados, sin separación los hombres de las mujeres", que cuando entraban los miembros del Claustro universitario "ni encontraban sitio donde sentarse ni lugar para poder transitar el General, atropellándose unos a otros". Para evitar estos problemas, estos inconvenientes el Rector Manuel Lucas Díaz[41] ordenó cerrar las puertas hasta la hora del acto, e incluso apostar soldados en ella. Sin embargo, estas medidas resultaron infructuosas para "contener la concurrencia y excesos de las gentes […] pues con el auxilio de algunos doctores que venían convoyando a las mujeres ni los soldados podían detenerlas ni los bedeles mantener la puerta cerrada". Así, del Guijo cuenta que "en dos o tres ocasiones que por disposición del Sr. Rector se mantuvieron sin abrir, al tiempo de ejecutarlo para que entrase el Claustro concluido el paseo, se arrojó tal multitud de gente que se atropellaron" [42]. Para evitar "dichos excesos, y que en el mismo general habían ocurrido

[37] AUG. CAJA 07759/090. fols. 2r-3r.
[38] Una gran estudiosa de la vida cotidiana estudiantil durante la Edad Moderna es Margarita Torremocha. A ella remitimos al lector interesado en ahondar en las conflictividades que surgían entre mujeres y estudiantes. De modo de ejemplo podemos citar sus valiosos trabajos TORREMOCHA HERNÁNDEZ, 1989, 1991a, 1991b o 1998.
[39] AUG. CAJA 07759/090. fols. 5v-7r.
[40] AUG. CAJA 07759/090. fols. 8r-9v.
[41] Elegido extraordinariamente el 8 de abril de 1769 y renovado su cargo por decisión regia, murió en el oficio rectoral el 7 de febrero de 1770.
[42] Miguel del Guijo, como hemos dicho, declara prácticamente lo mismo que su familiar. Solo es de reseñar, por la turba de gente que se atropella para entrar a la Universidad y el caos que se origina, que en

algunas libertades por estar juntos, y sin separación, los sujetos de ambos sexos, y que muchas mujeres se sentaban en los asientos altos de la barandilla, interpoladas con los doctores", se decretó limitar la práctica de los vejámenes y así "precaver estos inconvenientes […] y por este medio evitar toda ocasiones de concurrencia, especialmente del otro sexo".

Ahonda en el inconveniente de la concurrencia de mujeres a esta ceremonia Francisco de la Casa.[43] En su testimonio no se separa de la gran problemática "como era la grande concurrencia que había de todas gentes, especialmente del otro sexo, que por la curiosidad de oír los chistes del vejamen se atropellaban, ocupando hasta los asientos de la barandilla, destinados para los doctores". En este sentido no solo es un problema que concurran muchas personas, poniendo el foco en las mujeres, sino que no se conseguía "que estuviesen unas y otras gentes sin separación". Y añade un nuevo argumento, ya manido, sobre el problema de las bromas y las ironías, y la comprensión de los chistes que no estaban al alcance de todo el mundo, porque "no distinguiendo las gentes que concurrían los accidentes del chiste, susurraban contra las familias de los graduandos". Motivo al que también aludieron los bedeles al decir que "en el modo de dar los vejámenes se notó algún exceso sensible a el que se graduaba, manifestando defectos de su familia, aunque no los hubiera, dando lugar a murmuraciones, quejas y sentimientos de los mismos doctores, exponiéndolos a unas consecuencias fatales".[44]

El interrogatorio acaba con el culpable material, fray Fernando Garrido,[45] que no intelectual ya que sería Francisco Cano, como a la luz de los distintos testimonios sale. La declaración de Garrido es una continua retahíla de desaires, malas contestaciones y desprecios, prácticamente por ambas partes, hasta que se llega a la duodécima pregunta, con la que la pretensión del tándem Garrido-Cano se desmorona. Es en la última cuestión cuando se produce un vuelco en el proceso, debido a la pregunta formulada por el Rector de si le constaba a Garrido los motivos que asistieron a Domecq y Sagredo para mandar que se pronunciaran en latín los vejámenes, "evitar los desórdenes que inevitablemente causa la concurrencia y confusión de gentes, sexos y estados en la

el atropello que se provocaba una vez "se sofocó de tal suerte una mujer que se le dio un accidente, y fue preciso retirarla a una de las clases". AUG. CAJA 07759/090. fol. 8v.

[43] AUG. CAJA 07759/090. fols. 12v-14r.

[44] AUG. CAJA 07759/090. fols. 6r-6v y 9r.

[45] AUG. CAJA 07759/090. fols. 15v-19r

estrechez del teatro y no poderse proporcionar separación”, mismos justos motivos que impulsaron al actual Rector a proceder de la forma que lo hizo. Garrido, creemos que estupefacto, respondió que debido a su ausencia de la ciudad no asistió a esos vejámenes latinos ordenados por Domecq y Sagredo, “y por consiguiente ignoraba los motivos que para ello hubiesen tenido”, así que cuando oyó que “el vejamen se daba en latín causándole extrañeza, y llevado del celo de la costumbre, práctica y formalidades que había visto observarse en la Universidad, al tiempo de principiarse el acto lo hizo presente”. Así que oyendo los razonados motivos que movieron a Domecq, Sagredo y Machado a determinar que se dieran en latín ahora los comprendía, y reformaba “aquel primer concepto en que estaba por defecto de instrucción”. Se queda así establecida de forma fáctica la nueva lengua de los vejámenes.

Parece de esta forma que el pasado y la tradición que llevaba a gala Garrido, y con él otros doctores como Cano o Muñoz, que concordaban plenamente con el cumplimiento irrestricto de las Constituciones, dejaba paso a una nueva política académica que tenía como fin acabar, o limitar, con la afluencia masiva a estos actos. Especialmente, aunque no se pudiera terminar con la asistencia femenina sí poner unas medidas claras para separar, para que no hubiera posible mezcla de universitarios y féminas, que tanto alterarían y provocarían a ellos, desde los más jóvenes estudiantes a los doctores, laicos y religiosos, ya maduros hechos y derechos. Sin duda alguna, uno de los motivos era restringir los excesos burlescos y satíricos de los vejantes, pero principalmente era para separar la institución y sus hombres del común de los mortales. De ahí las críticas constantes a la afluencia masiva a estos espectáculos universitarios, que provocaban accidentes entre la multitud, no dejaban paso a los doctores claustrales o sencillamente les quitaban su asiento. Por encima de cumplimiento íntegro de las Constituciones y por encima del peso de las tradiciones y del pasado estaba la moral y la decencia pública, que marcaba que en una institución tan noble y loable como era la Universidad no pudiera haber comportamientos y actitudes marcadas de indecorosas, inmorales o procaces. De tal manera que la Universidad desde 1773 dejó las veleidades pasadas de dar vejámenes jocosos, chistosos, con su mezcla de sal y pimienta, y se impuso la seriedad y rigurosidad de los vejámenes latinos. Nuevos aires estaban recorriendo España, y en este caso concreto, la Universidad de Granada.

La Ilustración se dejó notar con todo su peso en la academia granadina a partir de la aprobación del nuevo plan de estudios.[46] No es objeto de este trabajo analizar ni la Universidad previa a la reforma ni la posterior, para eso hay magníficos estudios.[47] Solamente debemos remarcar que los nuevos aires que estaban flotando sobre la universidad granadina recibieron un auténtico espaldarazo con el nuevo currículo, que tras un largo proceso genético fue rubricado por el monarca Carlos III en 1776. En dicho plan tuvo un peso decisivo el granadino y consejero de Castilla Pedro José Pérez Valiente.

En el plan de estudios Pérez Valiente no incluyó aspecto alguno sobre la ceremoniosidad universitaria, objeto muy criticado por los ilustrados. Así, para “enmendar” este error propuso una serie de medidas al Consejo de Castilla, que se las remitió a la Universidad pidiendo un informe. Se tiene noticia el 27 de mayo de 1777 de que el Claustro universitario recibió cuatro provisiones del Consejo, una de las cuales era una propuesta de Pérez Valiente directamente para que “se prohibiese absolutamente el estilo y ceremonia de celebrarse los grados de doctores, con el paseo de los graduados y graduandos a caballo por la ciudad, vejámenes jocosos en el Claustro a vista del público”.[48] Así mismo Pérez Valiente proponía como sustitutos “que dicho paseo fuese por la iglesia, y en lugar de vejamen una oración gratulatoria en aplauso de la Universidad y graduandos latina”.

El cambio que se sugería era absolutamente radical, pretendía transformar desde arriba hasta abajo el ceremonial universitario granadino al modificar los dos pilares sobre los que se asentaba el ritual doctoral. En este punto, Pedro José Pérez Valiente pretende la abolición como tal del vejamen, sustituyéndolo por una edulcorada oración gratulatoria en latín, que nada tenía que ver con el examen jocoso que se practicaba hasta ese entonces. Y una reforma de calado del paseo académico, reduciéndolo a la mínima expresión al arrinconarlo dentro de los muros de un templo, y no como se

[46] La gran estudiosa de este nuevo currículo universitario es Inmaculada Arias de Saavedra Alías, quien tiene magníficos estudios tanto de análisis en profundidad como de síntesis, tales como ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, 1994, 1996 o 1997.

[47] ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, 2012 o 2015; FERNÁNDEZ LÓPEZ, 2023a y 2023b.

[48] *Resumen de un claustro de 27/05/1777 en el que se discute sobre una representación de Pedro José Pérez Valiente en Madrid para solicitar que se elimine de la ceremonia de los Grados de Doctor los paseos y vejámenes acostumbrados*. AUG. CAJA 07751/081. fol. 1r.

realizaba por la ciudad con las mejores galas y acompañado de gran número de personas, universitarias y extrauniversitarias.

El Consejo pidió un informe al Claustro el 29 de abril de 1777. Se decidió “por mayor número de vocales” que “fuese dicho informe con arreglo a la representación hecha por su señoría el Sr. Valiente”. Esta determinación de que se siguiera la opinión de Pérez Valiente no nos puede hacer pensar que prácticamente toda la Universidad opinaba de esa manera. De hecho, primero se dice que fue por mayor número de vocales, es decir, no hubo unanimidad, circunstancia no tan extraña como cabría pensar. Y luego una característica de los claustros universitarios es la existencia de lo que podríamos llamar “votos particulares”, y su frecuente inclusión a la hora de redactar los diferentes informes. Así, en el Claustro se detalla que hubo tres votos particulares, pero importantes son los que suscriben los doctores José María Sotelo y Eduardo de Nava.[49] El parecer de sendos doctores creemos que será fundamental para lo que finalmente decida el Consejo, según veremos a continuación. Sotelo y Nava proponían primero que le comunicaran al “Supremo Tribunal” si ha habido alteraciones y piques, cómo se han solucionado, los gastos que incurren los graduados por el paseo a caballo y “por último, qué utilidades ha experimentado la Universidad por este público solemne acto”. Es especialmente importante la última parte, porque sobre esa reflexión pivotarán ambos doctores su respuesta.

En ese sentido, y es lo que queremos resaltar en este trabajo, Sotelo y Nava no escondían que “les constaba por algunos señores doctores más antiguos se habían sentado en los vejámenes proposiciones ligeramente ofensivas al graduando, o ya graduados, palabras en algún modo impropias del sitio, comunidad o concurso”. Pero igualmente era cierto que “en el discurso de cuatro años no haber contenido los vejámenes dicterios, sátiras, mordacidad u otro defecto sustancial”, tiempo que coincide con 1773, fecha de la rebelión que acabamos de ver y que finalizó con una importante “victoria” del sector proclive a la reforma de los vejámenes. Reforma que no prohibición, como se va a ver enseguida. La transformación que habían sufrido los vejámenes dio sus frutos, según Sotelo y Nava, porque en ese espacio de tiempo se habían compuesto sin que “se hubiese tildado o censurado alguna en la ciudad por

[49] AUG. CAJA 07751/081. fols. 1r-1v.

indecente o denigrativa”. Y es especialmente importante lo que a continuación argumentan, “que habían echado de ver la justa emulación que ha arraigado en la juventud estos pomposos y lucidos actos, imprimiéndole unos vivos deseos de proporcionarse al grado de doctor, cuyas ansias crecían al verse aplaudidos después de vejados como se ha ejecutado”. La celebración de tal pomposo y lucido acto, además de mostrar a la sociedad granadina las luces, los fastos y el boato propio de la universidad, tenían un claro fin académico, ya que permitía imprimir en los jóvenes estudiantes unos vivos deseos de alcanzar el grado supremo, el de doctor. Marcados deseos que incrementaban por verse aplaudidos después de vejados, es decir, clarísima referencia a los vejámenes y su utilidad educativa, tal y como expusimos al principio del trabajo. De esta manera, el paseo y el vejamen se configuraban en los dos pilares que sustentaban una ceremonia, que a la vez era pública (paseo) y privada (vejamen), la cara y la cruz de un mismo ritual.

El ceremonial doctoral, así construido, o reconstruido, además de mostrar la riqueza y la individualización de la comunidad universitaria frente al resto de la sociedad, tenía un clarísimo componente educativo, al mostrar la manera en la que después de años de estudio se recompensaba al esforzado estudiante con la celebración más lucida en su honor, para su congratulación, y todo esto, a la vista del público. De esta manera, no es extraño que sendos doctores dieran noticia de “que habían visto y sabido lo que ha excitado a las gentes el presentarse a caballo la Universidad por las calles más pasajeras”, noticia que era de sobra conocida por cada uno de los claustrales, “como el que rara vez que había habido paseo a caballo no se habían inmediatamente graduado dos o tres”. Este argumento de la función “emulatoria” del ceremonial en su conjunto, indivisible, tanto el externo (paseo) como el interno (vejamen) cobraba aún más fuerza al mencionar Sotelo y Nava como “se corroboraba con haber el Claustro sostenido acérrimamente la ejecución de dicha Constitución, conmovidos de estas mismas reflexiones”. La Universidad defendiendo a capa y espada el cumplimiento irrestricto de la Constitución 32, que vimos al principio del trabajo, permitía que el ritual académico se desplegara en toda su magnitud. De esta manera, el ceremonial se convertía en el abono que enriquecía el campo académico e intelectual que fructificaría con nuevos doctores e intelectuales.

En teoría, la mayor parte de la comunidad universitaria, representada por sus vocales claustrales, estaba a favor de las restricciones propuestas por Pérez Valiente. Sólo unos pocos se opusieron a la continuidad del ceremonial universitario, con la práctica del paseo a caballo y la pronunciación de un vejamen, desde 1773 latino. Sin embargo, según podemos analizar de la Real Provisión de 19 de enero de 1779[50] el Consejo aceptaba prácticamente en su totalidad las propuestas que hicieron los doctores José María Sotelo y Eduardo de Nava, y rechazaba en buena medida las propuestas radicales que planteó su consejero Pérez Valiente. De acuerdo con la Real Provisión, la Universidad evacuó el informe, arriba analizado, en el que proponía "conducir el paseo a caballo por estimular con su pompa a recibir el grado a los jóvenes estudiosos".[51] Exactamente no era así, sino que ese parecer es el de ambos doctores, el de la mayoría fue simplemente "acordó fuese dicho informe con arreglo a la representación hecha por su señoría el Sr. Valiente", y el señor Valiente proponía que se hiciera dentro de un templo religioso. Aun así, la Universidad mostraba una ligera salvedad al paseo, y es que de acuerdo con el traslado de la sede universitaria efectuado el año 1769, del actual palacio de la curia al entonces colegio de San Pablo, de los expulsados jesuitas y actual Facultad de Derecho, el paseo a la Catedral quedaba bastante más lejos que antes, que simplemente estaba enfrente.[52]

Por ello, el Consejo, por auto de 15 de febrero de 1778, ordenó "continuar en unos y otros grados la costumbre observada hasta aquí". En relación con el paseo público se aceptaba con la salvedad "de que el paseo que se hacía a la Catedral, cuando estaba cerca, se ejecute de aquí adelante por las calles que circundan la manzana de edificios en que hoy se halla comprendida esa Universidad".[53] Y en cuanto al vejamen el Consejo no dejó de rubricar lo que se había aceptado e impuesto allá por 1773, ya que ordenaba que los vejámenes "se den en idioma latino, con lo que distante los oradores de complacer al vulgo […] conteniéndose en los límites que prescribe la razón y el buen modo".[54] Donde fue menos indulgente, y que explica en parte el destino de los mismos

[50] *Real Provisión de Su Majestad por la que se manda a esta Universidad se continúe la costumbre de paseos de a caballo y a pie, observada en los grados de Licencia y Doctor, …* AUG. 01445/031. fol. 1r-7r.
[51] AUG. 01445/031. fols. 3r-3v.
[52] Estudios muy valiosos son los de VÍLCHEZ LARA, 2017, 2019 o 2023. También es interesante FERNÁNDEZ CARRIÓN, 1994a y 1994b.
[53] AUG. 01445/031. fols. 3v-4r.
[54] AUG. 01445/031. fols. 4r-4v.

vejámenes, fue que el buen modo excluía “aquellas sales picantes que han servido hasta ahora de materia de risa y resentimientos particulares”.

En resumen, el Consejo de Castilla aceptaba la continuación de ambos rituales, y se posicionaba en la práctica junto a los pareceres de Sotelo y Nava, quienes consiguieron que la práctica del paseo y de los vejámenes se mantuviese casi incólume. Lo único que Madrid variaba era la extensión de la comitiva, que tenía su explicación al alejarse la sede universitaria de la Catedral, y “circunscribirla” a la manzana universitaria, frente a la proposición radical de Pérez y Valiente de que se encerrara en un templo. Y en relación con los vejámenes, se rubricaba por mandato real la obligatoriedad de darlos en latín, así ya no había posibilidad de pronunciarlos en español, y que aquellos elementos propios de este ritual, los chistes, bromas, ironías, eran desterrados, para que la ceremonia no sirviese de entretenimiento al pueblo. Es en este punto donde la posición más reformista de Pérez Valiente tuvo mayor acogida, pero sin llegar a su radicalismo de sustituir el vejamen jocoso por una “oración jaculatoria”, puesto que se seguiría practicando un examen jocoso sin llegar al grado, aún, de oración jaculatoria. De esta manera, la Universidad conservaba su boato y oropel, sus tradiciones y ceremonial, a la vez que se reformaba la base. En palabras de Arias de Saavedra (1997: 159) “con frecuencia el Consejo debía actuar como equilibrio entre ambas tendencias”. En este punto de reforma del ceremonial universitario, pesó más la tendencia conservadora y continuista de la Universidad que la reforma propuesta por el consejero, que pretendía ir más lejos en la imposición de la seriedad y la sobriedad.

Corolario final: “La envejecida no menos ridícula práctica de los vejámenes”

La Ilustración fue un poderoso acicate para la reforma en profundidad del anquilosado sistema universitario español. Renunciando a la homogeneización del entramado universitario, debido a la heterogeneidad de realidades sociales, institucionales, educativas y económicas, la monarquía encabezada por Carlos III consiguió la puesta al día, al menos en el plano teórico, de los currículos académicos, que no era poco. Más dificultades encontraría llevar a la práctica esos currículos, que como en el caso granadino era uno de los más avanzados sin tener un cuerpo docente a la par. De modo paralelo, la Corona quiso reformar uno de los símbolos de ese anquilosamiento en el que quedaron postradas las universidades, el ritual y el

ceremonial. Como hemos visto, en Granada el anquilosamiento era absolutamente palmario porque estaba inserto en las propias Constituciones. No faltaron ministros y consejeros como en el caso de Pérez Valiente que quisieron cortar de raíz con el problema, extirpándolo por medio de la más absoluta prohibición.

Sin embargo, las realidades locales distaban en buena medida de las realidades que tenían en su cabeza los ministros del monarca. Así, dos doctores, Nava y Sotelo, por medio de un voto particular muy bien trabajado, consiguió convencer al Consejo de Castilla para que la reforma que se estaba planteando no se llevara en los términos en los que proponía Pedro José Pérez Valiente. Para ello se valieron de dos motivos fundamentales. El primero es que no había razón para ordenar una medida tan radical de censura y prohibición cuando ya no había problemas. La revuelta de 1773 consiguió pacificar en buena medida la universidad, anulando el sector de Garrido y Cano, el más conservador. Así, Nava y Sotelo consiguieron neutralizar uno de los argumentos principales, no existían problemas importantes que resolver. Para luego reflexionar sobre el sentimiento de emulación que despertaban en los más jóvenes ver como a los doctorandos se les ovacionaba, se les felicitaba, se les honraba con la mayor pomposidad y fastuosidad posible. Así, la celebración del ritual doctoral mostraba a la sociedad granadina la riqueza y el boato propio que disponía la Universidad. Y siempre en clave académica, sembrar la semilla de la emulación para recoger universitarios y doctores. Para ello, Nava y Sotelo plantearon la indivisibilidad de la ceremonia, que a la vez era pública (el paseo) y privada (el vejamen).

El carácter privado del examen jocoso -vejamen-, le costó a la Universidad más de dos siglos. Hubo frecuentes enfrentamientos entre ambos sectores. Al principio era mayoritario el que defendía los vejámenes tal y como estaban, frente a una minoría que estaban siempre al quite cada vez que caían en el mal gusto y lo vergonzoso. Pero como hemos visto, lo más indecoroso que se producían durante esta particular ceremonia no eran tanto los chistes, las bromas, las ironías o los sarcasmos, sino la afluencia masiva de personas, especialmente mujeres. Al final, las razones que impulsaron a limitarlos, por encima de las demasiadas alegrías que se tomaban algunos vejadores, estaba la concurrencia multitudinaria a estos ceremoniales, que podían producir conductas inadecuadas entre féminas y estudiantes. Los vejámenes eran ceremonias públicas a las que concurría gran diversidad de personas, de todo sexo y condición; pero

especialmente pusieron la atención en las mujeres que, junto a los estudiantes universitarios, jóvenes, osados, gallardos y fogosos, conducían a unas actitudes y comportamientos nada decorosas y decentes. Para frenar y limitar este grave problema el monarca dio orden de dar los vejámenes en latín, para no complacer al vulgo.

Y para ello hubo que desterrar el elemento fundamental que distinguía al vejamen, el humor. Sin él, la ceremonia fue progresivamente convirtiéndose en una cáscara vacía, en un ritual rutinario sin más motivo que seguir practicándolo como estaba mandado. Habrá que esperar al siglo XIX para que se le dé la puntilla final y se acabe con uno de los ceremoniales idiosincráticos de las universidades hispánicas durante la Edad Moderna. En este sentido de progresiva pérdida de importancia cabe resumirlo en las palabras pronunciadas en 1789 en uno de los colegios universitarios de la Universidad de Granada, el Colegio Santa Catalina Mártir:

> "El primer fruto de la resolución que ha desterrado de esta Casa la envejecida, no menos que ridícula práctica de los vejámenes […] En nuestra España muchas cosas que lograron un sumo aprecio en el siglo XVII sirven hoy solo de hacernos conocer la sencillez y ceguedad de nuestros abuelos. Hasta nuestros días nada se había creído tan oportuno en la ocasión de condecorar […] como el recitar una oración burlesca, compuesta de todas las sales picantes y pueriles insulseces […] Empezó este mi Colegio de Santa Catalina a conocer lo monstruoso de esta práctica y a pensar en abolirla […] y determinó que en lugar de vejamen que se acostumbraba decir en las entradas de los nuevos colegiales se recitase una oración laudatoria".[55]

Bibliografía

ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., (1994). "La Universidad de la Ilustración: Granada y América en las reformas de Carlos III". En *El reino de Granada y el Nuevo Mundo: V Congreso Internacional de Historia de América* (pp. 175-196). Granada: Diputación Provincial de Granada.

ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., (1996). *El plan de estudios de la Universidad de Granada en 1776*, Granada: Editorial Universidad de Granada.

ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., (1997). "La reforma de los planes de estudios universitarios en España en la época de Carlos III: Balance historiográfico". *Chronica nova*, Nº 24, pp. 7-34.

ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., (2007). "La Universidad de Granada en la Época Moderna: estudio y estado de la cuestión". En L. E. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES y J. L. POLO RODRÍGUEZ (Eds.), *Universidades hispánicas: modelos territoriales en la Edad*

[55] *Elogio literario, que con motivo de la toma de beca del Br. D. Luis de Zárate y Vargas en el Colegio Mayor y Real de Santa Catalina de la ciudad de Granada*. Biblioteca Hospital Real. A-031-270 (1). fols. 2r-5r.

Moderna. Santiago, Toledo, Sevilla, Barcelona y Huesca (pp. 237-268). Salamanca: Editorial Universidad de Salamanca.

ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., (2012). "La universidad en la edad moderna: organización académica y administrativa". En M. TORREMOCHA HERNÁNDEZ (Coord.), *El Estudio General de Palencia: historia de los ocho siglos de la Universidad Española* (pp. 113-138). Valladolid: Editorial Universidad de Valladolid.

ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., (2015). "La Universidad de Granada en la etapa de la Ilustración". En S. G. A: BENITO MOYA (Coord.), *Saberes y poder: Colegios y Universidades durante el reformismo borbónico* (pp. 51-80). Córdoba: Universidad Católica de Córdoba.

CALERO PALACIOS, M.C., (1996). *La Universidad de Granada. Los documentos fundacionales*, Granada: Editorial Universidad de Granada.

CAMACHO EVANGELISTA, F., (1982). *Constituciones de la Universidad de Granada*, Granada: Editorial Universidad de Granada.

CARA, G., (2000). *Il "vejamen" in Spagna: juicio y regocijo letterario nella prima meta de XVII secolo*, Roma: Bulzoni.

CARA, G. (2001). "La forma-vejamen y la dificultad de una definición unitaria de género". En C. STROSETZKI (Coord.), *Actas del V Congreso Internacional de la Asociación Internacional Siglo de Oro (AISO)* (pp. 267-274). Madrid: Iberoamericana Vervuert.

CERVANTES SAAVEDRA, M., (2015). *Don Quijote de la Mancha*, Barcelona: Editorial Vinces Vives.

CRUZ RODRÍGUEZ, J., (2011). *Salamanca histórico-cultural en la transición del siglo XVI al XVII: música y otros elementos en la visita que realizó Felipe III en el año 1600*, Salamanca: Editorial Universidad de Salamanca.

DE LA FUENTE CONDÓN; V., (1885). *Historia de las universidades, colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, Madrid: Establecimiento tipográfico de la Viuda e Hija de Manuel Tello.

EGIDO MARTÍNEZ, A., (1984). "*De ludo vitando*. Gallos áulicos en la Universidad de Salamanca". *El Crotalón. Anuario de Filología Española*, Nº 1, pp. 609-648.

EGIDO MARTÍNEZ, A., (1990). "Floresta de vejámenes universitarios granadinos (siglos XVII-XVIII)". *Bulletin hispanique*, Nº 1, pp. 309-332.

EGIDO MARTÍNEZ, A., (2005a). "Don Quijote en el patio de escuelas". *Boletín de la Real Academia Española*, Nº 85, pp. 225-264.

EGIDO MARTÍNEZ, A., (2005b): "Prólogo". En A. MADRONAL DURÁN, *De grado y de gracias: vejámenes universitarios de los siglos de oro* (pp. 11-22). Madrid: CSIC.

FERNÁNDEZ CARRIÓN, M., (1994a). "La ilustración y la reforma universitaria". En I. HENARES CUÉLLAR y R. LÓPEZ GUZMÁN (Eds.), *Universidad y Ciudad. La Universidad en la historia y la cultura de Granada* (pp. 75-98). Granada: Editorial Universidad de Granada.

FERNÁNDEZ CARRIÓN, M., (1994b). "La ciudad del ochocientos". En I. HENARES CUÉLLAR y R. LÓPEZ GUZMÁN (Eds.), *Universidad y Ciudad. La Universidad en la historia y la cultura de Granada* (pp. 99-168). Granada: Editorial Universidad de Granada.

FERNÁNDEZ LÓPEZ, R. M., (2023a). "Los grados académicos conferidos por la Universidad de Granada durante el reinado de Fernando VI". *Chronica Nova*, Nº 49, pp. 231-286.

FERNÁNDEZ LÓPEZ, R. M., (2023b). "La universidad de Granada en el siglo XVIII: De la languidez a la renovación". En J. M. IMÍZCOZ BEUNZA, J. E. OCHOA DE ERIBE y A. ARTOLA RENEDO (Coords.), *Los entramados políticos y sociales en la España Moderna: Del orden corporativo-jurisdiccional al Estado liberal* (pp. 2597-2612). Madrid: FEHM y CSIC.

GONZÁLEZ ALCANTUD, J. A., (2023): “Tiempos de rituales en la Universidad de Granada”. En C. MARTÍNEZ LÓPEZ (Ed.), *La Universidad de Granada. Cinco siglos de historia: tiempos, espacios y saberes* (pp. 250-271). Granada: Editorial Universidad de Granada.

LAYNA RANZ, F., (1991). “Ceremonias burlescas estudiantiles (siglos XVI y XVII): 1.- Gallos”. *Criticón,* Nº 52, pp. 141-162.

MADROÑAL DURÁN, A., (1994), “Sobre el vejamen de grado en el Siglo de Oro: La Universidad de Toledo”. *EPOS*, Nº 10, pp. 203–231.

MADROÑAL DURÁN, A., (1996). “Alonso Palomino y Juan Ruiz de Santa María, dos poetas toledanos del tiempo de Lope de Vega (con un vejamen inédito)”. *Toletum*, Nº 35, pp. 153-187.

MADROÑAL DURÁN, A., (2005). *De grados y de gracias: vejámenes universitarios de los siglos de oro*, Madrid: CSIC.

MONTELLS Y NADAL, F., (1870). *Historia del origen y fundación de la Universidad de Granada*, Granada: Editorial Universidad de Granada.

SANZ HERMIDA, J. S., (2004). “Vejámenes y gallos en las ceremonias universitarias salmantinas en los siglos de Oro”. En L. E. Rodríguez-San Pedro Bezares y J. L. Polo Rodríguez (Eds.), *Grados y ceremonias en las universidades hispánicas* (pp. 155-173). Salamanca: Editorial Universidad de Salamanca.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., (1989). “Fuero y delincuencia estudiantil en el Valladolid del siglo XVIII”. En M. PESET REIG y S. ALBIÑANA (Coords.), *Claustros y estudiantes* (pp. 365-391). Valencia: Editorial Universidad de Valencia.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., (1991a). “Las noches y los días de los estudiantes universitarios: posadas, mesones y hospederías en Valladolid, siglos XVI-XVIII”. *Revista de Historia Moderna*, Nº 10, pp. 43-70.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., (1991b). *Ser estudiante en el siglo XVIII: la Universidad vallisoletana de la Ilustración*, Valladolid: Consejería de Cultura y Turismo.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., (1998). *La vida estudiantil en el antiguo régimen*, Madrid: Alianza.

VÍLCHEZ LARA, M. C., (2017). “El Colegio de San Pablo en Granada: de escuela jesuita a universidad (1556-1769)”. *Archivo español de arte*, Nº 90 (pp. 347-364).

VÍLCHEZ LARA, M. C., BELLIDO GANT, M. L., (2019). *El Colegio de San Pablo: Facultad de Derecho de la Universidad de Granada*, Granada: Editorial Universidad de Granada.

VÍLCHEZ LARA, M. C., (2023). “Un espacio propio: de Colegio de San Pablo a la nueva Universidad”. En C. MARTÍNEZ LÓPEZ (Ed.), *La Universidad de Granada. Cinco siglos de historia: tiempos, espacios y saberes* (pp. 42-71). Granada: Editorial Universidad de Granada.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Proyecciones)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

REPRESENTACIONES HISTÓRICAS SOBRE LOS RECOGIMIENTOS TARDO-COLONIALES. UNA APROXIMACIÓN HISTORIOGRÁFICA[*]

María Ángeles Gálvez Ruiz
Universidad de Granada, España

Recibido: 06/01/2025
Aceptado: 02/04/2025

RESUMEN

En el presente trabajo se analizan los recogimientos hispanoamericanos en las postrimerías del período colonial con el objetivo de mostrar las metamorfosis que sufrieron en el marco de los procesos de secularización que tuvieron lugar en el siglo XVIII. A tal fin, se establecen las necesarias conexiones entre las casas de recogidas coloniales y sus homólogas en España para conocer las reformas y dinámicas de cambio, de acuerdo con nuevos conceptos como el de la rehabilitación social de las mujeres recogidas. Igualmente, se presta atención a los poderes intermedios y locales asociados a estas microinstituciones, que sirvieron de correas de transmisión con las autoridades coloniales y el poder central.

PALABRAS CLAVE: recogimientos; casas de corrección; reformismo ilustrado; microinstitución; poderes intermedios.

HISTORICAL REPRESENTATIONS OF LATE COLONIAL *RECOGIMIENTOS*. HISTORIOGRAPHIC RESEARCH

ABSTRACT

This paper analyses the Hispanic American *recogimientos* at the end of the colonial period with the aim of showing the metamorphoses they underwent in the context of the secularization processes that took place in the 18th century. To that end, necessary connections are established between the colonial *recogimientos* and their counterparts in Spain to understand the reforms and dynamics of change, in accordance with new concepts such as the social rehabilitation of the *recogidas*. Attention is also paid to the

[*] Este trabajo se inscribe en el marco del proyecto de investigación I+D *Poderes intermedios y vida cotidiana en España y América (siglos XVI-XIX)* (PID2022-140101NB-100), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

intermediate and local powers associated with these micro-institutions, which served as links with the colonial authorities and the central power.

KEYWORDS: recogimientos; houses of correction; enlightened reformism; micro-institution; intermediate powers.

María Ángeles Gálvez Ruiz. Profesora Titular de Historia de América en el Departamento de Historia Moderna y de América de la Universidad de Granada. Investigadora del Instituto de Investigación en Estudios de las Mujeres y de Género y miembro de la Unidad Científica de Excelencia de la misma materia y del grupo de investigación HUM 603 Estudios de las Mujeres de la UGR. Desde el curso 2007-2008 es docente en el máster europeo Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género con el curso que imparte “Género, clase y raza en la América colonial”. Cuenta con numerosas publicaciones en artículos científicos y libros, y ha participado en diversos congresos y foros de debate académicos. Actualmente se encuentra integrada en el proyecto I+D “*Poderes intermedios y vida cotidiana en España y América (siglos XVI-XIX)* (PID2022-140101NB-100), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación de España. Ha dirigido diversos estudios tanto en la iniciación a la investigación, como en trabajos fin de máster, tesis, y proyectos posdoctorales, a través de diversas becas y contratos I+D. En la gestión universitaria cabe destacar, entre otros méritos, la dirección de secretariado del Plan Propio de Investigación que desempeñó en el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica de la UGR.
Correo electrónico: magalvez@ugr.es
ID ORCID: 0000-0002-7289-4176

REPRESENTACIONES HISTÓRICAS SOBRE LOS RECOGIMIENTOS TARDO-COLONIALES. UNA APROXIMACIÓN HISTORIOGRÁFICA

Introducción

Actualmente los trabajos sobre los recogimientos hispanoamericanos han priorizado el estudio de los orígenes fundacionales y su consolidación en el periodo intermedio colonial. Dichas contribuciones se centraron en los argumentos que se dictaron desde el Concilio de Trento para legitimar la actuación sobre determinados tipos de mujeres y decretar su depósito en las nuevas instituciones. En este sentido se cuenta con un interesante repertorio de investigaciones sobre las casas de recogidas en la América colonial,[1] siendo uno de los estudios pioneros el de Josefina Muriel (1974) sobre los recogimientos novohispanos, cuya muestra de recogidas abarcaba un amplio espectro de mujeres, desde las desamparadas hasta las condenadas por algún tipo de justicia.[2] Muriel también subrayó la vida de clausura parecida a un convento o beaterio, que han recogido igualmente numerosos estudios posteriores,[3] y la condición de voluntariedad o forzamiento de las recogidas. La contribución de Van Deusen (1990) sobre los recogimientos de San Juan de la Penitencia en Lima y de San Juan de Letrán en Cuzco fue igualmente precursora en lo referente al Perú. No solo dio a conocer la historia de ambas instituciones, sino que también clarificó sus orígenes medievales,[4] así como el concepto de recogimiento y la función para el siglo XVI. Puso el acento en los deseos asistenciales, de hispanización y de adoctrinamiento en la fe católica, a las primeras generaciones de mujeres mestizas en el área andina.

[1] Por razones de espacio dejamos fuera del debate otros estudios que, centrados en reclusiones femeninas de tipo religioso como los conventos o beaterios, han recogido la temática de los recogimientos por las conexiones evidentes que tienen. Citamos, entre otros, Ramos (1995) y Viforcos y Loreto (2007).
[2] El carácter heterogéneo de la institución ha sido señalado en numerosos trabajos. Véase, entre otros, Viforcos (1993), Van Deusen (2007), Juárez, (2022), Gálvez (2024).
[3] La doble naturaleza de recogimiento y beaterio se hallaba en varios centros como, por ejemplo, en la casa de las Amparadas de la Purísima Concepción de Lima (VAN DEUSEN, 2007, 229-237).
[4] Se han vinculado los recogimientos españoles, que luego se difundieron por América, con la institución medieval del beguinaje (JARAMILLO, 1995, 640).

Entre las circunstancias variadas que explican la llegada de mujeres a los recogimientos, no solo estaban el desamparo, la prostitución o las conductas desviadas de acuerdo con el canon moral y sexual de la edad Moderna, sino también los desacuerdos conyugales que podían dar lugar a un pleito de divorcio eclesiástico u a otros litigios como eran los incumplimientos de esponsales. Algunas investigaciones han señalado que parte del incremento femenino en las instituciones de reclusión se debió al aumento que hubo de divorcios, nulidades y pleitos conyugales, con la frecuente apelación de las mujeres al derecho de depósito institucional o en casa particular (VAN DEUSEN, 2007, 212, 254). En este sentido, se cuenta con trabajos que analizan la figura del depósito femenino en casas particulares, menos estigmatizantes que los recogimientos, cuando tuvieron lugar los conflictos matrimoniales referidos, o ante la dificultad de celebrar un enlace nupcial sin interferencia familiar alguna (PENYAK, 1999, 94). Pero, a veces, los jueces tenían dificultades para encontrar casas decentes y custodios confiables (PENYAK, 1999, 89), motivo por el cual las casas de recogidas podían ser la alternativa más viable. El texto de Pilar Jaramillo (1995) nos ofrece esa otra cara de la moneda con su estudio sobre la casa de recogidas de Santa Fe de Bogotá, conocida como la casa de divorciadas (JARAMILLO, 1995, 640).

Respecto a la producción historiográfica del presente siglo, citamos el libro de Van Deusen (2007) por la genealogía que ofrece sobre las casas de recogidas en la Ciudad de los Reyes hasta 1713. La autora hace hincapié en el misticismo y la espiritualidad que caló en las prácticas disciplinarias y en la vida de reclusión de las recogidas para destacar el carácter religioso de aquellas fundaciones en el seiscientos (VAN DEUSEN, 2007, 205). Pese a la religiosidad imperante, se sostiene la dificultad que hay para realizar una división tajante entre lo religioso y lo profano cuando se trata de definir el carácter de aquellas casas.

Además de las numerosas manifestaciones imbricadas de lo sagrado y profano mencionadas, la historiografía ha seguido ocupándose de estudiar el carácter mixto y complejo del recogimiento relacionado con las modalidades de colegio, beaterio o convento. Martínez Alcalde (2001), destaca ese vínculo de las casas de recogidas de Lima con estas otras instituciones, inscritas en proyectos de obras sociales que atendían tanto a mujeres arrepentidas como a niñas y doncellas pobres y virtuosas. Para la región del Río de la Plata se cuenta con el estudio de Jacqueline Sarmiento, quien ha abordado

en su tesis doctoral la casa de recogidas de Buenos Aires.[5] Igualmente, sus orígenes están vinculados con la fundación de un beaterio en 1692, el cual servía tanto de recogimiento para doncellas huérfanas y pobres como de castigo para mujeres de mal vivir (SARMIENTO, 2016, 158). Sin embargo, cuando se creó en 1776 la casa de recogidas de Buenos Aires, conocida como la Residencia, el nuevo reclusorio era un "ámbito de encierro forzoso" propiamente dicho (SARMIENTO, 2016, 171), con la particularidad de tener una importante presencia de indias recogidas (SARMIENTO, 2016, 162-171, 196), para un determinado sentido utilitario del cautiverio indígena femenino en la institución (SALERNO, 2021, 7-27). Cabe decir que la Residencia tampoco escaparía del cambio que trajo la nueva centuria acerca del tránsito inexorable de una caridad cristiana a una beneficencia social mucho más pragmática (MORENO, 2000).

Para otro emplazamiento en el Cono Sur, mencionamos los trabajos de Onetto sobre la casa de recogidas de Santiago de Chile (ONETTO, 2009a, 2009). Aquí también se han indicado las mutaciones que tuvieron lugar a través del concepto de beneficencia que reemplazaba la idea religiosa de la salvación para las recogidas; se ha señalado igualmente la motivación de tipo funcional que se expresó en la casa a través del trabajo femenino desempeñado,[6] pero el autor focalizaba más su análisis para el siglo XVIII en la decadencia del recogimiento acuciado por la escasez de fondos para lograr su subsistencia.

En este estado del arte se aprecia un vacío de propuestas que exploren a fondo las lógicas y dinámicas que modificaron la institución de los recogimientos en el mundo hispano a la luz de los nuevos discursos, prácticas e ideas que introdujeron las Luces en el mundo hispano; tampoco se ha considerado la conexión entre la versión peninsular de los recogimientos a fines del siglo XVIII y la colonial de Ultramar. Por consiguiente, se hace necesario aproximarse a los procesos graduales de secularización de la centuria que fueron transformando, de manera sustancial y general, la sociedad y mentalidad de la época, y, específicamente, instituciones como las casas de recogidas, donde la moral religiosa y la autoridad eclesiástica iba debilitándose. Este es uno de los objetos de atención en el presente artículo.

[5] Véase también la tesis de grado sobre el recogimiento porteño en De Palma (2009).
[6] Años atrás se sugirió también esa influencia de las ideas ilustradas ante el reconocimiento que hubo a las capacidades económicas de las recogidas santiaguinas (PEÑA, 1997).

Tomamos como punto de partida el trabajo de Muriel, que afirmó la deriva que siguieron numerosas casas novohispanas en la centuria ilustrada hacia centros de reclusión de tipo penitenciario, donde la presencia de mujeres con sentencia judicial era cada vez más frecuente.[7] Otros estudios indicaron el carácter doble de casa y cárcel desde los orígenes como fue la casa de recogidas de la Habana, la cual en sus inicios -1746- ya servía de reclusión de mujeres por disposición judicial (ÁLVAREZ, 1976, 12, 16). Un elemento característico de la institución habanera, que denota igualmente su carácter penitenciario, fue la explotación de la fuerza de trabajo femenino como recurso de tipo utilitario e instrumento de rehabilitación de las presas.

Trabajo de referencia obligada es el realizado por Viforcos sobre la casa de Santa Marta de Quito, como ejemplo paradigmático de la metamorfosis experimentada desde su fundación. En poco más de un siglo pasó de ser un centro benéfico-asistencial para huérfanas y mujeres arrepentidas a uno de reclusión y castigo (VIFORCOS, 1993, 82). Citamos también la propuesta de Jaramillo al indicar la mutación que sufrió el recogimiento de Santa Fe de Bogotá, cuando se decidió por el cabildo de la ciudad crear en 1780 una cárcel oficial femenina, y alojar junto a las recogidas a reas por delitos de distinto signo. El paso experimentado de casa de divorcio a real cárcel de divorcio fue, en opinión de la autora, el punto de inflexión para la aparición de un penal femenino en la ciudad (JARAMILLO, 1995, 643, 648). En el ámbito de la producción chilena contamos con el estudio de Marco A. León sobre la casa de recogidas de Santiago, investigación de gran interés para conocer la configuración de la penalidad femenina y su evolución histórica a lo largo del siglo XIX. El autor afirma la puesta en marcha de una reforma penal y filantrópica en los años finales del siglo XVIII e inicios del siguiente, si bien indica los avances dados, por la misma senda, décadas atrás cuando se creó este recogimiento en 1723 (LEÓN, 2004-2005, 52). Su conversión en una cárcel por excelencia se materializa en ese final de la centuria bajo el sobrenombre de casa de corrección, determinando un encierro femenino secularizado que priorizaba el encarcelamiento sobre la idea de recogida y de amparo (LEÓN, 2004-2005, 57, 58).

Asimismo, hacemos alusión al trabajo de Juárez (2022) para la casa de recogidas de Guadalajara porque dicho estudio realiza un análisis exhaustivo del proceso de

[7] Ejemplo de ello fue la casa de Santa María Magdalena fundada en 1692 en la ciudad de México, que para la segunda mitad del siglo XVIII era concebida como una de las instituciones penitenciarias femeninas más importantes de la Nueva España (MURIEL, 1974, 115).

secularización vivido en la institución, cuyos objetivos correctivos-religiosos pasaron a convertirse en correctivos-sociales, argumento que sostiene la autora en el propio título de la obra “de la salvación del alma al régimen penitenciario”. Igualmente, Gálvez (2024) bajo el análisis de unas ordenanzas formuladas en 1788 sostiene el carácter carcelario de la institución novogalaica, la cual ha sido debatida desde las preocupaciones teóricas y metodológicas actuales de la historia de la vida cotidiana y del disciplinamiento social como herramienta conceptual.

Otro de nuestros objetivos ha sido poner de manifiesto las continuas conexiones observadas en los recogimientos del mundo hispano a ambos lados del Atlántico para esa segunda mitad del siglo XVIII, dado que los nuevos proyectos peninsulares en materia de reclusión femenina tuvieron su impronta en Indias. De esta forma, se presenta en las siguientes páginas, en clave de reflexión y análisis comparativo, un estudio sobre esas dinámicas de cambio, deteniéndonos en aspectos claves como han sido los nuevos argumentos que rigieron para la autodisciplina y reeducación en los recogimientos hispanos bajo originales planes de reformas, los proyectos ilustrados sobre reinserción social para un sector femenino de orden marginal, o las representaciones del recogimiento colonial americano a fines de la centuria ilustrada. Por último, a través de la casa de recogidas de la Guadalajara colonial, hemos querido señalar las relaciones, a veces superpuestas, de los poderes intermedios y locales que, además de regir los destinos de aquellos recogimientos, sirvieron de correas de transmisión entre dichas microinstituciones y la autoridad colonial o el poder central.

Autodisciplina y reeducación en los recogimientos de mundo hispano

El jurista y economista de origen italiano Cesare Beccaria (1993) escribió en 1764 su famoso tratado “*Dei delitti e delle pene*”, donde además de hacer una aguda crítica al sistema jurídico de su tiempo, quiso impulsar un proyecto de reforma ilustrado para la legislación penal y procesal, basado en los nuevos fundamentos filosóficos y jurídicos de la Ilustración. Son conocidas sus argumentaciones sobre el propósito de la pena orientado a enmendar y reconducir a quien delinquiera, así como su firme oposición al tormento o a la pena de muerte, ya que esta -argumentaba- no corregía nada ni era disuasoria; lo único que hacía era eliminar al criminal. Igualmente, fueron muy bien acogidos en los círculos ilustrados de Europa sus razonamientos contra el arbitrio

judicial, y las ideas defendidas acerca de la importancia que había que dar a la prevención de los delitos y de la proporcionalidad en las penas establecidas por las leyes, motivo por los cuales a Beccaria se le reconoce como uno de los máximos exponentes de las reformas llevadas a cabo en los sistemas penalistas europeos de finales de la centuria. Además de la obra de Beccaria, influyeron también en dichas reformas penitenciarias otros tratadistas como, por ejemplo, Manuel de Lardizábal con su "Discurso sobre las penas" de 1782, el filántropo John Howard y su obra publicada en Inglaterra en 1777 sobre "El estado de las prisiones en Inglaterra y Gales", o Jeremy Bentham con su "Tratado de legislación civil y penal", aparecido en 1802.

Aunque la ideología de estos filósofos y juristas fue ampliamente conocida en América una vez superada la etapa de dominio colonial, y tras el triunfo de las independencias continentales (ZAFFARONI, 1989, 521-552), pensamos que su influencia tuvo lugar, aunque fuera de forma indirecta, en las postrimerías coloniales. Sirva como ejemplo la real orden de 1797, emitida para la casa de recogidas de la Guadalajara colonial, que prohibía los castigos de azotes para las reclusas -sanción que estaba contemplada en las ordenanzas de 1788 del recogimiento-, decretándose su reemplazo "con otra equivalente y más decente" (CASTAÑEDA, 1978, 23).[8] En este sentido, se puede decir que los castigos ejemplares y humillantes empezaban a ser reemplazados por otros sistemas punitivos que pudieran ser más eficientes en el cuerpo social (FOUCAULT, 1993, 86). Se perciben estos pasos como los primeros signos de un transcendental camino hacia lo que sería el contemporáneo régimen penitenciario, donde los nuevos proyectos carcelarios se centraban más en la privación de la libertad, y no tanto en el castigo físico, para lograr la reinserción y devolver a la sociedad unos individuos reformados (LEÓN, 2004-2005, 60).

Los antecedentes inmediatos de la mencionada orden de 1797, los hallamos en la corte de Madrid con reformas aplicadas a algunos establecimientos de recogidas, como fue el caso de Santa María Magdalena de la Penitencia de Madrid, una comunidad de mujeres arrepentidas fundada en 1619, que se conducía de forma parecida a un beaterio o convento (PÉREZ, 1984, 54). Las constituciones del recogimiento madrileño fueron sometidas a una reforma en 1786, siendo su promotor el protector oficial de la institución Pedro Joaquín de Murcia. La nueva propuesta quedó plasmada en dos

[8] Real Cédula fechada en Aranjuez a 14 de marzo de 1797.

nuevos reglamentos, que salieron a la luz junto a la reimpresión que se hizo de la regla y constituciones del recogimiento.[9] Si bien el fin primordial del cambio era restablecer el régimen disciplinario, lo cierto es que también se incorporó la idea de la moderación en algunos aspectos relativos a culpas, penitencias y penas.

La primitiva constitución de 1692 ordenaba, entre otros castigos disciplinarios, la reclusión en cárcel con cepo, grillos y cadenas para las recogidas consideradas culpables de graves faltas.[10] Pero la reforma de 1786 incluyó una nota al capítulo XXVII por la cual aconsejaba mayor templanza en los correctivos aplicados. No solo se recomendaba la moderación, sino que además se restringía la aplicación de cárcel por parte de la responsable de la casa si no era con permiso previo del protector.[11] De tal disposición se deducen las tensiones generadas por la reforma ante el nuevo reparto de papeles entre la ministra-rectora dentro de la casa y el protector como agente externo, quien obtuvo con la reforma una mayor autoridad, a costa de ciertas prerrogativas que hasta entonces tenían en exclusiva las rectoras.

Además, la nueva disposición exhortaba a la directora de la casa a un proceder moderado con las recogidas infractoras, caracterizado por un "espiritu de mansedumbre, y caridad, pero tambien de rectitud, y de justicia".[12] Otra idea interesante hallada en las nuevas ordenanzas -que también se contempla en otras de signo colonial- es la de la autodisciplina en materia de penitencia, porque señalaba el reglamento reformista citado que la mujer transgresora había de pedir de forma voluntaria, y con "serenidad de ánimo",[13] el escarmiento que merecía. Como observamos, la reforma hacía hincapié en un nuevo régimen disciplinario, de signo patriarcal intensificado, que debía ser asumido e interiorizado por las recogidas, constituyéndose, pues, cada casa no solo en un espacio específico de cautiverio sino también en un lugar preciso de reeducación femenino.

---

[9] El primer reglamento lleva por fecha el 22 de marzo de 1786 y el segundo es de 8 de abril de 1786. *Regla y constituciones de la Real Casa de Santa María Magdalena de la Penitencia de arrepentidas voluntarias establecida en esta corte, que se reimprimen, y añaden de orden de Su Magestad.* Madrid, Imprenta Real, 1786.

[10] Capítulo XXVII "De las culpas, que se castigan con pena de Cárcel". *Regla y constituciones…*, pp. 155-162.

[11] *Reglamento segundo de 8 de abril de 1786, dispuesto por el mismo Señor Protector D. Pedro Joachin de Murcia, y aprobado por S.M.; en el qual se establecen varios puntos pertenecientes al gobierno interior de las Hermanas de la Real Casa de Arrepentidas de Santa Maria Magdalena de esta Corte.* Madrid, Imprenta Real, 1786. p. 216.

[12] *Reglamento segundo de 8 de abril de 1786*…, p. 215.

[13] *Reglamento segundo de 8 de abril de 1786*…, p. 215.

La idea de reinserción o rehabilitación de ingresadas en instituciones de este tipo, o de reclusas en las casas galeras, estuvo tan afianzada en la corte de Madrid, que para la segunda mitad del siglo XVIII continuaron creándose fundaciones similares para dar cabida a mujeres que habían pasado antes por prisión, y cuyo objetivo era evitar la reincidencia delictiva tras su excarcelamiento. Este fue el caso de la llamada casa de arrepentidas (PÉREZ, 1984, 93-105), que hacia 1771 comenzó a funcionar de forma separada de la casa de Santa María Magdalena, aunque bajo un influjo determinado por las reglas y constituciones de este centro.

El *Discurso político* de Pedro Joaquín de Murcia y Córdoba para la creación de casas de corrección

El protector del recogimiento madrileño de la Magdalena llegó a ser consejero de Castilla por nombramiento de 10 de mayo de 1783 y después consejero de Estado.[14] Sobre el personaje se ha señalado, como caso atípico, la singularidad de ser un consejero real que había estado vinculado a la Iglesia en los años precedentes.[15]

Haciendo hincapié en su faceta político-social, sabemos que Pedro J. de Murcia fue también colector general de Expolios y Vacantes de las Mitras del Reyno,[16] y se le hizo el encargo real, por oficio de 20 de julio de 1795, de habilitar las rentas del Fondo Pío Beneficial destinado a la construcción de casas de misericordia (PALACIO y RUIZ, 1996, 36). Sus propuestas ilustradas se encuentran en buena sintonía con las ideas impulsadas por el movimiento de regeneración de la época que enunciaba proyectos educativos y de reinserción social para pobres y mendigos, entre los cuales abundaba un amplio y heterogéneo sector femenino marginal. Conocemos su *Discurso político sobre la importancia y necesidad de los Hospicios, Casas de Expósitos y Hospitales, que tienen todos los Estados y particularmente España*,[17] el cual responde a las ideas de los

[14] Este andaluz ejerció como arcediano de la Iglesia metropolitana de Valencia, fue también canónigo doctoral de la Iglesia de Almería, y provisor y gobernador del Obispado de Valencia. En 1766 se desempeñó como abad de la seo y dignidad de la Catedral de Cuenca. Hacia 1771, siendo canónigo de Cuenca, presentaba una información genealógica como pretendiente al cargo de fiscal del Tribunal de la Inquisición de Valencia, y se sabe que en 1777 fue inquisidor de Valencia. https://dbe.rah.es/biografias/36143/pedro-joaquin-murcia-y-cordoba (consultado el 25/10/2024).

[15] 1771. Informaciones. D. Pedro Joachin de Murcia Dignidad de la Catedral de Cuenca y electo Fiscal de la Ynquisición de Valencia. AHN, Inquisición, 1561, Exp. 3.

[16] Archivo General de Simancas, SGU, LEG, 7326,9 (Doc. Nº 52).

[17] *Discurso político sobre la importancia y necesidad de los Hospicios, Casas de Expósitos y Hospitales, que tienen todos los Estados y particularmente España* por Don Pedro Joachin de Murcia del Consejo de S.M. en el Supremo de Castilla, y Colector general de Espolios, y Vacantes de las Mitras del Reyno.

nuevos proyectos que emergen en el siglo XVIII herederos, si bien con aires renovadores, de los arbitristas del siglo anterior. En el tratado se presentan buena parte de los problemas que tenían en mente muchos políticos y economistas de fines de la centuria ilustrada, conocidos por sus escritos y propuestas como los de los proyectistas ilustrados.

Sin intención de entrar en un análisis exhaustivo del *Discurso* de Pedro de Murcia, queremos detenernos en algunos de sus lineamientos principales. En primer lugar, Pedro de Murcia se mostró favorable a la erección de grandes casas de misericordia a distribuir por todos los territorios y provincias de los reinos de España, con el argumento del elevado número de población indigente que tenía el país. Y, en segundo lugar, pensaba que debían ligarse a estos hospicios institucionales la creación de tres tipos de establecimientos: casas de expósitos, casas de corrección, y hospitales de enfermos.[18] En consecuencia, el *Discurso* inspiraba una nueva caridad de corte ilustrado, que de una u otra forma contribuyó a la reforma de los recogimientos, llegando éstos a confundirse, cuando no a fusionarse, con las casas de misericordia o los hospicios de pobres. Así pasó en el ámbito americano con la casa de Santa Fe de Bogotá, que desde el último tercio de la centuria albergó conjuntamente a recogidas, mendigas y niños expósitos (JARAMILLO, 1995 641-642).[19] Lo mismo puede decirse para la casa Residencia bonaerense desde la puesta en marcha en 1776, pues su funcionamiento estuvo en estrecha relación con otras dos fundaciones previas: la Casa de Niñas Huérfanas[20] y el Hospital de Mujeres (SARMIENTO, 2016, 160, 197).[21]

Son las ideas del proyectista ilustrado acerca de las casas de corrección sobre las que incidimos por las semejanzas que presentaban, en su versión femenina, con aquellos

Dedicado al Exmo. Sr. Príncipe de la Paz. Madrid MDCCXCVIII, Imprenta de la Viuda de Ibarra. https://books.google.es/books?id=2dxdhH6YAc0C&pg=PP5&hl=es&source=gbs_selected_pages&cad=1#v=onepage&q&f=false. Consultado 29/09/2024.

[18] *Discurso político…*, p. 66.

[19] Las segundas constituciones de 10 de junio de 1777 confirman la reforma con la fusión realizada y, muy especialmente, la nueva función del recogimiento para crianza de niños expósitos (JARAMILLO, 1995, 641).

[20] Para un estudio de la Casa de Niñas Huérfanas fundada por la Hermandad de la Santa Caridad en 1755 consúltese a Fuster (2012,172-174).

[21] Cabe destacar el notable impulso de ambas instituciones ligadas a la Hermandad de la Caridad erigida en 1727, que se inspiraba en el modelo y regla de la Hermandad de la Santa Caridad de la ciudad de Cádiz (SARMIENTO, 2016, 159).

recogimientos del siglo XVIII más similares y próximos a las galeras de mujeres.[22] Indicaba el autor que las casas de corrección eran los lugares más seguros para la enmienda y mejora de hombres y mujeres, antes que las cárceles, arsenales o presidios,[23] y que debían considerarse los nuevos reclusorios como una "especie accesoria de los Hospicios".[24] Asimismo, pensó en dos casas diferentes, una para hombres, que por su condición de vagos debían en ella aprender un oficio, y para alojar a los llamados en el *Discurso* "viciosos", conducidos por orden judicial. Para la casa femenina, el tratado distinguía igualmente entre las mujeres que de forma libre llegaban al lugar, denominadas estas "mendigas", y "viciosas" enviadas por las justicias, a excepción de las prostitutas. Para estas, el autor del *Discurso* propuso un departamento aparte sobre "prostitutas y abandonadas",[25] la cuales debían trabajar para su propio sustento por el tiempo que dictare la justicia.

Por último, sabemos por el tratado que Pedro de Murcia elevó una propuesta a la Corona para erigir un departamento de corrección en conexión al recogimiento de Madrid, aunque separados físicamente ambos. En su opinión, debían llegar al nuevo departamento "jóvenes indóciles a sus mayores"[26] a las cuales se deseaba enmendar, oponiéndose a su remisión a la penitenciaria femenina madrileña de San Fernando, por los peligros que reportaría a aquellas jóvenes el contacto con las delincuentes de este correccional.[27] Asimismo, la nueva casa podría acoger a mujeres casadas, a solicitud de los maridos contrariados con ellas "por no haber podido contenerlas",[28] pero en términos generales se consideraba procedente efectuar los depósitos por vía judicial. El proyecto del nuevo reclusorio pensaba dar cabida a 24 mujeres, una expectativa que parece cumplida pues se sabe que desde que comenzó su funcionamiento, en 1792, hasta diciembre de 1797, año en que se escribe el *Discurso político*, habían pasado por el centro 102 mujeres.[29] Se conoce que hubo polémica para ubicar aquel reclusorio contiguo a la casa de la Magdalena, porque el nuevo centro traía aparejado la existencia

[22] Aunque los estudios de García Valdés (1999) y Martínez Galindo (2002) ubican las casas de corrección en la etapa de encierro legal y de tipo penitenciario del siglo XIX, consideramos la centuria anterior, en el marco de dichos proyectos ilustrados, como el principal punto de partida.
[23] *Discurso político…*, pp. 92-93.
[24] *Discurso político…*, p. 95.
[25] "Apéndice Quarto. Idea general de las Casas de Misericordia, su Instituo, y modo, con que deben ser construidos sus edificios", *Discurso político…*, p. XXXII.
[26] *Discurso político…*, p.93.
[27] *Discurso político…*, p. 94.
[28] *Discurso político…*, p. 94.
[29] *Discurso político…*, pp. 94-95.

de una “sala de partos vergonzantes” (PÉREZ, 1984, 82), lo que determinó finalmente el desalojo de las embarazadas a una nueva casa (PÉREZ, 1984, 85).

Al margen del problema generado por la “sala de partos vergonzosos”, cabe decir que el reciente reclusorio respondía mejor que los antiguos recogimientos a las lógicas sociales y culturales inmersas en los procesos de secularización que se vivían para final de siglo. Desde la esfera de lo penal se apostaba más por la reinserción social de la mujer que delinquía que por su corrección de carácter moral y religioso, y se aseguraba una higiene de índole social y moral al vincular el nuevo centro con la comunidad de las Magdalenas y no así con el hospicio de San Fernando.

Aunque las casas de corrección creadas en el siglo XVIII tenían el objetivo arriba indicado, lo cierto es que el carácter penitenciario se fue adueñando igualmente de esta institución, perdiendo con el paso del tiempo el carácter benéfico y asistencial de nuevo signo (MARTÍNEZ, 2002, 126). En el espacio americano, las casas de corrección pudieron surgir también a raíz del declive o la desaparición de algunos recogimientos, como pasó con la casa de Santiago de Chile cuando fue clausurada por los acontecimientos emancipadores de 1810. Pero la idea de un encierro femenino no fue abandonada sino todo lo contrario, sería un nuevo centro, bajo el título de casa de corrección, el que recogiera el testigo del recogimiento santiaguino, pero priorizando el encarcelamiento sobre el amparo (LEÓN, 2004-2005, 58). En dicha casa de corrección, las mujeres constituyeron una valiosa mano de obra para incentivar la producción de tejidos de lana y cáñamo de la región (PEÑA, 1997), lo cual denotaba un específico encierro femenino de tipo utilitario, caracterizado por labores de género relacionadas con el ámbito de lo doméstico (LEÓN, 2004-2005, 72). También se conoce la creación de casas de corrección femeninas de tipo privado que, aunque ilegales, fueron toleradas y utilizadas por jueces y alcaldes de barrio para conducir a estos establecimientos a mujeres con sentencias pendientes. Ejemplos en la ciudad de México fueron el Bodegón de la Chacona, la Atolería de Juliana Arévalo y Ana María Miranda y el Bodegón de las Cañitas (MURIEL, 1974, 147-148). Cabe señalar para esas cárceles privadas, el arbitrio judicial en los depósitos decretados, la ausencia de las mínimas garantías procesales, los trabajos compulsivos realizados y la vulneración de derechos humanos y de dignidad de las recogidas.

Representaciones del recogimiento colonial americano a fines de la centuria ilustrada

Conocer la genealogía de las casas de recogidas de la América colonial ha sido importante para saber que las primeras fundaciones se inspiraron en los establecimientos de recogidas de la metrópoli, donde nociones como el disciplinamiento y lo confesional estaban muy entrelazados y explicaban el sentido que debían tener aquellas casas. Pero también se sabe que con el paso del tiempo su carácter de obra pía se fue debilitando, a la par que se hacía mayor la distancia entre la institución y las autoridades eclesiásticas. Además, aunque para el siglo XVIII proseguían las fundaciones y las inversiones de carácter espiritual, estas fueron disminuyendo progresivamente, y en lo que respecta a los recogimientos como centros educativos y de conversión religiosa, la práctica institucional y cultural sufrió una mutación mayor, poniéndose de manifiesto una funcionalidad más próxima a la disciplina social, a la segregación y al castigo propios de lo que eran las casas de corrección creadas en España. Así, por ejemplo, las casas de recogidas de Lima no solo se vieron sacudidas por el terremoto de 1746 que arrasó numerosos edificios religiosos y seglares, sino que también se vieron afectadas por la quiebra del barroco limeño, experimentándose un viraje transcendental al convertirse gradualmente muchas de ellas en lugares exclusivos de confinamiento para cumplir condenas y reformar a las mujeres delincuentes (VAN DEUSEN, 2007, 246).

Ciertamente, será la centuria ilustrada, sobre todo en su segunda mitad, la que marque nuevos ritmos a las fundaciones de encierro femenino hispanoamericanas de acuerdo con el proceso de secularización vivido. El concepto de caridad religiosa para lograr la salvación de las almas en pecado, iba cediendo paso a las nociones de higiene social, donde la idea de redención se apoyaba no solo en la reclusión sino también en la producción (ONETTO, 2009, 202), de forma que las recogidas experimentaron en sus propios cuerpos los abundantes e intensos trabajos manuales realizados, para ser útiles y redimir sus penas en un régimen de tipo penitenciario. Las instituciones de recogidas adquirieron entonces una nueva significación, centradas prioritariamente en la delincuencia femenina por excelencia, con la idea de aplicar un castigo que fuera correctivo, a fin de lograr la reinserción social de las recogidas. Hacemos hincapié en dicha mutación, para indicar el paralelismo que se observa, tanto en el fin de la

fundación como en sus resultados, entre los nuevos recogimientos y las casas de corrección creadas tanto en la metrópoli como en sus colonias de Ultramar, ya que ambos tipos de reclusorios se pensaron como una salida alternativa a mujeres marginadas, prostitutas o delincuentes de pequeños delitos o faltas, que se corromperían aún más si entraban en un centro galera. Pese al fundamento basado en el miedo al contagio que podían provocar las delincuentes de las cárceles, lo cierto es que la deriva que tomaron ambos tipos de instituciones -casas de recogidas y de corrección- fue la de un encierro muy semejante a la de cualquier casa galera de la época.

Otros aspectos dicotómicos observados tienen que ver con la forma de percibir la institución por los distintos actores que de una y otro forma intervinieron en su gestación y desarrollo. Como se ha dicho, las casas de recogidas eran “fábricas de producción de emociones, sentimientos” (ONETTO, 2009, 179), donde se definían los roles de las mujeres, tanto desde dentro como a extramuros de la comunidad.

Comenzando por la percepción que tenían las propias recogidas, quedaron representadas en su propio imaginario al menos dos clases de comunidad. La primera forma de autorrepresentación pudo ser más frecuente en los siglos precedentes, cuando muchas de aquellas fundaciones se crearon para servir de refugio y protección a mujeres pobres y desamparadas, motivo por el cual las recogidas podían llegar a vivir su encierro incluso de manera gratificante, como medio de mejora personal o simplemente como una alternativa de vida aceptable. Se desprende de esta forma una apreciación positiva del significado de la institución por parte de las propias recogidas, entendida como lugar de virtudes y parte integral de su propia identidad (VAN DEUSEN, 2007, 251). No solo cuestiones de orden práctico se encontraban en la base de estas autopercepciones, sino que también contaban los elementos simbólicos y culturales de aquellos encierros, para así dar una explicación positiva de identificación de las recogidas con la casa en la que vivían. Los recogimientos se equipararon con las virtudes de género hispánicas de reclusión, modestia y pureza sexual que harían suyas las mujeres recluidas para construir así una identidad autoafirmativa y positiva.

En segundo término, se encontraban las instituciones de recogidas concebidas como lugares de castigo. Cabe tener en cuenta la evolución experimentada entre las primeras casas, con un ideal de inclusión social y de hispanización de fondo sobre todo para las doncellas mestizas, y las fundaciones posteriores, cada vez más excluyentes,

diseñadas para la segregación de determinados tipos de mujeres. Entre las recogidas tuvieron cada vez más presencia las depositadas por los tribunales de la justicia real, motivo por el cual la percepción del reclusorio para sus moradoras era muy diferente. Se puede pensar en una representación negativa de la institución, al vivir éstas con gran aversión el enclaustramiento sufrido, la austeridad, los rigores del trabajo y las malas condiciones materiales de aquellas casas. Las evidencias documentales sobre los recogimientos ofrecen un relato de los aspectos sombríos de las vidas de muchas recogidas, que se desenvolvían entre el hambre, las enfermedades y las miserias de todo tipo.

Quizás fue el foco puesto en esta doble autopercepción de las recogidas lo que determinó la afirmación de dos tipologías generales de establecimientos de acuerdo con los fines protectores o correctivos que tenían, como expresaron los estudios de Josefina Muriel para el ámbito novohispano (MURIEL, 1974, 45). Este asunto fue cuestionado por Van Deusen al indicar que la mayoría de las casas de recogidas atendían a ambos objetivos al mismo tiempo, explicando que la confusión venía determinada por el empeño que ha habido en el análisis sobre estos centros de colocar los aspectos sagrados y mundanos en dos esferas completamente separadas (VAN DEUSEN, 2007, 35). No cabe duda que la idea de parcelas escindidas no llegó materializarse de forma tajante ni en este tipo de fundaciones ni en otros muchos aspectos de la vida pública y privada con la llegada de las ideas ilustradas, pero hay que entender que el trabajo de Van Deusen está centrado fundamentalmente en el siglo XVII, y no entra en el marco del pensamiento crítico y racionalista que cuestionaba la autoridad y el orden eclesiásticos pese a esa impregnación de creencias y prácticas religiosas en las instituciones y en la sociedad misma.

El otro ángulo o punto de vista sobre la forma de percibir la institución proviene del discurso imperante y de la opinión de las autoridades coloniales que se veían inmersas en la gestión y mantenimiento de las casas, o bien intervenían en los depósitos. Se puede decir que prevaleció la idea de una verdadera necesidad fundacional, a fin de dar respuesta al problema social que causaban las mujeres solas en situación de desamparo y pobreza, o aquellas que transgredían las normas de conducta moral y sexual de la comunidad. Sin embargo, este doble perfil de recogida no evitó la estigmatización y la condena social de todas las casas de recogidas en el discurso

dominante. De esta manera, las recogidas fueron representadas a través de distintos apelativos que formaban parte del imaginario colectivo y sirvieron para realizar una construcción social de las mismas conforme a una forma identitaria negativa. Así, fueron calificadas y designadas de escandalosas, distraídas, alegradoras, arrepentidas, caídas o desviadas; es decir, se fueron gestando diversas acepciones peyorativas para designar este universo femenino y representar así el lado más oscuro de la institución. Con el proceso de transculturación vivido por los recogimientos en la centuria ilustrada, la propia terminología varió al incorporarse al lenguaje escrito expresiones comunes como “reas” o “reclusas” para referirse a sus moradoras (GÁLVEZ, 2004, 8). El significado de recogida se fue cargando de un significado más insultante y peyorativo que en tiempos precedentes. Antes, las recluidas se identificaban con frecuencia con las beatas; pero en tiempos de desafíos seculares su significado varió y también se hizo múltiple. Es por ello que, además de pensar en el sentido polisémico del término “recogida”, cabe hablar para el mismo de una compleja enunciación performativa.

Una propuesta de estudio de los poderes intermedios y locales través de la casa de recogidas de Guadalajara

La figura de la rectora o “ministra”

Para el gobierno de las casas de recogidas en la América colonial se observa una doble dirección por parte de dos poderes interpuestos. Se trataba de una gobernanza determinada por la dualidad de género, donde ciertas mujeres ocuparon el cargo de supervisoras viviendo dentro de la casa. De índole externa, se nombraron casi siempre figuras masculinas que ejercieron los cargos de protectores, sin olvidar que algunas casas contaron con la administración de hermanos de ciertas cofradías o de juntas mayores pertenecientes a instituciones como eran los hospicios o las casas de misericordia.

Sobre las mujeres que representaban la máxima autoridad, destacamos el papel de las rectoras, también conocidas como “correctoras”[30] o “ministras” en referencia a su papel principal en el gobierno de los recogimientos.[31] Su perfil presenta ciertas

[30] Es el caso de la casa de recogidas de Buenos Aires (SARMIENTO, 2016, 184).
[31] El cargo de rectora también se encuentra documentado para las galeras de mujeres. Igualmente, se denominaban gobernadoras, las cuales formaban parte de la nómina del personal interno de una galera junto a las figuras principales del alcaide y su esposa (MARTÍNEZ, 2002, 80-81).

semejanzas con el de las beatas, al tratarse de mujeres piadosas, devotas y laboriosas que además de ejercer de directoras, debían dar buen ejemplo de acuerdo con el modelo de mujer cristiana prescrito para la época.

Contamos con información muy precisa de las rectoras que hubo durante largo tiempo en la casa de recogidas de Guadalajara de la Nueva España (JUAREZ, 2022, 101-107). Podían ser doncellas, casadas o viudas, de las cuales siempre se esperaban hábitos de honestidad, sobriedad y decencia, cuyo estilo de vida debía de servir de ejemplo a la comunidad que administraba. Contar con una edad superior a los 30 años era otro mérito reconocido, al considerar que a cierta edad las rectoras podían inspirar mayor autoridad y mando en el recogimiento a su cargo.

Los documentos que informan sobre las rectoras, o que ellas mismas generan con sus propios escritos, no solo dan cuenta de un cierto grado de alfabetización, sino de su capacitación para el gobierno de la institución. Se conocen sus labores de pluma a través de la correspondencia y los libros de cuentas, que a veces acompañan de anotaciones aclaratorias sobre la contabilidad llevada a cabo. Igualmente, se ha indicado su conocimiento en los protocolos de la cultura escrita para dirigirse, por ejemplo, a las autoridades (JUÁREZ, 2022, 102). Si bien los escritos de súplica de las rectoras presentan casi siempre un tono victimista y socializado, con el fin de convencer y lograr auxilios para las instituciones que dirigían, lo cierto es que algunos de estos textos son verdaderas joyas para el conocimiento más preciso de las casas de recogidas.

Se hace preciso destacar la faceta laica y pública de las rectoras que no actuaban en el anonimato ni fueron invisibles a las autoridades. Casi siempre les tocó lidiar con los recursos limitados de cada fundación y aplicar las reglas de las constituciones de cada casa, dos asuntos de vital importancia para que la existencia de un recogimiento no se viera comprometida por falta de medios o por incumplimiento reglamentario. Ambos factores fueron el acicate necesario para que las rectoras actuaran frecuentemente en el ámbito público, pese a que su papel de supervisoras se desarrollase en el entorno privado y particular de una casa de recogidas. Con el paso del tiempo y a medida que los recogimientos mutaban en centros de castigo por antonomasia, los rasgos de las rectoras como carceleras también se vieron acentuadas, presentando mayores similitudes con las figuras de los alcaides de galeras de mujeres en España (MARTÍNEZ, 2002, 78, 160).

Cabe decir que la organización espacial de los recogimientos facilitaba una forma de hábitat en comunidad alejado de los modelos de privacidad que emergieron con la modernidad (POSTIGO, 2016, 203). Sin embargo, se sabe que las rectoras ocupaban espacios separados del resto de mujeres, con lo cual la excepción de la individualidad espacial para ellas sería norma. Con ello se afianzaba esa línea divisoria que separaba a las mujeres con mando de las recogidas propiamente dichas. Así, la distribución arquitectónica y el orden interno de un recogimiento tenían un sentido que iba más allá de lo meramente funcional, pues a través de su estructura y organización se hacían más visibles los dos modelos preceptuados de feminidad que se percibían -y asumían- dentro y fuera de aquellas casas.

Se debe indicar igualmente la red de apoyo con la que podían contar las rectoras en sus tareas de dirección. Una fuente que proporciona datos interesantes es la de los propios reglamentos de la institución. Para la casa de recogidas de Guadalajara se sabe, a través de sus ordenanzas de 1788, que había una vicerrectora, celadoras y jefas de salas y galeras.[32] Respecto a la vicerrectora, esta figura realizaba, en general, tareas de supervisión y de estricta vigilancia. Era de su ámbito suplir a la rectora en su ausencia, cuidar de las oficinas y las estancias destinadas al trabajo desempeñado por las recogidas, y poner especial atención a la cocina y a la enfermería; debía tener el control directo sobre los guisos diarios donde "todos los días a las once irá a probar las ollas o calderas, y verá si la comida está bien cosida y condimentada";[33] en el refectorio debía asegurar la porción equitativa de las raciones para las reclusas.[34]Asimismo, la custodia de las llaves, con la apertura y cierre de salas y galeras, quedaba bajo su mando.[35] Sin embargo, ni las ordenanzas ni otros documentos consultados han proporcionado datos adicionales sobre las vicerrectoras, siendo de interés conocer otros aspectos identitarios de ellas más allá de sus funciones de apoyo a la rectora.

De acuerdo con la ordenanza de Guadalajara, era competencia también de la rectora nombrar a reclusas para el desempeño de las tareas que ponían en funcionamiento la casa. El reglamento menciona a la despensera, refectolera, cocinera, molendera o tornera, y en un eslabón superior a las celadoras y jefas de salas de labores

[32] *Ordenanzas para el Gobierno y dirección de las Mugeres destinadas a la Casa de Recogidas de esta Ciudad*, Guadalajara, 11 de agosto de 1788, AGI, Guadalajara, 362, N.4.2.6.
[33] *Ordenanzas…*, AGI, Guadalajara, 362, N.4.2.6., art. 12.
[34] *Ordenanzas…*, AGI, Guadalajara, 362, N.4.2.6., art. 13.
[35] *Ordenanzas…*, AGI, Guadalajara, 362, N.4.2.6., art. 13.

y galera, siendo éstas las de mayor confianza de la rectora. Se puede hablar de un régimen de recompensas a determinadas recogidas, a través de los nombramientos hechos para estos cargos, acompañado de una posible rebaja del tiempo de condena por buena conducta.[36]

El promotor fiscal eclesiástico

Hemos tratado líneas arriba la figura del protector para la casa de Santa María Magdalena de la Penitencia de Madrid, a través de Pedro J. de Murcia y Córdoba. Pero en nuestra aproximación a otros recogimientos del Nuevo Mundo, hemos podido analizar otros intermediarios de gobierno de carácter externo, asimilables a la figura del protector mencionada.

Uno de ellos se refiere al promotor fiscal de un recogimiento, perteneciente al ámbito de la justicia eclesiástica, y siendo uno de los actores imbricado en la estructura de los tribunales eclesiásticos (TERRÁNEO, 2015, 361). Ha sido una figura poco tratada por los estudios dedicados a la justicia y la iglesia en la Edad Moderna, posiblemente desdibujada en cuanto a funciones en aquellos tribunales de justicia eclesiásticos, ante el mayor protagonismo que tenía el vicario general y provisor general, del cual dependían el resto de los funcionarios, entre ellos, el promotor fiscal (TRASLOSHEROS, 2004, 46). Dicho cargo se puede definir como el de un auxiliar de una audiencia episcopal, o de un tribunal de justicia eclesial, y, como su nombre indica, era el encargado de promover la investigación y rectificación de abusos y delitos, en los que tenía competencias la Iglesia, sobre todo si se trataba de comisión de actos contra la misma (SARMIENTO, 1991, 242). Entre sus funciones generales estaba también la de acompañar al vicario general y provisor en las visitas a la cárcel, junto a otros oficiales como eran los notarios y procuradores (TERRÁNEO, 2015, 366). Pensamos que las obligaciones de tipo carcelarias en la que podía verse inmerso un promotor fiscal fueron razones suficientes para que, en varios casos, también recayera en su persona la responsabilidad de gobierno sobre los recogimientos que tenían mujeres reclusas por disposición judicial de orden eclesial.

Contamos con datos de interés sobre José Reyes Gómez de Aguilar para la casa de la Guadalajara colonial que, en su calidad de promotor fiscal, se implicó en la fundación

[36] *Ordenanzas…*, AGI, Guadalajara, 362, N.4.2.6., art. 23.

de la misma hacia 1749. El personaje simultaneó varios puestos ya que, además de ser presbítero domiciliario del obispado de Guadalajara, era abogado de las Reales Audiencias de la Nueva España y rector del Colegio Seminario de la Catedral. Obtuvo el nombramiento de promotor fiscal en el año 1738, seis años después fue nombrado cura interino del Sagrario de la Catedral, y en 1747 llegó al cargo de rector del mencionado Colegio Seminario. En su relación de méritos se menciona de forma expresa su contribución a la ciudad de Guadalajara con la creación del recogimiento que, en el momento de la relación de estos servicios, en 1756, contaba ya con treinta mujeres.[37]

Además de su intervención en los depósitos de mujeres a este recogimiento, destaca el encargo que tuvo de la proveeduría de alimentos de los presos de la Real Cárcel, cuya elaboración recayó en las recogidas tapatías a partir de 1759. Después de 1771, cuando Gómez de Aguilar ya no estaba al frente de la casa, continuó la faena a cargo de las reclusas de la casa, aunque dicha proveeduría estuvo en manos de particulares (JUÁREZ, 2022, 68-69). Es muy posible que de la comida destinada a presos se pudieran extraer raciones para la casa, lo cual puede explicar una gestión contable compleja en manos de promotor, al tener que vincular las cuentas de ambos establecimientos.[38] Cuando se trataba de obtener recursos para el sostén de la casa, advertimos una colaboración más estrecha entre la administración externa y la "ministra" de turno. Para año de 1771 la rectora María Josefa Munguia expuso igualmente los numerosos gastos que tenía el recogimiento en su libro de cuentas.[39] Los apuntes contables del promotor fiscal y de la rectora fueron acompañados de un listado de recogidas que tenía la casa en ese año, donde se evidenciaban las necesidades de la casa por el mayor número de bocas que alimentar en aquella coyuntura.

Una última reflexión hacemos acerca de la gestión del promotor fiscal Gómez de Aguilar. De sus años al frente de esta fundación, se conoce que pasaron por el recinto,

[37] Relación de méritos y ejercicios literarios de José Reyes Gómez de Aguilar, Madrid, 1756, AGI, Indiferente, 242, n. 5.

[38] «Quenta que formo de cargo y data de lo que he erogado en la manutención de los presos de la Real Cárcel de Corte desde primero de Enero de este año hasta veinte de Agosto y por lo que hace a recogidas desde primero de Enero de setenta hasta cinco de Enero de setenta y uno», Guadalajara, 5 de enero de 1771, AGI, Guadalajara, 362, n. 4.2.2.

[39] Apunte sacado del libro de la rectora de las Recogidas de su cargo y data semanario desde la primera semana que comenzó en primero de enero de mil setecientos setenta hasta veinte y nueve de septiembre de dicho año, Guadalajara, 5 de enero de 1771, AGI, Guadalajara, 362, n. 4.2.2.

entre los años 1758 y 1771, unas 1.376 mujeres según un registro confeccionado por la rectora Munguia (JUÁREZ, 2022, 115). Aunque la cifra nos indica que no estamos ante un recogimiento demasiado grande, la casa ubicada en el perímetro urbano de Guadalajara debió tener un impacto social y moral en la ciudad digno de mencionar.

El juez protector y otros actores intermedios

Si bien varios recogimientos hispanos pasaron a depender de los cabildos por un tiempo, las atribuciones administrativas de estas corporaciones no fueron muy estables y debieron convivir con poderes de distinto signo. Entre ellos se significa la figura de un juez protector, que de nuevo se documenta para la casa de Guadalajara (JUÁREZ, 2022, 141-146). Coincide la nueva custodia con la pérdida gradual de competencias de los tribunales ordinarios eclesiásticos, dado que la nueva autoridad emergió de las reales audiencias. Como antecedentes, hace falta referirse a los directores de las reales casas de galeras en España, nombrados entre los ministros más modernos de la correspondiente Real Sala del Crimen. Sus atribuciones eran de tipo gubernativas y superiores a las de los alcaides y demás empleados de las galeras (MARTÍNEZ, 2002, 76-77).

El primer juez protector del recogimiento tapatío fue el recién nombrado oidor José Domingo Rus en 1814 para la audiencia de Guadalajara. Se conocen sus numerosas gestiones en orden a conseguir recursos para el sostenimiento de la casa, siendo constantes las solicitudes y escritos elevados al intendente José de la Cruz, y a las autoridades seculares y eclesiásticas del obispado en esa nueva etapa de gobierno del recogimiento, que como siempre sufría importantes penurias económicas (JUÁREZ, 2022, 153).

A través de la consulta de otras fuentes primarias sobre el recogimiento de Guadalajara salen a la luz otros actores implicados en la gestión de los recogimientos. Destaca la figura del mayordomo, que en el caso tapatío desempeñaba en 1775 el clérigo domiciliario del obispado de Guadalajara Manuel Polanco, el cual dio razón ese año del número de mujeres depositadas en la casa ante el crecimiento experimentado y la falta de recursos para su sostén.[40] Se pueden considerar las funciones del mayordomo,

[40] “Razón de las mugeres que se hayan depocitadas en la casa de Recogidas de esta ciudad hoy treinta de Agosto de mil setecientos setenta y cinco», por D. Manuel Polanco, clérigo domiciliario del obispado de Guadalajara y mayordomo del recogimiento”, Guadalajara, 1775, AGI, Guadalajara, 362, n. 4.2.2.

al igual que las del sacristán, médico, o portera, como atribuciones desempeñadas por personas que trabajaban o prestaban sus servicios en la casa (ONETTO, 2009, 197), lo cual pone de manifiesto el microcosmos que se revelaba al interior de los recogimientos.

Cabe decir que como actores externos se cuenta igualmente con una variada nómina de empleados, los cuales, en su mayoría, podían intervenir en los depósitos ordenados; esto es, jueces, oidores de la justicia real, provisores y vicarios generales, promotores fiscales de la justicia eclesiástica, u otros oficiales subalternos de la administración de la justicia local como eran los alguaciles mayores. Además, estaban en el orden temporal otras instituciones como los cabildos, con sus alcaldes ordinarios de primer y segundo voto que, como administradores de justicia entre la vecindad, podían intervenir en cuestiones de orden y policía, y conducir igualmente mujeres presas a los recogimientos.

Bajo el sistema de intendencias, ciudades de la América colonial como Guadalajara recibieron instrucciones para llevar a cabo un registro exacto de sus habitantes; a tal fin, las urbes fueron divididas en cuarteles y barrios, incorporando como oficios para las nuevas demarcaciones a los jueces mayores de cuartel y a los alcaldes o jueces menores de barrio, con funciones en la administración de justicia, y con jurisdicción criminal para evitar los desórdenes públicos. Se les recomendaba a los nuevos supervisores hacer rondas de noche en sus cuarteles e intentar evitar, entre otros alborotos, “las músicas en las calles, la embriaguez, y los juegos” (CASTAÑEDA, 1992, 51). Se puede decir que la medida de dividir las ciudades en cuarteles respondía a los deseos de llevar a cabo una secularización cada vez mayor de los espacios urbanos (DELGADILLO, 2019), con un impacto directo en el ámbito de la justicia local y de orden disciplinario sobre sus poblaciones.

En consecuencia, para el periodo tardo-colonial, la autoridad eclesiástica se vio desafiada en numerosos aspectos de su conocimiento sobre la vida pública, donde antes tenía gran protagonismo. Esta merma no solo afectó a la justicia religiosa como tribunal, sino también al ejercicio de la potestad judicial de los curas párrocos del siglo XVIII, que vieron mermadas sus competencias sobre el juego, la embriaguez, las desviaciones sexuales, el adulterio, la prostitución y demás asuntos de moral pública (TAYLOR, 1999, 232-233). Eran, pues, los nuevos oficiales de los cuarteles y barrios de la ciudad los que les tomarían el relevo en el ámbito local, con un aumento de sus intervenciones

para los depósitos de mujeres en los recogimientos. Consciente Cayetana de Silva, rectora del recogimiento de Guadalajara, del papel que cumplían los nuevos oficiales, llegó a solicitarles en 1792 una redada de mujeres en la ciudad, a fin de ponerlas al servicio de la institución y reemplazar a las recogidas enfermas que no podían trabajar.[41]

Conclusiones

En las presentes páginas hemos querido mostrar una visión amplia y global de los recogimientos en las postrimerías del periodo colonial, y ofrecer una puesta al día de las contribuciones que ha incidido en la metamorfosis que sufrieron estas instituciones como centros de reclusión, corrección y castigo por excelencia. En un esfuerzo de síntesis, nuestra mirada se ha dirigido no solo al mundo colonial americano sino también al peninsular, para aproximarnos al vínculo inexorable que hubo entre dichas microinstituciones a ambos lados del Atlántico. Tomamos como punto de partida reformas que para el siglo XVIII se aplicaron en algunos recogimientos españoles con una clara influencia en los de Indias, donde destacamos la idea de la autodisciplina como una nueva forma de adoctrinamiento de las recogidas, de acuerdo a los cánones ilustrados de reinserción o rehabilitación social que circulaban en materia de reforma penal. Ideas, proyectos y alegatos como el *Discurso político* de Pedro de Murcia manifiestan el pensamiento de los proyectistas ilustrados sobre la creación de nuevas casas de corrección femeninas. Sea bajo el título de recogimiento o de casa de corrección, dichos reclusorios de finales del siglo XVIII adoptaron un carácter utilitario, tanto como unidades de producción como lugares donde redimir penas. El fin último era la rehabilitación de mujeres que, una vez libres y devueltas a la sociedad, se pudieran mostrar como individuas nuevas.

Estamos ante unas instituciones de reclusión femeninas en las que el modelo de casa galera creado por la madre Magdalena de San Jerónimo para la corte de Madrid, a partir de su memorial de 1608 sobre la “Razón y forma de la Galera y Casa Real” (Barbeito, 1991, 61-95), pudo servir de referente para los recogimientos inaugurados o consolidados a partir de entonces.[42] Además, consideramos pertinente señalar el

[41] Copia del escrito de Dª Cayetana de Silva, Guadalajara, 1792, AGI, Guadalajara, 362, N.4.2.1. Igualmente, véase JUÁREZ, 2022, 84.

[42] No obstante, Torremocha considera que se ha sobrevalorado por la historiografía el pequeño tratado como patrón y guía para el penitenciarismo femenino en España (TORREMOCHA, 2019, 32, 247).

paralelismo que hubo entre recogimientos y galeras, dado que el modelo fundacional de casa galera se vio igualmente reformado en el setecientos con un fundamento “prepenitenciario, más judicial que religioso” (MARTINEZ, 2002, 148).[43] Si para la España del Antiguo Régimen resulta complicado pensar en “cárceles de mujeres como realidad independiente” (TORREMOCHA, 2019, 273), para el ámbito americano aún es más difícil sostener. La simbiosis observada en la península entre galeras, casas de corrección, o casas de recogidas, tal vez pueda explicar para el caso de las colonias de Ultramar, que donde no había llegado la casa galera se podía instituir una casa de recogidas o una de corrección.

Se cuenta con estudios y documentos sobre las casas de recogidas que aseveran su carácter carcelario, tanto por el régimen disciplinario como por la misma denominación que recibieron las recogidas bajo los apelativos de reas o reclusas. Pese a ello, cabe decir que los filántropos ilustrados se mostraron proclives a la separación física de recogidas y presas en aras a una mayor higiene social que evitara el contagio delictivo. Se trata de propuestas clasificatorias de mujeres en reclusorios o en casas galeras poco eficaces porque a los recogimientos siguieron llegando no solo mujeres excarceladas u otras consideradas en peligro de delinquir, sino también las conducidas por un poder judicial para cumplir condena.

Por último, en la reflexión que hacemos sobre los poderes intermedios y otros de tipo local vinculados con las casas de recogidas, subrayamos su papel como agentes de transmisión de las directrices que emanaban del poder central. Reales cédulas dictadas o constituciones y ordenanzas, aprobadas para el funcionamiento de los recogimientos, fueron implementadas por distintas autoridades, que a su vez actuaron como mediadoras entre estas microinstituciones y el resto de los poderes coloniales y metropolitanos. Así, por ejemplo, a través de la información recabada sobre la casa de recogidas de Guadalajara, se conoce el papel activo que desempeñaron rectoras y promotores fiscales para dirigirse a las fuerzas vivas de la ciudad. Igualmente, los poderes intermedios asentados en ayuntamientos, audiencias y obispados, fueron los destinatarios principales de los escritos de quejas y demandas de recursos promovidos por rectoras, promotores y protectores de las casas. Aquellas autoridades, además de mal cumplir o cumplir solo a medias, con las perennes necesidades económicas de las recogidas, se hicieron

[43] Véase el caso de la casa galera de Valladolid bajo las ordenanzas de Luis Marcelino Pereira de 1796 (TORREMOCHA, 2019, 110-121).

partícipes de la normativa disciplinaria de marginación y encierro femenino, con sus numerosas intervenciones en los depósitos judiciales. Desde el ámbito de la justicia real y local, fueron agentes de poder los oidores y los jueces protectores; también lo fueron alguaciles mayores, jueces mayores de cuartel y alcaldes o jueces menores de barrio. En la esfera de la justicia eclesiástica tuvieron un papel protagónico los promotores fiscales junto a los párrocos de localidades próximas, aunque sus atribuciones en materias como la prostitución, las faltas a la moral o los delitos sexuales se debilitaron sobremanera en el periodo tardo-colonial, recayendo con mayor frecuencia los depósitos de recogidas en manos de la justicia real.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivo General de Indias, Sevilla.

Regla y constituciones de la Real Casa de Santa María Magdalena de la Penitencia de arrepentidas voluntarias establecida en esta corte, que se reimprimen, y añaden de orden de Su Magestad (1786), Madrid: Imprenta Real.

Reglamento segundo de 8 de abril de 1786, dispuesto por el mismo Señor Protector D. Pedro Joachin de Murcia, y aprobado por S.M.; en el qual se establecen varios puntos pertenecientes al gobierno interior de las Hermanas de la Real Casa de Arrepentidas de Santa Maria Magdalena de esta Corte (1786), Madrid, Imprenta Real.

Discurso político sobre la importancia y necesidad de los Hospicios, Casas de Expósitos y Hospitales, que tienen todos los Estados y particularmente España por Don Pedro Joachin de Murcia del Consejo de S.M. en el Supremo de Castilla, y Colector general de Espolios, y Vacantes de las Mitras del Reyno. Dedicado al Exmo. Sr. Príncipe de la Paz. Madrid MDCCXCVIII, Imprenta de la Viuda de Ibarra.

Fuentes secundarias

ÁLVAREZ ESTÉVEZ, R., (1976). *La “reeducación” de la mujer cubana en la colonia. La casa de recogidas*, La Habana: Editorial de Ciencias Sociales, Instituto Cubano del Libro.

BECCARIA, C., (1993 [ca. 1774]). *Tratado de los delitos y de las penas*, Madrid: Ministerio de Justicia, Ministerio de Cultura.

CASTAÑEDA, C., (1978). “La Casa de Recogidas de la Ciudad de Guadalajara”. *Boletín del Archivo Histórico de Jalisco*, vol. II, Nº 2, pp. 17-23.

CASTAÑEDA, C., (1992). “Guadalajara hace 200 años: el Reglamento de Cuarteles de 1790 y el Padrón de 1791”. En C. CASTAÑEDA (Coord.), *Vivir en Guadalajara. La ciudad y sus funciones* (pp. 41-57). Guadalajara, Jalisco, México: Ayuntamiento de Guadalajara.

DE PALMA, M. P., (2009). *Recluidas y marginadas. El recogimiento de mujeres en el Buenos Aires colonia.* (Tesis de licenciatura en Historia). Buenos Aires: Facultad de Filosofía y Letras de las Universidad de Buenos Aires.

DELGADILLO GUERRERO, M.A., y HERNÁNDEZ PONCE, M.A. (2019). “Del barrio a los cuarteles: la secularización del espacio urbano en Guadalajara (1745-1809)”. *SAPIENTIAE*, vol. 5, Nº 1, pp. 87-113.

FOUCAULT, M., (1993 [1975]). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, México: Siglo XXI.

FUSTER, M.T., (2012). “La Hermandad de la Santa Caridad. Los orígenes de la beneficencia en la ciudad de Buenos Aires”. *Bibliographica Americana*, Nº 8, pp.170-190.

GÁLVEZ RUIZ, M.A., (2024). “Vida cotidiana y disciplinamiento social en la Casa de Recogidas de Guadalajara (México) de la segunda mitad del siglo XVIII”. *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 81, N° 1, e07. https://doi.org/10.3989/aeamer.2024.1.07

GARCÍA VALDÉS, C., (1999). “Las Casas de Corrección de mujeres: un apunte histórico”. En C. M. ROMEO CASABONA, J. CEREZO MIR, A. BERISTAIN IPIÑA (Eds.), A. TORÍO LÓPEZ (Hom.), *El nuevo Código Penal: presupuestos y fundamentos: libro homenaje al profesor doctor don Ángel Torío López* (pp. 587-592). Granada: Comares.

JARAMILLO DE ZULETA, P., (1995). “La Casa de recogidas de Santa Fe: custodia de virtudes, castigo de maldades; orígenes de la cárcel del divorcio”. *Boletín de Historia y Antigüedades*, vol. 82, Nº 790, pp. 631-653.

JUÁREZ BECERRA, I., (2022). *De la salvación del alma al régimen penitenciario: la Casa de Recogidas de Guadalajara (1745-1871)*, Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán.

LEÓN LEÓN, M. A., (2004-2005). “Reducidas a un decente recogimiento: La Casa de Recogidas-Corrección de mujeres de Santiago y la penalidad femenina en Chile (S. XVIII-XIX)”. *Dimensión histórica de Chile*, Nº 19, pp. 47-80.

MARTÍNEZ ALCALDE, L., (2001). “Recogimiento para mujeres en Lima hasta 1650”. *Hispania Sacra*, vol. 53, Nº 108, pp. 435-454.

MARTÍNEZ GALINDO, G., (2002). *Galerianas, corrigendas y presas. Nacimiento y consolidación en las cárceles de mujeres en España (1608-1913)*, Madrid: Edisofer.

MORENO, J. L., (Comp.) (2000). *La política social antes de la política social. (Caridad, beneficencia y política social en Buenos Aires, siglos XVII a XX)*, Buenos Aires: Trama editorial/Prometeo libros.

MURIEL, J., (1974). *Los recogimientos de mujeres. Respuesta a una problemática social novohispana*, México: UNAM.

ONETTO PÁVEZ, M., (2009a). “De ideales y transgresiones en medio de una precariedad: la casa de recogidas de Santiago de Chile, siglos XVII-XVIII”. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, vol.13, Nº 1, pp. 159-200.

ONETTO PÁVEZ, M., (2009b). “Reflexiones en torno a la construcción de esferas de control y sensibilidades: las casas de recogidas, siglos XVI-XVIII”. *Estudios humanísticos. Historia*, Nº 8, pp. 177-204.

PALACIO LIS, I. y RUIZ RODRIGO, C., (Coords.) (1996). *Asistencia Social y Educación. Documentos y textos comentados para una Historia de la Educación Social en España*, Valencia: Universitat de València.

PENYAK, L. M., (1999). “Safe Harbors and compulsory custody: Casas de Depósito in México, 1750-1865”. *Hispanic American Historical Review*, vol. 79, Nº 1, pp. 83-99.

PEÑA GONZÁLEZ, P., (1997). “La Casa de Recogidas de Santiago, un hospital de almas”. *Anales de la Universidad de Chile*, Nº 6, Recuperado a partir de https://anales.uchile.cl/index.php/ANUC/article/view/3143

PÉREZ BALTASAR, M. D., (1984). *Mujeres marginadas: las casas de recogidas de Madrid*, Madrid: Gráficas Lormo.

POSTIGO VIDAL, J., (2016). “Cultura material y vida solitaria. Espacios “habitables” extra-familiares en Zaragoza durante el siglo XVII”. En G. FRANCO RUBIO (Coord.),

Caleidoscopio de la vida cotidiana (siglos XVI-XVIII) (pp. 185-206), Logroño (La Rioja): Sin índice editorial.

RAMOS MEDINA, M., (Coord.), (1995). *El monacato femenino en el Imperio Español. Monasterios, beaterios, recogimientos y colegios*, México: Centro de Estudios de Historia de México CONDUMEX.

SALERNO, N., (2021). “Dimensiones del cautiverio indígena y actos de resistencia en la Casa de Recogimiento porteña a fines del siglo XVIII”. *Revista de Historia de las Prisiones*, Nº 13, pp. 7-27.

SAN JERÓNIMO, M., BARBEITO CARNEIRO, M.I. (Ed.). VALLE DE LA CERDA, T., (1991). *Cárceles y mujeres en el siglo XVII. Razón y forma de la Galera. Proceso inquisitorial de San Plácido*, Madrid: Castalia.

SARMIENTO, J., (2016). *Indias urbanas en Buenos Aires (1744-1820). Condiciones específicas, formas de sujeción y estrategias posibles*. (Tesis de Doctorado en Historia). Universidad Nacional de La Plata: La Plata.

SARMIENTO PÉREZ, J., (1991). “Procesos de eclesiásticos liberales en la diócesis de Badajoz (1824-1825)”. *Espacio, tiempo y forma*, S. V, Hª Contemporánea, Nº 4, pp. 241-252.

TAYLOR, W. B., (1999). *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán, Secretaría de Gobernación, El Colegio de México.

TERRÁNEO, S., (2015). “El oficio del juez en la Iglesia indiana”. *Anuario argentino de derecho canónico*, vol. 21, pp. 357-376.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., (2019). *Cárcel de mujeres en el Antiguo Régimen. Teoría y realidad penitenciaria de las galeras*, Madrid: Dykinson.

TRASLOSHEROS, J. E., (2004). *Iglesia, Justicia y Sociedad en la Nueva España. La audiencia del arzobispado de México 1528-1668*, México: Ed. Porrúa y Universidad Iberoamericana.

VAN DEUSEN, N. E., (1990). “Los primeros recogimientos para doncellas mestizas en Lima y Cusco: 1550-1580”. *Allpanchis*, vol. 22, Nº 35/36, pp. 249-291.

VAN DEUSEN, N.E., (2007). *Entre lo sagrado y lo mundano. La práctica institucional y cultural del recogimiento en la Lima virreinal*, Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Francés de Estudios Andinos.

VIFORCOS MARINAS, M. I., (1993). “Los recogimientos, de centros de integración social a cárceles privadas: Santa Marta de Quito”. *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 50, Nº 2, pp. 59-92.

VIFORCOS MARINAS, M.I., LORETO LÓPEZ, R., (Coord.), (2007). *Historias compartidas. Religiosidad y reclusión femenina en España, Portugal y América. Siglos XV-XIX*, León: Universidad de León y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

ZAFFARONI, E. R., (1989). “La influencia del pensamiento de Cesare Beccaria sobre la política criminal en el mundo”. *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, t. 42, Nº 2, pp. 521-552.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Proyecciones)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

LA MUERTE Y LA VIDA ETERNA EN EL ANTIGUO RÉGIMEN: ELEMENTOS DE INTERMEDIACIÓN COMO DINAMIZADORES DE LA RELIGIOSIDAD POPULAR EN GRANADA Y SU DOCUMENTACIÓN[*]

Francisco J. Crespo Muñoz
Universidad de Granada, España

Recibido: 06/01/2025
Aceptado: 06/03/2025

RESUMEN

Estudio del papel que la Iglesia y las hermandades y cofradías jugaron como intermediadoras en la salvación de almas durante el Antiguo Régimen. Se analizan las prácticas de intercesión alrededor de la muerte por parte de conventos y monasterios, y de corporaciones religiosas de laicos, en la Granada de los siglos XVI y XVIII. Por otro lado, se pone de manifiesto el impacto que tuvieron las fundaciones piadosas en la dinamización de manifestaciones materiales e inmateriales de religiosidad popular; en este sentido, se analiza el testimonio documental de estas expresiones dentro de la sociedad granadina, a través de diversos fondos archivísticos.

PALABRAS CLAVE: Granada; Antiguo Régimen; religiosidad popular; hermandades y cofradías; documentos de archivo.

DEATH AND ETERNAL LIFE IN THE ANCIEN RÉGIME: INTERMEDIATION ELEMENTS AS DYNAMIZERS OF POPULAR RELIGIOSITY IN GRANADA AND THEIR DOCUMENTATION

ABSTRACT

Study of the role that the Church and brotherhoods and confraternities played as intermediaries in the salvation of souls during the Ancien Régime. It analyzes the practices of intercession around death by convents and monasteries, and by religious corporations of laypeople, in Granada during the 16th and 18th centuries. On the other hand, it highlights the impact that pious foundations had on the dynamization of material and immaterial manifestations of popular religiosity; in this sense, it analyzes

[*] Esta publicación es parte del proyecto de I+D+i PID2022-140101NB-I00, financiado por MCIN/ AEI/10.13039/501100011033/ y "FEDER Una manera de hacer Europa".

the documentary testimony of these expressions within Granada society, through various archives.

KEYWORDS: Granada; Ancien Régime; popular religiosity; brotherhoods and confraternities; archive documents.

Francisco J. Crespo Muñoz. Jefe de Sección de Archivos del Ministerio de Cultura, Archivo General de Simancas. Profesor Ayudante Doctor del Área de Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Valladolid. Miembro del Instituto Universitario de Historia Simancas, en donde coordina proyectos sobre religiosidad popular e identidad andaluza. Miembro del Consejo de Humanidades de la Fundación Pública Centro de Estudios Andaluces. Autor de decenas de monografías, artículos en revistas especializadas y capítulos de libros, así como ponencias y comunicaciones, en jornadas y congresos, sobre fuentes archivísticas para la Historia de España (esencialmente durante el Antiguo Régimen); con ello, obtuvo un accésit en el Premio Nacional de la Fundación Nacle Herrera con su trabajo conjunto sobre bibliografía y documentación relativa a la Historia de la Farmacia en España. Igualmente, ha producido decenas de manuales y materiales pedagógicos sobre Archivística. Finalmente, ha formado parte de proyectos de descripción y digitalización con la Subdirección General de los Archivos Estatales, y ha llevado a cabo distintas charlas, seminarios y cursos sobre descripción documental en archivos.
Correo electrónico: franciscojavier.crespo@uva.es / franciscoj.crespo@cultura.gob.es
ID ORCID: 0000-0002-3255-189X

LA MUERTE Y LA VIDA ETERNA EN EL ANTIGUO RÉGIMEN: ELEMENTOS DE INTERMEDIACIÓN COMO DINAMIZADORES DE LA RELIGIOSIDAD POPULAR EN GRANADA Y SU DOCUMENTACIÓN

Introducción

La muerte era, es y será consustancial a la existencia humana. En cualquier caso, a lo largo del Antiguo Régimen, lo inevitable se pretendía encaminar hacia la salvación del alma, lo que suponía huir de la alternativa de una eternidad de sufrimiento en el infierno. Dentro de este marco, tanto en el plano mundano como en el religioso, se pretendía convertir a los difuntos en personas santas y justas, que habían dejado buena opinión con su virtuosa vida o que, al menos, aspiraban a la redención con actuaciones y obras *post mortem*.

Consecuentemente, la ejecución del plan redentor (generalmente compartido por hombres y mujeres de la época, en mayor o menor grado de factibilidad) exigía de la intermediación de un conjunto de agentes que pudieran desarrollar las intenciones del difunto.

Por un lado, era una intercesión en un sentido trascendente, pues, en última instancia, se mediaba ante Dios a favor del difunto, haciendo uso de realidades eclesiales y de los mecanismos establecidos para ello; el propio ser de la Iglesia, desde su nacimiento, es constituirse en la única mediadora válida entre Cielo y Tierra. No obstante, esta estrategia se entiende dentro de la concepción sociológica de los "poderes intermedios". Se trataba de órdenes religiosas y cofradías (algunas de ámbito gremial), donde se encuadraba el individuo en una vivencia grupal e identitaria; se nutrían de devociones, manifestaciones, tradiciones y símbolos, y proporcionaban soluciones mediadoras, ya fuera frente a la carestía, la enfermedad o la muerte.

Dado que los elementos de intermediación fueron muy populares durante el Antiguo Régimen, al igual que atractivos para sectores medios y bajos de la sociedad, resultó inevitable el que terminaran dinamizando la religiosidad popular en sus múltiples expresiones; la vivencia religiosa del pueblo compartía rasgos comunes, en

sus manifestaciones, con las estrategias intercesoras, tanto en lo gestual como en lo ceremonial.

La preparación al tránsito hacia la vida eterna y su testimonio documental

Durante el Antiguo Régimen, la muerte se revestía de un carácter trascendental, que vívidamente superaba la extinción de lo terreno; se trataba de un acontecimiento crucial de la existencia, la cual tenía una continuación incorporal donde estaba en juego el Cielo o la condenación. De este modo, morir no era un hecho puntual, sino un proceso que debía prepararse con antelación, en función de las posibilidades socioeconómicas. Como indica Paula Ermilia Rivasplata (2014), el “buen morir” era clave para alcanzar la salvación, dentro de un marco eclesial de control (e intermediación), tanto espiritual como material y económico, a través de los testamentos y fundaciones. De este modo, se revestía este tránsito de valor jurídico y probatorio; la voluntad del finado se escrituraba ante notario, el cual le confería fe pública.

El testamento combinó, en la Edad Moderna, dos consideraciones. La primera, como documento donde consta, en forma legal, el deseo del testador sobre el futuro de los bienes y de los asuntos que le atañían tras su muerte; la segunda, existía una finalidad religiosa, estableciendo sufragios, misas y obras de caridad *mortis causa*. La precedencia de los aspectos espirituales sobre los materiales se plasma en el tenor documental testamentario: las mandas piadosas siempre antecedían a la ordenación patrimonial. Primero, se fijaba la localización de la sepultura, el acompañamiento en el entierro y, por supuesto, misas y demás ofrendas; a continuación, la disposición de dádivas a pobres vergonzantes o doncellas huérfanas (según las posibilidades socioeconómicas del testador). La estructura diplomática se cerraba con la organización de deudas particulares o la designación de herederos y albaceas.

La escrituración de fundaciones piadosas son documentos derivados de las mandas pías de los testamentos. La capellanía destinaba bienes y rentas para cumplir, a través de ellos, con las cargas piadosas señaladas en el testamento o en la escritura fundacional; igualmente, establecía la gestión del patrimonio indicado y de sus réditos, normalmente para la celebración de misas en un altar o capilla, el sostenimiento del capellán, la adquisición de efectos de culto o el ornato del espacio celebrativo. Por su parte, el patronato suponía la creación de una capilla, o también de un beneficio

eclesiástico o, incluso, de una iglesia, generando deberes y derechos en personas físicas o jurídicas, designadas para administrar la fundación; estas obligaciones solían consistir en ofrecer medios para la construcción, el equipamiento y el funcionamiento de la capilla, iglesia o beneficio, y, con ello, llevar a cabo el servicio litúrgico y contar con clérigos para el mismo.

Como ocurriera en otras villas y ciudades de la Monarquía Hispánica, la praxis piadosa de la Granada del Antiguo Régimen propició la generación de los tipos documentales y de los negocios jurídicos anteriormente reseñados.

El original de los testamentos o de las fundaciones piadosas se recogieron en las matrices de los escribanos del número, conservadas en el Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Granada. Desde el siglo XVI, en los protocolos se escrituraron cientos de últimas voluntades, acompañadas de documentos que testimoniaban el cumplimiento de las mismas y que se dotaban de fe pública.

En el caso de que se produjera la fundación de una capellanía o patronato, las escrituras notariales, copiadas y trasladadas por fedatarios públicos, recalaron en el Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías del Arzobispado de Granada, cuya documentación se conserva en el archivo histórico diocesano (donde las unidades de instalación se encuentran signadas con la letra “E”); los libros y legajos testimonian la creación de instituciones *pro remedia anima* y sus vicisitudes, pleitos, etc.

Como se ha reseñado con anterioridad, el sostenimiento cultual y patrimonial de las capellanías y obras pías exigía la estructuración de un entramado económico, representado esencialmente por los censos; en la misma relación de tradición documental que los testamentos, los archivos notarial y diocesano de Granada conservan los contratos y la fijación de pensiones sujetas a inmuebles, bien como interés perpetuo de un capital recibido, bien como reconocimiento de la propiedad cedida inicialmente por parte del fundador y patronos de la fundación piadosa. Igualmente, dentro del intrincado entramado hacendístico del Antiguo Régimen hispánico, los juros dieron soporte económico a capellanías y patronatos. La Contaduría de Mercedes, cuya documentación se conserva en el Archivo General de Simancas, realizaba el control de estos situados sobre rentas reales. Así, se reunió un conjunto documental justificativo de su cobro, transmisión o tramitación de conflictos, de suerte que los testamentos y últimas voluntades constituyen un volumen reseñable en este fondo simanquino.

Por otro lado, muchos granadinos y granadinas optaron por recibir sepultura en los numerosos conventos y monasterios que se repartían por el espacio urbano y extramuros de Granada. El Archivo Histórico Nacional y el Archivo Histórico Provincial recibieron la documentación de estas instituciones religiosas tras su desamortización; por su naturaleza económica, se estimó conservar los documentos sobre memorias, capellanías, etc., que eran una fuente reseñable de ganancias. De este modo, la sección Clero (complementada con los fondos provinciales) reúne un importante número de libros de memorias y capellanías: fundaciones, adscripción fiduciaria y devenir en las diversas casas religiosas de Granada; los libros protocolo también recogen noticias relativas a fundaciones pías y su sostenimiento, junto a información sobre los orígenes e hitos históricos o devocionales fundamentales para la clerecía regular granadina.

Finalmente, dado que los vecinos de Granada (al igual que en todo el reino de Castilla) quedaban fiscal, padronal y eclesialmente adscritos a esa construcción jurisdiccional y territorial trascendental que fue la parroquia, los libros sacramentales, relativos a defunciones, son memoria de la vivencia ante la muerte dentro del Archivo Histórico Diocesano de Granada. La información asentada era muy sencilla: fecha del sepelio y del deceso, datos personales del difunto, circunstancia en que testó y, en ocasiones, ante qué escribano. En el siglo XVII, se extendió la práctica de consignar las cláusulas testamentarias; de este modo, los libros sacramentales fueron tornándose en casi de testamentos, en los cuales cada parroquia anotaba mandas pías para controlar los patronatos, capellanías o aniversarios instituidos en cada ámbito parroquial (RUBIO MERINO, 1983: 221).

Mientras que resulta frecuente en los testamentos la presencia del desiderátum sobre el desarrollo de los funerales o la ubicación de la tumba de los testadores, no es así en los libros de defunciones, donde son menos los registros sacramentales que describen las exequias (sin duda por los gastos vinculados a las mismas).

Habiéndose dado sepultura, comienzan los distintos ciclos de misas por el alma del difunto. Junto a los sempiternos novenarios, son frecuentes las listas de misas a celebrar por los albaceas (siempre hay cierta libertad en su decisión), y que reflejan las devociones del momento y las particulares de los finados: Nuestra Señora de la Antigua, Nuestra Señora del Carmen, “en Cabrilla”, en el hospital del Corpus, en el altar del

Santo Cristo de las Penas de Nuestra Señora de la Cabeza y, por supuesto, en los llamados “altares privilegiados”.[1] Posteriormente, solían aparecer los ciclos a advocaciones del santoral, más o menos particulares del fallecido (“a los sanctos y sanctas de su devoción”), pues son muy extendidas las misas de San Vicente Ferrer o San Amador, que, en el caso de algunos santos (como los citados) aparecen recurrentemente. Por último, hay creencias fúnebres muy extendidas en la época, como “las misas de las Llagas”[2] o “las misas de la Emperatriz”.[3] En definitiva, se trata de ciclos de misas que se ofrecían por variadas intenciones, con un fuerte peso de la creencia en el Purgatorio, y que, siendo unas exequias estudiadas con precisión para el caso de Granada (COLLADO RUIZ, 2012), tuvieron un amplio predicamento en lo geográfico, con un sentido religioso y del ceremonial muy peculiar, rayano en lo supersticioso (RODRÍGUEZ DE GRACIA, 1990: 172).

Una vez fijado el lugar de enterramiento, así como las exequias y memorias, es posible que, en los libros de difuntos parroquiales, las partidas sacramentales se cierren con una serie de mandas de distinta naturaleza: elementos votivos, enseres, objetos de culto, etc.

En definitiva, se elaboraba una infraestructura documental que proporcionaba una base jurídica a los actos preparatorios para el tránsito de aquellos que sentían próxima la muerte y, una vez finados, al cumplimiento y perpetuación de su memoria.

[1] Los altares privilegiados eran aquellos que poseían, por concesión papal, la facultad de sacar un alma del Purgatorio por cada misa que se celebrara en ellos. Se trató de una novedad introducida en el mundo funerario después del Concilio de Trento. Ante el declive de los treintanarios y los otros ciclos de misas, y de las misas de devoción, la misa del alma fue el sustituto que la Iglesia ofreció a los fieles; éstos recibieron con gran aceptación la propuesta, a la luz de los libros de difuntos de la Granada del siglo XVII. Los altares privilegiados fueron la más clara manifestación del resurgir de la creencia popular en el Purgatorio; era antigua y arraigada en la conciencia colectiva, pero, a partir de Trento, la existencia del Purgatorio experimentó un nuevo auge, fomentado por el estamento eclesiástico (POLANCO MELERO, 1998: 465-466).

[2] Estas misas participan de la corriente devocional de la época, de claro regusto pasionista y penitencial, a la par que sacramental, alrededor del cuerpo sacramentado y sufriente de Cristo, que centra la veneración en las Cinco Llagas de Nuestro Señor Jesucristo, manifestación lacerante en el Salvador del pecado del género humano, que de este modo es redimido.

[3] Ciclo vinculado a cierto famoso milagro que difundiera Dionisio el Cartujano y que acaeció en 1314, cuando murió Santa Cunegunda, hija del conde Palatino y mujer del emperador San Enrique. Éste envió legados al Papa suplicándole que concediera algún bien para el alma de su difunta esposa, a fin de que saliera del Purgatorio (si es que se encontraba en él); el Pontífice le concedió que, diciendo cuarenta y una misas por cualquier alma del Purgatorio, saldría luego de tal penitencia. Más adelante, la intención de estas celebraciones fue diferente, pues la emperatriz Isabel de Portugal, esposa de Carlos V, ofreció este ciclo de misas para concebir un hijo, que sería el futuro rey Felipe II.

Fundamentos de la intermediación de la Iglesia y de las cofradías en la religiosidad popular granadina

La significación de la labor desarrollada por las realidades eclesiales, en su papel intermediador dentro del proceso expuesto en el epígrafe precedente, tuvo una trascendencia inequívoca en la religiosidad popular granadina, ya fuera de forma evidente y buscada, ya fuera de forma subyacente y consecuencial.

La ciudad de Granada, previa a la Guerra de las Alpujarras y a la expulsión de los moriscos del territorio granadino, se movía alrededor de la bipolaridad. Por un lado, el marco institucional era castellano; por otro lado, una parte importante de la población era conversa del Islam. No obstante, existía un tejido poblacional y gremial “castellanizante”, que de algún modo también se hizo presente en el ámbito cofrade: fue el caso de los mercaderes y plateros cristianoviejos que formaban la Hermandad de la Soledad y Cabeza, y Entierro de Cristo (corporación radicada en el convento de Carmelitas Calzados desde mediados del siglo XVI), aunque también se encontraban los tejedores y maestros sederos de la Cofradía de la Humildad de Jesucristo, en el convento de Mínimos (una industria muy unida a los mudéjares bautizados en el Quinientos). La decimoséptima centuria conservó la presencia cofrade de los gremios: los cocheros de las casas nobles y burguesas de la ciudad fundaron la Hermandad de Jesús de las Tres Caídas, en el convento de San Francisco (Casa Grande); la Cofradía de Jesús Nazareno de la Victoria, constituida por tejedores y maestros del arte de la seda; por su parte, la Hermandad de Jesús Nazareno de la Merced agrupaba a cenacheros o artesanos del esparto (CRESPO MUÑOZ, 2021: 34 y 38).

Buena parte del peso en la empresa de cristianización granadina estaba en manos de órdenes religiosas, a través de la configuración de numerosos espacios conventuales y cenobiales, que suponían el elemento clave de la evangelización en Granada. Por otro lado, los monasterios y los conventos se convirtieron en un baluarte cofrade, en el que desarrollar el ritual esencial de las corporaciones de laicos, más allá de las procesiones públicas o de la beneficencia. En este espacio se reafirmaba la identidad aportada por la pureza de la fe y del origen cristiano viejo, y se encontraba amparo ante la injerencia arzobispal; el metropolitano solía ser suspicaz con las cofradías y con la independencia de las órdenes religiosas (CRESPO MUÑOZ, 2021: 34).

Mecanismos de intermediación eclesial y cofrade en el Quinientos granadino

Cuando el Quinientos se acercaba a su primer tercio, las capillas monásticas y conventuales asumieron su papel mediador ante Dios para con los enterrados en ellas, ya fueran fundadores o patronos. Antes de la gran eclosión barroca de hermandades y cofradías en Granada, estos espacios posibilitaron el culto a imágenes que terminaron por conformar devociones de índole popular.

Uno de los casos más rotundo de lo indicado en el párrafo precedente lo protagonizará el convento de San Agustín, primero en su apartada localización del barrio del Albaicín (hacia los años veinte de la decimosexta centuria) y luego tras su reubicación cercana a la Catedral (a partir de mediados del siglo XVI). En ambos casos, dos señaladas familias de la oligarquía granadina, los Trillo Figueroa y los Ponce de León, fundaron sendas capillas; además, obtuvieron de los Agustinos Calzados que su espacio de enterramiento se encontrara presidido por el *Santo Crucifijo* o *Santo Cristo*, una imagen prontamente objeto de devoción y que, andando el tiempo, llegó a convertirse en Sagrado Protector de Granada al reconocerse su milagrosa intercesión ante la peste de 1679 (así lo han puesto de manifiesto, en su estudio histórico-artístico y documental, Francisco Javier Crespo Muñoz y David García Trigueros (2024).

La veneración hacia el *Santo Cristo* se consolidó entre la población cristiano vieja de Granada, que claramente reconocería una advocación con regustos estilísticos burgaleses. De este modo, entre las disposiciones alrededor de la memoria de Marina de Zuázola, aparece una lámpara para el crucificado. Marina de Zuázola fue una potentada de raíces, solar y casa en tierras vascas, que casó con el licenciado Alonso Suárez Sedeño, corregidor de Guipúzcoa y, posteriormente, alcalde de la Real Audiencia y Chancillería de Granada; ambos engendraron a María Sedeño de Zuazola, la cual engrandeció el apellido al emparentar con los Hurtado de Mendoza, a través de su matrimonio con don Fernando, capitán general de Guipúzcoa y, después, de la Costa del Reino de Granada. Doña Marina, fue una dama devota, en el marco de la piedad del último tercio del siglo XVI, y así pretendió ser recordada en sus últimos momentos.[4] Enterrada en la capilla mayor de la iglesia trinitaria, amortajada con el hábito de Nuestra Señora de la Cabeza, su sepelio fue cuidadosamente programado y documentado;

[4] *Testamento de Marina de Zuázola a 17 de abril de 1589, incluso un juro a favor del convento de la Santísima Trinidad de Granada*. Archivo General de Simancas (AGS), Contaduría de Mercedes (CME), legajo 485, pieza 41.

beneficiados, frailes de distintas órdenes y representantes de cofradías (sacramentales y penitenciales) acompañaron el cuerpo de la dama, recibiendo su correspondiente estipendio, inclusive (por supuesto) el relativo a enlutar la iglesia o pagar la cera.[5]

Las hermandades y cofradías granadinas se encontraban muy presentes en el “buen morir” y en el ceremonial ulterior que se vinculaba al fallecimiento; en aquellos momentos del Antiguo Régimen, era evidente que la muerte no era íntima o solitaria, sino que poseía un carácter social (RIVASPLATA VARILLAS, 2014: 106), potenciado en tanto que los entes participantes ejercían una labor de intermediación.

Las ordenanzas de la Hermandad de la Vera Cruz de Granada, cuyas reglas primitivas se datan en 1547, conceden un reseñable espacio a la asistencia de los cofrades moribundos, al acompañamiento en su entierro y a la memoria por su alma (LÓPEZ-GUADALPE MUÑOZ, 2004). Antes, Miguel Luis López-Guadalupe analizó las ordenanzas de la corporación de Nuestra Señora de las Angustias (documento fechado en 1545 y con modificaciones añadidas en 1556), donde a los cofrades se les reconocía el recibir honras fúnebres y memorias anuales de difuntos, ayuda económica o la visita a los hermanos moribundos (LÓPEZ-GUADALPE MUÑOZ, 1989: 391).

La documentación del Archivo Histórico Diocesano de Granada testimonia cómo, desde finales del siglo XVI, el órgano arzobispal encargado de testamentos y obras pías tuvo conocimiento de distintos patronatos y capellanías, en los cuales el asociacionismo religioso ocupa un lugar reseñable.

Así, por ejemplo, la fundación Alonso de la Mar, platero, y Francisca de Madrid, su mujer (1572) arranca con el testamento del matrimonio, por el que ordenaban el acompañamiento de sus cadáveres por sus corporaciones de pertenencia: la del Santísimo Sacramento del Sagrario y la de San Eloy (dándose limosna de 11 reales). A la Hermandad del Santísimo Nombre de Jesús, a la que también pertenecían, se le señalaba un censo de 56.000 maravedís, con la condición de decir nueve misas anuales por sus almas, aderezando sus tumbas a costa de la cofradía y acompañados por los demás cofrades. Si esta última corporación que se cita no hubiera querido asumir la

[5] *Cartas de pago y recibos de enero de 1590 procedentes de los gastos por el entierro de Marina de Zuázola*. Archivo Histórico de la Nobleza (AHNOB), Baena, caja 253, documentos 329-351.

manda establecida, la fundación debía ser trasladada a la Hermandad de Ánimas del Sagrario[6].

Otro interesante caso fue el del patronato fundado por Francisca de Jerez (1578). El día de su fallecimiento, las cláusulas testamentarias fijaron que se acompañara su cuerpo por las hermandades del Nombre de Jesús de la Catedral y de San Nicolás, del convento de San Agustín, pagándoseles las luminarias y dándoseles limosna por la cera, y las de Ánimas del convento de Santa Cruz y de la iglesia de San Gil, entregándoles 1.000 maravedís. La finada expresó ser cofrada de la Hermandad de Nuestra Señora de la Concepción de esta última parroquia ("que es toda de mujeres") y ordenaba la entrega de 10 ducados: "para desempeñar las cosas que tiene empeñadas", así como para las misas a las que se obligaba la cofradía[7].

Desde la perspectiva laica, los ejemplos se multiplican en la documentación notarial, donde la fe pública, que revestía los testamentos, sancionaba las últimas voluntades de los cofrades granadinos de mediados del siglo XVI para con sus hermandades. Se podría rescatar la escritura otorgada por Hernando de Orihuela, guadacemilero y pintor, vecino de San Gil, donde expresó su deseo de ser enterrado en la capilla de la Vera Cruz, en el convento de San Francisco (Casa Grande), siendo miembro de su hermandad y de las corporaciones del Hospital del Corpus Christi y del Rosario, cuyos hermanos le acompañarían en su sepelio; declaró haber sido mayordomo de la hermandad nosocomial, no habiéndose ajustado las cuentas con él por los 33 ducados que pagó para el estandarte de la congregación que acompañaba al Santísimo Sacramento.[8]

El papel intermediador de la Iglesia y de las cofradías en el Barroco granadino: reflejos en la religiosidad popular

El caso del pintor Hernando de Orihuela representa una tendencia que parece rastrearse de forma más rotunda conforme avanzan los siglos XVII y XVIII: la aportación de los cofrades difuntos al enriquecimiento de sus hermandades, incluso

[6] *Testamento de Alonso de la Mar, platero, vecino de Granada, y de Francisca de Madrid, su mujer*. Archivo Histórico Diocesano de Granada (AHDG), legajo 29E, pieza sin signaturar.
[7] *Testamento de Francisca de Jerez, vecina de Granada, a 30 de septiembre de 1578*. AHDG, legajo 11E (1), pieza sin signaturar.
[8] *Testamento de Hernando de Orihuela, guadacemilero y pintor de Granada, vecina de Granada, a 23 de octubre de 1569*. Archivo de Protocolos Notariales de Granada (APNG), protocolo G168, folios 709v.-711r.

desde la perspectiva artístico-patrimonial, en los espacios eclesiales donde desarrollaban su piedad, bajo la forma de enseres, alhajas y diversos tipos de efectos de culto, incluyendo imágenes de devoción; no significa la inexistencia de esta práctica con anterioridad, pero es más difícil de detectar documentalmente. Sin duda que, con estas mandas testamentarias, se evidencia materialmente la contribución que la vivencia ante la muerte realizó a la religiosidad popular.

En primer lugar, las hermandades podían ser agraciadas directas de la dadivosidad *mortis causa* de sus cofrades. Es el caso de la corporación de las Cinco Llagas, "que se sirbe en las Capuchinas", la cual recibió 50 ducados de Francisco de Toledo (1643);[9] 100 reales se destinaron a la Cofradía del Santísimo Sacramento del Sagrario por parte de Claudio Jacob (1646);[10] más jugosa fue la manda de un censo de 1.000 ducados a la: "hermandad de mercaderes de corambre y otras cosas", por parte de Juan Simón Ortiz (1651).[11] En el último de los ejemplos mencionados, el finado se enterró en el convento de Nuestra Señora de la Cabeza y su dinero fue destinado a la Hermandad de Nuestra Señora de la Natividad, sita en la casa carmelitana, que también llegó a recibir limosnas en especie, como la realizada de 6 pelambres (es decir, pieles) por Juan Sánchez Diente, en 1649;[12] no era donación menor, pues esta corporación se componía de maestro curtidores y los protocolos notariales granadinos reúnen testimonios documentales de sus intereses en tales negocios.

En cualquier caso, el ejemplo más destacado de mandas pías de vinculación cofrade se encuentra en la devoción a la Virgen del Rosario (LÓPEZ-GUADALPE MUÑOZ, 2016). La archicofradía que daba culto a esta advocación mariana, de gran arraigo en Granada, tenía su sede en el convento dominico de Santa Cruz la Real; contaba con una cripta en la que recibían sepultura sus hermanos (PALMA FERNÁNDEZ, 2017: 75).

---

[9] *Registro de defunción de Francisco de Toledo*. AHDG, Libro 6º de Defunciones de la Parroquia del Sagrario, folio 51r.
La Hermandad de las Sagradas Llagas de Nuestro Señor Jesucristo, servidera en el convento de Capuchinas granadinas, llegó a disfrutar de un juro a mediados del siglo XVII, lo que atestigua su predicamento y posición económica. *Juro de la Hermandad de las Cinco Llagas de Granada, fechado en 1650*. AGS, CME, legajo 965, pieza 76.

[10] *Registro de defunción de Claudio Jacob*. AHDG, Libro 6º de Defunciones de la Parroquia del Sagrario, folio 113v.

[11] *Registro de defunción de Juan Simón Ortiz*. AHDG, Libro 6º de Defunciones de la Parroquia del Sagrario, folio 154r.-v.

[12] *Registro de defunción de Juan Sánchez Diente*. AHDG, Libro 6º de Defunciones de la Parroquia del Sagrario, folio 133r.

Resultan de gran interés aquellos espacios de enterramiento que unían lo devocional con lo grupal. En el ámbito de la parroquial del Sagrario, hallamos sepulturas en la: "capilla del Santo Christo de la Coluna desta Sancta Yglesia Mayor" (como la de Juan de Dona, en 1648[13]), que era el lugar donde los capellanes de la Catedral tenían su última morada. Esa identificación asociativa *post mortem* era conocida en las hermandades y cofradías, y así se refleja, por ejemplo, para diversos casos de enterramientos en la capilla de la Vera Cruz, en el convento de San Francisco (Casa Grande), que es posible encontrar en los libros de defunciones del archivo diocesano granadino. De manera muy interesante, esta práctica se presenta en colectivos sociales que, a su vez, llegaban a agruparse en hermandades, como los ciegos de Granada alrededor de la Virgen de la Guía; un ejemplo es el de Juan Grande el Ciego, mancebo: "se llebó a enterrar a la capilla de Nuestra Señora de la Guía que tienen los ciegos en el combento de Nuestra Señora de las Mercedes, en 14 de septiembre de 1648".[14]

En cualquier caso, con o sin adhesión corporativa, son numerosos los ejemplos en la elección de sepulturas dentro de espacios con una reseñable veneración popular en Granada. Dentro del templo del Sagrario, hay enterramientos en la bóveda de la capilla de Santa Ana (siendo el caso del licenciado Juan de Carbajal, vicario y cura de Santa Fe, en 1651[15]), en la capilla del Santo Cristo de la Salud (que última morada de la doncella Eufrasia Antonia de Vergara y Guzmán, en 1660[16]) o en la bóveda de Nuestra Señora de los Remedios (sepultura del licenciado Luis Pérez Lozano, presbítero y capellán del coro de la Catedral, en 1659[17]); el genovés Ottavio Passaggi sería enterrado, el 24 de noviembre de 1648, en la bóveda del Santísimo Cristo de las Penas, en el carmelitano convento de la Cabeza.[18] Ni qué decir tiene cuando se trata de la fundación de memorias, como la escriturada por el maestro Pedro de Mena, presbítero, con 3 ducados

[13] *Registro de defunción de Juan de Dona*. AHDG, Libro 6º de Defunciones de la Parroquia del Sagrario, folio 124r.
[14] *Registro de defunción de Juan Grande el Ciego*. AHDG, Libro 8º de Defunciones de la Parroquia de San Justo y Pastor, folio 533v.
[15] *Registro de defunción del licenciado Juan de Carbajal*. AHDG, Libro 6º de Defunciones de la Parroquia del Sagrario, folio 160r.-v.
[16] *Registro de defunción de Eufrasia Antonia de Vergara y Guzmán*. AHDG, Libro 6º de Defunciones de la Parroquia del Sagrario, folio 248v.
[17] *Registro de defunción del Luis Pérez Lozano*. AHDG, Libro 6º de Defunciones de la Parroquia del Sagrario, folio 232v.
[18] *Registro de defunción de Ottavio Passagi, genovés*. AHDG, Libro 8º de Defunciones de la Parroquia de San Justo y Pastor, folio 553v.

anuales (más 50 reales de limosna para la hermandad que ofrecía culto a Nuestra Señora de la Soledad) si permitían que se enterrase en la capilla de la mencionada Virgen, en la casa de los Carmelitas Calzados (1678);[19] por supuesto, más aún con las capellanías, como la que erigió doña Mariana de la Fuente, de 30 misas anuales, en la capilla de Nuestra Señora de la Antigua[20].

Las mencionadas localizaciones sepulcrales suponían la base esencial para, por un lado, el desarrollo de aniversarios y misas, con las cuales capellanes y órdenes religiosas, cofradías y corporaciones, intercedían por sus hermanos difuntos; por el otro, el enriquecimiento del patrimonio mueble de iglesias, conventos y monasterios, y hermandades.

Por ejemplo, en el patronato que crea Catalina de Aragón en 1611, se estableció una limosna de 1.600 reales para las obras del convento de Nuestra Señora de la Cabeza; la vinculación de la testadora con las hermandades de la Virgen del Carmen y de la Virgen de la Soledad parece evidente dentro del texto de sus últimas voluntades[21].

Sin abandonar el convento de los Carmelitas Calzados de Granada, se encuentra el testamento de Tomás López de Rojas (1673) y los autos, almonedas, pagos, inventarios, etc. que se escrituraron para su cumplimiento;[22] se trataba de un adinerado comerciante granadino de telas que, en sus últimas voluntades, fijaba más de 4.000 ducados para la creación de varias capellanías vinculadas a la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, como agradecimiento por las ganancias de un exitoso y arriesgado negocio comercial con las Indias. El finado ordenó que una parte del dinero se destinase al ornato de la capilla de la Virgen: primero, a través de un entramado de censos creados al efecto; en segundo lugar, con el pago directo de 500 ducados a la citada hermandad para el dorado del retablo de la capilla ("que se está fabricando"), actuando como mayordomo Juan López de Almagro, importante ensamblador.

Por último, nuevamente en la casa carmelitana de Calzados granadinos, la memoria que erigió don Manuel González Dávila (1721), en la capilla de la Concepción, estableció la construcción de un retablo en el convento de la Cabeza,

[19] *Documentación relativa a la memoria del maestro Pedro de Mena, presbítero, fechada en 1678.* Archivo Histórico Nacional (AHN), Clero, legajo 1.948, pieza sin signaturar.
[20] *Registro de defunción de Mariana de la Fuente*. AHDG, Libro 6º de Defunciones de la Parroquia del Sagrario, folios 124v.-125r.
[21] *Testamento de Catalina de Aragón, a 9 de marzo de 1611*. AHDG, legajo 33E (1), pieza sin signaturar.
[22] *Documentación relativa a la testamentaría de Tomás López de Rojas, en 1673*. APNG, protocolo G848, sin foliar.

donde se colocasen la imagen de pintura o talla de Nuestra Señora de la Concepción, de San José y de San Pedro y San Pablo.[23]

Si se abordan las entregas de imágenes y efectos artísticos y de devoción, el testamento de María Rodríguez (1628) estipuló la entrega de un cuadro del linaje de la Virgen a la Hermandad de Nuestra Señora de la Concepción del convento de San Francisco; en todo caso, la parte más sustanciosa fueron los 300 ducados y un censo de 500 ducados con los cuales la corporación debía fundar un patronato para casar una huérfana.[24] El testamento de otra mujer, Isabel María, viuda de Diego de Melgar, maestro de pintor (1668), ordenaba la entrega al hermano mayor de la "Vía Sacra y subida del Monte Santo" de otro cuadro, que representaba al Crucificado y al Buen Ladrón, para ponerlo en la ermita de la hermandad.[25]

Un paso más lo representa el testimonio documental sobre Juan Jurado, enterrado en el convento de Nuestra Señora de la Cabeza, el 28 de noviembre de 1648; además de una limosna de 200 reales para la Congregación de la Orden Tercera de San Francisco y 50 reales a la "hermandad de la Vía Sacra", realizó la donación de "un Santo Christo de talla para la estación".[26]

En lo referente al ámbito de los enseres, alhajas y ornato, del que hacían uso y gala las cofradías, el patrimonio textil tiene una presencia recurrente en los testamentos; así, el patronato fundado por Ana de Olivares conserva un recibo del beneficiado de la parroquia de san Bartolomé (1614) que, actuando en nombre de la fundadora, donaba un manto de seda a la Hermandad de Nuestra Señora de las Angustias.[27]

Por otro lado, Isabel Ruiz de Sosa, que murió el 16 de julio de 1642, señaló 200 reales como ayuda para unas andas de plata, destinadas a Nuestra Señora del Carmen, de los tan mencionados Carmelitas Calzados granadinos del convento de la Cabeza.[28]

Finalmente, referir un tipo de limosna nada infrecuente, ya señalada para épocas anteriores a la barroca y muy ejemplificadora del fervor popular: los elementos votivos.

---

[23] *Documentación relativa a la memoria de Manuel González Dávila, fechada en 1721*. AHN, Clero, legajo 1.948, pieza sin signaturar.
[24] *Testamento de María Rodríguez, a 7 de mayo de 1628*. AHDG, legajo 33E (2), pieza sin signaturar.
[25] *Testamento de Isabel María, a 18 de agosto de 1668*. APNG, protocolo G816, folios 199r.-202v.
[26] *Registro de defunción de Juan Jurado*. AHDG, Libro 6º de Defunciones de la Parroquia del Sagrario, folios 126v.-127r.
[27] *Recibo de Juan Sánchez Miñarro, beneficiado de la parroquia de san Bartolomé, a 3 de enero de 1614*. AHDG, legajo 21E (2), pieza sin signaturar.
[28] *Registro de defunción de Isabel Ruiz de Sosa*. AHDG, Libro 6º de Defunciones de la Parroquia del Sagrario, folio 33v.

Las velas eran un producto caro y apreciado, que fue proporcionado a través de mandas testamentarias (por ejemplo, en 1657 por Alonso la Paz, jurado de Granada, a la Cofradía del Santísimo Sacramento del Sagrario[29]). En algún registro sacramental, de la parroquial de San Justo y Pastor, se asentó el gasto: "de la cera de la cofradría"; se podría inferir que era frecuente la presencia de cofrades con velas o hachas en los sepelios. De igual manera era costoso el aceite, y así doña Lucía de Amayo Corona, cuando falleció en julio de 1667, señaló una memoria de 100 ducados para alimentar las lámparas de la capilla de Nuestra Señora de los Remedios, en la iglesia del Sagrario, donde también erigió una capellanía de 1.000 ducados de principal.[30]

Alimentados por estos productos, la lámparas y candeleros iluminaban las imágenes de devoción. Beatriz Adarve, hija de Baltasar de Adarve, escribano de cámara, que fallecía el 6 de agosto de 1642, además de crear un patronato de legos de 600 ducados de principal, mandó: "unos candeleros de plata para las fiestas que se hiçieren en esta yglesia [del Sagrario] del Santísimo Sacramento y en el Sancto Christo de la Salud"[31].

Conclusiones

Desde la gestación del mensaje evangélico, la Iglesia fue intercesora entre el hombre y Dios. Las distintas realidades eclesiales, tanto del ámbito religioso como del seglar, han adoptado un papel mediador para facilitar el tránsito hacia la vida eterna; para ello, han usado mecanismos de intermediación que aseguraran la eficacia de ese relevante y decisivo paso: memorias, aniversarios, misas, limosnas y donativos, y otras mandas y obras pías.

La percepción de la muerte por parte de los hombres y mujeres durante el Antiguo Régimen, como una realidad vívida y trascendente, casi cercana y hasta cotidiana, supuso que los granadinos de aquel tiempo, como otros muchos contemporáneos, asumieran el rol que ofrecían sus parroquias y comunidades religiosas de referencia, o las corporaciones laicas, de socialización y asistencia, a las que pertenecían y donde

[29] *Registro de defunción de Alonso la Paz*. AHDG, Libro 6º de Defunciones de la Parroquia del Sagrario, folios 211v.-212r.
[30] *Registro de defunción de Lucía de Amayo Corona.* AHDG, Libro 7º de Defunciones de la Parroquia del Sagrario, folio 65v.
[31] *Registro de defunción de Beatriz Adarve*. AHDG, Libro 6º de Defunciones de la Parroquia del Sagrario, folio 34r.-v.

vivían su piedad. Participando de las estrategias intermediadoras en la Iglesia, los fieles de Granada, encuadrados de manera habitual en cofradías y hermandades, terminaron convirtiéndose en dinamizadores de las expresiones materiales e inmateriales de la religiosidad popular de su época. Consecuentemente, estas aportaciones a la piedad colectiva tuvieron un reflejo documental, el cual testimoniaba y sancionaba la voluntad de fundadores y donantes.

Finalmente, todas estas dinámicas fueron ganando fuerza en el recorrido de los siglos XVI al XVIII; sin embargo, sufrieron un golpe letal en los últimos años de la centuria dieciochesca, más desde posiciones hacendísticas que ideológicas. La Ilustración menoscabaría las manifestaciones de religiosidad popular, por medio del Expediente General de Cofradías y, fundamentalmente, a través de las medidas desamortizadoras que arrancaron en 1798; entre sus objetivos, se encontraban los bienes de cofradías, memorias y obras pías, y patronatos de legos.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivo Histórico Nacional. Madrid. España.

Archivo General de Simancas. Valladolid. España.

Archivo Histórico de la Nobleza. Toledo. España.

Archivo Histórico Provincial de Granada. España.

Archivo Histórico Diocesano de Granada. España.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada. España.

Fuentes secundarias

ARIÉS, P., (1987). *El hombre ante la muerte*, Madrid: Taurus.

CIORAN, E., (1984). *Adiós a la filosofía y otros textos*, Madrid: Cátedra.

COLLADO RUIZ, M. J., (2012). “Las peticiones de ciclos de misas en los testamentos granadinos en los siglos XVI-XVII”. *Erebea. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, Nº 2, pp. 303-318.

CRESPO MUÑOZ, F. J., (2021). “El espacio ritual de las cofradías de penitencia en Granada (España) durante el Antiguo Régimen. Un acercamiento desde la documentación de archivo”. *Journal of Urban Anthropology*, vol. 9, Nº 17, pp. 29-41.

CRESPO MUÑOZ, F.J. y GARCÍA TRIGUEROS, D., (2024). *Crux Fidelis. El Santo Cristo y los Agustinos Calzados en Granada*, Granada: Ediciones Tambriz.

LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., (1989). “Las Ordenanzas de la Hermandad de Nuestra Señora de las Angustias de Granada en el siglo XVI”. *Chronica Nova*, Nº 17, pp. 381-416.

LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., (2004). “Las ordenanzas primitivas de la Vera Cruz de Granada”. *Chronica Nova,* Nº 30, pp. 681-725.

LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., (2016). “La Virgen del Rosario del convento de Santa Cruz la Real en la Granada barroca”. *Revista de Humanidades,* Nº 27, pp. 233-269.

PALMA FERNÁNDEZ, J.A., (2017) “Iconografía y simbología en el camarín de Nuestra Señora del Rosario de Granada”. *Ucoarte. Revista de Teoría e Historia del Arte*, Nº 6, pp. 69-93.

POLANCO MELERO, C., (1998). “Peticiones testamentarias de misas por una vez en Burgos durante el siglo XVI: ciclos, misas de devoción y misas de alma”. *Boletín de la Institución Fernán González,* Nº 217, pp. 441-468.

RODRÍGUEZ DE GRACIA, H., (1990). “La religiosidad de los privilegiados en Cabra durante el siglo XVII”, En J. ARANDA DONCEL (Coord.), *Encuentros de Historia Local: la Subbética* (pp. 165-183). Córdoba: Diputación Provincial.

RIVASPLATA VARILLAS, P. E., (2014). “Las madres del bien morir del Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla en el Antiguo Régimen”. *Erebea. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales,* Nº 4, pp. 81-118.

RUBIO MERINO, P., (1983). “Tipología documental en los archivos parroquiales”. En AA.VV., *Archivística: estudios básicos* (pp. 209-236). Sevilla: Diputación Provincial.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Proyecciones)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

ESCÁNDALO, MATERNIDAD Y MUERTE EN LA COYUNTURA ABOLICIONISTA CUBANO-ESPAÑOLA (1865-1868)[*]

Alejandra Palafox Menegazzi
Universidad de Granada, España

Recibido: 06/01/2025
Aceptado: 11/04/2025

RESUMEN

A partir de la lectura a contrapelo de un expediente de indulto incoado en 1867 a raíz de una inusitada condena por el homicidio de una mujer esclavizada, presentamos un estudio de caso que reviste una dinámica particular, al imbricarse en él una serie de circunstancias sociales y políticas, relativas al controvertido mantenimiento de la institución esclavista en Cuba. Su análisis –desde una perspectiva situada en la intersección entre la microhistoria y los estudios de género– nos permite desentrañar parte del funcionamiento del sistema judicial, insertando el mismo dentro de las complejas prácticas relacionales que se sucedieron entre el gobierno colonial, las instituciones de justicia y diversos poderes intermedios que operaron como grupos de presión en Cuba y en la metrópoli durante el marco temporal aquí contemplado.

PALABRAS CLAVE: Abolicionismo; poderes intermedios; maternidad; Cuba; siglo XIX.

SCANDAL, MOTHERHOOD AND DEATH IN THE CUBAN-SPANISH ABOLITIONIST SITUATION (1865-1868)

ABSTRACT

Based on a critical reading of a pardon file initiated in 1867, following an unusual conviction for the murder of an enslaved woman, we present a case study that has a particular dynamic, as it involves a series of social and political circumstances related to the controversial maintenance of the slave institution in Cuba. Its analysis – from a perspective situated at the intersection between microhistory and gender studies – allows us to unravel part of the functioning of the judicial system, inserting it within the complex relational practices that occurred between the colonial government, the

[*] Esta publicación es parte del proyecto de I+D+i PID2022-140101NB-I00, financiado por MCIN/ AEI/10.13039/501100011033/ y «FEDER Una manera de hacer Europa».

institutions of justice and various intermediate powers that operated as pressure groups in Cuba and in the mother country during the time frame considered here.

KEYWORDS: Abolitionism; intermediate powers; maternity; Cuba; 19th century.

Alejandra Palafox Menegazzi. Profesora Permanente Laboral del Departamento de Historia Moderna y de América de la Universidad de Granada. En sus investigaciones ha abordado la Historia de la Medicina Legal, la Criminología y los sistemas de justicia penal en el ámbito latinoamericano y sur-europeo, enfocándose –principalmente– en el estudio de las sexualidades. Ha realizado estancias de investigación en universidades de México, Italia y Chile y compartido sus resultados de trabajo en seminarios, conferencias y publicaciones de artículos, libros y capítulos de libro, en editoriales españolas y extranjeras. Entre sus publicaciones recientes, se encuentran: "Entre la autoridad científica y la moral. El papel de las visitadoras sociales en la consolidación de la criminología chilena (1936-1953)". *Americanía: Revista de Estudios Latinoamericanos*. 18, 2023; "Controversias interpretativas y función fiscal en los procesos criminales por violación. Santiago de Chile (1876-1927)", en co-autoría con Nicolás Celis. *Revista de estudios histórico-jurídicos*. 44(2), 2022; Construcción de una etiología de la violación en los discursos de la Medicina Legal y la Criminología chilena (1900-1950). *Atenea*. 524(2), 2021; Nosología, profilaxis y valor médico legal de las infecciones de transmisión sexual en los procesos por violación en Chile (1890-1920). *Asclepio - Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia*. 73, 2021 y la monografía *Las ciudadanas del sexo. Víctimas, criminales y modernización penal en la ciudad de México (1824-1880),* editada por la Universidad Autónoma de Chile Ril Editores en 2021.
Correo electrónico: alexgnd@ugr.es
ID ORCID: 0000-0003-1936-5432

ESCÁNDALO, MATERNIDAD Y MUERTE EN LA COYUNTURA ABOLICIONISTA CUBANO-ESPAÑOLA (1865-1868)

Introducción

El 2 de febrero de 1865, en una pequeña localidad del Occidente cubano llamada Marianao, Pilar, una joven esclavizada de entre 15 y 20 años, sin apellidos,[1] a veces "parda", a veces "mulata", a veces "de color" y a veces "negra", según los documentos consultados, murió tras recibir diversos castigos corporales ordenados por su ama, doña María Ignacia Maximina Becerra y Carambot, Pardo y Saavedra, habanera de nacimiento y esposa de don Félix María Saturnino Callejas y Pallares, Blanco de Anaya y Aureson, natural de Santiago de Cuba, funcionario de la sección de Renta y Estadísticas y capitán de infantería retirado (NIETO, 1979: 132-133). Las circunstancias que rodearon la trágica muerte de la esclava causaron un insólito revuelo, que trascendió pronto las fronteras marianenses, llegando a oídos de la prensa y adquiriendo una temprana e importante notoriedad. Lo que, en un principio, las autoridades judiciales y médicas locales trataron de zanjar como un accidente derivó en un proceso judicial de más once meses de duración, que concluyó con una insólita condena y cuya repercusión política sobrepasó ampliamente la isla de Cuba.[2]

A partir de la lectura a contrapelo de una rica documentación contenida en el expediente de indulto incoado en 1867 a petición de Félix Callejas,[3] presentamos un estudio de caso que reviste una dinámica particular, al imbricarse en él una serie de circunstancias sociales y políticas, relativas al controvertido mantenimiento de la institución esclavista en Cuba. Su análisis -desde una perspectiva situada en la intersección entre la microhistoria y los estudios de género- nos permite desentrañar parte del funcionamiento del sistema judicial, insertando el mismo dentro de las complejas prácticas relacionales que se sucedieron entre el gobierno colonial, las

[1] Como ha indicado Michael Zeuske, la ausencia de apellido fue uno de los mecanismos de borrado de identidad y dominación intrínsecos al régimen esclavista (2002).
[2] El proceso quedó plasmado en la memoria antiesclavista gracias también al intelectual reformista Antonio Zambrana, quien inmortalizó su recuerdo sobre lo acontecido en la novela *El negro Francisco*, publicada en 1875 (CAMACHO, 2018: 197-199).
[3] Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Ultramar, 4710, 32, fols. 1r-214v.

instituciones de justicia y diversos poderes intermedios que operaron como grupos de presión en Cuba y en la metrópoli durante el marco temporal aquí contemplado.

Nos situamos en los años centrales de la crisis monárquica isabelina, momento en el que quedó atrás el aletargamiento abolicionista que había caracterizado la mayor parte del reinado (PINTO, 2018) y que estuvo anclado en el acercamiento de posiciones sobre la esclavitud entre las principales fuerzas políticas del país. (LUXÁN, 2018) De esta manera, desde instituciones como la Sociedad Abolicionista Española, fundada en 1864, y diversos medios de comunicación progresistas o republicanos, algunos de reciente creación, se impulsó la organización de un combativo movimiento colectivo dirigido a poner fin a esa sujeción en las colonias. El fin de la Guerra de Secesión de los Estados Unidos en 1865 no hizo sino aumentar las presiones abolicionistas internacionales, lo que se materializó, entre otras medidas, en una definitiva erradicación del tráfico esclavista a partir de 1866 (PIQUERAS, 2011: 197-198).

La paulatina aplicación de una persecución real de la trata, junto con la creciente incertidumbre sobre el futuro de la esclavitud en la isla, reavivaron antiguos debates sobre la necesidad de cercar el poder de corrección que ostentaban los amos frente a sus siervos, dentro de una deseable implementación de la llamada política del “buen tratamiento” (GHORBAL, 2009), que figuró, cada vez más, como requisito para el mantenimiento de la institución. Por lo que concierne al establecimiento formal de los límites que separaban el castigo tolerado del maltrato corporal o sevicia, debemos considerar que a partir de 1842, con la promulgación de *El Reglamento de Esclavos*, se dotó de mayor precisión a algunas de las medidas protectoras vigentes hasta el momento (DE LA FUENTE, 2013: 109). Al respecto, los castigos físicos que podían imponerse a los esclavizados quedaron reducidos a las penas de “prisión, grillete, cadena, maza, cepo” y azotes, siempre que estos últimos no fueran nunca más de veinticinco (VALDÉS, 1842: 67). En caso de que los dueños sobrepasaran la violencia permitida, tal y como se recogía en la normativa anterior, además de perder a sus esclavos, podrían seguir siendo procesados criminalmente (VALDÉS, 1842: 68).

El frecuente incumplimiento de las restricciones coloniales por parte de los propietarios convirtió a la iniciativa legal de los esclavizados en el principal motor para su observación. Pese a ello, quienes quisieran formalizar sus quejas contra sus propietarios debían hacer frente a un sistema burocrático complejo y acceder al mismo

por medio de los síndicos procuradores, institución municipal encargada de su protección y representación (DE LA FUENTE, 2013: 8). Desde mediados del siglo XIX, además, diversas normativas trataron de alejar a los cautivos de los tribunales, dejando la resolución de los conflictos entre estos y sus amos en manos del arbitrio y de la mediación de las sindicaturas (PERERA y MERIÑO, 2015: 286-288). A partir de entonces, pocas de las reclamaciones que conseguían ser presentadas ante los síndicos dieron lugar a la formalización de un litigio y de estas, solo una minoría fueron remitidas por los funcionarios a las instancias de justicia. Cuando el maltrato del esclavizado conllevaba su muerte, por otro lado, las dificultades materiales para comprobar la responsabilidad de los amos solían favorecer a estos últimos, como quedó de manifiesto en los informes de la Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales (BORREGO, 2019: 220-226). Fundada en 1861 e integrada por consolidados científicos criollos y peninsulares, la institución tuvo entre sus funciones las de dirimir las controversias médico-forenses resultantes de investigaciones sumarias y autopsias realizadas por muerte de esclavos sin la rigurosidad requeridas, algo frecuente en la isla (GARCÍA, 2021). La aplicación de las directrices protectoras -a diferencia de la impresión que tuvieron sobre la Habana y sus alrededores algunos viajeros españoles (DE LAS BARRAS, 1926: 117)- estuvo sujeta, por tanto, a no pocas limitaciones, lo que no impidió, sin embargo, que las reclamaciones legales por maltrato interpuestas por esclavizados crecieran durante la década de 1860 (CHIRA, 2021).

El estudio de caso que pasamos a comentar a continuación nos permite constatar cómo, a pesar de las restricciones legales el uso de la violencia siguió operando como un elemento intrínseco al mantenimiento de la esclavitud, no solo como trabajo coercitivo, sino como un sistema de dominación que atravesaba múltiples dimensiones de la vida social en la isla. Tras centrar nuestra atención en los usos de la justicia y en los recursos narrativos empleados por la prensa -concebida aquí como grupo de presión- analizamos diversas estrategias discursivas, emplazándolas en un tensionado marco sociopolítico. Al respecto, valoramos de qué manera la racialización y la deshumanización atravesaron los ideales de maternidad esbozados, situando su especificidad dentro de las dinámicas que estas construcciones presentaron durante el periodo (GARRIDO, 2023; COWLING, 2020; PERERA y MERIÑO, 2008). El análisis nos invita a reflexionar sobre los constantes tensionamientos entre lo reglado y lo

vivido, dentro de un particular momento político y jurídico, en el que la todavía vigente arbitrariedad institucional -tan característica de las sociedades plurales y estamentales de Antiguo Régimen- se encontraba cada vez más cuestionada.

Una población tranquila

En 1865, Marianao era una pequeña localidad, situada a menos de quince kilómetros de la Habana y perteneciente al partido pedáneo de Los Quemados, en el Departamento Occidental de Cuba. Su población rondaba los 3500 habitantes, el 15% de los cuales eran personas esclavizadas, porcentaje que fue ligeramente incrementándose durante los años siguientes (CUÉTARA, 2023: 439). A pesar de encontrarse en la parte Occidental de la Isla, dominada por una economía de plantación azucarera, y de albergar el exitoso Ingenio Toledo, propiedad de Francisco Durañona (TORRES, 2024: 136), Marianao basó su crecimiento durante el siglo XIX principalmente en su calidad de “pueblo de temporada” (INCLÁN, 1952: 32). Su cercanía con la capital, su agradable clima y las aguas medicinales del manantial aledaño a su río Quibú convirtieron a este pueblo en la segunda residencia de importantes personalidades, incluyendo al propio Capitán General, José Gutiérrez de la Concha.

Desde mediados del siglo XIX, gracias a importantes mejoras en su infraestructura de transporte, lo que incluyó un tendido ferroviario en 1863, se acortaron las distancias con La Habana. Su impulso se debió, principalmente, a las gestiones del exitoso empresario y traficante de esclavos catalán, Salvador Samá y Martí, a quien en 1860 la Reina Isabel II había concedido ya el título de I Marqués de Marianao (MARTÍ, 1998: 378), aumentando, así, el prestigio y el reconocimiento de una localidad, en la que también el comerciante llevaba años residiendo.

Ante los atractivos ofrecidos por el pequeño marquesado, la familia Callejas-Becerra fue una de las tantas de la elite criolla que tomó la decisión de abandonar la capital para instalarse definitivamente en la apacible localidad. Lo hizo en 1864, dejando atrás el acomodado distrito capitalino de El Cerro y trasladándose a Marianao junto con sus siete hijos y sus seis trabajadoras domésticas: Pilar, esclava criolla de

entre 15 y 20 años;[4] Paula, esclava bozal de 16 años y etnia macuá; Saturnina, esclava criolla “alquilada” de 24 años; Bruna, emancipada de 18 años, también de etnia macuá y, por último, María y Leandra, dos niñas emancipadas de tan solo 12 y 10 años, respectivamente.[5] El término “emancipado”, surgido en el contexto decimonónico de persecución de la trata, servía para referir a los bozales que, tras haber sido supuestamente liberados por las autoridades, adoptaban un tutelaje público o privado equiparado, en la práctica, a una pseudoesclavitud, dada la ambigüedad normativa y la duración indeterminada que lo solían caracterizar (ZÚÑIGA, 2023: 691).

Los emancipados que arribaban a la Habana, una vez inscritos en el Depósito Central, solían distribuirse entre instituciones o particulares, que quedaban autorizados a explotar su trabajo a cambio de ciertas prestaciones (IZAGUIRRE, 2024). Las tres jóvenes emancipadas a las que nos hemos referido habían sido consignadas al Ayuntamiento de la Habana, institución que, en un momento que desconocemos, las habría traspasado ilegalmente al matrimonio Callejas-Becerra. El traspaso de emancipados, pese a ser una práctica prohibida en Cuba, se había convertido en un abuso tolerado y extendido, por medio del cual los consignatarios lograban enriquecerse o quedar, al menos, exentos de la carga que implicaba el mantenimiento de estos cuasi-cautivos (IZAGUIRRE, 2023). En atención al origen bozal de la esclava Paula, por otro lado, debemos tener en cuenta que la falta de voluntad política para poner fin al tráfico esclavista, pese a su formal abolición desde 1820, se había traducido en la implementación de una parcial e ineficaz persecución de esta lucrativa actividad,[6] lo que hizo que la compra y venta de bozales en la isla siguiera siendo en la decada de 1860 una práctica irregular, pero frecuente.

No son claros los motivos por los que la mañana del 2 de febrero de 1865 el matrimonio Callejas-Becerra acordó castigar a Pilar. Sobre ella caía la sospecha de haber tratado de forzar la cerradura de un escritorio en el que se conservaba dinero y la

[4] La edad responde a las estimaciones hechas por las autoridades judiciales y médicas que declararon durante el proceso.
[5] El alquiler de esclavos fue una práctica muy extendida durante la centuria (VARELLA, 2011).
[6] Si bien entre 1824 y 1866 se calcula que fueron incautados más de 26.000 esclavos en las inmediaciones cubanas, (PIQUERAS, 2023: 37) según las estimaciones británicas, solo entre 1859 y 1861 más de 70.000 bozales lograron ser introducidos y vendidos clandestinamente en la isla (MURRAY, 1981: 298). La aprobación en 1845 de una ley penal contra el comercio ilícito, en la práctica, permitió la continuación de la trata (BARCIA, 2021: 89) y hasta 1863 no hubo condenas personales significativas (ZÚÑIGA, 2023).

acusación de haberse tomado una ración de leche destinada para los hijos menores de la familia.

Para su ejecución, doña María Ignacia trató de amarrarla a la escalera donde le iba a ser aplicada la pena, atándole una soga a la muñeca derecha, pero Pilar logró zafarse empujando a su dueña -que se encontraba embarazada- contra una cómoda. Tras salir a la calle, acudió a casa de doña Mercedes y don Lorenzo -también dueños de esclavos-, donde pidió auxilio y manifestó que temía que su ama la matase. En el acto, se presentó también don Félix quien, acompañado por dos guardias rurales, recogió a su esclava y la condujo de vuelta a su domicilio.

A las pocas horas, doña Mercedes oyó decir al portero de Callejas que "la parda" había muerto. Esa misma tarde, los dos salvaguardias que habían auxiliado a don Félix supieron por "unos negros desconocidos" que "una mulata había sido estropeada", a causa de un fuerte castigo que le había causado la muerte.[7] Alarmados por la situación, ambos decidieron dar cuenta de lo "se decía de público" al Capitán Juez local de los Quemados, Manuel Bustamante.[8]

Tapar el escándalo

En el mismo día, el juez lego se personó en el domicilio de Callejas, pero, al no encontrarse este en la casa, y en atención a la consideración que gozaba "por su posesión de oficial", esperó a su regreso, para dar inicio a las primeras diligencias del sumario.[9] Una vez en su presencia, reconoció, junto con dos testigos de asistencia, el cadáver de la esclava. Tras constatar algunas de las improntas visibles que la violencia sufrida había plasmado en el cuerpo inerte de Pilar, Bustamante ordenó que los médicos locales Justo Rodríguez y Eugenio González, efectuaran un segundo reconocimiento. En su informe, los galenos precisaron la localización de varias desolladuras advertidas ya por el juez en frente, sien, mejilla y cuello, constatando que algunas de estas últimas presentaban forma de plancha. En la parte posterior del cuerpo, observaron desde la región lumbar hasta las corvas varias marcas producidas "indudablemente" por un cuerpo "flexible y contundente como el de un látigo o soga". Al encontrar restos de sangre en los genitales y en las extremidades inferiores, interpretaron que la esclava se

[7] AHN, Ultramar, 4710, exp. 32, folio 59r.
[8] AHN, Ultramar, 4710, exp. 32, folio 51v.
[9] AHN, Ultramar, 4710, exp. 32, folio 51v.

hallaba en su "periodo lunar",[10] añadiendo en sus observaciones que el estado de su vientre, visiblemente "arrugado", probaba que esta había tenido más de un embarazo. Pese a tratarse solo de una observación superficial y a la espera de poder corroborar sus impresiones mediante la realización de una pertinente autopsia, ambos médicos sostuvieron que las lesiones mostraban la aplicación de entre veinte y treinta azotes, infringidos mediante el uso de una cuerda o soga, concluyendo que el castigo no parecía excesivo ni suficiente para haber causado el fallecimiento de Pilar.[11]

Ante los crecientes rumores que responsabilizaban a Becerra de la muerte de su esclava, la experticia forense de los galenos resultaba indispensable para determinar su fundamento y aclarar -ante los ojos de la autoridad científica- si los golpes recibidos por esta última habían constituido un delito de homicidio por sevicia o si, por el contrario, habían sido efecto de una corrección necesaria y aplicada dentro de la legalidad vigente. La fragilidad de los límites que separaban lo tolerable y lo aborrecible dentro de la coacción intrínseca al régimen esclavista hacía que la labor médico legal, además de ser una herramienta de comprobación pericial, constituyera también un importante mecanismo legitimador de la resolución judicial.

En atención a lo dispuesto por la ley,[12] el juez Bustamante dio aviso de la incoación de las averiguaciones sumariales que se estaban efectuando a su superior, don Joaquín Luque Romero, alcalde mayor del distrito del Cerro y juez de primera instancia en la causa, quien se presentó en el domicilio de Callejas esa misma tarde y autorizó la disección del cadáver.[13]

Tras abrir la cavidad encefálica, los médicos Rodríguez y González constataron un "derrame seroso" con "*impurquitación* (sic) sanguinolenta de sus vasos capilares". Una vez analizado el "aparato genital ordinario", encontraron sangre coagulada en el útero, que se hallaba "plagoseado" (sic) en su mucosa interna precisando, también por el estado "particular" en el que se encontraban tanto la vulva como "la membrana interna

[10]AHN, Ultramar, 4710, exp. 32, folio 53r.
[11] AHN, Ultramar, 4710, exp. 32, folio 53r.
[12] Los capitanes de partido o jueces pedáneos eran parte integral de las "justicias de proximidad" desarrolladas en el siglo XVIII. (BARRIERA y GODICHEAU, 2020: 25) Desde 1857 quedaron subordinados a los alcaldes mayores, jueces letrados nombrados por el Ministerio de Gracia y Justicia. Ante la sospecha de una comisión delictiva, si bien siguieron estando autorizados a realizar las primeras diligencias de sumario y arresto, los pedáneos debían entregar el caso al juez letrado a más tardar en cuatro días. (CASTELLANOS, 2019: 149)
[13] AHN, Ultramar, 4710, exp. 32, folio 54r.

de la vagina", que Pilar se encontraba en el primer día de su periodo menstrual.[14] Por todo ello, los forenses confirmaron sus anteriores impresiones, concluyendo en su informe que el castigo ordenado por Becerra no había causado, por sí solo, el fallecimiento de la esclava e interpretando que este había sido el resultado de una congestión violenta de sus "vasos serosos cerebrales", lo que le habría producido una ruptura y derrame, provocando la consiguiente muerte instantánea.[15] La congestión, por su parte, se había debido a unos espasmos causados por la ingesta de agua fría, lo que, en atención a lo indicado por sus dueños, y otros testigos presenciales, habría tenido lugar -según los médicos- a causa de la combinación de una serie de fatales factores circunstanciales, tales como "la excitación nerviosa natural" del primer día del periodo menstrual de Pilar, el "miedo" y el "estado excesivamente belicoso" en el que se encontraba.[16]

El uso de tecnicismos empleado en el informe que analizamos solía ser una estrategia frecuentemente empleada entre ciertos facultativos locales, para enmascarar los vestigios de violencia cometida contra esclavizados y las responsabilidades que de ellos pudieran derivar (BORREGO, 2019: 264). La interpretación de los expertos sobre el objetivo principal del procedimiento pericial era clara: la observación empírica no permitía considerar a ni a Becerra ni a su marido responsables del fallecimiento de su esclava. Ante la evidencia ofrecida por la autoridad científica, el juez Luque dispuso al día siguiente la inhumación del cadaver de Pilar, quien recibió sepultura por la tarde en el cementerio de los Quemados.

Ese mismo día prestaron declaración, en su domicilio y en calidad de detenidos, Callejas y Becerra. Ambos coincidieron en afirmar que la corrección de Pilar, ejecutada por las trabajadoras Bruna y Paula, había consistido en venticinco azotes, que estos le fueron aplicados durante pocos minutos y que la esclava había comenzado a sufrir espasmos tras beber un vaso de agua fría, por encontrarse "soberbia" y "sofocada".[17] Las desolladuras constatadas por las autoridades en el cuerpo de Pilar, según sus relatos, las habría producido ella misma con sus convulsiones, al golpear un recipiente y derramar, accidentalmente, el agua caliente que contenía.

[14] Datos obtenidos de los testimonios recogidos en AHN, Ultramar, 4710, exp. 32, folios 54v y 65r.
[15] AHN, Ultramar, 4710, exp. 32, folio 54r.
[16] AHN, Ultramar, 4710, exp. 32, folio 54v.
[17] Ambos en AHN, Ultramar, 4710, exp. 32, folio 55r. y 57r.

Para completar la averiguación sumaria, el juez interrogó a las cinco trabajadoras domésticas del matrimonio, en calidad de testigos, a pesar de la condición servil de Paula y de tener las demás menos de los veinte años requeridos por la ley para poder prestar testimonio en un juicio criminal[18]. Todas ratificaron lo aportado previamente por sus patronos con respecto a la muerte de Pilar, aunque la emancipada Bruna aprovechó la diligencia para dejar constancia ante el alcalde mayor de los frecuentes malos tratos que, tanto ella como la fallecida Pilar habrían sufrido de parte de sus amos, ofeciendo detalles sobre cómo ella misma había sido objeto ya de “dos bocabajos y mucho cuero”.[19] Acceder a la autoridad judicial y hacer que esta escuchara sus quejas no era una tarea fácil para una mujer emancipada, a pesar de que el carácter semiurbano de Marianao y su vinculación con la capital permitían un mayor acceso a los mecanismos legales de protección, en comparación con el aislado ámbito rural, donde tanto los trabajadores cautivos como los tutelados se encontraban más expuestos a los abusos y a la violencia de sus amos (DE LA FUENTE, 2013: 112). Por otro lado, si bien los patronos tenían mayores limitaciones formales a la hora de castigar a los emancipados que tuvieran a cargo, no pudiendo usar instrumentos como el látigo, en la práctica, solo una minoría de las quejas por maltrato presentadas por este colectivo eran atendidas por las autoridades (IZAGUIRRE, 2024). De acuerdo con esta tendencia imperante, el alcalde mayor del Cerro no pareció dar mayor importancia al testimonio ofrecido por la emancipada ni dejó constancia de acción alguna dirigida a averiguar su veracidad en lo relativo a la violencia sufrida por ella o por alguna de sus compañeras.

Esta falta de atención, unida a la presurosa inhumación del cadáver de Pilar tras los resultados periciales obtenidos, así como a la lenidad con la que habían sido tratados los detenidos, hasta el momento, parecía indicar que la muerte de la esclava pronto sería resuelta como un accidente y que en el hogar Callejas-Becerra todo volvería a la normalidad. A los dos días, y de forma repentina, sin embargo, el juez Luque viró el rumbo del proceso incoado, convirtiendo en prisión la detención del matrimonio.[20]

[18] Esta irregularidad invalidó solo la declaración de Paula durante la revisión del juicio en segunda instancia. Al hacer aquí una interpretación arbitraria y parcial de la ley IX, título XVI de la Partida III, que consideraba válidos los testimonio dados por mayores de catorce años solo en juicios civiles, pero no en los penales, a las declaraciones de las demás trabajadoras les fue dado el valor de gran presunción, para después ser elevadas a “prueba plena”. AHN, Ultramar, 4710, exp. 32, folio 76v.

[19] “Bocabajo” hacía referencia al castigo rigoroso de azotes que solía aplicarse a los esclavos en esta posición. (CORVEDDU, 2022: 169)

[20] AHN, Ultramar, 4710, exp. 32, folio 62v.

El cambio de dirección se debió a una orden emitida desde la Real Audiencia Pretorial de la Habana, a raíz de las preocupantes noticias que llevaban días circulando por la capital de la isla y que no habían tardado en llegar a oídos del regente Eduardo Alonso Colmenares. Ya al día siguiente de la muerte de Pilar, el 3 de febrero, *El Siglo,* un periódico reformista de reciente creación, había publicado una columna relativa a la comisión de un "crimen horroroso" perpetrado en Marianao, en el que una "infeliz criatura" había fallecido "en medio de los más crueles tormentos".[21] Pese a no ofrecer detalles sobre la identidad o la condición socio-racial o jurídica de los implicados,[22] tras esta primera publicación del suceso, el interés mediático sobre el devenir de los acontecimientos se fue incrementando, aumentando, así, las presiones sobre los encargados de su resolución judicial. Ante esta situación, el juez Luque ordenó examinar y tomar de nuevo declaración a las criadas, quienes, protegidas ahora por la institución del depósito, coincidieron en que había sido su propia señora quien, ayudada por Bruna, habría aplicado el castigo a Pilar, desollando su piel, mediante la aplicación de una plancha ardiente.

El endurecimiento de las medidas dictadas por el juez Luque no fue suficiente para evitar que la Real Audiencia, reunida en tribunal pleno extraordinario, ordenara su sustitución en el proceso por el alcalde mayor del distrito de Belén, don Eduardo López Pelegrín. Ante la pública expectación y el preocupante cuestionamiento del rigor con el que se habían producido las anteriores diligencias, el alcalde convocó a una nueva comisión de expertos forenses, procedentes de la capital, con objeto de diseccionar, de nuevo, el cadáver de Pilar. Tras exhumar el cuerpo, trece días después de la muerte de la esclava, el letrado y la comisión observaron atónitos cómo este, además de hallarse desnudo y en una posición distinta a la registrada durante su entierro, se encontraba –inexplicablemente– desprovisto de útero y ovarios.

El valor negado

Ante la gravedad del extravío, los médicos locales aseguraron haber reintroducido la matriz y los ovarios en el cadáver, aun reconociendo no haber cosido el cuerpo una

[21] La noticia quedó transcrita después en varias publicaciones españolas. *La Nación*, 23 de marzo de 1865, Nº 273, p. 5.
[22] Pese a su carácter reformista y su oposición al tolerado tráfico de esclavos, *El Siglo* fue un órgano defensor de los intereses esclavistas (CEPERO, 1989: 194).

vez analizadas sus partes. Estas habrían quedado sujetas entre sí solo por ataduras hechas con vestidos y pañuelos lo que, pese a todo, seguía sin explicar la pérdida de los órganos. El misterio tampoco quedó resuelto tras el sorpresivo testimonio del capitán Bustamante, quien confesó haber exhumado el cuerpo sin autorización, con objeto de remitir al juzgado de primera instancia sus ropas, motivo por el que el cadáver habría aparecido desnudo y en una colocación diferente a la constatada en la primera inhumación.[23]

La escandalosa ausencia de los órganos genitales imposibilitaba comprobar el supuesto estado menstrual de Pilar, lo que había servido en el primer informe forense como argumento central para relacionar su muerte con una alteración nerviosa desmedida. Las dudas sobre su existencia se incrementaron después de que las criadas del matrimonio, durante la ampliación de sus declaraciones, reconocieran no haber observado sangre en el cuerpo de su compañera antes de la impartición del castigo.[24]

El cúmulo de irregularidades descubiertas no tardó en cruzar el océano y llegar a oídos de la prensa metropolitana, lo que fue aprovechado por algunos medios abolicionistas para evidenciar la inmoralidad que conllevaba el mantenimiento de la esclavitud en las colonias. En este marco, no es de extrañar que fuera *La Democracia*, uno de los diarios más combativos, fundado y dirigido por Emilio Castelar, el primer periódico en atreverse a denunciar los hechos. En un artículo publicado en primera página, mediante una selección estratégica de los datos ofrecidos, y tras una dramática exposición, el diario destacaba el “horror” y la “consternación” que el crimen habría causado entre los “pacíficos vecinos” de la localidad, indignación que se habría acrecentado a raíz de los esfuerzos de parte de los poderes locales por encubrir el delito. Al respecto, la publicación denunciaba la venalidad de los jueces y médicos encargados, acusando a estos últimos de haber puesto “el sacerdocio de su profesión al servicio de la mentira”.[25] Pese a los intentos gubernamentales por evitar la circulación del ignominioso acontecimiento, como denunció el diario progresista *La Nación*, durante los días siguientes, diversos medios peninsulares se hicieron eco del proceso seguido

[23] AHN, Ultramar, 4710, exp. 32, folio 63r.
[24] AHN, Ultramar, 4710, exp. 32, folio 70r.
[25] *La Democracia*, 10 de marzo de 1865, Nº 358, p. 1.

contra el matrimonio Callejas-Becerra, añadiendo ahora otro inquietante dato: Pilar había muerto estando embarazada.[26]

Una de las contradicciones más evidentes de los intentos por humanizar la esclavitud mediante las políticas del buen tratamiento fue el mantenimiento de la transmisión jurídica de esta condición a través del vientre materno, lo que siguió ligando indisolublemente la institución con la capacidad reproductiva de las mujeres. Frente a esta situación, el avance abolicionista trató de promover sensibilidades capaces de reconocer en los lazos afectivos entre las esclavizadas y su prole un valor cada vez más humano, universal y compartido. (COWLING, 2020: 222) Ante la centralidad de la maternidad dentro de las retóricas antiesclavistas, los partidarios del mantenimiento de la institución, se vieron cada vez más obligados a mantener un complejo equilibrio de fuerzas morales al respecto o, al menos -y esto era fundamental- a aparentarlo.

La repercusión mediática del conocido como "célebre caso de los esposos Callejas" y su inserción dentro de los debates sobre la supresión de la servidumbre aumentó la presión política sobre el sistema judicial cubano. Si bien, a pesar de los rumores, el supuesto embarazo de Pilar no fue considerado finalmente en el proceso, las autoridades no pudieron evitar que salieran a la luz otros incómodos datos sobre el pasado maternal de la esclava. Como quedó finalmente demostrado, seis meses antes del fatídico suceso -cuando la familia vivía todavía en la Habana- Pilar había dado a luz en la casa de sus amos a una niña, que se decía era hija de un cochero.[27] El mismo día de su nacimiento la criatura había sido trasladada por orden de Becerra a la Casa de Maternidad de la capital, lugar donde fue bautizada bajo el nombre de Amalia Pía. Su madre no volvió a verla y, como era común entre los menores afrocubanos, dado el carácter socioracial de la elevada mortalidad infantil (BORREGO, 2019: 253) y, más aún entre los expósitos, la pequeña había fallecido a las dos semanas de nacer.

El frecuente incumplimiento de la normativa humanizadora que prohibía separar a los menores de tres años de sus madres esclavizadas, edad que había sido recientemente elevada a siete (VALDÉS, 1842: 64), formaba parte de una lógica argumental intrínseca a la institución esclavista y servía para negar la capacidad maternal de las esclavas. No

[26] *La Nación*, 23 de marzo de 1865, Nº 273, p. 5; *La Democracia*, 23 de marzo de 1865, Nº 368, p. 1. Este último artículo fue obra del propio Castelar, quien lo firmó con su habitual pseudónimo Manuel Bañó y Torregrosa.
[27] AHN, Ultramar, 4710, exp. 32, folio 189v.

era raro que los dueños acudieran a la Casa de Maternidad de la Habana para abandonar ahí a los hijos de sus criadas (CRISTÓBAL, 2024). De esta manera, al tiempo que la separación entre madres e hijos, dentro de la retórica abolicionista, se iba consolidando como un “tropo flexible” comunmente empleado por los detractores de la esclavitud (COWLING, 2020: 265), la contraofensiva esclavista se esforzó durante estos años por delimitar la maternidad como un un “valor ajeno” a las esclavas (PERERA Y MERIÑO, 2008).[28] Junto con la valoración de su explotada capacidad reproductiva (CASTAÑEDA, 2008), la deshumanización, que la propia condición de servidumbre imponía a las mujeres esclavizadas, impedía su reconocimiento como verdaderas madres (PROVENCIO, 2011; GARRIDO, 2023).

Un “acto de crueldad tan ajeno del sexo”

La muerte de Pilar fue tempranamente interpretada por la prensa progresista como parte de la inmoralidad ligada al mantenimiento de la esclavitud en la colonia. Como quedó recogido en la portada de *La Democracia*, los asesinatos de esclavos a manos de sus amos y su encubrimiento por parte de las autoridades sucedían “todos los días, a todas horas y en toda la Isla”.[29] La institución esclavista, calificada en *El Espíritu Público* como “cáncer”, “úlcera asquerosa” y “fétida laguna”,[30] apareció en el diario como parte consustancial a la muerte de Pilar. El periódico *La Nación*, por su parte, en relación con el “crimen horroroso” acontecido en Marianao, advertía de los peligros que conservar la servidumbre entrañaba para el futuro de las colonias, vaticinando que “los intereses supremos de la patria entera” sufrirían en su porvenir cercano por una cuestión social que terminaría por “ahogarlos”.[31]

La dimensión política que el proceso había ido adquiriendo situó a los jueces encargados de su sustanciación en el punto de mira del gobierno y de la opinión pública. En este marco, tras constatar el endurecimiento del rigor procesal, Callejas no dudó en solicitar la aplicación del fuero militar al que tanto él, como capitán retirado, como su

[28] En contraste con los dispositivos discursivos excluyentes y socio-racializados, diversas investigadoras han profundizado en las maternidades de mujeres esclavizadas -comprendidas ahora como experiencias históricas-, ahondado en la centralidad que estas tuvieron en sus agencias (SCOTT, 2001; PERERA y MERIÑO, 2008; COWLING, 2020).
[29] *La Democracia*, 10 de marzo de 1865. Nº 358, p. 1.
[30] *El Espíritu Público*, 11 de marzo de 1865, Nº 363, p. 2.
[31] *La Nación*, 23 de marzo de 1865, Nº 273, p. 5.

esposa, tenían derecho.[32] La causa fue, así, trasladada al Juzgado de Guerra, desde donde se siguieron concentrando los esfuerzos por determinar si la corrección infringida contra Pilar había constituido un acto de sevicia capaz de causarle la muerte.

Los resultados arrojados por la autopsia realizada bajo el juez López, al respecto, pese a acreditar que el castigo impuesto a la esclava había sido “cruel y excesivo”, no permitieron a los facultativos responsables asegurar que su fallecimiento se hubiese producido a raíz de las lesiones físicas.[33] Con objeto de alejar nuevas posibles acusaciones mediáticas de venalidad o corrupción, durante la tramitación militar se ordenó que los datos consignados por los peritos fueran revisados por los miembros de la renombrada Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales, en unión del claustro de medicina de la Universidad de la Habana.

Ambas corporaciones, además de considerar “deficientes” los atestados de los facultativos encargados de la primera disección y de validar los de la segunda, concluyeron que si bien no podía “deducirse terminantemente la causa material inmediata de la muerte de Pilar”, sí era posible que esta se hubiese debido a un “terror profundo” producido por las circunstancias de la sanción recibida.[34] Por su parte, el claustro universitario precisó que no era objeto de la ciencia médica determinar si la acción que se juzgaba podía ser calificada como “cruel y excesiva”, dejando en manos del tribunal su consideración.[35]

La repercusión del proceso reavivó viejos debates sobre los límites que separaban la sevicia de la debida y necesaria represión del esclavo. Al respecto, medios partidarios de la esclavitud, siguieron empleando la política del buen trato como estrategia para legitimar la institución. Como quedó recogido en el semanario *La isla de Cuba,* el carácter incivilizado de la “raza negra” y la necesidad de que la “raza blanca” conservara su fuerza moral en la colonia obligaban a corregir a los esclavos con “penas enérgicas”.[36] Pese a ello, ante causa premeditada de muerte, mutilaciones o heridas graves, los amos responsables debían de ser tratados como criminales y los esclavos –paradójicamente- como seres humanos: “No es ya un esclavo lo que la ley y la sociedad

[32] El fuero militar amparaba tanto a los militares en activo como a los retirados, extendiéndose a sus familiares (esposa e hijos) y a sus criados, en caso de tenerlos (ALVARADO, 1996: 282).
[33] AHN, Ultramar, 4710, exp. 32, folio 65v..
[34] AHN, Ultramar, 4710, exp. 32, folio 67v.
[35] AHN, Ultramar, 4710, exp. 32, folio 74v.
[36] *La Isla de Cuba,* 27 de marzo de 1865, p. 3.

deben tener presente, es un hombre que ha sido víctima de un delito digno del más severo castigo".[37]

De acuerdo con estos planteamientos, el 3 de junio de 1865, el auditor de guerra interino, Manuel de Armas, sentenció a Becerra a cumplir diez años de encierro con retención en la Casa de Recogidas por homicidio deliberado.[38] Callejas, por su parte, fue condenado en esta primera instancia, a cumplir tres años de prisión como cómplice del delito.

La severidad de la pena impuesta a la acusada fue insólita. Doña María Ignacia recibió la más grave -solo por detrás de la pena capital- que los tribunales de la isla solían aplicar a mujeres ante casos de homicidio, y siempre que estos hubiesen sido cometidos por esclavas o contra personas calificadas como "blancas".[39] Ante la evidente desigualdad socio-racial en la que se cimentaba el sistema jurídico colonial, la administración judicial se afanó por despojar de sus privilegios a los encausados, tratando de silenciar, así, los cuestionamientos a los que se había visto sometida en los últimos meses. Veinte días después de haberse pronunciado la rigurosa sentencia, Becerra se fugó del Hospital de Caridad de San Francisco de Paula, donde permanecía recluida desde febrero, a raíz de su embarazo y estado de salud. Haciendo uso de estrategias que desconocemos, logró sortear los registros efectuados a los buques que partían de la Habana, y que perseguían su captura, y salir del país acompañada de sus hijos.

Tras la apelación interpuesta por Callejas, en representación también de la reo ausente, el proceso fue seguido en segunda instancia por la Real Sala de Guerra y Marina de la Audiencia Pretorial de la Habana. Como constó en su resolución de 21 de octubre de 1865, los oidores calificaron el castigo ordenado por la acusada como "inhumano", "cruel", "excesivo" y "feroz".[40] Por ello y por haber participado en su aplicación, declararon a Becerra "culpable de la muerte de Pilar", aunque no reo de homicidio, por considerar que no tuvo intención acabar con su vida.[41] Por ello, su pena

[37] *La Isla de Cuba*, 27 de marzo de 1865, p. 3.
[38] La cláusula de retención, tal y como quedó recogido en la Ordenanza General de Presidios del Reino de 1834, permitía alargar el tiempo de encierro de los sentenciados por delitos graves y condicionaba su puesta en libertad a la obtención del beneplácito real (ORTEGO, 2003: 122).
[39] Así lo atestiguan diversos procesos por indulto contenidos en el fondo ULTRAMAR del AHN al que hemos tenido acceso.
[40] AHN, Ultramar, 4710, exp. 32, folios 73v-75v.
[41] AHN, Ultramar, 4710, exp. 32, folio 77v.

fue rebajada a cinco años de prisión en un establecimiento penal designado por el Gobernador Civil, donde debería realizar "los trabajos más penosos (…) propios de las mujeres ahí reclusas".[42] Don Félix, por su parte, fue condenado a un año de encierro por imprudencia temeraria. El tribunal consideró como atenuante que, al ser su esposa "una persona delicada y sensible", Callejas no había podido imaginar el "funesto" desenlace que tendría la corrección. Ambos consortes fueron inhabilitados para poseer esclavos, Becerra de manera perpetua y Callejas hasta que durara su matrimonio.

De acuerdo con las incomodidades que la controvertida relación entre maternidad y esclavitud generaba en la sociedad habanera, la sustracción de la hija de Pilar fue leída por la Real Audiencia como prueba de la "inclinación a la crueldad" de la acusada. Sin embargo, el tribunal no consideró que ello constituyera un acto delictivo ni que la muerte de la pequeña pudiera relacionarse con la temprana separación materna, llegando, incluso, a valorar positivamente que la recién nacida hubiese sido depositada en la institución benéfica, al interpretar que, con ello, la procesada la había liberado de su congénita condición de esclava.[43]

La rebaja de la condena emitida por el tribunal superior no pasó desapercibida y fue recibida con asombro e indignación por parte de la opinión pública, al incrementar el malestar provocado por la fuga de Becerra. Frente a la evidente tensión social y el trasfondo político de la causa, el "castigo ejemplar" exigido por algunos medios abolicionistas no se hizo esperar.[44] El 15 de enero de 1866, ante el recurso de súplica interpuesto por el fiscal Máximo du Bouchet, la sentencia de segunda instancia fue enmendada y suplida por una nueva resolución, en la que Becerra, tras un giro interpretativo de ciento ochenta grados, fue condenada, de nuevo, a diez años de presidio con retención.[45] Según los argumentos empleados por los magistrados, con la ejecución del castigo su responsable solo podía haber esperado la muerte de Pilar, lo que la hacía acreedora de una condena por "homicidio clasificado con las circunstancias agravantes de alevosía".[46]

[42] AHN, Ultramar, 4710, exp. 32, folio 80v.
[43] AHN, Ultramar, 4710, exp. 32, folio 72v.
[44] *Revista Hispano-Americana. Política, Económica, Científica, Literaria y Artística*, 12 de diciembre de 1865, Nº 25, p. 113.
[45] AHN, Ultramar, 4710, exp. 32, folio 83r.
[46] AHN, Ultramar, 4710, exp. 32, folio 200v.

De acuerdo con las particularidades jurídicas del sistema colonial cubano, la justicia penal isleña, pese a la codificación penal española, siguió sujeta a una “dispersión normativa” (CASTELLANOS, 2019: 165), dentro de la cual, los jueces siguieron gozando de un amplio margen de actuación a la hora de determinar y fundamentar sus sentencias. Así, en sus diversas instancias, los magistrados de la Real Audiencia hicieron uso de su arbitrio, recurriendo al derecho subsidiario castellano para condenar a Becerra, al tiempo que fundamentaban la pena impuesta a Callejas en la moderna codificación penal española, aplicable aquí solo como doctrina[47]. El derecho positivo se mantuvo aquí también supeditado a la dinámica de poder y a las expectativas morales de la comunidad (CHIRA, 2021), algo acorde, también, con el funcionamiento de un sistema jurisdiccional no legalista de Antiguo Régimen.

La sentencia pronunciada buscaba ser ejemplar y, con ello, operar como herramienta de control social y de legitimación del sistema racial y de género. Como quedó explícitamente recogido en su fundamentación, la moderación en el castigo infringido a los esclavos buscaba “conciliar los sentimientos de humanidad con la necesidad de sostener la subordinación y disciplina de esta numerosa clase”. De acuerdo con la tradicional imbricación entre la justicia social y la moral en el sistema procesual cubano (CASTELLANOS y ANDINO, 2014), el tribunal dejó constancia también de la transgresión del orden de género cometida por Becerra, una mujer que, con su acción, se había alejado diametralmente de las directrices de bondad, piedad y virtud incluidas en el arquetipo femenino de domesticidad imperante (PROVENCIO, 2011: 59). En función de todos estos factores, la severidad de la pena quedó asentada en:

> “(…) la gravedad del crimen y la alarma y el escándalo que produjo en una población tranquila, culta y de sentimientos humanitarios que ha visto con horror ese acto de crueldad tan ajeno del sexo y de la posición social de la procesada”.[48]

Ninguna referencia ameritó, en esta ocasión, la maternidad de la fallecida Pilar y, al igual que en la resolución anterior, la condición de madre de la acusada fue directamente omitida. Ser una mujer blanca, madre de siete menores de entre trece y un año y estar embaraza de un octavo durante la comisión del delito, dificultaba aplicar una

[47] Las leyes citadas para condenar a Becerra fueron la ley 12, tit. 5 del libro 6 del Fuero Juzgo; la ley 6, tít. 21 Partida 4 y la 9 tít. 8, Partida 7. Callejas fue sentenciado con base en el artículo 480 del Código Penal de 1848.
[48] AHN, Ultramar, 4710, exp. 32, folio 85r.

condena firme y ejemplificante. De la misma manera, en los medios críticos que aplaudieron la sentencia y desarrollaron una estrategia narrativa tendente a suscitar la emoción y la empatía de los lectores frente a Pilar -símbolo ahora de la opresión esclavista- mientras que la maternidad de la víctima sirvió como herramienta para resaltar su cuestionada condición humana, la de la victimaria fue, prácticamente, silenciada. Resultaba complejo armonizar la imagen de una mujer “homicida”, “criminal”,[49] “cruel”[50] y distinguida por una “sistemática ferocidad”,[51] como fue descrita Becerra, con las supuestas bondades asociadas al ideal de maternidad imperante.

Un asunto de gobierno

La repercusión adquirida por el proceso no quedó circunscrita a los ámbitos desafectos al régimen monárquico y a la institución esclavista y ya en marzo de 1866, medios oficialistas metropolitanos también se hicieron eco de la esperada conclusión judicial.[52] La buena acogida de la resolución cerró el último capítulo mediático sobre la “celebre causa”, y si bien las aguas parecían haberse calmado, ante la avanzada crisis monárquica y el notable incremento de las voces contrarias al sistema esclavista colonial, desde el Gobierno de Madrid, se adoptaron medidas tendentes a evitar nuevos escándalos capaces de desestabilizar al poder político. Conscientes de la lenidad con la que los tribunales antillanos habían tratado -hasta el momento- los excesos de violencia perpetrados contra los esclavizados,[53] en abril de 1866, ante las noticias de otro caso de muerte por sevicia acaecido en Puerto Rico, el Ministro Cánovas del Castillo, trasladó al Gobernador Superior, José María Marchessi y Oleaga, una serie de indicaciones, con carácter reservado. Era voluntad de la Reina que la justicia procediera en el proceso referido con “el mayor celo” contemplado por las leyes, pues, como quedó recogido en el confidencial documento: “moralizar y humanizar las relaciones entre el amo y el

[49] *La Época*, 6 de marzo de 1866, Nº. 5.547, p. 3.
[50] *La Discusión*, 4 de marzo de1866, Nº 3.125, p. 2.
[51] *La Soberanía Nacional*, 6 de marzo de 1866, Nº 389, p. 1.
[52] *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, 3 de marzo de 1866Nº 1393, p. 4.
[53] Un ejemplo representativo sobre lo afirmado lo encontramos en (MOSCOSO, 2023: 67-68).

esclavo es el único medio por el cual podrá defenderse la institución de la esclavitud (…) en el estado actual de la opinión acerca de ella".[54]

Tras poco más de un año de relativo silencio, en julio de 1867, las autoridades políticas de Madrid y La Habana tuvieron que volver a dirigir su atención a causa seguida contra Becerra, al quedar registrada por el Ministerio de Ultramar la entrada de una solicitud formal de indulto remitida por Callejas. Tras haber cumplido su condena, y a pesar de que su esposa seguía prófuga, don Félix imploró la real clemencia en su favor, argumentando ante la Reina que las ideas abolicionistas habían provocado que "un hecho sencillo y destituido de toda celebridad" alcanzara "proporciones colosales". En su disertación, Callejas se esforzó por poner de manifiesto el carácter extraordinario y el excesivo rigor con que la justicia había operado ante lo que, consideraba, había sido una consecuencia accidental de un castigo preciso y aplicado según las normas:

> "Una mujer de color, Señora, una esclava, cometió en la casa de sus amos falta que no por carecer del carácter de grave, podía pasar desapercibida, porque era la continuación de otras muchas que se le habían dispensado, no obstante ser esa condescendencia un funesto ejemplo para el resto de los siervos, sus compañeros, y un mal sistema en el gobierno doméstico de la servidumbre".[55]

En relación con Becerra, de acuerdo con los ideales normativos que, estructurados en torno a una supuesta superioridad moral de la naturaleza femenina, concebían la maternidad como eje articulador de la vida social de las mujeres, Callejas resaltó en sus argumentaciones su condición de "esposa y madre desgraciada". Apelando, al "maternal corazón" de la monarca, trató de obtener el favor y la identificación de la Reina con su causa, incidiendo en reiteradas ocasiones en la inocencia y el sufrimiento de sus hijos y empleando con ello –paradójicamente- la misma lógica argumental que había sido desarrollada por la prensa abolicionista en su contra.[56]

La emotiva petición fue atendida, aunque solo parcialmente, por la autoridad política. Tras ser remitida por el Ministerio al Gobernador Superior Civil de Cuba, Blas Villate, el Conde de Valmaseda mostró su total apoyo a la solicitud presentada, en

[54] AHN, Ultramar, 5090, Exp.8, f. 2v. En este caso, el procesado por el homicidio de su esclavo fue condenado a seis años de presidio. Nunca cumplió su condena, al darse a la fuga en el mismo año de 1866. *Gazeta de Puerto-Rico*, 18 de noviembre de 1879, N. 138, p. 3.
[55] AHN, Ultramar, 4710, exp. 32, folio 24v.
[56] AHN, Ultramar, 4710, exp. 32, folio 23v.

consideración, también, de informe favorable del tribunal sentenciador y de los antecedentes de la reo y del suplicante:

> "en cuya situación, separado como está absolutamente de su dilatada familia en los momentos en que más necesitan sus hijos del abrigo del padre para la continuación de la buena educación que venían recibiendo, le hacen muy acreedor a que SM use en regia prerrogativa".[57]

El patrocinio de la máxima autoridad política en Cuba, sin embargo, no fue suficiente para la obtención de la gracia. Becerra se había fugado durante la substanciación del proceso, por lo que la sentencia por la que se pedía el indulto no había sido ejecutada, lo que imposibilitaba legalmente su concesión.[58] Por este motivo, el Ministerio de Ultramar propuso su desestimación el 2 de diciembre de 1867, obteniendo la conformidad de la Sección de Ultramar del Consejo de Estado.

Ante la noticia, la prófuga regresó de su exilio y se presentó ante la Real Audiencia Pretorial de la Habana, desde donde se certificó su ingreso en prisión el 2 de enero de 1868. Pese a ello, las autoridades españolas consideraron que el informe sobre la pertinencia del indulto solicitado debía aguardar, al menos hasta que se dictara una nueva sentencia definitiva, al interpretar el que la pronunciada en rebeldía, había quedado sin efecto. La orden del aplazamiento fue suscrita por el subsecretario de Ultramar, José Luis Nacarino Bravo, el 24 de junio de 1868.[59] Desconocemos si la procesada fue finalmente acreedora de algún tipo de reducción en su condena, aunque la posibilidad de que ello se realizara no parece descabellada, si consideramos tanto las extraordinarias facultades que, también en materia de gracia y justicia, mantuvieron los capitanes generales[60] como las nuevas circunstancias surgidas a raíz del estallido de la Revolución Septembrina y el inicio del proceso independentista en Cuba.[61]

Lo que sí podemos afirmar sobre el futuro más inmediato de la familia Callejas-Becerra, es que don Félix, pese a haber sido cesado de su cargo tras su ingreso en prisión,[62] fue ascendido a su salida y nombrado Jefe de Negociado de segunda clase empleado en la Delegación especial para el planteamiento del sistema tributario de

[57] AHN, Ultramar, 4710, exp. 32, folio 42r.
[58] AHN, Ultramar, 4710, exp. 32, folios 9r-9v. *La gaceta de Madrid*, 11 de diciembre de 1866, p. 1.
[59] AHN, Ultramar, 4710, exp. 32, folio 22r.
[60] El empleo de la facultad del indulto por parte de los capitanes generales fue una práctica frecuente en los años siguientes. AHN, Ultramar, 4722, Exp.15, s/p.
[61] *Gaceta de Madrid*, 11 de diciembre de 1869.
[62] *La Época*, 11 de septiembre de 1865, Nº. 5.392.

Cuba. Como pudo comprobar el historiador Alfonso W. Quiroz, Callejas, fue uno de los tantos funcionarios de Hacienda envueltos en acusaciones por corrupción administrativa durante la guerra, que fueron denunciados e investigados por el comisario regio e intendente general de Hacienda Joaquín Manuel de Alba en 1871. (2001: 97) Pese a su inhabilitación para poseer esclavos, parece que Callejas supo sacar provecho del mantenimiento de la institución, pues sus supuestas malversaciones -por las que nunca fue penado- se produjeron sobre los fondos de “emancipados”, derechos obtenidos por la administración estatal tras el alquiler a particulares de quienes, teóricamente, habían sido liberados (QUIROZ, 2001: 97). María Ignacia siguió residiendo en Cuba y, tras la muerte de su marido, fue acreedora de una pensión de viudedad fijada en 3750 pesetas anuales.[63] Falleció en La Habana en 1905 (CAMACHO, 2018: 198).

Conclusiones

Las incongruencias de la llamada política del buen tratamiento, con la que, teóricamente, se buscó mejorar el trato recibido por los esclavizados -también en Cuba-, tensionaron durante la década de 1860 el mantenimiento de una institución erigida, paradójicamente, sobre la deshumanización de quienes la conformaban. Dentro de este marco, el estudio de caso que presentamos nos ha permitido ahondar en algunas de las contradicciones intrínsecas a los dispositivos de control conformados en torno al ideal de maternidad y su racialización. Mediante una perspectiva de género, a partir de las particularidades del proceso judicial analizado, hemos podido comprobar como -desde posiciones políticas antinómicas- se desarrollaron estrategias discursivas basadas en el empleo de modelos de maternidad normativos y excluyentes.

El mantenimiento de un sistema jurídico especial, de acuerdo con la excepcionalidad legal característica del régimen colonial, permitió, en el ámbito penal, el ejercicio de un amplio arbitrio judicial ante el pluralismo normativo vigente. Dentro de esta situación, en lo referente a la conceptualización y al tratamiento criminal de la violencia perpetrada contra los esclavizados, la porosidad de las fronteras establecidas entre la disciplina debida y el abuso fue manifiesta. Al respecto, y más allá de su resolución, el proceso analizado nos ha permitido evidenciar los amplios subterfugios

[63] *Gaceta de Madrid*, 29 julio 1895.

legales y procesales que posibilitaban sortear los límites normativos impuestos al maltrato esclavo.

Ante los frágiles equilibrios normativos exigidos por las nuevas dinámicas políticas que se estaban sucediendo a uno y otro lado del Océano, el escándalo y la repercusión suscitados por la muerte de Pilar -y no la muerte en sí misma- resultaron determinantes a medida que la substanciación judicial fue avanzando. La movilización social, unida a las acciones ejercidas desde diversos medios de comunicación cubanos y su vinculación con la prensa española operaron como eficientes, aunque limitados, mecanismos de presión y control frente a las elites esclavistas y el sistema político que las amparaba.

Dentro de la dimensión e instrumentalización política del proceso que hemos analizado, la aplicación de una condena ejemplar y severa fuera -paradójicamente- requerida tanto por los detractores como por los defensores del mantenimiento de la esclavitud, esa misma institución por la que Pilar perdió la vida, al no poder sortear las restricciones de movilidad impuestas por su condición. Al respecto, como hemos tratado de argumentar, el mantenimiento del sistema económico y político colonial requería demostrar un aparente cumplimiento de los límites del poder esclavista fijados por las leyes, pese a su ambigüedad y a la evidente contradicción entre la violencia tolerada y el carácter coercitivo de la servidumbre.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivo Histórico Nacional, España (AHN), Fondo Ultramar, 4710, Exp. 32, fols. 1r-214v.

Archivo Histórico Nacional, España (AHN), Fondo Ultramar, 4722, Exp.15, s/p.

Archivo Histórico Nacional, España (AHN), Fondo Ultramar, 5090, Exp. 8, fols. 1r-12v.

Diario Oficial de Avisos de Madrid, 3 de marzo de 1866, Nº1393.

El Espíritu Público, 11 de marzo de 1865, Nº 363.

Gazeta de Puerto-Rico, 18 de noviembre de 1879, Nº 138.

La Democracia, 10 de marzo de 1865, Nº 358.

La Democracia, 23 de marzo de 1865, Nº 368.

La Discusión, 4 de marzo de 1866, Nº 3.125.

La Época, 11 de septiembre de 1865, Nº. 5.392.

La Época, 6 de marzo de 1866, Nº. 5.547.

La Isla de Cuba, 27 de marzo de 1865, Nº 11.

La gaceta de Madrid, 11 de diciembre de 1866.

La Gaceta de Madrid, 11 de diciembre de 1869

La Gaceta de Madrid, 29 julio 1895.

La Nación, 23 de marzo de 1865, Nº 273.

La Nación, 1 de marzo de 1866, Nº 542.

La Soberanía Nacional, 6 de marzo de 1866, Nº 389.

Noticias estadísticas de la Isla de Cuba en 1862 (1864), La Habana: Imprenta del Gobierno.

Revista Hispano-Americana. Política, Económica, Científica, Literaria y Artística, 12 de diciembre de 1865, Nº 25.

Fuentes secundarias

ALVARADO PLANAS, J., (1996). “La codificación militar en el siglo XIX”. En J. ALVARADO PLANAS Y R. PÉREZ MARCOS (Coord.), *Estudios sobre ejército, política y derecho en España (siglos XII-XIX)* (pp. 277-300). Madrid: Polifemo.

BARRIERA, D. G. y GODICHEAU, F., (2020). “Justicias de proximidad y orden en los campos. Historia conjunta del gobierno de las poblaciones rurales en Cuba y el Río de la Plata antes del orden público (1759-1808)”. *Ayer*, Nº 119, pp.17-45.

BARCIA ZEQUEIRA, M., (2021). *Solo con la Intereses en pugna: España, Gran Bretaña y Cuba ante la trata ilegal de africanos, 1835-1845*, Madrid: Doce Calles.

BORREGO MORENO, R., (2019). *“Lo importante aquí es no morirse.” Azúcar, esclavitud y mortalidad en Cuba (1840-1886)* (Tesis de Doctorado en Historia). Universitat Jaume I: Castellón.

CAMACHO, J., (2018). “El Poder del Archivo en El negro Francisco de Antonio Zambrana”. *Catedral Tomada: Revista de Crítica Literaria latinoamericana*, Nº10, pp. 189-211.

CASTAÑEDA FUERTES, D., (2008). “La mujer negra esclava en el siglo XIX cubano: su papel en la economía”. *Revista Brasileira do Caribe*, Nº 16, pp. 339-361.

CASTELLANOS RUBIO, A., (2019). *La construcción judicial del orden social en Cuba (1820-1868)* (Tesis de Doctorado en Historia). Universidad del País Vasco: Bilbao.

CASTELLANOS RUBIO, A. y ANDINO DÍAZ, P., (2014). “La administración de justicia colonial española y su aplicación en el caso cubano durante el siglo XIX. Estudio del fondo Asuntos Políticos del Archivo Nacional de Cuba”. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Recuperado de: https://doi.org/10.4000/nuevomundo.67168

CEPERO BONILLA, R., (1989). *Escritos históricos*, Habana: Editorial de Ciencias Sociales.

CORVEDDU, M., (2022). “Aproximación al léxico cubano de la esclavitud desde el Diccionario Provincial de Esteban Pichardo (1836, 1849, 1862 y 1875): la percepción de la cubanidad en la lexicografía general”. *Anuario de Letras. Lingüística y Filología*, Nº 1, pp. 151-184.

COWLING, C., (2020). *Concebir la libertad. Mujeres de color, género y abolición de la esclavitud en La Habana y Río de Janeiro*, Habana: Editorial de Ciencias Sociales.

CRISTÓBAL QUEROL, G., (2024). “Espacios de mujeres, lugares de discriminación en La Habana decimonónica. El discurso sobre lo “negro” y lo femenino”. *Anuario de Estudios Americanos*, Nº 81. Recuperado de: https://doi.org/10.3989/aeamer.2024.1.10

CUÉTARA LÓPEZ, R., (2023). *Compendio de Marianao. Su geografía, historia y desarrollo económico-social*, Habana: Editorial Universitaria.

DE LA FUENTE, A., (2013). “Slaves and the Creation of Legal Rights: Coartación and Papel”. En J. M. FRADERA y C. SCHMIDT-NOWARA (Eds.), *Slavery and Antislavery in Spain's Atlantic Empire* (pp. 101-133), Oxford: Berghahn Books.

DE LAS BARRAS Y PRADO, A., (1926). *La Habana a mediados del siglo XIX,* Madrid: Imprenta de la Ciudad Lineal.

GARCÍA GONZÁLEZ, A., (2021). “Medicina legal y antropología ante la esclavitud en la Academia de Ciencias de La Habana, 1861-1880”. En C. NARANJO OROVIO (Ed.), *Sometidos a esclavitud: los africanos y sus descendientes en el Caribe hispano* (pp. 399-436), Santa Marta: Editorial Unimagdalena.

GARRIDO MORENO, E., (2023). “Madres deshumanizadas: la invisibilidad del oficio de nodriza en Cuba”. *Anuario de Estudios Americanos*, Nº 80, pp. 485-509.

GHORBAL, K., (2009). “La política llamada del “buen tratamiento”: reformismo criollo y reacción esclavista en Cuba (1789-1845)”. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Recuperado de: https://doi.org/10.4000/nuevomundo.57872

INCLÁN LAVASTIDA, F., (1952). *Historia de Marianao. De la época indígena a los tiempos actuales*, Marianao: El Sol.

IZAGUIRRE MARTÍ, Y., (2023). “Florinda, rastros de una mujer emancipada en Cuba: demandas de libertad, género y esclavitud”. *Perspectivas Afro*, Nº 1, pp. 81-97.

IZAGUIRRE MARTÍ, Y., (2024). “Las estrategias legales de los emancipados en Cuba (1856-1880)”. *Oficio. Revista de historia e interdisciplina*, Nº 18, pp. 84-105.

LUXÁN MELÉNDEZ, J. M., (2018). “La esclavitud una cuestión de estado en el reinado de Isabel II”. En: J. M. LUXÁN MELÉNDEZ (Ed.), *El tabaco y la esclavitud en la rearticulación imperial ibérica (s. XV-XX)*. Santiago: Publicações do Cidehus. Recuperado de: https://doi.org/10.4000/books.cidehus.6411

MOSCOSO, F., (2013). *Inventario comentado de resistencia de los esclavos y de la lucha abolicionista en Puerto Rico, siglos XVI al XIX*, San Juan: Editorial Akelarre.

MURRAY, D., (1981). *Odious Commerce Britain, Spain and the Abolition of the Cuban Slave Trade*, Cambridge: University Press.

NIETO Y CORTADELLAS, R., (1979). *Genealogías habaneras*, Madrid: Ediciones Hidalguía.

ORTEGO GIL, P., (2003). "La indeterminación temporal de las sentencias castellanas en el siglo XVIII: la cáusula de retención en presidio". *Perspectivas jurídicas del Estado de México. Revista del Tribunal Supremo de Justicia del Estado de México*, Nº4, pp. 103-123.

PERERA DÍAZ, A. y MERIÑO FUENTES, M., (2015). *Estrategias de libertad: un acercamiento a las acciones legales de los esclavos en Cuba (1762–1872)*, La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.

PERERA DÍAZ, A. y MERIÑO FUENTES, M., (2008). “La madre esclava y los sentidos de la libertad. Cuba 1870-1880”. *História Unisinos*, Nº 12, pp. 49-59.

PINTO TORTOSA, A., (2018). “Libertad frente a esclavismo: la Revolución Gloriosa y la cuestión abolicionista (1868-1873)”. *Ayer*, Nº112, pp. 129-155.

PIQUERAS ARENAS, J. A., (2021). *Negreros. Españoles en el tráfico y en los capitales esclavistas*, Madrid: Catarata.

PIQUERAS ARENAS, J. A., (2011). “Censos lato sensu. La abolición de la esclavitud y el número de esclavos en Cuba”. *Revista de Indias*, Nº 251, pp. 193-230.

PROVENCIO, L., (2011). “La trampa discursiva del elogio a la maternidad cubana del siglo XIX”. *Americanía*, Nº 1, pp. 42-73.

QUIROZ, ALFONSO W., (2001). “Corrupción, burocracia colonial y veteranos separatistas en Cuba, 1868-1910”. *Revista de Indias*, Nº 221, pp. 91-111.

RODRIGO Y ALHARILLA, M., (1998). “Con un pie en Catalunya y otro en Cuba: la familia Samá, de Vilanova”. *Estudis històrics i documents dels arxius de protocols*, Nº 16, pp. 359-398.

SCOTT, R., (2001). *La emancipación de los esclavos en Cuba. La transición al trabajo libre 1860-1899*, La Habana: Editorial Caminos.

TORNERO, P., (2005). “Azúcar, esclavitud y racismo: oligarquía criolla y colonialismo en Cuba”. *Caravelle. Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, Nº 85, pp. 31-48.

TORRES SEVILIA, O., (2024). “Vestigios del central azucarero Toledo”. En: A. SANTAMARÍA GARCÍA (Coord.), *Centrales. Historia y patrimonio de Cuba* (pp. 133-164). Madrid: Digital CSIC.

VALDÉS G., (1842). *Bando de Gobernación y Policía de la isla de Cuba*, Habana: Imprenta del Gobierno y Capitanía General.

VARELLA. C., (2011). “El canal administrativo de los conflictos entre esclavos y amos. Causas de manumisión decidas ante síndicos en Cuba”. *Revista de Indias*, Nº 251, pp. 109-136.

ZEUSKE, M., (2002). “’Sin otro apellido’. Nombres esclavos, marcadores raciales e identidades en la transformación de la colonia a la república, Cuba (1870-1940)”. *Tzintzun. Revista de Historia*, Nº 36, pp. 153-208.

ZÚÑIGA CRESPO, J., (2023). “Esclavitud, corrupción y poder en Cuba: los casos Navascués y Argüelles (1863-1864)”. *Anuario de Estudios Americanos*, Nº 80, pp. 687-716.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Proyecciones)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

PROPUESTAS DE CAMBIO Y EXPECTATIVAS FRUSTRADAS EN LA CORTE DE CARLOS II: LOS PREDICADORES REALES ANTE UNA CRISIS POLÍTICA (1690-1700)*

Francisco José García Pérez
Universitat de les Illes Balears-IEHM, España

Recibido: 06/01/2025
Aceptado: 23/02/2025

RESUMEN

Durante el siglo XVII, la oratoria en palacio se consolidó como un poderoso instrumento de intervención política. Los sermones pronunciados ante el rey y la corte no solo abordaban temas religiosos, sino que también proponían reformas, denunciaban abusos y sugerían cambios. En este contexto, la última década del siglo experimentó una grave crisis política que no fue ajena a los oradores áulicos. La cuestión central que se plantea es si las voces que resonaban desde el púlpito regio lograban influir, de algún modo, en la voluntad del monarca. Teniendo esto presente, el artículo persigue identificar los temas clave que se incluían en los sermones de denuncia y, a partir de ello, analizar la realidad política y cortesana que se vivía en ese período.

PALABRAS CLAVE: Carlos II; predicadores; sermones; crisis política; expectativas.

PROPOSALS FOR CHANGE AND FRUSTRATED EXPECTATIONS AT THE COURT OF CHARLES II: THE ROYAL PREACHERS FACED WITH A POLITICAL CRISIS (1690-1700)

ABSTRACT

During the 17th century, the oratory in the royal palace established itself as a powerful instrument of political intervention. Sermons delivered before the king and the court not only addressed religious issues, but also proposed reforms, denounced abuses and suggested changes. In this context, the last decade of the century witnessed a serious political crisis that was not foreign to the king's preachers. The central question is whether the voices that emanated from the royal pulpit were able to influence the will of

* Esta publicación es parte del proyecto de I+D+i PID2022-140101NB-I00, financiado por MCIN/ AEI/10.13039/501100011033/ y «FEDER Una manera de hacer Europa».

the monarch in any way. With this in mind, the article seeks to identify the key themes included in sermons of denunciation and, on this basis, to analyse the political and courtly reality of the period.

KEYWORDS: Charles II; preachers; sermons; political crisis; expectations.

Francisco José García Pérez. Profesor ayudante doctor del área de Historia Moderna en la Universitat de les Illes Balears. Se doctoró en Historia en la Universidad de Granada con calificación sobresaliente *cum laude* por unanimidad. Ha sido investigador posdoctoral Margalida Comas para jóvenes investigadores y, posteriormente, contratado posdoctoral Vicenç Mut Estabilitat en el Instituto de Estudios Hispánicos en la Modernidad, adscrito a la UIB. Su principal línea de investigación se centra en el estudio de la oratoria sagrada y su instrumentalización política en la Corte de los Austrias durante el siglo XVII, y más concretamente durante el reinado de Carlos II. Ha realizado estancias de investigación en universidades y centros de investigación internacionales, destacando la Università degli Studi di Firenze, la Université de Caen Normandie o el Centro Superior de Investigaciones Científicas de Madrid.
Correo electrónico: f.garcia@uib.es
ID ORCID: 0000-0002-9459-3550

PROPUESTAS DE CAMBIO Y EXPECTATIVAS FRUSTRADAS EN LA CORTE DE CARLOS II: LOS PREDICADORES REALES ANTE UNA CRISIS POLÍTICA (1690-1700)

Introducción

Durante el siglo XVII, el púlpito de la capilla palatina de los Austrias asumió un perfil cada vez más politizado. Los predicadores reales, cuya función oficial era la de guiar espiritualmente a la familia real y la corte, se habían adentrado poco a poco en una faceta controvertida y no menos arriesgada (GARCÍA PÉREZ, 2017: 238). Sus sermones a menudo solían incluir ácidas críticas y censuras de ámbito político dirigidas, muchas veces, al monarca. El hecho de que no se pudiera silenciar a esta élite religiosa reforzaba todavía más la idea de un intervencionismo político que, llegado el momento, podía ser hábilmente utilizado por un grupo de poder. No es casualidad que se diese un control cada vez más exagerado de los predicadores que iban recibiendo el título. El conde duque de Olivares construyó un “cordón sanitario” para vigilar todo lo que se declamaba en palacio, a la vez que trazaba las bases del discurso que debía escucharse (NEGREDO DEL CERRO, 2021: 112). Esta misma línea de actuación fue asumida durante la regencia de Mariana de Austria, aunque con resultados poco claros. Porque la realidad que se observa durante el último tercio del siglo XVII es la de un púlpito regio que asume la imagen de un foco de denuncia y también un campo de batalla cuyas armas eran los sermones que se predicaban en él (GARCÍA PÉREZ, 2015: 680).

Siguiendo esta idea, hubo una serie de temas que se repitieron a lo largo de los reinados del siglo XVII y todos ellos estaban relacionados con la regeneración política de la monarquía. Por un lado, estaba la cuestión siempre enquistada de los validos. Desde que el duque de Lerma abriera el camino, las referencias negativas a privados de reyes a través de ciertas figuras del Antiguo y Nuevo Testamento no se hicieron esperar (GARCÍA PÉREZ, 2018). Por su parte, lo que los oradores áulicos solían demandar era, a su modo de ver, el más perfecto modelo de gobierno imaginable: el gobierno personal de los reyes. Esta fue una constante que asumió una fuerza vigorosa durante el reinado de Carlos II (SÁNCHEZ BELÉN, 2011). A lo anterior, se le sumaban otros temas

importantes que se fueron repitiendo, y que tendrían su mayor eco durante la última década del Seiscientos. De hecho, en esta época se vivió un sentimiento de crisis a varios niveles, que llevaba implícita la necesidad de implantar cambios y reformas. Como podrá comprobarse, los predicadores lanzarían sus dardos contra todos los que gozaban de la confianza regia o detentaban un papel importante en los consejos de la monarquía. Sin embargo, la cuestión que interesa de cara a este artículo es saber hasta dónde llegaban aquellas censuras que podían escucharse en la corte.

El fin de la privanza entre la imagen y la realidad: el ministerio Oropesa (1685-1691)

Un personaje clave para comprender la realidad política de la monarquía de Carlos II es el IX conde de Oropesa (TESTINO-ZAFIROPOULOS, 2015). A pesar de que había estado presente en la vida del monarca desde que era pequeño, es decir, durante la regencia de su madre y el gobierno instaurado por Juan José de Austria, Oropesa se mantuvo en un segundo plano, sin destacar en exceso, mientras otros agentes políticos aspiraban a asumir un puesto privilegiado, o lo que es lo mismo, la privanza. El primer lustro de la década de los ochenta, con un Carlos II de diecisiete años que asumía definitivamente el gobierno personal de sus dominios, se vio marcado por el ministerio del VIII duque de Medinaceli (1680-1685). Durante estos cinco años, los predicadores reales que transitaron la corte de Carlos II solían incluir en sus sermones dos cuestiones que parecían ya cruciales: por un lado, demandaban al rey que finiquitase la práctica del valimiento; por el otro, planteaban la necesidad de introducir reformas en la monarquía (GARCÍA PÉREZ, 2024: 199).

El conde de Oropesa empezó a vislumbrar un camino seguro hacia el poder a partir de 1684. En aquel momento, el bastón de mando estaba todavía en manos de Medinaceli. Sin embargo, su posición se resentía por las difíciles negociaciones y pérdidas territoriales que se habían dado tras la tregua de Ratisbona con Francia (SÁNCHEZ GARCÍA DE LA CRUZ, 2024: 32). El propio Carlos II era el primero en sentirse ya hastiado de su primer ministro y demostraba públicamente su desapego. A esto, por supuesto, se unían los predicadores de la corte, que aprovechaban su oportunidad en el púlpito para retomar sus ataques contra el ministro favorito.

> "*De tous leurs sermons qui se font dans la chapelle trois o quatre fois la semaine, il n'y a par un où les prédicateurs ne parlent avec la plus grande liberté du monde au roi du misérable état di ses affaires desquelles il se repose sur leur forme due primer ministre*".[1]

En mitad de este contexto de pérdida de la confianza regia, había quedado vacante la presidencia del consejo de Castilla. Contra todo pronóstico, o por lo menos contra los de Medinaceli, Carlos nombró al conde de Oropesa como nuevo presidente. Esta decisión no sorprendió tanto por el candidato elegido, pues la sombra de Oropesa se dejaba sentir ya, aunque sutilmente, como una amenaza al ascendiente que Medinaceli tenía sobre el rey. Lo que realmente desconcertó a la corte fue que Carlos II tomase la decisión por iniciativa propia: "si sentì inaspettatamente data una risposta secca et insolita, la quale fu che già teneva eletto il Presidente".[2] Mientras el duque de Medinaceli iba, poco a poco, haciéndose consciente de que su posición se debilitaba, Oropesa iniciaba su verdadero ascenso hacia el poder como sombra del rey. Finalmente, en abril de 1685, el primer ministro presentó oficialmente su dimisión ante el rey (GONZÁLEZ MEZQUITA, 2003). A partir de ese momento, comenzaba el ministerio en la sombra del conde de Oropesa. Aproximadamente un lustro que iba a preceder a la futura crisis política que se viviría durante los años noventa del siglo XVII.

Todos en la corte veían claro que solo era cuestión de tiempo que Oropesa se convirtiese en el nuevo valido del rey. Sin embargo, el conde intentó retrasar aquella posibilidad lo máximo posible, a pesar de que era él quien asumía todo el peso del gobierno. Como un embajador alemán dijo a la corte de Múnich después de entrevistarse con él, "hace los oficios de primer ministro" (BAVIERA Y MAURA GAMAZO, 2004: 188). Asimismo, un diplomático florentino defendía que "el señor conde de Oropesa es el único señor y ministro en quien S.M. deposita su confianza, y remite a su consulta los negocios de mayor peso, pero no se inclina el Rey a declararle primer ministro".[3]

En este momento, habían comenzado a planificarse importantes reformas que parecían estar pendientes desde hacía mucho tiempo (SÁNCHEZ GONZÁLEZ, 2023: 65). En primer lugar, a principios de enero de 1686, se convocó una junta extraordinaria

[1] *Carta del Conde de la Vauguyon a Luis XIV. 19 de marzo de 1682.* Archive du Ministère des Affaires Étrangères (AMAE), Correspondance Politique, Espagne, vol. 68, fol. 85.
[2] *Carta del nuncio a la Secretaría. 29 de junio de 1684.* Archivio Apostolico Vaticano (AAV), Segreteria di Stato, Spagna, sig. 162, fol. 640v.
[3] *Carta de Carlo Ridolfi al Señor Secretario D. Juan Arnoni. 29 de junio de 1685.* Archivio di Stato di Firenze (ASF), Mediceo, Lettere di diversi dalla Spagna e dal Portogallo, filze 5067.

para sanear las finanzas de la real hacienda (RIBOT, 1999: 34). En abril ya se estaban poniendo en marcha los planes trazados en la junta y se hacía evidente que la idea de cambios y reformas no era solo una ilusión que se respiraba en los consejos de la monarquía.[4] De hecho, por aquel entonces Carlos II planteó también la necesidad de una “reforma de los Consejos y Secretarías, para lo cual se ha pedido la planta del año de [16]21, y dicen se continuarán las juntas delante del Rey, para resolver otras cosas del alivio del Reino”.[5] Realmente, la sensación que se respiraba en aquella corte -que se estaba olvidando ya del ministerio de Medinaceli- era la de que se avecinaban grandes cambios. Precisamente por ello, los predicadores retomaron con insistencia esta cuestión.

Algunos de los sermones que se imprimieron nos ayudan a ver los temas que se escucharon en los púlpitos a los que acudían el rey y la corte. El doctor Diego Camacho y Ávila predicó en la iglesia de la Almudena a finales de 1685. Entre los asistentes se hallaban los representantes de los consejos de la Cruzada y Castilla, lo que incluía al propio Oropesa. Cuando el predicador tuvo oportunidad de imprimir su pieza oratoria, incluyó una dedicatoria al favorito en la sombra del monarca. Precisamente ahí, además de elogiar todas sus virtudes, Camacho insistía en la titánica misión que tenía, especialmente en lo que se refería a los grandes proyectos de reforma que ya se anunciaban: “a la alta comprensión de V. Excelencia consagró la providencia la suprema vara del dilatado mapa de estos reinos” (CAMACHO Y ÁVILA, 1685: s/f).

A pesar de todo, el paso de los años fue enturbiando la buena acogida que había recibido el conde de Oropesa. Como ocurría siempre, Carlos II se desentendió muy pronto de sus deberes de asistir a los consejos y delegó sus principales asuntos en el conde de Oropesa y el secretario del Despacho Universal, Manuel de Lira. Poco a poco, los planes de reformas fueron quedando relegados al papel en el que habían sido diseñados y un nuevo sentimiento de frustración empezó a crecer en los púlpitos de Madrid. Aunque ya no había un primer ministro oficialmente hablando, los predicadores volvieron a lanzar censuras y críticas contra aquellos que detentaban el poder político en

[4] *Carta de Octavio Tancredi a Carlo Antonio Gondi. 12 de abril de 1685.* ASF, Mediceo del Principato, Spagna, filze 4984.
[5] *Carta del conde de Puñonrostro al marqués de Villagarcía. 7 de febrero de 1686.* Archivo Histórico Nacional (AHN), Estado, libro 177.

nombre del rey. Ahora se hablaba de una monarquía enferma que necesitaba remedios y ningún favorito parecía capaz de proporcionárselos.

Predicando en la iglesia de San Gil en 1688, José de Barcia y Zambrana tuvo oportunidad de declamar un sermón en presencia del consejo de Castilla. Aquel día ofreció el símil de un paralítico cuya cura parecía imposible: “Pero cómo está este Reino Católico? El hombre de la Piscina estaba enfermo, caído, paralítico. Esa era su enfermedad” (BARCIA Y ZAMBRANA, 1727: 245). A continuación, Barcia y Zambrana señalaba a los consejeros como los principales responsables e interesados en la salvación del trono. Y, teniendo en cuenta que Oropesa estaba entre los asistentes puede imaginarse que se sintiese perfectamente aludido: “Bien saben los ojos que son los ministros superiores, que deben ser centinelas de todo cuerpo, que deben mirar al común, sin mirarse así y que deben, como ojos que son, llorar los males del cuerpo” (BARCIA Y ZAMBRANA, 1727: 250).

Ese mismo año, predicó en la capilla palatina el dominico fray Domingo Pérez, que acababa de recibir el título de orador regio. El tema de aquel día, centrado en la resurrección de Lázaro, también sacaba a colación el poder de aquellos que rodeaban al rey. “Suben los mundanos y tropiezan luego: unos y otros ascienden, pero unos precipitados a caer y otros sin temor de la caída. Pues, en qué está la diferencia? En que unos suben y otros ignoran como ascender” (PÉREZ, 1745: 51). Pérez volvía a recuperar aquella denostada figura política que encarnaban los validos, quizás porque eran pocos los que no identificaban ya al conde de Oropesa con esta idea, teniendo en cuenta que Carlos II cada vez delegaba más asuntos en él. Para ejemplificar mejor lo que pretendía, Pérez habló de Amán, favorito del rey Asuero y también asimilado con un modelo muy negativo de privado: “Ascendió a ladearse en el mando con Asuero aquel soberano Amán, pero tan infelizmente que el que hoy era terror de los hebreos en el trono mañana fue su oprobio en un cadalso” (PÉREZ, 1745: 51).

En presencia de la reina madre durante la cuaresma de 1690, fray Manuel de Guerra y Ribera recuperó algunas de estas ideas. A su modo de ver, el inicio de las reformas debía darse en la corte, donde tantas voces intentaban minar la autoridad regia e impedían al soberano que ejerciese sus deberes: “Basta que se introduzca una serpiente para que sean otras mil al instante; porque basta en los palacios el más leve veneno para llenar a todos sus salones de contagio” (GUERRA Y RIBERA, 1691: 220).

A continuación, Guerra y Ribera se centraba en aquellos ministros que disfrutaban del amor del rey y de los peligros que escondía esta figura -ahora identificaba con Oropesa- que, lejos de ensalzar el poder del monarca, minaban cada día más sus atribuciones: “Persuaden los ministros que hacen a sus reyes cuerpos gloriosos, porque los quitan la ocupación laboriosa del trabajo, dándoselo hecho todo con su consejo” (GUERRA Y RIBERA, 1691: 220). A estas alturas, eran muchos los que veían ya que Oropesa había llegado demasiado lejos, aun cuando disfrazaba su estela tras su puesto de presidente del consejo de Castilla. Y, sin embargo, todavía no había terminado de subir peldaños en aquella escalera de galardones.

En marzo de ese año, mientras residían en el palacio del Buen Retiro, Carlos II y Mariana de Austria tuvieron una reunión privada en la que, según creían los embajadores residentes en Madrid, se habló sobre la posibilidad de proponer a Oropesa que aceptase el puesto de valido: “*ciò ha fatto discorrere che le MM.SS. trattassero sopra la dichiarazione del valido, già che il giorno susseguente si sparse che lo Conte d’Oropesa sarebbe stato dichiarato*”.[6] Por lo pronto, se le concedió la privanza de primera clase. Sin embargo, Oropesa siguió actuando con extrema prudencia y disfrazó todavía más sus pasos. Cuando la presidencia del consejo de Italia quedó vacante, solicitó a Carlos que se la concediera, abandonando así su principal plataforma de actuación, que había sido el de Castilla. De ese modo, parecía dar a entender que el momento en el que iba a convertirse oficialmente en el valido de la monarquía todavía no había llevado. Sin embargo, esto no impidió que cristalizase una campaña para defenestrar políticamente a Oropesa.

En primer lugar, el nuevo presidente del consejo de Castilla, Antonio Ibáñez de la Riva, arzobispo de Zaragoza, mostró su oposición frontal desde el instante en el que empezó a ejercer sus funciones: “*Il presidente di Castiglia non è contento perché vede che tutto fa Oropesa*”.[7] Asimismo, otros nobles como el almirante de Castilla o el duque de Osuna, aprovecharon su lugar en las sesiones para vender al rey una imagen lo suficientemente negativa de la monarquía como medio para socavar la estela política de Oropesa. Se sumaban además los recelos de la recién llegada reina consorte, Mariana de

[6] *Carta de Corialo Montemagni a Cosimo III. 2 de marzo de 1690.* ASF, Mediceo del Principato, Spagna, filze 4985.
[7] *Carta de Corialo Montemagni a Cosimo III. 9 de noviembre de 1690.* ASF, Mediceo del Principato, Spagna, filze 4985.

Neoburgo, que intentó desde un principio torpedear el ascendiente de Oropesa sobre Carlos II (PFANDL, 1947: 279).

A todo lo anterior, había que incluir también los numerosos sermones declamados en la cuaresma de 1691, que continuaban denigrando la privanza como un modelo políticamente aceptable (GARCÍA PÉREZ, 2024: 284). En estas circunstancias, eran muchos los que creían que el conde de Oropesa parecía estar a punto de coger el bastón del valimiento. Por ese motivo, los oradores de la corte renovaron sus esfuerzos para que sus palabras pudieran influir en el rey. Pero yendo todavía más lejos, lo que demandaban era lo que siempre habían deseado desde que Carlos II era pequeño: un rey que asumiese el gobierno personal.

José de Barcia y Zambrana, que hacía poco tiempo había entrado en la real capilla, presentó a los miembros del consejo de Indias el modelo de ministro que aquella monarquía necesitaba (AZANZA LÓPEZ, 2013). Se trataba de un criado desinteresado y entregado a su servicio al soberano, que cumpliera sus deberes y, todavía más importante, no minase las atribuciones regias en beneficio propio:

> “así el ministro de la República ha de tener alas para elevar sus operaciones al mayor agrado de Dios, ha de tener aguijón de severidad para castigar y corregir, ha de tener miel de suavidad con los buenos para consolarlos” (BARCIA Y ZAMBRANA, 1727: 231).

A este se le sumaron otros discursos sagrados. En junio de ese año, acudiendo a misa a la iglesia del Santo Espíritu de los Clérigos Menores, los reyes presenciaron un incómodo sermón de cuyo autor no tenemos datos, pero que “*più riguardò [el sermón] il politico che il morale et se bene l’oratore portò con gentil forma il discorso non per questo fu di soddisfazione di tutti*”.[8]

Ese mismo mes se produjeron, definitivamente, los despidos de los hombres más importantes en el panorama político de la corte de Madrid. En primer lugar, dimitió el secretario del Despacho Universal, Manuel de Lira, seguramente presionado por las circunstancias y el acoso que le prodigaban los distintos grupos de poder. Poco después, le llegó el turno al conde de Oropesa. El rey escribió un papel de su puño y letra en el que parecía justificar el modo en el que actuaba para desprenderse de un aliado tan querido para él:

[8] *Carta de Corialo Montemagni a Cosimo III. 7 de junio de 1691*. ASF, Mediceo del Principato, Spagna, filze 4985.

> “Y puedes creer que siempre te tendré en mi memoria para todo lo que fuere de mayor satisfacción tuya y de tu familia. Y así verás ahora si se te ofrece algo para que lo experimentes de mi benignidad y afecto a tu personal” (MAURA, 1990: 386).

De ese modo, terminaba el ministerio en la sombra del conde de Oropesa y se iniciaba una época que iba a ser retratada por los predicadores de la corte en términos verdaderamente negativos. Lo importante es preguntarnos si las palabras de estos religiosos fueron las que precipitaron la caída del conde de Oropesa.

Lo cierto es que es cuestionable que fuesen estas exhortaciones los únicos instrumentos que hicieron ver a Carlos II que había llegado la hora de poner fin a la fulgurante carrera de su favorito. Como había ocurrido con el duque de Medinaceli, los sermones pudieron caldear el ambiente cortesano y desprestigiar la imagen de Oropesa, pero hubo otros condicionantes más importantes. Debemos sumar a la agresiva oratoria sacra las presiones que el rey recibía por parte de su propia familia, los grupos cortesanos y la difícil política internacional. Todos esos elementos unidos en conjunto consiguieron, sin duda, desestabilizar la confianza que el rey tenía depositada en su favorito, además de que ya se habían desvanecido las esperanzas en sus planes de reforma y su ministerio oficial nunca había llegado a materializarse.

Los límites del púlpito regio: consejos y censuras para remediar una crisis política (1691-1696)

La desaparición de Oropesa del escenario político generó más incertidumbres que seguridades. ¿Suponía aquello que Carlos II iba a gobernar sin ningún otro favorito a su lado? ¿Asumiría un gobierno personal? Los meses siguientes, la corte se movió entre incógnitas. De hecho, hubo dos cuestiones que dominaron el panorama político de entonces y que también aparecen en los temas que se escuchaban en el púlpito real: por un lado, la constante demanda de reformas para una monarquía que parecía estar hundiéndose en una grave crisis política, con demasiadas cabezas que aspiraban a apoderarse del bastón de mando abandonado por Oropesa y un inmovilismo ya endémico (ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, 2004: 114). Al mismo tiempo, los predicadores continuaron con la línea que habían asumido desde los días de la regencia. Todavía se deseaba que Carlos II asumiese personalmente los asuntos de Estado, considerado por ellos como el más perfecto modelo de gobierno que aquella monarquía podía necesitar.

Como se observará, la imagen que se proyectaba desde los púlpitos, basada en un espíritu de denuncia y demanda casi suplicante de intervencionismo regio, contrastaba totalmente con la realidad que se vivía en la escena política. A principios de 1692, la ruleta de potenciales validos volvió una vez más a ponerse en marcha. Con la desaparición de Oropesa, el conde de Baños se había convertido en un peón importante dentro de la facción que amparaba a Mariana de Neoburgo. Este personaje parecía contar con el beneplácito no solo de la reina, sino también de sus más allegados. Esto conllevaba inevitablemente que el resto de grupos de poder estuviesen vigilando cada paso que daba Baños.

En esta época, las dinámicas que se respiraban en los consejos de la monarquía se basaban en una vigilancia constante entre los principales grandes que rodeaban al rey, esperando a que uno de ellos asumiera mayor protagonismo a ojos del monarca para derribarlo. De hecho, en marzo de ese año, algunos nobles estaban preparándose para defenestrar políticamente a Baños: “*Sto inteso che Velez, Montalto, l’Almirante e Pastrana abbiano ordito una macchina per atterrar Bagnos*”.[9] En este mismo ambiente, los pasquines que poblaban la villa coronada dotaron a Baños de una posición privilegiada para recibir las furiosas críticas que se escuchaban en los mentideros de la ciudad, y que incluían también a toda la facción de la reina: “¿Quién de España es flor de lis? / La Verlís. / ¿Y quién del oro es despojo? / El Cojo. / ¿Y quién causa tantos daños? / Baños” (GÓMEZ-CENTURIÓN, 1983: 30).

Pasado el verano, la estela política del conde de Baños empezó a difuminarse lentamente, aunque, la pugna entre los nobles de la Corte para apoderarse de las riendas del poder todavía no había terminado. De hecho, los meses otoñales confirmaron esta realidad. Mientras Baños iba ocupando un lugar secundario en la distribución del afecto regio, otros nobles empezaron a tomar relevo. Entre ellos, Fernando de Aragón Moncada, duque de Montalto, parecía hallarse cada vez más próximo a Carlos II (ANDÚJAR CASTILLO, 2017). Desde su entrada en el consejo de Estado en 1691, Montalto había ido acercándose al monarca, que cada vez se mostraba más cómodo teniéndolo a su lado. Al mismo tiempo, la facción que arropaba a Mariana de Neoburgo tras el fracaso que había supuesto el conde de Baños para sus aspiraciones políticas, empezó a apostar por otro campeón. En este sentido, el almirante de Castilla se

[9] *Carta de Corialo Montemagni a Cosimo III. 27 de marzo de 1692*. ASF, Mediceo del Principato, Spagna. filze 4986.

convirtió en la opción más atractiva para asumir un papel político importante y, en consecuencia también, un lugar privilegiado al lado del trono. Este fue el ambiente en el que algunos religiosos volvieron a lanzar furiosas críticas que pretendían acabar con lo que ellos consideraban una zozobra política. El Adviento de 1692 estuvo marcado por sermones que consiguieron su objetivo de trasladar críticas y censuras encaminadas a demandar reformas necesarias para aquella monarquía, a la vez que se pretendía trasladar al rey la necesidad de que asumiese de una vez sus deberes regios.

El 20 de diciembre le llegó la oportunidad a fray Francisco de Santa Clara, franciscano descalzo que ya se había hecho famoso en Madrid por su incapacidad por aclimatarse al ambiente de panegíricos que se predicaban en los púlpitos de la corte (GENTILLI, 2012). Santa Clara inició su discurso dirigiéndose directamente a Carlos II para recordarle que la misión de sus predicadores no era la de regalar palabras bellas, sino recordar verdades incómodas, pero también necesarias: “pues predicar en tiempo de buenos es gran fortuna, porque no se malogra la enseñanza, mas, para predicar desengaños y con desinterés cuando reina la malicia, es necesaria en el predicador una fortaleza soberana” (SANTA CLARA, 1692: 6).

A continuación, el franciscano descalzo describía una enfermedad que aquejaba a la monarquía, un mal que se iba extendiendo y solamente el rey podía detener. Hablaba de corrupción, ineptitud y, lo que era todavía más grave, un alejamiento del monarca ante el clamor de sus súbditos:

> “Debo decir, Señor, que el pueblo se queja; el pueblo llora; el pueblo grita; y de quién se queja? De que hay mucha injusticia y de que no la hay, porque hay mucha para los desvalidos, mas no para los soberanos; y esto es lo que lloran todos” (SANTA CLARA, 1692: 6).

¿Qué soluciones proponía entonces Santa Clara? En lo que se refería al gobierno de la monarquía, se necesitaban políticos capaces e instruidos para ocupar los respectivos consejos: “Para los Consejos de guerra, cómo dará parecer quien jamás estuvo en la campaña? Para los de Indias quien jamás navegó por tierra ni agua? Para el de Italia quien jamás salió de Castilla?” (SANTA CLARA, 1692: 11).

Aquellas navidades, hubo más sermones ferozmente críticos y demandantes de reformas. Otro franciscano descalzo, fray Francisco de Urbina, predicó ante la corte. Siguiendo la estela de su compañero de orden, Urbina reflejaba una monarquía prácticamente consumida por la enfermedad, con heridas que parecían incurables. De

hecho, la única solución que el predicador veía era, una vez más, que el monarca asumiese en sus manos todo el poder político: “Y viendo el Rey Supremo y Soberano Monarca la destrucción de su Imperio y sujeción de sus vasallos, determinó venir en persona a repararle, y no fiar esta diligencia de ministro alguno” (URBINA, 1693: 3).

Urbina continuaba suplicando a Carlos II que abandonase esa imagen de rey abúlico que delegaba sus deberes en un círculo de favoritos. Para representar mejor esta idea, mostraba una imagen muy clara. Cuando Dios creó a Adán y a Eva, se alejó demasiado de ellos, y fue precisamente aquello lo que incitó la soberbia de la pareja para morder la manzana y romper las reglas dadas. De ese modo, Urbina comparaba el distanciamiento de Dios con el que parecía estar practicando el propio Carlos II, lo que motivaba la corrupción, el descalabro político y lo que era todavía más grave, el mantenimiento de un imperfecto modelo de aspirantes al valimiento:

> “Y qué sucedió por estar invisible la Majestad soberana? Qué! Que viéndose Adán ministro poderoso y sin la visible presencia de su monarca, trató la Monarquía que gobernaba no como ministro justo fiel, sino es como dueño y señor absoluto de ella” (URBINA, 1693: 4-5).

¿Cómo afectaron aquellos sermones a Carlos II en los inicios de 1693? Lo cierto era que el monarca continuó manteniendo la situación política que se había construido tras la caída en desgracia del conde de Oropesa. De hecho, el juego de facciones en palacio pareció radicalizarse todavía más. Y todo ello venía motivado por la propia actitud del rey. Por un lado, Carlos II continuaba mostrando afecto público a Montalto, que parecía el aspirante más claro a hacerse con el bastón de mando. Al mismo tiempo, la facción alemana de la reina Neoburgo seguía empeñada en sellar una barrera invisible que aislase al monarca bajo la influencia de su esposa y, a su vez, el almirante de Castilla. A esto se le sumaba también el creciente aumento de poder que generaban otros personajes como el cardenal Portocarrero, arzobispo primado de Toledo, cuya influencia sobre Carlos iba poco a poco cosechando sus frutos.

Esta polarización política que se respiraba en palacio terminó haciéndose eco en los alrededores. Por aquellos días, se escuchaban censuras a la camarilla de poder que rodeaba a Mariana de Neoburgo (MUÑOZ ROJO, 2017: 268). Mientras en la capilla palatina los franciscanos descalzos reclamaban reformas y la presencia del rey en los asuntos de gobierno, en otros púlpitos se estaba también denunciando la situación que se vivía en la corte. Un predicador dominico del que no sabemos el nombre recuperó un

pasaje bíblico en el que el rey David ordenó la expulsión de Jerusalén de todos los tullidos y ciegos. Muchos relacionaron aquello con el secretario de Mariana de Neoburgo, Enrique Wiser, a quien apodaban “el cojo” (LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, 2009: 130). Estos sermones parecían sucederse sin descanso, obligando a Carlos II a escuchar aquellas críticas que incidían una y otra vez en la necesidad de que el rey se aplicase en sus deberes regios. Y, aun así, continuaba manifestando una pasividad que fortalecía a los nobles que aspiraban a monopolizar la confianza regia, incluyendo también a la propia consorte. Precisamente porque el monarca no terminaba de actuar, las facciones cortesanas iniciaron ya una confrontación abierta (CARRASCO MARTÍNEZ, 1999: 128).

En diciembre de 1694, se organizaron numerosas sesiones de los consejos de Estado y Castilla, puesto que la situación política de la monarquía, como habían reflejado los predicadores reales, era ya alarmante. El cardenal Portocarrero planteó en una de aquellas reuniones la necesidad de que el monarca expulsase de palacio al círculo alemán que rodeaba a Mariana de Neoburgo:

> “que salgan los sujetos que están en Madrid oscureciendo la Real Autoridad de V.M., destruyendo sus pueblos y particulares, que son los que nombré a V.M. en 11 de diciembre en el Consejo de Estado, que tuvo su Real Presencia”.[10]

Finalmente, Carlos II terminó reaccionando y decidió que había llegado el momento de depurar la corte (GÓMEZ NAVARRO, 2023: 92). Sin embargo, ¿fueron los sermones que se le predicaron durante aquellos años los responsables de aquel cambio de actitud? Aunque es difícil de decir, cabe pensar que fueron otras las circunstancias que posibilitaron estos cambios políticos. Porque, a estas exhortaciones religiosas, se les unieron también las presiones ejercidas por el cardenal primado y la mismísima reina madre, amenazando ambos con trasladarse a Toledo si Carlos II no actuaba: “*publicly gave out they would retire to Toledo, and in appearance were preparing to be gone*” (STANHOPE, 1840: 57). A esto se le sumaban las críticas que otros nobles sacaban a relucir en los consejos, los pasquines que colisionaban continuamente contra las paredes del Alcázar, además de las disputas conyugales que Carlos II tenía que vivir con su segunda esposa.

[10] *Memorial dado a Su Majestad por el Cardenal Portocarrero sobre las consultas de los Consejos de Estado y Real de Castilla. 2 de enero de 1695.* Biblioteca Nacional de España [BNE], ms. 18212, fol. 80.

Como se viene diciendo, todo aquello ofreció al monarca las bases necesarias para planificar una política de despidos que iba a marcar los años siguientes. En primer lugar, fue expulsado el conde de Baños, antiguo caballo ganador de la facción alemana hasta la aparición en escena del almirante de Castilla. A continuación, Enrique Wiser, secretario de la reina, empezó a preparar sus bártulos para asistir a la hermana de esta en la corte de Parma, lo que dejaba a Mariana de Neoburgo más aislada políticamente. ¿Significaba aquello que los planes de aquel grupo para hacerse con el control de la persona regia habían fracasado? No necesariamente, porque Carlos II continuaba moviéndose en todo momento entre la pasividad política y el ejercicio de sus funciones. Los despidos programados no motivaron un mayor intervencionismo regio. Debe tenerse presente que el monarca se había adentrado ya en una época difícil para él (CARRASCO MARTÍNEZ, 1999: 130). Los resfriados duraban más tiempo y su ánimo empezaba a sumergirse en períodos de melancolía.

Un año después de la campaña de destituciones que dominó los debates de la corte, se subió al púlpito fray Domingo Pérez. El dominico aprovechó la ocasión para aleccionar a los cortesanos que servían al monarca y, en especial, volvió a recuperar el ya enquistado tema del alejamiento de Carlos II de sus obligaciones. Lo primero que criticaba Pérez era la actitud interesada de los ministros reales: “No se exalta la Majestad por las aras, sino por las obediencias” (PÉREZ, 1745: 65). Como ya habían hecho otros antes que él, demandaba a todos aquellos que ocupaban un lugar especial en los principales órganos de gobierno de la monarquía que cumplieran su deber de obedecer al soberano y ayudarle a dirigir los asuntos de gobierno. “Qué fácil es el acierto cuando se dirige puramente a encontrar con la verdad el deseo; qué difícil cuando se hace solo por rastrear el ánimo ajeno para descubrir senda por donde impugnarlo!” (PÉREZ, 1745: 67).

¿Una crisis política irremediable? La debilidad del monarca y el problema de la sucesión

Una de las cuestiones que se escuchó en los púlpitos fue el asunto de la sucesión al trono. Por aquel entonces, eran muchos los que estaban convencidos de que Carlos II y Mariana de Neoburgo nunca tendrían descendencia, lo que implicaba que la falta de un heredero podía complicar todavía más aquella crisis política. El año de 1696 fue uno de los más difíciles en la vida de Carlos II y también en lo que se refiere a la dirección

política de la Monarquía Católica. Los asuntos continuaban manejándose en demasiadas manos y el rey no terminaba de asumir el bastón de mando, pese a que las súplicas que se le hacían desde el púlpito y fuera de él fuesen ensordecedoras. Los sermones que los predicadores reales declamaban en palacio parecían desvanecerse desde el instante en el que terminaban y ninguna de las propuestas que hacían al monarca llegaba a tener calado alguno.

En este momento, aquel sistema de numerosos políticos disputándose el afecto del rey continuaba tras la depuración de la poderosa facción de la reina Neoburgo. Por un lado, la consorte buscaba recuperar su influencia sobre Carlos II, especialmente tras la muerte de la reina madre en mayo de ese año. Por su parte, Portocarrero seguía insistiendo en asumir mayores cotas de poder, mientras buscaba limitar a Mariana de Neoburgo. De hecho, se decía que el cardenal primado organizaba reuniones en su palacio arzobispal “*per pensare alle forme di rimediare alle irregolarità del Governo et precisamente per diminuire l’autorità dell’Almirante et appartare anche il confessore della Regina*”.[11] Pero el gran problema durante aquel año fue la enfermedad del propio rey.

En septiembre de 1696, Carlos II cayó en cama y se temió por su vida, llegando incluso a verse forzado a firmar un testamento. A pesar de que empezó poco a poco a recuperarse, su constitución física quedó muy menoscabada y su estado mental se vio afectado hasta el punto de que se sumergió en períodos de melancolía y tristeza, que se mezclaban con el abatimiento: “*The King’s danger is over for this time, but his constitution is so very weak, and broken much beyond his age, that it is generally feared what may be the success of such another attack*” (STANHOPE, 1840: 79).

Durante aquellos meses, los predicadores dentro y fuera de Madrid debatieron sobre la difícil situación que había originado la enfermedad del rey. El hecho de que aquellos sermones se imprimiesen pocos meses después ofreció a estos oradores una plataforma desde la que expandir su voz y conseguir que llegase más allá de los púlpitos en los que predicaban. La grave enfermedad del rey había tenido también su eco en las iglesias más alejadas de Madrid. Los religiosos que se subieron al púlpito para dar las gracias por la recuperación del soberano hicieron hincapié no solo en la alegría que

[11] *Carta de Ludovico Incontri a Cosimo III. 26 de enero de 1696.* ASF, Mediceo del Principato, Spagna, filze 4988.

había desbordado los corazones de sus súbditos, sino que también hablaron de la sucesión.

En una Barcelona que todavía se reponía de las agresiones y la invasión francesa, el canónigo penitenciario José de Romanguera predicó con motivo de la recuperación de Carlos II. Entre los temas tratados, incluyó también la cuestión sucesoria: “Procedió con él [Isaías] tan generoso Dios, que no solo le restituyó a la perfecta salud, pero aún le concedió la sucesión que deseaba. Y esto no solo lo dicen los intérpretes, sino que se concluye literalmente del texto” (ROMANGUERA, 1696: 27). El hilo argumental que dominó los sermones centrados en la incertidumbre dinástica giraba en torno a la idea de una esperanza que, pese a ser cada vez más frágil, continuaba todavía viva. Lejos de proponer al monarca un posible candidato como sucesor al trono, los predicadores se dirigían al lejano Carlos II para que incrementara sus esfuerzos en aquel trascendental asunto político:

> “para que se vea que quien confía y ruega a Dios con viva esperanza, como nuestro Católico Monarca, no solo alcanza el remedio de la dolencia que le aflige y del dolor que le lastima, pero aun dilatada sucesión a las edades” (ROMANGUERA, 1696: 29).

En Cádiz, el canónigo magistral de su catedral, Antonio de Rojas y Angulo, utilizaba al rey bíblico Ezequías para hacer referencias a la situación que podría haberse vivido, con un rey fallecido sin descendientes: “la primera, el morir en la medianía de sus años. […] La segunda el que no dejaba sucesión” (ROJAS Y ANGULO, 1696: 24). De hecho, hacía hincapié en aquella circunstancia, mostrando la compleja situación que podía abrirse paso si Carlos II definitivamente fallecía sin haber dejado tras de sí un heredero: “Y este desfallecer un Rey de cortos años, sin hijos herederos de su Corona, sin dar Príncipe a su Monarquía es el más sensible dolor. Válgate Dios por Carlos nuestro Rey y señor” (ROJAS Y ANGULO, 1696: 24).

Todo el año de 1698 y 1699 constató el debilitamiento físico y emocional que arrastraba Carlos II desde su pasada enfermedad. A pesar de que ya se mantenía estable, no había podido retomar sus partidas de caza, le costaba comer y caía con frecuencia en cama (MAURA, 1990: 576). Incluso tuvo problemas para participar en las ceremonias de Semana Santa:

> “respecto de no poder yo concurrir el Jueves Santo a la comida y lavatorio de los pobres por mi indisposición, y de haber de asistir el Nuncio de su Santidad a estas funciones, os mando [al patriarca de Indias] le deis esta noticia”.[12]

Durante la fiesta dedicada al apóstol Santiago en 1699 que se celebró en la real capilla, volvieron a hacerse referencias al problemático tema de la sucesión. Pedro Robles Villafañe, miembro de la orden de Santiago, no tuvo el honor de que el monarca pudiese escuchar su sermón, ya que Carlos II volvía a estar indispuesto. Sin embargo, aludió a la cuestión que dominaba los debates de la corte. Como habían hecho otros predicadores, utilizó figuras bíblicas que habían esperado desesperadamente una descendencia que no llegaba, hasta que se había obrado el milagro: “Poco estimaba Abraham una posesión tan dilatada al mirarse sin un legítimo sucesor de sus glorias, […] porque es tan natural en un real corazón esta generosa ansia, que no alcanza a aquietarla la mayor opulencia” (ROBLES VILLAFAÑE, 1699: 43). En esta ocasión, el predicador se dirigía directamente al apóstol para que asistiese a la dinastía Habsburgo una vez más: “Conservad este suelo, defendiéndole de nuestros enemigos. Eternizad el Edificio de aquesta vuestra Iglesia y sea el medio eternizar también la sucesión Real de nuestros monarcas” (ROBLES VILLAFAÑE, 1699: 46).

Para complicar todavía más aquella crisis política, unos meses después fallecía el príncipe elector José Fernando de Baviera, sobrino nieto de Carlos y principal depositario de la sucesión hasta ese momento (MARTÍNEZ LÓPEZ, 2018: 374). Aquel contexto se mostraba realmente adverso para el monarca. Sin un sucesor claro, con tratados secretos sobre repartos territoriales que se discutían alrededor del rey de Francia y una dirección política difícil de encauzarse, Carlos II se plegó a la realidad y, cercana ya su muerte, lo preparó todo para su sucesión. ¿Pudieron influir en él los sermones que constantemente predicaban sobre esta cuestión? Por lo menos en el caso de aquellos que han llegado hasta nosotros, la mayoría no incidía en un candidato u otro, sino en que el monarca sellase finalmente la cuestión concibiendo un heredero o designándolo. De hecho, era en las sesiones del Consejo de Estado donde Carlos II recibía mayores insistencias para que tomase una decisión.

En esta época, pareció terminar también el constante movimiento de potenciales aspirantes al valimiento, algo que los predicadores llevaban denunciando desde hacía

[12] *Billete de Carlos II al patriarca de Indias y capellán mayor. 26 de marzo de 1698.* Archivo General de Palacio (AGP), Real Capilla, Caja 112, ex. 2.

prácticamente una década. Residiendo la corte en Toledo para que Carlos se recuperase de uno de sus comunes resfriados, la propia Mariana de Neoburgo escribió al conde de Oropesa informándole sobre el estado de su salud del monarca: "a Dios gracias el Rey mi Señor continúa en la mejoría de su importantísima salud y yo en la estimación con que siempre corresponderé a vuestra fineza y a la confianza que debéis tener de mi Real benevolencia".[13] Es muy posible que la reina fuese ya consciente de que su posición, socavada por las presiones del cardenal Portocarrero, necesitase de un aliado fuerte que la protegiese, sobre todo de cara a la pronta muerte del rey. Lo único que parecía claro para todos era que, si alguien podía solucionar aquella crisis política, era Oropesa. Y, recién instalado de nuevo en palacio por aprobación de Carlos II, empezó a diseñar nuevas reformas. El problema, sin embargo, era que el juego de facciones se hallaba demasiado politizado y el rey se mostraba emocional y físicamente débil para asumir los deberes que todos le demandaban, dejando a Oropesa desprotegido ante los otros grandes políticos de la corte. De hecho, en abril de 1699, estalló un motín en la ciudad de Madrid que dirigió su odio contra aquella esperanza ya caduca que representaba Oropesa (EGIDO LÓPEZ, 1980: 261). Ni siquiera los predicadores se abstuvieron de lanzar sus dardos contra él. En mitad de los tumultos, algunos religiosos abandonaron sus conventos para predicar incendiarios sermones contra el gobierno de Oropesa y la corrupción que se respiraba en la corte, precisamente el discurso que había dominado el púlpito regio durante años (PFANDL, 1947: 360). Finalmente, el conde terminaría siendo nuevamente desterrado de Madrid junto con los otros grandes aspirantes al valimiento, como el almirante de Castilla. Su partida consolidaría aquella crisis política que se llevaba respirando desde hacía demasiados años y había sido denunciada sin descanso desde los púlpitos.

Pasado el verano de 1700, eran ya pocos los que se engañaban sobre la salud del rey, y todo ello a pesar de que "no se puede decir que esté enfermo" (MAURA, 1990: 648). Las dificultades para digerir los alimentos y los enfriamientos que padecía llevaban una y otra vez a Carlos II a su lecho, cayendo en períodos de tristeza extrema: "*lasciandosi trasportare contro il suo naturale a maltrattare di parole e cavare del*

[13] *Carta de la reina Mariana de Neoburgo dando al Conde de Oropesa noticias sobre el estado del Rey. 29 de abril de 1698.* Archivo Histórico de la Nobleza [AHNob], Frías, Caja 61, D. 177.

proprio nome ora questo e ora quello".[14] En estas circunstancias, mientras el soberano se sumergía en sus últimas horas y dictaba su último testamento, los predicadores de la monarquía, y en especial aquellos que servían al rey, se preparaban para la sucesión de sermones fúnebres que dominarían las iglesias de todos los territorios súbditos de Carlos II. Ahora empezaban a diseñar un nuevo discurso que iba dirigido al futuro heredero, el duque de Anjou, en la confianza de que sus consejos y recomendaciones sobre necesarias reformas serían más escuchados.

Conclusiones

Una primera conclusión que puede destacarse es el hecho de que el púlpito regio se había consolidado a fines del siglo XVII como un mecanismo de denuncia y demanda de cambios y reformas. Su progresiva transformación se iniciaría mucho antes y, para cuando Mariana de Austria asumió la regencia, los predicadores reales tenían muy claro el poder que revestían sus palabras. A lo largo de este estudio, ha podido comprobarse que los predicadores reales trataron algunas de las cuestiones principales que se debatían en el escenario político. Hablaron sobre el valimiento en la figura del conde de Oropesa, el tan necesario gobierno personal de los reyes y la problemática que revestía la muerte sin herederos de Carlos II. Con lo cual, puede afirmarse que la oratoria áulica estaba firmemente conectada con la realidad de su tiempo.

Teniendo lo anterior presente, una incógnita importante es responder si esta oratoria de denuncia trascendía más allá de los púlpitos donde era predicada. Por lo menos para los predicadores reales, su objetivo estaba claro y era el de denunciar una situación para, seguidamente, proponer posibles soluciones o remedios. Ellos mismos buscaban con sus discursos influir en el monarca y la sociedad cortesana. Sin embargo, analizando la evolución de la política durante la década de 1690, todo indica que aquellas feroces críticas y censuras eran limitadas. A pesar del espíritu de denuncia que revestían los sermones de fray Francisco de Santa Clara o José de Barcia y Zambrana, la corte continuó viéndose dominada por demasiadas cabezas repartiéndose el poder y un monarca que no terminaba de asumir sus deberes regios. Incluso cuando numerosos predicadores demandaron la defenestración del valimiento de Oropesa -aunque fuese un ministerio en la sombra-, fueron necesarias otras razones de peso, como las presiones

[14] *Carta de Ludovico Incontri a Cosimo III. 28 de septiembre de 1700.* ASF, Mediceo del Principato, Spagna, filze 4990.

ejercidas por las facciones de palacio, el progresivo descontento general ante las fracasadas reformas de Oropesa y el propio contexto que se respiraba en Europa.

Finalmente, y a modo de síntesis, puede afirmarse que los predicadores reales sí que se hallaban plenamente comprometidos con la realidad que se respiraba en la corte y buscaban ellos mismos mejorar las cosas. Desde su propio prisma, proponían sin disimulo reformas, censuraban conductas que perjudicaban a la corona y asumían el papel de guías espirituales de un monarca que parecía haber perdido la dirección. Sin embargo, sus planes de mejora y aquella panorámica que planteaban desde los púlpitos contrastaban con la realidad que se respiraba en el aparato mismo del poder, principalmente porque el propio Carlos II desoía sus consejos y mantenía unas dinámicas que él mismo había heredado y reforzado. De ese modo, puede constatarse a lo largo de la década de 1690 un constante pulso entre continuas propuestas de cambio y su verdadera plasmación.

Bibliografía

Fuentes primarias

BARCIA Y ZAMBRANA, J., (1727). *Despertador christiano quadragesimal de sermones doctrinales. Para todos los dias de la Quaresma, con remissiones copiosas al Despertador christiano de sermones enteros para los mismos días. Sermón XXIV. De el viernes segundo de la Piscina y segundo de esta feria. Al conejo supremo de castilla en el convento de san Gil de Madrid, año 1688,* Madrid: imp. Francisco del Hierro.

CAMACHO Y ÁVILA, D., (1685). *Sermon del juizio y bula de la S. Cruzada, que el día dos de diziembre de este año de 1685 predicó en Santa Maria de la Almudena a el Consejo Real de Castilla, Consejo de Cruzada y Villa de Madrid*, Madrid: Imprenta Real.

GUERRA Y RIBERA, M., (1691). *Oraciones varias consagradas a María Nuestra Señora, madre de Dios, predicadas a la Católica Magestad de Carlos Segundo, Rey de las Españas y Emperador de la América*, Madrid: imp. Antonio Román.

PÉREZ, D., (1745). *Sermones Panegyricos y Morales que a diversos assumptos y en las fiestas mas solemnes del año predicó el R. Padre Fray Domingo Pérez*, Madrid: imp. Manuel Fernández.

ROBLES VILLAFAÑE, P., (1699). *Oracion panegyrica a el gloriosissimo apostol y patron de las Españas Santiago que se avia de predicar en la Capilla Real este año de 1699*, Madrid: imp. Diego Martínez.

ROJAS Y ANGULO, A., (1696). *Sermon que predicó el Doctor D. Antonio de Roxas y Angulo, Rector y Canciller que fue del Colegio Mayor, Universidad de Sevilla; canonigo Magistral de la*

Santa Iglesia Cathedral de Cadiz y antes canonigo de la de Guadix, juez apostolico de la Santa Sede, visitador General de estos Obispados, al Rey N. Señor, Cádiz: imp. Cristóbal de Requena.

ROMANGUERA, J., (1696). *Panegyrico, en accion de gracias a la divina Magestad, por el singular favor, de aver restituido à la perfecta salud à nuestro Catolico Monarca Carlos II*, Barcelona: imp. Tomás Loriente.

SANTA CLARA, F., (1693). *Sermon de la Domenica Quarta de Adviento predicado al Rey Nuestro Señor en su Real Capilla*, Madrid: imp. Antonio González de los Reyes.

STANHOPE, A., (1840). *Spain Under Charles the Second: Or, Extracts from the Correspondence of the Hon. Alexander Stanhope, British Minister at Madrid. 1690-1699. From the Originals at Chevening*, Londres: imp. J. Murray.

URBINA, F., (1693). *Sermon del nacimiento de Jesu Christo, nuestro redemptor, que predicó a las Catholicas Magestades en su Real Capilla el año passado de mil seiscientos y noventa y dos, el día de S. Estevan, segundo de Navidad*, Madrid: imp. Antonio Roman.

Fuentes secundarias

ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., (2004). “Facciones cortesanas y arte del buen gobierno en los sermones predicados en la Capilla Real en tiempos de Carlos II”. *Criticón*, N° 90, pp. 99-123.

ANDÚJAR CASTILLO, F., (2017). “Reforma política y económica en el reinado de Carlos II: el ‘valimiento’ del duque de Montalto (1691-1694)”. En J. A. PARDOS MARTÍNEZ, J. VIEJO YHARRASSARRY, J. M. IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, J. M. PORTILLO VALDÉS y F. ANDRÉS ROBRES (Eds.), *Historia en fragmentos: estudios en homenaje a Pablo Fernández Albaladejo* (pp. 537-550). Madrid: UAM Ediciones.

AZANZA LÓPEZ, J. J., (2013). “Imágenes emblemáticas para el adoctrinamiento regio: los sermones del predicador real José Barcia en la Corte de Carlos II”. *Potestas*, N° 6, pp. 255-297.

BAVIERA, A., (1938). *Mariana de Neoburgo: reina de España*, Madrid: Espasa-Calpe S.A.

BAVIERA, A. y MAURA GAMAZO, G., (2004). *Documentos inéditos referentes a las postrimerías de la Casa de Austria en España*, 13 vols, Madrid: Real Academia de la Historia.

CARRASCO MARTÍNEZ, A., (1999). “Los Grandes, el poder y la cultura política de la nobleza en el reinado de Carlos II”. *Studia Historica. Historia Moderna*, N° 20, pp. 77-136.

EGIDO LÓPEZ, T., (1980). “El motín madrileño de 1699”, *Investigaciones Históricas: época moderna y contemporánea*, N° 2, pp. 253-294.

GARCÍA PÉREZ, F. J., (2015). “Los predicadores reales de Carlos II”. *Archivo Ibero-Americano*, vol. 75, Nº 281, pp. 673-711.

GARCÍA PÉREZ, F. J., (2017). “La oratoria sagrada como arma política: los predicadores reales de Juan José de Austria”. *Obradoiro de Historia Moderna*, N° 26, pp. 237-265.

GARCÍA PÉREZ, F. J., (2018). “La imagen del ministro-favorito en el púlpito regio durante el reinado de Carlos II”. *Tiempos Modernos*, vol. 37, N° 2.

GARCÍA PÉREZ, F. J., (2024). *Los predicadores de Carlos II: la oratoria sagrada al servicio del poder*, Granada: Comares.

GENTILLI, L., (2013). “Cómo el predicador ha de reprender en el púlpito los pecados públicos de los Reyes”. *Impossibilia*, N° 3, pp. 54-66.

GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C. M., (1983). “La sátira política durante el reinado de Carlos II”. *Cuadernos de historia moderna y contemporánea*, N° 4, pp. 11-34.

GÓMEZ NAVARRO, M. S., (2023). “De Habsburgos a Borbones: El cardenal Portocarrero, estadista y eclesiástico”. En P. SANZ CAMAÑES (Coord.), *La nobleza titulada castellana en la conservación del Imperio español en tiempos de Carlos II* (pp.85-108). Madrid: Sílex.

GONZÁLEZ MEZQUITA, M. L., (2003). “El oficio de cortesano: cursus honorum y estrategias políticas en el reinado de Carlos II”. *Cuadernos de Historia de España*, vol. 78. Disponible en: <https://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0325-11952003000100008&lng=es&nrm=iso>. ISSN 0325-1195.

LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M. V., (2003). “Las mujeres en la vida de Carlos II”. En L. A. RIBOT GARCÍA (Coord.), *Carlos II: el rey y su entorno cortesano* (pp. 109-140). Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica.

MARTÍNEZ LÓPEZ, R., (2018). *El Imperio y Baviera frente a la sucesión de Carlos II* (Tesis de Doctorado en Historia). Universidad Nacional de Educación a Distancia: Madrid.

MUÑOZ ROJO, M., (2017). *Luis Manuel Fernández, Cardenal Portocarrero (1635-1709). Regente de España* (Tesis de Doctorado en Historia). Universidad Nacional de Educación a Distancia: Madrid.

NEGREDO DEL CERRO, F., (2012). “Los predicadores reales y el Conde Duque de Olivares”. *Libros de la Corte*, N° 5, pp. 112-117.

PFANDL, L., (1947). *Carlos II*, Madrid: Afrodisio Aguado.

RIBOT GARCÍA, L. A., (1999). “Carlos II: el centenario olvidado”. *Studia Historica: Historia Moderna*, N° 20, pp. 19-44.

SÁNCHEZ BELÉN, J. A., (2011). “Medidas extraordinarias para una crisis económica a finales del reinado de Carlos II. Las reformas del Duque de Medinaceli y del Conde de Oropesa”. *Trocadero: Revista de historia moderna y contemporánea*, N° 23, pp. 7-36.

SÁNCHEZ GARCÍA DE LA CRUZ, J., (2024). “El sitio de Luxemburgo ¿causa de la caída de un primer ministro (1682-1684)?”. *Cuadernos Dieciochistas*, N° 25, pp. 15-39.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R., (2023). “El Conde de Oropesa Don Manuel Joaquín Álvarez de Toledo (1643-1707) en la monarquía de Carlos II”. En P. SANZ CAMAÑES (Coord.), *La nobleza titulada castellana en la conservación del Imperio español en tiempos de Carlos II* (pp. 55-84). Madrid: Sílex.

TESTINO-ZAFIROPOULOS, A., (2015). “Querellas políticas en torno al Conde de Oropesa en las postrimerías del reinado de Carlos II”. *Atlante. Revue d’études romanes*, N° 2, pp. 264-291.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Proyecciones)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

Resumen de Tesis Doctoral: (2024), *Familias y cofradías en la España centro-meridional. Sociabilidad, trayectorias y reproducción social en el Partido de Alcaraz, (1700-1860),* Albacete: Universidad de Castilla-La Mancha.

Pablo Ballesta Fernández
Universidad de Castilla-La Mancha, España

Recibido: 22/01/2025
Aceptado: 23/02/2025

Abstract of Doctoral Thesis*:* (2024), *Families and Brotherhoods in Central-Southern Spain. Sociability, Trajectories, and Social Reproduction in the Partido de Alcaraz, (1700-1860),* Albacete: University of Castilla-La Mancha.

PALABRAS CLAVE: familias; cofradías; sociabilidad; reproducción social; Siglo XVIII.

KEYWORDS: families; brotherhoods; sociability; social reproduction; XVIII Century.

Pablo Ballesta Fernández. Graduado en Humanidades y Estudios Sociales. Máster en Investigación en Humanidades, Cultura y Sociedad y Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, FP e Idiomas. Recientemente ha alcanzado el grado de Doctor en Historia, Artes y Educación por la Universidad de Castilla-La Mancha. Ha sido contratado en proyectos de investigación y divulgación científica, y actualmente es Gestor de Proyectos Europeos de I+D+i. Ente sus líneas de investigación destacan la Historia Social y de la Familia en la Edad Moderna: hogares, el estudio de las trayectorias y reproducción social diferenciada bajo las estructuras cofrades y capellanías.
Correo electrónico: pablo.ballesta@uclm.es
ID ORCID: 0000-0003-2829-9211

Las cofradías eran las formas asociativas más extendidas de la modernidad ibérica. En ellas vecinos de pueblos y ciudades se congregaban bajo comunes fiestas, devociones y fines espirituales. Dentro o fuera del templo imágenes y procesiones formaban parte del paisaje cotidiano; obligados rituales para la reafirmación católica. La salvaguarda espiritual para los miembros de las hermandades no era la única potestad que podían tener estas asociaciones: la previsión social, la caridad material, los arrendamientos de tierras o los acompañamientos en momentos de necesidad fueron algunos elementos que incidían, de forma directa, en el devenir de sus integrantes. Impregnadas con el discurso de la religiosidad, la óptica social podía desentrañar prebendas y negaciones a distintos grupos sociales. Regidos por una mayordomía o cabildo, las cofradías regulaban en sus ordenanzas los diferentes criterios de admisión, permanencia, sanción y beneficios entre lo espiritual y lo terrenal. Lugares compartidos por familias donde *socializaban* en espacios *sociabilizados* por las hermandades bajo sus códigos: un disciplinamiento social donde las jerarquías del Antiguo Régimen tenían eco en las propias jerarquías cofrades.

El proyecto *Familias y cofradías en la España centro-meridional. Sociabilidad, trayectorias y reproducción social en el Partido de Alcaraz (1700-1860)* pone su atención, utilizando el prisma de la Historia Social y de la Familia, en los hogares cofrades, en los espacios de sociabilidad dentro de la religiosidad popular y en la *patrimonialización* de los puestos directivos cofrades para desempeñar una reproducción social diferenciada. Los hogares analizados se desenvolvían en el mundo rural del Partido de Alcaraz, circunscripción contenida en la antigua provincia de La Mancha. La apuesta por la olvidada esfera rural va acompañada por el análisis de larga duración que permite observar los cambios, las permanencias y los momentos de incertidumbres e inflexiones vitales y sociales: desde la época de la Ilustración borbónica hasta la consolidación del Estado liberal, previa caída del Antiguo Régimen, en un periodo comprendido entre 1700 y 1860.

El trabajo se nutre de cuantiosas fuentes primarias, como el Catastro de Ensenada, los libros de cofradías, los protocolos notariales o los registros parroquiales, además de otra documentación procedente de archivos municipales y fuentes fiscales como los

amillaramientos. También se rescata información de archivos particulares y privados que, por desconocimiento o falta de interés, suelen cerrar la puerta a los investigadores.

Atendiendo a la interrelación de factores sociales y políticas familiares, el propósito es indagar sobre las formas de *patrimonialización* y reproducción social que tenían los hogares en las cofradías y ver si ello incidía en una posible movilidad social. Para ello, se han planteado análisis en tres ejes: las cofradías como marcos de piedad y sociabilidad; los hogares como agentes que socializan en hermandades generando tejido relacional; y las familias proyectadas en trayectorias de larga duración.

En primer término, se ha concretado la implantación de estas asociaciones en el Partido de Alcaraz en comparación con hermandades de otras latitudes del mundo rural y urbano. Por una parte, el estudio de su evolución y ordenanzas entre 1700 y 1860 ha permitido conocer el número y las devociones más populares en el territorio de La Mancha oriental, así como analizar su composición social y la estructura interna de las hermandades. Por otra parte, se ha cuantificado el patrimonio de las cofradías, lo que ha permitido dirimir su fuerza y su actividad económica para cumplir sus objetivos espirituales y de previsión social.

En segundo lugar, se ha realizado el estudio de los hogares cofrades y sus patrimonios para indagar sobre sus desigualdades, incorporando también la edad y el sexo en los vectores de análisis, así como las rupturas y recomposiciones de los hogares con los divorcios, pleitos y vidas maridables. Además, se ha investigado sobre los cursos de vida de los integrantes de las hermandades y concretado las redes relacionales en las que estaban inmersos durante importantes momentos vitales: el bautismo y su parentesco espiritual; el matrimonio y los testigos de las nupcias; la defunción y sus prácticas testamentarias, tipología de herederos, albaceas y testigos. Todo el tejido relacional engendrado o amplificado en las cofradías nos ha permitido vincular personas y hogares. En ocasiones, estas familias podían *patrimonializar* las asociaciones para utilizar sus estructuras en beneficio personal: con el acceso privilegiado a unos recursos materiales que de otra forma les eran negados, los detentadores de las mayordomías disponían de fuentes directas generadoras de lealtades y fidelidades sociales. Con tales prerrogativas, muchas mayordomías eran codiciadas por unas oligarquías locales que no dudaron en implementar mecanismos de perpetuación en los cabildos.

¿Cómo podía influir la pertenencia a una cofradía o la ostentación de la mayordomía en las trayectorias sociales de los interesados y sus allegados? Llegamos así a la tercera parte donde se abordan trayectorias de cofradías y cofrades en larga duración para extraer sinergias de movilidad social, y su contrario. Para ello, se han analizado trayectorias de cinco hermandades pertenecientes al mundo rural y semiurbano que se enfrentaron a la desamortización, y de nueve linajes cofrades proyectados desde principios del siglo XVIII hasta mitad del XIX. Múltiples hogares, diferenciados por su grupo social, han sido los protagonistas y sujetos de análisis histórico. De nobleza como los Amores y los Pacheco; de burguesía como la familia política de Juan Álvarez Mendizábal o el alcalde de Riópar Juan Antonio Fernández; de artesanado como los sastres Atencia o los Palacios bataneros; de criados, labradores y desposeídos como los Auñón de Lezuza, los Olivas y los Tribaldos. Todos ellos ejemplifican cómo podía repercutir en su movilidad social su pertenencia, o no, a una cofradía.

Los principales resultados permiten caracterizar cofradías y hogares cofrades del Partido de Alcaraz; comprobar los mecanismos que articulaban las desigualdades entre hermanados; concretar formas y beneficios de la *patrimonialización* por parte de pocas familias, cómo éstas podían usar los bienes colectivos para sus intereses particulares, y cómo la desigualdad estructural del Antiguo Régimen se proyectó, aun con cambios, durante el siglo decimonónico.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Reseña de libro)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

Reseña de GRAÑA TABORELLI, M., (2024). *Jurisdictional Battlefields. Political Culture, Theatricality, and Spanish Expeditions in Charcas in the Second Half of the Sixteenth Century*, Liverpool: Liverpool University Press, 256 pp., ISBN 9781835537091.

Taiel Nicolás Beltrame[*]
Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina
taibeltrame@gmail.com

Recibido: 21/05/2025
Aceptado: 16/06/2025

PALABRAS CLAVE: jurisdicción; cultura política; teatralidad; fronteras; poder local.

KEYWORDS: jurisdiction; political culture; theatricality; borders; local power.

El libro *Jurisdictional Battlefields. Political Culture, Theatricality, and Spanish Expeditions in Charcas in the Second Half of the Sixteenth Century* (2024), de Mario Graña Taborelli, explora el proceso de expansión y consolidación de la jurisdicción de la Monarquía Hispánica en la frontera de la región de Charcas, en lo que constituye actualmente el sudeste de Bolivia y el noroeste de Argentina, a lo largo del siglo XVI. Para ello, analiza tres expediciones, o *entradas*, comandadas por miembros de una élite hispana que luchaba por implantarse en el territorio local y someter a las sociedades indígenas de la región al dominio de la Corona. En este sentido, el énfasis del autor está puesto en elementos de la cultura política hispánica de la temprana modernidad, así como en las *strategic narratives* -narrativas estratégicas- que legitimaban esta avanzada.

[*] **ID ORCID**: 0009-0006-8739-9860

Según Graña, la expansión de la jurisdicción, entendida como la autoridad de establecer leyes e impartir justicia, requería coerción, pero también del establecimiento de consensos. Para el autor, la expansión global de la Monarquía requería "localizar el poder", brindando a las élites de cada región un margen de acción y autonomía para ampliar los horizontes geográficos del territorio del rey. La defensa de estos dominios, ante la distancia respecto al centro imperial y la inexistencia de un ejército real, era encomendada a agentes locales, práctica que resultaba fundamental para la reproducción del sistema. En dicho contexto, un poder real materialmente débil se manifestaba a través de toda una *teatralidad* que se condensaba en la pompa que caracterizaba a los rituales de gobierno, entre ellos, las entradas.

En la temprana modernidad, las fronteras eran entendidas como espacios desprovistos de jurisdicción, en los que no había justicia, ley, ni religión. Los estereotipos que circulaban en torno a las sociedades indígenas que habitaban espacios fronterizos daban cuenta de dicha cosmovisión, y se ponían al servicio de narrativas que las élites locales presentaban a la Corona para justificar sus expediciones y acciones punitivas en nombre de la religión católica y de la Monarquía. Ahora bien, el enfoque del autor para el estudio de las dinámicas políticas en estas regiones y la expansión monárquica pone a los agentes locales en un lugar central, entendiendo que las lógicas de alteridad y las identidades se redefinían situacionalmente con arreglo a los objetivos políticos de los distintos grupos en pugna.

El estudio está construido principalmente a partir de los documentos conocidos como probanzas. Los méritos y servicios relatados en este tipo de fuentes proveen información sobre las expediciones militares y el rol de los distintos sujetos que en ellas se involucraron. El autor las analiza teniendo en cuenta la forma en que han sido utilizadas en función de obtener mercedes regias, y las inserta en el contexto más amplio de su producción, utilizándolas para reconstruir redes sociales y comparar perspectivas divergentes sobre los sucesos.

La obra se divide en cuatro capítulos. En el primero, "A Background to the Expeditions. The Southeast Charcas Borders Between the Inca and the Spanish", Graña caracteriza el escenario en el cual se desarrollarán las expediciones estudiadas en el libro. El autor considera que, tras la caída del poder incaico, la pervivencia de dinámicas de negociación y alianza en los espacios de frontera contrastó con la disolución de una

unidad política centralizada capaz de ejercer una coerción efectiva sobre las sociedades por fuera de la égida del dominio imperial. En este marco, Graña considera que las alianzas post-incaicas, necesarias para la consolidación de la autoridad española y el establecimiento del régimen de encomienda, eran imposibles de realizar con sociedades que no habían estado integradas al territorio inca. Por ello, grupos como los Chiriguanos, habitantes de las laderas orientales de los Andes, constituían un freno para la expansión de la jurisdicción hispana.

Frente a esta amenaza, se construyeron narrativas destinadas a legitimar de cara a la Corona las avanzadas militares en territorio Chiriguano. Los estereotipos, que variaban en función de la adaptación de cada parcialidad a la presencia europea en la región, configuraban la imagen que la Corona se hacía del territorio. Estas imágenes estereotípicas serían invocadas por las instituciones locales para justificar las expediciones y el cautiverio de Chiriguanos en pos de correr las fronteras y asegurar la satisfacción de demandas de fuerza de trabajo. A su vez, el carácter negociado de esta dinámica se veía expresado en las estrategias de los propios Chiriguanos, que utilizaban estos estereotipos en su favor, para obtener concesiones y asegurar los intercambios. Estos discursos dotaron de significado a las expediciones hacia la frontera sudoeste, envolviéndolas en una épica narrada a través de las probanzas.

En el capítulo dos, "Jurisdictional Entanglements. The expeditions of Martín de Almendras", el autor explora las expediciones realizadas por el encomendero Martín de Almendras entre los años 1564 y 1565. Graña ofrece una lectura alternativa a la perspectiva tradicional sobre las expediciones de Almendras, según la cual las entradas hacia la frontera se insertaron en un proceso de deterioro en las relaciones con las sociedades indígenas de la región. Por el contrario, el autor integra esta empresa en el contexto más amplio de la disputa jurisdiccional entre las élites de Lima, Charcas y Chile sobre el territorio del Tucumán, región cuyo control tenía el sentido estratégico de asegurar una ruta al océano Atlántico. Graña demuestra que las entradas, patrocinadas por la Audiencia de Charcas con el objetivo declarado de "neutralizar la amenaza indígena", lograron poner bajo su égida a la región mediante una dinámica tripartita: la negociación con grupos de élite locales, con los grupos indígenas, y a través de la teatralización de la presencia del rey en el territorio.

El capítulo tres, "La Flor del Perú. Viceroy Toledo Journey to the Borders", Graña analiza la entrada del virrey Francisco Toledo a territorio chiriguano, en 1574. En este marco, cuestiona las lecturas clásicas sobre el carácter del período toledano, que ha llegado a ser considerado como un puntapié para la centralización del poder y la construcción de un "estado colonial" organizado verticalmente. Interpretando los acontecimientos desde la óptica de la cultura política de la modernidad, Graña da cuenta de un virrey que debe negociar y rever sus planes en función de buscar consensos, en una región controlada por élites locales y por otros agentes reales, como la Audiencia de Charcas.

La expedición, justificada por la narrativa del canibalismo de los chiriguanos, adquirió un carácter altamente ritualizado y contó con el apoyo de hidalgos, vecinos encomenderos de distintas ciudades, y jefes indígenas, pero terminó siendo un fracaso. Para Graña, los acontecimientos muestran a un Toledo que consensúa la presencia del monarca hispano en la región. Esto le habría permitido, a pesar del balance negativo, profundizar el aparato político de la frontera con la fundación de villas y ciudades con cabildos y corregidores, en un proceso que también involucró a los propios chiriguanos.

Por último, el capítulo "Downscaling Politics. A royal official travels to the borders", trata la incursión comandada por el oficial real Juan Lozano Machuca, uno de los "criados" de Toledo. La premisa principal está relacionada con enfatizar el carácter policéntrico de la Monarquía hispana, dando cuenta de la negociación de la autoridad entre distintos agentes locales con jurisdicción sobre el territorio. Aquí, propone el concepto *miniature politics* -política en miniatura- para analizar las dinámicas locales que permiten el avance del dominio monárquico. El sistema tenía un grado alto de flexibilidad, lo cual le permitía a distintas instituciones o representantes de la Corona, como la Audiencia, acceder a concesiones y generar un alto grado de independencia, permitiendo contener los conflictos y mantener la paz sin comprometer la imagen y la legitimidad de la Monarquía.

A partir del estudio de las tres expediciones, Graña aborda distintos momentos del proceso de expansión y consolidación de la jurisdicción real en la región de Charcas. El énfasis está puesto en cómo la expansión de los dominios monárquicos era un asunto siempre sujeto a la construcción de consensos, con múltiples actores que operaron en el nivel local para expandir su esfera de influencia, bajo la premisa de neutralizar las

amenazas bélicas y mantener la paz en el territorio. Sin embargo, como lo demuestra el autor, tales amenazas eran más bien el producto de una ideología que demonizaba e infantilizaba a las sociedades indígenas.

Esta ideología operaba en la justificación de expediciones militares que aseguraran el control de fuentes de mano de obra por parte de los vecinos de la región, además del dominio sobre la ruta de los metales potosinos hacia el Atlántico. El telón de fondo de los conflictos era la competencia entre sujetos e instituciones para mostrarse como los más preparados y legitimados para llevar el poder monárquico a nuevas fronteras, circunstancia que permitía a la Corona encarar empresas de expansión jurisdiccional a través de agentes con altos grados de autonomía, resguardando de esa manera su propia reputación. A su vez, esta presencia monárquica era "puesta en escena" a través de rituales que, condensados en las entradas, daban cuenta de la importancia simbólica de hacer presente una autoridad ausente a través de una liturgia capaz de reafirmar la adhesión de los súbditos a la Monarquía.

El estudio de Graña es un aporte para pensar los procesos de conquista y consolidación del poder hispano en América a partir del enfoque de la cultura política jurisdiccional, discutiendo las perspectivas anacrónicas que interpretan los procesos políticos de la modernidad desde presupuestos teleológicos que buscan en ellos el camino a la construcción del Estado-nación moderno. A través del análisis de las entradas de Almendras, Toledo y Lozano, Graña explicita los mecanismos de localización de la autoridad política, dispersión del poder y adaptación local de la legislación en función de un sistema en el que individuos y corporaciones tenían la capacidad de contribuir a los objetivos de la Corona sin dejar de lado sus propias agendas.

En este marco, el estudio abre una serie de interrogantes en torno a la agencia indígena en los procesos de consolidación jurisdiccional hispana. Graña plantea que, entre otros objetivos, su investigación pretende aportar a la reflexión sobre los procesos de construcción de identidades negativas para justificar la violencia y la coerción sobre las sociedades americanas, en el contexto de la construcción de una red de mercedes y beneficios a la que accedían los miembros de las emergentes élites locales. A pesar del sometimiento, la localización del poder brindaba a las distintas parcialidades locales un cierto margen de acción política.

Distintos actores establecieron negociaciones y alianzas con los Chiriguanos y otros grupos étnicos de la región en función de imponerse en las disputas jurisdiccionales en las que estaban inmersos, a la vez que las parcialidades se insertaban en dichos conflictos para asegurar sus intereses y mantener vínculos con las redes de intercambios que los europeos habían construido en la región. Por ello, resulta interesante seguir preguntándose en qué sentido estos procesos generaron transformaciones al interior de las sociedades locales, y profundizar el conocimiento en torno a cómo las mismas utilizaron la economía de mercedes y recompensas hispana y la política de localización del poder en beneficio propio.

Bibliografía

GRAÑA TABORELLI, M., (2024). *Jurisdictional Battlefields. Political Culture, Theatricality, and Spanish Expeditions in Charcas in the Second Half of the Sixteenth Century*, Liverpool: Liverpool University Press.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Reseña de libro)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

Reseña de MORENO DÍAZ DEL CAMPO, F. J., (2023). *La vida al por menor. Cultura material de moriscos y cristianos viejos en la Castilla del siglo XVI*, Zaragoza-Valencia-Granada: Universidad de Zaragoza- Universitat de Valencia- Universidad de Granada, 393 pp., ISBN 9788411182553.

Margarita M. Birriel Salcedo[*]
Universidad de Granada, España
mbirriel@ugr.es

Recibido: 14/05/2025
Aceptado: 05/06/2025

PALABRAS CLAVE: fuentes; historiografía; moriscos; matrimonio; herencia; cultura material; indumentaria; mobiliario; fronteras culturales; España; s. XVI.

KEYWORDS: sources; historiography; morisco; marriage; inheritance; material culture; dress; furniture; cultural frontiers; Spain; 16th century.

Empezaré diciendo que este libro es oportuno, necesario, valiente y que será cita obligada para quien en el futuro quiera abordar la investigación de la cultura material de la España de los siglos de oro. Pese a lo que una mirada superficial pueda sugerir, el texto va mucho más allá de un estudio de caso al definir un programa teórico y práctico de investigación de historia cultural para la época moderna española.

A partir de un trabajo de archivo ímprobo estructurado desde unas preguntas de investigación precisas y claras, que podemos sintetizar en cómo los objetos del día a día nos explican el fluir de la vida. Francisco J. Moreno Díaz del Campo se coloca bajo el

[*] **ID ORCID**: 0000-0002-8934-0495

paraguas de la historia de la vida cotidiana, o mejor, de la cultura material, eso sí, cruzado por lo que la historia social o la historia de las mujeres, e incluso el giro lingüístico, han aportado al quehacer historiográfico de la última generación de historiadores. Así, se nos ofrece primero un estado de la cuestión bastante completo junto a un capítulo donde se discute a fondo las fuentes y las instituciones que las producen, especialmente los flujos de bienes entre las familias, caso de las dotes, vitales en la formación de la economía de la casa. Y aquí es muy de agradecer que el autor aborde la complejidad del hecho matrimonial tanto islámico como castellano, colocándolo en el lugar central que tiene en la creación y reproducción no solo de los hogares sino de la sociedad moderna, como el propio Juan Luis Vives escribió en ese siglo de cambios que fue el XVI. Y destaco el esfuerzo realizado por sintetizar los conceptos de manera gráfica, lo que siempre es de agradecer.

Las haciendas, las casas y las personas son los puntos nodales a partir de los cuales Moreno Díaz del Campo organiza los elementos que contribuyen a la formación de los nuevos grupos domésticos y la transmisión de recursos materiales y simbólicos de una generación a otra. Sin duda, uno de los aciertos principales del autor -y de los objetivos que se trazó- fue comprender cómo cristianos viejos y moriscos del medio rural castellano expresaban su adaptación/resistencia a la cultura hegemónica a través del conjunto de objetos que visten sus cuerpos o sus casas, sin olvidar el juego de los regalos cuyo sentido solo existe en comunidad. El acierto de este libro no sería para mí, quizás, distinguir netamente entre cristianos viejos y moriscos, sino también, el panorama que dibuja de lo que es adecuado e inadecuado. Y lo hace construyendo mapas de significación a través de las gamas cromáticas, piezas del vestir y del adorno, o el detalle de muebles y menaje, que nos muestra la amplia graduación y la diversidad de matices que tienen en la decisión cotidiana de los actores sociales. Y en ese contexto debemos resaltar las aportaciones a la definición específica de cada objeto en tanto que portador de la memoria del grupo.

Indicaba más arriba que era una publicación valiente. Y lo es porque Moreno Díaz del Campo no ha dudado en arriesgarse con este texto, que no es una obra perfecta (por ejemplo, yo discutiré su comprensión de las arras o quizás debería haber conectado más con las investigaciones que se hacen en América), pero sí me parece que es seminal al

proponernos caminos en la investigación y un repensar del conflicto étnico religioso más allá de los lugares comunes.

En fin, esta reseña podría haber sido diferente, incluso más larga, pero me ha parecido que era más importante destacar lo que este libro es: un salto cualitativo en la investigación de la cultura material de la Edad Moderna española.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Reseña de libro)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

Reseña de GATTINONI, A., (2024). *El Mal Moderno. La Melancolía en Gran Bretaña, 1660-1750*, Buenos Aires: Miño y Dávila, 484 pp., ISBN 9788419830340.

María Bjerg[*]
Universidad Nacional de Quilmes / CONICET, Argentina
mariabjerg@gmail.com

Recibido: 07/05/2025
Aceptado: 30/05/2025

PALABRAS CLAVE: melancolía; emociones; epidemia; modernidad; Gran Bretaña.

KEYWORDS: melancholy; emotions; epidemic; modernity; Great Britain.

En medio de los cambios acelerados que durante el largo siglo XVIII jalonaron la transición de Gran Bretaña a la modernidad, la melancolía adoptó no solo una centralidad social sino también una multiplicidad de significados que dieron forma a una compleja trama de lenguajes, sentidos y experiencias de las que se ocupa *El mal moderno*. En este libro, Andrés Gattinoni indaga en los senderos intricados y difusos de una enfermedad que afectaba al cuerpo, a la mente y al espíritu, y de la que se ocuparon no solo los médicos, sino también los filósofos y los teólogos. Gran Bretaña estaba entonces atravesada por una "epidemia de melancolía", que había transformado a ese mal en una experiencia excepcional e intraducible que terminaría dando forma a una suerte de estereotipo inglés. La inquietante presencia de sentimientos dolientes que se ubicaban en el espectro melancólico impulsó una intensa revisión y reformulación de

[*] **ID ORCID**: 0000-0002-5099-0431

doctrinas y teorías que buscaban explicaciones más precisas de ese trastorno, pero que también creaban posicionamientos polémicos sobre la modernidad y sus consecuencias no deseadas. Sin embargo, lejos de traer claridad a la conceptualización, a las razones de la enfermedad y a los lenguajes en los que el dolor psíquico se expresaba, aquellas revisiones y polémicas provocaron una enmarañada superposición de significados.

En ese territorio neblinoso de la inquietud y la indefinición, Gattinoni se interroga sobre los términos que intentaron definir, entender y traer alivio al sufrimiento emocional que provocaba la melancolía. Su abordaje, ubicado en la intersección de la historia cultural, la historia conceptual y la historia de las emociones busca comprender los significados de un dolor insondable, pero también dar cuenta de los desafíos morales, médicos, religiosos y literarios que a raíz de aquella "epidemia" conmovieron a distintos ámbitos del saber con debates que pusieron en cuestión la legitimidad de conocimientos y doctrinas. En este libro, las palabras, los sentidos y las representaciones se expresan también en la voz de los sujetos históricos que sufrieron el mal, que lo aceptaron, lo reprobaron -como una moda- o que intentaron diagnosticarlo y curarlo. La recuperación de esas voces del pasado (que es sin duda, uno de los méritos de esta investigación) le confiere profundidad y densidad al relato de las experiencias de quienes vivieron en la región del *spleen*, y ofrece una idea (informada por argumentos muy elocuentes) no solo de aquella polisemia sino de cómo el lenguaje modifica a la experiencia afectiva.

El Mal Moderno es una hoja de ruta, trazada con esmero y detalle, que permite transitar por los múltiples significados de la melancolía. Pero no solo es un mapa minucioso, sino también dinámico, porque deja ver las tensiones de sentido y, a la vez, revela cómo se expresaron las preocupaciones por la presunta expansión social de la epidemia, exponiendo la trama del debate sobre los costos de la modernidad y los alcances de un cambio conceptual que quedó plasmado en un mar de sentidos, en el que Gattinoni navega con maestría. Apelando al recurso de la traducción, un ejercicio de extrañamiento que acompañó como "un bajo continuo la melodía del libro", el autor trae a la superficie del relato los límites expresivos que los sujetos históricos encontraron para transmitir la experiencia en los lenguajes disponibles en aquella época.

En este libro, que está destinado a tener un influjo persistente en la historiografía, el autor tomó distancia de la práctica corriente que lleva adelante el grueso de los

historiadores: indagar temas y "pasados locales", recurriendo a archivos geográficamente próximos. En un gesto inusual y osado, Gattinoni se atrevió a desafiar a un "pasado foráneo", que no solo involucra el uso de fuentes que no están al alcance de la mano sino también el esfuerzo de hacerse un lugar en una historiografía ajena. Ese gesto suma un mérito no menor a esta obra, que se destaca, sobre todo, por la reconstrucción minuciosa del pasado a partir de un abundante y variadísimo corpus documental, que incluye desde tratados médicos, ensayos de filosofía moral y sermones, hasta sátiras y obras de teatro. Otra virtud del trabajo es la densidad analítica con la que se recorren -y se traducen- las distintas nociones del mal moderno que convivieron o se sucedieron durante el siglo XVIII: la melancolía y el genio, la melancolía y la salvación, la melancolía y el entusiasmo, la melancolía trasfigurada en *spleen*, la ética protestante y el sentimiento melancólico, o la risa como la cura de la melancolía. Por último, pero no por eso menos meritorio, una escritura, tan diáfana como refinada, corona esta investigación que es una muestra de agudeza intelectual y creatividad.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Reseña de libro)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

Reseña de MARÍN TORRES, M. T. y PRECIOSO IZQUIERDO, F., (Eds.) (2024). *Practicar la distinción, crear memoria. Espacios y medios de proyección del pasado familiar (siglos XVII-XIX)*, Murcia: Universidad de Murcia, 180 pp., ISBN 9788409587759.

Carmen María Campos López[*]
Universidad de Murcia, España
carmenmaria.camposl@um.es

Recibido: 04/11/2024
Aceptado: 20/12/2024

PALABRAS CLAVE: memoria familiar; prestigio; estrategias de engrandecimiento; distinción; reproducción social; élite social.

KEYWORDS: family memory; prestige; enlargement strategies; distinction; social reproduction; social elite.

La obra que reseñamos es una de las novedades de la serie editorial *Familia, élite de poder, historia social* (Universidad de Murcia). En esta ocasión, recoge parte de las ponencias y comunicaciones presentadas en el congreso *Los Arcanos de la memoria familiar*, celebrado en marzo de 2023. Es importante apuntar este dato ya que la idea principal de este trabajo sigue en gran medida la que sirvió para convocar aquel encuentro: conocer el papel que jugó la memoria familiar en la conservación de los estatus distinguidos mediante el uso del pasado de la familia por todos aquellos que

* **ID ORCID**: https://orcid.org/0009-0004-9140-3901

tenían algo que perder. Ese objetivo se canaliza por medio de un amplio abanico de formas de representación.

Reivindicar la memoria familiar no solo nos permite diferenciar una familia de otra, sino que es una herramienta para posicionar y distinguir a los grupos privilegiados. Crear estos recuerdos, por lo tanto, no se resume en recopilar todo lo que les precedió, también supone un esfuerzo al tratar de integrarlo en el relato propio de cada familia. De este modo, aquellos que crean memoria construyen una nueva identidad, apelando al prestigio conseguido por los antepasados, para que estos hechos se hagan presentes en la configuración de su futuro. Situarse como herederos de sus antecesores implica poner en valor sus obras con la finalidad de mejorar su posición en la sociedad y añadir reconocimiento a su linaje, al mismo tiempo que muestran su capacidad de reconstruir tiempos pretéritos lo que, de nuevo, les coloca por encima del común.

Dicha memoria puede representarse de diversas formas dependiendo, por ejemplo, si se apela a las vivencias individuales o a un aspecto del colectivo. En esta obra se presentan diversos medios: desde la escultura religiosa a la genealogía y heráldica, pasando por los testamentos y la literatura fúnebre, documentación propia de archivos familiares, cultura material de los espacios domésticos, hasta el universo de las cocinas valencianas o literatura autobiográfica.

En el primer capítulo, Marina Belso Delgado nos muestra el caso de una Inmaculada Concepción de Esteve Bonet. El estudio nos permite conocer cuáles fueron las influencias del autor, pero también cómo ha cambiado la representación de la Inmaculada a lo largo de los siglos. No obstante, gracias a la consulta del *Libro de la Verdad* (en el que Esteve Bonet registraba todos sus encargos y clientes) así como a testimonios de familiares de la última propietaria de la talla, se puede reconstruir la historia de la pieza. Una virgen encargada para un oratorio privado por un personaje destacado del espacio político alicantino, que en la actualidad, gracias a una donación, se conserva en la parroquia de Pla (Alicante).

En el segundo capítulo, Ana Rosa Nieto Cervantes examina la trayectoria de Francisco Javier Everardo-Tilly. Nacido de una familia andaluza de baja nobleza, gracias a sus éxitos profesionales se trasladó a Cartagena. Una vez asentado en la ciudad mediterránea se le concedió el hábito de caballero de la Orden de Santiago y el título de marqués. Como nos muestra la autora, el I marqués de Casa-Tilly encontró en la

reconstrucción genealógica y la representación heráldica una forma de legitimar su repentino ascenso social.

Begoña Martínez San Nicolás, en el tercer capítulo, destaca algunas de las características más importantes de la oración fúnebre elaborada a la muerte de María Teresa Álvarez de Toledo, XI duquesa de Alba. Su texto parte de un concienzudo análisis de la práctica testamentaria de la duquesa, así como de diversos textos realizados tras su fallecimiento, a través de los cuales se recrea y proyecta una imagen de la aristócrata bajo el paradigma de dos mujeres bíblicas como Judit y Marta.

El archivo de Juan Machado Pérez, en concreto sus álbumes, centran el cuarto capítulo. En este trabajo, Gabriela de Luis Zárate nos presenta las posibilidades de estudio que ofrece una colección familiar de carácter privado. Más allá de la tendencia a la actividad coleccionista que se impone entre los grupos privilegiados en el siglo XIX y principios del XX, es interesante plantear preguntas que nos acerquen a una realidad social quizá diferente a aquella reflejada en los archivos públicos. La presencia femenina como emisora de documentación, los criterios de clasificación o aquellos por los que se da importancia a unos legajos y textos frente a otros son cuestiones analizadas con detalle por la autora.

El quinto capítulo, a cargo de Luciana Luque Greco, está dedicado a la cultura material de la oligarquía urbana murciana en el setecientos, en especial, a partir de la consulta de cierta documentación clave en este sentido como son los testamentos e inventarios *post mortem*. La posesión de determinados objetos materiales permite no solo demostrar cierta solvencia económica, sino también proyectar públicamente una imagen de poder al resto de la sociedad. Además de obras de arte, abundante mobiliario y otros artículos de lujo, destacan las bibliotecas, frecuentes entre las clases privilegiadas. El estudio de estas colecciones a finales del siglo XVIII nos permite conocer las inquietudes y las tensiones fundamentales en cada momento, pero también el funcionamiento de las relaciones intrafamiliares y diversos aspectos de interés sobre el proceso hereditario.

Otro de los espacios de representación más estrechamente vinculados a las mujeres son las cocinas, como las valencianas del siglo XVIII que analiza en el sexto capítulo, María Pilar Ruiz López. Teniendo en cuenta el valor estético, la autora incide en estos espacios que plasman en sus paredes escenas de la vida cotidiana de la élite,

siendo las mujeres indudablemente protagonistas. Estas escenas pueden estudiarse para conocer detalles sobre la vida cotidiana, pero también como lugares de recepción de invitados, lo que las convierte en espacios semipúblicos. Desde este punto de vista, poseer una cocina ornamentada de estas características podía llegar a ser un elemento de distinción social.

El último capítulo está dedicado al *Libro de los caballeros del linaje de Ribera*. Sus autores, Jerónimo Rueda Dicenta y Juan Francisco Martínez López, parten de una clara diferenciación entre memorias, autobiografías y memorias familiares para calificar el texto, ya que, aunque su autor escribe su propia vida, decide añadir aquellos recuerdos de sus antepasados que le han sido transmitidos de manera oral. El objetivo era mantener la narración en el ámbito privado de la familia y cumplir un papel relevante en la educación de los miembros más jóvenes del linaje. El texto es interesante como fuente de estudio, no solo por conocer el verdadero papel de algunos agentes menos conocidos, como las mujeres, sino porque en él se llegan a identificar los hitos históricos más importantes en la vida de sus antepasados.

Practicar la distinción, crear memoria. Espacios y medios de proyección del pasado familiar (siglos XVII-XIX), es una obra que muestra diversas formas de aproximarse al estudio del uso del pasado a lo largo de los siglos. En este sentido, se percibe claramente el fin legitimador de la mayor parte de las acciones por las que ese pretérito era actualizado en el presente por parte de personas de carne y hueso. Un libro, por tanto, que se configura como una oportuna herramienta de trabajo que nos permite conocer nuevos casos y formas de analizar el papel que en aquella sociedad de cambios y transformaciones, pero también de continuidades y permanencias, jugó el pasado como elemento de distinción y reproducción social.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Reseña de libro)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

Reseña de IMIZCOZ BEÚNZA, J. M. y LLORENTE ARRIBAS, E., (Coords.) (2023). *Entre el Imperio y la Comunidad. Recursos globales, patronazgo y hegemonías locales en la primera globalización (Provincias Vascas y Reino de Navarra, siglos XV-XVIII),* Madrid: Sílex, 556 pp. ISBN 9788419661777.

María Inés Carzolio
Universidad Nacional de La Plata, Argentina
micarzolio@gmail.com

Recibido: 04/11/2024
Aceptado: 20/12/2024

PALABRAS CLAVE: primera globalización; redes sociales; comunidades de origen.

KEYWORDS: first globalization; social networks; communities of origin.

Las investigaciones que presenta el nutrido e importante equipo de investigación que encabezan los coordinadores poseen una crecida genealogía constituida por la frondosa participación en proyectos, de los cuales los últimos versan sobre "Los cambios de la modernidad y las resistencias al cambio. Redes sociales, transformaciones culturales y conflictos, siglos XVI-XIX" y "Disrupciones y continuidades en el proceso de la modernidad, siglos XVI-XIX. Un análisis pluridisciplinar (Historia, Arte, Literatura)" y se desarrollan en el ámbito de Cantabria, las Provincias Vascas y el Reino de Navarra.

Se trata de espacios con fuerte personalidad histórica, política y cultural, que cuentan con célebres estudios pioneros, avanzados por Julio Caro Baroja (1969), y centrados en el protagonismo ilustrado de sus oligarquías en la llamada "hora navarra".

En el libro que nos ocupa, la cronología abarca de los siglos XV a fines del XVIII para observar las consecuencias finales del proceso. El paso inicial del proceso socioeconómico y cultural, que no se limitó a Navarra sino que abarcó a todos los pueblos de la cornisa cantábrica, fue consecuencia de la ampliación de la circulación comercial castellana hacia el Norte de Europa y al Atlántico. Pero no trata de indagar acerca de las peripecias de las empresas marítimas, sino de abordar un nuevo campo:

> "el de las consecuencias que tuvieron en las comunidades de origen los recursos obtenidos por los vascos y navarros que a lo largo de le Edad Moderna se elevaron en las carreras al servicio de la corona y se enriquecieron en los negocios del imperio" (IMIZCOZ BEÚNZA, 2023: 11).

Consecuencias que dieron por resultado la obtención de los recursos necesarios para construir hegemonías sociales, económicas y políticas en las comunidades locales de origen de los diversos actores que alcanzaron relieve al servicio de la corona en la Península y en el Imperio. La metodología propuesta para el estudio global de los procesos sociales combina el análisis de redes, la genealogía social y la prosopografía relacional, aplicadas a fuentes poco explotadas, como la correspondencia epistolar privada, los libros de cuentas, los protocolos notariales.

La claridad de la "Presentación" elaborada por los editores hace casi innecesario el detalle en estos comentarios. La propuesta historiográfica que representa la edición -a cargo de J. M. Imízcoz Beúnza y E. Llorente Arribas- persigue poner en claro -y lo logra con amplitud- el encadenamiento entre los procesos globales de la primera globalización y las transformaciones económicas, sociales y culturales subsiguientes en Cantabria, Norte de Burgos y La Rioja, las provincias del País Vasco y el Reino de Navarra. Como expone Imízcoz Beunza, la globalización propuesta no corresponde a la "Global History" -anacrónica por cuanto conduciría a una versión globalizadora liberal y teleológica de la historia- sino que aspira a reconstruir la "extensión del universo" de los actores a través de la comprensión de sus fuentes documentales. Comparte con la crítica metodológica de la historia conectada (BERTRAND, 2013: 44-66; GRUZINSKI, 2004; SUBRAHMANYAM, 2007) en un mundo crecientemente "desenclavado" (SALLMANN, 2003; CONRAD, 2017; ACHÓN INSAUSTI, 2019: 445-474). La historia conectada llevó a la investigación sobre las multidimensionales comunicaciones y contactos entre espacios, sociedades y culturas a partir de las fuentes producidas por los actores, por ejemplo, por las redes mercantiles de la época moderna, también sobre

los mediadores culturales, sobre la circulación de imaginarios políticos, o la hibridación de los espacios de diferentes orígenes culturales. Ahora estamos en condiciones de conocer los efectos de las conexiones e interacciones. Ese es el objeto último de las indagaciones encaradas: ver los cambios y rupturas que se producen en sociedades de economía y cultura consuetudinarias, observando las interacciones efectivas entre el nivel global y el local, en todo momento. Desde fines del siglo XV, se desarrollaron tres fenómenos extraordinarios: la constitución de la monarquía española, la expansión imperial y el comercio colonial, que brindaron un contexto inédito a los peninsulares, multiplicando las posibilidades de enriquecimiento, relación y circulación de personas, ideas, saberes que conformaron un universo conectado. Pero también fue un orbe donde se establecerían las nuevas monarquías imperiales cuya configuración conduciría a nuevas beligerancias, definición de fronteras y atrincheramientos identitarios. En cuanto a las colectividades conservadoras, "enclavadas" (ACHÓN INSAUSTI, 2018: 191-215) como las de la cornisa cantábrica, se vieron en la necesidad de reubicarse en un universo más amplio y en nuevos espacios políticos. La captación de recursos condujo a la conformación de redes familiares, pero también a tensiones en el interior de las colectividades locales, donde las dinámicas de apertura no alcanzaron a todas con el mismo grado. Las élites conformadas llegaron a constituir parte importante del "estado borbónico" y han sido ampliamente estudiadas sus transformaciones políticas, sociales, culturales y civilizatorias durante el reformismo borbónico, el Siglo de las Luces europeo y el proceso de civilización que representó la modernidad histórica, así como también lo ha sido la crisis de estos sectores, con el quiebre de la monarquía y el imperio, y su posterior filiación respecto de las élites del liberalismo moderado.

Las vías de penetración utilizadas por las encuestas como aspectos entrelazados fueron: la captación de recursos honoríficos y riqueza en el imperio como fundamento del progreso material, social y político de determinadas parentelas en las colectividades de origen de los protagonistas, el empleo de aquéllos ante la comunidad en forma de consumo suntuario, patronazgo artístico y representaciones simbólicas, y el desarrollo de una estudiada estrategia donativa como medio para construir o consolidar el control local en manos de ciertas familias y facilitar las relaciones de sus figuras dominantes con la sociedad.

Un aspecto de singular interés fue la integración de los resultados previos de investigaciones de los cultores de la historia social del arte sobre el mecenazgo artístico y de la política donativa de estos sectores, y de las representaciones simbólicas de preponderancia, valores e ideas a través de la arquitectura, la pintura y la escultura.

La obra se estructura en tres apartados, siguiendo una lógica cronológica y temática.

La primera parte, titulada "Captación de recursos en la monarquía y construcción de hegemonías locales en los siglos XV a XVII", trata de proporcionar una visión global que conecta las actividades económicas y las carreras al servicio de la monarquía de vizcaínos y guipuzcoanos y sus efectos sociales, políticos y culturales. Se integra por cuatro trabajos: el primero, de E. Sesmero Cutanda y J. Enríquez Fernandez ("Ascenso en el exterior, poder en el interior: la burguesía dirigente del NE de Bizkaia (1485-1530)") pone de relieve el papel que jugó la corona mediante la gracia real y la oportunidad excepcional que brindó a las élites vizcaínas conectadas con ella para medrar en la política y la administración, que alimentaron su preeminencia en su país. Los autores se basaron en un estudio de prosopografía relacional sobre la trayectoria de dos vizcaínos ilustres entre fines del siglo XV y 1530. El segundo, de O. Oliveri Korta ("Las elites guipuzcoanas y la monarquía hispánica: procesos de ascenso social en Bergara (siglos XVI-XVII)") explora el proceso de promoción social verificado en la villa de Bergara en los siglos XVI y XVII, mostrando la relevancia de las conexiones entre los contextos globales y los cambios locales. Las vías de progreso practicadas por las familias de la villa a través del comercio, la milicia los cargos concejiles y otros, muestran el papel que jugaron en la adquisición de recursos globales y en la trascendencia de las alianzas matrimoniales que contrajeron. El tercer trabajo, que pertenece a J. M. Imízcoz Beúnza y R. Guerrero ("Las elites de S. Sebastián en la Monarquía y en la economía atlántica: recursos globales y poder local (siglos XVI y XVII)"), se detiene en cinco aspectos importantes para los grupos dominantes: en la renovación de determinadas actividades económicas, en las carreras al servicio de la corona, en el proceso de concentración de la monarquía, en el de la globalización imperial y en la economía atlántica, en los cuales reconoce el origen de las consecuencias sociales y políticas que padece la comunidad con la lucha de facciones entre las viejas élites y las emergentes, que a diferencia de aquellas cuentan con

recursos de la corona para establecer clientelarmente su influencia local y predominar en la lucha por el poder municipal.

Por último, E. Llorente Arribas ("Poder en la monarquía- Poder en la comunidad. Efectos de vuelta y élite política en Vizcaya (siglo XVII)") investiga las secuelas de las diferentes formas de adaptación a los cambios que llevaron al enriquecimiento de unas familias destacadas, que lograron conectarse con la economía imperial, y al declive de otras, que persistieron en las prácticas de la tradicional "enclavada", con definidas consecuencias locales.

La segunda parte del libro, titulada "El patronazgo artístico y las consecuencias materiales en las comunidades del siglo XV al XVIII", consta de cinco capítulos cuyos temas giran en torno a las derivaciones materiales y artísticas producidas en las comunidades de origen, por la acumulación de capitales de vascos y navarros, desde las últimas décadas del siglo XV hasta en siglo XVIII. El primero, cuya autora es E. Llorente Arribas ("Lo exótico, lo escaso y el mecenazgo local. Retornos de la élite mercantil vizcaína (1540-1640)"), se centra en la captación de recursos económicos por parte de cuatro villas vizcaínas en los siglos XVI y XVII y en sus formas de exhibición material. El producto del enriquecimiento se manifestó en la ostentación de bienes exóticos como elementos de prestigio y de distinción y se utilizó para consolidar posiciones en la comunidad y la hegemonía local. Los otros cuatro colaboradores, que provienen de la historia del arte, se ocupan del patronazgo y de los consumos artísticos de las élites de Guipuzcoa, Álava y Vizcaya, de sus representaciones del poder por la imagen y del empleo de la iconografía, como instrumentos de propaganda para afirmar la posición de sus promotores en la comunidad local..M.de Miguel Lesaca ("Las conquistas de Nicolás Sáez de Elola: la huella de la victoria militar de Cajamarca y la capilla renacentista de Azpeitía en la corona hispánica"), alumbra el mecenazgo de un conquistador de Indias, participante en la conquista del Perú, aplicado a una capilla renacentista en la segunda mitad del siglo XVI., que conjuga los ideales religiosos y políticos de la conquista, con los de la fama personal. C. J. Benito Conde ("María de Lazcano. La Casa de Oquendo y el colegio de la Inmaculada Concepción de S. Sebastián. Arquitectura, poder y devoción"), recupera la memoria de una mujer poderosa, benefactora de un importante colegio y la circulación de modelos artísticos a los que acumulación indiana de fortunas dio lugar. E. Ortega Mentxaka ("En servicio

de Dios Nuestro Señor, y beneficio de su Patria" El programa iconográfico de la antigua iglesia jesuítica de Orduña en el contexto del patronazgo de Juan de Urdanegui") devela en su trabajo los propósitos de servicio a su Dios y a su patria de un militar orduñés residente en Lima, pero benefactor del colegio de la Compañía de Jesús en su lugar de nacimiento, en cuanto a llevar adelante la ilustración de un original programa iconográfico jesuítico que ensalza los valores y virtudes del matrimonio y la familia. Por su parte, F. R. Bartolomé García ("Poder, imagen y políticas donativas de las élites locales en la catedral de Santa María de Vitoria-Gasteiz durante la Edad Moderna") describe y enumera los donativos las políticas de prestigio que se conjugan en la antigua colegiata con la construcción y alhajamiento de capillas con sus pinturas y accesorios, a través de las cuales puede leerse con claridad el entramado social, político y religioso.

La tercera parte, titulada "El retorno de caudales y las consecuencias en las comunidades en "La hora del XVIII", comprende tres investigaciones que procuran profundizar las transformaciones y las continuidades de los siglos anteriores.

La primera es de P. Andueza Unanua ("Cultura material y consumo suntuario: El retorno de caudales y bienes de las élites emigrantes navarras en el siglo XVIII"). Ofrece una perspectiva integral de las manifestaciones arquitectónicas, pictóricas, mobiliarias y suntuarias que patrocinaron las élites navarras emigrantes enriquecidas lejos de su tierra, desde la segunda mitad del siglo XVII. El progreso social de los actores fue acompañado por la remisión de caudales al lugar de origen, que tuvo efectos notables sobre la imagen de poder que proyectaban a través de las casas, y que se concretó tanto en sus bienes muebles e inmuebles y domésticos como en la promoción de las artes.

La segunda, de J. M. Imízcoz Beúnza ("Recursos globales y economías locales. Una economía de vasos comunicantes entre imperio y comunidad en la globalización temprana (el valle de Baztán, 1650-1800)") va más allá: a partir de fuentes documentales poco frecuentadas -libros de cuentas y correspondencia epistolar de las casas baztanesas del siglo XVIII- descubre una economía de vasos comunicantes continuada entre el imperio y los colectivos locales, a través de mediaciones no formalizadas por las cuales circulaba el dinero en flujos permanentes, con consecuencias importantes en aquellas.

Por último, Y. Aramburuzabala Ortiz de Zárate ("Las relaciones entre las comunidades y sus prohombres benefactores. Agasajos, reciprocidades y celebraciones festivas en el siglo XVIII") pone de relieve las relaciones entre las sociedades locales y sus prohombres benefactores, mostrando las maneras por las cuales los cabildos celebraban los cargos, títulos, hábitos de las órdenes ganados y donaciones de sus hijos ilustres, felicitándoles, concediéndoles honores locales y festejando su patronazgo. Todo ello aportaba elementos de distinción y prestigio social a sus linajes, que resultaban útiles para la construcción de hegemonías locales.

El conjunto de trabajos ostenta una sólida coherencia, fruto de reflexiones colectivas alcanzadas a lo largo de proyectos relacionados durante varios años, sobre los cambios y continuidades que se produjeron a causa de la globalización de la primera modernidad en las sociedades tradicionales del País Vasco y Navarra. A través de ellos puede apreciarse el crecimiento poliédrico de los campos de aplicación de la historia conectada, que en este caso se aplica al estudio de las múltiples relaciones entre el Imperio y las comunidades de las Provincias Vascas y del Reno de Navarra durante la primera modernidad.

Bibliografía

ACHÓN INSAUSTI, J. A., (2019). "Relatos desenclavados, territorios conectados: la primera experiencia global y la construcción del discurso foral". En J. A. ACHON INSAUSTI y J. M. IMÍZCOZ BEUNZA (Coords.), *Discursos y contradiscursos en el proceso de la modernidad (siglos XVI-XIX)* (pp. 445-474). Madrid: Sílex.

ACHÓN INSAUSTI, J. A., (2018). "La primera experiencia global". *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, t. 74, N° I -2, pp. 191-215.

BERTRAND, R., (2013). "Histoire globale, histories connectèes: un "tournant" historiographique". En A. CAILLE et S. DUFOIX (Dirs.), *Le tournant global des sciences sociales* (pp. 44-66). París: La Découverte.

CARO BAROJA, J., (1969). *La hora Navarra del siglo XVIII: personas, familias, negocios e ideas,* Pamplona: Institución Príncipe de Viana.

CONRAD, S., (2017). *Historia global. Una nueva visión del mundo actual*, Barcelona: Crítica.

GRUZINSKI, S., (2009). *Les Quatre parties du monde: histoire d´une mondialisation,* París: La Martinière.

IMIZCOZ BEÚNZA, J. M. y LLORENTE ARRIBAS, E., (Coords.) (2023). *Entre el Imperio y la Comunidad. Recursos globales, patronazgo y hegemonías locales en la primera globalización (Provincias Vascas y Reino de Navarra, siglos XV-XVIII)*, Madrid: Sílex.

SUBRAHMANYAM, S., (2007). "Par-delà l'incommensurabilité: pour une histoire connectée des empires aux temps modernes". *Revue d´Histoire Moderne et contempotanee*, N° 54, 4 bis, pp. 34-53.

SALLMANN, J.-M., (2011). *Le grand désenclavement du monde. 1200-1600,* París: Payot.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Reseña de libro)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

Reseña de SCALISI, L., (2024). *Potere e Sentimento. Strategie matrimoniali nel Rinascimento italiano,* Roma: Edizioni di Storia e Letteratura, 133 pp., ISBN 9788893598163.

Silvia D'Agata*
Università degli Studi di Salerno, Italia
adagata@unisa.it

Recibido: 11/02/2025
Aceptado: 08/03/2025

Palabras clave: mujeres de poder; diplomacia; estrategias matrimoniales.

Keywords: female power; diplomacy; marriage strategies.

El contexto de este libro es el de una Italia convertida en teatro de guerra, con las vigorosas pretensiones francesas de Carlos V y una nobleza alineada con su emperador. Se trata de una historia de guerras y ambiciones en la que las mujeres que intervinieron han tenido poca voz. No lo hicieron con la potencia de las armas, sino con la fuerza de su autoridad, convirtiéndose en administradoras de las casas nobiliarias, dirigiendo cortes y actuando bajo el amparo de un mecenazgo que las convirtió en protagonistas de la cultura de su tiempo. A ellas se dirige este libro, a una dinastía de mujeres que, a lo largo de sus páginas, conecta con otras casas y otras figuras femeninas, revelando prácticas de sinergia y su impacto en la política oficial.

* **ID ORCID**: 0000-0002-1802-1155

El binomio "Poder y Sentimiento" constituye la clave interpretativa que emplea la autora, destinado a mostrar el íntimo vínculo entre un poder administrativo -encargado de la gestión de los destinos de una casa nobiliaria- y la fuerza de los sentimientos, concebidos como motores de decisiones capaces de definir y modificar el curso de la propia dinastía.

El análisis del libro se centra en las trayectorias de las mujeres, con un enfoque metodológico alejado de prejuicios ideológicos. Lo que emerge de estas páginas es, más bien, una historia conjunta de hombres y mujeres, contemplada a través de la acción de algunas figuras femeninas. Ellas pertenecen a la casa Gonzaga, la ilustre estirpe de Mantua, una familia gloriosa con raíces supranacionales cuyos destinos, sin embargo, habían permanecido en la sombra hasta ahora, debido a que la atención se había centrado en la historia más eminentemente política de los hombres y las guerras.

Las páginas se presentan como una geografía física y espiritual. El primer rasgo que sobresale es el de una península en diálogo constante, donde el norte y el sur tejen una conversación. En esta dinámica, las estrategias matrimoniales se convierten en un instrumento privilegiado de ese intercambio.

En este contexto, una dama nacida en tierras lombardas llegó a Sicilia. Mujer entre mujeres, Susanna Gonzaga cobra vida en estas páginas como punto de conexión entre historias y geografías diversas. Viajó a Sicilia para casarse con Pietro Cardona, conde de Collesano, en la fase de transición política entre Fernando el Católico y Carlos V. Así, la casa de Mantua llegó en Sicilia a través de ella, lo que nos muestra una Italia donde los lazos matrimoniales relacionaban historias, territorios y memorias: entre Mantua y Sicilia, entre Sicilia y Nápoles, pero no únicamente. Esta geografía se revela compleja y dinámica, forjada por movimientos, desplazamientos de personas, objetos, emociones y sentimientos.

Susanna asumió el gobierno de los feudos sicilianos de su esposo mucho antes de la muerte de este, ocurrida en Bicocca en 1522. A través de ella, Sicilia se vinculó con otras regiones mediante poderosas alianzas familiares que la ligaron a las principales casas del sur de Italia, con lo que se establecieron estrategias diplomáticas dirigidas a reforzar la relación con el Emperador. Existía, de hecho, un hilo inmaterial que unía esos territorios a través de memorias compartidas y fuertes pertenencias dinásticas.

Hija de Antonia del Balzo, Susanna mantuvo estrechos contactos con su familia materna, tal y como refleja el gran número de cartas conservadas, así como su presencia física en aquellos ambientes. Cuando la guerra marcaba los tiempos y los hombres eran llamados a cumplir con su lealtad, las mujeres tomaban las riendas de la gestión de la casa en períodos que podían prolongarse. Era preciso, por tanto, salvaguardar el prestigio de la familia, no solo cuando la viudez lo imponía. Susanna sintió la urgencia de planificar el futuro de la casa y de sus descendientes.

Participó con determinación en las ceremonias más importantes de la época, representándose a sí misma y a las aspiraciones familiares, en especial las de sus hijos. Empleó, además, la escritura como herramienta de autodeterminación. Son numerosísimas las cartas procedentes del archivo de Mantua que forman la columna vertebral del libro. Se trata de fuentes muy variadas, ricas en detalles que sumergen al lector en el universo de las cortes, iluminando el perfil de Susanna y de sus hijos en momentos en los que la muerte y la imprevisibilidad del destino alteraban sus ambiciones.

A lo largo de estas páginas, las políticas matrimoniales se convierten en un instrumento de análisis que escribe un nuevo capítulo sobre los vínculos de una península dominada por tramas políticas e impregnada de un intenso intercambio cultural, fruto de influencias y reciprocidades.

La acción de estas mujeres nunca fue neutra; mediante sus gestos y comportamientos expresaban su voluntad política, a veces manifestando conformidad y, en ocasiones, disenso. Sobre este punto en particular, el libro abre múltiples reflexiones acerca de la decisión femenina de tomar partido, entrando de lleno en el juego estratégico.

Sin duda, se trataba de una gestión de relaciones exteriores que operaba en canales distintos a los de los hombres. Diferentes eran, de hecho, los medios a través de los cuales se expresaba, pero no por ello dejaba de ser eficaz en situaciones de gran complejidad.

El espacio de la corte se convierte así en un observatorio privilegiado que ofrece un retrato de la vida. Susanna, ya viuda, y sus hijas participaron en ceremonias y bailes organizados con motivo de la visita de Carlos V a Nápoles. La sociabilidad de la Edad Moderna revela así su dimensión política: la de una gran aristocracia empeñada en

estrechar vínculos con el Emperador. Música, canto y baile dejan de ser simples elementos de contexto para convertirse en herramientas de análisis de la diplomacia informal de la época, gestada fuera de los escenarios bélicos, pero igualmente influyente en los destinos de quienes se involucraban.

De lo particular a lo general, la trayectoria de esta dama hace emerger otras historias y relatos. Las piezas de un mosaico se ensamblan al explorar las diferentes realidades que confluyen en Susanna como un nexo ideal. Las dinastías más destacadas de la época se asoman a estas páginas dentro de la compleja red de relaciones que caracteriza la historia de la nobleza.

Los Del Balzo, los Sanseverino y los Ávalos componen el escenario de estas páginas. Fueron relaciones personales y familiares, pero también expresadas en la participación en círculos culturales y religiosos comunes, un hecho que evidencia la compleja identidad de estos personajes, nutrida por múltiples filiaciones e influencias.

Tal fue el caso, por ejemplo, de la influencia que el círculo patrocinado por Juan de Valdés en Nápoles ejerció sobre las mujeres Gonzaga, empezando por Giulia Gonzaga, célebre por sus ideas heterodoxas, que afectaron también a otras figuras unidas en torno a la corte napolitana. Se trataba de mujeres que articulaban estrategias comunes y actuaban en virtud de un sólido principio de autodeterminación, cimentado en la educación que recibían de preceptores de confianza y que ellas mismas transmitían a sus hijas y nietas. La memoria se define, por lo tanto, como un vínculo de comportamientos y estrategias.

Los entrelazamientos culturales y políticos revelan el rostro de territorios todavía no completamente adscritos al dominio de los Habsburgo, mostrando cómo la acción de las integrantes femeninas de las casas nobles desempeñó un papel determinante en la consagración de buena parte de la península a Carlos V. Además, las prácticas culturales y las redes de sociabilidad impulsan a reconsiderar la relación entre el centro y las periferias, que emergen reforzadas, donde las distancias parecen acortarse y se vislumbra la densa red de relaciones que se iba tejiendo. Esto se debe a que, a través de la mirada de estas mujeres, "è possibile, per questo, riesaminare i modi diversi con cui Sicilia e Napoli mirarono alla Spagna imperiale".

En este contexto, las mujeres de la casa Gonzaga se erigen como protagonistas de esta etapa de cambio, ofreciéndose como punto de observación para analizar las

prácticas de una nobleza hábil en moverse tanto a nivel local como supralocal. Se regresa así al valor semántico de los términos, a una arquitectura de palabras que se despliega en las páginas, invitando a reflexionar sobre el significado de un plano "local" no como algo subordinado a un contexto más amplio, sino más bien como un escenario de poderes concurrentes y convergentes a través del cual se concretaba lo supralocal. De este modo, se desmonta la aparente *deminutio* de lo local, que deja de ser meramente localista.

Lo privado y lo público se entrelazan en una conexión que, en el pasado, era fluida y difícil de separar, al igual que lo era el vínculo entre poder y sentimiento que estas páginas nos transmiten. Con una mirada atenta a ese binomio de términos que hoy resurge en el debate público, el libro confirma la potencia de las palabras que sostienen la fuerza de un paradigma cultural.

Así, las historias se convierten en visiones, como lo indica el título de la colección que inaugura este libro. Un proyecto editorial que busca devolver al presente las historias y visiones del pasado, concebidas como un punto de observación para interpretar la profundidad de las cuestiones que siguen atravesando nuestro tiempo.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Reseña de libro)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

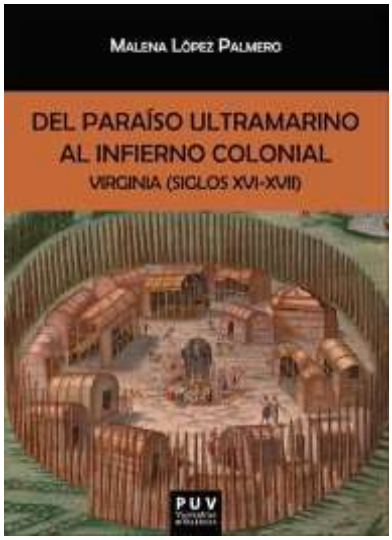

Reseña de LÓPEZ PALMERO, M., (2023). *Del paraíso ultramarino al infierno colonial. Virginia, siglos XVI-XVII*, Valencia: Universidad de Valencia, 292 pp., ISBN 9788411181297.

Antonio Facundo Galarza[*]
Universidad Nacional de Mar del Plata/CONICET, Argentina
antoniofgalarza@gmail.com

Recibido: 05/04//2025
Aceptado: 20/04/2025

PALABRAS CLAVE: colonia; Norteamérica; Virginia.

KEYWORDS: colony; North America; Virginia.

La obra de López Palmero se inscribe en una línea historiográfica que, desde hace años viene desarrollando estudios sobre la modernidad clásica en clave cultural haciendo hincapié en las características de circulación de saberes, interacciones, influencias intelectuales y políticas entre Europa y América en el marco de las monarquías europeas. En esta línea, su estudio busca comprender los cambios en la Europa moderna a partir de la experiencia que significó la expansión ultramarina en general y la conquista y colonización (norte)americana en particular. Es preciso resaltar que su investigación se enmarca en un campo de trabajos que muestran el dinamismo de esta perspectiva visible en la producción de grupos de investigación de universidades

[*] **ID ORCID**: 0000-0003-3803-3505.

públicas argentinas y del Conicet, como los de Juliana Gandini o Carolina Martínez, los cuales abrevan en la línea de investigaciones edificada e influenciada por la figura de Rogelio Paredes sobre relatos de viajeros en América.

El título del libro nos adelanta el derrotero analítico de la obra. A partir de una serie de tópicos que se identifican bien con cada capítulo, López Palmero nos adentra en una historia de los vínculos entre Europa y América en los siglos XVI-XVII centrada en la transformación de las imágenes construidas sobre el mundo americano desde la Europa anglosajona. Representaciones alimentadas, explicadas y modificadas no sólo por los intereses colonizadores sino -sobre todo en el último aspecto- por el devenir de los cambios en la mirada europea a partir del contacto con las sociedades nativas y la complejidad y desafíos que presentó en su devenir el proceso colonizador norteamericano.

El capítulo N° 1 nos permite conocer con detenimiento las implicancias de la construcción de una agenda imperial inglesa en el "nuevo mundo" desde la historia cultural, entendida a partir de la configuración de ambiciones coloniales alimentadas por la experiencia en Norte América y sus vicisitudes, las cuales, para la López Palmero, se hicieron inteligibles para la sociedad contemporánea a través de la literatura de viajes. El acápite reconstruye la edificación de un discurso antiespañol, que catalizaría en la leyenda negra sobre todo a fines del siglo XVI, inserto en la competencia ultramarina imperial que se potenció desde la producción literaria. López Palmero nos muestra cómo esas implicancias que se tradujeron en las ideas europeas sobre las sociedades y culturas americanas también operaron sobre la propia identidad, modelada a partir de la tradición grecolatina clásica y judeocristiana. Lejos de ser un mero epifenómeno de las ambiciones coloniales británicas -aunque éstas informarían la cualidad programática de esos relatos- las formas de percibir al otro (y por ende, a sí mismos) se modelaron y modificaron a partir de la dinámica experiencia de contacto con los indígenas americanos, dotando de sentido una identidad como "salvaje" que pasaría a erigirse en termómetro para repensar lo antiguo y lo moderno.

En el capítulo 2 cobran protagonismo tanto la experiencia de Roanoke como la de Virginia en tanto y en cuanto expresiones de contradicciones propias de un futuro promisorio para los migrantes europeos, lo que contrastó con una realidad de conflictos y dificultades que pusieron en crisis la empresa colonizadora -cuando no directamente

determinaron su finitud a manos de la resistencia nativa-. El desarrollo más pormenorizado de la experiencia virginiana, sin dudas más extensa y rica en documentación que la primigenia de Roanoke, es donde encuentra mayor relieve el examen de la agencia nativa en torno a las relaciones indoeuropeas. El minucioso repaso tanto de la bibliografía especializada como de las fuentes utilizadas permite contrastar el proceso histórico entre 1607 y la década de 1620 con aquellas miradas que suponían un período de paz entre colonos y nativos alimentada por los intercambios mercantiles. López Palmero grafica con nitidez analítica cómo las tensiones de una situación de guerra larvada entre europeos y americanos informaron los albores del proceso colonial en Virginia. Allí, la escasez, hambrunas y crisis resultaron, antes que de imposibilidades intrínsecas al diseño de la empresa colonial o de características particulares de los colonizadores, de condicionamientos impuestos por las estrategias indígenas de resistencia ante el avance británico sobre los nuevos territorios.

En un mismo sentido, las vicisitudes de la colonización influyeron en el carácter pendular de la mirada sobre el otro americano, cuya conceptualización osciló entre la virtud y la barbarie en íntima relación con la coyuntura. De esto modo, el contacto impuso constantes reajustes y consideraciones sobre las "etnografías implícitas" y la noción de otredad que implicaba la alteridad americana. Aquí es donde la autora congenia una historia que en principio podría considerarse de una América pensada desde Europa, en donde el análisis del proceso de conquista y colonización se configuraría como meramente instrumental para el examen de las transformaciones culturales europeas, con la construcción de un relato histórico que permite una mirada "americanizada" de la sociedad europea, en el sentido de ser los cambios vividos por ésta última inalienables de la experiencia colonizadora y su vinculación con sociedades nativas. Es de esta forma que la historia del avance británico en Norteamérica así como de estas transformaciones aludidas aparecen abrevando de un proceso en donde la resistencia e iniciativas indígenas no sólo delimitaron las posibilidades y trayectorias colonizadoras sino que también influyeron sobre el devenir de las transformaciones culturales europeas.

El capítulo N° 3 versa sobre el poder y características de la producción de representaciones sobre las sociedades nativas del "nuevo mundo". A partir del examen de la elaboración y reproducción de imágenes sobre los algonquinos de la costa de

Carolina, en particular los grabados de White y de Bry, López resalta como estas producciones traducían la otredad en términos inteligibles a la Europa de su tiempo, en donde la sobriedad y sencillez indígena se conjugaban como virtudes que rememoraban a la antigüedad clásica. La creación artística no estaba exceptuada de un carácter utilitario: la incitación a la explotación económica del territorio subyacía a la forma en que eran presentados los americanos. La obra destaca cómo se conjugaba una valorización de la superioridad europea en general e inglesa en particular -contrastante con la española- con una alteridad nativa valorable en términos de una simplicidad-austeridad presentadas en términos críticos y dicotómicos respecto a las sociedades europeas.

La trascendencia del discurso colonial de Thomas Hariot sustenta el abordaje y análisis que la autora le destina en el capítulo 4. Pese a tributar a las ambiciones coloniales, los escritos de Hariot publicados en 1588 acerca de su itinerario en Roanoke constituyen para López Palmero una valorable etnografía temprana en la que reconstruye aspectos significativos de la vida, religión, costumbres y cultura de los nativos. En el acápite se demuestra cómo la recopilación de información sobre las sociedades indígenas así como los esfuerzos por registrar fonemas de la lengua algonquina se vinculaban, de modo decididamente instrumental, con intentos por construir una imagen de los indígenas como evidentemente inferiores en el manejo de la ciencia y de la técnica en comparación con los europeos, a la vez que lo suficientemente astutos para comprender y adoptar los beneficios que la dominación británica podía ofrecerles. La síntesis entre ciencia y colonización en la que abreva la obra de Hariot tiene para López Palmero la relevancia de sentar precedentes a la "revolución científica" que acompañaría y daría forma al posterior discurso colonial del proceso de consolidación de las colonias británicas. En este sentido, podría establecerse un paralelismo en cuanto a las aproximaciones que Padgen (1988) propone acerca del pensamiento lascasiano, las etnografías implícitas y los deslizamientos que produjo la cimentación de una justificación colonial construida en base a misiones civilizatorias en torno a la legitimidad del poder y la autoridad.

El capítulo 5 ofrece, a partir de la contextualización de "La tempestad" inspirada en el naufragio del *Sea Venture* en Bahamas, una lectura sobre el discurso de William Shakespeare. Subrayando influencias como *Utopía* (de Tomás Moro) o *de los Caníbales*

(de Michel de Montaigne) en la obra del dramaturgo, en el acápite se explora cómo el repertorio de personajes graficó vívidamente la dinámica de incertidumbre que informó la experiencia colonial a partir de evidenciar las tensiones de la convivencia entre las posibilidades emancipatorias que el "nuevo mundo" presentaba a las personas de humilde condición en conjunción con las características infernales que el derrotero colonizador desarrolló a partir de la escasez y la guerra interétnica. La forma en que estas tensiones eran representadas evidencian cómo la mirada de Shakespeare comulgaba con una perspectiva sobre la experiencia americana que, en línea con los agentes coloniales de su tiempo, suponía una inestabilidad crónica de esta empresa en donde la inevitabilidad de la construcción de un orden férreo sobre los mismos británicos se imponía para la consecución del éxito colonizador. De esta forma, el examen que de la obra realiza López Palmero permite apreciar cómo *La Tempestad* plasma no sólo la forma en que el itinerario seguido por la incursión británica en Norteamérica estaba impregnado por conflictos con las comunidades nativas sino cómo también se hallaba imbuido por tensiones de clase originados en la sociedad inglesa.

El capítulo 6 se sumerge en las primeras décadas de la colonización británica en Virginia, destacando en diferentes momentos entre 1580 y 1620 la iniciativa y agencia indígena en su vínculo con los europeos así como la constante dificultad de éstos en dar forma a las relaciones interétnicas según sus propias ambiciones. En esta línea, se recupera la importancia del antecedente de la frustrada colonización de Roanoke -en la década de 1580- cuyo fracaso se explica por la imposibilidad británica de entablar relaciones pacíficas con los nativos. La nueva experiencia de la Compañía de Virginia en Jamestown, ya a comienzos del siglo XVII, estaría también marcada a fuego por la incapacidad de someter a los pueblos norteamericanos a la autoridad y necesidades de los colonos. López Palmero hace uso de los escritos de John Smith sobre estos años para mostrar una historia de intercambios pero sobre todo de desentendimientos entre colonizadores e indígenas, con especial frustración de las ambiciones de los primeros. La agencia nativa se mostró también relevante en la utilización que los Powhatan hicieron de los bienes adquiridos a los británicos: el cobre fue especialmente utilizado para reforzar su rol de liderazgo en la confederación que encabezaban. La incapacidad inglesa para moldear según sus propios intereses las relaciones interétnicas fue una constante hasta bien entrada la década de 1620. Desde entonces, el cultivo del tabaco y

la adopción de la esclavitud africana permitieron cierta estabilidad y prosperidad a la colonia tras unos primeros años marcados por el hambre, duras condiciones de vida y leyes marciales aplicadas sobre unos colonos que encontraron que la vida en América no distaba demasiado de la pobreza, injusticia y sometimientos que el antiguo régimen le ofrecía al otro lado del atlántico. El acápite se cierra con la masacre de 1622 perpetrada por una coordinación de grupos indígenas sobre los colonos de la región del río James, lo que propició liberar las tensiones acumuladas para la apropiación de tierras dedicadas al cultivo del tabaco y la construcción definitiva de una imagen del indígena como enemigo salvaje y brutal.

El capítulo 7 retoma la experiencia y deconstruye el mito de Pocahontas para analizar las estrategias de colonización británica entre 1608 y 1617, año de su fallecimiento. En contraposición a la imagen idílica y de "barbie nativa" que parte de la historiografía y filmografía contribuyeron a construir sobre la figura de Pocahontas, el acápite reconstruye la trama de estrategias, desentendimientos, presiones y rivalidades entre británicos e indígenas que su historia condensó en la década de 1610. El examen de su secuestro y utilización como rehén por los británicos para condicionar una relativa paz con los Powhatan muestra las reticencias de los nativos ante la presencia inglesa así como la imperante necesidad de éstos por entablar vínculos que aseguraran su supervivencia en América. Al calor de este derrotero, López Palmero señala cómo la utilización de su imagen en su viaje y experiencia europeos marcaron la construcción de una visión de los indígenas norteamericanos permeada por los impulsos y necesidades de la empresa colonizadora británica en el nuevo mundo.

Debe destacarse entonces que la obra recupera elementos clásicos de los estudios sobre la colonización británica en Norteamérica, combinándolos con otros novedosos bajo una mirada renovada. Como señalamos, su investigación se entronca en una línea que pondera las transformaciones culturales que a diferentes lados del atlántico generó el contacto entre sociedades europeas y americanas. Esta visión necesariamente excede y enriquece el análisis clásico de las miradas de viajeros, incluyendo el examen de producciones artísticas, literarias, experiencias de militares y colonizadores, así como la construcción y revisión que la historiografía realizó de mitos como el de Pocahontas. En toda la investigación permea la preocupación por evidenciar las tramas del discurso colonizador (es decir, del poder) pero no ya desde una mirada que supone a las

manifestaciones culturales como su mero epifenómeno, ni tampoco a las formas de resistencia que encontró en su derrotero como anecdóticas. Lejos también de considerar a las producciones culturales europeas escindidas de la experiencia colonial, su análisis evidencia la complejidad de una representación de las sociedades nativas americanas que, si bien edificada desde los intereses del poder colonial, se transformó y reconfiguró al calor del contacto con los indígenas americanos y sus iniciativas. De este modo la autora evidencia con solidez cómo las transformaciones sobre las nociones de otredad y alteridad de las sociedades modernas europeas se reconfiguraron a partir de un vínculo dinámico entre intereses coloniales, imaginarios europeos y una agencia e iniciativas nativas que presentaron constantes desafíos.

Bibliografía

PAGDEN, A., (1988). *La caída del hombre natural. El indio americano y los orígenes de la etnología comparativa*, Madrid: Alianza.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Reseña de libro)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

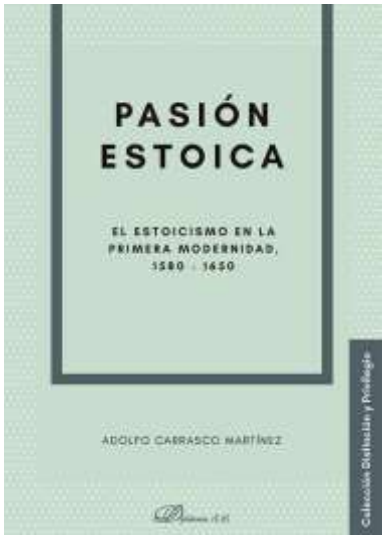

Reseña de CARRASCO MARTÍNEZ, A., (2023). *Pasión estoica. El estoicismo en la cultura de la primera modernidad 1580-1650*, Madrid: Dykinson, 498 pp., ISBN 9788411708265.

María Luz González Mezquita[*]
Universidad Nacional de Mar del Plata / MC-RAH, Argentina
gomezqui@mdp.edu.ar

Recibido: 13/05/2025
Aceptado: 21/05/2025

PALABRAS CLAVE: Estoicismo; antiestoicismo; tacitismo; Lipsio**.**

KEYWORDS: Stoicism; antistoicism; tacitism; Lipsius.

La atracción que ejerce en los posibles lectores el título -en apariencia contradictorio- de este libro, bien puede ser el primer paso que los llevará por un camino que está trazado con la intención de guiarlos a través de problemas cruzados que plantean seguridades, incertidumbres y paradojas. Para conseguir su objetivo, el autor de *Pasión estoica* realiza un exhaustivo análisis de fuentes griegas, latinas, medievales, textos de los siglos XVI y XVII y bibliografía específica. Se propone aclarar la aparente contradicción y declara que, para referirse a la escuela estoica o al estoicismo, de modo genérico utilizará como sinónimos, *Stoa* y Pórtico. Por otra parte, anticipa que "aunque

* **ID ORCID**: 0000-0002-6013-7434.

no encajase en el gusto de los ilustrados, la paradoja era la manera de veridicción estoica, como diría Michel Foucault, o la forma de su teoría del sentido, según Gilles Deleuze" (CARRASCO MARTÍNEZ, 2023: 9). La filosofía de los estoicos se oponía al sistema de Aristóteles y en muchos aspectos a la cultura filosófica establecida. Pretendían diferenciarse del resto de la sociedad y esto los llevó a la construcción de un estilo que produjo admiración y pasión en la Europa tardo renacentista y barroca. Explicar las razones de este éxito es el objetivo del libro para comprender cómo "entre 1580 y 1650, el estoicismo helenístico y romano reverdeció viejos laureles y arraigó en los círculos intelectuales y políticos" (CARRASCO MARTÍNEZ, 2023: 10).

Nos encontramos ante el propósito ambicioso, de un autor que navega entre su profesión de historiador y su admiración por la filosofía. El enfoque transdiciplinar le permite preguntar por las diferentes razones que puedan explicar la popularidad de la doctrina del Pórtico en la edad moderna y facilitar la comprensión del éxito de sus ideas en un contexto distinto del que lo vio surgir. La preocupación es desentrañar el "estoicismo real", que busca no tanto evaluar la lealtad hacia las fuentes antiguas como el modo en que fueron apropiadas, y circularon.

El aumento de textos estoicos o estoizantes se acompañó -afirma Carrasco- de una aspiración a convertirse en un paradigma ético-político y también epistemológico, alternativo a los marcos hegemónicos de pensamiento contemporáneos que en esos momentos eran el aristotélico-escolástico o el platónico-agustiniano. En un ambiente regido por la teología cristiana, la *Stoa* atrajo a católicos y protestantes, cuando ya se había dado la ruptura confesional, aunque todos eran conscientes de las dificultades que esta filosofía pagana tenía para ser compatible con el Dios trascendente y cualquiera de sus Iglesias. Pero lo que contribuyó a la popularización del estoicismo fue su propuesta ética con los principios de la resistencia y el autodominio que volvieron a ser atractivos en una Europa atravesada por las guerras civiles: "extirpa de ti las pasiones, vive según la naturaleza, no tengas miedo ni esperanza, no te preocupes de lo que no depende de ti" (CARRASCO MARTÍNEZ, 2023: 12).

En el resurgimiento de la *Stoa*, el papel desempeñado por Justo Lipsio es fundamental, aunque no fue el único que lo promovió. Se trató en realidad, de un movimiento colectivo que venía actuando en diferentes ámbitos y momentos en un contexto cosmopolita, dominado por la controversia. Sus máximas resultaron de utilidad

atravesando siglos, pudieron dar respuesta a diferentes necesidades y plantearon la posibilidad de hibridaciones inesperadas que tienen vigencia aún en nuestros días. Un caso extremo fue la versión en chino del *Enquiridión* de Epicteto que el jesuita Matteo Ricci realizó a principios del XVII, logrando un texto en el cual confluían la ética estoica, las ideas cristianas y la doctrina de Confucio. Este no fue un caso aislado pues, en otro contexto, Pascal transitaría un camino similar.

A través del análisis de escritos de distintos siglos, el autor de este libro realiza una interesante confrontación de opiniones que manifiestan el principio de que el éxito de la *Stoa* residía en que oscilaba entre la filosofía y la religión. No pretendían desarrollar una fe en la trascendencia sino vivir sin esperanza ni temor (María Zambrano-Hannah Arendt-Lipsio). Sin embargo, no se trata de una comparación entre el estoicismo clásico y el moderno, quedando en evidencia el interés por analizar el impacto de las obras estoicas en sus lectores, para lograr una vida feliz en el mundo sublunar eliminando la trascendencia, sin miedo al sufrimiento a cambio de eliminar la esperanza, o superar las acciones del poder accediendo a la libertad interior.

Los diferentes términos con los que se ha definido este fenómeno son una muestra de lo problemático que es su campo semántico, entre otros: nuevo estoicismo, estoicismo restaurado, *revival* estoico, estoicismo cristiano, cristianismo estoizante. Carrasco elige restringir el concepto "neoestoicismo" a los casos imprescindibles, partiendo de la idea de considerar al estoicismo como el intento de armonizar el antiguo estoicismo con el cristianismo desde finales del XVI hasta 1700. Para demostrarlo utiliza textos clásicos y, en algunos casos, relaciona sus dichos con representaciones pictóricas contemporáneas. Este proceso dio como resultado la supresión o la modificación de los aspectos de la *Stoa* original que eran incompatibles con la teología de cualquier confesión cristiana. La mayor prueba de la existencia del estoicismo es que hubo antiestoicismo, fundado en las críticas contra

> "la soberbia de los filósofos que solo confiaban en las fuerzas humanas para resolver los problemas humanos, que entendían la virtud como una fuerza interior para vivir según la ley natural, y que demostraban una inquietante indiferencia hacia la vida eterna" (CARRASCO MARTÍNEZ, 2023: 19).

Estos planteamientos manifiestan las relaciones entre el estoicismo, la religión y la construcción del "Estado moderno" a partir de las virtudes de la constancia y la prudencia, tal como las presentaba Justo Lipsio.

El lugar que se concede a Lipsio como filólogo y filósofo en la difusión de las ambivalentes ideas neoestoicas es destacado. Se le adjudica enunciar un discurso que exponía lo atractivo de esa doctrina y soslayaba sus elementos no cristianos, logrando así aprovechar la seducción que contenía. Se valora la contribución pictórica de Rubens en la construcción de su imagen elogiosa: académico, sabio, humanista. Se educó con los jesuitas en Colonia y en la Universidad de Lovaina. Más tarde pasó a la Universidad luterana de Jena, volvió a Lovaina para doctorarse, y, por fin, tras su pública reconciliación con el catolicismo, retornó a Lovaina, donde murió, dejando sus palabras y acciones que complejizaron la valoración de su trayectoria vital. El pintor fue útil para la estrategia de comunicación que Lipsio utilizó para conseguir la notoriedad. Una fama que construyó a partir de su edición de las obras de Tácito en 1574 y, sobre todo, por la publicación de *De constantia* (1584) y de *Politicorum* (1589), entre otros textos de su valiosa producción. Acusado de plagiario, autor polémico, irenista, pero también procurando el castigo contra los disidentes, acusado de unir el estoicismo con el cristianismo, ¿Es posible considerar a Lipsio como un ejemplo de quienes experimentan lo que hemos definido -en otro contexto- como identidades múltiples? (GONZÁLEZ MEZQUITA, 2023)

Encontramos en esta obra un cuidado análisis utilizando un punto de vista comparativo, para plantear los problemas derivados de la *pronoia* estoica y la *providenti*a cristiana. En ellos se abordan temas como el destino, el azar, la libertad o autonomía del individuo y la espinosa cuestión de la responsabilidad divina en relación con la existencia del mal según la entendían católicos y protestantes.

La identificación del estoicismo con una ética de la constancia, de la firmeza de espíritu y de la paciencia ante las desgracias es, seguramente, la representación que alcanzó más popularidad entre la opinión pública. La propuesta de resiliencia ante las perturbaciones que afectaban al alma, la mente o la personalidad era uno de los grandes atractivos del Pórtico y formaba parte de los grandes debates del Barroco como en el caso del que confronta la razón con las pasiones. Evidentemente, el asunto tocaba directamente lo ético, lo antropológico-psicológico, y lo político, así como la medicina.

En este amplio campo de discusión entró el estoicismo con su propuesta racionalista extrema de erradicación de las pasiones y de cómo gestionar la afectividad (razón/afectos).

Un lugar importante dentro del libro se asigna al desarrollo de las claves para comprender el yo estoico integrando aspectos antropológicos, psicológicos y éticos examinando cómo se relaciona con las propuestas de Kant en lo que denominó una *antropología pragmática*. La intención de Carrasco es demostrar que entre finales del XVI y mediados del XVII, como reacción al desgarro confesional y la agresividad con la que se percibe la acción del poder sobre las conciencias, el Pórtico ofrecía una alternativa ética ante la expansión amenazante y continuada de los tentáculos de la política y las iglesias, que iba desde el reforzamiento interior a la emancipación.

Ante todo, es necesario resaltar la preocupación conceptual del autor para determinar en qué sentido se utiliza el término *yo*, ya que se trata de una categoría de análisis que no aparece como tal en las fuentes. En este sentido, destacamos el propósito de superar el apriorismo de pensar que todo lo relacionado con la individualidad, antes de 1700, es solo un precedente de la Ilustración, época en la que, supuestamente, habría tomado carta de naturaleza la reflexión sobre la conciencia del sujeto. Esto constituye una previsión metodológica para prestar atención a la alteridad de los actores, para respetar sus peculiaridades dentro de un contexto específico espacial y temporal alejando los riesgos del presentismo. Para evitar posibles miradas teleológicas, el autor se propone entender el yo estoico anterior al paradigma ilustrado y también al cartesiano, no como antecedente de ellos, sino como hallazgo y materia de debate en su propio contexto (CARRASCO MARTÍNEZ, 2023: 71).

En estos procesos, es importante el papel que juega el estoicismo en la configuración de la soledad moderna. Como en otros aspectos, el Pórtico se remite al buen juicio, según el principio autorreferencial de que la mejor vida es aquella que decide vivir el estoico. Es el sabio, con la autoridad que le confiere su razón, quien crea su espacio y forma de vida, indiferente al entorno, se estaba asentando un discurso autónomo sobre el yo, de matriz estoica y conectado con las prácticas cristianas.

Uno de los aspectos más controvertidos del estudio del estoicismo antiguo consiste en reflexionar sobre cuál es su idea de la política, si existió una teoría política estoica, qué forma de "Estado" recomienda y cómo debe organizarse el poder político

dentro de la comunidad. La falta de textos estoicos antiguos originales viene agravada por el problema de insertar la misma noción de lo político en el corazón de la *Stoa* ya que, el único concepto sociopolítico que ofrece el estoicismo antiguo es el de la *cosmópolis*, o ciudadanía del mundo, que originariamente proviene de los cínicos (CARRASCO MARTÍNEZ, 2023: 259).

Muy sugerentes en esta obra son las apreciaciones que cuestionan la tradición historiográfica que considera que la aportación más destacada del estoicismo en el proceso de construcción de los "Estados modernos", ha sido inspirar una función de ética del sometimiento y disciplina en línea con la estatalización del poder. Este constructo soslaya la opinión de quienes, desde Dilthey, prestaron atención al papel que esta doctrina había jugado en el proceso hacia la modernidad política y filosófica. En lo que no parece existir duda es en cuanto a la carencia de una teoría política sistemática, más allá de la utopía cosmopolita o del vago precepto del cumplimiento de la ley universal ¿Es posible actuar éticamente en política? ¿Existe alguna forma política verdaderamente ética? Estas preguntas permiten desarrollar una cuestión central con respecto a las relaciones entre la ética y el poder y sus respectivas zonas de intervención. Otra vez Lipsio resulta haber sido considerado como quien había unido lo mejor de la filosofía y de la política, a partir del magisterio, entre otros, de Séneca y Tácito. Vinculado con estas propuestas se examinan los atributos principales de un príncipe: prudencia y clemencia y la tendencia que asocia lo estoico, lo senequiano y lo español.

La densidad en el tratamiento de temas concomitantes, nos permite acceder a un análisis que demuestra que el estoicismo tardorrenacentista y barroco trató de configurar una vía de acceso a un cambio de paradigma, hacia una época que hemos dado en reconocer como modernidad y se desarrolló desde la segunda mitad del siglo XVII y se prolongó a lo largo del siglo XIX hasta su agotamiento en el XX.

La lectura de esta obra, que el autor ha madurado durante muchos años, consigue un efecto benéfico en el lector que asume el riesgo de acercarse a un estudio sobre temas que reconocía, hasta aquí, distantes. Ya en su producción previa, había incurrido en el campo del estoicismo en relación con los grupos privilegiados. Ahora, nos propone reconsiderar el proceso de impacto de esta corriente con extensión a otros actores del tardorrenacimiento y el Barroco y a la hibridación de las ideas con otras

expresiones que interpretan la relación de los hombres entre sí y con su entorno. El vocabulario y las representaciones de la *Stoa* mostraron capacidad de adaptación para superar las barreras del tiempo y los esquemas mentales, logrando resultar válidos para explicar realidades diferentes a las originarias y ser útiles en ambientes culturales insospechados (CARRASCO MARTÍNEZ, 2023: 14). ¿Cuáles fueron las relaciones entre las ideas de Lipsio, Tácito y Maquiavelo? ¿Cómo se llegó a la construcción de una propuesta que pudiera hablar de la "razón de estado" sin propugnar una abierta defensa de las consignas de Maquiavelo?

El detallado análisis de fuentes clásicas, la precisión conceptual y los comentarios sobre traducciones, se beneficia con el enfoque comparativo entre diferentes autores procedentes de diversas tradiciones intelectuales y al mismo tiempo, nos sugiere nuevas preguntas. Los primeros tres capítulos constituyen la parte más densa en el sentido geertziano, en mi opinión, muy necesaria para ofrecer los instrumentos que permiten un mayor aprovechamiento de los capítulos cuarto y quinto imbuidos de las problemáticas de la cultura política. Las conclusiones son un corolario riguroso en relación con el desarrollo de los contenidos previos. Una lectura atenta nos permite aprovechar el hilo conductor que va desde las primeras declaraciones de principios que no abdican ante afirmaciones esencialistas, hasta las finales sobre la consolidación de los objetivos.

El libro tiene una considerable carga de erudición que no puede ser improvisada sino el resultado de muchos años de investigación, al mismo tiempo, la virtud de ofrecer una lectura accesible sin renunciar a la precisión y al cuidado nivel heurístico. Por otra parte, la mirada de un historiador permite aprovechar el cruce de dimensiones sincrónicas y diacrónicas. Tal vez quisiéramos seguir leyendo, aunque el diseño y el propósito cronológico del libro está cumplido con creces. Lo cierto, es que no podemos dejar de preguntarnos por qué y cómo desapareció o en qué se transformó el efecto estoico. Estos y otros problemas nos proyectan a un futuro con más reflexiones sobre los temas que analiza y sugiere esta obra que es de referencia para quienes deseen conocer las proyecciones de la *Stoa* en el mundo moderno.

Bibliografía

CARRASCO MARTÍNEZ, A., (2023). *Pasión estoica. El estoicismo en la cultura de la primera modernidad 1580-1650,* Madrid: Dykinson.

GONZÁLEZ MEZQUITA, M. L., (2023). "Notas en torno a la complejidad identitaria en el proceso de cambio dinástico: La Monarquía de España (XVII-XVIII)". *e-Spania*, N° 45.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Reseña de libro)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

Reseña de GARCÍA HERNÁN, D., (Ed.) (2024). *Historia sobre lienzo. Sitio y empresa de Salvador de Bahía 1625*, Madrid: Sílex, 286 pp., ISBN 9788410267664.

Víctor Mínguez[*]
Universitat Jaume I, España
minguez@his.uji.es

Recibido: 28/03/2025
Aceptado: 08/04/2025

PALABRAS CLAVE: guerra naval; Monarquía Hispánica; Salvador de Bahía; *annus mirabilis.*

KEYWORDS: naval warfare; Hispanic Monarchy; Salvador de Bahía; *annus mirabilis.*

En este año 2025, y en el marco de una exposición organizada por el Museo Naval de Madrid con el título *Annus Mirabilis. Salvador de Bahía, 1625: el crédito de España*, se ha presentado públicamente una pintura prácticamente desconocida hasta la fecha que, sin embargo, y más allá de su indudable calidad artística, resulta capital para entender la crucial relación entre la Monarquía Hispánica y el dominio del océano Atlántico durante el siglo XVII. Me estoy refiriendo al gran lienzo anónimo *Sitio y empresa de la ciudad de Salvador en la Bahía de todos los Santos por don Fadrique de Toledo* (h. 1640-1650, Colección particular), en el que hasta la actualidad solo había reparado el catedrático de historia del arte hispano colonial de la Universidad de Sevilla

[*] **ID ORCID**: 0000-0002-9330-8789

Enrique Marco Dorta, que le dedicó una conferencia (1959) y un artículo (1978), tan olvidados las últimas cuatro décadas como la propia pintura. Le ha hecho justicia finalmente, y precediendo a la exposición, el libro colectivo dirigido por David García Hernán -catedrático de Historia Moderna de la Universidad Carlos III- *Historia sobre lienzo. Sitio y empresa de Salvador de Bahía 1625*, publicado por la editorial Sílex a finales del año pasado en una cuidada edición de lujo.

La pintura muestra a vista de pájaro la gran expedición naval fletada por la Monarquía Ibérica en 1625 para recuperar este puerto de Brasil que había sido conquistado por una armada holandesa el año anterior. La flota de guerra hispano-portuguesa que protagonizó el contraataque y restituyó Salvador de Bahía a la corona resultó ser la mayor armada que jamás había cruzado el océano Atlántico hasta ese momento. Y eso que durante los cien años anteriores ya lo surcaron convoyes importantes, destacando especialmente tres: la potente escuadra que el almirante Cristóbal Colón comandó en 1493 en su segundo viaje al Nuevo Mundo, formada por tres carracas, dos naos y doce carabelas (diecisiete naves); la flota que Vasco de Gama dirigió en 1502 y con la que, ya en el océano Índico, hundió la escuadra malabar y destruyó la ciudad de Calicut (veinte naves); y, también en 1502, la armada capitaneada por Nicolás de Ovando transportando al Caribe mil quinientos colonos (treinta y dos naves). Estas tres grandes armadas que atravesaron el Índico y el Atlántico en la transición del siglo XV al XVI siguiendo la estela de las naves exploradoras que habían abierto nuevos caminos en el mar, demuestran la decidida apuesta de los monarcas de los reinos de Castilla y Portugal por dominar los grandes espacios acuáticos que interconectaban sus nacientes imperios coloniales. Y prueban también que, tras la caída de Constantinopla en manos de los turcos en 1453 y la consiguiente expansión otomana por el Mediterráneo, el centro de gravedad geoestratégico internacional se estaba desplazando desde el viejo continente al mundo atlántico. Las nuevas rutas oceánicas habían establecido caminos más seguros hacia la India, Catay y Cipango; y, aún más importante, permitían incorporar un gigantesco continente desconocido hasta ese momento a la política planetaria, América.

La puesta en valor de las aguas oceánicas llevó a un cambio crucial en la dinámica de la guerra: si durante siglos el campo prioritario de batalla entre los imperios euroasiáticos había sido el terrestre, ahora los combates navales adquirían una

importancia igual que los librados en tierra firme o incluso mayor. El conflicto incesante en todos los mares y océanos que comunicaban los cuatro continentes conocidos exigió al emperador Carlos V, y posteriormente a su hijo y rey de España, Felipe II, un enorme esfuerzo naval, como ningún otro imperio había realizado anteriormente. Pero el trabajo fue fructífero y en poco tiempo las medidas tomadas por los Habsburgo hispanos permitieron que los hasta hace muy poco reinos medievales peninsulares aun por unificar constituyeran un imperio marítimo ibérico, de unas dimensiones como nunca se había conocido otro antes, una talasocracia defendida por una decena de escuadras distribuidas entre sus diferentes litorales y aguas. Entre estas, la armada del Mar Océano fue la más fuerte y operativa de todas, actuando con independencia de los convoyes americanos -aunque a veces los reforzara- y de las tareas de protección de las costas, teniendo como cometido principal combatir a piratas, corsarios y naciones enemigas por todo el Atlántico. El número de sus efectivos varío con el tiempo, pero llegó a rondar los veinte buques entre galeones, fragatas, bergantines o pataches, y tres mil hombres entre oficiales, soldados y marineros.

Desde 1580, cuando Felipe II de España se convirtió también en rey de Portugal, y hasta 1640, año en que se inició la sublevación de este reino, el mar Océano, aun siendo escenario de numerosas campañas navales entre las potencias europeas -España, Portugal, Francia, Inglaterra y Holanda-, y de continuos combates contra piratas y corsarios -como Jean Fleury, John Hawkins, Francis Drake, Thomas Cavendish y otros muchos-, fue un mar fundamentalmente ibérico. Pero hubo un momento crítico en 1624, cuando una flota holandesa atacó y conquistó el puerto estratégico y comercial más importante del Brasil, en el que la hegemonía española en el Atlántico estuvo a punto de colapsar. La reconquista de Salvador de Bahía al año siguiente puso en valor la importancia de las operaciones conjuntas de los dos reinos ibéricos, estrategia propulsada por el Conde Duque de Olivares. De la alegría de la corte de Madrid cuando llegaron noticias de la victoria dan idea las recreaciones teatrales y pictóricas de la batalla, destacando la comedia de Lope de Vega *El Brasil restituido,* o el cuadro de Juan Bautista Maíno *La recuperación de Bahía de Todos los Santos* (1634-1635, Museo Nacional del Prado). Y, ahora, sobre todo, la gran pintura redescubierta que emerge, por su gran calidad artística y por su excepcional valor narrativo, como el mejor ejemplo de pintura bélica naval de la escuela pictórica española.

El libro *Historia sobre lienzo* aporta una serie de estudios sólidos y bien documentados que contextualizan adecuadamente la relevancia, artística e histórica, de la pintura *Sitio y empresa de la ciudad del Salvador*. El capítulo de José Manuel Santos Pérez repasa todas las relaciones impresas una vez concluida la campaña poniendo de manifiesto el carácter veraz de la pintura, que podemos considerar una relación visual verosímil de los hechos que muestra. Álvaro Bueno Blanco se centra en el protagonista principal de la campaña, el capitán general Fadrique de Toledo, y en determinar en qué medida la pintura formaba parte de una campaña para restaurar su prestigio, dañado por los enfrentamientos que tuvo con el poderoso valido de Felipe IV. David García Hernán disecciona la gran apuesta que supuso para el prestigio de la Monarquía Hispánica la expedición naval al Brasil: la toma del Salvador de Bahía había sido un gran éxito militar de Holanda; y solo una campaña de restitución de resultado aún más decisivo podía mantener intacto el crédito de España. Miguel F. Gómez Vozmediano nos sumerge en el coleccionismo de pinturas de batallas por la nobleza peninsular a partir de los datos archivísticos, que permiten establecer un preciso panorama cultural respecto a la relación entre la aristocracia y la guerra, determinado en gran medida por la fama del linaje; y a continuación rastrea el itinerario que el cuadro que nos ocupa ha seguido por diversos patrimonios nobiliarios hispanos. Berta Gasca reflexiona sobre la verdadera naturaleza de la pintura en cuestión y su finalidad última: un ejercicio de persuasión, de propaganda política en definitiva, al servicio de la Monarquía Hispánica, que engrandece a la vez al general victorioso y a la ciudad brasileña recuperada. Carlos Javier Castro, además de realizar un completo estudio formal e iconográfico de la pintura, establece una interesante comparación entre los dos cuadros sobre la batalla del Salvador de Bahía pintados por Maíno y el artista anónimo, determinando que la primera engrandece al monarca y el valido y casi ningunea al almirante, mientras que la segunda en cambio homenajea a éste. Irene Vicente-Martín centra su atención en la recreación pictórica de la ciudad de Salvador en el lienzo anónimo -mucho más completa y precisa que la recreación alegórica y teatral que contemplamos en la pintura de Maíno-, hasta el punto de que éste puede ser considerado un panegírico urbano de una urbe portuaria. Y, finalmente, Mónica Yanguas plantea una interesante panorámica de los cauces con los que cuenta la investigación histórica -ejemplificada en esta pintura

y en el proyecto de investigación del que es fruto este libro-, a la hora de transmitir el conocimiento generado a la sociedad.

Como podemos apreciar, por tanto, el libro en su conjunto ofrece una investigación total, que aborda la pintura desde múltiples perspectivas y distintas metodologías, pero todas aplicadas con igual rigor. Y el análisis resultante es muy útil porque estamos hablando de una pintura que sin duda va a permitir a partir de ahora establecer un imaginario visual de la importante campaña naval, anfibia y terrestre de Salvador en 1625, campaña que hasta la fecha carecía de una imagen potente que pudiera transmitir al gran público su importancia estratégica. No podía serlo la pintura de Juan Bautista Maíno, pese a su gran calidad artística y su riqueza iconográfica, básicamente porque ésta pone el énfasis en la misericordia con los vencidos de Don Fadrique de Toledo y en las virtudes políticas de Felipe IV -sostenido en el trono por su valido el Conde Duque-, y apenas repara en la batalla, hasta el punto de que en el lienzo solo contemplamos dos galeones, y aun se percibe menos la ciudad. En cambio, la pintura anónima hoy recuperada, muestra el combate naval y el desembarco terrestre en toda su amplitud, distinguiendo perfectamente cada navío y cada unidad combatiente; y al mismo tiempo recrea la ciudad, calle a calle, edificio a edificio, con gran veracidad documental. Por eso, y por su calidad artística, estoy convencido de que esta obra, surgida durante la plenitud del Siglo de Oro de la cultura europea, va a trasladar a la sociedad, coincidiendo precisamente con el cuarto centenario de la gesta representada, la relevancia histórica de esta jornada naval.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Reseña de libro)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

Reseña de ROULET, É., (Ed.) (2024). *Partir aux Amériques. Les minorités religieuses et le peuplement de Nouveau Monde (XVe-XIXe. Siècles)*, Lille: Presses Universitaires du Septentrion, 252 pp., ISBN 9782757440964.

Ofelia Rey Castelao[*]
Universidad de Santiago de Compostela, España
ofelia.rey@usc.es

Recibido: 21/02/2025
Aceptado: 23/02/2025

PALABRAS CLAVE: minorías; poblamiento; migración.

KEYWORDS: minorities; settlement; migration.

El libro que comentamos plantea un tema de gran interés que en los últimos años ha originado algunos estudios. En su introducción (pp. 9-20) el director de la obra subraya que, tras la conquista por los europeos, las Américas sufrieron numerosos giros demográficos, sociales, políticos y culturales desarrollados en muchos casos por hombres y mujeres deseosos de huir de Europa, donde eran perseguidos por sus convicciones religiosas, que buscaron allí un destino y un lugar de acogida. Eric Roulet considera que es una cuestión que debe de ser revisada e ir más allá del estudio de las razones de la partida para enfocarla en el modo en el que las minorías religiosas actuaron para insertarse en las nuevas sociedades de Ultramar. La obra incluye una

[*] **ID ORCID**: 0000-0002-9720-8486

bibliografía selectiva (pp. 237-250) que, además de su utilidad, demuestra la inscripción de este proyecto en tendencias recientes como la historia atlántica y la historia de las circulaciones.

A partir de fuentes muy diversas, los trece trabajos que componen el libro se organizan en torno a tres grandes secciones cada una de las cuales va precedida de una introducción breve que explica su sentido y los objetivos perseguidos. La primera se abre con un artículo sobre el empeño de la política de los Austrias en los siglos XVI y XVII en mantener la exclusividad católica en la América hispánica ("La politique migratoire d'État des Hasbsbourg d'Espagne et l'exclusivisme religieux (XVIe-XVIIe. Siècles", pp. 23-42). El autor, Alain Hugon, fallecido recientemente, parte de la potente confesionalidad de los Reyes Católicos en su política castellana y de expansión y de las numerosas reglas que dictaron para seleccionar a quienes podían cruzar el Atlántico, en aras de la coherencia religiosa y de los principios éticos propios del catolicismo. Esto se vio reforzado en tiempos de Carlos V debido a la aparición de contagios del luteranismo, acentuándose los controles sobre quienes podían pasar a América, que deberían ir documentados y sometidos a inspección. La compilación de la legislación de las Indias por parte de Felipe II después del Concilio de Trento, contribuyó a ello, dado que la carga religiosa fue determinante, al asumir el rey el deber de expandir las fronteras del cristianismo, como se había hecho en la Reconquista. El autor se centra en esa legislación, pero también subraya que la documentación judicial evidencia la presencia de migrantes protestantes, conversos o musulmanes; por ejemplo, en el tribunal de Lima, donde la herejía protestante supuso el 5,6% de los procesos entre 1570 y 1635. Más allá, se trataba de depurar las prácticas sociales, políticas y religiosas no conformes a los cánones de la Iglesia española. El sentido de las medidas tomadas por Felipe II estuvieron todas encaminadas hacia el establecimiento de un encuadramiento social, sobre todo en lo referente al matrimonio.

El segundo artículo, obra de Bernard Grunberr, es estudio de caso, el de Robert Tompson, un comerciante inglés llegado a Veracruz, que da el pie para hablar de los primeros protestantes ingleses llegados a México, en donde, como en el resto de América, se encargó a la Inquisición la vigilancia y la supervisión de cualquier desvío del dogma ("Les premiers protestants anglais du Mexique. Le cas Robert Tompson (1559-1560)", pp. 43-57. El autor constata la presencia de los primeros sospechosos en

1536-1539, sin que hasta 1558 hubiese apenas nuevos casos. En 1559 se data el que afectó al protagonista de esas páginas, procesado por luteranismo. B. Grunberr se pregunta si sus ideas eran protestantes o si el origen inglés del personaje era lo que estaba en el origen y en la conclusión del proceso, para lo cual utiliza este y un relato que el acusado redactó después a su regreso a España, un texto en el que habla muy poco de lo que le había sucedido. A los otros procesados por la Inquisición, las condenas que se les aplicaron fueron en general pequeñas -abjurar públicamente de los errores, una multa o las costas del proceso-, y continuaron viviendo en México hasta que todo cambió con el gobierno del arzobispo Alonso de Montúfar. En el caso de Tompson se puso atención sobre todo en su condición de extranjero; para el autor, en el proceso no quedó claro que fuese luterano, a lo que se añade que permaneció allí y se casó con la hija de un rico español.

Éric Roulet, editor del libro, firma el tercer capítulo, titulado "Moros, moriscos y berberiscos. Des musulmans dans l'Amérique espagnole (XVIe-XVIIe siècles" (pp. 59-74). Subraya el autor que la legislación migratoria con respecto a América desde la época de los Reyes Católicos excluía a todos quienes practicasen otra religión que la católica, es decir, judíos y musulmanes, a los que luego se unieron los protestantes. Con una excepción: las personas esclavizadas. Sin embargo, el control era difícil y eso lo demuestra la propia reiteración de la legislación a lo largo de los siglos XVI y XVII. El artículo se centra en los musulmanes, al respecto de los cuales se plantea la cuestión de si hubo una emigración a América. Dado que esa identidad no se expresa nunca en los registros de control de la Casa de Contratación, la base del trabajo son los procesos de los tribunales de la Inquisición americanos, en los que se sospechaba la condición musulmana de algunos hombres y mujeres, sospechas fundadas en declaraciones verbales que a veces se hacían en contextos complejos, como por ejemplo la bebida. Los moriscos no irían más allá del 0,6%, de origen español o norteafricano y todos pasaron a América movidos por el deseo de una vida mejor, aunque también pudiera haber sido por razones económicas, entre otras. En todo caso lo hacían mediante una emigración clandestina organizada.

El cuarto capítulo es de Lauric Henneton ("La mémoire encombrante des 'Pères pèlerins', 1620-2020", pp. 75-83) y constituye una breve reflexión sobre la conmemoración -que no necesariamente celebración, se insiste en el texto- del

embarque de los padres peregrinos en Plymouth hasta Cape Code en Massachussets. Considera el autor que este cuarto centenario debe verse bajo el prisma de la inclusión y de la reintegración de los amerindios en la atención de la investigación histórica. Recuerda además que el grupo de los peregrinos del Mayflower era variado y que su migración representó una ruptura eclesiástica, religiosa e incluso política, no por razones económicas, toda vez que la comunidad vivió un período de mera subsistencia y nada pacífica.

La segunda parte del libro está dedicada a la tolerancia religiosa en las Américas y se inicia con un trabajo de Didier Poton de Xaintrailles ("Les négociants protestants de La Rochelle: Des acteurs tolérés dans les échanges maritimes entre la France et la Nouvelle France", pp. 89-103). En relación con la causa reformada se fue desarrollando una economía colonial que se convirtió en una frontera de los sectores económicos de esa ciudad francesa desde principios del siglo XVII. Nueva Francia emergía como el laboratorio para experimentar una explotación colonial fundada sobre el negocio de trato con las poblaciones autóctonas, pero en la nueva política americana se dejó fuera a los rocheleses de la Compañía de los Cinco Asociados. Sin embargo, la realidad se impuso, y la exclusión de los comerciantes y armadores con respecto a los negocios canadienses duró poco. A mediados del siglo XVII, La Rochelle pasó a ser el "puerto canadiense" del reino. Naturalmente el desarrollo de los ingleses de Nueva Inglaterra y de los holandeses de Nueva Ámsterdam y de Albany generó una situación en la que tuvieron que convivir con los católicos franceses y con los protestantes de otros orígenes. Está claro que, para los comerciantes y marinos, América fue un destino muy importante, aunque al principio fuese sumamente duro.

A un mismo contexto corresponde el artículo del que es autor Éric Wenzel, "Des justiciables comme les autres? Les protestants en Nouvelle-France avant et après la Révocation au regard des archives judiciaires », (pp. 105-115), que estudia si eran justiciables como los otros protestantes, antes y después de la revocación del Edicto de Nantes, observando los archivos judiciales. Subraya Wenzel que los hugonotes tuvieron un papel importante en la creación y desarrollo de aquel territorio, ya que la migración a Canadá contravino ampliamente los reglamentos de la Compañía de Nueva Francia que, en 1628 y hasta 1663, intentaron reservarlo solo a los católicos. Una segunda oleada de migrantes llegó tras la Revocación, pero los protestantes eran solo relativamente

tolerados. Las fuentes judiciales no solo permiten ver en qué tipo de contenciosos se metían, sino sobre todo el control que se ejercía sobre ellos. Más allá de ese control, se recuerda que eran obligados a abjurar de su fe; ahora bien, esas fuentes no siempre son claras con respecto a la religión y faltan otros datos, aunque consta que antes de 1685 eran juzgados por magistrados católicos. No es el número de casos -unos veinte-, lo importante, sino todo lo que revelan algunos y la comprobación de que, en general, no parece que hubiese diferencias de trato con respecto a los católicos.

Luca Codignola en "Les fideles catholiques et leurs prêtres dans la región du Détroit à l`époque des reévolutions (1767-1815)" (pp. 117-137), habla de las especiales circunstancias de aquellos territorios donde el clero americano era insuficiente para hacerse cargo de la población franco-canadiense, que era dispersa y poco numerosa, separada por fuertes distancias y con diferencias internas, tanto de tipo litúrgico como ritual y, por supuesto, lingüístico. A pesar de que los misioneros eran escasos, el sector franco-canadiense no mostró ningún espíritu de rebelión contra la corona inglesa o frente a quienes eran no solo ingleses, sino además protestantes. El clero vivía en la indigencia y las parroquias tampoco tenía recursos. Había tradiciones diferentes y se mantuvieron los matrimonios irregulares mixtos entre católicos y protestantes. Fallaba el cumplimiento de las normas, sobre todo las de carácter sexual, por cuanto era una sociedad en cambio rápido difícil de controlar.

El especialista en historia marítima Guy Saupin firma "Les communautés juives dans les colonies néerlandaises des Carïbes : Curaçao et Surinam aux XVIIe et XVIIIe siècles", pp 139-158. En este caso se hace una síntesis a partir de una abundante bibliografía, anglosajona en gran medida, sobre la inmigración judía en las fundaciones creadas en el ámbito caribeño por los holandeses a partir de principios del siglo XVII, en las que participaron judíos sefarditas procedentes de Amberes. Era una región que concentraba la competencia más dura por el poder marítimo sobre la Carrera de Indias, donde los judíos eran admitidos y podían beneficiarse de la tolerancia. Saupin se pregunta por qué abandonaron el mejor refugio europeo de los judíos, sugiriendo que pudo ser la esperanza de fundar una comunidad judía oficial, así como volver a la fe original, además de razones económicas de una élite inserta en las redes comerciales y financieras que organizaban la colonización y el comercio internacional. El artículo aborda también la integración en la sociedad colonial y al mantenimiento de una

identidad judía revelando la existencia de dos ecosistemas. En 1684 en Surinam los judíos eran el 30% de la población blanca y propietarios del 30% de los esclavos. Allí construyeron un perfil propio y una memoria en un clima mesiánico muy vivo. Como parte de la sociedad blanca, los judíos se beneficiaron ampliamente de la libertad de culto, pero los oficios públicos estaban reservadas a los calvinistas y las milicias estaban separadas por confesión; la frontera del mar y del matrimonio es el mejor revelador de la separación. Saupin analiza también la relación entre los judíos y las poblaciones africanas, subrayando que la lectura en clave hebraica facilitaba la admisión de la esclavitud como don natural de las sociedades, sin condena por parte de los príncipes; los plantadores judíos tenían mala reputación. Por otro lado, a los judíos de origen africano de Surinam se los mantuvo separados y en un desnivel social respecto a los otros.

La tercera sección de la obra está dedicada a la integración en la sociedad colonial por la vía de la religión. El artículo de Owen Stanwood titulado "L'effacement volontaire: assimilation et résilience chez les réfugiés huguenots nord-américains, 1685-1715" (pp. 163-175), analiza los casos de Virginia y de Carolina, subrayando que el proceso de asimilación no se hizo sin resistencia por parte de las otras confesiones protestantes más potentes. La identidad hugonote en la América colonial es definida como maleable por el autor. Los refugiados y sus descendientes directos supieron integrarse haciendo su presencia menos visible para obtener más ventajas de las autoridades y más tolerancia de sus vecinos. A mediados del siglo XVIII los hugonotes ya no se distinguían más que por sus apellidos franceses, la mayor parte de sus iglesias habían desaparecido y varias comunidades se habían dispersado, conservando un sentimiento de identidad. Se subraya que los comerciantes abrazaron esa asimilación, pero en la segunda mitad de siglo algunos de ellos retomaron la relación con las familias de origen en La Rochelle. A finales de la centuria, cerca de tres mil hugonotes abandonaron Europa para instalarse en las colonias de Nueva Inglaterra, Nueva York, Virginia y las dos Carolinas, pero entre ellos aparece un borrado voluntario, necesario por el hecho de que su posición era incierta en los países de acogida, en cada uno de los cuales estaban sometidos a una política diferente.

Jonathan Duchesne en su trabajo titulado "L'integration des Irlandais de confession catholique à la société montréalaise par le mariage, 1800-1834", (pp. 177-

183), partiendo de que el papel de las asociaciones y de las parroquias en la integración de los irlandeses se conoce bien, aborda otra cuestión, si el matrimonio ocupó un lugar central en ese proceso y, de ser así, en qué nivel; para ello se basa en las actas de matrimonio de la parroquia de Notre Dame en el primer tercio del siglo XVIII. Previamente subraya que los irlandeses católicos y los canadienses franceses no hablaban la misma lengua y que el clero era francés; es decir, siendo todos católicos, sus intereses o sus afinidades no siempre coincidían. No obstante, las élites francófonas se disputaron su pertenencia política y anglófonas querían convencerlos de que permaneciesen fieles a la corona. Muchos de los irlandeses que llegaron a Montreal lo hacían ya casados. Si los solteros no se estabilizaban rápidamente sufrían discriminación y marginalidad, sobre todo las mujeres, que eran acusadas de vagabundaje. Las actas rebelan que los matrimonios de irlandeses empiezan a ser relevantes a partir de 1822 y en especial desde 1829 a 1834, como una potente forma de integración, puesto que era el verdadero punto de partida familiar y, por lo tanto, social. Sobre esa base, la comunidad irlandesa de Montreal se desarrolló rápidamente.

La cuestión del borrado estratégico se plantea también en las páginas firmadas por Leslie Choquette, ("L'identité huguenote de Gabriel Bernon, marchand en Nouvelle-Angleterre. Assimilation ou créolisation?" pp. 185-193). Se trata d responder si se produjo de forma sistemática el proceso de aculturación y criollización de los hugonotes, es decir, de "desaparecer" para sobrevivir y si esto se dio en todos los casos. Para esto se vale de la historia de un comerciante de La Rochelle que partió con su familia tras la revocación del Edicto de Nantes y cuyos papeles se conservan todavía, lo cual permite al autor hacer un estudio de micro-historia, y un análisis de las estrategias de ese personaje, naturalizado como inglés en Londres en 1687, antes de partir a Boston, y que mantuvo contacto con la parentela rochelesa que se había pasado al catolicismo. Observa así la evolución religiosa de Bernon, quien ayudó a la fundación de iglesias anglicanas, por el prestigio de estas, al tiempo que mantenía estrechas relaciones con la iglesia hugonote de Boston. Es decir, se adaptó a la iglesia del país de acogida como refugiado, lo que le aportó un refuerzo financiero a su vida religiosa, pero sin cambiar de fe y, hasta una edad, sin abandonar el francés para comunicarse. Como comerciante creó una nueva red mercantil con el eje atlántico inglés.

Astrid Girault en su capítulo titulado "Une transformation sociale par le biais de la religion. La conversion des esclaves africains au catholicisme dans les Antilles françaises au XVIIe. siècle" (pp. 195-207), estudia a los africanos que llegaban desde culturas muy diferentes entre ellos y que no eran una masa indeterminada de individuos idénticos. Fueron tomados a cargo por las autoridades coloniales y por los misioneros para que entrasen en el cuadro de la sociedad colonial, determinada en gran parte por el catolicismo. Era preciso bautizarlos y casarlos para impedir sus libertinajes, es decir, para erradicar los comportamientos tradicionales que permitían entre otras cosas la poligamia, el divorcio y una cierta autonomía de las mujeres. Los esclavos parecen haber aceptado el bautismo pensando quizá que su adhesión podía darles la posibilidad de reconstruir las redes familiares que habían perdido en su captura. El valor social por lo tanto primaba sobre el valor del sacramento, pero lo más difícil de aceptar era el matrimonio como algo que era contrario a sus tradiciones y significaba renunciar a su identidad. No obstante, más allá de imponerles el cumplimiento de los sacramentos, no se prestó atención a su educación, de modo que la incomprensión era total entre los esclavos y los misioneros.

Eric Saunier es autor del artículo titulado "Franc-maçonnerie et régulation des sociétés cloniales au XVIIIe siècle : l'exemple des Petites Antilles" (pp. 209-234). Trata un tema muy poco estudiado, a pesar de que la masonería, que se desarrolló respondiendo a una demanda espiritual de la sociedad francesa o a sus aspiraciones religiosas, tuvo igual capacidad para atraer a una parte relevante de las élites coloniales. El autor toma las Petites Antilles como observatorio privilegiado de la regulación masónica en las sociedades coloniales, de las que llegó a haber 72 logias entre el momento de su aparición en Santo Domingo y en Martinica en 1738 hasta 1792. Subraya el papel de la francmasonería en la homologación de esas sociedades, en la reivindicación de un proyecto de perfeccionamiento individual y social de orden espiritual e incluso religioso. Sin embargo, su incapacidad de renovación estuvo en su débil apertura hacia las minorías religiosas, lo que contrasta con la situación de la metrópoli. En las logias convivían nativos europeos y criollos blancos, y aunque entraron algunos hombres de color libres, fueron reclutados como hermanos sirvientes, de modo que así se salvó la necesidad de mantener el prejuicio del color. El análisis de la procedencia social en Guadalupe entre 1778 y 1789 revela un equilibrio casi perfecto

entre administradores coloniales, negociantes y plantadores y, en definitiva, un elitismo exacerbado y la dificultad de adaptación de esta francmasonería a la evolución de la sociedad.

El editor hace una conclusión final (pp. 225-235), subrayando que las minorías religiosas participaron activamente el poblamiento de las Américas en la época moderna. Es difícil si no imposible hacer una cuantificación, pero una vez llegados al otro lado del Atlántico constituyeron una parte significativa y dinámica de la población, más sin duda porque tenían cierta tendencia a ubicarse en determinadas ciudades, llegando en algunas a ser un porcentaje significativo. Obviamente, las trayectorias de los migrantes no fueron de ninguna manera uniformes. En algunos casos se trataba de trayectorias por tiempos, por ejemplo, las de los judíos que habían pasado por Ámsterdam y acaban en Brasil, o en las colonias norteamericanas. Una vez allí, hombres y mujeres afrontaron la cuestión del ejercicio de su religión. En principio esperaban practicar su fe de forma más relajada y sin tener que ocultarse. Unos se integraron en comunidades ya organizadas, pero otros prefirieron abjurar para adaptarse a las prácticas de la colonia donde se establecían y ser así mejor aceptados. La razón se sobreponía a las convicciones como sucedió con los protestantes franceses establecidos en las Antillas. La pregunta es qué quedaba después de la identidad propia, dado que la condición de nuevos convertidos los hacía diferentes a los ojos de las autoridades y de otros actores sociales, que así los trataban. Ahora bien, la conversión no significaba un abandono total de la identidad y muchos de los trabajos de este libro muestran que se identidad era plural y que la pertenencia religiosa era un componente esencial pero no el único.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Reseña de libro)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

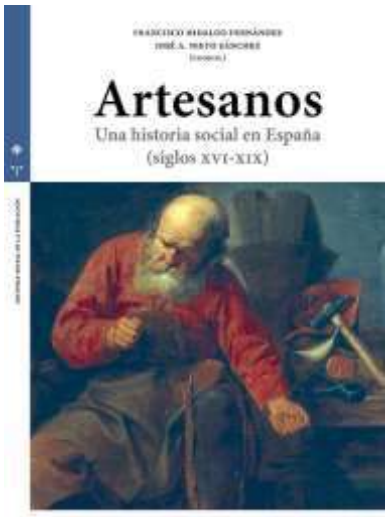

Reseña de HIDALGO FERNÁNDEZ, F. y NIETO SÁNCHEZ, J. A., (Eds.) (2024). *Artesanos. Una historia social en España (siglos XVI-XIX)*, Gijón: Trea / Universidad de Castilla-La Mancha, 396 pp., ISBN 9788410263543.

Raúl Ruiz Álvarez*
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, España
raul.ruiz@ulpgc.es

Recibido: 07/05/2025
Aceptado: 30/05/2025

PALABRAS CLAVE: Historia del Trabajo; familia; gremios; economía moral; España; Edad Moderna.

KEYWORDS: History of Work; family; guilds; moral economy; Spain; Early Modern History.

En los últimos años, la historiografía del trabajo ha experimentado una renovación profunda, no solo ampliando sus objetos de estudio sino revisando categorías, metodologías y escalas de análisis. En este contexto se sitúa el volumen colectivo *Artesanos. Una historia social en España (siglos XVI-XIX)*, que ofrece una aproximación heterogénea a las prácticas laborales, formas de organización productiva y estructuras de sociabilidad que definieron al artesanado en la España moderna. Lejos de caer en el tópico del artesano como figura residual y estática en la transición al capitalismo, este libro lo presenta como agente activo y central en las transformaciones económicas, técnicas y culturales de su tiempo.

* **ID ORCID**: 0000-0003-0614-7428

La obra reúne un conjunto de investigaciones que se adentran en las trayectorias artesanas sin perder de vista los mecanismos que las hicieron posibles: los aprendizajes, la movilidad, la familia, las categorías de género y clase, o las solidaridades corporativas. Aunque los enfoques son diversos, los atraviesa una noción compartida -explicada con claridad en la introducción: la de una *economía moral artesana*, sustentada en el dominio del oficio, la autonomía productiva y una ética del hacer bien las cosas. Este marco, permite escapar tanto de la narrativa liberal que demonizó a los gremios, como de las interpretaciones economicistas que los concibieron como un simple obstáculo al desarrollo. Frente a esas lecturas reductoras, esta publicación reivindica el papel central del artesanado en la organización económica y social del Antiguo Régimen.

El Libro se estructura en doce capítulos que articulan una mirada amplia del trabajo artesanal en la España moderna, combinando enfoques teóricos y análisis de casos. En la introducción, de gran calado historiográfico (pp. 11-30), se repasan las recientes líneas de investigación en torno al trabajo artesanal, tanto en el ámbito español como internacional. Los editores, Francisco Hidalgo Fernández y José Antolín Nieto Sánchez, sitúan la obra dentro de un marco comparativo ambicioso, que recoge las contribuciones de la historia social europea desde los años ochenta, y a la vez reconocen las limitaciones y desafíos de la historiografía española en este campo: la dispersión de estudios, la escasez de síntesis y la necesidad de internacionalización efectiva. Esta voluntad de diálogo crítico -entre escalas, tradiciones historiográficas y disciplinas- convierte al libro en una herramienta fundamental para comprender los mundos del trabajo antes de la fábrica, útil tanto para investigadores consolidados como para quienes se inician en el estudio del artesanado.

Francisco Hidalgo Fernández (pp. 31-64), propone una lectura histórica del riesgo, el peligro y la incertidumbre como ejes para pensar las trayectorias vitales de los artesanos. Frente a miradas presentistas que consideran esas experiencias como exclusivas del mundo contemporáneo, el autor demuestra que ya entonces los procesos de aceleración del cambio social, las contingencias familiares o las vulnerabilidades estructurales marcaban el horizonte de actuación de estos trabajos. Por su parte, Antonio Sánchez (pp. 65-90) rescata el papel de los saberes técnicos en la cosmografía y la expansión imperial, reivindicando a los artesanos del mar como productores de

conocimiento global, cuyas habilidades resultaron fundamentales para el despliegue del proyecto colonial hispánico.

Los capítulos de Ricardo Franch Benavent y Daniel Muñoz Navarro (pp. 91-139), Paula González Fons (pp. 159-182) y Jesús Agua de la Roza (pp. 183-216) abordan diferentes modalidades de aprendizaje artesanal. Franch Benavent y Muñoz Navarro examinan el caso del gremio sedero valenciano, mostrando cómo el sistema de instrucción fue capaz de reformularse en un entorno marcado por el reformismo borbónico. González Fons analiza los contratos de aprendizaje en el gremio de *velluters*, destacando las estrategias familiares implicadas y la función social de la formación. Agua de la Roza estudia el papel de los colegios de huérfanos en Madrid, donde se desarrollaron modelos mixtos de formación que combinaban elementos tradicionales con lógicas emergentes del trabajo asalariado. En conjunto, estos oficios muestran la centralidad de la transmisión de saberes en la reproducción de los oficios, así como su adaptabilidad a contextos cambiantes.

El estudio de Yoshiko Yamamichi, Àngels Solà Parera y Joana-Maria Pujadas-Mora (pp. 217–237) sobre los *velers* barceloneses profundiza en las trayectorias laborales de los aprendices forasteros. Su movilidad, sus retornos o su integración en el mercado local muestran una pluralidad de itinerarios vitales y desmontan cualquier imagen homogénea del artesanado. Del mismo modo, Alberto Morán Corte (pp. 131-158) nos sitúa en la ciudad de Oviedo, una urbe intermedia en la España del siglo XVIII. Su capítulo examina las continuidades del mundo gremial en contextos periféricos, subrayando la vitalidad de los talleres artesanales en un entorno marcado por el ruralismo, las redes familiares y la persistencia de formas de organización productiva tradicionales.

Desde otra mirada, Álvaro Romero González (pp. 239-258), nos traslada a las labores del artesanado en la corte de los Austrias como espacio de tensiones entre servicio, oficio y clientelismo. A través de los vínculos entre los artesanos cortesanos y el aparato institucional, Romero muestra una dimensión política del trabajo pocas veces tratada. Del mismo modo, Sandra Antúnez López (pp. 259-284) analiza los mercados laborales internos de la Casa Real en el sector de la confección, revelando cómo estos espacios articularon circuitos complejos, donde lo formal e informal, lo institucional y lo doméstico, coexistieron de manera fluida.

Uno de los ejes más relevantes del volumen es la revisión crítica de la imagen tradicional de los gremios como instituciones rígidas, cerradas y hostiles a la innovación. Varios capítulos demuestran la flexibilidad organizativa, la capacidad adaptativa y la agencia colectiva desplegadas por los trabajadores artesanos. La contribución de José Antolín Nieto Sánchez (pp. 319-360) sobre los conflictos menestrales en Castilla y Aragón entre 1490 y 1700 pone de relieve el papel de los gremios tanto en su función como plataformas de negociación colectiva, como en su capacidad de vehicular una cultura igualitaria que desbordaba los límites estrictamente técnicos o económicos. Esta idea se refuerza en el capítulo de Juanjo Romero Marín y Brendan von Briesen (pp. 361-396), centrado en el tránsito del gremialismo al asociacionismo en la Barcelona del cambio de siglo. Allí se muestra que, lejos de desaparecer con la legislación liberal, muchas corporaciones de oficiales evolucionaron en sociedades mutualistas, manteniendo sus redes de solidaridad, sus repertorios de acción y su capacidad organizativa en nuevos marcos legales. Estas trayectorias, más que una simple resistencia nostálgica, revelan la persistencia de una cultura del trabajo que supo adaptarse al cambio institucional.

A través de estos estudios, el libro se alinea con una historiografía renovada que, desde los trabajos de James Farr o Robert Duplessis, ha dejado atrás la idea de los gremios como simples obstáculos corporativos. En su lugar, los presenta como estructuras complejas de gobernanza económica, capaces de reducir costes de transacción, garantizar estándares de calidad, formar mano de obra cualificada y generar capital social. Esta mirada entronca también con los planteamientos de la escuela de Upsala, encabezados por María Ågren, que propone centrar el análisis no tanto en quién trabaja sino en qué se hace, cómo se hace y con qué saberes: una historia del hacer que privilegia la acción frente al ser, y que permite visibilizar prácticas, competencias y arreglos cotidianos que escapan a las categorías institucionales tradicionales, permitiendo una comprensión más matizada de las actividades productivas y reproductivas, revelando la diversidad de tareas que varones y mujeres desempeñaban, y desafiando las nociones tradicionales de división sexual del trabajo.

Mención especial merece el tratamiento de las actividades económicas de las mujeres, que constituye una de las aportaciones más significativas del volumen. En su capítulo, Victoria López Barahona (pp. 285-318) desmonta la imagen de las mujeres

como figuras secundarias en el mundo artesanal y propone un análisis desde las unidades domésticas de producción, reconociendo la participación activa -aunque muchas veces informal o invisibilizada- de esposas, viudas, jornaleras, destajistas y aprendices en el sostenimiento de los talleres. La autora demuestra cómo las mujeres no solo aportaban mano de obra, sino también capital, a través de instrumentos como la dote, y se enfrentaban a trabas institucionales que restringían su acceso a la maestría. Su estudio arroja luz sobre las distintas estrategias de subsistencia y agencia desplegadas por las trabajadoras, especialmente en contextos de precariedad o marginación gremial. Esta mirada se alinea con las corrientes más avanzadas de la historia del trabajo y del género, que han insistido en la centralidad del espacio doméstico como lugar de producción y reproducción social.

Ahora bien, este volumen también señala que queda mucho por hacer. Es preciso ampliar la mirada hacia espacios menos explorados, como los contextos rurales, y repensar las dinámicas internas del taller, marcadas por desigualdades de género, clase o raza. También es necesario atender a la construcción de imaginarios en torno al trabajo, a los modelos de pluriactividad, y a categorías de análisis como la "pareja de trabajo" o la "unidad doméstica de producción", en diálogo con los debates más recientes de la historiografía europea. O, profundizar en los siglos XVI-XVII.

La historia del trabajo, como demuestra este libro, no ha dicho aún su última palabra. *Artesanos. Una historia social en España (siglos XVI-XIX)* es una invitación a repensar nuestras categorías de análisis, a interrogar los silencios de los archivos y a reconocer en el trabajo artesano una forma de vida dotada de agencia, conflicto y sentido. En una época en la que el trabajo manual vuelve a ser objeto de debate, esta obra nos recuerda que la historia del trabajo no es solo la historia del salario o la fábrica, sino también la de la dignidad, la técnica, las destrezas y las resistencias cotidianas.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Reseña de libro)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

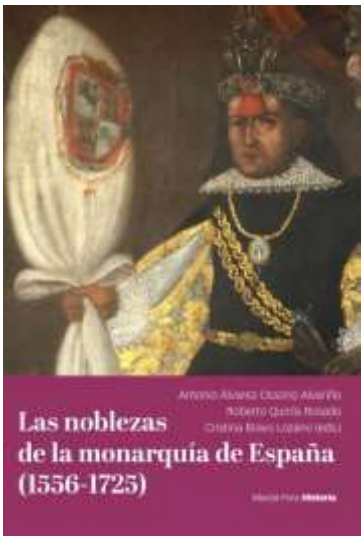

Reseña de ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A.; QUIRÓS ROSADO, R. y BRAVO LOZANO, C., (Eds.) (2024). *Las noblezas de la monarquía de España (1556-1725)*, Madrid: Marcial Pons Historia, 746 pp., ISBN 9788418752780.

Sebastián Daniel Sisto[*]
Universidad Nacional de La Plata, Argentina /
Universidad de Cantabria, España
sdsisto@gmail.com

Recibido: 18/03/2025
Aceptado: 15/04/2025

PALABRAS CLAVE: noblezas; Monarquía de España; Temprana Modernidad.

KEYWORDS: nobilities; Spanish Monarchy; Early Modern Era.

Durante la Temprana Modernidad, la Monarquía de España adquirió una estructura compleja y extensa a causa de las diferentes adiciones territoriales dentro y fuera de Europa, dando como resultado un entramado social denso y variado que reconoció diferencias entre las regiones las cuales fueron parte de la propia esencia de dicha unidad política. Uno de los actores vertebradores de toda esta enmarañada argamasa fue la nobleza, el estamento privilegiado que se encontraba en las diversas regiones y señoríos que la Corona gobernaba y que ha sido estudiada, de diferentes maneras, desde mediados del siglo pasado, a través de los trabajos pioneros de Antonio Domínguez Ortiz (1985; 1992). Éstos, a su vez, dieron lugar a toda una serie de investigaciones que han enriquecido el campo disciplinar y temático, como las de

[*] **ID ORCID**: 0000-0002-1711-0025

Ignacio Atienza Hernández (1987) -a quien está dedicado el volumen-, Bartolomé Yun Casalilla (2009) y Adolfo Carrasco Martínez (2000; 2017), por mencionar sólo algunos casos destacados. De esta manera, en el libro editado por Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, Roberto Quirós Rosado y Cristina Bravo Lozano se inscriben distintas líneas de trabajo posibles dentro de los estudios de la nobleza, reuniendo a más de veinte investigadores de diferentes nacionalidades para el abordaje del mencionado estamento.

Las noblezas de la Monarquía de España cuenta con una introducción de los editores y dos partes, las cuales reflejan los ejes temáticos del monográfico. La primera, cuyos capítulos están dedicados a distintos territorios y, la segunda, centrada en elementos identificados como transversales a las diversas noblezas. El análisis comprende desde 1556, tras las abdicaciones del Emperador Carlos V y la división de la herencia habsbúrgica, hasta la firma del Tratado de Viena en 1725. Esta cronología permite ver con claridad cómo el estamento privilegiado convivió y se desarrolló en sus territorios y las relaciones que estas mantuvieron con distintos poderes locales y con la propia Corona, las cuales atravesaron etapas de mayor y menor estrechez.

La primera parte, presenta al lector una selección de quince territorios: seis dentro de España, cuatro para la Península Itálica, dos referentes a Portugal y sus posesiones ultramarinas, uno para los Países Bajos españoles y, finalmente, dos para el "Nuevo Mundo" (Nueva España y Perú). Dos elementos centrales se conjugan, por un lado, la atención a la especificidad del territorio, cuestión que imprime en sus noblezas un carácter particular y, por otro lado, la movilidad social que las mismas tuvieron. Esto permite reafirmar que, aunque atravesaron cerramientos y un reforzamiento de sus privilegios, siempre crearon intersticios por los cuales poder ascender o descender socialmente. En este sentido, la consolidación y extensión del mayorazgo fue esencial para la reafirmación de los linajes y la concentración de su patrimonio, como bien demuestran, por ejemplo, Luis Salas Almela para el caso castellano y Alfredo Floristán Imízcoz para el navarro, quienes se apoyan en las investigaciones pioneras de Bartolomé Clavero sobre el tema.

Al mismo tiempo, los trabajos centrados en Italia, abordados por Rafaella Pilo, Rossella Cancila, Giulio Sodano y Cinzia Cremonini, permiten ver cómo esas noblezas, cuyo carácter inicial era marcadamente feudal, lograron ampliar su *iurisdictio* y acceder a distintos niveles de la administración y a una participación importante dentro de las

asambleas representativas. Esto se evidencia, por ejemplo, en los trabajos de G. Sodano y C. Cremonini, donde el primero destacó la importancia del *baronaggio* y las concesiones que éste obtuvo, y la segunda, la gran capacidad de adaptación que la élite lombarda tuvo al sistema español, al cual pudieron acceder a partir de una formación jurídico-técnica y puestos en el ejército real.

Dentro de Europa -y al igual que Nápoles- los Países Bajos españoles fueron uno de los territorios más estratégicos de la Monarquía, por lo que la política de Felipe II en la segunda mitad del siglo XVI imprimió un carácter particular a su nobleza. Ésta atravesó un período de renovación durante las décadas iniciales del Seiscientos en el cual los linajes aristocráticos se transformaron y las diferencias dentro del estamento se consolidaron. En su contribución, Paul Janssens aseveró que la misma tiene un carácter abierto que le permitió no sólo superar las complicaciones del siglo XVII, sino que se convirtió en reflejo de los valores que el poder real propugnaba en época del primer Borbón.

El espacio portugués, incorporado a la Monarquía a partir de 1581, supuso un caso especial a causa, entre otros elementos, de poseer un extenso imperio ultramarino. En esta obra, Mafalda Soares da Cunha y João de Figueirôa-Rêgo han abordado la península y los territorios lusitanos en el Pacífico y Atlántico, respectivamente. En el caso de Portugal, se demuestra que la Casa de Austria no modificó sustancialmente la estructura nobiliaria del reino, sino que confirmó y continuó tendencias ya presentes en los últimos años de la dinastía Avis, al mismo tiempo que se destaca la actuación de la nobleza media, los fidalgos, quienes lograron un ascenso importante durante la primera mitad del siglo XVII. Esta misma inclinación se confirmó en los territorios ultramarinos, como planteó João de Figueirôa-Rêgo, en donde las noblezas coloniales fueron poco a poco formando un segmento propio que logró acceder a las oligarquías locales y municipales, siendo un ejemplo de ello los *brancos da terra* de las Islas de Cabo Verde.

Esta parte inicial se clausura con dos contribuciones destinadas a los virreinatos de Nueva España y Perú, estudiados respectivamente por Gibran Bautista y Lugo y Alejandra B. Ossorio. Ambos logran exponer la heterogeneidad de sus noblezas, producto de la presencia de la aristocracia indígena, de la estirpe de los conquistadores y de otros hidalgos que, en América, lograron formar parte de este segmento. Al mismo

tiempo, reflejan cómo estas noblezas lograron acceder al gobierno local y la importancia del carácter urbano de las mismas a lo largo de dichas latitudes.

La segunda parte de esta obra aborda algunos de los elementos que conectaron al estamento a lo largo y a lo ancho de la Monarquía y que son analizados de manera particular o a partir de casos de estudio específicos que revelan su utilización. Como expusieron los editores, la Monarquía buscó distintas maneras de enlazar y compartir el rango nobiliario a lo largo de sus territorios, evidenciado, por ejemplo, en la extensión del título de Grande de España y la utilización de las órdenes militares. En el primer caso, expuesto por Adolfo Martínez Carrasco, se permite ver cómo la categoría de Grande de España fue creciendo a lo largo de los siglos XVI y XVII vinculada a la corte real. La misma, causó grandes tensiones con el poder, al posicionarse como una alternativa política, y a su interior, entre los linajes, siendo esto último lo que llevó a su agotamiento político en el Setecientos. Otro caso ha sido el de la Orden del Toisón de Oro, que adquirió un rango propio dentro de la Monarquía de España de los Austrias a partir de la segunda mitad del Quinientos hasta que la Guerra de Sucesión la partió en dos. Esta orden sirvió para propagar las virtudes nobles y caballerescas, la piedad cristiana y para conservar los vínculos con la nobleza borgoñona, como expuso Bernardo García García.

Hubo otras órdenes en la Monarquía que también fueron utilizadas para enlazar al estamento, como las militares. Estas son analizadas por Domingo Marcos Giménez Carrillo, quien marca el atractivo que las mismas tuvieron para la nobleza no sólo por el valor simbólico que un linaje adquiría, sino también por las rentas que podían obtener con los hábitos. La venalidad que la Monarquía ejerció sobre estas, como marcó el autor, llevó a una inflación de sus miembros y una devaluación que desacreditó al propio Consejo de Órdenes. El cambio dinástico, sin embargo, impuso nuevas políticas sobre su concesión, revalorizando a las mismas durante el reinado de Felipe V. Otro caso es el que analizó Pedro García Martín, refiriendo a la Orden de Malta, la cual atravesó redefiniciones que hicieron de ella una encarnación de los valores nobiliares más puros, atravesados por su atención a la piedad cristiana y la defensa de la religión católica luego de la Reforma Protestante. Por su parte, Davide Maffi abordó la presencia de italianos en las órdenes militares en el Seiscientos. Estas fueron una herramienta que los Austrias españoles utilizaron para recompensar el servicio militar de diversos linajes

italianos, especialmente durante el reinado de Felipe IV, cuando se registra una gran venta de hábitos que se revirtió durante el reinado de Carlos II, lo que llevó a una disminución de la presencia italiana en las órdenes, aunque no a una pérdida del estatus que éstas otorgaban a sus portadores.

Estos esfuerzos de integración también se verifican, además, para las noblezas de Granada, Nápoles y Portugal, donde el análisis de los linajes de esas regiones revela cómo la Monarquía utilizó a estas familias y los estudios que todavía quedan por hacer sobre ellas. El caso de los moriscos revela cómo la Corona favoreció la formación de una élite particular para controlar el territorio y que, afirma Enrique Soria Mesa, las posibilidades de investigación de esta temática son amplias, especialmente en cuento al abordaje de linajes. A la misma conclusión arribó Guiseppe Cirrilo para el caso napolitano, a partir del estudio de una familia particular, los Gallio-Trivulzio-Díaz Pimienta quienes, desde finales del siglo XVI y durante todo el siglo XVII, lograron construir un gran patrimonio que conectó Roma, Nápoles y Madrid, junto con la adquisición de diversos feudos en Milán. Otro ejemplo cuyo alcance fue transnacional ha sido el de los marqueses de Castelo Rodrigo, analizado por Santiago Martínez Hernández. Esta familia, atípica según el autor, mantuvo excelentes vínculos con la Monarquía, quien recompensó sus servicios con honores y mercedes que fueron la base de su patrimonio y permitió, a lo largo del Seiscientos, su expansión a la Península Itálica y su conversión en una familia transnacional.

Finalmente, los últimos dos capítulos de esta obra están destinados a algo que unió a las noblezas de la Monarquía, la genealogía y los archivos, abordados por José Antonio Guillén Berrendero y Miguel Fernando Gómez Vozmediano respectivamente. Los árboles genealógicos, como expone el primer autor, fueron una necesidad del linaje para poder reforzar una posición política, garantizar el acceso de este a una merced y fijar la idea del honor como valor nobiliar, algo que vinculó a las familias aristocráticas de la Monarquía de España. De esta manera, las familias construyeron una memoria propia que codificaron no sólo en las genealogías, sino en la formación de archivos privados, propios a su casa, como analiza M. F. Gómez Vozmediano. Durante la Temprana Modernidad estos linajes fueron acumularon una variedad de documentos con los cuales no sólo guardan los anales de sus antepasados, sino que gestionaron su patrimonio y, además, influenciaron en el surgimiento de dos oficios, el secretariado y

los archiveros. Estos últimos, asevera el autor, se consolidaron durante la Ilustración, al calor de la desamortización y el interés de organización y clasificación de estos acervos privados.

De esta manera, el volumen logra con éxito exponer una visión general de las diversas noblezas de la Monarquía, destacando la importancia de la estrategia de los linajes y del mayorazgo en su consolidación, así como la movilidad social del segmento, la cual estuvo presente en todos los territorios. Como los editores indican, este conjunto de contribuciones da lugar a una comparación entre las mismas que enriquece la comprensión del estamento a lo largo de la Monarquía y muestra, una vez más, que no existió una "crisis de la aristocracia" como postuló hace varios años Lawrence Stone, y que la nobleza continúa siendo un objeto de investigación con muchas posibilidades.

Bibliografía

ATIENZA HERNÁNDEZ, I., (1987). *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna: la Casa de Osuna siglos XV-XIX*, Madrid: Siglo Veintiuno.

CARRASCO MARTÍNEZ, A., (2000). *Sangre, honor y privilegio: la nobleza española bajo los Austrias*, Madrid: Ariel.

CARRASCO MARTÍNEZ, A., (2017). *La nobleza y los reinos: anatomía del poder en la monarquía de España (siglos XVI-XVII)*, Madrid: Iberoamericana.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., (1985). *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid: Istmo.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., (1992). *La sociedad española en el siglo XVII*, Granada: Universidad de Granada.

YUN-CASALILLA, B., (2009). *Las redes del imperio. Élites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492*-1714, Madrid-Sevilla: Marcial Pons-Universidad Pablo de Olavide.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 11 / 22 (Reseña de libro)
Enero - Junio de 2025, ISSN 2422-779X

Reseña de PERRONE, N., (2023). *El último jesuita de la provincia del Paraguay. Análisis de la correspondencia inédita de Diego León de Villafañe (1799-1828)*, Buenos Aires: SB, 321 pp., ISBN 9789878918112.

Fabián R. Vega[*]
Universidad Nacional de San Martín / CONICET, Argentina
vegafabianr@gmail.com

Recibido: 18/02/2025
Aceptado: 05/03/2025

PALABRAS CLAVE: Compañía de Jesús; Ilustración; cartas; escritura.

KEYWORDS: Society of Jesus; Enlightenment; letters; writing.

En los últimos treinta años, el campo de lo que cabría denominar "estudios jesuíticos" (o *Jesuit studies*, como es más conocido) se ha consolidado sensiblemente. Se trata, en efecto, de un ámbito de estudios novedoso, que surgió entre Europa y Estados Unidos en la década de 1990 y que podría definirse como una combinación, en dosis variables, de historia global e historia cultural, que toma a la Compañía de Jesús como un reactivo a manipular en el laboratorio de la historiografía temprano-modernista. Este carácter que cabría denominar experimental -porque conecta la evidencia jesuítica con las preguntas, los problemas y la agenda de la investigación en historia moderna en general- llevó a los estudios jesuíticos a una saludable separación respecto de las perspectivas encomiásticas o apologéticas que habían caracterizado a este campo

[*] **ID ORCID**: 0000-0003-4133-5053

durante el siglo XX. En Argentina, la vinculación con esta tendencia internacional de estudios jesuíticos empezó a notarse al promediar la primera década del siglo XXI, contando inicialmente con investigaciones aisladas, redes débiles y académicos dispersos en las distintas universidades del amplio territorio argentino. La situación cambió progresivamente con el paso de los años; para la tercera década del siglo XXI, es evidente que existen grupos consolidados de investigadores jóvenes que dialogan con la corriente internacional de estudios jesuíticos y reinterpretan con espíritu crítico su agenda.

El último jesuita de la provincia del Paraguay es una expresión del mencionado proceso de consolidación. El autor del libro es Nicolás Perrone, becario postdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), con sede de trabajo en la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM). A lo largo de su carrera, Perrone ha publicado capítulos y artículos de investigación sobre las polémicas en torno a la Compañía de Jesús en la segunda mitad del siglo XVIII; sobre las redes epistolares y materiales que sostuvieron los jesuitas de la provincia del Paraguay después de la expulsión de la orden del imperio español (1767) con la región; y, más recientemente, sobre la restauración de la Compañía de Jesús en el siglo XIX. El libro es testimonio de la segunda de estas vetas de investigación. Se trata, en concreto, de la publicación generosa del corpus principal de documentación que Perrone utilizó en su investigación doctoral, defendida en 2020 en la Universidad de Buenos Aires. Está incluido la colección "Paradigma indicial" de SB, que ha publicado a grandes exponentes de la historia cultural y religiosa de Argentina y de otros lugares del mundo en los años recientes. Dentro de la colección, sin embargo, *El último jesuita de la provincia del Paraguay* inaugura la "Serie documentos", enfocada en la edición de fuentes -una iniciativa que seguramente se consolide en los próximos años-.

Además de la bibliografía final, el libro cuenta con un breve prólogo de Guillermo Wilde quien dirigió la investigación doctoral de Perrone -"Escribiendo el retorno (en tiempo real)", pp. 9-11-, un análisis introductorio ("Introducción", pp. 13-26) y la transcripción de 148 cartas (pp. 29-321). Se trata, en la mayoría de los casos, de las epístolas que Diego León de Villafañe (1741-1830) envió a Ambrosio Funes, un comerciante cordobés favorable a la Compañía de Jesús (hermano del famoso Gregorio

Funes), entre 1799 y 1828, mientras residía en San Miguel de Tucumán o alrededores. Para su transcripción y con el objetivo de "facilitar la lectura", Perrone moderniza la ortografía de las cartas originales; también incorpora un detallado aparato crítico de más de cuatrocientas notas, con aclaraciones y breves comentarios biográficos de las múltiples personas que aparecen mencionadas en las cartas. Como lo indica poéticamente el título del libro, Villafañe fue el "último jesuita" del Paraguay, esto es, fue el último jesuita de la provincia del Paraguay tal y como existía en el siglo XVIII que estuvo en el territorio del Río de la Plata y los alrededores. Villafañe no permaneció en la región después de la expulsión de 1767, sino que más bien regresó en 1799, en un breve momento en que la Corona española aceptó el retorno de los ex jesuitas hispánicos exiliados a su imperio, merced a la invasión francesa de la Península Itálica, donde la mayoría de ellos vivían. Desde luego, no regresó canónicamente en tanto jesuita (la orden había sido suprimida por el papado en 1773), sino como clérigo secular. Podría pensarse, en cualquier caso, como un puente entre la expulsión y supresión, de un lado, y la turbulenta restauración de la Compañía de Jesús en el siglo XIX, del otro.

Las cartas que Perrone publica proveen información sobre innumerables aspectos históricos: los ministerios que llevó adelante Villafañe, incluyendo su interés por realizar misiones entre población indígena (aunque en Chile, no en Paraguay); las prácticas espirituales y devocionales de la región; la comprensión de la política europea, incluyendo los fenómenos asociados a la Revolución Francesa; la administración de sacramentos; la cultura escrita; la memoria y la popularidad de la Compañía de Jesús en el área; la circulación de libros; las múltiples prácticas de consulta erudita y religiosa. En su estudio introductorio, el autor se centra especialmente en la cuestión clave de la relación entre los jesuitas y los movimientos que derivaron en las independencias americanas, destacando que, más allá de un entusiasmo inicial, Villafañe estuvo lejos de apoyar el proceso revolucionario rioplatense. Las cartas, precisamente, conforman una ventana a la comprensión que un ex jesuita del Paraguay tuvo de las transformaciones políticas asociadas a las revoluciones atlánticas, en las dos orillas del océano. Pero el libro sirve también para entender la tradición epistolar que hoy hemos olvidado -un arte de la escritura al que los jesuitas estaban particularmente habituados- y contiene, a lo largo de las cartas, la sucesión de lo cotidiano: los "pequeños hechos que apenas quedan marcados en el tiempo y en el espacio" (Braudel *dixit*), desde la salud corporal del

propio Villafañe hasta intercambios de opiniones sobre las exégesis milenaristas de la Biblia que ponía a circular por entonces el ex jesuita Manuel Lacunza.

El hecho mismo de que el libro constituya eminentemente una publicación de fuentes merece un comentario especial. En el siglo XXI, y en el estado actual de la historiografía, la edición de fuentes no constituye un fin en sí mismo: publicar cualquier documento no es, necesariamente, una tarea historiográficamente significativa. En un texto reciente, María Laura Salinas (2023: 124) destacó dos requisitos para la edición de fuentes hoy en día: por un lado, que los documentos sean relevantes para la investigación -o, cabría decir, para agendas de trabajo claramente establecidas-; por el otro, que las fuentes no sean fácilmente accesibles. La correspondencia de Villafañe cumple con los dos requisitos. El primero, por la evidencia que el libro puede proveer para agendas centradas en el antijesuitismo, la espiritualidad, la Ilustración, el conservadurismo y las revoluciones de los siglos XVIII y XIX. El segundo, porque 136 de las 148 cartas provienen del Archivo de la Provincia Argentino-Uruguaya de la Compañía de Jesús, ubicada físicamente en el edificio que alberga al Colegio del Salvador, en Buenos Aires. La cuestión clave es que se trata de un archivo, lógicamente, privado y, además, cerrado a la investigación. Ocasionalmente, una rendija se abre; los afortunados que logran traspasarla salen del archivo cargados de brillantes tesoros. El afán historiográfico personal de Perrone ha sido poner a disposición de otros investigadores los tesoros que él personalmente encontró en una de estas expediciones.

En definitiva, el libro reúne tanto la correspondencia de Villafañe como un análisis que la contextualiza y resalta su importancia histórica. En el siglo XVIII, antes de la expulsión, la provincia jesuítica del Paraguay era una de las jurisdicciones más relevantes de la orden, no tanto por su riqueza o cantidad de personal, sino por el impacto que tuvo en la mentalidad europea y americana (gracias, sobre todo, a las misiones de guaraníes, que el escritor italiano Ludovico Antonio Muratori calificó como un "cristianismo feliz") y por la importancia relativa de los jesuitas en el territorio, donde, por ejemplo, gestionaban la única universidad existente. Las cartas de Villafañe revelan el otro lado de la famosa y paradigmática provincia jesuítica del Paraguay: su historia de ultratumba, más allá de la expulsión y la supresión de la orden. Con su énfasis en la conexión entre Europa (donde estaban sus compañeros exjesuitas) y América y con su descripción constante y cotidiana de las prácticas religiosas y

culturales de la región en la que estaba asentado, las cartas de Villafañe muestran con claridad por qué los estudios sobre la Compañía de Jesús pueden constituir un aporte relevante a la historia global y cultural. Con la edición de este libro, con su investigación doctoral y con su trayectoria posterior, Perrone también traslada el reactivo de la Compañía de Jesús a un laboratorio novedoso: el de la historiografía decimonónica, donde este objeto de estudio tiene todavía mucho que revelar.

Bibliografía

SALINAS, M. L., (2023). "El desafío de los investigadores frente a la edición de fuentes. Un camino en permanente construcción". En: V. AYROLO, M. E. BARRAL y G. WILDE (Coords.), *Catolicismos de la Colonia a la República. Nuevas miradas desde el Sur* (pp. 124-127). Rosario: Prohistoria.